DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, sábado lo de junio de 1912

NUM. 127

SECCIÓN EDITORIAL

Recepción del Excmo señor Ministro de Italia.

En el Salón Rojo del Palacio Nacional, fue pública y solemnemente recibido por el señor Presidente de la República, hoy á las diez de la mañana, el Excelentísimo señor Ministro Residente del Reino de Italia, don Josue Notari, Caballero Oficial de las Ordenes de San Lázaro, San Mauricio, de la de la Corona de Italia etc. etc.

El acto revistió todas las solemnidades prescritas en el Ceremonial Diplomático de El Salvador y en él estuvieron presentes el Gabinete salvadoreño, el Cuerpo Diplomático y Consular y altos empleados públicos.

Poco antes de la hora indicada, el señor Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores pasó, en coche, á la residencia del señor Ministro, para conducirle á Palacio; en el vestíbulo fué recibido por el señor Subsecretario doctor Quiñónez, quien le condujo hasta la puerta del Salón de Recepciones, á donde fué introducido por el Canciller doctor Castro Ramírez.

Una sección de la Escuela Politécnica y otra de la Escuela de Cabos y Sargentos, con la Banda de Altos Poderesá la cabeza, formaron la valla de honor para tributar al Excelentísimo señor Notari, los honores debidos á su alto rango. Al salir de Palacio, la Banda tocó la Marcha Real de Italia.

En el acto de la recepción, el distinguido diplomático italiano leyó el siguiente discurso, haciendo entrega de sus credenciales.

Excelentísimo señor Presidente:

Muy grato, para mí, ha sido el cargo que mi Gobierno ha tenido á bien confiarme, nombrándome su Representante ante el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, y siento verdadera honra en poner en manos de Vuestra Excelencia la Carta Autógrafa de mi Augusto Soberano, Su Majestad el Rey de Italia, la que me acredita en el carácter de Su Ministro Residente.

Estoy muy agradecido al Gobierno de Vuestra Excelencia por las finas atenciones de que he sido objeto desde mi llegada a este hospitalario País; y expreso la confianza más absoluta que mi vehemente anhelo de trabajar por el mantenimiento de las buenas relaciones entre mi Patria y El Salvador encontrará en Vuestra Excelencia y en los ilustrados Colaboradores de su Gobierno, la más franca y decidida cooperación. Es con ésta convicción que me es muy grato, Excelentísimo Señor, presentarle mi respetuoso saludo, junto con mis votos más fervientes por la siempre creciente prosperidad de El Salvador, y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

El señor Presidente contestó: Señor Ministro:

Con especial satisfacción recibo de vuestras manos este documento que os acredita en el elevado carácter de Ministro Residente de Su Majestad el Rey de Italia; y os manifiesto que al reconocer en Vuestra Excelencia al digno Representante de aquella ilustre y poderosa Nación, lo hago con sentimientos de franca y sincera cordialidad, pues para ello me he inspirado en lo noble de la misión que tau acertadamente se os ha encomendado.

Los propósitos que os animan por el mantenimiento de las buenas relaciones entre El Salvador y vuestra Patria, no pueden estar más conformes con los deseos del Gobierno que presido; y para facilitar su realización podéis contar siempre con la decidida ayuda de mis colaboradores de Gabinete y con mi invariable voluntad.

Recibid, señor Ministro, como legítimo Representante de Italia, el más respetuoso saludo que en esta solemne ocasión El Salvador envía á Su Majestad el Rey Víctor Manuel III, y dignaos aceptar el homenaje de mi consideración más distinguida.

A continuación, el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo las presentaciones de estilo, retirándose el Excelentísimo señor Notari, después de departir breves instantes, con el señor Presidente de la República, haciéndosele los mismos honores que á su llegada.

El órgano oficial, á nombre del Supremo Gobierno, cumple con el grato deber de saludar, una vez más, al Excelentísimo señor Ministro Notari, deseándole el mejor éxito en el desempeño de la misión que le ha confiado el Gobierno de su Gran Nación; con la cual El Salvador siempre ha cultivado relaciones de franca amistad.

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales y á iniciativa de la Corte Suprema de Justicia,

DECRETA: las siguientes reformas al Código Penal:

Art. 10.—El inciso 50. del Artículo 58, se modifica así: También se disminuirá en una tercera parte la pena señalada por la ley, aumentada ó rebajada según las circunstancias, ó si fuere la de muerte se aplicará la de diez y seis años de presidio, cuando del proceso no resulte contra el reo otra prueba que su confesión espontánea, clara y terminante.

Art. 20.—El inciso 10. del Artículo 187, queda en estos términos: Cuando el descarrilamiento ó el choque ccasionare la muerte de una persona, sufrirá el culpable la pena de doce años de presidio, si conforme á las demás disposiciones de este Código, no mereciere otra mayor.

Art. 30.—En el inciso 20. del Artículo 367, la palabra "visible" se sustituye por la de "principal".

Art. 40.—El inciso 40. del mismo Artículo 367, se reforma así: Con dos años de prisión mayor, si las lesiones hubieren producido al ofendido enfermedad ó incapacidad para el trabajo por más de treinta días, ó hubiere perdido un miembro no principal ó quedado inutilizado de él ó con simple cicatriz visible en la cara.

Art. 50.—El Artículo 369, queda modificado en estos términos: "Las lesiones no comprendidas en el Art. 367, que produjeren al ofendido imposibilidad para el trabajo por más de ocho días hasta treinta, ó necesidad de asistencia facultativa por igual tiempo, se reputarán menos graves y para la designación de la pena se observarán las reglas siguientes:

1a. Cuando las lesiones produzcan imposibilidad para el trabajo ó necesidad de asistencia facultativa por más de veinte días hasta treinta, la pena será de un año de prisión mayor.

2a. Cuando produzca dicha imposibilidad para el trabajo, ó necesidad de asistencia facultativa desde nueve hasta veinte días, la pena será de seis meses de prisión ma-

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos doce.

F. Vaquero, Presidente.

E. Cañas,

Juan Mena, 1er. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Éjecútese,

Manuel E. Araujo.
El Ministro de Justicia,

M. Castro R.

No. 48 se suprimen y se pasan al N.º 49. [Se suprime la palabra "paragüitos."]

gos, bufandas, batas, blusas, fichúes, jaiques, capotes, chalecos, casacas, caretas ó an-

tifaces, cuellos para señoras,

velos de punto de tul; trajes

para hombres, mujeres ó ni-

ños, de cualquier clase, ador-

nados ó sin adornos y toda

clase de ropa hecha no espe-

la Tarifa, las portamonedas,

que pagan.....

Algodón en cordeles de color... [La expresión "para catres,"

Algodón en medias y calcetines,

camisetas 6 camisolas, cal-

se suprime del No. 9.]

cificada Incluyense en el número 81 de 10.00 ,,

0.80 "

0.20

Seda en ropa hecha, como abri-

de hierro, pagarán como éstas Remaches de hierro para vestidos, se aforarán como broohes, agregados al No. 120... 0.60 ,, Alambre de hierro para cercas y grapas, (por todo derecho é 0.01 ,, impuesto, cada kilo)...... Prensas para cartas, quedan a-gregadas todas al No. 100 con 0.10 ,, 0.60 " Plumas para escribir Romanas, balanzas y básculas, 0.15 " no de plataforma..... 0.60 ,, Granatarios Cocinas que no sean de hierro fundido, se aforarán según su materia. Garruchitas de hierro ó acero, se aforarán como herrajes 0.30 " para muebles..... [Del No. 118 se suprimen los herrajes para puertas y ventanas y se agregan al No.

Del No. 134 se quitan visagras y demás herrajes para puertas, ventanas y muebles y se agregan al No. 136. Colchas y frazadas..... Colchas de lana con borra de seda..... 0.75 , Frazadas de lana con borra de 0.75 , seda..... (Se suprimen las palabras cinturones y cinchos). Las camisas de lana mezcladas con poca seda pasan al No. 37. Lino ó Cáñamo, En driles y coletas..... 0.45 ,, En el No. 20 se suprimen las palabras "para enfardar." Al No. 28 se le agrega "Sábanas." Madera. Se suprime del No. 92 los "Colchones". Pieles y cueros. Se suprimen de esta sección las palabras "y sus imitaciones". Artículos varios Abanicos con armazón de marfil, concha nácar, metal fino y 6.00 ,, carey Hielo libre No. 185-Sobrecamas de algodón rellenas de plumas..... 1.50 ,, No. 248-Cemento, queda exceptuado del impuesto de \$0.25 Vidrios planos de toda clase, blancos y de colores, para ventanas ú otros usos, con pinturas o dibujos o sin ellos, y emplomados con ó sin mar-0.05Cola y goma líquida..... 0.60Jabón piedra, ó tiza para sastres 0.30 Ladrillos de loza, se agregan al No. 352. Maniquies del No. 354 se afo-0.30 ,, Frascos de vidrio lisos ó labrados, con tapadera de metal y 0.10 ,, celuloide separables..... Cinturones de toda clase para 1.00 ,, hombre..... Cinturones de toda clase para uso de señoras..... 2.00 ,, (Se suprimen en todos los demás números, menos los de seda). Artículos escol res. Pizarras de piedra, pizarrines, muestras de dibujo y cuadernos de escritura con ó sin libres muestra Artículos varios. Eternit, Refragor, láminas de cemento y asbesto y sus semejantes, para techos, por todo derecho é impuesto, un centavo por cada kilogramo... Art. 20. Se faculta al Poder Ejecutivo, para autorizar una 3a. edición de la Tarifa de Aforos, incluyendo todas las reformas y adiciones que se hubieren decretado, la cual entrará en vigencia tan luego como esté terminada. Art. 30.—El presente Decreto empezará

á regir treinta días después de su publica-

Dado en el Silón de Sesiones del Poder

Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á quince de mayo de mil novecientos

> F. Vaquero, Presidente.

E. Cañas. 20. Srio.

Ramón Quintanilla.

Palacio Nacional: San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Cúmplase,

Manuel E. Araujo.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, M. J. Iraheta.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

VICTOR MANUEL III.

Por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nación Rey de Italia.

Al Presidente de la República de El Salvador.-Salud!

Muy Querido y Buen Amigo:

Habiendo resuelto, por razones particulares de servicio, poner fin a la misión que el Comendador Jorge Millelire desempeñaba cerca de esa República, y queriendo darle sin retardo un sucesor, hemos determinado acreditar en la misma calidad de Ministro Residente, al Caballero Josue Notari, Oficial de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, de la de la Corona de Italia, etc., etc. Sus distinguidas cualidades personales, la prudencia y celo de que ha dado constantes pruebas, nos dan la certeza de que sabrá secundar nuestras intenciones y captarse vuestra estima y benevolencia. En esta esperanza os rogamos prestar plena fe á todo cuanto el Caballero Notari tenga el honor de deciros en nuestro nombre, particularmente, cuando os renueve la certeza de nuestra estima y amistad y de nuestros votos por la ventura de esa República. Y así rogamos á Dios que os tenga, muy Querido y Buen Amigo, en su santa guarda.

Dada en Racconigi, el 29 de agosto de

1911.

Vuestro Buen Amigo,

M. R. Victor Manuel. (Ref.) di San Giuliano,

MANUEL ENRIQUE ARAUJO.

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Majestad el Rey de Italia. Grande y Buen Amigo:

He tenido á honra recibir la atenta Carta de Gabinete de Vuestra Majestad en que se digna expresarme: que ha resuelto poner fin á la misión que desempeñaba cerca de mi Gobierno el Excelentísimo señor Comendador Jorge Millelire y ha determinado acreditar en calidad de Ministro Residente al Excelentísimo Caballero Josue Notari, Oficial de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, de la de la Corona de Italia etc., etc.

En respuesta me apresuro á manifestar á Vuestra Majestad que el Excelentísimo senor Notari, en el desempeno de sus funciones oficiales, hallará de mi parte todas las facilidades necesarias para el buen éxito de la misión que se le ha encomendado.

Dignese Vuestra Majestad aceptar les ve-

tos que hago por su ventura personal al firmarme su

Leal y Buen Amigo,

(f.) Manuel E. Araujo,

(r.) El Ministro de Relaciones Exteriores, M. Castro R.

Palacio Nacional: San Salvador, 10, de junio de 1912.

MANUEL ENRIQUE ARAUJO.

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Excelentísimo señor Josue Notari, Oficial de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, de la de la Corona de Italia, etc., etc., ha presentado las letras en que Su Majestad el Rey de Italia le acredita su Ministro Residente cerca del Gobierno de esta República en sustitución del Excelentísimo señor Jorge Millelire.

POR TANTO, DECRETA:

Art. 10.—Desde esta fecha queda oficialmente reconocido el Excelentísimo señor Josue Notari en su elevado carácter de Ministro Residente de Italia en El Salvador.

Art. 20.—Las autoridades de la República guardarán y harán guardar al expresado señor Notari todos los honores, consideraciones é inmunidades inherentes al cargo diplomático de que está investido.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á primero de junio de mil novecientos

doce.

vigente.

Manuel E. Araujo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, M. Castro R.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de mayo de 1912. Para mejor inteligencia de algunos conceptos del Decreto Legislativo de 14 del actual, sobre reformas á la Ley de Timbres

El Poder Ejecutivo ACUERDA:

10. En el cobro del impuesto de Timbres sobre la elaboración de jabón en marqueta. tomando como base \$ 0.25 por cada caja de 25 kilogramos, se considerarán 4 clases. así:

Serán de la. clase, las fábricas que elaboren más de 400 cajas al mes y pagarán \$ 150 mensuales.

Serán de 2a., las que elaboren más de 200 cajas sin pasar de 400 y pagarán \$ 100 men-

Serán de 3a, clase, las que elaboren más de 100 cajas, sin pasar de 200, y pagarán

\$ 50 al mes; y Serán de 4a. clase, las fábricas que elaboren hasta 100 cajas mensuales y pagarán \$ 25 al mes.

2º. Para distinguir las casas de comercio de la y 2a clase, se observará lo siguiente:

Son de la. aquellas que hacen importa-ciones por más de \$10,000 anuales, y de 2a. las que hacen pedidos al exterior en cantidades pequeñas, no pasando de \$ 10,000 anuales.

30. Cuando en la declaración de un comerciante hubiese duda sobre el monto de su importación anual, se recurrirá á las Aduanas de la República y al servicio de Fardos Postales, para la aclaración correspondiente, y si de estos datos se desprende que es falsa la declaración comercial, se sin perjuicio de clasificarse el establecimiento de conformidad con la ley.

40. El uno por millar sobre las facturas, se aplicará así:

Factura de \$ 25 hasta \$100...... \$00.10 ", \$ 100 ", \$ 200...... \$ 00.20 ", \$ 200 ", \$ 300...... \$ 00.30 continuando en la misma forma que expre-

sa el inciso 12 de la Ley de Papel Sellado que está en vigor.

El impuesto de cinco centavos que señala el No. 60 de la misma Ley, continuará en pie, pues si en el Decreto Legislativo de 14

de este mes aparece reformado, esto se debe a un error de imprenta, siendo el No. 61 el modificado, ó sea el que se refiere a las facturas ó notas de venta de mercaderías. Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo. Iraheta.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de mayo de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: separar al señor don Fermín Castañeda H, del empleo de Cheque á bordo y Expeditor de la Adua-na de La Libertad, por motivos de mala conducts.—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente.) El Subsecretario del Ramo,

Iraheta,

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de mayo mil novecientos doce.

Tomando en consideración que son muchas las denuncias que por telégrafo y por correo se dirigen a este Tribunal contra funcionarios judiciales, abogados y procuradores, con nombres imaginarios, ó anónimos. atribuyendo hechos calumniosos ó haciendo exageración de los actos que denuncian como delictuosos; que al tratar de hacerse la debida investigación, ocurre con frecuencia, que no existe ó no es conocida la persona que suscribe la denuncia contra quien debiera, en su caso, deducirse la responsabilidad criminal por denuncia calumniosa; para mejor garantía de los denunciados y de los particulares que traten de hacer uso de ese derecho se ACUERDA: 1º. Que toda denuncia contra dichos funcionarios, Abogados y Procuradores debe ser presentada por la persona que la haga como lo exige la ley. 20. La denuncia que no se presente por el interesado en persona, ó que se dirija por correo, debe llevar autenticada la firma para que pueda dársele curso y poder deducir la responsabilidad contra el denun-ciado ó el denunciante, en su caso; y 3o. Esto no se opone á la facultad que tiene este Tribunal de mandar instruir el correspondiente informativo, aun de oficio, cuando lo crea conveniente.—Penado.—Suárez.— Romero Bosque.—Ochoa.—Arrieta Rossi.— Rodríguez.-Cierra.

Pronunciado por los señores Magistrades que suscriben. Abelardo Arce.

10 - 3

SECCIÓN CONSULAR

AVISO

El Cónsul de esta República en Panamá, ha comunicado á la Secretaría de Relacioimpondra al responsable la multa de \$ 50, l nee Exteriores, la defunción del salvadoreno Lorenzo Pérez, acaecida el 9 del corrien-

te en el Hospital de Ancón.

Pérez estaba al servicio del Departamento de Sanidad de la Comisión Istmica del Canal. Era de 25 años, soltero, de color negro, jornalero. Murió de neumonía lobar; fué inhumado en el Cementerio de Ancôn; no dejó ninguna clase de bienes.

Se pone en conocimiento del público para

los efectos á que hubiere lugar.

Sección Consular: Secretaría de Relaciones Exteriores, San Salvador, mayo treinta 5 - 1de mil novecientos doce.

DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección General del Hospital Rosales: San Salvador, 1º. de junio de 1912.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que el día de mañana, á las 9 a.m. se efectuará en el Parque Bolívar el sorteo No. 211 de la Lotería, del cual han sido vendidos todos los billetes.

Soy del señor Ministro muy atento y se-

guro servidor,

Ramón García González.

Al señor Ministro de Beneficencia. -- Palacio Nacional.

NOTICIAS POR CABLE

Washington, 31.-El Senado sancionó el proyecto de ley de la Cámara de representantes, gravando con dos dólares, la tonelada de papel de imprenta. La Comisión de Relaciones Exteriores del Senado está discutiendo con la Subcomisión, si se infringe la Doctrina de Monroe, con la adquisición de territorios mexicanos por parte del Japón.

Cayo Hueso, 31.—Han llegado muchos buques de guerra norteamericanos á las ór-denes del Contraalmirante Usher.

Oviedo, 31. - Espérase una comisión mexicana, la cual viene à negociar 50,000 fusiles.

México, 31.-El Ministerio de Hacienda ha negociado con firmas bancarias neoyorquinas y londinenses un empréstito de diez millones de pesos, al 42% autorizado recientemente por el Congreso; lo cual prueba la confianza del mundo financiero en el porvenir de México y la estabilidad de su gobierno.

Nueva York, 31.-Roosevelt triunfó en las elecciones primarias del Estado de New Jersey, donde gano todos los delegados. Conceptúase como una piña diplomática el ju icio de da Gama sobre la cuestión del café brasileño emitido en el banquete panamericano, juicio que estimulara, probablemente, al gobierno norteamericano á no retirar su acción.

París, 31.—Con motivo de la apertura del Canal de Panamá, Francia ha resuelto establecer una estación carbonera en Tahiti.

Villarreal, 31.-El Alcalde recibió mensajes de condolencia del Rey y del gobierno con motivo de la catástrofe originada por el incendio de una película cinematográfica, de la que resultaron 65 muertos fuera de 13 personas que se encuentran en estado gravísimo. Toda la villa está de luto, de lo cual es una muestra los crespones que se exhiben en los balcones. Presidido por el ayuntamiento verificose el entierro de las víctimas, divididas en cuatro secciones seguidas de sus familiares; y en el cementerio congregáronse como 40,000 personas venidas de toda la Provincia, con númerosas coronas.

Panamá, 31.—Ernesto Quintero hirió gras vemente con un machete à su tio General

Manuel Quintero, Jefe de la oposición en

Hong Kong, 31.—Hubo la semana pasada 199 casos y 168 defunciones de peste bubónica, con los cuales suman ya 1,059 casos y 951 defunciones, desde su aparecimiento.

Nueva York, 31.-El Herald tiene informes que mientras el General Manuel Quintero, Jefe de la oposición en Chiriquí, trabajaba esta mañana en su escritorio, fue gravemente herido con un machete por su subrino Ernesto Quintero, que reside con él, y está considerado como loco; y que Pedro Díaz, candidato unionista, que actualmente recorre la Provincia, se presentó inmediatamente en casa del General, para ofrecer sus

Nueva York, 31.—Informan de Habana que el General Estenoz ha manifestado en una entrevista, que la rebelión cubana no ha sido impulsada por el rechazo, de parte del gobierno, de la Ley Morua que no reconoce partidos políticos basados en razas, lo cual es ofensivo á los negros, sino por la denegación de éstos, de sus derechos civilis y políticos, de parte de los tribunales. Declaró también que el movimiento no es hostil á los blancos, y que la intervención del gobierno norteamericano dará por resultado el reconocimiento de sus derechos.

Washington, 31. - Dúdase aquí de que el gobierno cubano pueda reunir 9,000 soldados para combatir la rebelión en la Provincia de Oriente, donde la situación es grave, y se teme que se extienda á otras provinclas.

Valletla, Malta 31.—Asquith, Churchill, Kitchener y Hamilton celebran una importante conferencia en que se discute la conveniencia de reducir la flota británica del Mediterráneo y reconcentrarla en el Mar del Norte, reforzando las guarniciones de Egipto y otras estacionadas en la ruta para la India. Corren rumores de que en Francia é Inglaterra está discutiéndose con mucho interés, el proyecto de substituir con una alianza el entente anglo-francés.

Lisboa, 31.—Se han declarado en huelga los empleados de tranvías, los cuales exigen que vuelvan al servicio sus compañeros

despedidos.

Nueva York, 31.—Embarcóse Morgan en el Lusitania con destino á Buenos Aires, vía de Southampton, á donde se dirige en representación del National City Bank, de esta ciudad, á estimular las relaciones comerciales entre Estados Unidos y las repúblicas sudamericanas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE FURNO

"Normal" y "Santa Teresa". Para la semana entrante, comenzando el domingo 2, Farmacia "Central" y "Moderna".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Avelina López, Antonio Mun, guía, Bellsario Rodríguez, Dr. Nieves Melgar (2), E-milio Buezo (4), Favio Meléndez, Josefina Andrade, eoncio Alvarado, Municipes de San Miguel y Tomasa

Ausentes: Manuel M. gaña, Teniente Julián Huezo-Francisco Durán y Coronel Gabriel Sierra.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Anastasio Quinteros, Ernestina Cornejo, Fernando Escobar y Manuel Ayala Campos.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 31 de mayo, -- Fueron capterados, por diversas faltas, 8 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo .- Entraron: Antonio de Cascajares, de Apopa; Marcos Zeledón y Carlos Riffcher, de Acajut!a; Adolfo Torres y Carlos Herarte, de San-

Hotel Occidental .- Entraron: Juan G. Cartagens y Sra, de Ishuatán; Elías Sanchez, de Sonsonate y Jacinto de León é hijo, de Atiquizaya. Salieron: Ge-neral Juan Amaya y José María Nieves, para Cojutepeque.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Julian Alfredo Aleman, Juez Segundo de Primera Ius-

cia de este Distrito, Avisa: que por auto de este Ju gado de fecha quince del corriente, se ha declarado heredera del finado don Simeôn de Jesús Peña, à su cónyuge sobrevivien-te señora Ernestina Valle, por si y como representan-te legal de sus menores hijos legitimos María Dorotea, Jenaro de Jesús, María Dorotea, Zolla Carmen, Mariarenaro de Jesus, maria Dorotea. L'una Carmen, ataria-na, Miguel Angel, Sergio Salvador, José Joaquín y Si-meon del Carmen, todos de apellito Peña. Librado en el Juzgado 2º, de 1a, Instaucia: Cejute-peque, á las dos de la tarde del día diecisiete de abril

de mil novecientos doce. J. A. Alemán. J, Calderon Z., Srio.

CURADURIAS

Pedro Ayala, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saher: que por auto de esta Oficina, fecha de hoy, se ha declarado yacepte la herencia del finado Manuel Dimas, y se ha nombrado curadora á su esposa sobreviviente Bersabé Ochoa, y citace con treinta días de plazo á los que se crean con derecho à latulela ó curaduría legitima.

Juzgado de Paz: Santo Domingo, á las dos de la tar-de del día veintitrés de abril de mil novecientes doce. Pedro Ayala .-- Fabio Argueta, Srio.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la seño-ra Nicolasa Villalta, contra Gertrudis del mismo ape-llido, por cautidad de pesos que le adeuda á la prime-ra, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un cuarto mediagua y un ranchito de la propiedad de la ejecutada, con su correspondiente solar, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mi-de el cuarto mediagua doce metros y línda ca'le de por de el cuarto meniagua doce metros y inda ca le de por medio, con solar de Mercedes Rubio, antes de doña Oc-tavia Vasconcelos; al Norte, mide quince metros y limi-ta consolar de la sucesión de don Venancio Navarrete; Sur, mide catorce metros y linda con casa mediagua y solar de Angela Villalta; y al Poniente, mide cator-ce metros y linda con solar de Angela Villalta. El inmueble relacionado es de teja, paredes de adobe y bajareque, en regular estado y en el centro del solar se encuentra el ranchito mencionado; cuyos inmuebles están valuados en descientos pesos y el que quisiere hacer postura que ocurra, que le será admitida sien-

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Vicen-te, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil noveclentos doce. - Emilio Cheeres B. - R. J. Pi-

El infroscrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, como apoderado de don Carlos Alegría, en los juicios acumulados contra los señores Apolonio, Leonardo, Sinforoso é Ignacia López, por cantidades de pesos, valor de unas porciones de te-rreno que le ofrecieron vender, intereses y costas, se venderán en pública subasta, de orden de este Juzga-do, los derechos hereditarios que corresponden á los ejecutados en una finca rástica situada en el valle del Carrizal de este vecindario, de la capacidad de una Carrizai de este vecindario, de la capacidad de una hectarea setenticinco areas más 6 menos de extensión, cultivada de café, árboles frutales y de construcción, conteniendo una casa pajiza, paredes de bajareque, de ocho metros de largo por seis de ancho, lindante dicha finca; al Oriente, brotones y camino de Candelaria de por medio, con finca de doña Gregoria Delgado de Alagría; al Poniente, con terrappo de Indelacio do de Alegría; al Poniente, con terrenos de Indalecio López y Eulalio Ra'mundo, mediando cerco de piña y brotón; al Norte, con terreno de Sabino Rosales, brotones de por medio; y al Sur, con finca de Ricardo Ramírez, calle de por medio. Si hay quien quiera hacer postura á los derechos embargados en el inmuello descrito, que contra que se la admitirá las legrales.

ble descrito, que ocurra que se le admitirá las legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, à las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientes deco.—E. Alberto Olano. | José Inés Crus R., Seio.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que à la oficina de su cargo se ha pre-sentado el señor Raimundo Flores, solicitando por primera vez á favor suyo, un título de propiedad de un terreno de dos manzanas de extensión, situado en el lugar llamado Piedra Labrada, jurisdicción de San Jo-se Guayabal, lindante: al Oriente, con terreno del senor Gabriel Miranda; al Norte y Poniente, con el del señor Matías Flores; y al Sur, con una quebrada. El señor Fores hubo el terreno descrito por título que el Alcade Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochenta y tres.
San Salvador, veintiecho de marzo de mil novecien-

tos doce. | Victor M. Mirón

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre sentado el doctor rafael Vega Gómez, solicitando se inscriba por primera vez un título de propiedad de un terreno de ocho manzanas de extensión á favor del se-ñor Casimiro Sánchez, situado en el río de Amayo, jurisdicción de Panchimalco, de estos linderos: al Oriente, con terreno de José Ortíz; al Norte con el mismo Ortiz; al Poniente con el camino de Zacualpa; y al Sur, con terreno de Lorenzo Pérez. El referido terreno lo hubo el señor Sánchez por título expedido por el Alcalde Muni-cipal respectivo el año mil ochocientos ochentidós.

San Salvador seis de mayo de mil novecientos doce.

RECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Horacio Z. Castillo, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Ramón Fernández, mayor de veinticinco años, soltero, agricultor y ve-cino de Usulután, de un terreno situado en la Iglesia Vieja, jurisdicción del Distrito de Usu után, de ocho manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con te-rreno inculto de Prudencio Soriano y tiene por aquí trescientas varas; al Norte, con monte inculto y tiene descientas varas; al Norte, con monte ineuto y tene descientas sesentisiete varas; al Poniente, con hua-tal de Vicente Vega y Segundo Requeño y tiene tres-cientas varas; y al Sur, con huatal de Catarino Vela y tiene por aquí doscientas sesentisiete varas. El señor Ramón Fernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio a las ocho de la noche del dia veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochentidos, confor-

me á la Ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Ra'z é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuspa, á trece de mayo de mil novecientos doce .- Alonso Hernández.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Horacio Z. Castillo, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Prudencio Soriano, de veinticinco años, soltero, agricultor y vecino de Usulutan, de un terreno incul-to situado en la Iglesia Vieja, jurisdicción del Distrito de Usulután, de ocho manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con monte inculto de Pedro Valle y t'ene trescientas varas; al Norte, con monte inculto y tiene doscientas sesentisiete varas; al Poniente, con monte inculto de Ramón Fernández y tiene trescon monte incurto de Manior e randate y stato de Maximo de manas y a l Sur, con monte inculto de Maximo Amaya y tiene doscientas sesentisiete varas. El señor Prudencio Soriano hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su do-miclio, á las ocho de la noche del día veintinueve de diciembre de mil ochecientos ochentidos, conforme á la Ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, á trece de mayo de mil novecientos doce.—Alonso Hernandez.

El infrascrito, Registrador,

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor F. G. Villanueva, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Teodora Vigil, de este domicilio, de un terreno situado en el punto denominado El Naranjo, de esta jurisdicción, como de dos manzanas y media de capacidad y linda: al Oriente, con el huatal de Santos Avalos; al Norte, car huatales de Losá María Rodriguez y Manuel Gras con huatales de José María Rodríguez y Manuel Granada; al Poniente, con huatal de Santos Sánchez; y al Sur, con el huatal de Simón Segovia, quebrada de por medio. La señora Teodora Vigil hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Munici-pal de esta ciudad á las ocho de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos ochentidos, conforme á la Ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, trece de mayo de mil novecientos doce. — Alonso Hernández.

El infrascrito, Registrador,
Hace asber: que à esta oficina se ha presentado
don Leonidas Cárdenas, solicitando se inscriba por
primera vez, a favor del señor Salvador Aviles, un

huatal situado en la llanura. Norte de la población de Nueva Guadalupe, de tres manzanas de capacidad, que coje seis medios de maiz de siembra, y linda: por el coje seis medios de maiz de siemora, y linds: por el Oriente, con huatales de Antonio Zelaya y Juana Muñoz; por el Norte, con terreno del mismo Antonio Zelaya y Rosendo Lovo; por el Poniente, con huatal de Pedro Molina, camino real de por medio; y por el Sur, con solares de Bárbara Coto y Lanreauo Chávez, calle de por medio. El inmueb'e descrito lo adquirió el señor don Salvador Avilés por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de lev efectos de ley.

San Miguel, mayo nueve de mil novecientos doce.

David Rosales.

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
Hipólito Castellón, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Asunción Castellón, un huatal rústico que tiene éste en el cantón El Papalón de la jurisdicción de Moncagua, que tiene seis manzanas poco más ó menos y linda: al Oriente, con huatal de Tomás García; al Norte, cemino de por medio, coa huatal del mismo García; al Poniente, con huatal de Pedro Lazo; y al Sur, con huatales de Juan Pío Hernández y Manuel Brizuela, camino de por medio. El inmueble des-crito lo adquirió Asunción Castellón, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del públi-co para los efectos de ley.

San Miguel, febrero doce de mil noveclentos doce.—

David Rosales.

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha preniace saber: que à la cheina de su cargo se ha presentado don Venancio Mena, solicitando que por primera vez se inscriba à favor de don Faustino Ortiz, título de propiedad de un terreno ejidal, de nueve mauzanas de capacidad, situado en el punto nominado La Estancia, al Sur de San Juan Nonualco, y lluda: al Oriente, con terreno de Dámaso Ortiz; al Norte, con terreno de Catarino Refealanc, al Pariente, con el de Catarino Refealanc, al Pariente, con el de terreno de Catarino Rafaelano; al Poniente, con el de Jesé Angel Garofa; y al Sur, con de Nicolás Zepeda. El inmueble descrito le hubo el citado señor Ortiz, por título de dominio que le otorgó la Municipalidad de la población indicada, á las doce del día primero de neviembre de mil achacientes escentiale. de noviembre de mil ochocientos ochentidos. Lo que se avisa alpúblico para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipo-

tecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, treinta de abril de mil novecientos doce .- Fabia

Castillo.

SECCION DE OCCIDENTA

El infrascrito. Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado den Mariano Herrera A., de aquí, solicitando se inscriba & favor de don Gabino García, vecino de Guaymango, por primera vez, un predio rústico situado en el paraje Sumpasultepe Rosarlo Arriba, juris-dicción del pueblo de Jujutla, de este Departamento, compuesto de una manzana y un quinto de otra 6 sean ochenticuatro áreas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de don Gilberto Calderón; al Poniente, con terreno de Dámaso García, autes de Anastasio Ramírez; al Norte, con terreno de Ildefonso Aguilar, como representante de la sucesión de Matilde Aguilar; y al Sur, con terreno de don Gilberto Cal-derón, de don Ignacio Escalante y de Anastasio Ra-mírez; tiene de mojones, al Norte, un árbol de amate; mírez; tiene de mojones, al Norte, un árbol de amate; al Noroeste, un árbol de pimiento; al Sureste, un árbol de níspero; y al Surceste, un maquilishuat. El predio descrito lo adquirió por título que le expidió el Alcalde Municipal de Jujutla, el tres de abril de mil novecientos doce. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á once de mayo de mil novecientos doce.—F. Calderón.

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Enrique Vásquez, de aquí, solicitando se inscriba á favor de Ceferino Zúolga y por primera vez, un solar ó predio urbano, situado en el barrio de El Calvario, del pueblo de Ataso, de este Departamento, que mide y linda; al Orlente, diecíocho metros ochocientos diez milimetros, con solar de Isidro Rodríguez. que mide y linda: al Oriente, dieciocho metros ceno-cientos diez milímetros, con solar de Isidro Rodríguez, calle de por medio; al Poulente, catorce metros ocho-cientos treintinueve milímetros, con solar de doña Angela Eguizábal de Pineda; al Norte, catorce me-tros cuatrocientos veintiún milímetros, con solar de don Margarito Ramírez; y al Sur, doce metros ciento veintidos milímetros, con solar del señor Domingo López, calle de por medio; diche inmueble está rodeado de cercas y contiene en su rumbo Sur, una casa de tejas, sobre horcones, en galeza. El predio descrito lo adquirió el interesado por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha dos de mayo de mil novecientes des. Quien se crea con derecho, que se presente à deducirlo en el término de ley. Registro de la Fropledad Rafz é Hipotecas de la

Segunda Sección de Occidente: Abuachapia, a custr de mayo de mil noveclentes doce.—F. Calderón.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha te-nido por aceptada la herencia del difunto Francisco Cea, por parte de Juana Guerrero, por si como con-yuge sobreviviente y como representante legal de sus menores bijos legítimos Virginia, Próspero, y María Concepción Cea; nombrandose a la aceptante administradora y representante interina de dicha suce-sión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Jugado de Primera Instancia: Quezaitepeque, á las cuatro y media de la tarde del día discislete de mayo mil noveclentos doce. - Mauricio Pineda - Ro dolfa González, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido tenidas por aceptadas las herencias de los señores Santiago Ramos Mena y Valentina Trujillo, por parte de la señora Josefa Mario-na, como cesionaria de los dereches hereditarios de Féitx y Andrea Ramos, como hijos legítimos de los difuntos, confiriendole á la aceptante la administración y representación de la sucesión con las faculta-des y restricciones legales. Quien se crea con dere-cho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

cla Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—J. Peralta L .- J. A. Chávez, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha teni-do por aceptada la herencia de la señora Maria Puri-ficación Alvarenga, por parte del señor Lucio Alva-renga, en concepto de tutor de los menores hijos de aquella, José Autonio Joys, Alicia Fidelina, Rafael de Jesús y Miguel Angel, éstos tres últimos de apellido Alvarenga, nomb facinse al aceptante interliamente administrador y representante de la sucestón con las facultades y restricciones de los curadoras de la herenda yacente. Quien se crea con derecto á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ence de la mañana del veintinueve de abril de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. J. Alas, Srio.

Petronilo Reyes, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Eusebia Díaz, aceptando la herencia de su difunto padre Teodoro Díaz; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la expresada Eusebia Díaz, nombrándosele curadora y administradora interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia. rencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho se presente en el término de ley.

Juzgado de Paz: Meanguera, á las cuatro de la tar-

de del día cuatro de mayo de mil novecientos doce. Petronilo Reyes.—Juan J. Urbiox M., Srio.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Balbina Gómez, viuda de Martínez, en con-cepto de cónyuge sobreviviente de su difunto esposo Benjamin Martinez, y en representación legitima de éste, aceptando la herencia que le corresponde como hijo de Profeta Martínez, suegro de la pareciente, y se ha declarado á esta última interinamente administradora y representante de la sucesión del difunto Profeta Martínez, en representación de su finado es-poso Benjamín del mismo apellido, con las facultades prestricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con dereche ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Comacarán, á las tres de la tarde del día dlez de mayo de mil novecientos doce.—Gabino Gómez.—W. Flores, Sric. 1

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fechado el ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Matilde, Angela y Pilar Osorio, la herencia intestada de sus padres legítimos Rosalio Osorio y Teresa Figue-ros; y se ha conferido á los aceptantes la administra-ción y representación interiuas de la indicada heren-cia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo

que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del once de mayo de mil novecientos coce.—Juan J. Merloz.—V. M. Rivas. Srio.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace suber: que por auto de fecha veluticuatro del presente mes, se ha tenido por aceptada, por parte de Anastacia Flores, la horencia que al morir dejó su hija legítima Juana de Dios Rosales; y se la ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restriccionos de los curadores de la herencia yacente. Citase quince días de plazo á los que se creau con derecho á dicha herencia para que se presenten á hacer uso de su derecho en la forma legal.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día velatisiete de abril de mil nove-cientos doce. Joaquín J. Argumedo.-J. Dueñas Ore-ltana. Srio. Iut.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instan-cia del Distrito de Metapán, Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del

corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Pedro Galdámez; la herencia que al morir dejó su padre legitimo Eustaquio Galdámez; y se le ha nombrado alaceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de les curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde dei dia veintinueve de abril de mil nove-cientos dece. Joaquín Argumedo Dusñas. J. Orellana, Srio.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Sebastiana Guandique, la herencia que á su defunción dejó su hijo legitimo Gregorio Portillo, y se ha nombrado á la nceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restretiones de las envadores de la hermata. tricciones de los curadores de la herencia yaconte. Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos doce. - Vicente Machuca. -S. Solbrzano, Srio.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha nueve del corrien-

te, se ha tecido por aceptada la herencia que á su de-función dejó el señor Elisasdro Sermeño, de parte de su hermana ilegitima señora Apolonia del mismo spellido, nombrándose á ésta administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en corocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las diez de la mañana del dia diez de mayo de mil novecientos doce.—José María Villalobos C.—Federico Rodríguez, Srio. Int.

El infraecrito, Juez.

Hace suber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defun-ción dejó don Avelino Carranza, por parte de su hijo legítimo Vicente Carranza, á quien se le nombra ad-ministrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se po ne en conocimiento del público para que el que se creyore con derecho á dicha herencia, se presente á dedu cirlo dentro del término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, à las nueve de la mañana del ocho de mayo de mil novecientes doce .- A. O. Sandoval .- Alfonso Baca-

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido a-ceptada la hereucia del difunto José Sosa, de parte de don Segundo Cowero, como cesionario del derecho hereditario que le corresponde en dicha sucesión al señor Felicito Sosa, hijo legítimo del referido señor José Sosa, nombrando al aceptante administrador y representante interino de la expresada herencia con las facultades de los curadores de la herencia ya-

cente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.
Juzgado de la Iostancia: Quezaltepeque, á las dos
y media de la tarde del día catorce de mayo de mil
novecientos doce.—Mauricio Pineda.—Rodolfo González, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hacé sab r: que ha sido tenida por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de la señora Francisca Preza, por parte de su cónyuge sobreviviente don José Nicolás Dimas, confiriéndole á éste, interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecioche de mayo de mil novecientos doce.—J. Pe-ralta L.—Fidel A. Chévez, Srio.

El infrascrito. Juez,

Bace saher: que por auto de esta fecha ha sido de-slarada heredera abintestato, son beneficio de inven-

tario, del difunto Asunción Portillo, á la menor Elisa Portillo, representada por su madre legítima Concepción Flores Lo que se pone en conocimiento del pu

blico para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos doce. — José Manuel Cruz. — Luis Joya,

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos y me-día de la tarde del nueve del mes curriente, se ha te-nido por aceptada de parte de Angela González, la herencia testamentaria de su padre Enrique González; a la aceptante se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan

cia: Zacatecoluca, & la una de la tarde del trece de mayo de mil novecientos doce .- J. L. Argumedo. N. Soria, Srio.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saher: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carlos Alvarado, de oficios domésticos, de este vecindario y mayor de edad, solleitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta po blación, en el cual tiene ublcada una casa pajiza, con corredores de teja, la cual mide ocho metros de largo corredores de teja, la cual mide ocho metros de largo por cinco de ancho, inclusive 1 s corredores, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Rosendo Rosales, midiendo ocho metros ochou-ta centímetros, cimiento de por medio; al Norte, con solar de Antonio Hernández Rodríguez, midiendo once metros trece centímetros, cimiento de piedra de por medio; al Poniente, con solvres de Isabel Rames y Bonifacio Nolasco, mide diecisiete metros sesentidos centímetros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Pío Quinteros, midiendo quince metros; cery casa de rio duinteros, iniciento quince metros; cerco de piedra de por medio; dicho inmueble no tiene
carga ni derecho real, ni proindivisión alguna, lo estima en cincuenta pesos; habiéndolos adquirido por
donación de su esposo Eugenio Mercado; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al immeble descrito, que se presente en el térmi no de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Topesontes, á las diez de la mañana del ofa veintiuno de majo de mil nove-cientos doce.—Francisco Beltrán V.—Gonzalo Her nandez Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace asber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Salazar de Moreno, de este domicilio, solicitando se le expida título de pro piedad de un solar y casa situados en el harrio El Chile, de esta ciudad, siendo las medidas y linderos de todo el solar las siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros cuarenta y un centímetros y linda con casa y solar de Soledad Serrano; al Norte, nueve metros treintidos centímetros y linda con solar de doña Soledad Umaña, calle de por medio; al Poniente, mi le veintitrés metros cuarentiún centimetros linda con casa y solar de Manuel Echeverria, pared y cerco de piedra de por medio; y al Sur, mide slete metros treintidos centímetros y linda con solar de Nicolasa Alfaro, cerco de piedra de por medio. La casa que está edificada en dicho solar es de teja, casa que está edificada en dicho solar es de teja, paredes de adobe. La persona que se crea con dere-cho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á

catorce de mayo de mil novecientos doce.—J. Ana-cleto Pérez.—Hipólito López, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Avalos, de cuarenta y dos años de edad, señor Ignacio Avalos, de cuarenta y dos años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee quieta y pacíficamente, sin interrupción alguna en el lugar llamado El Astillero, cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas cincuenta y cinco áreas, cultivadas de café cosechero, setenta áreas y el resto de cinco hectáreas echenta y cinco áreas incultas, y colinda nodo el terreno así: al Oriente, con terreno de Fertando Avalos, en línea recta formando esquineros por ando Avalos, en línea recta formando esquineros por este rumbo con dos árboles uno de izote y otro de pito; al Norte, con propiedad desconocida 6 sea El Teiscal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Castro, representada por su esposa Angela de Castro; y al Sur, con terreno de Andrea Avalos. El terreno descrito es algo quebrado; lo estima el interesado en la suma de setecientos pesos; no es predio dominante y si sirviente por existir una servidumbre 6 sea camino vecinal sobre el terreno que comunica esta población con la hacienda La Presa, y hube el te-rreno el interesado por herencia de su finado padre Rafael Avulos, quien fue mayor de edad, agricultor y

de este domicilio. Quien se crea con derecho al te reno mencionado, que se presente á esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, trece de mayo de mil novecientos doce. - Arcadio Torres. - A. López Loucel, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Romella Padilla, mayer de edad, viuda y de este vecindario, en concepto de conyuge sobreviente de don Manuel Padilla y como representante de la suce-sión del mismo, solicitando título de propiedad de una pequeña finca de café, constante de cuarenta áreas pequena noca de cafe, constante de cuarenta areas de terreno de buena calidad, situado en el cautón tanta Rita, de esta jurísdicción y linda; al Oriente, con finca de la sucesión que representa la señora Padilla; al Norte, con finca de la misma sucesión y de Luz Ruiz; al Pouiente, con finca de la sucesión de José Ruiz; y al Sur, camino de por medio, con fincas de la misma sucesión de Ruiz y Avelina Arriaza; las cercas son de izote y pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que, pertenecen a fundo que se describe; no tiene carga real que, pertenecen a fundo que se describe; no tiene carga real que, pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que, pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que, pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que, pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que, pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que, pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga que pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga que pertenecen al fundo que se describe que que pertenecen al fundo que se describe que que perte cribe; no tiene carga real que pertenezca a otra per-sona. Los celindantes son de este domicilio, excep-to la señora Arriaza que es del domicilio de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos dece.—Felícito Canana.—Celauro J. Solís, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado dona Romella Padilla, viuda, agricultora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de buena calidad, constante de ciento cuarenta áreas situado en el cantón El Chayal de con fiocas de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con ficces de doña Avelina Arriaza y de don José Antonio Cáceres; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Manuel Padilla, que representa la señora Padilla, barrança de por medio; al Norte, zanjo de por medio, con el mismo señor Cáceres; y al Sur, barranca de por medio, con terreno de Agustina Cantoral. Este terreno no tiene carga ni derecho real sobre sí, siendo sus colindantes Caceres del domicilio de Juayúa y la se-ñora Arriaza del de Ahuachapán, y los demás colin-dantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de

ley.
Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos doce. - Felicito Canana. - Celauro J. Solis, Srio. 1

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta cindad.

Hace saber: que à esta ofi ina se ha presentado la señora Transito Benavides de Guillên, de treinticcho años de edad, de oficios domésticos y vecina de San-tlago de María, solicitando por si se le extienda título de propiedad de un terreno rástico y árido que posee de buena fé en el puoto llamado Los Huatales, juris-dicción de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Isabel Soto, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Narciso Zelaya, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Bruna Zelaya, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Benavides, cerca de piña de por medio; que no tiene cerca. de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Benavides, cerca de piña de por medio; que no tiene carga real alguna y que todos los colindantes son del domicilio de Nuevo Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nuevo de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos doce.

Ignacio Gómez M.—José Abel Castellón, Srio. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha prsentado don Rafael Escalante Rodríguez, solicitando por si título de un predio rústico que fué ejidal, situado en el cantón de "Los Huata'es" de esta jurisdicción municicial compositados de cantón de can cipal, compuesto de sesentinueve tareas o sean ciento noventitrés àreas de extensión superficial, de tierra fértil, cultivado con verias p'antaciones; lindante; al Oriente, con terrenos de doña Hercilia de Lemus, y sucesión de Teodora Romero, representada por Federico Romero; al Poniente, con terreno de Manuel Ignacio Agui-rre; al Norte, con terreno de doña Isabel Salinas de Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con terre-nos de doña Hercilia de Lemus y doña Isaura de Arauz; dicho predio está rodez lo con cercas propias del solf-citante. Los colindantes son de este domicillo, con ex-cepción de Federico Romero que es vecino de Tacuba. El que se crea con derecho al inmueble descrito que

se presente en el término de ley.
Librado en la Aldaldía Municipal de Ahuachapán, a catorce de mayo de mil novecientos doce.—V. Cornejo - Manuel Gómez, Pro srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Inocente de Paz, mayor de edad, labrador en la tierra y de este domicillo, solicitando por escrito y por si, se le extienda título de propiedad de un terrebo, de naturalesa sústica, que posee en el punto den d

minado La Quebrada de Apante, de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, cultivado en parte de café y cercado en partes con alambre y en partes con zanja y piña, y sus linderos son los siguientos: al Norte, con terrenos de la sucesión de José de Jesús Quesada; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Quesada al Sur, con terrenes de la predicha sucesión Quesada del mismo señor Rojel; y al Oriente, con terreno del mismo señor Rojel. El perímetro se determina, así: comenzando desde una piedra que está sembrada en el asiento y en medio de un zanjo que está al Oriente y que pertenece al terreno que se describe y al terreno de Nicolás Rojel, se dirije en línea recta con dirección al Poniente. Usyndo é la derebe al Nicolás Rojel, se dirije en línea recta con dirección al Poniente. dirección al Poniente, llevando á la derecha y al Norte, el terreno de la sucesión de José de Jesús Quesada, hasta llegar con ciento veintidos metros noveclentos diez y siete milimetros á otra piedra sembrada á propósito que sirve de mojón esquinero al terreno que se describe; de este mojón se cambia de rumbo en línea recta con dirección al Norte, llevando á la dere-cha y al Oriente, el terreno de dicha sucesión, hasta llegar con treinta y ocho metros cuatrocientos milimetros á otra piedra sembrada que sirve de mojón al mismo terreno que se describe; de aquí se muda de rumbo en línea algo curva con dirección al Poniente, llevando á la derecha y al Norte, el terreno de la misma sucesión Quesada, hasta llegar con ciento veinticuatro metros á una piedra natural, sembrada, que es-tá á la orilla de la quebrada El Limón, que tiene una cruz grabada y que sirve de mojón esquinero al terre-no que se describe; de aqui se muda de rumbo en lineas quebradas con dirección al Sur, llevando á la de-recha y al Poriente, el terreno de la mencionada su-cesión Quesada y La Quebrada de Apante de por medio, hasta llegar con ciento cuarentidos metros novecientos diez y siete milimetros á otra piedra sembra-da que está a la orilla de dicha quebrada y que sirve de mojón esquinero al terreno que se describe; de este mojón se muda de rumbo con dirección al Oriente y mojon se muda de rumbo con dirección al Oriente y después al Sur, en líneas quebradas, llevando á la derecha y al Sur, y después llevando á la derecha y al Poniente, el terreno de la predicha sucesión Quesada, hasta llegar con ciento catorce metros setecientos diez milímetros al encuentro de un zanjo que pertenece al terreno que se desgribe y al terrano de Nicolés. ce al terreno que se describe y al terreno de Nicolas Rojel; de aqui se muda de rumbo con dirección al O riente, siempre por el asiento de dicho zanjo, llevando & la derecha y al Sur, el mismo terreno del expresado señor Rojel, hasta llegar con ciento sesenta y dos me tros setenta milímetros á otra piedra, sembrada á pro-pósito, en el esiento de dicho zanjo que sirve de mo-jón esquinero al terreno que se describe; de aquí se muda de rumbo con dirección al Norte, en línea algo quebrada, llevando á la derecha y al Oriente, el terreno del mismo señor Rojel hasta llegar con cuarenta y tres metros covecientes noventa milimetros a otra piedra, sembrada en el asiento de un zanjo viejo sirve de mejón esquinero al terreno que se describe; de aquí se muda de rumbo con dirección al Oriente en línea recta hasta llegar con cuatro metros setecientos milimetros a una zanjuela natural con agua en el in-vierno y seca en el verano; de este lugar se dirige en linea algo curva con dirección al Norte, hasta liegar con ochentitrés metros ciento veinte milímetros al primer mojón descrito, que es en donde empiezan y terminan las medidas de dicho terreno, quedando así cerrado el perimetro; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real; lo hubo por compra que de 61 hizo al señor Eulogio Paz, y lo estima en la suma de cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a

deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe. Librado en la Alcaldía Municipal de Tapalhugos, a las dos de la tarde del día velotiuno de mayo de mil nevecientes doce. - Braulio Santana. - Francisco R. Orellana, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Erlinda Urquiza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa y solar situada en el interior de esta población, de las dimensiones siguientes, lindante: al Oriente, con casa de Bernardino Acosta, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Canuta Romero; al Pontente, con solar y casa de Sabina Acos-ta; y al Sur, con casa y solar de Antonio Acosta, calle de por medio; la casa mide doce varas de largo por siete de ancho, montada sobre paredes de bajareque al Poniente. El que se crea con dereche en el inmue-ble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Bolívar, a las ocho de la mañana del día veintiséis de abri: de mi ocho de la mañana del dia ventuseia de del novecientos doce.—Narciso Ramírez.—M. Serrano, 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presen-tado á esta oficina don Marcial Reyes, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Chiltiupán, pidiendo títu-

lo de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultiva-do de café fructificando, compuesto de una manzana más ó menos, forma un martillo, que posee material-mente en los extinguidos ejidos de esta villa, tenien-do por linderos las propiedades de los señores: Basilio Reves calla pública de por modio. I sendre Parties Reyes, calle pública de por medio; Lisandro Barrien-tos, Sixto Pineda y Cástulo Olmedo, cerco de por medio; Timoteo Olmedo y Antonio Meza Guerrero, cerco de alambre de por medio. El inmueble descrito lo de aiamore de por medo. El immedie descrito lo hubo el señor Reyes, por compra que hizo á don Pedro Vital y á don Francisco Barrientos, y lo estima en mil quinientos pesos; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al immueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de lar

Alcaldía Municipal: Jayaque, á ocho de mayo de mil novecientos doce.—Timoteo Olmedo.—Pilar Muñoz, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Raúl Méndez, mayor de edad, soltero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San José y Calvario de esta población, que mide en las líneas del Norte y Sur, diez y nueve metros veintidós centímetros y en la de Oriente y Poniente, veinte metros permitantes permitas te metros noventas y en la de oblente y contente, vent-truida una casa de teja, paredes de adobe. El inmue-ble todo, linda: por el Oriente, con solar de doña Ger-trudis Figueroa de Martínez Prieto, pared del solicitrudis Figueroa de Martinez Prieto, pared del solici-tante de por medio; al Norte, calle de por medio, con el parque de esta ciudad; al Poniente, con casa y so-lar de la señora Lucila Cornejo, pared de la colindan-te de por medio; y al Sur, con propiedad de don José María Arévalo Pino, pared de éste de por medio; sien-do todos los colindantes de este vecindario. Es pre-dio sirviente, respecto al del señor Arévalo Pino y do-minante respecto al de la señora de Martínez Prieto; minante, respecto al de la señora de Martinez Prieto; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proincivisión; lo hubo por compra á la senora Agapita Barrera, residente en esta ciudad, y lo aprecia en la cantidad de mil pesos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de

San Vicente, mayo catorce de mil novecientos doce.
R. B. González.—Eliseo Miranda, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presntado el señor Mauro Ayala, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta población, el que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: compuesto de veinticinco varas de ancho por cincuenta de largo, y linda: al Oriente, con solar de Bernardina Marin y Emigdio Aguirre; al Occidente, Sur y Norte, con solar de Fernando Rodríguez, calle de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio; dicho fundo, que estima en veinticinco pesos. lo hubo por compra que hizo á la señora María Agapito Escobar, y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezas de tara persona. nezca á otra persona. Lo q blico para los efectos de ley. Lo que se hace saber al pú-

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las nueve de la mafiana del día ocho de mayo de mil no-vecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Iglesias, de sesenta y cinco años de edad, agricultor y vecino de la villa de Berlín, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rástico, de condición árida, que posee desde hace más de quince años en el valle de Santa Cruz, antes Amate, jurisdicción de su domicilio, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad de dos bectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, cerca de piña de por medio, con terreno inculto de Loón Ba-rahona, pertenecióndole á este la cerca; al Norte, camino de por medio, con terrenes incultos de Vicente Mejía y Juana Rivera de Mejía; al Poniente, terreno también inculto de Jacinto Campos, brotonal de ma-drecacao de por medio de propiedad del colindante; y al Sur, terreno también inculto de E sas Muñoz y un quebrada seca de por medio; cuyo terreno no tiene carga ni derecho real, y los co indantes son todos ve-cinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo den-

tro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil uovecientos doce. - L. V. Guzmán - León Biandón, Srio,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Gil Mejía, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Tecapan, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, sitos en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos lin-deros y dimensiones son: al Oriente, con solar de la sucesión de Francisco Javier Campos, midiendo el so-lar por este rumbo catorce metros doscientos doce mi-

limetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Rosaura Bonilla, antes de Enrique Masferrer, y mide treinta metros quinientos catorce milimetros; al Po-niente, con solar y casa de María Campos Nieto, que antes fue de Encarnación Matas, midiendo por este rumbo once metros setecientes once milimetros; y al Sur, con solares de Toribio Campos y Petrona Saravia, y mide veinticinco metros ochenta milimetros, teniendo por estos rumbos últimos cercas de piedra. Dicho solar y casa lo posee por compra que le hizo á Jesús Chavarría, también mayor de edad, agricultor y vecino de Santiago de María; no tiene carga real ni grava-men; estimándolo en la suma de novecientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, presentese a deducirlo en el término legal.
Alcaidía Municipal: Alegría, á las ceho de la maña-

na del día nueve de mayo de mil novecientos doce.

L. V. Guzmán.—León Blandón, Srio.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Cortés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos, de naturaleza fértil, que posee de buena fe desde hace más de diez años, situada la primera porción en el punto El Tronador, de la capacidad de una hectárea cuarenta fireas, lindante-al Orienta, con finan del doctor. Referel R. Calindres. Oriente, con finca del doctor Rafael B. Colindres: al Norte, con la del doctor Miguel Angel Araujo, cer ca de piedra de por medio que le pertenece al terreno que se describe, excluyendo la cerca esquinera que le corresponde al colindante; al Poniente, con finca de Rafael Cortés, sirviendo de esquinero un árbol de tempisque; y al Sur, con finca de doña Dolores Rivera. La segunda porción sita en el punto Lu Corriente, cantón de Apastepeque, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de setenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Rafael Cortés y de la sucesión de Da-niel Fagoaga; al Norte, barranca de por medio, con finca de Juan Hernández; al Poniente, quebrada de por medio, con finca también de Juan Hernández, sirvienmedio, con finca también de Juan Hernández, sirviendo de esquinero un palo de cuyapo; y al Sur, con predio de Alonso Iglesias, formando por este rumbo un
ângulo. Ambos terrenos no tienen carga ni derecho
real que pertenezcan á otra persona, están cultivados
en parte con árboles de café y los hubo por compra
que de ellos hizo á su difunto padre Raibico Cortés;
los colindantes son de este vecindario, con excepción
del doctor Colindres, que es de Santiago de María La del doctor Colindres, que es de Santiago de María. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentre del tér-

mino de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal: Alegría, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos doce.—L. V. Guzmán.—León Blandón, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Iraheta de cincuenta y dos años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón San Nicolás, de esta jurisdic-ción, dividido en tres porciones. La primera fracción de ciaco hectáreas sesenta areas y de los linderes siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Novoa; al Norte, con terreno de Dorocco Novoa y Felicito Acevedo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Estaban Panameño y otro de Crasancia Floras; na Esteban Panameño y otro de Cresencio Flores; y al Sur, con terreno de don Bonifacto Cardenas. La segunda porción de una hectárea de extensión y de los Inderos siguientes: al Oriente, con terreno de Santiago Gracias: al Norte, con terreno de Bonifacio Cárdenas y el mismo Santiago Gracias; al Poniente, con terreco de la sucesión de Esteban Panameño y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Eleu erlo Alvarez y Tomás Gómez. La última fracción de cinco hectáreas sesenta areas de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Santiago Gracias y Jeró-nima Incheta: al Norte con terreno de Carno de Pruso Mantago. nima Iraheta; al Norte, con terreno de Bruno Montsno y succesión de Eleuterio Alvarez; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Ciprian Iraheta y Eleu-terio Alvarez; y al Sur, con terreno de Venancio Iraheta. Los inmuebles en referencia no tienen ninguna carga ó derecho real que los afecte, siende todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á

deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque mayo occe de mil novecientos doce. Paz J. Melina. - Manuel L. Sara-

El infrascrito, A ca de,

Hace saber: que d esta Aldaldía se ha presentado el señor Bernabe Vásquez Rivera, mayor de edul. agricultor y de este vecindario solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población en el cual tiene construida una casa de espoblación en el cual tiene construida una casa de esquina techo de teja sobre horcones y paredes de abobes, midiendo por cada uno de sus frentes diez metros treintidós milímetros. El solar lo adquirió una parte por herencia de su finado padre Cipriano Rivera y otra por compra á Irene Ventura y mide: al Norte, veintiocho metros, lindando, calle de por medio, con ca y solares de dona Rafaela Canales de Mejía y de Félix Pérez; al Oriente, veintissis metros, lindando con solar de Agustina Vásquez, cerco de esta de por medio; al Sur, vointiseis metros lindando con solar de doña Filar Amaya de Rodríguez, cerco de esta de por medio; y al Poniente, veinticinco metros treinticinco centímetros, Poniente, veinticinco metros treinticinco centimetros, lindando, calle de por medio, con la Iglesia y la plaza pública. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los immuebles descritos que se presente á deducirlos en el términode ley Alcaldía Municipal: Salcoatitán, trece de mayo de mil novecientos doco.—M. Canales.—J. M. Morales, Sio

Stio.

El infrascrito, Alcaldo Municipal,

Hace saber: one a esta Alcaldía se ha presentado
el señor Germán Vallente, mayor de edad y del domicilio de Atiquizaya, solicitando se le extienda título
de propiedad de un terreno rústico, que posee en los
suburbios de esta población, hacia el Norte, compuesto como de veinte áreas de capacidad, cultivado de
zacate, que linda: al Oriente, barranca de por medio,
con propiedad de la sucejón de Estanislao Vallente,
representada por sus hijos José Cruz, Tomás y Máximo Vallente; al Norte, con un solar municipal y la
carretera nacional que de Atiquizaya conduce á Ahuachupán; al Sur, con propiedad de Eulogio Pérez; y al chapan; al Sur, con propiedad de Eulogio Pérez; y al Poniente, la misma carretera nacional. Los colindan tes son de este domicilio. El immueble descrito no tiene derecho ni carga real ni proindivisión; lo estima en la suma de veinte pesos, y lo hubo por compra que hizo al señor Antonio Vásquez, mayor de elad, jornalero y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus com-

probantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, á las tres de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos doce.—Toribio Betancourt.—J. Modesta Torres, Sriv. 3

EDICTO MATRIMONIAL

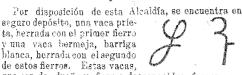
Antonio Avelar, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Tejutls,

de Tejutis,
Hace saber: que el treintinno de marzo del corriente año, á las ocao de la noche, fue autorizado por el infrascrito Alcalde, el matrimonio civil condicional de los señcres Ciriaco Solórzano y Aquilina Durán, el primero de treintiocho años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Jesús Solórzano y Clofas Deras, todos originarios y del domicilio de Tejutia; y la segunda de cuarenta años de edad, viuda de Pedro Grande, de oficios domésticos, hija legítima de Marcelino Durán y Perfecta Pocasangre, originaria del Paisual y vecina la contrayente de esta villa. En consecuencia, invito á todas las personas mayores de diecisés, años de edad, que tuvieren noticia de que dieciséi años de edad, que tuvieren noticia de que existe a gún impedimento legal, a que lo manificaten

ante esti Alcalofa en el termino de ley. Alcalda Municipal: Tejutla, á las ocho de la maña-na del di diccioco de mayo de mil novecientos do ce .- Antenio Avelardo .- José María Fabián Rivas. Srio.

Depósitos

ta, herrada con el primer fierro y una vaca bermeja, barriga blanca, herrada con el segundo de estos fierros. Estas vacas,



que son de dueño y fierros desconocidos, fueron pre-sentadas el dieciocho de marzo anterior por el mayordomo de don Federico Alvarenga, por estar causando daños. Quien se crea con derecho á los semovientes referidos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldia Municipal: Teotopoque, 23 1912.—Cinecio Nuila.—J. Madriz, Srlo.

El infrascrito, A'calde Municipal de cata población, Hace saber: que en los postes de este Cabildo, se encuentra un toro bermejo, overo, como de tres años sin fierro, so o tiene en la quijada izquier-

Alcaldia Municipal: Nuevo Coscatlán, veintiséis de abril de mil novecientos doce. - Sotero Huezo. - Fell

cito C. y Arriaza, S. io.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que por ser de dueño y fierro descono cidos, se encuentra en seguro depósito, una mula retinta, oscura, berrada con el fierro de esta

figura Quien se crea con derecho en élia, que se presente ante esta oficina con los respec-

Alca'día Municipal: Nahuizalco, veintisiete de abril mil novecientos doce. - T. Galicia. - Francisco Rodriguez, Siio.

Por auto de tres del corriente, à las tres de la tar-de, quedó en depósito, de orden de esta Alcaldía, una yegua rocilla criando un potrillo de igual color, he-

presente en el término legal à reclamarlos.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Vi-lla de Panchimalco, á cuatro de mayo de mil noveciendoce.-Francisco Méndez.-Atanacio Revelo V.,

De orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito, un buey herme-jo descolorido, ojos negros, que fue presentado por el señor Coronado Guerrero, el día veintidos del corriente, por haberlo encontrado causando daños en sus trabajos que tiene en esta jurisdicción; dicho semoviente, es de regular tamaño, tiene como criador el fierro de esta figura.....

teniendo además un fierro venteado. La persona que se crea con derecho al buey en referencia, que ocurra á esta Alcaldía con sus respectivos comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, veinticuatro de abril de mil novecientos doce.—Prancisco

Soto.-Neftali Lara, Srio. Int.

Por disposición de esta A'caldía y por ser de dueno y fierro deconocidos, se encuentra en seguro de-pósito, un buey barroso, sucio, que fue remitido por don Vicente Aysla, como invasor á sus terrenos de Mazatepeque, está herrado con

el primero y marcado con el se-gundo de estos fierros....... El que se crea con derecho á di-

cho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales á deducirio dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las diez de la mañana del día o ho de mayo de mil novecientos doce.

Jesús E. Montes .- D. C. Coto, Srio.

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que per ser de dispendiosa conserva-y de conformidad con lo prescrito por el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de un buey prieto, herrado con el fierro de esta figura.....qu ees de duem [desconocido. El que se crea

con derecho al acbrante líquido, que se presente á esta oficina á reclamarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á ocho de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Mordn.—

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Mariano Gómez, Pro Srio.

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., y por ser dificil su custodia y conservación, se vendieron en esta Alcaldía, en pública subasta, dos vensieron en ista Alcaidia, en publica subasta, dos vacas horras, la una barcina y la otra sarda de bermejo, de dueño y fierro desconocidos herrados ambos con el fierro de esta figura... y fueron presentados por un sirviente de don Agustín Alfaro, el veintiocho de febrero filtimo. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo que le se-rá entrogado en esta Tesorería Municipal.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á las dos de la tarde na del día veintidos de marzo de mil novecientos doce. - José Casadevall. - Nicolás Artiga, Srio.

De conformilad con el Art. 620 C., se remató en pública subasta en esta oficina en den Apolonio Ortiz, una yegus colerada, vieja, de dueño y fierro desconocidos, herra-

do con estos p fierros Diche aminal

fue presentale por el comisionado del Cantón de Casas de T.ja, de esta jurisdicción. El que se creyere con derecho al semoviente, que se presente a esta oficina con sus comprebantes a percibir el remanente

Dado en la Alcaldía Municipal: Candelaria, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos deco.—Eustaquio García.—Gerardo Rivera. Srio.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al recausente Pedro Carmen Fer-nandez, de generales ignoradas y de este vacindario, para que dentro del término de quince días, se pre-sente a este Juzgado, a defenderse en la criminal que se le instruye en unión de su hermano Jesús Fer 30—1

nândez (alias) buchiche, por el delito de homicidio en Jesús Artiga Rivas; bajo los apercibimientos de de-clarárcele rebelde, si no comparece. Todas las auto-ridades de la República, están en la obligación de capturar al reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instan-cia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Sanchez.—Fernando Marinero, Srio. 1

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,
Cita y emplaza al reo Ruperto Ortiz, para que en
el perentorio término de guince días, se presente á
este Juzgado ó las cárceles públicas de esta ciudad,
á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Natividad Martínez; bajo los
escribinientes de los seis ele vertifica. Se receivada apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. Delgado Pricto.—Juan J. Rivas,

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instaucia de lo Criminal de este Distrito,
Cita y emplaza al reo Anastasio Martínez, para que dentro del perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por golpes á su esposa Eulalia Sánchez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la Resibilez, le obligación en que están de canturar á dipública, la obligación en que están de capturar á di-cho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar

donde se coulte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, veintislete de mayo de mil novecien tos doce.—J. Delgado Prieto.—Juan J. Rivas, Srio. 1

Aviso á los exportadores de café

El Banco Agrícola Comercial es el único autorizado para vender los vales de \$ 0.40 centavos oro por quintal de café que se exporte, de la contrata Addisson Hills Mc Kav.

San Salvador, 24 de mayo de 1912. 10-7

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

> Carlos G. Zeledôn, Secretario

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, lunes 3 de junio de 1912

NUM. 128

SECCIÓN EDITORIAL

Hmnistias

El Ministerio de Justicia, para evitar interpretaciones desfavorables al Gobierno, en el asunto de amnistías, hace constar: que las que se han publicado con la sanción de ley, algunas de éllas fueron ratificadas por el Soberano Congreso Legislativo que acaba de clausurar sus sesiones, y la que se publica en el presente número, está comprendida dentro de la doctrina del Art. 84 del Código Penal.

En todo caso, el Poder Ejecutivo declina en la Asamblea Nacional toda responsabilidad moral proveniente del uso inmoderado de la gracia de amnistía.

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haberse presentado la señora Josefa de Jesús Jovel, solicitando amnistía para más de veinte individuos procesados en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, por usurpación de un terreno que se dice pertenecer á la Hacienda "Amatitlán" de don Macedonio López; y siendo favorable el informe telegráfico enviado por aquel Tribunal,

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 10.—Concédese absoluta é incondicional amnistía á favor de los individuos Domingo Rodas, Alejandro Alvarado, Evangelino Rodas, Hilario Pineda, Feliciano Rodas, Sabino Pineda, José de la Cruz Palacios, Bernardo Rodas, Simeón Rivas, Valentín Ortiz, Dolores y Aguedo Rivas, Cástulo Rivas, Santos y Andrés Rivas, Pedro y Francisco Abarca, Pedro Juan Alvarado, Dionisio y Feliciano Ayala y demás procesados por el delito de usurpación de que se ha hecho referencia.

Art. 20.—El Juez de la causa sobreseerá en el procedimiento, poniendo en libertad á los reos que se encuentran detenidos y dejar en la que se encuentran los ausentes.

Art. 30.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos doce.

F. Vaquero,
Presidente.

E. Cañas,

Ramón Quintanilla, 29. Pro-Srio,

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de mayo de 1912.

Ejecútese,

Manuel E. Araujo.

El Ministro de Justicia, M. Castro R.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 27 de marzo de 1912.

Señor:

La Corporación Municipal de la ciudad de Jucuapa, se ha presentado á la Asamblea Nacional, solicitando se le conceda la subvención de trescientos pesos mensuales para el sostenimiento de un Colegio de Señoritas de segunda enseñanza que se establecerá en aquella ciudad. Admitida la solicitud, se tramitó conforme á la ley, visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva y siendo atendibles las razones en que funda su solicitud la Corporación expresada, aquel alto Cuerpo, en sesión de veintiuno del corriente, ACORDÓ: concederle la subvención de doscientos pesos mensuales, la que se pagará por la Administración de Rentas de Usulután al establecerse el indicado plantel, aplicándose la erogación á la partida que señala el Art. 62 del Presupuesto vigente.

Lo que tenemos á honra comunicar al señor Ministro para los efectos de ley, suscribiéndonos con toda consideración sus muy atentos S. servidores,

Claudio Ochoa,

E. Cañas, 2º. Srio.

Al señor Ministro de Instrucción Pública.—E. S. D.

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de mayo de 1912.

Cúmplase.

Manuel E. Araujo.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Gustavo S. Barón.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 29 de mayo de 1912.

La Corporación Municipal de Santiago Nonualco se ha presentado á la Asamblea Nacional, pidiendo se le conceda el producto del Fondo de Caminos Nacionales del corriente año, para invertirlo en las reparaciones del puente sobre el río Grande de aquella jurisdicción, y en las del camino vecinal que de la referida población conduce á San Pedro Nonualco. Tramitada la solicitud de conformidad con el Reglamento Interior; visto el dictamen de la Comisión de Gobernación, la Representación Nacional, en sesión de veintidos del mes en curso, ACORDó: autorizar a aquella Corporación, para que del Fondo de Caminos Nacionales del año citado, invierta la cantidad de cuatrocientos pesos, para llevar á cabo las reparaciones del puente sobre el río Grande de que se hizo referencia.

Lo que tenemos á mucha honra comunicar á Ud. para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos S. servidores,

E. Cañas,

R. Quintanilla, 20. Pro-Srlo.

Al señor Ministro de Gobernación.-E. S. D.

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de mayo de 1912.

Cúmplase,

Manuel E. Araujo.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, T. Carranza.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 29 de mayo de 1912.

Señor:

La Municipalidad de San José Guayabal, se presentó á la Asamblea Nacional, solicitando se le conceda un subsidio de cuatro mil pesos para reconstruir los techos del Cabildo y casa de escuela, trabajos que no puede ejecutar porque sus rentas apenas alcanzan para sus mayores necesidades. Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior y visto el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, la Representación Nacional, en sesión de diez y siete del mes en curso, ACORDÓ: acceder á lo solicitado, debiendo aplicarse la erogación al artículo veintiuno del Presupuesto vigente.

Lo que tenemos la honra de comunicar á Ud., para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos S. servidores,

E. Cañas,

R. Quintanilla, 2º. Pro-Srio.

Al señor Ministro de Gobernación.-E. S. D.

Palacio Nacional: San Salvador, 30 de mayo de 1912.

Cúmplase,

Manuel E. Araujo.

El Ministro de Gobernación,
T. Carranza.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SALA CUNA

Art. 10.—La "Sala Cuna" tiene por objeto recibir en depósito, durante el día, á los niños pequeños cuyas madres necesiten ir á trabajar á las fábricas ó á domicilio ajeno.

Art. 20.—Los niños que se reciban en depósito serán alimentados y atendidos cuidadosamente de conformidad con el régimen higiénico que el médico indique.

Art. 30. — Mientras pueda establecerse un Kindergarten anexo á la Sala Cuna, los niños y niñas que estén en edad para ello, después del desayuno, serán conducidos á una de las escuelas infantiles establecidas en la ciudad.

Art. 40.—Los niños se recibirán desde las

seis de la mañana y las madres podrán recogerlos á la hora que quieran hasta las siete de la noche.

Art. 50.-Para evitar abusos, toda madre que no sea conocida al presentar a un niño deberá entregar una recomendación de una persona conocida que la garantice y dar las señas exactas de su domicilio, lugar donde trabaja y datos personales.

Art. 60 .- Si á pesar de estas precauciones un niño no es reclamado 48 horas después de su depósito, será entregado á la policía, junto con los datos que se tengan de

sus padres para que lo devuelvan. Art. 70.—Se recibirán niños varones hasta de 5 años de edad y hembras hasta de 7: pasados de estas edades no se recibirán más. Art. 80.-No se admitirán niños con en-

fermedades contagiosas.

Administración.

Art. 90.--Habrá una Rectora que administrará el establecimiento. Esta recibirá de la Directora, cada primero del mes, una cantidad de dinero suficiente para el gasto diario de alimentación, lavado y servicio del establecimiento, llevando cuenta exacta de todo gasto, la que entregará cada fin de mes

Art. 10.--Mantendrá el establecimiento en perfecto estado de limpieza y orden. Acomodará las criadas necesarias para el buen

cuidado y aseo de los niños.

Art. 11.-Cuidará de la buena alimentación de los niños, dándoles el desayuno á las $7\frac{1}{2}$ a. m., el almuerzo, á las 11 a.m., y la co mida, á las 5 p. m., y en los intervalos les dará á los más grandes pan y á los chiquitos atole y leche.

Art. 12.-Llevará un libro doude anotará diariamente los nombres de los niños que se

asistan, con sus datos personales.

Art. 13.—Serán causas para no recibir á los niños: la falta de respeto de las madres á la Rectora; las exigencias de las mismas respecto á la alimentación; su falta de buenas costumbres, y el abandono de su trabajo.

Art. 14.-Cuando un niño esté enfermo, lo mandará con la madre á la consulta del médico del Dispensario anexo, dándole las medicinas tanto en el establecimiento como fuera de él.

Art. 15.-Informará á la Directora de lo que ocurrieré en el establecimiento, poniéndose de acuerdo con ella para las resoluciones importantes.

> Palacio Nacional: San Salvador, 3 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento Interior de la "Sala Cuna", presentado por su Directora.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente]. El Subsecretario de Beneficencia, Quiñónez M.

REGLAMENTO INTERIOR

DISPENSARIO MEDICO DE LOS POBRES

Art. 10.-Tendrá por objeto socorrer con medicinas á los enfermos pobres y darles asistencia médica.

Estará anexo á la "Sala Cuna" y manejado por la misma Junta, aun cuando sus rentas sean enteramente distintas.

Art. 2).—Estará servido por un Médico y un Farmacéutico, y una criada ayudante, que dependerá de la Rectora de la "Sala Cuna", ayudará á despachar y acomodar á los enfermos que lleguen á la consulta, cuidará del arreglo y limpieza de la sala de consul- de ayer, emitió el acuerdo que dice;

tes y farmacia, y de todos los recados y encomiendas que se relacionen con el Dispensario. La misma Rectora de la "Sala Cuna" vigilara el cumplimiento y orden de to-

Art. 30.—En el despacho de recetas ayudará también una socia al Farmacéutico y tendrá cuidado de la farmacia.

Art. 40.—La Directora acompañada de la Subdirectora y de otra socia, se encargarán de pedir medicinas en las farmacias para el abastecimiento del Dispensario, previa for-mación de listas de medicinas, hechas por el Farmacéutico.

Art. 50.-Tanto el Médico como el Farmacéutico, tendrán obligación de llegar todos los días una hora y devengarán el sueldo de veinticinco pesos mensuales.

Palacio Nacional: San Salvador, 3 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento Interior del Dispensario Médico de los Pobres, de San Salvador.-Comuní-

(Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Beneficencia. $Quiñónez\ M.$

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional: San Salvador, 1º. de junio de 1912.

A propuesta del Presidente de la Junta de Educación del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocales de dicha Junta á los Doctores Alberto Luna y José Roberto Parker, en lugar de los Doctores Salvador Flamenco y Cayetano Angel que han terminado el período para el cual se les confirió los cargos referidos, y a quienes se dan las debidas gracias por sus patrióticos servicios. excita á los señores nombrados para que se sirvan aceptar los indicados cargos.-Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario del Ramo,

Baron.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 3 de junio de 1912.

Habiendo fallecido el señor don Jacinto Galdámez, quien durante largos años prestó importantes servicios al país en el Ramo de Hacienda, contribuyendo con sus luces á la buena organización de los servicios de dicho Ramo, el Poder Ejecutivo, como un acto de justicia, ACUERDA: hacer presente su condolencia á la familia del extinto, y que por la Tesorería General se erogue la suma de quinientos pesos, con que el Gobierno contribuye para los gastos de los funerales, aplicándose la erogación á los Eventuales de Hacienda.—Comuniquese.

[Rubricado por el señor Presidente]. El Subsecretario del Ramo, Iraheta.

PODER JUDICIAL

EL ESTABLECIMIENTO DE LA CAMARA ACCIDENTAL

San Salvador, mayo 31 de 1912. Sr. Ministro de Justicia.-Presente. La Corte Suprema de Justicia, con fecha

"Con presencia del atento oficio del Sr. Ministro de Justicia, en el que se sirve comunicar á este Tribunal, que la Honorable Asamblea Nacional, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, consignó en el Presupuesto que empezará á regir el primero de junio, una partida especial destinada á cubrir los sueldos de los Magistrados Suplentes que entren à desempeñar funciones, y que con ello se persigue la formación de una Cámara Accidental que se encargue del despacho de los juicio civiles que penden del conocimiento de la Honorable Cámara de 2a. Instancia de la primera Sección del Centro, por existir desde hace mucho tiempo un rezago considerable de causas. En esa virtud, se dirige para que si se cree oportuno se designen dos Magistrados Suplentes que integren dicha Camara a quienes se puede fijar el sueldo de trescientos á trescientos cincuenta pesos mensuales, con dos escribientes; pensando el Ejecutivo que es conveniente fijar á esos Magistrados sus deberes especiales y determinar el número de juicios que deben fallar mensualmente para que el público pueda palpar los bené. os fines que se persiguen.

Este Tribunal tomando en consideración la importancia y necesidad de la Camara Accidental y aceptando la proposición del senor Ministro, ACUERDA:

10. La Corte designará dos Magistrados de los cuatro Suplentes electos para las Cámaras de esta capital, quienes conocerán y fallarán las causas civiles y criminales que se hallen rezagadas en la Cámara de 2a. Instancia de la primera Sección del Centro, desde diciembre de mil novecientos diez, hacia atras, menos aquellos en que dichos funcionarios tuviesen excusa ó impedimento á juicio del Presidente de la Corte.

20. Los Magistrados asistirán diariamente á la sala del Tribunal, ó á la que se les designen, las cuatro horas que señala la ley, sin perjuicio de ocuparse en el estudio de las causas para preparar los fallos en lo de-

más del tiempo.

30. Al vencimiento de cada mes, el Presidente de la Corte, de conformidad con la atribución 14a. del Art. 14 de la Ley Orgánica, concederá cuatro días de licencia, con goce de sueldo á los Magistrados propietatarios de la Cámara, y la Corte llamará por razón del mejor despacho á los Suplentes, para que entrando al desempeño de las funciones, puedan firmar las sentencias que hubieren dictado al vencimiento del mes trascurrido, procurando distribuir en esos cuatro días las horas y fechas de las sentencias.

40. El Presidente les distribuirá equitativamente el trabajo de cada mes, debiendo dar por lo menos seis juicios civiles y ocho criminales para sentencias definivas, los que deberán quedar resueltos y firmados, en la forma que se deja dicha, en los cuatro días que funcionen al finalizar el mes; advirtiendo que tratándose de sentencias interlocutorias, cada dos de éstas, se tendrán como equivalentes á una definitiva en lo civil y tres en los criminal. El Secretario del Tribunal sentará el co-

nocimiento de las causas y hará su cancela-

ción al firmarse las sentencias.

50. Los Magistrados gozarán del sueldo de trescientos pesos mensuales de-biendo los recibos llevar el "Es Conforme", del Presidente de la Corte, quien lo pondrá, si se ha dado cumplimiento á lo prescrito en este Reglamento, pero si el trabajo efec-tuado excediere en la mitad más de lo determinado, podrá poner el "Es Conforme" á dichos recibos con un sobresueldo de cincuenta pesos respecto de cada uno.

60. Se nombrarán por la Corte dos escribientes supernumerarios para los trabajos de dichos Magistrados, con cincuenta pesos cada uno, que se pagarán por la Tesorería General, debiendo llevar los recibos el "Es Conforme" de la Secretaría de la Corte. Podrá el Secretario dedicarlos á otros trabajos, cuando no tuvieren que hacer en el que están destinados.

70. El Presidente de la Corte, al distribuir el trabajo podrá compensar las sentencias de lo civil con las de lo criminal, y vice-

versa, cuando lo crea necesario.

Lo expuesto es lo que, en la esfera de la legalidad, se ha creído por conveniente para llevar á la práctica tan importante propósito del Poder Ejecutivo, debiendo transcribirse al señor Ministro para que por una y etra autoridad se dicten los acuerdos y disposiciones para su realización.

Penado - Suárez -- Romero Bosque -- Ochoa. Arrieta Rossi.-Rodríguez-Cierra.-Pronunciado por los señores Magistrados que

lo suscriben. - Abelardo Arce".

Lo que tengo el honor de trascribir al señor Ministro, para los efectos consiguientes, suscribiéndome su atento seguro servidor.

Abelardo Arce.

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de mayo mil novecientos doce.

Tomando en consideración que son muchas las denuncias que por telégrafo y por correo se dirigen a este Tribunal contra funcionarios judiciales, abogados y procuradores, con nombres imaginarios, ó anónimos, atribuyendo hechos calumniosos ó haciendo exageración de los actos que denuncian como delictuosos; que al tratar de hacerse la debida investigación, ocurre con frecuencia, que no existe ó no es conocida la persona que suscribe la denuncia contra quien debiera, en su caso, deducirse la responsabilidad criminal por denuncia calumniosa; para mejor garantía de los denunciados y de los particulares que traten de hacer uso de ese derecho se ACUERDA: 10. Que toda denuncia contra dichos funcionarios, Abogados y Procuradores debe ser presentada por la persona que la haga como lo exige la ley. 20. La denuncia que no se presente por el interesado en persona, ó que se dirija por correo, debe llevar autenticada la firma para que pueda dársele curso y poder deducir la responsabilidad contra el denunciado ó el denunciante, en su caso; y 3o. Esto no se opone á la facultad que tiene este Tribunal de mandar instruir el correspondiente informativo, aun de oficio, cuando lo crea conveniente.—Penado.—Suarez.-Romero Bosque.—Ochoa.—Arrieta Rossi.-Rodriguez.—Cierra.

Pronunciado por los señores Magistrades que suscriben.

10-4

Abelardo Arce.

SECCIÓN CONSULAR

AVISO

El Cónsul de esta República en Panamá, ha comunicado á la Secretaría de Relaciones Exteriores, la defunción del salvadoreno Lorenzo Pérez, acaecida el 9 del corriente en el Hospital de Ancón.

Pérez estaba al servicio del Departamento de Sanidad de la Comisión Istmica del Canal. Era de 25 años, soltero, de color negro, jornalero. Murió de neumonía lobar;

fué inhumado en el Cementerio de Ancón; tido á la Agencia de Agustín Guerrero, de no dejó ninguna clase de bienes.

Se pone en conocimiento del público para los efectos á que hubiere lugar.

Sección Consular: Secretaría de Relaciones Exteriores. San Salvador, mayo treinta de mil novecientos doce.

DOCUMENTOS OFICIALES

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO de San Salvador

Lista de los números premiados en el sort o ordinario No. 211, corrido á las 9 de la mañana del domingo 2 de junio de 1912. en el Parque Bolivar.

Nros.	Prem.	Nros.	Prem.	Nros.	Prem	Nros.	Prem.
63	20	30°5	20	4892	50	5843	20
132	20	3175	20	4893	50	5994	20
180	20	1		4894	50	6295	20
289	- 20	3211	20	4895	50	6474	20
312	100	3333	20	4896	50.	6563	20
320	20	3477	20		50	6878	20
391	100			4898	10,000	7056	500
656	20	3633	20.	4899	50	7101	100
1223	20	3908	20		50		20
1545	100	3995	100	4901	. 50	7474	500
1552	20	ļ		4902	50		20
1724	20	4110	20	4903	50	7771	100
18.5	r,000	4264	500		50		20
1848	20	4313	20	4905	50	8072	20
1863	100			4906	50		20
1878	20	4340	100	4907	50	8135	100
1933	20	4371	20		50		20
1996	100	4418	20	4970	100		20
2209	20			5081	20	8579	20
2213	20	4685	20	5121	20	8619	500
2316	100	4772	20		20	8778	100
2480	1,000			5214	100		
2573	100		50		20,	8805	20
2579	5,000	4889	50	5431	20		
2840	20			5477	20	8903	- 20
2887	20	4890	50		50		
2909	20	4891	50	5828	20	8905	20

Sergio Castellanos, Contador Mayor; Enrique González S., Alcalde Municipal; Ramon García González, Director del Hospital; Francisco Escobar, Director del Hospicio; Santiago Contreras, Interventor; José V. Lemus M., Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 2 de junio de 1912.

Notas:-Además de los premios anteriores, todos los números que tengan la última cifra igual á la del premio mayor, tienen premio de \$10.

Los pagos empezarán el martes de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m. El Primer domingo de julio, sorteo ordinario, Premio Mayor de \$ 10,000.

Los premios mayores del Sorteo corrido el 2 de junio, en el Parque Bolivar. Agencias á donde se remitieron.

Número 4,898, premiado con \$10,000, fué remitido á la Agencia de Mercedes González, de esta ciudad.

Número 2,579, premiado con \$5,000 fué remitido a la Agencia de Pedro C. Chorro de esta ciudad.

Número 1,815, premiado con \$1,000 fué remitido á la Agencia de Ester S. v. de Martino, de Santa Ana.

Número 2,480, premiado con \$1,000 fué remitido á la Agencia de Antonio Milla, de Berlin.

Número 4,264, premiado con \$500 fué remitido á la Agencia de José María Blanco, T., de esta ciudad.

No. 7,056, premiado con \$500, fue remitido á la Agencia de Mercedes Tobias, de esta ciudad.

No. 7,474, premiado con \$500, fue remi-

esta ciudad

No. 8,619, premiado con \$500, fue remitida á la Agencia de Gregoria Melara, de esta ciudad.

No. 312, premiado con \$'00, fue remitido á la Agencia de Melecio Solís, de esta ciudad.

No. 391, premiado con \$100, fue remitido & la Agencia de Carmen V. de Castro, de Santa Ana.

No. 1,545, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Fernando I. Duarte. de esta ciudad.

No. 1,863, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de José María Galdámez, de esta ciudad.

No. 1,996, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Miguel Yúdice, de esta ciudad.

No. 2,316, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Guillermo C. Alegría, de esta ciudad.

No. 2,573, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Pedro C. Chorro, de esta ciudad.

No. 3,925, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de J. Ramón Gramajo, de Santa Ana.

No. 4,340, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de Rogelio Castro, de esta cindad.

Número 4,970, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de J. Ramón Gramajo, de Santa Ana.

Número 5,214, premiado con \$100, fué remitido á la Agencia de José Ma. Blanco T., de esta ciudad.

Número 7,101, premiado con \$ 100, fué remitido á la Agencia de Ignacio Chorro. de Zacatecoluca.

No. 7,771, premiado con \$ 100, fué remitido á la Agencia de Mercedes Tobías, de esta ciudad.

No. 8,135, premiado con \$100, fué remitido a la Agencia de Joaquín Rodezno, de esta cindad.

No. 8,778, premiado con \$ 100, fué remitido á la Agencia de Antonio Peña M. de esta ciudad.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Washington, 10.-Informado el Departamento de Estado por el Cónsul de Ciudad Juárez, que el sentimiento anti-americano está desenvolviéndose más en el Norte de México, ha dado instrucciones á Letches, para que interrogue á Orozco, sobre la causa que ha motivado la campaña anti-americana de la prensa en esa región, y comunique en seguida el resultado.

El Paso, Texas, 10.—Las avanzadas del General Huerta, han llegado á los alrededores de Santa Rosalía. Es probable que dentro de una semana no haya ningún encuentro. Continúa interrumpido el tráfico del tranvia internacional.

Washington, 10.—Creése que Taft ha sido autorizado en Consejo de Ministros, para intervenir en Cuba, caso que no mejore su situación; lo cual no significaría guerra, de conformidad con la Enmienda Platt. sino simplemente labor de policía.

Habana, 10.—Desembarcaron sin resistencia tropas norte americanas en Daiguri.

Santiago de Cuba, 10.—Los rebeldes destruyeron 3,000 toneladas de azúcar en un ingenio francês de Guantánamo, á donde se dirige el General Monteagudo, á la cabeza de un gran ejército, con el propósito de

escarmentarlos y dar garantía á los negros

Roma, 10.-En reemplazo del pintor Millet, ahogado en la catástrofe del Titanic la Academia Americana será dirigida por el Profesor Jesse Renedict.

Chicago, 10.-El ganado bovino y lanar ha alcanzado el precio más alto desde la guerra civil, debido, según los destazadores, a la escasez de ganado gordo y al elevado precio del maíz.

Buenos Aires, 10.—El vapor Verdi, zarpará el 8 para Nueva York, llevando á bordo á los norteamericanos que triunfaron en el concurso internacional de tiro a blanco con rifle nacional, triunfo que la comisión respectiva les confirmó contra el parecer del delegado peruano, Chorio, quien solicitó se reconsiderase, en vista de las ventajas especiales del sistema norteamericano para tirar. El Club Militar obseguiará un banquete mañana, al Teniente Hammond, Agregado Militar á la Legación norteamericana, quien sale para Estados Unidos. Dúdase que Sáenz Peña visite á Europa, en vista de que los reyes de España y Bélgica, han declarado que les sería imposible devolver su visita antes de seis ó siete años. Amundson, asistirá esta noche á un banquete, en el Club Alemán, obseguiado por los residentes noruegos.

Castellón de la Plana, 10,-El Gobernador ha ordenado la clausura de los cinematógrafos mientras no den garantías de seguridad personal al público asistente. Declaróse un incendio en la Calle de El Salvador, en el cual pereció una niña, cuyo padre se tornó loco, y fué preciso amarrarlo.

Nueva York, 10.—Declaráronse en huelga en el momento de servir la comida, los sirvientes de varios hoteles.

Lérida, 10.-Una falsa maniobra del empleado cambiavías, dió márgen á un choque entre dos trenes, del cual resultaron 14 heridos.

Melilla, 10.-Prevalece la Tranquilidad en Larache y Alcázar.

Málaga, 10.—Los maquinistas y fogoneros juraron en sesión secreta, no volver al trabajo, hasta que haya desaparecido el Monte Pío del Gobierno. Muchos huelguistas han protestado contra el rechazo del laudo del Gobernador, lo cual estiman como un desaire á los jefes socialistas.

Sevilla, 10.—Después de varios discursos fogosos, pronunciados por los huelguistas ferroviarios, éstos rechazaron unánimemente el laudo del Gobernador de Málaga.

Madrid, 10.-El Gobierno ha contestado á varias diputaciones de ayuntamientos, del comercio y la industria, que han solicitado su cooperación para el restablecimiento del tráfico en la región de Andalucía, que no puede intervenir, pero tiene esperanzas de encontrarle una solución á las dificultades

Dayton, 10.-Taft, que conceptúa á Wright, como el padre de la ciencia aérea, ha enviado su condolencia á la familia del aviador, lamentando que este no haya vivido lo suficiente para ver los progresos que está alcanzando la nueva ciencia.

Villarreal, 10.-Fallecieron cuatro heridos en la catástrofe del cinematógrafo. Las autoridades muéstranse muy solícitas con las demás víctimas que se encuentran en el hospital.

Tokio, 2.-Los principales diarios nipones atacan la resolución de Estados Unidos de conceder pasaje gratis por el Canal de Panamá á todos los barcos norteamericanos y no á los trasatlánticos, fundándose dichos periódicos en que este no debe conceptuarse

como vía privativa de una nación, sino como camino real internacional; y á su juicio. este privilegio constituye una violación al artículo 30. del Tratado celebrado con la Gran Bretaña en 1901.

Nueva York, 2.—La inesperada huelga de los mozos de hoteles, la que está extendiéndose y se calcula ya en 6,000, ha alarmado á los propietarios de éstos, los cuales han hecho un llamamiento à los estudiantes que están en vacaciones, de los cuales muchos aceptan, estimulados por las grandos propinas ofrecidas y también por diversión. El elemento femenino está aprovechándose de esta huelga. Del Sur espéranse esta no-

che 4,000 negros. Témense desórdenes. Washington, 2.—Por 45 votos contra 11, el Senado aprobó ayer el proyecto de ocho horas de trabajo para los obreros empleados directa ó indirectamente por el Gobierno.

Roma, 2.—En les círcules diplomátices se da importancia á la partida del Ministro británico para Londres, la que se relaciona, según se cree, con una próxima acción de Italia en el Mediterráneo.

Santander, 2.-Por simpatía con los empleados ferroviarios se han declarado en huelga los obreros de altos hornos, los cuales han sido apagados de orden de la Compañía y están custodiados por la guardía civil.

Córdoba, 2.—Garnier hizo un soberbio vuelo por 17 minutos, durante el cual ejecutó evoluciones ascendentes y descendentes emocionantes, por las cuales fué muy aplaudido al descender.

Madrid, 2.—Canalejas tiene informes que en la reunión de Málaga se acordó reanudar los trabajos sobre las bases de arregio propuestas por el Gobernador en su laudo.

Santiago de Cuba, 2,-Asegúrase que esta mañana hubo una gran batalla en Mayala, donde la artillería del General gobiernista Mendieta hizo enormes estragos en los rebeldes, los cuales tuvieron 128 muertos, y que en seguida se destacaron tropas por los pueblecitos de los alrededores para proteger á sus habitantes. La prensa local censura la Enmienda Platt.

El Paso, Texas, 2.—De orden del Gobierno, sugerida por indicaciones de Letches, los norteamericanos están abandonando la fron-

Roma, 2.-En el Vaticano están haciéndose grandes preparativos para celebrar mañana el natalicio 770. de Su Santidad.

Nueva York, 2.-Más de 2,000 mozos de hoteles se han unido á la huelga, por lo cual algunos de éstos se han cerrado después de algunas escenas chuscas originadas por la impericia de los mozos improvisados.

París, 2.—La Presse informa, en edición extraordinaria, que la policía ha encontrado el célebre cuadro Monalisa, extraviado.

Berlín, 10.-Afirma un periódico que el nuevo reglamento marítimo alemán obliga á todos los barcos que conduzcan más de 75 pasajeros, á tener instalaciones radiográficas con alcance de 100 millas, á bordo, desde el 1º, de octubre en adelante.

Londres, 2.—Según el Daily Express la Duquesa Hohenberg, esposa morganática del Archiduque Franz Ferdinand, ha solicitado la intervención de Su Santidad para que el Emperador de Austria le reconozca el rango que le corresponde y que el Papa ha dado instrucciones al Nuncio apostólico en Viena para que trate de este asunto.

Constantinopla, 2.—Ayer, en Consejo de Gabinete, abofetearonse los Ministros de Marina y de lo Interior, por haber éste atribuido a cobardía la no salida de la flota tur-

ca de Cuerno de Oro á atacar á los italia-

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 2 de junio.—Hoy, á la 1 y 30 p. m., zarpó con destino á Ancón y escalas, el vapor "Perú", en el mismo orden; llevando de este puerto, 159 bultos, 3 sacos, 13 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Francisco Martínez, para La Unión; Dr. Manuel J. Vargas y General Félix A. Molina, para Amapala.

para Amapala.

ACAJUTLA, 2 de junio.—Anoche, á las 10 p. m., zarpó con destino á Ancón, el vapor N. A. "Peró", de 2,539 toneladas de registro, con 95 hombres de mar, al mando de su Capitán G. S. Mackinon, en el mismo orden; llevando de este puerto, 1,987 bultos, 30 sacos, 5 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Agustín Martínez h., Miguel Rayo, J. Vicente Castillo, Leoncio N. Bello y César Arcentales, para La Unión; Dr. M. del Morales, Joaquín M. Velásquez, para Amapala: L. Satres y Enrique Bettee, para Co-

La Unión; Dr. M. del Morales, Joaquín M. Velásquez, para Amapala; L. Satres y Enrique Bettge, para Corinto; Marcelino Argüello, para Puntarenas; G. G. Morrison, Judit de Lindo y 2 hijos, para Ancón.

ACAJUTLA, 2 de junio.—Hoy, á las 10 y 15 a m., zarpó con destino á San Francisco y escalas, el vapor alemán "Salat's", de 3 070 toneladas de registro, con 66 hombres de mar, al mande de su Capitán C. Von Appen, en el mismo orden; llevando de sate puerto, 404 bultos, 2 paquetes de correspondencia, y al pasa jero: Miguel Budtin, para San José de Guatemala. jero: Miguel Budtiu, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: David Cardona, Florentina Campos, Juana C. v. de Montalvo, Justa Guevara, José L. González, Mónico A. Romero y Ofelia Estrada. Ausentes: Dr. Pedro Jiménez, Federico Paredes, Juana Orellana, José A. González, Marcelino Arguello y Moisés Cárcamo.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 2 DE JUNIO.-Fueron capturados, por diversas faltas, 34 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Occidental .- Entraron: Benjamin Serpas, de San Miguel y Dr. Salvador Rodríguez B., de Opico, Salleron: Juan Gil Cartagena, para lehuatán; Dr. Joaquin Loucel, para esta ciudad y Jacinta de León, para Santa Ana.

PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes de la República,
Hace saber: que el Dr. don Ricardo Moreira hijo,
como apoderado de la General Debydrator Company,
de New York, Estados Unidos de Norte América, solicita patente de invención para "UN NUEVO Y UTIL
SISTEMA DE DESHIORATAR", inventado por los
Sres, Gordon don Harris y James Samuel Pollard, y
cedido á los eclicitantes. Quien se crea con derecho,
ocurra dentro del término legal.
Oficinas de Patentes, Ministerio de Fomento: San
Salvador, á los venititrés días de mayo de mil novecientos doce.—T. Carranza.

cientos doce. - T. Carranza.

El Comisionado de Patentes de la República,

El Comisionado de Patentes de la República,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
doctor don Ricardo Moreira, hijo, como apoderado especial de la "GENERAL DEHIDRATOR COMPANY",
de New York, Estados Unidos de América, solicitando
patente de invención de un procedimiento denominado
"SISTEMA PARA DESHIDRATAR VARIOS PRODUCTOS MAS PARTICULARMENTE FRUTAS Y LEGUMBRES DE TODAS CLASES" de conformidad con le BRES DE TODAS CLASES", de conformidad con la descripción y planos que acompaña á su solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San

Salvador, & veinte y uno de marzo de mil novecientes doce.—T. Carranza.

El infrascrito, Comisionado de Patentes de esta Re-

pública, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado y de este domicillo, como apoderado del señor don HERMAN BLUA, de Augeburt, Alemania, solicitando é favor de dicho señor, patente de invención de las NUEVAS Y UTILES MEJORAS EN GAS ILUMINANTE LICUADO

Y APARATOS PARA LA PRODUCCIÓN DE GAS ILU-MINANTE LICUADO, conforme à la descripción y planos que adjunta á su solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público, par los fines de ley.

Oficina de Patentes, Minis Ar Fomento: San Salvador, á veintitrés de noviembre de mil novecier-

tos once. - José M. Peralta.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Julian Alfredo Aleman, Juez Segundo de Primera Ins-

cia de este Distrito, Avisa: que por auto de este Jurgado de fecha quince del corriente, se ha declarado heredera del fiuado don Simeón de Jesús Peña, á su cónyuge sobreviviente señora Ernestina Valle, por si y como representan-te legal de sus menores hijos legítimos María Dorotea,

Jenaro de Jesús, María Dorotea, Zolla Carmen, Maria-na, Miguel Angel, Sergio Salvador, José Joaquín y Si-meón del Carmen, todos de apellido Peña.

Librado en el Juzgado 2º. de la Instancia: Cojute-peque, á las dos de la tarde del día diccisiete de abril de mil novecientos doce. | J. A. Alemán. | J. Calde-tén Z. Srio.

CURADURIAS

Pedro Ayala, Juez de Paz de esta Villa, Hace saber: que por auto de esta Oficina, fecha de hoy, se ha declarado yacopte la harencia del finado Manuel Dimas, y se ha nombrado curadora á su esposa sobreviviente Bersabé Ochoa, y cítsce con treinta días de plazo á los que se crean con derecho à latulela ó

curaduría legitima.

Juzgado de Paz: Santo Domingo, á las dos de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos doce.

Pedro Ayala.—Fabio Argueta, Srio.

3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por la seño-ra Nicolasa Villalta, contra Gertrudis del mismo ape-llido, por cantidad de pesos que le adeuda á la prime ra, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un cuarto mediagua y un ranchito de la propiedad de la ejecutada, con su correspondiente solar, cuyas di-mensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mimessorses y linda ca la de por de el cuarto mediagna doce metros y linda ca la de por medio, con solar de Mercedes Rubio, antes de doña Oc-tavia Vasconcelos; al Norte, mide quince metros y limi-ta con solar de la sucesión de don Venancio Navarrete; ta con solar de la sucesión de don Venancio Navarrete; Sur, mide catorce metros y linda con casa mediagua y solar de Angela Villalta; y al Poniente, mide catorce metros y linda con solar de Angela Villalta. El inmueble relacionado es de teja, paredes de adobe y bajareque en regular estado y en el centro del solar se encuentra el ranchito mencionado; cuyos inmuebles están valuados en doscientos pesos y el que quisiere da legal. do legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos doce.—Emilio Cáceres B.—R. J. Pt. neda. Srio.

El infroscrito, Juez,

M introscrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, como apoderado de don Carlos Alegría, en los juicios acumulados contra los señores Apolonio, Leonardo, Sinforoso é Ignacia López, por cantidades de pesos, valor de unas porciones de terreno que le ofrecieron vender, intereses y costas, se venderán en pública subasta, de orden de este Juzgado, los derechos hereditarios que corresponden á los ajecutados en una finca rústica situada en el valla dal ejecutados en una finca rústica situada en el valle del Carrizal de este vecindario, de la capacidad de una hectárea setenticinco áreas más ó menos de extensión, cultivada de café. árboles frutales y de construcción, cultivada de café. árboles frutales y de construcción, conteniendo una casa pajiza, paredes de bajareque, de ocho metros de largo per seis de ancho, lindante dicha finca: al Oriente, brotones y camino de Candelaria de por medio, con finca de doña Gregoria Delgado de Alegría; al Poniente, con terrenos de Indalecio López y Eulaito Ra'mundo, mediando cerco de piña y brotón; al Norte, con terreno de Sabino Rosales, brotones de por medio; y al Sur, con finca de Ricardo Ramírez, calle de por medio. Si hay quien quiera hacer postura á los derechos embargados en el inmueble descrito, que ocurra que se le admitirá las legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos doce.—F. Alberto Olano. | José Inés Oruz R., Srio.

Cruz R., Srio.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador.
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presenta lo el doctor safael Vega Góniez, solicitando se lasoriba por primera vez un título de propiedad de un

terreno de ocho manzanas de extensión & favor del senor Casimiro Sánchez, situado en el río de Amayo, juris-dicción de Panchimalco, de estos linderes: al Oriente, con terreno de José Ortiz; al Norte con el mismo Ortiz; al Poniente con el camino de Zacualpa; y al Sur, con terreno de Lorenzo Pérez. El referido terreno lo hubo el señor Sanch z por título expedido por el Alcalde Municipal respectivo el año mil ochocientos ochentidos. San Salvador seis de mayo de mil novecientos doce.

Victor M. Mirón.

eregión de oriente

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Horacio Z. Castillo, solicitando la inscripción
por primera vez á favor del señor Ramón Fernández, por primara vez a ravor del senor Ramou rernandez, mayor de veinticinco años, soltero, agricultor y vecino de Usulután, de un terreno situado en la Iglesia Vieja juriadeción del Distrito de Usulután, de ocho manzanas de capacidad y linha: al Oriente, con terreno inculto de Prudencio Soriano y tiene por aquí trescientas varas; al Norte, con monte inculto y tiene doscientas sesentisiete varas; al Poniente, con hus-tal de Vicente Vega y Segundo Requeño y tiene tres-cientas varas; y al Sur, con hustal de Catarino Vela y tiene por aqui doscientas sesentisiete varas. El y mene por aqui descrientas essentistet varias. En señor Ramón Fernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio á las ocho de la noche del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochentidos, conforme á la Ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Segunda Seguido de Oriente: Juenas á trace de ma-

Segunda Sección de Oriente: Jucuspa, á trece de ma-yo de mil novecientos doce.—Alonso Hernández. 3

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Horacio Z. Castillo, vecino de esta ciudad, soliciando la inscripción por primera vez y á favor del
señor Prudencio Seriano, de veinticinco años, soltero,
agricultor y vecino de Usulután, de un terreno inculto situado en la Iglesia Vieja, jurisdicción del Distrito de Usulután, de ocho manzanas de capacidad y
linda; al Oriente, con monte inculto de Pedro Valle y
tiene trescientas varas; al Norte, con monte inculto tiene trescientas varas; al Norte, con monte inculto y tiene doscientas sesentisiete varas; al Poniente, con monte inculto de Ramón Fernández y tiene tres-cientas varas; y al Sur, con monte inculto de Máximo Amaya y tiene doscientas sesentisiete varas. El se nor Prudencio Soriano nubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio. á las ocho de la noche del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochentidos, conforme á la Ley de extinción de ejidos. Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la

Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, á trece de ma-yo da mil novecientos doce.—Alonso Hernández. 8

El infrascrito, Registrador,
Hace asber: que á esta oficina se ha presentado
don Leonidas Cárdenas, solicitando se inscriba por
primera vez, á favor del señor Salvador Avilés, un buatal situado en la llanura Norte de la población de Nueva Guadalupe, de tres manzanas de capacidad, que coje seis medios de maiz de siembra, y linda: por el Oriente, con huatales de Antonio Zelaya y Juana Mu Oriente, con mustales de Antonio Zelaya y Juana Mufioz; por el Norte, con terreno del mismo Antonio
Zelaya y Rosendo Lovo; por el Poniente, con huatal
de Pedro Molina, camino real de por medio; y por el
Sur, con solares de Bárbara Coto y Laureano Chávez,
calle de por medio. El inmueble descrito lo adquirió
el señor don Salvador Avilés por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los

efectos de ley.

San Miguel, mayo nueve de mil novecientos doce. David Rosales.

El infrascrito, Registrador,
Hare saber: que á esta oficina se ha presentado
Hipólito Castellón, solicitando se inscriba por prime
ra vez á favor de Asunción Castellón, un huatal rústico que tiene éste en el cantón El Papalón de la jurisdicción de Moncagus, que tiene seis manzanas poco más ó menos y linda: al Oriente, con huatal de Tomás García; al Norte, camino de por madio, con huatal del mismo García; al Poniente, con huatal de Pedro Lazo; y al Sur, con huatales de Juan Pío Hernández y Manuel Brizuela, camino de por medio. El inmueble des-crito lo adquirió Asunción Castellón, por concesión Lo que se pone en conocimiento del públimunicipal. co para los efectos de ley.

San Miguel, febrero doce de mil novecientos doce.

David Rosales.

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Venancio Mena, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Faustino Ortiz título de propiedad de un terreno ejidal, de nueve mauzanas de capacidad, situado en el punto rominado nanzanas de capacidad, stando en el punto rominado La Estancia, al Sur de San Juan Nonualco, y linda: al Oriente, con terreno de Dámaso Ortiz; al Norte, con terreno de Catarino Rafaelano; al Poniente, con ci de José Angel Carole; y al Sur, con de Micolás Zeneda.

El inmueble descrito le hubo el citado señor Ortiz, por tí ulo de dominio que le otorgó la Municipalidad de la población indicada, á las doce del día primero de noviembre de mil ochocientos ochentidos. Lo que avisa alpúblico para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propietad Rafz & Hipo-tecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á treinta de abril de mil novecientos doce .- Fabio

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado don Enrique Vásquez, de squí, solicitando se inscriba á favor de Cefrino Záriga y por primera vez, un solar ó predio urbano situado en el barrio de El Caivario, del pueblo de Ataco, de este Departamento, que mide y linda: al Oriente, dieciocho metros coho-cientos diez milmates con aclar de Lidde Padesco cientos diez milimetros, con solar de Isidro Rodriguez, calle de por medio; al Poniente, catorce metros ochocanto de por mesto, attronente, catores metros conscientos treintinueve milimetros, con solar de deña Angela Eguizábal de Pineda; al Norte, catoree metros cuatrocientos veintián milimetros, con solar de don Margarito Ramírez; y al Sur, doce metros ciento veintidos milimetros, con solar del señor Demingo López, calle de por medio; dicho inmueble está rodeado de carres y contiene en su rumbo Sur, una caso de te pez, calle de por medio; dieno inmuente esta rouesado de cercas y contiene en su rumbo Sur, una casa de tejas, sobre horcones, en galera. El predio descrito lo adquirió el interesado por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha dos de mayo de mil novecientes dos. Quien se crea con derecho, que a praesate é daduatro en el tármino de lay Registro de la Propiedad Refe Hipotecas de la

Segunda Sección de Occidente: Abuachapin, á cuatro de mayo de mil novecientos doce.—F. Calderón. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha te-nido por aceptada la harencia del difunto Francisco Cea, por parte de Juana Guerrero, por si como conyuge sobreviviente y como representante legai de sus menores hijos legítimos Virginia, Próspero, y María Concepción Cea; nombrandose á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la barantia receptada.

sión, con las facultades y restricciones de la seradores de la herencia yacente. Lo que se hace suber al público para los efectos de ley.

Jugado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las cuatro y media de la tarde del día discisite de mayo de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—Rodolfo Gonzdler, Erio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido tenidas por aceptadas las herencias de los señores Santiago Ramos Mena y Valentina Trujillo, por parte de la señora Josefa Mariona, como cesionaria de los derachas hereditarios de Félix y Andrea Ramos, como bijos legítimos de los difuntos, confiriêndole á la aceptante la administración y representación de la sucesión con las faculta. ción y representación de la succesión con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con dere-cho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dieclocho de mayo de mil novecientos doce.-J. Peralta L .- J. A. Chávez, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de la señora María Purificación Alvarenga, por parte del señor Lucio Alvarenga, en concepto de tutor de los menores hijos ide
aquella, José Autonio Joya, Alicia Fidelina. Rafael de
Jesús y Miguel Angel, éstos tres últimos de apellido
Alvarenga, nombréndose al acentosa interingmente Alvarenga, nombrandose al acentante interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la re-ferida herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once de la mañana del veintinueve de abril de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. J. Alas, Srio.

zano.—F. J. Alas, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado
la señora Balbina Gómez, viuda de Martínez, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunto esposo
Benjamín Martínez, y en reprosentación ligitima de éste, aceptando la hereucia que le corresponde como
hijo de Profeta Martínez, suegro de la pareciente, y
ae ha declarado á esta filtima interinamente administradora y representante de la sucesión del difunto
Profeta Martínez, en representación de su finado esposo Benjamín del mismo apellido, con las facultades
y restricciones de ley. Lo que se poro en conocimiento del público para que el que se crea con dereche ocurra dentro del término legal.
Librado en el Juzgado de Paz de Comacarán, á las
tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos doce—Gañas Gómez.—W. Flores, Srio. A

E. L. Admirit Co., and Garden

E. infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el ocho del co-rriente, se ha tenido por aceptada de parte de Matil-de, Angela y Pilar Osorio, la herencia intestada de sus padres legitimos Rosalio Otorio y Teresa Figueroa; y se ha conferido á los aceptantes la administra-ción y representación interinas de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgad) de Primera lustancia Civil: Sonsonate, á

las nueve de la mañana del once de mayo de mil novecientos doce. Juan J. Merlos. V. M. Rivas,

Joaquín Argume lo Dueñas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del presente mes, se ha tenido por aceptada, per parte de Anastacia Flores, la herencia que al morir dejó su hija legítima Juana de Dios Rosales; y se la ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restriccionos de los curadores de la herencia yacente. Citase con quince días de piazo á los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten á hacer uso de su derecho en la forma legal. Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las dos

de la tarde del día velntisiete de abril de mil nove-cientos doce. Jaquín J. Argumedo. J. Dueñas Ore-

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instan-cia del Distrito de Metapán, Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de corriente mes, se ha tendo por aceptada por parece de Pedro Galdámez; la herencia que al morir dejó su pa-dre legísimo Eustaquio Galdámez; y se le ha nembra-do al aceptante interinamente administrador y repre-sentante de la sucesión, con las facultades y res-tricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la herencia de re trata, que so presento á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde dei dia veintiqueve de abril de mil novecientos doce. - Joaquín Argumedo Dueñas. - J. Orellana, Srio.

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado,
se ha tenido por aceptada por parte de la señora
Sebastiana Guandique, la herencia que á su defunción
dejó su hijo legítimo Gregorio Portillo, y se ha nombrado á la septante interinamente administradora y
representativo de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaconte. Lo que se pone en conccimiento del público para los

efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—S. So-

lbrzano, Srio.

José Maria Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Eliaasdro Sermeño, de parte de su hermana llegítima señora Apolonia del mismo apellido, nombrándose á ésta administradora y represen-tante interina de la suc sión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del rúblico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Distrito: Atiquizaya, â las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos doce.—José María Villalobos 2.-Federico Rodríguez, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace seber: que se ha terido por aceptada heneficio de inventario, la herencia que a su defun-ción dejó don Avelino Carranza, por parte de su hijo legitimo Vicente Carranza. A quien se le nombra ad ministrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se cre-yere con derecho á dicha herencia, se presente á dedu cirlo dentro del término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civii: Santa

Ana, á las nueve de la mañana del ocho de mayo de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval.—Alfonso Baca-

ro, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada la herencia del difunto José Sosa, de parte de don Segundo Cowero, como cesionario del derecho hereditario que le corresponde en dicha sucesión al señor Felíciro Sosa, hijo legítimo del referido señor José Sosa, nombrando al sceptante administrador y representante interino de la expresada herencia con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Juzga lo de la Instancia: Quezaltapeque, á las u s y media de la tarde del dis exterce de mayo de m

novecientos doce - Mauricio Pineda - Rodolfo González, Srio.

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido tenida por aceptada. con beneficio de inventario, la herencia de la señora Francisca Preza, por parte de su cónyuge sobreviviente don José Nicolás Dimas, confiriéndole á éste, interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, 6 las dos de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientes doce.—J. Peralta L.—Fidel A. Chivez, Srio.

El infrascrito. Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido de-clarada heredera abintestato, con be eficio de inven-tario, del difunto Asunción Pertillo, á la menor Elisa Portillo, representada por su madre legitima Concepción Flores. Lo que se pone en conocimiento del pú-

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveido á las dos y me-dia de la tarde del nuevo del mes o rriente, se ha te-nido por aceptada de parte de Angela González, la herencia testamentaria de su padre Enrique González; á la aceptante se le ha nombrado interinamente nistradora y representante de la sucesión con las fa-culta les de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del trece de mayo de mil novecientes doce.—J. L. Argumedo.—

J. N. Soria, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saher: que por auto de esta fecha se ha te-nido por aceptada la herencia que á su defunción de-jé don Antonio Benítez C., de parte de su esposa legitima dona Fidelia Guzman, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los cu-

radores de la herencia yecente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las dos de la tarde del día nueve de mayo de mil nevecientos doce .- Leonor Alvarez-Buenaventura Claros. Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presen-tado los señores Jesús Jirón y Santos Torres, solici-tando título de propieda i de una porción de terreno rústico que poseen en esta jurisdicción, Dis'rito y Departamento de San Miguel, como de la capacidad de cuatro manzanas de extensión δ εean doscientas ochenta areas, linda: al Oriente, con terreno de don Felipe García, zanjo y cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno del citado García, cerca también de piña de por medio; al Poniente, con huatal de la sucesión de Pascual Alvarado, callejón y cerca de piña de por medio, pertenecientes las cercas descritas á los eci-citantes; y al Sur, con terreno del señor Ciemente Rivers, cerea de piña y brotón de tihuilote de por medio, el de piña de los solicitantes y \$1 brotón del colindante Rivers; la primera de los interesados es de cincuenticinco años de edad, oficios domésticos, y el segundo, de treintitrés años de edad, jornalero, ambos de este vecindario. Las personas que se crean con dereche al impreblo doculto anos en presentes artes anos presentes artes art derecho al imme ble descrito, que se presenten ante esta Alcaldía a deducirlo, con sus comprobantes legales en el término de ley; siendo el terreno descrito de los ejidos de esta población; no tiene carga ni derecho real; los colindantes todos son de este vecindario.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las diez de la mañana del dia nueve de mayo de mil nove-cientos doce.—Alfonso Ramírez R.—Vicente F. Argueta, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcalda se ha presentado
Alfonso Valencia, mayor de edad, agricultor y de este
domicilio, solicitando título de propiedad de un solar
urbano, situado en el centro de esta población, sus
linderos y dimensiones son: al Oriente, solares de
Emillo y Juliana Ruiz, calle de por medio y mide
veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros;
al Norte, solar de Victoriano Valencia y mide veinticuatro matros doscientos cuarenta y cuatro milímetros cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milimecuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milime-tros; al Poniente, solares de la sucesión de Isidoro Cabezas y de Marcelina Cabezas y mide veintidos metros quinientos actenta y des milimetros; al Sur, solares de Marcelina Gálvez y de Policarpo Bonilla, calle de pos medio, mide veinte motros novecientos

milimetros. Todos los colindantes son de este domi cilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nenualco, á dos de mayo de mil novecientos doce-sar Navarrete.—Manuel Angulo, Srio.

El infrascrito, Alca'de,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
doña Mercedes Rivera de Garay, mayor de edad y de
este domicilio, sulicitando título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe y libre de tedo gravamen, en el barrio de La Cruz de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con otro fundo de propiedad de la solicitante, Marinero, midiendo por este con el de Buenaventura Marinero, midiendo por este rumbo veinticinco me-tros ciento veinte milimetros; al Norte, con el de Cirilo Fuentes y tiene quince metros ochenta y oche oriello ruences y tene quince metros contena y com-milímetros, abierto y con mojones de madera y una parte de cerco perteneciente al colindante; al Ponien-te, con el de Eligio Murcia, cerco de madera de por medio de éste mismo, midiendo por este rumbo veinticinco metros ciento veinte milímetros; y al Sur, con el de Felipe Sanabria, y mide trece metros setecientos noventa y cuatro milimetros. El inmueb'e descrito lo hubo por compra que hizo á Simón, Juan, Luis y Jacinta Rivas, de este domicillo, y lo estima en cua-renta pesos, siendo sirviente respecto del de Sanabria. Lo que hago saber al público para los efectes de ley. L'brado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las

once del día dieciséis de abril de mil novecientos doce - E. Quiñ^ner M.-D. C. Coto. Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señon Carlos Alvarado, de oficios domésticos, de este vecindario y mayor de edad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta po-blación, en el cual tiene ubicada una casa pojiza, con corredores de teja, la cual mide ocho metros de largo-por cinco de ancho, inclusive les corredores, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar y-casa de Rosendo Rosales, midiendo ocho metros ochen-ta centímetros, cimiento de por medio; al Norte, con solar de Antonio Hernández Rodríguez, midiendo once-potros traces, centímetros, cimiento de piedra de nometros trece centímetros, cimiento de piedra de por medio; al Poniente, con sels res de Isabel Ramos y Bonifacio Nolasco, mide discislete metros sesentidos centímetros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Pio Quinteros, midiendo quince metros; cer-co de piedra de por medio: diche inmueble ac tiene y casa de rio dumestos, inideado dumes metros, cer-co de piedra de por medio: diche innueble no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión alguna, lo es-tima en cincuenta pesos; habiéndolos adquirido por donación de su esposo Eugenio Mercado; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con desecho al inmueble descrito, que se presente en el término de lev.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las diez de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce.—Francisco Beltrán V.—Gonzalo Hernandez Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Salazar de Moreno, de por escrito la selora Dolores calazar de Moreno, de este domicilio, solicitando se le expida título de pro-piedad de un solar y casa situados en el barrio El Chile, de esta ciu/al, siendo las medidas y linderos de todo el solar las sigulentes: al Oriente, mide veintitrês metros cuarenta y un centimetros y linda con casa y solar de Soledad Serrano; al Norte, nueve treintidos centímetros y linda con solar de doña Soledad Umaña, calle de por medio: al Poniente. dona sole dad omana, cante de por medio; at roniente, mile veintitrés metros cuarentiún centímetros y linda con casa y solar de Manuel Echeverría, pared y cerco de piedra de por medio; y al Sur, mide siete metros treintidos centímetros y linda con solar de cerco de piedra de por medio; y al Sur, mide siete metros treintidos centímetros y linda con solar de Nicolasa Alfaro, cerco de piedra de por medio. La casa que asta edificada en dicho solar es de teja, paredes de adobe. La persona que se crea con dere-cho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo

en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, 4 catorce de mayo de mil novecientos doce, - J. Ana-eleto Pêrez. - Hipólito López, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Avalos, de cuarenta y dos años de edad, sagricultor on pequeño y de este domicillo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de natura leza fértil, que posee quieta y pacificamente, sin interrupción alguna en el lugar llamado El Astillero, cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectareas cincuenta y cinco areas, cuitivadas de café cosechero, setenta áreas y el resto de cinco hectáreas ochenta y cinco áreas incultas, y colinda nodo el terreno así: al Oriente, con terreno de Ferando Avalos, en línea recta formando esquineros por este rumbo con dos árboles uno de izote y otro de pi-to; al Norte, con propiedad desconocida ó sea El Teiscal; al Poniente, con terreno de la succesión de Vicen-te Castro, representada por su espona Angela de Cas-tro; y al Sur, con terreno de Andrea Avalos. El te-

rreno descrito es algo quebrado; lo estima el interesado en la suma de setecientos pesos; no es predio dominante y si sirviente por existir una servidumbre ó sea camino vecinal sobre el terreno que comunica esta población con la hacienda La Presa, y hubo el te-rreno el interesado por herencia de su finado padre Rafael Avalos, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho al tereno mencionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, trece de mayo de mil novecientos doce.—Arcadio Torres.—A.

López Loucel, Srio.

El infrascrito, Alcaldo, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Romelia Padilla, mayor de edad, viuda y de este vecindario, en concepto de conyuge sobreviente de don Manuel Padilla y como representante de la suce-sión del mismo, solicitando título de propiedad de una sión del mismo, solicitando título de propledad de una pequeña finca de café, constante de cuarenta áreas de terreno de buena calidad, situado en el cantón tanta Rita, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con finca de la sucesión que representa la señora Padilla; al Norte, con finca de la misma sucesión y de Luz Ruiz; al Poniente, con finca de la sucesión de José Ruiz; y al Sur, camino de por medio, con ficcas de la misma sucesión de Ruiz y Avelina Arriaga: las arrags son de josé a partenesen al fundo cua se deservas son de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se deservas sen de josé a partenesen al fundo cua se de la mismo su cua se de la mismo su cua se de josé a partenesen al fundo cua se de la mismo su cercas son de izote y pertenecen al fundo que se des-cribe; no tiene carga real que pertenezca a otra per-sona. Los colindantes son de este domicilio, excep-to la señora Arriaza que es del domicilio de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecien-tos dece.—Felicito Canana.-Celauro J. Solis, Srio. Z

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta cficina se ha presentado do-fia Romelia Padilia, viuda, agricultora y de este do-micilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, de buena calidad, constante de ciento cuarenta áreas situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con flucas de doña Avelina Arriaza y de don José Antonio Cáceres; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Manuel Padilla, que representa la señora Padilla, barranca de por medio; al Norte, zanjo de por medio, con el mismo señor Cáceres; y al Sur, barranoa de por medio, con terreno de Agustina Cantoral. Este terreno no tiene carga ni derecho real sobre si, siendo sus colindantes Cáceres del domicillo de Jusyúa y la se-fiora Arriaza del de Ahuachapán, y los demás colin-dantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de

Dado en la Alcaldía Municipal. Atiquizaya, á las tres de la tarde del día dos de mayo de mil nevecientos doce.—Felícito Canana.-Celauro J. Solis, Srio. 2

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de ciudad.

Hace saber: qu. esta ofi ina se ha presentado la señora Tránsito Benavides de Guillén, de treintiocho años de edad, de oficios domésticos y vecina de Santiago de María, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y árido que posee de propiedad de un terreno rustico y arido que posee de buena fé en el punto llamado Los Huatales, jurisdicción de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Isabel Soto, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Narciso Zeiaya, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Bruna Zeiaya, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Benavides, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Benavides, cerca de piña de por medio; y al sur, con terreno de Antonio Benavides, cerca de piña de por medio; una no tiene carca de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Benavides, cerca de piña de por medio; que no tiene carga real alguna y que todos los colindantes son del domiellio de Nuevo Guadalupe. Lo que se pene en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos doce.

— Ignacio Gómez M.— José Abel Castellón, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que unte esta Alcaldía se ha prsentado don Rafael Escalante Rodríguez, solicitando por si tí-tulo de un predio rústico que fue ejidal, situado en el cantón de "Los Huata'es" de esta jurisdicción munici-cipal, compuesto de sesentinueve tareas o sean ciento noventitrés áreas de extensión superficial, de tierra fér-til, cultivado con varias p'antaciones; lindante; al Oriente, con terrenos de doña Hercilia de Lemus, y sucesión de Teodora Romero, representada por Federico Romero, al Poniente, con terreno de Manuel Ignacio Agui-rre, al Norte, con terreno de doña Isabel Salinas de Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con terre-nos de doña Hercilia de Lemus y doña Isaura de Arauz; dicho predio está rodea lo con cercas propias del soll-citante. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de Federico Romero que es vecino de Tacuba.
El que se crea con derecho alimmueble descrito que
se presente en el término de ley.

Librado en la Aldaldía Municipal de Ahuachapán,

a catorce de mayo de mil novecientos doce.—V. Cornejo.—Manuel Gómez, Pro srio.

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
la señorita Erlinda Urquiza, mayor de edad, de oficios
domésticos y de este domicilio, solicitando título de
dominio de una casa y solar situada en el interior de
esta población, de las dimensiones siguientes, lindante: al Oriente, con casa de Bernardino Acosta, calle
de por medio; al Norte, con solar y casa de Canuta
Romero; al Poniente, con solar y casa de Canuta
Romero; al Poniente, con solar y casa de Sabina Acosta; y al Sur, con casa y solar de Antonio Acosta, calle
de por medio; la casa mide doce varas de largo por
slete de ancho, montada sobre paredes de bajareque
y con dos corredores laterales, uno al Oriente y otro y con dos corredores laterales, uno al Oriente al Poniente. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Bolivar, á las

ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos doce.—Narciso Ramírez.—M. Serrano,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por si y por escrito se ha presen-tado á esta oficina don Marciai Reyes, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Chiltiupan, pidiendo titulo de propiedad de un terreno rústico y fértil, cultiva do de café fructificando, compuesto de una manzana más ó menos, forma un martillo, que posee material-mente en los extinguidos ejidos de esta villa, tenien-do por linderos las propiedades de los señores: Basilio Reyes, caile pública de por medio; Lisendro Barrientos, Sixto Pineda y Cástulo Olmedo, cerco de por me-dio: Timoteo Olmedo y Antonio Meza Guerrero, cerco de alambre de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Reyes, por compra que hizo á don Pedro Vital y á don Francisco Barrientos, y lo estima en mil quinientos pesos; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezos á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término

de ley.

Alcaldía Municipal: Jsysque, á ocho de mayo de mil
novecientos doce.—Timoteo Olmedo.—Pilar Muñoz,
3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Raúl Méndez, mayor de edad, soltero y de este vecindarlo, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San José y Calvario de esta población, que mide en las líneas del Norte y Sur, diez y nueve metros ventidos centímetros y en la de Oriente y Poniente, veinte matros personas en el cuel está contra centímetros en el cuel está contra tidós centímetros y en la de Oriente y Poniente, veinte metros noventa ceptímetros, en el cual está construída una casa de teja, paredes de adobe. El inmueble todo. linda: por el Oriente, con solar de doña Gertrudis Figueroa de Martínez Prieto, pared del solicitante de por medio; al Norte, calle de por medio, con el parque de esta ciudad; al Poniente, con casa y solar de la señora Lucila Cornejo, pared de la colindante de por medio; y al Sur, con propiedad de don José María Arévalo Pino, pared de éste de por medio; siendo todos los colindantes de este vecindario. Es predio sirviente, respecto al del señor Arévalo Pino y dominante, respecto al de la señora de Martínez Prieto; no tiene carga ni derecho real que pertenezoa a otra no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proficivisión; lo bubo por compra a la sefiora Agapita Barrera, residente en esta ciudad, y lo aprecia en la cantidad de mil pesos. Lo que se pone en noticia del público para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de

San Vicente, mayo catorce de mil novecientos doce. R. B. González.—Eliseo Miranda, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presntado el señor Mauro Ayala, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta población, el que tiene por linderos y dimensiones los siguientes: compuesto de veinticinco varas de ancho por cincuenta de largo, y linda: al Oriente, con solar de Bernardina Marin y Emigdio. Aguirre: al Occidente. Sir y Norte acor Emigdio Aguirre; al Occidente, Sur y Norte, con solar de Fernando Rodríguez, calle de por medio. Siendo todos los colindantes de este domicilio; dicho fundo, que estima en veinticinco pesos, lo hubo por compra que hizo á la señera María Agapito Escobar, y no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenares detra nersone. Lo que se hace sebera la companya de la persone de la companya de la persone de la companya de la companya de la persone de la companya de la comp nezca a otra persona. Lo que se hace saber al pú-blico para los efectos de ley.

Librado en la Aloa día Municipal: San Rafael, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil no-vecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez.

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado el
señor Gregorio Iglesias, de sesenta y cinco años de
edad, agricultor y vecino de la villa de Berlín, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno
rústico, de condición árida, que posee desde hace más
de quince años en el valle de Santa Cruz, antes Amate, jurisdicción de su domicilio, Distrito de Alegría,
Departamento de Usulután, de la capacidad de dos
hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, cerca de

plha de por medio, con terreno inculto de León Baplña de por medio, con terreno inculto de Leon Darahona, pertenecióndole á este la cerca; al Norte, camino de por medio, con terrenos incultos de Vicente Mejía y Juana Rivera de Mejía; al Poniente, terreno también inculto de Jacinto Campos, brotonal de madrecação de por medio de propiedad del colindante; y al Sur, terreno también inculto de Eías Muñoz y una aparada ação de por medio, cuvo terreno no tiene quebrada seca de por medio; cuyo terreno no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son todos ve-cinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al famueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las coa-

tro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos doce.—L. V. Guzmán.—León Biandón, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presenta lo el señor José Gil Mejía, mayor de edad, agricultor y ve-cino de la villa de Tecapan, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, sicos en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos lin-deros y dimensiones son: al Oriente, con solar de la sucesión de Francisco Javier Campos, midiendo el selar por este rumbo catorce metros descientos doce milimetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Rosaura Bonilla, antes de Enrique Masferrer, y mide treinta metros quinientos catorce milimetros; al Poniente, con solar y casa de Maria Campos Nieto, que sutos fue de Encarnación Maria e midiando por cata antes fue de Encarnación Matas, midiendo por rumbo once metros setecientes ence milímetros; y al Sur, con solares de Toribio Campos y Petrona Saravia, y mide veinticinco metros ochenta milimetros, teniendo por estos rumbos últimos cercas de piedra. solar y casa lo posee por compra que le alzo a Jesús Chavarría, también mayor de edad, agricultor y vecino de Santiago de María; no tiene carga real ni grava-men; estimándolo en la suma de novecientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, presentese á deducirlo en el término legal.

Alcaldia Municipal: Alegría, á las ocho de la maña na del día nueve de mayo de mil novecientos doce.— L. V. Guzmán.—León Blandón, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcellía se ha presentado el señor Gregorio Cortés, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústicos, de naturaleza fértil, que porciones de terreno risticos, de naturaleza ferili, que posee de buena fe desde hace más de diez afics, situada la primera porción en el punto El Tronador, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas, lindante-al Oriente, con finca del doctor Rafaei B. Colindres: al Norte, con la del doctor Miguel Angel Araujo, cer; de niedre de por medio acual a respectación. ca de piedra de por medio que le pertenece al terreno que se describe, excluyendo la cerca esquinera que le corresponde al col.ndante; al Poniente, con finca de Rafael Cortés, sirviendo de esquinero un arbol de temrisque; y al Sur, con finca de doña Dolores Rivera.
La segunda porción sita en el punto La Corriente,
cantón de Apastepeque, de esta jurisdicción, Distrito
de Alegría, Departamento de Usulután, de setenta
áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente,
con terrenos de Rafael Cortés y de la sucesión de Daniel Fagoaga; al Norte, barranca de por medio, con finca de Juan Hernández; al Poniente, quetrada de por medio, con finca también de Juan Hernández, sirviendo de esquinero un palo de cuyapo; y al Sur, con predio de Alonso Iglesias, formando por este rumbo un angulo. Ambos terrenos no tienen carga ni derecho engalo. Ambos terrenos no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, están cultivados en parte con árboles de café y los hubo por compra que de ellos hizo á su difunto padre Balbico Cortés; los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Colindres, que es de Santiago de María. La persona que se crea con derecho á los innuebles relacionados que se presente de decimiento de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contr cionados, que se presente á deducirlo dontro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos

doce .- L. V. Guzmán.-León Blandón, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-tado el señor José Antonio Iraheta de cincuenta y dos años de edad, casado labrador y de este domicillo, solicitando título de pro ledad de un terreno rústico que posee en el cantón San Nicolás, de esta juris inción, dividido en tres porciones. La primera fracción de cinco hectáreas sesenta areas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Novoa; al Norte, con terreno de Doroteo Novoa y Felícito Acevedo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Esteban Panameño y otro de Cresencio Flores; y al Sur, con terreno de don Bonifacio Cárdenas. La sequenda porción de una hectárea do avrencia de la sucesión de puede la sucesión de non hectárea de avrencia de non hectárea de avrencia de la secuenda porción de una hectárea de avrencia de la secuenda porción de una hectárea de avrencia de la secuenda porción de una hectárea de avrencia de la secuenda porción de non hectárea de avrencia de la secuenda porción de non hectárea de avrencia de la sucesión de la secuenda porción de non hectárea de avrencia de la secuenda de la sucesión de la secuenda porción de non hectárea de avrencia de la sucesión de la sucesión de la secuenda de la sucesión de gunda porción de una hactarea de extensión y de los lindaros siguientes: al Oriente, con tarreno de Saulisgo gracias; al Norte, con terreno de Binifacio Cárdenas y el mismo Santiago Gracias; al Poniente, con terreno de la sucesión de Esteban Panameño y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Eleu'erio Alvarez y Tomás Gómez. La última fracción de cinco hectáreas sesenta areas de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Santiago Gracias y Jeró

nima Iraheta; ai Norte, con terreno de Bruno Montano y sucesión de Eleuterio Alvarez; al Poniente, con terreno las gracatores de Ciprion Iraheta y Eleulas sucesiones de Ciprian Iraheta y Eleuterio Alvarez; y al Sur, con terreno de Venancio Iraheta. Los inmuebles en referencia no tienen ninguna carga 6 derecho real que los afecte, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho & los inmuebles descritos que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque mayo once de mil novecientos doce.—Paz J. Melina.—Manuel L. Sara-

El infrascrito, A'ca'de,

r Hace saber; que á esta Aldaldía se ha presentado el señor Bernabé Vásquez Rivera, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título de propiedud de un solar orbano situado en el centro de esta población en el cua, tiene construida una casa de esquina teche de teja sobre horeones y paredes de ado-bes, midiendo por cada uno de sus frentes diez metros treintidos milímetros. El solar lo adquirió una parte por herencia de su finado padre Cipriano Rivera y otra por compra á Irene Ventura y mide: al Norte, veinticocho metros, liadando, calle de por medio, con casa y solares de doña Rafacia Canales de Mejfa y de Félix Pérez; al Oriecte, veintiscia metros, liadando con solar de Agustina Vásquez, cerco de ésta de por medio; al Sur, veintiscis metros lindando con solar de doña Pilar Amaya de Rodríguez, cerco de ésta de por medio; y al Poniente, veinticipo metros, treinticipo centímetros. Poniente, veinticiaco metros treinticiaco centímetros, lindando, calle de por medio, con la Iglesia y la plaza pública, No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en mil quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlos en el términode ley Alcaldía Municipal; Saicoatitán, trece de mayo de mil novecientes doce.—M. Canales.—J. M. Morales.

EDICTO MATRIMONIAL

Antonio Avelar, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que el treintiuno de marzo del corrien te año, á las ocho de la noche, fue autorizado por el infrascrito Alcalde, el matrimonio civil condicional infrascrito Alealde, el matrimonio civil condicional de los señores Ciriaro Solórzano y Aquilina Durán, el primero de treintiocho años de edad, soltero, agricultor, hija legítimo de Jesús Solórzano y Clofas Deras, todes originarios y dei domicilio de Tejutla; y la segunda de cuarenta años de edad, viuda de Pedro Grande, de oficios domésticos, hija legítima de Marceino Durán y Perfecta Pocasaugre, originaria del Paisnal y vecina la contrayente de esta villa. En consecuencia, invito á todas las personas mayores de dieciséis años de edad, que tuvieren noticia de que

dieciséis años de edad, que tuvieren noticia de que existe a'gúe impedimento legal, á que lo manifiesten ante eato Alca día en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, á las ocho de la mañana del día diecischo de mayo de mil novecientos doce.—Antonio Avelardo.—José María Fabián Rivas.

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en

seguro depósito, una vaca prie-ta, herrada con el primer fierro y una vaca bermeja, barriga blanca, berra la son el segundo

de estos fierros. Estas vacas, que son de dueño y fierros desconocidos, fueron pre sentadas el dicciocho de marzo anterior por el mayor domo de don Federico Alvarenga, por estar causando

Unien se crea con derecho á los semovientes

referidos, que se presente á deducirlo en el término Alcaldía Municipal: Teotopeque, 23 de abril de 912.—*Cinecio Nuila.—J. Madriz*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que en los postes de este Cabildo, se encuentra un toro bermejo, overo, como de tres años, sin fierro, so o tiene en la quijada izquier-

se presente con

Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, veintiséis de abril de mil novecientes doce.—Sotero Huezo.—Felt cita C. y Arriaza, S 10.

El infrascrito, Alcaldo Municipai, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una i via retinta, oscura, herrada con el fierro de esta

figura Quien se crea con derecho en élla, que se presente ante esta oficina con los respectivos documentos.

Rodriquez, Siio.

Por auto de tres del corriente, á las tres de la tar-de, quedó en depósito, de orden de esta Alcaldía, una yegua rocilla criando un potrillo de igua: color, herrada con estos flerros.....

El que se crea con derecho, que se presente en el término legal á re-

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, á cuatro de mayo de mil noveciende Panchimalco, á cuatro de mayo de ma novecto doce. - Francisco Méndez. - Atanacio Revelo V., 2

De orden de esta Alcaldía, previos los trámitos de ley, se encuentra en seguro depósito, un buey berme-jo descolorido, ojos negros, que fue presenta lo por el señor Coronado Guerrero, el día veintidos del corriente, por haberlo encontrado causando daños en sus trabajos que tiene en esta jurisdicción; dicho semoviente, es de regular tamaño, tiene co-

mo criador el fierro de esta figura..... taniendo además un fierro venteado. L_3 persona que se crea con derecho al huey persona que se crea con deresto ai may en referencia, que ocurra á esta Alcaldía con sus respectivos comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco velnti cuatro de abril de mil novecientos doce.—Francisco

Soto.-Neftali Lara, Srio. Int.

Por disposición de esta Alcaldía y por ser de dueno y fierro desconocidos, se encuentra en seguro de-pósito, un buey barroso, sucio, que fue remitido por don Vicente Ayala, como invasor á ans terrenos de

Mazatepeque, está herrado con el primero y marcado con el se-

cho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales á deducirio dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las diez de la ma-

nana del día ocho de mayo de mi novecientos doce Jesús E. Montes.—D. C. Coto, Srio.

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que por ser de dispendiosa conservay de conformidad con le prescrito por el Art. 620
C., se anticipó la venta en pública subusta de un buey prieto, herrado con el fierro de esta figura..... que es de duen desconocido. El que se crea con derecho al sebrante líquido, que se pre-sente á esta (ficina á reclamarlo en el término de ley. Dado en la Alcaidía Municipa: Abuazhapán, á ocho

de majo de mil novecientos doce. - Rafael Morán .-Mariano Gómez, Pro Srio.

El infrascrito, Alcelde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., y por ser difícil su custodia y conservación, se vencieron en esta Alcaldía, en pública subasta, dos vacas horras, la una barcina y la otra sarda de ber mejo, de dueño y fierro desconocidos he-rrados ambos con el fierro de esta figura... rrados ambos con el fierro de esta figura.
y fueron presentados por un sirviento de
don Agustín Alfaro, el veintiocho de febrero filtimo. Quien se crea con derecho
al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo que le serentregado en esta Tesorería Municipal.
Alcaldia Municipal: Juayúa, á las dos de la tarde
na del día veintidós de marzo de mil novecientos doce.—José Casadevall.—Nicolás Artiga, Srio.

8

De conformidad con el Art. 620 C., se remató en pública subasta en esta cficina en don Apolonio Ortiz, una regua colorada, vieja, de dueño y fierro descono-cidos, herra cidos, herra

do con estos 🚜 flarros Dicho aminal

fue presenta lo por el comisionado del Cantón de Casas de Teja, de esta jurisdicción. El que se creyere con derecho al semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes à percibir el remanente liquido.

Dado en la Alcaldía Municipal: Caudelaria, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientes de es. - Eustaquio García. - Gerardo Rivera, Srio.

PMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Carmen Fer-nández, de generales ignoradas y de este vecindario, para que dentro del término de quince dias, se pre-sente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de su hermano Jesús Fer-

Alce'día Municipal: Nahuizalco, veintisiete de abril nandez (alias) buchiche, por el delito de homicidio en les mil novecientos doce.—T. Galicía.—Francisco Jesús Artiga Rivas; hajo los apercibimientos de declarárcele rebelde, si no comparece. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al reo, y les particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instan-cia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srio. 2

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instan-

Juan Delgado Pristo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,
Cita y emplaza al reo Ruperto Ortiz, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado 6 las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Natividad Martínez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que

la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á veinticuatro de msyo de mil novecientos doce.—J. Delgado Prieto.—Juan J. Rivas, Srio.

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,
Cita y emplaza al reo Anastasio Martínez, para que dentro del perentorio término de quince dias, se presente á este Juzgado, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por golpes á su esposa Enlais Sánchaz, hajo les apareitmientes de las silvas Eulalia Sánchez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo vezifice. Se recuerda á las autoridades de la Reno lo verifice. Se recuerda á las autoridades de la Re-pública, la obligación en que están de capturar á di-cho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se conlte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecten tos doce.—J. Delgado Prieto.—Juan J. Rivas, Srio. 2

Aviso á los exportadores de café

El Banco Agrícola Comercial, es el único autorizado para vender los vales de \$ 0.40 centavos oro por quintal de café que se exporte, de la contrata Addisson Hills Mc Kay.

San Salvador, 24 de mayo de 1912. 10-8

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para les fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvådor, 31 de mayo de 1912.

> Carlos G. Zeledón, Secretario

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30 - 2

San Salvador,-Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, martes 4 de junio de 1912

NUM. 129

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Secretaria de la Asamblea Nacional: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

La Municipalidad de la villa de Armenia se presentó á la Asamblea Nacional, solicitando se le concedan dos mil quinientas yardas de cañería de 6 pulgadas de a ne-tro, un mil yardas de tres pulgadas, y además, los accesorios necesarios, para reponer la cañería que actualmente tiene, por estar ésta en completo estado de deterioro, y el producto del fondo de caminos del año corriente porque aquella Corporación carece de fondos suficientes para emprender dichas obras. Tramitada la solicitud conforme al Reglamento Interior, visto el informe favorable del Gobernador departamental y el dictamen también favorable de la Comisión de Gobernación, la Representación Nacional en sesión de 10 de mayo ACORDÓ: accederá lo solicitado respecto á la cañería, denegándose lo referente al fondo de caminos per estar expresamente prohibido por la ley, debiendo aplicarse la erogación necesaria, para las primeras, al Art. 39 del Presupuesto vigente.

Lo que tenemos á honra comunicar al senor Ministro, para los efectos de ley, suscribiéndonos sus muy atentos S. S.

Juan Mena,

20. Srio.

1sr. Pro-Srio.

Al señor Ministro de Gobernación y Fomento. E.S.D.

Palacio Nacional: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Cumplase,

Manuel E. Aroujo.

El Ministro de Gobernación. T. Carranza.

Recretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 30 de mayo de 1912.

Menor: El Representante don Emeterio S. Ruano. hizo moción ante la Asamblea Nacional, para que se ratifique el Acuerdo Legislativo de 10 de mayo de 1911 que dice: "San Sal-rador, 30 de mayo de 1911. Señor: La Municipalidad de San Marcos, en este Departamento, se presentó á la Asamblea Naional, solicitando se le conceda un subsidio de dos mil pesos plata, para invertirlo en la construcción de un edificio apropiado para el Cabildo Municipal y Oficina del Juzgado de Paz, pues el que actualmente tiene, adents de ser muy reducido, está en completa clina y la Corporación carece en absoluto rentas para llevar á cabo dicha obra. Adnitida la solicitud, se tramitó conforme á la ler, visto el informe del Gobernador L eparnental, y resultando que la obra de que se sata es de positiva utilidad y progreso para inal vecindario, la Representación Nacioacordo: de conformidad; debiendo pagarareferida suma por la Tesorería General y micarse la erogación á la partida que señala Salvador, no puede ver con indiferencia la dencia oficial.

el artículo 23 del Presupuesto vigente. Lo que tenemos à h nra comunicar al señor Ministro para los efectos de ley, firmándonos sus atentos servidores.—Salvador Flamenco, 20. Srio.—C. M. Meléndez, 1er. Prosecretario.—Hay dos rúbricas.—Al señor Ministro de Gobernación.—P". Tramitada la moción conforme á la ley y visto el dictamen favorable de la Comisión de Go-bernación y Fomento, la Asamblea Nacio-nal, en sesión de 24 de abril del corriente año, acordó: Excitar al Poder Ejecutivo para que dé cumplimiento al acuerdo inserto, debiendo pagarse esta suma por la Tesorería General, aplicando la erogación al Art. 21 del Presupuesto vigente.

Lo que tenemos á honra comunicar á Ud. para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos y seguros servidores,

E. Cañas, 20. Srio.

Juan Mena. 1er. Pro-Srio.

Al señor Ministro de Gobernación y Fomento.-E. S. D.

Palacio Nacional: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Cúmplase,

Manuel E. Araujo.

El Ministro de Gobernación, T. Carranza.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Circular á las Cancillerías de Honduras y Nicaragua

San Salvador, 20 de abril de 1912. Señor Ministro:

Unidos surgieron los pueblos de Centro-América á la vida de la libertad; unidos han recorrido su evolución histórica en pro de ideales fecundos, malogrados en innúmeras ocasiones por la obra despiadada de las revueltas que engendraron odios y divisiones y alejaron más y más la conquista del apetecido ideal.

El Salvador ha batallado siempre con alteza de miras por romper las barreras que opone el separatismo y la historia pregona sus constantes esfuerzos en pro de la fraternización centroamericana, como el único medio capaz de llevar á nuestras sociedades á la realización de sus hermosas esperanzas, sintetizadas en la bella fórmula de "Paz, Progreso y Libertad".

La suerte adversa 6 préspera de nuestros hermanos, será siempre para los salvadore-ños su propia suerte. Y sin pretender ja-más mezclarse en su vida interna, que tanto respeto le inspira, El Salvadar se siente vinculado á ellos por lazos fortísimos, y de contínuo muéstrase orgulloso en significar á sus hermanos por la sangre y el afecto la solidaridad de su origen y destino.

Este Gobierno, fiel intérprete de los nobi-lísimos anhelos del pueblo que representa y consecuente con los principios en que tradicionalmente se ha inspirado la política de El

difícil situación financiera que atraviesa esa República, no obstante los levantados esfuerzos del ilustrado Gobierno que representa Vuestra Excelencia, y cumple con el grato deber-sincera y hondamente sentido-de expresar su deseo de cooperar en alguna forma, aislada ó conjuntamente con los demás países hermanos, á la solución acertada y justiciera de aquellos graves problemas que tan hondamente afectan la vida económica de ese país.

Quiera Vuestra Excelencia ver en esta comunicación el reflejo de levantados ideales de fraternidad y de los propósitos firmes que animan al Gobierno del señor doctor Araujo de cooperar desinteresadamente á la consecución de los fines apuntados.

Ofrezco a Vuestra Excelencia los homenajes de mi cumplida simpatía y alta consideración.

(f) M. Castro R.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

REGLAMENTO

DO LA

Biblioteca Municipal de Chalchuapa

Art. 10.-La Biblioteca Municipal, como su nombre lo indica, es un Establecimiento de cultura moral é intelectual, que siendo propiedad del Municipio, está destinado á prestar los servicios que encierra á la generalidad, siendo por cuenta del Municipio todos los gastos que ocasione.

Art. 20. - Su régimen estará á cargo de un Director que será nombrado por el Alcalde Municipal que funcione.

Del Director.

Art. 30.—Para ser nombrado Director se requiere: ser mayor de veintiún años de edad, saber leer y escribir correctamente v ser de reconocida moralidad.

Art. 40.—Son atribuciones del Director: 1a. Vigilar la buena marcha del Establecimiento, dictando las disposiciones que tiendan á mejorarlo, para lo cual permanecerá en él, todos los días de 6 á 9. p. m., con excepción de los días domingos y demás días festivos en los cuales se abrirá de la una á las cinco de la tarde;

2a. Recibir y entregar por inventario los bienes y enseres del Establecimiento;

3a. Rendir un informe mensual a la Alcaldía, detallando el movimiento de la Biblioteca en obras recibidas, número de lectores y especificaciones de ramos que marquen las papeletas;

4a. A fin de año presentará una memoria, resumen de los informes mensuales:

5a. Mantener el orden en el local del Establecimiento, expulsando á la persona que de alguna manera pretenda trastornarle;

6a. Llevar un catálogo que en el orden alfabético nomine los títulos de las obras, siguiendo el nombre del autor y el número que le corresponda en la estantería:

7a. Sellar con el sello de la Biblioteca todos los volúmenes y;

8a. Coleccionar por orden de número y fecha, los periódicos, revistas y corresponmrt. 50.—El Director, para el desempeno de su empleo rendirá caución por la cantidad de cien pesos.

Art. 60.—Es prohibido que las obras salgan fuera del Establecimiento aún con permiso del Alcalde.

Art. 70.—El Director es responsable por la pérdida de las obras; pero no lo será por los deterioros que sufran por el uso.

Art. 80.—El Director podrá solicitar para el Establecimiento, obras y periódicos.

De los lectores.

Art. 90.—Toda persona mayor de 12 años de edad puede visitar el Establecimiento y solicitar para leer en el interior del mismo, las obras numeradas en el catálogo de la Dirección.

Art. 100.—Para leer una obra es necesario llevar una papeleta que suministrará gratis el Director.

Art. 110.—La papeleta que indica el artículo que antecede llenará las siguientes condiciones: título de la obra, nombre del autor, número del lugar que en la estantería ocupe, fecha y firma del solicitante.

Art. 120.—Todo lector está obligado á guardar orden y respeto en el Establecimiento; evitándose de fumar, conversar y presentarse ebrio.

Art. 130.—Todo lector será directamente responsable de la obra que le sea entregada para su lectura.

Art. 140.—Si por negligencia ó descuido del lector sufriere deteriorio un volumen, reintegrará el valor de este según el precio marcado en la factura de compra.

Art. 150.—Cuando el movimiento de la Biblioteca se desarrolle y sea necesario el nombramiento de otro empleado, el Alcalde Municipal, á propuesta del Director, podrá nombrar un Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 21 de mayo de 1912.

Visto el anterior Reglamento de la Biblioteca Municipal establecida por la Corporación Municipal de la ciudad de Chalchuapa, compuesta de 15 artículos, el Poder Ejecutivo, no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe las leyes, la moral y buenas costumbres del país, y á sol.citud del Alcalde Municipal de aquella misma ciudad, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente). El Secretario del Ramo, Carranza.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de mayo de 1912.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 9 del actual, que restablece la Tesorería Específica de la Junta de Fomento de esta Capital para la administración de las rentas que le han sido asignadas, á propuesta de la expresada Corporación, ACUERDA: nombrar ad honorem para las funciones de Tesorero Específico, al señor don Francisco Escobar, excitando su patriotismo para su aceptación. Excitase igualmente al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva dictar las órdenes que corresponden a fin de que la Tesorería Ĝeneral, entregue al señor Escobar, los fondos, libros y demás documentos de la Junta, existentes en dicha Oficina, el primero de junio próximo, fecha en que comenzará á regir la citada disposición. - Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento, Carranza.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de mayo mil novecientos doce.

Tomando en consideración que son muchas las denuncias que por telégrafo y por co-rreo se dirigen á este Tribunal contra funcionarios judiciales, abogados y procuradores, con nombres imaginarios, ó anónimos, atribuyendo hechos calumniosos ó haciendo exageración de los actos que denuncian como delictuosos; que al tratar de hacerse la debida investigación, ocurre con frecuencia, ó no es conocida la persona que no er denuncia contra quien deqne suscribe biera, en su c. 30, deducirse la responsabilidad criminal p... denuncia calumniosa; para mejor garantía de los denunciados y de los particulares que traten de hacer uso de ese derecho se ACUERDA: 1º. Que toda denuncia contra dichos funcionarios, Abogados y Procuradores debe ser presentada por la persona que la haga como lo exige la 20. La denuncia que no se presente por el interesado en persona, ó que se dirija por correo, debe llevar autenticada la firma para que pueda dársele curso y poder deducir la responsabilidad contra el denunciado ó el denunciante, en su caso; y 30. Esto no se opone á la facultad que tiene este Tribunal de mandar instruir el correspondiente informativo, aun de oficio, cuando lo crea conveniente.—Penado.—Sudrez. Romero Bosque.—Ochoa.—Arrieta Rossi.-Rodriquez,—Cierra.

> Pronunciado por los señores Magistrades que suscriben.

10-5

Abelardo Arce.

NOTICIAS POR CABLE

ABRIL

Chihuahua, 3.—Orozco ha permitido la salida de trenes para el Norte con extranjeros; y de su orden se han cerrado todas las cantinas, lo cual ha descontentado á 3,000 soldados faltos de disciplina. La prensa local está furiosa contra los norteamericanos. Huerta sigue avanzando. Orozco saldrá mañana probablemente á encontrarlo.

Guantánamo, 3.—Las fuerzas del gobierno capturaron á Luna, jefe del Estado Mayor del general rebelde Ivot, y se han reconcentrado en Lamaya. Los rebeldes incendiaron un puentelde la vía férrea en el río
Ganso, y han saqueado los pueblos de los
alrededores.

Habana, 3.—Témese que la revolución asuma el doble aspecto político-religioso, porque millares de negros andan con un tamborín recitando plegarias sagradas á Woodoo en dialecto áfricano, y se supone, además, que los voodooistas haitianos auxilían pecuniariamente á los revolucionarios.

Dayton, 3.—Los funerales de Wrigght estuvieron solemnes; durante tres horas, su cadáver estuvo expuesto en la iglesia presbiteriana donde desfiló un inmenso gentío; y en el momento de ser inhumado suspendióse por cinco minutos, todo tráfico de vehículos.

Teherán, 3.—Las fuerzas del gobierno se apoderaron de Kerman, de donde se escapó Salereddowleh con un grupo de adictos.

Berlín, 3.—Para iniciar una campaña contra la adquisición de tierras por polacos, en Alemania, los cuales poseen en la Prusia

Oriental más de un millón de acres, el gobierno ha solicitado del Reichstag un crédito de 25 millones de dólares,

Lóndres, 3.—El cable transatlántico, según informe del director general de correos, trasmitió en el último trimestre, cinco millones quinientas mil palabras, inclusive los mensajes para la prensa.

Atlantic City, 3.—Melvin hizo evoluciones esta mañana, por cincuenta minutos, con cinco pasajeros en un dirigible que ha construido, del cual se vió obligado á descender por habérsele enredado una cuerda en el propulsor rompiéndole la aspa. El aparato está algo dañado; pero Melvin encuéntrase muy satisfecho de su vuelo.

Nerfolk, 3.—Taft dará mañana la bienvenida á la escuadra alemana, cuya oficialidad saldrá en seguida para Washington, donde será objeto de atenciones sociales tanto en Casa Blanca como de parte de la Academia Naval. Al regresar la oficialidad, la escuadra zarpará para Nueva York.

Washington, 3.—Los delegados de Taft, de cuya fidelidad han dudado los partidarios de Roosevelt, han protestado contra la suposición de que se les tenga como juguete de los partidos, y declarado que votarán por Taft. Según el Secretario Hileies, Taft ha rehusado escuchar el proyecto que sobre organización de un tercer partido, acarician sus amigos, caso que sea derrotado en la elec — de Chicago.

Río de Janeiro, 3.—Aunque no toda la prensa está de acuerdo con la actitud de da Gama, la mayor parte de los periódicos aplaude que éste haya elegido el banquete panamericano como la ocasión más adecuada para protestar contra Estados Unidos. El Jornal do Brazil dice que el Embajador no mostró ninguna reserva diplomática, hablando demasiado claro en un lugar impropio

Santiago de Chile, 3.—El explorador aptártico Amundsen, telegrafió á la Sociedal de Geografía é Historia, que pronto visitará este país. Inauguró sus sesiones ordinarias el Congreso ante el cual leyó el Presidente Barros, su Mensaje de costumbre.

Buenos Aires, 3.—El Ministro de Marina recibió á Amundsen, y le felicitó por su triunfo.

Huelva, 3.—Presidida por Labra inauguróse la Asamblea Americanista, la que integrada por numerosos delegados hispanoamericanos visitó en seguida el Ayuntamiem to, donde fue objeto de una brillante recepción.

Nueva York, 3.—Por disposición del Cardenal Farley, en todas las iglesias católicas de esta metrópoli celebraron misas solemnes, por el natalicio del Papa.

SMCCION DE ANUNCIOS

EOTICAS DE TUENC Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 4 de junio.—Hoy, á las 3 a.m., as pó con destino á Ancôn 6 intermedios, el vapor N.1. "Perú", de 2,189 toneladas de registro, con 94 triplantes, su Capitán Mackinnon. Eleva de este parto, 151 bultos, 33 sacos de correspondencia, 7 à a pasajeros: Marces Abeles y Fernando Valle, para le rinto; José L. Silva, Humberto Romero y María Revio, para Amapala; David Pewell, para Puntarenas E. P. Thompson, para Ancôn.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Ausentes: Federico Paredes, Francisco Alvarab Tula M. v. de Díaz Roa.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 3 DE JUNIO.-Fueron capturados, por diversas faltas, 34 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Occidental - Entraron: Samuel Valdivieso de Ahuachapán y Enrique Leitze'ar, del Chilamatal. Sa ió: Carlos M. Meléndez, para Gotera.

Boarding Huosse,-Entro: Juan Ayala, de Sonso-

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que à la oficina de su cargo se ha pre-sentalo el doctor Rafael Vega Gómez, solicitando se inscriba por primera vez un título de propiedad de un terreno de ocho manzanas de extensión a favor del se-ñor Casimiro Sánchez, situado en el río de Amayo, jurisdicción de Panchimalco, de estos linderos: al Oriente, con terreno de José Ortíz; al Norte con el mismo Ortiz al Poniente con el camino de Zacualpa, y al Sur, con terreno de Lorenzo Pérez. El referido terreno lo hubo e seño sánchez por título expedido por el Alcalde Muni-cipal respectivo el año mil ochocientos ochentidos. San Salvador seis de mayo de mil novecientos doce.

Victor M. Miron.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia

Hace saber: que por auto de esta fecha, nido por acoptada la herencia del difunto Francisco Cea, por parte de Juana Guerrero, por si como conyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Virginia, Próspero, y María Concepción Cea; nombrándose á la aceptante admi-nistradora y representante interina de dicha suce-

nistradora y representante interina de dicia suce-sión, con las facultades y restricciones de los curado-res de la herencía yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las cuatro y media de la tarde del día discisiete de mayo de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—Rodolfo Gon: ále*, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que han sido tenidas por aceptadas las nace sacer: que nan suco tenicas por azeptadas las hezencias de los señores Santiago Ramos Mena y Valentina Trujillo, por parte de la señora Josefa Mariona, como cestonaria de los derachos hereditarios de Félix y Andrea Ramos, como hijos legítimos de los difuntos, confiriendole á la aceptante la administración y representación de la sucesión con las facultades y restrictiones lorales. Onios se area con desagrantes de la sucesión con las facultades y restrictiones lorales. des y restricciones legales. Quien se cres con dere-cho à la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancis Civil: San Salvador, à las tres de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—J. Pertalla L.—J. A. Châvez. Srio.

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de la señora María Purificación Alvarenga, por parte del señor Lucío Alvarenga, en concepto de tutor de los menores hijos de
aquella, José Antonio Joya, Alicia Fidelina, Rafael de
Jesúa y Miguel Angel, éstos tres últimos de apellido
Alvarenga, nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la he-rencia yacente. Qu'en se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el tér-

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once de la mañana del vein-tinueve de abril de mil novecientos doce.—José Lotano,-F. J. Alas, Srio.

El infrascrito, Ju-z de Paz,

Hace seber: que á este Jurgado se ha presentado la señora Balbina Gómez, viuda de Martínez, en concepto de cányuga sobreviviente de su difunto esposo Banjamia Martinez, y en representación legitima de és te, sceptando la herencia que le corresponde como bijo de Profeta Martinez, suegro de la pareciente, y ana de Profeta Martinez, suegio de la sucesión del difunto Profeta Martinez, en representación de su fluado esposo Benjamín del mismo apellido, con las facultades poso benjamin del mismo apono se pone en conoci-prestricciones de ley. La que se pone en conoci-miento del público para que el que se crea con derecocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Comacarán, á las tres de la tarde dei día diez de mayo de mil nove-cientos doce.—Gabino Gómez.—W. Flores, Srio.

El Infrascrito, Juez,

Historia siber : que por auto fechado el ocho del co-

rriente, se ha tenido por acep'ada de parte de Matilde, Angela y Pilar Osorio, la herencia intestada de sus padres legítimos Rosalio Ocorio y Teresa Figueroa; y se ha conferido á los aceptantes la administra-ción y representación interinas de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonscnate á

las nueve de la mañana del once de mayo de mil no-vecientos doce.—Juan J. Merlos.—V. M. Rivas.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que per auto de fecha veinticuatro del presente mes, se ha tenido por aceptada, per parte de Anastacia Flores, la herencia que al morir dejó su hija legítima Juana de Dios Rosa'er; y se la ha nom-brado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restriccionos de los curadores de la herencia yacente. Citase con quince días de plazo á los que se crean con derecho á dicha herencia para que se presenten a hacer uso de

su derecho en la forma legal. Juzgado de Primera Instancia: Metapán, á *las dos de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos doce. Joaquín J. Argumedo.-J. Dueñas Orellana. Srio. Int.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez de Primera Iostancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada por parte de Pedro Galdamez; la herencia que al morir dejó su padre legítimo Eustaquio Galdamez; y se le ha nombra-do al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de la sucradores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho en la hercneia de que se trata, que se presente á deducirlo en el tér-

mino de ley.

Juzgado de Primera Iustancia: Metapán, á las dos
de la tarde dei día veintinueve de abril de mil novecientos doco.— Joaquín Argumedo Dueñas.—J. Orellana, Srio.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado,
se ha tenido por aceptada por parte de la señora
Sebastiana Guandique, la herencia que á su defunción
dejó su hijo legítimo Gregorio Portillo, y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y
representante de la sucesión con las facultades y resviscoloras de la enradoras de la herencia y acontetricciones de los curadores de la herencia yaconte. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: China-meca, á las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos doce. Vicente Machuca. S. Solorzano, Srio.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha nueve del corrien

te, se ha tenido por aceptada la herencia que á su de-función dejó el señor Elisasdro Sermeño, de parte de su hermana ilegítima señora Apolonia del mismo ape-llido, nombrándose á ésta administradora y represen-tante interina de la sucisión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del rúblico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: At'quizaya á las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos doce.—José María Villalobos C.—Federico Rodríguez, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defun-ción dejó don Avelino Carranza, por parte de su hijo legítimo Vicente Carranza, á quien se le nombra administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se creere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del ocho de mayo de mil cientos doce. - A. O. Sandoval. - Alfonso Bacaro, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido a-ceptada la herencia del difunto José Sosa, de parte de don Segundo Cowero, como cesionario del derecho hereditario que le corresponde en dicha sucesión al señor Felicito Sosa, hijo legítimo del referido señor José Sosa, nombrando al aceptante administrador y representante interino de la expresada herencia con las facultades de los curadores de la herencia yacenta. Lo que se hace sehar para los efactos de la reconta.

cente. Lo que se hace saber para los efectos de ley. Juzgado de la Instancia: Quezaltepeque, á las dos y media de la tarde del día catorce de mayo de mil y media de la tarde del dia catorce de mayonovecientos doce. Mauricia Pineda. Rodolfo Gon-

El infrascrito, Juez,
Hace sabar: que ha sido tenida por aceptada, con
beneficio de inventario, la herencia de la señora Francisca Preza, per parte de su cônyuge sobreviviente den José Nicolás Dimas, confiriéndole á éste, interinamente, la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pene en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del dia disciocho de mayo de mil novecientos doce.—J. Peralta L.-Fidel A. Chivez, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saher: que por auto de esta fecha ha sido de-clarada heredera abintestato, con be eficio de inven-tario, del difunto Asunción Portillo, a la menor Elisa Portillo, representada por su medre legitima Concep-ción Force. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de lev.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos doce.— José Manuel Cruz.— Luis Joya,

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por anto proveido á las dos y me-dia de la tarde del nuevo del mes corriente, se ha te-nido por aceptada de parte de Angela González, la he-rencia testamentaria de su padre Enrique González; á la aceptante se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las fa-cultades de los curadores de la horencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del trece de mayo de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. N. Soria, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha te-nido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Antonio Benítez C., de parte de su esposa le-gítima doña Fidelía Guzman, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pine en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las dos de

la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos doce.-Leonor Alvarez-Buenaventura Claros, Srio. 2

Petronilo Reyes, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado señora Eusebia Díaz, aceptando la herencia de su difunto padre Teodoro Díaz; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la expresada Eusebia Díaz, nombrándosele cura-dora y administradora interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho se presente en el término de ley.

Juzgado de Paz: Meanguers, á las cuatro de la tar-de del día cuetro de mayo de mil novecientos doce.— Petroni'o Reyes — Juan J. Uzbinz M., Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que en virtu i de ejecución promovida
por la señorita María Romero, contra Bernardiuo
Renderos, por cantidad de pesos que le adeuda, se
venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa
de teja, sobre horcones de adobe y bajareque, la que
tiene de frente once y medio metros, por ceho de
fondo con todo y corredor, ublicada en la ciudad de
San Vicente y en un solar que tiene diez y slete metros de frente, por sesenta de fondo poco más ó menos,
al cual es aladerado y tiene por el rumbo Norte como el cual es aladerado y tiene por el rumbo Norte como catorce metros poco más o menos y linda: al Oriente, con casas y solares de Candelaria Ortiz y Mercedes Rodríguez; al Norte, c'n solar de la misma Rodríguez; al Poniente, con casa y solar de la succesión de don Lesudro Valdés; y al Sur, calle de por medio con casa de Bartola Rosales. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado de Paz: San Cayetano Iste-peque, a las tres de la tarde del dis siete de mayo de novecientos doce. - Joaquin Elias. - Manuel R. Martinez, Srlo.

Refael Sanchez, Juez 30. de 1a. Instancia de este Dis-

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Manuel Salegto, como apoderado de don Lázaro López, contra Manuel Montano, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juz-gado, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el valle de Santa Lucia, jurisdicción de San Lorenzo, de este Departamento, cuya capacidad y linderos son los siguientes: es de cinco medios de maiz de sembradura 6 su equivalencia tres y media manzanas, 6

sean más ó menos doscientos cuarenticinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Dionisio Mejía; al Norte, con propiedad de la sucesión de don Isabel Córdova, quebrada de por medio; al Poniente, con te-rreno de don Modesto Navarrete, quebrada de por me-dio; y al Sur, terreno del mismo Dionisio Mejía. Quien quisiere hacerle postura, que se presente que se le

admitira siendo legal. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instan cia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día s'ete de mayo de mil novecientos doce. -Rafael Sancher. - Fernando Marinero, Srio. I. 1

El infrascrito. Juez.

El Infrascrito, Juez,
Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por
el doctor Julio Cañas, como apoderado de José Antonio Martínez, coutra Segundo del mismo apellido, por
cantidad de pesos, se venders en este Juzgado y en
pública subasta, un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Antonio Abad, lindante: al Norte, con
Bárbara Méndez, Lino Figuerca y Pilar Melara; al Sur,
con Presentación Méndez; al Poniente, con el doctor
Vicente Cortés Reales; y al Oriente, con Teodosio
Hernández. Quien quiera hacer postura, que ocurra
que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, á las dos de
la tarde del día veintitrês de mayo de mil novecientos

la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—P. Emilio Aparicio.—Enrique Nuila, Srio. 1

EVENTAS IVOLUNTARIAS

Pedr.) Ferrer, Juez Primero de Primera lastancia de

lo Civil del Distrito, Hace saber: que por necesidad y ntilidad pública Plenamente comprobada por el doctor Rafael Guamán Trigueros, como ap derado de doña Mercedes Calderón de Menêndez, como representante legal de sus meno-res hijos legítimos, Francisco Raúl, Máximo Efraín, res hijos legítimos, Francisco Kaúl, Máximo Efraín, Carlos Alfrado, Hector Arturo, Romeo Enrique, Blanca Mercedes y Julio Horacio todos de apellido Menêndez, se venderan en pública subasta los blenes siguientes: una bacienda llamada "Santa Rita," situada en jurisdicción de San Francisco de Menéndez de este Departamento, que se compone de veinte caballerías venituna manzanas y sietemil seiscientas cuarentidos varas cuadradas cultivades con hulares y cinco notreros una manzanas y sietemil seiscientas cuarentidos varas cuadradas cultivadas con hulares, y cinco potreros enzacatados, con platantres y teniendo maderas de construcción, que linda: al Norte, con tierras de la sucesión del General Francisco Menéndez y de la sucesión de doña Bonifacia de Menéndez que fueron de don Federico Prado; al Oriente, con tierras de la sucesión de José Castillo que fueron Nacionales y tierras de don Onofre Durán que fueron de Bonifacio Mendoza; al Sur, con tierras de doña Antonia Barrera que fueron en parte de Cándido Chacón; y al Poniente, con tierras de la sucesión del General Francisco con tierras de la sucesión del General Francisco Menéndez y de la de doña Bonifacia de Menéndez. Esta Hacienda está cercada en su contorno con alambre y tiene tambien los potreros y demas mejoras con las divisiones deb das de alambre. Otra hacienda contigua á la anteriormente descrita que forme un solo cuerpo con ella, parte de la Hacienda 'El Salamar" en la misma jurisdicción, compuesta de diez y nueve caballerías, que linda: al Oriente, con tierras de de doña Antonia Barrera; al Norte, con tierras de la eucesión de José Castillo y tierras de don Juan German, camino de por medio; y al Sur y Pouiante, con tierras de la misma hacienda "El Salamar" de las spuesiones del General Francisco Menéndez y de doña Bonifacia de Monéndez. Esta porción pertenece á la Esta Hacienda está cercada en su contorno con alam-Ronifacia de Monéndez. Esta porción pertenece á la sucesión de don Máximo Menéndez, como heredero de doña Bonifacia de Menéndez, segun convenio celebrado entre todos los herederos de la señora de Menéndez, y tiene tambien las mismas mejoras apuntadas para "Santa Rita." Quien quislere hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal. Librado en el Jurgado Primero de Primera Instancia

de lo Civil: Abuachapán á las once de la mañana del dia quince de mayo de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—Victor M. Ciceres, Srio.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que anta esta Alcaldía se ha presentado la señora Pascua'a Pilie mayor de edad, soltera, de
oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por
escrito se publiquen nuevos edictos de su solicitad que
ante esta misma oficina sigue sobre que se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lu-gar llamado "Comunidad del Dulce" de esta jurisdic-ción, por no haber salido conforme la medida al parc-ticarse la mensura que ordena la Ley con el edicto pu-blicado en el Diario Oficial número descientos ventidos, correspondiente al veintiseis de septiembre del año-próximo pasado, pues cuyo terreno al practicarse di-cha diligencia resultó tener una capacidad de nueve mauzanas ó seau seis hectáreas treinta áreas, de namandants of seasons and irregular, cultivada una parte con café y árboles frutales y el resto inculto, todo cercado con brotones de chichicaste y otras maderas que le sirven de mojones y sus linderos san al Norte, con ta

rrenos de Pedro Tajohin, Sebastián Trampa y José María Pinto, camino de pormedio, con este último; al Sur, con los de Marcelino Telule, Isidro Mixco, Carmen y Vicente Pérez y el de Román Rosales; al Oriente, con Vicente Pērez y el de Român Rosales; al Oriente, con-otro de José María Pinto, Luis Nejapa, Juan Pablo Pa-lucha y Luis Sultán; y al Poniente, con los mismos de Carmen y Vicente Pèrez y Român Rosales y los de Jo-sefa Uceda, Pedro Tajchin, Juan Pablo Palucha y Jo-sefa Mito. No tiene ninguna carga real y los colin-duntos aon de acto vecidario.

dantes son de este vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á veinte de marzo de mil novecientes once. — Felipe Vega S.—I. V

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Nolasco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindari, solicitando título de pr. piedad de des terrenos rústicos, situados el primero, en el lugar llama lo "Cuemajapa" de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas y sus linderos son: al Oriente, terreno de Jesus Hernández, brotones y quebrada de por medio; al Norte, terreno de Brijido Carabantes.

Antonio Hernández brotones de por medio: al Poniente. y Antonio Hernández brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Faustino Valencia, quebrada y cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Inés Reales, quebrada y cerco de por medio. El segundo terreno está situado en el lugar llamado "La Mora", consta de dos hectáreas y sus linderos son: al Oriente, con terre-no de Santos Hernández y Pablo Meléndez, cerco de pino de Santos Hernandez y Faulo metendac, cerco de principal protones de por medio; al Norte, con terreno de Norberta Valle, cerco de piña y zanjo de por medio; al Poniente, con terrenosde Santos Hernandez y Faustino Valencia, peñas y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Hernandez, brotones de por medio, los estima en setecientes pesos, no tienen car-ga, derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona: los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmueb'es descritos, que se

Presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sau Juan Tepesontes, á las cuatro de la tarda del día diez y siete de mayo de mil novecientos doce.—Francisco Belirán V.—Gonzalo

Heroandez, Srio

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Amelia Osorio, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado en el barr'o de La Merced, de esta ciudad; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real y sus dimensiones y linderoa son los aiguientes: de Oriente à Poniente, linderos son los aiguientes; de Oriente a roniente, mide diez y siete metros, y de Sur á Norte, mide ouce metros, y linda: al Oriente, con solar de don Baltassa. Parada; al Norte, linda con solar y casa de José Romero; al Poniente, linda con solar de Concepción de por medio, calle de por medio; y al Sur, linda, calle de por medio, con solar del Hospital de esta ciudad y casa de Narciso Jovel; en dicho solar hay construída una casa de tejas, sobre horcones, en galera, está cercado por el rumbo Norte con trascorral de adobe de propieda del colindante y mojoneado por los demás rumbos con postes de madera, y los hubo por compra que hizo á la señora Justa Hernández, mayor de edad, de oficios de su sexo, de este domicilio, quien vive aún; todos colindantes son de este domicilio, y estima ambos inmuebles en trescientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la

tarde del día siete de mayo de mil novecientos doce. José Ramon Flores .- Miguel Lazo, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á la cficina de su cargo se ha presentado el señor Olayo López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón Conacaste, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de extensión, équivalentes á trescientas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno que fué de Antonio Ramírez, hoy de Ladislao Polanco; al Norte, con finca de Felipe Sarmiento, camino en medio; al Poniente, con terreno de Tomás Estrada, camino también de por medio; y al Sur, con terreno que fué de Nicasio Mercado, hoy de Carlota Villeda viuda de Mancía, El terreno descrito lo hubo por compra que hizo á la señora Florencia Hernández; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna; todos los colindantes son de este con persona alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efec-

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las onos de la mañana del Ma siete de mayo de mil novecientos doce.—Demetrio de J. Amaya.—R. A. Moreno, Srio.

El infrascrito. Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Simón Avilés, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide de Sur á Norte, frente á la calle, diez y nueve metros descientos veintiocho milimetros, por treintislete metros seiscientos veinte

milimetros de fondo, de Oriente a Poniente, conte-niendo una mediagna de teja, paredes de adobe, de diez metros treintidos milimetros de Norte a Sur. por cinco metros cuatrocientos treinticuatro milímetros de Oriente & Poniente, y una casa de la misma consde Oriente a Poniente, y una casa de la misma construcción, de ocho metros setecientos setenticcho mi fmetros de Norte a Sur, por diez metros treintidos milmetros de Oriente a Poniente, con todo y corredor; una paja de agna del Río Zarco, y linda: al Norte, casas y solares de don Santiago Rodríguez, doña Trinidad Hernández de Posada y don Alfredo Lara; al Sur, casas y solares de doña Angela Regalado de González, Abelardo Zavaleta y doña Gertrulis Corcio; al Oriente, casas y solares de los propios don Alfredo Lara y doña Gertrudis Corcio; y al Poniente, calle por medlo, con predios de doña María Avilés de Aguilar y don Benito Moreno. Dicho inmueble lo estima el señor Avilés en tres mil pesos plata; no es dominante ni sirviente ni tiene carga 6 derecho real dominante ni sirviente ni tiene carga 6 derecho real en proindivisión alguna, y lo hubo por compra á doña en atilde Ortiz, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de la ciudad de Atiquizaya, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Ascaldía Municipal: Santa Ana, a veinte de mayo de mil rovecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S.,

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este D strito,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Paula de Jesús y Juans Francisca Tobar, mayores de edad y vecinas del pueblo de Cancasque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, llamado Cerro del Magueyal, situado en jurisdicción del pueblo expresado, como de cuarenta manzanas de extensión superficial ó sean veinticobo hectáreas, que linda: al Oriente, con terreno de Buenaventura Tobar, Jacinto Alfaro y Bonifacio Guardado, quebrada de Agua Fría de por medio y mojones también de por medio; al Norte, con terreno de la aucesióa de Perfecto Orellana, mojón de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Doroteo Orellana, Agapito Serrano, aucestón de doña Marcela Tobar de Serrano y Bernardo Guardado, quebrada de Las Cuevas de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma suce-sión de deña Marcela Tobar de Serrano, Bernardo Guardado, Antonio Guardado, Gregorio Alfaro, Julián Melgar, Clemente Sibrián y Encarnación López, quebrada de Las Cuevas de por medio. Dicho terreno lo adquirleron por herencia de su finado padre don José adquirleron por herencia de su finado padre don Jose
Maria Tobar. La persona que se crea con derecho
al immeble descrito, que se presente á deducirlo
dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día quince
de mayo de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de Ilobasco,

El infrascrito, Alcalde Municipal de Ilobasco,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado
doña Francisca Iraeta, mayor de edad, soliera, de
oficios domésticos, de este vecindario, solicitando
título de un terreno de sesenta manzanas ó sean
treinticinco hectáreas de capacidad, situado en el
lugar llamado Cerro de San Antonio, del valle Santa
Oruz, de esta jurisdicción, liniante: al Oriente, con
terreno de Manuel Mozo, Quebrada Henda de por medio, colindando también con terreno de Desiderio á
Ignacio Zepeda, hasta llegar al composito de la referida quebrada con el río de Los angeles; al Norte,
con terreno de Santiago Angel, aguas arriba, coliadando, además, con terreno de Teodoro Angel, línea
recta hasta llegar al encuentro del río de Los Angeles y la Quebrada del Calabozo, colindando también les y la Quebrada del Calabozo, colindando tembién con la sucesión de Evaristo Guzmán, hasta llegar a un palo de jabío; al Poniente, con terrano de la suce-sión Guzmán, río de Los Angeles de por medio, bus-cando la dirección de Las Peñas Prietas y siguiendo la del Portezuelo del Cerro de San Autorio: y al Sur, con terreno de la sucesión de Guzman, por la cabe-cera de la Quebrada Honda y lindando con terreno de Raimundo y Manuel Mozo. El referido terreno se rústico; no tiene carga real de ninguna especie, sien-do los colindantes de este vecindario, exceptuando do los colindantes de este vecindario, exceptuando Manuel Mozo, Raimundo Arias y los representantes de Evaristo Guzmán, que son del domicilo de San Sebastián. El que se crea con derecho al immeble descrito, que ocurra á deducirlo en el térm no legal. Alcaldía Municipal: Ilobasco, mayo veintiuno de mil novecientos doce.—Samuel González.—José Leiva

Lopez, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Lucinda y Juana Aguila, mayores de edad, solteras, costureras y del domicilio de la ciudad de Santiago de María, solicitando título de propiedad de Santiago de Maria, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos, no esta predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con guien hubiere proindivisión; lo hubieron por compra que de el hicieron a Juana Rivas, quien está viva; las dimentes siones y linderos son: al Oriente y Poniente, mide diez y seis metros cuarenta milimetros y linda con solar de Alejo Hernández, calle de por medio, y María de la Paz Lazo, respectivamente; al Norte y Sur, mide cuarentiún metros ochocientos milimetros y linda con solar de Margarita García y Ramón Rodríinda con soiar de Margarita Carcia y katuon kooriguez y Valentín Serpas, respectivamente; todos los
colindantes son de este domicilio; lo estiman en dosclientos pesos; hay en el solar una mediaguas de
tejas, sobre horcones y paredes de tabla, que mide
ocho metros de largo por seis de ancho. Lo que se
pone en conocimiento del público para los efectos
de lav

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos doce.—Emilio Argueta.—José E. Villa-

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha 'presentado el señor Federico Meléndez, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, de naturaleza rústica, de calidad feraz, de la capacidad de una y media hectárea de extensión superficial, situada en el cantón de Iscanales, de esta jurisdicción, y en el punto nominado Los Esquiveles, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio, Josefa y Sinferoza Meléndez; al Norte, con terreno del citado Antonio Meléndez; al Poniente, con terreno de la citada sucesión de Vicente Meléndez; y al Sur, con terreno de la suce de Vicente Meléndez; y al Sur, con terreno de la suce-sión de Pedro Platero. El terreno en referencia lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos; no tiene ninguna carga real que lo afecte y todos los colindan-tes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de lev.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, mayo diez y siete de mil novecientos doce.—Aurelio Mena.—Fabio Argueta, Srio.

El i frascrito. Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Redríguez, solicitando título de propiedad de ma solar urbano, que per compra que hizo al ficado Mateo Bonilla, posee quietamente en el barrio de A-nalco, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulutan, sin cargas ó derechos reales que estén en proindivisión con otra persona; no es predio dominante ni sirviente, linda y mide: al Oriente, solar de Esteban Barrera, mi le cincuenta motros; al Norte, solar de Simona Saravia, componese de veintinueve metros: al Poniente, con solar de Luis Zelays. de cincuentirés metres; y al Sur, calle de por medio, con solares de José Luis Osorio y Alejandro Barrera, y tiene veintiacho metros; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, presentese en el ter-

Dado en la Acaldía Municipal: Santa Elena, mayo trece de mil novecientos doce.—Pablo Lozano.—Nicves Ac vedo. Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Trânsito Orrego, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Cristécasada, de oncios domesticos y vecina de Sal Cristobal, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el cantón San Pablo, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión, y cuyos linderos son: al Orlente, con terreno de Estanislao Rosales, Rafael Flores y Clara Pérez, camino real de por medic; al Nesta, con terreno del mismo Estanislao Rosales. Norte, con terreno del mismo Estanislao Rosales, calle real de por medio; al Poniente, con terreno de Andrea Mena, una correntada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rafael Flores, camino real de por medio; que el terreno descrito lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre José Marría Orrego. por herencia de su finado padre José Marría Orrego, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga real ni número. Los colindantes Rosales y Mena son vecinos de Cojutepeque y Flores y Pérez son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el tármino de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, mayo veinte de mil novecientos doce.—Juan Vides.—B. Nuila, Srio.

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta cindad.

Hace saber: que ante esta A'caldía se ha presenta-de la señora Balb'na Aurora González, de treintiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este anos de edad, vidua, de oncida de propiedad de un solar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, el cual hubo por herencia de su finado esposo Federico Campos Martínes, quien fue mayor de edad, labrador y de este vecindario, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con casa y so-lar de la sucesión de Audato Salamanca, calle de por lar de la sucesión de Audato Salamanca, calle de por medio, midiendo por este lado diez y ocho metros: al Norte, con solar y casa de Agustín Silva, trascorral de por medio de la solicitante y mide por este lado lo mismo que al rumbo anterior; al Poniente, con solares de Luis Campos y Sebastiana Gómez de Chávez, trascorral de por medio i de mi propiedad: y al Sur, linda pon solar y casa de Trinidad Corrales, cerca de made.

ra de por medio, portereclente al colindante, y mide por este rumbo lo mis co que los rumbos anteriores; que no tiene zingún gravamon, carga ó der cho rea que pertenezca a otra persona cen quien hubiere proindivisión, que lo estima en cuatrocientos pesos; siendo

tod a los coliadantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tar-de del dia díez y ocho de mayo de mil novecientos doce. Ignacio Gómez M .- I. Alvarado, Srio, Into.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Villanueva, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domícillo, solicitando título de proptedad de un terreno rústico, situado en el chagüiton de esta jurisdicción, compuesto de ocho hec táreas de extensión, sin carga ni derecho real; linda tarens de extension, sin carga in derecho rea; indo al Oriente, con terreno do Salvador Villanueva y Fa-biano Rosa; al Norte, con Francisco Villanueva; al Peniente, con Avg-l Villanueva y Fereando María y al Sur, con Salvador Villanueva; sus señales especiales, comenzando en una cañadita en un zanjen inme-diato á una peña pacha se toma de Oriente á Pontentato a una pena pacha se coma de Oriente a romen-te, linea recta por la peña, se atraviosa la quebrada de caritas, se sube at c po de una loma alta, hay un mojón, se cambia al Sur, linea recta á un zanjoncito, se toma éste á llegar al Nacimiento mayor; de aquí cambia al Oriente, se llega a un terreno mora que es-ta en la quebrada hacia abajo del camino, se toma la quebrada aguas arriba á un medio zanjoncito, se si-gue por él hacia arriba á Hegar donde se comenzó. Siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, á los nucve de la mañana del día siete de mayo de mil nove-cientos doce.—Celedonio Cuestas.—José F. Fernán-

Agustín Vega, Alcalde Municipal de este pueblo por

ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Delores Vega de Cerna, major de edad, ofi-cios de su sexo y de este vecindario, solicitando títu-lo de propiedad, de un terreno rústico, tierra fértil cultivado en parte de café y lo demás inculto, situado en los suburbi e de esta población hacia al Poniente, compuesto de tres manzanas y media 6 sean doscientas cuarenticinco áreas de extensión, itadando: al Oriente, terreco de Silverio Castro, cercas de alambre propias de por medio; al Norte, terreno de la su-cesión de Rosende Oliverto Morales, representada por cesion de Rosendo Univerto morales, representada por doña Carmen Mendoza do Morales y de Concepción Avila, camino y csilejón de por medio; al Sur, terreno de Andrés Cabrera, cercas de alambro de por medio, propias del colindante; y al Poniente, con terreno de Cecilia y Juan Cárdenas; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes del demicalió de Alambato de Capacidado. dantes del domicilio de Atiquizaya y Chalchuapa, 3 lo hubo por herencia de su finada madre Isabel Mora les de Vega, mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en un mil resos. Quien se crea con derecho

al immueble descrito que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, á las cuatro de la terde del día quince de mayo de mil rovecientos doce.—Agustín Vega.—A. Morales Reina, Srio.

Bonifacio Mejía. Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta cúcina se presentó don Ve-nancio Arévalo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicizando título de propiedad de un terre-no rústico, de naturaleza fértil, cultivado todo de café cosechero, capaz de dos manzanes, ó sean ciento cuarora áreas, do extensión superficial, situado en los suburbios de esta población hacia el Sur, sus lin-deros son: al Oriente, finca de la sucesión de Manuel Rodríguez, representada por Antonia Cerna; al Nor-te, con terreno de don Indalecto Portido; al Sur, con terreno y finca de Liberato Cerna, hoy de Ponciano Isabel y Fe ipe Cerna; y por el Poniente, terreno de la succesión de Soleda I Peñate, representada por Francisco Peñate; todos los colindantes son de este domi-cilio, con expepción del señor Portillo, que es del ve-cindario de Chalchuapa; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con nin-guna persona; lo hubo por compra que de él hizo al señor Poncisno Isabel Cerna, según escritura privada que existe en su poder, y lo aprecia en la suma do mil pesos plata. Quien se crea con derecho al in-mueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en

el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á las cuatro de la tarde del día ciecinavo de abril de mil novecientos doca.—B. Mejía.—A. Morales Reina,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se na presenta-do la señora Crisanta Segura de Diego, de oficios de su sexo, casada, de este domicilio, de setenta años, solicitando título de propiedad de un solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciadad, en el cual hay ubicadas tres casas pajizas en regular estado, y

sus linderos son: al Norte, diez y nueve metrer seiscientos noveotiséis milímetros, con solar y casa de
Tránsito Diego, cerca de por medio; al Oriente, diezmetros treintidos milímetros, con solares y casas de
Manuela Rodrígcez Aráuz y Abel Vega, calle públics
de por medio; al Poniente, diez matros treintidos
milímetros, con solar de dun Favio Alonzo Padilla,
callejón que antes sirvió de camino público, cerca de
por medio; y al Sur, diez y nueve metros selscientos
noventiséis milímetros, con propiedad de Wenceslao vargas, pared de por medio. Que el colar lo adquirió por ces on que le hizo la Municipalidad de esta ciudar; que no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legules.

Alcaldía Municipal: Jusyúa, á las ceho de la mañana del día once de mayo de mil povecientos doce,-Mauro Salaverria - Ernesto Angeles, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Cosme Ruano, de cincuenta y seis años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de un solar situado en el harrio do San Josá, de esta Villa, que mide y linda: al Norte, veinticinco metros veintiún milimetros, con solar y casa de Angela Ruano; el Crient, traita y eléta veites restres traita de constantina. al Oriente, treinta y siete metros treinta y cinco milli-metros, con solar y casa de Pedro Castillo, de Ana Soto y solar de Micaela Aragón de Puertas, calle de per medio; al Sur, treinta y tres metros, con casa y solar de Jesús Gómez; y al Poniente, treinticinco metros, con solar de Francisco López. Los colin-dantes con de esta deminitio. La parsona con so dantes son de este donicillo. La persona que se crea con derecho al immueble descrito, que se presente a deducirlo denreo del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos dece.—Florencio Quijano.—J. A. Escočar, Srio.

El infrascrito, Alcaldo,

El infrascrito, Alcaldo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Orna, de este domicillo, solicitando título de propiedad de un solar informe que posse en el Barrio del Santuario, de esta ciudad que mido de frente siete metros quiniontos veloticulatro milímetros y de fondo veintitrés metros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Hilaria Ponce, cerca de per medio; al Norte, con solar de Loz Guerrero, trascorrai de la slicitante de por medio; al Pociente, con solar y rancho de la sucesión de Regino Aysia, trascorral de la interesada de por medio; y al Sur, con solar de la interesada de por medio; y al Sur, con solar de la interesada de por medio; y al Sur, con solar de la la interesada de por medio; y al Sur, coa sclar de la aucesión de Domingo Villalta, calle de por medio. En este solar hay una casa do teja y sobre paredes de adobe; asegurasdose no tener ningún derecho real y se estima en ciento cincuenta pesos. Union se crea derecho al inmueble descrito, que se presente dentro dei término de ley. Librado en la Alcaldía Musicipal: San Vicente, nue

ve de mayo de mil novecientos doce, -R.B. González. -Eliseo Mirande, Szio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cleofe Pacheco, de cincuencicuatro años de edad, agricultor y vecino de Naeva Gasdalupe, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto El Llano, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capalidad contratamento de San Miguel, de la capalidad contratamento de trataglad. Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres hectáreas, siendo sus linderos: al Oriente, con huatal de Jerge Quietanilla, cerco de piña de por medio; al Norte, con huatal de la succesión de Luis Aparicio, cerco de piña de por medio; al Poniente, con huatal de Autonio Soto; y al Sur, con huatales de Juan Martinez, cerco de piña de por medio; que dicho terreno lo hubo por cempra á Temás Aparicio; no tiene numeros carra real y los colindar. meno; que arro terreno la nuno por compra a Tomas Aparicio; no tieue ninguna carga real y los colindantes son de esta vecindario, con excepción de Soto que es de San Buena Ventura. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal; Chinameca, a las tres de la tarde del día veintimueve de marzo de mil novecientos doce.—F. Araniva.—O. Alvarado, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber; que á ests oficina se ha presentado don Juan Vicente Olmedo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de trescientas cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón Primaveta de esta purisdicción, que nubo por compra a Macario Sallaas, siendo sus linderos: al Norte, terreno de Junna Antonia Salinas, cerca propia de alambre espigado de por medio; al Criente, terreno del solicitante Olmedo, río de por medio; al Foniente, el de doña Carmen Sifontes de Olmedo, care de alambra prante de para medio. tes de Olmedo, cerca de alambre propia de por medio, y al Sur, el de Julian León, cerca de alambre de por medio, siendo todos los colludantes de este demicilio. La persona que se crea con derecho que ocurra en el

términc legal.
Alcadia Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientes dece — A. Mena Garcia. -- J. Higueros S., Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do Marcelo Vásquez, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, de la capacidad de dos manza-ras y media de extensión, ó sean ciento retenta y cinco áreas, más ó menos, situado en el punto denomina-do Río Grande, de esta jurisdicción, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terre-nos de Feliciano Melara y Fernando Vega, Río Grande de por medio, v mide por este rumbo ciento veintidos varas: al Poniento, con terreno de José Loncel la calle de por medio que conduce al pueblo de El Rosario, y mide por este rumbo ciento setenta y tr's va-ras; al Norte, con terreno de José Loucel y Feliciano Melara, dividides por un zanjo que lloga hasta una pena y de allí quebrando hacia el Río Grande. y mide doscientas treinta varas; y al Sur, con terreno de José Ventura Quebrada Honda de por medio, y mide por este rumbo doscientas varas. El terreno descri-El terreno to no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ningura reraona: y lo hubo por herencia que le dejó su finado padre Francisco Vásquez, sin antecedente inscrito; y lo estima en cim pesos; siendo los colindantes de ceto domicilio. La persona que se crea con derecho al immueble descrito, que se presente á dedu-La persona que se crea con cirlo en el termino de ley. Alcalda Municipal de la villa de Panchimalco, á las

dece del dia veintidos de mayo de mil novecientos do ce. | Francisco Méndez. | Atanasio Revelo V., Srio. 1

Arcadio Torres, Alcalde Munic'pal depositario de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el race saper: que a esta onema se na presentado en señor Gregor'o Avalos, de veintisiete años de edad, medio agrícultor y de este domicillo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que poses hece algún tiempo, pacíficamente, en el lugar l'amado El Astil'ero cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, algo quebrado, compuesto de siete manzanas, ó soan cuatrocientas noventa áreas, cultivadas de café cosechero, set nta freas y el resto de cuatrocleutas veinte áreas, y co l'inda: al Oriente, con terreno de la sucesión, de Igna cia Méndez, representada por Lázaro Méndez y terre-no de Gertrudis Vargas; al Norte, con terreno de Fer hando Ava'os: al Peniente, cen terreno de Andrea Avales en linea recta; y al Sur, con terreno de la sucesión de Marcelo Hernández, representada por Andrea Méndez y una pequeña parte de terrero de Eulogio Flamenco, barranco de por medio, en todo este rumbo. El terrepo descrito no tiene carga 6 servirumbo. El terreno descrito no tiene carga u berro dumbre; lo estima el interesado en ochoclentos pesos de compresado en ochoclentos de compresado en ochoclentos pesos de compresado en ochoclentos de compresado en o plata; y le hubo nor donsción graciosa que le hizo su madre Eusebia Paredes, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilia. La persona se crea con algún derecho al terreno descrito, que La persona que presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dade en la Alcaldía Municipal: Armenia, mayo diez y siete de mil novecient s doce. Arcadio Torres. A. Lopez Loucel, Srio.

Arcadio Torres, Alcalde Municipal depositario de esta

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Andr a Avalos, de treinta y un sños de edad, oficies domésticos y de este domici io, solicitando título da propiedad de un terreno rústico, de na turaleza fértil situado en el lugar llamado El Astillero, cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, compuesto de siete marzansa, ó sean cuatrocientas noventa áreas, de siete marzanss, o sean cuatrocientas noventa areas, cultivadas de casé cosechero, setenta áreas y el resto incultas, colindando: al Oriente, con terreno de Gregorio Ava'os, en línea recta; al Norte, con terrenos de Ignacio y l'ernondo Avalos, en línea recta; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Castro, representada por su esposa Angela de Castro; y el Sur, con terrenos de Eulogio Flamenco y Medardo Sigüenza; los colindantes son de este domicilio. El terreno de contra por en de la sarridumbre, lo estima de castro d za; los commantes con de este domento. En terrand descrito no tiene carga real 6 servidumbre; lo estima la interesada en ochocientes pesos plata; y lo hubo nor donación graciosa que le hizo su madre Eusebia Pareies, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio. La persona que se crea con algún deracho, que se presente á deducirlo en el término de lay á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, mayo diez

siete de mil novecientos doce. | Arcadio Torres. | A. Löper Loucel, Srio.

El infrascrito, Alcalda Municipal de esta ciudad,

Face saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do la señora Margarita Mejía, mayor de edad, de este vacindarlo, collicitando título de propiedad de un te-rreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lu gar Loma China, cantón de Apastepeque, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, tiene diez varas, y linda con terreno de con Dolores Mejía, cer-co de piedra de por medio; al Poniente, linda con te-rreno de dou Mauricio Mearii y Juana Campos, midiendo por este rumbo diez varas, cerco de piedra de por medio y camino público; al Norte, linda con terre-

no de Jesús Beltrán, cerco de piedra de por medlo, y mide por este rumbo once veras y media; y al Sur, mide veinte varas, y linda con terreno de Manuela Beltrán: los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Mauricio Meardi, que es de Berlin; el mencionado terreno tiene ubleada una casita pajiza, sobre horcones de bajareque; no tiene carga real ni gravamen de ninguna especie; lo hubo por compra que de él hizo á la señora Manuela Beltrán; no tiene nombre ni número conocidos: y lo estima en veinti-cuatro pecos. La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente ante esta Alcaldía en

el término legal.

Dado en la Alvaldia Municipal de Alegría, á trece de mayo de milanovecintos doce. L. V. Guzmán. León Blantón, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

En Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Rosales, de cuarenta y sels años, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capicidad de setenta áreas, situado en el barrio de Santa Lucía, que linda: al Oriente, con terreno de Paula Rosales, brotones de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de don Néstor Salamanca, cerco de de la sucesión de don Néstor Salamanca, cerco de alambre de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con el de Marcelino Irglés; y al Sur, con el de Secundina Vásquez, brotones de jocote en linea recta de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni proindivisión; y lo hubo por compra á Arcadia Vásquez, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las once de la mañana del diez y slate de mayo de mil

las once de la mañana del diez y siete de mayo de mil noveci ntos doce. | J. Sampera S. | J. Ayala R.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Narcisa Clementina Chicas, de veintiséis años de edad, cficios de su sexo y de este vecindario, soli-citando título de propiedad de un solar urbano, que citando título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa de teja, en el barrio San Esteban, de esta población, el cual lo ha poseído quieta, pacíficamente y de buena fo, con su ya difunta hermana Pilar Chicas, por ser herederos universales de la sefiora Rosenda Chicas, ya difunta, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes; al Oriente, diez y siete metros quinientos milímetros, linda con solar y casa de la sucesión del doctor Juan Antonio Sandoval; al Norte, diez y nueve metros quinientos treinta milíme tros. linda con casa de Tranquilino Jiménez, calle en medio; al Pon'ente, diez y nueve metros doscientos diez milimetros, linda con solar de la señora Isabel Trinidad de Meza: y al Sur, diez y siete metros cua-trecientes cuarenta milimetros, linda con solar de los señores Manuel y Rafael Leiva. Lo estima en trescientos manuel y halas here. Do tentos pesos; no tiene carga ni derechos reales que pertenezran á otra persona. La casa entá construída á la orilla de la calle, sobre horcones y paredes de bajareque, es de seis metros sesenta centimetros de largo y siete metros veinte centimetros de ancho con togo y siete metros veinte centímetros de ancho con todo y corredor; en el literior del solar está construída
una cocina pajíza, un horno y un pozo artesiano, cubiertos con un rancho de teja. Los colindantes son
todos de este domícilio. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las nueve de la
mañana del día diez de mavo de mil novecientos doce.

Antecia Calcara P. L. Senito Valladarse. Si o. 1

Antonio Calderón R. | Benito Valladares, Srio.

El infrascrito. Alca de Municipal de este pueblo, por

ministerio de ley. Hace saber: que s esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Aguirre, mayor de edad, agri-cultor y de este domicilio, solicitando título de pro-riedad de una manzana y un quinto de otra, ó sean piedad de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas de terreno rústico, situado en el cantón El Durazno, de esta jurisdicción, y sus lin-deros son: al Oriente, con finca de don Nazario Saladeros son; al Oriente, con inca de don Nazario Sala-verría; al Poniente, con inca de Petronila Cea, sir-viendo de límite una pequeña zanja; al Norta, con te-rreno del miemo señor Salaverría, cerca de brotón de por medio; y por el Sur, con finca de don Rodolfo Mo-rales, sirviendo de mojón una zanja y un brotoneado de por medio. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo á doña Dolores Magaña de Figueroa. El inmue-ble descrito, no tiene cargas ni derechos reales, ni es-té an moindivisión con pingua parsona los colludar. tá en proindivisión con ninguna persona; los colindan-tes son todos de este domicilio. A excepción de don Nazario Salaverría, que lo es del de Sousonate. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, á

las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil noveclentos doce. | Gustavo Pimentel. | Joaquin F. Cifuentes, Srlo.

El fefrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldia se ha presenta do doña Josefa Arriaza de Contreras, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lu-

gar denominado Joya del Tempisque, de esta jurisdicción, compuesto de once hectireas ochenta y cinco áreas, de tierra fértil, cultivado con café cosechero, plátaro y zacate y lo demás inculto, no tiene carga derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es dominante y si sirviente, por pasar por el terreno una servidumbre de tránsito que comunica á etros terrenos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Simón Castro y Juan Castañeda; al Norte, con terreros de Francisco Martínez, Manuel Castille, Bartolo González y Francisco Jiménez; al Poniente, con terrenos de Juan Bautista Martínez y Albino Iriondo; y al Sur, con terrenos del doctor Federico Herrera y Juan Castaneda, río de Gueyapa, de por medio; mojones esquineros tres árboles de pito y una piedra; todas los colindantes son de este vecindario, á excentodos los colindantes sor de este vecindario, a excepción del doctor Herrera, que lo es de la ciudad de Ahuachaoán. Quien se crea con derecho al ismueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Tacubo, á diez

y seis de mayo de mil novecientos Hernander. | Felipe Figueroa, Sric. de mil novecientos doce. | Leandro

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, la señora Refugio España de Nerio, mayor de por sí, la señora Refugio España de Nerio, mayor de edad, vinda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, situado en el lugar llamado Hustalería del Panteón Viejr, cantón de Chancuyo, de esta jurisdicción municipal, compuesto de una manzana y un quinto de extensión superficial, 6 sean ochenta y cuatro áreas, lindante: al Oriente, con terreuos de don Manuel Ariz, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, con firca de Céar-Obispo, cerca de alambre del colindante de por medio; al Norte, con terreno de Salvador España, un nostes. al Norte, con terreno de Salvador España, un postea-do de por medio; y al Sur, con otro terreno de mismo señor Ariz; los eslindantes son de este recindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley. Librado en la Al aldía Municipal de Ahuschapán, á

las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos doce. | Rafael Morán. | M. Gômez, Pro-

Ignacio Gómez Martinez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldia se ha presentado el señor Pedro Saravia, mayor de edad, casalo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el borrio de Yucique, de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos los siguientes; al Oriente, casa y solar de Guadalupe Quintanilla, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Gervacio Saravia, derca de por medio del colindante y sucesión de Manuel Villatoras cerca también de por medio pertenaciente á la lovos, cerca también de por medio perteneciente á la sucesión; al Poniente, solares de Margarita Zelaya y Félix Quintanilla, cerca de por medio de los colíndantes; y al Norte, con casa de Petrona Granados y Juana Pío Perdomo, calle da por medio; que lo hubo por compra al señor Cirilo Sura, ya difanto y quien fue jornalero y de este veciodario; que lo estima en des-cientos pesos; que mide á los lados Sur y Norte, veinriocho metros; y a cada uno de los lados Oriente y Poniente, quince metros; no es predio dominante ni sirviente, ro tiene ninguna carga real ni pr. indivisión; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la ma-fiana del día trece de mayo de mil novecientos doce. | Ignacio Gómez M. | O. Alvarado, Srio, Int. | 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saher: que ante esta Alcaldía se han prese tado los señores Jesús Jirón y Santos Torres, solicitado título de propieda i de una porción de terreso rústico que poseen en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, como de la capacidad de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta areas, linda: al Oriente, con terreuo de don Felipe García, zanjo y cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno del citado García, cerca tambiéo de piña de por medio; al Poniente, con hustal de la sucesión de Pascual Alvarado, callejón y cerca de piña de por medio, pertenecientes las cercas descritas á los solimedio, pertenecienos las cercas descritas a los sol-citantes; y al Sur. con terreno del señor Clemente Ri-vers, cerca de p'ña y brotón de tihuilote de por medio, el de piña de los solicitantes y el brotón del colin-dante Rivera; la primera de los interesados es de cincuentícinco años de edad, oficios domésticos, y el segundo, de treintitrés años de edad, jornalero, ambos de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten ante esta Alcaldía á deducirlo, con sus comprobantes legales, en el término de ley; siendo el terreno descrite de los ejidos de esta población: no tiene carga ni derecho real; los colindantes todos son de este vecin-

Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las diez de la mañana del dis nueve de mayo de mil nove-cientos doce.—Alfonso Ramírez R. Vicente F. Argueta, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldia se ha presentado Alfonso Valencia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, sus urbano, siguado en el centro de esta politición, ano linderos y dimensiones son: al Oriente, solares de Emilio y Juliana Ruiz, calle de por medio y mide veintidos metros quinientos setenta y dos milimetros; al Norte, solar de Victoriano Valencia y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milíme-tros; al Poniente, solares de la sucesión de Isidoro Cabezas y de Marcelina Cabezas y mide veintidos metros quinientos setenta y dos milímetros; al Sur, solares de Marcelina Gálvez y de Policarpo Bonilla, calle de por medio, mide veinte metros novecientos milimetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmue ble descrito, que se presente á deducirlo en el término

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago No nualco, a dos de mayo de mil novecientos doce. - César Navarrete .- Manuel Angulo, Srio.

El infrascrito, Alca'de,

Unna saber: que á esta oficina se ha presentado

mavor de edad y de El infrascrito, Alca'de,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
doña Mercedes Rivera de Garay, mayor de edad y de
este domicilio, solicitando título de dominio de un
solar urbano que posee de buena fe y libre de todo
gravamen, en el barrio de La Cruz de esta ciudad,
alendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al
Oriente, con otro fundo de propiedad de la solicitante,
tantal da nor medio y parte con el de Buenayentura tapial de por medio, y parte con el de Buenaventura Marinero, midiendo por este rumbo veinticinco me-tros ciento veinte milímetros; al Norte, con el de Cirilo Fuentes y tiene quince metros ochenta y ocho milímetros, abierto y con mojones de madera y una parte de corco perteneciente al colindante; al Poniente, con el de Eligio Murcia, cerco de madera de por medio de este mismo, midiendo por este rumbo vein-ticinco metros ciento veinte milimetros; y al Sur, con el de Felipe Sanabris, y mide trece metros setecientos noventa y cuatro milimetros. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á Simón, Juan, Luis y Jacinta Rivas, de este domicillo, y lo estima en cuarenta pesos, siendo sirviente respecto del de Sanabria Lo que hago saber al público para los efectas de ley L brado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las once del día dieciséis de abril de mil novecientos doce

El infrascrito, Alcalde Municipal,

E. Quiñónez M.-D. C. Coto, Srio.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carlos Alvarado, de oficios domésticos, de este vecindario y meyor de edad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta po blación, en el cual tiene ubicada una casa pajíza, con corredores de teja, la cual mide ocho metros de largo per cinco de aucho, inclusive les corredores, siendo sus Haderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Rosendo Resales, midiando ocho metros ochenta centímetros, cimiento de por medio; al Norte, con solar de Antonio Hernández Rodríguez, midiendo once metros trece centimetros, cimiento de piedra de por medio; al Poniente, con sol res de Isabel Ramos y Bonifacio Nolasco, mide discislete metros sesentidos centímetros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Pio Quinteros, midiendo quince metros; cer co de piedra de por medio: dioho inmueble no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión alguna, lo es-tima en cincuenta pesos; habiéndolos adquirido por donación de su esposo Eugenio Mercado; los colindan tes son de este vecindario. El que se crea con dere che al inmueble descrito, que se presente en el térmi

no de ley. Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las diez de la mañana del día veintiuno de mayo de mil nove-cientos doce.—Francisco Beltrán V.—Gonzalo Her-

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Salazar de Moreno, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio El Chile, de esta ciudad, siendo las medidas y liederos de tudo el solar las siguientes; al Oriente, mide vein titrés metros cuarenta y un centímetros y linda con casa y solar de Soladad Serrano; al Norte, nueve metros treintidós centímetros y linda con solar de doña Soledad Umaña, calle de por medio; al Poniente, mile veintitrés metros cuarentiún centímetros y linda con casa y solar de Manuel Echeverría, pared y carco de piedra de por medio; y al Sur, mide siete metros treintidos centímetros y linda con solar de Nicolasa Alfaro, cerco de piedra de por medio. La casa que está edificada en dicho solar es de teja, paredes de adobe. La persona que se crea con dere cho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo

en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a catorce de mayo de mil novecientos doce .- J. Anacleto Pérez.—Bipólito López, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ignacio Avalos, de cuarenta y dos años de edad,

agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee quieta y pacificamente, sin in-terrupción alguna en el lugar llamado El Astillero, cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas cincuenta y cinco áreas, cultivadas de café cosechero, setenta áreas y el resto de cinco hectáreas ochenta y cinco áreas incultas, y colinda nodo el terreno así: al Oriente, con terreno de Fernando Avalos, en linea recta formando esquineros por este rumbo con dos árboles uno de izote y otro de pi-to; al Norte, con propiedad desconocida o sea El Teiscal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Castro, representada por su esposa Angela de Castro; y al Sur, con terreno de Andrea Avalos. E'a terreno descrito es algo quebrado; lo estima el interesado en la suma de setecientos peses; no es predio dominante y si sirviente por existir una servidumbre ó sea camino vecinal sobre el terreno que comunica esta población con la hacienda La Presa, y hubo el terreno el interesado por herencia de su finado padre Rafael Avalos, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho al te rreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de lev.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, trece de mayo de mil novecientos doce. - Arcadio Torres. - A Lopez Loucel, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta cficina se ha presentado doña Romella Padilla, mayor de edad, viuda y de este vecindario, en concepto de cónyuge sobreviente de don Manuel Padilla y como representante de la sucesión del mismo, solicitando título de propiedad de una pequeña finca de café, constante de cuarenta áreas de terreno de buena calidad, situado en el cantón Santa Rita, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con finca de la sucesión que representa la señora Pa dilla; al Norte, con finca de la misma sucesión y de Luz Ruiz; al Poniente, con finca de la succeión de José Ruiz; y al Sur, camino de por medio, con fincas de la misma sucesión de Ruiz y Avelina Arriaza; las cercas son de izote y pertenecen al fundo que se describe; no tiene carga real que pertenezca a otra per-sona. Los colindantes son de este domicilio, excepto la señora Arriaza que es del domicilio de Ahuachgpan. Quien se crea con derecho al referido inmueble. que lo deduzca.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día dos de mayo de mil noveclen-tos doce.—Felícito Canana.—Celauro J. Solis, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado do-ña Romeita Padilla, viuda, agricultora y de este do-mici.io, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, incuito, de buena calidad, constante de ciento cuarenta áreas situado en el cantón El Chayal, de esta jurísdicción y linda: al Oriente, con fincas de doña Avelina Arriaza y de don José Antonio Cáceres: al Poniente, con terreno de la sucesión de don Manuel Padilla, que representa la señora Padilla, barranca de por medio; al Norte, zanjo de por medio, con el mismo señor Cáceres; y al Sur, barranca de por me-dio, con terreno de Agustina Cantoral. Este terreno no tiene carga ni derecho real sobre si, siendo sus colindantes Cáceres del domicilio de Juayúa y la senora Arriaza del de Ahuachepán, y los demás colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos doce. — Felícito Canana. — Celauro J. Solis. Srio. 3

Ignacio Gómez Martinez, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que à esta ofi ina se ha presentado la señora Tránsito Benavides de Guillén, de treintiocho años de edad, de oficies domésticos y vecina de Sanaños de edad, de oficios domésticos y vecina de Santiago de María, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y árido que posee de buena fé en el punto llamado Los Huateles, jurisdicción de Nuevo Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Isabel Soto, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Narciso Zelava, callejón de por medio; al terreno de Narciso Zelaya, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Bruna Zelaya, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Benavides, cerca de piña de por medio; que no tiene carga real alguna y que todos los colindantes son del domicilio de Nuevo Guadalupe. Lo que se pene nocimiento del público para los efectos de ley. Lo que se pene en co

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil nuvecientos doce. -Ignacio Gómez M.-José Abel Castellón, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado ei señor Inocente de Paz, mayor de edad, labrador en la tierra y de este domicilio, solicitando por escrito", y por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno, de naturaleza rústica, que posee en el punto den-o minado La Quebrada de Apante, de esta jurisdicción.

áreas de extensión, cultivado en parte de café y cer-cado en partes con alambre y en partes con zanja y piña, y sus linderes son los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de José de Jesús Quesada; Poniente, con terrenos de la misma sucesión Quesada: al Sur, con terrenos de la predicha sucesión Quesada y terreno de Nicolas Rojel; y al Oriente, con terreno del mismo señor Rojel. El perímetro se determina, y terreno de Micolas Rojel; y al Oriente, con terreno del mismo señor Rojel. El perímetro se determina, así: comenzando desde una piedra que está sembrada en el asiento y en medio de un zanjo que está al Oriente y que pertenece al terreno que se describe y al terreno de Nicolas Rojel, se dirije en línea recta dirección al Poniente, llevando á la derecha y al Norte, el terreno de la sucesión de José de Jesús Quesada, hasta llegar con ciento vaintidos metros noveciontos diez y siete milímetros á otra piedra sembrada á propósito que sirve de mojón esquinere al terreno que se describe; de este mojón se cambia de rumbo en línea recta con dirección al Norte, llevando á la derecha y al Oriente, el terreno de dicha sucesión, hasta llegar con treinta y ocho metros cuatrocientos milimetros á otra piedra sembrada que sirve de mojón al mismo terreno que se describe: de aquí se muda de rumbo en linea algo curva con dirección al Poniente, llevando a la derecha y al Norte, el terreno de la mis-ma sucesión Quesada, hasta llegar con ciento veinticuatro metros á una piedra natural, sembrada, que está á la orilla de la quebrada El Limón, que tiene una cruz grabada y que sirve de mojón esquinero al terre-no que se describe; de aquí se muda de rumbe en in-neas quebradas con dirección al Sur, llevando á la derecha y al Poviente, el terreno de la mencionada su-cesión Quesada y La Quebrada de Apante de por medio, hasta llegar con ciento cuarentidos metros noveolo, nasta llegar con ciento cuarentidos metros nove-cientos diez y siete milimetros a otra piedra sembra-da que está a la orilla de dicha quebrada y que sirve de mojón esquinero al terreno que se describe; de este mojón se muda de rumbo con dirección al Orienteydespués al Sur, en líneas quebradas, llevando á la de recha y al Sur, y después ilevando a la derecha y al Poniente, el terreno de la predicha sucesión Quesada, hasta llegar con ciento catorce metros setecientos diez milimetros al encuentro de un zanjo que pertenece al terreno que se describe y al terreno de Nicolas Rojel; de aquí se muda de rumbo con dirección al Oriente, siempre por el asiento de dicho zaojo, llevando á la derecha y al Sur, el mismo terreno del expresado señor Rojel, hasta llegar con ciento sesenta y dos metros setenta milímetros á otra piedra, sembrada á propósito, en el asiento de dicho z mjo que sirve de mo-jón esquinero al terr. no que se describe; de aquí se mula de rumbo con dirección al Norte, en línea algo quebrada, llevando á la derecha y al Oriente, el terreno del mismo señor Rojel hasta llegar con cuarenta y tres metros novecientos noventa milimetr s a otra piedra, sembrada en el asiento de un zanjo viejo que sirve de mojón esquinero al terreco que se describe: d sa pul se muda de rumbo con dirección al Oriente en lines recta hasta l'egar con cuatro metros setecientos milimetros a una zanjuela natural con agan en el in-vierno y seca en el verano; de este lugar se dirige en linea algo curva con dirección al Norte, hasta llegar con ochentitrés metros ciento veinte milimetros al primer mojón descrito, que es en donde empiezan y rerminan las medidas de dicho terreno, quedando así cerrado el perímetro; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real; lo hubo por compra que de él hizo al señor Eulogio Paz, y lo estima en la suma de cier pesos; todos los colindantes son de este domicilio. En tal virtud, toda persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el tiempo y forma que la ley prescribe. Librado en la Alcaldía Municipal de Tapa hoaca, a

compuesto de la capacidad de dos hectáreas ochenta

las des de la tarde del dia veintinno de mayo de mil novecientos doce.—Braulio Santana.—Francisco R. Orellana, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Cipriano y Fabio Castillo, pare que dentro del término de gaince días, se presenten á este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, por el de ito de h micidio en Valentín Cuéllar, porque se les procesa; bajo les apercibimientos de ley, si to lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que

es an de capturar à dichos reos, y à los persiculares, la de denunciar el ingar d'inde se ocu ten.

Jurgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, à las dos y media de la terie del dia veintinno de mayo de mil novecientos doce.— Genzalo Mix-.-Rafael Peraza, Srio.

J. L. Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Manuel y Carlos Martinez, originarios y vecinos de esta ciudad, para que dentro de quince días, se presenten á este Juzga-do 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á defen-

derse de la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en Antonio Alvarez; hajo los arercibi-mientos de lez, si o lo verifican. Todas las autorides de la República, están en la obligación de capturar á dicho rosa, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se coniten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cla: Zacutecoluca, à las cuatro de la tarde del día veintides de mayo de mil nevecientes doce.—J. L. Ar-gumedo.—J. V. Osorio, Srio.

Gonzalo Mixes. Juez Segundo de Primera Instancia de

Gonzalo Miaco, Juez Segundo de Primera instancia de esto Distrito.

Cita y empiaza al reo Miguel Angel Herrera, para que dentre del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Maclovio Redriguez perque se la procesa; bajo los apercibientos de ley. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que asián, de conturar á diaba rea, y á los particulaque están de capturar á dicho reo, y á los particula-res, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Isstancia; Nueva San Salvador, á las dos y media de la mañana del dia vein-tisiete de mayo de mil novacientos doce.—Genzalo Mirco.—Rafael Peraza. Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera lotancia de es-

te Departamento,
Cita y emplaza al reo ausente Francisco Rosa, vecino dei Divisadero, de esta jurisdicción, para que dentro do quince días, se presente á este Juzgado ó á los cárceles públicas de esta ciudad, á defenderes en la criminal que se la instruye, por lesión a Segundias. Avilas baja los aparcibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República, están en la chingación de capturar á dicho reo, y los particulares, la de deuunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Jugado Primero de Primera Instan-

cia: Sau Francisco Morazán, á las ceho de la mañana del día esterce de mayo de mil novecientes dece-José Lozano.—Francisco J. Alas, Srio.

El infrascrito. Juez.

Cita y emplaza al reo ausente Tiburcio Gutiérrez, para que destre del términe de quince días, se preseate á estas cárceles, á munifestar su defeusa en la criminal que se le instruye, per homicidio en Sixto Palacios; bajo los apercibimientes de declarársele renoido si no le verifica. Las autoridades tanto civi-les como militares, están en la obligación de captu-rar á dicho rec, y los particulares, en la de denunciar el lugar dondo se occite.

Dado sa el Juzgado Segundo de Primera Instancia

del Distrito: Usu'utan, a las diez de la mananu del dia dicciocho de mayo de mil novecientos doce.— Julian Rodríguez. - Bultarar T. Guerrero, Srio.

Rafael Sánchez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad, Cita y empluza á los reos ausentes José Flores, de

voints años, hijo legítimo do Alejo Flores y de Timo-toa Najarro; Jesús Abarca, de veinto años de edad ambos forcaleros, originarios y vecinos del valle "A-gua Sarca", jurisdicción de l'obasco; Antonio Cañas, de veinte añas; Catarino Hernández de treinta años, jornalero los dos y vecinos do la misma población de llobasco y Leonzo Hernández, de generales ignoradas, procesados por homicidio en Reque l'Iores, para que dentro del término de quince días, se presente á este Jugado, á defenderse en la criminal que se les ins-traye; bajo la pena de deglarárseles rebeldes, si no comparecen. Las autoridades de la República, están compareren. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á les expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde

se oculten. Librad) en el Juzgado Tercero de Primera Instan cia del Departamento: San Vicente, à las ocho de la mañana del dia veinte de maro de mil nevecientes doce.—Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srio, Int. 1

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Carmon Fer-nándoz, de generales ignoradas y de este vecindario, para que dentre del termino de quince dias, se prosente a este Juzgado, a defenderse en la crimina que se le instruye en unión de su hermano Jesús Fer que se la lasvaje en uniquice su hermano desta rer-nândez (alias) suchiche, por el de ito de homicidio en Jesús Artiga Rivas; tajo los apercibimientos de de-clerince, rebelle, si no comparece. Todas las auto-ridades de la República, están en la obligación de capturar al reo, y les particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Iestan-la del Denastamentes. Sun Vicento 6 las diez de la

cis del Departamento: San Vicento, à las dicz de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Sanchez.—Fernando Marinero, Szio. 3

Juan Delgado Pristo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo Ruperto Ortiz, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Jugado é las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Natividad Marticez; bajo los aparatibulantes de la calegado de la companio de la calegado de la companio de la calegado de la companio de la calegado de l apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda I cho semoviente, que se presente con sus comprobante a

á las autoridades de la Rejública, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, a de denunciar el lugar donde se oculte

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Crimi-nal: Sen Salvador, á veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. Belgado Prieto.—Juan J. Rivas

Juan Delgado Frieto, Juez Segundo de Primera Instau-cia de lo Criminal de este Distrito, Cita y empiaza al reo Anastasio Martínez, para

que dentro del perentorio término de quince dias, se presente à este Juzgado, à manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por golpes à su esposa Eulalia Sanchez; bajo los apercibimientos de ley, si no o veriños. Se recuerda á las autoridades de la Re-pública, la obligación en que están de capturar á di-cho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar dende sa oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecien tos doce.-J. Delgado Prieto.-Juan J. Rivas, Srio. 3

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca prie-

ta, herrada con el primer fierro una vaca bermeja, barriga blanca, herraca con el segundo

de estos fierros. Estas vacas, que son de du ño y fierros desconocidos, fueron pre-sentadas el disciocho de marzo anterior por el mayordomo de don Federico Alvarenga, por estar causando daños. Quien se crea con derecho á los semovientes referidos, que se presente á deducirlo en el término

23 de abril de Alcaldia Municipal: Teotepeque. 912. - Cinec'o Nuita. - J. Madriz, Sric.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que en los postes de este Cabildo, se encuentra un toro bermejo, overo, como de tres años, sin fierro, solo tiene en la quijada izquier-da la marca de esta figura...... fue presentato de orden de don Francisco
Aguilar, Administrator de la finea "Las
Piletas", donde lo encoutro causando per
juicios. El que se crea dueño, que se presente con

sus comprobactes en el término de ley. Alcaldía Municipal: Nuevo Cuscatlán, veintiséis de abril de mil novecientos doce. - Sotero Hueza. - Feli cito C. y Arriaza, S. io.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una mula retin-

ta, oscura, berrada con el fierro de esta figura Qu'en se orea con derecho en 61/a, que se presente ante esta oficina con los respec-

Alca día Municipal: Nahuizalco, veintisiete de abril mil novecientos doce.—T. Galicia.—Francisco Rodriguez, Srio.

Por auto de tres del corriente, á las tres de la tar-de, quedó en depósito, de orden de esta Alcaldía, una yegua rocida criando un potrillo de igual color, he-rra la con estos flerros......

El que se crea con derecho, que se presente en el término legal à reclama los.

Librado en la Alcaldía Municipai de la Villa de Panchimalco, a cuatro de mayo de mil novecien tos doce.-Francisco Méndez. Atanacio Revelo V. Sric.

De orden de esta Alcaldía, previos los trámitos de iey, se encuentra en seguro depósito, un buey berme jo descolorido, ojos negros, que fue presentado por el señor ('oronado Guerrero, el día veintidos del co-rriente, por haberlo encontrado causando daños en sus trabajos que tlene en esta jurisdicción; dicho semoviente, es de regular tamaño, tiene como criador el herro de esta figura...... teniendo además un flerro venteado. La persona que se crea con derecho al buey

on referencia, que ocutra á esta Alcaldía con sus respectivos comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Novualco, veinticuatro de abril, de mil revecientos doce.—Francisco Soto.—Neftall Lara, Srio, lut.

3

Por disposic on de esta A'caldía y por ser de due no y flerro desconscidos, se encuentra en seguro de-pósito, un buey barroso, suelo, que fue remitido por don Vicente Ayela, como invasor a sus terrenos de Mazaiepeque, está herrado con el primero y marcado con el segundo de estos fierros...... El que se crea con derecho á di-

legales á deducirlo dentro del término de ley. Alcalofa Municipal: Suchitoto, á las dez de la ma-fiana del día ocho de mayo de mil novecientos doce. Jesús E. Montes.—D. C. Ceto, Srio.

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dispendiosa conserva-de conformidad con lo prescrito por el Art. 620 , se anticipó la venta en pública subasta de un buey prieto, herrado con el fierro de esta figura..... quees de dueñoldesconocido. El que se crea

con derecho ai sobrante líquido, que se pre-sente á esta oficina á reclamarlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Abuachapán, á ocho de mayo de mil nevecientes doce. - Rafael Morán. Mariano Gómez, Pro-Srlo.

Montepio de Valle y Poveda, sucesores de Orden y Prosperidad

Se avisa a los interesados que el día 16 del corriente, se rematarán todas las prendas que no estén debidamenta refrendadas. Santa Tecla, 4 de junio de 1912.

Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde.

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-1 (Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.(

Aviso á los exportadores de café

El Banco Agrícola Comercial, es el único autorizado para vender los vales de \$ 0.40 centavos oro por quintal de café que se exporte, de la contrata Addisson Hills Mc Kay.

San Salvador, 24 de mayo de 1912. 10-9

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

> Carlos G. Zeledón, Secretario.

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leves de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30--3

San Salvador.-Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, miércoles 5 de junio de 1912

NUM. 130

EXTRACTO del movimiento de Caja de la Tesorería General, correspondiente al mes de mayo de 1912.

Appropriate annual annu			distance of the second	Annual Control of Cont
		HABER:		
DEBE:		ADUANAS: Remitidoles	\$ 3,325.00	
		Administraciones de Rentas:		
	# noe con en	Remitidoles	28,803.14	
Saldo del mes anterior		Egresos diversos:	78,733.30	§ 110,8 61.44
		STITE A THEFT TO A	-	
Renta de Aduanas, así:		DEUDA PÚBLICA Deuda Exterior:		
En plata\$196,775.46		En oro\$ 32,083.09		
		Cambios 45,978.06	78,061.15	
En oro 297,699.31	N .	Deuda Interior:		
Cambios, por las sumas		En plata 32,949.98		
en oro 443,867.89 \$93	8 342 66	En oro	472,070.02	550,131.17
- Washing		Material control of the control of t		
Rentas Diversas 6	1,842 20	Sueldos y gastos: Los del mes		677,183.14
Ingresos varios 3	9,008.43			
		Total de egresos	*********	
Administraciones de Rentas 11	9,391.67 1.158,584.96	SALDO para el 1º. de junio		127,091.84
	\$ 1.465,267.59			\$ 1.465,267.59

San Salvador, 31 de mayo de 1912.

José E. Suau, Tesorero General,

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Contestación de la Cancillería Hondureña á la Nota que en 20 de abril, le dirigió la de El Salvador.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1912. Señor Ministro:

Tengo la honra de contestar la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada el 20 de abril del año actual, en la que se sirve recordar, con frases tan entusiastas como sinceras y patrióticas, el común nacimiento de estos pueblos de Centroamérica á la vida de la libertad; las etapas que juntos han recorrido en su evolución histórica en pro de ideales fecundos, las más veces malogrados por obra de la desunión, con su secuela de males sin cuento.

Vuestra Excelencia recuerda también que El Salvador, ha batallado siempre con alteza de miras por romper las barreras que opone el separatismo al engrandecimiento nacional, y que la historia pregona sus constantes esfuerzos por la fraternización centroamericana, como el único medio eficaz para llevar nuestras sociedades á la realización de sus hermosas esperanzas, sintetizadas en la bella fórmula de "Paz, Progreso y Libertad," haciendo constar al mismo tiempo Vuestra Excelencia, que la suerte adversa ó próspera de sus hermanos, será siem-

pre para los salvadoreños su propia suerte, y que, sin pretensión de mezclarse en su vida interna que tanto respeto le inspira, El Salvador se siente vinculado á ellos por lazos fortísimos, y de continuo se muestra orgulloso en significar á sus hermanos, por la sangre y el afecto, la solidaridad de su origen y destino.

Se sirve Vuestra Excelencia expresarme que su Gobierno, fiel intérprete de los nobilisimos anhelos del pueblo que representa y consecuente con los principios en que tradicionalmente se ha inspirado la política de El Salvador, no puede ver con indiferencia la difícil situación financiera porque atraviesa esta República, no obstante los esfuerzos que al efecto realiza mi Gobierno, cumpliendo, dice, el de Vuestra Excelencia el grato deber—sincera y honradamente sentido—de expresar su deseo de cooperar en alguna forma, aislada ó conjuntamente con los demás países hermanos, á la solución acertada y justiciera de aquellos graves problemas que tan hondamente afectan la vida económica de este país. Termina Vuestra Excelencia haciendo votos porque en su comunicación vea el reflejo de levantados ideales de fraternidad y de los propósitos firmes que animan al Gobierno del señor doctor Araujo, de cooperar desinteresadamente á la consecución de los fines apuntados.

Nobles, nobilísimos son los sentimientos de confraternidad centrcamericana que rebosan en la comunicación de Vuestra Excelencia, á que tengo la honra de referirme, y muy levantados son los conceptos con que los expresa, por manera tan leal y expresiva, que no han podido menos de ser acogidos con cariñosa simpatía por el Gobierno de esta República, y por los cuales, así co-

mo por el generoso ofrecimiento que se sirve hacer para cooperar, en alguna forma, aislada ó conjuntamente con los demás países hermanos á la solución de los graves problemas económicos pendientes en Honduras, doy á Vuestra Excelencia las más sinceras y expresivas gracias.

Ciertamente esta República, atraviesa en el interior por una muy difícil situación económica, y en el exterior pesa sobre ella una deuda que se juzga siempre colosal, y de la cual, sin la liquidación que se está practicando detenida y escrupulosamente, jamás llegaría á saberse en realidad su monto verdadero y tampoco la legitimidad de los créditos que la constituyen. Todo esto ha creado para el Gobierno que preside el señor General don Manuel Bonilla, una carga abrumadora y una situación económica, repito, muy difícil.

Mas con relación al interior, el resultado obtenido en estos primeros meses de la nueva Administración en la recaudación de las rentas, resultado que ha permitido poner al día los pagos de los empleados en la capital y en los departamentos, así como otras atenciones perentorias, sin descuidar también la amortización gradual de créditos anteriores, ha convencido al Gobierno de que las rentas interiores son suficientes y aún sobradas para cubrir por completo el presupuesto de gastos ordinarios, y para atender á la lenta, pero gradual amortización de la deuda pública, siempre que esta se arregle y reduzca á términos razonables.

Para esto se necesita unicamente de la concurrencia de dos factores: de paz y de honradez.

dos con cariñosa simpatía por el Gobierno El Gobierno actual de Honduras pone tode esta República, y por los cuales, así co- do empeño en que las rentas públicas sean ascrupulosamente administradas y en que la inversión de sus productos se realice conforme à la ley. Esto depende de él y lo procura por medio de empleados que juzga idóneos y puros en el manejo de los fondos públicos, y puede estar seguro Vuestra Excelencia de que de este camino de orden, de economía y de honradez no se apartará un momento, por considerar que es el único capaz de conducir á salvar las dificultades actuales y á facilitar la solución de los graves problemas del porvenir.

En cuanto á la paz, si una política de justicia conciliadora es la que la asegura en los pueblos, el de Honduras debería gozar de ella de manera definitiva y estable, pues es aquella la que inspira á mi Gobierno en todos sus actos; pero no depende su sostenimiento solo de él, por persistir siempre, en sus proyectos de perturbación, los hondureños emigrados.

Mi Gobierno se complace en reconocer el auxilio que del de Vuestra Excelencia recibe la paz de Honduras, con la vigilancia de los que, por desgracia del país y suya, se han constituido en enemigos jurados de la paz y del orden, y espera confiadamente en que, por espíritu patriótico y de verdadera confraternidad centroamericana, el Gobierno de Vuestra Excelencia seguirá contribuyendo al sostenimiento de la paz y con ella al restablecimiento económico de esta República.

Como sabe Vuestra Excelencia, por razones de equidad y de propio decoro, viene empeñada esta República, desde hace años, en el arreglo de su deuda exterior, lo que traerá consigo el restablecimiento de su crédito. Para ello ha dado por sí pasos diversos y aceptado diferentes soluciones que se le han propuesto, aunque siempre, sin éxito, hasta cuando creyó haber llegado á un arreglo definitivo por medio del Ministro de S. M. B. Persiguiendo tal fin, uno de los primeros actos del Gobierno del Dr. Bertrand, fue nombrar quienes se ocuparan, con abundancia de conocimientos y de datos anteriores, en el estudio de nuestra deuda exterior, para que pueda llegarse á saber su monto real y positivo y su legitimidad. El General Bonilla ha rrestado y presta decidido apoyo a esta investigación laboriosisima, y entre tanto no ha descuidado cuanto tienda á facilitar el arreglo de dicha deuda.

Tampoco desconoce Vuestra Excelencia, por ser notorio, lo ocurrido con un empréstito que el Gobierno del señor General Dávila contrató en Estados Unidos, y que el país y el Gobierno actual rechazaron por Nuevas propuestas ocupan en la actualidad la atención de mi Gobierno, que no se pronunciará sobre ellas en tanto que se llegue á la liquidación de la deuda, cumpliendo así un decreto del Congreso de 1911, sobre el particular, y lo que cree es su deber.

En tales circunstancias, empeñado mi Gobierno en resolver el arduo problema económico del país, tanto en el interior como en el exterior, el generoso ofrecimiento del Gobierno de Vuestra Excelencia al mismo tiempo que hermosa manifestación de solidaridad centroamericana, es voz de aliento y estímulo poderoso para que lleve adelante nii Gobierno la tarea penosa que se ha impuesto, contando, en caso necesario y en el momento oportuno, con la cooperación que Vuestra Excelencia se sirve ofrecerle en nombre del Gobierno del pueblo hermano de El Salvador.

dad para ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración y aprecio.

[f] Mariano Vásquez.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.-San Salvador.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Emilio Ferrer en calidad de Cónsul de Portugal en la República de El Salvador, con la categoría de comerciante y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación le acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos, y prerrogativas que le confiere la Ley sobre misiones consulares en vigencia,

POR TANTO:

Ordena que el señor don Emilio Ferrer, sea habido y tenido como tal Cónsul de Portugal en El Salvador,—con residencia en San Salvador, á que se extiende su jurisdicción. conforme á las Letras patentes respectivas.

Palacio Nacional: San Salvador, 4 de junio de 1912.

Manuel E. Araujo.

El Secretario de Relaciones Exteriores, M. Castro R.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas respectivo, ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de La Paz, á don F. Antonio Rochae, en sustitución de don Manuel Chorro Jandres, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Rochac devengará el sueldo de ley desde el primero del corriente, fecha en que comenzó à ejercer sus funciones. Comuniquese.

[Rubricado por el señor Presidente]. El Subsecretario del Ramo. Traheta.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de junio de 1912.

Vista la renuncia presentada por don Manuel Masferrer C., del empleo de escri-biente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar á don Alfredo Siliézar, quien devengará el sueldo de ley desde esta fecha. -- Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo.

Iraheta.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de mayo mil novecientos doce.

Tomando en consideración que son muchas Reitero á Vuestra Excelencia las gracias las denuncias que por telégrafo y por co-

cionarios judiciales, abogados y procuradores, con nombres imaginarios, ó anónimos, atribuyendo hechos calumniosos ó haciendo exageración de los actos que denuncian como delictuosos; que al tratar de hacerse la debida investigación, ocurre con frecuencia, que no existe ó no es conocida la persona que suscribe la denuncia contra quien debiera, en su caso, deducirse la responsabilidad criminal por denuncia calumniosa; para mejor garantía de los denunciados y de los particulares que traten de hacer uso de ese derecho se ACUERDA: 10. Que toda denuncia contra dichos funcionarios, Abogados y Procuradores debe ser presentada por la persona que la haga como lo exige la 20. La denuncia que no se presente por el interesado en persona, 6 que se dirija por correo, debe llevar autenticada la firma para que pueda dársele curso y poder deducir la responsabilidad contra el denunciado ó el denunciante, en su caso; y 3o. Esto no se opone á la facultad que tiene este Tribunal de mandar instruir el correspondiente informativo, aun de oficio, cuando lo crea conveniente. - Penado, - Suárez. -Romero Bosque. - Ochoa. - Arrieta Rossi. -Rodríguez,—Cierra.

> Pronunciado por los señores Magistrades que suscriben.

10-5

Abelardo Arce.

SECCIÓN CONSULAR

AVISO

El Cónsul de esta República en Panamá, ha comunicado á la Secretaría de Relaciones Exteriores, la defunción del salvadoreno Lorenzo Perez, acaecida el 9 del corriente en el Hospital de Ancón.

Pérez estaba al servicio del Departamento de Sanidad de la Comisión Istmica del Canal. Era de 25 años, soltero, de color negro, jornalero. Murió de neumonía lobar; fué inhumado en el Cementerio de Ancón; no dejó ninguna clase de bienes.

Se pone en conocimiento del público para los efectos á que hubiere lugar.

Sección Consular: Secretaría de Relaciones Exteriores, San Salvador, mayo treinta de mil novecientos doce.

NOTICIAS POR CABLE

Buenos Aires, 4.—Mañana se inaugurará probablemente el Congreso Nacional en el cual ha habido choques en sus sesiones preparatorias, entre los miembros de la unión nacional y radicales.

Asunción, Paraguay, 4.—La convención del partido radical proclamó candidato á la presidencia en las elecciones que se verificarán á fines de este mes á Eduardo Schaerer, hijo de alemanes, y caudillo de la última revolución, y al doctor Pedro Bobadilla. Vicepresidente. El país está en calma.

Bremen, 4.-- A presencia de un gentío inmenso y al describir una curva pronunciada, cayeron de un aeroplano, á 200 pies de altura el conocido aviador Albert Buchas taatter y el teniente Stille, los que murieron instantaneamente, quedando los cadáveres desfigurados y el aparato hecho pedazos.

Philippopolis, 4.—En todas las ciudades de Bulgaria organizanse sociedades políticas para defender á los cristianos contra las atrocidades de los turcos.

Roma, 4.—Al desembarcar los italianos más expresivas y aprovecho esta oportuni- rreo se dirigen a este Tribunal contra fun- len la Isla de Rodas, los turcos pusieron en libertad à 200 criminales con el propósito de que les molestasen; pero el general italiano Ameglio logró recapturarlos, y á bordo de un torpedero los hizo desembarcar en la costa de Turquía.

Tientsin, 4.—Yuan ha notificado á la Asamblea que acentuándose la oposición contra el empréstito es inminente la renuncia del gabinete.

Sevilla, 4.-Reuniéronse en un Teatro varias personas independientes partidarias de la exposición hispano-americana, las cuales acordaron telegrafiar al Rey rogándole su apoyo para la destitución de la actual junta directiva, sustituyéndola con un personal ajeno á la política.

Valparaiso, 4.-Informan de Punta Arenas que en el mar fue encontrada una botella conteniendo la noticia que á la altura del Cabo de Hornos naufragó el buque americano Vergenes y siete personas en un bote con provisiones para un mes, desembarcaron en la Isla Wollaston; que los náufragos teme-rosos de los caníbales del Archipiélago suplican se les auxilíe pronto; y que las autoridades de Punta Arenas enviaron inmediatamente un cûter de vapor.

Odesa, 4.—Siendo imposible construir una barrera impenetrable para evitar la introducción de la afta, las autoridades sanitarias recomiendan entre otras medidas, la desinfección de las pieles y cueros importados por los vapores.

México, 4.—Informan de Colima que el volcán de este nombre continúa echando la-

San Juan del Sur, 4.—Dicese que en los círculos del gobierno están consternados con la nota de Weitzel en que éste pide 33 millones de pesos, papel, como indemnización á varias reclamaciones; y que el gohierno le contestó que habiéndose dado las órdenes de pago antes de firmarse la Convención Dawson que creó la Comisión Mixta, el gobierno de Washington no tiene derecho para apoyar este asunto.

Washington, 4.-El Departamento de Estado tiene informes que después de un fuerte combate con muchas pérdidas por ambos lados, los rebeldes se apoderaron del pueblo San Miguel del Mezquite, en el Estado de

Torreón, 4.—Los habitantes no toman á lo serio la rendición de la ciudad intimada por el General Campa, la que estiman como baladronada. Hubo un choque entre las tropas regulares y los voluntarios del que resultaron dos muertos y cinco heridos,

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 4 de junio.—Hoy, á las 5 p. m., zar-pé con destino á San Francisco é intermedios, el va-por N. A. "City of Pansmá", de 1,046 toneladas de re-gistro, con 68 tripulantes, su Capitán Carlson. Liegistro, con os tripniantes, su Capitan Carison. Lícara de este puerto, 1,560 bultos, I saco, I paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Edu Turreller, para Acajutia; Juan Rivae. José Antonio Castillo, F. G. Penney, Guillermo Denflin y Otto Paggi, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Benita Alvarado, Candelaria Cruz, Ester Garay, José María Cruz, Juan Cabrera, Leonor M. de Vides y Margarita Castro Herrera,

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN .- Domisilio imorado: Juan J. Ruis, Manuel Ayala Campos y Simona Castillo,

MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 4 DE JUNIO. - Fueron capturados, por diversas faltas, 23 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Gran Hotel .- Entraron: Manuel Ugarte, de Honduras; D. Salvador Toch, de Usulután; Charles Mansfield y Noris Richardson, de Acajutla; José Anaya, de Sonsonate; María Ríos, J. Manuel Agenlar y Carlos Aguilar, de Santa Ana; Monseñor Vicente L. Echeverria, de Sensuntepeque; Antonio Fort, de Coat-peque y Luis Revelo, du San Vicente. Salieron: Manuel Ugarte, Charles Mansfield y Noris Richardson, para esta ciudad; José Anaya, para Sonsonate y María Ríos, para Santa Ata.

Hotel Occidental.—Entraron: Arturo Mait, de Son-

Hotel Occidental.—Entraron: Arturo Mait, de Sonsonate; Rodrigo Quinteros, de esta ciudad y Dr. Arturo Guandique, de Sonsonate. Salieron: Dr. Salvador Rodriguez B., para Opico; Juan Wrigth, para esta ciudad y Elias Sánchez, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Rubén Rivera y Mariano Cáceres, de Juajúa. Salieron: W. Patherson y M. Roberto Remer, para Acajutla.

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz,
Hace saber: que en virtud de ejecución promovida
por la señorita María Romero, contra Bernardino
Renderos, por cantidad de pesos que le adeuda, se
venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa
de teja, sobre horcones de adobe y hajareque, la que
la contra y medio metros, por contra de tiene de frente once y medio metros, por ocho de fondo con todo y corredor, ubicada en la ciudad de San Vicente y en un solar que tiene diez y siete me-tros de frente, por sesenta de fondo poco más ó menos, el cual es aladerado y tiene por el rumbo Norte como catorce metros poco más ó menos y linda: al Oriente, con casas y solares de Candelaria Ortiz y Mercedes Rodríguez; al Norte, con solar de la misma Rodríguez; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Leandro Valdés; y al Sur, calle de por medio con casa de Bartola Rosales. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado de Paz: San Cayetano Iste-peque, á las tres de la tarde del día siete de mayo de novecientes doce .- Joaquin Elias .- Manuel R. Martiner, Srio.

Rafael Sánchez, Juez 30. de 1a. Instancia de este Dis-

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Manuel Salegio, como apoderado de don Lázaro López, contra Manuel Montano, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juz-gado, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el valle de Santa Lucía, jurisdicción de San Lorenzo, de este Departamento, cuva capacidad y linderos son los siguientes: es de cinco medios de maiz de sembradura 6 su equivalencia tres y media manzanas, 6 sean más o menos doscientos cuarenticinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Dionisio Mejía; al Norte, con propiedad de la sucesión de don Isabel Córdova, quebrada de por medio; al Poniente, con te-rreno de don Modesto Navarrete, quebrada de por me-dio; y al Sur, terreno del mismo Dionisio Mejía. Quien

dio; y al Sur, terreno del mismo Diomeio mejia. Quien quisiere hacerle postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientes dece.-Rafael Sanchez.-Fernando Marinero, Srio. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Julio Cañas, como apoderado de José Anto-nio Martínez, coutra Seguado del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico, situado en jurispública subasts, un terreno rástico, situado en juris-dicción de San Antonio Abad, lindante: al Norte, con Bárbara Méndez, Lino Figuerca y Pilar Meiara; al Sur, con Presentación Méndez; al Poniente, con el doctor Vicente Cortés Reales; y al Oriente, con Teodosio Hernández. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, á las dos de la tarda del de veintitrás de maso de mil novaciantes

la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—P. Emilio Appricio.—Enrique Nuila, Srio. 2

VENTAS IVOLUNTARIAS

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de

lo Civil del Distrito, Hace saber: que por necesidad y utilidad pública plenamente comprobada por el doctor Rafael Guzmán Trigueros, como apoderado de doña Mercedes Calderón de Menéndez, como representante legal de sus meno-res hijos legítimos, Francisco Raúl, Máximo Efraín, Carlos Alfredo, Hector Arturo, Romeo Enríque, Blanca Mercedes y Julio Horacio todos de apellido Menéndez,

se venderan en pública subasta los bienes siguientes: una hacienda llamada "Santa Rita," situada en juris-dicción de San Francisco de Menéudez de este Departamento, que se compone de veinte caballerías veintiuna manzanas y sietemil seiscientas cuarentidos varas cuadradas cultivades con hulares, y cínco potreros enzacatados, con plataneres y teniendo maderas de construcción, que liada: al Norte, con tierras de la sucesión del General Francisco Menéndez y de la sucesión de doña Bonifacia de Menéndez que fueron de don Federico Prado; al Oriente, con tierras de la sucesión de José Usatillo que fueron Nacionales y suces on ue just casanto que nueron racionates y tierras de don Onofre Durán que fueron de Bonifacio Mendoza; al Sur, con tierras de doña Antonia Barrera que fueron en parte de Cándido Chacón; y al Poniente, con tierras de la sucesión del General Francisco Menéndez y de la de doña Bonifacia de Menéndez. Esta Hacienda está cercada en su contorno con elambre y tique tambien los potreros y demas mejoras con las divisiones deb'das de alambre. Otra hacienda las divisiones deb'das de alambre. Otra hacienda contigua á la anteriormente descrita que forma un solo cuerpo con ella, parte de la Hacienda 'Ei Salamar" en la misma jurisdicción, compuesta de d'ez y uneve caballerías, que linda: al Oriente, con tierras de "Santa Rita" arriba descrita y una pequeña porción de doña Antonia Barrera; al Norte, con tierras de la sucesión de José Castillo y tierras de don Juan German, camino de por medio; y al Sur y Pouiente, con tierras de la misma hacienda "El Salamar" de las sucesiones del General Francisco Menêndez y de doña tlerras de la misma hacienda "El Salamar" de las sucesiones del General Francisco Menéndez y de coña Bonifacia de Menéndez. Esta porción pertenece á la sucesión de don Máximo Menéndez, como heredero de doña Bonifacia de Menéndez, segun convenio celebrado entre todos los herederos de la señora de Menéndez, y tiene tambien las mismas mejeras apuntadas para "Santa Rita." Quien quisiere hacerle postura que courra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Abuachapán á las once de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—Victor M. Cáceres, Srio.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El Infrascrito, Juez de Paz,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Antonio Benítez C., de parte de su esposa legítima doña Fidelía Guzmón, á quien se ha nombrado
interinamente administradora y representante de la
concesión con les facultades y restricciones de los coradores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las dos de

la tarde del dia nueve de mayo de mil novecientos doce.-Leonor Alvarez-Buenaventura Claros, Srio. 3

Petronilo Reyes, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á este Jurgado se ha presentado la señora Eusebia Díaz, aceptando la herencia de su difunto padre Teodoro Díaz; y por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la expresada Eusebia Díaz, nombrandosele curadora y administradora interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la hetacultades y restrictiones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho se presente en el término de ley.

Juzgado de Paz: Meauguera, á las cuatro de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos doce.

Petronilo Reyes.—Juan J. Urbina M., Srio.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia. Hac saber: que por auto de este Juzgado de fecha de hoy, se tiene por aceptada la herencia de José Manuel Hernández, conocido simplemente por Manuel Hernández, conocido simplemente por Manuel Hernández, por parte de su cónyuga sobreviviente dona Julia Méndez, á quien se nombra administradora y representante interina de la sucación con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del múblico para les efectos legales.

to del público para les efectos legales. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, à las cu tro de la tar-de del quince de mayo de mil novecientos doce.—F. Alberto Olano.—Icsé Infs Cruz R., Srio.

El infrascrito, Ju-z, Hace saber: que ha sido tenida por aceptada la herencia del finado don Mateo Mirauda, por parte de Leoncio Miranda, como cesionario de los derechos que des correspondía á los señores Isabel y María, ambas de apellido Miranda, como hijas legitimas del difunto Mateo del mismo apellido. Quien se crea con derecho á la mendonada herencia que se presente á dedicativo de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la comple

ducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srio.

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Ins-tancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha (veintiuno del co-rriente se ha tenido por aceptada la herencia de Da-

mián Méndez, por parte de su hija legitima Ursula Méndez; nómbrase á esta administradora y represen-tante interina de la sucesión con las facultades y res-tricci nes de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que courra a deducirlo dentro del

término de ley. Librado en el Jugado Primero de Primera Instancla de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.— V. Cortés Reales .- H. Trujillo Ortiz, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha teni-do por aceptada la herencia de Jerónima Pérez, por parte de su hija legitima Paula Pérez, nombrándose á ésta administradora y representante interina de la sucesión, y confiriêndosele todas las facultades delque gozen los curadores de herencias yacentes, con las restricciones legales. Quien se considere con dere-cho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo ante te Juzgado en el término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de

Quezaltepeque, á las tres y cuarto de la tarde del día veintidos de mayo de mil novecient s doce.—Mauricio Pineda.-Rodolfo González, Srio.

Juan José Merlos, Juez de Primora Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Tribunal, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia dejó Crescencio Perdomo Sánchez, de parte de cónyuge sobreviviente Elisa Guerrero, confirlêndose á la aceptante la admnistración y representación interinas de la sucesión de que se trata, con las faculta des y restricciones de derecho. Lo que se pone en conccimiento del público para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á

las nueve y media de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—Víctor M. Rivas, Srio.

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia del

Distrito, Hace saher: que por decreto de las diez de la manace sauer, que por uecreto de las diez de la ma-nana del día veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de sus hijos legítimos Cruz Jaime 6 Jaimes y Juliana Jaimes de Marroquin la he-rencla que á su defunción dejó la señora Matea Morán; se nombra á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la he-

rencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrino: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos doce.—B.Larios h .- A. Estroda, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que à este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, en concepto de apodera do dela señora Petrona Chavarria, aceptando por parte de ésta, la herencia en la sucesión de Salvador Rivera, y se ha nombrado á la referida Petrona Chavarria, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curado-res de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instaucia

Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la nna de la tarde del día veinte de abril de mil novecien-tos doce.—S Cárdenos — Wanuel A. Bruyeros, Sric. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia de la aucesión del difunto Petronilo Zelaya, por parte de su hijo legítimo Alejo Zelaya, nombrándose á léste administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata con las facultades de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: China-

á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos doce. - Vicente Machuea. -S. So-

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que anta esta Alcaldía se ha presentado la señora Pascua'a Pille mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se publiquen nuevos edictos de su solicitud que ante esta misma oficina sigue sobre que se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el lu-gar llamado "Comunidad del Dulce" de esta jurisdic-ción, por no haber salido conforme la medida al parc-ticarse la mensura que ordena la Ley con el edicto pu-blicado en el Diario Oficial número doscientos veintidos, correspondiente al veintiseis de septiembre del año próximo pasado, pues cuyo terreno al practicarse di-cha diligencia resultó tener una capacidad de nueve manzanos ó seau seis hectáreas treinta áreas, de naturaleza fértil, figura irregular, cultivada una parte con café y arboles frutales y el resto inculto, todo cerca-do con brotones de chichicaste y otras maderas que le sirven de mojones y sus linderos son: al Norte, con te-

rrenos de Pedro Tajchin, Sebastián Trampa y José María Pinto, camino de pormedio, con este último; al Sur, con los de Marcelino Talule, Isidro Mixco, Carmen y Vicente Pérez y el de Roman Rosales; al Oriente, con otro de José María Pinto, Luis Nejapa, Juan Pablo Palucha y Luis Sultán; y al Pontente, con los mismos de Carmen y Vicente Pèrez y Román Rosales y los de Josefa Uceda, Pedro Tajchin, Juan Pablo Palucha y Josefa Mito. No tiene ninguna carga real y los colin-

dantes son de este vecindario,
Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a veinte de
marzo de mil novecient: sonce.—Felipe Vega S.—I. V González, Srio

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Nolasco, mayor de edad, de oficios domés-ticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de des terrenos rústicos, situados el primero, en el lugar llama lo "Cusmajapa" de esta jurisdicelón, compuesto de cinco hectáreas y sus linderos son: al Orien-te, terreno de Jesus Hernández, brotones y quebrada de por medio; al Norte, terreno de Bríjido Carabantes y Antonio Hernández brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Faustino Valencia, quebrada y cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Inés Reales, quebrada y cerco de por medio. El segundo terreno está situado en el jugar llamado "La Mora", consta de dos hectáreas y sus linderos son: al Oriente, con terre-no de Santos Hernández y Pablo Meléndez, cerco de piña y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Norberta Valle, cerco de piña y zanjo de por medio; al Poniente, con terrenosde Santos Hernández y Faus-tino Valencia, peñas y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Hernandez, brotones de por medio, los estima en setecientes pesos, no tienen carga, derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio. El que so crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sau Juan Tepesontes, à las cuatro de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos doce.—Francisco Belirán V.—Gonzalo Hernández, Srio

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la esta oncina se na presentado la señorita Amelia Osorio, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicillo, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real y sus dimensiones y linderos son los siguientes; de Oriente a Poniente, pudo dia y nalta materia y de Sare Alvarta, mide sur esta de Sare Alvarta. mide diez y siete metros, y de Sur & Norte, mide once metros, y linda: al Oriente, con solar de don Baltasar Parada; al Norte, linda con solar y casa de José Romero; al Poniente, linda con solar de Concepción Vallecillo, calle de por medio; y al Sur, linda, calle de por medio, con solar del Hospital de esta cludad y y casa de Narciso Jovel; en dicho solar hay consy casa de Narciso Jovei, en ticho solar hay construída una casa de tejas, sobre horcones, en galera, está cercado por el rumbo Norte con trascorral de adobe de propieda i del colindante y mojoneado por los demás rumbos con postes de madera, y los hubo por compra que hizo á la señora Justa Hernández, mayor de edad, de oficios de su sexo, de este domicilio, quien vive aún; todos colindantes son de este domicilio, y estima ambos inmuebles en trescientos

pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos doce.—

José Ramón Flores.—Miguel Lazo, Sric.

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Olayo López, mayor de edad, agri-cultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón Cona-caste, de esta jurisdicción, compuesto de cinco man-zanas de extensión, equivalentes á trescientas cin-cuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno que cuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno que fué de Antouio Ramírez, hoy de Ladislao Polanco; al Norte, con finca de Felipe Sarmiento, camino en medio; al Poniente, con terreno de Tomás Estrada, camino también de por medio; y al Sur, con terreno que fué de Nicasio Mercado, hoy de Carlota Villeda viuda de Mancía, El terreno descrito lo hubo por compra que hizo á la señora Florencia Hernández; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona glagua: tedas los colindantes sen de esta con persona alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos doce.—Demetrio de J. Amaya.—R. A. Moreno, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Simón Avilés, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide de Sur á Norte, frente á la calle, diez y nueve metros doscientos veintiocho milimetros, por treintislete metros seiscientos veinte

milimetros de fondo, de Oriente a Poniente, conte-niendo una mediagua de teja, paredes de adobe, de diez metros treintidos milimetros de Norte & Sur, por cinco metros cuatrocientos treinticuatro milimetros de Oriente á Poniente, y una casa de la misma construcción, de ocho metros setecientos setenticoho mil metros de Norte & Sur, por diez metros treintidos mi imetros de Oriente & Poniente, con todo y corredor; una paja de agua del Río Zarco, y linda: al Norte, casas y solares de don Santiago Rodrígues, doña Trinidad Hernández de Posada y don Alfredo Lara; al Sur, casas y solares de doña Angela Regalado de González, Abelardo Zavaleta y doña Gertrudia Corclej. Consatez, Abelardo Zavasea y dona Gerbana Coriente, casas y solares de los propios don Alfredo Lara y doña Gertrudis Corcio; y al Poniente, calle por medio, con predios de doña María Avilés de Aguilar y don Benito Moreno. Dicho inmueble lo estima el señor Avilés en tres mil pesos plata; no es dominante ni sirviente ni tiene carga 6 derecho real en proindivisién alguna, y lo hubo por compra á doña Matilde Ortiz, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de la ciudad de Atiquizaya, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurrà.

Ascaldia Municipal: Santa Ana, á veinte de mayo de mil novecientos doce. -S. Ayala. -J. Higueros S.

Benjamin Lopez Bertrand, Juez de Primera Instancia

de este D strito, Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Paula de Jesús y Juana Francisca Tobar, mayores de edad y vecinas del pueblo de Cancasque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, llamado Cerro del Magueyal, situado en jurisdicción del pueblo expresado, como de cuarenta menzanas de extensión superficial ó sean veintiocho hectáreas, que linda: al Oriente, con terreno de Buenaventara Toba, Jacinto Alfaro y Bonifacio Guardado, quebrada de Agua Fría de por medio y mojones también de por medio; al Norte, con terreno de la sucesióa de Per-fecto Orellana, mojón de pledra de por medio; al Poniente, con terrenos de Doroteo Orellana, Agapito Serrano, sucesión de doña Marcela Tobar de Serrano y Bernardo Guardado, quebrada de Las Cuevas de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma suce sión de doña Marcela Tobar de Serrano, Bernardo Guardado, Antonio Guardado, Gregorio Alfaro Julián Melgar, Clemente Sibrián y Encarnación López, que brada de Las Cuevas de por medio. Dicho terreno lo prada de Las Cuevas de por medio. Dicho terreno la adquirieron por herencia de su finado padre don José María Tobar. La persona que se crea con deresta al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día quiuco de mayo de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de Ilobasco,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Francisca Iraeta, mayor de edad, soltera de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de un terreno de sesenta manzanas 6 seat treinticinco hectáreas de capacidad, situado en el terentemes de capacidad, situado en lugar llamado Cerro de San Antonio, del valle Santa Cruz, de esta jurisdicción, lintante: al Oriente, con terreno de Manuel Mozo, Quebrada Honda de por medio, colindando también con terreno de Desiderio f Ignacio Zepeda, hasta llegar al encuentro de la referida quebrada con el río de Los Angeles; al Norte, con terreno de Santiago Angel, aguas arr ba, colladando, además, con terreno de Teodoro Angel, linea recta hasta llegar al encuentro del río de Los Angeles, con terreno de Capallo de les y la Quebrada del Calabozo, colindando también con la sucesión de Evaristo Guzmán, hasta llegará un palo de jabío; al Poniente, con terreno de la suce. Guzmán, río de Los Angeles cando la dirección de Las Peñas Prietas y siguiedo la del Portezuelo del Cerro de San Antonio; y al Sur con terreno de la sucesión de Guzmán, por la cabecon terreno de la sucesión de Gizman, por la case-cera de la Quebrada Honda y lindando con terreno de Ralmundo y Manuel Mozo. El referido terreno de rústico; no tiene carga real de ninguna especie, sien-do los colindantes de este vecindario, exceptuando Manuel Mozo, Raimundo Arias y los representates de Evaristo Guzman, que son del domicillo de Sa Sebastián. El que se crea con derecho al inmushis descrito, que courra á deducirlo en el término lega.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, mayo veintium a mil novecientos doce.—Samuel González.—José Leis

El infrascrito, Alcaide,

El infrascrito, Alcaide,
Hace saber: que á esta Alcaidía se han presentate
las señoritas Lucinda y Juana Aguila, mayores de
edad, solteras, costureras y del domicilio de la ciadad
de Santiago de María, solicitando título de propiedad
de un solar urbano, situado en el barrio de San Antenio, de esta población, Distrito y Departamento de
Usulután, sin nombre ni número conocidos, no es
predio dominante ni sirviente: no tiene carga nide predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni e-recho real que pertenezca á otra persona con qua hubiere proindivisión; lo hubieron por compra qua d él hicieron á Juana Rivas, quien está viva; las dimes-

siones y linderos son: al Oriente y Poniente, mide diez y seis metros cuarents milimetros y linda con solar de Alejo Hernández, calle de por medio, y María de la Paz Lazo, respectivamente; al Norte y Sur, mide cuarentifia metros ochocientos milímetros y linda con solar de Margarita García y Ramón Rodrigüez y Valentín Serpas, respectivamente; todos los colindantes son de este domicilio; lo estiman en doscientos pesos; hay en el solar una mediaguas de taisa sobre horograp y provides da table. tejas, sobre horcones y paredes de tabla, que mide ocho metros de largo por seis de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos doce. - Emilio Argueta. - José E. Villatore, Srie.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se
ha 'presentado el señor Federico Meléndez, mayor
de édad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno,
de naturaleza rústica, de calidad feraz, de la capacidad de una y media hectárea de extensión superficial,
situada en el cantón de Iscanales, de esta jurisdicción,
y en el punto nominado Los Esquiveles, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio, Josefa y Sinforoza Meléndez; al Porte, con terreno de la citada Antonio Meléndez; al Poniente, con terreno de la citada fucesión
de Vicente Meléndez: y al Sur, con terreno de la sucede Vicente Meléndez; y al Sur, con terreno de la suce-sión de Pedro Piatero. El terreno en referencia lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos; no tiene ninguna ca ga real que lo afecte y todos los colindan-tes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en

el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, mayo diez y siete de mil novecientos doce.—Aurelio Mena.—Fabio Argueta, Sric. 2

El i frascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por compra que hizo al floado Mateo Bonilla, posee quietamente en el barrio de A-nalco, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulutan, sin cargas o derechos reales que estén en proindivisión con otra persona; no es predio domicante ni sirviente, linda y mide: al Oriente, solar de Esteban Barrera, mide cincuenta motros; al Norte, solar de Simona Saravia, compónese de veintinueve metros; al Poniente, con solar de Luis Zelaya. de cincuentitrés metres; y al Sur, calle de por medio, con solares de José Luis Osorio y Alejandro Barrera, y tiene veinti-ocho metros; siendo los colindantes de este vecinda-Quien se crea con derecho, presentese en el término legal.

Dado en la Acaldía Municípal: Santa Elena, mayo trece de mil novecientos doce.—Pablo Lozano.—Nieves Acrvedo, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Orrego, de cincuenta años de edad, casada, de oficica domésticos y vecina de San Cristó bal solicitação título de propiedad de un rástico, árido, situado en el cantón San Pablo, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea coarenta áreas de extensión. y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Estanislao Rosales, Rafael Piores y Clara Pérez, camino real de por medio; al Norte, con terreno del miemo Estanislao Rosales, calle real de por medio; al Poniente, con terreno de Andrea Mena, una correntada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rafael Flores, camino real de por medio; que el terreno descrito la subo la solicitante por herencia de su finado padre se Marría Orrego, of note that a contract partie of the series vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, mayo veinte de mil novecientos doce.—Juan Vides.—B. Nuila, Srio. 2

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta

Hace saher: que ante esta Alcaldia se ha presentado la señora Balbina Aurora González, de treintiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, el cual hubo por herencia de su finado esposo Federico Campos Martínez, quien fue mayor da edad, labrador y de este vecindario, el cual tiene por linderes y dimensiones: al Oriente, con casa y sopor linderos y dimensiones: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Audato Salamanca, calle de por medio, midiendo por este lado diez y ocho metros; al Norte, con solar y casa de Agustín Silva, trascorral de por medio de la solicitante y mide por este lado lo mismo que al rumbo anterior; al Poniente, con solares de Luis Campos y Sebastiana Gómez de Chávez, trascorral de por medio de mi propiedad: y al Sur, linda con solar y casa de Trinidad Corrales, cerca de madera de per medio, perteneciente al colindante, y mide por este rumbo lo mismo que los rumbos anteriores; que no tiene ningún gravamen, carga ó der cho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, que lo estima en cuatrociontos pesos; siendo

division, que lo estima en cuatrocientos pesca; siendo tod s los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Alcaldía Manicipal: Chinameca, á las tres de la tar-de del dia diez y ccho de mayo de mil novecientos do-ce. Ignacio Gómez M.—I. Alvarado, Srio, Into. 2

Eli infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
la señora Faula Villanueva, mayor de edad, de oficios
domésticos, de esta domícilo, solicitando título de
propledad de un terreno rústico, situado en el chagüitón de esta jurisdicción, compuesto de ocho hectáreas de exteusión, sin carga ni derecho real; linda
al Oriente, con ferreno de Salvador Villanueva y Fabiano Rosa; al Norte. con Francisco Villanueva: al biano Rosa; al Norte. con Francisco Villanueva; al Poniente, con Argel Villanueva y Fernando Marín y al Sur, con Salvador Villanueva; sus señales especiales, comenzando en una cañadita en un zanjón inmediato de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contr les, comenzando en una cañadita en un zanjon inme-diato a una peña pacha se toma de Oriente á Ponien-te, línea recta por la peña, se atraviesa la quebrada de caritas, se aube al c po de una loma alta, hay un mojón, se cambia al Sur, línea recta á un zanjoncito, se toma éste á llegar al Nacimiento mayor; de aquí cambia al Oriente, se llega á un terreno mora que es-tá en la quebrada hacía abajo del camino, se toma la quebrada aguas apriha á un medio zanjonetro, se elquebrada aguas arriba á un medio zanjoneito, se si-gue por él hacia arriba á llegar donde se comenzó. Siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del gúblico para los efectos de

ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, á las nueve de la mañana del cía siete de mayo de mil nove-cientos doce.—Celedonio Cuestas.—José F. Fernández, Srio.

Agustín Vega, Alcalde Municipal de este pueblo por

ministerio de ley, Hace suber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Delores Vega de Cerna, mayor de edad, ofi-cios de su sexo y de este vecindario, solicitando títucios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, tierra fértii cultivado en parte do café y lo demás inculto, situado en los suburbirs de esta población hacis al Poniente, compuesto de tres manzanas y media ó sean doscientas cuarenticinco áreas de extensión, lindando: al Oriente, terreno de Silverio Castro, cercas de alambre propias de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Rosendo Oliverto Morales, representada por doña Carmen Mendoza de Morales y de Concepción doña Carmen Mendoza de Morales y de Concepción Avila, camino y callejón de por medio; al Sur, terre-no de Andrés Cabrera, cercas de alambre de por me no de Andrea Cabrera, cercas de alambre de por me-dio, propias del colindante; y al Ponlente, con terreno de Cecllia y Juan Cárdenas; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo los colin-dantes del domicilio de Atiquizaya y Chalchuapa, y lo hubo por herencia de su finada madre Isabel Mora-les de Vega, mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en un mil pesos. Quien se crea con derecho al iemueble descrito que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales en al término de lor

con sus comprobantes legales en el término de ley. Alcaldía Municical: El Refugio, á las cuatro de la terde del día quince de mayo de mil novecientos de-ce.—Agustín Vega.—A. Morales Reina, Srio.

Bonifacio Mejín, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que á esta oficina se presentó don Venancio Arévalo, mayor de edad, agricultor, de este
domicilio, solicitande título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado todo de café cosechere, capaz de dos manzanas, 5 sean ciento cuarenta áreas, do extensión superficial, situado en los suburbios de esta población hacia el Sur, sus linderos son: al Oriente, finca de la succesión de Manuel Rodríguez, representada por Antonia Cerna; al Norte, con terreno de don Indalecio Porcillo; al Sur, con terreno y finca de Liberato Cerna, hoy de Ponciano Isabel y Felipe Cerna; y por el Pontente, terreno de la sucesión de Soledad Peñate, representada por Francisco Peñate; todos los colindantes son de este domi-cilio, con excepción del señor Portillo, que es del vecindario de Chalchuapa; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que de él hizo al señor Ponciano Isabel Cerna, según escritura privada que existe en su poder, y lo aprecia en la suma de mil pesos plats. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en

el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos doce.—B. Mejía.—A. Morales Reina,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Crisanta Segura de Diego, de oficios de
su sexo, casada, de este domicilio, de setenta años,
solicitando título de propiedad de un solar, situado
en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual
har ubicados tres causa neitos an regular astado y hay ubicados tres casas pajizas en regular estado, y

sus linderos son: al Norte, diez y nueve metros seissus linderos son: al Norte, diez y nueve metros seiscientos noventiséis milímetros, con solar y casa de
Tránsito Diego, cerca de por medio; al Oriente, diez
metros treintidos milímetros, con solares y casas de
Manuela Rodrígaez Aráuz y Abel Vega, calle pública
de por medio; al Poniente, diez metros treintidos
milímetros, con solar de don Flavio Alonzo Padilla,
callejón que antes sirvió de camino pública; cerca de
por medio; y al Sur, diez y nueve metros seiscientos
noventiséis milímetros, con propiedad de Wenceslao
Vargas, pared de por medio. Que el solar lo adquirió
por cestón que le hizo la Municipalidad de esta
cindad; que no tiene cargas ni derechos reales que lo
afecten y lo estima en doscientos pesos. Lo que se
pone en conocimiento del público para los efectos
legales. legales.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á las ocho de la maña-na del día once de mayo de mil novecientos doce.— Mauro Salaverría. - Ernesto Angeles, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado con Cosme Ruano, de cincuenta y seis años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de un solar situado en el barrio de San José, de esta Villa, que mide y linda: al Norte, veinticinco metros vein-tión milímetros, con solar y casa de Angela Ruano; tiún milímetros, con solar y casa de Angela Ruano; al Oriente, treinta y slete metros treinta y cinco milímetros, con solar y casa de Pedro Castillo, de Ana Soto y solar de Micaela Aragón de Puertas, calle de por medio; al Sur, treinta y tres metros, con casa y solar de Jesús Gómez: y al Poriente, treinticinco metros, con solar de Francisco López. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del térmico de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientes dece.—Florencio Quijano.—J. A. Escobar, Srio.

bar. Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: qu'il esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Orriz, de esta domicilio, selicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de frente siete metros quinientos veinticustro milimetros y de fondo veintitrés metros, y liada: al Oriente, con casa y solar de Hilario Poppa, genera de puendiento, con Norte, con solar de Hilaria Ponce, cerca de por medio; al Norte, con solar de Luz Guerrero, trascorral de la selicitante de por medio; al Poniente, con solar y rancho de la sucesión de Regino Ayala, trascorral de la interesada de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Domingo Villalta, calle de por medio. En esta solar hay una casa de faia y sobra norado. Successful de Domingo vinaits, came de per medio. En este solar hay una casa de teja y zobre paredes de adobe; seeguràodose no tener ningún dereche real y se estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con dereche al immueble descrito, que se presente dentro dei término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, nue-

ve de mayo de mil novecientos doce. - R. B. Genzález. -Eliseo Miranda, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cleofe Pacheco, de cincuenticuatro años de edad, agricultor y vecino de Nueva Guadalupe, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto El Llano, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres hestóreos ciurdo aproximada de tres hestóreos ciurdo a consecuente de servicio de servicio de consecuente de servicio de consecuente de servicio de consecuente de servicio de servicio de consecuente de servicio de servici cidad aproximada de tres hectáreas, siendo sus linderos: al Oriente, con huatal de Jorge Quintanilla, cerco de piña de por medio; al Norte, con huatal de la sucesión de Luis Aparicio, cerco de piña de por medio; al Poriente, con huatal de Antonio Soto; y si Sur, con huatales de Juan Martínez, cerco de piña de por medio; al con dicho torreno la huatales de Juan Cartena de la consecuencia de conse nuatales de Juan Martinez, cerco de piña de por medio; que dicho terreno lo hubo por compra á Tomás Aparicio; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de esta vecindario, con excepción de Soto que es de San Buena Ventura. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, £ las tres de la tarde del día veintinueve de marzo de mil novecientos doce.—F. Araniva.—O. Alvarado, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
don Juan Vicente Olmedo, mayor de edad, agricultor
y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de trescientas cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón Primavera de esta jurisdicción, que hubo por compra á Macario Salinas, siendo sus linderos: al Norte, terreno de Juana Antemedio; al Oriente, terreno de danda Anto-nia Salinas, cerca propia de alambre espigado de por medio; al Oriente, terreno del solicitante Olmedo, río de por medio; al Poniente, el de doña Carmen Sifon-tes de Olmedo, cerca de alambre propia de por medio, y al Sur, el de Julián León, cerca de alambre de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. La parsona que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día diecisiote de abril de mil novecientos doce. A. Mena García. -J. Higueros S. Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saher: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do Marcelo Vásquez, de treinta años de edad, jornale-ro y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio instico, de la capacidal de dos manzanas y media de extensión, ó sean ciento setenta y clu-co áreas, más ó menos, situado en el punto denominado Río Grande, de esta jurisdicción, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Feliciano Melara y Fernando Vega, Río Grande de per med'e, y mide per este rumbo ciento veintidos varas; al Poniente, con terreno de José Loucel y la calle de por medio que conduce al pueblo de El Ro-sario, y mide por este rumbo ciento setenta y tr s va-ras; al Norte, con terreno de José Loucel y Feliciaro Melara, dividides por un zanjo que llega hasta una pe fia y de alí quebrando hacia el Río Grande, y mide na y de allí quebrando hacia el Kio Grande, y mide doscientas treinta varas; y al Sur, con terreno de José Ventura, Quebrada Honda de por medio, y mide por este rumbo descientas varas. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ningura persona; y lo hubo por herencia que le dejó su finado padre Francisco Vásquez, sin antecedente inscrito; y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicillo. La persona que se crea con descrito en la persona que se crea con descrito en esta persona fa dedirente el impueblo descrito, que se presente á dedirente el impueblo descrito, que se presente á dedirente el impueblo descrito, que se presente á dedirente. derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las doce del día veintidós de mayo de mil novecientos do co. | Francisco Méndez. | Atanasio Revelo V., Srio. 2

Arcadio Torres, Alcalde Munic'pal depositario de esta

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Avalos, de veintisiete años de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que nosce hace algún tiempo, pacificamento, en el lugar llamado El Astillero, cantón Las Crucitas, de esta invidicción de naturaleza fártil algo quebrado ta jurisdicción, de naturaleza fértil, algo quebrado, compuesto de siete manzanas, ó sean cuatrocientas noventa áreas, cultivadas de café cosechero, setenta áreas y el resto de cuatrocientas veinte áreas, y colinda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Igracia Méndez, representada por Lázaro Méndez y terreno de Gertrudis Vargas; al Norte, cou terreno de Fernando Avalos; al Poniente, con terreno de Andrea Avalos en finca rocta; y al Sur, con terreno de la sucesión de Marcelo Hernández, representada por Andrea Méndez y una proqueña parte de terreno de Eulogío Flamenco, harranco de por medio, en todo este rumbo. El terreno descrito no tiene carga ó servidumbre; lo estima el interesado en ochocientos pesos plata; y lo hubo por donselón graciosa que le hizo su ta jurisdicción, de naturaleza fértil, algo quebrado, plata; y lo huho por donsción graciosa que le hizo su madre Euschia Paredes, quien es mayor de edad, efi-cios domésticos y de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de lev.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, mayo diez y siete de mil covecient s doce. Areadio Torres. A. Lopez Loucel, Srio.

Arcadio Torres, Alcalde Municipal depositario de esta

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la se nora Andr a Avalos, de treinta y un años de edad oficies domésticos y de este domici io, solici-tando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil situado en el lugar llamado El Astillero, cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas, ó sean custrocientas noventa áreas, cultivadas de caré cosechero, setenta áreas y el resto incultas, colindando: al Oriente, con terreno de Gregorio Avalos, en línea recta; al Norte, con terrenos de ignacio y l'ernando Avalos, en linea recta; al Ponien-te, con terreno de la sucesión de Vicente Castro, rerescon terreno de la sucesida de Vicente Castro, re-presentada per su esposa Angela de Castro, y al Sur, con terrenos de Eulegio Plamenco y Medr do Sigüen-za; los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real ó servidumbre; lo estima la interesada en ochocientos pesos plata; y lo hubo ror donación graciosa que le hizo su madre Eusebia Pare les, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio. La persona que se crea con algún

de esta domicino. La persona que se crea con sigur derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley á esta Alcaldía. Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, mayo diez y siete de mil novecientos doce. | Arcadio Torres. | A. Lôpez Loucel, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la s-fiora Margarita Mejía, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un tevecinuario, sonnitando titulo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lugar Loma China, cantón da Apastepeque, Distrito de Alegría, Deputamento de Usulután, siendo su capacidad y linderos los siguientes: al Oriente, tiene diez ordad y Inderes tos signestes. A Orlente, tente varas, y linda con terreno de don Dolores Mejía, cerco de piedra de por medio; al Poniente, linda con terreno de don Mauricio Meardi y Juana Campos, midiendo por este rumbo diez varas, cerco de piedra de por medio y camino público; al Norte, linda con terre-

no de Jesús Beltrán, cerco de piedra de por medio, y mide por este rumbo once varas y media; y al Sur, mide veinte varas, y linda con terreno de Manuela Beltrán; los colindantes son de esta domicilio, á excepción de don Mauricio Meardi, que es de Berlín; en el mencionado terreno tiene ubicada una casita pajiza, sobre horcones de bajareque; no tiene carga ni gravamen de ringuna especie; lo hubo por compra que de él hizo á la señora Manuela Beltrán; no tiene nombre ni número conocidos: y lo estima en veinticustro pesos. La persons que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Aligría, á trece de mayo de milenoveci ntos doce. | L. V. Guzmán. | León Blantón, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Rosales, de cuarenta y sels años, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de setenta áreas, situado en el barrio de Santa Lucía, que linda: al Oriente, con terreno de Paula Rosales, brotones de por medio: al Norte, con terreno sales, brotones de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de don Néstor Salamanca, cerco de de la sucesion de don riestor Salamanca, cerco de alambre de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con el de Marcelino laglés; y al Sur, con el de Secundina Vásquez, brotones de jocote en línea recta de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni proindivisión; y lo hu-bo por compra a Arcadia Vásquez; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al immeble descrito, que se presen-te á deducirlo en el término de quince días. Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á

las once de la mañana del diez y siete de mayo de mil noveci-ntos doce. | J. Sampera S. | J. Ayala R. Srio.

El infrescrito, Alcalde Monicipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Narcisa Clementina Chicas, de veintiseis años de edad, chiclos de su sexo y de este vecindario, soli-citando título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa de teja, en el barrio San Esteban, de esta población, el cual lo ha poseído quieta, pacificamente y de buena fe, con su ya difunta hermana Pilar Chicas, por ser heraderos universales de la sefiora Rosenda Chicas, ya difunta, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes; si Oriente, diez y siete y unimensiones has agreement, linda con solar y casa de la sucesión del doctor Juan Antonio Sandoval; al Norte, diez y nueve metros quinientos treinta milime-Norte, quez y nueve metros quinentos trenta milmetros, linda con casa de Tranquilho Jiménez, calle en medio; al Pon'ente, diez y nueve metros doscientos diez milmetros, linda con solar de la señora Isabel Trinidad de Meza; y al Sur, diez y siete metros cuarcientos cuarenta milmetros, linda con solar de los señores Manual y Rafael Laiva. Lo estima en tresseñores Manuel y Rafael Leiva. Lo estima en tres-cientos pesos; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. La casa entá construída á la orilla de la calle, sobre horcones y paredes de ba-jareque, es de seis metros sesenta centímetros de largo y siete metros veinte centímetros de ancho con todo y corredor; en el interior del solar está construída una cocina pajiza, un horno y un pezo artesiano, cu-hiertos con un raucho de teja. Los colindantes son todos de este domicilio. Se publica esta solicitud pa-

ra los efectos legales. Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las nueve de la mañana del día diez de mavo de mil novecientos doce. Antonio Calderón R. | Benito Valladares, Srio.

El infrascrito, Alca de Municipal de este pueblo, por

ministerio de ley. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Aguirre, mayor de edad, agri-cultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una manzana y un quinto de otra, 6 sean ochenta y cuatro áreas de terreno rústico, situado en el cantón El Durazno, de esta jurisdicción, y sus linderes son: al Oriente, con finca de don Nazario Saladeros son; ai Oriente, con intes de don Mazarto Salaverria; al Poniente, con finca de Petronila Cea, sirviendo de límite una pequeña zanja; al Norte, con terreno del mismo señor Salaverria, cerca de brotón de por medio; y por el Sur, con finca de don Rodolfo Morales, sirviendo de mojón una zanja y un brotoneado de por medio. Dicho terreno lo hubo por compra que de por medio. Dicho terreno lo habo por compra que hizo á doña Dolores Magaña de Figueroa. El imme-ble descrito, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindan-tes son todos de este domicilio, á excepción de don Nazario Salaverría, que lo es del de Sonsonate. Quien se crea con derecho, que se presente con sus compro-bantes en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipai: San Pedro Pustla, á

las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil no-vecientos doce. | Gustavo Pimentel. | Joaquin F. Cifuentes, Srlo.

El infrascrito, Alcaide,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do doña Josefa Arriaza de Contreras, solicitando títu-lo de propiedad de un predio rústico, situado en el lu-

gar denominado Joya del Tempisque, de esta jurisdicción, compuesto de once hectireas ochenta y cinco áreas, de tierra fértil, cultivado con café cossehere, platano y zacate y lo demás inculto, no tiene carga derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es dominante y sí sirviente, por pasar por el terreno una servidumbre de tránsito que comunica de otres terrencs, valudinderos son: al Oriente, con-terrenos de Simón Castro y Juan Castañeda; al Norte, con terreros de Francisco Martinez, Manuel Castillo, Bartolo González y Francisco Jiménez; al Poniente, con terrenos de Juan Bantista Martínez y Albino Irimcon terrenos de Juan Bautista Martínez y Albjao Irindo; y al Sur, con terrenos del doctor Federico Herrera y Juan Castaneda, río de Gueyapa, de por medio; mojones esquineros tres árboles de pito y una pledra; todos los colindantes sor de este vecindario, á excepción del doctor Herrera, que lo es de la ciudad de Ahuachaoán. Quien se crea con derecho al immueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á diez pais do mayo de mil povecientos doce. Leandro

y seis de mayo de mil novecientos doce. Leandro Hernández. Felipe Figueroa, Srio.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por si, la señora Refugio España de Nerio, mayor de por sí, la señora Refugio España de Nerio, mayor de edad, viuda, de oficios doméstico; y de este domicilio, solicitando título de un predio rástico, situado en el lugar llamado Huatalería del Panteón Vieja, cantón de Chancuyo, de esta jurisdicción municipal, compuesto de una manzana y un quinto de extensión superficial, ó sean ochenta y cuatro áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Manuel Ariz, cerco de alambre propio de por medio; al oniente, con fieca de César Obiapo, cerca de alambre del colindante de por medio; al Norte, con terreno de Salvador España, un posteado de por medio; y al Sur, con otro terreno del mismo señor Ariz; los eslindanterason de este vecindario. El que se crea con derecho al misma de descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Al aldía Municipal de Ahuachapán, 4

Librado en la Al aldía Municipal de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos doce. | Rafael Morán. | M. Gómez, Pro-

ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

este Distrito,
Hace saber: que aute esta Alcaldia se ha presentado el señor Pedro Saravia, mayor de edad, casado,
jornalero y de este domicilio, solicitando título de
propiedad de un solar urbano, situado en el borrio de
Yucique, de esta ciudad de Chinameca, Distrito del
mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual
tiene por linderes los siguientes: al Oriente, casa y
solar de Guadalupe Quintanilla, calle de por medio; si Sur, con casa y solar de Gervacio Saravia, derca de por medio del colindante y sucesión de Manuel Villas lovos, cerca también de por media perteneciente á la sucesión; al Poniente, solares de Margarita Zelaya y Félix Quintanilla, cerca de por medio de los colindantes; y al Norte, con casa de Petrona Granados y Juana Pío Perdomo, calle de por medio; que lo hubo por compra al señor Cirilo Sura, ya difunto y quien fue jornalero y de este vecindario; que lo estima en descientos pesos; que mide á los lados Sur y Norte, velicibo metras: ya cada una da los lados Orienta de lados Orienta en descientos pesos; que mide á los lados Orienta en de la de lados Orienta en de la de lados Orienta en de la de tiocho metros; y a cada uno de los lados Oriente y Poniente, quince metros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga real ni pr indivisión; y todos los colindantes son de este domicilio. Loque se pone en conocimiento del público, para los fines

de ley.
Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la manana del día trece de mayo de mil novecientos doce.

| Ignacio Gémez M. | O. Alvarado, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Jesús Jirón y Santos Torres, selicitando título de propieda de una porción de terreto rústico que poseen en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, como de la capacidad de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ocherta areas, linda: al Oriente, con terreno de don Felipe Cardo, capio y carca de niña de por medio: al Marta. García, zanjo y cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno del citado García, cerca también de piña de por medio; al Poniente, con huatal de la sucesión de Pascual Alvarado, callejón y cerca de piña de por medio, pertenecientes las cercas descritas à los sole meuro, pertenecientes las cercas descritas à los solicitantes; y al Sur, con terreno del señor Clements Rivera, cerca de p'ña y brotón de tihuilote de por medio, el de piña de los solicitantes y el brotón del colidante Rivera; la primera de los interesados es de cincuentícinco años de edad, oficios domésticos, y a segundo, de treintitrês años de edad, jornalero, ambes de aste vacindario. Les paragres que se caracterista. de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten ante esta Alcaldía á deducirlo, con sus comprobantes legales, en el término de ley; siendo el terreno descrito de los ejidos de esta población; no tiene carga al derecho real; los colindantes todos son de este vecindario

Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a la diez de la mañana del día nueve de mayo de mil a cientes doce .- Alfonso Ramirez R .- Vicente F. Are austa, Srio.

El infrascrito. Alcalde Municipal.

Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado Nazario Bran, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el centro de esta población, que tiene los linderos y dimenciones que siguen: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros cien-to cuarenta milimetres y linda con solar Municipal, calle de por medio; al Oriente, cuarenta metros ocho-cientos milimetros y linda "con solar de Carlos Pacas, camino de por medio; al Sur, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milimetros, con solar del mismo señor Pacas y finca de Luisa Guerra; y al Ponlente, mide cuarenta y seis metros trescientos diez milimetros y linda con solar de Bonifacio Mártir; que el solar descrito lo hubo el solicitante por compra que hizo a den Antonio Martínez, carcado de brotón y alambre por todos sus rumbos; los co indantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en seisciertos pesos. Quién se crea con derecho a los innuebles relacionados que se presente á deducirlos dentro del término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Comasagua á las

tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos doce.—Domingo E. Campos.—Pablo Murcia, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Cortéz, mayor de edad, agricu tor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde ha construido ura casa de tejas, paredes de bajareque, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, de las dimen siones y linderos siguientes: al Oriente, veiate metros sesenticuatro milmetros, con solar y casa de Marga-rita Bautista; al Norte, ocho metros trescientos sesenta milmetros, calle de por medio con casa de Dolores Luna; al Poniente, diez y nueve metros doscientos veintiocho milimetros, cerca de piedra de propiedad dei interesado de por medio, con solar y casa del doctor Miguel C. Muñoz: v al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milimetros; la casa tiene la dimensión que expresa el último rumbo en lo largo sia incluir los corredores, cuyo inmueble lo adquirió por donación de su difunto padre Balbino Cortéz y lo estima en cuatrocientos pesos, no es sirvie te ni estima en cuatrocientos pesos, no es sirvie te ni dominante, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley, con sus comprobantes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, & las

cuatro de la tarde del día nuevo de moyo de mil nove-cientos doce.-L. V. Guzmán.-León Blandón, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Avalos, de cuarenticuatro años de elad, agricultor en pequeño y de este domicillo, soli-citando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee hace algun tiempo, quieta y pscifie, de naturaleza fértil, de figura irregular, algo do, en el lugar llamado "El Astillero," cantón quebrado, en el lugar llamado "El Astillero," cantón "Las Grucitas" de esta jurisdicción, compuesto de sels hectáreas cincuenticinco áreas; cultivadas de café cosechero, setenta areas y el resto de cinco hectáreas ochentícinco areas incultas, colindando: al Oriente, con terraco de Antônio y Cirilo Osorio, brotones de por medio, copiedad del solicitante; al Norte, con propiedad desconocida é sea El Teiscal; al Poniente, con terreno de Ignacio Avalos en línea recta, ieniendo por mojón en este rumbo, dos árboles uno de pito y otro de izote, propios del colindante; y al Sur, con terreno de Audrea, Gregorio Avalos, Gertru-dis Vargas y Andrea Méndez. El terreno descrito lo estima el interesado en la suma de se cuentos pesos, uentos pesos, no es predio dominante y sí sirviente por haber uu os anque sirve de servidumbre á varias personas que pasan casi por eamedio del terreno que trata de titular el interesado Avalos y lo hubo por herencia de su finado padre Rafael Avalos, quien fue mayor de edad, agriculter y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terrono descrito que se presente á deducírio á esta Alaidía en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia mayo tre-

ce de mil novecientos doce.—Arcadio Torres. A Lápez Loucel, Srio.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanielao Argueta, de treintiséis años de edad, jornalero y vecino del pueblo de San Fernando, solicitando titulo de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Cañabera-las, de la jurisdicción del pueblo de San Fernando, el que posee de buena fe, sin carga ni derecho real compuesto como de tres manzanas de capacidad (de capacidad 6 sean doscientas diez áreas de superficie, cuyo terreno as parte integrante de los extinguidos ejidos de esta plación, y linda: al Oriente, con terreno de Liborio gueta, dividiéndolo cerca de zanjo artificial, piña madera; al Norte, con terreno de la sucesión del funto Marcos Argueta y José Mártir Ventura, divi-lidado cerca de zanjo artificial y una zanjuela na-

tural; al Poniente, con terreno del solicitante y la sucesión de Argueta citado, dividiéndolos el río Ca-naberales; y al Sur, con terreno del mismo solicitante, dividiêndolo una linea de piedras; cuyo inmueble está cultivado una parte con árboles de café y piata nar y el resto inculto. Los colindantes son vecicos del pueblo de San Fernando. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el térmi-

Alcaldia Municipal: Perquin, a las doce del día nue ve de mayo de mil novecientos doce. Juan J. Ra mes. - F. del Cid, Srio.

Domingo Guillén, Alcalde Municipal por ministerio de

ley de la villa de San Ignacio. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Filadelfo Mata, de este domicii delicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que po-see en el valle El Carmen, de esta jurisdicción, siendo el primero de una manzana de extensión, en donde está construida una casa y cultivado de café, plátano y árboles frutales, y tiene por linderos: al Oriente, linda con terreno de Onofre Vásquez y los divide brotoues de pito; al Norte, linda con terreno de Santiago Landaverde, quebrada de por medio; al Poniente, ilu-da con terrevos de Felipe Mata y Telésforo Escobar los divide cercas de piña y de piedra; y al Sur, linda con terrenos de Dionisio Landaverde y Onofre Vás-quez, calle de por medio. El segundo terreno de manzana y media de extensión, con los linderos siguien-tes: al Oriente, con terreno de Onofre Hernández, los divide unos zanjos; al Norte, linda con terrenos de Transito Guevara, Timoteo Guillen y Lucio Mallona-do, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Pineda, los divide un zanjo; y al Sur, con terreno de Dionisio Landaverde y los divide un barranco y árboles de roble. Dichos inmuebles los hubo por herencia de su padre Jacinto Mata, y no tienen carga ni derecho real. Quien se crea con derecho á

à deducirlo en el termino de lev. Alcaldía Municipal: San Ignacio, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos doco.-Domingo Guillén.-Mariano Lobos, Srio.

terrenos descritos, que se presente á esta oficina

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado don Víctor Salmerón, mayor de edad, labrador y de eate domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y media agua urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta población, Distrito y Departamento de Usu után, sin nombre ni número conocido, es predio dominante y sirviente, no tiene carga ni dere-cho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra que de él hizo á la señora Francisca Martínez, mayor de edad, oficios de señora, de este domicilio, quien está viva, siendo las dimensiones y linderos del solar los stiguientes: al Oriente, línda con colar y rancho de Hermenegildo Pérez; al Poniente, calle de por medio, con solar de la señora Dolores Argueta; al Norte calle de por medio, con solar de Salvador Martínez; y al Sur, linda con solar de Bernabé Auaya y mide por cada uno de sus cuatro rumbos veintisiste metros ochocientos sesentiséis milimetros. Todos los colindantes son de este domicilio: lo estima en trescientos pesos, teniendo en el construida una media agua de esquias, sobre horcones y paredes de bajareque, la cual está cubierta de tejas, que mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milimetros de largo por cinco metros diez y seis milimetros de ancho. Lo que se pone en conocimento del público para los efectos

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatián, á las nueve y cuarto de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos doce.—Emilio Argueta.—José E. Villatoro, Srio.

El infrascrito, Alcaide,

Hace saber: que a esta oficina ce ha presentado doña Mercedes Rivera de Garsy, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe y libre de todo gravamen, en el barrio de La Cruz de esta ciudad siendo sus linderos y cimensiones los siguientes: al Oriente, con etro fundo de propiedad de la solicitante, tapial de por medio, y parte con el de Buenaventura Marinero, midiendo por este rumbo veinticinco me-tros ciento veinte milimetros; al Norte, con el de Cirilo Fuentes y tiene quince metres ochenta y ocho milimetros, sbierto y con mejones de madera y una parte de cerco perteneciente al colindante; al Ponieu-te, con el de Elig'o Murcia, cerco de madera de por medio de éste mismo, midiendo por este rumbo veln ticinco metros ciento veinte milimetros; y al Sur, con el de Felipe Sanabria, y mide trece metros setecientos noventa y cuatro milimetros. El inmueb'e descrito lo hubo por compra que hizo á Simón, Juan, Luis y Jacinta Rivas, de este domicilio, y lo estima en cua renta pesos, siendo sirviente respecto del de Sanabria

Lo que hago saber al público para los efectes de ley.
Librado en la Alcaldia Municipal: Suchitoto, a las
once del día diecisóis de abril de mil novecientos doce

—E. Quiñonez M.—D. C. Coto, Srio.

Et infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado Alfonso Valencia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, sus lindoros y dimensiones son: al Oriente, solares de Emilio y Juliana Ruiz, calle de por medio y mido veintidos metros quinientos setenta y dos milimetros; al Norte, solar de Victoriano Valencia y mido veintiguato metros deseguatos austrata quatar milima. cuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, solares de la sucesión de Isidoro Cabezas y de Marcelina Cabezas y mide veintidós metros quinlentos setenta y dos milímetros; al Sur, solares de Marcelina Gálvez y de Policarpo Bonilla, calle de por medio, mide veinte metros novecientos milímetros. Todos los colindantes son de este domicillo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á dos de mayo de mil novectentos doce. - Cé-sar Navarrete. - Manuel Angulo, Srio. 3

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que a solicitud del doctor don Miguel

Angel Montalvo, en concepto de Sindico Municipal de esta ciudad, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos solares urbanos perteuecientes á la misma corporación. Uno de los inmuebles está situado en el centro de esta misma ciudad, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, novena inderos y dimensiones siguientes: al vorte, novena calle Orlente de por medio, con casa de Asunción Monterrosa y Carmen Torres, ahera casas de Luis Búcaro, Paulino Henríquez y Juana Choto, midiendo per este rumbo veinte metros cuarenta centimetros; al Poniente, con la Iglesia de San José, mediando una plazuela, en cuyo sitio hay actualmente construido un calfedio con caura al Sumiario, e redo se acta rembo. edificio que ocupa el Seminario, y mide a este rumbo cuarenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sur, cuarenta y dos metros cincuenta centimetros; al Sur, con casa-portal de los señores Blanco y Trigueros, actualmente del Dr. Salvador Zelaya, midiendo veinte metros noventa centímetros; y al Oriente, con casas de la sucesión de José Macía Peralta, ahora de don Tomás Peralta Vásquez, y casas de la sucesión de don Juan Francisco Aguilar, antes casas de Nieves Villafranca y Camilo Rodríguez. En este solar hay varias construcciones de heigrague y horienas y des varias construcciones de bajareque y horcones y de-más oficinas interiores. El otro inmueble está situado en el barrio de Concepción, de ceta Capital, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con la sociedad cooperativa El Ahorro, antes solar de con la accident cooperative in knorro, antes solar de Manuel Montoya, y mide per este rembe custro me-tros noventa y cinco centimetros; al Poniente, linda con terreno de la misma sociedad, y mide velute y tres metros ochenta centimetros; al Sur, linda con la Aventda Independencia, y mide lo mismo que al Nor-te; y al Oriente, calle de por medio, con casa del doctor Guillermo Mazzini, antes terreno de Salvador Ciudad-Real, y mide lo mismo que al l'oviente. Quien

quisiere hacer postura, ocurra que se le admitira. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, à las tres y media de la tarde del dia veinticcho de mayo de mil novecientos doce. — V. Cortés Reiles. — H. Trujillo Otiz, Srio

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de

este Distrito, Cita y emplaza á los reos absentes Cipriano y Fabio Castillo, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado ó a las carceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal i straye, por el delito de hi micidio en Vaque se les i straye, por el delito de h micidio en Va-lentín Cuéllar, porque se les procees; bajo les aperci-bimientes de ley, si 10 lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los perciculares,

están de capturar a dichos reos, y a los perciculares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Jugado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la torde del día veintimo de mayo de mil novecientos doce.—Gonzalo Mix-Rafaet Peraza, Er o

J. L. Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia

de este Distrito, Cita y emplaza á los reos ausentes Manuel y Carlos Martinez, originaries y vecioes de es a ciudad, para que dentro de quince días, se presenten á este Juzga-do 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se les instruye, por el de ito de homicidio en Antonio Alvarez; bajo los apercibi-mientos de lev. si co lo verifican. Todas las autorimientos de lev. si ro lo verifican. Todas las autorides de la República, están en la chligoción de capturar á dicho reos, y los particulares, la de denunciar

el lugar dondo se oculten.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan cia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tard, del dia veintidos de mayo de mil novecientes doce.-J. L. Ar gumedo. - J. V. Osorio, Srio.

Gonzalo Mixeo, Juez Segundo de Primera Instancia de

este Distrito.

este Distrito,

Cita y emplaza al reo Miguei Angel Herrers, para
que dentre del término de quince días, se presente á
este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad,
á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones a Maclovio Rodriguez porque se le procesa: baio los apercibientos de ley. Se recuerprocesa; bajo los apercibientos de ley. Se recuer-da a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y á los particula-res, la de denunciar el lugar donde se oculto.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos dece. - Gonzalo

Mixco. Rafael Peraza, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera Intancia de es-

José Lozano, Juez Primero de Primera Intancia de esta Departamento,
Cita y emplaza al reo ausente Francisco Rosa, vecino del Divisadero, de esta jurisdicción, para que dentro de quince días, se presente a este Juzgado 6 a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye, por lesión a Secundiao Avila; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Sau Francisco Morazán, a las ocho de la mañana

cia: San Francisco Morazán, á las ocho de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos doce.— José Lozano.—Francisco J. Alas, Srio. 2

El infrascrito, Juez,
Cita y emplaza al reo ausente Tiburcio Gutiérrez,
para que dentro del término de quince dias, se presente a estas cárceles, á manifestar su defensa en sente a estas carceles, a maniestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Sixto Palacios; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verinca. Las autoridades tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instaucia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.— Julida Rodríguez.—Baltazar T. Guerrero, Srio. 2

Rafael Sanchez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de esta ciudad,

Cita y emplaza á los reos ausentes José Flores, de veinte años, hijo legítimo de Alejo Flores y de Timotea Najarro; Jesús Abarca, de veinte años de edad, ambos jornaleros, originarios y vecinos del valle "Agua Sarca", jurisdicción de Hobasco; Antonio Cañas, de veinte años; Catarino Hernández de treinta años, de veinte años; Catarino Hernández de treinta años, jornalero los dos y vecinos de la misma población de llobasco y Leonzo Hernández, de generales ignoradas, procesados por homicidio en Roque Flores, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se les instraye; bajo la pena de declarárseles rebeldes, si no comparecen. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten. se oculter.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las ceho de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientes doce.—Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srio, Int. 2

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo aŭsente José María Aguilar

para que dentro del término de quince dias, se pre-sente à este Juzgado 6 à las carceles públicas de es-ta ciudad, à manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por lesiones en Claudio Peña; bajo los se le instruye, por lesiones en Claudio Peña; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Tedas las autoridades de la República, estáu en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denurciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del dia treinta de mayo de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárat..—J. F. López, Srio.

Licitaciónes

Terminando el 10 de julio próximo, la contrata ce lebrada para el trasporte de la correspondencia entre esta Capital y la ciudad de San Vicente, y teniêndose esta capital, y la ciudad de San vicence, y teniendose el propósito de mejorar el sistema de conducción actualmente empleado, se saca á licitación pública la respectiva contrata para trasportar en bestias ó en diligencias la georrespondencia, que ocurra entre las referidas ciudades y las poblaciones del tránsito, debiendo los interesalos presentar sus propuestas á esta Dirección George hasta el 20 del correnta.

ta Dirección General hasta el 20 del corriente. Dirección General de Correos: San Salvador, 4 de junio de mil novecientos doce. - Samuel C. Diwson. 1

Per acuerdo de la Municipalidad, se saca á licitación pública, la construcción de los trabajos del edifi-cio en construcción, anexo á la Escuela de Niñas, bajo las bases y condiciones siguientes:

La obra de carpinteria comprenderá: la construc-ción de cuarentiséis metros de artesón, con su respectivo enregiado para el entejado; tres puertas gran-des de esquina, cuatro interlores y tres divisorias y ocho ventanas, todas estilo americano y de las dimen-siones que están ya demarcadas, incluyéndose el entabicado que será de madera.

tabicado que será de madera.

La obra de albañilería, consistirá en el repello de ciento ochentiocho metros de pared; pulimento de las puertas y ventanas arriba indicadas y de treintiocho metros de corniza y la fachada de las puertas de esquina; enladrillado de cemento, entejado, audén y relle no de igual número de metros, inclusive treinticinco metros de enladrillado y audén del corredor; postura de zoquetes y basas y de los balcones correspondientes. Los materiales que deben emplearse serán de cuenta del contratista y á entera lsatisfacción de esta Alcaldía y las propuestas pueden presentarse á la Secretaría del contransta y a entera parisfacción de es-ta Alcaldía y las propuestas pueden presentarse á la Secretaría Municipal, en conjunto ó cada obra por se-parado, dentro de los quince días subsiguientes á la filtima publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en pliego cerrado, para ser abiertas por el Municipio el último día del término fijado y aceptar la que ofrezca mejores condiciones. Esta licitación comprende también la c natrucción de los balcones de hierro, de buena calidad, para las ocho ventanas y como término para la entrepa de toda la chea al día la delicim para la entrega de toda la obra, el día 15 de diciembre del sño corriente

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á velnticinco de mayo de mil novecientos doce.—Jesús E. Montes.—D. C. Coto, Srio.

CIRCULARES

A los señores Inspectores, Presidentes de las Juntas y Presidentes de las Comisiones de Educación:

La benevolencia con que hasta hoy han sido acogidas por parte de algunas autoridades eccolares las frecuentes solicitudes de permiso presentadas por miembros del Personal Docente, ha originado una verdadera relajación en el servicio con daño evidente y gravo para la enseñanza. A tel extremo alcanza es-te desvío, que es fácil encontrar en calles y pascos, en horas de trabajo escolar, maestros en disfrute de las ventajas de una licencia alcanzada sin un motivo

legal y sin una razón justa.

A nadle se cculta el perjuicio que tan condenable práctica ocasiona en el orden técnico y en la marcha administrativa de las escuelas, ni la burla que entra-

ña al Erario Público.

En lo sucesivo, toda solicitud de licencia que no tenga por base grave quebranto de la salud del solicitan-te, legalmente justificado, deberá ser rechazada. Si fuere otro el motivo y este, a juiclo de las autorida-des, fuere aterdible, el solicitante estará obligado a indicar persona que lo reemplace mientras dure la li-cencia, corriendo por cuenta del interesado les honorarios correspondientes al sustituto.

Confiado en que UU. atenderán una vez más las dis-pocisiones de esta Oficina, me es grato repetirme de todos atento S. S.,

10-1 alt.

Juan de Dios Sandoval.

Señores Inspectores de Escuelas:

A efecto de obtener mejor éxito en la labor de las escuelas, esta Dirección, de acuerdo con el señor Mi nistro del Ramo, estima de necesidad el establecimiento en las mismas del "Diario del Maestro" 6 libro de diseño de las lecciones.

En su respectivo Diario, los maestros consignarán día con día le forma en que hayan preparado las lec-ciones que estén obligados á dar el día siguiente:

Cada preparación constará de las siguientes partes; 10. Tema de la locción.

29. Procedimiento para desarrollar el tema.
30. Objeto educativo y fin práctico de la lección.
Caso concreto: se trata del tema No. 30. de la lectura del Primer Grado en una Escuela Media. La vispera, e' maestro, con fecha del dia siguiente, anotari en el (l) crio".

GRADO.

LECCIONES DE LECTURA.

10. Tema No. 3: Ejercicios de Composición sebre el tema de la lección titulada......que se leyó ayer.

20. Procedimiento para desarrollar la lección: Haré un breve ejercicio de lectura individual como trabajo de recordación, me cerciorare de si los alumnos recuerdan el equivalente de los términos nuevos comprendidos en la lectura y explicados ayer. Escribiré en el encerado el asunto de la composición y, hecho esta, los niños darán comienzo a la labor. Vigilare la clase a fin de que cada alumno trabije por sí mismo.

39. Objeto Educativo y fin práctico de la Lección: Con este ejercicio me propongo cultivar la expre-sión escrita en los niños, haciendo que digan en terminos originales y distintos las ideas y las observa-ciones que ya conocen escritas por otro. Esto me servird para apreciar la forma en que los alumnos vr denan ous pensamientos.

Como los señores inspectores comprenderán, la introducción del "Diario del Maestro" resulta de inesti-mable valor en nuestras escuelas. El Maestro entra con ple firme en sus labores, lleno de la confianza que inspira toda preparación anticipada y seguro del exito de sus empeños. Por otra parte, nada tan fehacien-te cuando se trate de estimar la tarea de los maes-tros como las constancias del "Diario". Siendo suprema la necesidad de la innovación que

pondero, encarezco de Uds. su implantación inmediata.

Si en sus posteriores visitas à las escuelas encontraren elementos refractarios a este género de cultura pedagógica, Uds. serán servidores de dar a esta Oficina inmediato aviso de la desidia del culpable.

Soy de Uds. atto, servidor,

Juan de Dios Sandoval.

Montepio de Valle y Poveda, sucesores de Orden y Prosperidad

Se avisa á los interesados que el día 16 del corriente, se rematarán todas las prendas que no estén dislamenta refrendadas. Santa Tecla, 4 de junio de 1912.

Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde.

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-2 (Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

Aviso á los exportadores de café

El Banco Agrícola Comercial, es el único autorizado para vender los vales de \$ 0.40 centavos oro por quintal de café que se exporte, de la contrata Addisson Hills Mc Kay.

San Salvador, 24 de mayo de 1912.10-10

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón, Secretario.

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30 - 4

San Salvador .- Imprenta Nacional,

PICIAL DIARIO

TOMO 72

San Salvador, jueves 6 de junio de 1912

NUM. 131

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Leg'slativa de la República de El Salvador,

Cénsiderando:

Que los actos del Poder Ejecutivo relacionados en la Memoria de Gobernación, Fomento y Agricultura, de que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado, encargado de los expresados Ramos, están en un todo arreglados á la Constitución y demás leyes vigentes.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución,

Artículo único. - Apruébanse en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo, relacionados en la Memoria de Gobernación, Fomento y Agricultura.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: Palacio Nacional: San Salvador, á los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos doce.

F. Vaguero, Presidente.

Juan Mena, Jer. Pro-Srio

R. Quintanilla, 20, Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de mayo de 1912.

Publiquese.

Manuel E. Araujo.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gebernación, Fomento, Instrucción Pública y Agricultura, T. Carranza.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador.

POR CUANTO:

Haber sometido el Supremo Filor Ejecutivo á la aprobación de la Asamblea Nacional la Contrata Adicional y las reformas hechas à la misma; celebrada la primera entre el señer René Keilhauer Cordier en concepto de apoderado de la Guatemala Railway Company y el señor Subsecretario de Fomento doctor José María Peralta L. en representación del Supremo Gobierno, y las segundas entre el Secretario de Estado en el Ramo de Fomento doctor Teodosio Carranza y el mismo señor Keilhauer Cordier, relativas ambas á la construcción del ferrocarril de La Unión á la frontera de Guatemala, que se insertan á continuación:

Artículo I.

El Gobierno extiende hasta fin de septiembre de 1912 el plazo en que se obliga á la Compañía para tener concluída la línea de La Unión hasta San Miguel.

Artículo II.

te kilómetros construídos, á contar del 15 de abril de 1910.

Artículo III.

El Gobierno extiende hasta fin de diciembre de 1913 el plazo señalado para la construcción del muelle en Punta Cutuco, según los planos aprobados por el Ministerio de Fomento el 21 de diciembre de 1909.

El artículo IX del contrato Avalos-Keilhauer, queda modificado de la manera siguiente:

"La Compañía no estará obligada á cercar la vía, pero sí á proporcionar gratis á los interesados el alambre y grampas para que ellos cerquen con cuatro ó cinco hilos según le convenga á la Compañía, sus terrenos á los lados del ferrocarril.

La Compañía no entregará el alambre sino hasta que los propietarios colindantes hayan colocado los postes respectivos.

La Compañía no será responsable por accidentes, daños y perjuicios provenientes de faltas de cercos en las propiedades limitrofes."

Artículo V.

El artículo XXXIII de la Contrata Avalos-Keilhauer, queda modificado de la manera siguiente:

a) Mientras no esté construído el muelle definitivo, cuyos planos fueron aprobados por el Supremo Gobierno con fecha 21 de diciembre de 1909, la Compañía cobrará el muellaje que actualmente se cobra en La Unión sobre embarques y desembarques, y devolverá al Gobierno el 50% de dicho pro-

La Compañía construirá en conexión con la linea del ferrocarril, en un punto entre la Punta Cutuco y la Estación del ferrocarril de La Unión, una bodega provisional donde se hará el despacho y registro de aduana. De los gastos de construcción de dicho local, el Gobierno reconocerá á la Compañía la mano de obra que no podrá pasar de \$1,500 plata salvadoreña.

Los embarques y desembarques podrán verificarse por la Punta Cutuco, en el muelle provisional que allí tiene la Compañía, tan pronto como ella lo deseare, y los vapores podrán anclar lo más cerca posible de dicho muelle, donde serán recibidos y despachados.

b) Una vez construído el muelle definitivo, el Gobierno autoriza á la Compañía á cobrar por muellaje la misma tarifa que se cobra actualmente en los muelles de Acajutla y La Libertad; y una vez construído el muelle en referencia, todos los embarques y desembarques que se efectúen en la bahía de La Unión, deberán hacerse precisa y únicamente por el muelle en referencia, salvo las exportaciones de madera, sal ó cualquier otro artículo importado ó exportado que el Gobierno autorice por los esteros, playas ahiertas ó puertos menores, quedando siempre sujetos al pago de la tarifa como si hubiesen pasado por el muelle.

Del producto de dicho muellaje el 25%

será devuelto al Gobierno, el que será des-

pendencias construirá la Compañía en un punto de conexión con el ferrocarril, que se determinara de acuerdo con el Gobierno, previa aprobación de los planos y presupuestos. El Gobierno tendra derecho de inspeccionar la construcción de esos edifi-cies para que se hagan de acuerdo con los planos y condiciones aprobados.

Si en caso de competencia la Compañía se viese precisada á rebajar la tarifa de muellaje al 50% y el Gobierno, atendidas las circunstancias ocurrentes, conviniese en esta rebaja, no tendrá en este caso derecho al 25% de que habla este inciso. Dicho 25% no puede ser comprometido por el Gobierno para el pago de ninguna obligación ó contrato, salvo para el pago de los edificios de aduana y dependencias de que se ha hablado.

Artículo VI.

El artículo XXXVI del Contrato Ávalos-Keilhauer, queda modificado de la manera siguiente:

A.—El Gobierno concede al Contratista por cada kilómetro de línea construida, así como por cada kilómetro de ramal y desvío que se construyan conforme al artículo I del Contrato principal, una subvención de siete mil pesos (\$7,000) oro americano por kilómetro, obligándose el Gobierno á pagar ese valor por cada diez kilometros construidos. Esa subvención será entregada en vales sobre las aduanas de la República que serán recibidos á la par por el Contratista y serán emitidos y amortizados de acuerdo con las bases que á continuación se estipularán.

B.-El Gobierno afecta especial y conjuntamente al servicio de la subvención del ferrocarril, amparado por la Contrata Avalos Keilhauer y á título irrevocable y hasta completo pago de ella, las rentas siguientes: 10. La renta de \$0.30 oro americano sobre cada quintal de café exportado, creado por Decreto Legislativo de 4 de abril del corriente año; y 20., la renta de importa-ción del 14% oro sobre aforo, creado por Decreto Legislativo de 4 de abril de 1911, modificado por el Decreto del Ejecutivo del 19 de septiembre último. De dicho 14% oro sobre aforo, queda afectado directamente al pago de la subvención el 8% sobre aforo. y el remanente ó sea el 6% sobre aforo. queda á disposición del Gobierno, pero designado desde ahora para llenar el déficit de que se hablará más adelante, en caso de haberlo. Mientras no exista tal déficit, el Gobierno podrá disponer del producto del 6%, sin poder afectarlo á otras obligacio-

Pero en caso de que por modificaciones en la tarifa de aduanas ú otro motivo cualquiera, las rentas designadas conjuntamente no produjeren los \$400,000.00 oro americano al año de que se habla adelante, el Gobierno se compromete a señalar el tanto por ciento que fuese necesario en las rentas de importación ó exportación hasta completar en el año siguiente dicha suma con un exceso aproximado de un 10%, sin que se entienda que la designación de los Para los efectos del artículo V se com- tinado á la construcción de un edificio de impuestos hechos en este inciso implica en putarán como un año de trabajo cada vein- cemento armado que para aduana y sus de- manera alguna derogación de la obligación impuestos hechos en este inciso implica en

que el Gobierno tiene de pagar en efectivo la subvención, intereses y gastos relativos á este contrato.

Queda formalmente convenido, que ambas rentas no podrán bajo ningún concepto ser objeto de otra afectación, ó gravamen alguno, de parte del Gobierno de El Salvador con terceros, mientras no esté concluida la construcción del ferrocarril, objeto del Contrato Avalos-Keilhauer, y esté en vigencia el presente, aunque no hubiese vales y mucho menos si los hubiese.

C.—Emisión de los Vales.

El Gobierno de El Salvador hará de una vez una emisión de Vales que se denominarán: Subvención del Ferrocarril—La Unión
—Frontera de Guatemala, hasta por la suma de \$3.500,000.00 oro americano, que es aproximadamente el monto total de la subvención, sin tener en cuenta los ramales y desvíos probables. En caso de que esta suma no fuese suficiente, el Gobierno aumentará la emisión hasta la suma que fuese necesaria para cubrir la subvención total incluyendo ramales y desvíos.

Estos Vales, que se emitirán á la orden de la Guatemala Railway Company, tendrán la forma expuesta en el anexo A., que se acompaña, y tendrán la fecha del día de su entrega y serán pagaderos en los doce meses sucesivos del día de la entrega. Pero si pasado este plazo no estuvieren todos amortizados, los que quedaren ganarán un interés de 5% desde el día en que empiece el segundo año hasta el día de su amorti-

zación.

Los Vales deberán ser impresos con todas las seguridades y garantías que el Gobierno acostumbra en casos análogos. Los detalles de impresión se especificarán de acuerdo entre las partes.

La cantidad principal de cada Vale será

de \$1,000.00 oro americano.

El principal y los intereses, caso que hubiesen, serán pagaderos en la ciudad de San Salvador, y tanto el capital como los intereses, se pagarán en moneda de oro de los Estados Unidos de América, de la ley y peso vigentes. La Compañía á falta de oro americano, recibirá moneda de plata, de la ley y peso actualmente vigentes, á un cambio que no podrá exceder de cinco puntos el tipo de los giros á la vista sobre Nueva York, del Banco Salvadoreño ó de otro Banco en que convengan los contratantes. La Compañía no estará obligada á recibir el papel moneda ó moneda de papel creado ó que en adelante se crease, aunque su curso fuere decretado forzoso.

Los Vales y sus intereses, así como los certificados que emitirá la Compañía sobre las rentas afectadas al pago de esta subvención, serán siempre exentos de contribución ó impuesto, sea cual fuere su naturaleza, ya sea nacional, gubernativa ó municipal, creados ó que más adelante se creasen.

D.—Firma de los Vales.

Los Vales serán firmados por y en nombre de la República de El Salvador, por el señor Ministro de Hacienda, el Contador Mayor y el Tesorero General. Estas firmas, con excepción de la del Tesorero, podrán ser facsímiles.

E.-Autenticación de los Vales.

A fin de proteger á la República y á la Guatemala Railway Company, contra falsificaciones y contra emisiones excesivas, cada Vale será refrendado en la forma especificada en el anexo A, con la firma del Presidente de la Compañía ó del Apoderado de ella en El Salvador, y ningún Vale sin dicha refrendación gozará de los beneficios

de este Contrato, ni participará de las seguridades dadas por el mismo, ni podrá ser amortizado. Pero todo Vale refrendado como se expresa aquí, será considerado debidamente ejecutado y emitido, como de obligación real de la República, y participará á prorrata de los beneficios y seguridades que aquí se estipulan.

F.—Entrega de los Vales.

El Gobierno entregará à la Compañía por cada 10 kilómetros construidos la suma de \$70.000,00 oro americano de los presentes Vales. Para evitar demora en la entrega de los Vales, la Compañía dará aviso al Cobierno con treinta días de anticipación de las fechas en que le notificará tener concluida la sección ó secciones de 10 kilómetros, á fin de que el Gobierno tenga los Vales listos para la entrega el día de la notificación.

Queda convenido que al firmar el presente contrato, el Gobierno entregará á la Compañía \$400.000.00 oro americano de los presentes *Vales* á buena cuenta de la liquidación de la línea de la Unión á San Miguel, cuya liquidación se hará al llegar la línea á la ciudad de San Miguel.

G.-Cobro de las Rentas.

Para el cobro de las rentas que se estipulan en el inciso C, del presente artículo, la Guatemala Railway Company, emitirá certificados contra las rentas señaladas y dichos certificados tendrán las formas expuestas en los anexos B y C, y los emitirá hasta por suma igual á los Vales [é intereses caso que hubiesen] que tenga á su favor, más una suma de \$100.000.00 oro americano, de que se hablará en el párrafo "Garantía de los Vales".

Los Administradores de aduana, la Tesorería General de la República, 6 las autoridades á quienes corresponderá cobrar dichos impuestos, recibirán los certificados como efectivo, y queda enteramente convenido y prohibido, que bajo ningún concepto podrá el Gobierno, 6 dichas autoridades ú oficiales, recibir dinero efectivo ú otros certificados, valores ó Vales en pago de dichos impuestos, sino únicamente los certificados emitidos por la Compañía mientras ella tenga derecho de hacerlo.

Queda convenido que ninguna carga, sea importada ó exportada podrá ser extraída de la aduana, ó exportada, sin haber pagado previamente el impuesto que la grave, según el inciso B, del presente Contrato. Se exceptúan los casos en que el Supremo Gobierno conceda la libre introdución, ya sea para obras de utilidad pública, beneficencia, mercaderías y materiales importados para el uso exclusivo del mismo Gobierno, maíz, harina, frijoles, en caso de escasez, y otras mercaderías exceptuadas por Decretos Legislativos.

El Gobierno no tendrá obligación de aceptar certificados emitidos en descubierto por la Compañía, salvo lo estipulado en el inciso letra I.

Los certificados que tendrá que emitir la Compañía, serán firmados por el apoderado de ella en El Salvador, ó por la persona ó personas que delegará á este respecto. En este caso la Compañía dará aviso al Tesorero General y á los señores administradores de Aduana de los nombres de las personas designadas, así como una copia de las firmas de ellos ó del facsímil, si ellos determinan usarlo. Solo la Guatemala Railway Company tendrá la facultad de emitir certificados, sin poder traspasar esta facultad á otra persona.

H.—Amortización de los Vales.

El último día de cada mes, la Compañía entregará á la Tesorería General una cantidad de Vales equivalente á la que representen los certificados emitidos por la Compañía, y que estén en poder de la Tesorería, cancelándose unos por otros. Pero antes de liquidar los Vales, se liquidarán los intereses, si los hubiese, así como los gastos de cobro y situación.

Los Vales se canjearán por orden nu-

mérico.

Los intereses de cada VALE se pagarán en el momento de la amortización del Vale con los certificados indicados.

I.—Garantía de los Vales

El Gobierno de El Salvador garantiza que ambas rentas señaladas en el inciso B, producirán conjuntamente \$400.000.00 oro americano al año, que es la suma que destina anualmente á la amortización de estos Vales; pero en caso de que algún año esta suma no llegase á la indicada, el Gobierno se compromete en el siguiente año á reembolsar el déficit que hubiese con el tanto por ciento que fuese necesario sobre las rentas de importación ó exportación. Esto se entiende, en el caso de que la Compañía fuese acreedora por una suma mayor á la que produjeren aquellas rentas; y sobre esta nueva renta la Compañía emitirá certificados en la misma forma que los que se emitirán sobre les rentas arriba estipuladas, y por igual cantidad ai déficit que hubiere habido.

Para mayor garantía de los Vales, queda convenido que la Compañía venderá certificados hasta tener un exceso de \$100 mil oro americano, cuya cantidad será depositada en el Banco Agrícola Comercial y servirá para garantía del pago de los Vales de la subvención ferrocarrilera.

Dicho depósito será hecho á nombre del Gobierno y de la Compañía, y ninguna de ambas partes podrá retirarle, sea en su totalidad, sea en parte, sino firmando conjuntamente el cheque ó cheques respectivos, y caso que el Banco Agrícola Comercial, hiciere indebida entrega de parte, ó de la totalidad del depósito, será solidariamente responsable de esa falta con la parte que hubiere faltado á su compromiso.

Úna vez terminadas las obras ó en caso de rescisión del contrato, de común acuerdo y previa liquidación, el Gobierno podrá retirar dicho depósito. El Gobierno comunicará á la Compañía todos los informes que pudiera necesitar concernientes á las importaciones y exportaciones del país y dará á la Compañía ó á sus representantes ó comisionados, tanto para su propia información, como para la de otros interesados en los asuntos que se relacionen con este contrato, el derecho de inspeccionar los libros y documentos referentes á dichas importaciones y exportaciones.

El Gobierao se compromete á que los certificados recibidos en pago de los impuestos señalados, serán inmediatamente cancelados y que bajo ninguna circunstancia ó condición serán dichos certificados usados ó aceptados más de una vez.

El Gobierno se obliga á auxiliar á la Compañía, por todos los medios que estén á su alcance, para facilitar el cobro de estas ren-

Asímismo el Gobierno se compromete á solicitar en la próxima Asamblea Nacional un Decreto estableciendo legalmente el impuesto del 14% oro americano sobre aforo antes mencionado.

Las especificaciones del artículo XXV del

Contrato Avalos-Keilhauer, se harán extensivas á todo lo que se refiere á estos Vales, certificados, cobro de las rentas afectadas, y en general por cualquiera diferencia ó falta de cumplimiento, se recurrirá siempre á dicho artículo XXV.

J.-Cancelación de los vales y certificados. Al recibir los certificados emitidos por la Compañía, los empleados del Gobierno los perforarán con la palabra: "Cancelado", y al hacerse el canje de los presentes Vales por los certificados, se perforarán los Vales con la palabra: "Amortizado" y los certificados canjeados por la palabra: "Canjeado."

K.-Gastos del servicio de los Vales. Los gastos de impresión de los Vales se-

rán por cuenta del Gobierno; asimismo el Gobierno reconocerá á la Compañía el 1% (medio por ciento) sobre las sumas percibidas por venta de los certificados como remuneración de los gastos ocasionados por dicho cobro. También serán por cuenta del Gobierno los gastos de situación del producto de la venta de los certificados, desde los lugares donde se cobren hasta esta Capital.

L.—El Gobierne tendrá en todo tiempo el derecho de pagar en oro americano ó en giros sobre Europa ó Estados Unidos, á satisfacción de la Compañía, el valor de los Vales y sus intereses, si los hubiere, más el medio por ciento de gastos.

Artículo VII.

El presente Contrato Adicional deja en vigor el Contrato principal, en todo cuanto no se oponga á éste.

TRANSITORIO.

Mientras no estén impresos los Vales definitivos, el Gobierno emitirá un Vale provisional de \$400,000.00 oro americano que será cambiado por una suma igual á los definitivos, tan luego como éstos estón listos y este Vale provisional gozará de las mismas garantías, derechos, etc., de los definitivos.

Igualmente la Compañía, mientras no tenga impresos los talonarios de certificados, emitira certificados provisionales que serán recibidos por las Aduanas y Tesorería General en pago, y que tendrán los mismos efectos y fuerza que los definitivos.

Con el presente Convenio se dará cuenta á la Asamblea Nacional en su proxima reunión. Si la Asamblea lo aprobare, se elevará en seguida á instrumento público; y si no lo aprobare en todas sus partes, las cosas volverán al estado que antes tenían; pero la Compañía no estará obligada á devolver las cantidades y los Vales que hubiere recibido en pago y seguirá cobrando las rentas hasta que estén amotizados los Vales que hubiere en su poder, más las intereses, caso de haberlos.

ANEXO A.

MODELO DEL FRENTE DEL VALE ESCUDO

REPÚBLICA DE EL SALVADOR. SUBVENCIÓN Á PAVOR DEL FERROCARRIL DE

LA UNIÓN Á LA FRONTERA DE GUATEMALA Número.....vale por \$1,000.00 oro americano.

Registro.....

_Vale á la orden de la "Guatemala Railway Co" por Mil pesos oro americano que devengan el interés del 5% al año, después de los doce meses de la fecha de su emisión, y son pagaderos en la forma expresada al reverso.

Para el servicio de los intereses y amortización de estos Vales, el Gobierno de El Salvador compromete las rentas de \$0.30

exportado, y la renta de importación de 14% oro americano sobre aforo; creadas por Decreto Legislativo del 4 de abril de 1911 y modificada la segunda por el Decreto del Ejecutivo del 19 de septiembre del mismo año, y de acuerdo con el arreglo firmado con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos once con el señor René Keilhauer Cordier, Apoderado de la "Guatemala Railway Company", y de conformidad con las estipulaciones que figuran al rever-

La amortización de estos Vales se hará cada mes, canjeando el presente Vale, previo pago de los intereses correspondientes, si hubieren, por una suma igual de Mil pesos oro americano, de los certificados par-ciales emitidos por la "Guatemala Railway Company", y que serán los únicos que se re-cibirán por la Tesorería ó Aduanas de la República ú oficinas de aduana en pago de los impuestos de \$0.30 oro americane sobre cada quintal de café exportado, y del impuesto de importación de 14% oro americano sobre aforo arriba mencionado,

La amortización de este Vale es de tal manera obligatoria que no podrá admitir-se en las aduanas ó Tesorería General de la República de El Salvador dinero efectivo, ú otros certificados, valores ó valor, en pago de las rentas arriba mencionadas, sino únicamente los certificados que emitirá la "Guatemala Railway Company", de acuer-do con el inciso G., del artículo XXXVI reformado.

Si el presente Vale no fuere amortizado dentro de un año, contado desde la fecha de su emisión, comenzará á devengar el 5% de interés anual desde el día en que principie el segundo año.

La República de El Salvador empeña su buena fé y crédito por el cumplimiento de las obligaciones que le impone la emisión del presente Vale.

San Salvador,

El Ministro de Hacienda.

Contador Mayor.

Tesorero General.

La "Guatemala Railway Comapany", certifica: que el presente Vale ha sido emitido legalmente de acuerdo con el artículo XXXVI reformado del contrato Avalos-Keil-

San Salvador,

El Apoderado de la Guatemala Railway Company,

Modelo del reverso del Vale

a) Además de las rentas comprometidas, según el artículo XXXVI, reformado por el Contrato Adicional, el Gobierno de El Salvador designa para responder al déficit que hubiere, caso que las rentas no alcanzaren a producir 400,000.00 dollares al año, el tanto por ciento necesario de las rentas aduaneras de importación ó exportación.

b) Este Vale y sus intereses no pueden ser objeto de gravamen establecido o por establecer, de cualquier clase que sea, y la renta ó rentas destinadas á este servicio no podrán ser destinados á otros usos.

c) El cobro de los impuestos mencionados se hará por medio de certificados parciales que emitirá y cobrará únicamente la "Guatemala Railway Company." De la renta del 14% la Compañía cobrará solamente el 8% sobre aforo, dejando cobrar al Gooro americano sobre cada quintal de café | bierno el 6% mientras no exista el déficit | que son las siguientes;

de que habla el artículo XXXVI modificado. d) Los presentes Vales una vez pagados los intereses respectivos, serán canjeados al fin de cada mes, por igual suma de cer-tificados emitidos por la "Guatemala Railway Company."

e) El presente Vale ha sido emitido de acuerdo con el artículo VI del Contrato Adicional del diecisiete de noviembre de mi! novecientos once, reformando el artículo XXXVI del Contrato Avalos-Keilhauer, y tiene derecho á todos los beneficios y garantías estipulados en dicho artículo VI.

MODELO DE CERTIFICADOS PARA IMPORTACIÓN GUATEMALA RAILWAY COMPANY IMPORTACIÓN.

Certificado sobre las aduanas, emitido de acuerdo con el Contrato Adicional del diecisiete de noviembre de mil novecientos once, á cuenta de la subvención ferrocarrilera.

No..... pesos ero americano. El presente certifica que....pesos oro americano, han sido pagados á la "Guatemala Railway Company", a cuenta de los Vales de la subvención del ferrocarril según contrato firmado entre el Gobierno de El Salvador y la "Guatemala Railway Company", con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos once, y el presente certificado se. rá recibido por el valor arriba mencionado en pago del.....% sobre aforo del impues-to de importación del 14% oro americano sobre aforo creado por el Decreto Legisla-tivo del cuatro de abril de mil novecientos once y modificado por el Decreto del Ejecutivo del diccinueve de septiembre del mismo año.

San Salvador,

Firmado: "Guatemala Railway Company". Este certificado fue emitido para el pago del.....% correspondiente á la póliza aduanera No.....del mes de.....de 19...de la Aduana de de acuerdo con lo arriba estipulado.

ANEXO C.

MODELO DE CERTIFICADOS PARA EXPORTACIÓN "GUATEMALA RAILWAY COMPANY" Exportación.

Certificado sobre las aduanas, emitido de acuerdo con el Contrato Adicional de diecisiete de noviembre de mil novecientos once, á cuenta de la subvención ferrocarrilera.

No.....pesos oro americano. El presente certifica que.....pesos oro americano, han sido pagados á la "Guatemala Railway Company", á cuenta de los Vales de la subvención del ferrocarril, según Contrato firmado entre el Gobierno de El Salvador y la "Guatemala Railway Com-pany", con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos once, y el presente certificado será recibido por el valor arriba mencionado, en pago del impuesto de exportación de treinta centavos oro americano sobre cada quintal de café exportado, creado por el Decreto Legislativo del castro de abril de mil novecientos once.

Fecha.....Firmado: "Guatemala Railway Company". En fe de lo cual firman dos ejemplares de un mismo tenor en San Salvador, á diecisiete de noviembre de mil novecientos once.-José M. Peralta.-René Keilhauer Cordier.

La Comisión de Fomento después de estudiar detenidamente la Contrata antes inserta tuvo á la vista las reformas últimamente obtenidas por el Supremo Poder Ejecutivo

los-Keilhauer, se reforma así:

"El tipo máximun de pasajes será de dos y medio centavos oro americano por kilómetro para los pasajeros de primera clase; de un centavo y cuarto oro americano por kilómetro para los de segunda clase; y de seis centavos oro americano por kilómetro por flete de cada tonelada de veinte quintales de peso ó cuarenta pies cúbicos de medida, á juicio de la empresa". El resto del artículo queda sin alteración.

24. El artículo XXXI de la misma Con-

trata se reforma así:

El Gobierno no dará bajo ningún pretexto concesiones á otras Compañías ó personas dentro de una faja paralela de diez millas por lado de la línea del Contratista, para construir otro ferrocarril; pero sí podrá dar concesiones para la construcción de líneas o ramales que no sean paralelos á la línea central ó ramales de que se trata, aún cuando corten las líneas ó ramales de esta

3a. El artículo XXXII de la misma Con-

trata se reforma así:

"La empresa tendrá derecho de construir en el Puerto de La Unión, en el punto que juzgue conveniente y en conexión con el ferrocarril, conforme à los planos que oportunamente presentará al Gobierno para su aprobación, un muelle de acero y hierro, de cemento armado ó de piedra, á opción del contratista, en el cual puedan atracar los vapores y efectuar comodamente su carga y descarga. Los materiales que se necesiten para la construcción de este muelle, disfrutarán de la misma franquicia de derechos é impuestos concedidos para los del ferrocarril, y de la misma manera podrá la empresa hacer uso de los terrenos nacionales que necesite para la obra, sin pagar indemnización de ninguna clase".

Pasados veinticinco años, el Gobierno puede dar concesiones à particulares 6 empresas para la construcción de otros mue-Îles en el mismo Puerto, ó construirlos por su cuenta, si así lo estimase conveniente. Estos muelles solo podrán construirse á distancia de quinientos metros del muelle de la empresa'

4a. El artículo II de la Contrata Adicio-

nal Peralta-Keilhauer, se reforma así:
"Para los efectos del artículo V, de la Contrata Avalos-Keilhauer, se computarán como un año de trabajo cada treinta kilómetros construidos á contar del quince de abril de mil novecientos diez."

5a. El articulo V, de la Contrata Adicio-

nal queda reformado así:

Inciso A. Se suprime la primera parte, y

la segunda queda redactada así:

La Compañía construirá, en conexión con la linea del ferrocarril, en un punto entre la Punta Cutuco y la estación del ferrocarril en La Unión, una bodega provisional, donde se hará el despacho y registro de aduana, mientras se construye el muelle definitivo. De los gastos de construcción de dicho local, el Gobierno reconocerá á la Compañía la mano de obra, que no podrá pasar de mil quinientos pesos plata salvadoreña.

"Los embarques y desembarques podrán verificarse por la Punta Cutuco, en el muelle provisional que allí tiene la Compañía, tan pronto como ella lo deseare, y los vapores podrán anclar lo más cerca posible de dicho muelle, donde serán recibidos y des-

pachados."

El inciso B. del mismo artículo V, de dicha Contrata, queda reformado así:

Una vez construido tel muelle definitivo,

la. El artículo XXII de la Contrata Ava- por muellaje la misma tarifa que se cobra actualmente en los muelles de Acajutla y La Libertad, y todos los embarques y desembarques que se efectúen en la bahía de La Unión, deberán hacerse precisa y únicamente por el muelle en referencia, salvo las exportaciones de madera, sal ú otro artículo importado ó exportado que el Gobierno autorice por los esteros, playas abiertas o puertos menores. Los embarques y desembarques que se efectúen en la Bahía por embarcaciones menores que no pasen de cinco toneladas y siempre que dichas operaciones no se efectúen por el muelle en referencia, quedarán exentas del pago de muellaje.

Del producto de muellaje, el 25% será devuelto por la Empresa al Gobierno, que podrá disponer libremente de é!, en la for-

ma que le parezca.

Si en caso de competencia, la Compañía se viese precisada a rebajar la tarifa de muellaje, al 50% y el Gobierno, atendidas las circunstancias concurrentes, conviniese en esta rebaja, no tendrá en este caso el Gobierno derecho al 25% de que habla este inciso; y de ninguna manera dicho 25% puede ser comprometido por el Gobierno para el pago de ninguna obligación ó contrato, salvo común acuerdo con la Compañía.'

6a. Al artículo VI, de la misma Contrata Adicional, se le hacen las siguientes reformas: al final del inciso B. se inserta lo si-

guiente:
"Los treinta centavos oro americano por cada quintal de café que se exporte en los puertos de la República y á que se refiere el presente inciso, podrán ser pagados en oro americano ó en giros á la vista sobre los Estados Unidos, de los Bancos que la Compañía designe anticipadamente.

El inciso C. de la misma Contrata Adicional, en la parte en que se estipula que á falta de oro americano en cuanto se relaciona con la venta de certificados, la Compañía recibirá moneda de plata de la ley y peso actualmente vigentes, à un cambio que no podrá exceder de cinco fountos del tipo de los giros á la vista sobre Nueva York, del Banco Salvadoreño ó de otro Banco enque convengan los contratantes, se reforma. estableciendo que el exceso sobre dicho tipo no podrá pasar de tres puntos.

El inciso G del mismo artículo VI, de la

Contrata Adicional, quedará así:

Para el cobro de las rentas que se estipulan en el inciso C. del presente artículo, la Guatemala Railway Company emitirá certificados contra las rentas señaladas, y dichos certificados tendrán las formas expuestas en los anexos B. y C., y los emitirá hasta por la suma igual á los vales (é intereses caso que los hubiere.) El resto del inciso queda como está.

El inciso H. del mismo artículo VI, se re-

forma así:

"El último día de cada mes, la Compañía entregará á la Tesorería General una cantidad de vales equivalente á la que presenten los certificados emitidos por la Compañía, y que estén en poder de la Tesorería, cambiándose unos por otros. Pero antes de liquidar los vales, se liquidarán los intereses si los hubiere."

Los vales se canjearán por orden numérico. Los intereses de cada vale se pagarán en el momento de la amortización del vale

con los certificados indicados."

El inciso I. del mismo artículo VI, quedará así:

"El Gobierno de El Salvador garantiza que el Gobierno autoriza a la Companía a cobrar lambas rentas senaladas en el inciso B. pro-

ducirán conjuntamente cuatrocientos mil pesos oro americano al año, que es la suma que destina anualmente á la amortización de estos vales; pero en caso de que algún año esta suma no llegase á la indicada, el Gobierno se compromete en el siguiente año á reembolsar el déficit que hubiere, con el tanto por ciento que fuese necesario sobre las rentas de importación y exportación. Esto se entiende en el caso de que la Compañía fuese acreedora por una suma mayor á la que produjeron aquellas rentas; y sobre esta nueva renta la Compañía emitirá certificados en la misma forma que los que se emitirán sobre las rentas arriba estipuladas y por igual cantidad al déficit que hubiere ha-

El Gobierno comunicará á la Compañía ó sus representantes y comisionados, tanto para su propia información como para la de otros interesados en los asuntos que se relacionan con esta Contrata, todos los informes y datos que pudieren necesitar relativos á las importaciones y exportaciones.

El Gobierno se compromete à que los certificados recibidos en pago de los impuestos señalados, serán inmediatamente canceladas y que bajo ninguna circunstancia ó condición serán dichos certificados usados ó acep-

tados más de una vez.

El Gobierno se obliga a auxiliar a la Compañía por todos medios que estén á su alcance para facilitar el cobro de estas rentas.

Asimismo el Gobierno se compromete á solicitar en la presente Asamblea Nacional un Decreto estableciendo legalmente el impuesto del 14% oro americano sobre aforo, antes mencionado.

Las especificaciones del artículo XXV de la Contrata Avalos-Keilhauer se harán extensivas á todo lo que se refiere á estos nales, centificados, cobro de rentas afectadas; y en general, por cualquiera diferencia ó falta de cumplimiento, se recurrirá siempre á dicho artículo XXV".

El inciso K. del mismo artículo VI. quedará así:

"Los gastos de impresión de los vales serán por cuenta del Gobierno".

El inciso L. del mismo artículo VI quedará así:

"El Gobierno tendrá en todo tiempo el derecho de pagar en oro americano o en giros sobre Europa o Estados Unidos, a satisfacción de la Compañía, el valor de los vales y sus intereses, si los hubiere".

En fé de lo cual firman dos ejemplares de un mismo tenor en San Salvador, a veintiuno de mayo de mil novecientos doce.-T. Carranza.—René Keilhauer.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Constitución le confiere:

DECRETA:

Artículo único. - Apruébase la Contrata de que se ha hecho mérito, con las reformas preinsertas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional; San Salvador, á veinticuatro de mayo mil novecientos doce.

F. Vaquero, Presidente.

E. Cañas,

Juan Mena, ler. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 29 de mayo de 1912.

Por tanto: Ejecutese,

Manuel E. Araujo,

El Ministro de Fomento, T. Curranza,

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Santiago de Cuba, 5.—Emigrados de Lamaya refieren que los negros entraron dando imueras! á los blancos; capturaron á 3 doncellas y las violaren, y en seguida se de-dicaron á robar é incendiar. Corren rumores de que la Cámara de Comercio de Habana está resuelta á pedir la intervención formal de Estados Unidos y á solicitar del Congreso la abolición de la ley Morua que prohibe la formación de partidos políticos basados en razas. La opinión pública señala à Valey como culpable de la actual revolución.

Chihuahua, 5.—Asegurase que Orozco está decidido á tomar nuevamente la ofensiva, y que atacará á Jiménez protegido solamente por caballería. Corren rumores que Estados Unidos tienen el propósito de prohibir toda clase de importaciones por la frontera mexicana.

México, 5.-Una comisión de comerciantes se dirige á Washington á protestar contra la mucha gente que está llegando á unirsele á Orozco, armada en la frontera del Estado de Sonora.

Hampton Roads, 5.—El Presidente Taft. á bordo del *Mayflower*, pasó revista á la flotilla alemana compuesta de los cruceros Moltke, Bremen y Stettin, los cuales desfi-laron lentamente ante el Yate presidencial, ejecutando sus bandas el himno nacional americano. Los buques de guerra americanos hicieron salvas durante el desfile en honor de la escuadrilla alemana y sus bandas ejecutaron á su vez, el himno nacional alemán. Concluida la revista el almirante Paaschewitz pasé con su oficialidad á bordo del Florida á satudar al almirante Ward y en seguida se dirigió al Mayflouer á prezentar sus respetos al Presidente, quien lo recibió con mucha cortesía y le obsequió un lanch. El almirante alemán y su oficiali-dad partirán mañana para Washington donde asistirán á varias fiestas preparadas en su honor.

Constantinopla, 5.—Muchos tiros oidos ayer en la costa opuesta á la isla de Samos hicieron circular el rumor de que se trataba de un desembarco de los italianos. Mas tarde se supo que los destructores italianos ordenaron se detuvissen tres barcas pescadoras, y habiendo éstas desobedecido les hicieron fuego hundiendo una, cuyos tripulantes ganaron la costa á nado, capturaron otra y la tercera se escapó aunque perseguida por un bote italiano. Los destructores bombardearon en seguida la costa, contra la cual lanzaron 92 granadas.

Londres, 5.-Jugando al golf, el Duque de Orleans se rompió los huesos del metacarpo de la mano derecha; y hoy ha continuado la partida con la mano izquierda.

Bruselas, 5.-Por haber triunfado los católicos en las elecciones parlamentarias, los opositores atacaron un club católico, donde rompieron los vidrios de las ventanas y causaron lesiones á algunos. Idéntica manifestación hicieron en Ghent. La intervención oportuna de la policía ha evitado mayores consecuencias.

Viena, 5.-Asegúrase que Alfonso visitará esta semana al Principe Meternich y que ambos se dirigirán en seguida á Marienbad.

Manila, 5.-A consecuencia de un choque con un peñasco hundióse el vapor Brutus salvandose sus pasajeros y tripulación, con excepción de un marinero que se ahogó.

San Petersburgo, 5.—La comisión de agricultura ha solicitado de la Duma un crédito de sels mit délares, les que dedicará à bacer

experimentos con maquinria alemana, inglesa y canadiense con la mira de libertad á Rusia del monopolio norteamericano.

Berlín, 5.-El Ministro alemán en Méjico tiene instrucciones para pedir el castigo de los actores del asesinato del ciudadano alemán, Bell, ejecutado en San Miguel, por

Copenhague, 5.-Están instalándose activamente á bordo de los vapores daneses, que hacen el servicio entre Alemania y Suecia, estaciones telefónicas inalambricas para comunicarse con 20 estaciones de la misma clase establecidas en diferentes puntos de las costas.

Constantinopla, 5.-Bieberstein dijo en un banquete de despedida que dedicaría todas sus energías al mejoramiento de los intereses de su patria. Declarose un incendio en una parte de la ciudad el cual ha causado grandes pérdidas.

Huelva, 5.—Después de tratar de cuestiones de actualidad palpitante, como la del hombre-fósil sobre la cual leyó una brillante disertación uno de los delegados argentinos ilustrandola con un fósil traído de su patria, el Congreso americanista clausuró sus sesiones, acordando antes que el próximo se reuna en Washington en 1914.

SECCION DE ANUNCIOS

FOTICAS DE TURNI Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQJES

La Libertad, 6 junio. --Hoy, á las 71a. m., zarpó con destino á San Francisco y escalas el vapor "Ci-ty of Panamá", en el mismo orden; llevando de este puerto, una carta, sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Andrés Morales y José A. Gon-

Ausentes: Gregoria Paulino y Padre David Letons.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fechado el veintiséis de abril próximo anterior, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que dejó don Pedro Gutiérrez, de parte de au convuce sobreviviente doña Mercedes Chávez Barrientos, á quien se confiere interinamente la administración y representación de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los lectos de ley. Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ma-

yo custro de mil novecientos doce. | Juan J. Merlos. V. M. Rivas, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corrien-Hace saber: que por auto techa veinte dei corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Ciriaco Córdova, por parte de los señores Margarita Ortiz y Antonio Córdova, á quienes se nombró, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo

dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, à las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos doce. | David Rosales, h. | M. Baldelomar, Sric.

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrito.

Hace szber: que por decreto de las diez de la ma-nana del día veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de sus hijos legítimos Cruz por aceptada por parte de sus hijos legítimos Cruz Jaime 6 Jaimes y Juliava Jaimes de Marroquín la he-rencia que á su defunción dejó la señora Matea Mo-rán; se nombra á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en cenocimiento del público para los efectos de ley. Librade en el Juzgado de l'rimera Instancia del Matrino: Chalchuapa, à las once de la mañana del día

veinte de mayo de mil novecientos doce.-h.-A. Estroda, Srio. B. Larios

TITLIE COS

El infrascrito, Alcaide Municipal, flaco saber: que anta esta Alcaidía se ha presenta-do la señora Pascua'a Pilie mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se publiquen nuevos edictos de su solicitud que ante esta misma oficina sigue sobre que se le extenda título de propiedad de un terreno que posee en el la-gar llamado "Comunidad del Du'ce" de esta jurisdicgar namado Condundad del Duice de esta jurisdic-ción, por no haber sulido conforme la medida al pare-ticarse la mensura que ordena la Ley con el edicto pu-blicado en el Diario Oficial número descientos veintidos, correspondiente al veintíseis de septiembre del año próximo pasado, pues cuyo terreno ai practicarse dicha diligencia resultó tener una capacidad de nueve mauzanas ó sean seis hectáreas treinta áreas, de namauzanas ó sean seis hectáreas treinta áreas, de naturaleza fértil, figura irregular, cultivada una parte con enfé y árboles frutales y el resto inculto, todo cercado con brotones de chichicaste y otras maderas que le sirven de mojones y sus linderos son: al Norte, con testrenos de Pedro Tajchin, Sebastián Trampa y José María Pinto, camino de pormedio, con este último; al Sur, con los de Marcelino Telule, Isidro Mixoo, Carmen y Vicente Pérez y el de Román Rosales; al Oriente, con otro de José María Pinto, Luis Nejapa, Juan Pablo Palucha y Luis Sultán; y al Poniente, con los mismos de Carmen y Vicente Pérez y Román Rosales y los de Josefa Mito. No tiene ninguna carga real y los colindantes son de esta vecindario.

dantes son de ests vecindario.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á veinte de marzo de mil novecientes once.—Felipe Vega S.—I. V González, Srio

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la
señora María Nolasco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de prepiedad de dos terrenos rústicos, situados el primero, en
el lugar llama lo "Cusmajapa" de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas y sus linderos sent al Oriente, terreno de Jesus Hernández, brotones y quebrada
de por medio; al Norte, terreno de Erfjido Carabantes
y Antonio Hernández brotones de por medio; al Porieny Antonio Hernández brotones de por medio: al Poniente, con terreno de l'austino Valencia, quebrada y cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Inés Reales, de por medio; y al Sur, con terrene de mes Reares, quebrada y cerco de por medio. El segundo terreno está situado en el lugar lamado "La Mora", consta de dos hectáreas y sus inderos son: al Oriente, con terreno de Santos Hernández y Pablo Meléndez, cerco de pina y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Norberta Valle, cerco de piña y zanjo de por medio; al Poniente, con terrenosde Santos Hernández y Faustino Valencia, peñas y brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Jacinto Hernández, brotones de por medio, los estima en setecientes pesos, no tienen car-ga, derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona: los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuchles descritos, que se presente en el término de lev.

Alcaldía Municipal: Sau Juan Tepesontes, à las cuatro de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos doce.—Francisco Beitrán V.—Gonzalo Hernández, Srio

El infrascrico, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Amelia Osorio, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de La título de un solar urbano, situado en el barrío de La Merced, de esta ciudad; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real y sus dimensiones y linderos son los siguientes: de Oriente à Poniente, mide diez y siete metros, y de Sur à Norte, mide once metros, y linda: al Oriente, con solar de don Baltasar Parada; al Norte, linda con solar y casa de José Romero; al Poniente, linda con solar de Concepción Vallecillo, calle de por medio; y al Sur, linda, calle de por medio, con solar del Hospital de esta ciudad y y casa de Narciso Jovel; en dicho solar hay construída una casa de tejas, sobre horcones, en galera, está cercado por el rumbo Norte con trascorral de está cercado por el rumbo Norte con trascorral de adobe de propieda i del colindante y mejoneado por los demás rumbos con postes de madera, y los hubo por compra que hizo á la señera Justa Hernández, mayor de edad, de chelos de su sexo, de este domicilio guien vive agni todos colindantes esta de actados e mayor de edad, de chelos de su sexe, de este dominio, quien vive aún; todos colindantes son de este domicilio, y estima ambos inmuebles en trescientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Usulután, á las enatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos doce.

José Ramon Flores .- Miguel Laze, Sriv.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Simón Avilés, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitande título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que mide de Sur a Norte, frente à la culle, diez y musye metres descientes veintionhe mili-metres, per treinficlete metres reiselentes veinte

milímetros de fondo, de Oriente á Poniente, conte-niendo una mediagua de teja, paredes de adobe, de diez metros treintidos milimetros de Norte & Sur, por cinco metros cuatrocientos treinticuatro midmetros de Oriente á Poniente, y una casa de la misma construcción, de ocho metros setecientos setentiocho misimetros de Norte á Sur, por diez metros treintidos milmetros de Oriente á Poniente, con todo y corremilimetros de Uriente a romente, con como y consider; una paja de agua del Río Zarco, y linda: al Norte, casas y solares de don Santiago Rodríguez, doña Trinidad Hernárdez de Posara y don Alfredo Lara; al Sur, casas y solares de doña Angela Regalado de González, Abelardo Zavaleta y doña Gertrudis Corclo; al Oriente, esasa y solares de los propios don Alfredo Lara; de Sur de Sur de Sur Cortinita y al Poniente, calle Lara y doña Gertrudis Corcio; y al Poniente, calle por medio, con predios de doña María Avilés de Aguilar y don Benito Moreno. Dicho inmueble le estima el señor Avilés en tres mil pesos plata; no es dominante ni sirviente ni tiene carga 6 derecho real en proindivisién alguna, y lo hubo por compra á doña Matilde Ortiz, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de la ciudad de Atiquizaya, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Ascaldía Municipal: Sants Ana. & veinte de mavo de mil novecientos doce. -S. Ayala. -J. Higueres S.

Benjamín Lispez Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

de este Distrite, Hace suber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Paula de Jesús y Juana Francisca Tobar, mayeres de edad y vecinas del pueblo de Cancasque, solicitando título supletorio de un terreno rústico, llamado Cerro del Magueyal, situado en jurisdicción del pueblo expresado, como de cuarenta manzanas de extensión superficial ó sean veintiocho hectáreas, que linda: al Oriente, con tarreno de Encapyanture Tobar extonsion supernoisi o sean veintioeno nectarcas, que linda: al Oriente, con terreno de Bucuventura Tobar, Jacinto Alfaro y Bonifacio Guardado, quebrada de Agua Frís de por medio y mojones también de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Perfecto Oreliana, mojón de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Dorotso Orellana, Agapito Navaga, cuesción de de dos Marcals Tobar de Serrino Serrano, sucesión de doña Marcela Tobar de Serrano y Bernardo Guardado, quebrada de Las Cuevas de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma suce-sión de doña Marcela Tobar de Serrano, Bernardo Guardado, Antonio Guardado, Gregorio Alfaro, Julián Melgar, Clemente S.brián y Encarnación López, quebrada de Las Cuevas de por medio. Dicho terreno lo adquirieron por herencia de su finade padre don José María Tobar. La persona que se crea con derecho al immebie descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Cha-

latenange, â las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos doce.—B. Lapez Ber-trand.—José A. Mazorra, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de Ilobasco,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Francisca Iraeta, mayor de edad, soltera, de oficios demésticos, de este vecindario, solicitando título de un terreno de sesenta manzanas ó sean treinticinco hectáreas de capacidad, situado en el lugar llamado Cerro de San Antonio, del vaile Santa lugar Hamado Cerro de San Antonio, del valle Satta Cruz, de esta júrisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Mozo, Quebrada Honda de por medio, colindando también con terreno de Desiderio é Ignacio Zepeda, hasta llegar al encuentro de la referida quebrada con el río de Los Angeles; al Norte, con terreno de Santiago Angel, aguas arriba, colindando, además, con terreno de Teodoro Angel, línea recta hasta llegar al encuentro del río de Los Augeles y la Quebrada del Cal bozo, colindando también les y la Quebrada del Calabozo, colindando también con la sucesión de Evaristo Guzmán, hasta llegar á un palo de jabío; al Poniente, con terreno do la sucesión Guzmán, río de Los Angeles de por medio, buscando la dirección de Las Peñas Prietas v siguiendo la del Portezuelo del Cerro de San Autorio: y al Sur, con terreno de la sucesión de Guzmán, por la cabecera de la Quebrada Honda y lindando con terreno de Raimundo y Manuel Mozo. El referido terreno es rústico; no tiene carga real de ninguna especie, siendo los colindantes de este vecindario, exceptuando do los colindantes de este vecindario, exceptuando Manuel Mozo, Raimundo Arias y los representantes de Evaristo Guzmán, que son del domicilio de San Sebastián. El que se crea con derecho al immaeble descrito, que ocurra á deducirlo en el térm'no legal.

Alca'dia Municipal: Ilobasco, mayo veintiuno de mil novecientos doce.—Samuel González.—José Leiva

Lopez, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Lucinda y Juana Aguila, mayores de edad, soiteras, costureras y del domicilio de la ciudad de Santiago de María, solicitand, título de propiedad de Santiago de María, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio, de esta población, Distrito y Departamento de l'aulután, sin nombre ni número conocidos, no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que partenerca fo otre parana con quies recho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión: lo hubieron por compra que de él hicleron á Juana Rivas, quien está viva; las dimen-

siones y linderos son: al Oriente y Poniente, mide diez y seis metros cuarenta milimetros y linda con solar de Alejo Hernandez, calle de por medio, y María de la Paz Lazo, respectivamente; al Norte y Sur, mide cuarentifin metroe ochocientos milmetros y linda con solar de Margarita García y Ramón Rodri-guez y Valentín Serpes, respectivamente; todos los colindantes son de este domicilio; lo estiman en dos colindantes son de este dodicino, a cientos pesos; hay en el solar una mediaguas de tejas, sobre horcones y paredes de tabla, que mide ocho metros de largo por seis de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de lev

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á la cuatro de la tarde del día treinta de abril de mil no vecientos doce. Emilio Argueta. José E. Villa toro, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se
ha presentado el señor Federico Meléndez, mayor
de edad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno,
de naturaleza rústica, de calidad feraz, de la capacidad de una y media hectárea de extensión suparficial,
situada en el cantón de Iscanales, de esta jurisdicción, y en el punto nominado Los Esquiveles, y linda: al O riente, con terreno de Antonio, Josefa y Sinfaroza Me léndez; al Norte, con terreno del citado Antonio Me léndez; al Ponlente, con terreno de la citada sucesión de Vicente Meléndez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Pedro Platero. El terreno en referencia lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos; no tiene ninguna ca ga real que lo afecte y todos los co indan-tes son de este domiciio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Mucicipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, mayo diez y siete de mil novecientos doce.—Aurelio Mena.—Fobio Argueta, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que per compra que hizo al finado Mateo Bonilla, posee quietamente en el barrio de A-nalco, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ó derechos reales que estén en proin división con otra persona; no es predio dominante ni sirviente, linda y mide: al Oriente, solar de Esteban Barrera, mide cincuenta metros; al Norte, solar de Simona Saravia, componese de veintinueve metros; al Poniente, con solar de Luis Zelaya. de cincuentitrés metros: y al Sur, calle de por medio, con solares de José Luis Osorio y Alejandro Barrera, y tiene veintiocho metros; siendo los celindantes de este vecinda-rio. Quien se crea con derecho, promentese en el ten mino legal.

Dado en la Acaldía Municipal: Santa Elena, mayo trece de mil novecientos doce. Pablo Lozano. Nieves Activedo, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Orrego, de cincuenta años de edad, casada, de oficies domésticos y vecina de San Cristóbal, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el cantón San Pablo, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Estanislao Rosales, Rafael Flores y Clara Pérez, camino real de por medio; al Norte, con terreno del mismo Estanislao Rosales, calle real de por medio; al Foniente, con terreno de Andrea Mena, una correntada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Rafael Flores, camino roal de por medio; que el terreno descrito lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre José Marría Orrego, por nerencia de su finado padre Jose Marria Orrego, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga real ni número. Los colindantes Eosales y Mena son ve cinos de Cojutepeque y Flores y Pérez son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, mayo veinte de mil novecientos doce.—Juan Vides.—B. Nuila, Srio. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcaldo Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do la señora Balb'na Aurora González, de treintiséis años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un so'ar, de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, el cual hubo por herencia de su finado esposo Federico Campos Martinez, quien fue mayor de edad, labrador y de este vecindario, el cual tiene de edad, labrador y de este vecindario, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Audato Salamanca, calle de por medio, midiendo por este lado diez y ocho metros; al Norte, con solar y casa de Agustín Silva, trascorral de por medio de la solicitante y mide por este lado lo mismo que al rumbo anterior; al Poniente, con solar se de Luis Campos y Salvatiana. Cánaz de Chévos, tres de Luis Campos y Sebastiana Gómez de Chávez, tras-corral de por medio de mi propiedad; y al Sur, linda con solar y casa de Trinidad Corrales, cerca de made-

ra de por medio, pertereciente al colindante, y mide por este rumbo lo mis no que los rumbos anteriores; que no tiene ningún gravamen, carga é derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proin-división, que lo estima en cuatrocientos pesos; siendo todes los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público pera los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tar-de del día diez y ceho de mayo de mil novecientos doce. Ignacio Gómez M.-I. Alvarado, Srio, Into.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Villanueva, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicillo, solicitando tículo de proptedad de un terreno rústico, situado en el chagüitón de esta jurísdicción, compuesto de ocno hec-táreas de extensión, sin carga ni derecho real; linda al Oriente, con terreno de Salvador Villanueva; y Fa-biano Rosa; al Norte, con Francisco Villanueva; al Poniente, con Angel Villanueva; y Fernando María y al Sur, con Salvador Villanueva; sus señales especiales, comenzando en una cañadita en un zanjón inmediato á una peña pacha se toma de Oriente á Pentonte, linea recta por la peña, se atraviesa la quebrada de caritas, se sube al c po de una loma alta, hay un mojón, se cambia al Sur, línea recta a un zanjoneito, se toma éste á llegar al Nacimiento mayor; de aquí cambia al Oriente, se llega à un terreno mora que es-tá en la quebrada hacia abajo del camino, se toma la quebrada sguas arriba á un medio zanjoneito, se si-gue por él hacia arriba á llegar donde se comenzó. Siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, á las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil reve-cientes doce.—Celedonio Cuestas.—Jesé F. Fernández, Srio.

Agustín Vega, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señera Delores Vega de Cerna, mayor de edad, ofi-cios de su sexo y de este vecindario, solicitado títul-lo de propledad de un terreno rústica, tierra fértil lo de propiedad, de un terreno rústico, tierra fértil cultivado en parte de café y lo demás inculto, situado en los suburbies de esta población hacia al l'oniente, compuesto de tres manzanas y media ó sean doscientas cuarenticinco áreas de extensión, lindando; al Oriente, terreno de Silverio Castro, cercas de alam-Oriene, terreno de Saverio Castro, cercas de alambre propias de por medio; al Norte, terreno de la sucesión de Rosendo Oliverto Morales, representada por doña Carmen Mendoza de Morales y de Concepción Avila, camino y callejón de por medio; al Sur, terreno de Andrés Cabrera, cercas de alambre de por medio, propias del colindante; y al Poniente, con cereno Casillo y Ivan Cardones, por la carmenta de la colindante.

Cecilia y Juan Cárdenas; no tiene carga real ni 'ndivisión con nirguna persona, siendo los colin-'ndivisión con ninguna persona, siendo los colin-da es del domicilio de Atiquizaya y Chalchuapa, y lo habo por hereucia de su finada madre Jeabel Morales de Vega, mayor de edad y de este do collo, y lo estima en un mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, á las cuatro de la terde del día quince de mayo de mil novecientos doce.—Agustín Vega.—A. Morales Reina, Srio, 3

Bonifacio Mejía, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hsce saber: que á esta oficina se presentó don Venaucio Arévalo, mayor de edad, agricultor, de este
domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rástico, de naturaleza fértil, cultivado todo de cafá coscelaro, canyo de dos manyones. fé cosechero, capaz de dos manzanas, 6 sean ciento-cuarenta áreas, do extensión superficial, situado en los suburbios de esta población hacia el Sur, sus lin-deros son: al Oriente, finca de la sucesión de Manuel Rodríguez, representada por Antonia Cerna; al Nor-Rodríguez, representada por Antonia Cerna; al Norte, con terreno de don Indalecio Portillo; al Sur, con terreno y finca de Liberato Cerna, hoy de Ponciano Isabel y Felipe Cerna; y por el Poniente, terreno de la sucesión de Soledad Peñate, representada por Francisco Peñate; todos los colindantes son de este domicillo, con excepción del señor Portillo, que es del vecindario de Chalchuspa; el predio no es domicante no tiene carga real ni projudivisión con pinsirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que de él hizo al señor Ponciano Isabel Cerna, según escritura privada que existe en su poder, y lo aprecia en la suma de mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en

Librado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á las cuatro de la tarde del día diccinueve de abril de mil novecientos doce.—B. Mejía.—A. Morales Reina.

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saher: que ante esta Alcaldín se ha presentado la señora Crisanta Segura de Diego, de oficios de
su sexo, casada, de este domisilio, de setenta años,
solleitando título de propiedad de un solar, situado
en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual
hace triadade tras casas natizas en regular estado. hay nhicadas tres casas pajizas on regular estado, y

aus linderos son: al Norte, dlez y nueve metros seiscientos noventiséis milímetros, con solar y casa de Tránsito Diego, cerca de por medio; al Oriente, diez metros treintidos milímetros, con solares y casas de Manuela Rodrígaez Aránz y Abel Vega, calle pública de por medio; al Poniente, diez metros treintidós milímetros, con solar de don Flavio Alonzo Padilla, callejón que antes sirvió de camino público, cerca de per medio; y al Sur, d'ez y nueve metros seiscientos noventiséis milimetros, con propiedad de Wenceslac Vargas, pared de por medio. Que el solar lo adquirió por cesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad; que no tiene cargas ni derechos reales que lo cidar; que no tiene cargas in derechos reales que lo afecten y lo estima en doscientos pesos. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos legales.

na del día once de mayo de mit novecientos doco.-Mauro Silaverría — Ernesto Angeles, Srio.

Elinfrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Cosmo Ruano, de cincuenta y seis años de edad, agri-cuiter, de este vecin lario, solicitando título de un solar situado en el barrio de San José, de esta Villa, que mide y linda: al Norte, veinticinco metros veintiun milimetres, con solar y casa de Angela Ruano; al Oriente, treints y slete metros treints y cinco mili-metros, con solar y casa de Pedro Castillo, do Ana Sofo y solar de Mienela Aragón de Puertas, calle de por medio; al Sur, treinta y tres metros, con casa y solar de Jesús Gómez: y al Poniente, treinticinco metros, con solar de Francisco López. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se pre-

crea con derecno ai infinicio descrito, que se pre-sente 4 deducirlo dentro del término de ley.

Dado e. la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos duce.—Florencio Juijano.—J. A. Esco-

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la
señora Tránsito Ortiz, de este domicilio, solicitundo
título de propiedad de un solar urbano que posee en
el Barrio del Santuario, de esta dad, que mide de
frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros
y de fondo veintitrés metros, y linda: al Oriente, con
casa y solar de Hilaria Ponce, cerca de por medio; al
Norte con solar de Loz Guerrero, trascorral de la Norte, con solar de Luz Guerrero, trascorral de la selicitante de por medio; al Posiente, con solar y rancho de la sucesión de Regino Ayala, trascorral de la internada de armondo de la sucesión de Regino Ayala, trascorral de la internada de ser medio. ranno di la sucesión de hegino hysia, trascorra de la interesada de por medio; y al Sur, con solar de la sucesión de Domingo Villalta, calle de por medio. En este solar hay una casa de teja y sobre paredes de adobe; aseguràndose no tener ningún derecho real y se estima en ciente cincuenta peses. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentre del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, nue

ye de mayo de mil novecientos doce. - R. B. González. -Eliseo Mirando, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cleofe Pacheco, de cincuenticuatro años de edad, chicametra de Chicametra de Caracteria de Ca cidad aproximada de tres hectároas, siendo sus linde-ros; al Oriente, con huatal de Jorge Quintanilla, cerco de piña de por medio; el Norte, con huatal de la su-cesión de Luis Aparicio, cerco de piña de por medio; al Poniente, con huatal de Antonio Soto; y al Sur, con huatales de Juan Martinez, cerco de piña de por medio; que dicho terreno lo hubo por compra à Tomás Aparicio; no tiene ninguna carga real y los colindan-Aparicio; no tiene ningura carga real y los colindan-tes son de esta vecindario, con excepción de Soto que es de San Buena Ventura. Lo que se pone en conc-

es us san muons venturs. Le que se pone en cono-cimiento del público para los fiues de ley. Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tarde del día veintil ueve de marzo de mil novecientos doce.—F. Araniva.—O. Alvarado, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Vicente Olmedo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de trescientes cincuenta áreas de extensión, situado en el cantón Primavera de esta jurisdicción, que hubo por compra á Macario Salinas, siendo sus linderos: al Norte, terreno de Juana Antonia Salinas, cerca propia de alambre espigado de por medio; al Oriente, terreno del solicitante Olmedo, río de por medio; al Poniente, el de doña Carmen Sifontes de Oliredo, cerca de alambre propia de por medio, y al Sur, el de Julián León, cerca de alambre de por medio, siendo redos los celindantes de acta dominitio siendo redos los celindantes de acta dominitio de un terreno rústico de trescientas cincuenta áreas medio, siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho que ocurra en el término lega

Alea día Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos doce.—A. Mena García. —J. Higueros S.. Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do Marcelo Vásquez, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, de la capacidad de dos manzanas y media de extensión, ó sean ciento setenta y cin-co áreas, más ó menos, situado en el punto denomina-do Río Grande, de esta jurisdicción, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Feliciano Melara y Fernando Vega, Rio Grande de por medio, y mide por este rumbo ciento velnti-dos varas; al Poniente, con terreno de José Loucel y la calle de por medio que conduce al pueblo de El Rosario, y mide por este rumbo ciento setenta y tres varas; al Norte, con terreno de José Loucel y Feliciano Melara, divididos por un zenjo que llega hasta una pe-fia y de allí quebrando hacia el Río Grande, y mide doscientas treinta varas; y al Sur, con terreno de José Ventura, Quebrada Honda de por medio, y mide por este rumbo doscientas varas. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; y lo hubo por herencia que le dejó su finado padre Francisco Vásquez, sin antecedente inscrito; y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con

derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las doce del dia veintidos de mayo de mil novecientos doco. | Francisco Méndez. | Atanasio Revelo V., Srio. 3

Arcadio Torres, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Gregorio Avalos, de veintisiete años de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee hace algún tiempo, pacíficamente, en el lugar llamado El Astillero, cantón Las Crucitas, de esgar hamado di Asthiero, canton has Crucitas, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, algo quebrado, compuesto de siete manzanas, ó sean cuatrocientas noventa áreas, cultivadas de café cosechero, setenta áreas y el resto de cuatrocientas veinte áreas, y colinda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ignacia Méndez, representada por Lázaro Méndez y terrecia menuez, representada por Lazaro menuez y terreno de Gertrudis Vargas; al Norte, con terreno de Fernando Avalos; al Poniente, con terreno de Andrea Avalos, en línea recta; y al Sur, con terreno de la sucesión de Marcelo Hernández, representada por Andrea Méndez y una pequeña parte de terreno de Eulogio Flamenco, barranco de por medio, en todo este rumbo. El terreno descrito no tiene carga 6 servi-dumbre; lo estima el interesado en ochocientes pesos plata; y lo hubo por donación graciosa que le hizo su madre Eusebia Paredes, quien es mayor de edad, offse crea con algún derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término

de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, mayo diez
y siete de mil novecient s doce. Arcadio Torres. | A. Lôpez Loucel, Srio.

Arcadio Torres, Alcalde Municipal depositario de esta

Hace saber: que à esta oficina se ha presentado por escrito la señora Andrea Avalos, de treinta y un años de edad, oficios domésticos y de este domici io, solici-tando título de propiedad de un terreno rústico, de na-turaleza fértil, situado en el lugar llamado El Astillero, cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas, ó sean cuatrocientas noventa áreas, cultivadas de café cosechero, setenta áreas y el resto incultas, colindando: al Oriente, con terreno de Gregorio Ava'os, en línea recta; al Norte, con terrenos de Ignacio y Fernando Avalos, en línea recta; al Ponien-te, con terreno de la sucesión de Vicente Castro, re-presentada por su esposa Angela de Castro; y al Sur, con terrenos de Eulogio Flamenco y Medardo Sigüen-za; los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real ó servidumbre; lo estima la interesada en ochocientos pesos plata; y lo hubo por donación graciosa que le hizo su madre Eusebia Pareles, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicillo. La persona que se crea con algún derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, mayo discontra de la Alcaldía Municipal.

y siete de mil novecientos doce. | Arcadio Torres. |
A. López Loucel, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señora Margarita Mejía, mayor de edad, de este do la sanora margarita alejia, mayor de etado, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un te-rreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lu gar Loma China, cantón de Apastepeque, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, siendo su capa-Alegra, Departamento de Osciutar, siendo su capa-cidad y linderos los siguientes: al Oriente, tiene diez varas, y linda con terreno de don Dolores Mejía, cer-co de piedra de por medio; al Poniente, linda con te-rreno de don Mauricio Meardi y Juana Campos, mi-diendo por este rumbo diez varas, cerco de piedra de por medio y camino público; al Norte, linda con terre-

no de Jesús Beltrán, cerco de piedra de por medlo, mide por este rumbo once varas y media; y al Sur, mide veinte varas, y linda con terreno de Manuela Beltrán: los colindantes son de este domicilio. A excepción de don Mauricio Meardi, que es de Berlin; en el mencionado terreno tiene ubicada una casita pajiza, sobre horcones de bajareque; no tiene carga real ni gravamen de ninguna especie; lo hubo por compra que de 61 hizo 4 la señora Manuela Beltrán; no tiene nombre ni número conocidos; y lo estima en veinti-cuatro pesos. La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á trece de mayo de milaovecizatos doce. | L. V. Guzmán.

León Blantón. Srio: 3

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Aicaide,

El lace saber: que á esta Aicaidía se ha presentado
la señora Paula Rosales, de cuarenta y sels años, de
oficios domésticos y de este vecindario, solicitando
título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de setenta áreas, situado en el barrio de Santa
Lucía, que linda: al Oriente, con terreno de Paula Rosales, brotones de por medio; al Norte, con terreno
de la sucesión de don Néstor Salamanca, cerco de
alambre de por medio; al Poniente, quebrada de por
medio, con el de Marcelino logiés; y al Sur, con el de
Secundina Vásquez, brotones de jocote en linea recta
de por medio: no es predio dominante ni sirviente, ni de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni proindivisión; y la hu-bo por compra a Arcadia Vésquez, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presen-te a deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a las once de la mañana del diez y stete de mayo de mil novecientos doce. | J. Sampera S. | J. Ayala R. Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: oue a esta oficina se ha presentado la señorita Narcisa Clementina Chicas, de veintiséis años de edad, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa de teja, en el barrio San Esteban, de esta población, el cual lo ha poseido quieta, pacificamente y de buena fe, con su ya difunta hermana Pilar Chicas, por ser herederos universales de la senora Rosenda Chicas, ya difunta, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, diez y siete metros quinientos milimetros, linda con selar y casa de la sucesión del doctor Juan Antonio Sandoval; al Norte, diez y nuevo metros quicientos treinta milíme-tros, linda con casa de Tranquilino Jiménez, calle en medio; al Pon'ente, diez y nuevo metros descientos diez milimetros, linda con solar de la señora Isabel Trinidad de Meza; y al Sur, diez y slete metros cua-trecientos cuarenta milimetros, linda con solar de los señores Manuel y Rafael Leiva. Lo estima en trescientos pesos; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. La casa entá construída á la orilla de la calle, sobre horcones y paredes de baa la orina de la caue, score norcones y pareces de ba-jareque, es de seis metros sesenta centímetros de lar-go y siete metros veinte centímetros de ancho con to-do y corredor; en el interior del solar está construída una cocina pajiza, un horno y un pezo artesiano, cu-biertos con un rancho de taja. Las colindantes son todos de este domicilio. Se publica esta solicitud pa-re los efactos legales

ra los efectos legales.
Alcaldía Municipal: Texistereque, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos doce. | Antonio Calderón R. | Benito Valladares, Srio. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que aute esta Alcaldia se ha presenta-do el señor Pedro Saravia, mayor de edad, escafo, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el borrio de Yucique, de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos los siguientes: al Oriente, casa y solar de Guadalupe Quintanilla, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Gervacio Saravia, derea de por medio del colindante y sucesión de Manuel Villalovos, cerca también de por medio perteneciente a la sucesión; al Poniente, solares de Margarita Zelaya y Félix Quintanilla, cerca de por medio de los colindan-tes; y al Norte, con casa de Petrona-Grauados y Jua-na Pío Perdomo, calle de por medio; que lo hubo por compra al señor Cirilo Sura, ya difunto y quien fue jornalero y de este veciadario; que le estima eu dis-cientos pesos; que mide à los lades Sur y Norte, vein-Pontente, quince metros; pá cada uno de los lados Oriente y Pontente, quince metros; no es predio deminante ni sirviente, ro tiene ninguna carga real ni prindivisión; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de lev.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la ma-ñana del día trece de mayo de mil novecientos doce. Ignacio Gómez M. | O. Alvarado, Srio. Int.

milímetros de fondo, de Oriente á Poniente, conte-niendo una mediagna de teja, paredes de adobe, de diez metros treintidos milimetros de Norte & Sur. por cinco metros cuatrocleatos treinticuatro milimetros de Oriente a Poniente, y una casa de la misma construcción, de ocho metros setecientos setentiocho misfmetros de Norte á Sur, por diez metros treintidos milímetros de Oriente á Poniente, con todo y corredor; una paja de agua del Río Zarco, y linda: al Nor-te, casas y plates de don Santiago Rodríguez, doña Trinidad Heinsudez de Posada y don Alfredo Lara al Sur, casas y solares de doña Angela Regalado de González, Abelardo Zavaleta y doña Gertrudia Corcio; al Oriente, casas y solares de los propios don Alfredo Lara y dofia Gertrudis Corcio; y al Poniente, calle por medio, con predios de dofia María Avilés de Aguilar y don Benito Moreno. Dicho inmueble le estima el señor Avilés en tres mil pesos plata; no es dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real en proindivisién algana, y lo hubo por compra a doña Matilde Ortiz, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de la ciudad de Atiquizaya, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.
Ascaldía Municipal: Santa Aua, á veinte de mayo

de mil novecientes doce. -S. Ayala. -J. Higueres S.

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este D strito,

de este Pitrito,
Hace saber: que á este Juzgado se han presentado
las señoras Paula de Jesús y Juana Francisca Tobar,
mayores de edad y vecinas del pueblo de Cancasque,
solicitando título supletorio de un terreno rústico,
llamado Cerro del Magueyal, situado en jurisdicción del pueblo expresado, como de cuarenta manzanas de extensión superficial ó sean veintiocho hectárcas, que extensión superiorar o sean ventioneno nectarras, que linda: al Oriente, con terreno de Buenaventura Tobar, Jacinto Alfaro y Bonifacio Guardado, quebrada de Agua Fría de por medio y mojones también de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Perfecto Orellana, mojón de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Doroteo Orellana, Agapito Serrano, sucesión de doña Marcela Tobar de Serrano y Bernardo Guardado, quebrada de Las Cuevas de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma suce-sión de doña Marcela Tobar de Serrano, Bernardo Guardado, Antonio Guardado, Gregorio Alfaro, Julián Melgar, Clemente S.brián y Encarnación López, quebrada de Las Cuevas de por medio. Dicho terreno lo adquirieron por herencia de su finado padre don José María Tobar. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Cha-

lateuango, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos doce.—B. López Ber--José A. Mazorra, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de Ilobasco,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Francisca Iraeta, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de un terreno de sesenta manzanas 6 sean treinticinco hectáreas de capacidad, situado en el lugar llamado Cerro de San Antonio, del valle Santa Cruz, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Mozo, Quebrada Honda de por me-dio, colindando también con terreno de Desiderio é Ignacio Zepeda, hasta llegar al encuentro de la refe-rida quebrada con el río de Los Angeles; al Norte, rea queerada con el rio de Los Angeles; al Norte, con terreno de Santiago Angel, aguas arriba, coliudando, además, con terreno de Teodoro Angel, línea recta hasta llegar al encuentro del río de Los Angeles y la Quebrada del Calabozo, colindando también con la sucesión de Evaristo Guzmán, hasta llegar a un palo de jabio; al Poniente, con terreno de la sucesión Guzmán, río de Los Angeles de por medio, bus-cando la dirección de Las Peñas Prietas y siguiendo la del Portezuelo del Cerro de San Autonio; y al Sur con terreno de la sucesión de Guzmán, por la cabecera de la Quebrada Honda y lindando con terreno de Raimundo y Manuel Mozo. El referido terreno es rústico; no tiene carga real de ninguna especie, siendo los colindantes de este vecindario, exceptuando Manuel Mozo, Raimundo Arias y los representantes de Evariato Guzmán, que son del domicilio de San

Sebastian. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el térm'no legal.

Alca'dia Municipal: Ilobasco, mayo veintiuno de mil novecientos doce.—Samuel González.—José Leiva López, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Lucinda y Juana Aguila, mayores de edad, solteras, costureras y del domicillo de la ciudad de Santiago de María, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Anto-nio, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombro ni número conocidos, no es predio dominante ni sirvicute; no tiene carga ni de recho real que pertenezca. A otra persona con quien hubiero proindivisión; lo hubieron por compra que de él hicieron á Juana Rivas, quien está viva; las dimen-

siones y linderos son: al Oriente y Poniente, mide diez y seis metros cuarenta milímetros y linda con solar de Alejo Hernández, calle de por medio, y María de la Paz Lazo, respectivamente; al Norte y Su mide coarentiún metros ochocientos milmetros linda con solar de Margarita García y Ramón Rodrí-guez y Valentín Serpas, respectivamente; todos los colindantes son de este domicilio; lo estimen en doscientos pesos; hay en el solar una mediaguas de tejas, sobre horcones y paredes de tabla, que mide ocho metros de largo por sels de ancho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de lev.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las cuatro de la tarde del día treinta de abril de mil no vecientos doce.—Emilio Argueta.—José E. Villatoro, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se
ha presentado el señor Federico Meléndez, mayor
de edad y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno,
de naturaleza rústica, de calidad feraz, de la capacidad de una y media hectárea de extensión superficial,
situada en el cantón de Iscanales, de esta jurisdicción, y en el punto nominado Les Esquiveles, y linda: al O riente, con terreno de Antonio, Josefa y Siuferoz Me léndez; al Norte, con terreno del citado Antonio Jeléndez: al Poniente, con terreno de la citada suces. n Vicente Meléadez; y al Sur, con terreno de la succ sión de Pedro Platero. El terreno en referencia lo estima el solicitante en cuatrocientos pesos; no tiene ninguna ca ga real que lo afecte y todos los colindan-tes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el t£rmino de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de San Vicente, mayo diez y siste de mil novecientos doce.—Aurelio Mena.—Fobio Argueta, Srio.

El isfrascrito, Alcalde,

Hace saber; que a esta oficina se ha presentado Marcos Rodríguez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por compra que hizo al finado Mateo Bonilla, posse quietamente en el barrio de A-nalco, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas o derechos reales que estén en proindivisión con otra persona; no es predio domigante ni sirviente, linda y mide: al Oriente, solar de Esteban Barreza, mide cincuenta metros; al Norte, solar de Poniente, con solar de Luis Zelaya, de cincuentitrés metros; y al Sur, calle de por medio, con solares de José Luis Osorio y Alejandro Barrera, y tiene veintiocho metros; siendo los colindantes de este vecinda-rio. Quien se crea con derecho, presentese en el término legal.

Dado en la Acaldía Municipal: Santa Elena, mayo trece de mil novecientos doce.—Pablo Lozano.— Nieves Acevedo, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Orrego, de cincuenta años de edad, casada, de oficies domésticos y vecina de San Cristóbal solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el cantón San Pablo, de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea cnarenta áreas de extensión, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreuo de Estanislao Rosales, Rafael y Clara Pérez, camino real de por medio; al con terzeno del mismo Estanislao Rosales, calle real de per medio; al Poniente, con terreno de Andrea Mena, una correntada de por medio: y al Sur. con terreno del mismo Rafael Flores, camino real de per medio; que el terreno descrito lo hubo la solicitante por herencia de su finado padre José Marría Orrego, y lo estima en doscientos pesos; no tiene carga real ni número. Los colindantes Rosales y Mena son ve cinos de Cojutepeque y Flores y Pérez son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, mayo veinte de mil novecientos doce.—Juan Vides.—B. Nuila, Srio. 3

Ignacio Gómez Martínez. Alcaldo Municipal de esta

ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señora Balo na Aurora González, de treintisesta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores. de esta ciudad, el cual hubo por herencia de su finado esposo Federico Campos Martínez, quien fue mayor de edad, labrador y de este vecindario, el cual tiene de edad, labrador y de este vecindario, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Audato Salamanca, calle de por medio, midiendo por este lado diez y ocho metros; al Norte, con solar y casa de Agustín Silva, trascorral de por medio de la solicitante y mide por este lado lo mismo que al rumbo anterior; al Poniente, con solar s de Luis Campos y Sebastiana Gómez de Chávez, trascorral de por medio de an propiedad, y al Sar linde corral de por medio 'de mi propiedad; y al Sur, linda con solar y casa de Trinidad Corrales, cerca de made-

ra de por medio, perteveciente al colindante, y mide por este rumbo lo mis no que los rumbos anteriores; que no tiene ningúa gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proin-división, que lo estima en cuatrocientos pesos; siendo todas los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las tres de la tar-de del día diez y ceho de mayo de mil novecientos dece. Ignacio Gómez M.-I. Alvarado, Srio, Icto.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Villanueva, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el chagüitón de esta jurisdicción, compuesto de ocho hec-táreas de extensión, sin carga ni derecho real; linda al Oriente, con terrano de Salvador Villanueva y Fa-biano Rosa; al Norte. con Francisco Villanueva; al Poniente, con Angel Villanueva y Fernando Marin y al Sur, con Salvador Villanueva; sus señales especiales, comenzando en una cañadita en un zanjón inmediato á una peña pacha se toma de Oriente á Pontente, linea recta por la peña, se atraviesa la quebrada de caritas, se sube al c po de una loma alta, hay un mojón, se cambia al Sur, línea recta á un zanjoncito, se toma éste á llegar al Nacimiento mayor; de aquí cambia al Oriente, se llega á un terreno mora que es-tá en la quebrada hacia abajo del camino, se toma la quebrada aguas arriba á un medio zaujoncito, se si-gue por él hacia arriba á llegar donde se comenzó. Siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

Librado en la Alcaldía Municipal: Citalá, á les nueve de la mañana del día siete de mayo de mil nove-cientos doce.—Celedonio Cuestas.—Jesé F. Fernán-

Agustín Vega, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

la señora Dojeres Vega de Cerna, mayor de edad, oficios de su sexo y de este vecitadrio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, tierra fértil cultivado en parte de café y lo demás inculso, situado en los suburbi s de esta población hacia al Poniente, compuesto de tres manzanas y media ó sean descientas cuarenticinco áreas de extensión, lindando: al oriente, terreno de Silverio Castro, corcas de alam-bre propias de por medio; al Norte, terreno de la su-cesión de Rosendo Oliverto Morales, representada por doña Carmen Mendoza de Morales y de Concepción Avila, camino y callejón de por medio; al Sur, terre-no de Andrés Cabrera, cercas de alambre de por medio, propias del colindante; y al Poniente, con terreno de Cecilia y Juan Cardenas; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, siendo proindivisión con nirguna persona, siendo los colindantes del domicilio de Atiquizaya y Chalchuapa, y lo hubo por nerencia de su finada madre Isabel Morales de Vega, mayor de edad y de este domicilio, y lo estima en un mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales en el término de ley. Alcaldía Municipal: El Refugio, á las cuatro de la terde del día quince de mayo de mil poyecientos de-

terde del día quince de mayo de mil novecientos deco .- Agustin Vega .- A. Morales Reina, Srio.

Bonifacio Mejía, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que á esta cúcina se presentó don Venancio Arévalo, mayor de edad, agricultor, de este
domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado todo de café cossechero, capaz de dos manzanas, o sean ciento
cuarenta áreas, do extensión superficial, situado en
los suburbios de esta población hacia el Sur, sus linderos son: al Oriente, finca de la sucesión de Manuel
Rodríguez, representada por Antonia Cerna; al Norte, con terreno de don Indalecio Portillo: al Sur, con te, con terreno de don Indalecio Portillo; al Sur, con terreno y finca de Liberato Cerna, hoy de Ponciano Isabel y Felipe Cerna, y por el Poniente, terreno de la sucesión de Soledad Peñate, representada por Francisco Peñate; todos los colindantes son de este domi-cilio, con excepción del señor Portillo, que es del vecindario de Chalchuapa; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que de él hizo al señor Ponciano Isabel Cerva, según escritura privada que existe en su poder, y lo aprecia en la suma de mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: El Refugio, á las

cuatro de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos doce.—B. Mejía.—A. Morales Reina.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do la señora Crisanta Segura de Diego, de oficios de su sexo, casada, de este domicilio, de setenta sños, solicitando título de propiedad de un solar, sítuado en el barrio del Calvario de este ciudad, en el cual hay ubicadas tres casas pajizas en regular estado, y

sus linderes son: al Norte, diez y nueve metres seiscientos hoventiséis milímetros, con solar y casa de Tránsito Diego, cerca de por medio; al Oriente, diez metros treintidos milímetros, con solares y casas de Manuela Rodrígaez Aráuz y Abel Vega, calle pública de por medio; al Poniente, diez metros treintidos milímetros, con solar de don Favio Alonzo Padilla, callejón que antes sirvió de camino público, cerca de por medio; y al Sur, d'ez y nueve metros seiscientos noventiséis milímetros, con propiedad de Wenceslao Vargas, parod de por medio. Que el solar lo alquirió por cesión que le bizo la Municipalidad de esta cindel que se relace argan al dereches reales que les ciudad; que no tiene cargas ni derechos reales que lo afecten y lo estima en doscientos pesos. Lo que se en conccimiento del público para los efectos

Alcaldía Municipal: Jusyúa, á las ocho de la maña na del día once de mayo de mil novecientos doce.-Mauro Salaverría. - Ernesto Angeles, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Cosme Ruano, de cincuenta y seis años de edad, agricultor, de este veciniario, solicitando título de un solar situado en el barrio de San José, de esta Villa, que mide y linda: al Norte, veinticinco metros veintiún milimetres, con solar y casa de Angela Ruano; al Oriente, treinta y siete metros treinta y cinco milimetros, con solar y casa de Pedro Castillo, de Ana Soto y solar de Micaela Aragón de Puertas, calle de Soto y solar de alicaria Aragon de rucirio, cane de per medio; al Sur, treista y tres metros, con casa y solar de Jesús Gómez; y al Poriente, treinticinco metros, con solar de Francisco López. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se pre-

crea con derecho ai inimiente descrito, que se pre-sente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil nevecientos dece.—Florencio Quijano.—J. A. Esco-

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Ortiz, de este domícilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio del Santuario, de esta ciudad, que mide de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo veintitrês metros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Hilaria Ponce, cerca de por medio; al Norte, con solar de Luz Guerrero, trascorral de la s licitante de por medio; al Poniente, con solar y s incitante de por madio; al l'oniente, con solar y rancho de la sucesión de Regino Ayala, trascorral de la interesada de por medio; y al Sur, con solar de la aucesión de Domisgo Villalta, calle de por medio. En este solar hay una casa de teja y sobre paredes de adobe; asegurà dose no tener ningún derecho real y se estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea on derecho al inmueble descrito, que se presente

dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, nue
ve de mayo de mil nevecientos doce.—R. B. González. -Eliseo Miranda, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Cleofe Pacheco, de cincuenticuatro años de edad, agricultor y vecino de Nueva Guadalupe, solicitando bitulo de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto. El Llano, de esta jurisdicción, Distrito de Chicameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de tres hectárcas, siendo sus linde-ros: al Oriente, con huatal de Jorge Quintanilla, cerco de piña de por medio; al Norte, con huatal de la su-cesión de Luis Aparicio, cerco de piña de por medio; al Poniente, con huatal de Antonio Soto; y al Sur, con al Poniente, con huatal de Antonio Soto; y al Sur, con hashes de Juan Martínez, cerco de piña de por medio; que dicho terreno lo hubo por compra à Tomás Aparicio; no tione ninguna carga real y los colludantes son de esta vecindario, con excepción de Soto que es da San Buena Ventura. Lo que sa pone en concimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, à las tres de la tarde del día veinti ueve de marzo de mil novecientos dece — E Araning — O Alvarado Srio I

doce.-F. Araniva.-O. Alvarado, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Haca saher: que á esta oficina se ha presentado de extensión, situado en el cantón Primavera de esta de extensión, situado en el cantón Primavera de esta jurisdicción, que hubo por compra á Macario Salinas siendo sus linderos: al Norte, terreno de Juana Antomedio eus inderes, al Norte, terrello de duna Auto-medio; al Oriente, terreno del solicitante Olmedo, río de por medio; al Poniente, el de doña Carmen Sifon-tes de Olmedo, cerca de alambre propia de por medio, y al Sur, el de Julián León, cerca de alambre de por dio, siendo todos los colindantes de este demicilio La persona que se crea con derecho que ocurra en el

Alca día Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día diccisiete de abril de mil novecientos doce.—A. Mena García. -J. Higueros S., Brio.

El infrascrito, Alcalda,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do Marcelo Vásquez, de treinta años de edad, jornale-ro y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, de la capacidad de dos manza-nas y media de extensión, ó sean ciento setenta y cin-co áreas, más ó menos, situado en el punto denomina-do Río Grande, de esta jurisdicción, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Feliciano Melara y Fernando Vega, Río Grande de por medio, y mide por este rumbo ciento veintidos varas; al Poniente, con terreno de José Loncel sa calle de por medio que conduce al pueblo de El Ro-sario, y mide por este rumbo cionto setenta y tras va-ras; al Norte, con terreno de José Loucel y Feliciano Melara, divididos por un zanjo que llega hasta una peña y de allí quebrando hacia el Río Grande, y mide doscientas treinta varas; y al Sur, con terreno de José Ventura, Quebrada Honda de por medio, y mide por este rumbo doscientas varas. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona; y lo hubo por herencia que le dejó su finado padre Francisco Vásquez, sin antecedente inscrito; y lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicillo. La persona que se crea con derecho al immeble descrito, que se presente á dedu-

cirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, á las doce del día veintidós de mayo de mil novecientos do-Francisco Méndez. | Atanasio Revelo V., Srio. 3

Arcadio Torres. Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado señor Gregorio Avalos, de veintisiete años de edad, medio agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee hace algún tiempo, pacificamente, eu el lu-gar llamado El Astillero, cantón Las Crucitas, de esgar l'amado El Astillero, cantón Las Crucitas, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, algo quebrado, compuesto de siete manzanas, ó sean cuatrocientas noventa áreas, cultivadas de café cosechero, setenta áreas y el resto de cuatroclentas veinte áreas, y colinda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Ignacia Méndez, representada por Lázaro Méndez y terreno de Gertrudis Vargas; al Norte, con terreno de Fernando Avalos; al Poniente, con terreno de Andrea Avalos, en linea recta; y al Sur, cou terreno de la sucesión de Marcelo Hernández, representada por Andrea Méndez y una pequeña parte de terrevo de Eulogio Flamenco, barranco de por medio, en todo este gio Flamenco, barranco de por medio, en todo este rumbo. El terreno descrito no tiene carga 6 servidumbre; lo estima el interesado en ochoclentos plata; y lo hubo por donación graciosa que le hizo su madre Eusebía Paredes, quien es mayor de edad, ofi-cios domésticos y de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de lev.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, mayo diez y siete de mil novecient s doce. | Arcadio Torres. | A. Lépez Loucel, Srio.

Arcadio Torres. Alcalde Municipal depositario de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito la señora Andrea Avalos, de treinta y un añes de edad, oficios domésticos y de este domici io, solici-tando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fertil, situado en el lugar llamado El Astillero, cantón Las Crucitas, de esta jarisdicción, compuesto de siete manzanas, 6 sean cuatrocientas noventa áreas, cultivadas de café cosechero, setenta áreas y el resto incultas, colindando: al Oriente, con terreno de Gregorio Avalos, en línea recta; al Norte, con terrenos de Ignacio y Fernando Avalos, en línea recta; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vicente Castro, re-presentada por su esposa Angela de Castro; y al Sur, con terrenos de Eulogio Flamenco y Medardo Sigüen-za; los colindantes son de este domicilio. El terreno la interesada en ochocientos pesos plata; y lo hubo por donación graciosa que le hizo su madre Eusebia Pareles, quien es mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho, que se presente á deductrio en el término de ley á esta Alcaldía.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, mayo diez y siete de mil novecientos doce. | Arcadio Torres. |

A. Löpez Loucel, Srio.

El infrascrito. Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Mejía, mayor de edad, do este vecindario, solicitando título de propiedad de un tereno de naturaleza rústica y fértil, situado en el lu gar Loma China, cantón de Apastepeque, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, siendo su capa-cidad y linderos los siguientes: al Oriente, tiene diez varas, y linda con terreno de don Dolores Mejía, cer-co de piedra de por medio; al Poniente, linda con te rreno de don Mauricio Meardi y Juana Campos, mi-diendo por este rumbo diez varas, cerco de piedra de por medio y camino público; al Norte, linda con terre-

no de Jesús Beltrán, cerco de piedra de por medio, y mide por este rumbo once varas y media; y al Sur. mide veinte varas, y linda con terreno de Manuela Beltrán; los colindantes son de este domicilio, á ex-cepción de don Mauricio Meardi, que es de Berlín; en el mencionado terreno tiene ubicada una casita paji-za, sobre horcones de bajareque; no tiene carga real ni gravamen de ninguna especie; lo hubo por compra que de 61 hizo á la señora Manuela Beltrán; no tiene nombre ni número concodos; y lo estima en veinti-cuatro pesos. La persona que se crea con derecho á dicho terreno, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á trece de mayo de milinovecimtes doce. | L. V. Guzmán. | León Blan ión, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Rosales, de cuarenta y sels años, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de setenta áreas, situado en el barrio de Santa cidad de setenta areas, situado en el nario de Santa Lucía, que linda: al Oriente, con terreno de Paula Ro-sales, brotones de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de don Néstor Salamanca, corco de alambre de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con el de Marcelino Inglés; y al Sur, con el de Secundina Vásquez, protones de jocote en línea recta de nor medio; na producta de pieros participatos ni de por medio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni proindivisión; y lo hu-bo por compra á Arcadia Vásquez; siendo todos los colindants de este vecindario. La persona que se crea con derecho al innueble descrito, que se presen-La persona que se te a deducirlo en el término de quince días. Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a

las once de la mañana del diez y siete de mayo de mil novecintos doce. | J. Sampera S. ; J. Ayala R.,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Narcisa Clementina Chicas, de veintiséis años de edad, cficios de su sexo y de este vecindario, soli-citando título de propiedad de un solar urbano, que contiene una casa de teja, en el barrio San Esteban, de esta población, el cual lo ha poseido quieta, pacificamente y de buena fe, con su ya cifunta hermana Pilar Chicas, por ser herederos universales de la sefiora Rosenda Chicas, ya difunta, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Oriente, diez y siete y dimensiones las siguientes: al Oriente, diez y siete metros quinientos milimetros, linda con solar y cusa de la sucesión del doctor Juan Antonio Sandoval; al Norte, diez y nueve metros quicientos treinta milimetros, linda con cara de Tranquilino Jiménez, calle en medio; al Poniente, diez y nueve metros doscientos diez milimetros, linda con solar de la señora Isabel Trinidad de Meza; y al Sur, diez y siete metros cuatrocientos cuarenta milimetros, linda con solar de los señores Manuel y Rafael Leiva. Lo estima en freseñores Manuel y Rafael Leiva. señores Manuel v Rafael Leiva. Lo estims en trescientos pesos; no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan à otra persona. La casa entà construida à la orilla de la calle, sobre horcones y paredes de ba-jareque, es de seis metros sesenta centimetros de largo y siete metros veinte centímetros de ancho con to-do y corredor; en el interior del solar está construída una cocina pajiza, un horno y un pezo artesiano, cu-biertos con un rancho de taja. Las colindantes son todos de este domicilio. Se publica esta solicitud pa-

ra los efectos legales.
Alcaldía Municipal: Texisteseque, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mit novecientos docs.
Antonio Calderón R. | Benito Valladares, Srio. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que aute esta Alcaldia se ha presentado el señor Pedro Saravia, mayor de edud, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el berrio de Yucique, de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene por linderos los siguientes: al Orionte, casa y solar de Guadalupe Quintavilla, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Gervacio Saravia, derca de por medio del colindante y sucesión de Manuel Villalovos, cerca también de por m-dio porteneciente fina sucesión; al Pontente, solares de Margarita Zolaga y rélix Quintanilla, cerca de por medio de los colindan-tes; y al Norte, con casa de Petrona Grauados y Jua-na Pío Perdomo, calle de por medio; que lo hube por compra al señor Cirilo Sura, ya difunto y quien fuejornalero y de este veciadarlo; que lo estima en des-oientos pesos; que mide á los lados Sur y Norte, vein-tiocho metros; y á cada uno de los lados Oriente y Poniente, quince metros; no es predio deminante ni-sirviente, ro tiene nieguna carga real ni pri indivisión; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines da ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á lus diez de la mañana del día trece de mayo de mil novecientos dece.
| Ignacio Gómez M. O. Alvarado, Srio. Int. E. infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, la señora Refugio España de Nerio, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un predio rústico, situado en el lugar llamado Huataiería del Panteón Viejo, cantón de Chancuyo, de esta jurisdicción municipal, compuesto de un predio rústico de compuesto de un predio propio de la propio del la propio del la propio de la propio de la propio de la propio de la propio del la propio de la propio de la propio del la propio de la propio del la propio de la propio de la propio del Chancuyo, de esta jurisdicción municipal, compuesto de una marzana y un quinto de extensión superficial, 6 sean ochenta y cuatro áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de don Manuel Ariz, cerco de alambre propio de por medio; al Pontente, con fisca de César Obispo, cerca de alambre del colindante de por medio; al Norte, con terreno de Salvador España, un posteado de por medio; y al Sur, con otro terreno del mismo señor Ariz; los celindantes son de este vecindario. El que se crea con dersono al immeble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alvaldía Municipal de Ahuachapán, á

Librado en la Alvaldía Municipal de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del d'a ocho de mayo de mil novecientos doce. | Rafael Morán. | M. Gómez, Pro-Srio.

SUBASTA

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Ins-

ancia de lo Civil de este Distrito. Hace saber: que & solicitud del doctor don Miguel Angel Montalvo, en corcepto de Sindico Municipal de esta ciudad, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos solares urbanos pertenecientes á la misma corporación. Uno de los inmuebles está situa-do en el centro de esta misma ciudad, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, royena calle Oriente de por medio, con casa de Asunción Monterrosa y Carmen Torres, ahora casa de Luis Búcaro, Paulino Henríquez y Juana Choto, midiendo por este rumbo veinte metros cuarenta centímetros; al Poniente, con la Iglesia de San José, mediando una plazuela, en cuyo sitio hay actualmente construido un edificio que ocupa el Seminario, y mide a este rumbo cuarenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sur, cuarents y dos metros cincuenta centimetros; al Sur, con casa-portal de los señores Blanco y Trigueros, actualmente del Dr. Salvador Zelaya, midiendo veinte metros noventa centimetros; y al Oriente, con casas de la sucesión de José María Peralta, ahora de don Tomás Peralta Vásquez, y casas de la sucesión de don Juan Francisco Aguilar, antes casas de Nieves Villafranca y Camilo Rodríguez. En este solar hay varias construcciones de bajareque y horcones y demás oficinas interiores. El otro inmuchlo está situa. más contrateriores. El otro inmueble está situa-do en el barrio de Concepción, de esta Capital, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con la seciedad cooperativa El Ahorro, antes solar de Manue! Montoya, y mide por este rumbo cuatro metros noventa y cinco centimetros; al Poniente, linda con terreno de la misma sociedad, y mide veinte y tres metros ochepta centimetros; al Sur, linda con la tres metres ochenta centímetros; al Sur, linda con la Avenida Independencia, y mide lo mismo que al Norte; y al Orienta, calre de por medio, con casa del doctor Gui lermo Mazzini, antes terreno de Salvador Ciudad-R. al, y mide lo mismo que al Poniente, Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos dece. — V. Cartés Reales. — H. Trujillo Osti, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Jues Segundo de Primera Instancia de

este Distrito.

Srio.

esto Distrito,
Cita y emplaza á los reos ausentes Cipriano y l'abio Castillo, para que dentro del término de quince días, se presenten à esto Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instraye, por el delito de homicifio en Valentín Coéllar, porque se las procesa; bajo los apercibimiances de ley, si ro lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares, la de denunciar el jugar donde se oculten.

Jurgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las des y media de la terde del día veintiuno de mayo de mil novecientes doce.—Genzalo Mixco.—Rafael Peraza, Srio.

J. L. Argumedo, Juez Primero de Primera Instaucia de este Distrito. Cita y emplaza á los reos ausentes Manuel y Carios Martínez, originarios y vecinos de esta ciudad, para que dentro de quince días, se presenteu á este Juzga-do 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se les instruye, por el de ito de homicidio en Antonio Alvarez; bajo los apercibi-mientos de ley. si no lo verifican. Todas las autori-des de la República, están en la obligación de captu-

rar à dicho reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocuiten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instaucia: Zacatecoluca, à las cuatro de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientes doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srio.

Gonzalo Mixco, Juez Segundo de Primera Instancia de

este Distrito,

este Distrito,

Cita y emplaza al reo Miguel Angel Herrera, para
que dentro del término de quince dias, se presente a
este Juzgado ó a las carceles públicas de esta ciudad,
a defenderse en la criminal que se le instruye, por el
delito de lesiones a Maclovio Rodríguez porque se le
procesa; bajo los aperchientos de ley. Se recuerprocesa; bajo los apercibientos de ley. Se recuer-da á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particula-res, la de denunciar el lugar dondo se oculte. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San

Salvador, á las dos y media de la mañana del día vein-tisiete de mayo de mil novecientos doce.—Genzato

Mixco. -Rafael Peraza, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera lotancia de es-

José Lozano, Juez Primero de Primera Intancia de este Departamento,
Cita y emp'aza al reo ausente Francisco Rosa, vecino del Divisadero, de esta juriedicción, para que dentro de quince días, se presente á este Juggado ó á cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por lesión á Secundino Aviia; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Morazán, á las ocho de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos doce.

José Lozano.—Francisco J. Alas, Srio.

El infrascrite, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Tiburcio Gutiérrez, para que dentro del término de quince días, se pre-sente a estas cárceles, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por homicidio en Sixto Palacios; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Las autoridades tanto civiles como militares, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se ocuite.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

del Distrito: Usuintan, a las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—
Julian Rodríguez.—Baltazar T. Guerrero, Srio. 3

Rafael Sánchez, Juez Tercero de Primera instancia

de lo Criminal de esta ciudad, Cita y emplaza á los reos ausentes José Flores, de veinte años, hijo legítimo de Alejo Flores y de Timo-tea Najarro; Jesús Abarca, de veinte años de edad, tea Najarro; Jesús Abarca, de veinte años de edad, ambos jornaleros, originarios y vecinos del vaile "A gua Sarca", jurisdicción de Hobasco; Antonio Cañas, de veinte años; Catarino Hernández de treinta años, jornalero los dos y vecinos de la misma población de Hobasco y Leenzo Hernández, de generales ignoradas, procesados por bomicidio en Reque Flores, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se les instruye; bajo la pena de declarárseles rebeldes, si no comparecen. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á les expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, à las ocho de la mañana del d'a veinte de mayo de mil novecientes doco.-Raiuel Sánchez.-Fernando Marinero, Srio. Int. 8

Alberto Gómez Zárato, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José María Aguilar, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que ta cuitad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por lesiones en Claudic Peña; bajo los apercibimientes de ley, si no lo verifica. Tadas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á diono reo, y los particulares, en la do denunciar el luyar doude se oculte.

L brado en el Juzgado Primero de Primera Instantica Nace Sen Salader é los enerses de la tarda del la captura de la tarda del control de la captura de la tarda del captura.

cia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos doce.—Alberto Gômez Zárat..—J. F. López, Srio.

Licitaciónes

Terminando el 10 de juito próximo, la contrata ce-lebrada para el trasperte de la correspondencia entre esta Capital y la ciudad de San Vicente, y teniéndose el propósito do mejorar el sistema de conducción acen proposito de mejorar el sistema de conducción ab-tualmente empleado, se saca á licitación pública la respectiva contrata para trasportar en bestias ó en diligencias la sorrespondencias que ocurra entre las referidas ciudades y las poblaciones del tránsito, de-biendo los interesados presentar sus propuestas á es-ta Dirección General hasta el 20 del corrionte.

Direccióa General de Correos: San Salvador, 4 de junio de mil novecientos doce. - Samuel C. Dawson. 2

Per acuerdo de la Municipalidad, se saca a licitación pública, la construcción de los trabajos del edificio en construcción, anexo á la Escuela de Niñas, ba-3 jo las bases y condiciones siguientes:

La obra de carpinteria comprenderá: la construcción de cuarentiscis metros de artesón, con su respectivo enreglado para el entejado; tres puertas grandes de esquina, cuatro interiores y tres divisorias y ocho ventanas, todas estilo americano y de las dimensiones que están ya demarcalas, incluyéndose el entabicado que será de madera.

tabicado que será de madera.

La obra de albañilerís, consistirá en el rapello de ciento ochentiocho metros de pared; pulimento de las puertas y ventanas arriba indicadas y de treintiocho metros de corniza y la fachada de las puertas de esquina; enladrillado de cemento, entejado, andén y relleno de igual número de metros, inclusive treinticinco metros de enladrillado y andén del corredor; postura de zoquetes y basas y de los balcones correspondientes. Los materiales que deben empleares serán de cuenta del contratista y á entera lastisfacción de esta Alcaldía y las propuestas pueden presentarse á la Secretaría Municipal, en conjunto ó cada obra por separado, dentro de los quince días subsiguientes á la ditima publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en pliego cerrado, para ser abiertas por el Municipio, en pliego cerrado, para ser abiertas por el Municiplo el filtimo día del término fijado y aceptar la que ofrez-ca mejores condiciones. Esta licitación comprende también la c astrucción de los balcones de hierro, de bueua calidad, para las ocho ventanas y como término para la entrega de toda la obra, el día 15 de diciem-

bre del año corriente.

Daño en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á veluticinco de mayo de mil novecientos doce.—Jesús E.

Montes.—D. C. Coto, Srio.

Montepio de Valle y Poveda, sucesores de Orden y Prosperidad

Se avisa á los interesados que el día 16 del corriente, se rematarán todas las prendas que no estén debidamenta refrendadas. Santa Tecla, 4 de junio de 1912.

Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde,

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-3 (Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorregar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón, Secretario.

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstanias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30-5

San Salvador,--Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, viernes 7 de junio de 1912

NUM. 132

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Tratado de Extradición entre El Salvador y México

ENERO 22,-1912

La República de El Salvador y los Estados Unidos Mexicanos, juzgando conveniente para la mejor administración de justicia y la prevención de delitos que puedan ocurrir dentro de sus respectivos territorios y jurisdicciones, la recíproca entrega de los delincuentes, han resuelto concluir un tratado de extradición y han nombrado para sus respectivos Plenipotenciarios:

El Presidente de la República de El Salvador, al Dr. don Francisco A. Lima, Encargado de Negocios en Guatemala; y

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al señor Licenciado don Victoriano Salado Alvarez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en Guatemala y El Salvador.

Quienes, después de haberse comunicado sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

Artículo I.

Las Altas Partes Contratantes se obligan á entregarse recíprocamente los individuos que, habiendo sido acusados de alguno de los delitos que se indican en el siguiente artículo ó condenados á causa de éstos, por autoridad competente, se hayan refugiado en el territorio del otro Estado.

Cuando el hecho haya tenido lugar fuera del territorio de las Partes Contratantes, podrá darse curso á la demanda de extradición, si las leyes del país requeriente autorizan la persecución de ese delito cometido en el extranjero.

Artículo II.

Darán lugar à la extradición los delitos comunes, con excepción de los indicados en el Artículo IV, por los cuales, conforme à las legislaciones de los Estados Contratantes, vigentes al hacerse el requerimiento, les haya sido aplicado ó les sea aplicable una pena restrictiva de la libertad personal superior á un año.

Tendrá también lugar la extradición por la tentativa y por la complicidad en dichos delitos, cuando una y otra hayan sido castigadas ó sean punibles con pena restrictiva de la libertad personal superior á un año, según las leyes de los dos países-

La determinación de la minoridad, para los delitos que suponen esa circunstancia, se hará tomando por base la legislación del Estado requeriente.

Artículo III.

La extradición podrá ser concedida, según el prudente arbitrio del Estado requerido, aún por delitos no comprendidos en el artículo precedente, cuando lo permitan Altas Partes Contratantes.

las leyes de los Estados Contratantes que estén vigentes al hacerse la demanda.

Artículo IV.

No podrá concederse la extradición:

10. Por delitos de culpa.

2º. Por delitos de imprenta.

30. Por delitos de orden militar.

40. Por delitos políticos ó por hechos que le sean conexos.

Será, sin embargo, concedida la extradición, aún cuando el culpable alegue un motivo ó fin político, si el hecho por el cual ha sido demandado constituye principalmente un delito común.

No se reputará delito político, ni conexo con él, el atentado contra la vida del Jefe é Soberano de uno de los Estados Contratantes y contra los miembros de sus respectivas familias é contra los Ministros de Estado, cuando ese atentado constituyese el homicidio é envenenamiento en cualquier grado punible.

Artículo V.

Si la persona cuya extradición se solicita, se encuentra sujeta á un procedimiento penal ó está detenida por haber delinquido en el país donde se ha refugiado, puede diferirse su entrega hasta la conclusión del proceso ó hasta que haya cumplido su condena.

Ninguna acción civil ó comercial, instaurada contra el individuo cuya extradición se pide, podrá impedir que sea ésta concedida; pero en tal caso, su entrega podrá diferirse si con su ausencia los intereses de sus acreedores se perjudicaren gravemente á juicio del Gobierno requerido.

Artículo VI.

Podrá ser rehusada la extradición si ha prescrito la acción penal ó de la pena según las leyes de cualquiera de los dos Estados.

Artículo VII.

El individuo cuya extradición se haya concedido, no podrá ser detenido por ningún otro hecho cometido por él antes de su entrega, á menos que se trate de un delito conexo con el que la motivó, y probado con las mismas pruebas en que la demanda de extradición se haya fundado, ó bien que ese individuo, habiendo sido puesto en libertad y pudiendo salir del país donde estaba detenido, haya permanecido en él más de dos meses sin haber usado de esa facultad.

Artículo VIII.

Cuando el individuo cuya extradición se solicita, haya sido acusado de un delito cuya pena sea la de muerte ó esté condenado á causa de él, el Gobierno requerido podrá pedir, al conceder la extradición, que dicha pena sea sustituida por la inmediata inferior, mediante un indulto, el cual se concederá de la manera que prescriban las leyes del país requeriente.

Artículo IX.

La demanda de extradición deberá ser presentada por medio de los Agentes Diplomáticos respectivos, y á falta de ellos, por medio de los funcionarios Consulares de las Altas Partes Contratantes.

La extradición será concedida mediante la presentación de una sentencia condenatoria, del mandamiento de prisión, ó de cualquiera orden, emanada de autoridad competente, por la cual se consigne al acusado á la justicia penal, siempre que esos documentos contengan las indicaciones necesarias acerca de la naturaleza y gravedad del hecho punible que motivó la demanda.

Los documentos antes indicados serán remitidos originales ó en copia certificada, conforme á la legislación del país cuyo Gobierno reclame la extradición, acompañados de una copia del texto de las leyes aplicadas ó aplicables al caso, y si fuere posible, de la filiación del individuo reclamado ó de alguna otra indicación que sirva para hacer constar la identidad de éste.

Artículo X.

En caso de urgencia, la prisión provisional se podrá conceder en virtud de aviso dado, aún por telégrafo, por uno de los dos Gobiernos ó por su representante diplomático al Ministerio de Relaciones Exteriores del otro, de la existencia de alguno de los documentos indicados en el artículo anterior.

En tal caso, el detenido será puesto en libertad si dentro del término de tres meses, contados desde la fecha de su arresto, ó dentro del término mayor que pueda legalmente fijar el Gobierno requerido, no se presentaren pruebas suficientes para la extradición.

Artículo XI.

Si el individuo reclamado por una de las Partes Contratantes, lo fuera al mismo tiempo por un tercer Estado, se dará la preferencia á la demanda concerniente al delito que á juicio del Estado requerido sea el más grave.

Si los delitos fueren considerados de igual gravedad, será preferida la demanda de fecha anterior.

Artículo XII.

El dinero y los objetos que se encontrasen en poder del detenido, en el momento de su aprehensión, serán asegurados y entregados al Estado requeriente. El dinero y los objetos legítimamente poseídos por el detenido, aún cuando se encuentren en poder de otra persona, serán entregados, si después de la aprehensión del mismo acusado, llegasen á poder de la autoridad.

La entrega no se limitará á las cosas obtenidas mediante el delito por el cual se ha pedido la extradición, sino que comprenderá todo lo que pueda servir como prueba del delito, y se verificará dicha entrega aún cuando la extradición no haya podido efectuarsa por la fuga ó muerte del delincuente.

Quedarán, no obstante, á salvo los derechos de terceros, no implicados en la acusación, sobre las cosas secuestradas, las que les deberán ser restituidas sin gastos cuando el proceso haya concluido.

Artículo XIII.

Si no se opusiesen motivos graves de orden público, ni se tratase de delitos políticos, será permitida la extradición, por vía de tránsito, por los territorios respectivos de los Estados Contratantes, de los presos que no pertenezcan al país de tránsito, con la simple entrega, por la vía diplomática, de alguno de los documentos justificativos, en original ó copia auténtica, á que ha he-cho referencia el Artículo IX de este Tratado.

Tal demanda podrá ser hecha, aún por la vía telegráfica, de un Gobierno á otro, o por medio de sus respectivos Agentes Diplomáticos, dando á conocer el delito por que se ha solicitado la extradición y los documentos en que se fundo la demanda. El Gobierno requerido ordenará que sea recibido y custodiado el detenido; pero no podrá hacer la entrega sino hasta que le sean presentados los documentos á que se refiere el primer parrafo de este artículo. Si trascurriesen tres meses sin cumplirse este requisito, el detenido será puesto en libertad.

Artículo XIV.

Si conforme à las leyes vigentes en el Estado al que pertenece el culpable, este debe ser sometido á un proceso, por infracciones cometidas en el otro Estado, el Gobierno de este último, deberá suministrar los informes y los documentos, entregar los objetos que constituyan el cuerpo del delito, y procurar cualquiera otro esclarecimiento que fuese necesario para la marcha del proceso.

Artículo XV.

Cuando en un juicio penal, no político, uno de los dos Gobiernos juzgue necesaria la audiencia de testigos que se encuentren en el territorio del otro Estado, ó la práctica de cualquiera otra diligencia judicial, se enviará al efecto, por la vía diplomática, un exhorto que deberá ser cumplimentado, observándose las leyes del país requerido.

Artículo XVI.

Cuando se juzgue necesaria la comparecencia de un testigo, el Gobierno del Estado en que resida le invitará á comparecer.

En este caso, le serán anticipadas por el Gobierno requeriente, las cantidades de dinero necesarias para los gastos del viaje de ida y vuelta y de estancia en el lugar en que deba ser examinado.

Ningún testigo, cualquiera que sea su nacionalidad que, citado ó invitado en alguno de los dos países, comparezca voluntariamente ante la autoridad judicial del otro, podrá ser detenido ó procesado por hechos 6 por sentencias anteriores del orden civil o penal ni por complicidad en los hechos que sean objeto de la causa en que figure como testigo.

Artículo XVII.

Cuando en materia penal, no política, deba ser notificada una resolución ó una sentencia emanada de las autoridades de uno de los Estados Contratantes á un individuo que se encuentre en el otro Estado, le será notificado el documento, trasmitido por la vía diplomática, conforme á lo que determinen las leyes del Estado requerido y el original de la notificación, debidamente legalizado, se devolverá por la misma vía al Gobierno requeriente.

Artículo XVIII.

Cuando en un juicio penal, no político, instruido en uno de los dos Estados, se considere útil la presentación de diligencias ó documentos judiciales, se hará la demanda por la vía diplomática, y se les dará curso a menos que no lo permitan razones especiales, y en todo caso, con la obligación de devolverlos.

Artículo XIX.

Los gastos que ocasionen las demandas de extradición y los exhortos se harán por cuenta de los Gobiernos requerientes.

Artículo XX.

Los Gobiernos Contratantes convienen en que las controversias que puedan suscitarse acerca de la interpretación ó ejecución de este Tratado ó acerca de las consecuencias de alguna violación de él, se someterán, cuando se hayan agotado los medios de arreglo directo por convenios amistosos à la decisión de comisiones de arbitraje; y el resultado de éste será obligatorio para ambos Estados.

Los encargados de estas comisiones serán nombrados por los dos Gobiernos de común acuerdo; pero si esto no se lograra, cada Parte nombrará un árbitro y los dos árbitros elegirán un tercero para el caso de discordia.

El procedimiento arbitral será determinado en cada caso por las Partes Contratantes y, no siendo así, la misma comisión de árbitros queda autorizada para determinarlo previamente.

Artículo XXI.

El presente Tratado permanecerá en vi-gor durante cinco años contados desde el día en que se haga el canje de las ratificaciones.

En caso de que ninguna de las Partes Contratantes hubiese notificado á la otra, doce meses antes de que expire dicho período, la intención de hacer cesar sus efectos, el Tratado seguirá siendo obligatorio por otros cinco años, y así sucesivamente de cinco en cinco años.

Esta Convención será ratificada y las rat ficaciones serán canjeadas en la ciudad de México ó en la de San Salvador lo más pronto que sea posible.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Tratado puesto en él sus sellos.

Hecho por duplicado en la ciudad de Guatemala, á veintidos días del mes de enero de mil novecientos doce.

 $Francisco\ A.\ Lima.$

V. Salado Alvarez.

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de febrero de 1912.

Con presencia del anterior Tratado de Extradición compuesto de un preámbulo y veintiún artículos, celebrado entre El Salvador y México el día 22 de enero último en la ciudad de Guatemala por medio del señor Encargado de Negocios Dr. Francisco A. Lima, por parte de esta República y el Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, Licenciado Victoriano Salado Alvarez, en representación de aquel Gobierno, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración que dicho Tratado se ajusta en todo á las instrucciones que al efecto se dieron al senor Dr. Lima, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes, debiendo someterlo á la consideración de la Asamblea Nacional en sus actuales sesiones ordinarias para los efectos constitucionales. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores, M. Castro R.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

Artículo 10.-Apruébase en todas sus partes el Tratado de Extradición celebrado en la ciudad de Guatemala el día 22 de enero antepróximo, entre los señores doctor Francisco A. Lima, Encargado de Negocios supuestos, siendo aprobado sin alteración

de la República de El Salvador, y el Excelentísimo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana Licenciado Victoriano Salado Alvarez, compuesto de un preámbulo y 21 artículos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos doce.

> F. Vaquero, Presidente.

E. Cañas, 20. Srlo.

Juan Mena. Jer. Pro-Srie.

Palacio Nacional: San Salvador, 3 de junio de 1912.

POR TANTO: publiquese y cúmplase, Manuel E. Araujo.

> El Ministro de Relaciones Exteriores, M. Castro R.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales,

Artículo único. - Concédese á la Municipalidad de Cojutepeque, la franquicia de libre introducción de la maquinaria y útiles necesarios, para la instalación de la planta de luz eléctrica en aquella ciudad, entendiéndose que esta franquicia es por una sola vez debiendo presentarse al Ministerio respectivo minuta detallada de todos los materiales que se importen.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, á los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos doce.

F. Vaquero, Presidente.

E. Cañas, 20. Srio.

Juan Mena, ler. Pro Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 3 dem junio de 1912.

Ejecutese,

Manuel E. Araujo.

El Ministro de Gobernación, T. Carranza.

TRIGESIMA QUINTA SESION ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, á las nueve de la mañana del día reinticinco de abril de mil novecientos dece.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Angulo, Amory, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benítez, Borja, Colindres, Funes, Fermán, Guerrero, García González, Interiano, Jule, Luna, Lacayo, Montalvo, Mena, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Párker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Ruano, Rodríguez, Sigüenza, Salazar, Turcios, Villegas y les infrascritos Secretarios.

Se dió lectura al acta anterior y puesta a discusión quedó aprobada.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión Especial recaído en la Credencial presentada por el doctor don Tomás Aguilar, electo Diputado Suplente por el Departamento de San Salvador, y encontrándola arreglada á la ley, se aprobó el dictamen, rindió la protesta constitucional el mismo doctor Aguilar, y tomó asiento.

Prosiguióse la discusión de la ley de Pre-

alguna el capítulo 1º, del artículo 3º, que se refiere á la Cartera de Gobernación.

En el Capítulo 2º. relativo á las Gobernaciones Departamentales y al tratarse del Departamento de San Salvador, se aprobaron todos los incisos con excepción del primero que designa como sueldo al Gobernador del Departamento la cantidad de tres mil seiscientos pesos, en lugar de la designada por el Presupuesto en discusión.

Por ser el día señalado para ello, se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en la moción de los RR. Interiano y Miranda, sobre que se deroguen los Decretos de 11 de abril de 1,910 y 31 de marzo de 1911, en que se declara la apertura de caminos vecinales, el primero pasando por la propiedad de don Hilario Interiano, llamada La Montañita en jurisdicción de Santa Ana, y el segundo por El Triuefo y Los Laureles, propiedad de don Arturo Araujo, en jurisdicción de Sonsonate.

La Comisión opinó en sentido de que se derogaran ambos Decretos pero después de larga discusión, la Honorable Asamblea Nacional, acordó desechar el dictamen quedando vigentes los Decretos aludidos.

También se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud del R. don Carlos Modesto Meléndez, sobre que se decrete la erogación de doce mil pesos para la construcción de un puente de cemento armado en el río que circunda la ciudad de San Francisco Morazán; y fué aprobado de conformidad con lo solicitado.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, en la moción del R. doctor González, sobre que se establezca en la ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, un Colegio de Señoritas con la subvención de cien pesos mensuales, debiendo quedar abierto el primero de enero del próaño y puesto á discusión, quedó aprobado en sentido favorable.

La Comisión de Gobernación y Fomento dictaminó favorablemente en la solicitud del Alcalde y Síndico de la Municipalidad de Yayantique, que solicitaron autorización para vender un terreno denominado La Garrocha, destinando el producto á la introducción del agua potable. Puesto á discusión fue desechado el dictamen.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Germán y Rivera.

Continuación de la Trigésima Quinta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos doce.

Concurrieron los señores: RR. Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Angulo, Amory, Aguilar. Bonilla, Bustillo, Benítez, Borja, Colindres, Funes, García González, Guzmán, Guerrero, González, Interiano, Jule, Luna, Lacayo, Montalvo, Mena, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Párker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Ruano, Rodríguez, Sigüenza, Salazar, Turcios, Villegas y los infrascritos Secretarios.

Prosiguióse la discusión del Presupuesto aprobándose las partidas referentes á las Gobernaciones Departamentales de Santa Ana, San Miguel y Sonsonate, sin alteración alguna en la de Ahuachapán, se designó para alquiler de casa la suma de trescientos pesos en lugar de la de trescientos sesenta que tenía asignada en el proyecto; las partidas correspond. 33 à las Gober-

naciones de La Libertad, Chalatenango, Cuscatlán, Cabañas, San Vicente, Usulután, La Unión y Morazán, fueron aprobadas conforme al proyecto, en la relativa al Departamento de la Paz, se reformó la partida destinada á alquiler de casa aumentándola en cien pesos. También se aprobó el artículo octavo del mismo capítulo.

Se pusieron á discusión las observaciones con que el Poder Ejecutivo devolvió el acuerdo del 20 del mes en curso que mandaba gratificar con dos mil pesos á los miembros de la mesa Directiva de la Asamblea Nacional. Ampliamente discutido el asunto, la Asamblea resolvió no aceptar las observaciones y ratificar el acuerdo, pero los agraciados renunciaron unánime y terminantemente el premio en referencia.

También se pusieron á discusión las observaciones con que devolvió el Poder Ejecutivo el Decreto de 23 del corriente, por el cual se agrega un inciso al artículo 2 del Decreto del Ejecutivo, de 3 de octubre de 1904, y despues de discutirse fueron aceptadas las observaciones.

El R. Interiano hizo moción para que se decrete la erogación de doscientos mil pesos, para construir edificios de escuelas primarias, urbanas y rurales en toda la República, y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

Dióse lectura al Decreto por el cual se restablece el Distrito Judicial de San Sebastián, en el Departamento de San Vicente, trasladándose el Juzgado 3º. de 1a. Instancia de aquel Departamento á la Villa de San Sebastián; y fué aprobada su redacción.

También se leyó el Decreto por el cual se aumenta en 25,000 y 20,000 pesos respectivamente, los eventuales de la Cartera de Gobernación y del Ramo de Telégrafos; y su redacción fué aprobada.

El doctor Simeón Eduardo, envió una comunicación aceptando el cargo de cuarto Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, para el que fué electo por la Asamblea Nacional; y se señaló el día 29 para que rinda la protesta de ley.

La empresa de tranvías de San Salvador y Santa Tecla, por medio de su Gerente, solicita se le conceda la introducción libre de derechos é impuestos de los materiales necesarios, para establecer la tracción eléctrica en los mencionados tranvías, y pasó á la Comisión de Peticiones.

El R. Miranda, hizo moción escrita para que se reconsidere lo resuelto en la sesión de ayer, sobre el camino vecinal que atraviesa los terrenos del doctor Araujo, y pasó á la Comisión de Legislación.

La señora Carmen Irigoyen v. de Ruiz, pide se excite al Ejecutivo, para que dé publicidad al acuerdo de 29 de mayo de 1911, por el cual se le exime del pago de un mil setecientos pesos, que por impuestos le cobra la Municipalidad de esta capital; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Dióse lectura al informe de la Corte Suprema de Justicia, sobre el proyecto de ley presentado por el R. Bustillo, para reformar el Art. 373 Pn., y se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Legislación recaído en el mismo proyecto. Después de larga discusión fué aprobado el dictamen en sentido favorable á lo solicitado con algunas variaciones, propuestas por la Comisión.

Don Ernesto Colombo Canessa, solicita que se permita a su hijo Atilio Canessa, verificar su examen de anatomía, primer año que no pudo rendir en tiempo oportuno por motivos de enfermedad; y pasó a la Comisión de Peticiones.

Se suspendió la sesión,

Continuación de la Trigésima quinta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Seciones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos doce.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Vaquero; Aguilar, Bustillo, Amory, Borja, Bonilla, Cañas, Funes, Guerrero, González, García González, Guzmán, Benítez, Luna, Lacayo, Meléndez, Montalvo, Peña Martel, Nolasco, Olano, Quintanilla, Rodríguez, Salazar, Turcios, Quesada, Sigüenza, Panameño, Villegas y los infrascritos, Secretarios y Prosecretarios.

Se prosiguió la discusión del Presupuesto reanudada en el Capítulo tercero que se refiere al servicio de Correos, y fueron discutidas las partidas correspondientes al Art. 9 en la forma que sigue: Dirección General. Primera Sección. Fue aprobada la partida con algunas modificaciones, propuestas por la Comisión de Hacienda y lo mismo aconteció con la segunda, tercera, cuarta y quinta Sección.

Administraciones de cambio se aprobaron las partidas correspondientes á las de Acajutla, La Libertad y La Unión.

Administraciones de primer orden. Fueron aprobadas estas partidas en las que corresponden á las oficinas de Santa Ana, San Miguel, Sonsonate, Nueva San Salvador, San Vicente y Cojutepeque.

Administraciones de segundo orden: se aprobaron las partidas correspondientes á las oficinas de Chalatenango, Ahuachapán, Zacatecoluca, Usulután, Sensuntepeque y San Francisco Morazán, acordándose para alquileres de casa de esta última, la suma de ciento veinte pesos al año y ciento ochenta para la de Sensuntepeque.

Administraciones de tercer orden: fueron aprobadas las partidas que corresponden á las oficinas: de Santiago de María, Metapán, Jucuapa, Suchitoto, Chalchuapa, Atiquizaya, Chinameca, Izalco, Armenia, Opico, Quezaltepeque, Juayúa, Hobasco, Mercedes Umaña, Santa Rosa, Tejutla, Berlín, Jocoro, Pasaquina y Sitio del Niño.

Las partidas anteriores fueron aprobadas de conformidad con el proyecto original enviado por el Ejecutivo, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda y algunas modificaciones que en el trascurso de la discusión propusieron varios RR.

También se tuvieron à la vista las solicitudes sobre aumento de sueldos, que habían presentado algunos empleados del Ramo de Correos.

Se suspendió la sesión.

Continuación de la Trigésima Quinta sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos doce.

Concurieron los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Amory, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benítez, Borja, Bautista, Colindres, Funes, García González, Guzmán, Guerrero, González, Luna, Lacayo, Montalvo, Mena, Miranda, Meléndez, Nolasco, Parker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Ruano, Rodríguez, Sigüenza, Salazar, Turcios, Villegas y los infrascritos Secretarios.

Se prosiguió la discusión del Presupuesto, comenzando por el Art. 10 del Capítulo tercero siendo aprobado éste, el artículo 11, el 12, el 13, el 14, el 15, el 16, el 17, el 18, el 19, el 20, el 21 y el 22, de la misma Carte-

ra con las modificaciones hechas por la Comisión de Hacienda, y las propuestas en la discusión por varios Diputados

El doctor Antonio R. Méndez, presentó su renuncia como primer Magistrado de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Occidente; y pasó a la Comisión de Justicia.

El doctor don Simeón Eduardo, rindió la protesta de ley como 4º. Magistrado Suplente, de la Corte Suprema de Justicia.

El R. doctor Ochoa hizo moción escrita, para que se consigne su voto negativo en contra de la resolución de la Asamblea con respecto á las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo, al Decreto Ligislativo que ordena premios para los miembros que integran la mesa; así como también la formal renuncia que hizo de los cuatrocientos pesos que se le asignan como primer Secretario; fundándose en que desde un principio hizo presente á los señores Diputados, iniciadores del proyecto, que no creía justa ni legal esa distribución de premios, aunque agradeciéadoles, por su parte sus buenos oficios.

El R. Salazar hizo moción para que se les reconozca á los señores Diputados, el sueldo de diez pesos por sesión aunque ésta dure número ilimitado de días; y pasó á la Comisión de Legislación.

El señor Prelado Obispo de la Diócesis, pide que se derogue el Art. 99 del Código Civil, que se refiere al matrimonio, y habiéndola hecho suya los RR. Luna y Pana-

meño, pasó á la Comisión de Legislación. Se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Justicia, recaído en la moción de los RR. Guzmán y Quintanilla, sobre que se restablezca el Juzgado de la. Instancia del Distrito de Sesori, con residencia en la Villa del mismo nombre. Se desechó el dictamen de la Comisión y se acordó que pasara el asunto á una Comisión especial, compuesta de los RR. Parker, Bonilla y Bustillo.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación recaído en las solicitudes acumuladas de los vecinos y Municipalidades de la Paz y San Vicente, sobre la segregación de la Isla de Jaltepeque, de la jurisdicción del Departamento de San Vicente, y se acordó pedir informe al Ministerio de Gobernación.

Se levantó la sesión faltando con licencia, los RR. Angulo, Interiano, Jule, Peña Martel y Olano.

> Francisco Vaquero, Presidente.

Claudio Ochoa, 1er. Srio.

E. Cañas. 20. Srlo.

PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador.

Considerando: que no existe razón alguna para que el Ministerio de Relaciones Exteriores conozca y resuelva en las solicitudes de incorporación en las facultades académicas del país, toda vez que la dirección suprema de los cuerpos docentes y universitarios corresponde de lleno á la Secretaría de Instrucción Pública.

Considerando: que si bien es verdad que á la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde las negociaciones de tratados y convenciones relativos á la validez de títulos profesionales, también es obligatorio que dichos arregios internacionales sean conocidos y aplicados en todos los ramos de 5a. Llevar un libro para anotar en él se la Administración Pública, para le cual ob- paradamente, el numbre de cada una de les

tienen su debida promulgación en el órgano

CONSIDERANDO: que la Honorable Asamblea Nacional al aprobar los actos del Ejecutivo relacionados en la Memoria de Instrucción Pública consignó, en el Decreto respectivo, la facultad que el Ejecutivo tie-ne para que al acordar la incorporación de una persona que haya obtenido título profesional ó literario en una Nación extranjera, si a su juicio existieren razones poderosas, pueda perdonarles todo ó parte del valor de los derechos de información á que se refiere el Art. 3º. del Decreto del Ejecutivo de 7 de diciembre de 1911; actos que son del resorte exclusivo del Ramo de Instrucción Pública, por conocer prácticamente el verdadero organismo de las profesiones liberales y por ser quien ordena la información prescrita en el mencionado Decreto de 7 de diciembre.

Considerando: por último, que es conveniente à los intereses generales que una sola Oficina suprema resuelva tales solicitudes,

DECRETA:

Artículo único.-Refórmase el Decreto de 8 de junio de 1908 en el sentido de dar competencia únicamente al Ministerio de Instrucción Pública para tramitar y resolver conforme las leyes existentes las solicitudes sobre incorporación en las facultades académicas y la validez ó reconocimiento de títulos literarios.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, 7 de junio de 1912.

Manuel E. Araujo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, M. Castro R.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Gustavo S. Barón.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

REGLAMENTO INTERIOR DEL HOSPICIO DE SONSONATE

Art. 10.-El régimen interior del establecimiento estará confiado á personas del estado seglar ó á Hermanas de la Caridad, á cuyo efecto habrá una Superiora y el suficiente número de Hermanas ó auxiliares para cuidar constantemente de las niñas y de los asilados, atendiendo con esmero á su educación moral conforme las prescripciones de los Estatutos del mismo establecimiento.

De la Hermana Superiora

Art. 20 -La Superiora del Hospicio tendrá á su cargo el gobierno interior é inspección del establecimiento, y sus atribuciones serán las siguientes:

la. Nombrar sirvientes y designar los salarios que devenguen, dando cuenta á la Dirección para su aprobación. Los empleados librarán sus recibos contra la Tesorería del establecimiento.

2a. Vigilar por que los sirvientes cumplan con su deber.

3a. Velar por el aseo é higiene del establecimiento.

4a. Recibir de la Administración é invertir de la mejor manera la cantidad destinada para el gasto de alimentación, llevando un libro para las debidas anotaciones, consignando en él los obsequios pecuniarios ó de otra clase que reciba el establecimiento.

huérfanas que ingresen, expresando la edad, procedencia, vecindario, estado civil y la persona por quien haya sido entregada. También anotará la fecha de la salida de las huérfanas, la persona donde hayan sido colocadas y la causa de la salida.

6a. Dar los informes que le pida el Direc-

tor ó el Administrador.

7a. Dar aviso al Director de lo que haga falta en el establecimiento, como útiles de servicio, mobiliario, ropa, camas y de todo lo necesario para la enseñanza y educación de las huérfanas y asilados, lo mismo que de las reparaciones y mejoras que sean necesarias en el edificio.

8a. Distribuir las horas de clases, estudios y trabajos manuales de las huérfanas y asilados, lo mismo que las de recreo y ejercicios convenientes á la edad y condiciones de cada uno; procurando que el tiempo de trabajo no pase de siete horas diarias.

9a. Formar inventario general cada fia de año, del mobiliario, ropa, útiles y de to-do lo que pertenezca al establecimiento.

De la**s H**ermanas Auxiliares.

Art. 30.—Habrá, por ahora, dos Hermanas de Caridad, y como auxiliares, las que se estime conveniente. Sus obligaciones serán las siguientes:

1a. Tener sobre las huérfanas y asilados la mayor atención y vigilancia, procurando con su trato amoroso hacerles olvidar en parte su condición de huérfanas desvalidas.

2a. Dar sus clases y hacer que las huérfanas y asilados ejecuten los trabajos en que puedan ocuparse cada uno, de acuerdo con las instrucciones que reciban de la Hermana Superiora sobre distribución de las horas de clases, estudios y trabajos manuales; lo mismo que las de recreo y ejercicios convenientes á la edad de cada uno.

3a. Dar informe á la Superiora de la conducta y aprovechamiento de cada una.

4a. Vigilar que en los recreos que se les conceda observen el comportamiento adecuado á su sexo y edad.

5a. Procurar que en los paseos observen el mayor orden y disciplina.

De la Ropería.

Art. 40.-La Hermana ó auxiliar encargada de la ropería, tendrá á su cargo la distribución de la ropa de uso de las huérfanas, procurando que cada una de éstas mantenga en buena condición su vestido de trabajo, de salida y de gala: estos dos últimos deben ser uniformes. Tendrán, además, las obligaciones siguientes:

la. La confección y arreglo de los vestidos de las huérfanas, empleando para ésto á las mismas, á fin de que conozcan este tra-

bajo. 2a. El lavado y aplanchado de ropa de

las huérfanas, debiendo hacerse entre las mismas, empleando siempre á las que vayan adquiriendo conocimiento en este oficio. 3a. Encargarse de los trabajos que algu-

nas personas de afuera encomienden al establecimiento, dando cuenta á la Hermana Superiora de lo que ingrese, para que ésta dé cuenta á su vez, á la Dirección y Administración, del producto é inversión.

4a. Formar al fin de año, inventario de la ropa de las huérfanas.

De la cocina y despensa.

Art. 50.-La Hermana ó auxiliares encargadas de este servicio, tendrán las obligaciones siguientes:

1a. Hacer por que los utensilies se man-

tongan siempre limpios.

Ba. Procurar que las huerfanas aprendan practicamente los trabajos de la sceina.

3a. Procurar que los alimentos sean sanos y que en la despersa no falten los articulos de consumo, dando aviso á la Hermana Superiora cuando por la escasez de ellos haya que aumentar el gasto.

4a. Formar inventario anual de los muebles y útiles de comedor y cocina.

De la enfermería.

Art. 60.—Habrá en el establecimiento un departamento especial para la asistencia de las huérfanas enfermas. Cuando haya enfermas de algún cuidado, el Médico deberá visitarlas por lo menos una vez al día por la mañana. De entre las mismas huérfanas, la Hermana Superiora designará la que servirá de enfermera, por turco de uno 6 dos días cada una.

Los medicamentos necesarios serán suministrados, por ahora, por la Farmacia del llespital.

Disposiciones generales.

Art. 70.-La enseñanza en el establecimiento se dará conforme al programa oficial para las escueias elementales.

Art. 80.—Quedan absolutamente prohibides los castigos corporales de huérfanas y asilados.

Art. 90.—Además de las condiciones exigidas en los Estatutos para la admisión de las huérfanas, se exigirá que estén vacunadas y en caso de no estarlo, lo hará el Médico del establecimiento.

Art. 10.--Para los cases no previstos en este Reglamento, el Director queda facultado para subsanar cualquiera dificultad, dando cuenta al Ministerio de Beneficencia, si el asunto fuere de importancia.

Palacic Nacional:

San Salvador, 7 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento Interior del Hospicio de Sonsonate. - Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Beneficencia, Quiñónez M.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador.

De las diligencias instruidas por la Gobernación de este Departamento, por disposición de este Ministerio y á solicitud del Síndico Municipal de esta ciudad, aparecen plenamente comprobadas la necesidad general de construir un nuevo mercado, amplio y de acuerdo con los principios de la higiene, en la antigua plazuela de las carretas, sita en el nuevo barrio llamado "El Centenario", y la necesidad de ocupar con tal objeto las propiedades que, adyacentes á dichos sitios, tienen doña Francisca Rivera de Navas, el Banco Nacional Tecleño, la sucesión de don Juan Francisco Aguilar, el doctor Fidel Antonio Novos, don Sebastián Córdova, don Marcelo Rodríguez, Socorro González, don Aparicio Artiga y Juana y Francisca Lara, todos situados entre las calles de Mejicanos y Cuscatancingo,

Por tanto:

De conformidad con los artículos 31 de la Constitución Política y 981 á 984 Pr.,

Declárase de utilidad pública la ocupación de los terrenos mencionados para la construcción del nuevo mercado; y para los efectos de los articulos 195 y eigulentes Pr., pasen las diligencias respectivas al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á los cinco días del mes de junio de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario del Ramo, T. Carranza.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 6 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Ahuachapán, á don Elías Sánchez, en sustitución de don Pedro C. Reales. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley.-Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo. Iraheta.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de mayo mil novecientos doce.

Tomando en consideración que son muchas las denuncias que por telégrafo y por correo se dirigen a este Tribunal contra funcionarios judiciales, abogados y procuradores, con nombres imaginarios, ó anónimos. atribuyendo hechos calumniosos ó haciendo exageración de los actos que denuncian como delictuosos; que al tratar de hacerse la debida investigación, ocurre con frecuencia, que no existe ó no es conocida la persona que suscribe la denuncia contra quien debiera, en su caso, deducirse la responsabi-lidad criminal por denuncia calumniosa; para mejor garantía de los denunciados y de los particulares que traten de hacer uso de ese derecho se ACUERDA: 10. Que toda denuncia contra dichos funcionarios, Abogados y Procuradores debe ser presentada por la persona que la haga como lo exige la ley. 20. La denuncia que no se presente por el interesado en persona, ó que se dirija por correo, debe llevar autenticada la firma para que pueda dársele curso y poder deducir la responsabilidad contra el denunciado ó el denunciante, en su caso; y 3o. Esto no se opone á la facultad que tiene este Tribunal de mandar instruir el correspondiente informativo, aun de oficio, cuando lo crea conveniente.—Penado.—Suárez.-Romero Bosque. — Ochoa. — Arrieta Rossi. — Rodriguez,—Cierra.

> Pronunciado por los señores Magistrades que suscriben.

10-6

Abelardo Arce.

SECCIÓN CONSULAR

AVISO

El Cónsul de esta República en Panamá, ha comunicado á la Secretaría de Relaciones Exteriores, la defunción del salvadoreno Lorenzo Pérez, acaecida el 9 del corriente en el Hospital de Ancón.

Pérez estaba al servicio del Departamen-

no dejó ninguna clase de bienes.

Se pone en conocimiento del público para los efectos á que hubiere lugar.

Sección Consular: Secretaría de Relaciones Exteriores, San Salvador, mayo treinta de mil novecientos doce.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Quebec, 6.-Encuéntrase gravisima de apendicitis, la Duquesa de Connaught, la cual probablemente será trasladada al hospital real Victoria, para operarla.

Montreal, 6.-El médico Milvar Bruening ha sido condenado á dos años de prisión por haber dado muerte en duelo al teniente

Geeinger el 5 de enero.

Washington, 6.-El Departamento de Marina tiene informes que el dreadnought Arkansas chocó con un peñasco en su viaje

de prueba en la bahía Penobscot. Río de Janeiro, 6.-El Senado ratificó

los tratados de arbitraje celebrados con Uruguay, Paraguay, Italia y Grecia. Ante selecta concurrencia, inclusive el Presidente de la República, el Ministro Muller y otros altos funcionarios dió su primera conferencia el autor francés Paul Adam, quien habló sobre el mito de Venus y la mujer la-

Buenos Aires, 6. Han sido electos presidente y vicepresidente del Congreso nacional, respectivamente, el general Fraga y el doctor Miguel Padilla, pertenecientes ambos al partido de la Unión Nacional. Dará hoy su primera conferencia el explorador antártico Amundsen, quien hablará en francés sobre los preparativos de su expededición hasta su llegada á la barrera de hielo.

La exportación de trigo argentino al Brasil ascendió, en los primeros cuatro meses, á 165,000 toneladas, habiendo un aumento de 15,000 toneladas sobre igual

período del año enterior.

Londres, 6.—Reuniéronse esta tarde 6,000 braceros de los muelles y decidieron pedir un aumento de 25% en sus salarios, y declararse en huelga, por simpatía con los mineros escoceses, caso que se rechace su demanda. Una comisión especial estudia actualmente las condiciones anormales de los mineros. 14 patronos han emitido un informe en que aconsejan al gobierno no tomar en consideración el proyecto de demandas de la federación obrera, á menos que todos los operarios vuelvan al trabajo.

Washington, 6. - Habiendose aprobado por el Departamento de estadística, que no es cierto que la falta de ganado sea la causa del aumento de precio de la carne, las autoridades federales preparanse para intentar un nuevo juicio contra el trust de la carne y los empacadores de Chicago, de acuerdo con Wickersham, apoderado general y Wilkerson, apoderado del distrito de Chicago.

Londres, 6.—Driscoll, campeon inglés del peso ligero, derrotó en el 80. asalto á Pcesy, campeón francés.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIGAS DN TURNC Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Pérez estaba al servicio del Departamento de Sanidad de la Comisión Istimica del canal. Era de 25 uños, soltero, de color negro, juinalero. Murió de naumonia lobari fue inimizado en el Camentario de Anción; a range de la lamentario de la lamentario

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Cándido Flamenco, Clara de Mejía, Estebana Moreira, Irene Sol, Julio Ayaia, Lola Lara, Leonso Alvarado, Mariano Grauados, María García, Presbitero Alfredo Román y Srita. Lucía Henri-

Ausentes: Carlos Meléndez y Hnos., Emilia Escalante v familia, Guillermo Alvarenga, José Ruiz y Leonor V Andren.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 6 DE JUNIO.-Fueron capturados, por diversas faltas, 16 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José M. Andrade y Pedro Meléndez, de Santa Ana y Charles Masfields, de Acajutla.

Hotel Occidental - Entro: Gustavo Lacavo, de Sen

suntepeque

Gran Hotel.-Entraron: Manuel Ugarte, de Hondu-Gran Hotel.—Entraroa: Manuel Ogarte, de Hondres; José Amaya, de Sonsonate; María Ríos, Manuel Aguilar y Carlos Aguilar, de Santa Ans; Antonio Fort, de Coatepeque y Luis Revelo, de San Vicente. Salleron: Enrique Leitzelar, para El Chilamatal; Benjamín Serpas, para Beriín; Benjamín Orantes y Manuel l'garte, para esta ciudad.

EJECUCIONES

El infrascrite, Juez de Paz,
Hace saber: que en virtud de ejecución promovida
por la señorita María Romero, contra Bernardino
Renderos, por cantidad de pesos que le adeuda, se
venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa
de teja, sobre horcones de adobe y bajareque, la que tiene de frente once y medio metros, por ocho de fondo con todo y corredor, ubicada en la ciudad de San Vicente y en un solar que tiene diez y slete me-tros de frente, por sesenta de fondo poco más ó menos. ol cual es aladerado y tiene por el rumbo Norte como catorce metros poco más ó menos y linda: al Oriente, con casas y solares de Candelaria Ortiz y Mercedes Rodríguez; al Norte, con solar de la misma Rodríguez; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de don Leandro Valdés; y al Sur, calle de por medio con casa de Bartela Rosales. Quien quisiere hacer postura, courra que se le admitirá. Librado en el Juzgado de Par: San Cayetano Iste-

peque, à las tres de la tarde del dia siete de mayo de mil novecientos dece.—Joaquin Elias.—Manuel R. Martinez, Srlo.

Rafael Sánchez, Juez 3º. de la. Instancia de este Dis-

trito,
Hace saber: que por ejecución promovida por el
doctor den Manuel Salegio, como apoderado de don
Lázaro López, contra Manuel Montano, por cantidad do pesos, se venderá en pública subasta, en este Juz-gado, un terreno de propiedad del ejecutado, situado en el valle de Santa Lucia, jurisdicción de San Loren-zo, de este Departamento, cuya capacidad y linderos son los siguientes: es de cinco medios de maíz de sembradura ó su equivalencia tres y media manzanas, ó sean más o menos doscientos cuarenticinco áreas, v linda: al Oriente, con terreno de don Dionisio Mejfa; al Norte, con propiedad de la sucesión de don Isabel Córdova, quebrada de por medio; al l'Oniénte, con te-rreno de don Modesto Navarrete, quebrada de por me-dio; y al Sur, terreno del mismo Dionisio Mejía. Quien

divide de la sur de mismo biolisio meja. Que se le admitiré slendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, à las nueve de la mañana del día slote de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srio. 1. 3

El infrascrito, Jucz,
Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por
el doctor Julio Cañas, como apoderado de José Antonio Martínez, contra Seguado del mismo apellido, por
cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en
pública subasta, un terreno rústico, situado en jurisdicción de San Antonio Abad, lindante: al Norte, con Bárbara Méndez, Lino Figueroa y Pilar Melara; al Sur, con Presentación Méndez; al Poniente, con el doctor Vicente Cortés Reales; y al Oriente, con Teodosio Hernández. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal. Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, á las dos de

la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. - P. Emilio Apricio. - Enrique Nuila, Srio. 3

VENTAS IVOLUNTARIAS

Trigueros, como apoderado de dona Mercedes Calderón de Menendez, como representante legal de sus meno-res hijos legítimos, Francisco Raúl, Máximo Efraín, Carlos Alfredo, Hector Arturo, Romeo Enrique, Blanca Mercedes y Julio Horacio todos de apellido Menéndez, se venderan en pública subasta los blenes siguientes: una hacienda llamada "Santa Rita," situada en jurisdicción de San Francisco de Menéndez de este Depar-tamento, que se compone de veinte caballerías veintiuna manzanas y sietemil seiscientas cuarentidos varas cuadradas cultivadas con hulares, y cinco potrercs enzacatados, con plateneres y teniendo maderas de construcción, que linda: al Norte, con tierras de la sucesión del General Francisco Menéndez y de la sucesión de doña Bonifacia de Menéndez que fueron de don Federico Prado; al Oriente, con tierras de la sucesión de José Castillo que fueron Nacionales y tierras de don Onofre Durán que fueron de Bonifacio Mendoza; al Sur, con tierras de doña Antonia Barrera que fueron en parte de Cándido Chacón; y al Poniente, con tierras de la sucesión del General Francisco Menéndez y de la de doña Bonifacia de Menéndez. Esta Hacienda está cercada en su contorno con alambre y tiene tambien los potreros y demas mejoras con las divisiones debidas de alambre. Otra hacienda contigua á la anteriormente descrita que forma un solo cuerpo con ella, parte de la Hacienda El Salasolo cuerpo con ella, parte de la Hacienda 'El Salamar" en la misma jurisdicción, compuesta de diez y nueve caballerías, que linda: al Oriente, con tierras de "Santa Rita" arriba descrita y una pequeña porción de doña Antonia Barrera; al Norte, con tierras de la sucesión de José Castillo y tierras de don Juan German, camino de por medio; y al Sur y Poviente, con tierras de la misma hacienda "El Salamar" de las sucesiones del General Francisco Menéndez y de doña Ronifacia de Menéndez. Bonifacia de Menéndez. Esta porción pertenece á la sucesión de don Máximo Menéndez, como heredero de doña Bonifacia de Menéndez, segua convenio celebrado entre todos los herederos de la señora de Menéndez, y tiene tambien las mismas mejoras apuntadas para "Santa Rita." Quien quislere hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

de lo Civil: Ahuachapán á las once de la mañana del dia quince de mayo de mil novecientos dece.—Pedro Ferrer.—Victor M. Cáceres, Erio.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia del

Distrito. Hace saber: que por decreto de las diez de la mafina del día veinte del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de sus hijos legitimos Cruz Jaime ó Jaimes y Juliana Jaimes de Marroquín la herencia que á su defunción dejó la sonora Matea Morencia que á su defunción dejó la sonora Matea Morencia rán; se nombra á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la he

facultades y restricciones de los curadores de la ne-rencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrino: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos doce.—B. Larios -A. Estrada, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamenta-ria del difunto Ciriaco Córdova, por parte de los se-nores Margarita Ortiz y Antonio Córdova, a quienes se nombró, interinamente, administradores y represe nombré, interinamente, administradores y repre-sentantes de la sucesión, con las facultades y restric-ciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instan-

cia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos doce. David Rosales, h. | M. Baldelomar, Srio. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de hoy, se tiene por aceptada la herencia de José Ma-nuel Hernández, conocido simplemente por Manuel Hernández, por parte de su cónynge sobreviviente do-na Julia Méndez, a quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión con las facul-tades y restricciones de ley. Se pone en conocimien-

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del quince de mayo de mil novecientos doce.—F.

Alberto Olano.— José Inés Cruz R., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido tenida por aceptada la he-rencia del finado don Mateo Miranda, por parte de Leoncio Miranda, como cesionario de los derechos que les correspondía á los señores Isabel y María, ambas Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito, de apellido Mirauda, como hijas legítimas del difunto Mateo del mismo apellido. Quien se crea con dere-thace saber: que por necesidad y ntilidad pública cho á la mencionada herencia que se presente á deplenamente comprobada por el doctor Rafael Guzmán ducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día velntidos de mayo de mil novecientos doce.—J. Peralta L .- Fidel A. Chavez, Srio.

Vicente Cortés Reales, Juez I mero de Primera Instancia de lo Civil de este atrito,
Hace saber: que por aut. Techa (veintiuno del co-

rriente se ha tenido por sceptada la herencia de Da-mián Méndez, por parte de su hija legítima Ursula Méndez; nómbrase á esta administradora y representante interina de la succesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que ocurra á deducirlo dentro del

Librado en el Jurgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—V. Cartés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srio.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Jerónima Pérez, por parte de su bija legitima Paula Pérez, nombrándose á ésta administradora y representante interina de la sucesión, y confiriéndosele todas las facultades delque gozen los curadores de herencias yacentes, con las restricciones legales. Quien se considere con derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo ante este Juzzado en el término de lev.

este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de
Quezaltepeque, á las tres y cuarto de la tarde del día
veintidos de mayo de mil novecientes doce.—Mauricio Pineda.-Rodelfo González, Srlo

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia Civil de

este Departamento. Hace saber: que por auto de este Tribanal, fecha de ayer, se ha tenddo por aceptada la herencia que dejó Crescencio Perdomo Sánchez, de parte de su conyuge sobreviviente Elisa Guerrero, confiriéndose à la aceptante la admnistración y representación interinas de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á

Jurgado de Frimera inspaccia Civin. Secondo de la mañana del cía dieciocho de la mañana del cía dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—V e de M. Ringe. Srio. tor M. Rivas, Srio.

El infrascrito, Juez. Hace saber: que à este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría, en concepto de apodera-do dela señora Petrona Chavarría, aceptando por parte de ésta, la herencia en la suc sión de Salvador Rivera, y se ha nombrado á la referida Petrena Chavarría, administradora y representante interina de dicha suca-sión, con las facultades y restricciones de los curado-

ston, con las facultaces y restricciones de los curaco-res de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segondo de Primera Instarcia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día veinte de abril de mil novecien-tos doce.—S Cárdenos.—Manuel A. Bruyeros, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia de la sucesión del difunto Petronilo Zelaya, por parte de su hijo legítimo Alejo Zelaya, nombrandose a feste administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata con las facultades de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: China-meca, á las ocho de la mañana del día treinta de abril de mil nevecientos doce. - Vicente Machuca. - S. Solórzano, Srio,

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instan-cia Civil del Distrito,

Hace suber: que por suto de siete del corriente se tuvo por aceptada, con baneficio de inventario, la herencia que à su defunción dejara el señor Fermin Barrientos, por parte de su hermano legitimo Jerónimo del mismo apellido, nombrandose al aceptante administrador y representante legal interino de la sucesión con les fegultades y restricciones de la sucesión con les fegultades y restricciones de les sucesión con les fegultades y restricciones de la sucesión con les fegultades de la sucesión con les fegultades de la contracta de la sucesión con les fegultades de la contracta de la sucesión con les fegultades de la contracta de la contract sión con las facultades y restricciones de los curado-res de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho se presente á deducirlo en el término de quince dias.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce. — Fernando Cornejo. — José M. Orellana, Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha te-nido por acepta la herencia abintestato que á su defunción dejó Petrona Sigarán, por parte de sus hi-jos Tomás y Elena Pereira. Arcadia, María Nicolasa, Andrea y María del Tráncito Sigarán á quienes se les ha nombrado interinamente, administradores y repre-sentantes legales de dicha sucesión, con las facultasentantes legales de dicha sucesión, con las faculta-des de ley. Se cita á los que se crean con derecho, para que sa presenten a deducirlo en el término legal.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

ela del Departamento de Morazán: San Francisco, a

las diez y tres enartos de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos doce. - José Manuel Cruz. Luis Jova. Srio.

Et infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha te-nido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Domingo Zelaya, por parte de su cónyuge so-breviviente Juana río Benavides, a quien se nombro interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente á este Juzgado dentro del término de lev.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sun Miguel, a las nueve y cuarto de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos dece. - David Rosales h.-M. Baldelomar, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído a las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pedro Andrade, por parte de sus hijos legítimos Juan Gualberto, Marcos y Julio Andrade. drade, los primeros, por sí y como representantes le-gales del último, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto y se han nombrado á los aceptantes, administradozes interinos y representantes de la suce-sión, con las facultades de los curadores de la heren-cia yacente. Lo que se hace saber al público pura los efectos legalos.

Librado en el Juzgado de Paz, de la Villa de Gua-tajlagua, a las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientes doce .- Santin Aguirre .- T. Ber-

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El Infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Have saber: que por auto de fecha de ayer se han declarado herederos de la s nora Justa Marroquín vecina que fué de Teotepeque, á su cónyuge sobrevi-viente Pedro López Mora, y á sus hijos legitimos legitimos Francisco, Gregorio y Romualdo López Mora; y don Segundo Cabrera, en concepto de cesionario los dereches que correspondían á los coherederos Hilario y Enrique López Mora, hijos legítimos de la ex-

presada Marroquin ya difunta.
Librado en el Juzgado Primero de Primera lustancla: Nueva San Salvador, á veinte de mayo de mil no-vecientos doce. Alberto Gómez Z. Eugenio Ruiz S rio. Int.

Bernardino fiarios, h. Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de las diez y media de . nana, del quince del corriente, ha sido declaraca he-redera de la difanta María Eglogia Solis su hija ilegitima Eusebia del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chal-

chuapa, a las nueve de la mañana del día d eciocho de mayo de mil novecientos doce. Bernardino La-

TITULOS

Domingo Guillen, Alcalde Municipal por ministerio de

ley de la villa de San Ignacio, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Filadelfo Mata, de este domicilio, solicitando título de propiedad de des porciones de terreno rástico, que po-secen el valle El Carmen, de esta jurisdicción, siendo el primero de una manzana de extensión, en donde está construída una casa y cultivado de café, plátano y arboics frutales, y tiene por linderos: al Oriente, liuda con terreno de Onofre Vásquez y los divide brotoues de pito; al Norte, linda con terreno de Santiago Landaverde, quebrada de por medio; al Poniente, lin-Landaverde, quebrada de por medio; al l'oniente, inda con terreros de l'elipa Mata y Telesforo Escobar, les divide cercas de piña y de piedra; y al Sur, linda con terrenos de Dionisio Landaverde y Onofre Vásquez, calle de por medio. El segundo terreno de manzana y media de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Onofra Hernández, los divida quos sonios; al Norta linda con terranos de divide unos zanjos; al Norte, linda con terrenos de Trânsito Guevara, Timoteo Gaillén y Lucio Mallonado, quebrada de por medio al Poniente, con terreno do, quebrada de por medio al Poniente, con terreno de Jacinto Pineda, los divide un zanjo; y al Sur, con terreno de Dionisio Laudaverde y los divide un barranco y árbol s de roble. Dichos inmuebles los hubo por herencia de su padre Jacinto Mata, y no tienen carga ni derecho real. Quien se crea con derecho a les torranos descritos que as presente á esta oficina

carga ni derecho rea. Quien ao croa con account.
les terrenos descritos, que se presente á esta oficina
á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, á las diez de la
mañana del día veinticinco de abril de mil noveclentos doce.—Domingo Guillén.—Mariano Lobos, Srio. 2

cultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde ha construido una casa de tejas, paredes de bajareque, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, de las dimen-siones y linderos siguientes: al Oriente, veinte metros sesenticuatro milimetros, con solar y casa de Marga-propiedad del interesado de por medio, con solar y casa del doctor Miguel C. Muñoz; y al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milimetros; la casa tiene la dimensión que expresa el último rumbo en lo largo sin incluir los corredores, cuyo inmueble lo adquirió por donación de su difunto padre Balbino Cortóz y lo estima en cuatrocientos pesos, no es sirvie te ni dominante, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del tér-

mino de ley, con sus comprobantes.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las cuatro de la tarde del día nuevo de mayo de mil novecientos doce.—L. V. Guzmán.—León Blandón, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado señor Fernando Avalos, de cuarenticuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este domicillo, soli-citando se le extienda título de propiedad de un terreno citando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee hace algun tiempo, quieta y pacificamente, de naturaleza fértil, de figura irregular, algo quebrado, en el lagar llamado "El Astillero," cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de seis hoctáreas cincuenticineo áreas; cultivadas de café cosechero, setenta areas y el resto de cinco hectáreas ochentícineo areas incultas, colindando: al Oriente, con terreno de Antonio y Cirilo Osorio, brotones de por medio, propiedad del solicitante; al Norte, con propiedad desconocida ó sea El Teiscal; al Poniente, con terreno de Ignacio Avalos en línea recta. Poniente, con terreno de Ignacio Avalos en línea recta. Foniente, con terreno de ignacio Avalos en línea recta, teniendo por mojón en este rumbo, dos árboles uno de pito y otro de izote, propies del colindante; y al Sur, con terreno de Andrea, Gregorio Avalos, Gertrudis Vargas y Andrea Méndez. El terreno descrito lo estima el interesado en la suma de setecientos pesos, con recidio deminente en facilimiento. no es predio dominante y si sirviente por haber un camino que sirve de servidumbre a varias personas que pasan casi por enmedio del terreno que trata de titular el interesado Avalos y lo hubo por herencia de su finado padre Rafael Avalos, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia mayo tre-

ce de mil novecientos doce. - Arcadio Torres. - A. López Loucel, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislao Argueta, de treintiséis años de edad, jornalero y vecino del pueblo de San Fernando, solici-tando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Cañabera-les, de la jurisdicción del pueblo de San Fernando, el que posee de buena fe, sin carga ni derecho real, compuesto como de tres manzanas de capacidad 6 sean descientas diez áreas de superficie, cuyo terreno es parte integrante de los extinguidos ejidos de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de Liborio Argueta, dividiéndolo cerca de zanjo artificial, piña madera; al Norte, con terreno de la sucesión del difunto Marcos Argueta y José Mártir Ventura, dividiéndolo cerca de zanjo artificial y una zanjuela natural; al Poviente, con terreno del soliciante y la sucesión de Argueta citado, dividiéndolos el río Ca-fiaberales; y al Sur, con terreno del mismo solicitan-te, dividiéndolo una línea de piedras; cuyo inmueble está cultivado una parte con árbolos de café y plata-nar y el resto inculto. Los collindantes son vecinos del pueblo de San Fernando. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el térmi-

Alcaldia Municipal: Perquin, à las doce del dia nue ve de mayo de mil novecientos doce. Juan J. Ra m. s .-- F. del Cid. Sric.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que á esta Alcaldárse ha presentado don Víctor Salmerón, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y media agua urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta población, Distrito y Departamento del Usu'után, sin nombre ni número conocido, es predio dominante y sirviente, no tlene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo habo por compra que de él hizo á la señora Francisca Martínez, mayor de edad, oficios de señora de este dominitio, quien esté vira: El infrascrito, Alcalde,
Hace sahər: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Cortéz, mayor de edad, agriHace sahər: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Cortéz, mayor de edad, agriHermenegildo Pérez; al Poniente, calle de por medio,

con solar de la señora Dolores Argueta; al Norte, calle de por medio, con solar de Salvador Martínez; y al Sur, linda con solar de Bernahê Anaya y mide por cada uno de sus cuatro rumbos velatisiete metros ochocientos sesentiséis milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio; lo estima en trescientos pesos, teniendo en el construida una media agua de esquina, sobre horcones y parcdes de bajarcque, la cual está cubierta de tejas, que mide seis metros selscientos ochenta y coho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milimetros de ancho. Lo que se pone en conocimento del público para los efectos

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las nueve y cuarto dela mañana del día treinta de abril de mil novecientos doce.—Emilio Argueta.—José E. Villatoro, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El mirascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado
Nazario Brán, solicitando título de propiedad de un
solar y casa urbanos, situados en el centro de esta
población, que tiene los linderos y dimenciones que
siguen: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros ciento cuarenta milimetros y linda con solar Municipal,
calle de por medio; al Oriente, cuarenta metros ochocientos milimetros y linda *can solar de Carlos Pacco
cientos milimetros y linda *can solar de Carlos Pacco cantos milimetros y linda "con solar de Carlos Pacas, camino de por medio; al Sur, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milimetros, con solar del mismo señor Pacas y finca de Luísa Guerra; y al Poniente, mide cuarenta y seis metros trescientos diez milimetros y linda con solar de Ronifacio Mártir; que el solar descrito lo hubo el solicitante por compra que hizo á don Antonio Martínez, cercado de brotón y alambre por todos sus rumbos; los co indantes son de este domicilio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en selsciertos pesos. Quién se crea con derecho a los inmuebles relacionados que se presente á deducirlos dentro del

término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Comasagua á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil noveciencos. doce. - Domingo E. Campos. - Pablo Murcia, Srio 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que à la oficina de su cargo se ha pre-sentado el señor Olayo López, mayor de edad, agri-cultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón Conacaste, de esta jurisdicción, compuesto de cinco man-zanas de extensión, equivalentes á trescientas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno que fué de Antonio Ramírez, hoy de Ladislao Polance; al Norte, con finca de Felipe Sarmiento, camino en me-dio; al Poniente, con terreno de Tomás Estrada, camino también de por medio; y al Sur, con terreno que fué de Nicasio Mercado, hoy de Carlota Villeda viuda de Mancia, El terreno descrito lo hubo por compra que hizo á la señora Florencia Hernández; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepoque, á las once de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos doce.—Demetrio de J. Amaya.—R. A. Moreno. Srio.

El infrascrito, Alca de Municipal de este pueblo, por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

el señor don Antonio Aguirre, mayor de edad. agri-cultor y de este domicilio, solicitando título de propledad de una manzana y un quinto de otra, ó sean ochenta y cuatro áreas de terreno rústico, situado en el cantón El Durazno, de esta jurisdicción, y sus lin-deros son: al Oriente, con finca de don Nazario Salaverria; al Poniente, con finca de Petronlla Cea, sir-viendo de limite una pequeña zaoja; al Norte, con terreno del mismo señor Salaverría, cerca de brotón de por medio; y por el Sur, con finca de don Rodolfo Morales, sirviendo de mojón una zanja y un brotoneado de por medio. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo a doña Dolores Magaña de Figuerca. El inmue-ble descrito, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindanna en promuvision con mingana persona; los connantes son todos de este domicilio, á excepción de don Nazario Salaverría, que lo es del de Sonsonate. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobattes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, á las castro de la terde del día diaz de maso de mil ne.

las cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos doce. | Gustavo Pimentel. | Joaquín F. Cifuentes. Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldia se ha presentado doña Josefa Arriaza de Contreras, solicitando títu-lo de propiedad de un predio rástico, situado en el lugar denominado Joya del Tempisque, de esta jurisdicción, compuesto de once hectáreas ochenta y cinco áreas, de tierra fértil, cultivado con casé cosechero, plátauo y zacate y lo demás inculto, no tiene carga derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, no es dominante y si sirviente, por pasar por el terreno una servidumbre de transito que comunica à otros terrenos, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Simón Castro y Juan Castañeda; al Norte, con terrenos de Francisco Martínez, Manuel Castillo, Bartolo González y Francisco Jiménez; al Peniente, con terrenos de Juan Bautista Martinez y Albino Irioncon terrenos de Juan Bautista alartinez y Albino 100; y al Sur, con terrenos del doctor Federico Herrera y Juan Castaneda, río de Gueyapa, de por medio; mojones esquineros tres árboles de pito y una piedra; todos los colindantes sor de este vecindario, á exceptodos los connantes sor de este vecindario, a excep-ción del doctor Herrsra, que lo es de la ciudad de A-huachaoan. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á diez y seia de mayo de mil noveciantos doce. Leandro Hernández. Felipe Figueroa, Srio.

SUBASTA

Vicente Cortés Reales, Jusz Primere de Primera Ins-tancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que á solicitud del doctor don Miguel Angel Montalvo, en concepto de Síndico Municipal de esta cindad, se venderan en pública subasta, en este Angel Montalvo, en concepto de Síndico Municipal de esta ciudad, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos solares urbanos pertenecientes á la misma corporación. Uno de los inmuebles está situado en el centro de esta misma ciudad, y tiene los linderos y dimensiones alguientes: al Norte, novena calle Oriente de por medio, con casa de Asunción Monterrosa y Cormen Torres, ahora casas de Luís Búcoro, Paulino Henríquez y Juana Choto, midiendo por este rumbo veinte metros cuarenta centímetros; al Poniente, con la Iglesia de San José, mediando una plazuela, en cuyo sitio hay actualmente construido un edificio que ocupa el Seminario, y mide á este rumbo cuarenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sur, con casa-portal de los señores Blanco y Trigueros, actualmente del Dr. Salvador Zelaya, midiendo veinte metros noventa centímetros; y al Oriente, con casas de la sucesión de José María Peraita, ahora de don Tomás Feralta Vásquez, y casas de la sucesión de don Juan Francisco Aguilar, antes casas de Nieves Villafranca y Camilo Rodríguez. En este solar hay varias construcciones de bajareque y horcones y demás oficinas interiores. El otro inmueble está situado en el barrio de Concepción, de esta Capital, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con la sociedad cooperativa El Ahorro, antes solar de Manuel Montoys, y mide por este rumbo cuatro mecon la sociedad cooperativa El Ahorro, antes solar de con la sociedat cooperativa El Ahorro, antes solar de Manuel Montoya, y mide por este rumbo cuatro metros noventa y cinco centimetros; al Poniente, linda con terreno de la misma sociedad, y mide veinte y tres metres ochenta centimetros; al Sur, linda con la Avenida Independencia, y mide lo mismo que al Norte; y al Oriente, calle de por medio, con casa del dector Guillermo Mazzini, antes terreno de Salvador Cindada Real y mide lo mismo que al Poniente. Ouien Ciudad-Real, y mide lo mismo que al Poniente. Quien

quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civii: San Salvador, à las tres y media de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce. — V. Cortés Reales. — H. Trujillo Ostiz,

Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Ins-

tancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente José María Agullar, para que dentro del término de quince días, se pre para que dentro del término de quince dias, se presente à este Juzgado ó à las cârceles públicas de esta ciudad, à manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por lesiones en Claudio Peña; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Liorado en el Juzgado Primero de Primera Instante New Serv Serv Servador á las cuatro de la tarde del

cla: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos doce.—Alberto Gômez Zárat.—J. F. López, Srio. 3

CIRCULARES

A los señores Inspectores, Presidentes de las Juntas y Presidentes de las Comisiones de Educación:
La benevelencia con que hasta hoy han sido acogidas por parte de algunas autoridades escolares las frecuentes solicitudes de permiso presentadas por miembros del Personal Docente, ha originado una verdadera relajación en el servicio con daño evidente y presentadas por la enveñanza. A tal extremo alcanza esgrave para la enseñanza. A tal extremo alcanza es-te desvío, que es fácil encontrar en calles y paseos, en horas de trabajo escolar, maestros en disfrute de las ventajas de una licencia alcanzada sin un motivo

legal y sin una razón justa.

A nadie se oculta el perjuicio que tan condenable práctica ocasiona en el crden técnico y en la marcha administrativa de las escuelas, ni la burla que entra-

administrativa de las secucios, a la secucio que no ten-ba lo suceaivo, toda solicitud de licencia que no ten-ga por base grave quebranto de la salud del solicitan-te, legalmente justificado, deberá ser rechazada. Si

fuere otro el motivo y éste, á juicio de las autorida-des, fuere atendil·le, el solicitante estará obligado á indicar persona que o reemplace mientras dure la li-cencia, corriendo por cuenta del interesado los hono-rartes correspondientes el architeco. rarios correspondientes al sustituto.

Confiado en que UU, atenderán una vez más las dis-pocisiones de esta Oficina, me es grato repetirme de todos atento S. S.,

Juan de Dios Sandoval.

Señores Inspectores de Escuelas:

A efecto de obtener mejor éxito en la labor de las escuelas, esta Dirección, de acuerdo con el señor Ministro del Ramo, estima de necesidad el establecimiento en las mismas del 'Diario del Maestro' ó libro de

diseño de las lecciones.

En su respectivo Diario, los maestros consignarán día con día la forma en que hayan preparado las lec-ciones que estén obligados á dar el día siguiente:

Cada preparación constará de las siguientes partes

10. Tema de la lección.

20. Procedimiento para desarrollar el tema. 30. Objeto educativo y fin práctico de la lección Caso concreto: se trata del tema No. 30. de Lec-tura del Primer Grado en una Escuela Media. La

víspera, el maestro, con fecha del día siguiente, anotará en el 'Disrio".

GRADO.

LECCIÓN DE LECTURA.

10. Tema Nº. 3: Ejercicios de Composición sobre el

mo trabajo de recordación, me cercioraré de si los alumnos recuerdan el equivalente de los términos nuevos comprendidos en la lectura y explicados ayer. Escribire en el encerado el asunto de la composición y, hecho esto, los niños darda comienzo á la labor. Vigilare la clase á fin de que cada alumno trabaje por si mismo

30. Objeto Educativo y fin práctico de la Lección: Con este ejercicio me propongo cultivar la expre-sión escrita en los niños, haciendo que digan en térninos originales y distintos las ideas y las observa-ciones aun na conocen escritas por etro. Esto me serciones que ya conocen escritas por etro. virá para apreciar la forma en que los alumnos or-denan sus pensamientos.

Como los señores Inspectores comprenderán, la introducción del "Diario del Maestro" resulta de inestimable vator en nuestras escuelas. El Maestro entra con ple firme en sus labores, llevo de la confianza que inspira toda preparación auticipada y seguro del éxi-to de sus empeños. Por otra parte, nada tan febaciente cuando se trate de estimar la tarea de los maes-tros como las constancias del "Diario".

Siendo imperiosa la necesidad de la innovación que pondero, encarezco á Uds. su implantación inmediata. Si en sus posteriores visitas à las escuelas enconraren elementos refractários á este género de cultura pedagógica, Uda. se servirán dar á esta Oficina inmediato aviso de la desidia del culpable.

Soy de Uds. atto, servidor, 10-2 alt.

Juan de Dios Sandovel.

LOTERIAS

A los agentes, expendedores ó tenedores de billetes de Loterías ó Rifas que no pertenezcan á esta Repú-blica, se les recuerda la obligación en que están de ocurrir á la Contaduría Mayor á contramarcar los hi-lletes 6 fracción de éstos que introducieren á este país para su venta, de conformidad con le dispuesto por el Decreto Legislativo de 23 de mayo último; debiendo además pagar el 25 por ciente sobre el valor del billete en la Tesorería del Manicomio.

Gobernación Departamental: San Salvador, a cinco de junio de mil novecientos doce.—R. V. Castro. 10-1

Licitaciónes

Terminando el 10 de julio próximo, la contrata ce-lebrada para el trasporte de la correspondencia entre esta Capital y la ciudad de San Vicente, y teniêndose el propósito de mejorar el sistema de conducción acel proposito de intejorar el sistema de conducción ac-tualmente empleado, se saca á licitación pública la respectiva contrata para trasportar en bestías ó en diligencias la forrespondencia, que ocurra entre las referidas ciudades y las poblaciones del tránsito, de-biendo los interesados presentar sus propuestas á es-ta Dirección General hasta el 20 del corriente.

Dirección General de Correos: San Salvador, 4 de junio de mil novecientos doce.—Samuel C. Dawson. 3

acuerdo de la Municipalidad, se saca á licitación pública, la construcción de los trabajos del edifi-cio en construcción, anexo á la Escuela de Niñas, ba-jo las bases y condiciones siguientes:

La obra de carpinteria comprenderá: la construc ción de cuarentiscis metros de artesón, con su res-pectivo enreglado para el entejado; tres puertas grandes de esquina, cuatro interiores y tres divisorias y ocho ventanas, todas estilo americano y de las dimensiones que están ya demarcalas, incluyéndese el entabicado que será de madera.

La obra de albañilería, consistirá en el repello de ciento ochentiocho metros de pared; pulimento de las puertas y ventanas arriba indicadas y de treintiocho metros de corniza y la fachada de las puertas de esmetros de corniza y la fachada de las puertas de esquina; enladrillado de cemento, entejado, andén y rellemo de igual número de metros, inclusive treinticinco metros de enladrillado y audén del corredor; postura de zoquetes y basas y de los halcones correspondientes. Los materiales que deben empleare serán de cuenta del contratista y a entera satisfacción de establidad el contratista y a entera satisfacción de establidad el contratista y a entera satisfacción de establica el contratista y a entera satisfacción de establica el contratista y a entera satisfacción de establica el contratista y a entera serán en establica el contratista y a entera serán en establica el contratista y a entera serán en establica el contratista y a entera serán entera ent ta Alcaldía y las 'propuestas pueden presentarse á la Secretaría Municipal, en conjunto ó cada obra por separado, dentro de los quince días subsiguientes á la áltima publicación de este aviso en el "Diario Oficial", en pliego cerrado, para ser abiertas por el Municipio el último día del término fijado y aceptar la que ofrezca mejores condiciones. Esta licitación comprende también la c astrucción de los balcones de hierro, de buena calidad, para las ocho ventanas y como término para la entrega de toda la obra, el día 15 de diciem-bre del año corriente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, & veinti-

cinco de mayo da mil novecientos doce.—Jesús E. Montes.—D. C. Coto, Srio.

Montepio de Valle y Poveda, sucesores de Orden y Prosperidad

Se avisa á los interesados que el día 16 del corriente, se rematarán todas las prendas que no estén debidamenta refrendadas. Santa Tecla, 4 de junio de 1912. 3-3

Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde.

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-4 (Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorregar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón,

Secretario.

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

San Salvador,-Imprenta Nacional.

ORICIAL) ARI()

TOMO 72

San Salvador, sábado 8 de junio de 1912

NUM. 133

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

REGLAMENTO INTERIOR MOSPICIO DE SANTA ANA.

1

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 10.-El Hospicio de Santa Ana comprenderá tres secciones:

Huérfanas, Escuela de San Vicente y Escuela de Menage y Técnico-Práctica.

Art. 20. - Las tres secciones que comprenderá el establecimiento abrirán sus trabajos á las 8 a.m. y á las 2 p.m., y los cerrarán

á las 11 a. m. y á las 5 p. m., respectivamente. Art. 30.—Se exigirá á todas las alumnas antes de comenzar los trabajos de sus respectivas secciones y previo examen individual, que se presenten en completo estado de aseo, tanto personal como en sus vestidos y útiles, y que no tengan signo alguno de enfermedad.

Art 40.—En el establecimiento, ya sea en las salas de clase, en las galerías, patios ó en cualquiera otra dependencia del Hospicio, las alumnas deberán observar perfecto orden y buerns modales.

Art. 50.—Todos los días del año marcados por la ley de Instrucción Pública Primaria, serán de asistencia obligatoria; y festivos, unicamente los que designe la misma ley.

Art. 60.—Será obsección de los padres de familia, vigilar el orden con que las niñas deben conducirse et la calle al ir y volver de sus casas al Hospicio; pero la Administra-ción del establecimiento ejercerá la vigilancia necesaria y corregirá las faltas que pudieren cometerse contra esta disposición.

Art. 70.—Toda pena ó castigo deberá ser aprobada por la Hermana Superiora y de ninguna manera se admitirán las que probibe la ley de Instrucción Pública Primaria.

Art. 80.-Toda enfermedad contagiosa prohibirá la asistencia de las alumnas al Hospicio. Las enfermedades agudas 6 las que el Médico designe, serán causa de permiso para faltar á la asistencia; pero las faltas ó ausencias se anotarán en el libro respectivo.

II. PRIMERA SECCIÓN. Huérfanas.

Art. 10. A las niñas huérfanas asiladas en el Hospicio, se les dará instrucción y edución cuidadosamente dirigida, á fin de formarlas con aptitudes suficientes para procurarse per sí mismas los elementos necesarios para su subsistencia, cuando, conforme á la ley, deban salir del establecimiento. Art. 20,—Esta educación comprenderá

tres grados; á cada uno de los cuales corresponde un diploma que se denominará: de 1a., 2a. y 3a. clase.

Art. 30.—Para obtener cualquiera de estos tres diplomas, se exigirá á las interesa-

das: el curso completo de las asignaturas del grado; la certificación de cada profesora en particular, que califique la conducta, aplicación y aprovechamiento de la alumna; la certificación general de aptitud, extendida por la Hermana gobernante de la sección; todas las certificaciones autorizadas con el Es conforme de la Superiora, y la calificación satisfactoria del Jurado examina-

Art. 40.-La calificación del Jurado Examinador deberá ser por unanimidad, con las notas de: satisfecho, bueno ó aplazado.

Las notas por mayoría serán nulas y se considerarán como la de aplazado. La nota superior será la de satisfecho, y la mediana, la de bueno.

Art. 50.-Los exámenes se practicarán por secciones de tres en tres alumnas, durante tres cuartos de hora; versarán sobre todas las asignaturas del grado; serán orales, escritos y prácticos, y calificadas con las notas ya dichas.

Art 60.—Las asignaturas que comprederá el primer grado para obtener el diploma de tercera clase, serán: lavado, aplanchado, surcido, costura ordinaria, marcas, cocina, panadería, confección de jarabes y refrescos; Nociones de Gramática Española, Nociones de Aritmética, Nociones de Geografía de Centro-América y de El Salvador, Nociones de Historia de Centro-América y de El Salvador, Enseñanza Objetiva, Enseñanza Cívica, Religión, Historia Sagrada y Urbanidad.

Las asignaturas del segundo grado para obtener el diploma de segunda clase, serán las mismas que se han expresado para el primer grado, con opción al diploma de tercera clase, y las siguientes: Idioma Nacional, Geografía Universal, Historia General, Historia Sagrada, Historia Natural, Economía Do-méstica, Instrucción Cívica, Dibujo Lineal, Caligrafía, Nociones de Contabilidad, Costura á mano y en máquina. Sección Superior: Bordado en hilo, lana y seda, Panadería, Pastelería y Confección de dulces.

Las asignaturas que comprenderá el tercer grado para obtener el diploma de primera clase, serán las mismas del primero y segundo grados, con opción á ambos diplomas de tercera y segunda clase, más las siguientes: Literatura Regional, Nociones de Geometría, Fisiología, Higiene, Teneduría de Libros, Contabilidad, Nociones de Código de Comercio y de Agricultura, Idiomas Inglés y Francês, Dibujo, Escritura en má-

quina y Confección de dulces y flores. Art. 70.—Se establecerá en la Sección de Huêrfanas una "Bolsa de Ahorros", como

Los talleres de lavado, aplanchado, costura, bordado, etc., del establecimiento, se harán cargo de trabajos para el público, los que las Hermanas organizarán y cuyos productos serán administrados de conformidad con el Art. 4º. del Reglamento General del Hospicio.

El producto metálico de estos trabajos se distribuirá así:

El 50% á beneficio de la Sección para compra de útiles y materiales de trabajo.

El 25% á beneficio del Hospicio, para el ensanche y mejoras del edificio. Y el 25% para distribuirlo proporcional y

equitativamente entre las niñas que contribuyan á ganar esas cantidades.

Art. 80.—Las cantidades que correspondan á las niñas huérfanas constituirán la Bolsa de Ahorros" y serán depositadas en la Hermana gobernante ó Ecónoma, para que à la salida de estas niñas del establecimiento, hayan adquirido una pequeña suma con que poder atender à sus primeras necesidades.

Art. 90.—Cuando se establezcan las clases de Teneduría de Libros y de Contabilidad, las alumnas de esta Sección administrarán la "Caja de Ahorros", bajo la vigiancia y dependencia de sus profesoras, del la Hermana Ecónoma y de la Superiora del Hospicio.

Art. 10.-Llegadas las niñas huérfanas al límite de edad, saldrán del establecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 del Reglamento General; pero las que adquieran cualquiera de los tres diplomas, serán apoyadas por el establecimiento para negociar el sueldo á que tuvieren derecho, conforme á la categoría de sus conocimientos y en relación á los cargos que vayan á desempeñar.

Art. 11.—Cuando la Superiora del Hospicio juzgare provechoso que una alumna diplomada permanezca en el establecimiento en calidad de profesora, retendrá á la alumna escogida fijándole un sueldo equitativo y las obligaciones del cargo que se le confie.

SEGUNDA SECCIÓN.

Escuela de San Vicente.

Art. 10.—Esta Escuela continuará como antes, siguiendo su mismo plan de estudios aprobado por el Supremo Gobierno.

Art. 20.-El Director, con la facultad del Supremo Gobierno, establecerá una Sección Normal cuando lo crea conveniente.

Art. 30.—Las alumnas de esta Sección podrán adquirir los diplomas de las otras dos Secciones cuando lo soliciten y obtengan certificación de aptitud, extendida por la Hermana Superiora.

Art. 40.—La asistencia de las alumnas de esta Sección deberá ser constante y conforme lo ordena la ley de Instrucción Primaria.

TERCERA SECCIÓN.

Escuela de Menage y Técnico-Práctica.

Art. 10.—La Escuela de Menage y Técnico-Práctica admitirá alumnas de las otras dos Secciones y alumnas exclusivamente de esta Sección, á fin de facilitar el ingreso de las niñas que por motivos diferentes no hayan podido ingresar á las otras secciones.

Art. 20.-La organización de esta Sección estará á cargo del Director y de la Hermana Superiora del Hospicio.

Art. 30.—Los diplomas que obtendrán las alumnas, serán los mismos que se han descrito en la Primera Sección ó de Huérfanas; llenando las mismas condiciones que para aquella.

Art. 40.—El establecimiento dispensará el mismo apoyo expresado con relación á las niñas huérfanas, á las alumnas de esta Sección que obtengan cualquiera de los tres diplomas mencionados.

Art. 50.—La Dirección suministrará todos los elementos necesarios para la práctica de estas disposiciones, solicitándolos oportunamente del Supremo Poder Ejecutivo

Art. 60 —El Supremo Poder Ejecutivo facultará á la Dirección del Hospicio para que de conformidad con el Art. 40. del Reglamento General provea al establecimiento de todos los étiles, dependencias y materiales que sean necesarios para la organización de estas Secciones y para la consecución de los progresos que el desarrollo y evolución de ellas requieran.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento Interior del Hospicio de Santa Ana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretavio de Beneficencia,

Quiñónez M.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional: San Salvador, 5 de junio de 1912.

Manifestando el Director General de Educación Pública Primaria, que es conveniente disminuir el trabajo escolar de la tarde, en virtud de ser antipedagógico el aumento de fatiga física y mental provocado por el excesivo calor que hay durante esas horas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reducir á dos las horas lectivas de la tarde: de 2 á 4; debiendo, en consecuencia, reformarse los horarios actuales de clase que rigen en cada escuela pública primaria, á fin de distribuir equitativamente el tiempo para impartir la enseñanza de las asignaturas correspondientes.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Barón,

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 7 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Administrador de Rentas del Departamento de Cabañas, don Bernardino Soto, con el mismo carácter al de Chalatenango, en lugar de don Alberto González Latorre, quien á su vez pasará á ocupar el puesto que deja vacante el señor Soto. Ambos gozarán de los honorarios de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Iraheta.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de mayo mil novecientos doce.

Tomando en consideración que son muchas las denuncias que por telégrafo y por correo se dirigen á este Tribunal contra funcionarios judiciales, abogados y procuradores, con nombres imaginarios, ó anónimos, atribuyendo hechos calumniosos ó haciendo exageración de los actos que denuncian como delictuosos; que al tratar de hacerse la debida investigación, ocurre con frecuencia, que no existe ó no es conocida la persona

que suscribe la denuncia contra quien debiera, en su caso, deducirse la responsabi-lidad criminal por denuncia calumniosa; para mejor garantía de los denunciados y de los particulares que traten de hacer uso de ese derecho se ACUERDA: 1º. Que toda denuncia contra dichos funcionarios, Abogados y Procuradores debe ser presentada por la persona que la haga como lo exige la ley. 20. La denuncia que no se presente por el interesado en persona, ó que se diri-ja por correo, debe llevar autenticada la firma para que pueda dársele curso y poder deducir la responsabilidad contra el denunciado ó el denunciante, en su caso; y 30. Esto no se opone á la facultad que tiene este Tribunal de mandar instruir el correspondiente informativo, aun de oficio, cuando lo crea conveniente.—Penado.—Suárez.-Romero Bosque.—Ochoa.—Arrieta Rossi. Rodríguez,—Cierra.

> Pronunciado por los señores Magistrades que suscriben.

10-7

Abelardo Arce.

SECCIÓN CONSULAR

AVISO

El Cónsul de esta República en Panamá, ha comunicado á la Secretaría de Relaciones Exteriores, la defunción del salvadoreño Lorenzo Pérez, acaecida el 9 del corriente en el Hospital de Ancón.

Pérez estaba al servicio del Departamento de Sanidad de la Comisión Istmica del Canal. Era de 25 años, soltero, de color negro, jornalero. Murió de neumonía lobar; fué inhumado en el Cementerio de Ancón; no dejó ninguna clase de bienes.

Se pone en conocimiento del público para los efectos á que hubiere lugar.

Sección Consular: Secretaría de Relaciones Exteriores, San Salvador, mayo treinta de mil novecientos doce. 5-5

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Cementerio de San Salvador, al 31 de mayo de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior\$	937.97
A rentas diversas, así:	
Fábrica ínfima 101	-176.75
Fábrica media 32	320.00
Rescates 11	55.00
Puestos de mausoleos 3 y ½	700.00
Licencias 3	30.00
	2,219.72
I	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales, así:	
Planillas	\$ 154.25
Sueldos mensuales	290.00
Alquiler de casa	30.00
Gastos extraordinarios, así:	
Materiales comprados	10.50

Saldo á nueva cuenta

El Tesorero,
Miguel A. Castro.

1,734.97

\$ 2,219.72

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de San Rafael de esta ciudad, durante el mes de mayo de 1912.

**************************************	Paisenos	Militares	Mujeres	Niños	Totales
Exist. anterior.: Entraron	17 55	3 6	30 23	12 14	62 98
Ttal. de asistidos Salieron:	72	9	53	26	160
Curados Mejorados Lo mismo	40 8	6 1	24 8	14 1	84 18
Muertos	1		3	3	7
Total de salidos	49	7	<u>Sā</u>	18	109
Existencia para junio	23	2	18	8	51

Dirección del Hospital: Nueva San Salva dor, 29 de mayo de 1912.

J. Mauricio Duke, Director.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Madrid, 7.—Desde el regreso del infantito Jaime ha estado padeciendo de un abceso en el oído izquierdo con enorme supuración, la que se temía se filtrase al cerebro. Ultimamente un especialista español, de acuerdo con los médicos de Palaçio, resolvieron que era urgentísima una operación, y de Burdeos vino el Dr. Moose a practicarla con el mejor éxito. Por indicación de los médicos el Rey no la presenció. Un parte oficial dice que el estado del paciente es normal, y se abriga la esperanza de un buen resultado. Cristina fué la madrina del infantito Alfonso, quien fué bautizado en Palacio á presencia del Rey, familia real, gobierno, cuerpo diplomático, palatinos y autoridades. Villarreal, 7.—Falleció otra de las vícti-

Villarreal, 7.—Falleció otra de las víctimas de la catástrofe de la función de cinematógrafo, con la cual alcanza ya á 67 el número de los muertos. El juez ha ordenado que el ex-Alcalde Ramos que autorizó la función, de una fianza por 300,000 pesetas para responder á las resultas del proceso que se le instruye.

Huelva, 7.—Después de asistir aquí a algunas fiestas sociales dadas en su honor por la sociedad huelveña, Labra y los miembros del Congreso americanista, partieron para Cádiz.

Barcelona, 7.—En mayo emigraron para América 1,082 personas, las cuales se dirigieron, en su mayor parte, para Argentina.

Oviedo, 7.—Después de rechazar como inadmisible la fórmula propuesta por el Gobernador, los mineros declaráronse en huelga, á la cual se han unido otros gremios, inclusive los panaderos. Los alcaldes han solicitado el auxilio de la fuerza armada

Almería, 7.—Como 2,000 empleados ferroviarios abandonaron el trabajo, y apoderándose de unas herramientas intentaron destruir un terraplén, lo que fue impedido por los civiles. Se han cerrado los establecimientos comerciales, fábricas y talleres, y el tráfico del puerto está paralizado. La Junta de defensa se ha declarado en sesión permanente.

León, 7.—Marchó un tren militar para Asturias.

Londres, 7.—El Gobierno proyecta organizar una Junta de conciliación encargada de arreglar todas las dificultades que surjan

entre el capital y el trabajo.

Río de Janeiro, 7.-El Presidente recibió oficialmente con las ritualidades de costumbre, al Embajador norteamericano Morgan, quien después visitó la tumba de Río Branco y depositó una corona sobre ella.

Valladolid, 7.-Declaróse un gran incendio en casa de Tovar, en Quintanilla, de la cual fueron extraídos, ya muertos, dos ni-

ños.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" y "Moderna". Para la semana entrante, comenzando el domingo 9, "El Progreso" y "El Aguila"

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 7 de junto.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó con destino á La Libertad, el vapor inglés "Salvador", de 1,127 toneladas de registro, con 50 hombres de mar, al mando de su Capitán G. F. Pope. en el mismo orden; llevando de este puerto, 3 saccs, 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Dr. Ramón Gazcía González y Ramón Ahujs, para El Triunfo y Adán Mérm I. para La Linfón

Mármel, para La Unión.

La Libertado, 7 de mayo.—Hoy, á las 11 a.m.,
zarpó con destino al Tr'unfo, el vapor "Salvador", en
el mismo orden; llevando de este puerto, 30 bultos.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: María Montenegro y Mariita Ausentes: Arcadia de España, Benigno C. Mena y

José Ramón Gramajo.
Sucursal del Barrio de concepción.—Bomicilio ignorado: Antonio R. Calderón, Josefina Vanegas (2) y S. M. Brizuela.

Ausentes: María Morales y Vicente Fernández.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 7 DE JUNIO. - Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Occidental. - Entró: Elías Sánchez, de Sonso-

Boarding Housse. - Salieron: Mariano Cáceres, para Santa Ana y Gabino Mata, para Sonsonate.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente, se ha tenide por aceptada la herencia testamentaria del difunto Ciriaco Córdova, por parte de los señores Margarita Ortiz y Antonio Córdova, a quienes se nombró, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El procesores con derecho que se presente a deducirlo que se crea con derecho, que se presente à deducirlo

dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Iustancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos doce. | David Rosales, h. | M. Baldelomar, Srio.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia, Hac saber: que por auto de este Juzgado de fecha de hoy, se tiene por aceptada la herencia de José Manuel Hernandez, conocido simplemente por Manuel Hernandez, concento simplemento por mandes Hernandez, por perte de su cónyuge sobraviviente do-na Julia Méndez, á quien se nombra administradora y representante interina de la sucesión con las facul-

y representante interina de la sucesión con las racultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público para les efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instaucia del Distr.to: Cojutepeque, á las custro de la tarde del quince de mayo de mil novecientos doce.—F.

Alberto Olano.— 'esé Ints Cruz R., Srio. 3

El infrascrito, Ju z,

ni mirascrito, Ju z.

Have saber: que ha sido tenida por aceptada la herencia del finado don Mateo Miranda, por parte de Leoncio Miranda, como cesionario de los derechos que los correspondia á los neñores isabel y María, ambas de abelido Miranda, como hijas legitimas del difunte Mateo del mismo apellido. Quien se uros con dere

cho á la mencionada herencia que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidos de mayo de mil novecientes dece.—J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srio.

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha (veintiuno del co-rriente se ha tenido por aceptada la herencia de Da-mián Méndez, por parte de su hija legítima Ursula Méndez; nómbrase á esta administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la expresada herencia que ocurra á deducirlo dentro del término de lev.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del dia veintitrés de mayo de mil novecientes doce. - V. Cortes Reales .- H. Trujillo Ortiz, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha teni-do por aceptada la herencia de Jerónima Pérez, por parte de su hija legitima Paula Pérez, nombrandose á ésta administradora y representante interina de la sucesión, y confiriéndose o todas las facultades de que gozan los curadores de herencias yacentes, con las restricciones legales. Quien se considere con dere-

restrictiones legales. Quien se considere con derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo ante
este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de
Quezaltepeque, á las tres y cuarto de la tarde del día
veintidós de mayo de mil novecientes doce.—Mauricio Pineda.—Rodolfo González, Srio.

3

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia Civil de

Hace saber: que por auto de este Tribunal, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Crescencio Perdomo Sánchez, de parte de su cónyuge sobreviviente Elisa Guerrero, confiriéndose a la aceptante la admnistración y representación interinas de la sucesión de que se trata, con las faculta des y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos.—Victor M. Rimas Srio. conyuge sobreviviente Elisa Guerrero, confiriendose a

tor M. Rivas, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que à este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Chavarria, en concepto de apodera do dela señora Petrona Chavarria, aceptando por parte de ésta, la herencia en la sucesión de Salvador Rivera, y se ha nombrado á la referida Petrona Chaverría, administradora y representante interina de dicha suce-sión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

dei publico, para los electos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia
Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la
una de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos doce.—S. Cárdenas.—Manuel A. Bruyeros, Srio. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que ha sido aceptada la herencia de la
sucesión del difunto Petronilo Zelaya, por parte de su
hijo legítimo Alejo Zelaya, nombrándose á féste administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata con las facultades de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ceho de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos doce. - Vicente Machuca. - S. Solorzano, Srio,

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,
Hace saber: que por auto de siete del corriente se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que à su defunción dejara el señor Fermin Bareientos, por parte de su hermano legítimo Jerônimo del mismo apellido, nombrándose al aceptante admi-nistrador y representante legal interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curado-res de la herencia yacente. Lo que se pone en cono cimiento del público para que la persona que se crea con derecho se presente á deducirlo en el término de quince dias.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á les nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Fernando Cornejo.— José M. Orellana, Srio.

El infraecrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha te-nido por acepta la la herencia abintestato que á su defunción dejó Petrona Sigarán, por parte de sus hijos Tomás y Elena Pereira. Arcadia, Maria Nicolasa. Andrea y Maria d l Tráncito Sigarán á quienes se les ha nombrado interinamente, administradores y repre-sentantes legales de dicha sucesión, con las faculta-des de ley. Se cita á los que se crean con derecho, para que se presentes á deducirlo en el tárming legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan cia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día seis de mil nevecientos doce. - José Manuel Cruz. Luis Joya, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hate Brisserito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha de syer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Domingo Zelaya, por parte de su cónyuge sobreviviente Juana Pío Benavides, á quien se nombró interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instan-cia de lo Civil: Fan Miguel, á las nueve y cuarto de la mañana del día catorce de mayo de mil noveciar tes dece. - David Rosales h. - M. Baldelomar, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pedro Andrade, por parte de sus bijos legítimos Juan Gualberto, Marcos y Julio Andrade, por parte de sus bijos legítimos Juan Gualberto, Marcos y Julio Andrade, por propositiones de la composição de la compos drade, los primeros, por sí y como representantes le-gales del último, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto y se han nombrado á los aceptantes, administradores interinos y representantes de la suce-sión, con las facultades de las curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz, de la Villa de Gua-tajiagua, á las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos doce. - Santin Aguirre. - T. Ber-

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El Infrascrito, Registrador

Hace saber: que á la oficina de su cargo se na presentado el señor Andrés Meléndez, solicitando se ins-criba por primera vez á favor de Candelario Raimundo, un título de propiedad de un terreno de una manzana de extensión situado en jurisdicción de Santa Cruz Michapa, cuvos linderos son: al Orienta, con los terre-nos de don Enrique Beltrán; al Norte, con terreno de nos de don Enrique Beitrán; al Norte, con terreno de Cornelio Raimundo y Enrique Beltrán, camino de por medio y parte la línea á pasar por el intermedio de as habitaciones del señor Raimundo y de Corneliol Raimundo dirigida á la puerta de campo de Margarito Hernández; al Poniente con terreno de Margarito Hernández, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Eurique y Francisco Hernández, cerca y calle de por medio. El señor Candelario Raimundo hube al tarrana descrita por titulo municipal expedido. bo el terreno descrito, por titulo municipal expedido el año mil ochocientos noventa y nueve. San Salvador, veinticuatro de mayo de mil novecien-

tos doce .- Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado el doctor Juan Francisco Cestro, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de dou Juan Ven-tura, título de propiedad de un terreno de dos hectáreas sesenta y una áreas ó sean tres manzanas siete mil trecientas cincuentitrés varas cuadradas, situado en la montaña de Quezalapa, jurisdicción de Parchi-malco, lindante: al Poniente, con terreno de Juan Guzmáa, quebrada de por medio; al Norte, con el lote nú-mero ciento trece de Paulino Bentura; al Oriente, calle de por medio, con el lote número ciento catvire de José González; y al Sur, con los lotes números cierto siete de José María Carrillo y ciento siete de Felipe Gutiérrez, calle de por medio. Este terreno dencminado lote número ciento doce lo bubo el s ñor Ventura por título municipal expedido el año de mil no-

San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecientos doce .- Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado el doctor José León Villegas, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la sucesión de don Pascasio Urrutia, un titu'o de propiedad de un terreno de cuatro mauzenas de extensión, situado en el cantón de Los Amates, jurisdicción de Nueva San el cantón de Los Amates, jurisdicción de Nueva San Salvador, de estos linderos: al Oriente, con terreno de Justo Cárcamo; al Norte, con el de José María Mulato y de Nazaria Cabrera; al Poniente, con la manana en cuyo centro está la presa de la cañaría de Loma Larga y otro terreno del señor Mauricio Urrutia, en ejidos que fueron de Talnique; y al Sur, con terreno del mismo Mauricio Urrutia en los mismos ejidos de Talnique. La sucesión de don Pascasio Urrutia puba el tarrano de erito, por título que el Alcade. hubo el terreno de crito por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientes ochenta y tres.

San Salvador, veinticinco de mayo de mil novecien-

ton doce. - Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que à la oficina de su cargo se ha pre-sentado el doctor Rafael S. López, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor José do, un título de propiedad de un terreno situado en Jayaque, de estos linderos y dimensiones: al Norte, con solar de Gregorio Hernández Marenco, midiendo diecisiete metros; al Oriente, con solar de Albino Campos, con diez metros; al Sur, con solar de Secundido Vásquez, con quince metros: y al Poniente, con solar de Miguel Hernández, con diez metros por este último rumbo. El señor Olmedo "bubo el terreno referido por título que el Alcalde Municipal le expidió el año

de mil chocientos noventícioco.

San Salvador, catorce de mayo de mil novecientos doce.—Víctor M. Mirôn.

EECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace sab r: que á esta oficina se ha presentado Estanislao Flores solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Fulgencio Rodríguez, un hustal sito en el llavo de la jurisdicción de Chinameca, cuyos linderos son; al Oriente, con hustal de Gregorio Guerrero; al Norte, con hustal del mismo Guerrero; al Poniente, con hustal del señor Ramón Hernández; y romeute, con husual del señor Ramon hernandez, y al Sur, con hustal del señor Teodoro Pacheco. El inmueble descrito lo adquirió el señor Fulgencio Rodríguez, por concesión muelcipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, mayo diecisiete de mil novecientos doce.—Divid Rosales.

1

El infrascrito, Registrador, Hace asber: que á esta oficina se ha presentado Angel Durón, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Eusebio Gutiérrez una porción de terreno de los ejidos de Gamal, como de dos manzanas de capacidad, situado en el Monte Grande y el Cerro del Arrabiatado, lindonta al primer padasta por el Crisco. Arrebiatado, lindante el primer pedacito; por el Orien-te, con terreno y cerosa de don Crescencio Granada; al Norte, con un callejón y terreno de Pantaleon C Norte, con un callejón y terreno de Pantaleon Cruz; por el Oriente y Sur, con el río de Yamabal. Otro pedacito de terreno lindante: por el Oriente, con el río antes expresado; por el Norte, con el terreno que trafica León Hernández para su joya; por el Poniente, con el camino que va para el Cerro del Trapiche y por el Sur, con el río antes mencionado. Otro pedacito de terreno lindante: por el Oriente, á la orilla de un llano de un jicaral; por el Norte, con un caminito que vá para El Despoblado, de José de la Paz Luzo; por el Poniente, con el respaido del Cerro del Arrebiado y por el Sur, con terreno de Celedonio Hernández. tado y por el Sur, con terreno de Celedonio Hernández. Otro pedacito de terreno lindante: por el Oriente, con el camino que trafica León Hernández; por el Norte, con el mismo camino indicado al llegar á una quebradita seca: por el Poniente, siguiendo la misma quebra-dita hasta llegar al camino, que traficaba don Felipe dita hasta llegar al camino que traficaba don Felipe Durón para su horno de quemar cal; y por el Sur, línea recta por la calle carretera que vá para la quebrada del Bejuco. El inmueble descrite lo adquirió Eusebio Gutiérrez por condición Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectes de lev.

San Miguel, mayo quince de mil novecientos doce.—

David Rosales.

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Gutiérrez, del domícilio de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Clever Corleto, un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de la ciudad de Chalchuapa, en este Departamento, que mile y linda: al Oriente, ca-lle de por medio, cuarenta y dos metros, con solar y casa que antes fue de Presentación Avila, hoy de Aucasa que antes que de Presentación Avila, noy de Augela Avila de Hidalgo: al Norte, calle de por medio, diez y nueve metros, con solar y casa de Raimundo Portillo; al Poniente, cuarenta y un metros con solar y casa de la sucesión de Célida Corleto, representada y casa de la sucesion de Centa Corieto, representada por Alfredo Eguizábal: y al Sur, veintidós metros, con solar y casa de Jesús Perdomo; circunvalado por to-dos sus rumbos con alambre y piña de propiedad da don Clever Corieto. En el solar descrito hay una cadon Clever Corleto. En el solar descrito hay una casa y una mediagua anexa que sirve para cocina, cubiertas de tejas, sobre paredes de adobes y mide dicha casa de Oriente á Poniente, once metros cuarenta y ocho centímetros, y de Sur á Norte, con todo y correder, trece metros sesenta y cinco centímetros; la mediagua mide de largo dos metros treinta y tres centímetros, y de fondo, cinco metros treinta y tres centímetros. También bay una casa de paja, en galera, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, lera, de cinco metros diez y seis milimetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milime-tros de aucho. Los inmuebles descritos los adquirid tros de ancho. Los inmuebles descritos los acquirlo el señor Corleto, por título expedido por la Alcalfa Municipal de Chalchuapa, á las tres de la tarde del dia trece de octubre del año próximo pasado. Quien se crea con deracho, que courra en el término de ley. Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veluta de mil novecientes dono.—Sacundino Pareios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gabriel Zaldaña, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un te-rreno ó predio rústico situado en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, compuesto de dicciocho tareas y media ó sean cincuenta y una áreas, ochenta cen-tiáreas de tierra de buena clase, cultivado de café y lindante: al Oriente, con terrenos de Justo Zaldaña y Francisca Mendeza, camino particular de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Durán, camino que de esta ciudad conduce á Juayúa de por medio; al Po-niente, con terreno de Dámaro Caishpal, posteado de izote de por medio; y al Sur, con terreno de Ezequiel Menéndez, árboles de huachipilin y naranjos de por medio. El immeble descrito no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca Alcaldía Municipal de esta ciudad con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cinco. Quien se crea con derecho al inmu-ble de que se trata, que se presente à deducirlo en el término de lay. Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la

Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á diecisiete de mayo de mil novecientos doce.-F. Calderón. 1

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace eaber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Presbitero don Fernando Reyes, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Apolonio Paniagua, título de propieda de un terreno ejidal situado en el punto nominado El Zapote, en jurisdicción de la villa de Apastepeque, y comprendido dentro de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Manuel Pérez y Damião Oliva, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Victoriano Juárez y Paula López, que antes fue de Marcelino Valle; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de la sucesión de Dionisio Alvarez; y al Sur, con terrenos de Aureliano Pérez, llamados Loma del Muerto. Se advierte que en medio de este terreno pasa un camíno que va de Oriente á Poniente y conduce á varias poblaciones. El predio descrito lo hubo el mencionado señor Paniagua, por concesión que le hizo la Municipalidad de la villa expresada, á las doce del día veintisé's de agosto de mil ochocientos noventa y cinco. Lo que se avisa al público para los fines de lev

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Seguada Sección del Centro: San Vicente, á trece de mayo de mil novecientos doce. - Fabio Cas-

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de fecha de ayer se han

declarado heraderos de la señora Justa Marroquín vecina que fué de Teotepeque, á su conyuge sobreviviente Pedro López Mora, y á sus hijos legítimos Francisco, Gregorio y Romusido López Mora; y á don Segundo Cabrera, en concepto de cesionario de los derechos que correspondán á los cobezederos Hi. los derechos que correspondían á los coherederos Hi-lario y Enrique López Mora, hijos legítimos de la expresada Marroquin ya difunta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: Nueva San Salvador, á veinte de mayo de mil noecientes doce .- Alberto Gomez Z .- Eugenio Ruiz Strio. Int.

Bernardino Larlos, h. Juez de Primera Instancia de es-

te Distrito. Avisa: que por auto de las diez y media de la ma-ñana, del quince del corriente, ha sido declarada heredera de la difunta María Eulogia Solis su hija ilegitima Eusebia del mismo apellido. Lo que se pone en

conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce. Bernardino La-

THULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Crisóstomo Lozano, por sí y en representación legal de su menor hijo legítimo Saturnino Ernesto Lozano, solicitando título de propiedad de un zano, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que por donación que les hizo su finada esposa María del Carmen Lozano, posee quieta y pacíficamente en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ó derechos reales que estén en proindivisión con otra persona, el cual es p'ano, fértil y arable, de tres hectáreas sesentiocho áreas de medida superficial, linda: al Oriente callejón de por medio, terreno de Pedro Ramirez; al Norte, terreno del mismo Ramírez y el de Juan Igancio Lozano, callejón medianero; al Foniente, terreno da la succión de Manuel Gutiárrez; y al Sur, callejón intermedio, terreno de Leoncio hozano; sien-

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamin Morán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitande por si título de propiedad de un terreno rástico que posee desde hace como diez años en el lugar denominado Snucutitán, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de una hectárea cuarenta áreas de extensión, fértil, cultivado con cafá en plantía y lindo el Ocionto con tarreno. con café en plantía, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores José Audato Olla y Atanasio del mismo apellido; al Norte, con fundo del mismo señor José Audato Olla; al Poniente, con predio de la sucesión de Concepción Puente; y al Sur, con terreno de don Guillermo Moran; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble des-

crito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alca'día Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos doce. - Filiberto Granados. - Angel Mendo. za, h., Srio.

Gerardo Mejía, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha prosentado por escrito el señor Francisco Hernández, so-licitando título de dominio escrito de un terreno urbano que posee en el barrio de Abajo, de este pueblo, el cual linda: por el Oriente, con terreno urbano de Ecquiel José Mena, brotones de jiota y pito y cerca de piña perteneciente al col'indante Mena de por madio, y mide de Sar a Norte, veinte metro; al Norte, linda con terreno de don Iaocente Meléndez, cerca de alam-bre y piña perteneciente al señor Meléndez de per me-dio, y mide de Oriente a Poniente, cuarenta y dos metros; al Poniente, li da con la calle pública que de es te conduce á la ciudad de Sau Vicente y otras pobla ciones, y mide de Norte á Sur, cuatro metros; y al Sur, linda con terreno do Sabas Hernández, la misma calle que de este conduce á la misma ciudad de San Vicente y otras poblaciones de por medio; el terreno on es dominante ni sirviente, no tiene carga ni dere-cho real y ni està proindiviso con ninguna persona y tiene en su centro dos casas, una pajiza de ocho varas de largo por siete de aucho, sobre horcones y paredes de bajareque, y otra cubierta de tejas sobre horcones en galera, de nueve varas castellanas en su circunfe rencia, i clusive dos corredores, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente ante es-ta Alcaldía á deducirlo dentro del término de '07.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Analquino, á las diez de la mañana del día veintidos de mar yo de mil noveientos doce.—Gerardo Mejía — T. Rodas M., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Peraza, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, once metros essenta y seis centímetros, con solar y casa de Isabel Mirán; al Oriente, si-te metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Antonio Ventura, calle de por medio; al Poniente, nueve metros diez y seis centímetros, con solar de Wencaslao Vargas, calle de por medio; y al Sur, nueve motros diez y seis centímetros, con casa y selar de Pedro Segura. Eu dicha solar hay construida una casa de paredes de bajareque y techo de teja y lámina de zinc, que mide seis metros sesenta y seis cectimetros de largo por cinco metros de ancho; no es predio dominante ni sirviente y los collidantes son de este ve-cindario, y lo alquirió per compra que hizo á Wenceslao Vargas, y lo estima en frescientos pesos. Lo qua se pone en conocimiento del público, para los efectos

Alcaldía Municipal: Juayúa, á los doce días del mes de mayo de mil novecientos doce. — Mauro Salaverria. F. Viscarra A., Srio. Int.

El infrascrito Alcalde.

Hare saber: que anté esta Alcaldia se ha presenta-do el señor don Sabasi O'iva, mayor de edad. agri-cultor y de este domicilio, solicitando título de pro-piedad de un solar urbano, situado en el barrio de la Cruz, de esta ciudad. Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes; al Oriente, diez metros y linda con solar de Anselmo Campos; al Poniente, ve ntisáis metros, y linda con solar de Regina Romero, Guadalupe tros, y linda con solar de Regina Romero, Guadalupe Nieto y del solicitante Oliva; al Norte, treinta metros y linda con solares de Leonidas Guardado y del reticionario Oliva; y al Sur, veintiocho metros, lindante con solar de Mercedes Lazo. El solar descrito lo hubo por compra a Leandro, Segundo, Pablo, Santos y Antonio Barahons, según escritura que se ha tenido a la vista; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en cien pesos. Quien re crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Ins

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jus cuapa, á volutiuno de mayo do mil novedintos doda. Marcial Ferndades. Pedro Rusules, Frid.

Ponciano I. Cerna, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Inocente Paz Rodríguez de Mejía, casada, mayor de edad, oficios de su sexo y de esta domicilio, colleitando en lecentidad de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población, sin nombre ni número particular, en el cual tiene ubicado un mediagua de teja, sobre horcones, pared de bajaraque, que sirve de habitación sus linderes y dimensiones son los siguientes; a los siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Morales. mide diez y seis metros trescientos dos milimetros; al Norte, con so'ar de Jerónimo Aguirre, mide treinticiaco metros quinientes veinte milimetros, cercas de broton de por medio, propias del colindante; al Sur, con solar de Sebastian Escalante, mide treintissis metros sesentiseis milimetros, cercas de broton de por medio, propias del colindante; y al Poniente, con solar de la sucesión de Jorge Vega representada por Petrona Vega, calle en medio, y mide diez y seis metros trescientos dos milimetros; el solar descrito lo hubo por compra que le hizo el señor Arcadio Antonio Marales, según escritura privada que existe en su poler; dicho in-mueble no tiene carga real que pertenezca á otra persona y lo estima en la suma de ciento cincuenta posos, siendo todos los colindantes de este domicillo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos doce. Ponciano I. Cerna. -- Francisco A. Morales, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Petropilo Revolorio, mayor de edad, agricultor y de este domiclio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado hacia el centro de esta población, sia nombre ni número particular, en el cual tiene ubicada una casa de teja, sobre horcones pared de bajreque, en mal estado y sirve de habita-cion, sus dimensiones y linderos son: el cual se com-pone de diez y seis metros cuadrados; al Oriente, linda con casa y solar de Bonifacio Mejía, antes de Hilario Mazariego, calle en medio; al Norte, con solar municipa', cercos propies de por medio; al Sur. con solar de Candelaria Lucha de Flores, antes de Felipe Canizales, cercas del colindante en medio; y al Poniente, con solares de Rosenda Morán y sucesión de Paula García, hoy representada por Juana Sumba; ei solar descrito lo hubo por compra que hizo á los s-nores Francisca. Mónica y Eulogio, todos de apellido Rodriguez, según documento privado que existe en dicho inmueble no tiene carga real y lo su poder; estima en la suma de cien pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refegio, mayo catorce de

mil novecientos doce. - B. Mejía. - Francisco A. Morales, Srio. I.

Salvador Avela, Alcalde Municipal de esta ciudad y

Jefe del Distrito,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juliara Dubón de Alarcón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando tículo de propiedad de un terreno rústico, situado en la carta la contra el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, el cual es al canton Santa Lucia, de esta jurisdiccion, el cual es de forma triangular, que mide por uno de sus lados setentidos varas; por el segundo de sus lados ó sea el opuesto tiene lo mismo setentidos varas; y por el tercer lado mide treintiseis varas, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros, y los linderos son; al Oriento, con terreno de doña Evangelina Arêvalo de Alarcón; al Norte, con finca de Miguel Olme do; al Poniente, con terreno de la señora Visitación Lucero, lo mísmo que al Sur. El terreno descrito lo adquirió la interesada por donación de su finado padre Manuel Dubón; fué comunal, se encuentra demarcado en parte con cercas de piña y alambre y en parte por la barranca de Senta Lucia; no tiene gravámenes; advirtiendo que dicho terreno tiene comunicación con el camino público por medio de un camino que pasa sobre l terreno de la señora Visitación Lucero. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a veinte de abril de mil novecientes doce.—S. Ayala.—J. Higueros S.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Petrona de los Angeles Melara, mayor de edad, oficios domésticos y de este domícilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico, s'tuado en el cantón Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, compuesto, más ó meuos, de trescientos setenta metros y once centímetros cuadrados de extensión su-perficial y que linda: al Norte, con solar y casa de den Ricardo Martínez; al Oriente, solar y casa de Lorenza Ramos; al Foniente, solar y casa de María Molina, camino nacional por madie; y al Sur, faca de don Manuel Villata, que hay passe dolla Frânsito Mo-ralen; siendo todos les colindalises, de ciste domicilio.

Dicho inmueble está cercado con cercas propias de piña por los rumbos Oriente y Sur, con cerca de piedel colindante Martinez por el Norte, y al Poniente, á la crilla del camino, cercos de brotones proplos, y contiene en su finterior una casa de teja, paredes de bajareque, habiéndolo adquirido por com Quien se crea con derecho, que pra á Fəlipa Jirón.

pra a Felipa Jirón. Quien se crea con derecho, que ocurra en el técmino legal.

Alcaldía Municipal y "Jefatura del Distrito: Santa Ana. a las diez de la meñana del día dieciséis de abril de mil novecientes doce.—A. Mena García.—J. Higueros S., Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Dionisio, Casimiro y Vicenta Alvarenga, mayores de eda l, los dos primeros agricultores, la última de cficios domésticos, todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Gruz, de esta ciudad, que mide cincuenticinco metros ciento seten-tiséis milímetros de Norte á Sur, por veintisiete metros ciento setenta milímetros de Oriente á Po-niente; contiene una casa de tejas, sobre paredes de ndobe, con dos piezas de cañón y una mediagna tam-bién co tejas, lindante en su conjunto: al Oriente, cou solar y casa de Longino Rivera; al Norte, con casa y solar de Candelarlo Asensio; al Poniente, casa y solar de la sucesión de Petrona Genzález; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Manuel de Jesús Molina; no es predio dominante ni sirviente, sin ninguos carga; lo adquirieron los solicitantes por herencia de an diffunte nadra Aganica Aleganage, actimán cia de su difunto padre Agapito Alvarenga, estimán-dolo en mil doscientos pesos. El que se crea con delo en mil descientes pesos. El que se crea derecho que se presente dentre del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las tres de la tarde del día diez y sieto de mayo de mil novecientos doce.— Aurelio Asturias.— Atilia Herrera, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Guadalupe Revelo, mayor de edad, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre paredes de adobe, leza urbana, que mide: al Ociente, cuarenticuatro metros, y linda con la Iglesia de San Sebastián, pared de por medio: al Norte, veinticuatro metros, y linda con la Iglesia de Dan Sebastián, pared de por medio: al Norte, veinticuatro metros, y linda con el Palacio Municipal, calle de por medio: al Popiante mide cuarenticuatro metros, y linda con el Palacio Municipal, calle de por medio: al Popiante mide cuarenticuatro metros, y linda calle de niente, mide cuarenticuatro metros, y liada calle de por medio, con otra casa de propiedad de la solici-tante y del Coronel Higinio Barahona y de don Gregorio Calcerón; y al Sur, mide veinticuatro metros, y linda con la plaza central de esta ciulad. Este inmueble lo hubo por herencia de sus padres Inocente Revelo y doña María Josafa Hernández y por heren-cia de sus hermanos doctor Joaquín Ravelo y doña Jesús del mismo apellido. Este inmueble lo estima en diez y seis mil pesos. De otra casa de tejas sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio de Cencep ción, de esta ciudad, que estima en tres mil pesos; midiendo dicha casa trece metres de Norte a Sur y da ancho doce metres, con una mediagua advacente, que mide doce metros de largo por seis de ancho, habiendo ademác otras dependencias. El solar de esta casa mide al Orienta, trece metros, y linda, calle de por medio, con casa del doctor Antonio Sigüenza; al Norte, mide veintinueve metros, y linda, pared de nor medio, con casa y solar de doña Jesús Arias; al Poniente, mide trece metros, y linda con torreno municipal, pared do por medio; y al Sur, mide veintinueve metros, y linda, calle de por medio, con casa de Gregoria Delgu lo. El primer inmueble des-crito está situado en el centro de esta ciudad, y ambos no tienen cargas reales ni proindivisión con nin-guna persona, no siendo predios dominantes ni sirvientes. La persona que se crea con derecho s los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á

las once de la mañana del primero de mayo de mil novecientos doce.— J. Sampera S.— J. Ayala E.,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Dionisio, Casimiro y Vicenta Alvarenga, mayores de edad, los dos primeros agricultores, la última de oficios domésticos, todos de este vecindario unima de ouclos domesticos, todos de este vecindarlo, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Montegrande, de esta jurisdicación, Distrito y Departamento de San Miguel, como de una caballeria de extensión; contiene Miguel, como de nºa capaneria de excensión; contiene tres ranchos de teja, sobre horcones, lindante: al Orienze, camino vecinal de por medio, con finca de José de Jesus Velásquez y de Celestino Rodríguoz; al Norte, el mismo camino de por medio, con finca de Manuela Carballo; al Poniente, con finca de Celestino Manuela Carpato; al ronente, con nuca de Celestino Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con finca de Enecón Amaya. El torreno descrito no tiene ningua carga real, lo adquirieron por herenena de su padre Agapito Alvarenga y la estiman en dua mil pesor. El que so crea con dorecho, que se presente

dentro del término de lev.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a diez y siete de mavo de mil novecientos doce. - Aure lio Asturias.—Atilio Herrera, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabriela Alvarado, mayor de edad, soltera y de este vecindario, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un solar urbano con su respectiva casa, situado en el barrio del Calverio, de esta ciudat, con las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide cuarentitrés metros cuatro centímetros. linda con solar y casa del decter Jesé Alesine; al Poniente, mide veintisiete metros, linda con solar y casa de Simón Pleités, habiendo entre ambos rumbos un palo de jiote que sirve de mojón esquiuero; al Norte, mide treinta metres cusrentifrés centimetre linda con solar y casa de Luis Montenegro, habiendo un palo de Amate que sirve de mojón esquinero: al Oriente, mide siete metros setenta centímetros, habiendo entre este rumbo y ci Sur, un pelo de jlote que sirve de mojón esquinero, lindando con casa y biendo entre este rumbo y el Nur, un palo de jiote que sirve de mojón esquinerol, lindando con casa y solar de Faustina Martínez, calle de por medio, terminando este lindero con otro palo de pito y siguiendo de este pouto hacia el Poniente se llega á un palo de jiote, midiendo veistidós metros noventiocho centímetros. lindando con solar y casa de Publo Gil; de este palo de jiote sigue el lindero hacia el Norte, hasta llegar á un palo de modrecacao que sirve de motón esquinare con el rumbo. Norte, midiendo diez mojón esquinere con el rumbo Norte, miliondo diez y nueve metros veinticinco centímetros, lindando con solar y casa del mismo Pablo Gil; teniendo el terreno una forma irregular por el rambo últimamente des-crito. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad; el predio lo hubo por herencia de su difunto padre Félix Alvarado, que fué agricultor y de este domicilie; lo estima en la cantidad de ochocientos pesos; es predio dominante, está libre de todo grava-men ó carga real. Lo que se bace saber al público para los efectos de loy.

Dado en la A'ca'dia Municipal: San Salvador, á las

nueve de la mañana del día velotitres de mayo de mi' noveciontos doce. - E. González S. --P. Aguilar y A.

Bernardino López, Alcaldo Municipal de esta Villa,

Hace saber: que à la oficina de su cargo se ha pre-sentado la señora Leandra Plores de Bonilia, mayor de edad, de oficios domésticos y de cate domicilio, solicitando por si título de propledad de un terreno Tierra Colorada, de esta compressión, el cual hubo por compra a don Marcos Bonilla, y lo tiene libre de todo gravamen, carga 6 derecho real, de agena pertenencia, y linda: al Oriente, con terreno de Leona Menjivar: al Poniente y Sur, con terreno de don Roberto Paredes; y al Norte, con terreno de don Lazaro Escobar, calle que conduce à San Julian de por medio. Este terreno, que estima la solicirante en dos mil pesas, es de la capacidad de tres hectaress cuince areas y esta cercado por todos sus rumbos con alam-bre. Quien se crea con derecho al fundo descrito,

que hega uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo. á diez y siete de mayo de mil novecientos dece.—Bernardino López.—
Isidoro Villeda, Srio.

Igcacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-do el señor Valentín Saravia, de cuarentidos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buens fo en el cantón Las Cuevas, de esta juriadiccion, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual es fértil y tiene de capacidad de dos hectáress diez frens, y sus linderos son: al Oriento, con finca de Juan Pío Saravis, brotón de madrecacao y zanjo del solicitanto v de Gregorio Saravia, barrarca de por medio; al Norte, linda con finca de Hilario Hernández, camino vecinal de por medio que conduce á los valles Ojo de Agua y Las Marías; al Poniente, con finca de Anita Hernández, el mismo camino de por medio: y al Sur con inca de Doroteo Aparizio, una media sangraderita de por medio, habiendo un arbolito de cedro cerca de la orilla del camino y terreno de Isidoro Gaintán, barranca de por medio; que ne tiene carga ni derecho real que pertenezoa a ctra persons y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conceimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, à las custro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos doco,— Ignacio Gómez.—O. Alvarado, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hece saber: que á esta Alca'día se ha presentado la señora Magdalena López, mayor de edad, vinda vecina de esta ciudad, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbeno con su respectivo casa. propiedad de un solar arouno con su respectiva casa, situado en el barrio de Candolaria, do está ciudad, con las dimensiones y linderos aignientes; al Oriente, ron vasas de la solicitante y do Reyos Meléndez, calle de la Fince Modale de por medió; y inide quince metros quince centímetros; al Norte, con predios de Nicolás Montes y Medardo Henríquez, mediando un cerco de piña y de adobe, en linea curva, y mide cuarenticcho metros: al Poniente, con solar de Andrés Aguilar Muñoz, mediando pared de adobe y cerca de piña, en dos tiros, el primero mide siete metros veinticinco centimetros, y el segundo doce metros cin-cuenta centimetros; y al Sur, con predios de Josefa Carballo y Genoveva Merino, mediando cerca de piña y pared, en dos tiros, mide cuarentidôs metros sesen-ta centímetros. Todos los colindantes son de este vecindario; lo hubo por herencia de su marido Pilar Segura, quien fe agricultor y de este demicilio; lo estima en tres mil ревов; по tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de San Salvador,

á las dos de la tarde del día veintidos de mavo de mil novecientos doce.—E. González S.—F. Aguilar y A.,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por escrito fecha ocho del presente mes, se ha presentado ante esta Alcaldía el señor Felipe Mira, de sesentidos años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno fértil, de naturaleza rústica, la primera, conceida con el nombre de El Jovo, mide Calderas, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de propiedad del peticionario; al con predios de Jerónima Mira y Patrocinio Ramírez, camino de por medio; al Poniente, camino ramirez. camino de por medio, al romente, camino real de por medio con terrenos de don Paz José Molina y Nicolás Góngora; v al Sur. con predios de Isaías Ramírez y Marcelo Merino. La segunda porción, llamada Los Pozos, sita en el lugar del mismo nombre, de esta misma jurisdicción, mide dos hectáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con predios de Bartolomé Romero y sucesores de Venancio Munguía, camino real de por medio: al Norte, con terreno de la sucesión de Margarito Cubillas; al Po-niente, con predio de la misma sucesión Cubillas, quebrada de por medio; y al Sur, con predio de Hilario Urquilla. Ambos inmuebles no tienen carga ni dere cho real con otra persons, y los adquirió el solicitante por herencia de sus difuntos padres legitimos Josó de la Paz Mira y Anastasia Henriquez; y las estima en dos mil pesos. Los colindantes son de este domicillo, con excepción de don Marcelo Merino que lo es de la Villa Santa Ciera, de este Departamento. La persona que tuviese derecho en uno 6 ambos inmuebles, que se presente á deducir sus derechos ante esta Alcaldia, el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, Departamento de San Vicente, á los diez días del mes de mayo de mil novecientos doce.—Paz J. Molina.— Manuel L. Saravia, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrita, por sí y en su propio nombre, la señorita Dominga Barraza, mayor de edad, de oficios domésti cos, de este demicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Merced, del perimetro poblado de esta villa, en donde tie na construída una casa-rancho, de teja, y todo el inmoeble mide y linda: al Oriente, diez y ocho metros treinta v nueve centimetros, linda con solar de Sinfo-Ochoa, sirviendo de mojones brotones de izote al Norte, mide nueve metros cuarenta v cuarro centi-metros, linda con solar de Tiburcia Pérez, sirviendo de mojones una piedra y un izote; al Poniente, diez y nuevo metros cuarenta y nuevo centímetros, y linda cou solar de Marcelino Medrano, sirviendo de mojones una piedra y un izote; y al Sur, mide ocho metros veintidos centímetros, y linda con solar de Anastasio Castro y Julian Barraza, calle nacional de por medio, sirviendo de majones esquineros brotones de izote; cuyo inmueble lo bubo por compra á Tiburcio Pérez; lo estima en doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindiviso con otra persona; los colindantes son de este domicilio. El que se cres cou derecho & él, que se presente s deducirlo en el térmi-El que se cres con no de lev.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las diez de la mañana del día veinticuatro de maro de mil novecientos doce | Pablo A. Sánchez. | J. F. de Evián, Sric. 1

El infrascrito. Alca'de.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Aurelio Avala, mayor de edad y de este domicilio, solicitendo por si y por escrito, título de propie-dad de una finquita rústica, que posee quieta y pacificamente en el punto llamado Loma de la Quebrada Grande, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Inés Montes, dividiendo el filo de una loma de nor medio: al Norte, con terreno de la sucesión de Salvador Mártir, mojones de por madio: al Poniente, con terreno de Ambrosio García, brotones de por medlo; y al Sur, con terreno de la sucesión del mismo Salvador Martir, brotones de por medio; siendo el valor del inmueble de cincuenta pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace naber al público, para los efectos de les;

Alcaldia Municipal: San Miguel Tepesontes, & veintitres de mayo de mil novecientos doce. | Pedro Guevara. | Marcelino Escobar, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que à esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Artiga, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Quebrada de los Olotes, en esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Margarita Artiga, brotoson: al Oriente, con solar de margania Artiga, orocores de pito de por medio; al Norte, con terzeno de
Pedro Espinosa, brotones de pito y laurel de por
medio; al Poniente, con terreno del mismo Perdo
Espinosa, en línea curva, brotones de pito de por
medio; y al Sur, con solar de Tomás Alvarado, antes,
hoy, de Sinforosa Alvarado; no tiene carga, derecho real ni proindivisión con nioguna persona; lo adquirió por compra á Tiburcio Artiga, ya difunto; lo estima en cincuenta pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley. Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las cua-

tro de la tarde del día veintidos de mayo de mil nove-cientos doce. | Francisco Beltrán V. | Gonzalo Hernandez, Srio. Int.

Nemesio Guzmán, Alcalde Municipal de esta población,

por ministerio de la ley, Hace saber: que á esta Alcalifa se ha presentado doña Magdalena Pineda de Aceituno, vecina de Nueva San Salvador, pidiendo título de pregiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el valle de Nazaret, de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de setenta áreas de tensión, y que linda: al Oriente, con terreno de doña Emilia Trejo, calle de por medio; al Pon'ente, con terreno de la solicitante y de don Angel Gutrola; al Nor-te, con terreno de don Angel Guirola; y al Sur, con terreno de la sucesión de Teodoro de León, representada por Norberto de León. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las diez y tres cuartos del día primero de mayo de mil novecientos doce. | Nemesio Guzman. | Basilio Recinos, Srio.

El infaascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Frollán Aguilar, mayor de edad y de este domicillo, salicitando título de propiedad, de un lote de terreno rústico, situado en el cantón San José de la Calera, de esta jurisdicción, de la capacidad de veinte hectáreas de extensión superficial, su delineamiento y colindancias, son las siguientes: principia, al Oriente, en la quebrada á doude están los hornos de quemar cal, con dirección al Sur, aguas arriba á llegar á un ojo de agua, de aquí siemp e en la miema linea á llegar á un salto de la misma quebrada siguiendo siempre sguss arriba á llegar á usa piedra de cal, dejando la que-brada sigue en la misma línea á llegar á una cuchilla china; signe linea recta cruzando una juya á llegar á un pedazo chino metalozo, cruzando otra joya a llegar á la cueva del Maestro Santiago; de aquí cruzando una cuchilla de Lajillal: de aquí cambia al Poniente, á lle-gar á la Piedra del Zope, siguiendo la misma línea á llegar al mojón del Conacastillo, quebrando por los centos á llegar á un cerco de Mercelino Sola; siguiendo siempre en la misma linea á llegar al copetillo más alto del mineral de cal, quebrando al Oriente, á llegar á la cabecera de un zanjo de su propiedad; eiguiendo zanjo abajo a bajar a un zanjoncito llamadose Los Achotes; siguiendo zanjón abajo, dejando el zanjón sigue cruzando una rodadera blanca a llegar a la misma quebrada a donde se comenzó; linda: al Poniente. con posesiones de Benita González, Mercedes Núñez y Leandro Sola; al Norte, con los mismos Mercedes Nú-fiez y Leandro Sola; al Oriente, con posesión de Juan Sols; y al Sur, con el mismo Juan Sola; y lo hubo compra que hizo a Norberto Sola; no teniendo ninguna carga real ni está en proindivisión con otra persora; siendo los colindantes de este domicilio; y se pone en conceimiento del público, para los efectos de Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma,

de mayo de mil novecientos doce. | Candelario Hernandez. | Manuel Orellana G., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

mi infrascrito, Aicaide Municipal de esta villa,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
don Manuel Orellana Galdámez, mayor de edad y de
este domicilio, solicitado título de propiedad de un
solar urbano, situado al Poniente de la plaza principal de esta villa, en el cual está ubicada una casa de teja paredes de alobe, de catorce metros de largo, inclusive un cuarto, por cinco metros de ancho, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente linda con la plaza principal, mide catorce metros; al Norte, con casa y solar de la Escuela de Varones, dividido por un cimiento antiguo y solar de María Sa-bas Hernández, mide cuarenta y tres metros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Crisauniente, calle de nor medio, con casa y solar de Crisad-to Lemus y Fabián Chacón, mide veintitrés metros sesonta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Ce-lidenio Ochoa, linea recta, de la ecquina de la pared de la casa de Ochoa, sbajo de un árbal de pito, mide

treinta y dos metros; cuyos inmuebles los adquirió por compra que le hizo á don Nicolás Párez, vecino de la Reina; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; no es sirviente; y los estima en trescientos pesos; todos los colindant son de este vecindario. Se pore en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, catorce de mayo de mil novecientos doce. Candelario Hernández. Eliseo Vásquez G., Srio I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Santos Niño, mayor de edad y de este domicilio, soli-citando título de propiedad de un lote de terreno rús-tico, situado en el lugar llamado Chabuitón, Cantón de Horcones, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectareas de extensión superficial, que al Criente, con posesiones de Ramón Pineda, Mariano Reina y Juan Perlera; al Norte, con posesiones de Norberto Tejada y Ramón Pineda; al Poniente, con posesión de Raimundo Sola; y al fur, con posesiones de Braulio y Leoneio Portillo y Estanislao González; conteniendo en su fundo dicho terreno, una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque; teniendo culti-vada una parte de árboles de café, frutales y inerta, estando cercada la parte que escá cultivada de piedra y piña; y 1) hubo por herencia que á su defunción le dejó su padre Eulegio Niño; y no tiene ninguna carga real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; slendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Pal va, trece de mayo de mil novecientos doce. | Can-delario Hernández. | Manuel Orellana G., Sric. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha pre-sentado la señora Bartola Vásquez, major de edad, casada, de este vecindario, solicitando título de dominio escrite, de un solar de naturaleza urbana, situado al Norte de esta población, cuyos linderos y dimensio-nes son los siguientes: al Norte, con solar de Andrés Medrano, mido treinta y tres metros enatrociantos enarenta milimetros; al Poliente, con solar da Nicolás González y Cruz Rivera, con vointe metros nove-cientos milímetros, sirviendo de línea diviso: la unos brotones de izote en linea recta; al Sur, con solar de la Iglesia Parroquial, midiendo veinticcho metros cuacientos veinticuatro milímetros; y al Oriente, con solar de Jerónimo Medrano, con quinca metros cuaren-ta y ocho milimetros, linea divisoria brotones de pito. One al predio descrito lo hubo la solicitante, por compra hecha á Simona Martínez, de este domicilio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra per-sona con quien hubiere proindivisión, no es dominaute ni sirviente; el que estima en cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales & esta oficina, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Aculmaca, á las ocho de de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos doce. | Luis Vásquez. | J. H. Chávez Gálvez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Buenaventura Nuila, mayor de edad, por escrito, doi fuentaventura funa, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Cojutepeque, solicitando título de propledad de dos terrenos, situad s, el primero, en el cantón de San José, de esta jurisdiccióc, de tres hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Félix Avilés y Celestino Gar-cía; al Norte, con terreno de la sucesión de Simón Hernández; al Poniente y Sur, con terrenos del com-pareciente Buenaventura Nulla. El segundo terreno, está situado en el cantón de Santa Cruz, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Hernández y el de Cástulo Lóper; al Norte, con terreno de Félix Avilés; al Sur, con terreno de Molesto Hernández; y al Poniente, con terre-no del solicitante; que no tienen cargas ni derechos reales, ni hay proindivis on; y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en inmuebles descritos, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á

las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. | Basilio Hernández. | Nicolás Melgar, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcalda se ha presentado la señora Jesús Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un predio proano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, conteniendo una casa de teja, construída gobre horcones, paredes de paral, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Camilo Valencia y Onofre Serrano, mide seis metros ochenta y ocho milimetros; al Norte, con solar de Eduardo Archila, mide coho metros trescientos sesenta milmetros; al Poniente, con solar y casa de Dolores Hernández, mide seia metros scircientos ochenta y ocho milmetros; y al Sur, con solares de Camile Valencia y el mismo

Dolores Hernandez, y tiene la misma medida del rumbo anterior: que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenesca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y los colin-dantes son todos de este dom'cilio. La persona que dantes son todos de este domicilio. tuviore derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

A'caldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pero Nonualco, mayo catorce de mil novecientos doce.
Rafael Lara. | I. A. Santos, Sriv.

El lufrascrito, Juez,
Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado la señora Rita Muñoz viuda de Ponce, mayor de edad, oficios domésticos, de este domiclio, pidien-do título supletorio de ua terreno rústico, que estima en quinientos pesos, sito en esta jurisdicción, de la en quinientos pesos, sito en esta jurisdiccion, de la extensión de dos manzanas, conocido con el nombre El Nance Gordo, lindante: al Oriente, con terreno de Marces Villalts, calle de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito vinda de Merino, dividido por árbeles de jiote, aguacate y un marañón, linea recta con un Biero desvío hacia el Poniente, á llegar á un trocón de tihuilote; al Poniente, terreno de Olayo Najacon de tindince; al rolleine, terreno de Olayo Naja-rro, cerca de mateare y árboles de aguacate y tibul-lote de por medio, perteneciento al terreno de que se trata; y al Sur, terreno del mismo señor Olayo Naja rro, cerca de mateare, brotones de tihullote y un enono de por medio, pertenccientes al terreno que se describe; el que adquirió per herencia de su finado esposo don Inés Ponce; no tiene proindivisión con ninguna persona; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real; los colindantes son todos de carga ni derecho real; los colindantes del núblico. este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efec os de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia: San Vicente, á las diez de la mañana del día treca da mayo de mii novecientos doce. | Emilio Cáceree B. | R. J. Pineda, Srio.

Miguel Pacheco, h., Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento,

cia de este Departamento, Hace saber: que el señor Albino de Jesús Caridad, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domi-cilio, se ha presentado á este Jargado, solicitando tí-tulo supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana y quebrada, de buena feracidad, sito en el cantón Antón Flores, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas y ochenta áreas de exters'on, que linda: al Oriente, con terreno que fue de Aquilho Valla lares, hoy de la aucesión de Teodoro López, com puesta de Francisca, Virginia y Esteban López, cerpuesta de Francisco, Virginia y Esteban López, cercado en su mayor parte, perteneciendo la cerca al terreno que se describe; al Poniente, con terieno que fue de Juan Cubias, hoy de José Caraballo, cerca de nue de Juan Cubiss, noy de Jose Carabanto, cerca de por medio; al Norte, con terreno que fue de don José Martínez, hoy de Jacinto Parducci; y al Sur, con te-rreno que fue de Salvador Henríquez, hoy de Melesia Romero y con terreno de Paulino Cornejo. El solicihomero y con terteno de Panino Cornejo. En sonci-tante asegura haberlo adquirido por donación que le bixo su tía Ciriaca de Dolores Valladares. Quien se crea con derecho en el inmu-ble descrito, que se pre-sente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Jurgado Seguodo de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, à las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecien, tos doce. | M. Pacheco, h. | Natividad Henriquez-Srio.

José Antonio Villatoro, Alcalde Municipal de esta vi-lla, per min'sterio de ley, Hace saber: que à la Alcaldía de su cargo se ha

presentado por escrito, el soñor Jusa Capistrano Ar gueta, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de me-dia hectárea de terreno de naturaleza fértil, que posee en el cautón Agua Sarca, de esta jurisdicción, Distrito de Garcala, Departamento de Morazán, y sus linderes sení por el Oriente y Norte, con terrenos de Candelario Gómez, un camino de por medio; al Ponien-te, con terreno de Lingino Majanc, cimiento de pie-dra de por medio; y al Sur, con terrenes del citado Candelario Gómez; no tiene cargan ni derechos reales.

Todo el que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el termino de ley.
Dado en la Alca'día Municipal y Jefatura del Dictrito: Villa de Osicala, á les ocho de la mañana del
día s'ete de mayo de mil novecientos doce. I José Antonia Villatoro. | A. Ventura, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Magicipal,

Hace suber: que à esta Aicaldia se ha presentado el doctor Salvador Toche, como apoderado del doctor Joaquín Loucel, solicitando á favor ca éste, título de dominio de un solar urbano y casa de teja, que radica en él, sito en el barrio de La Merced, de esta ciudad, los cuales posee su poderdante pacificamente y sin proindivi-ión con ninguna otra persona; no tiene nembre ni número, carga ni derecho real, no seus neu-bre ni número, carga ni derecho real, no es dominan-te ni sirviente, y mide y linda el solar: al Oriente, diez y nueve metros, con solar que fue de Ignacio Vi-lialobos, hoy de Concepción Rivas; al Norte, veintisie-

metros y medio, con casa y solar de Dionisio Cardona metros y medio, con casa y solar de Dionisio Cardona Canelo, calle de por medio; y al Sur, veintisiète metros treinta y siete centimetros, formando un peque fio martillo en el extremo Oriente, como de metro y medio, con solar y casa de don Ricardo Munguía; y la casa mide al Poniente, diez y siete metros y medio de largo y tres metros doscientos veintleuatro milimetros de ancho; y al Norte, mide diez y seis metros treinta y siete centímetros de largo, por cinco ochecientos cincuenta y dos milimetros de ancho, inclusiva el corredor, teniendo los mismos linderos del selar; que dichos inmuebles los hubo por compra que de ellos hizo al señor don Fabio Gonzá'ez Cebezas, maellos hizo al señor don Fabio González Cebezas, ma-yor de edad, agricultor, de este vecindario y que vive aún; todos los colindantes son de este domicilio; y es-tima ambos inmueb es en la suma de un mil pesos. El que se crea con derecho que ocurra a esta oficina, dentro del termino legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las

diez de la mañana del día quince de mayo de mil no-vecientos doce. | José Ramén Flórez. | Alfredo Canizales, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó solicitando título de prepiedad de dos lotes de terreno rús-tico, situados en esta jurisdicción, don Segismundo Sandoval, vecino de la ciudad de Chalatenango, de na-Sanavai, vecuo de la ciudad de Chaistenango, de na-turaleza rústica; el primero de diez y ocho hectáreas veinte áreas, lindando: al Oriente, con terreno de An-tonio Ramírez y Carmen Monjivar, desde un mojón de piedra que está pegado á un cerco de piedra antiguo, piedra que esta pegado a un cerco de piedra autiguo, en línea recta a otro mojón de piedras que divide los ejidos de. Chalatenango y los de este pueblo, y sigue la línea hasta otro mojón de piedras que está sobre de una piedra grande, inmediato a un sicahuite que es es-quinero; al Norte, con terreno de Máximo Pelma, del mojón esquinero indicado, línea recta á otro mojón de piedras que está en el cerrito del sicabulte, de allí, en línea recta á un copetillo, y de aquí por el filo de la lema, recta à una piedra grande que es mojón esqui-nero; al Poniente, con terreno de Fidel Guardado, des-de la piedra mencionada en el rumbo auterior, línea recta á un palo de granadillo que está á la orilla de una quebradita, donde cruza un camino á la arada del cedro, que es esquinero; al Sur, con terreno de la su cesión de Manuel Ramírez, aguas arriba, por la quebradita, hasta otro mojón que está en la miema que-bradita; aquí cambia de rumbo, lindando siempre con la sucesión de Ramírez, y mirando al Poniente, en lí-nea resta, pasando por el filo de una lomita, hasta un mojón de pisdras que está á la ornila de una arada que es esquinero, y vuelve á seguir por el Norte, rec-to, pasando por un mojón de piedras, hasta otro tamto, passindo por un mojon de piedras, nasta otro tam-bién de piedras, que es esquinero, del terreno de Aqui-lino Alas; del indicado mojón, recto al pie de una lo-mita, donde hay un mojón de piedras, y de aquí sigue por un zanjón abajo, hasta la confluencia de tres quepor un zanjon abajo, nasta la confidencia de tres que-braditas, y de aquí sigue al Poniente, lindando con te-rrenos de Mósico López Peraza, sguas arriba por una de las quebraditas, hasta un nacimiento y sigue recto a un mojón de piedras que está junto a un palo de ocote en la cima de la loma del Maquil·hue; de allí, si-gue por el Sur, lindacdo con terreno de Antonio Ramírez, recto á un cerco antiguo de piedra y siguiendo éste, hasta el mojón donde se comenzó. El segundo este, nasta el mojon donde se comenzo. El segundo lote de forma triangu'ar, de origen ejidal, como de dos hectáreas ochenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Mónico López Peraza, desde un árbol de vainillo, línea recta á un mojón esquinero que está en la cima de la loma de Maquilihue; al Sur, el mojón mencionado que forma una esquica del triángulo; al Poniente, con terreno de don Octaviano Olano Durán y Aquillno Alas; desde el mojón indicado á otro que es tá á la orilla de la quebrada Hoja de Sal; al Norte, con terreno de Aquilino Alas, aguas arriba por la que-brada de Hoja de Sal, hasta el árbol donde se comenzó. Que los inmuebles los estima en trescientos pesos; los adquirió por compra á don Serapio Recinos, que es vecino de Los Ranchos, y que los colindantes son vecinos de la ciudad de Chalatenango, con excepción de Mónico Lósez Peraza, que es de este pueblo. no tienen carga real nirguna. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veintilós de mayo de mii novecientos doce.—Liberato Hernánder.—Ange'ino Pérez, Srio. 1

Manuel Pineds, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Cupertino Sigüenza, mayor de edad agricultor y de este domicilio, por si, solicitando título de pr. piedad de dos porciones de terreno rústico, situados en el va lle del Pepeto, de esta jurisdicción, compuestas ambas porciones de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión superficial; los cuales poses de buena fequieta, pacífica y, públicamente, stendo sus linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, con te-rreno que fue de Ester Rivas, ahora de don Manue! Pineda; al Norte, con terrenos de Marcelino y Antonio Hidalgo y el de la sucesión de Paula Alvarenga: al te metros treinta y siete centimetros, con solares y casas de la sucesión de Nieves Domínguez y María de don Francisco Garay; y al Sur, con terreno de don Francisco Garay; y al Sur, con terreno de don Francisco Rivera, pasa en medio la ca-

lle vecinal que conduce à la ciudad de Suchitoto. La segunda purción linda: al Oriente, con terrenos de Eigio Caceres y Fulgencio Hidalgo; al Norte, con terrenos del mísmo Falgencio Hidalgo; al Norte, con terrenos del mísmo falgencio Hidalgo; y Matías del propio apellido; al Poniente; con terreno del mísmo Matías Hidalgo; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Rafael Gil y el expresado Eligio Cáceres; también pasa en medio la mísma calle vecinal que dirige à Suchitoto; ambos predios sou sirvientes; no tienen carga ó derecho real que pertenezos à otra persona; los hubo por compra que de ellos hizo à Paula Alvarenga, Guadalupe y Leandro Rivera, Florencio Escobar, Rafael Gil y Eligio Cáceres; los estima en mil pesos plata, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho à los inmuebles descritos, que ocurra à deducirlo dentro del término legal. legal.

Librado en la Alcaldia Municipal: Tenancingo, a veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Manuel Pineda,-Miquel R. Guardado, Srio.

Doroteo Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do María Eleuteria Martínez, solicitando título de tres terrenos rústicos, áridos; el primero, situado en Ague-llata, y un lindero así: al Oriente, con terreno de Marllata, y un lindero así: al Oriente, con terreno de Margarita Rivera y sucesión de Gertrudis Cruz y terreno de Olayo Navarro; al Norte, con terrenos de Saturnino y Juan Alvarado; al Sur, con terreno de Norberta Peña; y al Poniente, con terrenos de Guillermo Sánches, Juan Alvarado y sucesión de Secundino Pérez, y es de la capacidad de una manzana. El segundo terreno está situado en El Amate, es de la capacidad de ocho manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Atanasio y Gertrudis Cruz; al Norte, con sucesión de Gertrudis Cruz; al Norte, con sucesión de Gertrudis Cruz; terrenos de Francisca y Brígida Martínez; al Poniente, con terreno de Brígida Martínez, Ignacio Cruz, Salomé y Aquilino Martínez; y al Sur, con terreno de Sebastiana Cruz. El tercer terreno está situado en el punto Amate, es Bi tercer terreno está situado en el punto Amate, es de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Aquilino Martinez; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poulente, con terrenos de Ignacio y Angela Cruz; y al Sur, con terrenos de Gertrudis González. Los colindantes son de este domicillo. La persona que sa grez, con derecho, que se presente.

persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos dece. - Doroteo Rojas.

Doroteo Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por

ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcal fa se ha presentado la
señora Sebastiana Cruz, de cincuentícche años de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan Opi-co, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, árido, situado en el punto El Amate, de esta ju-risdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, cuyos linderos y mojones son les siguientes: al Norte, con terreno de María Eleuteria Martínez, mojores Las Ama-tes; al Poniente, con terreno de Aquilino Martínez, tes; al Poniette, con terreno de Aquimo Martinez, mojoneado por una quebrada seca; al Sur, con Gertudis González, una quebrada, un árbol grueso de mezcal, un jilón y un amate; y al Oriente; con terrenos de Atanasio Cruz, mojones una quebrada seca. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley. Alcaldía Muncipal: Sen Francisco Chinameca, á las

dier de la mañana del día veinte de mayo de mil noveclentos doce .- Doroteo Rojas.

El infrascrito. Alcelde.

Hace saber: que á esta oficina se na presentado lidefonso Sánchez, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vechdario, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el cantón El Espinal de esta jurisd colón, de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Common y al de la señeza de Company y al de la señeza de capacidad. Guzman y el de la señora de Dominguez; al Norte, con Guzmán y el de la señora de Domínguez; al Norte, con el de Miguel Sánchez, camino vecinal de por medio; al Poniente con el de Guillermo Delao, mediando carretera nacional; y al Sur, con el de Sabino Sánchez, mediando un mojón de pito y amate. No tiene cargas reales y los co indentes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento de púb ico para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: San Rafael Cedro, á catorce de mayo de mil novecientos doce.—Juan Detras — Lusis Guzmán Srio.

ras,--J. Luis Guzman, Srio.

El Alcalde Municipal que suscribe,
Hace saber: que don Vicente Gutiérrez, de cuarentiocho años de edad, agricultor, vecino de Sonsonate, se ha presenta lo por si á esta oficina pidlendo se le extinda título de propiedad de tres porciones de terreno rústicas y fértiles que posee de buena fe desde hace más de quince años, situadas en el cantón "Las Hojas." de esta extinguidos ejidos, enzacatadas en caras en totalidad sectadas con cerras propias de en casi su totalidad, acotadas con cercas propias de alambre espigado, sin ninguna servidumbre ni carga real, de las dimensiones y línderos siguientes: La primera consta de dieciocho hectáreas sesentisiste areas, linda; al Norte, con terrenos del presentado;

al Ponienta de Juan Jiménez, de Salome Meza y de la sucesión de Catarino Zeledón, camino en medio; al Sur, con tierras de la sucesión de Juan Zeledón, de Salome Meza, de Juan Jiménez y de Luis Quintanilla; y al Oriente, con terrenos de doña Isabel v. de Saroni, y al Oriente, con terrenos de doña Isabel v. de Saroni, del mismo Quistanilla y del presentado. La segunda, consta de siete hectáreas y treintinueve areas, linda; al Norte, con terrenos de Juan Jiménez y de María Cardona; al Poniente y Sur, con tierras del presentado; y al Oriente, con propiedad de doña María Cardona y del presentado. La tercera consta de cuatro hectádel presentado. La tercera consta de cuatro hectáreas y noventidos areas, linda: al Norte, con terrenos de doña Isabel v. de Saroni y del presentado; al Sur de Salomé Meza, de la misma señora v. de Saroni y del presentado; al Oriente, camino en medio, de don Fernando Orantes Murillo, de Hipólito Castro, de Salomé Meza y de José Angel Pérez; y al Poniente, de la mencionada señora v. de Saroni y del presertado. Los colindantes Orantes Murillo, Cardona y viuda de Saroni, son vecinos de Sonsonatz, y los demás de esta poblaciós. Estima el interesado estos inmuebles en cinco mil pesos, y en el descrito primeramente, hay una casa techo de tejas y dos pajisas, que sirven de casco de la finca. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que sepresente en la forma de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, Departamento de Sonsonate, el día veinte de mayo de mil novecientos doce .- Tranquilino Colindres .- Cruz Maradioya, Srlo.

Domingo Guillén, Alcalde Municipal por ministerio de

ley de la villa de San Ignacio,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
Filadelfo Mata, de este domicido, solicitando título de
propledad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el valle Ei Carmen, de esta jurisdicción, siendo
el primero de una manzana de extensión, en donde
enté construida una casa y cultivado de café plétano el primero de una manzana de extensión, en donde está construida una casa y cultivado de café, plátano y árboles frutales, y tiene por linderos: al Oriente, liuda con terreno de Onofre Vásquez y los divide brotoues de pito; al Norte, linda con terreno de Santiago Landaverde, quebrada de por medio: al Poniente, linda con terrenos de Felipa Mata y Telésforo Escobar, los divide cercas de piña y de pledra; y al Sur, linda con terrenos de Dienisio Landaverde y Onofre Vásquez, calle de por medio. El segundo terreno de manzana y media de extensión, con los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Onofre Hernández, los divide unos zanjos; al Norte, linda con terrenos de divide unos zanjos; al Norte, linda con terrenos de Trânsito Guevara, Timoteo Guillén y Lucio Malionado, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Fineda, los divide un zanjo; y al Sur, con terreno de Dionisio Landaverde y los divide un barranco y árboles de roble. Dichos inmuebles los hubo por herencia de su padre Jachto Mata, y no tienen carga ni derecho real. Quien se crea con derecho á los torrencs descritos, que se presente a esta oficina

Alcaldía Municipal: San Ignacio, á las diez de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecien-tos docs - Dominga Guillén.-Mariano Lobas, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gregorio Cortéz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, selicitando título de propiedad de un solar urbano, en donde ha construido una casa de tejas, paredes de bajareque, situado en el barrio de Guadaiupe de esta ciudad, de las dimen siones y lioderos siguientes; al Oriente, veinte metros sesenticuatro mi imetros, con solar y casa de Margarita Bantiata: al Norte pedo metros troccientes. rita Bautista; al Norte, ceho metros trescientos sesenta milimetros, calle de por medio con casa de Dolores Luna; al Poniente, diez y nueve metros doscientos veintiocho milimetros, cerca de piedra de propieda del interesado de por medio, con solar y casa del doctor Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros quinfontes, milimetros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros quinfontes, milimetros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros quinfontes milimetros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros quinfontes milimetros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros quinfontes milimetros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur, siete metros de la Sur Miguel C Muñoz; y al Sur Miguel C Muñoz; y quinientos veinticaatro milímetros; la casa tiene la dimensión que expresa el último rumbo en lo largo sin incluir los corredores, cuyo inmueble lo adquirió por donación de su difunto padre Balbino Cortéz y lo estima en cuatrocientos pesos, no es sirvie te ni dominante, ni fiene carga ó derecho real que perte-nezca á etra persona y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presents dentro del término de ley, con sus comprobantes.

Librado en la Alcal fia Municipal: Alegría, á las

cuatro de la tarda del día nueve de mayo de mil nove-cientos doco. L. V. Guzmán. León Blandón, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fernando Avalos, de cuarenticustro años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda tículo de propiedad de un terreno rústico que posee hace algun tiempo, quieta y pacificamente de naturaleza fértil de figura investira la camente de naturaleza fértil de figura investira la camente. camente, de naturaleza fértil, de figura irregular, algo quebrado, en el lugar llamado "El Astillero," cantón "Las Crucitas" de esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas cincuentícinco áreas; cultivadas de café cosechero, setenta areas y el resto de cinco hectáreas ochenticinco areas incultas, colindando: al Oriente, con terreno de Antonio y Cirilo Osorio, protones de por medio, propiedad del solicitante; al

Norte, con propiedad desconocida 6 sea El Teiscal: al Poniente, con terreno de Ignacio Avalos en línea recta, teniendo por mejón en este rumbo, dos árboles uno de pito y otro de izote, propies del colindante; y al Sur, con terreno de Andrea, Gregorio Avalos, Gertru-dis Vargas y Andrea Méndez. estima el interesado en la suma de setecientos pesos, no es predio dominante y sí sirviente por haber un camino que sirve de servidambre á varias personas que pasan casi por enmedio del terrevo que trata de titular el interesado Avalos y lo hubo por herencia de su finado padre Rafael Avalos, quien fue mayor de edad, agrícultor y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia mayo trece de mil novecientos doce.—Arcadio Terres. A. López Loucel, Srio.

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber, que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Estanislio Argueta, de treintiséis años de edad, jornalero y vecino del pueblo de San Fernando, solicitando título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Cañaperales, de la jurisdicción del pueblo de San Fernando, el que posee de buena fe, sin carga ni derecho real, compuesto, como de tres manganes de canacidad o compuesto como de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas de superficie, cuyo terreno sean doscientas diez areas de superficie, cuyo terreno es parte integ ante de los extinguidos ejidos de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de Liborio Argueta, div diéndolo cerca de zanjo artificial, piña y madera; al Norte, con terreno de la sucesión del difunto Marcos Argueta y José Mártir Ventura, dividiéndolo cerca de zanjo artificial y una zanjuela natural; al Poniente, con terreno del solicitante y la sucesión de Argueta eitado, dividiéndolos el río Cafiaberales; y al Sur, con terreno del miemo solicitan. sucesión de arguera citado, dividiendolos el río Ca-fiaberales: y al Sur, con terreno del mismo solicitan-te, dividiéndolo una línea de piedras; cuyo inmueble está cultivado una parte con árboles de café y plata-nar y el resto inculto. Los colindantes son vecinos del pueblo de San Fernando. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el térmi-no de las

Alcaldía Municipal: Perquía, á las doce del día nueve de mayo de mil novecientes doce. Juan J. Ra mes. F. del Cid, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que a esta Alcalda se ha presentado dou Víctor Sa'merón, mayor de edad, labrador y de este demicilio, solicitando títu'o de propisada de un solar y media agua urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta población, Districo y Departamento de Usa intín, sin nombro ni reference accidente. Calvario, de esta población, Distrito y Departamento de Usu után, sin nombre ni número conocido, es predio dominarte y sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hublere proindivisión, lo hubo por compra que de él hizo á la señora Francisca Martínez, mayor de edad, oficios de señora, de este domicilio, quien está viva siendo las dimensioues y linderos del solar los siguientes: al Oriente, línda con folar y rancho de Hormenegildo Pérez; al Poniente, calle de por medio, con solar de la señora Doleres Argueta; al Norte, calle de por medio, con solar de Salvador Martínez; y calle de por metio, con solar de Salvador Martínez; y al Sur, linda con solar de Bernabé Anaya y mide por cada uno de sus cuatro rumbos veintisiete metros ochocientos sesentiséis milimetres. Todos los colindantes son de este domicilio; lo estima en trescientos pesos, teniendo en él construida una media agua de esquiae, sobre horcones y pareles de bajareque, la cual está culterta de tejas, que mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milimetros de largo por ciaco metros diez y seis milimetros de ancho. Lo que se pone en conocimento del público para los efectos

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las nueve y cuarto dela mañana del día treinta de abril de mil novecientos doce.—Emilio Argueta.—José E. Villatoro, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ha esta Alcaldía se ha presentado
Nazario Brên, solicitando título de propiedad de un
solar y casa u banos, situados en el centro de esta
población, que tiene los linderos y dimenciones que
siguen: al Norte, mide cuarenta y cuatro metros ciento cuarenta milimetros y linda con solar Municipal,
calle de por medio; al Oriente, cuarenta metros cohocientos milimetros y linda "con solar de Carlos Pacas,
camino de por medio; al Sur, treinta y ocho metros
cuatrocientos cincuenta y seis milimetros, con solar del
mismo señor Pacas y finca de Luisa Guerra: y al Pomismo senor Pacas y finca de Luisa Guerra; y al Po-niente, mide cuarenta y seis metros trescientos diez milimetros y linda con solar de Bonifacio Mártir; que milimetros y linda con solar de sonitacio Martir; que el solar descrito lo hubo el solicitante por compra que hizo á don Antonio Martínez, cor ado de hrotón y alambre por todes sus rumb s; los co in lantes son de este domicilio, no tiene carga hi derecho real que pertehezca á otra persona y lo estima en seisciertos pesos. Quién se crea con derecho à los ismuebles relacionados que se presente a deducirlos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Comasagua á las

tres de la tarde del dia diez de mayo de mil noveciente s doce.—Domingo E. Campos.—Poblo Murcia, Srlo. 3

Diseño para el nuevo Escudo de Armas de El Salvador

De orden superior, convócase un concurso entre los dibujantes para hacer un diseño del nuevo Escudo de Armas de la República, adoptado ultimamente, conforme al Decreto Legislativo de 17 de mayo próximo pasado y á las instrucciones que se daran en el Ministerio de Guerra. Los interesados se presentarán á la Oficina del Ministerio, de tro de tercero día para recibir dichas instrucciones. Les diseños serán presentados lo más tarde del 15 al 20 del corriente, y será premiado con (\$ 200.00) doscientos pesos el que fuere aprobado.

Oficialia Mayor del Ministerio de Guerra y Marina: San Salvador, 8 de junio de 1911.

J. Agustín Tenorio, Odelal Mayor.

Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior palel público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde.

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-5 (Casa del Hospicio, 5a, calle Poniente No. 25.)

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para les fines consiguientes.

Secretaria de la Junta de Hacienda; San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón, Secretario.

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

De Administración

Se suplica á todos aquellos jefes de oficinas del Gobierno que coleccionan el "Diario Oficial" procuren que no se les extravíe ciemplares de dicha publicación, porque en lo sucecivo no será posible reponer los que con frecuencia solicitan.

San Salvador,-Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, lunes 10 de junio de 1912

NUM. 134

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Leg'slativa de la República de El Salvador,

Considerando: que el Código Militar vigente no está en armonía con el estado de adelanto que ha alcanzado el país ni con el nuevo Código Penal al cual se remite en muchos casos, pues hoy no se reconoce la gradualidad de la pena sino que ésta se halla establecida de una manera fija;

Considerando: que igualmente en dicho Código Militar, no se deslinda de una manera clara y precisa la cuestión del fuero, que ha dado lugar á diversas interpretaciones de parte de nuestros Jurisconsultos;

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Constitución le confiere, y oído el parecer de la Suprema Corte de Justicia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrase una Comisión compuesta de los Jurisconsultos doctores Francisco Vaquero, Francisco Martínez Suárez y Juan Mena, para que redacten un nuevo Código Militar en armonía con las instituciones y demás leyes vigentes, debiendo dar cuenta con el proyecto al Poder Ejecutivo, para que si lo tiene á bien, se sirva presentarlo á la Asamblea Nacional en su próxima reunión.

Art. 20.—Facúltase al Poder Ejecutivo para designar el sueldo que los señores Comisionados deban disfrutar mensualmente durante el tiempo de su comisión, que no podrá pasar del mes de enero próximo en-

trante.

Dado en el Salón de Sesiones 24 Poder Legislativo: Palacio Nacional: San Salvador, á veinticinco de mayo de mil novecientos doce.

Samuel Luna, Vicepresidente.

E. Cañas,

R. Quintanilla, 20. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de junio de 1912.

EJECÓTESE,

Manuel E. Araujo.

El Ministro de Justicia, M. Castro R.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 3 de junio de 1912.

El Diputado doctor don Julio Interiano hizo moción ante esta Asamblea Nacional, para que se conceda al Kindergarten que en la ciudad de Santa Ana, ha fundado la señora doña Adelaida Cerna de Marticorena, la subvención de cien pesos mensuales, con la obligación de educamento alumnas bequistas externas, mandando sancionar para ello el acuerdo Legislativo de 9 de mayo del año anterior. Tramitada la moción conforme al Reglamento Interior, y visto el dictamen fovorable de la Comisión de Legislación, la Representación Nacional, ACORDÓ:

de conformidad con lo solicitado.

Lo que tenemos el honor de comunicar á Ud. para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos y seguros servidores,

E. Cañas, 20. Srio. Juan Mena, 1er. Pro-Srio.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública.—E. S. D.

Palacio Nacional: San Salvador, 4 de junio de 1912.

Cúmplase,

Manuel E. Araujo.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Gustavo S. Parón,

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA.

Palacio Nacional : San Salvador, 9 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante del Departamento de La Paz, al General don Adán Molina Guirola, en sustitución del Coronel don Manuel Yúdice, quien continuará prestando sus buenos servicios, de los cuales está satisfecho el Gobierno, en otro puesto importante de la Administración Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
Bracamonte.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de mayo mil novecientos doce.

Tomando en consideración que son muchas las denuncias que por telégrafo y por correo se dirigen á este Tribunal contra funcionarios judiciales, abogados y procuradores, con nombres imaginarios, ó anónimos, atribuyendo hechos calumniosos ó haciendo exageración de los actos que denuncian como delictuosos; que al tratar de hacerse la debida investigación, ocurre con frecuencia. que no existe ó no es conocida la persona que suscribe la denuncia contra quien debiera, en su caso, deducirse la responsabi-lidad criminal por denuncia calumniosa; para mejor garantía de los denunciados y de los particulares que traten de hacer uso de ese derecho se ACUERDA: 1º. Que toda denuncia contra dichos funcionarios, Abogados y Procuradores debe ser presentada por la persona que la haga como lo exige la ley. 20. La denuncia que no se presente por el interesado en persona, ó que se dirija por correo, debe llevar autenticada la firma para que pueda dársele curso y poder deducir la responsabilidad contra el denunciado ó el denunciante, en su caso; y 3o. Esto no se opone á la facultad que tiene este Tribunal de mandar instruir el correspondiente informativo, aun de oficio, cuando lo crea conveniente.—Penado.—Suárez. Romero Bosque.—Ochoa.—Arrieta Rossi.— Rodríguez.-Cierra.

Pronunciado por los señores Magistrades que suscriben. Abelardo Arce. DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aquardientes

San Salvador, 7 de mayo de 1912.

Señor Director de la Renta de Licores.—Pte.
Tengo el honor de comunicar á U. los resultados de los análisis efectuados sobre

sultados de los análisis efectuados sobre ocho muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alco- nol amílico de fermentación. 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000	Cobre: en acetato	Turfurol	dehídos: en aldehído etílico hu	iteres: en acetato de etilo 0,1	1cidos: en ácido acético 0,014 0,024 0,048	Número de orden
000	8	e as	ellas	542	314	146
0,000	0,000	0,000	huellas	0,316	0,024	port.
0,000	0,000	raelias	0,020	0,545	0,048	148
0,000	0,000	0,000	huellas	0,272	0,024	149
0,000	0,000	0,000	huellas	0,252	0,024 0,036 0,024 0,030	150
0,000	0,000	0,000	0,014	0,404	0,024	151
0,000	0,000	0,000	huellas	0,176	0,030	152
0,000 Estan	0,000	huellas	huellas:	0,712	0,024	mprendi-

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificados.

Con la mayor consideración soy de U., señor, muy atento seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta, y pertenecen á los siguientes destiladores:

No. 146, á don Rafael Sigüenza, de Co-

jutepeque. No. 147, a don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

No. 148, á la Compañía "La Usuluteca", de Usulután.

Números 149, 150 y 151, á la Compañía "La Occidental" de Santa Ana.

No. 152, á don Federico Orellana, de San Salvador.

No. 153, á don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 3 de junio de 1912. Bernardo Arce.

FE DE ERRATAS

Al Decreto Legislativo de 24 de mayo antepróximo, que aprueba la Contrata Adicional y las reformas hechas á la misma, relativas al Ferrocarril de la Unión á la Frontera de Guatemala, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo 72, correspondiente al 6 del corriente.

Pág.	Colum.	Linea	B DICE LEASE		
1233 1234		2a. 35	en un punto de conexión en un punto en conexión. y los emitirá hasta por suma igual á y los emitirá hasta por una los Vales.	su-	
1236	1a.	89	de la misma franquicia de derechos de la misma franquicia de de	re-	
1236			e impuestos concedidos. chos é impuestos concedida. atendidas las circunstancias concu-atendidas las circunstancias o		
1236	2a.	70	rrentes. cantidad de Vales equivalente á la cantidad de Vales equivalente á que presenten. que presenten.	i la	

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, 8 de junio de 1912.

Santiago Andrade.

NOTICIAS POR CABLE

Washington, 7. - El Departamento de Marina ha pedido al Congreso un crédito de 65,000 dólares, para invertirlo en la expedición marítima á los países tropicales. El Presidente de Cuba ha hecho un pedido de 10,000 rifles y 2.000,000 de cartuchos, para organizar cuerpos de voluntarios encargados de proteger las propiedades y acabar con los rebeldes.

Washington, 7.- En los círculos militares prevalece la convicción, de que pronto se enviarán cuerpos del ejército de ocupación á Cuba. El General Wood, tiene todo preparado, y sólo espera la orden del Presidente para movilizarlos. El Departamento de Estado está recibiendo que jas numerosas de los norteamericanos residentes en la Isla, en que aseguran que el Gobierno cubano es impotente para poner término á los desórdenes.

Chihuahua, 7.—Espérase de un momento á otro, un encuentro entre los dos ejércitos, los que están casi á la vista.

Madrid, 8.-Jaimito mejora. Moore regresó á Burdeos.

Bruselas, 8.—Alberto é Isabel, han cancelado su viaje á Ostende, en vista de los grandes trastornes ocurrides allí.

Montreal, 8. - Mensajes obscuros recibidos de Vancouver, hablan de un descarrilamiento ocurrido en The Canadian Pacific Railway, en que ha habido muchas víctimas.

Nueva York, 8.-La Compañía Marconi. ha comprado terrenos en Belmar, New Jersey, donde construirá una torre que costará 750,000 dólares, destinada á comunicar directamente con Londres.

Pekín, 8.—200 bandidos atacaron y tomaron á Manköw, Manchuria, donde asesinaron a muchos habitantes que no pudieron aprontar la cantidad de dinero, que les exi-gieron como rescate. La autoridad envió varios destacamentos, los que con la cooperación de las guardias ferroviarias, atacaron y derrotaron á los bandidos.

Salónica, 8.—Fadil Bajá, Comandante turco, ha enviado un ultimatum á las tribus albanesas, para que depongan las armas dentro de 48 horas.

Constantinopla, 8.—En vista de la actividad de la flota italiana en el Mediterraneo, el Ministro de lo Interior, ha presentado al gabinete, un proyecto para arreglar las dificultades con el Vilayeto de Albania.

Venecia, 8.—Proyéctase la construcción de un túnel submarino presupuesto en

2.400,000 dólares, desde la plaza de San Marcos á la isla Giudecca.

Londres, 8.—Wernher, jefe del sindicado de diamantes, ha testado £25.000,000, de los cuales deja 2½ millones para establecimientos de beneficencia.

Washington, 8.—Los principales partidarios de Taft, residentes aquí, han declarado esta noche, que éste no será probablemente propuesto en la Convención de Chicago, sino hasta después que haya sido propuesto el Coronel Roosevelt.

Minneapolis, Minnesota, 8.-Los demócratas de este Estado, han acordado recomendar á los 24 delegados á la Convención de Baltimore, que voten por VVoodrow Wilson; pero si la opinión de las dos terceras partes de todos los delegados se pronunciare por otro candidato, votarán por

Washington, 8.—Hoy hubo debates acalorados en la Cámara de representantes, originados por la investigación secreta y no divulgada de la comisión de créditos, acerca de la reducción de 16.700,000 dólares, en los créditos votados á favor de la construcción del Canal de Panamá.

Habana, 8.—El Presidente Gómez ha enviado una proclama en que hace presente al pueblo, la gravedad de la situación, le excita á que se una para hacer frente al peligro nacional, y hace votos por que el Congreso, acuerde un crédito extraordinario para las operaciones militares.

Chicago, 8.-Los partidarios de Roosevelt, proyectan que el día de la Convención, todos los vaqueros se reunan en la estación, para escoltarla hasta el Coliseo, por temor á

Oviedo, 8.—Una comisión de obreros visitó al Gobernador, y aprobó una fórmula de éste concebida así: "Restablecida la normalidad revisaré todas las peticiones individuales con espíritu indulgente". Los obreros reasumirán el trabajo.

Washington, 9.—En los círculos oficiales, navales y militares prevalece la impresión de que el gobierno está esperando el desarrollo de los acontecimientos en Cuba para enviar fuerzas militares y navales á reforzar las ya desembarcadas en la Isla.

Montreal, 9.-Los médicos que asisten á la Duquesa de Connaught, informan que la salud de ésta ha mejorado.

Dresde, 9.—Durante las maniobras fue lanzado de su cabalgadura el Rey Federico Augusto, quien sufrió una lesión causada por una piedra.

Berlin, 9.—El Kaiser y la Kaiserin reci-

bieron en Postdam a Fernando I. Rev de Bulgaria, y á su hijo Boris, Príncipe de Tirnova.

Pekín, 9.—La plaga de la pneumonía ha aparecido otra vez en el Norte de China.

Tientsin, 9. - Pasajeros del vapor británico Cheong, procedente de Hong Kong, informan que el doctor Wulinth, autoridad médica de alta reputación, ha encontrado el microbio de la Neumonía en las víctimas de la plaga.

Londres, 9.—Shuster y señora partieron para Buenos Aires.

Viena, 9.—En Wiener-Neustadt exploto una fábrica de cartuchos de melinita resultando 12 muertos, muchos heridos y algunos vidrios de las casas de la ciudad rotos; y su conmoción fue tal que alarmado el Emperador, quien se encontraba en un balneario de la vecindad, envió inmediatamente à sus ayudantes á investigar la causa.

Panamá, 9.-Los opositores á la candidatura de Porras han publicado un artículo en que aseguran que siendo éste Ministro en Washington afirmó en una carta relacionada con la cuestión de límites con Costa Rica, que Fuller, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, fallaría parcialmente contra Panamá, favoreciendo así le intereses de la United Fruit Co., juicio que ha causado gran sensación en la sociedad panameña, la cual tiene el más alto concepto sobre la imparcialidad del arbitrador norteamericano.

Oviedo, 9.—Se han retirado las tropas de la región minera.

Barcelona, 9.—En una conferencia utilitaria acerca del ideal ibero-americano, elogióse la labor de los centros americanistas. cuya propagación por toda España se recomendó con un cambio de rumbo, porque mientras los españoles se ocupan en cantar la raza, otros se ocupan en hacer negocios.

San José, Costa Rica, 9, -Grecia y Naranjo, en la Provincia de Alajuela, han sufrido mucho á consecuencia de un temblor seguido de una inundación en que se ahogaron como 20 personas, el cual no causó ningún daño en esta capital.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTHUAS DE TURNO "El Progreso" y "El Aguila"

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 10 de junio, —Ayer, á las 11 p.m., zarpó con destino á San Francisco, el vapor N. A. "City of Panamá", de 1,046 toneladas de registro, con 68 hombres de mar, al mando de su Capitán J. W. Carlson, en el mismo orden; llevando de este puerto, 1220 hulter Sarcas. Carison, en el mismo orden; llevando de este puerto, 1,820 bultos, 8 sacos, 10 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Rafaela D. de Sánchez, Eliseo Sánchez, Refuglo Mendizábal, Mariano Montenegro é hijos, Ricardo C. Marquez, J. Federico Araujo, Francisco Cerna, Thomas S. Shepperd, Elisa M. Shepperd, A. T. Auerbach, W. J. Fatherson y Sra, Charles Mansfield, María Porras y 2 niños, Héctor Jugo, Alfonso Farren, Victor Vargas, María Quintanilla, Angésica de Castillo, Mercedes Talavera, Alfredo Trigueros, Alfenso Zárate é hijos, para San Jusá de Gastemala fenso Zárate é hijos, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Angelta Aguilar, Domingo Diaz Martínez, Delfina Menéndez, Emina M. Calvo, Ernesto Gómez, Jesús de Guzmín, María de García, Manuel Herrera C. y Valentín Vanegas.

Ausente: Mayor Teodoro S. Avila.

Sucursal Fel Barrio De Concepción.—Domicilio

ignorado: Carlos Arita (2), Marcos Rosa [2], Mercodes Ve ásco y Ramond Ponce.

Ausente: Manuel Martínez M.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 9 DE JUNIO. - Fueron capturados, por diversas faltas, 44 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo,—Entraron: Carlos Herrarte, de Santa Ana; Alfredo Fuentes, de La Laguna y Flo-rentin Souza, de Sonsonate. Salieron: R. Caminos,

rentin Souza, de Sousonavo. Sonotan. Sea é hijo, para Santa Ana.

Hotel Occidental. — Estró: Saúl Navarro, de Zacatecoluca. Salieron: Justavo Lacayo, para Sensuntepeque y José Dolores Salazar, para Chalchuapa.

Nacional Hotel. — ntraron: Miguel Ramón Poña, de

Z'entecoluca; Julio Rodríguez, de Jojutepeque; Domingo Velasco, C. Martínez Prieto, Jorge Castro y Rafael Villaita, de San Vicente.

Boarding Euosse .- Salio: Antonio J. Martínez, pa

ACEPTACION DE HERENCIAS

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instan-cia Civil del Distrito, Hace saber: que por auto de siete del corriente se tuyo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que à su defunción dejara el señor Fermín Barrientos, por parte de su hermano legítimo Jerónimo del mismo apellido, nombrándose al aceptante admi-nistrador y representante legal interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curado res de la nerencia yacente. Lo que se pone en cono-cimiento del público para que la persona que se crea con derecho se presente a deducirlo en el término de guince dias.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ara, á las nuevo de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Fernando Cornejo.—

José M. Orellana, Srio. Eli infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha te nido por acepta la la herencia abintestato que á su defunción dejó Petropa Sigarán, por parte de sus hi-jos Tomás y Elena Pereira, Arcadia, María Nicolasa Andrea y María d I Tráncito Sigarán á quienes se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de ley. Se cita a los que se crean con derecho, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-c'a del Dapartamento de Morazán: San Francisco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día seis de nayo de mil nevecientos doco.—José Manuel Cruz.— Luis Jona. Srio.

Bi infrascrite, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha te-nido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Domingo Zelaya, por pu te de su cónyuge so-breviviente Juana Pio Benavides, á quien se nombro interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones, de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho que se presente á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil; San Miguel, á les nueve y cuerto de la mañana cel día estores de mayo de mil novecientos dece.—David Rosales h.—M. Baldelomar, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveído á las dos de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Pedro Andrade, por parte de sus hijos legítimos Juan Gualberto, Marcos y Julio Andrade, los primeros, por sí y como representantes le-gales del último, en concepto de hijos legítimos del expresado difunto y se han nombrado á los aceptantes, administradores interinos y representantes de la suce-sión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo cias efectos legales. Lo que se hace saber al público para

Librado en el Juzgado de Paz, de la Villa de Gua-tajiagna, à las tres de la tarde del día siete de mayo de mil novecientes dece. - Santin Aguirre. nal. Srio.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de

de este Departamento,
Hace saber: que à este Juzgado se ha presentado
d'il Josefina Jiménez de Rodríguez, doña Cartota Jiménez, viuda de López; por si y el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en representación legal de sus menores hijos legitimos: ismael Rómulo, Ana Lucía Olimpia, Julia Emma y Pepia Lucia Josefiaa de la Concep ción Rodríguez, aceptando la herencia intestada de la finada segorita Enriqueta Jiménez y se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte de los presentados en el concepto indicado, confiriendoles la representa ción y administración interina de la sucesión con las facultades de ley. La persona que se crea con dere-cho á la herencia expresada, que se presente en el término lega!.

Librado en el Juzgado Primero de Frimera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos doce. J. L. Argumedo .- F. Navarro, Srio, Int.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que à la oficina de su cargo se ha pre-sentado el señor Andrés Meléndez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Candelario Raimundo, un título de propiedad de un terreno de una manzana de extensión situado en jurisdicción de Santa Cruz Michapa, cuyos linderos son: al Oriento, con los terre-nos de don Enrique Beltrán; al Norte, con terreno de Cornelio Raimundo y Enrique Beltrán, camino de por medio y parte la línea á pasar por el intermedio de as habitaciones del señor Raimundo y de Corneliol Raimundo dirigida á la puerta de campo de Margarito Hernández; al Poniente, con terreno de Margarito Hernández, cerca de piña de por medio: y al Sur, con terreno de Enrique y Francisco Hernández, cerca y calle de por medio. El señor Candelario Raimundo hubo el terreno descrito, por título municipal expedido el año mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, veluticuatro de mayo de mil novecien-sa doca.— Victor M. Mirón. 2 tos doce .- Victor M. Mirón,

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Francisco Cestro, solicitando
se inscriba por primera vez, á favor de don Juan Ventura, título de propiedad de un terreno de dos hectáreas essenta y una áreas é sean tres manzanas siete mil trecientas cincuentitrés varas cuadradas, situado en la montaña de Quezalapa, jurisdicción de Panchi-malco, lindante: al Poniente, con terreno de Juan Guzmán, quebrada de por medio; al Norte, con el lote nú-mero ciento trece de Paulino Bentura; al Oriente, calle de por medio, con el lote número ciento catorce de José González; y al Sur, con los lotes números cien-to siete de José María Carrillo y ciento siete de Felipe Gutiérrez, calle de por medio. Este terreno denominado lote número ciento doce lo hubo el señor Ven-tura por título municipal expedido el año de mil no-

San Salvador, veintisiete de mayo de mil novecientos doce. Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado el coctor José León Villegas, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la sucesión de don Pascasio Urrutia, un título de propiedad de un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en el cantón de Los Amates, jurisdicción de Nueva San Salvador, de estos Inderos: al Oriente, con terreno de Justo Cárcamo; al Norte, con el de José María Mulato y de Nazaria Cabrera; al Poniente, con la manzana en cuyo centro está la presa de la cañería de Lo ma Larga y otro terreno del señor Mauricio Urrutia, en ejidos que fueron de Talnique; y al Sur, con terre-no del mismo Mauricio Urrutia en los mismos ejidos de Talnique. La sucesión de don Pascasio Urrutia hubo el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, veinticinco de mayo de mil novecien

tos doce. - Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael S. López, solicitando se loscriba por primera vez á favor del señor José Olmeros de la companya del companya de la companya del companya de la companya de l do, un título de propiedad de un terreno situado en Jayaque, de estos linderos y dimensiones: al Norte, con solar de Gregorio Hernandez Marenco, midiendo diecisiete metros; al Oriente, con solar de Albino Cam-pos, con diez metros; al Sur, con solar de Secundino Vásquez, con quince metros; y al Poniente, con solar de Miguel Hernández, con diez metros por este último rumbo. El señor Olmedo hubo el terreno referido por título que el Alcalde Municipal le expidió el año rumbo. de mil ochocientos noventiciaco.

San Salvador, catorce de mayo de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace sabre: que á esta oficina se ha presentado Estanislao Fiores solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Fulgencio Rodríguez, un huatal sito en el llano de la jurisdicción de Chinameca, cuyos linderos son: al Oriente, con huatal de Gregorio Gue-rrero; al Norte, con huatal del mismo Guerrero; al Poniente, con huatal del señor Ramón Hernández; y al Sur, con huatal del señor Ramón Hernández; y al Sur, con huatal del señor Teodoro Pacheco. El inmueble descrito lo adquirió el señor Fulgencio Rodríguez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, mayo diecisiete de mil novecientos do-

ce. - David Rosales.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Angel Durón, solicitando se inscriba por primera yez a favor de Eusebio Gutiérrez una porción de terreno de los ejidos de Gamal, como de dos manzanas de

capacidad, situado en el Monte Grande y el Cerro del Arrebiatado, lindante el primer pedacito; por el Oriente, con terreno y cercas de don Crescencio Granada; al te, con terreno y cercas de don Crescencio Granada; al Norte, con un callejón y terreno de Pantaleon Cruz; por el Oriente y Sur, con el río de Yamabal. Otro pedacito de terreno lindante: ** el Oriente, con el río antes expresado; por el Norte, con el terreno que trafica León Hernández para su joya; por el Poniente, con el camíno que va para el Carro del Trapiche y por el Sur, con el río antes mencionado. Otro pedacito de terreno lindante: por el Oriente, á la orilla de un llano de un jicaral; por el Norte, con un caminito que vá para El Despoblado, de José de la Paz Lazo; por el Poniente, con el respaldo del Cerro del Arrebiatado y por el Sur, con terreno de Celedonio Hernández. tado y por el Sur, con terreno de Celedonio Hernández. Otro pedacito de terreno lindante: por el Oriente, con el camino que trafica León Hernández; por el Norte, con el mismo camino indicado al llegar a una quebradita seca; por el Poniente, siguiendo la misma quebra-dita hasta llegar al camino que traficaba don Felipe Durón para su horno de quemar cal; y por el Sur, línea recta por la calle carretera que vá para la quebrada del Bejuco. El lamueble descrito lo adquirió Euseblo Gutiérrez por condición Municipa!. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, mayo quince de mil novecientos doce.—

David Rosaler.

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Belisario Gutiérrez, del domicilio de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Clever Corleto, un solar urbano, situado en el baosto Departamento, un solar urbano, situado en el ba-rrio de San Sebastián, de la ciudad de Chalchuapa, en esto Departamento, que mile y linda: al Oriento, ca-lle de por medio, cuarenta y dos metros, con solar y casa que antes fue de Presentación Avila, hoy de Angela Avila de Hidalgo; al Norte, calle de por medio, diez y nueve metros, con solar y casa de Raimundo Portillo; al Poniente, cuarenta y un metros con solar y casa de la sucesión de Célida Corleto, representada por Alfredo Eguizábal: y al Sur, veíntidos metros, con solar y casa de Jesús Perdomo; circunvalado por to-dos sus rumbos con alambre y piña de propiedad de don Clever Corleto. En el solar descrito hay una casa y uta mediagua anexa que sirve para cocina, cu-biertas de tejas, sobre parades de adobes y mide di-cha casa de Oriente á Poniente, once metros cuaren-ta y ocho centímetros, y de Sur á Norte, con todo y corredor, trece metros sesenta y cinco centimetros; la mediagua mide de largo dos metzos treinta y tres centimetros, y de foudo, cinco metros treinta y cinco centimetros. También bay una casa de paja, en galera, de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por tres metros trescieutos cuarenta y cuatro milímepor tres inetros tresciettos cuarenta y cuatro milimetros de ancho. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Corleto, por título expedido por la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las tres de la tarde del día trece de octubre del año próximo pasado. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley. Registro de la Propiedad Rafa é Hipotesa de la Primera Sección de Occidente. Sente Anguesa en contra de la Primera Sección de Occidente. Sente Anguesa en contra de la Primera Sección de Occidente. Sente Anguesa en contra de la Primera Sección de Occidente.

Primera Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veinte de mil novecientes doce. - Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado don Gabriel Zaldaña, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un te-rreno ó predio rústico situado en el cantón El Barro, de esta jurísdicción, compuesto de dieciocho tareas y media ó sean cincuenta y una áreas, ochenta centiáreas de tierra de buena clase, cultivado de café y lindante: al Oriente, con terrenos de Justo Za'daña y lindante: el Oriente, con terrenos de Justo Za'daña y Francisca Mendoza, camino particular de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Durán, camino que de esta ciudad conduce á Juayúa de por medio; al Poniente, con terreno de Dámaso Caishpal, posteado de izote de por medio; y al Sur, con terreno de Esequiel Menéndez, árboles de huachipiín y naranjos de por medio. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezos medio. El immedie descrito no es sirviente ni do-minante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Lo hubo por título que le expidió la Alcaldía Municipal de esta clufad con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cinco. Quien se crea con derecho al imme-ble de que se trata, que se presenta a dadutirla en al tármino de les presente á deducirlo en el término de ley. Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la

Segunda Sección de Occi lente: Ahuachapán, á diecisiete de mayo de mil novecientos doce.-F. Calderón. 2

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficins de su cargo se ha pre-Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado el Presbítero don Fernando Reyes, solicitan-do que por primera vez se inscriba á favor de don Apolonio Paniagua, título de propiedad de un terreno ejidal situado en el punto nominado El Zapote, en ju-risdicción de la villa de Apastepeque, y comprendido dentro de los linderos siguientes: al Oriente, con te-rrenos de Manuel Pérez y Damián Oliva, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Victoriano Juárez y Paula López, que antes fue de Marcelíno Valle; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de la sucesión de Dionisio Alvarez; y al Sur, con terrenos de Aureliano Pérez, llamados Loma del Muerto. Se advierte que en medio de este terreno pasa un camino que va de Oriente a Poniente y conduce a varias poblaciones. El predio descrito lo hubo el mencionado señor Panisgua, por concesión que le hizo la Municipalidad de la villa expresada, á las doce del día veintiséis de agosto de mil ocbocientos noventa y cinco. Lo que se avisa al público para

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á trece de mayo de mil novecientos doce.—Fabio Cas-

tillo.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer se han declarado heraderos de la señora Justa Marroquín vecina que fue de Teotepeque, a su conyuge sobreviviente Pedro López Mora, y á sus hijos legítimos Francisco, Gregorio y Romualdo López Mora: y á don Segundo Cabrera, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á los coherederos Hilario y Enrique López Mora, hijos legitimos de la ex-

presada Marroquín ya difunta.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Iustancia: Nueva San Salvador, á veinte de mayo de mil novecientes doce. - Alberto Gomes Z .- Eugenio Ruiz Strio. Int.

Bernardino Larios, h, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Avisa: que por auto de las diez y media de la ma-fiana, del quince del corriente, ha sido declarada he-redera de la difunta María Eulogia Solís su hija ilegí-tima Eusebia del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chal-

chuapa, á las nueve de la mañana del día d'eciocho de mayo de mil novecientos doce. Bernardino La-

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber; que por auto de este Juzgado fecha diez y ocho del corriente, se han decla sdo herederos de los difuntos Lucas de Jesús Gil y Rafaela Sigüen-za, vecinos que fueron de Jayaque, á sus hijos legirza, vecinos que fueror de Jayaque, á sus hijos legiti-mos Juana, Rosa, Narciso y Toribio Gil; y á la señora Carmen Fuentes Rivas, como cónyuge sobrevivie del coheredero José Amadeo Gil, hijo legítimo de expresados difuntos y como representante legal de menores hijos legítimos Victoriano de Jesús y Am sobrevivien' Ricardo Gil, quienes heredan por derecho de repr tación.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instia.
Nueva San Salvador, á veintidos de mayo de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López.

Salvador Rodríguez Borja, Juez de Primera Instancia

de este Distrito,
Al público, hace saber: que por auto decretado por
este Juzgado á las nueve de la mañana de este día, ha
sido declarado heredero universal abintestato y con beneficio de inventario el señor Pablo Castillo, en los bienes dejades por el difunto Anastasio Mercedes Castillo, en concepto aquel de padre legítimo de éste. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las once de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce. - Sal-

vador Rodríguez B.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la Repú-

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el el doctor don Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de la "National Water Company, de Waukesha, Wis-

consin, Estados Unides de Norte A-mérica, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste en las palabras "STILL ROCK" impresa ó estampada, directa ó indirectamente, y se usa para la fabricación y venta de bebidas sin alcousa para la labricación y venta de bebidas sin alco-hol, tales, como aguas minerales y gaseosas en gene-ral, jarabes, ginger ale 6 cerveza de gengibre, limo-nadas, etc., y en general para artículos comprendidos en las c'ases 68 y 69. Quien se crea con derecho, que ocurca dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento, San Salvador, á veintidos de mayo de mil novecientos doce.

T. Carranza.

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

nuber der Pferdepost, de Köln a Rhein, Alemania, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio: Consiste en la representación del número cuatro mil setecientos once, precedido de la abreviación (No.), número, cuya letra ene mayúscula tiene un ras go final muy grande envolviendo el número, y con una campanilla al lado.



Consiste esencialmente en la abreviación de la palabra úmero y las cifras 4711. Se usa estampada, impresa 6 grabada, en los envases, empaques, etc. para la fabricación y venta de productos químicos para uso industrial, perfumería, esencias, especialmente agua de colonia, brillantina; cosméticos, pomadas para el jbigote, jabones de todas clases, para tocador, para afeitarse, para lavado de ropa, para blanquear, almidones, harinas; polvos, colores para la cara, colores para ropa, colores sin afilina, y demás pro luctos análogos, y en general, articulos comprendidos en las 1, 9, 11, 14, 15, y 58. Quien selcrea con derecho, ocurra dentro de noventa días. Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento, San Salvador, a veintidos de mayo de mil novecientos doce.

T. Carranza,

El Comisionado de Patentes de la República, Hace saber: que el Dr don Ricardo Moreira hijo, apoderado de la "Cadillac Motor Car Company", de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste en el escudo del explorador francés Antoine de La Mothe Cadillac, formado por un escudo herál-dico, en cuyo campo se ostenta los blasones de Cadi-llac, sobre el escudo va una corona, todo rodeado por una guirnaida, y entre ésta y el escudo, en la parte superior, van estas palabras: "La Mothe Cadillac". Se usa la marca estampade, gravada ó impresa sobre

mercadería, se emplea para automóviles, vehículos óvidos por motores eléctricos, de vapor, gasolina, etc. y en general para artículos comprendidos en las classes, 18, 20 22, 24 y 25. Quien se crea coa derecho courra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento, San Salvador, á los veintitres días de mayo de mil novecientos doce. - T. Carranza.

TITULOS

El infrascrito. Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa García, de veinticuatro años de edad, de cficlos domésticos, soltera, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rástica, situado en el cantón Las Lomitas, de raleza rústica, situado en al cantón Las Lomitas, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: sl Oriente, camino de por medio con huatal de Julio Argueta; al Poniente y Norte, con el Malpaisal; y al Sur, con huatal de don Arcadio Hernández. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, lo adquirió la solicitante por compra á Gregorio Martínez, estimándolo en cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de las.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á dieciocho de mayo de mil novecientos doce. — Aurelio Asturias. — Atilio Herrera. Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don
Benjamín Morán, mayor de edad, sgricultor y de este
vecindario, solicitando por sí título de propiedad de
un terreno rústico que posee desde hace como diez
años en el lugar denominado Shucutitán, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de una hectárea cuarenta áreas de extensión, fértil, cultivado
con café en plantía, y linda: al Oriente, con terrenos
de los señores José Audato Olla y Atanasio del mismo
apellido; al Norte, con fundo del mismo señor José
Audato Olla; al Poniente, con predio de la sucesión de
Concepción Puente; y al Sur, con terreno de don Guillermo Morán; siendo todos los colindantes de este domicillo. Quien se erea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina

erito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dies de la mafiana del día siete de mayo de mil noveolentos doce. Filiberta Granudos. Angel Mendo-

Gerardo Mejía, Alcalde Municipal de este pueblo por

ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-ado por escrito el señor Francisco Hernández, sono que posee en el barrio de Abajo, de este pueblo, el cual linda: por el Oriente, con terreno urbano de Esequiel José Mena, brotones de jiote y pito y cerca de piña perteneciente al colindante Mena de por medio, y mide de Sur A Norte veinte metros: al Norte linda. y mide de Sur a Norte, veinte metros; al Norte, linda con terreno de don Iaocente Meléndez, cerca de alam-bre y piña perteneciente al señor Meléndez de por medio, y mide de Oriente à Poniente, cuarenta y dos metros; al Poniente, li-da con la calle pública que de este conduce à la ciudad de San Vicente y otras poblaciones, y mide de Norte à Sur, cuatro metros; y al Sur, linda con terreno de Sabas Hernández, la misma calle que de este conduce à la misma ciudad de San Sur, inda con cerreno de Bauas memanuca, la misma calle que de este conduce à la misma ciudad de San Vicente y otras poblaciones de por medio; el terreno no es domicante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real y ni está proindiviso con ninguesa persona y tiene en su centro dos casas, una pajiza de ocho varas de largo por siete de ancho, sobre horcones y paredes de bajareque, y otra cubierta de tejas sobre horcones en galera, de nueve varas castellanas en su circunfe rencia, fuclusive dos corredores, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionades, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de 'er. Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Analquivo, á las diez de la mañana del día veintidós de maron de mil novelectos decentros de la Melia.

yo de mil-novelectos doce.—Gerardo Mejía.—T. Rodas M., Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
la señora Soledad Peraza, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito
título de propiedad de un solar urbano en el barrio del
Calvario, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones
son: al Norte, once metros secenta y seis centímetros,
con solar y casa de Isabel Mirón; al Oriente, si te metres cincuenta cantimetras, con casa y solar da Antacon solar y casa de Isabel Mirón; al Orlente, si te metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Antonio Ventura, calle de por medio; al Poniente, nueve metros diez y seis centímetros, con selar de Wencoslao Vargas, calle de por medio; y al Sur, nueve metros diez y seis centímetros, con casa y solar de Pedro Segura. En dicha solar hay construida una casa de paredes de bajareque y techo de teja y lámina de zinc, que mide seis metros desenta y si se certímetros de largo por cinco metros de ancho; no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de case vaninante ni sirviente y los colindantes son de case vaninante. minante ni sirviente y los colindantes son de este vacindario, y lo adquirió por compra que hizo a Wenceslao Vargas, y lo estima en trescientos pesos. se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Juayúa, á los doce días del mes de mayo de mil novecientes doce. — Mauro Salaverria F. Viscarra A., Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do el señor don Sabas! Oliva, mayor de edad, agri-cultor y de este domicilio, selleitando título de pro-piedad de un selar urbano, situado en el barrio de la pledad de un solar urbano, situado en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, Distrito de Jucuapa. Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros y linda con solar de Aoselmo Campos; al Poniente, veintiséis metros, y linda con solar de Regina Romero, Guadalupe Nieto y del solicitante Oliva; al Norte, treinta metros y linda con solars de Localdo Campos de L Nieto y del solicitante Oliva; al Norte, treinta metros y linda con solares de Leonidas Guardado y del peticionario Oliva; y al Sur, veiutiocho metros, lindante con solar de Mercedes Lazo. El solar descrito lo hubo por compra á Leandro, Segundo, Pablo, Santos y Antonio Barahons, según escritura que se ha tenido á la vista; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jus cuapa, á veintiuno de mayo de mil novecientos doce.—— Marcial Fernández.—Pedro Rosaies, Erio.——2

Ponciano I. Cerna, Alcalde Municipal de este pueblo,

por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Inocente Paz Rodríguez de Mejía, casada, mayor de edad, oficios de su rexe y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población, sin nombre ni número particular, en esta población, sin nombre in numero particular, en el cual tione ubicado un mediagua de teja, sobre horcones, pared de bajareque, que sirve de habitación; sus liuderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Morales, mide diez y seis metros trescientos dos milímetros; al Norte, con solar de Jerónimo Aguirra, mide treinticinco metros quinientos veinte milimetros, cercas de brotón de por medio, propias del colindante; al Sar, con solarida Sebastian Escalante, mide treintiséis metres sescutisois milimetros, cercas de brotón de por medio, pro-pias del colindante; y al Poniente, con solar de la sucesión de Jorge Vega representada por Petrona Vega, calle en medio, y mide diez y seis metros trescientos dos milímetros; el solar descrito lo hobo por compra que le hizo el señor Arcadio Antonio M rales, según cacritura privada que existe en su poder; dicho in-mueble no tiene carga real que pertenezca á otra persona y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio. Qu'en se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de lev

Alealdía Municipal: El Refugio, á las cuatro de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos doce Ponciano I. Cerna. - Francisco A. Morales, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alealda se ha presentado el señor Petronilo Revolorio, mayor de edad. agricultor de este domiclio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado hacia el centro de esta población, sin nombre ni número particular, en el cual tiene ubicada una casa de teja, sobre horcones, pared de bajoreque, en mal estado y sirve de habitación, sus dimensiones y linderos son: el cual se compone de diez y seis metros cuadrados; al Oriente, linda con casa y selar de Bonifacio Mejfa, antes de Hilario Mazariego, calle en medio; al Norte, con solar municipal, cercos propies de por medio; al Sur, con solar de Candelsria Lucha de Fiores, antes de Felipo Canizales, corcas del colindante en medio; y al Po-niente, con solares de Rosenda Morán y sucesión de Paula García, hoy representada por Juana Sumba; el solar descrito lo hubo por compra que hizo á los señores Francisca. Mónica y Eulogio, todos de apellido Rodriguez, según documento privado que existe en su poder; dicho inmueble no tiene carga real y lo estima en la suma de cien pesos, siendo los colindantes de cite domicilio. La persona que se crea con derecho al innueble descrito, que se presente á esta

Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refogio, mayo catorce de mil novecientos doce.—B. Mejia.—Francisco A. Morales. Srio. L.

Salvador Ayela, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juliana Lubón de Alarcón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, el cual es de forma trianguisr, que mide por uno de sus lados setentidos varas; por el segundo de sus lados ó sea el opuesto tiene lo mismo setouvidos varas; y por el cer lado mide treintiséis varas, siendo cada vara de ochocientos treinta y seis milimetros, y los linderos son: al Orionte, con terreno de doña Evangelina Aré-valo de Alarcón; al Norte, con finca de Miguel Olmedo; al Poniente, con terreno de la señora Visitación Lucero, lo mismo que al Sur. El terreno descrito lo adquirió la interesa la por dovación de su ficado padre Manuel Dubón: fué comunal, se encuentra demarcado en parte con corcas de piña y alambre y en parte con la barranca de Santa Lucia; no tiene gravámenes; advirtiendo que dicho terreno tiene comunicación con el camino público por medio de un camino que pasa sobre el terreno de la señora Visitación Lucero. Se avisa al público para los efectos de lev.

Alealdía Municipal: Santa Ana, á veinte de abril de mil novecientes doce.—S. Ayala.—J. Higueros S.

El infrascrito. Alcalde Municipal,

Hace seber: que á esta oficina se ha presentado doña Petrona de los Angeles Melara, mayor de edad, oficios domésticos y de este domícilio, solicitando título de propiedad de un solar rústico, situado en el cautón Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción, compuesto, más ó menos, de trescientos setenta me-tros y once centímetros cuadrados de extensión superficial y que linda: al Norte, con solar y casa de don Ricardo Martínez: al Oriente, solar y casa de Lorenza Ramos; al Ponionte, solar y casa de María Meilna, camino nacional por medio; y al Sur, finca de don Manuel Villota, que hoy posee doña Transito Mo-rales; siendo todos los colindantes de este demicilio,

Dicho inmueble está cercado con cercas propias de piña por los rumbos Oriente y Sur, con cerca de piedra del colindante Martínez por el Norte, y al Poniente, a la crilla del camino, cerces de brotones propios, y contiene en su interior una casa de teja, paredes de bajareque, habiéndolo adquirido por com-pra a Felipa Jirón. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ava, a las diez de la mañana del día dieciséis de abril de mil noveciento: doce.—A. Mena García.—J. Higueros S., Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Dionisio, Casimiro y Vicenta Alvarenga, masentres Diomisio, Casimiro y Vicenta Alvarenga, ma-yores de edad, los dos primeros agricultores, la fillima de oficios domésticos, todos de este vecindario, soli-citando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Cruz, de esta ciudad, que mide cincuenticinco metros ciento esten-tiséis milímetros de Norte á Sur, por veintisiete metros ciento setenta milímetros de Oriente á Poniente; contiene una casa de tejas, sobre paredes de adobe, con dos piezas de cañón y una mediagua tam-bién de tejas, lindante en su conjunte: al Oriente, con solar y casa de Longino Rivera; al Norte, con casa y solar de Candelario Asensio; al Poniente, casa y solar de la sucesión de Petrona González; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Manuel de Jesús Molina; no es predio dominante ni sirviente, sin nin-guna carga; lo adquirieron los solicitantes por herencia de su d'funto padre Agapito Alvarenga, estimán-dolo en mil doscientos pesos. El que se crea con derecho que se presente dentro del término legal. Librado en la Alvaldía Municipal de San Miguel, á

las tres de la turde del día diez y si te de mayo de mil novecientos doce.—Aurelio Asturias.—Atilio Herrera, Scio.

El infrascrito, Alcaldo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Guadalupe Revelo, mayor de edad, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre paredes de adobe, con otras dependencias hacia el inter'or, de natura-leza urbana, que mide: al Oriente, cuarenticuatro metros, y linda con la Iglesia de San Sebastián, pared de por medio: al Norte, veinticuatro metros, y linda con el Palacio Municipal, calle de por medio; al Po-miante mida cuarenticuatro metros, y linda calle de niente, mide cuarenticuatro metros, y linda, calle de niente, mide cuarenticuatro metros, y liuda, calle de por medio, con otra casa de propiedad de la solicitante y del Coronel Higinio Barahona y de don Gregorio Calderón; y al Sur, mide veinticuatro metros, y liuda cou la plaza central de esta ciu lad. Este inmueble lo hubo por herencia de sus padres Inocente Revelo y doña María Josefa Hernández y por herencia de sus hermanos doctor Josquín Revelo y doña Jesús del mismo apellido. Este inmueble lo estima en diez y seis mil pesos. De otra casa de tejas sobre parades de adobe, con su correspondiente solar de paredes de adobe, con su correspondiente solar de naturaleza urbana, situada en el barrio de Cencep-ción, de esta ciudad, que estima en tres mil pesos; midiendo dicha casa trece metres de Norte & Sur y de ancho doce metros, con una mediagua adyacente, que mide doce metros de largo por seis de ancho, hablendo ademác otras dependencias. El solar de esta casa mide al Oriente, trece metros, y linda, calle de por medio, con casa del doctor Antonio Si-güenza; al Norte, mide veintinueve metros, y linda, guenza; si Aorte, inita veintanteve metros, y innas, pared de nor medio, con casa y solar de doña Jesús Arias; al Poniente, mide trece metros, y linda con terreno municipal, pared de por medio; y al Sur, mide veintinueve metros, y linda, calle de por medio, con casa de Gregoria Delga lo. El primer inmueble descrito está situado en el centro de esta ciudad, y ambos no tiener cargas reales ni proindivisión con nin-guna persona, no siendo predios dominantes ni sirvientes. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirio

en el término de lay. Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, las once de la mañana del primero de mayo de mil novecientos doce.— J. Sampera S.— J. Ayala E.,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Dionisio, Casimiro y Vicenta Alverenga, mayores de edad, los dos primeros agricultores, la última de oficios domésticos, todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Montegrande, de esta jurisdiceción, Distrito y Departamento de San Miguel, como de ura caballeria de extensión; contiene Oriente, camino de tra catameria de extensia, contrene tres ranchos de teja, sobre horcones, lindante: al Oriente, camino vecinal de por medio, con ânca de José de Jesus Velásquez y de Celestino Rodríguez; al Norte, el mismo camino de por medio, con finca de Celestino Rodríguez camino de nor medio: y al Sur con finca Rodríguez camino de nor medio: y al Sur con finca Manuela Carballo; al Ponente, con inica de Celestino Rodríguez, camino de por medlo; y al Sur, con finca de Enecón Amaya. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, lo adquirieron por herencia de su padre Agapito Alvarenga y lo estiman en dos mil pesos. El que se crea con derecho, que se presente

dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á diez y siete de mayo de mil novecientos doce. - Aurelio Asturias.—Atilio Herrera, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
la señora Gabriela Alvarado, mayor de edad, soltera
y de este vecindario, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano con su respectiva casa, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes; al Sur, mide cuarentitrés motros custro centímetros, linda con solar y casa del doctor José Alcaine; al Poniente, mide veintisiete metros, linda con solar y casa de Simón Pleités, habiendo entre ambos rumbos un palo de jiote que sirve de mojón esquinero; al Norte, mide treinta metros cuarentitres continetros, linda con solar y casa de Luis Montenegro, habiendo un palo de Amate que sirve de mojón esquinero: al Oriente, mide siete metros setenta centimetros, ha-Oriente, mide siete metros setenta centimetros, habiendo entre este rumbo y el Sur, un palo de jiote que sirve de mojón esquiaero, lindando con casa y solar de Faustina Martínez, calle de por medio, terminando este lindero con otro palo de pito y siguiendo de este punto hacia el Poniente se llega 6 un palo de jiote, midiendo veincidos metros noventiocho centímetros, lindando con solar y casa de Pablo Gli; de este palo de jiote sigue el lindero hacia el Norte, hasta llegar 6 un palo de madrecacao que sirve de mojón esquinero con el rumbo Norte, midiendo diez y nueve metros veinticinco centímetros. Lindando con y nueve metros veinticinco centímetros. Lindando con y nueve metros veinticinco centimetros, lindando con solar y casa del mismo Pablo Gil; teniendo el terreno una forma irregular por el rumbo últimamente des-crito. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad; el predio lo hubo por herencia de su difunto padre Félix Alvarado, que fué agricultor y de este domicilio; lo estims en la cautidad de ochocientos pesos; es predio dominante, está libre de todo gravamen é carga real. Lo que se hace saber al público para los afeates de los respectos de los reconstratos de los reconstructores de los para los efectos de ley.

Dado en la A'caldía Municipal: San Salvador, á las

Dado en la Alcaldia Municipai: cau carvacor, a lonueve de la mañara del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. E. González S.—F. Aguilar y A. 2

Bernardino López, Alcalde Municipal de esta Villa.

Bornardinc López, Alcalde Municipal de esta Villa,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Leandra Flores de Bonilla, mayor
de edad, de oficios domésticos y de este domicilio,
solicitando por si título do propledad de un terreno
rástico que posee quieta y pacificamente en el Valle
Tierra Colorada, de esta comprensión, el cual hubo
por compra á don Marcos Bonilla, y lo tiene libre de
todo gravamen, carga 6 degecho real, de agena pertenencia, y linda: al Oriente, con terreno de Leona
Menjivar; al Poniente y Sur, con terreno de don Roberto Paredee; y al Norte, con terreno de don Lázaro
Escobar, calle que conduce á San Julián de por medio. Escobar, calle que conduce á San Julián de por medio. Este terreno, que estima la solicitante en dos mil pesos, es de la capacidad de tres hectáreas quince areas y está cercado por todos sus rumbos con alambre. Quien se crea con derecho al fundo descrito,

que haga uso de su derecho en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, á diez y siete de mayo de mil novecientos doce.—Bernardino López.— Isidoro Villeda, Srio.

Igaacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

ciudad,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentía Saravia, de cuarentidos años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón Las Cuevas, de esta jurisdiccion, Distrito de Chinameca, Departamente de San Miguel, el cual es fértil y tiene de capacidad de des hectáress diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de Juan Pío Saravia, brotón de madrecacao y zanjo del solicitacte y de Gregorio Saravia, barranca de por medio; al Norte, linda con finca de Hilario Hernández, camino vecinal de por medio que conduce á los valles Ojo de Agua y Las Marías; al Poniente, con finca de Anita Hernández, el mismo camino de por medio; y al Sur, con finca de mismo camino de por medio: y al Sur, con finca de Doroteo Aparicio, una media sangraderita de por medio, habiendo un arbolito de cedro ceran de la orilla del camino y terreno de Isdoro Gaintán, barranca de por medio; que no tiene carga i derecho real que pertenezca a ctra persona y todos los colin-

real que percenezca a cera persona y todos tos conndantes son de este domicillo. Le que se pone en conceimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las castro de la tarde del día diez de mayo de mel novecientos coce. Ignacio Gómez.—O. Alvarado, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que à esta Alea dia se ha presentado la señora Magdalena López, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano con su respectiva casa, situado en el barrio do Candelaria, de ceta ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes: al Griente, con casas de la solicitanto y de Reyes Meléndez, calla de la Finca Madelo de por medio, y mide quince metros quince centímetros; al Norte, con predios de Nicolás Montes y Medardo Henríquez, mediando un cerco de piña y de adobe, en línea curva, y mide cuarenticcho metros; al Poniente, con solar de Andrés Aguilar Muñoz, mediando pared de adobe y cerca de piña, en dos tiros, el primero mide siete metros veinpina, en dos arca, el primero mue sece metros cin-ticinco centímetros, y el segundo doce metros cin-cuenta centímetros; y al Sur, con predios de Josefa Carballo y Genoveva Merino, mediando cerca de piña y pared, en dos tiros, mide cuarentidos metros sesenta centimetros. Todos los colindantes son de este vecindario; lo hubo por herencia de su marido Pilar Segura, quien fué agricultor y de este demicilio; lo estima en tres mil pesos; no tiene carga ni derecho real, ni es precio dominante ni sirviente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidos de majo de mil

El infrascrito, Alcaide Municipal,
Hace saber: que por escrito fecha ocho del presente
mes, se ha presentado ante esta Alcaidía el señor
Felipe Mira, de sesentidós años de edad, labrador y Pelipe Mira, de sesentidôs años de edad, labrador y de esta domicillo, solicitando título de dominio de dos perciones de terreno fértil, de naturaleza rústica, la primera, conceida con el nombre de El Jovo, mide cuatrocientas veints áreas, situada en el cantón Calderas, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con predios de Jerónima Mira y Patroculio Ramírez, camino de por medio; al Poniente, camino real de por medio con terrenos de don Paz José Molina y Nicolás Góngora; y al Sur, coa predios de Isaías Ramírez y Marcelo Merino. La segunda porción, llamada nos Pozos, sita en el lugar del mismo nombre, de esta misma jurisdicción, mide dos hectáreas diez freus, y sus linderos son: al Oriente, con predios de Bartolomé Romero y sucesores de Venancio Munguía, camino real de por medio; al Norte, con Munguia, camino real de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Margarito Cabillas; al Po-niente, con predio de la misma sucesión Cubillas, quebrada de por medio; y al Sur, con predio de Hilario Urquilla. Ambos inmuebles no tienen carga ni dere-cho real con otra persona, y los adquirió el solicitante por herencia de sus difontos padres legítimos José de la Paz Mira y Anastasia Henriquez; y las estima en dos mil pesos. Los colindantes son de este domicilo, con excepción de don Marcelo Merino que lo es de la Vilia Santa Clara, de este Departamente. La persona que tuviesa derecho en uno 6 ambos immuebles, que se presente á deducir sus derechos aute esta Alcaldia,

en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, Departamento de San Vicente, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos doce.—Faz J. Molina.— Manuel L. Saravia, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
por escrito, por sí y en se propio nombre, la señorita
Dominga Barraza, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad
de un solar urbano, situado en el barrio de La Mercad, del perímetro poblado de esta villa, en donde tiene construída una casa-rancho, de teja y todo, el inne construída una casa-rancho, de teja, y todo el in-mueble mide y linda: al Oriente, diez y ocho metros treinta y nueve centímetros, linda con solar de Sinfo-resa Ochou, sirviendo de mojones brotones de izote; al Norte, mide nueve metros cuarenta y cuatro centi-metros, linda con solar de Tiburcia Pérez, sirviendo de mojones una piedra y un izote; al Poniente, diez y nueve metros cuarenta y nueve centímetros, y linda con solar de Marcelino Medrano, sirviendo de mojones una piedra y un izote; y al Sur, mide ocho metros veltitidos centímetros, y linda con solar de Anastasio Castro y Julian Berraze, calle nacional de por medio, sir-viendo de mojones esquineros brotones de izote; cuyo viente de includes sequineros producto la locale, advoinmueble lo hubo por compra a Tiburcio Pérez; lo estima en doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindiviso con otra persona; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el térmi-

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las diez de la mañona del día veiaticuatro de mayo de mil novecientos doce | Pablo A. Sánchez. | J. F. de Evián, Scio. 2

El infrascrita, Alca'de,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Aurelio Ayala, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí y per escrito, título de propiedad de una finquita rústica, que posee quieta y pacificamente, en el punto llamado Loma de la Quebrada
Canada da esta invisidação, lindente al Cuiente can-Grande, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, cen terreno de la sucesjón de l'aés Montes, dividiendo el filo de una loma de por medio; al Norte, coa terreno de la sucesión de Salvador Mártir, mojones de por medie; al Poniente, con terreno de Ambrosio García, bro-tones de por medio; y al Sur, con terreno de la suce-sión del mismo Salvador Mártir, brotones de por me-dio; siendo el valor del inmuchle de cincuenta pesos; todos les colindantes son de este domicilio. Se hace saher al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, á veintres de mayo de mil novecientos doce. | Pedro Guetitres de mayo de mil noveciento vara. | Marcelino Escabar, Scio.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Artiga, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Quebrada de los Olotes, en esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Margarita Artiga, brotores de pito de por medio; al Norte, con terreno de
Podro Espinosa, brotones de pito y laurel de por
medio; al Poniente, con terreno del mismo Perdo
Espinosa, en línea curva, brotones de pito de por
medio; y al Sur, con solar de Tomás Alvarado, antes,
hoy, de Sinforosa Alvarado; no tiene carga, derecho
real ni proindivisión con ninguna persons; lo adquirió
por compra à Tiburcia Artiga, ya difunto: lo estima por compra a Tiburcio Artiga, ya difunto; lo estima en cincuenta pesos; los colindantes son de este vecin-dario. El que se crea con derecho al inmusble des-

crito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Joan Teperontes, á las cuatro de la tarde del día veintidos de mayo de mil novecientos doce. | Francisco Belirán V. | Gonzalo Her-

nández, Srio. Int.

Nemesi : Gazmán, Alcalde Municipal de esta población,

Nemesi i Guzmán, Alcalde Musicipal de esta población, por ministerio de la ley.

Haca saber: que á esta Alcaldía se ha presentado de ma Magdalena Plueda de Aceitano, vecina de Nueva San Salvador, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el valle de Nazaret, de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de setenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de doña Emilia Trejo, calle de por medio; al Pon'ente, con terreno de la solicitante y de don Angel Guirola; al Norte, con terreno de don Angel Guirola; y al Sur, con terreno de la sucesión de Teodoro de León, representada por Norberto de León. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

cho, que courra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las diez y tres cuartos del día primero de mayo de mil novecientos doce. | Nem sio Guzmán. | Basilio Recinos, Srio.

Ei infaascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hane asber: que á esta Alcaldía se ha presentado
Froilán Aguilar, mayor de edad y de este domicilio,
solicitando título de propiedad, de un lote de ferreno
rústico, situado en el cantón San José de la Calera, de
esta jurisdicción, de la capacidad de veinte hectáreas
de extansión expericial se delinamiento y calinda. de extensión superficial, su delineamiento y colindan-cius, son las siguientes; principia, al Oriente, en la quebrada á donde están los bornos de cuemar cal, con dirección al Sur, aguas arriba á llegar á un ojo de agua, de aquí siemp e en la misma linea á liegar a un salto de la misma quebrada siguiendo siempre aguas arriba á llegar á noa piedra de cal, dejando la que-brada sigue en la misma lícea á llegar á una cuchilla brada sigue en la misma ifuea à ilegar à una cuenilla china; sigue línea recta cruzando una juya à llegar à un pedazo chino metalozo, cruzando cira joya à llegar a la cueva del Maestro Santiago; de aquí cruzando una cuchilla de Lajillal: de aquí cambia al Poniente, à llegar à la Piedra del Zope, siguiendo la misma línea à llegar al mojón del Conacastillo, quebrando por los cautos à llegar à un cerco de Mercellino Sala; siguiendo siempre en la misma línea à llegar al copetillo más alto del mineral de cal guebrando al Oriente. A llegar alto del mineral de cal, quebrando al Oriente, á llegar á la cabecera do un zaujo de su propiedad; siguiendo zanjo abajo a bajar a un zanjoneito Hamadese Los Achotes; siguiendo zanjón abajo, dejando el zanjón sigue cruzando una rodadera b'anca á llegar á la mis-ma quebrada á donde se comonzó; linda: al Poniente,

ra; siendo los colindantes de este domicilio; y se pone en con cimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma, siete de mayo de mil novocientos doce. | Candelario Hernández. | Manuel Orellana G., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado
don Manuel Orellana Galdámez, mayor de edad y de
este domicilio, solicitando título de propiedad de un
solar urbano, situado al Poniente de la plaza principal de esta villa, en el cual está ubicada una casa de
teja, paredes de alobe, de catorce metros de largo, inclusive un cuarto, por cinco metros de anche,
siendo las lindares del gelar les escriciotas el Oriente. siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, linda con la plaza principal, mide cattree metros; al Norte, con casa y solar de la Escuala de Varones, di-vidido por un cimiento antiguo y solar de María Sapor la camendo actigar, y solar de maria sa-bas Heriández, mide cuarenta y tres metros; al Po-niente, calle de por medio, con casa y solar de Crisan-to Lemus y Fabián Chacón, mile veintitrés metros sesenta centímetros; y al Sur, con casa y solar de Ce-lidonio Ochoa, linea recta, de la esquina de la pared de la casa de Ochoa, abajo de un árbol de pito, mide

treinta y dos metros; cuyos inmuebles los adquirió por compra que le hizo á don Nicolás Párez, vecino de la Reina; no tiene carga ni derecho real, ni está de la Reina; no tiene carga ni derecho real, ni esta en proindivisión con otra persona; no es sirviente; y los estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, catorce de mayo de mil novecientes doce. |

Candelario Hernández. | Eliseo Vásquez G., Srio. L. 2

Candelario Hernández. | Eliseo Vásquez G., Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Santos Niño, mayor de edad y de esta demicilio, soli-Santos Amo, hayor ac edad y de ests demenio, son-citando útulo de propiedad de un lote de terreno rás-tico, situado en el lugar llamado Chahuitón, Cautón de Horcones, de esta jurisdicción, de la capacidad do cuatro hectáreas de extensión superficial, que linda: cuatro nectareas de extension supertuda; que inua: al Oriente, con posesiones de Ramón Pineda, Mariano Reina y Juan Perlera; al Norte, con posesiones de Norberto Tejada y Ramón Pineda; al Poniente, con posesión de Raimundo Sola; y al Sur, con posesiones de Braulio y Leonejo Portillo y Estabislae González; conteniendo en su fundo dicho terreno, una casa culiorte de teira resedenda hairrenent terripudas cultibierta de tejas, paredes de bajareque; teniendo culti-vada una parte de árboles de café, frutales y huerta, estando cercada la parte que está cultivada de piedra y piña; y 1) hubo por herencia que á su defunción le dejó su padre Eulogio Niño; y no tiene ninguna carga real, ni está en proincipisión con ninguna otra persona; siendo los colindantes de este doculcillo. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palua, trece de mayo de mil novecientos doce. | Can-delario Hernández. | Manuel Orellana G., Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á la cheina de su cargo, se ha presentado la señora Bartola Vérquez, mayor de edad,
casada, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar de naturaleza úrbana, situado la Iglesia Parroquial, midiendo veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milimatros; y al Oriente, con solar de Jerônimo Medrano, con quiaco metros cuarenta y ocho milimetros, linea divisoria brotones de pito. Que el predio descrito lo hubo la solicitante, por compra hecha á Simona Martínez, de este domicilio; no tione carga ni derecho real que pert necesa a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominaute ni sirviente; el que estima en cuarenta pesas. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales à esta oficina, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las ocho de de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos doce. Luis Vásquez. | J. H. Chávez Gálvez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentalo
por escrito, don Buenaventura Nuila, mayor de edad,
agricultor y del domicilio de Cojutepeque, soiicitando
título de propiedad de dos terrenos, situad s. el primero, en el cantón de San José, de esta jurisdicción,
de tres hectáreas de extensión, y sus linderos son: al
Oriente, con terrenos de Félix Avilés y Calestino (farcía; al Norte, con terreno de la succesión de Simón Hernández: al Poniente y Sur, con terrenos del com-pareciento Buenaventura Nuila. El seguado terreno, está situado en el cantón de Santa Cruz, de esta ju-risdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Marcelino Hernández y el de Clástulo López; al Norte, con terreno de Félix Avilés; al Sur, con ter-rreno de Molesto Hernández; y al Poniente, con terre-no del solicitante; que no tienen cargas ni derechos reales, ni hay proindivis'ón; y todos los colindantes son de este demicilio. El que se crea con derecho en los

de este domicino. En que se crea con gerecno en los inmuebles descritos, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. | Basilio Herrández. | Nicolás Meloar Srio. colás Melgar, Srio.

El infrascrito, Alcalde.

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
la señora Jesúa Rodríguez, mayor de edad, viuda, de
oficios domésticos, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que
posee en el barrio dei Calvario, de esta ciudad conteniendo una casa de teja, construída sobre horcones,
paredes de paral, siendo sus Inderos y dimensiones
los siguientes: al Oriente, con solar de Camilo Valencia y Orofra Sarron, mida seis matros orbanta y cobo. cia y Onofre Serrano, mide seis metres ochenia y ocho milimetros; al Norte, con solar de Eluardo Archila, mide ocho metros trescientos sesenta milimetros; al Poniente, con solar y casa de Dolores Hernández, mi-de seis metros selecientos cchenta y ocho milimetros; y al Sur, con solares de Camila Valencia y el mismo Dolores hernandez, y tiene la misma medida del rumbo anterior; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecno real que pertenezca a ctra persona con quien hubiere preindivisión; y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que tuviere derecho al inmueble descrito, que se presente

en el término legal. A'caldía Municipal y Jefatara del Distrito: San Pedro Nonualco, mayo catorco de mil novecientes doce. | Rafael Lara. | I. A. Santos, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha pre-sentado la señora Rita Muñoz viada de Ponce, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, pidien-do título supletorie de ua torreno rástico, que estima en quinientos pesos, sito en esta jurisdicción, de la extensión de dos manzanas, conocido con el nombre El Nauce Gordo, lindante: al Oriente, con terreno de Marcos Villalta, calle de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito vinda de Merino, dividido por árbo-les do flote, aguacate y un marañón, finea recta coa un lijero desvio hacia el Popiente, á llegar á un troucon de tihuilote; al Pontente, terreno de Olayo Naja-rro, cerca do mateare y árboles de aguacate y tibuilote de por medio, perteneciente al terreno de que se trata; y al Sur, terreno del mismo señor Olayo Naja rro, cerca de mateare, hrotones de tiluilote y un aus-no de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; el que acquirió per herencia de su finado esposo den lucs Ponce; no tiene proindivisión con ninguna persona; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real; los colindantes son todos de carga ni derecho real; los colindantes son este domiciio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia: San Vicente, à las diez de la mañana dei día tre-ce de mayo de mil novecientes doce. | Emilio Odceres B. | R. J. Pineda, Srio.

Miguel Pacheco, h., Juez Segundo de Primera Instan-cia de este Departamento,

cia de este Departamento.

Hace saber: que el señor Albino de Jesás Caridal,
mayor de edad, agricultor en prqueño y de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana y quebrada, de buena feracidad, sito en el cautón Autón Flores, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas y ochenta áreas de exters'ón, que linda: al Oriente, con terreno que fue de Aquilho Valladares, hoy de la sucesión de Teodoro López, com puesta de Francisca, Virginia y Esteban López, cerpuesta de Francisca, Virginia y Esteban López, cercado en su mayor parte, perceneciando la cerca al terreno que se describe; al Poniente, con terieno que fue de Juan Cubias, hoy de José Caraballo, cerca de por medio; al Norte, con terreno que fue de don José Martínez, hoy de Jacinto Parducci; y al Sur, con terreno que fue de Salvador Henríquez, hoy de Melesia Romero y con terreno de Paulino Cornejo. El solicitante asegura haberlo adquirido por donación que le hizo su tía Ciriaca de Dolores Valladares. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deductro dentro del término de ley.

Librado en el Juggado Seguado de Primera Instan-

Librado en el Jurgado Seguado de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecien, tos doce. | M. Pacheco, h. Natividad Henriquez-

José Antonio Villatoro, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley, Hace saber: que à la Alexidia de su cargo se ha

presentado por escrito, el señor Juan Capistrano Ar gueta, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda titulo de propiedad de me-dia hectárca de terreno de naturaleza fértil, que podia nectarza de terreno de naturaleza tertit, que po-see en el cautón Agua Sarca, de esta jurisdicción, Distrito de Oricaia, Departamento de Morazán, y sus linderes son: per el Oriente y Norte, con terrenos de Candelario Gómez, un camino de por medio; al Ponien-te, con terreno de Lengino Majane, cimiento de pie-dra de por medio; y al sur, con terrenos del citado Candelario Gómez; no tiene cargas ni derechos reales.

Cancellario Comez; no tiene cargas ni derechos reales.
Todo el que se crea con direcho en el terreno descrito, que se presente á delucirlo en el termino de ley,
Dudo en la Alcaidía Municipal y Jefatura del Distrito: Villa de Osicala, á les coho de la mañana del dia s'ete de mayo de mil novecientos doce.] José Antonio Villatoro. A. Ventura, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldia se ha presentado el doctor Salvador Toche, como apoderado del doctor Joaquín Louce', solicitundo á favor de éste, título de dominio de un solar urbano y casa de teja, que radica en él, sito en el barrio de La Merced, de esta ciudad, los cuales posee su poderdante pacificamente y sin proindivisión con ninguna otra persona; no tiene numbre ni número, carga ni derecho real, no es dominante ni sirviente, y mide y linda el solar: al Oriente, diez y nueve metros, con solar quo fue de Ignacio Vilialobos, hoy de Concepción Rivas; al Norte, veintisieto metros treiata y siete contimetros, con solares y casas de la sucesión de Nieves Domínguez y María Cerna, calle de por medio; al Poniente, diez y siete

metros y medio, con casa y solar de Dionisio Cardona Canelo, calle de por medio; y al Sur, veletisieto metros treinta y siete centímetros, formando un pequeño martillo en el extremo Oriente, como de metro y medio, con solar y casa de don Ricardo Munguía; y la casa mide al Poniente, diez y siete metros y medio de large y tres metros descientos veinticuatro milímetros de ancho; y al Norte, mise diez y seis metros treinta y siete centímetros de largo, por cinco ochecientos cincuenta y dos milímetros de ancho, inclusive el corredor, teriendo los mismos linderes del solar; que dichos inmuebles los hubo por compra que de allos hisa el sefer don Fabio, Garrefora Cobrasa, mas ellos hizo al señor don Fabio Gonzá'ez Cabizas, mayer de edad, agricultor, de este vecindario y que vive aún; todos los colindantes son de este domicilio; y setima ambos inmuebles en la suma de un mil peros. El que se cren con derecho que o urra a esta oficina,

dentro del término legal.

Librado en la Alculdía Municipal: Usulután, & las diez de la mañana del día quince de mayo de mil no-vecientos doce. | José Ramón Flóres. | Alfredo Canizales, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presenté solici-tando título de prepieda i de dos lotes de terreno rús-tico, situados en esta jurisdicción, don Segismundo Sandoval, vecino de la ciudad de Chalatenango, de naturaleza rústica; el primero de diez y ocho hectáreas veinte áreas, liadando: al Ociente, con terreno de Auveinte áreas, indando: al Oriente, con terreno de Antonio Ramírez y Carmen Menjívar, desde un mojón de piedra que está pegado á un cerco de piedra antiguo, en línea recta á otro mojón de piedras que divide los ejidos de Chalatenango y los de este pueblo, y sigue la línea hasta otro mojón de piedras que está sobre de una piedra grande, inmediato á un sicahuite que es esquinero; al Norte, con terreno de Máximo Palma, del mojón esquinero indicado, línea recta a otro moj piedras que está en el cerrito del sicabuite, de alif, en piedras que esta en el cerrito del sicantite, de alh, en línea recta á un copetillo, y de aquí p.r. el filo de la loma, recto à una piedra grande que es mojón esquinero; al Poniente, con terreno de Pidel Guardado, desde la piedra mencionada en el rumbo anterior, línea recta á un palo de granadillo que está á la orilla de una quebradita, donde cruza un cantino á la arada del cedro, que es esquinero; al Sur, con terreno de la su cesión de Manuel Ramirez, aguas arriba, por la quebradita, hasta otro mojón que está en la misma que-bradita; aquí cambia de rumbo, lindando siempre con la sucesión de Ramírez, y mirando al Poniente, en lí-nea recta, pasaudo por el 21o de una lomita, hasta un mojón de piedras que está á la orilla de una arada que es esquinero, y vuelve á seguir por el Norte, recto, pasado por un mojón de piedras, hasta otro tam-bién de piedras, que es esquinero, del terreno de Aqui-line Alas; del indicado mojón, recto al pie de una lo-mita, dende nay un mojón de piedras, y de aqui sigue por un zanión abajo, hasta la confluencia de tres quebraditas, y de aqui sigue al Poniente, lindando con te-rrenos de Mósico López Peraza, aguas arriba por una de las quebraditas, hasta un nacimiento y sigue recto á un mojón de piedras que está junto á un palo de ocote en la cima de la loma del Maquilinae; de allí, si-gue por el Sur, lindando con terreno de Antonio Ra-mírez, recto á un cerco antiguo de piedra y siguiendo éste, hasta el mojón donde se comenzó. El segundo deste, hesta el mojón donde se comenzó. El segundo lote de forma triangular, de origen ejidal, como de dos hectáreas echenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Mónico López Persza, desde an árbol de vainillo, linea recta á un mojón esquinero que está en la lorga de Magnillime: al Sur. el mojón mennino, inea recta a un mojon esquinero que esta en la cima de la loma de Maquililue; al Sur, el mojón men-cionado que forma una esquina del triángulo; al Po-riente, con terreno de don Octaviano Olano Durán y Aquilino Alas; desde el mojón indicado a otro que esta a la orilla de la quebrada Hoja de Sal; al Norte, con terreno de Aquilino Alas, aguas arriba por la que-brada de Hoja de Sal, hasta el arbol donde se comenzó. Que los immebles los estima en trescientos pesos; los adquirió por compra á don Serapio Recinos, que es vecino de Los Ranches, y que los colindantes son ve-cinos de la ciudad de Chalarenango, con excepción de Mónico Lórez Perara, que es de este pueblo. Y que no tienen carga real ninguna. Quien se crea con dereche, que ocurra

Alcaldia Municipal: Quezaltopeque, a las once de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientes doce. Liberato Hernández. Angelino Pérez, Srlo. 2

Manuel Pineda, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta oficias se ha presentado don Cupertino Sigüenza, mayor de edad, agricultor y de este domiciilo, por si, solicitando título de propiedad do dos porciones de terreno rústico; situados en el va-lle del Pepeto, de esta jurisdicción, compuestas ambas porciones de tres hectáreas y cincuenta éreas de extensióa superficial: los cuales posee de buena fe, quieta, pacifica y públicamente, siendo sus linderos de la primera porción los siguientes: al Oriente, con te-rreno que fue de Ester Rivae, abora de don Manuel Pineda; al Norto, con terrenos de Marcelino y Antonio Hidalgo y el de la succeión de Paula Alvarenga: al Poniente, río de San Juan de por medio, con terreno de don Francisco Garay; y al Sur, con terrenos de Pa-blo Beltrán y Francisco Rivera, pasa en medio la ca-

lle vecinal que conduce á la ciudad de Suchitoto. La segunda porelón linda; al Oriente, con terrenos de Eligio Caceres y Pulgencio Hidalgo; al Norte, con terrenos del mismo Fulgencio Hidalgo y Matías del propio apellido; al Poniente; con terreno del mispropio apellido; al Poniente; con terreno del mismo Matías Hidaigo; y al Sur, con terrenos de la succesión de Rafael Gil y el expresado Eligio Cáceres; también pasa en medio la miema calle vecinal que dirige à Suchitoto; ambos predios so i sirvientes; no tienen carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; los hubo por compra que de ellos hizo à Paula Alvarongs, Guadaiupe y Leandro Rivera, Florencio Escobar, Rafael Gil y Eligio Cáceres; los estima en mil pesos plata, y los colindantes son de este domicilho. Qu'en se crea con derecho à los immebles descritos, que ocurra à deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, a veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.
nuel Pineda. Miguel R. Guardado, Srio.

Doroteo Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-

do María Eleuteria Martínez, solicitando título de tres terrenos rústicos, áridos; el primero, situado en Ague-llata, y un lindero así: al Oriente, con terreno de Mar-garita Rivera y sucesión de Gertrudis Cruz y terreno de Olayo Navarro; al Norte, con terrenos de Saturni-no y Juan Alvarado; al Sur, con terreno de Norberta Peña; y al Poniente, con terreno de Guillermo San-chez, Juan Alvarado y sucesión de Secundino Pérez, y es de la capacidad de una manzana. El segundo te-rreno está situado en El Amate, es de la capacidad rreno está situado en El Amate, es de la capacidad de ocho manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Atanasio y Gertrudis Cruz; al Norte, con sucesión de Gertrudis Cruz y terrenos de Francisca y Brígida Martínez; al Poniente, con terreno de Brígida Martínez, Ignacio Cruz. Salomé y Aquilino Martínez; y al Sur, con terreno de Sebastiana Cruz. El tercer terreno está situado en el punto Amate, es de dos manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Aquilino Martínez; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terrenos de Ignacio y Angela Cruz; y al Sur, con terrenos de Gertrudis González. Los coltudantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente á persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, á las

diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos dece. -- Doroleo Rojas.

Doroteo Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por

ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcal ía se ha presentado la
señera Sebastiana Cruz, de cincuentíccho años de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan Opi-co, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, árido, situado en el punto El Amate, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, cuyos linderos y mojones son les siguientes: al Norte, con terrenc de María Eieuteria Martínez, mojones Los Amates; al Poniente, con terreno de Aquilino Martínez, mojoneado por una quebrada seca; al Sur, con Gertiudis González, una quebrada, un árbol grueso de mez-cal, un jilón y un amate; y al Oriente, con terrenos de Atanasio Cruz, mojones una quebrada seca. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo

en el término de ley. Alcaldía Muncipal: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañana del día veinte de mayo de mil nove cientos doce.—Doroteo Rojas.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que à esta oficina se ha presentado Ildefonso Sánchez, de cuarenta años de edad, jernaleridetonso sacroca, de cuarcita anos de edid, jariate-ro y de este vicindario, solicitando título de propie-dad, de un terreno rústico, situado en el cantón El Es-pinal de esta jurísdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Guzman y el de la señora de Dominguez; al Norte, con Guzmán y el de la señora de Dominguez; al Norte, con el de Miguel Sánchez, camino vecinal de por medio; al Poniente con el de Guillermo Delao, mediando carretera nacional: y al Sur, con el de Sabino Sánchez, mediando un mojôn de pito y amate. No ileae carras reales y los co indantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento de púb ico para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Rafaol Cedre, 4 contrare de mayo de mil noveciantos, doce por lugar Rei

catorce de mayo de mil novecientos doce.-Juan De ras.—I. Luis Guzmán, Scio.

El Alcalde Municipal que suscribe,
Hace saber: que don Vicente Gutiérrez, de cuarentioche años de edad, agricultor, vecino de Sonsonate,
se ha presenta lo por al a esta cúcina pidisado se le
extinda título de propiedad de tres porciones de
terreno rústicas y fértiles que posee de buena fe desde hace más de quiace años, situadas en el cantón
"Las Noias" de estas extinomidos elidos enzacatadas. "Las Hojas," de estes extinguidos elidos, enzacatadas en casi su totalidad, acotadas con cercas propias de alambre espigado, sin ninguna servidumbre ni carga real, de las dimensiones y linderos siguientes: La primera consta de dicciocho hectáreas sesentisiete areas, linda; al Norte, con terrenos del presentado;

al Poniente de Juan Jimênez, de Salome Meza y de la sucesión de Catarino Zeledón, camino en medio; al Sur, con tierras de la sucesión de Juan Zeledón, de Salomé Meza, de Juan Jiménez y de Luis Quintanlila; y al Oriento, con terrenos de doña Isabel v. de Saroni, del mísmo Quiatanilla y del presentado. La segunda, consta de siete hectáreas y treintinuevo areas, linda; al Norte, con terrenos de Juan Jiménez y de María Cardona; al Poniente y Sur, con tierras del presentado; y al Oriente, con propiedad de doña María Cardona y y al Oriente, con propiedad de dona maria control del presentado. La tercera consta de cuatro hectáreas y noventidos areas, linda: al Norte, con terrenos de doña Isabel v. de Saroni y del presentado; al Sur de Salomé Meza, de la misma señora v. de Saroni y de Salome Meza, de la misma señera v. de Saront y del presentado; al Oriente, camino en medio, de don Fernando Orantes Murillo, de Hipólito Castro, de Salome Meza y de José Angel Pérez; y al Poniente, de la mencionada señera v. de Saroni y del presentado. Los colindantes Orantes Murillo, Cardona y viuda de Saroni, son vecinos de Sonsonate, y los demás de esta población. Estima el interesado estos immuebles en cinco mil pesos, y en el descrito primeramente, hay una casa techo de tejas y dos pajisas, que sirven de casco de la finca. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que sepresente en la forma de lev. terrenos descritos, que sepresente en la forma de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del

Monte, Departamento de Sonsonate, el día veinte de mayo de m'il novecientos doce.—Tranquiline Colindres .-- Cruz Maradioga, Srlo.

EMPLAZAMIENTOS

Bezjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente David Pérez, de ge-

Cta y emplaza al reo ausente David Pérez, de generales y domicilio ignoradas, para que dentro del término de ou nec días, se presente á este Juzgado 6 á cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye, por el delito de hurto de mercaderías á coña Soledad Umaña; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obigación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donda se centra ticulares, la de denunciar el lugar donde se ceulce. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Cha-

ntenango, á las once de la mañana del día treintiuno de mayo, de mil novecientes doce.—B. López Bertrand. José Amazorra, Srio.

Juan Delgado Pristo, Juez Segundo de Pimera Ins-tancia de lo Criminal de este Distrito, Cita y emplaza á Zenón Sáuchez, para que dentro

dentro del perentorio término de quince días, se pre-sente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por allaramiento de la casa de Dominse la lastrive, por anaminanto de la casa de Domin-go Sánchez, en Santo Tomás; bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica. Se recuerda á las autori-dades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de de-nunciar el lugar dondo se oculte. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Crimi-

nal: San Salvador, treintiuno de mayo de mil novecientos doce. J. Delgado Prieto. - Juan J. Rivas, Srio. 1

J. L. Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

de este Departamento, Cita y emplaza al reo susente Isabel Chávez, de es-te vecindurio, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles pú-blicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Leoncio Reyes; bajo los apercinimientos de ley, si ro la verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de captarar á dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: Zaratecoinca, á las dos del a tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce. - J. L. Argumedo. - Francisco Navarro, Srio, Int. 1

CIRCULARES

A los señores Inspectores, Presidentes de las Juntas y Presidentes de las Comisiones de Elucación: La benevelencia con que hasta hoy has sido acogi-

das por parte de aigu-as autoridades escolares las frecuentes solicitudes de permiso presentadas por miembros dei Personal Docente, ha originado una ver-dadera relajación en el servicio con daño evidente y grave para la enseñanza. A tal extremo alcarza es-te desvío, que es fácil encontrar en calles y paseos, en horas de trabajo escolar, maestros en disfrute de iss ventajas de una licencia alcanzada sin un motivo

legal y sia una razón justa.

A nadie se oculta el perjaicio que tan condenable práctica ocasiona en el orden técnico y en la marcha admicistrativa de las escuelas, ni la burla que entra-

fia al Erario Público.

En lo sucesivo, toda solicitud de licencia que no tonga por base grave quebranto de la salud del solicitante, legalmente justificado, deberá ser rechazada. Si fuere otro el motivo y éste, á juicio de las autorida-

des, fuera atendible, el solicitante estará obligado á indicar persona que lo reemplace mientras dure la li-cancia, corriendo por cuenta del interesado les hono-rarlos correspondientes al austituto.

Confiado en que UU. atenderán una vez más las dispocisiones de esta Oficina, me es grato repetirme de todos atento S. S.,

Juan de Dios Sandoval.

Señores Inspectores de Escuelas:

A efecto de obtener mejor éxito en la labor de las escuelas, esta Dirección, de acuerdo con el señor Ministro del Ramo, estima de necesidad el establecimien-to en las mismas del "Diario del Maestro" 6 libro de diseño de las lecciones.

En su respectivo Diario, los maestros consignarán día con día la forma en que hayan preparado las lecciones que estén obligados á dar el día siguiente: Cada preparación constará de las siguientes partes:

19. Tema de la lección. 29. Procedimiento para desarrollar el tema. 33. Objeto educativo y fin práctico de la lección. Caso concreto: se trata del tema No. 30. de Lec tura del Primer Grado en una Escuela Media. vispera, el maestro, con fecha del día siguiente, anotará en el "Diario".

LECCIÓN DE LECTURA.

10. Tema No. 3: Ejercicios de Composición sebre el tema de la lección titulada.....que se leyó ayer.
29. Procedimiento para desarrollar la lección:

32. Procedimiento para desarrollar la tección. Harê un breve ejercicio de lectura individual como trabajo de recordación, me cercioraré de si los alumnos recuerdan el equivalente de los términos nuevos comprendidos en la lectura y explicados ayer. Escribiré en el encerado el asunto de la composición y, hecho esto, los niños darán comienzo á la labor. Vigilaré la clase á fin de que cada alumno trabaje nor sí mismo. por sí mismo.

34. Objeto Educativo y fin práctico de la Lección. Con este ejercicio me propongo cultivar la expresión escrita en los niños, haciendo que digan en términos originales y distintos las ideas y las observaciones que ya conocen escritas por etro. Esto me servirá para apreciar la forma en que los alumnos or denan sus pensamientos.

Camo los señores Inspectores comprenderán, la in-troducción del "Diario del Masstro" resu ta de inesti-mable valor en nuestras escuelas. El Maestro entra con ple firme en sus labores, lieno de la confianza que inspira toda preparación anticipada y segaro cel extode sus empeños. Per otra parte, nada tan fehaciente cuando se trate de estimar la tarea de los maestros como las constancias del "Diario".

Siendo imperiosa la necesidad de la innovación que pondero, encarezco a Uds. su implantación inmediata.

Si en sus pesteriores visitas à las escuelas encon-traren elementes refractarios à este género de cultu-ra pedagógica, Uds. se servirác dar á esta Oficina in-modiato aviso de la desidia del culpable.

Soy de Uds. atto. servidor, 3 alt. Juan de Dies Sandoval. 10-3 alt.

LOTERIAS

A los agentes, expendedores é tenedores de hilletes de Loterias é Rifas que no pertenezcan a esta República, se les recuerda la obligación en que están de ocurrir á la Contaduría Mayor à contramarcar los bilietes ó fracción de éstos que introducieren a esto país para su venta, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 23 de mayo último; debiedo además pagar el 25 por ciento sobre el valor del billete en la Tesorería del Manicamio.

Goberna ión Departamental: San Salvador, á cinco

Goberna ión Departamental: San Salvadar, á cinco de junio de mil novecientos doce.—R. V. Castro. 10-2

Diseño para el nuevo Escudo

de Armas de El Salvador

De orden superior, convocase un concurso entre los dibujantes para hacer un diseno del nuevo Escudo de Armas de la República, adoptado ultimamente, conforme al Decreto Legislativo de 17 de mayo próximo pasado y á las instrucciones que se darán en el Ministerio de Guerra. Los interesados se presentarán á la Oficina del Ministerio, dentro de tercero día para recibir dichas instrucciones. Los diseños serán presentados lo más tarde del 15 al 20 del corriente, y será premiado con (8 200.00)

doscientos pesos el que fuere aprobado. Oficialía Mayor del Ministerio de Guerra Marina: San Salvador, 8 de junio de 1911.

J. Agustín Tenorio, Oficial Mayor.

Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho à las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde,

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-6 (Casa del Hospicio, 5a, calle Poniente No. 25.)

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón, Secretario.

Nómina de los contrabandistas capturados por los Inspectores de Hacienda, del 6 al 8 del corriente mes.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Contrabandistas

Inspectores que verificaron la captura

Julia Mejía Braulio Mejía Santos Flores

/ Juan de Dios Rivas y Leopoldo Valle.

Gerardo Abrego Jesús Cruz

Juan de Dies Rivas.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Valentín Flores Antonio Amaya León Escamilla

José Antonio Castillo.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Sau Salvador, 10 de junio de 1912.

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédite Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

De Administración

Se suplica á todos aquellos jefes de oficinas del Gobierno que coleccionan el "Diario Oficial" procuren que no se les extravíe ejemplares de dicha publicación, porque en lo sucecivo no será posible reponer los que con frecuencia solicitan.

San Salvador.-Imprenta Nacional.

DRICIA MARIC

TOMO 72

San Salvador, martes II de junio de 1912

NUM. 135

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, en uso de las facultades que la Constitución le confiere,

Art. 10.—Confírmase el grado de Tenien-te Coronel del Ejército de la República, al Capitán Mayor Tomás Infante.

Art. 20. - El Poder Ejecutivo extenderá

al agraciado el despacho correspondiente. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á cinco de mayo mil novecientos once.

> Rafael Pinto. Presidente.

Miguel A. Soriano, ler. Secretario.

Salvador Flamenco, 20. Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 7 de junio de 1912,

Ejecutese.

Manuel E. Araujo.

El Subsecretario de Estado, en los Despachos de Guerra y Marina, Eusebio Bracamonte.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar segundo Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes de este Departamento, á don Miguel A. Orantes, en lugar de don Mariano Montenegro que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo presupuesto. Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente.) El Subsecre ario del Ramo, Iraheta.

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de mayo mil novecientos doce.

Tomando en consideración que son muchas las denuncias que por telégrafo y por correo se dirigen á este Tribunal contra funcionarios judiciales, abogados y procuradores, con nombres imaginarios, ó anónimos, atribuyendo hechos calumniosos ó haciendo exageración de los actos que denuncian como delictuosos; que al tratar de hacerse la debida investigación, ocurre con frecuencia, que no existe ó no es conocida la persona que suscribe la denuncia contra quien debiera, en su caso, deducirse la responsabi-lidad criminal por denuncia calumniosa; para mejor garantía de los denunciados y de los particulares que traten de hacer uso de ese derecho se ACUERDA: 10. Que toda de-

nuncia contra dichos funcionarios, Abogados y Procuradores debe ser presentada por la persona que la haga como lo exige la ley. 20. La denuncia que no se presente por el interesado en persona, ó que se dirija por correo, debe llevar autenticada la firma para que pueda dársele curso y poder deducir la responsabilidad contra el denunciado ó el denunciante, en su caso; y 3o. Esto no se opone á la facultad que tiene este Tribunal de mandar instruir el correspondiente informativo, aun de oficio, cuando lo crea conveniente.—Penado.—Suarez.— Romero Bosque.—Ochoa.—Arrieta Rossi,-Rodríguez.—Cierra.

Pronunciado por los señores Magistrades que suscriben. Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Cojutepeque, durante el mes de mayo de 1912.

	Paissnos	Militares	Mujeres	Niñoa	Total	
Exist, anterior Entraron	 5		2 3			
Ttal. de asistidos	5		5	4 * * * * 4	10	
Salieron: Curadòs Mejorados	2		1			
Lo mismo Muertos			 1			
Total de salidos	2	•••••	3	0 * * * * 4	5	
Existencia para junio	3		2	•••••	5	

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de esta ciudad,

durante el mes de mayo de 1912.

J. Mondragón, Director.

Cojutepeque, 31 de mayo de 1912.

	Palsanos	Militares	Mujeres	Nifios	Total
Exist. anterior Entraron	4 7		1 3	1	5 11
Total asistidos	11		4	1	16
Salieron:		Property and			
Curalos Mejorados	3 1	*****			$\begin{array}{c} 4 \\ 1 \\ 2 \end{array}$
Lo mismo Muertos	1		1	•••••	2
Total de salidos	5			<u>i</u>	7
Existencia para junio	6		3		9

Dirección del Hospital: Suchitoto, 1º. de junio de 1912.

José Peña Martel, Director.

CUADRO que demuestra el movimiento de ei fermos habido en el Hospital de San Vicente, durante el mes de mayo de 1912.

. *	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia anterior Entraron	10 20	20 5	30 25
Total de asistidos	30	25	55
Salieron { curados mejorados muertos	7 5 	5 2 2	12 7 2
Total de salidos Existencia para el mes de	12	9	21
junio	18	16	34

San Vicente, 31 de mayo de 1912.

Gonzalo Angulo, Director suplente.

Estado del movimiento de huérfanos en el Hospicio de huérfanas "Moraga" de Santa Âna, durante el mes de mayo de 1912.

	-	vos:	l	AS:	
	De 1 4 5 años	De 6.18 sños	De 1 & 6 años	De 7.4.18 años	Totales
Existencia del mes ante- rior			60	64	124
ENTRARON: Definitivamente Depositados por el Hospital		*****		3	3
Total de asistidos SALIERON: Muertos			•••••	67	127
Fugos	 			3	
Total		•••••	60	64	124
junio	*****	,	60 1	64	124

El Director, F. Vides.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

San Juan del Sur, 10.-Descubrióse un complot, según el cual debía entregarse á revolucionarios el fuerte de Tiscapa, en Managua, como medio para derrocar al Ministro de la Guerra, Mena, electo Presidente por el Congreso, para el período que prin-

cipia el 1º. de enero de 1913.

Washington, 10.—En vista de un mensaje del Ministro Beaupre, para el Departa-mento de Estado, en que informa que las operaciones de los rebeldes en los suburbios de Habana, han asumido el carácter de una guerra de raza, el Departamento de Marina ordenó esta noche al Almirante Osterhaus, en Cayo Huezo, que movilice la flota hacia aguas cubanas. El Almirante probablemente irá á bordo del crucero Washington, como buque insignia.

Buenos Aires, 10.-Inaugurado el Congreso por el Presidente de la República, éste leyó un extenso mensaje, en el cual asevera, entre otras cosas, que la nueva Ley

Electoral tiene por base, sólidos principios cuvo ejercicio solo necesita de ciertas reformas en su reglamentación; que el país mantiene cordiales relaciones con todas las potencias, y especialmente con la del Brasil, con la que espera mayor incremento en los intereses comerciales y financieros entre ambos países, debido al acertado nombramiento de Campos Salles, como Ministro del Brasil; que las exportaciones ascendieron á 690 millones de pesos, moneda nacional y las importaciones á 606; que está llevándose á cabo el programa naval y pronto llegarán al país cuatro destructores construidos en Alemania, los que en su viaje de prueba desarrollaron mayor velocidad de la estipulada en la contrata; que la Comisión Naval actualmente en Europa está tratando de corregir los defectos de los destructores construidos en Inglaterra y Francia; que la extensión del terreno cultivado estimase en 21.884.000 hectáreas, cifra que representa un aumento de 4.000,000 en los últimos cinco años; y que la cosecha áltima de trigo, maîz, avena y linaça avalúase en 930 millones de pesos; mon da nacional contra 481 millones del año pasado.

Washington, 10.—A presencia de 50,000 personas el Embajador italiano descubrió el monumento á Colon, el cual importa 100,000 dólares. En seguida el Presidente Taft pronunció el discurso inaugural alusivo al acto. Nelson hizo moción en el Senado para que se nombre una Comisión que investigue las relaciones existentes entre los intereses financieros norteamericados y las revoluciones de Cuba y México. Bacon hizo moción, también, para que se advierta al Presidente, que no está autorizado para hacer uso de las fuerzas terrestres y navales sia la veria

del Congreso.

Washington, 10. - Acentúase la creencia de que los intereses financieros norteamericanos son la causa de las recientes revoluciones en México y Cuba. Tal fué lo que declaro ante el Senado el senador Nelson, de Minnessota, quien dijo que hace algún tiempo que está bajo la impresión de que las dos revoluciones de México han sido fomentadas, financieramente, per las compamías norteamericanas mineras y del petróleo y que la revolución de Cuba está fomentada por el trust azucarere de Estados Unidos, el cual tiene interés en anexar Cuba á la Unión Americana para introducir el azúcar libre de derechos á este país.

Nueva York, 10.-Dice el H rald en su edición dominical, que los amigos de Taft están ahora más convencidos que nunca, de que este será electo candidato á la presidencia en la próxima convención de Chica-

Londres, 10. - Jorge revistó á 25,000

hombres de la reserva nacional.

Washington, 10.-La oficina de la unión panamericana tiene particular interes en que todos los países latinoamericanos concurran á la Exposición de San Francisco, en conmemoración de la terminación del Canal de Panamá, como medio de fomentar más las relaciones comerciales entre las mismas Repúblicas.

SECCION DE ANUNCIOS

COTICAS DE TOSMI "El Progreso" y "Ml Aguilla"

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 10 de junio.—Hoy, á las 5 y 45 p. m., zarpô con destino á Salina Cruz, el vapor "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 34 hombres de mar, al mando de su Capitán A. E. Woods, en el mis-

mo orden; llevando de este puerto, 716 bultos, 24 sacos de correspondencia, y a los pasajeros: Frederik Lyon, Edward Bushby, Erlinda de Clano, Enrique Vi-degain, Sra. y cuatro niñas, Pedro Guerra, Arturo Laorgain, Sra. y cuatro mnas, Pedro Guerra, Arturo Larra, Oscar Salazar, Jesús Solano y Publio Treppiedi, Juan F. Salazar, F. W. Green, Luis Risso y Sra., Adala Risso y María Luisa Risso, Joaquín Caiderón, J. Max. Olano, Luis V. Velasco, M. Adrián Vilanova, Estanisiao Vanseveren, Julio Levy, Francisco Armiva y Sra., para Salina Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SCCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN. — Domicilio ignorado: Isabel Barres, Mariita Redalli y Elena Enamorado.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dfa 10 pg JUNIO, -- Pueroe capturades, per diversas faitas, 39 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Botel Nuevo Mundo. - Salieron: Eduardo Fischer, para Quezaltepeque y J. W. Green, para Acajutla.

Hotel Occidental — Entraron: Rogelio Ruggiero, de Jucuapa y José D. Salazar, de Chalchuspa.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, hun sido declarados herederos testamentarios de den Daniei Calderón, la señora d na Felicitas Calderón de Aguilar y señores Angel María Calderón, Clara y Catalina Pirto, Jesús Ventura, Dolores Negro y Transito Cantoral; y se ha conferido á los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación defi-nitivas de la herencia de que se trata. Le que se po-ne en conocimiento del públice para los efectos do

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsenate, ma-o venstitrês de mil novecientos doce. — Juan J. Mer--V. M. Rivas, Stio.

José Belisario Hernández, Juez de Frimera Instancia de este Distrito,

Hace sabor: que por auto do este Jurgado, fecha ficciocho de los corrientes, han sido declarados heroderos conjuntamente los señores Juan Enrique y Manuel de Jesús Serrano, de los blenes que á su defunción dejaron Micaela Serrano y Anita González; herencia que les corresponde en concepto de nietos é hijos legítimos de dichas difuntas, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-trito de La Unión, á las cuatro de la tarde del día veln-te de mayo de mil noveclentos doce.— J. Belisario Hernández - Elías Paz, Srlo.

Alberto Gômez Zarate, Juez Primero de Primera Ins-

Alberto Gómez Zarate, Juez Frincio a tancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha trece de diciembre del año pasado, se declaró heredera á doña Fidelia Rodezno por si y en representación de sus menores hijos Francisco Felipe, Adela y Juan, todos de apellido Renderos, en la sucesión intendad de Francisco Renderos. Lo que se pone en la saciantes legales.

Juan, todos de aperção Renderos. En la sucestat latestada de Francisco Renderos. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos legales.

Jugado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, A las dos de la tarde del veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Alberto (Fómez Zárate.—Engenio Ruiz, Srio. Int. 1

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Isa-

anterio tamez zarate, Juez trimero de frindera 192-taucia de este Distribe, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarada heredera de los bienes que á su defunción dejó Maurc Rodríguez, á la seño-ra Ercilia R. de Vega, en concepto de cesionaria de los derechos que en dicha herencia correspondían á la señora Antonia Rodríguez, madre ilegítima del finado Mauro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instau-

cia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde dei día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—Al-berto Cómez Zárate.—J. F. López, Sric. 1

El infrascrito, Juoz.

El infrascrito, Juez.

Avisa: que por auto fecha de hoy, hu sido declarado heredero de los difuntos Pelipe y Nicanor López,
a don Francisco Muñoz, en concepto de cesionario de
los derechos hereditarios de Pelipa López, hija legitima de los mencionados difuntos.

Juzgado Seguado de Primera Instancia: Cojutepa que, a las cuatro y cuarto de la tarde del dia velati-cuatro de mayo de mil novecientos doce.—A. Alemán. -- J. Calderón Z., Srio.

El infrascrito Juez, Avisa: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarada definitivamente heredera del finado Máximo Navarro, á su cônyuge sebreviviente Fidelia

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las tres y diez minutos de la tarde del día vein-ticustro de mayo de mil novocientos doce.—A. Alemán.-J. Calderón Z., Srio.

El infrascrito, Juez.

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha de boy, han sido declarados herederos de la difunta Felipa Hernández á sus hijos legítimos Vicente y Rosario Pérez y á su cónyuge sobreviviente Gabriel Pérez.

Juzgado Segando de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos y cuarto de la tarde del día veinticuatro de mayo de unil novecientos doce.—A. Alemán.—J. Calderón Z., Srio.

Ei infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veint uno del mes que rige, se declaró heredero de las señoras Máxima y Petrona Paula Henriquez al secor Adolfo Hon-riquez, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondian a Elvira del l'ilar Hen-riquez, como bija ilegitima de la primera y nieta de la segunda. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico para los efectos de lev.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicen-te, á las diez de la mañana del día veinticinco de maye de mil novecientos doce.—Miguel Pacheco, h.—Natividad Henríquez, Srio.

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Civil del Distrito,
Hace saber: que por auto del veintinueve del corriecte, fueron declarados heredoros de la finada Isabel González los señores Francisco Antonio, Camilo de Jesús y á doña Carmen Quijano, con el carácter de hijos legitimos, las señoras Matías, María del Rosario y Mercedes del Rosario, las tres de apeilldo González, con el carácter de hijas naturales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de las consecues de la las consecues de la las consecues de la consecue de la finada la finada la consecue de la finada la finada la finada la consecue de la finada la fin

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ara, á las nueve y media de la mañana del día vein-ticiuco de mayo de mil novecientos doce.—Fernando Cornejo .- José M. Orellana, Srio.

Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia

Civil del Distrito,
Hace salari que por auto del veinte del corziente
faeron declaradas serederas del finado José Feloni,
dona isabel Escudero, en su carácter de cónyuge sobreviviente del difunto y la monor Ana Margarita Feloni, como hija legitima del mismo y herederas abin-

testato. Lo que sa pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novelentes doce.—Fernando Cornejo.-José M. Orellana, Srio.

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instantancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto del once del corriente, fué declarado heredero de las finadas Narcisa y Natividad Castillo, don Juan Vicente Castillo en su carácter de hijo ilegitimo de la difunta dona Natividad y hermane de dona Narcisa. Lo que se pone en conocimiento del público pura los efectos de ley.
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa

Ara á las diez y media de la mañana del día veinti-cuatro de mayo de mi novecientos doce.—Fernando cuatro de mayo Cirneje,-Jesé M. Orellana, Srio.

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia

Civil del Distrito, Hace saber: que por auto de catorce del corriente, fueron declarados herederos del finado Juan Antonio Vega, su cónyuge sobreviviente doña Isidra de Jesús Manefa sus hijos legítimos Gabriela, Juan Marcelino y José Eufemio Vega y su madre natural doña Gabriela Vega. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico para los efectos de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa

Ana, a las ocho y media de la mañana del día veinti-cuatro de mayo de mil novecientos doce. Fernando Cornejo.-José M. Orellana, Srio.

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia do este Distrito, Hace saber: que por resolución de hoy, ha sido de-

clarado único y universal heredero testamentario de la señora Atanasia Campas Varela, á don León Campos Varela. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico para los efectes de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-ela: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Al-berto Gómez Zárate.—J. F. López, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido de-clarado heredero de los bienes que á su defunción de-

jó don Regino Ortiz, su hijo legítimo don Mercedes Ortiz. Lo que se pone en conceimiento del público

para los efectos de ley. Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las tr de la tarde del cia diez de abril de mil novecientes doce.-Leonor Alvarez.-Buenaventura Clares, Srio. I

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de clarado heredero legítimo de la sucesión que a su de función dejó Santiago González, al señor Faustino González, en concepto de hijo legítimo de este. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Yoloaiquín, á las diez y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novelentos doce,—Julian Blanco.—Pantaleón González, Srio.

Julian Alfredo Aleman, Juez Segundo de Primera Ins tancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Jurgado fecha diez y ocho del mes corriente, se ha declarado nere loro de la finada Lucía Molina, á don Francisco Moreira, como cesionario de los señores Norberto, Carmen y Nazaria Molina, hijos ilegítimos de la mencionada difunta. nada difunta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan cia: Cojutepeque, á la una y media de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientes doco.—J. A. Alemán.-J. Calderón, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sid) de clarada definitivamente heredera abintestato del di-funto José Antonio Vides, á su madra legitima Agus-

tina Linares viuda de Vides. Lo que se porc en co-nocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las aueve de la mañana del dia vointicuatro de mayo de mil novectuates doce.A. O. Sandoval.-Alfonso Bacaro, Srio.

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este

Hace saber: que por auto de este Juzgudo fecha velutistete del mes próximo pasado, ha sido declarada heredera universal abiatestato de los difuntos señores Atanasio Berrios y Vital Hernández, la señora Amelia Berries, como hija legitima.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día velate de mayo de mil novecientes doce.—J. Lemus V.— Manuel Castro C., Srio.

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrite,

Avisa: que por decreto de las diez de la mañana de este día, se ha declarada heredera de su difunta ma-dre Paula Peñate, á se hija legitima Marcelina de Jesús Jaime de Morán. Lo que se pone sa conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once y cuarto de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil noyecientos doce. Larios, h.—Alvaro Estrada, Srio.

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarado heredero del difanto José Arturo Silva, a don Alfonso Silva, en caráctor de cesionario

Sava, a don Arionso Sava, en caracter de Cestolacto de los derechos hereditarios de don Pedro Silva, padre legítimo del mencionado difanto.

Juzgado Segando de Primera Instancia: Cojatepeque, á las dos y media de la tarde del cia veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. A. A'emán.—

I Calderón Sava J. Calderon, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ror auto de este Juzgado proveíde à las nueve de la mañana del día dieciriete del co-rriente mes, se han declarado herederos de Francisco Cornejo, fallecido en San Sebastián, á sus hijos legitimos Crescencio, Olaya y á Ciro de Jesús Cornejo, al primero de los nombrados por el y además en concep-to de cesionario de los derechos herelizarios que le pertenecen a José Carmen Cornejo, como hijo legiti-me y como guardador a su vez de Ciro de Jesús Cornejo, á quien representa como curador especial, sin conferirles la administración de los bienes de la sucesión, mientras no rindan fianza que garantise las cuotas de los otros herederos Eusebio y María Vicenta Cornejo, que no han aceptado la herencia. Lo que sa pone en conocimiento del público, para los efectos le-

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la ma-nana del día veinte de mayo de mil novecientos doce. Rafael Sanchez .- Fernando Marinero, Srio. Int.

El infrascrito, Juzz,

Hace saber: que per auto fecha catosce del corrien-te mes, se han declarado heredoros del difuato Magdaleno Arias, fallecido en San Lirenzo, à la señora Bersabé Cerritos, en concepto de cónjuge sobrevi-viente y á nombre y representación de sus mencres hijos legitimos Rita, Juens y Audrés Arias, y á los

señores Medardo Tranquilino, Jeremías y Manuel Arias, como hijos legitimos. Lo que se pone en conc-cimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la maña-

na del dia veinte de mayo de mil novecientos doce,-Rafael Sanchez,-Fernando Marinero, Erio, Int. El infrescrito, Juez Primero de Primera Instancia de

este Districo,

Hace suber: que por sute de este Juzgade fecha diez y ocho del corriente, se han declarado herederos de los difuntos Lucas de Jesús Gil y Rafuela Sigüen-za, vecinos que fueron de Javaque, á sus hijos legitimos Juana, Rosa, Narciso y Toribio Gil; y á la señora Curmen Puentes Rivas, como cónyugo sobreviviente del coheredero José Amadeo Gil, hija legitimo de les expresados difuntos y como representante legal de sus menores bijos legitimos Victoriano de Jesús v Am: dec Ricardo Cil, quienes beredan por derecho de representación.

Librado en el Jurgado Primero de Primera Instancia: Librado en el Juzgano rimero de al mayo de mi nove-nueva San Salvador, á veintidos de mayo de mi nove-cientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srio.

Salvador Rodríguez Borja, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Al público, hace saber: que per auto decretado por este Juzgado á las nueve de la mañana de este día, ha sido deciarado heredero universal abintestato y con beneficio de inventario el señor Pablo Castillo, en los bienes dejad s por el difunto Auastasio Mercedes Castillo, en concepto aquel de padre legitimo de éste.

Lo que se avisa para los efactos de ley. Dado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, à las once de la mañana del dia veintimo de mayo de mil novecientos dece.—Sal-

vador Rodríguez B.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de

de lete Departamento, de l'ilmera instancia de de lete Departamento, Huce saber: que à este Juzgado se ha presentado d'una Josefina Jiménez de Rodríguez, doña Carlota Jiménez, vinda de López; por sí y el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en representación legal de sus menores hijos legitimos: Ismael Rómulo, Ana Lucía Olimpia, Jul a Emma y Pepía Lucía Josefina de la Concepción Rodríguez, acentando la herencia intestada de la ción Rodríguez, aceptando la herencia intestada de la finada señorita Enriqueta Jiménez y se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte de los presentados el concepto indicado, confiriendoles la representación y administración interina de la sucesión con las facultades de ley. La persona que se crea con dere-che á la herencia expresada, que se presente en el termino legal.

Liorado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tardé del día diez y siete de maro de mil novecientos doce.

— A. D. Argumedo — F. Navarro, Srio. Int.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

ELCCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Acidrés Meléndez, solicitando se inseriba por primera vez á favor de Candelario Raimunde, un título de propiedad de un terreno de una mauzana de extensión situado en jurisdicción de Santa Cruz Michapa, cuyos licderos son: al Oriente, con los terrecos de don Enrique Beltrán; al Norte, con les terrecos de con Enrique Beltrán; al Norte, con terrecos de Cornelio Raimundo y Enrique Beltrán, camino de per medio y parte la línea á pasar por el intermedio de as habitaciones del señor Raimundo y de Corneliol Raimundo dirigida á la puerta de campo de Margarito Hernández; al Poniente, con terreno de Margarito Hernández; al Poniente de Cornelio Raimundo de Margarito Hernández; al Poniente de Cornelio Raimundo de Corn Hernández, al Poniente, con terreno de Margarito der-nández, cerca de piña de cor medio; y al Sur, con terreno de Enrique y Francisco Hernández, cerca y ca-lle de por medio. El señer Candolario Raimundo hubo el terreno descrito, por título municipal expedido el año mil ochocientos noventa y nueve.

San Salvador, veincicuatro de mayo de mil novecien-tos doce.—Victor M. Mirón,

El infrascrito, Registrador,

Hace suber: que à la chicina de su cargo se ha pre-sentado el doctor Juan Francisco Castro, solicitando se inscriba por primera vez, à favor de don Juan Ventura, título de propiedad de un terreno de dos hecta-reas sesenta y una áreas ó sean tres manzanas siete mil trecientas cincuentir és varas cuadradas, cituado en la montaña de Quezalapa, juradicción de Panchimalco, lindante: al Peniente, con terreno de Juan Guzmán, quebrada de por medi; al Norte, eca el lote nú-mero ciente trace de Paulino Bentura; al Oriente, callo de pir medio, con el icte número ciento esterse de José González; y al Sur, con los lotes números ciento siete do José Maria Carrillo y ciento siete de Fe i-po Gutiérrez, calle de por medio. Este terreno deno-minado loto número ciento doce lo hubo el sonor Yen-

tura por titulo municipal expedido el año de mil no-

Xan Salvador, veintisiete de mayo de mil novecientos doce, — Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficias de su cargo se ha pre-senta lo el doctor Joné León Villegas, solicitando se inscriba por primera vez á favor de la sucesión de don l'ascasio Urrutis, un titu'o de propiedad terrano de cuatro manzanas de extensión, situado en el cautón de Los Amates, jurisdicción de Nueva San Salvador, de estes linderes; al Oriente, con terreno de Justo Cárcamo; al Norte, con el de José María Mulato y de Nazaria Cabrora; al Poniente, con la manza-na en cuyo centro cetá la presa de la criería de Loan en cuyo centro eret la presa de la cremia de Lo-ma Larga y otro terreno del señor Meuricio Urrutia, en ejidos que fueron de Talnique; y al Sur, con terre-no del mismo Mauricio Urrutia en los mismos ejidos de Talnique. La sucssión de don Pascasio Urrutia hubo el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió el año de mil ocho-

cientos ochenta y tres.
San Salvador, veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,
Hace seber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael S. López, solicitando se i seriba por primera vez á favor del señez José Olucedo, un título de propiedad de un terreno situado en Jayaque, de estos linderes y dimensiones: al Norte, con soiar de Gregorio Hernández Marenco, midiendo con solar de Gregorio tiernandez marenco, inidiendo diecisiete metros; al Oriente, con solar de Albino Campos, can diez metros; al Sur, con solar de Secundico Vásquez, con quince metros; y al Poniente, con solar de Mignel Hernández, con diez metros por este último rumbo. El señer Olmedo hubo el terreno referido por título que el Alcalde Municipal le expidió el año de milecular a percentidas.

de mil ochectentes noventicince.

San Saivador, catorce de mayo de mil novecientos dece.—Victor M. Mirón.

3

WROSIGH OF ORITHY

Ei infrascrito, Registrador,

Hace sab r: que á esta oficina se ha presentado Estanislao Flores selicitando se inecriba por primera Estanislao Flores solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Fulgencio Rodríguez, un hustal sito en el llune de la jurisdicción de Chinamecs, cuyos linderes son: al Orlente, con hustal de Gregorio Guerrero; al Norte, con hustal del mismo Guerrero; al Poniente, con hustal del señor Ramón Hernández; y al Sur, con hustal del señor Teodoro Pacheco. El finmueble descrito lo adquirió el señor Fulgencio Rodríguez, por concesión municipal. Lo que sa pone en concesión municipal. Lo que sa pone en concesión del próblico pere los afactos de las conocimiento del público para los efectos de ley. San Miguel, mayo diccislete de mil novecientos do-

e. - David Rosales.

El infrascrito, Registrador, Hace saher: que á esta oficina se ha presentado Angel Durón, solicitando se inscriba por primera vez à favor de Eusebio Gutiérrez una porción de terreno de los ejidos de Gamal, como de dos manzanas de capacidad, situado en el Monte Grande y el Cerro del de los ejidos de Gamai, como de dos manzanas de capacidad, situado en el Monte Grande y el Cerro del Arrebiatado, lindante el primer pedacito; por el Oriente, con terreno y cercas de don Crescencio Granada; al Norte, con un callejón y terreno de Pantaleon Cruz; por el Uriente y Sur, con el 160 de Yamabal. Otro pedacito de terreno liudante; por el Oriente, con el río antes expresado; por el Norte, con el terreno que trañca León Hernández para su joya; por el Poniente, con el camino que va para el Cerro del Trapiche y por el Sur, con ol río antes mencionado. Otro pedacito de terreno lindante; por el Oriente, á la orilla de un l'ano de un jicaral; por el Norte, con un caminito que vá para El Despoblado, de José de la Paz Lezo; por el Poniente, con el respaldo del Cerro del Arrebiatado y por el Sur, con terreno de Celedonic Hernández; Otro pedacito de terreno lindante; por el Oriente, con el camino que trafica León Hernández; por el Norte, con el mismo camino indicado al llegar á una quebradita seca; por el Poniente, siguiendo la misma quebradita seca; por el Poniente, siguiendo la misma quebradita hasta llegar al camino que traficaba don Felipe Durón para su horno de quemar cal; y por el Sur, lacale acarretar, que ve para la callegar a para la para la callegar Durón para su horno de quemar cal; y por el Sur, línea recta por la calle carretera que vá para la quebrada del Bejuco. El irmueble descrito lo adquirió Eurebio Gatierrez por condición Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.
San Miguel, mayo quince de mil novecientos doce.— David Rosater.

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que à esta eficina se ha presentado el
señor Belisacio Gutiécrez, del domicilio de Chalchuapa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Clever Corleto, un solar urbano, situado en el ba-rrio de San Sebastián, de la ciudad de Chalchuapa, en este Departamento, que mi le y linda: al Oriente, ca-lie de por medio, cuarenta y des metros, con so'ar y casa que antes fue de Presentación Avila, hoy de Angela Ávila de Hidalgo, al Norte, calle de por medio, diez y nueve metros, con solar y casa de Raimundo

Portillo; al Poniente, cuarenta y un metros con solar y casa de la sucesión de Cálida Corleto, representada por Alfredo Eguizábal; y al Sur, veintidas metros, con solar y casa de Jesús Perdomo; circunvalado por todos sus lumbos con alambre y piña de propiedad don Clever Corleto. En el solar descrito hay una casa y una me liagua anexa que sirva para casa. don Clever Corleto. En el solar descrito hay una casa y una me liagüa anexa que sirve para cocina, cubiertas de tejas, sobre parades de adobes y mide dicha casa de Oriente a Poniente, once metros cuarenta y ocho centímetros, y de Sur a Norte, con todo y
correder, trece metros sesenta y cinco sentímetros;
ja mediagua mide de largo dos metros treinta y tres
centímetros, y de fondo, cinco metros treinta y cinco
centímetros. También hay una casa de paja, en galefa, de cinco metros diez y seis milímetros de largo,
por tres metros trescientos cuarenta y citatro milímetros de anche. Los inmuebles descritos los adquirió
el señor Corleto, por título expedido por la Alcaldía
Municipal de Chalchuapa, a las tres de la tarde del
día trece de octubre del año próximo pasado. Quien
se crea con d-recho, que ocerra en el término de lev.
Registro de la Propiedad Raía é Hipotecas de la
Primera Sección de Occidente: Santa Ana, mayo vein-

Primera Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veinte de mil novecientes doce .- Secundino Turcios.

El infrascrito, Registrador, liace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado don Gabriel Zaldaña, de este domicilio, solicisentado don Groriei Zaldana, de este domicino, sonci-tando se inscriba por primera Vez á su favor, un te-freno ó predio rústico situado en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, compuesto de dieciocho tareas y media ó seañ cinquenta y una áreas, ochenta cen-tiáreas de tierra de buena clase, cultivado de café y lindante: al Oriente, con terrenos de Justo Zaldaña y Francisca Menduza, camino particular de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Durán, camino que de esta ciudad conduce á Jusyfa de por medio; al Po-niente, con terreno de Dámaro Caishpal, posteado de izote de por medio; y al Sur, con terreno de Ezequiel Menêndez, árboles de huachipilin y naranjos de por medio; El innueble descrito no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a ctra persona. Lo bubo por título que le expidió la A'caldía Municipal de esta c'u'ad con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cinco. Quien se crea con derecho al inima ble da que se trata; que se presente a deducirlo en el término de ley:

Registro de la Propiedad Rafz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á dieci-siete de mayo de mil novecientos doce.-F. Calderón. 3

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Presbítero don Fernando Reyes, solicitan-do que por primera vez se inscriba á favor de don Apolonio Paniagüa, título de propiedad de un terreno ejidal situado en el punto nominado El Zapote, en jurisdicción de la villa de Apastepeque, y comprendido dentro de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Manuel Pérez y Damián Oliva, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Victoriano Juárez y Paula López, que antes fue de Marcelino Valle; al Poniente, camino real de por medio, con terrenos de la sucesión de Dionisio Alvarez; y al Sur, con terrenos de Aureliano Pérez, llamados y al Sur, con terrenos de Aureliano Perez, Hamados Loma del Muerto. Se advierte que en medio de este terreno pasa un camido que va de Oriente a Poniente y conduce a varias poblaciones. El predio descrito lo hubo el mencionado señor Paniagua, por concesión que le hizo la Municipalidad de la villa expresada, a las doce del día velntiseis de agosto de mil ochocientes respectados para la relación de la villa expresada. tos noventa y cinco. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á trece de mayo de mil novecientos doce.-Fabio Castillo.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la Repú-

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el el doctor don Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de la "National Water Company, de Waukesha, Wis-

consin, Estados Unidos de Norte A-mérica, solicitando el registro de esta marca de fábilca y comercio:



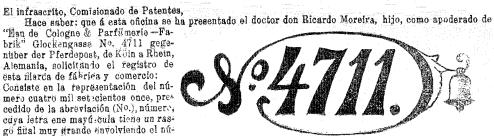
Consiste en las palabras "STILL ROCK" Consiste en las palabras "STILL ROCK" grabada, impresa ó estampada, diracta ó indirectamente, y 88 usa para la fabricación y venta de bebidas sin alcohol, tales, como aguas minerales y gaseosas en general, jarabes, ginger ale ó cerveza de gengibre, limonadas, etc., y en general para artículos comprendidos en las clases 68 y 69. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento, San Salvados 6 resintidos de mayo de mil porceientos docas.

vador, à veintidos de mayo de mil novecientes doce.

T. Carranza.

Alemania, solicitando el registro de esta filarda de fábrica y comercio: Consiste en la representación del nú-mero cuatro mil set cientos once, precedido de la abreviación (No.), número, cuya letra ene mayú cula tiene un rasgo filial muy grande envolviendo el número, y con una campanilla al lado.



Consiste esencialmente en la spreviación de la palabra fimere y las cifras 4711. Se usa estampada, impresa 6 grabada, en los envases, empaques, etc. para la fabricación y vocta de productos quínicos para uso industrial, perfumería, esencias, especialmente agua de colonta, brilantina; esméticos, permadas para el bigote, jabones de todas élases, pura toéador, para afeitarse, para lavado de ropa, para blanquear, almidones, harinas, polves, colores para la cara, colores para ropa, colores sin afilina, y demás productos análogos, y en general, artículos comprendidos en las 1, 9, 11, 14, 15, y 58. Quien descreta con derecho, courra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento, San Salvador, a veintidos de mayo de mil novecientos doce.

El Comisionado de Patentes de la República.

Hace saber: que el Dr. don Ricardo Moreira hijo, apoderado de la "Cadillac Motor Car Company", de Detr it, Michigan, Estados Unidos de América, solicite : registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste en el esca lo del explorador francés Antoine de La Mothe Cadillac, formado por un escudo herál-dico, en cuyo campo se ostenta los blasones de Cadi-llac, sobre el escudo va una corona, todo rodeado por una guirnaida, y entre ésta y el escudo, en la parte superior, van estas palabras: "La Mothe Cadillac". Se usa la marca estampada, gravada ó impresa sobre la mercadería, se emples para automóviles, vehículos movidos por metores eléctricos, de vapor, gasolina, etc. y en general para artículos comprendides en las clases, 18, 20 22, 24 y 25. Quien se crea coa derecho ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento, San Salvador, á los veintitres días de mayo de mil nove--T. Carranza.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa García, de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos, soltera, de este vecindario, sode cficios domésticos, soltera, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Lomitas, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, camino de por medio con huatal de Julio Argueta; al Poniente y Norte, con el Malpaisal; y al Sur, con huatal de don Arcadio Hernández. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, lo adquirió la solicitante por compra á Gregorio Martínez, estimándolo en cincuenta pesos. El que rio Martínez, estimándolo en cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que se presente dentro del tér-

mino de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á dieciocho de meyo de mil novecientos doce.—Aurelio Asturias.—Atilio Herrera, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benjamin Morán, mayor de edad, agricultor y de este senjamin moran, mayor de edan, agricultor y de este vecindario, solicitando por si título de propiedad de un terreno rústico que posee desde hace como diez años en el lugar denominado Shucutitán, de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de una hecrisdicción, compuesto poco mas o menos de das nec-tárea cuarenta áreas de extensión, fértil, cultivado con café en plantía, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores José Audato Olla y Atanasio del mismo apellido; al Norte, con fundo del mismo señor José Audsto Olla; al Poniente, con predio de la sucesión de Concepción Puente; y al Sur, con terreno de don Gui-Concepción Puente; y al Sur, con terreno de don Guillermo Morán; sieado todos los colindantes de este domicillo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día siete de mayo de mil novelintes decomiliados.

cientos doce. Filiberto Granados. Angel Mendo-

Gerardo Mejía, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Hernández, solicitando título de dominio escrito de interreno urba no que posee en el barrio de Abajo, de este pueblo, el cual linda: por el Oriente, con terreno urbano de Ele-quiel José Mena, brotones de jiote y pito y cerca de piña perteneciente al colindante Mena de por medio. y mide de Sur à Norte, veinte metres; al Morte, linda con terreno de don Inocente Meléndez, cersa de alara-bre y piña perteneciente al señor Meléndez de pré me-dio, y mide de Oriente à Poniente, cuarenta y dos metros; al Poniente, lieda con la calle púb ica que de és-te conduce á la ciudad de San Vicente y otras pobla-ciones, y mide de Norte á Sur, cuatro metros; y al Sur, linda con terreno de Sabas Hernández, la misma sur, inda con terreno de Sanas Hernandez, la misma calle que de este conduce à la misma ciudad de Sañ Vicente y otras poblaciones de por medio; el terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real y ni está proindiviso con ningura persona y tiene en su centro dos casas, ma pajiza de ocho varad de largo por siete de ancho, sobre horsonés y fareded de bajarones y etra cubicita de tains cobre horsones y de bajareque, y otra cubierta de tejas sobre horcones en gaiera, de nuevo varas castellanas en su circunfe en gaters, de nuevo varas cascenanas en su circunte rencia, inclusive dos corredores, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente ante es-ta Alcaldía á deducirlo dentro del termino de ey.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Anaiquivo, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novoientos doce.—Gerurdo Mejta—T. Rodas M., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alca'día se ha presentado la señora Soledad Peraza, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos sinderos y dim-nsiones son: al Norte, once metros sesenta y sels centímetros, con solar y casa de Isabel Mirón; al Oriente, si te me-tros cincuenta centímetros, con casa y solar de Antonio Ventura, calle de por medio; al Poniente, nuave metros diez y seis centimetros, con solar de Wenceslao Vargas, calle de por medio; y al Sur, nueve me-tros diez y seis centimetros, con casa y so ar de Pe-dro Segura. En dicho solar hay construida una casa de paredes de bajareque y techo de teja y lámina de zinc, que mide seis metros sesenta y se is certimetros de largo por cinco metros de aneno; no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este vecindario, y lo adquirió por compra que hizo a Wenceslao Vargas, y lo estima en trescientos pesos. se pone en conocimiento del público, para los efectos

legales. Alcaldía Municipal: Juayúa, á los doce días del mes de mayo de mil novecientos doce. — Mauro Salaverria. F. Viscarra A., Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que aute esta Alcaldía se ha presenta-do el señor don Sabas! O iva, mayor de edad, agri-cultor y de este domiellio, solleita do título de pro-piedad de un solar urbano, situado en el barrio de la cruz, de esta ciudad, Distrito de Jucuapa. Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros y linda con solar de Anselmo Campos; al Poniente, ve'ntiséis metros, y linda con solar de Regina Romero, Guadalupe Nieto y del solicitante Oliva; al Norte, treinta metros y linda con solar de Regina Romero, del solicitante de Leon solar de Regina Romero, del solicitante de Leon solar de Regina Romero, del solicitante de Leon solar de Romero, del solicitante de Romero, del s y linds con solares de Leonidas Guardado y del reti-cionario Oliva; y al Sur, veintiocho metros, lindente con solar de Mercedes Lazo. El solar descrito lo hu-bo por compra á Leandro, Segundo, Pablo, Santos y Antonio Barahons, según escritura que se ha tenido á la vista; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en cien pesos. Quien e crea con derecho, que se presente deatro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jus cuapa, á veintiuno de mayo de mil novecientos doce.—

Marcial Fernández.—Pedro Rosales, Srio,

Ponciano I. Cerda, Alcalde Municipal de este pueblo,

por ministerio de ley. Hace seber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do la señora Inocente Paz Rodríguez de Me Aa, casada, mayor de edad oficios de su sexo y de esta domicific, tolicitando se le extienda título de propiedad de un solar de noturaleza urbana, situado en el centro de esta población, siá nombre ni número particular, en el cual tiene ubicado un mediagua de teja, sobre horcones, pared de hajaraque, que sirve de habitación sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Morales, mide diez y seis metros tiescientos dos milimetros; al Norte, con so'ar de Jerónimo Aguirre, mide treinticinco metros quinientes veinte milimetros, cercas de brotón de por med o, propias del colindante; al Sur, con solar de Sebastián Escalante, mide treintistis metr s sesenti-seis milimetros, corcas de brotón de por medio, pro-pias del colindante; y al Poniente, con solar de la sucesión de Jorge Vega representada por Petrona Vega, calle en medio, y mide diez y seis metros tressientos dos milímetros; el solar descrito lo habo por compra que le hizo el señor Arcadio Antonio M rales, según que le hizo el señor Arcadio Antonio Merales, según escritura privada que existe en su poder: dicho inmueble no tiene carga real que pertenezca a ctra persona y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos, ciendo tedos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Refugio, a las custro de la tarda del día dos de mayo de mil novecientos doce.

tarde del día dos de mayo de mil novecientos doce Ponciano I. Cerna.—Francisco A. Morales, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Petronilo Revolorio, mayor de edad, agricultor de este domiciifo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado hacia el Centro de esta población, sin nombre ni número particular, en el cual tiene ubicada una casa de teja, sobre horcones, parci de bajareque, en mal estado y sirre de habita ston, sus dimensiones y linderos son: el cual se com pone do diez y seis metros cuadrados; al Oriente, linda con casa y solar do Bonifacio Mejfa, antes de Hilario Mazarlego, calle en medio; al Norte, con solar municipal, esrcos propies de por medio; al Sur con solar de Candelaria Lucha de Flores, antes de Felipe Cani. es cercas del colindante en medio; y al Ponient con solares de Rosenda Morán y sucesión de Paula tlarcia, hoy representada por Juana Sumba; el solar descrito le hubo por compra que hizo a los señores Francisca. Mônica y Eulogio, todos de apelli do Rodríguez, según documento privado que existe en su poder; dicho inmueblo no tiane carga real y lo estima en la suma de clen pesos, sieudo los colindantes de esto le metal con como con contra contra con contra con contra con contra con contra con descha et la michia. La persona que se crea con derecho al inmochie descrito, que se presente a esta Alcaldía et al término de ley. Alcaldía Municipal: El Refigio, mayo catorce de mil novocie sos doce.—B. Mejía.—Francisco A. Me-

rales, Srin I.

Salvador Ayela. Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace sabe : que á esta oficina se ha presentado la señora Julia a Duhón de Alarcón, mayor de edad, de oficion domésticos y de este vecindario, solicitando if ulo de propiedad de un terreno rústico, situado en tí ulo de propledad de un terreno rústico, situado en al cartón Santa Lucia, de esta jurisdicción el cual es de forma triangular, que mide por uno de sus lados setentidós varas; por el segundo de sus lados ó sea el opuesto tiene lo mismo seteutidós varas; y por el tercer lado mide treintiséis varas, siendo cada vara de ochocientes treinta y seis milimetros, y los linderos son: al Oriente, con terreno de doña Evangelina Arévaio de Alarcón; al Norte, con tinca de Miguel Olmedo; al Poniento, con terreno de la señera Visitación Lucere, lo mismo que al Sur. El terreno descrito lo adquirió la interesada por donación de su fi ado padre Manuel Dubóu; fué comunal, se encuentra demarcado en parte don cercas de piña y alambra y en parte por Manuel Dubón; fué comunal, se encuentra demarcado en parte con cercas de piña y alambra y en parte por la barracca de Santa Lucía; no tiene gravámenes; advirtiendo que dicho terreno tiene comunicación con el camino público por medio de un camino que pasa sobre el terreno de la señora Visitación Lucero. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á veinte de abril de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
doña Petrona de los Angeles Melara, mayor de edad,
oficios domésticos y de este domicitio, solicitando
título de propiedad de un solar rústico, situado en el
cantón Aldea de San Antonio, de esta jurisdicción,
compuesto, más ó menos, de trescientos setenta metros y once centímetros cuadrados de extensión superficial y que linda: al Norte, con solar y casa de
don Ricardo Martínez; al Oriente, solar y casa de
Lorenza Ramos; al Poniente, solar y casa de Maria
Molina, camino nacional por medio; y al Sur, finca de
don Manuel Villota, que hoy posee doña Trânsito Morales; siendo todos los colindantes de este domicilio.

Dicho inmueble está cercado con cercas propias de piña por los rumbos Oriente y Sur, con cerca de pie-dra del colindante Martínez por el Norte, y al Po-niente, a la orilla del camino, cerca de brotones niente, a la orilla del camino, cere s de brotones proptos, y contione en su interior una casa de teja, paredes de bejareque, habiéndolo adquirido por com pra a relipa Jirón. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día disciséis de abril de mil novecientes dece.—A. Mena García.—J.

Higueros S., Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado les señores Dionisie, Casimiro y Vicenta Alvarenga, majores de eda 1, los dos primeros agricultores, la última de oficios domésticos, todos de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Cruz, de esta cindad, que mida elegenciario de La Cruz, de esta cindad que mida elegenciario en metares cientas estanciudad, que mide cincuenticinco metros ciento seten-tiséis milímetros de Norte à Sur, por veintisiete metros ciento setents milímetros de Oriente à Pometros ciento setenta milimetros de Oriente à Po-niente; contiene una casa de tejas, sobre paredes de adobe, con dos piezas de cañón y una mediagua tam-bién de tejas, lindante en su conjunto: al Oriento, con relar y casa de Longino Rivera; al Morte, con casa y solar de Candelario Asensio: al Poniente, casa y solar de la sucesión de Petrona González; y al Sar, con solar y casa de la sucesión de Manuel de Jesús Molina; no es predio dominante ni sirviente, sin ninguna carga; lo adquirieron los solicitantes por heren-cia de su difunto padre Agapito Alvarenga, estimán-dolo en mil doscientos pesos. El que se crea con derecho que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía biunicipal de San Miguel, a las tres de la tarde del día diez y si te de mayo do mil novecientos docs.— Aurelio Asturias.— Milio Herrera, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Guadalupe Revelo, mayor de edad, de oficios de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre paredes de adobc, on otras dependencias hacia el interior, de natura-leza urbana, que mide: al Oriente, cuarenticuatro merros, y linda con la Iglesia de San Sebastián, pared de por medio: al Norte, veinticuatro metros, y linda con el Palacio Municipal, calle de por medio; al Po-niente, mide cuarenticuatro metros, y linda, calle de piente, mide cuarenticuatro metros, y inda, calle de por medio, con otra casa de propiedad de la solicitante y del Coronel Higinio Barahona y de don Gregorio Calderón; y al Sur, mide veinticuatro metros, y linda con la plaza central de esta ciudad. Este inmueble lo bubo por herancia de sus padres Inocente Revelo y doña María Josefa Hernándes y por herencia de sus hermanos doctor Joaquín Revelo y doña Jesús del mismo apellido. Este immeble lo estima Jesús del mismo apellido. Este immeeble lo estima en diez y sela mil pesos. De otra casa de tejas sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar de astaraleza urbena, situada en el barrio de Cencep ción, de esta ciudad, que estima en tres mil pesos; midiendo diche casa trece metres de Norte a Sur y de ancho doce metres, conquna mediagna advacente, que mide doce metres de largo por seis de ancho, habiendo ademác otras dependencias. El solar de esta casa mile al Oriente, treca metros, y linda, calle de por medio, con casa del doctor Autonia Sigüenza: al Norte, mide veintinneve metros, y linda, pared de jor medio, con casa y solar de doña Jesús Arias; al Poniente, mide trece metros, y linda con tereno municipal, pared de por medio; y al Sur, mide veintinueve metros, y linda, calle de por medio, e n veintinueve metros, y linda, calle de por medio, c n casa de Gregoria Delgado. El primer inmueble des-crito está situado en el centro de esta ciudad, y ambis no tienen cargas reales ni proindivisión con nin-guna persona, no siendo predios dominantes ni sirvientes. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en al término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á las once de la mañana del primero de mayo de mil novecientos doce. - J. Sampera S. - J. Ayala E.

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado
los señores Dionisio, Casimiro y Vicenta Alvarenga,
mayores de edad, los dos primeros agricultores, la
última de oficios domésticos, todos de este vecindarlo,
solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Montegrande, de esta jurisdiceción, Distrito y Departamento de San Miguel, como de u a caballeria de extensión; contiene Miguel, como de via caballeria de extensión; contiene tres ranchos de teja, sobre horcores, lindante: al Oriento, camino vecinal de por medio, con finca de José de Jesus Velásquez y de Celestino Rodríguez; al Norte, el mismo camino de por medio, con finca de Manuela Carballo; al Poniente, con finca de Celestino Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, con finca de Enecon Amaya. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, lo adquirieron por herencia de su padre Agapito Alvarenga y lo estiman en dos mil pesos. El que se crea con derecho, que se presente

deutro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sau Miguel, a diez y siete de mayo de mil novecientos doce.—Aurelio Asiurias.—Atilio Herrera, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabriela Alvarado, mayor de edad, soltera q de este vecindario, solicitando se le extienda á su favor título de propiedad de un solar urbano con su respectiva casa, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, con las dimensiones y linderes siguientes: al Sur. mide cuarentitrés metros cuatro centimetros, linda con solar y casa del doctor José Alcaine; al Poniente, mide veintisiete metros, linda con solar y casa de Simón Pleités, habiendo entre ambos rumbos un palo de jiote que sirve de mojón esquinero; al Norte, mide treinta metros cuarentitrés centímetros, linda con solar y casa de Luis Montenegro, habiendo un palo de Amate que sirve de mojón esquinero; al un pato de Amate que sirve de mojon esquinero; ai Oriente, mide siete metros setenta centimetros, habiendo entre este rumbo y el Sur, un palo de jiote que sirve de mojón esquinero, lindardo con casa y solar de Faustina Martínez, calle de por medio, terminando este lindero con otro palo de pito y siguiendo de este punto hacía el Poniente se llega á un palo de jiote midiendo veintidas metros reventiente contra jote, midiendo veintidos metros noventio ho centí-metros, lindando con solar y casa de Pablo Gil; de este palo de jiote sigue el lindero hacia el Norte, hasta llegar a un palo de madrecacao que sirve de mojón esquinero con el rumbo Norte, midiendo diez y nueve metros veinticinco centímetros. l'indando con solar y casa del mismo Pebio Gil: teniendo el terreno soiar y casa del mismo Pabio Gil: teniendo el forreno una forma irregular por el rumbo últimamente descrito. Todes los colindantes son vecinos de esta ciudad; el predio lo hubo por herencia de su difunto padre Félix Alvarado, que fué agricultor y de este domicilio; lo estima en la cantidad de cohocientos pesos; os predio dominante, está libre de todo gravamen ó carga real. Lo que se hace saber al público para los efectos de lev.

men é carga real. Lo que se nace saos a pavales para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintirrés de mayo de mil novecientos doce. E. Genzáler S.-P. Aguilar y 4.

Bernardino Lônez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Bernardino Lónez, Alcalde Municipal de esta Villa,
Huce saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Lesndra Flores de Benilla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este demicillo, solicitando por si título de propieda I de un terreno rústico que posee quieta y pacificamente en el Valle Tierra Colorada, de esta comprensión, el cral hubo por compra á den Marcos Bonilla, y lo tiene libro de todo gravamen, carga 6 derecho real, de area pertenencia, y linda: al Orlante, con terreno de deu Roberto Paredes; y al Norte, con terreno de de u Lóna Besto terreno, que estima la licitante en dos mil pes s, es de la capacidad de tres hectionas cuínce áreas y está rereado por todos sus sur bos con alambre. Quien se crea con decedo al fundo lescrito, que haga uso de su derecho en el támino legal.

Alca día Municipal: Tepecoyo, á dier y siete de

Alca dia Munistral: Tenecoro, a diez y siete di mayo de mil nove icotos dice. Rernardino Lopez. Isidoro Villeda, Brio.

Igracio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta cludad.

cludad,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Saravia, de cuarentidós años de edad, agricultor y de esta vecindario, solleitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fa en el cantós Las Cueves, de esta jurisdicción Distrito de Chinameca, Departamento de Sau Miguel, el cual es fértil y tiene de capacidad de dos hectáreas diez áreas, y sus linderes son: al Oriente, con finca de Juan Pío Saravia, bortón de madrecacao y zanjo del solicita to y de Grecorio Sáravia, barrance de por medio; al Norte, linda en finca de Hilario Hernández, camino vectual de por medio que conduce á los vales Ojo de Agua y Las Michas: al Ponlente, con finca de Anléa Hernández, el mismo camino de por medio; y al Sur, con finca de mismo camino de por medio: y al Sur, con finos de Doroteo Aparido, una media sargraderita de por medio, habiendo un arbolito de cedro cerca de la portico Aparino, una menia sargraderta de por medio, habiendo un arbolito de cedro cerca de la orilla del camino y terreno do Isidere Gaintán, ha-rranca de por medio; que no tiene carga el derecho real que pertenezca á etra persona y todos los colin-dantes son de este domicillo. Le que se pove en conceiniento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á les cuatro de la tarde del día diez de mayo de mi novecientos doce. Ignacio Gómez.—O. Alvarodo, Srio. I. Ignacio Gómez.-O. Alvarado, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipai,

Hace saber: que a esta Alca'día se ha presentado
la señora Magdalena López, msy r de edad, viuda y
vecina de esta giudad, solicitando a su favor título de
propiedad de un solar urbano con su respectiva cesa,
situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad,
con las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente,
con casas de la solicitante y de Rayas Melêndez,
calle de la Finca Modelo de por medio, y mide quince

metros quince centímetros; al Norte, con predios de Nicolas Montes y Medardo Henriquez, mediando un cerco de ciña y de adobe, on línea curva, y mile carentiocho metros; al Poolente, con selar de Andrés Aguilar Muñoz, mediando pared de adobe y cerca de plña, en dos tiros, el primero mide sieto metros venticinos centímetros, y el segundo doce metros cincuenta centímetros, y al Sur, con predios de Josefa Carballo y Genoveva Merino, mediando cerca de piña y pared, en dos tiros, mide cuarentidos metros sessay pared, en des tiros, mide cuarentidos metros sesenvecindario; lo hubo por herencia de su marido Pilar Segura, quien fué agricultor y de este demicilio; le estima en tres mil pesos; no tiene carga ni derecho

estima en tres uni passes, as tena carga in deredado real, ni es predio dominante ni sirviente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Libraro en la Alvaldia hiunicipal de San Salvador, á las dos de la turde del día veintidos de mayo de mil novecicatos doce.—E. González S.—F. Aguilar y A.,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

m mirascriso, Aigaige Municipal.

Hace saber: que por escrito fecha coho del presente
mes, se ha presentado anto esta Alcaldía el señoz
Felipe Mira, de sesentidós años de edad, labrador y
de esta domicilio, solicitando título de dominio de dos renpe Mira, de sesentidos anos de coad, infrador y de esta domicilio, solicitando título de dominio de dos porciones de terreno fértil, de paturaleza rástica, la primera, conocida con el nombre de E: Jave, mide cuatrocientas velnte dreas, situada en el contén Calderas, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de propiedad del peticionario; si Norte, con predios de Jerônima Mira y Patrocinio Ramírez, camino de por medio; al Poniente, camino real de por medio; al Poniente, camino real de por medio; de Isaías Ramírez y Marcelo Merino. La segunda porción, llamada Los Pozos, sita en el lugar del mismo nombre, de esta misma juristicción, mide dos hoctáreas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con predios de Bartelomó Romero y sucesores do Venancio Murguía, camino real de por medio; al Norte, con terreno de la sacesión de Margarita Cabillas; al Ponlente, con predio de la misma sucesión Cubillas, quebrada de por medio; y al Sur, con predio de Hilario Urquilla. Ambos impusbles no tleaen carga ni derecho real con otra persons, y los adquirió ol solicitante Erquilla. Ambos inmusbles no ricaen carga ni derecho real con tra persons, y les adquirió el solicitante
per herencia de sus difuntos padres legitimos José de
la Paz Mira y Anastasia Henriquez; y las estima en
dos mil pesos. Los co indentes son de este damicillo,
con excepción de den Marcelo Merino que lo es de la
Villa Santa Claza, de este Departamento. La persona
que turiese derecho en non 6 ambos inmuebles, que
se presente á deducir sus Jerechos ante esta Alcaidía,
an al tármino lexal en al término legal.

en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, Departamento de San Vicento, à los diez días dei mes de mayo de mil novecientos doce.—Faz J. Molina.—

Manuel L. Saravín, Srio.

El infrascrito, Alca'de Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
por escrito, por el y ca su propio nombre, la señorita
Dominga barrazo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este demicilio, solicitande títuto da propiolad
de un solar urbano, situado en el barrio de La Morcod del perfector publida de esta sillo en conda fículo de ced, del perímetre poblado de esta villa, en conde tieced, des permatr) promato de esta vina, en comba ve-ne construída una casa raucho, de teja, y todo el in-mueble mide y lluda: al Oriente, diez y ocho metros treinta y rueve contimetros, linda con selar de Siafo-rosa Ochoa, sirviendo de mojones trateres de izote; rosa Ochoa, sirviendo de mojones bratanes de izote; al Norte, mide nuvre metros cuarenta y cua ro centimetros, linda con solar de Tiburcia Pérez, eirviendo de mojones una piedra y un izote; al Pociente, diez y nueve metros currenta y nueve centimetros, y linda con solar de Marcelino Medrano, sirviendo de mojones una piedra y un izote; y al Sur, mide ocho metros velntifes centimetros, y linda con solar de Ausstelo Castro y Julián Barraza, calle nacional de por medio, cirviendo de mojones esquineros bratones de izote; cuya iarmelha lo hubo nor compres à Tiburcio Férez; lo centimetro ha la constanta de la hubo nor compres à Tiburcio Férez; lo centimetros bratones de izote; cuya iarmelha lo hubo nor compres à Tiburcio Férez; lo centimetros. viama de imputes exquieros britantes de lette; toya jamachie lo hubo por compres à Tiburcio l'érez; lo estima en decciertos pesos; no es gredio dominante ni sirviante, ni esté en proindiviso con otra persona; los colindantes son de este domicilio. El que es crea con derecho à él, que es presente à deducirio en el térmi-

no de leg. Alcaidis Municipal: Santo Tomás, á las diez de la mañana del día voirticuatro de mayo de mil novecien-tos doce | Fab'a J. Sanchez. | J. F. de Uvián, Szio. 3

El infrascrito, A'ca de,

El infrascrito, A ca de, Hace saber: que ante esta Aicaldía se ha presenta-do den Aurelio Ayala, mayor de calad y de este domi-cilio, solicitando per si y per escrito título de propi-dad de una Enquita rústica, que posee quieta y pacifi-camente, en el punto llamado Lema de la Quebrada camente, en el punto llamado Loma de la Quebrada Grando, de esta jurísdicción, lindante: al Otiente, con terreno de la sucesión de Loés Montes, dividiendo el filo de una loma de por medio; al Norte, con ferrecc de la sucesión de Salvador Mártir, mojones de por nedio: al Poniente, con terrero de Ambresia Garda, bra-tones de por medlo; y al Sur, con terreno de la sudesión del mismo Salva lor Mártir, brotones de pruedio; siendo el valor del inmueble de cincuesta pesos: todos los colindantes son de este domicilio. So bace saber al público, para los efectos de ley

Alcaldía Muricipal: San Miguel Tepesontes, á veinitrés de mayo de mil novecientes doce. | Pedro Guecara. | Marcelino Escobar, Srio.

infrascriço, Alcalde Municipal,

Hace asber: cre à esta Alcaldía se ha presentado el ceñor Gregorio Artiga, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Quebrada do los Olotes, en esta jurisdicción, compuesto de treinta y cioco áreas de extensión, y sus linderos de treinta y circe áreas de extensión, y sus linderos son: al Criente, con solar de Margarita Artiga, brotores de pito de por medio; al Norte, con terreno de
Pedro Espinosa, brotones de pito y laurel de por
medio; al Poniente, con terreno del mismo Perdo
Espinosa, en línea curva, brotones de pito de por
medio; y al Sur, con solar de Tomás Alvarado, antes,
hoy, de Sinforesa Alvarado; no tiene carga, derecho
real ni proindivisión con nieguna persona; lo adquirió
por compra á Tiburcio Artiga, ya difunto; lo estilma
en cincuenta nesos: los colindantes son de este veotren cincuenta pesos; los colindantes son de este veoir-dario. El que se crea con derecho al inmueble des-

erito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las cuatro de la tarde del cía veintidos de mayo de mil novecientos doce. | Francisco Beltrán V. | Gonzalo Hernández, Srio, Int. | 3

Nemesio Guzmán, Alcalde Muricipal de esta población, por ministeric de la ley.
Hace saber: que á esta Alcalda se ha presentado doña Magdalena Pineda de Accituso, vecina de Nueva San Salvador, pidiendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el valle de Nazaret, de esta jurisdicción y en los extinguidos ejidos de esta población, de setenta áreas de ex-tensión, y que linda; al Orie-te, con terreno de doña Emilia Trejo, calla de por medio; al Pon'ente, con te-rreno de la solicisante y de don Angel Guirola; al Nortreno de la sucesión de Teodoro de León, represon-tada por Norberto de León. El que se crea con dere-cho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: Huizúcar, á las diez y tres cuartos del día primero de mayo de mil noveclentos doce. | Nemesio Guemán. | Basilio Recinos. Sric.

El infanacrito, Alcaldo Municipal de esta villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Freilán Aguilar, mayor de edad y de este domicillo, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno rústico, situado en el cantón San José de la Calera, de esta jurisdicción, de la capacidad de veinte hectáreas de extensión superficial, su delineamiento y colindan-cias, son las siguientes: principia, al Oriente, en la quebrada á donde están los hornos de quemar cal, con quentanta a comac escan los arriba de Hegar á un cipo de dirección al Sur, aguas arriba á Hegar á un cipo de agua, de aquí siemp.e en la mi-ma finca á llegar á un salto de la misma quebrada siguiendo siempre aguas arriba i llegar á una piedra de cel, dejando la que-brada sigue en la misma línca á llegar á una cuchilla china: signe linea recta cruzando una iuva á. llegar é china; sigue hea recta cruzando una juya a llegar a un pedazo chino metaloze, cruzando otra joya a llegar à la cueva del Muestro Santisgo; de aqui cruzando una cuchilla de Lajilial; de aqui cambin al Poniente, a lle-gar à la Piedra del Zope, signiando la misma fieca a llegar al mojón del Conscastillo, quebrando por los cantos à llegar à un cerco de Mercelino Sula; signiendo siempre en la misma línea á l'egar al copetillo más alto del mineral de cal, quebrando al Oriente, á llegar á la cabecera do un zanjo de su propiedad; siguiendo zanjo abaje á bajar á un zaujoneito Hámadose Los Achotes; siguiendo zanjón abajo, dejando el zanjón sigue cruzando una rodadora blanca á llegar á la misma quebrada á donde sa comenzó; linda: al Poniente, sigue cruzando una rousecta de le caracter de la Poniente, con posesiones de Benita Gouzá ez Mercedes Núñez y Leandro Sola; al Norte, con los mismos Mercedes Núñez y Leandro Sola; al Oriente, con posesión de Juan Sola; y al Sur, con el mismo Juan Sola; y lo hubo por compra que hizo a Norberto Sola; no teniendo ninguna carga real ni está en proindivisión con otra persora; siendo los colindantes de este domicilio; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. conscimiento del público, para los efectos de Librado en la Alcaldía Municipal de La Palma,

te de mavo de mil novecientos doce, | Candelario Hernández. Manuel Orellana G., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Historio, Alcaldia se ha presentado don Manuel Orellana Galdámez, mayor de edad y de este domicillo, solicitatdo título de propiedad de un solar urbano, situado al Poniente de la plaza principal de esta villa, en el cual está ubicada una casa de teja, paredes de a lobe, de catorce metros de lar-go, inclusive un cuarto, per cinco metros de ancho, go, incusive un cuarco, per cinco metros de ancho, sierdo los linderos del colar los siguientes; al Oriente, línda con la plaza principal, mide catrico metros; al Norte, con casa y solar de la Escuela de Varones, di-vidido por un cimiento antiguo y solar de María Satraino por da crimento antiguo y solar de maria sa-bas Herafadez, mide cuarcata y tres metros; al Po-niente, calle de per medio, con cesa y solar de Crisan-te Lemus y Fabian Chacén, mile velatitrés metros sesenta centimetros; y al Sar, con casa y solar de Ce-lidonio Ochoa, licea rects, de la esquina de la pared de la casa de Ochoa, abajo de un arbol de pite, mide treinta y dos metros; cuyos inmuebles los adquirió por compra que le hizo á don Nicolás Párez, vecino de la Reina; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; no es sirviente; y los estima en trescientos pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La

Palma, catorce de mayo de mil novecientos doce. | Cundelvrio Hernández. | Elisco Vásquez G., Srio. I. 3

El infrascrito, Alcaldo Municipal de esta villa,

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
Santos Niño, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico, situado en el lugar llamado Chahuitón, Cautón
de Horcones, de esta jurisdicción, de la capacidad de
cuatro hectáreas de extensión superficial, que linda:
al Oriente, con posesiones de Ramón Pineda, Mariano
Reina y Juan Perlera; al Norte, con posesiones de
Norbertó Tejada y Ramón Pineda; al Poniente, con
posssión de Raimundo Sola y al Sur, con posesiones Norherto Tejada y Ramon Pineda; al Pontente, con posesión de Raimundo Sola; y al Sur, con posesiones de Braulio y Leoncio Portil o y Estanislao González; conteniendo en su fundo diche terreno, una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque; teniendo cultivada una parte de árboles de café, frutales y huerta, estan lo cercada la parte que está cultivada de piedra y piña; y lo hubo por herencia que á su defunción le dejó su padre Eulogio Niño; y no tiene ninguna carga real, ni esta en proindivisión con ninguna otra perso-na; siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, trece de mayo de mil novecientos doce. | Can-delario Hernández. | Manuel Orellana G., Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficios de su cargo, se ha pre-sentado la señora Bartola Vásquez, mayor de edad, casada, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito, de un solar de naturaleza urbana, al Norte de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con solar de Andrés mediano, mide treinta y tres metros chatrocientos cuarenta milimetros; al Peliente, con solar de Nicolâs Gonzilez y Cruz Rivera, con veinte metros novecientos milimetros, sirviendo de línea diviso la unos brotones de izote en línea recta; al Sur, con solar de la Iglesia Parroquial, midiendo veintiocho metros cua-trocientos veinticuatro milimetros; y al Oriente, con solar de Jerónimo Medrano, con quinco metros cuaren-ta y ocho milimetros, linea divisoria brotones de pito. Que el predio descrito lo hubo la solicitante, por com-pra hecha á Simona Martínez, de este domicilio; no tione carga ni derecho real que pert-nezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente; el que estima en cuarenta pesos. La persona que se crea con derecho al innuebie descrito, que se presente om sus comprobantes legales á esta

oficina, en el término legal.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á la cocho de de la mañana del veintiocho de mayo de mil novecientos doce. [Luis Vásquez.] J. H. Chávez Gálvez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
por escrito, don Buenaventura Nuila, mayor de edad,
agriculter y del domicilio de Cojutepeque, solicitando titulo de propiedad de dos terrenos, situados, el pri-mero, en el cantón de San José, de esta jurisdicción, de tres heccareas de extensión, y sus linderos son: al con terrenos de Félix Avilés y Celestino Garcia; al Norte, con terreno de la sucesión de Simón harnández; al Poniente y Sur, con terrenos del com-pareciente Buenaventura Nuila. El segundo terreno, está situado en el cantón de Santa Cruz, de esta ju-risdicción, y linda: al Orlente, con terreno de la sucesión de Marcelino Hernández y el de Cástulo Lôpez; al Norte, con terreno de Félix Avilés; al Sur, con terreno de Molesto Hernández; y al Poniente, con terrerreno de Molesto Hernández; y al Poniente, con terreno del solicitante; que no tienen cargas ni derechos reales, ni hay proindivisióa; y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en los innue bles descritos, que se presente á manifestarlo dentro del término de ley.

Liorado en la A'caldía Municipal: San Cristóbal, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos dece. | Basilio Hernández. | Nicolás Melaga: Sin

colás Melgar, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús Rodríguez, mayor de edad, viuda, de cheios domésticos, solicitando por escrito, so le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad conteniendo una casa de teja, construída sobre horcones, paredes de paral, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes; al Oriente, con solar de Camilo Valentia voltar a cabalta de camilo valentes con solar de camilo camilo camilo camilo camilo camilo camilo camilo camil cia y Onofre Serrano, mide seis metros ochenia y ocho milimetros; al Norte, con solar de Eduardo Archila, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Dolores Hernández, mi-de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros; y al Sur, con solares de Camila Valencia y el mismo

Do'ores Hernández, y tiene la misma medida del rumbo anterior; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezoa á otra persona con quien hubiere proindivisión; y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que tuviere derecho al inmueble descrito, que se presents en al término legal.

Alcaldia Municipal y Jefatora del Distrito: San Pedro Nonualco, mayo catores de mil novecientos doce-| Rafael Lara. | I. A. Santos, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que al Jurgado de su cargo, se ha pre-sentado la señora Rita Muñoz viada de Ponce, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, pidien-do títuio supletorio de un terreno rústico, que estima en quinientos pesos, sito en esta jurisdicción, de la extensión de dos manzanas, conocido con el nombre El Nance Gordo, lindante: al Oriente, con terreno de Marces Vidalta, calle de por medio; al Norte, con terreno de Transito viuda de Merino, dividido por arbo-les de jiote, aguacate y un marañon, linea recta con un lijero desvio hucia el Poniente, a llegar a un troncón de tihuilote; al Pontente, terreno de Olayo Naja-rro, cerca de mateare y árboles de aguacate y tibul-lote de por medio, perteneciente al terreno de que se trata; y al Sur, terreno del mismo señor Olayo Naja rro, cerca de mateare, brotones de tihui ote y un anono de por medio, pertenecientes al terreno que se describe; el que adquirió por herencia de su finado esposo don Inés Ponce; no tiene proindivisión con nin-guna persona; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real; los colindantes sen todos de este domicilio. Se pone en conocimiento dei público,

para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día tre-ce de mayo de mil novecientos dece. | Emilio Cáceree B. R. J. Pineda, Srio.

Miguel Pacheco, h., Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que el señor Albino de Jesús Caridad, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana y quebrada, de buena ferseidad, sito en el cantón Antón Flores, de esta jurisdicción, como de des hestivana penante de servante. como de dos hectáreas y ochenta áreas de extersión, que linca: al Oriente, con terreno que fue de Aquitino Valladares, hoy de la sucesión de Teodoro López, com puesta de Francisca, Virginia y Esteban López, cercado en su mayor parte, perteneciendo la cerca al te-rreno que se describe; al Poniente, con terreno que fue de Juan Cubies, hoy de José Caraballo, cerca de por medio; al Norte, con terreno que fue de don José Martínez, hoy de Jacinto Parducci; y al Sur, con te-rreno que fue de Salvador Henriquez, hoy de Melesia Romero y con terreno de Paulino Cornejo. El solicitante assgura haberlo adquirido por donación que le hizo su tia Ciriaca de Dolores Valladares. Quien se crea con derecho en el immeble descrito, que se presente à deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, à las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecieo, tos doce. M. Pacheco, h. Natividad Henriquez-Srio.

José Antonio Villatoro, Alcalde Municipal de esta vi-

lia, por min'sterio de ley. Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito, el señor Juan Capistrano Argueta, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de media hectárea de terreno de naturaleza fértil, que po-see en el cautón Agua Sarca, de esta jurisdicción, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, y sus Instrito de Osicaia, Departamento de Morazan, y sus linderos son: por el Oriente y Norte, con terrenos de Candelario Gómez, un camino de por medio; al Poniente, con terreno de Longino Majano, cimiento de piedra de por medio; y al Sur, con terrenos del citado Candelario Gómez; no tiene cargas ni derechos reales. Todo el que se crea con derecho en el terrenos descri-

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Dietrito: Villa de Osicala, á las ocho de la mañana del día s'ete de mayo de mil novecientos doce. | Jasé Antonio Villatoro | A. Ventura, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que à esta Alcaldía se ha presentado el doctor Salvador Toche, como apoderado del doctor Joaquín Loncel, solicitando á favor de éste, título de dominio de un solar urbano y casa de teja, que radica en él, sito en el barrio de La Merced, de esta ciudad,

metros y medio, con casa y solar de Dionisio Cardona Canelo, calle de por medio; y al Sur, veintisiete metros treiota y siete centimetros, formando un peque no martillo en el extreme Oriente, como de metro y medio, con solar y casa de don Ricardo Munguia: y la casa mide al Poniente, diez y siete metros y medio de largo y tres metros doscientos veinticuatro milimetros de ancho; y al Norte, mile diez y seis metros treinta y siete centimetros de largo, por cinco ochoclentos cincuenta y dos milimetros de ancho, inclusive el corredor, teniendo les mismos linderos del solar; que dichos inmuebles los hubo por compra que de allos hiza al esfera dos Eshio. Correfor Cabasa para de allos hiza al esfera dos Eshio. ellos hizo al señer don Fabio Gonzá ez Cabezas, ma-yor de edad, agricultor, de este vecindario y que vive aún; todos los colindantes son de este domicilio; y es tima ambos inmueb'es en la suma de ua mil pesos El que se crea con derecho que o urra a esta oficias

dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las
diez de la mañana del día quince de mayo de mil novacientos doce. | José Ramon Florez. | Alfrede Cani

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó solici-taudo Mulo de propieda i de dos lotes do terrono rústando Mulo de propieda i de dos lotes de terreno rústico, situa ios en esta jurisdicción, don Segismundo Sandoval, vecino de la ciudad de Chalatenango, de naturaleza rústica; el primero de diez y ocho hectáreas veinte áreas, tindando: al Oriente, con terreno de Antonio Ramírez y Carmen Menjivar, desde un mojón de piedra que está pegado á un cerco de piedra antiguo, en linea recta á etro mojón de piedras que divide los ejidos de Chalatenango y los de este puebio, y sigue la fuea hasta otro mojón de piedras que está score de una piedra grande, inmediato á un sicaluite que es esquinero; al Norte, con terreno de Máximo Pelma, del mojón esquinero incicado, línea retta á otro mojón de piedras que está eu el cerrito del sicaluite, de ailí en mojon esquinero incicato, innea recta a otro mojon de piedras que está eu al cerrito del sicabuite, de allí, en línea recto à un cepetillo, y de aquí per el filo de la loma, recto à una piedra grande quo es mojón esqui-nero; al Peniente, con terreno de Fidel Guardado, desde la piedra mencionada en el rumbo anterior, linearecta a un pajo de granadillo que está a la ori la da una quebradisa, donde cruza na camino a la arada del cedro, que es esquinero; al Sur, con terreno de la su cesión de Manuel Ramírez, agues árriba, por la que bradita, hasta otro mojón que está en la mismo que-bradita; aquí cambia de rumbo, lindando siempre con la sucesión de Remírez, y mirando al Poniente, en lí-nea resta, pasando por el filo de una lomita, hasta un mojón de pisdras que está á la crilia de una arada que es esquinero, y vuelve á seguir por el Norte, rec-to, pasando por un mojón de piedras, hasta otro tam-bién de piedras, que es esquinero, del terreno de Aqui-lino Alas; del indicado mojón, recto al pis de una lo-mita, donie hay un mojón de piodras, y de aquí sigue por un zanjón abajo, hasta la confluencia de tres que-braditas, y de aquí sigue al Poniente, lladando con te-rrenos de Mónico López Peraza, sguas arriba por una de las quebraditas, hasta un nacimiento y sigue recto á un mojón de piedras que está junto á un palo de bradita, hasta otro mojón que está en la mismo quea un mojon de piedras que está junto a un palo de ocote en la cima de la loma del Maquil hue; de allí, sigue por el Sur, lindacdo con terreno de Antonio Ra-mírez, recto á un cerco autiguo de piedra y siguiendo este, hesta el mojón donde se comenzó. El segundo lete de forma triangular, de origen ejidal, como de dos hectáreas ochenta áreas, linda: al Oriento, con te-rrene de Mônico López Pereza, des le un arbol de vainillo, linea recta a un mojos esquinero que está en la cima de la loma de Maquililue; ai Sur, el mojos men-cionado que forma una esquina del triangulo; al Fo-niente, con terreno de don Octaviano Olano Duran y Aquillno Alas; desde el mojón indicado á otro que es tá a la orilla de la quebrada Hoja de Sal; al Narte, con terreno de Aquilluc Alas, aguas arriba por la que-brada de Hoja de Sal, hasta el árbol condo se comenzó. Que los inmuebles los estima en trescientos pesos; los adquirió por compra á don Serapio Recinos, que es vecino de Los Ranchos, y que los colindantes son vecinos de la ciudad de Chalatenange, con excepción de Mónico Lópoz Peraza, que es de este puchlo no tienen carga real niegana. Quien se crea con derecho, que ocurra,

Alcaldía Municipal: Quezalsepeque, á las once de la mañana del día veintidos de mayo de mil royectentes doce.—Liberato Bernández.—angelino Pérez, Srio. 3

Manuel Pineda, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado coa Cupertino Sigüenza, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por si, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rússico, situados en el va lle del Pepeto, de esta jurisdicción, compuestas amdominio de un solar urbano y casa de teja, que radica en él, sito en el barrio de La Merced, de esta ciudad, los cuales posee su poderdante pacificamente y sin proindivisión con ninguna otra persoca; no tione nombre ni número, carga ni derecho real, no es dominante ni sirviente, y mide y linda el solar: al Oriente, diez y nueve metros, con solar que fue de Ignacio Villalobos, hey de Concepción Rivas; al Norte, veintisie te metros treinta y siete centímetros, con solares y casas de la sucesión de Nieves Domínguez y María Gerna, calle de por medio; al Poniente, diez y siete la sucesión de Nieves Domínguez y María Gerna, calle de por medio; al Poniente, diez y siete la sucesión de Nieves Domínguez y María Gerna, calle de por medio; al Poniente, diez y siete la sucesión de Nieves Domínguez y María Cerna, calle de por medio; al Poniente, diez y siete la sucesión de Rivera, pasa en medio la ca-

Ilo vecinal que conduce à la ciudad de Sushitoto. La segunda purción linda: al Oriente, con terrence de Bigio Cáceres y Fulgencio Hidalgo: al Norte, con terrenos del mismo Falgencio Hidalgo: al Norte, con terrenos del mismo Matías Hidalgo: y al Sur, con terrenos de la sucesión de Rafael Gil y el expresado Eligio Cáceres; también pasa en medio la misma calle vecinal que difica à Suchitoto: ambos predios con significado de Rafael Gil y el expresado Eligio Cáceres; también pasa en medio la misma calle vecinal que difica à Suchitoto: ambos predios con significado de Rafael Gil y el expresado Eligio Cáceres; también pasa en medio la misma calle vecinal que difica à Suchitoto: ambos predios con significado de Rafael Gil y el expresado Eligio Cáceres; también pasa en medio la misma calle vecinal que difica de Suchitoto: ambos predios con significado de Rafael Gil y el expresado Eligio Cáceres; también pasa en medio la misma calle vecinal que difica de Suchitoto. tambien pasa en medio la misma calle vecinal que di-riga à Suchitote; ambos predios son sirvientes; no tie-nen carga ó derecho real que perterceza a otra per-sena; los hubo per comera que de ellos hizo à Paula Alvarenga, Guadalupe y Leandro Rivera, Florencio Escobar, Estael Gil y Eligio Cáceres; los estima en mil pesos plata, y los colindantes son de este do-micibe. Quien se crea con derecho à los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal

Librado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, veinticuatro de majo de mil novecier os doce.-nuel Pireda - Miguel R. Cuardado, Srio.

Doroteo Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por

ministerio de ley, Hace saber: que anto esta Alenidia se ha presenta-do María Eleuteria Martínez, solicitando título de tres do Maria Menteria Martinez, solicitando titulo de tres terrenos rústices, áridos; el primero, elteado en Aguérilata, y un lindere así: a) Oriente, con terreno de Margarita Rivara y sucesión de Gertradis Cruz y terreno de Olayo Navarro; al Norte, con terreno de Norberta: Peña; y al Ponicate, con terrenos de Guillermo Sánchez, Juan Airarado y sucesión de Secunda de Péraz, y as de la canacidad de nes manyara. El secundo tes de la canacidad de nes manyara. es de la capacidad ce una manzara. E segundo terreno está situado en El Amate, es de la capacida rreno está situado en El Amate, es de la capacido de ocno manzanas, y lindar al Oriente, con terrenos las sucesiones de Atanèsio y Gertrudis Cruz; el te, con sucesión de Gertrudia Cruz y terrênos de Prancisca y Brigida Martínez; al Poniente con terreno de Brigida Martínez, Igoacio Cruz, Selomé y Aquilino Martínez; y al Sar, coe terreno de Sebastiana Cruz. El tercer terreno está situado en el punto Amate, escê dos manzanas de capacidad, y Enás; si Oriente, con terreno de Aquilino Martínez; al Norte, con terreno de la colicitante; si Poniente, con terrenos de Ignacio y Angela Cruz; y al Sar, con terrenos de Gertrudis Genzalez. Los colledactes son de este domicilio. La persona que se presente fa

persona que se crea con derecho que se presente a esta Alcaidía á deducirlo en el término de ley.

Alcaidía Manicipal: San Francisco Chisameca, á las diez de la mañana del día veintitrês de mayo de mil novecientes dece. — Dorotes Rojas.

3

Dorotco Rejas, A'calde Municipal de este pusblo por ministerio de ley. Hace saber: que à ceta Alcalifa se ha presentado la

Hace subert que a cera Alculia se ha presentado la schora Schustiana Cruz, de cheunniche años de edad, viada, de oficios domésticos y vectra de San Juan Opico, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, á ido, situado en el punto El Amate, de esta juriedicción, de la capacidad de cuatro manzanas, cuyos liaderos y mojones son los signientes: al Norte, con terreno de María Eleuteria Martinez, mej nes Los Amates; al Ponierte, con terreno de Aquilno Martinez, majonesdo por una quebra la sece: a. Sur, con Gertiudis Conzález, una quebrada, un árbal grueso de macal, un jilón y un amate; y al Oriente, con terrenos do Atanasio Cruz, mojones una quebrada seca. Todos los calindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo que se crea con derecho, que se presente à deducirlo

que so crea con derecno, que se presente a deducicio, en el término de ley.

Alcal Ha Muncipal: San Francisco Chinameca, á las diez de la mañaca del die velnte de mayo de mil novecientos doce.

Doreceo Rojas.

8

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,

Huce suber: que a cita oficina se ha presentada
Idefonso Sacchez, de cuarenta años de odad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedai, de un berrono rústico, situado en el cantón El Espinal de esta jurisdicción, de ciento cuarenta ároas de
capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús
Guzmán y el da la señora de Domínguez; al Norte, con
de de Migral Sinchez, camino veginal de por medio al el do Miguel Sánchez, camino vecinal de por medici al Ponicate con el de Guillergio Delgo, mediando carretefonteate con el de Guillermo Delne, mediando carreteca nacional; y al Sur, con el de Sabino Sanchez, meciando en mujón de pite y amate. No biene cargas reales y los colladartes son de este vecindario. Lo que se
pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Musicipal: San Rafael Cedre, a
catorce de mayo de mil no cedent se doce.—Juan Deras.—1. Luis Gusman, Srio.

3.

Ri Alcalde Municipal que suscribe,
Hace saber; que den Vicente Gutiérrez, de cuarantione años de edad, agricultor, vecino de Sonsonate, se ha presenta lo por si a esta oñena pidiendo se le extinda títuo de projedad de tres perciones de terreno rústicas y fértiles que posee de buena fe desde hace más de quince años, situajas en el cantón "Las Hojas," de estos extinguidos ejidos, enzacatadas en casi su totalidad, acotadas con cercas propias de alambre espigado, sin ninguna servidumbre ni carga real, de las dimensiones y linderos siguientes: La primera consta de dieciocho hectáreas sesentisiste areas, linda; al Norte, con terrenos del presentado;

al Perciente de Juan Jiménez, de Salomé Meza y de la al reciento de Juan Jimenez, de Salome Meza y de la sucesión de Catarino Zeledón, camino en medio; al Sur, con tierras de la sucesión do Juan Zeledón, de Salomé Meza, de Juan Jiménez y de Luis Quintanilla; y al Oriente, con terrenos de doña Isabel v. de Saroni, del mismo Qui tanilla y del presentado. La segunda consta de siete hectáreas y treintinu-ve areas, linda; al Norts, con terrenos de Juan Jiménez y de María Cardona; a Poniccie y Sur, con tierras del presentado; y al Orienta e n provided de doña Naría Cardona; a Poniccie y Sur, con tierras del presentado; y al Oriente, con propiedad de doña María Cardona y del presentado. La tercera consta de cuatro hectádel presentado. La tercera consta de cuatro necua-reas y n ventidos areas, linda: al Norte, con terrenes de doña I-abel v. de Saroni y del presentado; al Sur de Salomé Meza, de la misma señora v. de Saroni y del presentado; al Oriente, camino en medio, de don Fernando Orantes Murillo, de Ripólito Castro, de Salomé Meza y de José Angel Pérez; y al Poniente, de la mandionada señora y de Saroni y del presentado. la mencionada señora v. de caroni y del presentado. Los colindantes Orantes Murillo, Cardona y viuda de Saroui, son vecinos de Sousonate, y los demás de esta población. Est ma el interesado estos inmuebles en cinco mil pesos, y en el d scrito primeramente, hay una casa tech de tejas y dos pajisas, que sirven de casco de la finca. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que sepresente en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipa de San Antonio del Mente. Departamento de Sonsonate, el día velnte de mato de su lucación de la contra del contra de la contra de la contra de la contra del contra de l

mato de m.i novecientos dece.—Tranquiliao Colin dres.—Cruz Maradi-ga Srjo.

El infrascrito, Aicalde,
Hac-saber: que ante esta oficina se ha presentado
g egorio Cornejo, mayor de edad. agricultor y
no de la ciudad de Ahuschapán, solicitando por si o de propiedad de tres predios rústicos situados en los uga es El Naranjo, Texusin y El Sitio, de esta san los lugares El Naranjo, Texusia y El Sitto, de esta jurisficción, de los cuales solamente uno tiene cultivada una parta con café y los demás incultos pero de buena clase para la agricultura, y que tienen de medida y ind ros los siguientes: el primero consta de una hectáres veinta áreas veinticinco centiáreas, lindando: al Or ente y Norts, con terrenos del doctor Antonio Alfarce, a Sur terrenos de don Migral Pesa. Antonio Alfaro; a Sur, terrenos de don Miguel Peña-te; y al Poniente. formando un quiebre en favor del terreno, propiedades del mismo señor Peñate y del doctor Alfaro; el segundo se compone de cuatro hectáreas ochenta y seis áreas, lindando: al Oriente, terreno de don Ignacio Olla; al Ponfente, terreno de propi dad del solicitante; y al Norte y Sur, terrenos de Tomás Rivas; y el último se compone de dos hectareas treinta y nuave áreas, y linda: al Oriente, terrenos de Biss Juárez y del solicitante; al Norte, terrenos del mismo Juárez y de don Leonardo Fagioti; y al Sur y Poniente, terrenos del mismo solicitants; y al Sur y Poniente, terrenos dei mismo solicitante; sieudo los colindantes de este vecindario, á excepción del señor Peñate y doctor Afaro que son de la ciudad de Ahuachapán; estando los tres terrenos descritos, por su orden, debidamente mojoneados. La persona que se crea con derecho en aguno de ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veintiquatra de mayo de mil povecientos doce — Anastacio.

custro de mayo de mil hovecientos doce.—Anastacio fras.—Angel Mendoia h. Srio.

Depositos

Santiago Magaña, Alcalic Municipal de este pueblo, por mini terio de lev. Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en-

cuentran en seguro depósito, una vaca bermeja, des colorida, hijares blances, por ser de du no y flerro desco-

nocides, herriada con estes fierrossin venta, y una ternera hos-

ca, prieta, mostrenca, cuyos animales fueron presentados á esta oficina, por unos mosos de don Guillermo Nathan, que se encontraban vagando en terrenos de propiedad de esta. La persona que se crea con derecho à dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía coa sus comprobantes legales dentro del término de ley, que se les serán entregados.

Librado en la A caldía Municipal: Jujutla, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil

novecientos doce. - Santiago Magaña. - Teodosio Pal-

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en segaro depósito, una yegua bermeja, berrada con el fierro de

esta figura..... la cual fue presentada á esta oficina por el señor Santiago López, por haberla en-contrado causándole daños en sus traba-

jos agricolas. La persona que sa crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Gurangu, urea no mojo a novecimtos doce.— José A. Méndez.—F. Ajuela A.,

El infrascrito, A calde Municipal,

Har saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un cabalio tordil e, zalpi-cado, el que presentado por el mayordomo de la finca-

de don Antonio Resales, que posee en ción, cuyo semeviente está he-rrado con estos fierros...... La persona que se crea con derecho & 61, que se presente en el término de ley, con sus

comprobantes que legitimen su propiedad que le sera entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, nueve de mayo de mil Lovecientos doce. -Juan Antonio Hernández.-Francisco G. Angulo, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Benjamin Lop z Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente David Pérez, de ge-

cita y empiaza si reo ausente David Perez, de generales y domicilio ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó a cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye, por el delito de lutro de mercaderías á doña Soledad Umaña: bajo les aparadhimientos de les aparadhi los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se re-cuerda á las autoridades de la República, la obligaión en que están de capturará dichorso, y á los par-

Librado en estan de capturara dichoreo, y a los par-ticulares, la de denunciar el lugar donde se coulte. Librado en el Jugado de Primera Instancia: Cha-latenango, á las once de la mañana del día treintiuno de meyo de mi novecientos doce.—B. López Bertrand.

Juan Delgado Printo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a Zenón Sánchez, para que dentro dentro del perentorlo término de quince díaz, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por allanamiento de la casa de Domin-go Sánchez, en Santo Tomás; bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de dades de la República, la obligación en que estan de capturar á diolo reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, treintiuno de mayo de nil novecientos doce.—I. Delgado Prieto.—Juan J. Rivas, Srio. 2

J. L. Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia

de este Departamento, Cita y emplaza al reo susente Isabel Chávez, de este veciniario, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado 6 á las carceles púcias, se presente a este Juzgado à a las carceles publicas de esta ciudad, à manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de tesiones en Leoneio Reyes; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á alcho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocuite.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia. Zacatacología des des del a tarda del de pain.

cla: Zacatecolaca, a las dos del a tarde del día veinticiaco de mayo de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo. - Francisco Navarro, Srio. Int.

LOTERIAS

A los agantes, expendedores ó tenedores de hilletes de Loterias ó Refas que no pertenezcan á esta República, se les recuerda la obligación en que están de ocurrir á la Coutaduría Mayor á contramarcar los billetes ó fracción de éstos que introducieren á este país para su venta, de conformidad con lo dispuesto par el Decreto Legislativo de 23 de mayo último; de-biendo además pagar el 25 por ciento sobre el valor del biliete en la Tesorería del Manicemio. Goberna ión Departamental: San Salvador, á cinco

de junio de mil novecientes doce.-R. V. Castro, 10-3

Diseño para el nuevo Escudo

de Armas de El Salvador

De orden superior, convocase un concurso entre los dibujantes para hacer un diseno del nuevo Escudo de Armas de la República, adoptado ultimamente, conforme al Decreto Legislativo de 17 de mayo próximo pasado y á las instrucciones que se darán en el Ministerio de Guerra. Los interesados se presentarán á la Oficina del Ministerio, dentro de tercero día para recibir dichas instrucciones. Los diseños serán presentados lo más tarde del 15 al 20 del corriente, y será premiado con (\$ 200.00) doscientos pesos el que fuere aprobado.

Oficialia Mayor del Ministerio de Guerra y Marina: San Salvador, 8 de junio de 1911.

> J. Agustín Tenorio. Oficial Mayor.

Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde,

San Salvador, 4 de junio de 1912.

15-7 (Casa dei Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

> Carlos G. Zeledón, Secretario.

Nómina de los contrabandistas capturados por los Inspectores de Hacienda, del 6 al 8 del corriente mes.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Inspectores que verifi-Contrabandistas caron la captura.

Julia Mejía Braulio Mejia Santos Flores

Juan de Dios Rivas y Leopoldo Valle.

Gerardo Abrego Jesús Cruz

Juan de Dios Rivas.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Valentin Flores Antonio Amava León Escamilla

José Antonio Castillo.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 10 de iunio de 1912 5-2

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

De Administacción

Se suplica á todos aquellos jefes de oficinas del Gobierno que coleccionan el "Diario Oficial", procuren que no se les extravíe ejemplares de dicha publicación, porque en lo sucecivo no será posible reponer los que con frecuencia solicitan.

DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, miércoles 12 de junio de 1912

NIIM. 136

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

LEY DE PRESUPUESTO Para 1912 = 1913

La Asamblea Nacional de la República de

El Salvador, En uso de la fracción 14 del Art. 68 de la Constitución,

DECRETA:

El siguiente Presupuesto General de los Ingresos y Egresos de la Administración Pública, para el año económico que comienza el 1º de Junio de 1912 y termina el 31 de Mayo de 1913.

PARTE I
CALCULO DEL PRODUCTO DE LAS RENTAS

TITULO I

DERECHOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION

CAPITULO I

IMPORTACION

Artículo 10.—Ca'cúlanse los dereches al 460 o plata y al 510 o oro sobre aforos, como sigue; Por las Aduanas marítimas, en plata al 460 o En oro al 370 o (al 1500 o de cambio) En oro al 140 o (al 1500 o de cambio) Fardos Postales.	\$ 973,740 1 900,000	3.943,840
IMPUESTOS		
Art. 20.—Calcúlanse los impuestos cobrables conforme á las leyes vigentes, así: 300 o sobre aforos para instituciones de Beneficencia. \$3.60 oro sobre cada 100 kilos de importación, per bruto, al 1500 o de cambio	628,600 1.530,000	And project of the second seco
\$2.46 oro sobre cada 100 kilos de importación peso bruto, al 1500 o de cambio	70,000	
S1.50 plata sobre cada 100 kilogramos, peso bru- to, por importación de cemento	5,200 30,000 120,100	3.02 ,200
OFICINA DE EXPEDICION Y PREPARACION DE REGISTROS		
Almacenaje	1,500	
tos de Beneficencia	600 4 000 20,000	875,100
CAPITULO II	**************************************	7,343,140
EXPORTACION		
Art. 30.—Impuestos sobre exportación de productos minerales	70,000	
\$0.40 oro por cada 46 kilos peso bruto sobre ex portación de café al 1500 o de cambio \$0.30 oro por cada 46 kilos peso bruto, sobre ex	. 590,000	
portación de café al 1500 de cambio	. 442,500 e	
a República, saneamiento de puertos, etc	236,000	
Pasan	\$1,338,500	

oles 12 de junio de 1912	M	UM. 136
Vienen 1½ centavos plata sobre ca²a 46 kilos peso bruto, â favor de profesores extranjeros para las Escuelas Profesionales \$0.50 plata por cada 50 kilos peso bruto, sobre exportación de azúcar blanca de centrífuga. \$20.00 plata por cada 50 kilos peso bruto, sobre exportación de delsamo. \$5.00 plata por cada 50 kilos peso bruto, sobre exportación de cueros de toda clase. \$10.00 plata por cada 50 kilos peso bruto, sobre exportación de hule. \$2.00 plata por cada 50 kilos peso bruto, sobre exportación de hule. \$2.00 plata por cada 50 kilos peso bruto, sobre exportación de tabaco en rama. Muellaje (Aduanas de La Unión y El Triunfo). TITULO II RENTAS INTERIORES CAPITULO I RENTA DE LICORES Art. 40.—Calcúlanse los productos de esta renta, inclusive el valor de patentes, comisos, multas y el centavo á favor de la Cruz Roja, Manicomio, etc., en CAPITULO II RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES Art. 50.—Calcúlanse los productos de esta renta, inclusive el valor de multas, habilitaciones, etc., en. CAPITULO III RENTAS DIVERSAS Art. 60.—Calcúlanse los productos de estas rentas, así: Fondo de Caminos. Alcabala interior 30 o Alcabala interior \$0 o Matrículas de fierros y marcas. Impuesto sobre testamentarías y sucesiones. Morcaderías dal Fisco. Multas y comuntaciones. Pólvora y salitre. Resultas de cuentas Impuestos á favor de la Instrucción Pública. Fondos de desertores Gravamen á cargo de los destiladores de aguardiente Fondos diversos á favor de la Instrucción Pública. Fondos de desertores Gravamen á cargo de los destiladores de aguardiente Fondos diversos á favor de la Instrucción Pública. Impresos eventuales Timbres de alcohol de madera y naf alina Matrículas de operarios mineros Ingresos eventuales Timbres de instrucción Pública. Importación terrestre Immuestos para Escuelas Normales	\$1,338,500 15,000 45,000 22,000 19,000 6,000 2,000 30,500 30,500 1,150 1,950 3,500 2,000 1,150 3,500 2,000 1,500 30,500 1,500 1,65	1.478,000 1.478,000 2.800,000
Boletas de Instrucción Pública	. 225	553,975
CAPITULO IV SERVICIOS Cable Imprenta Nacional Policia Urbana Penitenciarías Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas Servicio Postal Telégrafos y Teléfonos	15,000 28,000 56,000 100,100	553,975 625,800
RESUMEN		625,300
TITULO I		
CAPITULO I	7.343,140 1.478,000	8.821,140
TITULO II		
CAPITULO I	2.800,000 340,000 553,975 625,300	4,819,275
		13.140,415

TITULO I

ASAMBLEA NACIONAL
Artículo 10,—Se destinan para viáticos de los señores Diputados, á razôn de

Artículo 10.—Se desti \$3 per cada legua de ida á la capital de la República	y vuelta, calcu	ladas de	cada cabecera	tados, á razón de de departamento
		LECU		9
I Para tres Diputados del La Libertad			3 \$ 27	
2 Para tres Diputados del	Departamento		> \$ &(6 0 1
Sonsonate 3 Para tres Diputados del	Departamento		3 162	
Ahuachapán	,	29	261	*
4 Para t ës Diputados del Santa Ana	Departamento		180	4 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5 Para tres Diputados del	Departamento) de	100	. 440
·6 Para tres Diputados del	Departamento		162	
Cabañas	Dangetamanto	22	3 207	gross.
Cuscatlán	*****	10	90	- September 1
8 Para tres Diputados del La Paz	Departamento	3.0	162	
9 Para tres Diputados del	Departamento	de		**
10 Para tres Diputados del	Departamento	18 de	162	***
Usulután	Departamento	30 de	270	**************************************
San Miguel		43	387	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
12 Para tres Diputados del Morazán		ae 55	495	6 6 7 7
13 Para-tres Diputados del	Departamento	de 55	405	9.000
La Univil	******* ******	00	495	3,060
Art. 20.—Se destinan pa dos Diputados, á \$10 diarios	ra dietas de c	cuarenta	y	E CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
ta dias aproximadamente q				
Art. 30.—Se destina com		al Pres		. 33,600
dente de la Asamblea y á lo	s Secretarios.	primero	y i	
segundo, la suma de \$800, a les á cada uno, a contar de	ade el día de l			
apertura de las sesiones Art. 40.—Los gastos de l		la Agam	. 800	
blea serán los siguientes:			*	70 P
I Sueldo del Oficial Mayor, a les en tres meses) mensua	450	5. 9. 9.
2 Sueldo del Telegrafista, á	\$100 mensual	es en tre	8	7,700
meses	\$50 mensual	es en tre	. 300 s	व ह प्
meses4 Sueldo del Archivero, con	\$40 menguale	s en tre	. 150	
meses	*******	*****	.: 120	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
5 Sueldo de ocho escribiente 6 Sueldo de un portero, con	s, con \$40 men \$30 mensuale:	suales s en tre	960	
meses			. 90	
7 Sueldo de dos mozos de re		mensua.	150	
8 Gastos de escritorio Art. 50.—Los gastos eve		Agamblae	100	
ee calculan en	*********	********	2,000	5,120
TITULO) II		AND DESCRIPTION OF THE PERSON	41,780
				The state of the s
PRESIDENCIA DE I Art. 60.—Los sueldos y g	astos de la Pr	A esidencia		
de la República serán al año Sueldo del Presidente	como sigue:		1 15 A 16 A 1	
Gastos de representación		*****	18,000 10,000	
Gastos de que no está obliga mentada y que se destinan	ido á dar cuer nara comision	ata docu- es priva-		
das , , , , , , , , , , , , , , , ,		*****	25,000	53,000
SECRETARIA 1	PRIVADA	:	***************************************	
Sueldo del Secretario Privado Sue do del Oficial Mayor		*****	3,600 2,400	
Cuatro colaboradores diurnos	y nocturnos, coi	n \$2,400		
Sueldo de un escribiente	 	*****	9,600 1,200	
Sueldo del portero		*****	840	37.040
	*****	0 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	300	17,940
TITULO	'III	6 6 6	v v	70,940
CARTERA DE GOI	BERNACION	6	1	
			40000	
CAPITUL	*S.		1	
SECRETARIA DE	ESTADO	naton de		
Art. 70.—Se destinan para e sta Secretaria, al año:	a suetdos y g	asius de		
1 Sueldo del Ministro		294440	6,000 1,200	
2 Gastos de representación. 3 Sueldo del Subsecretario.	****	*****	4.800	4
4 Abogado Consultor 5 Oficial Mayor		******	3,600 2,400	
6 Oficial Mayor ayudante en	cargado de los	asuntos	1,800	1.00
contencioso-administrativ		*****		
and Morrell and Elegan	Pasan	********	\$ 19,800 {	

WINDOW.		anno allantina dell'ante di la constitució de la	
	Vieuen	@ 10 CAA	
	7 Archivero con funciones de escribiente	\$ 19,800 1,200	1945 - Land
	8 Escribiente con funciones de Inspector de las ofi-	1,200	
	chas dependientes del Ministerio		
	9 Escribiente encargado de la toma de razón de	840	
8			
0	10 Tres escribientes con \$720 cada uno	1,020	
Ų		2,160	
,	12 Sueldo de un mozo de servicio	480	
		360	
	13 Gastos de escritorio		90 700
	1 14 restolate encarBage ne toa tatelaa hutticoa	360	26,700
		4 4 1	
	CAPITULO II		
	0444 44 0400 14	• •	
	GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES		
1			
	Art. 80Para sueldos y gastos de las Goberna-		
	ciones Departamentales, al año:		
-			
	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR		
	1 Sueldo del Gobernador	4.200	
-	2 Sueldo del Secretario	1,200	
200	3 Sueldo de dos escribientes, uno con \$600 y otro		
1	con \$480	1,080	
-	4 Sueldo del escribiente archivero	480	
-	5 Sueldo del porterc 6 Gastos de escritorio	300	
- Constant	6 Gastos de escritorio	240	7,500
- Selberg	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	-	
Minima	1 Sueldo del Gobernador	3,600	
-	2 Sueldo del Secretario	1,200	
-	3 Sueldo de dos escribientes con \$480 cada uno	950	
Patricia	4 Spaldo dal accribianta-erabivara	480	
Sec.	b Sue do del mozo de servicio	240	
100	6 Gastos de escritorio	240	6,720
200			wy rady
ed cus	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	and the same	네 전 역사를
1	1 Sueldo del Gobernador	2,400	
1	Z Sueido del Secretario	1,200	1
September 1	3 Sueldo de dos escribientes con \$480 cada uno	960	1
-	4 Sueldo de un portero con funciones de escribiente.	240	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
-	5 Gastos de escritorio	240	
*	O MIGHIOL GO CARR CTATAGETA	540	5,580
ě	DEPARTAMENTO DE SONSONATE		
1		1 000	
-	1 Sueldo del Gobernador 2 Sueldo del Secretario	1,800	
I	3 Sueldo de dos escribientes con \$420 cada uno	1,200 840	
Seas	4 Sueldo del portero-escribiente	240	
07.002.00	5 Gastes de escritorio	180	4,260
-	·		
į	DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN		
į	1 Sueldo del Gobernador	1,800	
Name of	2 Sueldo del Secretario	900	
i i	3 Sueldo de dos escribientes con \$420 cada uno	840	
Openio Co	4 Sueldo del portero-escribiente	240	1 1974
0	5 Gastos de ercritorio	180	
l	6 Alquiler de casa	360	4,320
	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	The same of the sa	*
	PERMITTED DE 114 MEDIKI 31)		
	1 Sueldo del Gobernador	1 000	
	2 Sueldo del Secretario	1,800 900	1.17
	3 Sueldo de dos escribientes con \$420 cada uno	840	
١.	4 Sueldo del portero-escribiente	240	
1	5 Gastos de escritorio	180	
	6 Alquiler de casa	360	4,320
ĺ		and the second	njomor.
	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO		1
	1 Sue'do del Gobernador	1,800	
	2 Sueldo del Secretario	900	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
•	Sueldo de dos escribientes con \$420 cada uno	840	i i
-	Sueldo del portero-escribiente	240	1
6	Alquiler de essa	180	A DAG
١,	n multimenus an energy exercises exercises feenestes	240	4,206
	DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN		
	্বালা ক্ষিত্ৰ কৰিব কৰিব কৰিব কৰিব কৰিব কৰিব কৰিব কৰি		1. 3
1	Sueldo del Gobernador	1,800	<u>.</u>
2	Sueldo del Secretario	900	¥
	Sueldo de dos escribientes con \$420 cada uno	840	
4	Sueldo del portero-escribiente	240	
	Gastos de escritorio	180	3,960
		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	1 175
	DEPARTAMENTO DE CADAMA		
	DEPARTAMENTO DE CABANAS		
5		1 200	
5	Sueldo del Gobernador	1,800	
5	Sueldo del Gobernador	9 00	
1223	Sueldo del Gobernador	`90∋ 420	
1234	Sueldo del Gobernador	900 420 240	S 540
1234	Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente Sueldo de un p rtero-escribiente	`90∋ 420	3,540
1234	Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente Sueldo de un p rtero-escribiente	900 420 240	3,540
5 123 4 5	Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente Sueldo de un p rtero-escribiente Gastos de escritorio DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	900 420 240	3,540
12345 1	Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente Sueldo de un p rtero-escribiente Gastos de escritorio DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Sueldo del Gobernador	900 420 240	3,540
5 12345	Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente Sueldo de un p rtero-escribiente Gastos de escritorio DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario	900 420 240 180 1,800 900	3,540
5 12345 123	Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente Sueldo de un p rtero-escribiente Gastos de escritorio DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente	900 420 240 180 1,800 900 420	3,540
5 12345 1234	Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente Sueldo de un p rtero-escribiente DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente Sueldo de un portero-escribiente	1,800 900 420 180 1,800 900 420 240	
5 12345 1234	Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente Sueldo de un p rtero-escribiente Gastos de escritorio DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente	900 420 240 180 1,800 900 420	3,540 3,540
5 12345 1234	Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente Sueldo de un p rtero-escribiente DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Sueldo del Gobernador Sueldo del Secretario Sueldo de un escribiente Sueldo de un portero-escribiente	1,800 900 420 180 1,800 900 420 240	

	DIARIO	OFICIAL-	SAN SALVA	DOR, 12 DE JUNIO DE 1912		1275
	Vienen	***********	\$ 74,640	Vienen	\$	140,280
				LA LIBERTAD 37 Administrador	960	
	DEPARTAMENTO DE USULUTAN 1 Sueldo del Gobernador	1,800		38 Un cartero	240 72	1 970
	2 Sueldo del Secretario	900 420		39 Gastos de escritorio y empaque	(4.	1,272
	& Sueldo de un portero-escribiente	240	m w (c	LA UNIÓN	1,500	
	5 Gastos de escritorio	180	3,540	40 Admininistrador	720	
	DEPARTAMENTO DE LA PAZ			42 Dos carteros con \$ 360 cada uco 43 Gastos de escritorio	720 160	3,100
	1 Sueldo del Gobernador	1,800		···		
	2 Sueldo del Secretario	900 420	-	ADMINISTRACIONES DE PRIMER ORDEN		
	4 Sueldo de un portero-escribiente	240		SANTA ANA 44 Administrador	1,800	
	5 Gastes de escritorio	180 860	3,900	45 Interventor	720 600	
	•	NOTE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1		47 Cinco carteros con \$ 480 cada uno	2,400	7.83 E -
	DEPARTAMENTO DE LA UNION			48 Gastos de escritorio y empaque 49 Conducción de la correspondencia á Ahuacha-	180	
	1 Sueldo del G.bernador	1,800 900		pán é intermedios de Chalchuapa y Atiquizaya	720	
	3 Sueldo de un escribiente	420	1	tres veces por semana 50 Conducción de la correspondencia á Jerez [Gua-		
	4 Sueldo de un portero-escribiente 5 Gastos de escritorio	240 180	3,540	temala] diariamente	1,825	
		Approximation of the St. Association of the St.		tres veces por semana	780	
	DEPARTAMENTO DE MORAZAN			52 Conducción de la correspondencia entre la Ad- ministración y el Perrocarril	120	9,145
	1 Sueldo del Gobernador	1,800 200				
	2 Sueldo dei Secretario 3 Sueldo de un escribiente	420		SAN MIGUEL 53 Administrador	1,500	
	4 Sueldo de un portero-escribiente 5 Gastos de escritorio	240 180	3.540	54 Interventor	720 1,200	
				55 Cuatro carteros con \$ 300 cada uno 56 Alquiler de casa	240	
45	Art. 30.— Cuando el cargo de Gobernador se halle anexo al de Comandante Departamental, los funcio-			57 Gastos de escritorio y empaque 58 Conducción de la correspondencia á La Alianza	120	
	narios respectivos devengarán, además del su ldo			[Honduras] é intermedios, parte que paga el		
	asignado á la Comandancia, el de \$1,200.			Gobierno 59 Conducción de la correspondencia á San Fran-	468	
	CAPITULO III			cisco Morazán, tres veces por semana	168	4,416
	/ SERVICIO DE CORREOS	ť .		SONSONATE	1,500	
	,			60 Administrador	720	
	Art. 10.—Se destinan para sueldes y gastos de la Dirección General de Correos, Administraciones y		1	62 Cuatro carteros \$ 360 cada uno	1,440 120	
	demás eficinas interiores, las cantidades siguientes			63 Gastos de escritorio y empaque 64 Alquiler de casa,	360	
	al año: DIRECCION GENERAL			65 Conducción de la correspondencia diariamente á Ahuachapán	736	
	PRIMERA SECCION			66 Conducción de la correspondencia diariamente		4,996
		0.000		al Ferrocarril	120	3,000
	1 Sueldo del Director General			NUEVA SAN SALVADOR	960	
	Postales	2,400		67 Administrador 68 Interventor	720	
	3 Sueldo del Tenedor de Libros y Cajero 4 ,, del Oficial Mayor	1,500		69 Dos carteros con \$ 480 cada uno	the second control of the second control of the	
	5 ,, del Guarda Almacen	1,500		70 Gastos de escritorio y empaque 71 Liquidaciones y ajustes de correos	600	3,000
	7 , del Primer expendedor de especies	720		SAN VICENTE		
	8 ,, del Segundo expendedor de especies 9 del Encargado de encomiendas	720 720		72 Administrador	960	
	10 Sueldo del encargado del rezego	\$ 480	, , ,	73 Interventor 74 Dos carteros con \$360 cada uno		
	11 Sueldo del cartero de la Dirección General 12 Sueldo del portero	480	5 5 2 2	75 Gastos de escritorio y empaque		2,460
	13 Sueldo del encargado del Archivo	. 620			61°X (7	
	14 Sueldo del encargado del apartado 15 Sueldo del primer mozo de servicio	360	1	COJUTEPEQUE 77 Administrador	960	
	16 Sueldo del segundo mozo de servicio	900		78 Interventer	ren	
	18 Gastos de empaque	400	22,320	70 Dos carteros con \$ 360 cada uno 80 Gastos de escritorio y empaque	60	2,220
	19 Liquidaciones y ajustes de correos	0,000	enterty which w	ADMINISTRACIONES DE SEGUNDO ORDEN		
	SEGUNDA SECCION 20 Sueldo del Jefe del Negociado del Interior	1,800		CHALATENANGO	A	
	21 Sueldo de tres avudantes, con 720 cada uno	2,160		81 Administrador	F1 / 1 / 1	
	22 Sueldo de 15 carteros de línea con \$540 cada uno. 23 Sueldo de cnatro carteros buzoneros con \$540	8,100		82 Escribiente	240	
	cada uno		14,220	84 Gastos de escritorio y empaque	60	
	TERCERA SECCIÓN	appearance of the later of the		85 Conducción de la correspondencia á Guarita [Honduras] semanalmente, parte que paga el		
	24 Jefe del Negociado del Exterior 25 Ayudants	200	ak	Gobierno 86 Conducción de la correspondencia á Ocotepeque	26	
	26 Escribiente	600	0000	[Honduras] tres veces por semana, parte que	000	3 83 4
	27 Dos carteros con \$540 cada uno	1,080	3,900	paga el Gobierno	228	1,514
	CUARTA SECCIÓN	1 500		AHUACHAPAN 87 Administrador	600	1 012x
	28 Jefe del Negociado de Certificados 29 Dos Ayudantes con S 720 cada uno	1,440		88 Escribiente	360	
	30 Cuatro carteros con \$ 540 cada uno		5,100	89 Dos carteros con \$ 360 cada uno 90 Gastos de escritorio y empaque	' 40	
	QUINTA SECCIÓN			91 Alquiler de casa	360	2,646
	31 Jefe del Negociado de Fardos Postales	W 4.03	2,040	92 Liquidaciones y ajustes de correos	U40	4,040
		. 010		ZACATECOLUCA	600	
	ADMINISTRACIONES DE CAMBIO			93 Administrador 94 Escribiente	360	
	ACAJUTLA	1 7 700		95 Dos carteros con \$ 360 cada uno 96 Gastes de escritorio y empaque		
	33 Administrador	960		97 Conducción de la correspondencia á Usulután	,	
	35 Dos carteros con \$ 480 cada uno	. 960	8,540	dos veces por semana	. 432	2,340
	36 Gastos de escritorio y empaque		U,UXV	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		

Montes	1276			DIA	ARIO OFICI	AL.—TOMO 72		
. 6		Vienen			. \$ 177.389	Vienen		\$ 193,133
0	US Administration	ULUTAN				SANTA ROSA		. φ του,του
10	O 331	****** ******		1 000	5 6 7 8	161 Administrador	100	
10	1 Un cartero			240		163 Gastos de escritorio	90	660
10	2 Gastos de escritor	io y empaque		60	1,200			
	SENSI	INTEPEQUE		1 1 1		164 Administrador	480	
10	3 Administrador	1611110 000000			1 1 3 3	165 Cartero	100	
-10	4 Escriblente 5 Un cartero			1 0.40		166 Gastos de escritorio y empaque	60	
10	6 Gastos de escritori	o v empague		1 00		167 Conducción de la correspondencia a Mercede Umaña, tres veces por semana	1 4	804
10	7 Conducción de la c	orrespondencia á	San Anto	0	1 1 2 5	omana, tres veces por semana	. 144	- 504
	nio [Honduras], un:	vez por semana	š., .,,,	72	1,272	JOCORO		
	SAN FRAN	CISCO MORAZAN		120000 Committee of the	enter i	168 Administrador	1 100	
10	8 Administrador	******		600		170 Gastos de escritorio y empaque	1 00	660
	9 Escribiente			4 (. 1			-!
11	0 Un cartero 1 Gastos de escritori	o v emnagua	.10		1 2 4	PASAQUINA PASAQUINA	400	
11	2 Conducción de la	correspondencia	á Jocor			171 Administrador	9.00	1 2 2 4
	tres veces por sem	ads.,				173 Gastos de escritorio y empaque	! 00	660
11	S Liquidaciones y aju	stes de correos.	**	168	1,342		PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	-
	ADMINISTRACION	ES DE TERCER C	ORDEN	The second secon		SITIO DEL NIÑO	100	
						175 Gastos de escritorio y empaque		
4 4		O DE MARÍA				176 Alquiler de casa		600
11:	l Administrador Dos carteros con s	 240 cada uno			1			
116	l Gastos de escritori	o v empaque	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	60		SAN ALEJO 177 Administrador	. 480	†
117	7 Conducción de la c	orrespondencia á	Usulutár	1,		178 Cartero	1 500	1
10	tres veces por sema Liquidaciones y aju	ma			2 010:	179 Gastos de escritorio		660
٥ شر	· midatasciones à 3)n	ores de COFFOOS	** ****	. 432	2,124	ADMINISTRACIONES DE CUARTO ORDEN	- Commission - Com	
		TAPAN					-	
	C. The second control of the second control				9 8 8	Art. 11.—Para sueldos y gastos de las Adminis		
	Un cartero Gastos de escritorio	V Ambagua		0.0		traciones de cuarto orden que se expresan á conti	-	1
	Conducción de la co					nuación, á razón de \$120 al año cada una:		
	que de la Sierra [G	uatemala]		. 50	1/2	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA		
23	Conducción de la co					COATEPEQUE		k k
	[Honduras] parte qu	te paga et Gobier	no	. 36	926	180 Administrador	. 120	
	JU	CUAPA						
		***** # # # # # # # # # # # # # # # # #				TEXISTEPEQUE 181 Administrador	700	
	Cartero	stitt strict		00	\$ 900	181 Administrator	.: 120	
60	Gastos de escritorio	y empagne		. 60		DEPARTAMENTO DE ARUACHAPAN		
		HITOTO				ATACO		
	Administrador	***************************************			•	182 Administrador	120	
	Cartero Gastos de escritorio	vampeana		1 00 -	840	ADANTICA	ų	
	Gastos de escritorio	A embadae	P. 0 8 0 4 4 1	OU.	0-10	APANECA 183 Administrador	120	
		CHUAPA		1		135 Auministrator	14.0	
	Administrador					SAN PEDRO PUSTLA		;
31 32	Gastos de escritorio	v empange	* ******	1 00	840	184 Administrador	120	:
·	Cupios do opolitorio	A ambudaciitiiii	, ,,,,,	1	. 040	DEPARTAMENTO DE SONSONATE		
	ATIQI	JIZAYA						
	Administrador					NAHUIZALCO	400	
	Gastos de escrirorio			0.0	720	185 Administrador	120	
				-		SALCOATITAN		
3/3		AMECA		100		186 Administrador	120	
	Administrador			a firm of the second of the		SAN JULIAN CACALUTA		
38.	Gastos de escritorio	y empaque			660	187 Administrador	120	
							120	
i io	Administrador	ALCO .		400		DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
io.	Cartero				yant ya ta	ATEOS		
11	Gastos de escritorio	y empaque		40.0	660	188 Administrador	120	
		îw. Î					and the second	-
9	AKA Administrador	IENIA		480		COMASAGUA	100	
3	Cartero	**** ** ******		7.00		189 Administrador	120	2
4	Gastos de escritorio	y empaque			660	CHILAMATAL		
	of:	ICO		MONATOR WOOD		190 Administrador	120	
5	Administrador		*****	480		CHILTIUPAN		
6	Cartero			120	1	191 Administrador	120	
7.	Gastos de escritorio	y empaque	* . * * * *	60	~ 660			
	QUEZAL	TEPEQUE		CANADA CONTRACTOR CONT		SAN ANDRES	100	
	Administrador		*****			192 Administrador	120	
)	Cartero Gastos de escritorio y	r empagua	******	180 60	720	SAN JOSE VILLANUEVA		
		YCA	*****	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	193 Administrador	120 *	
	Administrador		*****	480		JAYAQUE		
1	Cartero	***		180		194 Administrador	120	
2	lector de parritorio :	y empaque	*****	60	1854 2007 - American States (1984)			
3 (Li	ere garrerere	*****	180	900	TEPECOYO		
2 (Alquiler de casa		;·		Market Control	195 Administrador	120	
3	Alquiler de casa	ASCO				TEOTEPEQUE		
2 4 . 5 .	Alquiler de casa ILOB Administrador		*/****	480				
2 (4	Alquiler de casa ILOB Administrador Sartero	*** ******	*****	120		196 Administrador	120	
234 56	Alquiler de casa ILOB Administrador	*** ******	*****		660	196 Administrador	120	
2 4	Alquiler de casa ILOB Administrador Sartero	empaque,	*****	120	660	196 Administrador ZARAGOZA		
234	Alquiler de casa ILOB Administrador Cartero Fastos de escritorio y MERCEDES Administrador	empaque	*****	120 60 480	660	196 Administrador	120	žį.
	Alquiler de casa LOB Administrador Cartero Jastos de escritorio y MERCEDE	empaque		120 60 480 120		196 Administrador	120	**************************************
	Alquiler de casa ILOB Administrador Cartero Fastos de escritorio y MERCEDES Administrador	empaque	******	120 60 480	660 660	196 Administrador	120	

	j vas	DIARIO C	FICIAL.	SAN SALVA	DOR, 12 DE JUNIO DE 1912			1277-
1		DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	2,280	\$ 197,177	SAN PEDRO NONCALCO	*(*****	₿ 6,880 120	\$ 197,177
	199	APOPA Administrador	120		229 Administrador		120	
	200	QUAZAPA Administrador	120	-	SAN JUAN NONUALCO 231 Administrador	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	120	
	201	ILOPANGO Administrador	120		SANTA MARIA OSTUMA 232 Administrador		120	
	202	NEJAPA Administrador	120		JERUSALEN 233 Administrador		120	
	203	SOYAPANGO Administrador SANTO TOMÁS	120		DEPARTAMENTO DE CABAÑAS SAN ISIDRO			
	204	Administrador SAN MARTIN	120		234 Administrador TEJUTEPEQUE	84687	120	
		Administrador	120		235 Administrador DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	*****	120	
		Administrador TONACATEPEQUE	120		MONCAGUA. 236 Administrador	, , , , , , , , ,	120	
		Administrador HOSPITAL ROSALES Administrador	120 120		CACAGUATIQUE 237 Administrador		120	
		ACULHUACA Administrador	120		DEPARTAMENTO DE USULUTAN ALEGRIA.	5 6 7 8 8 8 8		
		DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO			238 Administrador	*******	120 _.	
	210	Administrador TEJUTLA	120		239 Administrador	0 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	120	
	211	Administrador	120		JIQUILIECO 241 Administrador		120	
	212	DULCE NOMBRE DE MARIA Administrador	120		SANTA ELENA 242 Administrador		120	
	213	Administrador LA PALMA	120		OZATLAN 243 Administrador	9 f b 6 * 6 f * 7	120	
		Administrador	- 120		EL TRIUNFO (puerto) 244 Administrador	**********	120	
		Administrador 'SAN FRANCISCO LEMPA Administrador	120 120		He was a second and a second an	h < * * * * * * * * * * * * * * * * * *	. 120	
		SAN IGNACIO Administrador	120		DEPARTAMENTO DE MORAZAN GUATAJIAGUA.		120	
		AZACUALPA	120	# E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	246 Administrador EI, DIVISADERO 247 Administrador			
		DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN			DEPARTAMENTO DE LA UNION	******	* *****	
	219	EL CARMEN Administrador	120		SAN SEBASTIAN 248 Administrador		. 120	
	220	GUAYABAL) Administrador	120	4 4 1 1	DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN - EL REFUGIO		. 120	
	22	EL ROSARIO 1 Administrador SAN RAFAEL CEDROS	120		249 Administrador DEPARTAMENTO DE SAN VICENTI	••••••• E	120	
		2 Administrador SAN PEDRO PERULAPÀN			SAN SEBASTIAN 250 Administrador	A # # 2 P f P 8	120	
	22	3 Administrador DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	120		,SAN ESTEBAN 251 Administrador Art. 12.—Para otros gastos del Ramo, se las cautidades siguientes, al año:	destina	120	
	22	SANTO DOMINGO 4 Administrador	. 120		252 Sueldo del Agente Postal de Parras-L. 253 Para el sostenimiento de la O	ternacio proxima	0-	
	22	APASTEPEQUE	. 120		damente Frs. 785 al cambio de 150 c 254 Para el pago del Agente Postal en Para de transito de la corresuonde	ofo anamá ncia po	367 y or	
	22	TECOLUCA	. 120		el Ferrocarril de Panamá	rrespo Corre	n- os	
		DEPARTAMENTO DE LA PAZ OLOCUILTA			según contrata	corre	1,500 s- de:	
	2	27 Administrador SANTIAGO NONUALCO	. 120		La Libertad, según contrata 257 Para el pago de conducción de la co dencia entre esta Capital y San Vice	orrespo ente, s	1,800 e-	
	2:	28 Administrador Pasan		\$ 197,177	gin contrata	हरू विश्वदेशी	8,400	\$ 197,177

1278			L.—TOMO 72		*=
Vienen 258 Para el pago de conducción de la correspon-		\$ 197,177	Vienon		\$ 340,284
dencia entre San Vicente y San Miguel, se- gún contrata		,	OFICINAS LOCALES		
259 Para el pago de conducción de la correspon-		-	SANTA ANA.	0.00	
dencia entre San Miguel y La Unión, según contrata	3,480		S Un Médico	0.10	
200 Para el pago de conducción de la correspon- dencia entre Cojutopeque y Sensuntepeque,			10 Dos policías especiales con \$ 360 cada uno	720	1,860
según contrata	2,100		SONSONATE 11 Un Médico	mon.	
dencia entre Jucuapa y el puerto de El Triun-			12 Una enfermera		
fo, según contrata			13 Alquiler de casa 14 Un policial especial	360 360	1,680
conducción de la correspondencia de la Esta- ción del Ferrocarril de Apopa a la población	180		SAN MIGUEL		
168 Para el pago de un cartero encargado de la			3" I"- MCD	500	
conducción de correspondencia de la Estación del Ferrocarril de Nejapa á la población	180		15 Un Médico 16 Una enfermera	720 240	
264 Para el pago del muellaje y gabarraje de los Fardos Postales, aproximadamente	4,000		17 Un policía especial	360	1,320
265 Para el pago de Compañía de Agencias por embarque y desembarque de la corresponden-			SANTA TECLA 18 Un Médico	600	
cia ,	1,200		18 Un Medico	360	960
266 Para el pago de trasporte de Fardos Postales por el Ferrocarril de Occidente, aproxima-			CHALATENANGO	### ### ### ##########################	
damente	500		20 Un Médico	480 360	840
dencia entre Santa Ana y Zacapa (Guatema-			and the position of the positi	CANADA CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR OF T	100
la) según contrata 168 Para el pago de un Agente Postal en Zacapa	406		DIRECCION GENERAL DE VACUNACION		1 15 4 1 0 0 1 1
(Guatemala)			Art. 16.—Los sueldos y gastos de la oficina se- rán los siguientes:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
rrespondencia á Europa á la Oficina de Co- rreos de Washington	1 2 2 4		1 Director	1,200	
70 Para el pago del tránsito territorial de nuestra			de ayudante	480	
correspondencia per México a la Oficina de Correos de México	3,000		3 Mozo de servicio 4 Gastos de escritorio	300 60	2,04
71 Para el pago del tránsito territorial de nuestra correspondencia por Guatemala á la Oficina			CAPITULO VII		
de Correos de Guatemala 22 Para eventuales de Correos	900	70 p.05			
	14,000	76,647	POLICIA URBANA Art. 17.—Se destina para el sostenimiento de		
CAPITULO IV			Cuerpos de Policía organizados en la República y		000.00
CONTADURIA MUNICIPAL Art. 13.—Se destinan para sucidos y gastos de	*		para el Cuerpo de Bomberos en la Capital, al año,		300,00
a Oficina les cantidades siguientes al sño: . Sueldo del Contador Municipal de la República	3,000		CAPITULO VIII		
l Sueldo de cinco Contadores de Glosa con \$ 1,800	0.000		ALUMBRADO ELÉCTRICO	- e	
Sueldo del Secretario	1,200		Art. 18—Se destinan para el alumbrado eléctri- co, en los edificios del Gobierno y Establecimientos		
1 Sueldo del Archivero 5 Dos escribientes, uno con \$ 600 y el otro con	720		públicos las cantidades siguientes al año:	14,400	
\$ 480 6 Portero	0.00		2 Para esta Capital, fuera de contrata	10,000	
7 Gastos de escritorio 3 Para viáticos de los Contadores en visita	1140	16.600	3 Para Santa Ana, según contrata	11,895 2,000	
	1,000	16,600	5 Para Sonsonate, según contrata	800	39,09
CAPITULO V			CAPITULO IX		
CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD Art. 14.—Se d stinan para sueldos y gastos de			IMPRENTA NACIONAL		
a Oficina, al año, las cantidades siguientes: 1 Cuatro miembros del Consejo con \$ 1,200 ca-			Art. 19.—Para sueldos y gastos de este Estable- cimiento y compra de materiales tipográficos, se		
da uno, inclusive el Abogado Consultor	4,800 960		destinan al año 1 Para la instalación y sostenimiento de los ta-	38,000	
2 Secretario y Redactor del Boletín 3 Encargado de la Estadística Demográfica	480		l'eres de Encuadernación, confección de libros		10.00
Escribiente \$ 420 cada uno	420 840		en blanco y cubiertas, anexo à la Imp. Nac	5,000	43,000
Dos ayudantes del encargado de la Estadística, con \$ 420 cada uno			CAPITULO X		
Encargados de las estufas de desinfección del			COCHERA NACIONAL		
Consejo Portero mozo de servicio	$\frac{600}{240}$!	Art. 20.—Se destinan para gastos de este Esta- b'ecimiento, sueldo de empleados, forraje de bes-		
Un Delegado en el Puerto de Acajutla con \$ 120 mensuales, y otro en La Libertad con			tias, reparación de coches y compra de caballos etc., al año, y para construir el edificio en que se		
\$ 110 mensuales, además del sueldo que paga el Ministerio de Guerra como Cirujano Militar	2,760	1			27,000
Delegado del Consejo en Santa Ana	600	;	CAPITULO XI	**************************************	
Delegado del Consejo en Sonsonate Delegado del Consejo en San Miguel	600 600		JUBILACIONES		
Encargado de la Estufa de La Libertad Gastos de escritorio	480 120		Art. 21.—Se destinan para jubilaciones y pen-	: 5 5 5	
Para compra de linfa y suero que se distri-			siones al año: 1 A don Francisco Javier Rodríguez	480	
buirá gratis Gastos eventuales para combatir cualquier	5,000		2 A don Rafael Barrera (policía inválido) 3 A don Pedro Huezo Prado	180 480	
epidemia	25,000	44,340	4 A don Vicente Alvarado 5 A doña Benita Henriquez madre del policial Car-	360	
CAPITULO VI			los Henriquez, muerto al servicio del Gobierno	180	1,680
OFILANIS VENEREA, DIRECCION GENERAL			CAPITULO XII		
SAN SALVADOR				, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1
rt. 15.—Se destinan para el sostenimiento de es- Micina las siguientes cantidades :			SUBSIDIOS Art. 22.—Se dsstinan para subsidios al año	*************	60,000
Médico Director del Ramo	1,200 480		Art. 23.—Para la compra de esfiería destinada á la introducción de agua potable á varias poblaciodes		
Segundo practicante interno	360		4. 1. 15 21 11 " " " " " " " " " " " " " " " " "		50,000
Seis policiales especiales con \$ 360 cada uno Una primera enfermera	2,160 300		CAPITULO XIII		
Una primera enfermera		Last entre artists and a second			
Una segunda enfermera Para medicinas y etros gastos de la Dirección	120 = 900	5,520	Art. 24.—Se destinan al año para eventuales de esta Cartera		50,000

DIARIO OF	ICIAL.—8	AN SALVA	DOR, 12 DE JUNIO DE 1912		1279
Vieuen	\$	919,759	CUARTEL "EL ZAPOTE" 64 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno		1,200
TELÈGRAFOS Y TELÉFONOS rt, 25.—Se destinan para sueldos y gastos de			CUARTEL DEL 1er. REGIMIENTO DE INFANTERÍA 65 Telegrafista diurno y nocturno		840
servicio, las cantidades síguientes al año : PRIMERA ZONA		-	BARRIO DE CANDELARIA 68 Telegrafista diurno y nocturno	720	
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR SAN SALVADOR — DIRECCION GENERAL		e en	67 Dos mensajeros diurno y nocturno con \$ 480 cada uno	960 36	1,716
Director General	3,600 3,000 1,200	a de la companya de l	MEJICANOS 69 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	600	
Tenedor de Libros y Cajero Ayudanto del anterior Guarda Almacén	1,800 1,200 1,200		70 Mensajero diurno y nocturno 71 Alquiler de casa 72 Gastos ordinarios	180 96 48	924
Ayudante del auterior Archivero encargado de la Estadística Ayudante del anterior	600 960 600		SOYAPANGO 73 Telegrafista y telefonista diurno y necturno	720	
Escribiente de la Dirección	480 1,800 1,800		74 Mensajero diurno y nocturno 75 Alquiler de casa 76 Gastos ordinarios	180 180 36	1,116
Ayudante del anterior Gastos ordinarios inclusive traducción de no-	600 360	19,200	SANTO TOMAS 77 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	600	
INSPECCION DE TELÉGRAFOS			78 Mensajero diurgo y no turno	180 96 48	924
5 Un Inspector General de Telégrafos y Teléfonos de la República 6 Inspector de la primera Zona	2,400 1,800		80 Gastos ordinarios PANCHIMALCO 81 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	600	
7 Inspector de la segunda Zona con pago en la Caja del Telégrafo 8 Inspector de la tercera Zona con pago en la Ca-	1,800 1,800		81 Telegrafista y telezonista diurno y accounto 82 Un celador residente en San Salvador 83 Gastos ordinarios	540 48	1,188
ja del Telégrafo Inspector de la cuarta Zona con pago en la Ad- ministración de Rentas de Usulután	1,800	9,600	APOPA 84 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	720 180	
OFICINA CENTRAL, Quince telegrafistas diurnos con \$ 1,440 cfu	21,605		85 Mensajero diurno y nocturno 86 Celador 87 A'quiler de casa	369 96 48	1,404
I Telegrafista especialmente encurgado de la corresponfiencia del Señor Presidente	1,200 1,800 10,080		88 Gastos ordinarios TONACATEPEQUE	600	
3 Siete telegrafistas nocturnos con 5 1,440 cu 4 Receptor de telegramas diurno	10,080 840 720		89 Telegrafista y telefoniste diurno y nocturno 90 Mensajero diurno y nocturno 91 Alquiler de casa	180 120	948
6 Dos pasadores de telegramas olurnos con \$ 120 cada uno	1,440 720		92 Gastos ordinarios	48	ŤŤ
8 Un copiador y jefe de mensajeros 29 Dos ayudantes del anterior, con \$ 600 cada uno 30 Receptor nocturno	840 1,200 720		93 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 94 Mensajero diurno y nocturno 95 A'quiler de casa	120	1,068
11 Ayudante del anterior 22 Un copiador nocturno 23 Promisionte del Minister'o de Gobernación en-	660 660		96 Gastos ordinarios	CONTRACTOR EMPLOYMENT CONTRACTOR	1,000
cargado de los asuntos del telegralo y telolonos 34 Un profesor de inglés 25 Catagga mensaleros diurnos con \$ 540 cada uno	960 360 7,560		97 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 98 Mensajero diurno y nocturno 99 Celador	360	1,368
36 Cuatro Mensajeros nocurrios con \$ 540 cada uno	2,160 5,940 720		100 Gastes ordinarios		1,000
39 Un celador nocturno para lineas del interior 40 Confrontador de cuentas del Telégrafo 41 Dos carpinteros con \$ 540 cada uno	600 960 1,080		101 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 102 Mensajero diurno y nocturno 103 Celador	100	
42 Gastes ordinarios * SUCURSAL CENTRAL	360	63,185	104 Celador residente en San Salvador.	. 540 120	1,84
43 Telegrafista Jefe 44 Telegrafista nocturno y encargado del telefono	1,200 840		GUAZAPA 107 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno		
45 Receptor de telegramas y encargado del telefo-	840 480		108 Menssjero diurno y nocturno	. 120	94
46 Mensajero diurno y nocturno	60	3,420	110 Gastos ordinarios		
48 Telegrafista 49 Mensajero y telef nista	1,440 600 24	2,064	111 Telegrafista y telefonista dinrno y nocturno 112 Mensajero 113 Gelador	. 360	
CASA PRESIDENCIAL			114 Alguiler de casa		1,22
51 Cuatro telegrafistas, con \$ 1,800 cada uno 52 Gastos de escritorio	48	7,248	116 Telegrafista y tel fonista dicrno y nocturno	**	
TESORERIA GENERAL 53 Telegrafista 54 Mensajero 55 Carte de escritorio	360	1,104	119 Gastos ordinarios	1 100	80
SUCURBAL DE CONCEPCION	1000		DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD SANTA TECLA	1,200	
56 Telegrafista diurno 57 Telegrafista nocturno 58 Receptor de telegramas y encargado del telé	600		120 Telegrafista Jefe	2,160 600	
fono del público 59 Dos mensajeros diurno y nocturno con \$ 480 60 Alguiler de casa [Acuerdo 10, de julio]	960 300	3,588	123 Receptor de telegramas diurno 124 Copiador y pasador diurno	480 480	
61 Gastos de escritorio	waterman designment from	0,000	126 Cuatro mensajeros con \$360 cada uno 127 Tres celadores con \$360 cada uno 128 Alumbrado eléctrico	1.080	5.0
62 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 68 Gastos ordinarios	, 720 , 36	756	129 Gastos ordinarios	120	8,2

1	280		DIA	RIO OFICIA	LTOMO 72		
	Vienen			\$1.055.724	Vienen	,,,,,,,,,,,,,,	\$1.078,896
o ara Markari	ZARAGOZA			,			
130 131	Telegrafista y telefonista diurno y nocturno Mensajero diurno y nocturno	0	600 180		DEPARTAMENTO DE LA PAZ		
132	Celador residente en el puerto de La Liber	tad	480	1 800	ZACATECOLUCA	1 200	
133	Gastos ordinarios		48	1,308	195 Telegrafista Jefe 196 Dos telegrafistas ayudantes con \$720 cada uno.	1,200 1,440	
	SAN JOSÉ VILLANUEVA			t t	197 Telegrafista nocturno	480	
			480	510	198 Receptor y copiador diurno y nocturno	480	
1 8 5			36	516	199 Des mensajeros diurnos con \$240 cada uno 200 Mensajero nocturno	$\frac{480}{240}$	
190	HUIZUCAR Telegrafista y telefonista		480		201 Tres celadores con \$360 cada uno	1,080	
			48	528	202 Alquiler de casa	360 120	5,880
	PUERTO DE LA LIBERTAD	-	all his many and a second second second	-	203 Gastos ordinarios	Visk	
	Telegrafista Jefe		1,500		SAN PEDRO NONUALCO	man	
139		•••••	720 720	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	204 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	720 180	
	The state of the s		480		205 Mensajero diurno y nocturno 206 Celador residente en Zacatecoluca	360	. 200
42	Mensajero diurno y nocturno		480		207 Gastos ordinarios	48	1,308
43	Alquiler de casa	713407	180 72	4,152	SANTA MARIA OSTUMA		1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
44	Gastos ordinarios	******	16	7,400	SANTA MARIA OSTUMA 208 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	600	
	COMASAGUA	1			209 Mensajero diurno y nocturno	180	
45	Telegrafista y telefonista diurno y noctura Mensajere diurno y noctura		600 : 180	•	210 Alquiler de casa	60 48	888
			360		211 Gastos ordinarios	+0	
			48	1,188	JERUSALEN		
	n e		Parameters of Street,		212 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	480 36	516
1.1	TALNIQUE Telegrafista y telefonista	,	480		213 Gastos ordinarios	90	**
	7.5	******	96		SANTIAGO NONUALCO		k k k
	24 4		36	612	214 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	600	e See
	JAYAQUE	-	ant an experimental extra free from the following section of the contract of t	• (• (215 Mensajero diurno y nocturno	180 48	828
52	Telegrafista v telefonista diurno y nocturo	0	720		216 Gastos ordinarios	***	
58	Mensajero diurno y nocturno	******	180		EL ROSARIO	The second	l de la comp
54	Celador	******	360	1,308	217 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	720	
.55	Gastos ordinarios		48		218 Celador 219 Alquiler de casa	$\frac{360}{72}$	
	CHILTIUPAN	;			220 Gastos ordinarios	48	1,200
56	Telegrafista y telefonista		420			-	; ; ;
			360 36	816	SALINAS DE LA HERRADURA	720	1
ලප	Gastos ordinarios				221 Telegrafista y telefonista diurno y vocturno	360	
	TEOTEPEQUE				223 Gastos ordinarios	48	1,128
	Telegrafista y telefonista diurno y nocturr		600 190	*		namen and the second se	-
	The state of the s		120 36	756	SAN PEDRO MASAHUAT 224 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	720	
, O.L			OV Transport approximation	100	225 Mensajero diurco y nocturno	180	0.40
	TEPECOYO				226 Gastos ordinarios	48	948
132	Telegrafista y telefonista diurno y noctura		600 96		GAM MICHIEL ENDERGUNIERG		
		******	96 360		SAN MIGUEL TEPESONTES 227 Telegrafista	480	1
165	Alquiler de feasa	*****	96	}	228 Gastos ordinarios	36	516
	The first section of the section of		36	1,188		THE STATE OF THE PERSON AND PROPERTY.	7 9 8 8
	COLON	1		,	SAN JUAN TALPA 229 Telegrafista y telefonista dinrno y nocturno	660	
167	Telegrafista y telefonista diurno y noctura	no	600	-	230 Celador	360	1 000
168			48	648	231 Gastos ordinarios	48	1,068
	ATEOS	į.	and the second s	*	SAN JUAN NONUALCO	And the second second	
Ha	Telegrafista y telefonista diurno y nocturi	no	600		SAN JUAN NONUALCO	480	
170	Celador		480	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	233 Mensajero	120	636
71			48	1,128	234 Gastos ordinarios	36	900
	QUEZALTEPEQUE	# (**)	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.		OLOCUILTA		×
172	Telegrafista y telefonista diurno y nocturi	no	960	100	235 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	720	
:73	Receptor y syudante		360		286 Mensajero diurno y nocturno	180	948
74			360 180		287 Gastos ordinarios	48	740
1 (8 [74		*********	48	1,908			
- 5 %			ere Managarana ang katalan sa		SEGUNDA ZONA	79 d.	
	SITIO DEL NIÑO	no !	. ወለነው			1	
	Telegrafista y telefonista diurno y noctura Mensaj ro diurno y nocturno	BQ	960 - 240		DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	7	,
179	Celador	******	480		SAN VICENTE	1	
			48	1,728	1 ·	1,200	
	SAN JUAN OPICO	-	The state of the s	Ť	238 Telegrafista Jefe		
181	Telegrafista v telefonista diurno y noctura	bo!	840		240 Dos telegrafistas ayudantes con \$720 cada uno.	1,440	
182	Mensajero diurno y nocturno		180		241 Receptor y copiador	360	
		*******	1 080 48	2,148	242 Tres celadores con \$360 cada uno	1,080 720	
09	Gastos ordinari s	******	40	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	244 Un mensajero necturno	240	j _{egs v} ajaktal
	CHILAMATAL				245 Gastos ordinarlos	240	6,720
88	Telegrafista y telefonista diurno y nocturi Mensajero diurno y nocturno		600 180	1	TECOLUCA		
87		*******	360	1	246 Telegrafista v telefenista diurno y nocturno	720	
		*****	48	1,188	247 Mensajero diurno y nocturno	120	
	mana a a se constitue				248 Dos celadores con \$360 cada uno	$\begin{array}{c} 720 \\ 144 \end{array}$	
 (20	TAMANIQUE Telegrafista y telefonista	******	480		249 Alquiler de casa	48	1,752
.ov 90		*******	36	516	[1] [1] [1] [1] [1] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2		
	- 17 17 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				SANTA CLARA	400	
in.	PUERTA DE LA LAGUNA Telegrafista y telefonista diurno y nocture	no i	960	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	251 Télegrafista y telefonista diurno y nocturno 252 Gastes ordinarios	600 36	636
i ji j		00	360 48	1,008	AND MERCHANISM OF THE PROPERTY		-4.3.
100				5)	VERAPAZ		
192	and the second of the second o				253 Telegrafista y telefonista	480 360	2.21
	TACACHICO		46364		The state of the s		
98	Telegrafista y telefonista		480 48	528	255 Gastos ordinarios	36	876

		DIARIO O	FICIAL.—S	AN SALIVE	ADOR, 12 DE JUNIO DE 1912		Ota Caro
-	Vienen	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.			Vienún	\$1.1	27,852
		22014110113461			DEPARTAMENTO DE CABAÑAS		
6	SAN SEBASTIAN Felegrafista y telefonista diurno y noct	arno	600		318 Telegrafista Jele	30	
7	Mensajero diurno y nocturno	********	180 360	Į	319 Telegrafista ayudante.	00	
}	Celador Gastos ordinarlo.s	4481844	48		221 Receptor v coniador	30 30	1. 21
-	ADASTEPROUE	demonstration		Į.	322 Tres celadores con \$360 cada uno.	30	
)	Telegrafista v telefonista diurno y noct	urno	.600 36	636	324 Alguiler de casa	40 20	4,440
	Capron or annual	The state of the s		a. Central Central	325 Gastos ordinarios		
•	SAN ESTEBAN Telegrafista		480		326 Telegrafista diurno y nocturno	00 48	648
ŝ	Gastos ordinarios		36	516	327 Gastos ordinarios		
	SAN LORENZO		0.00		399 Telegrafista diurno y noculino	20 96	
1	Telegrafista Gastos ordinarios		360 36	396	OOO Almellan do oooo	48	864
,			-		VILLA DOLORES	00	
6	GUADALUPE Telegrafista diurno y nocturno	2699999	600		DOI SILL manforte diurno V nocturno	00 48	648
7	Mensajero diurno y nocturno	940882448	180 60	888	SAN ISIDRO	water the chi	
9	Gastos ordinarios		48	565	838 Telegrafista diurno y nocturno	20 860	
	SANTO DOMINGO		700		834 Celador 335 Alquikr de casa	60 48	1,188
0	Telegrafista y telefonista diurno y noc Gastos ordinarios	turno	600 48	648	336 Gastos ordinarios	***	
å	PARRAS LEMPA		AND DESCRIPTION OF THE PERSON		1927 Talagranata diufilo ***** ************	720 180	
2	Telegrafista diurno y nocturno		840 260	-	338 Telegrafista y telefonista nocturno.	240	
2	Celador Gastos ordinarios		360 48	1,248	240 Dos caladores con SSOU cada uno	720 96	2,256
4			CONTRACTOR AMERICAN CONTRACTOR AND C		341 Gastos ordinarlos		*
7.5	SAN ILDEFONSO Telegrafista diurno y nocturno	********	600		TEJUTEPEQUE 342 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	600	4.0
ç	Celador Gastos ordinarios	********	360 36	996	343 Gastos ordinarios	48	648
-		-			TIMPLAPA	000	
75	GUAJOYO Telegrafista diurno y nocturno	*******	720	768	344 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	600 360	
7 :	Gastas ordinarios	********	48		246 Alguler de cass	36 48	1,044
	DEPARTAMENTO DE CUSCA	TLAN			347 Gastos ordinarios	Annual Management is sometime.	*
	COJUTEPEQUE	, , , ,			DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	2 2 3 3	
3	Tofo) cada uno.	1,200 1,440		CHALATENANGO	960	
8	Dos telegrafistas ayudantes con practical transfer ayudantes		600		348 Telegrafista Jefe	600 600	
O	3 Telegrafista nocturno 4 Receptor y copiador diurno	********	720 360		350 Telegrafista y telefonista nocturno.	360	
30	The contest the contactor necessities		240 480		1 050 Dos mensajeros Con \$180 Cada uno	360 .440	
28 28	6 Dos mensajeros con \$240 cada uno. 7 Tres celadores con \$360 cada uno	*******	1,080		353 Cuatro celadores con \$350 cada uno	120 96	4,586
90	8 Mensajero nocturno 9 Alquiler de casa	********	240 360		355 Gastos ordinarios	20	-3,000
35	9 Alquiler de casa 0 Gastos ordinarios	********	240	6,960	SAN FRANCISCO LEMPA	480	
	SANTA CRUZ MICHAPA		200		356 Telegrafista	36	516
30	1 Telegrafista y telefonista diurno y n 2 Gastos ordinarios	octurno	$\frac{600}{48}$	648	CANCASOTE	200	
25			MARKET		358 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	600 360	
2	SAN RAFAEL CEDROS 8 Telegrafista y telefonista diurno y r	octurno	600		359 Celador 360 Gastos ordinarios	36	996
9	Mensajero diurno y nocturno	*******	180 48	828	AGUA CALIENTE		
ŝ	O CIABOOD OLGIOGETTI	**********			361 Telegrafista	480 36	51€
0	SAN PEDRO PERULAPÂN 96 Telegrafista y telefonista diurno y 1	octurno	720		362 Gastos ordinarlos		
2	97 Mensajero diurgo y nocturno	********	180 60		TEJUTLA 363 Telegrafista diurno y nocturno	720	
2 52	98 Alquiler de casa 99 Gastos ordinarios		48	1,008	l egg Doe neladores con SS60 cada uno	720 180	i
	TENANCINGO			1	365 Mensajero diurno y nocturno 366 Gastes ordinarios	48	1,66
£.	OO Telegrafista y telefonista diurno y OI Gastos ordinarios	nocturno	600 48	648	NUEVA CONCEPCIÓN	The same and the s	y v
***		- J. 2 - T.	The same of the sa	*	367 Telegrafista diurno y nocturno	600 860	1
	CANDELARIA 302 Telegrafista y telefonista diurno y	nocturno	600		368 Celador	60	
1	303 Gelador residente en Cojutepeque	* ********	40	1,008	369 Alquiler de casa 370 Gastos ordinarios.	48	1,06
			NAMES OF TAXABLE PROPERTY OF TAXABLE PARTY.	•	그램 그렇다, 한 사람들이 되었습니까? 그렇는 그리고 그렇게 살을 보는 것이 되었다.	Conference and Assessment Conference and Conference	
	SAN JOSÉ GUAYABAL 305 Telegrafista y telefonista		600		LA REINA 371 Telegrafista diurno y nocturno	600	68
	306 Mensajero		(24)		372 Gastos ordinarios	36	
	307 Alquiler de casa 308 Gastos ordinarios		12	888	LA PALMA	480	1
	SUCHITOTO				373 Telegrafista 374 Celador	360	
	209 Telegrafista Jefe		100		1 978 Alaniler de Casa	48 36	92
	310 Telegrafista ayudante	o.,	. 480		376 Gastos ordinarios	age digrade of agramatic in a constitution and the	-
	312 Mensajero diurno y nocturno 213 Dos celadores con \$360 cada uno		240 720		CITALA 377 Telegrafista Jefe	600	
	314 Alguiler de casa		120	2,808	1 1 272 Talagrafists avudanto	480 480	
	315 Gastos ordinarios		40		379 Telegrafista nocturno	360	
	SAN RAMÓN				1 901 Managiaro diurno y nocturno	180 60	2,1
	816 Telegrafista y telefonista		. 480	528	1	00	لدونك و

1282	DI	ARIO OFICIA	AL-TOMO 72	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
Viench	*****	\$1.152,108	Vienen	¹ \$1,192,188
SAN IGNACIO 333 Telegrafista diurno y nocturno	600		EL CONGO 447 Telegrafista y telefonista diurno y nocturao	600
834 Gastos ordinarios	36	636	448 Celador	860
DULCE NOMBRE DE MARIA	480		449 Alquiler de casa	120 48 1,128
350 Ceragor	360	5 7 8 8 9	COATEPEQUE	
337 Gastos ordinarios	36	876	451 Telegrafista y telefonista diurne	720 480
338 Telegrafista diurno y nocturno	720		453 Dos celadores con \$360 cada uno	720
839 Celador	360 48	1.128	455 Gastos crdina los	180 60 2,160
OJOS DE AGUA 331 Telegrafista diurno y nocturno			LAGUNA DE COATEPQUEE	
392 Gastos ordinarios.	720 48	768	45' Mensajero diurno y nocturno	,200 240
ARCATAO 393 Telegrafisia diurno y nocturno	200		408 Gastos ordinarios	36 1,476
394 Uelador. :	600 360		DEPARTAMENTO DE SONSONATE	1 2 2 2 2
995 Gastos ordinarios	48	1,008	SONSONATE 459 Telegrafista Jefe	,500
396 Telegrafista diurno y nocturno	600		461 Dos telegrafistas nocturnos con \$960 ciu	840 .920
397 Gastos ordinarios	48	648	462 Receptor de telegramas	480
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA			465 Cinco mong dance can \$200	480 480
SANTA ANA			400 Unico cenadures con SX60 cada ano	,800 ,800
398 Telegrafista Jefe 399 Cuatro telegrafistas ayudantes con \$1,200 cada	1,800		468 Alquiler de casa	360 720
400 Dos telegrafistas nocturnos con 1,200 cada	4,800		STOURSAL DE LA ADTANA	264 13,644
401 Receptor de telegramas diurno	2,400 720		4(U Telegransta v telefonista	840
402 Copiador diurno	600 600		471 Mensajero 472 Alquiler ce casa	300 240
404 Passder de telegramas	600		473 Gastos ordinarios	60 1,440
406 Seis celadores de línea con \$480 cada uno	3,840 2,880		474 Telegrafista diurno y telegrafista y telefonista:	
407 Mozo de servicio	- 360 480		475 Mensajero diurno y nceturno	\$40 240
409 Motor eléctrico para Świth telefónico	60 180	19,320	476 Alqiuler de casa	180 48 1.808
SUCURSAL SANTA ANA	. C. V		SANTA CATARINA MASAHUAT	1,308
411 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	720		478 Telegrafista	480 36 516
412 Mers-jero diurno y nocturno	420 180		NAHUIZALCO	36 516
414 Gastos ordinarios	36	1,356	480 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 481 Mensajeao diurno y nocturno	600 180
EL PORVENIR 415 Telegrafista diurno y nocturno	600	# * *	482 Alquiler de casa	120
416 Gastos ordinarios	48	648	No. of Parameters and	48 948
SAN SEBASTIAN SALITRILLO	THE PARTY OF THE P		SALCOATITAN 484 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	600
417 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 418 Gastos ordinarios	600 48	648	485 Mensajero diurno y nocturno	180 48 828
CHALCHUAPA	And the second s		JUAYUA	020
419 Telegrafista Jefe	1,080		487 Telegrafista diurno	720
uno	1,680		459 Mensajero diurno v nocturno	480 300
421 Telegrafi ta nocturno	600 360		490 Alquiler de casa	800 60 1,860
423 Dos mensajeros diurno y nocturno con \$240 cada uno	480		SANTO DOMINGO	T STORMAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A
424 Des celadores con \$860 cada uno	720 300		492 Telegrafista	420 360
426 Gastos ordinarios	96	5,316	494 Gastos ordinarios	36 816
EL COCO	CONTRACTOR DESCRIPTION		LOS NARANJOS	* TOTAL CONTRACTOR TO THE PROPERTY OF THE PROP
427 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	720 360		495 Telegrafista y telefonista diurno y necturuo	840 360
429 Gastos ordinarios	48	1,128	497 Alquiler de casa	120 36 1,356
CANDELARIA DE LA FRONTERA 430 Telegrafista diurno y nocturno	720		SAN JULIAN	1,000 -
431 Alguiler de cass	48	804	499 Telegrafista diurno y telegrafista y telefonista:	
432 Gastos ordinarios	36	OU•ŧ	nocturno	840 180
TEXISTEPEQUE 433 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	720		501 Celador	360 144
434 Celador	360 12 0		508 Gastes ordinarios	48 1,572
436 Gastos ordinarios	48	1,248	ISHUATAN 504 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	900
SANTIAGO DE LA FRONTERA 437 Telegrafista diurno y nocturno	TOO		505 Celador	600 360
438 Celador	720 360	1.100	506 Alguiler de casa	60 48 1,068
439 Gastos ordidarios	48	1,128	EL BEBEDERO	·
METAPAN 440 Telegrafista Jefe	840		508 Telegrafista diurno y nocturno	480 36 516
441 Telegrafista nosturno y telefonista diurno y nocturno	600		The second secon	310
442 Receptor y copiador	240		ARMENIA 510 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 1	,080
443 Dos mensajeros diurno y nocturno con \$180 qu. 444 Tres cela ores con \$360 cada uno	360 1,080		511 Dos celadores con \$360 cada uno 512 Mensajero diurno y nocturno	720 300
445 Alquiler de casa	240 60	3,420	513 Alquiler de casa	480 60 2,640
446 Gastos ordinarios				ن عدر المحال والمحال والمحال المحال
			불교회의 기계 등록 하는 경기 기계 기계 등록 생활하는 기능한 경기 기계 등록 기	\$1.225,464

DIARIO (Drieiab—	BAN BALV	ADOR, 12 DR JUNIO DE 1912
Vieneu	******	\$1.225,464	Vienen\$ 7,800 \$1.25
ACAJUTLA, [PUERTO]	1 500		577 Dos telegrafistas pocturnos con \$1,200 clu 2,400
5 Telegrafista diurno	1,500 600	-	ord Pasador v copiador dinrho
17 Receptor v copiador	480		980 Receptor v copiador nocturno
8 Meneajero diurno y nocturno	480 480		581 Cinco mensajeros con \$360 cada uno
20 Gastos ordinarios.	84	3,624	983 Un celador más para Uluazana
			252
CUISNAHUAT 21 Telegrafista	480		585 Gastos ordinarios 240
22 Gastos ordinarios.	60	540	CHINAMECA
	MARKET M. PORTAGORISM COMMISSIONERS		586 Telegrafista diurto y nocturno 840 587 Mensajero diurno y nocturno 300
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN			oss Celador
AHUACHAPAN			o89 Alguier de casa 240
23 Telegrafista Jefe	1,500	-	590 Gastos ordinarios
24 Dos telegrafistas ayudantes con \$840 cada uno. 25 Telegrafista nocturno	1,680 720		MONCAGUA
26 Receptor y copiador diurno	360		591 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 600 592 Mensajero diurno y nocturno 240
27 Receptor y copiador nocturno 28 Dos mensajeros diurnos con \$360 cada uno	360 720		593 Celador
29 Un mensajero nocturno	300		594 Gastos ordinarios 48
30 Dos celadores con \$360 cada uno	720		SESORI
31 Alquiler de casa	600 180	7,140	595 Telegrafista diurno y nocturno 600
·	****	1,130	1596 Dos celadores con \$360 cada uno 720
ATIQUIZAYA	1 100		597 Gastos ordinarios 48
33 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 34 Receptor y copiador diurno y nocturno	1,080 360		SAN LUIS DE LA REINA
35 Mensajero diurno y nocturno	300		598 Telegrafista diurno y nocturno 600 599 Gustos ordinarios 36
36 Alquiler de casa	240 60	2,040	- National Association and the Company of the Compa
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, UV	∪4.0	NUEVO EDEN DE SAN JUAN
SAN LORENZO			600 Telegrafista diurno y nocturno
38 Telegrafista diurno y nocturno	720 360		602 Gastos ordinarios 48
40 Gastos ordinarios	48	1,128	with the control of t
-	- Palating and the state of	,	CHAPELTIQUE 603 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 1,080
EL REFUGIO.	480		604 Alquiler de casa 60
42 Gastos ordinarios	36	516	605 Gastos ordinarios 60
ATLA (20)	- Tables of the same of the sa	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SAN RAFAEL
ATACO 43 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	840	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	600 Telegrafista v telefonista diurno v nocturno 600
44 Mensajero diurno y nocturno	120	5 7 8 9	607 Dos celadores con \$360 cada uno 720
45 Gastes ordinarios	48	1,008	608 Alquiler de casa
APANECA	CHARLES CHARLES CO. C.	d 6 8	The second secon
46 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	1,080	7 1 2 1	CACAGUATIQUE 610 Telegrafista diurno y nocturno 600
47 Mensajero diurno y nocturno	180 360		610 Telegrafista diurno y nocturno 600 611 Celador 360
49 Alquiler de casa	180		612 Gastos ordinarios 48
50 Gastos ordinarios	60	1,860	ULUAZAPA
SAN PEDRO PUSTLA	***************************************	1	613 Telegrafista diurno y nocturno 600
51 Tslegrafista y telefonista diurno y nocturno	720		614 Gastos ordinarios 48
52 Mensajero diurno y nocturno	120		MINERAL EL HORMIGUERO
53 Celador	360 48	1,248	615 Telegrafista: parte que paga el Gobierno por servicio diurno y nocturno
Part 1		1	616 Mensajero 180
GUAYMANGO 55 Telegrafista diurno y nocturno	600		617 Gastos ordinarios 24
56 Gastos ordinarios	48	648	QUELEPA (20
JUJUTLA	entermedire standardendfire essensiver		618 Talegrafista y telefonista diurno y nocturno 480 619 Gastos ordinarios
57 Telegrafista diurno y nocturno	600		· .
58 Celador	360		CAROLINA 620 Telegrafista 480
59 Gastos ordinarios	$\frac{48}{60}$	1,068	[621 Alquiler de casa 36
wo miganor do ombassi sussessis sections consesses		1,000	622 Gastos ordinarios 48
ZAPOTE	m on		CHIRILAGUA
62 Celador	720 360		623 Telegrafista
63 Gastos ordinarios.	48	1,128	OGS CHROUS OF CHROTIONS
CARA SUCIA			DEPARTAMENTO DE USULUTAN
664 Telegrafista diurno y nocturno	720		USULUTÂN
665 Celador	360		625 Telegrafista Jefe 1200
666 Gastos ordinarios	48	1,128	626 Telegrafista ayudante
LAS CHINAMAS			480
67 Telegrafista diurno y nocturno	720	Time As	629 Dos mensajeros con \$240 cada uno 480
68 Celador	360 60		630 Celador
70 Gastos ordinarioo,	48	1,188	632 Gastos ordinarios 108
TACUBA		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	PUERTO DE EL TRIUNFO
71 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno	.600	1 1 1	633 Telegrafista diurno y nocturno 1.200
72 Dos celadores con \$360 cada uno	720	; ;	634 Mensajero diurno y nocturno 360
73 Mensajero diurno y nocturno	120 48	1,488	635 Celador
THE SHARKS AND ASSESSED STATES STATES STATES	***	.,+⊙ŏ	1 637 Alquiler de casa
CUARTA ZONA		; 4 5	638 Gastos ordinarios 48
) ;, ee	JIQUILISCO
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL		100	639 Telegrafista diurno y nocturno 600
SAN MIGUEL		\$	640 Celador
575 Telegrafista Jefe	1,800		641 Mensajero diurno y nocturno
576 Cinco telegrafistas ayudantes con \$1,200 clu	6,000		643 Gastos ordinarios
		with the second	(編集)

12	34		DIAF	RIO OFICIAL		58
*049488	Vienen		*******	\$1,289,184	Vienen	0
	OZATLAN		6 5 4 8	are sure of the su	NUEVA GRANADA 480 711 Telegrafists 48 52) N
			600	-	712 Gastos ordinarios.	eta#
Š.	Telegrafista diurno y nocturno	******	360	996	DEPARTÂMENTO DE LA UNIÓN	
3	Gastos ordinarios	1900 B 6 6 6 1900 B	36	900	TA TINION	
	CALIFORNIA	rno.	660		713 Telegrafista Jefe	
Q	Telegrafista y telefonista diurno y noctu Mensajero diurno y nocturno		180		715 Telegrafista nocturno 600	
9	Celador de Tecapán		$\frac{360}{240}$		716 Receptor y copiador 720	
50	Gastos ordinarios.		48	1,488	718 Dos celadores con \$ 350 cada uno	84
	SANTA ELENA	•	600		113 Gastos ordinarios	
52 53	Telegrafista y telefonista diurno y noctur Celador	no	360		EL CARMEN 720 720 Telegrafista diurno y nocturno	
54	Mensajero diurno y nocturno		$\frac{120}{72}$		721 Tres celadores con \$ 360 cada uno 60	
	Eldrifor 30 orner 11111		48	1,200	723 Gastos ordinarios 48 1,9	108
	TECAPAN		10		INTIPUCÀ	
57	Telegrappe) comment	,,,,,,,,,	480 96		724 Telegrafista diurno y nocturno 360	
	Alquiler de casa Gastos ordinarios		36	612	725 Celador	996
	JUCUARÁN		000	1 1 1 1	SAN ALEJO 600	
	Telegrafista diurno y nocturno	,,,,,,,,,,	600 3 6 0	1	727 Telegrafista y telefonista diurno y nocumbo	
62	Alquiler de casa		48 48	1,056	729 Dos celadores con \$ 350 cada uno	548
6	Gastos ordinarios		- 100.2	-	730 Gastos ordinarios	
ic.	SANTIAGO DE MARIA 1 Telegrafista Jefe	******	1,200		PASAQUINA 720 781 Telegrafiata y telefonista diurno y nocturno 720	
6	Telegrafista nocturno	*******	600 600		732 Dos celadores con S 360 cada uno.	
SG	7 Receptor y Copiador.	444444	480		783 Meneajero diurno y nocturno 180 784 Gastos ordinarios 60 1,	680
6	Dos mensajeros, diurno y nocturno, co	n \$ 300	600	X. 6.	SANTA ROSA	
	Celador		360 = 360 =		735 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 960 736 Chequero diurno y nocturno 180	
	Alquiler de casa		96	4,296	1737 Mensajero diurno y nocturno	,560
	ALEGRIA				738 Gastos ordinarios	
37	? Telegrafista y telefonista diurno y necti	rno	840° = 180		EL SAUCE 1,200	
37	Mensajero diurno y nocturno		360		740 Dos telegrafistas ayudantes con \$ 720 cada uno. 1,440	
37	Alquiler de casa	*******	180 48	1,608	741 Telegrafista nocturno 720	
	BERLIN		erenamina managemental emissionisti	-	748 Alquiler de casa 96	
67	Telegrafista diurno y nocturno	********	960		144 Gaston Ordinarios.	,272
67	8 Receptor de telegramas 3 Mensajero diurno y nocturno		360 300		ANAMORÓS 480	
88	(i) Celador	******	360 480		746 Celador	876
	Alquiler de casa	********	72	2,532	141 Gastos or differences	
	LINARES [Hacienda]				NUEVA ESPARTA 748 Telegrafista diurno y nocturno 600 260	
	33 Telegrafista diurno y noctorno		720 360	b 5 1 1 2	TAD Colodon	,008
	35 Gastos ordinarios	*******	48	1,128		
	SAN MARCOS LEMPA (Puerto)				CONCEPCION DE ORIENTE 751 Telegrafista diurno y nocturno	
68	36 Telegrafista diurno y nocturno		720 36	756	752 Celador 120	0.00
U					754 Gastos ordinarios 48 1	,368
6	SAN AGUSTIN SS Telegrafista diurno y nocturno	*******	920		MINERAL DE SAN SEBASTIAN 720	
6	9 Celador	*******	180		756 Mensajero diurno y nocturno 180	
6	21 Alquiler de casa	*******	96	1,272		1,296
б	22 Gastos ordinarios	********			708 Celador de Danea nosa	
ß	JUCUAPA 3 Telegrafista diurno		720		DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	
G	94 Telegrafista y telefonista nocturno 95 Meneajero diurno y nocturno	*********	480		SAN FRANCISCO	
6	96 The celadores con \$ 360 cada uno	******	720		759 Telegrafista diurno y nocturno	
6	97 Telegrafista ayudante para la nueva li	nea, y re-	480	1 1 1 1	761 Dos mensajeros diurnos y nocturnos, con \$ 100	
	98 Alquiler de casa 99 Gastos ordinarios		. 270	3,132	762 Dos celadores con \$ 360 cada uno 720	
0					mgg alamilan do nogo	2,904
7	MERCEDES UMAÑA	*******	720		OSICALA	
7	(1)1 Telegrafista nocturno (1)2 Dos celadores con \$ 860 cada uno	*******	. 720		765 Telegrafista diurno y nocturno 600	
r.	03 Alquiler de casa		. 216	2,076	766 Celador	1,008
3	'04 Gastos ordinarios	*******			JOCO A PTIOTE	
100	ESTANZUELAS O5 Telegrafista y telefonista diurno y noc	turno	600		768 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 600	
1	O6 Mensajero		. 120		TOO Coludes	1,00
ŕ	707 Alquiler de casa	11.000.00	26	816	SAN FERNANDO	
	PUEBLO EL TRIUNFO		-		771 Telegrafista y telefonista diurno y nocturno 600	
	709 Telegrafista y telefonista		. 480	516	DOO Prolodon	1,008
	710 Gastos ordinarios.		. 36	3		

	DIAF	HO OFICE	AL	SAN SALVA	ADOR, 12 DE JUNIO DE 1912	1285
144.1 TM 7 AA 7	Vienen	*****		\$1.340,520	Vienen	\$1.380,288
GUATAJIA 774 Telegrafista	*********		80 60		DEPARTAMENTO DE CABAÑAS	4
775 Celador 776 Gastos ordinarios			86	376	SENSUNTEPEQUE	an in the
JOCOR 777 Telegrafista y telefonist:			60		817 Telefonista diurno	600
778 Mensajero	********	1	80 20		ILOBASCO 816 Telefonista diurno	480
780 Gastos ordinarios			48	1,308	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	
781 Telegrafista		4	.80		CHALATENANGO	
782 Gastos ordinarios			36	516	819 Telefonista diurno	480
DIVISADI 783 Telegrafista diurno y te		iota			TERCERA ZONA	
nocturno 84 Mensajero diurno y noct	********* ****	7	20 40	;	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	
85 Tres celadores de Joccoi 86 Gastos ordinarios	o, con \$ 360 cada i	ino 1,0		2,088	SANTA ANA 820 Dos telefonistas diurnos con \$ 1,200 cada uno 2,400	
SERVICIO DE T				,000	1,200 1,200 2,200 2,200 2,200 3,200	
					823 Celador de teléfonos rurales 480	4,980
PRIMERA	ZONA				Winds appropriate differences.	,
DEPARTAMENTO DE		OOR			CHALCHUAPA 825 Telefonista diurno	1,200
SAN SALV 87 Seis telefonistas diurnos	, con \$ 1,440 cada	una 8,6	340		DEPARTAMENTO DE SONSONATE	
788 Cuatro telefonistas noc 789 Confrontador de cuentas		9		epi v	SONSONATE	
790 Ayudante del anterior e 791 Tres celadores urbanos	con \$ 540 cada uno	1,6	720 320	`	827 Telefonista diurno	
'92 Dos celadores rurales co 193 Inspector de timbres y t	eléfonos oficiales)80. 340		829 Celador 480 830 Telefonista del público 300	2,940
794 Cobrador de cuentas contra la Tesorería Gen		8	340		JUAYUA	100
795 Gastos ordinarios			20	20,580	831 Telefonista diurno	480
OFICINA DEL 796 Telefonista diurno			340		ACAJUTLA (Puerto) 882 Telefonista diurno	960
797 Telefonista nocturno.			720	1,560	SAN JULIAN	رۇپ. ئىممە
SUCURSAL DEL BARRI 798 Telefonista diurno y noc	O DE CONCEPCIO	N 	*******	720	833 Telefonista diurno IZALCO	480
SUCURSAL DEL BARRIO 799 Telefonista diurno y noc		IA		720	834 Telefonista diurno	360
SUCURSAL C					ARMENIA 885 Telefonista diurno	480
800 Telefonista diurno. 801 Telefonista nocturno	******** 3+1		200 200	2,400	836 Estación del ferrocarril de Armenia, telefonis	
ESTACION FERROCAI		ton commence to the re-	material control of the control of t		fe do estación	120
CARGANDOSE EL MI CION PARA EL SERV	SMO JEFE DE ES	STA-		120	DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN	
DEPARTAMENTO D		4.4			AHUACHAPAN	
NUEVA SAN S				5 5 6 7 7 8	887 Telefonista diurno 720 838 Telefonista nocturno 720	1,440
802 Telefonista diurno. 803 Telefonista nocturno			720 720		ATIQUIZAYA	200
804 Celador		E 1 E 1 E 4	480	1,920	839 Telefonista diurno	600
PUERTO DE LA 805 Telefonista diurno.		90827*		840	CUARTA ZONA	
DEPARTAMENTO	DE LA PAZ				DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	
ZACATECO				* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	SAN MIGUEL 840 Talefonista diurno	
806 Telefonista diurno. 807 Telefonista nocturno			720 720	1,440	841 Telefonista nocturno	2,160
SEGUNDA				1		,
DEPARTAMENTO D		TE		5 5 5 8	CHINAMECA 843 Telefonista diurno y nocturno	600
SAN VIC			moo.		DEPARTAMENTO DE USULUTÁN	
808 Telefonista diurno. 809 Telefonista nocturno.	********		720 720	1 000	USULUTÁN	
810 Celador		1 2 4 4 5 8 0	360	1,800	844 Telefonista diurno y nocturno	
TECOLI 811 Telefonista diurno y no		******	********	480	SANTIAGO DE MARIA 845 Telefonista diurno 720	
DEPARTAMENTO I	DE CUSCATLA	N			846 Telefonista nocturno. 540 847 Celador de líneas 360	1,620
COJUTEP		1 1 1 1 2 2			BERLIN	
812 Telefonista diurno.	******** : 23		720 720		848 Telefonista diurno y nocturno	720
814 Celador			360	_ 1,800	ALEGRIA 849 Telefonista diurno	480
SUCHIT 815 Telefonista diurno.				480	MERCEDES UMAÑA	
ESTACION DEL DESAG	UE DE LA LAGU	NA			850 Telefonista diurno y nocturno	720
	lico encargando est	e ser-		100	JUCUAPA S51 Telefonista diurno	600
vicio al guarda de la es	tación	*****				

1286	DIA	ARIO OFICIA	AL TOMO 72	
Vienen DEPARTAMENTO DE LA UNION	*	\$1.403,628	Vienen \$ 25.5 9 Escribiente encargado de la contabilidad y es a	
	e t t t t t		distics 1,0	80 60
LA UNION 52-Telefonista diurno		4.500	11 Un ercargado de los jardines nacionales	00
58 Telefonista nocturno.	720	1,560	13 Un contramaestre de albañilería 1,0	
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN		1		60
SAN FRANCISCO 54 Telefonista diurno	********	540	17 Para suscripción á les periódicos profesionales revistas científicas, obras de Ingeniería, papel y	
DIVISADERO	6 8 9 9 9		demás útiles de dibujo	40 40 39,120
man rate a service and		360	Transfer desires	40 00,120
INSPECCIONES DE ZONA 56-Inspector de la primera Zona con pago en la			CAPITULO III.	1
Caja del Telégrafo 57 Inspector de la segunda, Zona con pago en la	1,800		DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Art. 30—Se destinau para sueldos y gastos de es	
Caja del Telegrafo 58 Inspector de la tercera Zona, con pago en la	1,800		ta oficiva, al afio, las cantidades siguientes: 1 Director General 2,4	.00
Caja del Telégrafo	1,800		2 Subdirector, encargado de la correspondencia y sección demográfica	.00
mi listración de Rentas de Usulután	1,800	7,200	3 Escribiente archivero encargado del canje de pu-	60
JUBILACIONES Y PENSIONES À TELEGRA- FISTAS			5 Anxiliar	60 30
	600		6 Encargado de la sección judicial y auxiliar de la	100
30 Telegrafista Agustín Jerez	0.10	1		00
32 Telegrafista Arcadio Dubón 33 Telegrafista Francisco G. Menéndez	600		maritimo 6	60 60
4 Telegrafista Joaquín Guardado 5 Viuda é hijos de Luis Estupinián.	420			80 0.400
6 Ceiador Antonio Padilia G 7 A los menores hijos del difunto Félix Maria	240		Condensation of the Contensation of the Conten	
Martinez	420 240		CAPITULO IV.	
39 V uda á hijos del difunto Tomás M. Quiñónez 70 Matías Ulises Guardado	480 360	4,380	INSTITUTO DE HISTORIA NATURAL Art. 31—Se destinan para sueldos y gastos de es-	0,000
Art. 26.—Se destinan para construcciones y re-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		te Instituto, al año	6,000
nstrucciones de líneas, pedidos de materiales al térior, cablegramas del Gobierno, viáticos y comi-			CAPITULO V.	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
ones extraordinarias y demás gastos no expresa- s en el presente Presupuesto		60,000	PALACIO NACIONAL	
		, , , , , ,	Art. 32—Para la terminación del Palacio Nacio nal, se destina al año, la cantidad de	25,000
CAPITULO XV			Art. 33—Se destinan para sueldos y gastos de la Intendencia del Palacio Nacional, al año, las can-	* c
CARRETERAS Y CABILDOS Art. 27.—Se destina para las siguientes obras pú-			tidades siguientes: 1 Intendente General y Administrador 2.4	
cas: Para la conservación de las carreteras y caminos	1		R Custro porteros con \$ 480 cada uno	00 20
nacionales	4,000			20 50 7,590
Carretera del Lago de llopángo à San Vicente Carretera de Palo de Campana à Izalco	4,000 400	0 0 0 0	CAPITULO VI.	Haziremmineactrin a
Cabildo Municipal de Chalatenango Cabildo Municipal de Usulutún	2,000 2,000	112,400	CASAS DE GOBIERNO	1 5 6 6 7
Suma total		\$1.590,068	Art. 34—Se destinan para la conservación de las casas de Gobierno, al año, las cantidades siguientes:	1
TITULO IV		as - comment of the second of	1 Sueldo del Intendente 1,2 2 Gastos de conservación, reparacións etc 12,0	00 i
ALICEO IV			3 Asegures de edificios públicos 18,0	
CARTERA DE FOMENTO			CAPITULO VII.	
CAPITULO I.		1	JUNTAS DE FOMENTO	
SECRETARIA DE ESTADO			Art. 35—Se destinan al año para gastos diversos de las Juntas de Femento, las cantidades siguientes:	
Art. 28-Se destinan para gastos de la Secretaria			1 Junts de Fomento de San Salvador 115,0 2 Junta de Fomento de Santa Ana 24,0	00
Femento, al año, las siguientes cantidades:	4,800 1,20J		3 Junta de Fomento de Ahuachapán	00
Gastos de Representación	2,400	1 2 2 4 6	5 Junta de Fomento de La Libertad 29,0 6 Junta de Fomento de La Paz, (Zacatecoluca) 11,0	00
Atxiliar del Oficial Mayor escribiente archivero Escribiente encargado de la Toma de Razón de	r	4 4 4	7 Junta de Fomento de San Miguel 26,0 8 Junta de Foments de La Unión 24,0	
locumentos Escribiente encargado del Registro de Patentes	960	1 1 1 1 1	9 Juntas de Fomento de San Vicente, Izalco, Berlín, Sensunteseque, Alegría, Cojutepeque, Santiago de	
de invención y Marcas de Fábrica Dos escribientes con \$ 720 cada uno	840 1,440	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Maria, Jucuapa, Chinameca y San Francisco (Morazán) 30,0	00 304,500
Un portero mozo de s. rvicio	480 420	\$ 13,740	Art. 36-Para atender al servicio de la deuda que	
CAPITULO II.			va a contraer la Junta de Fomento de la Capital con motivo de las contratas de construcción del Tastro	
CUERPO DE INGENIEROS OFICIALES		# 1	Nacional y otros edificios, se destina el producto del mpuesto de 300 de la alcabala interior, calcu-	
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.			ado en	160,500
Art. 29—Se destinan para esta oficina que residi en la Capital, al eño, las cantidades siguientes:			CAPITULO VIII.	- commitment of the commitment
Angeniero Jefe del Cuerpo y Director General de Obras Públicas	4,200		FERROCARRILES	5 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2 /
Cultingeniero segundo Cuatro Ingenieros con \$ 2,700 cada uno	3,000 10,800		Art. 37—Subvención á la Compañía del Ferrcca- rril Occidental, al año, £ 24,000, calculado al	
Dos Ingenieros ayudantes con \$ 1,200 cada uno	2,400 1,200		1500 o de cambio 300,0)0
Un primer dibulante		1	i Subsection a 19 Chat maja wannay cor seann con-	
	900 1,800 1,200		cubve ción á la Guat mala Railway Co., según con- trata, para la construcción del Ferrocarril que par- tlendo del Puerto de La Unión terminará en la fron-	

DIARIO	OFICIAL.	-SAN 8-13	ADOR, 12 DE JUNIO DE 1912		1287
Vienen		\$1.297,110	=		15,240
CAPITULO IX.			CAPITULO II.	-42	
SERVICIO DE VAPORES			UNIVERSIDAD NACIONAL Art. 45-Los sueldos y gastes del Rectorado de	2 2 3 3 6	
Art. 38-Subvención anual para las Compañías de		4	la Universidad Nacional, serán al año, los siguientes:	2,400 1,800	
Vapores que hagan el servició en los puertos de la República, así:			2 Secretario 3 Dos escribientes, con \$ 480 cada uno	960 600	
1 Para la Pacific Mail S. S. Company 2 Para la Salvador Railway Company Limited de	15,000	29,000	4 Bibliotecario 5 Bedel	720 1,080	A Communication
Londres	14,000	" " ,	6 Tres Inspectores, con \$ 360 cada uno.	369 720	
CAPITULO X.	, 1 1 1 1 1		8 Dos mozos de servicio, con \$ 360 cada unc 9 Gastos de escritorio	240	8,880
SUBVENCIONES Art. 39—Se destinan para subvenciones y otros	-		Art. 46—Los sueldos del personal de profesores de la Facultad de Jurisprudencia, serán al año, los		
gastos, al año, las cantidades siguientes: 1 Para la Empresa de navegación en el Lago de Ilo- pango, según contrata	1.000		siguientes: 1 Profesor de Historia del Derecho, 1 hora diaria	600	
pango, según centrata 2 Para la Empresa del Tranvía entre Sonsonate é Izalco, según contrata	1,800 3,600		2 Profesor de Cédigo de Comercio, 1 hora diaria 3 Profesor de Cédigo de Procedimientos Civiles, 2	600	
3 Subvención al Teatro Variedades, según contrata 4 Para suscripciones á revistas ó periódicos de la	2,400		horas diarias	1,200	
Secretaria de Fomento	600	8,400	hora diaria	600 600	
CAPITULO NI.	٠.		6 Profesor de Filosofía del Derecho, 1 hora diaria 7 Profesor de Oratoria Forense, 1 hora diaria	600 600 600	
OBRAS PUBLICAS		,	8 Profesor de Estadística. 1 hora diaria. 9 Profesor de Antropología Criminal, 1 hora diaria.	600	
Art. 40 Para cada una de las obras públicas em- prendidas se destinan al año, las cantidades si-			10 Profesor de Derecho Internacional l'rivado, 2	1,200 -600	
guientes: 1 Para la terminación del puente sobre el río Jiboa	10,000	1 th	11 Profesor de Código Civil, [Libro 10.] 1 hora diaria. 12 Profesor de Código Civil, [Libro 20.] 1 hora diaria.	600 600	
2 Para obras en la carretera de La Libertad y otras de saneamiento en el puerto	18,000		13 Profesor de Código Civil, [Libro 30.] 1 hora diaria 14 Profesor de Código Civil, [Libro 40.] 1 hora diaria 15 Profesor de Derecho Administrativo y Leyes Ad	600	
3 Para la construcción de la parte Sur del edificio de Telégrafos y Teléfonos Nacionales de la Capital	20,000	, m.	ministrativas, [1a. y 2a. pertes] 2 horas diaries 16 Prefesor de Ciencias de la Administración, 1	1,200	
4 Para la terminación del puente Titihuapa 5 Para dar principio á los trabajos del edificio de la		22 7. 7.	hora distis 17 Prefesor de Derecho Internacional Público, 2	660	
Escuela de Artes y Oficios6 Para un puente entre Chinameca y Jucuapa	25,000 3,000	† † † † † † † † † † † † † † † † † † †	horas diarias. 18 Profesor de Derecho Constitucional, Constitución	1,60	
7 Para obras en la Finca Modelo de la Capital 8 Para la desviación de la corriente que baja del	,		de la República y Loyes Constitutivas, 1 hora diaria	600	
volcán en la calle de **ojicanos	15,000	106,000	19 Profesor de Sociología, 1 hora diaria. 20 Prefesor de Cédigo Penal, 1 hora diaria	600	
CAPITULO XII.		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	21 Profesor de Filosofía del Derecho Penal, 1 hora diaria	600	
TRANSPORTES			22 Profesor de Finanzas, 1 hora diaria	600	
Art. 41—Se destinan al año, para gastos de pasa- jes de empleados de los diferentes Ramos de la Ad-	:		plomáticas, 1 hora diaria. 24 Profesor de Práctica Notarial y Procesal, 1 ho-	000	
ministración Pública, lo mismo que para fletes de materiales, por ferrocarriles y vapores, la canti-		90,000	ra diaria 25 Profesor de Economía Política, 1 hora diaria	1 . 000 1	17,-00
dad de	20,000	20,000	Art. 47-Los sueldos del personal de profesores	Parameter Special Control of the Con	
EVENTUALES	7 6 6 8 8		de la Facultad de Medicina y Cirujía. Farmacia y Ciencias Naturales, serán al año los siguientes:		
Art. 42—Se destina para gastos imprevistos de la			1 Profesor de Anatomía Humana, 2 horas diarias 2 Preparador de estas clases 3 Director del Anfiteatro Anatómico	360	
Cartera de Fomento, al año, la cantidad de	50,000	50,000	3 Director del Anfiteatro Anatômico 4 Mozo de servicio 5 Profesor de Bacteriología, 2 horas diarias	72	
TITULO V		1.510,510	6 Preparador de esta clase. 7 Profesor de Histología, 2 horas diarias	360	
		, , , ,	8 Preparador de esta clase	. 590	
CARTERA DE AGRICULTURA			ras diarias	360	
CAPITULO I.			11 Profesor de Química Biológica, 1 hora diaria 12 Profesor de Obstetricia. Clínica Obstétrica y en	, 600	
Art. 43 - Se destinan para sueldos y gastos de esta Cartera, al año, las cantidades siguientes:	. 010	~	fermedades de mujeres y niños, 2 horas disrias. 13 Profesor de Patología General, 1 hora diaria	1,200	
1 Un escribiente archivero	480		14 Profesor de Psiquiatria, 1 hora diaria	600	
4 Se destinan para gestos eventuales de esta Carte ra, al año, la cantidad de.		21,620	16 Profesor de Botánica Médica, 1 hora diaria	1,800	
	Manager and the same of the same and the same of the s	\$ 21,620	18 Profesor de Patología Externa, 2 horas diarias. 19 Profesor de Historia Natural Médica, 1 ho	(00)	
TITULO VI		Branch Committee of the	ra diaria	1,200	
CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA	1		22 Profesor de Clínica Quirúrgica, 2 horas diarias. 23 Profesor de Clínica Médica, 2 horas diarias	1,200	
CAPITULO I.			24 Profesor de Terapéutica, 1 hora diaria 25 Profesor de Medicina Legal, 1 hora diaria	600 600	
Art. 44—Los sueldos y gastos de la Subsecreta			26 Profesor de Moral Médica, 1 hora diaria 27 Profesor de Austomía Patológica, 2 horas diarias	1,200	
ría, serán al año los siguientes: 1 Subsecretario	1 1 1000		28 Preparador de esta clase	600	
3 Oficial Mayor 4 Auxiliar del Oficial Mayor	2,400		30 Profesor de Química Médica, 1 hora diaria 31 Director del Gabinete Dental	: 600 .	
5 Escribiente archivero 6 Tres escribientes con \$ 720 cada uno	960 2,160		32 Moze de servicio	240 1- 600	
7 Guarda almacén escolar.	720 360		tal, I hora diaria	600	
9 Mozo de servicio del almacén escolar.	. 360 360		35 Profesor de Cánica Quirturgica Dental, 2 no	1,200	
11 Mozo de servicio 12 Gastos de escritorio	900	15,240	36 Profesor de Clínica y Mecánica General, 1 hora diaria		tine desirements and a comment of the same
그 사람 중에 걸는 중심 점이 가운 전에 가는 그는 그 그 그 그 그 그 그 그를 하다.	** (**********	\$ 15,240	Pasan	\$ 2 6,472	\$ 41,520

1238	DIAF	RIO OFICIAL	.—ТОМО 72		
Vienen	26 472	\$ 41,520	Vienen\$	2,649 70\$	273,732
37 Preparador de estas clases 38 Profesor de Dentología Farmacéutica 1 ho-	860		11 Profesor de Geografía é Historia, 6 horas sema- nales	548	
ra diaria 39 Profesor de Botánica Farmacéutica, 1 hora diaria.	600 600		12 Profesor de Nociones de Zoología, 2 horas sema- nales	182 66	
40 Desforar de Písica Farmacêntica, 1 hora diaria.	600	. 1	13 Profesor de Aritmética [ler. curso], 4 horas semanales	365 32	
41 Profesor de Manipulaciones Farmacêuticas y Farmacia Galénica, 1 hora diaris	600		14 Profesor de Francés, 2 horas semanales	182 63 182 66	
42 Profesor ĉe Química Orgánica [serie grasa] 1 hora diaria	600	1	16 Profesor de Dibujo [ler. curso] 3 horas semanales 17 Profesor de Algebra Elemental, 6 horas semanales	274 548	
43 Profesor de Química Miaeral, 1 hora diaria	600		18 Profesor de Gramática Castellana [27 año], 6	548	
gánica y Análisis Mineral, 1 hora diaria	600		horas semanales	548	
macia]. 1 hora diaria	600 600		20 Profesor de Geografia Universal [2° año,] 6 horas semanales.	548	
77 Profesor de Alteraciones de Medicamentos y:	600		21 Profeser de Botánica y Zoología, 6 horas sema- nales	548	4
48 Frofesor de Micrografia, 1 hora diaria	600		22 Profesor de Geometría y Trigonometría rectili-	-3	
-49 Director del Laboratorio Químico -50 Dos Preparadores del Laboratorio, con \$ 360	1,200	1	23 Profesor de Historia Universal [Antigua y Media], 6 horas semanales	548	
cada uno	720 360		24 Profesor de Química Inorgánica, 6 horas sema-	548	
52 Frofesor de Farmacia Química (ler. año) una	600		25 Profesor de Francés [ler. año], 6 horas semanales	548 548	
53 Profesor de Química Orgánica (2º año) una Lora diaria	600		26 Profesor de Filosofía [ler. año], 6 horas semanales 27 Profesor de Física [ler. año] 6 horas semanales	548 548	
54 Profesor de Microscopía, una hora diaria 55 Profesor de Química Mineral (Curso comple-	600		23 Profesor de Química Orgánica, 6 horas semanales 29 Profesor de Francés [2.º año], 6 horas semanales	548	
mentario) una hora diaria	600	38,112	30 Profesor de Historia Universal [Moderna y Con-	548	e.
Art. 48.—Para ensanche y mejoramiento de los	The second secon	5,000	31 Profesor de Filosofía 22 añol, o horas semanales.	548 548	
Laboratorios			33 Profesor de Nociones de Austomfa, Fisiología é Higiene, 6 horas semanales	548	
Universitaria	***********		34 Profesor de Cosmografía y Geografía Fisica, 6	548	
Escuelas Normales		150,000	horas semanales	548	
CAPITULO III			Americana, 6 horas semanales	548	15,345
OBSERVATORIO METEOROLÓGICO		,	CURSO PREPARATORIO DE INGENIEROS,	Security of the security of th	
Art. 51.—Los sueldos y gastos de este estable- cimiento, serán al año los siguientes:	4.003		ANEXO AL INSTITUTO NACIONAL		
1 Director 2 Subdirector	$\frac{1,800}{720}$		Art. 55.—Para sueldos de los poofesores de este curso, se destinan al año los siguientes:		
-3 Ayudante 4 Mozo de servicio	600 120		1 Profesor de Aritmética Razonada	480 480	
T Cache de escritorio	180		2 Profesor de Algebra 3 Profesor de Geometría	480	
6 Gastos extraordinarios, para reparaciones y com- pra de aparatos y la construcción de un pabelión	20,000	23,420	4 Profesor de Física	480 480	0.000
pare observaciones sismológicas	20,000		6 Profesor de Dibujo	480	2,880
CAPITULO IV			Art, 56.—Para el profesorado del Curso prepara- torio á CC. y LL., anexo al Instituto, se destidan los		
BIBLIOTECA NACIONAL Art. 52.—Los sueldos y gastos de este estableci-			sueldos siguientes: 1 Profesor de Gramática, Escritura y Aritmética,		
miento, serán al año los siguientes: 1 Direct r	1,800		aon 19 horas nor semana para la primera seccion:	् ०५०	
9 Sparetaria	480 360		2 Profesor de Historia y Geografía, 6 horas sema nales para la primera sección	"Taily	
3 Escribiente	300 120		Aritmética, con 12 horas semanales para la se-		
5 Gastos de escritorio 6 Siscripción á periódicos, compra de obras nuevas,		4,060	gunda sección Gunda sección Gunda sección y Geografía, con 6 horas sec	040	o kao
etc. stc.,	1,000	4,000	manales, para la segunda sección	420	2,520
CAPITULO V			LICEO SANTANECO		
INSTITUTO NACIONAL Art, 53.—Los suellos y gastos de la Direccióa		1	Art. 57.—Para gastos de este Liceo, se destinan al año	***************	2,400
dal Instituto Nacional seran al ano los siguientes:	2,400		COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE SAN MIGUEL		
1 Director 2 Médico del establecimientos y de las escuelas			Art. 58.—Para gastos de este Colegio, se desti-	4	
oficiales de la capital	900 840		nan al año COI EGIO NORMAL DE MAESTRAS	\$60.00000000000000000000000000000000000	2,400
4 Conservador y preparador de los Gabinetes 5 Primer Inspector	840		Art. 59 Para gastos de este Colegio, se desti-		
6 Segundo Idspector	600		nan al año las cantidades siguientes: PERSONAL ADMINISTRATIVO		1
8 Se's sirvientes, con \$ 180 cada uno 9 Gastes de escriterio	1,080 120	5 6 6 6	1 Directors		
10 Alguiler de casa	1,920	10,620	2 Subdirectora	600	
Art. 54,-Los sueldos del personal de profesores de este establecimiento, serán al año los siguientes.			4 Dos profesoras internas, una con \$ 480 y la otra	1,080	
á ruzón de dos pesos por cada hara de elsse efectiva: 1 Profesor de Liioma Nacional, 5 horas semanales		* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5 Dos celadoras internas, con \$240 cada una 6 Portera	480	
da alaga	400 0	5	SECCION ANEXA		
2 Profesor de Escritura y Dictado, 2 horas semana- les de clase	152 0	6	7 Dos profesoras auxiliares, con \$ 720 cada una 8 Una profesora de Música	1,440 360	
3 Profesor de Instrucción Cívica y Moral, una hora semanai	92-3	3	9 Una profesora de Costura		
A Profesor de Historia y Geografia de Centro America. A horas senanales de clase	365-3		PROFESORADO	1000	
5 Profesor de Aritmética, 4 horas semanales	274.1	0	l Profesora de Gramática y Composición, una hora diaria de clase	360 360	
7 Profesor de Francés, 2 horas semanales	182.6 182.6	6	2 Profesor de Aritmética, una hora diaria	360	
a Profesor de Idioma Nacional (ler. curso), 4 ho-	365 3		4 Prosesor de Ciencias Naturales: Nociones de El- siología. Botánica y Zoología, una hora diaria	360	
ras semana es			5 Profesor de Geografia é Historia de C. A., una hora diaria de clase	360	
lales	182 60)	WOEN THAT IS NO DIRECTOR CONTROL OF STREET		\$ 299.277

2,649 70 \$ 273,732

Pasan

	enen		\$ 299,277	Vienen	\$	364,877
Profesor de Pedagogía, una hor Profesor de Caligrafía, una hor		360 360	4	CAPITULO VI	, °	
Profesora de Música [ler. curso	, una hora diaria	360 860		DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA PRIMARIA, ANEXA AL MINISTERIO DEL RAMO		
Profesora de Costura y Labor curso], una hora diaria	*** ***** *****	360		Art. 64.—Para sueldos y gastos de esta oficina,		
Profesora de Gramática Cast diaria	ellana, una hora			se destinan al año, las cantidades siguenses:		
Profesor de Algebra Elemental,	una hora diaria	3 60 360		1 Director General 2 Secretario	3,000 1,200	
Profesor de Ciencias Naturales neralogía, Geología y Agricultura	Nociones de Mi-	360		3 Seis Inspectores seccionales con \$ 1800 cada uno		
Profesor de Historia Antigua 3	Media, una hora			más \$1,080 cada uno de viáticos	17,280 900	
diaria Profesora de Geografía Universa	l. una hora diaria	360 360		5 Tres escribientes con \$ 720 cada uno	2,160	
Profesor de Práctica Pedagógic	, una hora diaria	360		6 Portero Mozo de servicio	360 120	25,020
Profesora de Inglés [20 º curso] Profesora de Francés [2 º curso]	, una hora diaria	360 360		CAPITULOS VII	er en en innagnamente en manuternis bekenne mine	
Profesora de Higiene Escolar, t Profesora de Dibujo Lineal y	na hora diaria	360		PERSONAL DOCENTE		
hora diaria	*** *****	360		Art. 65.—En la dotación del personal de maestros de escuelas de la República, se invertirán al año		
Profesora de Costura y Labore curso], una hora diaria	s de mano [25]	360		las cantidades siguientes:		Ä
Profesora de Lógica y Literatur	a, una hora diaria;	360		DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR		
Geometria Elemental, una hora Profesora de Ciencias Naturale	s: Nociones de	. 360		SAN SALVADOR		
Física y Química, una hora dia Profesora de Cosmografía y	ria	360		ESCUELA "PADRE DELGADO"		
una hora diaria	****** ********	360		1 Director 2 Subdirector	1,200 960	
Profesora de Historia Modern nea, una hora diaria de clase	a y Contempora-	360		3 Cinco profesores auxiliares, con \$600 cada uno,	3,000	
Profesora de Francés [3er. curso	l, una hora diaria	360		4 Profesor de Inglés, con 6 horas semanales 5 Portero	860 180	5,700
Profesora de Psicología Pedag diaria	*** ******	360		escuela "manuel jose arce"	nderver de filosoficial de desentación de la composition della com	
Profesora de Dibujo Natural y I diaria	intura, una hora	360		1 Director	1,200	
Profesora de Corte y Confecci	ón de trajes, una			2 Subdirector	960 3,000	
hora diaria Profesora de Música [Ser. curso	, una hora diaria	360 360		4 Profesor de Ingiés, con 6 horas semanales	360	
		7	Ä.	5 Portero	180	5,700
GASTOS GENERAL Para manutención de celadoras			,	ESCUELA "GOICOECHEA"	1 900	
ternas, al año	*** ***** *****	720		2 Subdirector	1,200 960	
Sueldo de tres sirvientes, que tora del Colegio, al año	cobrará la Direc-	380		3 Seis profesores auxiliares, con \$600 cada uno 4 Profesor de Inglés, con 6 horas semanales		
Alquiler de casa al año	**** **********************************	6,000	26,000	5 Portero	180	6,300
COLEGIO MODERN	0	-24 Specificate systems and as the specification		ESCUELA "FRANCISCO CISNEROS"		
Art. 60.—Para subvención del	Colegio de este			1 Director	960	
mbre que dirige en Santa Ana d z Pinto, se destinan al año	on maximo Jime-	44288874499487624	2,400	3 Dos profesores auxiliares, con 600 cada uno	720 1,200	2,880
COLEGIO DE SEÑORI				ESCUELA "MODERNA"	THE TAXABLE PROPERTY OF THE PARTY OF T	-,-,-
DE SAN VICENTE				1 Directora	1,200	
Art. 61.—Para subvención de stira al año la cantidad de	este Colegio se		1,200	2 Subdirectora		
Art. 62.—Para subvenciones á	otros Colegios de:			4 Profesora de Inglés, con 6 horas semanales 5 Profesora de Música Vocal, 6 horas semanales	360	
República, se destinan al año.	1.		25,000	6 Profesora de Costura, con 6 horas semanales		5,040
ESCUELA TECNICO PRAG SEÑORITAS	CTICA DE			ESCUELA "ANA GUERRA"	*** **********************************	- e - 5 m
Art. 63.—Para el sostenimiento	de este estableci-		- 2 2 6	1 Directora	960	
iento, se destinan al año las canti				2 Subdirectora 3 Tres profesoras auxiliares, con \$600 cada una	1.800	
PERSONAL ADMINISTR			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4 Profesora de Costura, con seis horas semanales		8,840
Directora	*****	1,200	- 1	ESCUELA "VICTORIA"		
Subdirectora	*** ***** *****	600 360	1 1 2 1 4	1 Directora 2 Subdirectora		
Portera		180 260		3 Tres profesoras auxiliares, con \$600 cada una	1,800	10000
PERSONAL ENSEÑA		200		4 Profesora de Costura, con 6 horas semanales	360	3,840
Profesor de Idioma Castellano	y Literantra, dos			ESCUELA DE NIÑAS DEL BARRIO DE SAN JOSE 1 Directora		
horas diarias de clase	ora diaria	720 360		2 Subdirectora		
Profesor de Geografía y Cart	grafia. primer			3 Cuatro profesoras auxiliares, con \$600 cada una 4 Profesora de Costura, con 6 horas semanales	2,400	4.470
curso], una hora diaria Profesor de Geografía y Carto,	rrafía 2º v Ser.	360		ESCUELA DE NIÑAS Nº 1	360	4,440
curso], una hora diaria Profesor de Telegrafía y Teléfo		360		1 Directora	WOO . 8	
ris		360		2 Subdirectors 3 Cuatro profesoras auxiliares, con \$600 cada una	2.400	
Profesor de Dibujo y Grabado, Profesor de Aritmética y Pe		360		4 Profesora de Música Vocal, con 6 horas semana- les de clase		
diaria Profesor de Aritmética Práctic	*** ***** *****	360	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	5 Profesora de Costura, con 6 horas semanales	360 360	4,800
Profesor de Fotografía		3 60 360	\$ * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	ESCUELA DE NIÑAS Nº 2	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER, TH	
Profesor de Pinturs al ôleo y a diaria		360	# * : :	1 Directora 2 Subdirectora	960 720	
Profesor de Inglés, 2 horas dia	rias	720	*	3 Cinco profesoras auxiliares, con S600 cada uno	3,000	
Profesor de Francés, una hora Profesor de Corte y Confección	de vestidos, zur-	360	A 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 Profesora de Costura, con 6 horas semanales 5 Profesora de Música Vocal, con 6 horas semanales		5,400
cidos, etc. etc., 6 horas diarias		840	1		WWW.	4,7200
Profesor de Confección de sor y bordados, nna hora diaria		360		ESCUELAS DEL BARRIO DE SAN JACINTO 1 Director	720	addin year oo
Profesor de Confección de fru	tos y flores artifi-		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	2 Subdirector	600	1007
ciales, una hora diaria Profesor de Confección de so		360		3 Directora 4 Subdirectora		
tres horas diarias		600		5 Profesora de Costura, con 6 horas semansles	360	3,000
Profesor de Economia Doméstic Profesor de Eccuadernación, un	ia hora diaria	360 360		ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS Nº. 1		
Profesor de Lavado y aplancha	lo	240 240	11,000	1 Director 2 Subdirector	600 480	
Profesor de Cocina						1.080

	DI	ARIO OFICIA	AITOMO 72		
Vienen	*********	\$ 441,917	Vienen	******	\$ 470,957
ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS Nº. 2	600	e e	ESCUELAS DE SANTIAGO TEXACUANGOS		
1 Director 2 Subdirector	600 480	1,080	1 Director	360 360	720
ESCUELA NOCTURNA DE ADULTAS Nº. 1	opposite and the second			OWN	(જીવી)
I Directors	600 480	1,080	ESCUELAS DE PANCHIMALCO 1 Director	480	
2 Subdirectora	400	1,000	2 Directora	480	960
ESCUELA NOCTURNA DE ADULTAS Nº. 2	600		ESCUELAS DE SAN MARCOS	0.00	
2 Subdirectors	480	1,080	1 Director 2 Directora	360 360	720
ESCUELAS DE MEJICANOS	105		ESCUELAS DE SOYAPANGO	TO STATE INTO STATE	
1 Director 2 Subdirector	480 360		I Director	480	
3 Directors	480 360	1,680	2 Subdirector 3 Directora	360 480	
4 Subdirectors	OW	1,000	4 Subdirectora	360	1,680
ESCUELAS DE CUSCATANCINGO 1 Director	360		ESCUELA MIXTA VALLE EL TRANSITO	The state of the s	
2 Directora	360	720	I Directors	************	360
ESCUELAS DE PALECA		6 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	ESCUELA RURAL MIXTA DEL VALLE "MALAKOF"		
1 Director 2 Directora	360 360	720	1 Directora	*********	360
ESCUELA MIXTA DE SAN LUIS BARRANCA HON-		1	ESCUELA RURAL MIXTA VALLE "EL ZAPOTE"		- - - - - - - - - - -
DA (JURISDICCION CUSCATANCINGO)		N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	1 Directora	***********	360
1 Directora		360	ESCUELA RURAL DE VARONES CANTON LOS		
ESCUELAS DE ACULHUACA Y SAN SEBASTIAN	600		LLANITOS	:	
2 Subdirector 3 Directora	480 600	1	DEPARTAMENTO DE AHUAGHAPAN		, over
4 Subdirectora	480	2,160			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ESCUELAS DE AYUTUXTEPEQUE	economica, dicebber biologia, proporte dell'esta	-	ESCUELAS DE AHUACHAPAN 1 Director	960	1 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
1 Director 2 Directora	360 360	720	2 Subdirector	720	2 5 3 9 6
	200	120	3 Dos profesores auxiliares, con \$480 cada uno	960 960	
ESCUELAS DE ROSARIO DE MORA	360		5 Subdirectora	720 960	
2 Directora	360	720	The state of the s	FOO	5,280
EICUELAS DE TONACATEPEQUE	TOWNSHIP STORY OF THE PERSON O		RECUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS, ANEXAS A LAS DIURNAS ANTERIORES		2 4 1 1 2 3
1 Director 2 Subdirector	720 600		1 Director 2 Subdirector	240 180	
3 Tres prefesores auxiliares, con \$480 cada uno	1,440		3 Directors	240	
5 Subdirectors	720 600		4 Subdirectors	180	840
6 Dos profesoras auxiliares, con \$480 cada nna	960	5,040	ESCUELAS DE ATACO	100	
ESCUELA MIXTA DEL VALLE EL ROSARIO		100	1 Directora 2 Directora	$\frac{480}{480}$	960
1 Directora ESCUELAS DEL VALLE LA UNION	************	360	ESCUELAS DE TACUBA	Control of the Contro	,,,,,
1 Director	480		1 Director	480	1 1 1
2 Subdirector 3 Directora	360 430	7 e	2 Subdirector 3 Directora	360 480	1 1 1
4 Subdirectora,	360	1,680	4 Subdirectora	360	1,680
ESCUELAS DE APOPA	480		ESCUELAS DE APANECA		i i i
2 Subdirector	360	1	1 Director 2 Subdirector	600 480	
3 Directora Subdirectora	480 360	1,680	3 Directora 4 Subdirectora	600 480	
ESCUELAS DE NEJAPA	A. A	1,000		700	2,160
1 Director Subdirector,	480 360		ESCUELAS DE SAN PEDRO PUSTLA 1 Director	480	F 1 1 2 5
3 Directora	480		2 Directora	480	960
ESCUELAS DE GUAZAPA	360	1,680	ESCUELAS DE GUAIMANGO	2 × 2 × 3	; ; ; ;
Director	480	\$ 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	1 Director 2 Directora	360 360	720
2 Sub-irector	420 2:0		ESCUELAS DE JUJUTLA	**************************************	(20
6 Directora	480 420		1 Director	360	
6 Profesora auxiliar	, 360	2,520	2 Directora	360	720
ESCUELAS DE EL PAISNAL	The state of the s	9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	ESCUELAS DE SAN FRANCISCO MENENDEZ 1 Director	360	
1 Director	360 360	700	2 Directors	360	720
2 Directora	000	720	ESCUELAS DE ATIQUIZAYA	***************************************	. 7.4
ESCUELAS DE SAN MARTIN I Director	480	Y U 1 1	1 Director Subdirector	720 600	
2 Subdirector 3 Directora	360 480	1	3 Profesor auxiliar	180	
Subdirectora	360	1,680	4 Directora 5 Subdirectora	720 600	
ESCUELAS DE ILOPANGO			6 Profesora auxiliar	480	3,600
Director	480 860		ESCUELAS DE EL REFUGIO		
3 Directora	480		1 Director 2 Directora	360 360	700
4 Subdirectora	360	1, 680	ESCUELA MIXTA DE SAN LORENZO	WAY.	720
ESCUELAS DE SANTO TOMAS	5000		9 99		360
1 Director 2 Subdirector	480 360		ESCUELAS DE TURIN		500
3 Directora	480 360	1,680	1 Director	360	
Politica (na 1945)	the state of the s	***************************************	2 Directora	360	720
Pasan	***********	\$ 470,957	Pasan ,	***********	\$ 495,917
			· · · · · · 기계기기 (1.1.1) 가게 하는 1차 : [1.1.1] 기계기기 (1.1.1] [1.1.1] [1.1.1] [1.1.1] [1.1.1] [1.1.1]		

				OOR, 12 DE JUNIO DE 1912		129
	Vienen DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	*************	. \$ 495,017	Viench		\$ 524,17
	ESCUELAS DE SANTA ANA			ESCUELAS DE METAPAN	to the second se	
	VARONES No. 1			l Director 2 Sub lirector	720 600	
1	Director	1,200		3 Profesor auxiliar	480	
	Subdirector \$600 cada uno.	840	2	4 Directora 5 Subdirectora	720 600	
_	uno de ellos encargado de la Sección de pár-			6 Profesora auxiliar	480	3,60
	vulos	1,800	3,840	ESCUELA MIXTA DE MASAHUAT		
C	UELA NOCTURNA LA ADULTOS ANEXA A LA DIURNA ANTERIOR			1	*********	36
1	Director	240		ESCUELA MIXTA DE SANTIAGO DE LA		
2	Subdirector	180	540	FRONTERA		90
3	Prefesor auxiliar	120	5%0	1 Directora	160.00.20069016.0099	36
ĭ	ESCUELA DE VARONES No. 2 Director	960	2	ESCUELA RURAL DE VARONES SAN ANTO- NIO DEL PAJONAL		
)	Subdirector			1 Director		30
3	Cuatro profesores auxiliares, con \$600 cada uno; uno de ellos encargado de la Sección de			DEPARTAMENTO DE SONSONATE		
	Párvulos	2,400	4,080			
_	TURNA DE ADULTOS ANEXA A LA DIURNA	AVAILABLE TO SAME TO S		ESCUELAS DE SONSONATE		
	ANTERIOR	0.10	, 6 1 2	PATRICIO RUIZ		
;	Director Subdirector	240 180	4	1 Director	960	
)	Tres profesores auxiliares, con \$120 cada uno	360	780	2 Subdirector	720	0.16
	NIÑAS No. 1	Tarancook de Martinet Charle Martine Court (See Service)		3 Tres profesores auxiliares, con \$480 cada uno	1,440	3,12
	DirectoraSubdirectora	1,200 840		ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS, ANEXA A LA DIURNA ANTERIOR		
	Des profesoras auxiliares con \$600 cada una	1,200	3,240	1 Director	***********	. 24
	NOCTURNA DE ADULTAS, ANEXA A LA		•	ESCUELA CENTRAL DE NIÑAS		
	ANTERIOR			1 Directora	960	
	Directora Subdirectora	240 180	420	2 Subdirectora	720 960	2,6
		LOV	-		***************************************	٠٠٠ رسه
	NIÑAS Nº. 2 Directora	960		ESCUELA NOCTURNA DE ADULTAS ANEXA A LA DIURNA ANTERIOR		
	Subdirectora	720	2 3 6	1 Directora	**************	2
	Tres profesoras auxiliares, con \$600 cada una, una de ellas encargada de la Sección de Pár-			ESCUELAS DEL BARRIO "EL ANGEL"		
	vulos	1,800	3,480	1 Director		
	NOCTURNA DE ADULTAS ANEXA A LA		* f	2 Subdirector 3 Profesor auxiliar	720 480	
	ANTERIOR		9 9 9 8	4 Directora	840	
	DirectoraSuddirectora	$\begin{array}{c} 240 \\ 180 \end{array}$	420	5 Subdirectors 6 Profesors auxiliar	720 480	4.08
	····	****	*			2,00
	ESCUELAS DE TEXISTEPEQUE	480		ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS, ANEXAS A LAS DIURNAS ANTERIORES	*	
	Subdirector	360		1 Director	240	
	DirectoraSubdirectora	480 360	1,680	2 Directora	240	48
		~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		ESCUELA MIXTA DE SAN ANTONIO		n/
	JELA NOCTURNA DE ADULTOS, ANEXA A LA DIURNA DE VARONES ANTERIOR			1 Directora	******	36
	Director		240	ESCUELAS DE SONZACATE	200	
	ESCUELAS DE COATEPEQUE			1 Director 2 Directora		72
	Director Subdirector	600		ESCUELA MIXTA DE NAULINGO		
	Diractora	480 600		1 Directora	**************	36
	Subdirectora	480	2,160	ESCUELAS DE NAHUIZALCO		
	CTURNA DE ADULTOS, ANEXA A LA DE	Company of the Compan		1 Director	600	
	VARONES ANTERIOR		240	2 Sublirector	480	
		*********	MTV.	3 Profesor Auxiliar 4 Directora	600	
	ESCUELAS DE CHALCHUAPA Director	720		5 Subdirectora 6 Profesora Auxiliar	480	2,88
	Subdirector	600			000	and g in 2 fo
	Dos Prefesores auxiliares, con \$480 cada uno	960 720		ESCUELAS DE SALCOATITAN	480	
	Subdirectors	600	4 PAA	2 Directora,	480	96
	Dos profesoras auxiliares, con \$480 cada una	960	4,560	ESCUELAS DE SANTO DOMINGO	Parameter appropriate their in retrieves	
	CTURNA DE ADULTOS ANEXA A LA DE			1 Director	480	n.
	VARONES ANTERIOR	240		2 Directora	480	96
	Subdirector	180	420	ESCUELAS DE JUAYUA	2000	
	ESCUELA MIXTA EL PORVENIR	economic distribution accommend	2 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	1 Director	720 600	
	Directora		360	3 Profesor Auxiliar	480	
	ESCUELAS DE CANDELARIA			4 Directora	720 600	
	Ofrector	360 360	720	6 Profesora Auxiliar	480	3,600
		OUV	1 AU	ESCUELAS DE SANTA CATARINA MASAHUAT	***************************************	
	ESCUELA MIXTA DE SAN SEBASTIAN Directora		360	1 Director	360	200
			aut	2 Directora	360	720
	SCUELA RURAL MIXTA ALDEA DE SAN			ESCUELAS DE IZALCO	720	
j	Directora		360	1 Director 2 Subdirector	600	
	ESCUELA RURAL MIXTA VALLE EL			3 Dos profesores axiliares, con \$480 cada uno	960	
				4 Directora 5 Subdirectora	720 600	
	MATAZANO Prectora	1	360	6 Dos profesoras auxiliares, con \$480 cada una	960	4,560

こう かんしょう はんかい はんしゅう かんしゅう かんしゅう かんしゅう おんしゅう かんしゅう かんしゅう かんしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう かんしゅう かんしゅう しゅうしゅう しゅうしゅう

1292	All TARLES					AL.—TOMO 72	
		Vienen	*******		\$ 554,777	Vienen	. \$ 579.19
	A MIXTA D			1		ESCUELAS DE TEPECOYO	
Directora	**** *******	*******	**********	************	360	1 Director 480	
ESCU	LAS DE IS	HUATAN		5 9 9 9		2 Subdirector	
l Director			**********	360		4 Subdirectora 360	1,68
2 Directora	*********		*********	360	720	ESCUELAS DE SACACOYO	
	LA DE CUIS			* 1		1 Director 360	
Director Directora	*** *******	*******		360 360	720	2 Directora 360	72
			*********	000	, 20	ESCUELAS DE OPICO	
ESCUR Director	LAS DE SAN		#100****	360		1 Director	
Directora	*** *******	*******	********	360	720	3 Profesor Auxiliar 360	
ESCH	ELAS DE AI	RMENIA		TOTAL COLUMN TOTAL COLUMN TO STATE OF THE ST		4 Directora 600	
Director	*** *******	*******	**********	600		5 Subdirectora	2,88
Subdirector Directors			1	480		DECEMBER OF THE PROPERTY OF TH	1 1
Subdirectora.	*** ********	********	**********	600 480	2,160	ESCUELAS DE EL CHILAMATAL 1 Director	
	ENTO DE L				•	2 Directora 360	72
ESCUELAS D						ESCUELAS DE QUEZALTEPEQUE	
Director	***		****	960		1 Director 600	
Subdirector  Dos profesore	anvillaros	oon \$480 .	erederen	720 960		2 Subdirector	
Directora	** *******	*****		960		4 Directora 600	
Subdirectora.  Dos profesors	*** ********	*******		720		5 Subdirectora	2,88
la Sección de	párvulos, con	ı \$480 cad	a una	1,440		Name and distribution for the contract of the	-
Profesora de de clase	núsica vocal.	con una	hora diaria:	360	A # 00	ESCUELAS DE SAN MATIAS 1 Director	
			;	56U	6,120	2 Directora 360	72
UELAS NOCT	URNAS DE IURNAS AN					ESCUELA MIXTA DE TACACHICO	-
Director	*** ********			240		1 Directora	. 36
Subdirector	*** 284046488	*******				ESCUELA MIXTA CANTON MINAS DE PLOMO	
Directora	*** *******	******	***********	240	660	1 Directora	. 30
ESCUEI	A MIXTA D	E COLON				DEPARTAMENTO DE CHALATENANCO	
Directora	*** *******	*******	,		360	ESCUELAS DE CHALATENANGO	
ESCUELAS	E ANTIGUO	CUSCAT	LAN			1 Director 960	
Director	*** *******	*******	*********	360 3€0	700	2 Subdirector	**
			1	υ. υ.	720	4 Di ra 960	
ESCUELAS Director	DE NUEVO			960		5 Subdirectora	7.00
Directora	*** *******	*******		360 360	720	management over management	5,28
					i marco	ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS ANEXAS	
Director	LAS DE HU	********		480		A LAS DIURNAS ANTERIORES 1 Director	
Subdirector	*** ******			360		2 Subdirector 180	
Directora Subdirectora.	*** *******	*******		480 360	1,680	3 Directora 240	66
					1,000	ESCUELAS DE QUEZALTEPQEUE	";
ESCUELAS D Director	S SAN JOSE	VILLAN	UEVA	360		1 Director	
Directora	*** *******	*******	*********	360	720	2 Subdirector 360 3 Directora 480	
ESCUI	LAS DE ZA	RACO7A				4 Subdirectora 360	1,69
Director	*** *******	******	********	360		ESCUELA MIXTA DEL VALLE GUALJIRA	
Directors	*** *******		**********	360	720	1 Directors	. 30
ESCUE	AS DE LA I	LIBERTAD	)			ESCUELA MIXTA DE COMALAPA	
Director Subdirector	****	28284444	*********	600	Maria Sala	1 Directora	. 3
Directora	**** *******	1405/1400	*********	480 600		ESCUELAS DE LA LAGUNA	
Subdirectors.		*******	*******	480	2,160	1 Director	
ESCUE	LAS DE CON	<b>ASA</b> GUA			and the state of	2 Directora 860	7
Director		*****		360	95/414	ESCUELAS DE OJOS DE AGUA	
Directora			****** *****	860	720	1 Director	
ESCUE:	AS DE CH	ILTIUPAN	T .	900			- 7:
Director Directora	1988 - ######### 1978 - ##2######	*******	**********	360 360	720	ESCUELA MIXTA DE EL CARRIZAL  1 Directora	i n
	LAS DE TAI			***	1 MY		. 30
Director		24321444		360		ESCUELA MIXTA DE LAS VUELTAS 1 Directors	
Directora	**** *******	*******	*********	360	720		. 3
ESCUE	LAS DE TEO	TEPEQUE				ESCUELAS DE AZACUALPA 1 Director	5 5 8 8
Director				480		2 Directors	7
Directora			*********	480	960	ESCUELAS DE SAN FRANCISCO LEMPA	
ESCI	ELAS DE JI	CALAPA				1 Director	*
Director Directora	**** *******	*******	1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,	360 360	720	2 Subdirector 360	1
					(40	3 Directora	1,6
ESCUEL. Directora	MIXTA DE	TALNIQI	UE		920	**************************************	
			1	****	360	ESCUELAS DE SAN LUIS DEL CARMEN 1 Director	* .
ESCI	ELAS DE JA	AYAQUE				2 Subdirector 360	; ; ; ;
Director	**** *******		********	480		3 Directora 480	1,3
2 Subdirector		*******	********	360		ESCUELAS DE SAN MIGUEL DE MERCEDES	
3 Directora 4 Subdirectora.			**********	480 360	1,680	1 Director	1 22
s annanterfors.			人名法尔米克 医可管医疗病	, gove	. is a you	Z Directors. costors remote a second research 360	72

DIARIO	OFICIAL	SAN SALV	VADOR, 12 DE JUNIO DE 1912		1293
Vienen		\$ 604,457	Vienen	*************	. \$ 623,657
ESCUELAS DE POTONICO	100	; ; ; ; ; ;	ESCUELA MIXTA DE AGUA CALIENTE 1 Directora	*************	. 360
1 Director	480	1,320	ESCUELA RURAL MIXTA VALLE PIEDRAS GORDAS		
ESCUELA MIXTA DE CANCASQUE 1 Directora		erotona )	1 Directora  DEPARTAMENTO DE CUSCATLÀN	** *********	360
ESCUELAS DE LOS RANCHOS	•	360	ESCUELAS DE COJUTEPEQUE  1 Director	960	
1 Director 2 Directora	360 360	720	2 Subdirector 3 Dos profesores auxiliares, con \$480 cada uno 4 Directora	960 960	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
ESCUELAS DE NUEVA TRINIDAD  1 Director	360		5 Subdirectora 6 Dos profesoras auxiliares, con \$480 cada una.	. 720	5,280
2 Directora	360	720	ESCUELAS NOCTUBNAS DE ADULTOS ANEXA Á LAS DIURNAS ANTERIORES	i	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
1 Director	360 360	720	1 Director	180	000
ESCUELAS DE NOMBRE DE JESUS	360	**************************************	ESCUELA RURAL MIXTA DEL VALLE DE	* TAO	660
2 Directora  ESCUELAS DE ARCATAO	360	720	EL CARRIZAL  1 Directora		360
1 Director	480 360	-	ESCUELA RURAL DE VARONES DEL CANTÓN "LOS NARANJOS"		,
3 Directora 4 Subdirectora	480 360	1,680	1 Director ESCUELAS DE ANALQUITO		360
ESCUELA RURAL MIXTA CANTON "EL SITIO"	The second secon		1 Director 2 Directora		720
1 Directora ESCUELAS DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ		360	ESCUELAS DE SAN RAMON	860	
1 Director	$\frac{480}{480}$	960	2 Directors		720
ESCUELAS DE MANAQUIL	360		ESCUELAS DE EL CARMEN 1 Director 2 Directora	360 360	720
2 Directora	360	720	ESCUELAS DE SAN CRISTOBAL		
ESCUELAS DE SAN ISIDRO LABRADOR 1 Director	360 360	720	2 Directora	360 360	720
ESCUELAS DE TEJUTLA	enchille seeming assurant		ESCUELA RURAL MIXTA DEL VALLE SANTANITA  1 Directora		0.60
1 Director	480 360 480	No. of the second secon	ESCUELAS DL SANTA CRUZ MICHAPA	****************	360
4 Supairectora	360	1,680	1 Director 2 Directors	360 360	720
ESCUELA MIXTA DE EL PARAISO 1 Directors	***********	360	ESCUELAS DE SAN RAFAEL 1 Director	480	
ESCUELA MIXTA DEL VALLE "ALDEITA"  1 Directora		360	2 Subdirector	480	1,680
ESCUELAS DE LA REINA			ESCUELA MIXTA DE EL ROSARIO		\$
1 Director 2 Directors	360 360	720	1 Directora ESCUELAS DE CANDELARIA	**************	860
ESCUELAS DE LA PALMA 1 Director	360		2 Director	<b>3</b> 60 <b>3</b> 60	720
ESCUELAS DE SAN IGNACIO	360	720	ESCUELAS DE ORATORIO DE CONCEPCION  Director	360	
1 Director	360 360	720	2 Directora	360	720
ESCUELAS DE CITALÁ  1 Director	360		ESCUELA MIXTA DE SAN LUIS AGUACAYO 1 Directora	**********	360
2 Directors  ESCUELA MIXTA DE SAN FERNANDO	360	720	ESCUELAS DE SUCHITOTO  1 Director	840	
1 Directora	1,71,41,41,11,11,1	360	2 Subdirector	600 960 840	
ESCUELAS DE SAN FRANCISCO MORAZAN  1 Director	360 860	720	5 Subdirectora	600 960	4,800
ESCUELAS DE SAN RAFAEL			ESCUELA MIXTA DEL VALLE TENANGO 1 Directora	*******	360
1 Director 2 Directors	360 360	720	ESCUELAS DE EL GUAYABAL		45 T.
ESCUELAS DE DULCE NOMBRE DE MARIA 1 Director	860		2 Subdirector	480 360 480	
2 Directora ESCUELAS DE SANTA RITA	360	720	4 Subdirectora ESCUELAS DE SAN PEDRO PERULAPÁN	360	1,680
1 Director	360 360	720	1 Director 2 Subdirector	600 480	
ESCUELAS DE NUEVA CONCEPCION 1 Director	480*		3 Directora Subdirectora	600 480	2,160
2 Subdirector 3 Directora 4 Subdirectora	360 480		ESCUELAS DE MONTE SAN JUAN 1 Director	360	
	360	1.680	2 Directors	360	720

294			L-TOMO 72	eno osti
Vienen		648,557	Vienen \$ ESCÜELAS DE SANTA MARIA OSTUMA	6(0,817
ESCUELAS DE PERULAPÍA		į	1 Director 360	720
Director	360 360	720	A DATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P	
-		140	ESCUELA MINTA DE LA CEIBA  1 Directora	360
ESCUELAS DE TENANCINGO Director	480			
Subdirector	360	-	ESCUELAS DE JERUSALEN  1 Director 3.0	
Directora Subdirectora	480 860	1,680	2 Directora	720
ESCUELA RURAL MIXTA DEL VALLE	the second second		ESCUELAS DE OLOCUILTA	
CORRAL VIEJO		200	1 Ditector 600 2 Subdirector 480	
Directora	************	360	3 Profesor auxiliar 360	
ESCUELA MIXTA DE CUJUAPA Directora		360	5 Subdirectora	o orio
	************	000	6 Profesora auxiliar 360	2,880
ESCUELA RURAL MIXTA DEL VALLE ROSARIO TABLÓN			ESCUELAS DE TALPA	
Directora	************	, 360	1 Director	
ESCÜELA MIXTA DE OJÔ DE AGUA			3 Directora	1,680
Directors		360	4 Subdirectors	3,000
ESCUELA MIXTA DE JIÑUCO			ESCUELA MIXTA DE CUYULTITÂN	860
Directora	************	360		
DEPARTAMENTO DE LA PAZ	1		ESCUELA MIXTA DE SAN LUIS 1 Directorà	360
ESCUELAS DE ZACATECOLUCA				
Director Subdirector	960 720		ESCUELA MIXTA DE TAPALHUACA	360
Dos profesores auxiliares, con \$480 cada uno	960		ESCUELA MIXTA DÉ SAN FRANCISCO	
Directora Subdirectora	960 720		CHINAMECA	36
Dos profesoras auxiliares, con \$480 cada una.	960	5,280	1 Directora	ŮŮ.
CUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS ANEXAS			ESCUELAS DE SAN PEDRO MASAHUAT	
Director Subdirector	240 180		9 Sphdirector 480	
Directora	240	660	3 Directors 600 480	2,16
ESCUELAS DE LOS BARRIOS DE			4 Subdirectora	
SAN SEBASTIÁN Y EL CARMEN	000		ESCUELA RURAL MIXTA DE LOS CANTONES BARAHONA Y DELICIAS	
Director Subdirector	600 480		1 Directors	36
Directora Subdirectora	600 480	2,160	ESCUELA MIXTA DE SAN ANTONIO MASAHUAT	0.0
	400	4,400	1 Directora	36
ESCUELAS NOCTURNAS Director	240		ESCUELA MIXTA DE EL ROSARIO	36
Directora	240	480	1 Directora	ρŲ
ESCUELA RURAL MIXTA DEL CANTON			ESCUELAS DE SAN MIGUEL TEPESONTES	
LA HERRADURA Directora		360	1 Director 360 2 Directors 360	72
		000	ESCUELAS DE SAN JUAN TEPESONTES	
ESCUELAS DE SAN JUAN NONUALCO	480		1 Director 360	72
Subdirector	360		2 Directors 360	1.2
Directora Subdirectora	5.77	1,680	ESCUELA MIXTA DE SAN EMIGDIO	36
ESCUELAS DE SANTIAGO NONUALCO	The second secon		1 Directors	
Director		7 7 1 0	ESCUELAS DE PARAÍSO DE OSORIO 1 Director	
Subdirector	420 720	i 2 3 1	2 Subdirector	
Directora	480	* - * * * * * * * * * * * * * * * * * *	4 Subdirectora	1,5
Subditectora,	420 720	3,240	DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE	# # #
ESCUELA RURAL MIXTA DEL CANTON	TOPAGE AND ADDRESS OF THE PARTY	2	ESCUELAS DE SAN VICENTE	
SAN JOSÉ	=	000	1 Director 960	6 5 5 6
1 Directora		360	3 Tres Profesores auxiliares, con \$480 cada uno;	
ESCUELA RURAL MIXTA DEL CANTÓN SANTA TERESA	1		uuo de éllos encargado de la Sección de párvulos. 1,440 4 Directora 960	
Directora	*************	360	5 Subdirectora	
ESCUELA RURAL MIXTA DEL CANTON			6 Tres profesoras auxiliares, con \$480 cada una. una de éllas encargada de la Sección de párvulos. 1,440	6,2
SANTA RITA		360	ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS	
1 Directors		000	ANEXAS À LAS DIURNAS ANTERIORES	1
ESCUELA RURAL MIXTA DEL CANTON SAN ANTONIO	1		1 Director 240 2 Subdirector 180	1
1 Directora	***********	. 860	3 Directora 240	6
ESCUELA RURAL MIXTA DEL CANTON		*	ESCUELAS DE SAN CAYETANO.	
LA ISLETA		360	1 Director 360 2 Directora 360	7
1 Directora		. 000	2 Director contract contract	
ESCUELAS DE SAN PEDRO NONUALCO	480	1	ESBUELA RURAL MIXTA DEL VALLE LOS POZOS  1 Directora	
2 Subdirector	360			
3 Directora		1,680	ESCUELAS DE APASTEPEQUE  1 Director 480	
	22.2	- 2,000	2 Subdirector	
ESCUELAS DE SAN RAFAEL	900		4 Directers 480	American
1 Director	. 360 360	720	5 Subdirectora 420	i = 2,1

DIARIO	OFICIA.	SAN SALY	VADOR, 12 DE JUNIO DE 1912		1295
Vienen	*********	\$ 695,357	Vienen	************	\$ 721,097
ESCUELAS DE VERAPAZ  1 Director	360		ESCUELAS DE TEJUTEPEQUE	100	
2 Director	360	720	1 Director 2 Subdirector	480 360	
ESCUELAS DE GUADALUPE	on the sylvenia	u į	3 Directora 4 Subdirectora	480 360	1,680
1 Director	480 360	4 4 8	ESCUELA RURAL MIXTA DEL VALLE		<i>*</i> -
3 Directora	480	1,000	EL ZAPOTE		0.00
4 Subdirectora	360	1,680	I Directora	**************	860
ESCUELAS DE TECOLUCA  1 Director	480		ESCUELAS DE JUTIAPA 1 Director	360	
2 Subdirector	360	! !	2 Directors		720
4 Subdirectora	480 360	1,680	ESCUELA MIXTA DE CINQUERA	and the state of t	
ESCUELAS DE SANTO DOMINGO	The state of the s		1 Directora	***************************************	360
1 Director	* 480 360		ESCUELA MIXTA DEL VALLE LAS HUERTAS	,	860
3 Directora	480	1.000		*************	000
4 Subdirectora	360	1,680	DEPARTAMENTO DE USULUTAN		
ESCUELAS DE SAN SEBASTIÁN 1 Director	600	•	escuelas de usulután		
2 Subdirector	<b>4</b> 80	1 3 4 6	1 Director	960	
8 Profesor auxiliar	360 600	5 5 5 8	2 Subdirector 3 Tres Profesores auxiliares, con \$480 cada uno	720 1,440	
5 Subdirectora	480 360	2,880	4 Directora 5 Subdirectora	960 720	
ESCUELAS DE TEPETITÀN		,	6 Tres Profesoras auxiliares, con \$480 cada una	1,440	6,240
Director	360	r croo	ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS		
Directora		720	ANEXAS Á LAS DIURNAS ANTERIORES  1 Director	240	
ESCUELAS DE SAN LORENZO Director	360		2 Directors	240 /	480
Director	<b>3</b> 60	720	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CANTON		
ESCUELAS DE SAN ESTEBAN			OJO DE AGUA	***********	360
Director	600 480		ESCUELAS DE SANTA ELENA		
Directora	600	0.100	1 Director	600	
Subdirectora	480	2,160	2 Subdirector	480 360	
ESCUELAS DE SANTA CLARA Ditector	860		4 Directora 5 Subdirectora	600 480	
Directora	360	720	6 Profesora auxillar	360	2,880
ESCUELAS DE SAN ILDEFONSO	100,000		ESCUELAS DE SANTA MARÎA	0.26	
Director	360 360	720	1 Director 2 Directora	360 360	720
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS			ESCUELAS DE EREGUAYQUIN		
			1 Director	360	
ESCUELAS DE SENSUNTEPEQUE			2 Directors	360	720
Director	960 720		ESCUELA MIXTA DEL CANTON BATRES  1 Directora		360
rofesor auxiliar	480				
virectora ubdirectora	960 720		ESCUELA MIXTA DEL CANTON MACULIS  1 Directors	*******	360
rofesora auxiliar.	480	4,320	ESCUELAS DE JUCUARÁN		
SCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS			1 Director	360 360	720
NEXAS À LAS DIURNAS ANTERIORES			2 Directors	OUV	+ ÆV
irector bdfrector	240 180		ESCUELAS DE OZATLÂN 1 Director	360	
irectora	240	669	2 Directors	860	720
SCUELA RURAL MIXTA DEL VALLE			ESCUELA MIXTA DEL VALLE GUALACHE		900
DE SANTA ROSA	********	860	1 Directora	************	360
ESCUELAS DE VICTORIA	:		ESCUELAS DE JIQUILISCO 1 Director	480	
irector	480	960	2 Directora	480	960
irectora	480	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	ESCUELAS DE JUCUAPA	Great Co. and	
ESCUELA MIXTA DE DOLORES	**********	360	1 Director 2 Subdirector	720 600	•
ESCUELAS DE SAN ISIDRO		A Second	3 Dos profesores auxiliares, con \$480 cada uno 4 Directora	960 720	
rector	360	720	5 Subdirectors	600	4 500
irectora	360	120	6 Dos Profesoras auxiliares, con \$480 cada una	960	4,560
ESCUELAS DE GUACOTECTI rector \$	360		ESCUELAS DE SAN BUENAVENTURA 1 Director	360	
rectora	360 \$	720	2 Directota	360	720
ESCUELAS DE ILOBASCO			ESCUELA MIXTA DEL CANTON LOS CHARCOS	COMM. COMMISSION CONTRACTOR COMMISSION COMMI	
rector	720 600		1 Directors		360
rofesor auxiliar	480 720		그렇게 불자 보면 하면 하는 사람들이 되는 것이 그렇다.		
irectora	600	9.000	ESCUELAS DE EL TRIUNFO (PUEBLO)  1 Eirector	480	
rofesora auxiliar	480	- 3,600	1 Directors	480	960
ESCUELA RURAL DE VARONES DE			ESCUELAS DEL VALLE SAN ANTONIO	360	
AGUA ZARCA		360	1 Director 2 Directora	360 360	720

Vienen		746.777	Vienen	\$	ማደሰ ስማ፣
ESCUELAS DE ESTANZUELAS	ELUY 4999963444		The state of the	***************************************	100,011
Director	480		ESCUELA RURAL MIXTA DEL CANTON "TEPONAGUASTE"		
Subdirector Directora	360 480		1 Directors	*******	380
Subdirectora	860	1,680	escuelas de quelepa		
ESCUELAS DE NUEVA GRANADA	nandarinen emmeterenann		1 Director	360 360	720
Director Directora	360 360	720	ESCUELAS DE ULUAZAPA		
war.		140	1 Director	360	
ESCUELAS DE ALEGRÍA	720		2 Directora	360	720
Subdirector	600 960		ESCUELAS DE CHAPELTIQUE	0.00	
los profesores auxiliares, con \$480 cada uno	720		1 Director	360 360	72
Subdirectora	600 960	4,560	ESCUELA MIXTA DE COMACARÂN	and the second s	
		2,000	1 Directors	********	36
ESCUELAS DE SANTIAGO DE MARÍA Director	720		ESCUELAS DE CHINAMECA	:	
Subdirector	600		1 Director	840	
Directors	960 720	<i>e</i>	2 Subdirector 3 Dos profesores auxiliares, con \$480 cada uno	600 960	
Subdirectora	600 960	4,560	4 Directora	840	
i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	900	*, 500	5 Subdirectora	600 960	4,80
SCUELAS DEL VALLE EL MARQUEZADO Director	360		ESCUELA NOCTURNA DE VARONES, ANEXA	CONTROL AND	
Directora	360	720	A LA ANTERIOR		
ESCUELAS DE BERLIN	Annual section of the		1 Director 2 Subdirector	240 180	42
Director Subdirector	600 480		The state of the s		- 10
Profesor auxiliar	360		ESCUELA DEL CANTON "JOYA DEL ZAPOTE"	360	1
Directora Subdirectora	600 480		2 Directora	360	72
Profesora auxiliar	360	2,880	ESCUELAS DE CHIRILAGUA		
ESCUELAS DE CALIFORNIA			1 Director 2 Directora	360 360	72
Director	480	960			• "
Directora	480	300	ESCUELAS DE NUEVA GUADALUPE 1 Director	360	
ESCUELAS DE TECAPÁN Director	480		2 Directora	360	72
Subdirector	360		ESCUELAS DE LOLOTIQUE		
Directora Subdirectora	480 360	1,680	1 Director 2 Directora	360 360	7.
t em			· · · · ·	560	*.
ESCUELAS DE SAN AGUSTÎN	480		ESCUELAS DE SAN RAFAEL 1 Director	360	
Subdirector	360 480		2 Directora	360	71
Subdirectora	360	1,680	ESCUELAS DE SESORI		
ESCUELAS DE MERCEDES UMAÑA			1 Director	480 480	9
Director	360	E00		400	
Directora	360	720	ESCUELAS DE SAN LUIS DE LA REINA 1 Director	360	
CUELA MIXTA DEL CANTON EL TRILLO		360	2 Directora	360	7
Directora		300	ESCUELA MIXTA DE NUEVO EDEN DE	MERCO-100-100-100-100-100-100-100-100-100-10	
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL			SAN JUAN		3
ESCUELAS DE SAN MIGUEL	(A. Jay 1 e. d		I Directora	********	
VARONES NUMERO 1			1 Director	360	
Director Subdirector	1,200		2 Directora	360	. 7
Dos Profesores auxiliares, con \$600 cada uno	840 1,200	3,240	ESCUELAS DE CAROLINA		
UELA NOCTURNA ANEXA Â LA ANTERIOR			1 Director	360 360	.7
Director	**********	240		200	<b>t</b>
varones numero 2	-		ESCUELAS DE SAN GERARDO	360	
Director Subdirector	960		2 Directora	360	7
Profesor auxiliar	720 600	2,280	ESCUELA MIXTA DE SAN ANTONIO		
GUELA NOCTURNA ANEXA Á LA ANTERIOR		, an	1 Directora		3
Director		240	ESCUELA MIXTA DE BELEN		6
ESCUELA DE NIÑAS		f	1 Directora	**********	3
Directora Subdirectora	1,200 840	† † †	DEPARTAMENTO DE MORAZAN		
Tres Profesoras auxiliares, con \$600 cada una	1,800	3,840	ESCUELAS DE SAN FRANCISCO		
CUELA NOCTURNA ANEXA Á LA ANTERIOR			1 Director	840 720	
Directors	240		8 Profesor auxiliar	480	
Subdirectora	180	420	4 Directora 5 Subdirectora	840 720	
ESCUELAS DE CACAGUATIQGE	enn		6 Profesors auxiliar.	480	4,0
Director			ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS ANEXAS	**************************************	
Subdirector Directora	480 600		À LAS ANTERIORES	ALG.	
Subdirectora	480	2,160	1 Director	240 180	100
ESCUELA RURAL MIXTA DEL CANTON			3 Directora	240	6
	i / / /	1.5	MONTHS A MINDA THE MONTHS AT		
"SAN JUAN"		360	ESCUELA MIXTA DE SOCIEDAD  1 Directora		3

KS		DIARIO	OFICIAL.	-SAN SAL	VADOR, 12 DE JUNIO DE 1912		1297
	Vienen	********		\$ 801,797	Vienen  DEPARTAMENTO DE LA UNION		\$ 820,277
	escuela mixta de san carlo	8		4	ESCUELAS DE LA UNION		
	Directora		340741213338138446	360	1 Director	960 720	
	escuelas de jocoro				3 Dos profesores auxiliares, con \$480 cada unc 4 Directora	960	
	Director				5 Subdirectora	720	5,280
	Subdirector	234714944	600	9.100	ESCUELAS NOCTURNAS ANEXAS	-investigation of the state of	.,
	1 Subdirectora		480	2,160	1 Director		480
	ESCUELA MIXTA DE LOMA LAR			000	ESCUELA RURAL MIXTA DE SIRAMA	Annual Control of the second s	
	Directora		444444444444	360	1 Directora	*************	360
	ESCUELA MIXTA DE VILLA MODI			360	ESCUELA RURAL MIXTA DE MEANGUERA		360
	l Directora			500	ESCUELA RURAL MIXTA DE AMAPALITA		
	ESCUELA MIXTA DEL DIVISADE			. 360	1 Directors	***********	360
	l Directora				ESCUELAS DE SAN ALEJO	480	
	ESCUELA MINTA DE LOLOTIQUIL Directora	LO	******	. 360	2 Subdirector 3 Directora	900	
	ESCUELAS DE CHILANGA		000		4 Subdirectora.	360	1,680
	Director2 Directora			720	ESCUELAS DE CONCHAGUA	360	
	ESCUELA MIXTA DE SENSEMBI	A	The state of the s	360	2 Directora	860	720
	Directora		****** ***** 4***	360	ESCUELA MIXTA DE EL CARMEN 1 Directora	*********	360
	ESCUELA MIXTA DE YAMABA		#4 *************	. 360	ESQUELA MIXTA DE INTIPUCA	**************************************	
	ESCUELAS DE GUATAJIAGUA		000			*************	360
	Director		480		ESCUELA MIXTA DE SAN JOSE	*******	360
	B Directora Subdirectora			2,160	ESCUELA MIXTA DE YAYANTIQUE		
	ESCUELAS DE OSICALA		Property and the second		1 Directora	***********	360
	Director			1,200	ESCUELA MIXTA DE YUCUAYQUIN	*3************	360
	ESCUELAS DE DELICIAS DE CONCE	PCION		•		*3**************	200
	Director	*****	0.00	720	ESCUELA MIXTA DE BOLIVAR Directora	*=#4>#>460#*#**	360
	ESCUELA MIXTA DE SAN ISIDE	0 -	Association with Athlete appropriate American		ESCUELA MIXTA DEL MINERAL DE SAN SE-		
	Directora		***********	360	BASTIAN	***************	360
	ESCUELA MIXTA DE GUALOCOC		U # 0 4 8 6 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	360	ESCUELAS DE SANTA ROSA	600	
	ESCUELAS DE CACAOPERA		2.7	1	1 Director 2 Subdirector	480	
	Director			720	3 Directora	480	2,160
	ESCUELA MIXTA DE CORINTO		***************************************		ESCUELAS DE PASAQUINA	480	
	Directora	********		360	1 Director 2 Directora	480 480	960
	ESCUELAS DE YOLOAIQUIN Director	********	360		ESCUELAS DE EL SAUCE	360	
	Directors	********	360	720	1 Director 2 Directors	360	720
	ESCUELAS DE SAN SIMON	591112117	360	5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	ESCUELAS DE ANAMORÓS	900	
	Directora			720	1 Director 2 Directora	360 360	720
	ESCUELAS DE JOCOAITIQUE Director		600	4 1 2 7	ESCUELAS DE NUEVA ESPARTA	360	
	Subdirector Profesor auxiliar Directora	*******	360		2 Directora	360	720
	DirectoraSubdirectora	*******	480		ESCUELA MIXTA DE LISLIQUE		360
	Profesora auxiliar	,,,.	360	2,880		*************	800
1	ESCUELA MIXTA DE MEANGUER Directora	Α	**********	360	ESCUELAS DE POLORÓS	360 360	720
	ESCHELA MIYTA DE ARAMBAT.				2 Directora	JOOU	120
]	Directora		*************	360	ESCUELA MIXTA DE CONCEPCION DE ORIENTE 1 Directora		360
	ESCUELAS DE PERQUIN				Art. 66.—Se destinan para sueldos de un profesor	The state of the s	
	Directors			720	de Gimnasia y Juegos escolares de la capital, con \$ 720; un Vacunador é Inspector de Higiene, con	1	
1	ESCUELA MIXTA DE TOROLA Directora		~ 4 % £ 4 £ 0 h 2 * 9 7 7 7 7 8 8 8 8	360	\$ 840; y un Afinador de pianos de las escuelas de la capital y Nueva San Salvador, con \$ 600 al año		2,160
	DOCTION A MINTA INDICAN EPONIAN	no			Art. 67.—Para veinte policiales escolares, así: cuatro para la capital, con \$ 420 cada uno; dos pa-		
1	Directors	*******	***********	360	ra Santa Ana, dos para Sonsonate y dos para San Miguel y uno para cada una de las cabeceras de los		a .na
1	ESCUELA MIXTA DE EL ROSARI Directora	0		360	demás Departamentos, con \$ 300 cada uno	*************	6,480 24,000
ँ	ESCUET A MIYTA DE TOATECA		į		Art. 69.—Para fundación de nuevas escuelas, creación de plazas de profesores y compra de edificios escolares, se destinan		25,000
	Directora			360			

1298	DI	ARIO OFICIA	AL.—TOMO 72
Vienen	*********	\$ 896,897	Vienen \$ 257,460
Art. 70.—Para el pago de arrendamientos y repa- ciones de edificios escolares, se destinan al año		55,000	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Art. 71.—Para compra de textos y útiles escola-			Sueldo del Cónsul en San Fran-
Art. 72.—Para pensiones de maestros jubilados.	**********	10,000	cisco, Califorpia
destinan al año Art. 73.—Para jubilaciones de maestros, se des-			Sueldo del Consuler Nueva York. 2,400 " "
an al año Art. 74.—Para la Escuela de Música de la capi		5,000	Sueldo del Cónsul en Nueva Orleans 1 200
J, se destinan al año		3,000	Sueldo del Canciller
Art. 75.—Para gastos imprevistos de esta Carte, se destinan al año		50,000	MEXICO Sueldo dei Cónsul General 1,800 ,, ,, 1,800
		\$1.045,397	REPUBLICA ARGENTINA
TITLEON		D11040,001	Sueldo del Cónsul General 2,400 ,, ,, 2,400
TITULO VII			CHILS:
CARTERA DE RELACIONES EXTE-			Sueldo del Consul General 2,400 ,, ,, 2,400
RIORES			BRASIL Sueldo del Cónsul General 2,400 " " 2,400
CAPITULO I			generate appropriate processing and an artistic processing and an artistic processing and a second pro
			GRAN BRETAÑA Sueldo del Encargado de Negocios
Art. 76.—Los sueldos y gastos de esta Secreta- a serán al año como sigue:			y Cónsul General en Londres 3.000 ,, ,, Sueldo del Canciller 1,200 ,, ,
Sueldo del Ministro	6,000		Sueldo del Cónsul en Liverpool 2,400 ,, ,, 6,600
Sueldo del Subsecretario			ALEMANIA
Gastos de representación del mismo Jefe del Protocolo			Sueldo del Consul General en Ham- burgo
Extendente del Protocolo	720		Saeldo del Canciller 1,200 ", ", 4,200
Sueldo del Oficial Mayor	2,400	-	ITALIA
Sueldo del Encargado-de la Sección Consular  Sueldo del Traductor Intérprete	2,400 1,800		Sueldo del Cónsul General en Génova
Sueldo del Caligrafo con funciones de Ayudante del Oficial Mayor	,		Sueldo del Canciller
Sueldo del Tenedor de Libros encargado de la			BELGICA
Contabilidad y Estadística Consular  Sueldo del Archivero Bibliotecario	1,200 720		Sueldo del Cónsul General en Amberes 3,000 "
Sueldo de custro escribientes con \$720 cada uno.	2,880	1.	Sueldo del Canciller 1,200 ,, ,, 4,200
Sueldo del Encargado de la Sección de Carje	720		FRANCIA
Sueldo del Portero			Sueldo del Cónsul General en l'arís       3.000 , , ,         Sueldo del Canciller
Gastos de escritorio	1 200	88,720	National control will applicate control with the National Control of the Natio
CAPITULO II			ESPAÑA Sueldo del Cónsul General en Bar-
Art. 77.—Siendo El Salvador contribuyente al	* 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6		celona 2,400 ,, ,,
stenimiento de la oficina de la Unión Panamerica-	t : :		The same designation of the same of the sa
i residente en Washington con \$838.69 oro ame- cano al año y para el sostenimiento de la Oficina			Suma en oro americano
mitaria Internacional de Washington con \$ 37.35 o americano anuales, se destina para estos gastos			Cantidad que al 150°/o dá en plata 115,500
suma de \$ 876.14 oro americano, que, al cambio			A-4.0F D
o 1500 o, da un total de Art. 78.—Se destinan para sueldos y gastos de la	2,190 35		Art. 85.—Para gastos de las Legaciones, Delega ciones y recepciones, se destinan al año
orte de Justicia Centro Âmericana, al año, la canti- ad de \$ 10.000 oro americano, que, al cambio de			Art. 86.—Para comisiones privadas del Ministe
500 o, hace un total de	25,000		terio, se destinan al año 20,000
Art. 79.—Se destina para sueldos y gastos de la ficina Internacional Centro Americana, la suma de			Art. 87.—Para sostenimiento del Boletín del Ministerio de RR. EE., se destinan al año 3,000
4,920 oro americano, al año, que, al cambio de 500 o, hace un total de	12,300		Art. 88.—Para suscripciones á periódicos y revis-
Art. 80.—Para subvención del Instituto Interna- ional de Agricultura establecido en Roma, se asigna			tas, se destinan al año
cantidad de frs. 1,500, que, al cambio de 1500 o			Ministerio, se destinan al año:
a en plata Art. 81.—Para sueldos de los Jefes de las siguien	750		1 Jubilación del Sr. Gral. don Juan J. Cañas 2,400
es Legaciones, se destinan al año: neldo del Ministro en Washington \$ 12,000 oro	, -	\$- 5- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1- 1-	2 Jubilación de don Miguel Barraza
neldo del Secretario 3,600 "	1 1 1 1	* !	Art. 90.—Pera gastos imprevistos de esta Carte
eldo del Encargado de Negocios en México 3,600 ,,			ra, se destinan al año
neldo del Encargado de Negocios en Guatemala 3,000 ,,			TOTAL \$ 477,920
Liumponnain careas recest course course		1	TITULO VIII
eldo del Encargado de Negocios en	!	1	
eldo del Encargado de Negocios en Tegucigalpa 2,400 ,, seldo del Encargado de Negocios en	1 9 9 9 9		Web Control of the Co
eldo del Encargado de Negocios en Tegrocigalpa			CARTERAS DE JUSTICIA
eldo del Encargado de Negocios en Tegucigalpa		1	We will be a second of the sec
eldo del Encargado de Negocios en Tegucigalpa			CARTERAS DE JUSTICIA
eldo del Encargado de Negocios en Tegucigalpa	10,000		CARTERAS DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA
eldo del Encargado de Negocios en Tegucigalpa	s d		CARTERAS DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA CARTERA DE JUSTICIA CAPITULO I
reldo del Encargado de Negocios en Tegroigalpa		178 740 25	CARTERAS DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA CARTERA DE JUSTICIA CAPITULO I SECRETARIA DE ESTADO
eldo del Encargado de Negocios en Tegucigalpa	60,000	178,740 35	CARTERAS DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA  CARTERA DE JUSTICIA  CAPITULO I  SECRETARIA DE ESTADO  Art. 91.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Cartera, al año, las captidades siguientes:
reldo del Encargado de Negocios en Tegroigalpa	60,000		CARTERAS DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA  CARTERA DE JUSTICIA  CAPITULO I  SECRETARIA DE ESTADO  Art. 91.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Cartera, al año, las cantidades siguientes: 1 Subsecretario
reldo del Encargado de Negocios en Tegucigalpa	60,000		CARTERAS DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA  CARTERA DE JUSTICIA  CAPITULO I  SECRETARIA DE ESTADO  Art. 91.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Cartera, al año, las cantidades siguientes:  1 Subsecretario
neldo del Encargado de Negocios en Tegucigalpa	60,000		CARTERAS DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA  CARTERA DE JUSTICIA  CAPITULO I  SECRETARIA DE ESTADO  FART. 91.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Cartera, al año, las cantidades siguientes:  1 Subsecretario
neldo del Encargado de Negocios en Tegucigalpa	60,000		CARTERAS DE JUSTICIA Y BENEFICENCIA  CARTERA DE JUSTICIA  CAPITULO I  SECRETARIA DE ESTADO  Art. 91.—Se destinan para sueldos y gastos de esta Cartera, al año, las cantidades siguientes:  1 Subsecretario

CAPITULO II  PENTENCIARIAS Act. 92.—Se destinan para sueldos y gastos de las Fenitenciurias, al año, las centidades signinates: PENTENCIARIA CENTRAL 3.000 FENITENCIARIA DE SANTA ANA 4.100 FENITENCIARIA DE SANTA ANA 4.100 FENITENCIARIA DE SANTA ANA 5.1000 FENITENCIARIA DE SANTA ANA 4.100 FENITENCIARIA 4.100 FENITEN	The second secon	
PENTENCIARIAS  Art. 92.—Se destinan para sueldos y gastos de la Cúmara de las Fentenciarina, ai año, iau cantidades signiories:  PENTENCIARIA CENTRAL  3,000 75,400 PENTENCIARIA DE SANTA ANA 3 Director	** ************	\$ 269,900
PRESIDIOS  Art. 93.—Se destinan para presidios de la República, al año, las cantidades siguientes:  1 Para manusención de los reos de la Capital	8,400 960 1,200 6 1,200 600 . 600 . 860	
Art. 93.—8e destinan para preadios de la Republica, al anó, las cantidades siguientes:  1 Para manutención de los reas de la Capital	4	14,540
Art. 94.—8e destinan para gastos imprevistos de la Cartera, al año	3,000 960 600 1,920 540 240 120	7,380
TITULO IX  PODER JUDICIAL  CAPITULO I  CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  Art. 95.—Se destinan para sueldos y gastos de la Certe Suproma de Justicia, al año, les cantidades sigulentes:  I Magistra lo Presidente		4
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  Art. 95.—Se destinan para sueldos y gastos de la Corte Suproma de Justicia, al añe, las cantidades signientes:  1 Magistra lo Presidente 2 Sets Magistrados con \$4,800 cada uno 3 Secretario. 4 Fiscal. 5 Dos Procuradores de Pobres que deben ser Abogados 6 Bachilleres en Jurispra lencie, con \$1,500 caía uno. 6 Oficial Mayor 1. 7 Oficial Mayor 2. 8 Archivero Bib integario. 9 A Judante del Archivero. 10 Diez escribientes con \$300 cada uno. 11 Portero sellador. 12 Dos mozos de servicio con \$300 cada uno. 13 Dos escribientes con funciones de Secret rios Notificadores, uno para cada Juzgado de la Instancia de lo Civil, con \$720 cada uno. 2 Seis Magistrados con \$4,800 cada uno. 2 Sets Magistrados con \$4,800 cada uno. 2 Secretario. 4 Fiscal. 5 Dos Procuradores de Pobres que deben ser Abogados de lo Civil, con \$420 cada uno. 5 Escribiente encargado de la Sección de Comercio en el Juzgado lo. de la Instancia de lo Civil, con \$420 cada uno. 5 Escribiente encargado de la Sección de Comercio en el Juzgado lo. de la Instancia de lo Civil, con \$420 cada uno. 5 Escribiente encargado de la Sección de Comercio en el Juzgado lo. de la Instancia de lo Civil, con \$420 cada uno. 5 Escribiente encargado de la Sección de Comercio en el Juzgado lo. de la Instancia de lo Civil, con \$420 cada uno. 5 Escribiente encargado de la Sección de Comercio en el Juzgado lo. de la Instancia de lo Civil, con \$420 cada uno. 6 Nueve escribientes, tres para cada uno de los Juzgados de lo Criminal, con \$420 cada uno. 7 Dos Fiscales del Jurado con \$1,200 cada uno. 9 Cinco Secretarios, uno para cada Juzgado, con \$300 cada uno. 10 Cinco porteros para los cinco Juzgados, con \$300 cada uno. 10 Cinco porteros para los cinco Juzgados, con \$300 cada uno. 11 Guardián encargado de la seo de los Juzgados de lo Criminai.		
2 Seis Magistrados con \$4,800 cada uno. 28,800 5 Secretario. 2,700 5 Secretario. 2,400 6 Secretario. 2,400 7 Secretario. 2,400 8 Secretario. 2,400	6,000	
14 Sobre sue do del Magistrado Redactor de la Revista Judicial	2,520 420 3,780 2,400 4,800 4,800 1,500 240 600	85,700
Art. 96. — Para sucidos de los Magistrados Suplentes y gastos que puedar ocupión, cuando ejerzan sus funciones, despachando los asuntos rezagados en las Camaras de las y 23. Iustancia	2,400 600 600 1,680 600 96	5,976
Art. 97 Lossueldos y gástos de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Speción del Centro, serán al año, como sigue:  1 Dos Magistrados con \$4 200 cada uno. 2 Secretario. 3 Fiscal. 4 Procurador de Pubres, que debe ser Abogado 6 Bachiller en Jurisprudencia 5 Oficial Mayor 6 Dos escribientes con \$300 cada uno. 6 Escribiente archiv ro. 7 Escribiente archiv ro. 8 900 8 Portero esc ibiente 8 900 9 Mozo de servicio. 9 Mozo de ser	4,800 4,800 2,880 1,200 1,500 1,920 3,600	21,180
13,980   CHALCHUAPA	2,400 600 600 1,680 600 96	5,976
Barhiller en Jurisprudencia	2,400 600 600 1,680 600 72	5,952

	D]	ARIO OFICI	AL.—TOMO 72	PATROLIS CONTRACTOR MANAGEMENT CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CO	West Control of Contro
Vienen	***********	\$ 366,604	Vienen	*********	\$ 457,576
PARTAMENTO DE SAN MIGUEL	-		cada uno	4,800	
SAN MIGUEL			104 Dos Secretarios con \$600 cada uno	1,200 960	
2,400 cada uno	4,800		106 Dos Médicos Forenses con \$ 840 cada uno	1,680	
					10,032
ribiente notificador	600			The second state with the second state of the	
s Médicos Forenses con \$960 cada uno			109 Juez de Primera Instancia	2,400	
eve escribientes con \$300 cada uno	2,700	16 140			
	500	10,170	112 Dos escribientes con \$ 300 cada uno	600	
	2,400		113 Dos Medicos Forenses con 8840 cada uno	1,080 96	5,976
retario	600	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		THE RESERVE ASSESSMENT ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE PAR	
Médicos Forenses con \$840 cada uno		f 8 6 1	DEPARTAMENTO DE CABAÑAS		
	0.0	5.976			*
	desired the second seco	,,,,,,	1115 Juez de Primera Instancia	2,400	
* * *	2,400		117 Fiscal	600	
		,		1,680	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Médicos Forenses con \$840 cada uno	1,680	**************************************	120 Gastos de escritorio	96	5,976
	2.2	5.976	ILOBASCO	i.	į
	W.M.	=,~	121 Juez de Primera Instancia	2,400 600	
PARTAMENTO DE SUNSONATE			123 Fiscal	600	
SONSONATE	# 006			1,680 - 600	
s Secretari s con \$720 cada uno			126 Gastos de escritorio	96	5,976
cal	960	: : : :		The measurement on a governor the description of the second of the secon	; ; ; ;
s escribientes con \$300 cada uno	1,800		DDPARTAMENTO DE CHALATENANGO		
stos de escritorio \$96 para cada Juzgado	288	14,328	GHALATENANGO		
ARTAMENTO DE LA LIBERTAD		, 1 1	127 Juez de Primera Instancia		
NUEVA SAN SALVATIOR			129 Fiscal	960	
Jueces de la Instancia con \$2,400 cada uno.	4,800	1	130 Dos escribientes con \$ 300 cada uno	1,680	
		5 8 9 9	132 Gastos de escritorio	96	6,336
Médicos Forenses con \$840 cada uno	1,680		TEJUTLA		i
tero					
tos de escritorio \$96 para cada Juzgado	192	11,232	135 Fiscal	600	-
OPICO	_			600 1,680	1
		7 4 3 3	138 Gastos de escritorio	96	5,976
cal	600	1	all rational plants and the second se	· ·	
	000		DEPARTAMENTO DE USULUTAN		,
atos de escritorio	96	5,976	USULUTAN		
QUEZALTEPEQUE				4,800	
		8 7 P	140 Dos secretarios con \$600 cada uno	1,200	
cal	600		142 Fiscal	960	1
			143 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno		10,032
stos de escritorio	96	5,976			10,002
DEPARTAMENTO DE LA PAZ			JUCUAPA 145 Juez de Primera Instancia	2,400	
ZACATECOLUCA			146 Secretario	600	
s Jueces de 1a. Instancia con \$2,400 cada uno			148 Fiscal	600	1
			149 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno	1,680 96	5,976
				COLUMN TO SERVICE CONTRACTOR CONT	5,010
s mozos de servició con \$144 cada uno	238		SANTIAGO DE MARIA 151 Des Jueces de Primera Instancia con \$2,400		
stos de escritorio con \$96 para cada Juzgado.	192	9,360	cada uno	(4,800 1,200	
PARTAMENTO DE SAN VICENTE	*		1 153 Cuatro escribientes con \$ 300 cada uno	1,200	
SAN VICENTE	t		154 Fiscal 155 Dos Médicos Ferenses con \$840 cada uno		
			156 Gastos de escritorio \$96 para cada Juzgado		9,672
isoal	960		DEPARTAMENTO DE LA UNION		
natro escribientes, dos para cada Juzgado, con					
300 cada uno	1,200	\$ 10.089	157 Juez de Primera Instancia	8, <u>4</u> 00	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	104	÷ 10,004	158 Secretario	600	1
	2.400		160 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno	1.680	; ; ; ; ;
cretario	600	*	161 Fiscal	960	anne
os Médicos Forenses con \$840 cada uno				96	6,336
os escribientes con \$300 cada uno	600	E 000	SANTA ROSA 163 Juoz de Primera Instancia	2,400	
astos de escritorio	9.0	5,976	164 Secretario		1. 74
			Lites The conditioning of the term of the contract of the cont		
EPARTĂMENTO DE CUSCATLAN	The contract of the contract o		165 Dos escribientes con \$ 300 cada uno	600	
			1.00 131	600	5,976
THE COMPANY CO	SAN MIGUEL  SAN MIGUEL  S Jucces de la Instancia de le Criminat, con 2,400 cada uno	### PARTAMENTO DE SAN MIGUEL    SAN MIGUEL   SAN MIGUEL	### PARTAMENTO DE SAN MIGUEL  ### SAN MIGUEL  ### Juccas de la Instancia de le Criminat, con 2,400 cada uno.  ### 3,500 cada uno.  ###	### PARTAMENTO DE SAN MIGUEL  ### June 19	### PARTAMENTO DE SAN MICUEL  **SAN MICUEL

		ADOR, 12 DE JUNIO DE 1912		1301
Vienen DEPARTAMENTO DE MORAZAN	5 535,840	Sección de Oriente establecida en Jucuapa, serán	**********	\$ 607,684
SAN FRANCISCO		al año como sigue:  1 Registrador	2,400	
Dos Jueces de Primera Instancia con \$2,400 cada uno		2 Un Oficial Mayor encargado de la Contabilidad y con funciones de escribiente	600	
Dos Secretarios con \$600 cada uno 1,200		3 Un escribiente con funciones de archivero	480	
Cuatro escribientes con \$ 300 cada uno 1,200 Dos Médicos Forenses con \$ \$40 cada uno 1,680		4 Portero 5 Gastos de escritorio	240 96	3,816
Fiscal 960 Gastos de escritorio \$ 96 para cada Juzgado 192		CABITUTO 37	The state of the s	,
	10,000	CAPITULO V		
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN	5 5 1	JUBILACIONES Art. 108,—Se destinan para jubilaciones de em-		•
AHUACHAPÁN Dos Jueces de Primera Instancia con \$2,400				15,000
cada uno 4,800		Total	\$	626,500
Cuatro escribientes con \$ 300 cada uno 1,200		TITULO X		
Un escribiente Notificador para el Juzgado de lo Civil		CARTERA DE BENEFICENCIA		
Fiscal 960 Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno 1,680		· CAPITULO I	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
Gastos de escritorio \$96 para cada Juzgado 192		ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA	,	:
ATIQUIZAYA	WEEKERSTON PVA	Art. 109.—Del producto del 30 Go sobre aforos que se cobra en las Aduanas á favor de los Estable-		
Juez de Primera Instancia 2,400 Secretario 600		cimientos de Beneficencia, se destinan para su sos- tenimiento las cantidades siguientes al año:		
Dos escribientes con \$300 cada uno 600		1 Hospital Rosales	146,000	
Dos Médicos Forenses con \$840 cada uno 1,680	)	3 Hospital de Sonsonate	91,600 36,000	
Gastos de escritorio 96	The same of the sa	4 Hospital de Nueva San Salvador	13,200 9,000	
Alquiler de casas para Juzgados	9,000	6 Hospital de San Miguel 7 Hospital de La Unión	86,000 5,040	
CAPITULO IV		8 Hospital de Zacatecolnea	3,600	
OFICINAS DEL REGISTRO DE LA		9 Hospital de Usulután, Jucuapa y Alegría, \$ 300 para el primero, y 150 para los dos áitimos	5,400	
PROPIEDAD RAIZ É HIPOTECAS		10 Hospital de San Vicente 11 Hospital de Cojutepeque	6,000 2,400	
16 SECCION DEL CENTRO art. 102.—Los sueldos y gastos de la Oficina dei		12 Hospital de Suchitoto	2,400	r
ristro de la Propiedad Ruiz é Hipotecas de la		13 Hospital de Chalatenango 14 Hospital de Metapán	1,200 4,800	
Sección Central, serán al año ast: Registrador 3,600	)	15 Hospital de Chalchuapa	1,200 2,400	
Oficial Mayor encargado de la Contabilidad 1,200	)	17 Hospicio de San Salvador	36,576	
Escribiente encargado del informe é indice de		18 Hospicio de Santa Ana y Escuela Anexa 19 Hospicio de San Miguel	15,000 6,000	
Hipotecas 720		20 Hospicio de Sonsonate	6,000	
Doce escribienetes con \$ 480 cada uno 5,760	)	21 Asilo Sara de San Salvador 22 Manicomio de San Salvador	36,000 20,760	
Gastos de escritorio 120		23 Asilo de María Auxiliadora de San Salvador	9,900 1,500	
2º SECCION DEL CENTRO		25 Sala Cuna	2,400	
rt. 103Los sueldos y gastos de la oficina del		27 Asilo Belén de Nueva San Salvador	8.120	
ristro de la Propiedad Raíz é Hipoteces de la Sección Central, serán al año como sigue:		28 Asilo San Antonio de Nueva San Salvador 29 Asilo Santa Narcisa, Santa Ana	1,200 2,400	
Registrador 2,400 Oficial Mayor encargado de la Contabilidad 780		30 Casa de Salud Santa Florentina de Santiago de		
Escribiente Archivero 420	)	Maria	1,200	508,896
Custro escribientes con \$360 cada uno. 1,440 Portero 240		CAPITULO II		
Gastos de escritorio 96		CRUZ ROJA		
1ª SECCION DE OCCIDENTE rt. 104.—Los sueldos y gastos de la oficina del		Art. 110.—Se destinan al año para gastos de esta Institución	************	20,000
istro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	CAPITULO III		. 4
Sección de Occidente, serán al año como signe: Registrador 3,000				-
Oficial Mayor encargado de la Contabilidad 840	1	PENSIONES CIVILES Art. 111Se destinan para pensiones civiles		90,000
Siete escribientes con \$ 420 cada uno 2,940		Art. 112.—Para gastos imprevistos de esta Car-		20,000
Portero 240			*************	20,000
Gastos de escritsrio 96		Total	***************************************	568,896
2º SECCION DE OCCIDENTE at. 105.—Los sueldos y gastos de la Oficia del	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	TITULOXI		
istro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	CARTERA DE HACIENDA		
Sección de Occidente, serán al año como sigue: Registrador 2.400		CAPITULO I	2	
Oficial Mayor encargado de la contabilidad y		SECRETARIA DE ESTADO		
Un escribiente con funciones de Archivero 480		Art. 113 —Se destinan para sueldos y gastos de		
Portero 240 Gastos de escritorio 96		esta Secretaria, al año, las cantidades siguientes: 1 Sueldo del Ministro	6,000	
1º SECCION DE ORIENTE	0,010	2 Gastos de Representación 3 Subsecretario	1,200 4,800	
rt. 106.—Los sueldos y gastes de la oficina del		4 Gastos de representación	1,200	
istro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la 1a ción de Oriente, serán al año, como sigue:		5 Oficial Mayor 6 Fiscal de Hacienda	2,400 2,100	
Registrador 3,000		7 Secretario de la Junta de Hacienda 8 Auxiliar del Oficial Mayor y archivero	600 1,800	
Oficial Mayor encargado de la Contabilidad 780 Escribiente archivero 420		9 Escribiente encargado de la revisión de docu-		
description of the second seco		mentos  10 Escribiente encargado de la correspondencia	1,800	
Cuatro escribientes con \$ 360 cada uno 1,440		The same of the sa	1,800	
0 000 3		epistolar y telegráfica		
Cuatro escribientes con \$ 360 cada uno 1,440		11 Seis escribientes con \$ 780 cada uno	4,680 480	
Cuatro escribientes con \$ 360 cada uno         1,440           Portero         240           Gastos de escritorio         96		11 Seis escribientes con \$ 780 cada uno	4,680	80,000

No. 1 to 1		90.000	Vienen	\$	111.060
	,	\$ 30,000	SECCION DE LICORES 7 Tenedor de Libros encargado de esta Sección	2,4.0	~ * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
CAPITULO II	7 5 6 9		8 Escribiente Archivero	840	
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS	* * *		9 Escribiente 10 Portero-Mozo de servicio	720 360	
rt. 114.—Se destinan para sueldos y gastos de Oficina, al año, las cantidades siguientes :			11 Gastos de escritorio	120	
Sueldo del Presidente del Tribunal Seis Contadores de Glosa con \$ 3,000 cada uno	4,800 18,000		SECCION DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES	0.000	
Secretario	1,200		12 Inspector General, encargado de esta Sección 13 Tenedor de Libros	3,000 900	
Oficial Mayor Revisor de documentos	1,080		14 Des Inspectores Auxiliares, con \$720 cada uuc	1,440 480	
Escribiente archivero	840		15 Un escribiente	900	
Segundo auxiliar del archivero, encargado de	360		17 Pertere-Mezo de servicio	360 120	09 000
la Custodia del Archivo Encargado de las Especies Fiscales	360 840		Name of the Control o		23,820
Cuatro escribientes con \$ 600 cada uno	2,400		CAPITULO V	*	ř.
Sellador Dos auxilares del Sellador, con \$ 360 cada uno	420 720		ADUANAS		
Impresor de Papel Sellado Ayudante del mismo	720 420	,	Art. 117.—Los sueldos y gastos para el servicio de las Aduanas de la República, seráa al año:		
Portero con funciones de mozo de servicio	300				,
Mozo de servicio Gastos de escritorio	300 300	34,020	ADUANA DE LA UNION 1 Administrador	4,800	
-			2 Contador Vista 3 Ayudante dei Contador Vista y dei Tenedor de	3,300	
CAPITULO III	,		Libros	1,800	
TESORERIA GENERAL .tt. 115Los sueldos y gastos de esta Oficina,			4 Tenedor de Libros	2,040 1,800	
serán al año, como sigue :			6 Ayudante del anterior	900 2,520	
SECCION PRINCIPAL Tesorero	# 100°	1	7 Tres escribientes con \$840 cade uno	1,200	
Interventor	5,400 3,600		9 Guarda Piaya 10 Mezo de servicio	1,200 360	
Ayudante del Interventor	780 600		11 Gastos de escritorio	120	
Portero guardián del Edificio Gastos de escritorio	840		12 Alumbrado	120	
	360		POLICIA DE ADUANA 13 Teniente de Polidía, con \$2 diarios	730	
Cajero Cajero	3.300	• • •	14 Dos cahos con \$1.25 diarios cada uno	912 50	
Primer ayudante del Cajero Segundo ayudante del Cajero	1,560	I I I	15 Dicciocho policias con \$1 diario cado uno	6,570 136 87	•
Tenedor de Libros de Cuentas Corrientes	1,080 1.200		OFICINA DE PREPARACION DE REGISTROS		
Seccion de Aduanas			17 Preparador con funciones de Expeditor	2,400	
Recaudador del valor de Pólizas	3,600		18 Caporal 19 Doce peones do \$1.25 diarios cada ano en 313	840	
2 Tenedor de Libros	1,800 900		dias	4,695	
Escribiente	780		20 Gastos eventuales	1,000	
	420.		RESGUARDO DE HACIENDA DE FRONTERA		
SECRETARIA Y CONTABILIDAD  Tenedor de los Libros Principales	2.400		22 lar inspector	1,800	
Escribiente Secretario del Tesorero	900		23 20. Inspector 24 Dos resguardos compuestos cada uno, de un sar	1,200	
	780		gento con 31 25 diarios, un cabo con 51 y chez;	7 117 EA	
Section de Especies Fiscales  9 Contador de Especies	0.100	1	soldados con \$0.75 diariea cada uno	7,117 50 36	47,69
Ayudante del Contador	$2{,}100$ $780$		ADUANA DE LA LIBERTAD		
Mozo de servicio	420		1 Administrador	4,800	
SECCION DE FONDOS ÉSPECIFICOS Recaudador de Fondos	• 4/26		2 Un Contador Vista	3,300	
Ayudante del Recaudador	1,920 780		Libres 4 Tenedor de Libros	1,800 2,100	
Mozo de servicio	120		5 for excelligate	1,080	
ALMACEN Guarda Almacón		1.44	6 Dos escribientes con \$840 cada uno	1,680 2,100	
Mozo de servicio.	1,200 420		S Un segundo Guarda Almacen, con obagación de		* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
OFICINA DE FARDOS POSTALES			sustituir al Guarda Muelle, cuando éste faltare.  9 Un Guarda Muelle	1,800 1,800	
Un Contador Vista Segundo Contador	3,600		10 Mozo de servicio	360 180	
Ayudante del Contador y Liquidador de Pólizas	2,000		12 Alumbrado	120	1
Guarda Almacén	840		POLICIA DE ADUANA		
Escribiente	6.6	5 5 5 8	13 Teniente de Policia, con \$2 diaries	730 912-50	y.
Mozo de servicio		47,040	15 Diez Policias e n \$1.25 diarios cada uno	4,562 50	
CADIMITE O 117			16 Alquiler de casa 17 Alumbrado	120 60	1
CAPITULO IV			OFICINA DE PREPARACION DE REGISTROS		
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD FISCAL, DE LICORES Y DE LA RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES			18 Preparador	2,100	1
			19 Ch que á bordo y Expeditor	1,200 840	
Art. 116. Para sueldes y gastos de esta oficina destinan al año las cantidades siguientes:			21 Doce peones con \$1.25 diarios cada uno en 313 dias	4,695	:
SECCION DE CONTABILIDAD FISCAL			22 Gastos eventuales	1,000	97.4
Director General	3,900		28 Herramientas y útiles	100	37,4
Primer Tenedor de Libros, encargado de este			ADUANA DE SONSONATE	g 000	4
Sección y de los libros principales 3 Dos Tenedores de Libros encargados de los de	N 19 19 17		1 Administrador 2 Cuatro Contadores Vista con \$3,300 cada uno	6,000 18,200	
talles del libro Mayor y de la Caja General, con \$1,800 cada uno	1		3 Tenedor de Libros	2,400	*
4 Dos escribientes encargados del Archivo y de la	<b>)</b>		tador de Pólizas de Registro	1,200	1 10
Estadística de Aduanas con \$900 cada uno	. 1,800		5 Cinco escribientes con \$840 cada uno	4,200	
5 Portero-Mozo de servicio	.; ;;;;;;				

	DIARIO (	FICIAL.	SAN SALVA	ADOR, 12 DE JUNIO DE 1912		1303
	Vienen §		\$ 220,017 87 <b> </b>	CHAIN THE CONTRACT OF THE WASTE OF THE SECRETARY OF THE WASTE OF THE SECRETARY OF THE SECRE		± 362.328
	8 Mozo de servicio	360 300	,	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA		
	10 Alumbrado	540		1 Honorarios del Administrador la fu de centavo,		
	POLICIA DE ADUANA 11 Teniente de Policía, eon \$2 diarjos	730		por cada botella de aguardients de obligación y la mitad de éstos por cada botella de exceso que		
	12 Dos Cabos, con \$1.25 diarios cada uno	912 50 5.840	The opening of the op	venda á los patentados de su Departamento.	1,500	
	14 Alumbrado	60	· ·	3 Primer Escribiente, con funciones de Inspector!	900	
	OFICINA DE PREPARACION DE REGISTROS	0.000		del Timbre	600	
	15 Preparador	3,300 1,200	ĺ	5 Mozo de servicio 6 Gastos de escritorio	240 180	
	17 Expeditor	2,100 720	-	DEPOSITO DE AGUARDIENTES	1,200	
	19 Primer Caporal	960 720		RESGUARDOS DE BACIENDA	·	
	21 Tercer Caporal	540		8 Primer Guarda Fábricas 9 Segundo Guarda Fábricas	960 840	
	313 días. 23 Gastes Eventuales.	15,650 1,000		10 Un Inspector Jefe de Resguardos 11 Dos Inspectores Ambulantes, con \$900 cada uno.	1,440 1,800	
	24 Herramientas y útiles	. 200		12 Resguardo de Fábricas, compuesto de un Cabo, con \$0.75 diarios y cuatro soldados con \$0.63		
	OFICINA AUXILIAR DE ACAJUTLA 25 Delegado	3,000		diarios cada uno	1,193 55	
	26 Cinco Cluarda Muelles con funciones de escri	9,000		puesto de un sargento, con \$1 diario, un cabo,		
N.	bientes con \$1,800 cada uno	1,095		con \$0.75 diarios y 15 soldados con \$0.63 dia- rios cada uno	4,088 72	
	uno 28 Ocho Policías con \$1.25 diarics cada uno	3,650	86,317 50	15 Dos Resguardos Ambulantes, compúesto cada	b modi	
	ADUANA DE EL TRIUNFO	1 900		uno, de un cabo, con \$0.75 diarios y cinco soldados, con \$0.63 diarios cada uno.	2,847	
	1 Administrador	4,800 3,600 2,100		16 Gasto común para los Resguardos Central y Ambulantes	108 144 25	
žin.	3 Tenedor de Libros	2,100 2,100		17 Gastos en el servicio de agua y tren de Aseo 18 Alumbrado de Fábricas y Administración	3 <b>4</b> 2	1 1 1 1
	5 2º. Guarda Almacén cen'obligación de sustituir al Guarda Muelle cuando éste faltare	1,800		RECEPTORIA 19 Receptor Fiscal de Metapán	300	18,75
	6 Guarda Muelle 7 Cteque y Guarda Playa	1,800 1,200		DEPARTAMENTO DE SONSONATE	The second secon	20,10
	S Dos escribientes con \$900 cada uno  9 Mozo de servicio	1,800 300		I Honorarios del Admin'strador l'fin centavo por cada hotella de sguardiente de obligación y la		
¥	10 Gastos de escritorio	240 60		mitad de Estos, por cada botella de exceso que venda a los patentados de su Departamento.		
1	POLICIA DE ADUANA			2 Tenedor de Libres	1,500 1,200	
	12 Teniente de Policía con \$2 diarios	730 456-25		3 Pos Escribientes con \$600 cada uno 4 Mozo de servicio	180	f f f t.
	14 Ocho Policias con \$1 diario cada uno	2,920		5 Gastos de escritorio	160	
	OFICINA DE PREPARACION DE REGISTROS	2.100		DEPOSITO DE AGUARDIENTES 6 Guarda Almacén	1,200	
	16 Caporal	840		RESGUARDOS DE HACIENDA 7 Guarda Fábricas	900	
	17 Ocho peones con \$1.25 diarics cada uno en 313 diarics.	3,130 1,000		7 Guarda Fábricas 8 Dos Inspectores Ambulantes, con \$900 cada uno 9 Resguardo de Fábricas, compuesto de un sar-	1,800	
	18 Gastos Eventuales	1,000	31,076 25	gento, con \$0.88 diarios, un cabo, con \$0.75 dia-	2,434 55	
٠	INSPECTORIAS GENERALES DE HACIENDA		-	rios y ocho soldados, con \$0.63 diarios cada uno 10 Dos Resguardos Ambulantes, compuesto cada	. wysor oo	
	Art. 118.—Para sueldos de los Inspectores de Administraciones de Rentas, se destinan al año,			uno, de un cabo, con \$0.75 diarios y ciaco solda- dos, con \$0.63 diarios cada uno	2,847 90	4 4 5 5
	las cantidades siguientes: 1 Primer Inspector	3,000	0.000	11 Gasto comúa para los tres Resguardos 12 Alambrado de Fábricas	270	12,58
	2 Segundo Inspector	3,000	6,000	departamento de san miguel	· .ong.unannunggaptoon nggapaganangumoun ^{aba} ga	; 6 9 9
	CAPITULO VII			1 Honorarios del Administrador, 2 centavos por cada botella de aguardiente de obligación y la		
	ADMINISTRACIONES DE RENTAS			mitad de éstos, por cada botella de exceso, que venda á los patentados de su Departamento.		
	Art. 119.—El servicio de las Administraciones de Rentas Departamentales, será con sujeción á les	v		2 Tenedor de Libros 3 Dos Escribientes, con \$600 cada uno	1,500 1,200	
	honoraries, sueldes y gastos que a continuación se expresan, al año:		9 5 7 6	4 Uz Escribiente 5 Mczo de servicio	180	
	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR		T 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	6 Gastoe de escritorio	160	
	1. Honorarios del Administrador 1 , // centavo por cada botella de sguardiente de obligación y la mitad de fata per acida habitalla de procesor per conservation de la conservación de l		* 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	7 Guarda Almacén	840	
	mitad de éstos por cada botella de exceso que vendan a los patentados de su Departamento	1 */)/\	1 1 1 1 1 1	RESGUARDOS DE HACIENDA 8 Guarda Fábricas	720	
	2 Tenedor de Libros	1,500 900 1,900	7	9 Tres Inspectores ambulantes, con \$900 cada uno 10 Resguardo de Fábricas compuesto de un cabo,	2,700	
	4 Dos Escribientes, con \$600 cada uno. 5 Dos Escribientes, con \$540 cada uno.	1,200 1,080		con \$0.75 diarios y cuatro soldados, con \$0.63 diarios cada uno	1,193 55	
	6 Mozo de servicio 7 Gastos de escritorio	240 180		11 Tres Resguardos ambulantes, compuesto cada uno, de un cabo, con \$0.75 diarios y ciaco sol-		
	DEPOSITO DE AGUARDIENTES 8 Pr'mer Guarda Almacén	1,200		dados, con \$0.63 diarios cada uno 12 Gasto común para los cuntro Resguardos	120	
	9 Segundo Guarda Almacón	900		Alumbrado de Fábricas	70	13,31
	RESGUARDOS DE HACIENDA 10 Dos Guarda Fábricas, con \$900 cada uno	1,800		DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN 1 Honorarios del Administrador, 2 centavos por		1 1 1 1 1 1 1
	11 Dos Inspectores Ambulantes, con \$900 cada uno 12 Resguardo Central, compuesto de un Sargento.	1,800		cada botella de aguardiente de obligación y la		
	con \$0.88 diarios; dos Cabos, con \$0.75 diarios; cada uno, y diez y siete soldados, con \$0.63 cada			mitad de éstos, por cada botella de exceso que venda á los patentados de su Departamento.	1.000	
	uno	4,777 85	1 1 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 Tenedor de Libros S Dos Escribientes, con \$480 cada uno	960	
	uno, de un Cabo, con \$0.75 diarios y cinco solda- dos, con \$0.63 diarios cada uno	2,847	Barana Amarikan di Kalendarian da Kalendarian da Kalendarian da Kalendarian da Kalendarian da Kalendarian da K Kalendarian da Kalendarian da	Mozo de servicio	180 120	
	14 Gasto común para los tres Resguardos	96 396	\$ 18,916 85	DEPOSITO DE AGUARDIENTES 6 Guarda Almacén	720	1
	an an	*************				100.55

Vienen	s	406,978 87	Vienen		445,399 52
RESGUARDOS DE HACIENDA	720		RECEPTORÍA 13 Receptor Fiscal de Suchitoto	720	
duarda Fábricas	1,800		14 Alquiler de casa de la Receptoria	96 60	11,826 45
on \$0.75 diarios y cuatro soldados, con \$0.68 liarios cada uno	1,193 55		DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE		
Oos Resguardos Ambulantes, compuestos cada ino, de un cabo, con \$0.75 diarios y cinco solda	1		1 Honorarios del Administrador, 2½ centavos por cada botella de aguardiente de obligación, y la		
los, con 0.63 díarios cada uno	2,847 90		mitad de éstos por cada hotella de exceso que venda á los patentados de su Departamento.		
Alumbrado de Fábricas	40	9,870 55	2 Tenedor de Libros	1,080 480	
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			3 Primer escribiente	360	
Honorios del Administrador, 2 centavos por cada- botella de aguardiente de obligación y la mitad		1	6 Gastos de escritorio	180 120	
de éstos, por cada botella de exceso que vénda s los patentados de su Departamento.		*	DEPOSITO DE AGUARDIENTES		
Tenedor de Libros Tres Escriblentes con \$480 cada uno	1,320 1,440		7 Guarda Almacén	720	
Mozo de servicio	180			120	
Gastos de escritorio  DEPOSITO DE AGUARDIENTES	120		RESGUARDOS DE HACIENDA 8 Guarda Fábricas	720	
Guarda Almacén	840		9 Tres-Inspectores ambulantes con \$900 cada uno. 10 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$0.75 diarios, y once soldados con \$0.63 dia-	2,700	
Guarda Fábricas	7 <b>2</b> 0 1,800		rios cada uco	2,803 20	
Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo,	1,000		nno de un cabo con \$0.75 diarios, y cinco solds.	4 070 70	
con \$0.75 diarios y ocho soldados con \$0.63 dia- rios cada uno	2,113 35		dos con \$0.63 diarios cada uno 12 Gasto común para los cuatro Resguardos	4,270 50 120	an ama w
Dos Resguardos Ambulantes, compuesto cada uno, de un cabo, con \$0.75 diarios y cinco solda-			13 Alumbrado de Fábricas	120	13,678 70
dos, con \$0.63 diarios cada uno	2,847 90	31 MBO 68	DEPARTAMENTO DE LA UNION		
Gasto de Alumbrado  DEPARTAMENTO DE USULUTAN	68	11,53\$ 35	1 Honorarios del Administrador, 4 centavos por		
Honorarios del Administrador, la centave, por			cada botella de aguardiente de obligación, y la mitad de éstos por cada botella de exceso que		
cada botella de aguardiente de obligación y la mitad de éstos por cada botella de exceso, que	-		venda á los patentados de su Departamento.  2 Tenedor de Libros	1.080	
venda a los patentados de su Departamento. Tenedor de Libros	1,500		3 Primer escribiente	480 360	
Primer escribiente	480 360		4 Segundo escribiente 5 Mozo de servicio	180	
Segundo escribiente	180		6 Gastos de escritorio	120	
Gastos de escritorio	120		DEPOSITO DE AGUARDIENTES		
Guarda Almacén	960		7 Guarda Almacén	720	
RESGUARDOS DE HACIENDA Guarda Fábricas,	720		RESGUARDOS DE HACIENDA 8 Guarda Fábricas	720	
Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno.	1,800	*	9 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno	1,800	
con \$0.75 diarios, y siete soldados con \$0.63 diarios cada uno	1,883 40		10 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo con \$1 diario, y ocho soldados con \$0.75 diarios	n www	
Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada	, , , m = 1		cada uno 11 Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada	2,555	
uno de un cabo con \$0.75 diarios, y cinco solda- dos con \$0.68 diarios cada uno	2,847		uno de un cabo con \$1 diario, y cinco soldados con \$0.75 diarios cada uno	3,467 50	
2 Gasto común para los tres Resguardos	90 40		12 Gasto común para los tres Resguardos	90	11,572
RECEPTORÍAS	1 000		DEPARTAMENTO DE LA PAZ		
4 Receptor Fiscal de Jucuapa 5 Guarda Almacén	1,200 600		레크로 사람이 하나 오늘 하는 것이다. 그렇게 하는 사람들이 나를 다 하는 것이다.		
6 Guarda Fábricas	600 360		1 Honorarios del Administrador, 21 centavos por cada botella de aguardiente de obligación, y la		
8 Gastos de escritorio 9 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo	60		mitad de éstos por cada botella de exceso que venda á los patentados de su Departamento.		
con \$0.75 diarios, y ocho soldados con \$0.63	2,118 38		2 Tenedor de Libros 3 Dos escribientes con \$480 cada uno.	1,080 960	
diarios cada uno O Gasto común para el Resguardo	36		4 Mozo de servicio	100	
1 Alumbrado de Fábricas 2 Receptor Fiscal de Santiago de María	162 720	4,04,044	5 Gastos de escritorio	# EMP N	9
3 Alquiler de casa de esta Receptoria	180	17,011 7		640	8. 8. 8. 6. 6.
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN			6 Guarda Almacén	840	4.7
1 Honorarios del Administrador, 3 centavos por		1	RESGUARDOS DE HACIENDA	1 f 1 t	
cada botella de aguardiente de obligación y la mitad de éstos por cada botella de exceso que		* * *	7 Guarda Fábricas 8 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno		, , ,
venda á los pateutados de su Departamento.	1,200		a Regonardo de Fábricas, compuesto de un cabo		
3 Dos escribientes con \$480 cada uno 4 Mozo de servicio	960 180		con \$0.75 diarios, y siete soldados con \$0.63 diarios cada uno	1,883 40	)
5 Gastos de escritorio	120		10 Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada uno de un cabo con \$0.75 diarios, y cinco solda		
DEPOSITO DE AGUARDIENTES	040	1	dos con \$0.63 diarlos cada uno	90	
6 Guarda Almacén	840		12 Alumbrado de Fábricas	1 10	10,560
RESGUARDOS DE HACIENDA 7 Guarda Fábricas	720		DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	)	
8 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno 9 Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo	1,800		1 Honoraries del Administrador, 4 centavos por	r;	
con \$0.75 diarios, y seis soldados con \$0.63 dia-		16	cada botella de aguardiente de obligación, y le mitad de estos por cada botella de exceso que	<u>)</u>	
rios cada uno 10 Dos resguardos ambulantes, compuestos cada		ω.	venda á los patentados de su Departamento.	1.000	5 2 3 5 4
une de un cabo con \$0.75 diarios, y cinco solda-			2 Tenedor de Libros	360	1
11 Gasto común para los tres Resguardos 12 Alumbrado de Fábricas			4 Mozo de servicio 5 Gastos de escritorio		
	rije Naji .	4	<ul> <li>The state of the s</li></ul>		

DIARI	OFICIAL.	-SAN SAL	VADOR, 12 DE JUNIO DE 1912		1805
		. \$ 492,532	Vienen	**********	. \$ 581,779 87
DEPOSITO DE AGUARDIENTES		2 .	CAPITULO VIII.	1 E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	
6 Guarda Almacén	. 720		ESPECIES FISCALES  Art. 122—Se destinan para la compra de pólyo	<b>)-</b>	
RESGUARDOS DE HACIENDA			ra, salitre y papel para sellar, las cantidades siguier tes:	1.	
7 Guarda Fábricas	. 600 900	***************************************	1 Pólvora y salitre	5,000	190,000
un cabo con \$0.75 diarios, v diez soldados co	a!		3 Gasto de impresión de papel y timbres	57	38,000
30.03 diarios cada uno 10 Gasto común para este Resquardo	, 2,578 2 86	5	sellado y timbres y la recaudación de otras rentas	3,	6,000
11 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno. 12 Resgnardo de Fábricas, compuesto de un cab	) :	#	Art. 124.—No devergarán honorarios por la vent de Especies Fiscales, los empleados, que por cual	a	,,,,,,,
con \$0.75 diarios, y seis soldados con \$0.68 dia rios cada uno	1.653 4	ō	quier titulo, tengan sueldo fijo señalado.		
uno de un cabo con \$0.75 diarios, y cinco solda dos con \$0.63 diarios cada uno	-	1 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	CAPITULO IX.		
14 Gasto común para los tres Resguardos 15 Alumbrado de Fábricas	90	12,999 7	TRASLACION DE FONDOS Y FLETES DE MERCADERIAS		
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS	Charles of the same of the sam	12,000	otras oficinas y para fletes de mercaderías sa desti	4	
1 Honorarios del Administrador. 57 centavos nos	1		tinan al año, las cantidades siguientes:  1 Traslaciones de fondos		0.000
cada botella de aguardiente de obligación, y la mitad de éstos por cada botella de exceso que			2 F.etes de mercaderías	5,000	8,000
venda á los patentados de su Departamento.  2 Tenedor de Libros			CAPITULO X. EDIFICIOS DE HACIENDA		
3 Primer escribiente 4 Segundo escribiente	480	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Art. 126—Para los edificios de las oficinas fisca- les, se destinan al año, las cantidades siguientes:		r ! : : : :
5 Mozo de servicio 6 Gastos de escritorio	180	: 4 : :	2 Compra y reparación de edificios de Hacianda y	8,000	1 + + + + + + + + + + + + + + + + + + +
DEPOSITO DE AGUARDIENTES	127	7	mobiliario para las oficinas		158,000
7 Guarda Almacén	720		CAPITULO XI.	*	,
RESGUARDOS DE HACIENDA			EVENTUALES Art. 127—Para gastos imprevistos de esta Carte-		
8 Guarda Fábricas 9 Dos Inspectores ambulantes con \$900 cada uno	600			*************	50,000
con \$0.75 diarlos, y seis soldados con \$0.63 diarlos.	1,800	4 1 6 6 1 1	TITULO XII.		841,779 87
rios cada uno  11 Dos Resguardos ambulantes, compuestos cada	1,653 45			e. 1	
uno de un cabo con S0.75 diarios, y cinco solda dos con \$0.63 diarios cada uno	2,847	近 花 元 ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・	CARTERA DE CREDITO PUBLICO		
12 Gasto común para los tres Resguardos 13 Alumbrado de Fábricas	90 40		CAPITULO UNICO		
RECEPTORIA 14 Receptor Fiscal y guarda almacén de Sensun-	TOTAL CONTRACTOR CONTR		Art. 128-Para la amortización de los diferentes créditos á cargo del Estado, se destinau al año, las cantidades signientes:		
tepeque	1,020		l Para la amortización del Empréstito de £ 1.000,000 se destinan al año, conforme contrata, incluyendo		
19 Gastos de escritorio 17 Resguardo, compuesto de un cabo, con \$ 0.75	60 60		los intereses y gastos respectivos, £86,010, que hacen \$ 418 540, oro americano, deducido un des.	6 6 1 1 8 9	
diarios, y seis soldados con \$ 0.68 diarios ca	1,653 45		cuento de 2 2 0 0 a favor de las libras o sea al 150 c/o de cambio	1.046,350	
18 Gasto común	30 40	12,833 90	2 Para amortización de Bonos del Salvador	72,000	
DEPARTAMENTO DE MORAZAN	The second of th		sueldos rezagados, intereses, diferencias de cam- bio y otros créditos	2.781,650	3.900,000
1 Honorarios del Administrador, 4 centavos por				200 Control of Control	3.900,000
cada botella de aguardiente de obligación y la mitad de éstos, por cada botella de exceso que yanda 6 les potentados de un Departe de la			TITULO XIII		
venda a los patentados de su Departamento.  2 Tenedor de Libros  3 Primer escribiente	1,080 420	. :	CARTERA DE GUERRA Y MARINA		
4 Segundo escribiente	360 180		CAPITULO I.		
6 Gastos de escritorio,	120	er in de la communicación de l La companya de la communicación	GUERRA Art. 129—Para sueldos y gastos de la Secretaría,	V	
DEPOSITO DE AGUARDIETES 7 Guarda Almacén	720		se destinan al año, las signientes cantidades:	6,000	
RESGUARDOS DE HACIENDA		A.	2 Gastos de representación.	1,200 4,800	
8 Guarda fábricas	600 2,700		4 Auditor General de Guerra 5 Oficial Mayor	1,800 2,400	
con \$ 0.75 y sets soldados con \$ 0.63 diarios.	1,053 45		6 Primer escribiente	960 960	
oon \$ 0.75 y diez soldados, con \$ 0.63 diarios	1,000 4D		8 Cinco escribientes con \$ 720 cada uno 9 Dos escribientes de la Secretaría de la Coman dancia General del Ejéreito con \$ 720 cada uno	3,600	
cada uno 12 Dos resguardos ambulantes, compuestos cada uno.	2,573 25		10 Portero 11 Moro de servicio	1,440 480 300	
de un cabo, con \$ 0.75 diarios y cinco soldados, con \$ 0.63 diarios cada uno	2,847		12 Gastos de escritorio	360	24,300
13 Gasto común para les cuatro resguardos	120 40	13,413 70	ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO		eren († 1865) 1865 - Den State
Art. 120—Los Honorarios que según la distribu- ción que antecede, devengarán los Administradores de Rentas, por las botellas de aguardiente de obli-	a-variantering validates		Art. 130-Para sueldos y gastos del personal téc- nico, y personal auxiliar de este Cuerpo, se desti-	the second of th	
gación y exceso vendidas á los patentados de su De-		42,000	nan al año	************	40,000
Art. 121-En uniformes para los resguardos de	************		FUERZA ARMADA Art. 131—Para sueldos y gastos de la fuerza armada de la República, se destinan al año		050.025
		-	Promptos	**************************************	250,000
		the second	ा विकास समान्य विकास करते । विकास समान्य करते । विकास समान्य करते ।	**************************************	### <b>#</b>

1306	-	Personal Artist and the personal and the
Vienen		\$1.314,300
GASTOS MILITARES		
Art. 132—Para diversos gastos militares, se	les:	
tinen al ana les cantidades siguieutes.	1	
T Uniformed whiles Dara is trupus	80,000	
O Madialnae nara las Clistiliciones	95.000	
2 Casto comba nara los cuartoles	* 000	
4 Mobiliario para las oncinas muntares	10,000	
	15,000	
	200,000	
7 Elementos de guerra 8 Compra de instrumentos musicales,	10,000	
O Caminianas militares.	100,000	
10 Compra, construcción y reparación de edif	icios	
militares	70,000 15,000	
11 Maestranza de los cuarteles	E 000	
12 Taller de Artilleria	40,000	
15 Cottale	5,000	
<ul> <li>14 Hacienda Santa Rosa</li> <li>15 Pasajes y fletes en ferrocarriles y vapores barque y desembarque de tropas y element</li> </ul>	em	And the second s
la Pasajes y neces en retrodat la repas y element	s de	
		Y.,
to take more to trong de las guarniciones de l	W. A. O.	100 y
17 Alumbrado de los cuarteles de Sunta Qua, D	6.00	Ö
nate v Casino Militar	150,00	
18 Bandas militares Militar v Officing	a de	CONTRACTOR
18 Bandas militares 19 Juzgado de la Instancia Militar y Oficina Organización de Milicias y Censo Militar		
20 Compra de bestias para el Ejército	10,00	0 811,000
ESCUELA POLITECNICA Art. 133—Para sostener este establecimient Misión Chilena	y la	80,000
PENSIONES MILITARES Art. 134—Para el pago de pensiones militar destinan al año las cantidades siguientes: 1 Pensiones de inválidos en acción de armas 2 Monteplos para viudas, madres y hufrfanos litares muertos en campaña ó á consecuence servicio, y para gastos de enterramientos el litares	40,000 de mi- ia del le mi-	00
3 Pensiones de jubilados	10,00	00 100,000
PAGADURIĀ GENERĀL MILITAR Y ALMACEN DE VESTUARIO DEL EJER	cito	
Art. 135—Para sueldos de la Pagaduría G Militar y Almacén de Vestuario del Ejército, s tinan al año	eneral e des-	9,390
CAPITULO II		
MARINA		
Art. 136—Para sueldos y uniformes de momentos y reparación de botes y demás útiles puertos y para el servicio del faro de Acajuti Art. 137—Para sueldos, gastos y sosteni del vapor nacional "Santa Ana," al año		20,000 45,000
EVENTUALES		
Art. 138—Para gastos imprevistos de la C de Guerra y Marina, se destinan	artera	20,000
	1777	2.399,690
Total general		ALKERTS MICHELLINGS

# RESUMEN GENERAL

#### INGRESOS:

8 821.140.00

Total Total	đe de	Rentas Rentas	Aduaneras Interiores	*****************	\$	4.819,275 00
					8	13,140,415,00

### EGRESOS:

Q.	41,780.00
Asamblea Nacional\$	70,940.00
Procidencia de la Republica	1,590,068.00
Cartera de Gobernación	1.510,510.00
Cartera de Fomento	21,620.00
Conflore de Accrionitara	1.045.397.00
Cartera de Instrucción Pública	477,920.85
Cartera de Relaciones Exteriores	626,500,00
Cortore de Justicia	568,896.00
Cartera de Beneficencia	841,779,87
Cartera de Hacienda	3,900,000.00
Cartera de Crédito Público	2.399,690.00
Charles de Charre & Marina	2.000,000.00
	13.095,101.22

#### COMPARACION:

		JUNPA	LAMOIC	1 W 1	
2.2				\$ 13	3.140.415.00
Total de	ingresos.			4 19	3.140,415.00 3.095.101.22
Total de	Egresos		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		3.095,101.22
					45,313.78
		Superavit			20102

## PARTE III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 139.—Las Oficinas de Hacienda, en la parte que les corresponde y para las cuentas de gastos en el servicio administrativo, adoptarán en sus libros principales la misma nomenclatura de los trece Títulos de qui se compone la segunda parte de esta Ley, y para los detalles en los libros auxiliares, se seguirá también la que tiene cada Capítulo.

Para las Rentas llevarán las cuentas con el nombre de las contribuciores á

Art. 140.—Las Secretarías de Estado, en la parte que les corresponda y al autorizar un recibo ú orden de pago, deberán aplicar la erogación á la partida que corresponda de este Presupuesto. Sin este requisito no serán atendidas las referidas órdenes de pago.

Art. 141.—La Contaduría Mayor llevará un libro para detallar los gastos eventuales que se autoricen por cada una de las Carteras de Estado; pero solamente en el límite que marca este Presupuesto; y la Tesorería General y demás Oficinas de Hacienda que manejen caudales del Fisco, no atenderán á pago alguno sin el revisado de aquel Tribunal, bajo la pena de VEINTICINCO Á CIEN PESOS de multa que el mismo Tribunal aplicará al que no cumpla con este requisito.

Art. 142.—Para las erogaciones que excedan de veinticinco pesos y que deban aplicarse á los eventuales asignados á cada una de las Carteras, se necesita acuerdo especial del Ejecutivo.

Art. 143.—Las oficinas que pueden verificar pagos en la línea que marca este Presupuesto serán: la Tesorería General en el Departamento de San Salvador y las Administraciones de Rentas en los restantes. Las demás oficinas que manejen fondos fiscales, son simples recaudadoras de los mismos y la Contaduría no tendrá como de legítimo abono las cantidades pagadas en contradicción con este artículo.

Art. 144.—Quedan absolutamente prohibidas las remuneraciones á los empleados de la Administración Pública por trabajos extraordinarios ejecutados en su oficina.

Art. 145.—El funcionario que autorizare cualquiera erogación que no sea aplicable á alguna partida del presente Presupuesto, será personalmente responsable, y así mismo lo será el Contador de Giosa que no hiciere el reparo correspondiente.

Art. 146.—En caso de concluirse la partida de eventuales asignada à cada Cartera, el Poder Ejecutivo, en consejo de Ministros, tendrá la facultad de aumentarla en la cantidad prudencialmente necesaria, debiendo observarse las formalidades prescritas en los Artículos 140, 141 y 142 de esta Ley.

Art. 147.—Este Presupuesto comenzará á regir el 10. de junio del presente año.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintidós de mayo de mil novecientos doce.

F. Vaquero,

E. Cañas,

Juan Mena, 1er. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, primero de junio de mil nevecientos doce.

Ejecutese,

Manuel E. Araujo.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. J. Iraheta.

## NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 11.—Grandes tormentas se han desencadenado en las últimas 43 horas, acompañadas de truenos, ciclones, granizo y niebla, las cuales han volado techos y árboles é interrumpido la comunicación telegráfica entre esta ciudad y la de París.

Washington, 11 -George Dewey descubrió en el Cementerio de Arlington el monumento dedicado á la memoria del almirante Coghlar, por los veteranos de la guerra hispano-americana; acto, al que asistieron grandes delegaciones de los Departamentos de Guerra y Marina.

Chihuahua, 11.—Las tropas federales están sitiando á las rebeldes. Una columna federal que opera por Sonera se ha apoderado del ferrocarril del Noroeste; la columma del General Blanco ha sido reforzada con 500 hombres de Agua Prieta; el General Rebago aproximase por el Sudoeste y el General Huerta, por el Sur. Espérase que este jefe, dé, de un momento à otro, la orden general de avance.

Washington, 11.-Murió repentinamente anoche el Contraalmirante Benjamin Pfeiffer Lamberton, retirado del servicio de la marina y ex-Jefe del Estado Mayor del Almirante Dewey, ante el cual se rindieron los oficiales de la flota española, después de la batalla de Manila. Hitchcock, director general de correos, cree que el actual con-greso legislará sobre circulación de fardos postales por Estados Unidos y sus posiciomes, con excepción de Filipinas.

Chicago, 11.—Es objeto de disquisiciones populares cómo, cuándo y de dónde Ilegará Roosevelt, á quien sus partidarios locales están preparándose para recibirlo mañana en la estación de los ferrocarriles.

Cádiz, 11.-El coronel ecuatoriano Francisco Moya, dió una brillante conferencia sobre el almo gaditana, en la cual elogió à España y obogó por la unión de los países hispanoamericanos. Contestóle García Prieto elogiando al escritor militar y la obra colonizadora de España, frente à la raza sajona.

Madrid, 11.—El infantito Jaime sigue mejor.

Santa Rosalía, 11.—Toda la división federal del General Campa, está tratando de reparar 22 puentes destruídos por los rebeldes en el Ferrocarril Central Mexicano, operación que espera llevar á acabo dentro de pocos días; por lo que el General Huerta, espera llegar à Chihuahua à fines del mes.

Santiago de Cuba, 11.-Una compañía de marinos de Estados Unidos que custodia unas minas de los alrededores, fue atacada esta madrugada por una fuerza insurgente, la que fue rechazada después de un fuerte tiroteo. Las bajas de los marinos son insignificantes; las de los insurgentes, se ig-

#### SECCION DE ANUNCIOS

SOTICAS DE TURNO "El Progreso" y "El Aguila"

## MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 11 de mayo.—Hoy, á las 5 y 30 p. m., zarpó con destino á Corinto, el vapor inglés "Salvader", de 1,127 toneladas de registro, con 27 tripulantes; su Capitán Pope. Lleva de este puerto, 193 bultos, i saco, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Miguel Royo y C. A. Arcentales, para aquel muerto. muerto.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Alfonso Rivas C., Adrián Mesquita, Alfonso A. Brito, Herminia Henriquez y Mariano Colorado

Ausentes: César Castro, Coronel J. Manuel Vides. José León Mendoza, Lorenzo Cianeros, Mayor M. J. Vargas, Rufina Baires, Sa'vador Sol M. y Salomón Zelaya.

#### MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 12 de Junio.—Fueron capturados, por diversas faltas, 28 hombres y 3 mujeres.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Nacional Hotel .- Entraron: José Pasarrella, de Josa, Alberto Rivas y Salvador Calderón, de Santa Ana; Autonio Ramírez, de Sonsonate; Gilberto Josa, Alberto Rivas y Salvador Calderón, de Santa Aua; Aquilino V. Recinos, de Armenia; Jorge Moralos, de Santa Ana y Porfirio Cuéllar, de Coatepeque. Sa-

Hotel Occidental.—Entraron: José de Sánchez, de esta ciudad; Luis Salasar, José G. Inestroza y Andrés P. Hernández, de Santa Ana. Sallé: Rogello Ruggiere, para esta ciudad.

#### PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes de la República,

Hace seber: que el Dr. don Ricardo Moreira hijo, mo apo lerado de la General Dehydrator Company, como apo lerado de New York, Estados Unidos de Norte América, solicita patente de invención para "UN NUEVO Y UTIL SISTEMA DE DESHIORATAR", inventado por los Sres. Gordon don Harris y James Samuel Pollard, y cedido á los solicitantes. Quien se crea con derecho, convra dentro del tármine loral. ocurra dentro del término legal.

Oficinas de Patentes, Ministerio de Fomento: San

Salvador, á los venititres días de mayo de mil novecientos doce. - T. Carranza.

El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, como apoderado especial de la "GENERAL DEHIDRATOR COMPANY", de New York, Estados Unidos de América, solicitando patente de invención de un procedimiento denominado "SISTEMA PARA DESHIDRATAR VARIOS PRODUC-TOS MAS PARTICULARMENTE FRUTAS Y LEGUM-BRES DE TODAS CLASES", de conformidad con la descripción y planos que acompaña á su solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se pone efectos de ley.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a veinte y uno de marzo de mil noveci-ntos doce.—T. Carranza.

El infrascrito, Comisionado de Patentes de esta Re-

pública, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Abogado v de este doctor don Ricardo Moreira, hijo, Abogado y de este domicilo, como apoderado del señor don HERMAN BLUA, de Augsburt, Alemania, solicitando á favor de dicho señor, patente de invención de las NUEVAS Y UTILES MEJORAS EN GAS ILUMINANTE LICUADO Y APARATOS PARA LA PRODUCCIÓN DE GAS ILU-MINANTE LICUADO, conforme à la descripción y planos que adjunta á su solicitud. Lo que se pone en

conocimiento del público, para los fines de ley. Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, a veintitrés de noviembre de mil novecien--José M. Peralta.

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos testamentarios de don Daniel declarados herederos testamentarios co don Daniel Calderón, la señora de la Felicitas Calderón de Aguilar y señores Angel María Calderón, Clara y Catalina Pinto, Jesús Ventura, Dolores Negro y Tránsito Cantoral; y se ha conferido á los aceptantes en el carácter ludicado, la administración y representación definitivas de la herencia de que se trata. Lo que se pone en conceimiento del público para los afentes de ne en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate yo veintitrês de mil novecientos doce.—Juan J. Mer-los.—V. M. Rivas, Srio.

José Belisario Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha disciocho de los corrientes, han sido declarados herederos conjuntamente los señores Juan Enrique y Manuel de Jesús Serrano, de los bienes que á su defunción dejaron Micaela Serrano y Anita González; herencia que les corresponde en concepto de nietos é bijos legítimos de dichas difuntas, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instaucia del Distrito de La Unión, á las custro de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos doce. J. Belisario Hernández.—Elías Paz, Srio.

Alberto Gómez Zarate, Juez Primero de Primera Ins-

tancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha
trece de diciembre del año pasado, se declaró heredera á doña Fidelia Rodezno por sí y en representación de sus menores hijos Francisco Felipe, Adela y Juan, todos de apellido Renderos, en la sucesión intestada de Francisco Renderos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Alberto Gomez Zarate. -Engenio Ruiz, Srio. Int.

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Ins-

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, ha sido declarada heredera de los bienes que & su defunción dejé Mauro Rodríguez, & la señora Ercilia R. de Vega, en concepto de cesionaria de los derechos que en dicha herencia correspondían á la señors Antonia Rodríguez, madre ilegítima del finado Mauro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día velntitres de mayo de mil novecientos doce.—Alberto Gomes Zárate.-J. F. López, Srio.

El infra-crito, Juez.

Avisa: que por auto fecha de hoy, ha sido decla-rado heredero de los difuntos Felipe y Nicanor López, á don Francisco Muñoz, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de Felipa López, hija legitima de los mencionados difuntos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepe-

que, á las cuatro y cuarto de la tarde del día veinti-cuatro de mayo de mil novecientos doce.—A. Alemán. -J. Calderon Z., Srio.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, a sido declarada definitivamente heredera del finado Máximo Navarro, á su cónyuge sebreviviente Fidelia

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepelas tres y diez minutos de la tarde del día ve ticustro de mayo de mil novecientos doce .- A. Alemán.-J. Calderon Z., Srio.

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, han sido declarados herederos de la difunta Felipa Hernández á sus hijos legítimos Vicente y Rosario Pérez y á su cónyuge sobreviviente Gabriel Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos y cuarto de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—A. Alemán.—J. Calderón Z., Srio.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fechado el veintíuno del
mes que rige, se deciaró heredero de las señoras Máxima y Petrona Paula Henríquez al señor Adolfo Henríquez, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Elvira del Pilar Hen-

reditarios que correspondían a Elvira del Pilar Henriquez, como hija ilegítima de la primera y nieta de la segunda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—Miguel Pacheco, h.—Natividad Henriquez, Srío.

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto del veintinueve del corriente, fueron declarados herederos de la finada Isabel González los señores Francisco Antonio, Camilo de Jesús y á doña Carmen Quijano, con el carácter de hijos legitimos, las señoras Matías, María del Rosario y Mercedes del Rosario, las tres de apeilido González, con el carácter de hijas naturales. Lo que se Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día vein-ticiaco de mayo de mii novecientos doce.—Fernando Cornejo .- José M. Orellana, Srio.

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto del veinte del corriente fueron declaradas herederas del finado José Feloni, doña Isabel Escudero, en su carácter de cónyuge so-breviviente del difunto y la menor Ana Margarita Fe-loni, como hija legítima del mismo y herederas abintestato. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa

Ana, á las diez y media de la mañana del día veinticinco de mayo de mil nove entos doce. Fernando Cornejo. José M. Orellana, Sr o.

#### Depósitos

El infrascrito, Alca de, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en cuentra en seguro depósito, un caballo tordillo moro, herrado con este fierro...... el cual fue presentado el diecinueve de fe-brero filimo, al señor Alcalde de Berlín, por don Lorenzo Ciudad-Real, á quien se le dejó en pro-mesa de venta el señor Salvador Carballo, vecino de Nueva Granada. La persona que se crea con dere-cho al expresado semoviente, que se presente á dedu-

cirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santlago de María, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce. — José L. Quesada. — Ramón Mena, Srio. 1

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fie-rro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un caballo colorado, herrado con el fierro de esta figura..... cuyo animal fue puesto en poste el seis del corriente mes, por andar vag ndo por los suburbios de esta población. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á ca torce de mayo de mil novecientos doce.—M. Canales.

J. M. Morales. Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía, se encuentra en depósito, un toro hosco, que fue traído del valle del Carmen, de esta jurisdicción, por estar causando perjuicios en terreno de Catalina Melara; La persona que se crea con derecho al se-moviente relacionado, que se presente con sus comprobantes á reclamarlo.

Alcaldía Mucicipal: Cuscatancingo, once de junio de mil novecientos doce. - Gregorio Contreras.

Santisgo Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en-cuentran en seguro depósito, una vaca bermeja, des-

colorida, hijares blancos, por ser de dueño y fierro desco-

nocidos, herrrada con estes fierros ..... sin venta, y una teraera hos-

ca, prieta, mostrenca, cuyos animales fueron presenta-dos á esta cficina, por unos mozos de don Guillermo Nathan, que se encontraban vagando en terrenos de propiedad de éste. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de

y, que se les serán entregados. Librado en la A'caldía Municipal: Jujutla, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Santiago Magaña.—Teodosio Pal-

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en segaro depósito, una yegua bermeja, herrada con el fierro de

esta figura..... la cual fue presentada á esta oficina por el señor Santiago López, por haberla encontrado causandole daños en sus traba-

jos agrícolas. La persona que se crea con derecho al semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Chilanga, diez de mayo de mil novecimtos doce.—José A. Méndez.—F. Ajuela A.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en cuentra en seguro depósito, un cabalio tordilio, zalpicado, el que presentado por el mayordomo de la finca de don Antonio Rosales, que posee en esta jurisdic-clón, cuyo semoviente está he-

rrado con estos fierros...... La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley, con sus

comprobantes que legitimen su propiedad que le sers

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, nueve de mayo de mil novecientos doce. -Ju nández.-Francisco G. Angulo, Srio. -Juan Antonio Her

## CIRCULARES

A los señores Inspectores, Presidentes de las Juntas y Presidentes de las Comisiones de Educación: La benevolencia con que hasta hoy han sido acogi-das por parte de algunas autoridades escolares las

frecuentes solicitudes de permiso presentadas por miembros del Personal Docente, ha originado una ver-dadera relajación en el servicio con daño evidente y grave para la enseñanza. A tal extremo alcarza esgrave para la ensenanza. A rate en calles y paseos, en horas de trabajo escolar, maestros en disfrute de las ventajas de una licencia alcanzada sia un motivo

legal y sin una razón justa.

A nadie se oculta el perjuicio que tan condenable práctica ocasiona en el orden técnico y en la marcha administrativa de las escuelas, ni la burla que entra-

ña al Erario Público.

En lo sucesivo, toda solicitud de licencia que no tenga por base grave quebranto de la salud del solicitan-te, legalmente justificado, deberá ser rechazada. Si fuere otro el motivo y éste, á juicio de las autoridades, fuere atendible, el solicitante estará obligado á indicar persona que lo reemplace mientras dure la li-cencia, corriendo por cuenta del interesado los hono-

rarios correspondientes al sustituto.
Confiado en que UU. atenderán una vez más las dispocisiones de cata Oficina, me es grato repetirme de

todos atento S. S.,

Juan de Dios Sandoval.

Señores Inspectores de Escuelas:

A efecto de obtener mejor éxito en la labor de las escuelas, esta Dirección, de acuerdo con el señor Ministro del Ramo, estima de necesidad el establecimiento en las mismas del 'Diario del Maestro" ó libro de diseño de las lecciones

En su respectivo Diario, los maestros consignarán dia con día la forma en que hayan preparado las lecciones que estén obligados á dar el día siguiente:

Cada preparación constará de las siguientes partes

10. Tema de la lección. 2). Procedimiento para desarrollar el tema.

32 Objeto educativo y fin práctico de la lección.
Caso concreto: se trata del tema No. 39. de Lectura del Primer Grado en una Escuela Media. La vispers, el maestro, con fecha del dia siguiente, anotara en el 'Diario".

#### GRADO.

LECCIÓN DE LECTURA.

10. Tema No. 3: Ejercicios de Composición sobre el tema de la lección titulada.....que se leyh ayer. 2). Procedimiento para desarrollar la lección: Haré un breve ejercicio de lectura individual co

no trabajo de recordación, me cercioraré de si los alumnos recuerdan el equivalente de la términos nuevos comprendidos en la lectura y explicados ayer. Escribiré en el encerado el asunto de la composición hecho esto, los niños darán comienzo á la labor. y, hecho esto, tos minos auran comenzo a vigilare la clase á fin de que cada alumno trabaje

30. Objeto Educativo y fin práctico de la Lección: Con este ejercicio me propongo cultivar la expresión escrita en los niños, haciendo que d'gan en términos originales y distintos las ideas y las observaciones que ya conocen escritas por otro. Esto me serciones que ya conocen escritas por otro. Esto me ser-virá para apreciar la forma en que los alumnos ordenan sus pensamientos.

Como los señores Inspectores comprenderán, la in-Como los señores Inspectores comprenderan, la introducción del "Diario del Masstro" resu ta de inestimable valor en nuestras escuelas. El Maestro entra con pie firme en sus labores, lleno de la confianza que inspira toda preparación anticipada y segaro del éxito de sus empeños. Por otra parte, nada tan fehaciente cuando se trate de estimar la tarea de los maestros como las constancias del "Diario".

Siendo imperiosa la necesidad de la innovación que

Siendo imperiosa la necesidad de la innovación que pondero, encarezzo á Uds. su implantación inmediata. Si en sus posteriores visitas á las escuelas encon-

traren elementos refractarios á este género de cultura pedagógica. Uds. se servirán dar á esta Oficina inmediato aviso de la desidia del culpable.

Soy de Uds. atto. servidor,

10 4 alt.

Juan de Dios Sandoval.

## LOTERIAS

A los agentes, expendedores ó tenedores de billetes de Loterias ó Rifas que no pertenezcan á esta Repú-blica, se les recuerda la obligación en que están de blica, se les recuerda la configueada et que desar de courrir à la Contaduria Mayor à contramarcar los bi-lietes 6 fracción de éstos que introdujeren à este país para su venta, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 23 de mayo último; deblendo además pagar el 25 por ciento sobre el valor del billete en la Tesorería del Manicomio.

Goberna ión Departamental: San Salvador, á cinco de junio de mil novecientos doce.-R. V. Castro. 10-4

## Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasladado á la 8a. Avenida Norte No. 4.

Las horas de oficina son de la una á las tres de la

San Salvador, 12 de junio de 1912.

## Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde,

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-8 (Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

### Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledôn, Secretario.

Nómina de los contrabandistas capturados por los Inspectores de Hacienda, del 6 al 8 del corriente mes.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Inspectores que verifi-Contrabandistas caron la captura.

Julia Mejia Braulio Mejía Santos Flores

Juan de Dios Rivas y Leopoldo Valle.

Gerardo Abrego Jesús Cruz

Juan de Dios Rivas.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Valentín Flores Antonio Amaya León Escamilla

José Antonio Castillo.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 10 de junio de 1912. 5 - 3

## CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30 - 10

15-1

## De Administaación

Se suplica á todos aquellos jefes de oficinas del Gobierno que coleccionan el "Diario Oficial" procuren que no se les extravíe ejemplares de dicha publicación, porque en lo sucecivo no será posible reponer los que con frecuencia solicitan.

San Salvador. -- Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, jueves 13 de junio de 1912

NUM. 137

SECCIÓN OFICIAL

## PODER LEGISLATIVO

TRIGESIMA SEXTA SESION de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, Palacio Nacional: San Salvador, á los treinta días del mes de abril de mil novecientos doce.

Concurrieron los RR. señores: Presidente. Vaquero; Amory, Angulo, Aguilar, Arrieta Rossi, Bonilla, Bustillo, Benítez, Borja, Bautista, Colindres, Funes, Guzman, Guerrero, González, Interiano, Luna, Lacayo, Montalvo, Mena, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Parker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Ruano, Rodríguez, Sigüenza, Salazar, Turcios y los infrascritos Secretarios.

Se prosiguió la lectura del Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, comenzándose por el Capítulo XIII, relativo al Ramo de Telégrafos y Teléfonos. Y fueron aprobadas las partidas siguientes: la que corresponde á la Dirección General; la de Inspección de Telégrafos; la de la Óficina Central, con la variación de señalar á los telegrafistas diurnos y noturnos, el sueldo de mil ochocientos pescs anuales á cada uno de ellos, y de seiscientos pesos á los mensajeros de la misma oficina.

En la Sucursal Central, se aprobé el dictamea que aumenta á quinientos cuarenta pesos, el sueldo del mensajero diurno y noc-

Se aprobaron las partidas correspondientes al Palacio Nacional, casa Presidencial y Tesorería General.

En la Sucursal de Concepción, se aprobaron los números del Presupuesto, asignando á dos mensajeros diurnos y nocturnos, el sueldo de quinientos cuarenta pesos anua-

En la partida correspondiente al Hospital Rosales, se agregó un mensajero con el sueldo de ciento ochenta pesos mensuales.

Sin alteración se aprobaron las partidas correspondientes al Cuartel El Zapote y Primer Regimiento de Infantería.

A la Oficina del barrio de Candelaria, se aumentó á quinientos cuarenta pesos mensuales, el sueldo de dos mensajeros diurnos y nocturnos.

Sin alteración alguna se aprobaron las partidas referentes, en el Ramo de Telégrafos y Teléfonos, á las poblaciones de: Mejicanos, Soyapango, Santo Tomás, Panchimalco, Apopa, Tonacatepeque, Ilopango, San Martin, Nejapa, Guazapa, El Paisnal y Aculhuaca.

También se aprobaron las partidas en el mismo Ramo de Telégrafes y Teléfonos, relativos al Departamento de La Libertad y á las poblaciones de Santa Tecla, Zaragoza. San José Villanueva, Puerto de La Libertad, Comasagua, Talnique, Javaque, Chiltiupan, Teotepeque, Tepecoyo, Colon, Ateos, Que-zaltepeque, Sitio del Niño, San Juan Opico, Chilamatal y Tamanique.

A continuación se pusó á discusión el Presupuesto de Telégrafos y Teléfonos co-

y fueron aprobadas las partidas referentes á las oficinas de Zacatecoluca, San Pedro Nonualco, Santa María Ostuma, Jerusalén, Santiago Nonualco, El Rosario, Salinas de la Herradura, San Pedro Masahuat, San Miguel Tepesontes, San Juan Talpa, San Juan Nonualco y Olocuilta.

Se dió lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones recaído en la solicitud de don Atilio Canessa, estudiante de medicina, que solicita verificar su examen de anatomía de 1er. año, de acuerdo con el certificado que al efecto presenta; y pasó la solicitud à la Comisión de Instrucción Pública.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda en la exposición del Ejecutivo sobre que se aumente en diez mil pesos la suma de veinticinco mil decretada para atender debidamente al senor Secretario de Estado de EE. UU. de Norte América señor Knox, y prévia dispensa de trámites se puso á discusión, y fué aprobado el dictamen.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones recaído en la solicitud de la Compañía de Tranvías de esta capital, para cambiar su sistema actual por el de tracción eléctrica, y pasó á la Comisión de Fomento.

Se puso á discusión, dispensados los demás tramites, el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, sobre que se autorice á la Junta de Fomento de esta capital, para que, previa licitación pública, contrate la construcción de edificios públicos encomendados á su cargo, y fué aprobado. Se dió lectura al dictamen favorable de

la Comisión de Fomento, en el proyecto de ley para la construcción de varios puentes sobre el río Lempa, y puesto á discusión el dictamen, quedó aprobado en sentido favorable á lo solicitado.

Señalóse para mañana la discusión del dictamen de la Comisión de Legislación recaído en el proyecto de ley enviado por el Ministerio de Hacienda, sobre que se agregue un artículo á la ley de contrabando vi-

Se le dispensaron los trámites al dictamon de la Comisión de Hacienda en la moción del R. García González, respecto á la acuñación de nueva moneda fraccionaria nacional; y fué aprobado el dictamen en sentido favorable á la solicitud.

Se aceptó la renuncia que del cargo de primer Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente, hizo el doctor Antonio R. Méndez; y á moción del R. Quintanilla, se procedió á la elección del Magistrado que debe sustituirlo, resultando electo, por mayoría de votes, el doctor Honorato Villacorta.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la acusación del doctor Abraham Chavarría, contra el ex-Presidente General Figueroa, y pasó á la Comisión especial encargada de juzgar al mismo ex-Presidente.

Dióse tercera lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recasdo en la memoria que sobre los actos del Ejecutivo presentó el Ministro encargado de estas Carteras, y se señaló el día dos de l ta Jefe que tenía asignado ochocientos cuarrespondiente al Departamento de La Paz, mayo para discutirlo, acordándose llamar renta.

para la sesión de ese día y con el fin de ilustrar la discusión á los señores Ministro de Gobernación, doctores Rafael Severo López, don Francisco Dueñas y Calixto Velado.

A moción del R. Miranda, se acordó modificar el Art. 17 de la contrata celebrada entre el Poder Ejecutivo y el General Miguel Batres, en los términos siguientes: "El contratista ó la Compañía que se forme para la explotación del puerto El Triunfo, tendrá su domicilio en esta capital y asumirá el carácter de nacional, no pudiendo en ningun caso traspasarse á extranjeros; y se hará constar en los títulos de acción que sus tenedores en todo lo relativo á la contrata serán considerados como salvado-

Dióse tercera lectura al dictamen de la Comisión de Guerra y Marina, recaído en la Memoria del Poder Ejecutivo relativa á los Ramos mencionados, y se señaló el día de mañana para discutirla.

Se suspendió la sesión faltando con licencia, los RR. Jule y Peña Martel.

Se prosiguió la sesión Trigésima Sexta a las ocho y treinta minutosa. m., del día primero de mayo de mil novecientos doce; con la concurrencia de los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Angulo, Amory, Aguilar, Bustillo, Bonilla, Benítez, Colindres, Funes, García González, Guzmán, González, Interiano, Lacayo, Luna, Montalvo, Mena, Miranda, Nolasco, Olano, Parker, Panameño, Quintanilla, Ruano, Rodríguez, Sigüenza, Turcios y los infrascritos Secretarios.

Se prosiguió la discusión del proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, y se discutieron las partidas correspondientes al Departamento de San Vicente, aprobándose sin alteración alguna las referentes à las poblaciones de San Vicente, Tecoluca, Santa Clara, Verapaz, San Sebastian, Apastepeque, San Esteban, Guadalupe, Santo Domingo, San Ildefonso, Guajoyo; y acordándose aumentar con cinco pesos. el sueldo de los telegrafistas de San Lorenzo y Parras-Lempa.

En el Departamento de Cuscatlar, se aumentó à trescientos sesenta pesos el sueldo de los mensajeros de la ciudad de Cojutepeque, y sin alteración se aprobaron las partidas correspondientes á la misma ciudad, Santa Cruz Michapa, San Rafael Cedros, San Pedro Perulapán, Tenancingo, Candelaria, San José Guayabal y Suchitoto.

En el Departamento de Cabañas, se aprobaron las partidas referentes á las poblaciones de Sensuntepeque, Victoria, San Fedro Lempa, Villa Dolores, San Isidro, Ilobasco, Cojutepeque y Jutiana.

En el Departamento de Santa Ana, se aprobaron los términos del proyecto en lo que se refiere à las poblaciones de Santa Âna, Sucursal de la misma, El Porvenir, San Sebastián Salitrillo, Chalchuapa, El Coco, Candelaria de la Frontera, Texistepeque, Santiago de la Frontera, El Congo, Coatepeque y Laguna de Coatepeque.

En la partida de Metapán, se aumentó á la suma de mil ochenta pesos, al Telegrafis-

En el Departamento de Sonsonate, se aprobaron las partidas correspondientes á la ciudad cabecera, aumentando en cinco pesos el sueldo de los mensajeros; la de la Sucursal de la Aduana, la de Izalco, la de Santa Catarina Masahuat, la de Nahuizalco, la de Salcoatitán, la de Juayúa, la de Santo Domingo, la de San Julián, la de Ishuatán, El Bebedero, y la de Armenia; se aprobaron como están en el provecto.

Para el Puerto de Acajutla se designó al Telegrafista diurno, el sueldo de un mil ochocientos pesos anuales, para el Telefonista y Telegrafista nocturno, el de setecientos veinte pesos; de Receptor y Copiador seiscientos pesos, del Mensajero quinientos cuarenta pesos; del Celador los mis-

mos quinientos cuarenta pesos.

Las partidas correspondientes al Departamento de Ahuachapan, fueron aprobadas

sin alteración alguna.

El R. Lacayo hizo moción para que se mande publicar el Decreto Legislativo de abril de 1,909 que declara feria nacional, la festividad del Tránsito, que se celebra en la ciudad de Sensuntepeque, del 8 al 10 de agosto, de cada año; y pasó á la Comisión de Gobernación.

También se dió lectura al dictamen favorable de la Comisión de Legislación, recaído en el proyecto enviado por el Ministerio de Hacienda, sobre reformas a la ley de contrabando vigente; y puesto á discusión fué aprobado en el sentido favorable á la solicitud.

Leído el dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, relativo á la solicitud de don Gustavo Marroquín, para que se aumente la subvención de ciento cincuenta pesos mensuales que tiene asignado su Colegio "Medelo" de educación primaria, y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, en la solicitud de la empresa de Tranvías de San Salvador y Santa Tecla, para que se le conceda la introducción libre de derechos é impuestos de les materiales necesarios, para establecer el sistema de tracción eléctrica en los referidos tranvías. Dispensados los demás trámites se aprobó el dictamen favorable á lo solicitado.

Doña Concepción Sanabria, pide se le indemnice por el Estado la pérdida que en 1906, tuvo como viyandera del Ejército Nacional. Dispensados los demás trámites fué aprobado el dictamen favorable a la solicitante, concediéndose solamente por vía de gracia cien pesos.

La Comisión de Peticiones dictaminó en sentido favorable á la solicitud de don Amelio Farfán, sobre que se declare válida la práctica judicial que hizo en los Juzgados 20, y 30, de Primera Instancia de esta capiy pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

Dióse segunda lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de José Mariano Herrera, para que se le mande pagar la cantidad de ciento veinte pesos, que como telegrafista se le adeudan.

Dióse tercera lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda formulado en la solicitud del doctor Sixto Echeverría, á efecto de que se le paguen à su poderdante Monseñor Vicente de León Echeverría, la suma de dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos, por pérdidas y robos que en la ciudad de Sensuntepeque, sufrió á fines del año de 1898; y se señaló el día seis para la discusión del dictamen.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, favorable á la solicitud de don

Cesáreo Molina, sobre que se indulte á su hijo Ignacio por homicidio en Encarnación Cobos Cruz; y pasó á la Comisión de Gracia.

Pasaron à la Comisión de Peticiones las solicitudes siguientes: de Gabriel Salmerón, para que se indulte á su hijo José del mismo apellido, por el delito de homicidio en Tiburcio Gómez; de Gonzalo Ayala, para que se subvencione con doscientos pesos mensuales, su taller mecánico de fundición, y de Ernestina Capdeville, para que se le perdonen doscientos veinticuatro pesos diez y ocho centavos, que adeuda al Municipio de Sonsonate.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud de la Municipalidad de la Villa de Guacotecti, que pide 1,000 yardas de cañería y \$ 500 para refacción de las casas escolares. Dispensados los demás trámites fué aprobado el dictamen.

También se dió lectura el dictamen de la Comisión de Gracia, relativo á la solicitud del doctor Juan Antonio Villalta, sobre que se perdone al reo Luis Reves Mónico, la pena que le fué impuesta por el delito de homicidio en Sara Flores; y se aprobó el dictamen en el sentido de que se pida informe á la Corte Suprema de Justicia.

Se dió lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, en la solicitud de don Manuel I. Hernández, para que se le paguen ciento veinte pesos, valor de dos vacas y un novillo que dió para servicio del Gobierno; y pasó á la Comisión de Hacien-

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gobernación, formulado en la solicitud de varios RR. á fin de que se forme la Junta de Fomento del Lago de Ilopango, y dispensados los demás trámites se designó el 6 para discutirlo.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Legislación recaído en el proyecto del R. Dr. Montalvo, sobre reformas á la ley de Procuradores.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones recaído en la solicitud de Pablo Méndez para que se amnistíe á éste, à su hijo Vicente Ramírez y Carlos Alberto Estupinián, por el delito de defraudación que se les imputa; y pasó á la Comisión de

Se suspendió la sesión.

Continuación de la Trigésima Sexta sesión ordinaria, á las ocho y treinticinco a. m. del día dos de mayo de mil novecientos doce.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Angulo, Amory, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benítez, Funes, García González, Guerrero, González, Interiano, Luna, Lacayo, Montalvo, Mena, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Párker, Panameño, Quesada, Ruano, Rodríguez, Sigüenza, Turcios, Villegas y los infrascritos 20. Secretario y 20. Pro-Secretario.

Continuó la discusión del proyecto del presupuesto, comenzando por la parte que corresponde al Departamento de San Miguel, en cuya primera partida se acordó aumentar el sueldo de los mensajeros en la cantidad de cinco pesos mensuales.

Sin alteración alguna se aprobaron las partidas correspondientes á las poblaciones de Chinameca, Moncagua, Sesori, San Luis de la Reina, Nuevo Edén de San Juan, Chapeltique, San Rafael, Cacahuatique, Uluazapa, Mineral, El Hormiguero, Quelepa y Chirilagua.

partidas correspondientes á las poblaciones que siguen, pertenecientes al Departamento de Usulután: Usulután, Puerto del Triunfo, Jiquilisco, Ozatlán, California, Santa Elena, Tecapán, Jucuarán, Santiago de María, Alegría, Berlín, Linares (Hacienda), San Marcos Lempa [puerto], San Agustín, Jucuapa, Mercedes Umaña, Estanzuelas, pueblo El Triunfo y Nueva Granada.

Por ser el día señalado para ello, se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la Memoria presentada por el Ministro en los Ramos mencionados, y encontrándose en la sala de la Secretaría el señor Ministro de Gobernación y Fomento Dr. don Teodosio Carranza y el Dr. don Severo López, invitados para concurrir á la sesión é ilustrar á la Asamblea Nacional sobre el tema propuesto, fueron introducidos al Salón de Sesiones.

Por invitación del señor Presidente de la Asamblea, hizo uso de la palabra el Dr. López, disertando largamente sobre la contrata adicional del Ferrocarril de la Unión á la frontera de Guatemala. También hizo uso de la palabra en representación de don Calixto Velado que no pudo concurrir á la sesión, el Dr. Ramón García González, y por último habló el señor Ministro de Gobernación y Fomento, Dr. Carranza. Se suspendió la sesión y continuada mi-

nutos después, tras un largo debate, se acordó señalar el miércoles próximo para discutir la contrata mencionada, y se puso á discusión el dictamen en lo relativo á la memoria de Gobernación. El Representante señor Luna hizo observaciones que fueron contestadas por los Representantes Olano y Quesada, y puesta á discusión fué aprobada, consignando su voto el Representante Luna, en los términos siguientes: pecto á los actos del Supremo Poder Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, consigno mi voto razonado, aprobándolos en lo general, á excepción de los siguientes: 1c. Desapruebo todos los decretos en que se han establecido arbitrios municipales, porque los efectos de la ley de 10 de marzo de 1904, en que se funda el Ministerio, fueron limitados conforme á los artículos 20, y 60, de la misma ley á un número fijo de días, esto es, á un mes después de los doce días en que comenzó á entrar en vigencia. No puede, pues, aplicarse dicha ley varios años después de emitida. Además, decretar impuestos, sean locales ó generales, es atribución exclusiva del Poder Legislativo, conforme al Art. 60. fracción 12a. del Art. 68 de la Constitución. Por consiguiente, la Ley de 10 de marzo de 1904 es inconstitucional".
"20. Desapruebo también el acuerdo de 10

de julio de 1911, por el cual se da á la masonería la personalidad jurídina. Considero contraria á la Constitución dualquiera sociedad secreta, porque en el Art. 14 de la Constitución se exije que toda asociación tenga un objeto lícito, lo cual no puede decirse de una sociedad como la masonería, que oculta su carácter y tendencias, porque de lo desconocido no puede formarse juicio ninguno. Además, los Estatutos aprobados por el Ministerio, contienen varios artículos contrarios à las Leyes del país; entre ellos el Art. 20. fracción 10a., Art. 7, Art. 12 y Art. 46 que contienen gravisima infracción de la Constitución; porque en ellos se establece un poder judicial que enjuicia y castiga conforme á la legislación masónica (Legislación absolutamente desconocida), y cuya legislación no se ejerce solamente sobre los miembros de las Logias del Salvador, sino también sobre personas que no se También se aprobaron sin alteración las han afiliado á ellas. En mi discurso cité el

ejemplo de la República Argentina que negó la personalidad á la masonería, no tanto como una prueba, sino como un recurso oratorio para demostrar que en algunos paí-ses se tiene el buen tino de evitar ciertos alardes de despreocupación religiosa, que s n siempre mal recibidos por el pueblo, aunque sean recibidos en silencio".

Se suspendió la sesión.

Se continuó la sesión á las ocho y media de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos doce, con la concurrencia de los RR. señores: Vicepresidente. Luna: Arrieta Rossi, Angulo, Amory, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benitez, Colindres, Funes, García Conzález, Guzmán, Guerrero, González, Lacayo, Montalvo, Mena, Miranda, Meléndez, Nolasco, Panameño, Quesada, Quintanilla, Ruano, Rodríguez, Sigüenza, Turcios, Villegas y los infrascritos Secretarios.

Se diò lectura al Decreto Legislativo por el cual se aprueba en todas sus partes la contrata que para la explotación del puerto El Triunfo fué celebrada entre el Supremo Gobierno y el General José Miguel Batres, el 6 de octubre de 1911 y fue aprobada su re-

Se prosiguió la discusión del Presupuesto en el Ramo de Gobernación y en el servicio telegráfico del Departamento de La Unión, aprobándose sin alterar las partidas correspondientes á la ciudad cabecera del Departamento, Intipuca, San Alejo, Pasaquina, El Sauce, Anamorós, Nueva Esparta, Concepción de Oriente y Mineral de San Sebastián. En la partida correspondiente á Santa Rosa del mismo Departamento, se agregó el puesto de ayudante del telegrafista, con cuatrocientos ochenta pesos, asignándose para alquiler de casa la cantidad de ciento veinte pesos.

Se aprobaron las partidas correspondientes al Departamento de Morazán, en el servicio de Telégrafos, pasando sin alteración las partidas correspondientes á San Francisco, Jocoaitique, San Fernando, Guatajiagua, Jocoro, Cacaopera y Divisadero. La partida relativa á Osicala, se aumentó asignando noventiséis pesos para el alquiler de casa que ocupa la cficina de telégrafos. En el servicio de teléfonos se aprobó la partida correspondiente á la oficina central de San Salvador, aumentando á mil ochocientos pesos el sueldo de telefonistas diurnos y nocturnos y a mil doscientos el de cobrador de cuentas de Teléfonos.

Sin alteración se aprobaron las partidas pertenecientes á la oficina del Público y Su-

cursales de Concepción, Candelaria y Central. Del Departamento de La Libertad se aprobaron las partidas relativas á Nueva San Salvador y Puerto de La Libertad.

Del Departamento de San Vicente quedaron aprobadas sin alteración las de San Vicente y Tecoluca, así como la de Cojutepeque, Suchitoto, Sensuntepeque, Ilobasco, Zacatecoluca y Chalatenango de los respectivos Departamentos.

La partida de teléfonos relativa á Santa Ana, se reformó señalando el sueldo de mil quinientos pesos anuales á los telefonistas

Sin alteración se aprobaron las partidas relativas á las poblaciones de Chalchuapa, Sonsonate, Juayúa, Puerto de Acajutla, San Julián, Izaico, Armenia, Ahuachapán, Ati-guizaya, San Miguel, Chinameca, Usulután, Santiago de María, Berlín, Alegría, Mercedes Umaña, Jucuapa, La Unión, San Francisco y Divisadero.

Se aprobó la partida relativa á jubilaciones y pensiones del Telégrafo, con el aumen-

to de la señalada á doña Guadalupe v. de Ramírez, asignándole ciacuenta pesos men-

Se aprobó el Art. 24 de la misma Sección. Fué aprobada la partida relativa al capítulo 14 de carreteras y cabildos, reformándose el proyecto con asignar la cantidad de cien mil pesos para la reparación de caminos nacionales.

En la Cartera de Fomento se aprobó la primera partida correspondiente á la Secretaría de Estado, suprimiéndose la asignación de mil doscientos pesos anuales destinados á gastos de representación del señor Subsecretario.

También se aprobó la partida relativa al Cuerpo de Ingenieros Oficiales, y la que corresponde à la Dirección. General de Estadística se aprobó con la reforma de reducir á dos mil cien pesos anuales el sueldo del

Director General.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley presentado por el Ministerio del mismo Ramo, sobre reforma á la Tarifa de Aforos y sobre la moción del Representante señor Dr. Rivera, sobre que se declaren libres de impuestos la introducción de varios útiles escolares, y se señaló el 9 del corriente para discutirlo.

Dióse lectura al dictámen de la Comisión de Legislación en la moción del R. Dr. Ochoa, sobre que reforme el Art. 29 del Reglamento del Registro de la Propiedad, y fué aprobado el dictamen en sentido favorable a lo solicitado con la adición propuesta por la Corte Suprema de Justicia.

El R. Meléndez present i las mociones que siguen: para que se ponga en práctica el Decreto de 17 de abril de 1905 que establece la creación de una Junta Revisora de pensiones militares; para que se establezca un Hospital Militar; para que se funde un Cuartel de Inválidos; y para que se reforme la ley sobre asimilación del grado militar, á los empleados del Telégrafo, señalándoles el que les corresponde. Estas cuatro mociones pasaron á la Comisión de Guerra.

Se dió lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, para que por una sola vez se le conceda á la Municipalidad de San Vicente la libre introducción de toda la maquinaria y demás materiales necesarios para la instalación del alumbrado eléctrico, y se señaló el día 9 del mes en curso para su discusión.

También se leyó el dictamen favorable de la Comisión de Legislación en la solicitud de la señora Carmen Menéndez, sobre que se ratifique el acuerdo Legislativo de 17 de mayo de 1911, y dispensados los trámites fué aprobado el dictamen.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Instrucción Pública, concediendo á don Atilio Canessa que verifique el examen de primer año de Anatomía, que por motivos de salud no hizo en tiempo oportuno y que se le permita inscribirse en el Ber. año de Medicina. Dispensados los trámites fué aprobado el dictámen.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda recaído en los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Hacienda y Crédito Público, se señaló el día 7 para su discusión.

El Poder Ejecutivo devolvió con observaciones el Decreto Legislativo en que se aprueba el del Ejecutivo de 10 de octubre del año anterior, que reglamenta el cobro del sobreimpuesto del café á favor de las Juntas de Fomento, y puestas á discusión dichas observaciones, fueron aprobadas.

observaciones el Decreto Legislativo por el I drán presentarse:

cual se aprueba con algunas reformas el tratado de extradición celebrado entre los Gobiernos de El Salvador y los Estados Unidos Mejicanos y se designó el 10 del corrien. te para discutir las observaciones.

Ŝe dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación recaído en la solicitud del Prelado Diocesano para que se derogue el Art. 99 del Código Civil y se aprobó en el sentido de pedir informe á la Corte Supre-

ma de Justicia.

La Municipalidad de Ozatlán, solicita se le concedan siete mil quinientas yardas de cañería. Habiéndola hecho suya el Representante Estrada Colindres, pasó á la Comisión de Gobernación.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación favorable á la solicitud de la Municipalidad de Armenia, para que se le conceda cañería suficiente para

reparar la que ahora existe.

La Municipalidad de Chalchuapa pide se le conceda el pago de \$13,000 que se le adeudan, el fondo de caminos de este año, \$5,000 más para obras públicas y la cañería necesaria para el servicio de aguas. Habiendo hecho suya la solicitud los ER. Bustillo y Cañas, pasé á la Comisión de Gobernación.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda en la solicitud del General Lisandro Letona sobre el reclamo que tiene pendiente con el Fisco, por la cantidad de \$100,115.44 y se señaló el 10 del corriente para su discusión.

Dióse lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en la solicitud de Manuel. Hernández, para que se le manden pagar \$120, valor de tres reses que le tomaron las fuerzas del General Medina en 1907; y dispensados los trámites se aprobó el dictamen en sentido favorable al solicitante.

Josefa de Jesús Jovel solicita se amnistía á Domingo Rodas y 19 individuos más acusados por usurpación de un terreno; y pasó à la Comisión de Peticiones su solicitud.

Se dió lectura á dos dictámenes de la Comisión de Instrucción Pública, el uno desfavorable y favorable el otro, a la moción del Representante Rodríguez, sobre que se funde un Colegio de Señoritas en la ciudad de Sensuntepeque, y puestos á discusión, se aprobó el segundo.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Borja, Germán, Interiano, Jule, Peña Martel, Olano, Parker, Salazar y Vaquero.

> Samuel Luna, Vicepresidente.

Claudio Ochoa, les. Srie.

E. Cañas. 20. Srio.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo, con el fin de facilitar los exámenes de materias atrasadas á los estudiantes de Ciencias y Letras, de conformidad con lo dispuesto por Decreto y Acuer-do de 20 de enero y 19 de febrero últimos, respectivamente, ACUERDA: señalar el período para dichos exámenes y organizar los Jurados respectivos, de la manera siguiente:

I. Estos exámenes extraordinarios tendrán lugar del 1º, al 20 inclusive del mes de julio entrante, debiendo conformarse en todo á lo prescrito por el Acuerdo de 19 febrero El mismo Poder Ejecutivo devolvió con antedicho y siendo entendido que solo po-

a) A los exámenes de Preparatoria, los Por cada examen oral, lo marcado en la taalumnos que no hayan sufrido todavía estos exámenes y estaban inscritos en Complementaria antes del 9 de marzo próximo pa-

b) A los exámenes de Ciencias y Letras los alumnos que siendo inscritos en un curso no estén aprobados en todas ó algunas de las materias del curso anterior.

En ningún caso podrá presentarse un alumno al examen de materias del curso en que está inscrito este año de 1912.

II. Los alumnos de todos los Colegios de este lado del Lempa, sin excepción, se presentarán al Instituto Nacional, provistos de los documentos que indicará el Director de este Centro, en los días y horas fijados por

III. Los Jurados de examen quedan organizados así:

Para Idioma Nacional y Filosofía: Dr. Ramón Quesada, Presbítero doctor Guido Roca y Br. Jorge Lardé; Suplente: don Leonilo Montaivo.

Para Historia y Geografía: Dr. J. Casimiro Chica, Br. Florentino Aguirre y Br. Igna-cio Jarquín; Suplente: Dr. Macario Cabezas.

Para Matemáticas y Física: Ing. Benigno Siliézar, Ing. Antonio Claramont y don Adán Robleto Peña; Suplente: don Heriberto Lié-

Para Química, Zeología y Botánica: Ing. Fólix Choussy, Dr. Pedro Villacorta y Br. Cornelio Sierra; Suplente: Dr. Florencio A. Torres.

Para Idiomas: Dr. Tácito Funes, don Roberto Level y don Ruperto H. Banderas; Suplente: Dr. Rafael Palacios.

Para los exámenes de Preparatoria: don Francisco Campos, don José Pantoja y don Saul Flores; Suplente: don Juan Pablo Pineda.

IV. El Director del Instituto designará los examinadores encargados de vigilar las pruebas escritas y tomará todas las medidas de detalle para asegurar la ejecución de las presentes disposiciones.

V. Los exámenes de ultra-Lempa tendrán lugar del lunes 29 de julio hasta el 10 de agosto y se verificarán en San Miguel, para los alumnos del Colegio de Oriente; en Ale-gría, para los de los Colegios de "San Pe-

dro" de Alegría y "San José" de Berlín. El Ministerio nombrará ulteriormente los diferentes Jurados y la persona que de la capital irá á presidir los exámenes, y cuyas atribuciones serán las especificadas en el Art. 22 del Cap. III del Reglamento de Enseñanza Secundaria. - Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo, Barôn.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de junio de 1912.

Habiendo el Director del Instituto Nacional señalado al Ministerio del Ramo la dificultad que se presenta para la aplicación de la nueva tarifa de derechos de examen á los candidatos que se presentarán á los extraordinarios de julio próximo, por haber sido establecida dicha tarifa para los candidatos que se presenten á todas las pruebas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 10. Los alumnos que se presenten á examen de Preparatoria para ingresar á Complementaria de CC, y LL., se sujetarán en todo á las prescripciones del Cap. 11 del Reglamento de Segunda Enseñanza de 1911. 20. Los alumnos que se presenten à examenes de Curso, pagarán así: Por cada materia sujeta a prueba escrita antes de verificarla, veinticinco centavos. I to de la inscripción del libro, y este docu-

rifa antigua ó sean dos pesos veinticinco centavos; debiendo hacerse el pago por todas las materias en conjunto. Se tomará en cuenta los derechos pagados en el último período de examen por los alumnos que no se hayan presentado después de hecho dicho pago y que puedan justificarlo. 30. Los examinadores de Preparatoria percibirán los honorarios que les asigna el Art. 12 Cap 12 del Reglamento antes citado, ó sean setenta y cinco centavos por cada examen: y los examinadores de Curso percibirán los honorarios que les asigna el antiguo Reglamento, ó sean sesenta y dos y medio centavos por cada materia. 40. Los pagos de derechos se verificarán en la Dirección del Instituto Nacional; el Director pagará los honorarios correspondientes á los examinadores y devolverá el sobrante á la Tesorería General. 50. Estas disposiciones regirán solamente para los exámenes extraordinarios de julio próximo, y se aplicarán, en las mismas circunstancias, á los examinadores y examinandos de ultra-Lempa; debiendo la persona encargada de la presidencia de los Jurados de examen, hacer las veces del Director del' Instituto Nacional.—Comuniquese.

[Rubricado por el sañor Presidente.] El Subsecretario del Ramo, Barón.

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de junio de 1912.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Emeterio O. Salazar, del empleo de Colaborador del Ministerio de Gobernación. encargado de los asuntos contencioso administrativos, por tener que ausentarse del país, con el objeto de continuar sus estudios en París, el Poder Ejecutivo, estimando atendibles las razones expuestas, ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios que ha prestado.-Comuniquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo, Carranza.

SECRETARÍA DE GUERRA.

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo, considerando que para llevar á la práctica los trabajos de organización militar emprendidos por el Estado Mayor Central del Éjército, es indispensable el levantamiento de un censo militar en toda la República, de individuos hábiles para el servicio de las armas, cuyo censo debe hacerse a la mayor brevedad, ACUERDA:

10. Encargar á las Municipalidades procedan á la inscripción de varones de la manera siguiente:

El 30 de junio corriente, inscripción de varones de 15 á 25 años de edad; el 7 de julio entrante, inscripción de varones de 26 à 35 años de edad; el 14 de julio entrante. inscripción de varones de 36 á 45 años de edad; el 21 de julio entrante, inscripción de varones de 46 a 50 años de edad;

20. Las Municipalidades llevarán un libro en que se haga la inscripción, poniendo el nombre, edad, fecha de la inscripción y domicilio de los varones.

30. Los inscritos recibirán, firmado por el Alcalde, un boleto conteniendo el extrac-

mento tendrán el deber de presentarlo á las autoridades siempre que estas lo demanden. pagando una multa de dos pesos quien no lo

4º. Inmediatamente después de cada domingo, al terminarse la parte correspondiente del censo militar, los Alcaldes la remitirán á los Gobernadores, y éstos, por el órgano corresposdiente, al Estado Mayor Central, que llevará la Estadistica total.— Comuniquese.

[Rubricado por el señor Presidente]. El Subsecretario del Ramo, Brocamonte.

#### PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiuno de mayo mil novecientos doce.

Tomando en consideración que son muchas las denuncias que por telégrafo y por correo se dirigen á este Tribunal contra funcionarios judiciales, abogados y procuradores, con nombres imaginarios, ó anónimos, atribuvendo hechos calumniosos ó haciendo exageración de los actos que denuncian como delictuosos; que al tratar de hacerse la debida investigación, ocurre con frecuencia, que no existe o no es conocida la persona que suscribe la denuncia contra quien debiera, en su caso, deducirse la responsabilidad criminal por denuncia calumniosa; para mejor garantía de los denunciados y de los particulares que traten de hacer uso de ese derecho se ACUERDA: 10. Que toda denuncia centra dichos funcionarios, Abogados y Procuradores debe ser presentada por la persona que la haga como lo exige la 20. La denuncia que no se presente por el interesado en persona, ó que se dirija por correo, debe llevar autenticada la firma para que pueda dársele curso y poder deducir la responsabilidad contra el denunciado ó el denunciante, en su caso; y 3o. Esto no se opone á la facultad que tiene este Tribunal de mandar instruir el correspondiente informativo, aun de oficio, cuando lo crea conveniente. - Penado. - Suárez. -Romero Bosque. - Ochoa. - Arrieta Rossi. -Rodriguez.-Cierra.

Pronunciado por los señores Magistrades que suscriben.

10 - 10

Abelardo Arce.

## NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Newport, Rhode Island, 12.-Roosevelt triunfo de Taft en Dakota del Sur, por 23,323 votos. Falleció esta mañana, después de una larga enfermedad, el Contra-al mirante William Henry Everett,

Chicago, 12.-La delegación de Indiana tiene instrucciones de votar por Taft en la Convención Nacional republicana.

Londres, 12.-Regresaron el primer Ministro Asquith y Winston Churchill, después de discutir en Malta con Lord Kitchener, Sir Hamilton y el almirante Poe, la conveniencia de reconcentrar en el Mediterráneo, las fuerzas británicas navales del mar del Norte.

Viena, 12.—La regata de aeroplanos de Berlín a esta ciudad llevada á cabo ayer, bajo los auspicios de la Imperial Aviation Society y el Austrian Aero Club, fue ganada por el aviador alemán Holmuth Hirth, quien trayendo a berdo como pasajero al teniente Schoeller voló en línea recta las 330 millas de distancia entre Berlín y Viena, en 395 minutos o sean 6 horas 35 minutos.

Madrid, 12.-La Comisión de la Exposición del Pacífico, tuvo una audiencia de 45 minutos con el Rey Alfonso, durante la cual se discutieron las bases de la Exposición de San Francisco, y el Rey tuvo el placer de oir de la Comision conceptos honrosos para España acerca de su influencia civilizadora en ese Estado de la Unión ame-

Habana, 12.-Llegaron hoy a mediodía el crucero Washington y el acorazado Rhode Island, y espéranse de Cayo Hueso dos naves más de guerra. El Secretario de Estado, Knox, ha confirmado al Dr. Ferrara en una reciente entrevista, que la movilización de la escuadra no significa intervención, lo cual ha producido magnifica impresión en los círculos oficiales.

Londres, 12.—Un suceso extraño ocurrió esta mañana en Marboroughhouse, don-Un inde reside la Reina viuda Alexandra. dividuo que responde al nombre de William Woodley, como de 40 años de edad, escapado de un manicomie, salvó sin dificultad la línea de policías y soldados de dicha casa, y vagando de habitación habitación, se detuvo en una del piso bajo, donde se acostó tranquilamente en una cama.

Havre, 12.-La huelga iniciada ayer por la tripulación del France ha sido secundada por las tripulaciones de otros barcos, por lo cual estímanse ya los tripulantes en huelga en 1,500 los que prácticamente han paralizado el movimiento del puerto.

#### SECCION DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

"El Progreso" y "El Aguila"

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignoredo: Dionisio Morán, Fidelia S. de Castillo, Gregorio Rodríguez, Indalecta López, Juana Adjera, José Angel Hernández y M. Angel Mendoza. Ausente: Rafael Alvarez.

## MOVIMIENTO DE POLICIA

Dfa 12 DE JUNIO. -- Fueron capturados, por diversas faltas, 20 hombres y una mujer.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo .- Salieron: Florentin Souza para Sonsonste y Dr. Manuel Trujillo, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Luis Salazar, de Ahuachapán y Jesús Sandoval, de Armenia. Salieron:
Saúl Rodríguez, para Sensuntepeque; José G. Inestroza, para San Pedro Perulapán y Andrés G. Hernández, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Salleron: Dr. Luis Revelo y Antonio Ramírez, para San Vicente.

Hotel El Aguila.—Entro: Dr. Manuel S. Martinez,

## Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes de la Republica.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el el doctor don Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de la "National Water Company, de Wankesha, Wis-

consin, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de esta marca de fábrica y



Consiste en las palabras "STILL ROCK" grabada, Consiste en las palabras "STILL ROCK" grabada, impresa ó estampada, directa ó indirectamente, y se usa para la fabricación y venta de bebidas sin alcohol, tales, como aguas minerales y gaseosas en general, jarabes, ginger ale ó cerveza de gengibre, limonadas, etc., y en general para artículos comprendidos en las ciaces 68 y 69. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentas Ministrato de Romanto San Sal

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento, San Salvador, a veintidos de mayo de mil novecientos doce.

T. Carranza.

infrascrito. Comisionado de Patentes.

Alemania, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio: Consiste en la representación del número cuatro mil setecientos once, precedido de la abreviación (No.), número, cuva letra ene mavúscula tiene un rasgo final muy grande envolviendo el número, y con una campanilla al lado



Consiste esencialmente en la abreviación de la palabra úmero y las cifras 4711. Se usa estampada, impresa Consiste esencialmente en la abreviación de la panaca umero y las cirras 4/11. Se usa estampada, impresa 6 grabada, en los envases, empaques, etc. para la fabricación y venta de productos químicos para uso industrial, perfumería, esencias, especialmente agua de colonia, brillantina; cosméticos, pomadas para el bigote, jabones de todas ciases, para tocador, para afeitarse, para lavado de ropa, para blanquear, almidones, harinas, polvos, colores para la cara, colores para ropa, colores sin añilina, y demás productos análogos, y en general, artículos comprendidos en las 1, 9, 11, 14, 15, y 58. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento, San Salvador, á veintidôs de mayo de mil novecientos doce.

T. Carranza.

El Comisionado de Patentes de la República, Hace saber: que el Dr. don Ricardo Moreira hijo, apoderado de la "Cadillac Motor Car Company", de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, seli-cita el registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste en el escudo del explorador francés Antoine de La Mothe Cadillac, formado por un escude herál-dico, en cuyo campo se estenta los blasouses de Cadi-llac, sobre el escudo va una corona, todo rodeado por una guirnaida, y entre ésta y el escudo, en la parte superior, van estas palabras: "La Mothe Cadillac". Se usa la marca estampada, gravada ó impresa sobre la mercadería, se emplea para automóviles, vehículos na meroaueria, se emprea para automovites, ventculos movidos por motores eléctricos, de vapor, gasolina, etc. y en general para artículos comprendidos en las clases, 18, 20 22, 24 y 25. Quien se crea coa derecho ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento, San Salvador, 4 las veintitrás días do mero de mil noventa días.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomeno, Salvador, á los veintitrés días de mayo de mil novecientos doce.-T. Carranza.

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos testamentarios de don Daniel Calderón, la señora deña Felicitas Calderón de Aguilar y señores Angol María Calderón, Clara y Catalina Pinto, Jesús Ventura, Dolores Negro y Transito Cantoral; y se ha conferido á los aceptantes en el carác-ter indicado, la administración y representación definitivas de la herencia de que se trata. Lo que se po-ne en conocimiento del público para los efectos de

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, mayo veintitres de mil novecientos doce. - Juan J. Merlos .- V. M. Rivas, Srio.

José Belisario Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha dieciocho de los corrientes, han sido declarados herederos conjuntamente los señores Juan Enrique y Ma-nuel de Jesús Serrano, de los bienes que á su defun-ción dejaron Micaela Serrano y Anita González; he-rencia que les corresponde en concepto de nietos é hijos legitimos de dichas difuntas, respectivament Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-

trito de La Unión, á las cuatro de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos doce.—J. Belisario Hernández. - Elías Paz, Srio.

Alberto Gómez Zarate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha trece de diciembre del año pasado, se declaró here-dera á doña Fidelia Rodezno por sí y en representa-ción de sus menores hijos Francisco Felipe, Adeia y Juan, todos de apellido Renderos, en la sucesión in-testada de Francisco Renderos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del veinticuatro de ma-yo de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate. – Engenio Ruiz, Srio. Int.

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Ins-

faucia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Jazgado, fecha de Loy, ha sido declarada heredera de los bienes que á su defanción dejó Mauro Rodríguez, á la señora Ercilia R. de Vega, en concepto de cesionaria de los derechos que en dicha herencia correspondían á la señora Antonia Rodríguez, medra ilegítima del finado Mauro. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nuova San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srio.

El infrascrito, Juez.

Avies: que por auto fecha de hoy, ha sido decla-rado heredero de los difuntos Felipe y Nicanor Lópes, á don Francisco Muñoz, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de Felipa López, hija legitima de los mencionados cifuntos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepe-

que, a las cuatro y cuarto de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce .- A. Alemán. J. Calderón Z., Srlo.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarada definitivamente heredera del finado Máximo Navarro, á su cônyugo sebreviviente Fidelia

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepe-que, à las tres y diez minutos de la tarde del dia veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—A. Ale-mán.—J. Calderón Z., Srio.

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy,
han sido declarados herederos de la difunta Felipa
Hernández á sus hijos legítimos Vicente y Rosario
Pérez y á su cónyuge sobreviviente Gabriel Pérez.
Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos y cuarto de la tarde del día veinticuatro
de mayo de mil novecientos doce.—A. Alemán.—J.
Coldesán Z. Srio.

Calderon Z., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veintiuno del mes que rige, se declaró heredero de las señoras Máxima y Petrona Paula Henríquez al señor Adolfo Henríquez, en concepto de cesionario de los derechos heredes reditarios que correspondan a Flvira del Pilar Hen-riquez, como hija ilegítima de la primera y nieta de la segunda. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—Miguel Pacheco, h.—Natividad Henriquez, Srlo.

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto del veintinueve del corriente, fueron declarados herederos de la finada leasel González los señores Francisco Antonio, Camilo de Jeeús y á coña Carmen Quijano, con el carácter de hijos legítimos, las señoras Matías, María del Rosario y Mercedes del Rosario, las tres de apellido Gonzáloz, con el carácter de hijas naturales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve y medis de la mañans del día vein-ticinco de mayo de mil novecientos doce.—Fernando Cornejo .- José M. Orellana, Srio.

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito, L'ace saber: que por auto del veinte del corriente

fueron declaradas herederas del finado Josá Feloni, doña Isabel Escudero, en su carácter de conyuge sobroviviente del difunto y la menor Ana Margarlia Fe-ioni, como hija legitima del mismo y herederas abintestate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Iestancia Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del dia veinticiu-co de mayo de mil novcientos doce.—Fernando Cor-nejo.—José M. Orellana, Srio.

Fersando Corsejo, Juez Segundo de Primera Instan-tancia Civil del Distrito, Hace saber: que por auto del once del corriente, fué declarado heredero de las finadas Naucisa y Nati-vidad Castillo, don Juan Vicente Castillo en su carácvidad Cascillo, don Juan Vicente Castillo en su caracter de hijo l'egitimo de la difunta doña Natividad y
hermano de deña Narcisa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos da lev.

Juzgado Fegundo de Primera Instancia Civil: Santa
Ara á las diez y media de la mañana del día veinticustro de mayo de mil novecientos doce.—Fernando
(Instala — José M. Ordiana Sein

Cornejo.-José M. Orellana, Scio.

Pernando Cornejo. Juez Segundo de Primera Instancia

Civil del Distrito, Hace saber: que por auto de catorce del corriente, fueron declarados herederos del finado Juan Antonio Vega, su cónyuge sobreviviente doña Isidra de Jesús Mancía, sue hijos legitimes Gabriela, Juan Marcelino y Jesé Enfemio Vega y su maire natural deña Gabriela Vega. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico para los efectos de loy. Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa

Ana, à las ocho y media de la maŭana del día veinti-cuatro de mayo de mil novecientos doce.—Fernando Cornejo.—José M. Ore'lana, Srio.

Alberto Gômez Zárate, Juez Primero de Primera Iustancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de hoy, ha sido de clarado único y universal heredero testamentario de la señora Atanasia Campos Varela, á don León Campos Varela. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia: Nueva San Salvador, á las cuntro de la tarde del veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Atberto Gómez Zirote. - J. F. Lôpez, Stio.

El infrascrito, Juez de Paz,

El infrascrito, Juez de Par,
Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defanción dejó dou Regino Ortiz, su hijo legítimo don Mercedes
Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público
para los efectos de ley.
Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las tres
de la tarde del día diez de abril de mil novecientos
doce Leggar Aluarez Ruengementara Charges Srio. 2

doce.-Leonor Alvarez.-Buenaventura Ciaros, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de clarado heredero legítimo de la sucesión que á su defunción dejó Santiago González, al señor Faustino González, en concepto de hijo legítimo de éste. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Yoloafquín, á las diez y media de la mañana dei día ocho de mayo de mil novecientos doce. - Julián Blanca. - Pantaleón González, Srio.

Julián Alfredo Alemán, Juez Segundo de Primera Ins tancia de este Distrito.

Hace seber: que por auto de este Jazgado fecha diez y ocho del mes corriente, se ha declarado here le-ro de la finada Lucía Molina, a don Francisco Mo-reira, cemo cesionario de les señeres Nurberto, Carmen y Nazaria Molina, hijos ilegitimos de la menciona la difunta.

nafa difunta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, á la una y media de la tarde del fía veinte de mayo de mil novecientos doce.—J. A. Alemán.—J. Culderón, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, hasido de-clarada definitivamente heredera abintestato del di-funto José Antonio Viles, a su madro leginima Agus-tica Linares viuda de Vides. Lo que se pore en co-nocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del dia veinticuatro de mayo de mil novecientes doce.

A. O. Sandoval.—Alfonso Bacaro, Srio.

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este

Hace saber: que por suto de este Juzgado fecha Hace saper: que por sato de este Juzgado fecha veintisiete del mes priximo pasado, ha sida declarada heredera universal ubintestato de los difucios señores. Atanasio Berríos y Vital Hernández, la ceñora Ameila Berríos, como hija legítima.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito.

Librado en el Juzgado de Frimera instancio del trito: Jucuapa, á las once de la mañana del dia veinte de mayo de mil novecientos dece. J. Lemus V.

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrite.

Avisa: que por decreto de las diez de la mañana de este dia, se ha declarado beredera de su difunta ma-dre Paula Peñate, á su bija legitima Marcelina de Jesús Jaime de Morán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-

trito: Caalatenango, á las once y cuarto de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. Larios, h .- Alvaro Estrada, Srio.

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarado heredero del drunto José Arturo Silva, á don Alfonso Silva, en carácter de cestonario de los derechos hereditarios de don Pedro Silva, padre legítimo del mencionado difanto. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojntepe-

a as dos y media de la tarde del día veinticuatro avo de mil novecientos doce.—J. A. Alemán.— I. Calderón, Scio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las nuevo de la mañana del día diecisiete del coa las nueve de la mañana del día diecisiete del corriente mes, se han declarado herederos de Francisco Cornejo, fallecido en San Sebastián, a sus hijos legítimos Crescencio, Olnya y a Ciro de Jesús Cornejo, al primero de los nombrados por si y además en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le pertenecen a José Carmen Cornejo, como hijo legítimo y como guardador a su vez de Ciro de Jesús Cornejo, a quien representa como curador especial, sin conferirles la administración de los cienes de la cuesta como curador especial, sin conferirles la administración de los cienes de la cuesta como curador especial. conferirles la administración de los bienes de la suce-sión, mientras no rindan fianza que garantise las cuetas de los otros herederos Eusebio y María Vicenta Cornejo, que no han aceptado la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos le-

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la ma-nana del día veinte de mayo de mil novecientos doce. Rafael Sanchez .- Fernando Marinero, Scio, Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha catorce del corrien-te mes, se han declarado herederos del difuato Mag daleno Arias, fallecido en San Lorenzo, à la señora Bersabé Cerritos, en concepto de cónynge sebreviviente y a nombre y ropresentación de sus menores hijos legítimos Rita, Juana y Andrés Arias, y a los señores Medardo Tranquilino, Jeremías y Manuel Arias, como hijos legítimos. Lo que se pone en cono-

cimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diezde la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos doce .-Rafael Sanchez .- Fernando Marinero, Srlo. Inc.

El infrescrito, Juez Primero de Primera Instancia de ste Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez y ocho del corriente, se han declarado heredaros de los difuntos Lucas de Jesús Gil y Rafaela Sigüen-za, vecinos que fueron de Jayaque, á sus hijos legítiza, vecinos que fueroa de Jayaque, á sus hijos legit-mos Juana, Rosa, Narciso y Toribio Gil; y á la señora Carmen Fuentes Rivas, como cónyuge sobreviviente del coheredero José Amadeo Gil, hijo legítimo de los expresados difuntos y como representante legal de sus menores hijos legítimos Victoriano de Jesús y Amadeo Ricardo Gil, quienes heredan por derechamprepresentación.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia; Nueva San Salvador, á veintidos de mayo de mil nove-cientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srio.

Salvador Rodríguez Borja, Juez de Primera Instancia

Salvador Rodríguez Borja, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Al público, hace saber: que por auto decretado por este Juzgado á las nueve de la mañana de este día, ha sido declarado heredero universal abintestato y con beneficio de inventario el señor Pablo Castillo, en los bienes dejados por el difunto Anastasio Mercedes Castillo, en concepto aquel de padre legítimo de éste. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las once de la mañana del día veintinno de mayo de mil novecientos doce. - Salvador Rodriauet B.

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de

de este Departamento,
Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado
doña Josefina Jiménez de Rodríguez, doña Carlota Jiménez, viuda de López; por sí y el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en representación legal de sus menores bijos legitimos: Ismael Rómulo, Ana Lucía Olimpia, Julia Emma y Pepía Lucía Josefina de la Conceppia, Julia Emma y Pepia Lucía Josefiaa de la Concepción Bodríguez, acoptando la herencia intestada de la finada señorita Enriqueta Jiménez y se ha tenido por lascriba por primera vez a favor suyo un título de aceptada dicha herencia de parte de los presentados propieda i de dos terrenos situados en jurisdicción de

en el concepto indicado, confiriéndoles la representación y administración interina de la sucesión con las facultades de ley. La persona que se crea con dere-cho á la herencia expresada, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Dep rtamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos doce. - J. L. Argumedo. - F. Navarro, Srio. Int.

#### VENTAS ĮVOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Alfredo Contreras, como apo erado de don Domingo Giammattei, en concepto de representante legal de sus merores hijos Domingo Ferfirio, Germán, María Dolores, Miguel Angel, José Francisco, Carlos y María Teresa Giammattei, se condera a refelia en refelia en recesa de la maría de la maria de la condera venderá in pública subasta, la bacienda llamada San Luis del Coyolar, situada en jurisdicción del Fuerto de La Libertad, compuesta de seis porciones; tenien-do dich hacienda la capacidad de seis caball rías dos mil reiscientas seas capacidad de seas capacidad treinta y ocho manzanas, estas últimas equivalentes a dos mil reiscientas seasonta áreas, y por linderos generales os siguientes; al Oriente, los terrenos que fueron de Marcelo Maldonado y Pantaleón Alfaro, los liamades de Tepesgua y los que fueron de Jasé María, Galeano que ahora pertenecen á Paula Velásquez, don Domingo Glammattel, Eleuterio Hernández, Ino-cente Heuríquez y Cipriano Portillo, calle de por medio con este fittimo; al Norte, los terrenos que fueron ejidos de Zarsgoza, que hoy pertenecen a Paula Ve-láequez, Juan Quintanilla y Manuel Borja; al Ponien-te, los terrenos que fueron de don Manuel López, que hov son de doña Julia López de Duke, Cirilo Rodezno y Daniel Blanco, río de Chilama de por medio; y al Sur, los terrenos que fueron del doctor José Ciriaco López y Marcelo Maldonado, hoy de Victoriano Servellón y Catalino Portillo. La hacienda descrita, está cercada or todos sus rumbos, pertenecióndole las cercas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá s'endo legal.

Juzgado Primero de Primera Iostancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos doce. | V. Cortés Reales. | H. Trujillo Ortiz, Srio.

#### **CURADURIAS**

Tomás Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del sels del corriente, se ha declarado yacente la herencia del finado José Rosales, quien fué domiciliario de La Libertad; y se ha nombrado curador de ella al doctor don Daciel Huezo v Paredes. Quien se crea cen derecho á la expresada erencia que se presente á este Juzgado á deducirlo

dentro del término de ley.

Juzga o segundo de primera Instancia: Nueva San
Salvador, á las cuatro de la tarde del ocho de marzo
de mil: ovecientos sels.—Tomás Aguilari—Rajael
Peraza, Srio.

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis de abril próximo pasado, se ha nombrado a don Amelio Farfán, tator interino de los menores Eduardo y Manuel Antonio Orantes. Quien so crea con derecho a tutela legítima, ocurra á este Juzgado dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos doce, V. Cortés Reales,—II Trujillo Ortiz, Srio.

#### INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrescrito, Registrador,
Hace saber: que á is oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Francisco Castro, solicitando
se inscriba por primera yez á favor del señor Juan se inscriba por primera vez á favor del señor Juan Martínez, un título de propiedad de un terreno de trece manzanas de extensión, situado en el lugar llamedo La Loma de Champartida, jurisdicción de Panchimalco, de estos linderos: al Criente, con terreno de Francisco Benito y Ramón Guzcia; al Norte, con terreno de Jaciato Audrés y Antonio Méndez; al Poniente, con terreno de José Sautos; y al Sur, con el río de Huiza. El señor Martínez bubo el terreno descrito nos título que al Aladdo Municial reservir. crito por título que el Alcalde Municipal respectivo le expidió e año de mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, ocho de mayo de mil novecintos do-ce. - Vict r M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

San José Guayabal, descritos así: el primero como de seis almudes de sembradara de maiz, linda al Orionte, con terreno del señor Pablo Meléudez; al Poniente, con el río de El Arenal y porciones de José María Aguirre y Venancio Rodríguez; al Norte, con el señor Felipe Santa María; y al Sur, con el señor Jua: Calles. El segundo de un almud de capacidad, linda: al Orien-te con terreno del señor Bonifacio Rodríguez: al Poniente con el mismo río de El Arenal; al No te, con solar del señor Juan Rodríguez; y al Sur, con el mismo rio de El Arenal. Estos terrenos los hubo el señor Rodríguez, por título que el Alcalde Municipal res-

pectivo le expidió el año mil ochocientos ochentidos.

San Salvador, primero de mayo de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Natividad Asturias, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Abelardo Asturias, un terreno que posée en el Cantón Jalacatal, de esta juri-dicción, compuesto de trece manzanas de capacidad y linda: al Oriente, callejón de por medio, con huatal del señor Carmen Quintanilla; al Norte, camino real que de esta ciudad conduce à Quelepa, con huatales de los señores Paz Quintanilla y Blas Fario; al Ponieste, con huatal del señor Higinio Arévalo: y al Sur, con huatal del señor Juan Moreno. El immeble descrito lo adquirió el señor Abelardo Asturias, por concesión Municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipoteces de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, mayo veintitrés de mil novecientos doce. - David Rosaies.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha precentado el señor den Manuel Rojas, vecino de Santa Elena, solicitando la inscripción por primera vez, y á favor del señor don Juan Dámaso Ramírez, ag icultor del señor don Juan Damaso Ramirez, ag lcuitor, casado, mayor de edad y vecino de la ciulad de Usulután, un terreno situado en esta junis ilectón, al Norte del Pueblo; cuya capacidad es de cinco manzanas; y linda: al Oriente, con huatal de Manuel Ferrofino, Telésfor Matoto y una quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Julián Fernández y un callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Juan Cestillo y al Sur, con huatal de Martín Romero. El señor don Juan Dámaso Ramírez, hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcald Municipal de Santa María, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos och atitrés. Conforme å la ley de extensión de ejidos, a once de marzo del año de mil ochocientos ochentidos.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotroas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuspa, cuatro de mayo de mil novecientos doce.—Alonso Hernández. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ciriaco López, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Cruz Alvarado, veciprimera vez y a favor del señor Cruz Alvarado, vecino de esta ciudad, sin más generales, un terreno situado en el Zapote, de esta jurisdicción como de dos mauzanas de capacidad y linda: al Oriente, con huatal de Santos Hidalgo; al Norte, con solar de Jorge N.; al Poniente, con el de Gertrudis Mejía y al Sur, con el de Santiago Cortés. El señor Cruz Alverado, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad a las tres y media de la tarde del día diez y seis de agesto de mil coho cientos ochentidos, conforme a la Ley de ex inción de cientos ochentidos, conforme á la Ley de ex inción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raiz 6 Hipotecas de l Segunda Sección de Orients: Jucuspa, veistitrés de mayo de mil novecientos doce.—Alonso Hernández. 1

El infrascrito, Registrador,

El infrascrito, Registrador,
Hece saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Horacio Z. Castillo, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Ponciano Berrios, de cincuenticinco de la señor vecino de Usulután, de un terreno situado en el cautón de la Iglesia Vieja, de esta juri dicción, compuesto de un hustal viejo, que tiene como ciaco de contracar en significamento en el cautón de monta inculto. manzanas y dieci éls manzanas más de mont; inculto, que equivalen todas juntus á mil cuatrocientas, cur-rentinuevo áress, mil ochocientos velntisieto metros setecientos setentisieto decimetros y linda; al Ociente, con monte inculto de Pedro Valle; al Norte, con mon-te incu to y huatal de Jacinto Rodriguez; al Occidente, camino de por medio de las salinas con huatal de Mateo Chirino; y al Sur, con otro huatal de Segundo Requeno, Catarino Vela y Monte inculto de Máximo Amaya; midiendo el primer li dero trescientas varas ó sean doscientos e neuenta metros ceheciertes mili-metros y quinientas triaticuatro varas ó sean cuatrocientos cuarentiséis metros cuatrocientos veis ticuatro milimetros, al Norto de las dieciséis manzanas incultas que se venden y la misma longitud, al Sur de estas mismas, contadas des le el cerco de Requeno, lindande por el de Vela y ya en el bosque por el terreno inculto de Amaya. El señor Ponciano Bersos, hubo el terreno descrito por compra que le hizo a los seño-

res Ramón Fernández, Prudencio Soriano y Vicente Vegs, á las seis de la tarde del día primero de juito ochocientos ochentisiete, unte les oficies del

abogado don Isabel José Ayala. Registro de la Propledad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, á once de ma-yo de mil novecientos doce.—Alonso Hernández. 1

#### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el sãor Emeterio Chilo, vecino de Izalco, solicitando se inacriba por primera vez y á favor del señor Emigdio Godoy, dos terrenos situados en jurisdicción de Izalco, Departamento de Sonsonate; el primero en el va-lle de Cuntán, de cincuenta y dos áreas cuatro centiáreas, con cercas de madera y piña, siendo propias las del Norte y Oriente, y linda: al Norte, con terreno de del Norte y Oriente, y linda: al Norte, con terreno de Irene Mezquita, camino de por medio; al Oriente, con el de la succeión de Pablo Marroquín, representada por su hijo Valentín Ramírez y el de Ignacio Parrillas; al Sur, con el de Julián Navas; y al Poniente, con el de Juan Nejapa; y el segundo en Cuyagualo, compnesto de cuatrocientas cincuenta y seis áreas cuatro centiáreas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de Antonio Marroquín y Doroteo Herrera; al Oriente, con el del mismo Marroquín y el de Marcoli Cerrenos de Antonio Marroquin y Doroteo Herrera; al Oriente, con el del miemo Marroquin y el de Marcelino Campos, camino de por medio; al Sur, con el de Santiago Musto; y el Poniente, con el de Roberto Martínez; el señor Godoy adquirió dichos inmuebles por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Izalco, el yeinticipo de abril último. Quian se crea con de el veinticirco de abril último. Quien se crea con de-reche, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintidós de mil novecientos doce. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Matilde Asencio, vecimo de Ataco, solicitando se inscriba á favor de Gabriel González, por primera vez, un solar ó predio urbano, situado en el barrio de "El Carrizai," del pueblo de Ataco; es planizo, lindante: si Oriente, con treinta metros ochocientos treinta dos milimetros, con solar de doña Transito Herrera; al Poniente, con veinticuasro metros, cuatrocientos ocho milimetros, con solar de Antonio Abad; al Norte, con treinta y cuatro metros, descientos setenta y seis milimetros, con finca de doña Mercedes Morán Sur, con treiata y tres metros, cuatrocientos cuarenta milimetros, con solar de Ciuz Rodríguez. El predio descrito está eercado por todos sus rumbos, de palo pique y tiene la extensión superficial de novecientos satenta metros cuadrados. El solar descrito lo hubo el señor González, por título que le expidió la Alcaidia Municipal de su demicilio, el veintitres de sep-tiembre de mil novecientos dos. Quien se crea con derecho al predio descrito que se presente á deducirlo an el término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Anusonapán, á veintidos de mayo de mil novecientos doce.

F. Calderón.

#### **EJECUCIONES**

Roque Aguliar, Juez Tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Ja-cobo Bendayán, contra la señora Telésfora Lopez, por cantidad do pesos, se venderá en este Juzgado, en pú-blica subasta, un solar situado en el barrio de El San-tuario, de este ciudad, que mide diez y siete metros de Sur a Norte, aproximadamente, y quince de Orlente à Foniente; redeado de trascorrales, lindante: al Oriente, con solares de Joaquín Méndezy Samuel Henriquez; al Norte, Calle del Comercio de por medio, con casa de la sucesión de Francisco Rendercs; al Poniente, con solar de Merceles Posadas; y al Sur, ron casa y solar de Mercedes Monteagudo; en este so-lar hay una casa-rancho, de teja, sobra horcones, y mide de Oriente á Poniente, seis metros; y de Sur á Norte, con todo y corredor, siete metros. Una finca situada en el cantón Chucuyo, de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, poco más ó menes, tivada en parte de árboles frutales, lindante; al Oriente, Norte y Occidente, con terrenos de Francisco Que-redo; y al Sur, calle nacional de por medio, con fincas de Isabel Morales y sucesión de don Justo Aguilar. Lo que se hace suber al público, para los efectos de

ley.
Juzgado Tercero de Paz: San Vicente, a las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos doce. | Roque Aquilar. | Eduardo Rosales, Srio.

Roque Aguilar, Juez Tercero de Pez de esta ciudad Hace saber: que por ejecución seguida por don Isa-bel Gálvez Méndez, como cesionario de doña Gertru-dis Figueros de Martinez Prieto, contra la sucesión Nicolas Molina Azmit'a, señoras Ciotildo del de don Nicolás Molina Azmit a, senoras Ciolida del Pilar Molina de Moreno, Beatriz de la Concepción Mo-li a y Amalia Molina de Molina, por cantidad de pe-sos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la sexta parte de la mitad de la hacienda Concepcióu de Cañas, situada en jurisdicción de Tecoluca y de

propiedad de las ajecutadas, de treinta y cinco caballerías, aproximadamente, lindante: al Oriente, con terrenos de la haciendita San Lerenzo y é Ismendia; al forte, con terrenos El Coyolito; al Periente, con terrenos de la hacienda La Joya; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda La Joya; y al Sur, con terrenos que se hace saber al público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Vicente,

a las tres de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce. | Reque Agular. | Eduardo Rosas

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida contra doña Luisa viuda de Mendoza, por cantidad de pesos, que adeuda á la casa comercial Dreyfus May y Compañía, se yenderá en pública subasta, una casa de teja, sobre paredes de adobe, que mide: al Oriente, diez metros seiscientos milímetros; al Sur, con todo y corredor, diez metros trescientos veinte milímetros; al Nordor, dez metros trascientos veines minimetros; dez y nueve metros quinientos veinte minimetros; y al Poniente, diez metros seiscientos milimetros; y el solar en que está construída, que es de las siguientes dimensiones: al Oriente, veinticinco metros seiscientos minimetros; al Sur, sesenta y un metros seiscientos minimetros; seiscientos minimetros; seiscientos minimetros minimetros seiscientos minimetros minimetros minimetros seiscientos minimetros minimetros minimetros minimetros minimetros minimetro cientos milimetros; al Poniente, veintiséis metros; y al Norte, sesenta y un metros setecientos veinte mi-límetros. Estos bienes están situados en Sau Pedro Pustia, Departsmento de Ahuachagán, y linda; al Norrusas, Departemento de Andrechapan, vindra. Active, con casa y solar de don Justo Esquivel; al Sur, con casa del mismo señor Esquivel; al Oriente, calle de por medio, con propiedades de la sucesión de don Eusebio Molina; y al Poniente, con casa de Manuel Garzona. La persona que quiera h cer postura á los bie-nes relacionados, que courra á este Juzgado, que se admitira siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, maro veintieinco de mil novecientes docs. | Juan J. Mer-los. | Victor M. Rivas, Srio.

Por ejecución promovida por la señora Petrona Flamenco, contra el señor Gregorio Oreilana, por canti-dad de pesos, se vendorá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico, como de ceho manzanas de extensión, situado en el Volcán, en el lugar llamade extension, situado en el volcan, en el nigar hama-do El Combo de esta jurisdicción, el que contiene como mil árboles de café en plantia y linda: al Orien-te, con terreno de Juliá: Méndez, ca le de por medio, al Poniento, con terreno de don José Ruíz; al Norte; con terreno de Sotero Carranza; y al Sur, con finca de don Paulino Cea Campo. Se admiten posturas

Juzgado Primero de Paz: Nacva San Salvador, a las once de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientes doce. — Juan Cortes Funes. Vicente UribA Srio

#### TITULOS

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa García, de veinticuatro años de edad, de cricios domésticos, soltera, de este vecindario, solichando título de propiedad de un terreno de natu-raleza rústica, situado en el cantón Las Lomitas, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Mi-guel, liadante: al Griente, camino de por medio con huatal de Julio Argueta; al Poniente y Norte, con el Malpaisa; y al Sur, con huatal de don Arcadio Her-nández. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, lo adquirió la solicitante por compra á Gregorio Martinoz, estimándolo en cincuenta pesos. El que se crea con detecho, que se presente dentro del tér-Eloue

mino de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Aurelio Asturias.—Atilio Herrera, Srie. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Gregerio Cornejo, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando por si tículo de propiedad de tres predios resticos situados en los lugares El Naranjo, Texusin y El Sitio, do esta parisdicción, de los cuales solamo te uno tiene culti-vada una parte con café y los demás lucultos p.ro-de buena clase para la agricultura, y que ti nen de medida y daderos los siguientes: el primero consta de una hectárea veinto áreas veinticiaco centiareas, lindando: al Or ente y Norte, con terrines del doctor Antonio Alfaro; al Sur, terrenos de don Miguel Peña-te: y al Poniente, formando un quiebre en favor del terreno, prepiedades del mismo señer Peñate y del doctor Alfaro; el segundo se compone de cuatro hectáreas ochenta y seis áreas, lirdando: al Oriente, terreno de don Ignacio Olla; al Poniente, terreno de propiedad del solicitante; y al Norte y Sur, terrenos de Tomás Rivas; y el último se compone da táreas treinta y nueve freas, y lin la: al Oriente, terrenos de Biss Juárez y del solicitante; al Norte, terrenos del mismo Juárez y de don Leonardo Fagioti; y al Sur y Pouiente, terrenos del mismo solicitante; siendo los colindantes de este vecindario, á excepción del señor Peñate y dector Alfaro que son de la ciudad de Ahnachapán; estando los tres terrenos descritos,

por su orden, debidamente mojoneados. que se crea con derecho en alguno de ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Anastacio

Judras.—Angel Mendoza h., Srio.

#### SUBASTA

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en pública subasta en este Juzgado, lus

mercaderías siguientes: I fardo sombreros marca A.B. H. No. 3,515 averiado.

fardo papel marca G. L. C. No. 9,548 averiado. jaba mesa de billar marca B. C. No. 64 averiado. caja tachuelas marca S. C. No. 6,721 averiado. caja corset y peinetas marca A. H. C. sin No. averiado bulto sombreros marca A. L. C. sin No. averiado, bulto mesa de billar marca B. C. No. 186 abandonado, bulto mesa de billar marca B. C. No. 186 abandonado.

1 hulto vidrios marca S. G. No. 103 abandonado. 1 bulto chales de seda marca H. T. C. No. 14 abandonado 1 fardo driles marca A. L. H. No. 250 abandonado. 2 láminas de hierro marca S. M.

caja aceitaras de vidrio

paquete placas fotográficas. bultos equipaje. caja espejos en mal estado.

planchas imprenta. caja herbatina. 2

cajas vainas para dagas. caja virus antipestoso. caja fulminantes. caja mecheros.

2 los hoja-lata. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales. Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las tres de la tarde del doce de junio de mil nevecientos doce. - Manuel A. Reyes. - Rafael Diaz, Srio.

#### **EMPLAZAMIENTOS**

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente David Pérez, de ge-

Cita y empiaza al reo ausente Davia rerez, de generales y domicilio ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye, por el delito de hurto de mercaderías á doña Soledad Umaña; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se rede nurto de mercaderias á doña Soledad Umaña; bajo los apercibimientos de ley, si no lo veriños. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dieho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las once de la mañana del día treintiuno de mayojde mil novecientos doce.—B. Lépez Bertrand. José Amazorra, Srio.

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de P.imera Ins tancia de lo Crimina, de este Distrito, Cita y emplaza á Zenón Sánchez, para que dentre

dentro del perentorio término de quince dias, se pre-sente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de essente á este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por allanamiento de la casa de Domingo Sánchez, en Santo Tomás; bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligacion en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocuite.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal. San Salvador, traintino de mayo de mil neveniar.

nal: San Salvador, treintiuno de mayo de mil novecientos doce. J. Delgado Prieto. - Juan J. Rivas, Srio. 3

J. L. Argumedo, Juez Primero de Primera instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Isabel Chávez, de este vecindario, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárce es públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones en Leoncio Reyes; bajo los apercibimientes de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos del a tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—Francisco Navarro. Srio, lot. 3 Cita y emplaza al reo ausente Isabel Chavez, de es-

gumedo .- Francisco Navarro, Srio. Int.

## Depósitos

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un caballo colorado, herrado con el fierro

se presente con sus comprobantes legales que le será

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a catorce de mayo de mil novecientos doce.-M. Canales. J. M. Morales, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía, se encuentra en depósito, un toro hosco, que fue traído del valle del Carmen, de esta jurisdicción, por estar causando perjuicios en terreno de Catalina Melara; tiene como fierro criador el de esta figura. La persona que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente con sus comprobantes á reclamario.

Alcaldía Mucicipal: Cuscatancingo, once de junio de mil novecientos doce. — Gregorio Contreras.

Santiago Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo,

por ministerio de ley, flace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, una vaca bermeja, des-

colorida, hijares blancos, por ser de dueño v fierro desconocides, herrrada con estes fierros .....sin venta, y una ternera hos-

ca, prieta, mostrenca, cuyos animales fueron dos á esta oficina, por unos mozos de don Guillermo Na-than, que se encontraban vagando en terrenos de propiedad de éste. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que se les serán entregados. Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las

nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—Santiogo Magaña.—Teodosio Palma, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito, una

yegua bermeja, herrada con el fierro de esta figura.....la cual fue presentada á esta oficina por el señor Santiago López, por haberla en-contrado causándole daños en sus traba-

jos agrícolas. La persona que se crea con del consel semoviente, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Chilanga, diez de mayo de mil novecientos doce.—José A. Méndez.—F. Ajuela A.. jos agrícolas. La persona que se crea con derecho

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en cuentra en seguro depósito, un caballo tordillo, zaipicado, el que presentado por el mayordomo de la finca de don Antonio Rosales, que posee en esta jurisdic-ción, cuyo semoviente está he-

rrado con estos fierros...... La persona que secrea con derocho á él, que se presente en el término de ley, con sus

comprobantes que legitimen su propiedad que le será entregada. Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, nueve de

mayo de mil novecientos doce.—Juan Antonio Her-nández.—Francisco G. Angulo, Srio.

## AVISO

La Dirección General de Papel Sellado y Timbres, con instrucciones del Ministerio de Hacienda, prorroga el plazo para presentar las solicitudes de clasificación, hasta el día 30 del mes en curso. Pasada dicha frecha, se bará efectiva á los contribuyentes que no hubiesen presentado dicha solicitud de clasificación, la multa que establece el inciso 50. del Art. 13 de las Reformas decretadas por el Congreso Nacional, con fecha 14 de mayo del corriente año. San Salvador, 10 de junio de 1912.

#### LOTERIAS

A los agentes, expendedores ó tenedores de billetes de Locarias ó Rifas que no pertenezcan á esta Repú-blica, se les recuerda la obligación en que están de ocurrir á la Contaduría Mayor á contramarcar los biletes ó fracción de éstos que introdujeren á este país para su venta, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 23 de mayo filtimo; depor el Decreto Legislativo de 25 de mayo difino, de-biendo además pagar el 25 por ciento sebre el valor del billete en la Tesorcría del Manicomio. Goberna ión Departamental: San Salvador, á cinco de junio de mil novecientos doce.—R. V. Castro. 10-5

#### Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasla-

dado á la 8a. Avenida Norte No. 4.

Las horas de oficina son de la una á las tres de la tarde.

San Salvador, 12 de junio de 1912,

Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde.

San Salvador, 4 de junio de 1912.

15-9 (Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

## Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Ĉapital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaria de la Junta de Ha Mada: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón, Secretario.

Nómina de los contrabandistas capturados por los Inspectores de Hacienda, del 6 al 8 del corriente mes.

## DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Inspectores que verifi-Contrabandistas caren la captura.

Julia Mejía Braulio Mejía Santos Flores

Juan de Dios Rivas y Leopoldo Valle.

Gerardo Abrego Jesús Cruz

Juan de Dios Rivas.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Valentin Flores

Antonio Amaya León Escamilla

José Antonio Castillo.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 10 de junio de 1912.

## CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delineuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30 - 11

## De Administaación

Se suplica á todos aquellos jefes de oficinas del Gobierno que coleccionan el "Diario Oficial" procuren que no se les extravíe ejemplares de dicha publicación, porque en lo sucecivo no será posible reponer los que con frecuencia solicitan.

San Salvador,-Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, viernes 14 de junio de 1912

NUM. 138

SECCIÓN OFICIAL

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA.

ESCUELA DE CABOS Y SARGENTOS

## PLAN DE ESTUDIOS 1912

DISTRIBUCION DEL TIEMPO

	Horas semanales de clase								
ASIGNATURAS	CURSOS								
Martingon matter activity of property of the contract of the c	Preptorio,	10.	20	Superior					
Castellano Escritura	6 6	3	¥. 4	3					
Aritmética Dibujo	3	3	50	3					
Historia Geografía		333	يان نهايا ه	3 3					
Moral Cívica y Militar.		2 3	المرادة المرادي	3					
Táctica		3	52	- 2					
Ordenanza, Ley Orgá- nica y Código Militar	3	2	£	1					
Higiene Servicio doctrinal	3	1	]	1					
	24	24	24	24					

## Programas

CASTELLANO.

CURSO PREPARATORIO.

1. Conocimiento de las letras latinas mayúsculas y minúsculas.

2. División de las letras en vecales y

consonantes.

3. Valor fonético de las consonantes antes y después de vocal. Formación de sílabas de dos letras. Diptongos. de palabras de sílabas bilíteras.

4. Formación de silabas de tres letras.

al Triptongos. bl Silabas formadas de dos consonantes separadas por una vocal.

c] Sílabas formadas de dos consonantes

seguidas de vocal.

Lectura de palabras formadas con esas diferentes clases de sílabas.

5. Formación de silabas de cuatro letras. Lectura de palabras que contengan sílabas de esta clase.

6. Ejercicios de lectura en el libro; reglas elementales de prosocía.

#### PRIMER CURSO.

1. Lectura de composiciones que fácilmente puedan comprender y explicación de lo leído.

2. División de las palabras por su acento prosódico. Qué palabras deben llevar acento ortográfico.

3. Redacción de cartas, de recibos, de cartas de venta y de quédames.

frase.

5. Diferentes modos de formación de las palabras; por imitación, por derivación, por traducción y por composición.

#### SEGUNDO CURSO.

Se verá el programa del ler. curso y

además los puntos siguientes:
1. Lo que se entiende por "partes de la oración" é idea general de cada una de esas

partes. 2. Los nombres. Número de los nombres. Los géneros: masculino, femenino y neutro. Los artículos. Los géneros: epiceno, común de dos y ambiguo. Reglas para el uso de emisión del artículo. Diferentes clases

de nombres. 3. Los adjetivos; sus diferentes clases. Concordancias del artículo, del nombre y del a lietivo.

4. Los pronombres; sus diferentes clases. Concordancias con las partes de la oración

ya vistas. 5. Los verbos; sus accidentes. gación del indicativo de los verbos auxiliares Haber y Ser y de los verbos regulares. Los participios. Concordancias del verbo con las otras partes de la oración.

6. Los adverbios; sus diferentes clases.

7. Las proposiciones. Las conjugacio-Las interjecciones.

8. Reglas para el uso de los signos de puntuación.

## CURSO SUPERIOR.

Se verá todo lo concerniente a los cursos anteriores y además los puntos siguientes.

1. Diferentes clases de verbos. Conocimiento del indicativo de los principales verbos irregulares.

2. Figuras de dicción.

3. Concordancia, régimen y construcción de las diferentes partes de la oración.

4. Sintaxis figurada y figuras.

5. Vicios.

#### ESCRITURA.

1. Conocimiento práctico de las letras de forma impresa y por orden de facilidad, letras formadas por líneas rectas, formadas de rectas y curvas y de solo curvas.

2. Principios que concurren en la formación de letras de forma manuscrita, análisis de estos principios y clasificación, escritura de las letras en orden alfabético y con arreglo á los rasgos que deben formarlas para que respondan á las indicaciones de la caligrafía.

3. Ejercicios combinados de las letras mayúsculas y minúsculas, formación de las

palabras.

4. Escritura corriente de fórmula de pagarés, letras de cambio, documentos, &, con el objeto de familiarizar á los alumnos con trabajos de uso frecuente. Sistema de escritura vertical, ventajas de este sistema.

#### ARITMÉTICA.

#### CURSO PREPARATORIO.

1. Idea de cantidad; relación entre el número y la unidad; diversas especies de unidades y las más usuales en el país.

2. Número, escritura de los números desde uno hasta ciento; cálculo de adición y sustracción dentro de este circuito con l

4. Lo que se entiende por oración y números abstractos; ejemplos prácticos de uso ordinario.

3. Nociones objetivas de la multiplicación, ejercicios combinados de la adición, sustracción y multiplicación.

4. La división; objetivo principal de esta operación y ejercicios de cálculo mental.

#### PRIMER CURSO.

5. Conocimiento exacto de todo lo concerniente al curso inmediato inferior, numeración escrita y verbal desde uno hasta mil; números romanos, su uso práctico. Escritura de cantidades mayores de mil, con el fin de conseguir versar à los alumnos en el uso de estos signos.

6. Signos que se emplean en las operaciones fundamentales de enteros, conocimiento teórico y mecanismo de la adición, su fundamento y usos; ejercicios acomoda-

dos á la vida ordinaria.

7. Sustracción, teoría y mecanismo. Tcoremas sencillos en auxilio del fundamento ce la resta: el minuendo es igual al sustraeado más la diferencia; el susvraendo es igual al minuendo menos la diferencia; algunos corolarios al arbitrio del profesor y al alcance de los alumnos.

8. De la multiplicación, tecnicismo y fundamento de esta operación, factores concurrentes y usos; ejercicios de cálculo mental y mecanismo de la multiplicación, aprendizaje de la tabla de Pitágoras.

9, Abreviaciones para multiplicar por la unidad continuada de ceros, para multiplicar por una cantidad cuyas decenas estén representadas por uno y viceversa, conocimiento práctico de las maneras de multiplicar por veinticinco, cincuenta y ciento veinticinco, por un número compuesto de nueves, por una cantidad representada por

10. Teoremas sencillos: cuanto mayor ó menor sea el multiplicando tanto mayor o menor será el producto, cuanto mayor ó menor sea el multiplicador, tanto mayor ó

menor será el producto.

11. De la división, objeto de esta operación, mecanismo y teoría, factores y casos en que se verifica esta operación. Teoremas sencillos: todo dividendo es un producto, cuyos factores son: el cuociente y el divisor; cuanto mayor o menor sea el dividendo, tanto mayor ó menor será el cuociente; cuanto mayor sea el divisor, tanto menor será el cuociente; cuanto menor sea el divisor, tanto mayor será el cuociente.

12. Abreviacianes: cuando el dividendo y el divisor terminan en ceros, cuando el divisor termina en ceros, cuando el divisor es la unidad seguida de ceros; para dividir

un número por 25, 50 y 125. 13. Método de sustracciones para efec-

tuar la operación de la división.

#### SEGUNDO CURSO.

14. Conocimiento de lo concerniente al primer curso.

15. Fracciones decimales, escritura y lectura de estos quebrados, ventajas de las fraciones decimales sobre las comunes, teorema: una fracción decimal no altera su valor afiadiéndole ó quitándole ceros á su derecha.

16. Contracciones para multiplicar una

fracción decimal por la unidad continuada de ceros.

17. Adición de los quebrados decimales, resta de estas mismas fracciones, mecanismo y teoría de la multiplicación de decimales, teoría y práctica de la división de decimales; ejercicios combinados de las cuatro operaciones de decimales.

18. Abreviaciones: cuando el divisor fuese la unidad seguida de ceros, cuando siendo fracciones decimales el dividendo y divisor, solamente el divisor termina en ceros; cuando el dividendo fuese fracción decimal y el divisor entero y además termina en

#### Curso superior.

19. Aprendizaje de todo lo comprendido

en el Segundo curso.

20. Propiedades de los números, divisibilidad, múltiplo y submúltiplo. Descomposición de un número en sus factores primos; mecanismo y teoría, mínimo múltiplo común, tecnicismo y práctica.

21. Máximo común divisor; métodos ordinarios, descomponer un número en sus

factores primos.

22. Problemas escogidos y de aplicación

ordinaria, al criterio del profesor.

23. Fracciones comunes, partes que componen un quebrado común, escritura y lectura de los quebrados, diversas clases de quebrados.

24. Simplificación de quedrados, métodos por la divisibilidad de los números y por el

máximo común divisor.

25. Sacar los enteros de una fracción común, reducción de un entero á la especie del quebrado que le acompaña, mecanismo y teoría de la reducción de quebrados compuestos á simples.

26. Reducción de quebrados á un común denominador; método ordinario y por el

m. m. c.

27. Adición de quebrados comunes, reglas y mecanismo, caso típico de la adición de quebrados ordinarios, sumar quebrados simples que tengan un mismo denominador, sumar quebrados compuestos y mixtos, problemas de uso frecuente en la vida ordina-

28. De la sustracción de fracciones comunes, caso típico de la resta, substraer quebrados simples que tengan un mismo denominador, otros casos complementarios;

problemas de aplicación práctica.

29. La multiplicación de quebrados comunes, caso típico, multiplicar quebrados simples, otros casos complementarios, problemas de uso frecuente en la vida práctica.

30. De la división de fracciones ordina-

rias, caso típico.

31. Dividir quebrados simples, otros casos complementarios deducidos del caso típico, ejercicios combinados de las cuatro operaciones de quebrados ordinarios.

32. Reducción de fracciones comunes á

decimales y viceversa.

33. Números complejos, unidades de medidas de los países centroamericanos, medidas usuales en El Saivador: de monedas, ponderales, de longitud, itinerarias y de tiem-

34. Medidas inglesas: equivalencias.

35 Escrituras de los números complejos, reducción de un denominado de especie superior á su infima especie y viceversa, reducción de un número complejo á denominado de su infima especie, reducción de complejo á quebrado común y viceversa, valuar quebrados comunes y decimales.

36. Adición de complejos, tecnicismo y teoría, sustracción y multiplicación de com-

plejos, multiplicación por medio de las partes alicuotas.

37. División de complejos; teoría y prác-

38. Sistema métrico decimal francés, relaciones de las medidas francesas á las españolas ó á cualquiera de las otras naciones con quienes nos relacionamos comercialmente, medidas lineales, de superficie para los campos, de solidez, de capacidad para los líquidos y granos, ponderales, monetarias, unidad circular.

39. Reducción de números métricos de especie superior á inferior y viceversa, adición, sustracción, multiplicación y división

de los números métricos.

#### HISTORIA DE CENTRO-AMÉRICA,

[Aplicable al 10, y 20, Curso y al Curso Superior].

1. Períodos que comprende la Historia de Centro-América. Primeros pobladores de América; distintas opiniones.

2. El Popol-Vuh. El Isagoge histórico de Chiapas. Imperio de Cibalbay, los Nahoas. Reyno de Payaquí. Quichees, cachiqueles y zotohiles.

3. Llegada de los pipiles á Centro-América. Civilización, templos, sacrificios, religión, lenguas y gobierno de los pipiles.

4. Descubrimiento de América.-Viajes de Colón. Datos biográficos de éste.

5. Relación detallada del 4º. viaje. 6. La conquista. - Nombrar los diferentes conquistadores de los estados centroamericanos.

7. Caciques notables de Centro-América que hicieron guerra a los conquistadores. Comportamiento de éstos con les indígenas. Relato de algunas crueldades xe los conquistadores cometidas con los incos.

8. Situación de los aborígenes á la venida de los españoles. Costumbres v civilización.

9. El padre de Las Casas.

10. La expedición de don Pedro de Alvarado. Pueblos de El Salvador por donde Don Jorge y don Diego de Alvarado.

11. Fundación de las principales ciudades de Centro-América y de algunas poblaciones salvadoreñas.

12. Estado de civilización en tiempo del gobierno colonial. El comercio y la industria. Piratas notables de aquella época.

13. Causas que influyeron en la proclamación de la independencia. Intentona de 1811 y 1814. Hombres que figuraron. Pro-Primer clamación de la independencia. Gobierno Nacional.

14. Anexión á México. Asamblea de 1823.Libertad de los esclavos en Centro América.

15. Disolución del Gobierno Federal. Tentativas para restablecer la unión centroamericana. Hombres que se han distinguido y han sido sacrificados por esta idea.

16. Monumentos levantados en Centro América á los mártires de la unión.

17. Ideas predominantes en la actualidad respecto de la unidad centroamericana, como única salvación de la autonomía nacional. La situación de Nicaragua y Honduras; el peligro yanke.

18. Actitud del ejército salvadoreño como centinela de los intereses patrios y su buen nombre en las páginas de la historia.

#### GEOGRAFÍA.

#### CURSO PREPARATORIO.

1. Orientación por el sol y por medio de la brújula. Conocimiento de esta y de la rosa náutica.

2. Ejercicios prácticos de orientación, sico y climas,

comenzando por la sala de clase. Trazar el cróquis de la sala de clase y del cuartel. Explicación de lo que es un mapa y escala.

3. Puntos cardinales é intermedios en el mapa. Idea de la Tierra en la esfera y en el mapa-mundi.

4. Los Meridianos y el Ecuador. Hemisferios.

5. Divisiones naturales del agua. Enseñanza de cada una de éstas con variados ejemplos.

6. Nombres que se dan á las diferentes divisiones de la Tierra. Idea exacta de cada una, por medio de dibujos ó mapas murales.

7. América: porciones en que se divide. División política de la América Central. Relato del descubrimiento de Centro América.

8. *El Salvador*. Límites. Zonas en que se divide. Fundación de la Capital y rasgos de su fundador.

9. Departamentos de cada zona y sus cabeceras.

10. Distancias que hay en leguas salvadoreñas, de la Capital de la República á las cabeceras departamentales. Señalar en el mapa, para este ejercicio, la carretera nacional.

11. Conocer las líneas férreas en el mapa y explicar en donde comienzan y en don-

de terminan.

12. Ejercicios para determinar el tiempo que se emplearía para llegar, saliendo de la Capital de la República, á cualquier cabecera de departamento, según la clase de marcha que se designe.

13. Puertos principales; ríos, volcanes,

lagos é islas.

14. Gobierno de El Salvador. Poderes que lo forman. Conocer el pabellón y escudo salvadoreños.

15. Autoridades principales de la República.

16. Industrias principales de los salvadoreños. Patrimonio y comercio.

17. Habitantes de la República. Ejército en tiempo de paz y movilización de tropas en tiempo de guerra.

18. Nociones acerca de la Independencia de Centro-América.

#### Primero y segundo curso.

1. Conocimiento exacto del programa de preparatorio.

2. Movimiento de la Tierra. Pruebas de la redondez de ésta. Los grados. La atmősfera.

3. Principales planetas y satélites. El Sol y la Luna.

4. América; límites. Nombrar y señalar en el mapa las naciones y capitales que forman la América del Norte.

5. Países y capitales de la América del

6. Idea general de las Antillas.

7. Centro-América. División administrativa de cada Estado.

8. Algunos puertos, ríos, lagos, montahas, volcanes y ciudades más notables de Centro-América.

9. Señalar los Departamentos con sus cabeceras, de Guatemala y Honduras.

10. Conocer bien la situación de estos Departamentos que limitan con El Salvador. Conocer los caminos para llegar á la cabecera de cada uno de ellos.

11. Conocer el pabellón y escudo de Guatemala y Honduras.

12. Fundación de las dos capitales y rasgos biográficos acerca de sus fundadores.

13. El Salvador.—Posición geográfica. Limites. Extensión, población, aspecto fi14. División administrativa: Departamentos y distritos.

15.—Bahías, esteros, lagunas y cerros principales. Afluentes del Lempa.

16. Viajes imaginarios bien detallados dentro de la República. Vías más cortas para llegar á las fronteras de Guatemala y Honduras.

17. Trazar el croquis de la capital y del Departamento de San Salvador.

#### CURSO SUPERIOR.

- 1. Conocimiento del programa de 1º. y 2º. Curso.
- 2. Los días y las noches; el año. Las estaciones.
- 3. Fases de la luna. Eclipses. Eclipses del sol y de la luna. Cometas, estrellas; estrellas errantes, bólidos y aerolitos.

4. Círculos geográficos. Las zonas. La longitud y la latitud.

5. Ejercicios en la esfera para nallar la

longitud y latitud de un lugar.

- 6. Nombrar y señalar en el mapa las naciones y capitales de Europa, Asia y Africa. Principales islas de la Oceanía.
- 7. Señalar en el mapa los puertos comerciales más notables de estos continentes y las vías maritimas que comunican á puertos principales de América. Líneas de vapores más conocidas.

8. América.—Distinguir la América 'ndependiente de la América colonial. Señalar y nombrar las posesiones que pertene-

cen á naciones extranjeras.

9. Centro América. — Extensión, población, aspecto físico y climas.

Razas, idiomas, religión y gobierno.
 Producciones, industrias y comercio.

- 12. Puntos estratégicos de Centro-América sobre el Atlántico y el Pacífico.
- 13. Importancia comercial y política de la América Central. Porvenir de Centro-América. Necesidad de la unión centroamericana.
- 14. Departamentos y cabeceras de Nicaragua y Costa Rica. Conocer el pabellón y escudo de cada uno de estos países.
- 15. Fundación de Managua y San José de Costa Rica. Datos biográficos de los fundadores.
- 16. El Salvador.— Pueblos y villas de cada Departamento.
- 17. Describir cada Departamento: hacer su mapa especial.
- 18. Viajes imaginarios dentro de la República, haciendo notar los puntos en dende se subdividen los caminos. Conocer en el mapa los caminos vecinales.

19. Viajes imaginarios para cualquier punto de Centro-América, precisando los caminos más conocidos.

- 20. Vistas fotográficas de los cuarteles de la República. Posición de cada uno de estos según el camino por donde se entra á la población.
  - 21. Puntos estratégicos de El Salvador.
- 22. Puntos estratégicos de Guatemala y Honduras en la vecindad de la frontera salvadoreña.

## MORAL CÍVICA Y MILITAR.

#### PRIMERO Y SEGUNDO CURSO.

- 1. Acciones buenas, malas é indiferentes. Los deberes. Objeto de la moral. División de los deberes.
- 2. Deberes individuales.—El deber de conservar la vida y la salud. El suicidio. Relaciones entre la Moral y la Higiene. El alcoholismo.
- 3. El deber de perfeccionarnos. Ventajas que resultan de perfeccionar nuestros gobernados.

músculos, nuestros sentidos y nuestra inteligencia.

4. Deberes domésticos.—Deberes de los esposos, de los padres, de los hijos y de los hermanos.

5. Deberes sociales.—El deber de respetar la vida humana. Caso de legitima defensa. El duelo. La pena de muerte. La guerra. Deberes del soldado para sus compañeros y para sus enemigos en tiempo de guerra.

6. Respeto á la libertad humana. La esclavitud. La intolerancia, respeto á la hon-

ra de los demás.

7. Respeto á la propiedad ajena. El robo. Respeto á la propiedad en tiempo de guerra.

- S. Deberes para con los compañeros, para con los superiores y para con los inferiores

#### CURSO SUPERIOR.

- 10. El deber de conservar la vida y la salud. El suicidio. La alimentación. El aseo. El trabajo y el descanso; la pereza. La temperancia. El alcoholismo. La prostitución. El juego. La economía y el ahorro.
- 11. El deber de perfeccionarnos. Que órganos y facultades debemos perfeccionarnos. Desarrollo de los músculos; los ejercicios. Desarrollo de la inteligencia. La veracidad y la mentira. Desarrollo del carácter y del valor.
- 12. Deberes de los esposos. Deberes de los padres. Deberes de los hijos. Deberes de los hermanos. Deberes de los patrones. Deberes de los sirvientes.
- 13. La sociedad. Los derechos del hombre. Condición necesaria para la existencia de las sociedades. Origen y fundamento del Gobierno. Diversas formas de Gobierno.
- 14. División de Gobierno en tres poderes. Las leyes. El sistema penal. La defensa de la sociedad. Necesidades del Gobierno. Los impuestos. El deber de ser soldado.
- 15. El derecho á la vida plena. El deber de respetar la vida humana. El caso de legítima defensa. El duelo ó desafío. La pena de muerte. La guerra; su necesidad en ciertos casos y los males que produce. El deber de disminuir las crueldades de la guerra; trato que debe darse al prisionero de guerra. El arbitraje.
- 16. La libertad, condición necesaria de todos los derechos. El deber de respetar la libertad humana. La esclavitud. La libertad de conciencia. La libertad de pensar y de externar los pensamientos. La tolerancia y la intolerancia.
- 17. El deber de respetar la honra y el honor de los demás. La maledicencia. La calumnia.
- 18. La propiedad. Derecho á los medios de subsistencia. El capital y el trabajo. El robo. La desigualdad económica. Sus causas; su influencia en la criminalidad.
- 19. La lucha por la existencia y la ayuda mútua.
- 20. Deberes para con los superiores, para con los compañeros y para con los subalternos.
- 21. Respecto á la vida, á la honra, á la edad, al sexo, á la propiedad, etc. en tiempo de guerra.
- 22. Deberes y derechos políticos de los ciudadanos. El sistema representativo y la libertad de elecciones; el voto. Derechos que garantizan la constitución política de El Salvador. Deberes del Gobierno y de los gobernados.

#### HIGIENE.

PRIMERO Y SEGUNDO CURSO.

1. Organos y funciones. La asimilación y la desasimilación. La salud y la enfermedad. La Anatomía y la Fisiología. La medicina y la Higiene.

2. Idea elemental de lo que es el microscopio. Idea general de los microbios y de su influencia en la salud del individuo.

3. Funciones de nutrición y funciones de relación. Los principales aparatos del organismo humano. Los alimentos; la digestión y el aparato digestivo. El aire; la respiración y el aparato respiratorio. La circulación de la sangre y su aparato. El sistema nervioso y sus funciones; los sistemas óseo y muscular; sus funciones.

4. Higiene general del cuerpo. El aseo. Los baños. Los cambios bruscos de temperatura. Los vestidos. La ropa de cama.

Las habitaciones.

- 5. Higiene de la alimentación. Regimenes alimenticios; la alimentación debe ser mixta. Las carnes podridas; sus peligros. Parásitos provinentes del uso de ciertas carnes. Los alimentos deben comerse bien cocidos. El agua; condiciones necesarias para que el agua sea potable; aguas contaminadas y su purificación. El uso de las bebidas alcohólicas.
- 6. Higiene de la respiración; nunca debe respirarse por la boca; precauciones que deben tomarse al salir al aire frío. Cantidad de aire que deben tener las habitaciones por cada individuo que las habite.

7. Higiene de la locomoción. Los ejerci-

cios; las marchas, la fatiga.

8. Principales enfermedades contagiosas; medios de evitarlas.

9. Curación de las heridas, de las fracturas y de los golpes.

## CURSO SUPERIOR.

1. Se verá todo el programa anterior y además los puntos siguientes:

2. Lugar donde debe situarse un cuartel; naturaleza del terreno, las cercanías. Orientación del edificio. Sístemas de construcción; distribución interior. Cimientos, materiales de construcción, espesor de los muros, pavimentos, techos, ventanas, pinturas. Ventilación, Alumbrado, dormitorios, cecinas, baños, enfermerías, almacenes, talleres, calabozos, cuadras. Evacuación de las aguas sucias y de las deyecciones; letrinas.

3. Acantonamiento; el alojamiento individual y el colectivo. Campamentos; situación, terreno, ventilación. Los vivaques. Condiciones higiénicas de las tiendas.

4. Higiene de los ejercicios y de las marchas. Accidentes ocacionados por las marchas. Transporte de tropas por ferroca-

rril y vapor.

5. Preparación del soldado para la vida en tiempo de guerra. Higiene del campo de batalla. Inhumación y cremación de los cadáveres. Servicio de ambulancias.

## GEOMETRIA Y DIBUJO.

PRIMER Y SEGUNDO CURSO.

1. Idea de extensión, de volúmen, de su-

perficie, de linea y de punto.

- 2. Conocimiento de las diferentes formas de líneas y de las diferentes clases de las mismas, según su posiciones relativas. Construcción de las diferentes clases de líneas sin auxilio de instrumentos.
- 3. Uso de la regla, del compás y de la escuadra.
- 4. La circunferencia; radios, diámetros, cuerdas, secantes, tangentes, arcos. El círculo. División de la circunferencia en

grados, minutos y segundos. Relación de la circunferencia al diametro. Semicirculo graduado 6 trasportador.

5. Diferentes clases de ángulos; su me-

dida y construcción.

6. División de una recta en varias partes iguales.

7. Los triángulos y sus diferentes clases. Triangulos iguales y triangulos semejantes.

8. Conocimiento y construcción de los cuadriláteros y de los polígonos regulares.

9. Reproducción de dibujos sencillos. CURSO SUPERIOR.

Se verá el programa del curso anterior y además los puntos siguientes:

1. Area de los cuadriláteros, de los triángulos y de los polígonos regulares é irregulares. Area del circulo.

2. El cubo, el prisma, el cilindro, la pirámide, el cono y la esfera. Volumen de esos

sólidos.

3. Medida de los terrenos y levantamiento de planos por métodos sencillos.

4. Dibujo arquitectónico elemental. 5. Reproducción de objetos que tengan relación con la carrera militar: fusiles, canones, sus diferentes piezas, fortificaciones

## INSTRUCCIÓN MILITAR.

1. Descripción del terreno, aprovechamiento de este. Orientación. Apreciación de distancias.

2. Instrucción como tirador.

3. Servicio de seguridad en marcha.

4. Servicio de patrullas, ordenanzas y estafetas.

5. Servicio de seguridad en estación (puestos avanzados).

6. Exploradore del terreno.

7. Deberes del soldado en marcha, en el acantonamiento, en el vivae y en los trans-

portes por vías férreas.

8. Deberes del clase en servicio de campaña [en marcha, como jefe de patrulla, en los reconocimientos, en la redacción y trasmisión de los partes, como jefe de un puesto de correspondencia, en la colocación de los centinelas y relevos de éstos, como jefe de un puesto de clase ó de examen].

Fortificación de campaña.

9. Definición, objeto y clase en que se divide la fortificación.

10. Definición gráfica y nomenclatura de las obras de fortificación, tropas y herramientas con que se ejecutan.

11. Defensas accesorias (minas, obstáculos).

12. Abrigos para infantería y para arti-

llería. 13. Ejecución de los trabajos por la in-

fantería y por la artillería.

14. Castrametación.

15. Destrucción de vías de comunicación, de líneas telegráficas y de líneas férreas.

#### ORDENANZA, LEY ORGÂNICA Y CÓDIGO MILITAR.

1. El ejército, su fuerza y composición. 2. Definición y reglas generales sobre la

subordinación y disciplina. 3. Obligaciones del soldado y del centine-

4. Deberes y obligaciones de los clases.

5. De la guardia de prevención.

6. Disposiciones generales sobre los de-

litos y faltas. 7. De las personas responsables y de las eircunstancias que eximen la responsabilidad, la atenúan ó la agravan.

8. De las penas.

9. De la deserción y sus penas.

10. Circunstancias que eximen, atenúan o agravan la deserción.

11. Traición, rebelión, sedición. SERVICIO DOCTRINAL.

1. El fusil Remington reformado de 7ⁱⁿ/m. Su descripción, municiones, accesorios, funcionamiento, desarme y arme, limpieza y conservación, nomenclatura y resumen general de todas sus piezas y de las del yata-

2. Nombre de los Jefes y Oficiales del Establecimiento y de los superiores direc-

3. Grados militares y distinciones.

4. Modo de hablar y conducta ante los superiores.

5. Los saludos.

6. Instrucción de la Guardia del Establecimiento.

7. Aseo de las cuadras y arreglo interior de ellas.

8. Aseo personal del cuerpo, vestuario y

9. Compartamiento dentro y fuera del Establecimiento.

10. Conducta en el tiro.

Armando Llanos C.

San Salvador, 11 de mayo de 1912.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de mayo de 1912.

Visto el anterior plan de estudios de la Escuela de Cabos y Sargentos, presentado por el Director de dicho establecimiento; y encontrándolo adecuado á su objeto, el Poder Ejecutivo Acuerda: aprobarlo en todas sus partes.—Comuniquese.

[Rubricado por el señor Presidente]. El Subsecretario del Ramo.

Bracamonte.

#### NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

México, 13.—En momentos difíciles para la patria, cijo Madero á una delegación de estudiantes, refiriéndose à Ugarte, vino un extranjero pretendiendo dar lecciones de patriotismo á los mexicanos, ultrajó á su gobierno y vosotros le aplaudisteis. Sabed que como mexicanos no podemos admitir que un extranjero venga á decirnos cómo debemos servir a la patria. Ese advenedizo es hijo de un país que aliado á dos potencias atacó, en la única guerra que ha tenide, al pueblo débil del Paraguay; mientras que México, en sus contiendas con las potencias, se ha distinguido siempre por su patriotismo, aun en las grandes vicisitudes de la nación". La prensa gobiernista aplaude estas frases, mientras que la antigobiernista las atacan duramente. El Imparcial dice que no deberían interrumpirse las relaciones entre los dos países, por una insignificante puerilidad. El cónsul argentino, Pedro Goitia, juzga como una descortesía la declaración de Madero.

Paais, 13.-La Municipalidad de esta ciudad trata de explotar en su beneficio las regatas de velocidad ó competencia de los vehículos que se reunen en Longchamps. Auteuil y Vincenes en los días destinados á ellas. Con tal motivo el Consejero Mr. Robaglia ha propuesto que se graven con 20 centavos las berlinas; con 30, los autotaxis; con 50, los carruajes ó automóviles y con 80, los birlachos ó camicoches. Calcúlase que este impuesto producirá al Municipio 60,000 dólares anuales.

Londres, 13.—Aunque ha cambiado la indole de las huelgas. Chamberlain ha anun-ciado un voto de censura en la Cámara de los Comunes. Varios conductores de carros

pertenecientes à la federación obrera, han sido arrestados por haber amenazado á los carreteros que trabajen. Como hace seis meses que no se dan casos de peste aftosa, en este país, el Gobierno británico pedirá al argentino la abolición de las medidas acordadas contra ciertos artículos británicos.

Roma, 13. - Spingardi, Ministro de la Guerra, ha creado un batallón de aviadores. Murió el Diputado Eugenio Ventura. Según informes las pérdidas de los turcos y árabes en Zanzur, estímanse en 1,600 muertos y 3,000 heridos.

Milán, 13.—El pueblo protesta contra la administración de justicia loca!, la que estima deficiente.

Tripoli, 13. — Durante una exploración más allá de Sidi-eigiliz, una brigada de caballería, encontró muchos cadáveres pertenecientes à la mehalla Tuaregs, y en seguida incendió el campamento enemigo hasta el oasis vecino, interrumpiéndole sus líneas telefónicas. En la acción militar del 8, tomaron parte todas las mehallas llegadas de los campos más lejanos.

Bengazi, 13.-La brigada de Bounini, rechazó á varios grupos de beduinos.

Roma, 13.—Aprobóse el proyecto de ley que concede la ciudadanía italiana á los extranjeros, el cual fué apoyado por Di'Scalea. Alfredo Bacheli, hizo el panegírico del di-putado Ventura, en el Parlamento. El capitán Alvenga y el teniente B rdigiani, están procesados por la varada del crucero San Jorge. Ha entrado en el 160, mes el proceso instruido contra el teniente Paternó, por muerte á su amante, en el cual se dió lectura á toda la correspondencia cruzada entre los personajes del drama. Entre los defensores de Paternó, figura el abogado Cuocolo Lioy. Se ha presentado al Parlamento otro proyecto de reformas á la legislación vigente.

Spoleto, 13.—Se ha iniciado un proceso contra varios individuos, por asesinato en un tren, en el ingeniero Arvedi. Los indiciados niegan el cargo. El tribunal está integrado por D'Angelo, como Presidente, y Salucci, como Fiscal.

Londres. 13.-La White Star Line ha acordado varios premios pecuniarios para el Capitán, cirujano, contador y tripulan es del Carpathia por su valiosa y humanitaria cooperación en el salvamento de los náufragos del Titanic.

#### SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO "El Progreso" y "El Aguila"

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Bernardo Guzmán, Catalina Salcedo, Jacinta Najarro, Jesús Villavicencio, Gregoria Menjívar, Margarita Escobar y Refael Renderos.

Ausentes: Andrés Masías, Atilio Pescorial, Jesús G. Escobar y José Sacarias.

Sucursal del Barrio de concerción.—Domicilio ignorado: Elena Arias José Villeda, Salvador García Tomasa de Torres.

Ausentes: Ambrosio Estrada y Angola G. Medina.

## MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 13 de junio.-Fueron capturados, por diversas faltas, 20 hombres y 2 mujeres.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

EHotel Nuevo Mundo.—Entró: J. A. Cáceres y familia, de Juayúa. Salió: C. Herrarte, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: Jesús Sandoval, de San-

Salió: Andrés Valle, para Chinameca. ing Housse.—Entré: Francisco Martínez, de Boarding Housse.—Entró: Francisco Mart Santa Ana. Salió: Gapino Mata, para Juayúa.

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instantancia Civil del Distrito,

tancia Civil del Distrito,
Hace saber: que por auto del once del corriente,
fué declarado heredero de las finadas Narcisa y Natividad Castillo, don Juan Vicente Castillo en su carácter de hijo ilegítimo de la difanta doña Natividad y
hermano de deña Narcisa. Lo que se pone en conocimiento del público para les efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Inetancia Civil: Santa

Ana á as diez y media de la mañana del día veintl-cuatro de mayo de mil novecientos dece.—Fernando Corneja.—Jesé M. Orellana, Sio.

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito.

Hace saber: que por auto de catorce del corriente, fueron declarados herederos del finado Juan Antonio Vega, su cônyuge sobreviviente doña Isidra de Ja-ús Mancia sus hijos legitim s Gabriela, Juan Marceline y José Eufemio Vega y su madre natural dena Ga-briela Vega. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Sants

Ana, a las octo y media de la mañana del día veinti cuatro de mayo de mil novecientos doce. Fernand -Fernando Cornejo .- José M. Orelima, Srio.

Alberto Gomez Zarate, Juez Primero de Primera Ins-

tancia de este Distrito, Hace saber: que por resolución de hoy, ha sido de clarado único y universal heredero testamentario de la señora Atanasia Campos Varela, á don León Cam-

na senora Atanasia Campos vareja, a con Leon Campos Vareja. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Jurgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srio.

3

El infrascrito, Juez de Paz,
Hace suber: que por auto fucha de hoy, ha sido declarado herefero de los bienes que á su defunción de
jó don Regino Ortiz, su hijo legítimo don Mercedes
Ortiz. Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Corinto, á las tres de la tarde del día diez de abril de mil novecientos doce, Levnor Alvarez, Buenaventura Claros, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de-clarado heredero legitimo de la sucesión que á su defunción de jó Santiago González, al señor Faustino González, en concepto de hijo legitimo de este. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

ley,
Dado en el Juzgado de Paz de Yoloalquín, a las diez
y media de la mañana del día ocho de mayo de mil nov cientos doce. - Julián Blanco. - Pantaleón Gonsá-

Julián Alfredo Alemán, Juez Segundo de Primera Ins-

tancia de esta Distrito,
Hace suber que por auto de esta Jargado fecha
diez y ocho del mes corriente, se ha declarado heredero de la finada Lucia Molina, a don Francisco Moreira, como cesionario de los señores Norberto, Carmen y Nazaria Molina, hijos ilegítimos de la menciona la difunta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancla: Cojutepeque, á la una y media de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos doce.—J. A. Alsman.—J. Calderón, Srio.

El infrascrito, Juez.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, hasido declarada definitivamente heredera abintestato del diginto José Antonio Vi es, á su madre legitima Agustina Linares viuda de Vides. Lo que se pore en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

de lo Civil: Santa Ara, à las nueve de la mañana del dia veluticuatro de mayo de mil novec entos doce. A. O. Sandoval .- Alfonso Bacaro, Srio.

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Avisa: que por decreto de las diez de la mañana de este día, se ha declarado heredera de su difunta ma-dre Paula Peñate, á su hija legitima Marcelina de Je-

dre l'auta l'enate, à su hija legitima Marcelina de Jesús Jaime de Morán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalatenango, à las once y cuarto de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.

Larios, h.—Alvaro Estrada, Srio.

El Infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado fecha de hoy,

ha sido declarado heredero del difunto José Arturo Silva, á don Alfonso Silva, en carácter de cesionario de los derechos hereditarios de don Pedro Silva, padre

Jurgado Segundo de Primera Instancia: Cojotepeque, á las dos y media de la tarde del dia veinticustro de mayo de mil novecientos doce. J. A. A'emán. J. Calderón, Srio.

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintisiete del mes próximo pasado, ha sido dec'arada heredera universal abintestato de los difuntos señores Atanasio Berrios y Vital Hernández, la señora Amelia

Realization de la legitima.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos doce.—J. Lemus V.— Manuel Castro C., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveido á las nueve de la mañana del día diecisiete del corriente mes, se han declarado herederos de Francisco rriente mes, se han declarado herederos de Francisco Cornejo, fallecido en San Sebastián, á sus hijos legitimos Crescencio, Olaya y á Ciro de Jesús Cornejo, al primero de los nombrados por si y además en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le pertenecen á Jesé Carmen Cornejo, como hijo legisimo y como guardador á su vez de Ciro de Jesús Cornejo, á quien representa como curador especial, sin conferirles la administración de los bienes de la suceconteriries la summistración de los nienes de la suce-sión, mientras no riudan fianza que garantise las euc tas de los otros herederos Eusebio y María Vicenta Cornejo, que no han aceptado la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos le-

Librado en el Jurgado Tercero de Primera lustancia del Departamento: San Vicante, á las diez de la ma-nana del día veinte de mayo de mil novecientos doce. Rafael Sanchez .- Fernando Marinero Scio. Int.

El infrascrite, Ju z.

Hace saber: que por auto fecha catorce del corrien-te mes, se han declarado herederos del difunto Magte mes, se han declarado herederos del difunto Mag-daleno Arias, fallecido en San Lorenzo, à la señora Bersabé Cerritos, en concepto de cónyuge sobrevi-viente y a nombre y representación de sus menores hijos legitimos Rita, Juana y Andrés Arias, y á los señores Medardo Tracquilino, Jeremias y Manuel Arias, como lájos legitimos. Lo que se pone en conc-cimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Jurgado Tercero de Primera Instancia

del Departsmento: San Vicente, a las dezde la mans-na del día veinte de mayo de mil novecientos doce. Rafael Sanchez. - Fernando Marinero, Srio. Ict.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.

este Districo,
Hace saber: que por auto de este Juzgado Jecha
diez y ocho del corriente, se han declarado herederos
de los difuntos Lucas de Jesús Gil y Rafaela Sigüenza, vecinos que fueron de Jayaque, á sus hijos legitica, vecinos que fueron de Jayaque, á sus hijos legiti-mos Juana, Rosa, Narciso y Toribio Gil; y á la señora Carmen Fuentes Rivas, como cónyuge sobreviviente del coheredero José Amadeo Gil, hijo legitimo de los expresados difuntos y como representante legal de sus menores hijos kgitimos Victoriano de Jesús y Am deo Ricardo Gil, quienes heredan por derecho de represen

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, à veintidés de mayo de mit nove-cientes doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López,

Salvador Rodríguez Borja, Juez de Primera Instancia

de este Distrito. Al público, hace saber: que por auto decretado por ste Juzgado á las nueve de la mañana do «ste día, ha sido declarado heredero universal abintestato y con beneficio de inventario el señor Pablo Castillo, en los bienes dejados por el difunto Anastasio Mercedes Castillo, en concepto aquel de padre legítimo de éste.

Cashin, en concepta de aque de la legación de legación de legación de la lugado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las once de la mañana del día veintinno de mayo de mil novecientos doce.—Salvador Rodriguez B.

#### VENTAS ĮVOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmen-te comprobadas por el doctor Alfredo Contreras, cote comprobadas por el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de don Domingo Giammattel, en concepto de representante legal de sus menores hijos Domingo Porfirio, Germán, María Dolores, Miguel Angel, 1986 Francisco, Carlos y María Teresa Giammattel, se venderá en pública subasta, la hacienda llamada San Luis del Coyolar, situada en jurisdicción del Puerto de La Lihertad, compuesta de seis porciones; teniendo dicha hacienda la capacidad de seis cabalisrías treinta y ocho manzanas, estas últimas equivalentes á dos mil sejacientas sesenta áreas. y por linderos gedos mil sejacientas sesenta áreas, y por linderes ge-

nerales los siguientes: al Oriente, los terrenos que fueron de Marcelo Maldonado y Pantaleón Alfaro, los llamados de Tepesgua y los que fueron de Jesé María Galesno, que abora pertenecen á Paula Velásquez, don Domingo Giammattel, Eleut-rio Hernández, Ino-cente Henriquez y Cipriano Portillo, calle de por medio con este último; al Norte, los terrenos que fueron ejidos de Zaragoza, que hos pertenecen a Paula Ve-lásquez, Juan Quintanilla y Manuel Borja; al Ponien-te, los terrenos que fueron de don Manuel Lépez, que hoy son de doña Julia López de Duke, Cirilo Rodezmo y Daniel Blanco, ríc de Chilama de por medio; y al Sur, los terrenos que facron del doctor José Ciriaco López y Marcelo Maldonado, hoy de Victoriano Servellón y Catalino Portillo. La hacienda descrita, está cercada por todos sus rumbos, perteneciéndole las carras. Outan angliero bacer postarsa que corres cercas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Jurgado Primero de Primera Instancia Civil: Sau Salvador, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos doce. | V. Cortés Reales. | H. Trujillo Ortiz, Srio.

#### **CURADURIAS**

Tomás Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia

de este Distrito. Hace saber: que por auto del seis del corriente, se ha dec'arado yacente la herencia del finado José Rosales, quien fué domiciliario de La Libertad; y se ha nembrado curader de ella al doctor don Daniel Huezo y Paredes. Quien se crea con de echo a la expressada herencia que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del ocho de marzo de mil rovecientos seis.—Tomás Aguilar.—Rafael Peraza, Srio.

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Ins-

Vicente Cortes Reales, Juez Primero de Primera Instancia de la C'all de este Distrito.

Race saber: que por auto de fecha diez y seis de abril próximo pasado, se ha nembrado á don Amelio Farfán, tutor interino de las menores Eduardo y Manuel Antonio Orantes. Quien se cres con derecho de attació legislas contre a este lagrado destina. la tuteia legitima, ocurra a este Juzgado dentro del Librado en el Juzgado Primero de Frimera Instan-

cia de lo Civil: San Salvador, à las dos de la tarde del dia diez y siete de mayo de mil novecientos doce. V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srio.

#### INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrescrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Juan Francisco Castro, solisitando se inscriba por primera vez a favor del señor Juan Martínez, un título de propiedad de un terreno de trece manzanas de extensión, situado en el lugar llamado La Loma de Champartida, jurisdicción de Panchimalco, de estos linderos: al Oriente, con terreno de Francisco Benito y Ramón Guzcia; al Norte, con terreno de Jacinto Andrés y Antonio Méndez; al Po-niente, con terreno de José Santos; y al Sur, con el río de Huiza. El señor Martínez hubo el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo la expidió el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, ocho de mayo de mil novecientos do-ce. Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado el señor Santiago Mazariego, solicitando se inacriba por primera vez á favor suyo un título de propieda de dos terrenos situados en jurisdicción de San José Guayabal, descritos así: el primero como de seis almudes de sembradura de maiz, linda al Oriente, con terreno del señor Pablo Melaudez; al Poniente, con el río de El Arenal y porciones de José María Aguirre y Venaucio Rodríguez; al Norte, con el señor Felipe Santa María; y al Sur, con el señor Juan Calles. El segundo de un almud de capacidad, liuda: al Oriente con terreno del señor Bonifacio Rodríguez; al Poniente con el mismo río de El Arenal; al Norte, con solar del señor Juan Rodríguez; y al Sur, con el mismo rio de El Arenal. Estos terrenos los hubo el señor Rodríguez, por título que el Alcalde Municipal res-San Salvador, primero de mayo de mil novecientos de de mayo de mil novecientos doce.—Victor M. Mirón.

## SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado To-más Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Basilia Ventura, un terreno si-tuado en el cantón del Tisate, de la jurisdicción de Anamorôs, de cuatro manzanas ciento veinte varas de capacidad y Enda: al Oriente y Norte, con terreno de Marcos Gómez; al Poniente, con el rio de aquella po-blación de Anamorós; y al Sur, con terreno de Marce-

la Ventura, en cuyas lineas divisorias hay cuatro mojones. El inmueble descrito lo adquirió el señor To-más Alvarez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley San Miguel, mayo veintinno de mil novecientos doce.

-David Rosales.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Re-migio Argueta, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Teodoro Díaz, un terreno de dos manzanas situado en el punto Barrial lindante: por el Norte con terrenos de los Chicas; por el Poniente, filo de por medio, con los Lunas y por el Sur, con la misma quebrada del Barrial y otro terreno de manzana y media de capacidad, situado en el mismo punto que el anterior, de la jurisdicción de Meanguera y linda: al Oriente, con terreno del señor Inés Díaz; por el Norte, con una quebrada de por medio, con terreno de los Chi-cas; por el Poniente, con la misma quebrada; y por el Sur, con posesión de Isidoro Martínez. Los inmue-bles descrites los adquirió el señor Teodoro Díaz por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, mayo veinte de mll novecientos doce. David Rosales.

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
Natividad Asturias, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Abelardo Asturias, un terreno que posée en el Cantón Jalacatal, de esta jurisdicción, compuesto de trece manzanas de capacidad y linda: al Oriente, callejón de por medio, con huatal del señor Carmen Quintanilla; al Norte, camino real que de esta ciudad conduce á Quelepa, con huatales de los señores Paz Quintanilla y Blas Farlo; al Poniente, con Puetal del señor Highia Arvante; al Poniente, con Puetal del señor Highia Arvante; al Porte esta protectione. huntal del señor Higinio Arévalo; y al Sur, con huatal del señor Juan Moreno. El inmueble descrito lo ad-quirió el señor Abelardo Asturias, por concesión Mu-nicipal. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos de ley. Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la

Primera Sección de Oriente: San Miguel, mayo veintitrés de mil novecientes doce .- David Rosales.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Mannel Rojas, vecino de Santa Elena, solicitando la inscripción por primera vez, y á favor del señor don Juan Dámaso Ramírez, agricultor, casado, mayor de edad y vecino de la ciudad de Usulután, un terreno situado en esta jurisdicción, al Norte del Pueblo; cuya capacidad es de cinco manzanas; y linda: al Oriente, con huatal de Mannel Ferrofino, Telésfor Matcto y una quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Julián Fernández y un callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Juan Cestillo y al Sur, con huatal de Martín Romero. Juan Castillo y al Sur, con huatal de Martín Romero. El señor don Juan Dámaso Ramírez, hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Munici-pal de Santa María, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochentitres. Conforme á la ley de extensión de ejidos, á marzo de año de mil ochocientos ochentidos. á once de

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuspa, cuatro de ma-yo de mil novecientes doce.—Alonso Hernández. 2

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ciriaco López, solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Cruz Alvarado, veciprimers vez y a lavor del senor cruz Alvarado, veci-no de esta ciudad, sin más generales, un terreno al-tuado en el Zapote, de esta jurisdicción como de dos manzanas de capacidad y Inda: al Oriente, con hua-tal de Santos Hidelgo; al Norte, con solar de Jorge N.; al Poniente, con el de Gertrudis Mejía y al Sur. con el de Santiago Cortés. El señor Cruz Alverado, hubo el inmueble describo, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad á las tres y media de la tarde del día diez y sels de agesto de mil oche-cientos echentidos, conforme á la Ley de extinción de ejidas.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, veintitrés de mayo da mil novecientos doce.—Alonso Hernández. 2

El infrascrito, Registrador.

Heco saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Horacio Z. Castillo, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Penciano Berríos, de cincuenticinco años, agrisenor renetato berrios, de cheuenticheo anos, agri-cultor y vecino de Usulután, de un terreno situado en el cautón de la Iglesia Vioja, de esta jurisdicción, compuesto de un huatal viojo, que tiene como cinco manzanas y dieciels manzanas más de monte inculto, que équivalen todas juntas à mil cuatrocientes cua-rentinueve areas, mil ochocientos veintisiete metros setecientos setentislete decimetros y linda: al Oriente, con monte inculto de Pedro Valle; al Norte, con monte inculto de Jacinto Rodríguez; al Occidente, camino de por medio de las salinas con huatal de Mateo Chirino; y al Sur, con otro huatal de Segundo Requeno, Catarino Vela y Monte inculto de Maximo Amaya; midiendo el primer li dero trescientas varas

ó sean doscientos cincuenta metros ochocientos milimetros y quinientas treinticuatro varas 5 sean cuatro-cientos cuarentiséis metros cuatrocientos veinticuatro milimetros, al Norte de las dieciséis mauzanas inculmilimetros, al Norte de las dieciseis manzanas incuitas que se venden y la misma longitud, al Sur de estas mismas, contadas desde el cerco de Requeno, lindando por el de Vela y ya en el bosque por el terreno inculto de Amaya. El señor Ponciano Berríos, hubo el terreno descrito por compra que le higo á los señoel terreno descrito por compra que le hizo à les señores Ramón Fernández, Prudencio Soriano y Vicente
Vega, à las seis de la tarde del día primero de julio
de mil ochocientos ochentisiete, ante los oficios del
abogado don Isabel José Ayala.

Registro de la Propledad Raíz é Hipotecas de la
Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, à once de mayo de mil novecientos doce.— Alonso Hernández. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Emeterio Chilo, vecino de Izalco, solicitando se
inscriba por primera vez y á favor del señor Emigdio Godoy, dos terrenos situados en jurisdicción de Izal-co, Departamento de Sonsonate; el primero en el valle de Cuntan, de cincuenta y dos áreas cuatro centille de Cuntán, de cincuenta y dos áreas cuatro centi-áreas, con cercas de madera y piña, siendo proplas las del Norte y Oriente, y linda; al Norte, con terreno de Irene Mezquita, camino de por medio; al Oriente, con el de la sucesión de Pablo Marraquín, representada por su hijo Valentín Ramírez y el de Ignacio Parri-llas; al Sur, con el de Julián Navas; y al Poniente, con el de Juan Nejapa; y el segundo en Cuyagualo, compuesto de cuatrocientas, cincuente, y seis Graco compuesto de cuatrocientas cincuenta y seis áreas cuatro centiáreas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de Antonio Marroquin y Doroteo Herrera; al Oriente, con el del mismo Marroquín y el de Marcelino Campos, camino de por medio; al Sur, con el Santiago Musto; y al Poniente, con el de Roberto Mar-tínez; el señor Godoy adquirió dichos inmuebles por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Izalco, el veinticinco de abril último. Quien se cres con de-recho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, mayo vein-

tidos de mil novecientos doce. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Matilde Asencio, vecino de Ataco, solicitando
se inscriba á favor de Gabriel González, por primera
vez, un solar ó predio urbano, situado en el barrio de
"El Carrizal," del pueblo de Ataco; es planizo, lindante: al Oriente, con treinta metros ochoclentos treinta
vedes milimetros con solor de de a la Transita Harrio de y dos milímetros, con solar de doña Tránsito Herrera; al Poniente, con veinticuasro metros, cuatrocientos ocho milímetros, con solar de Antonio Abad; al Norte, con treinta y cuatro metros, doscientos setenta y seis milímetros, con finca de doña Mercedes Morán y al Sur, con treinta y tres metros, cuatrocientos cuarrota. milimetros, con solar de Cruz Rodriguez. El predio descrito está cercado por todos sus rumbos, de palo pique y tiene la extensión superficial de novecientos setenta metros cuadrados. El solar descrito lo hubo el señor Gozzález, por título que le expidió la Aicadía Municipal de su demicilio, el veintitrés de septiembre de mil novecientos dos. Qu'en se crea con derecho al predio descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hipo-

tecas de la Segunda Sección de Occidente: Abuacha-pán, a veintidos de mayo de mil novecientos doce — F, Calderón.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco García, vecino de Tacuba, solicicando se inscriba por primera vez, a su favor, un terreno o se inscriba por primera vez, a su favor, un terreno o predio rústico, situado en el lugar llamado Río de Ishcanelo, de la jurisdicción de Tacuba, compuesto de cuatro manzanas y un tercio, o sean trescientas tres areas, aproximadamente, y lindante: al Oriente, con fundo de Joaquín Cortés, Río de Ishcanelo de por medio; al Norte, de Tomás Joaquín y Francisco Torres, cerca de por medio; al Poniente, de Simón Quintana y Pedro Pablo; y al Sur, de Adela Mirón, cerca en medio. El terreno descrito no fiene ninguna cerca realida. dio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real; y lo hubo el interesado por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su domici o, el veinticinco de marso de mil novecientos cuatro. Quian se crea con de-recho al inmueble de que se trata, que se presente a deducirlo en el término de ley. Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Se-

gunda Section de Occidente: Ahuachapán, a veintimo de mayo de mil novecientos doce. | F. Calderón. 1

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la ha-rencia del señor Cristóbal Luna, de parte de los se-ñores Coronada Hernández y Pedro Luna, á quienes se les confiere la adminitración de los blenes de la sucesión, con las facultades de los curadores de he-rencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á este Juzgado á de-deducirlo en el tármino de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Depar-

tamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diecisieto de mayo de mil novecientos doce .- José Manuel Cruz .- Luis Joya, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha te-rido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el señor Ireneo Hernández, de parte de sus hijos legítimos Inés, Pascua-la de Jesús. José Melecio, Julia, Sabina de Jesús y Máximo, todos de apellido Hernández; y se les nom-Maximo, todos de apelido Hernández; y se les nom-bró administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los tos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancla: San Vicente, á las nueve de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos doce. Emilio Cáceres B.--R. J. Pineda, Srio.

El infrascrito, Juez de la Instancis.

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes del difunto Joaquín Herrera, de parte de su madre legitima María de los Angeles Umanzor; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conc-cimiento del público para que el que se crea con derecho á la aludida herencia, se presente á deducirlo

en el término legal.

Davo en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sauta Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mii novocientos doce.—Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del día de syer, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Salomón Unatro, como apoderado especial de María Gabina, Petrona y Balbino Chacón, éste último por sí y en representación de sus pupilos Juan, Carmen y Nicolás Chacón, la herencia testamentaria que á su defunción dejó la señora Francisca Gálvez viuda de Chacón; y se le ha nombrado al aceptante, en el carácter antes indicado, interinamente administrador y representante legal de dicha su-cesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en

Conceimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Jurgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—J. Herrera G.-S. Melara T., Srio.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado
el dector Rafael Herrera Morán, como apoderado de don José Angel Mendoza, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó la esposa de este deña Dol res Ganuza de Ma doza, conficiendose al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de lev

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las diez y media de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos doce .- Pedro Ferrer .- Cipriano Magaña, Srio.

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia de lo

Civil de este Departamento,
Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de doña Angela González,
por sí y como representante legal de sus menores hijos legitimos Adelaida, Argel Humberto, Sofía Esperanza, Coralia Victoria y Carlos Isidro, todos de ape-llido Calderón, la herencia intestada de su finado esflido Calderón, la herencia intestada de su finado esposo doctor Angel Calderón Rivas; y se ha nombrado à la aceptante, administradora y representante interina de la indicada herencia, con las faceltades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primers lastancia de lo Civil de Sonsonate, à las nueve de la mañana del día veixtiocho de majo de mil novecientos doce. Juan I. Merlos.

Victor M. Rivas. Srio.

Victor M. Rivas, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria en la sucesión de doña Rosenda Gómez viuda de Argulo, de parte de sus hijos Manuel, Fernauda y María Francisca Angulo; y se ha conferido á los aceptantes, la administración y representación interina, con las fa-cultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día velnticuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. La Argumedo.—J. V. Osorio, Srlo.

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de

lo Civil del Distrito, Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el doctor don Enrique Vásquez, aceptando la herencia del señor Marcelino Carlos, en concepto de heredero

de Alejandro del mismo spellido, hijo legitimo del causante; y se ha cooferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo

dentro del tórmino de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos doce. Pedro Ferrer .- R. Carballo, Srio. Int.

Benjamin López Bertrand, Juez de Frimera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha te nido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario que a su defunción dejá la señora Cleotilde Rodríguez, por parte de su conyuge sobrevi-viente Domingo López Gudiel, por si y como repre-sentante de legal de sus menores bijos legitimos Margarita, José Antonio y José Domingo López, a quie-nes se ha nombrado administradores y representan-tes interinos de dicha sucesión con toda las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de lev

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á veinticeho de mayo de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Sric. 1

Pernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de diez y siete del corrien-to, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del finado Juan de la Cruz Martínez, por del señor Eulogio Ramírez, como cesionario de los de-rechos que correspondían á Margarita de Jesús, Candelaria y María de la Cruz Martinez, como hermanas legítimas del difuato; nómbrase, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la las lact tades y restrictiones do los describes herencia yacente. Lo que se avisa al público para que la persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nuevo de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientos doce. | Fernando Cornejo. | José M. Orellana, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha teni-do por aceptada la herencia que á su defunción dejó don A'onso Antonio López, por parte de la señorita Luisa López por medio de su apoderado doctor Alfon so Ruiz; y se nombró, á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las fa cultades y restricciones de ley. Lo que se pone er conocimiento del público, para los efectos consiguien-

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del trece de ma yo de mil nevecientes dece. | Emilio Cáceres B. | R. J. Pineda, Srie.

El infrascrito, Juez de Paz,

En mirascrito, Juez de l'az,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes de la difunta Josefa Machuca, por parte de su hijo legítimo Santos Cabrera; á quien se le confirió la administración
y representación interina, con les facultades de los
eurodores de la besencia recepta.

Cuien se concuradores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á de Dado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reins

á la una de la tarde del dia cuatro de mayo de mil novecientos doce. | Ramón Portillo. | Anastasio López, Srio.

El infrascrite, Juez,

Hace saber: que por decreto de diocisiete de ma-yo corriente, se ha tenido por aceptada de parte de den Guillermo Mencia, en concepto de curador del me-cor Bablo Pároz la herancia interada que deiá deña nor Pablo Pérez, la herencia intestada que dejó doña Rosa Mencia, madre legitima del expresado menor; y se ha conferido al aceptante, en el carácter indicado la administración y representación interina de la he la administracion y representacion interina de la ne reucia de que se trata, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, mayo ventidos de mil novecientos doce. | Juan J. Mer

los. | V. M. Rivas, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Jacinta Hernández, por parte de su hija tima Patricia Melandez; y se ha nombrado a esta, in-terinamente, administradora y representante de la su-cesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la berencia yacente, Quien se crea con de-

recho à la herencia de que se trata, que ocurra à de-

ducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del D's trito: La Unión, á las cuatro de la tarde del diecio-cho de mayo de mil novecientos doce. | J. Belisario Hernández. | Elias Paz, Srio.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha seis dei mes rriente, se ha tenido por aceptada la herencia intes tada, que á su defunción dejaron don Autonio Góchez tata, que a su definición dejaron don Ade-no decado y deña Petrona Tobar, por parte de sus hijos legitimos Refeel, Silvestre, Magdalena, Rosalía, Juliana, Nativilad y Gregoria, todos de apel·lido Góchez; a quienes se han nombrado, interioamente, administradores y representantes legales de smbas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la harmala recenta con un caracter de la la contractor de la contrac la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las indicadas herencias, que se presente á deducirlo den-

indeadas nerenciar, accurato del termino de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiqui
Juzgado de Primera Instancia del día once de mayo zaya, à las nueve de la mañana del día once de may de mil novecientos doce. | José M. Villalobes C. | Federico Rodríguez, Srio. Int.

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Ins-

vicente cortes neates, dez frimero de frimera instancia de lo Civil de este Distrito,
Hace saber: que por auto de ficha veinticinco
del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de Alejandro Campos, por parte de Desideria
Campos, en concepto de cesionaria del Dr. Francisco
Campos, en concepto de cesionaria del Dr. Francisco
Campos, en concepto de cesionaria de los de Campos, en concepta de cessaria de los de-fechos de la aceptante y de Fe'iciano Campos, en la misma sucesión, nombrándose á la referida aceptante administradora y representante interina de la sucesion, con las facultades y restricciones de ley. se crea con derecho á la expresada herencia, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del dia veintisiete de mayo de mil novecientos do-ce.—V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente, se ha senido por aceptada la berencia testamentaria en la sucesión de Anastasio Rivas, de parte de sus hijos Aquilioc, Remigio y Silveria Rivas: y se ha conferido á los aceptantes la administración interiaa y representación, con las facultades y restriccio nes de ley. Lo que se pone en concermiento uei publico, pars los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinti-cuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. L. Ar-gumedo.—J. V. Osorio, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria en la sucesión de Máximo Rivas, de parte de sus bijos Tomás Guillermo y Catarina Rivas; y se ha conferido á los aceptantes la representación y administración interina, con las facultades y restricciones de ley. que se pone en conocimiento del público, para los efectos legaies. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

de Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo .- J. V. Osorio, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por resolución del Juzgado de su cargo fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la he-rencia intestada de la señora Higinia Hernández, de parte del doctor Rogelio Núñez, como apoderado go neral de doña Valeriana Uzratia, cesionaria del derecho herencial que en la sucesión mencionada correspondía á la señorita Emilia Hernández, en concepto de hija ilegítima; y se ha nombrado á la aceptante admi-nistradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la sucesión de que se trata, que courra á deducirlo den-

tro del térmico de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—Gonzalo Mixco. - Rafasi Peraza, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herendo por aceptada, con benencio de inventario, la neren-cia testamentaria de la difunta Apolonia Zaldaña, que fue de este domicilio, por parte de doña María Zalda ña, en representación de sus menores hijas María Te resa, Matilde Emilia y Guillermina Zaldaña; y se ha tenido a la aceptante como administradora y sentante interina de la sucesión, coa las facultades y resticciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho en la misma herencia, se presenten á deducirlo en el tér-

m no de ley, Librado en al Juzgado Segundo de Primere Instancia Civil; San Salvador, á las dos de la tarde del día

veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.-Peralta L.-F. A. Chávez, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que à este Juzgado se han presentado los señores Rosalio Fuentes y José Blas Ortiz, aceptando la herencia abintestato de la señora Yanuaria Saravia, el primero como hijo legítimo de dicha difunta y el segundo como cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión le corresponde á Teodosia Fuentes, siendo ésta la cedente é nija legitima de la precitada difunta Yanuaria Saravia, confiriéndose á los aceptantes la admnistración y representa-ción interina de dicha sucesión, con les facultades de los curadores de herencias jacentes. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Depar-

tamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día disciocho de mayo de mil novecientos doce.-José Manuel Cruz.-Luis Joya, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se haz presentado Guadalupe, Barbara y Ramona Martínez, aceptando la herencia de sus padres Antonio Martínez y Cirila Perdomo, y se les ha tenido por eceptada dicha herencia, nombrandoseles administradores y represen-tantes interinamente de dicha sucesión, con las fa-cultades de los curadores de la herencia yacente. Lo se pone en conocimiento del público para les efectos

de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distriso: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos doce.—Vicente Machuca. - S. Solorzano, Srio.

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día veinte del corriente se ha tenido por aceptada de parte de la señora Teresa Navarrete de Avilés, la herencia del difunto Agustín Avilés como cesionaria de la dere-chos que correspontian á Telésfora Gil, Raimun-do, Luis, Santos, José de los Reyes, Felipe, Casimira, María Felícitas y Margarita Avilés, la primera como cônyuge sobreviviente y los demás como hijos legíti-mos del finado Avilés; y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia fracente. Quien se crea con derecho a la expresada herencia que se presente

á deducirio dentre del término de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San or, a las dos y media de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce.—Gonzalo Mixeo.—Rafael Peraza, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de abril último se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José de la Paz Palacios por parte de su hermana legitima utarina Elena Márquez, á quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión con les facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacrate. Et que se crea con derecho que se presente dentro del término de

ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientes dece.—Duvid Rosales, h - M. Baldelomar, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de

este Departamento, Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado decretó tener por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Juana Evangelista Gómez, por parte de su hijo legitimo Pastor Sanchez é hija il-gitima Maria Natalia Gómez, nombrandose á los neguma mana Aasana Gomez, nomorandese a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirio en el término legal.

Librado en el Inguado Primero de Primero Luciar.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, à las ocho de la mañana del día veintiune de mayo de mil novecientes doce.—José Lesano,- F. J. Alas, Srio.

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia del Dis-

ito de Tejutla,

Hace saber, que por auto de esta fecha, se ha Hace saber, que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejara á su fallecimiento Martín Aguilar, vecino que fue de la Villa de Nueva Concepción, por parte de su hermano legítimo Pedro Aguilar, á quien se ha nombrado interinsmente a iministrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacente. Se cita á los que se crean con derencia vacente. Se cita á los que se crean con cia yacente. cho a dicha herencia, se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distribo de Tejutla: Chalatenango, á las doce del día diez de mayo de mil novecientos doce. Jorge Eccober. — César J. Saavedra, Srio. El infrascrito, Juez,

Hace saber: que per auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que ha su defunción dejó la señora Tiburcia Delgado, por parte de su hijo legítimo Tomás Burgos. Burgos; & quien se ha nombrado administrador y representante Interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del publico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitres de mayo de mil novecientos doce.— Cortéz Reales.—H. Truja lo Ortíz, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha ten'd) por aceptada la he ncia de Juan Deodanes, por parte de la señora rencia Maria Timotea Vásquez, por si y como representante legal de su hijo legitimo Roberto Deodanes, confiriendole á la señora Vásquez la representación y administración de la sucesión. Lo que se pone en conquiera de la sucesión. cimiento del público para los efectos de ley.

Jurgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidos de mayo de mil novecientes doce. - J. Peralta L. -F A

Chaves, Srio.

Francisco Alberto Olano, Juez Primero de Primera

Instancia de este Distrito.
Hace saber: que por auto de éste Juzgado, fecha
qu'uco del mes corriente, se ha tenido por aceptada
la herencia del finado Clemente Sanchez, por el doctor José Luis Mereira, come spoderado de doña Lecner 6 Leonarda Cabrera viula de Sanchez, por si y como reoresentante de sus hijos legítimos Virgilio y Nano-león Sanchez; y en consecuencia, se ha nombrato interinamente á la aceptante señora Cabrera vinda de representante de la sucesión, con las freultades de ley. Quien se crea con derecho à la referida herencia, que se presente à deducirlo dentro el término de

ley. Librado en el Juzgado l'rimero de Primera Instan cia de Cojutepeque, a la una de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos dece.—F. Alberta

y siete de mayo de m., Olano.—José Inés Cruz R., Srio.

Villalta, Juez de Primera Instancia de este Fidel Distrito.

Hace seber: que por suto de esta fecha, se tenido por se ptadas les herencias de las difuntas Rosenda 6 Resa Osegueda y Esteban del mismo ape-Rosenda & R. sa Osegueux y resensa de distance aperillido, por parte de Ceisa Rodríguez, hija legítima de la primera y nieta del segundo de los expresados difuntos: y se ha nombrado finterinamente á la aceptante, administradora y representante de d'chas succisiones con las facultades y restricciones de ley. Citase los que y a crear, con derecho á dichas herencias a los que se crean con derecho a diches herencias para que se presenten a deducirlo en el término de quince dias en la forma legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchi-toto à las once y media de la mañana del dicciocho de mayo de mil novecientos doce.—F. Villalta.—Cirilo

Saavedra, Srio.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace zaber: que por auto fecha nueve del cerriente

es ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que a en defención dejó doña Decidera Lémus, por parte de sus hijos Antonio y Atanasia 6 Ignacia Alenzo, à quienes se han nombredo interinsmente administradoras y representantes legales de la succaión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacente. Quien se cres con derecho a la indicada horancia, que se presente a

deducirla dentro del término de lev.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las nucve y media de la mañana del día de mayo de mil novecientos doce. - José Maria Villa--Federico Rodríguez, Srio. Int.

Julian Alfredo Aleman, Juez Segundo de Primera

Instancia de este Distrito. Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha dissiste del corriente mes, se ha teni lo por sceptada la herencia de los finados cónyuges Lupario Perdomo, conocido también con el apellido de Hernández, y Maria Sánchez, conocida con el nombre de Simona d Simeona Sanchez, por parte de don Manuel Mancias, como cesionario, éste, del derecho hereditario, de Avelina Perdomo Hernández y Jesús Perdomo Hernández, ambos hijos legítimos de dichos difantos, y por parie de Vena cia Mejía, como representante legal de su hijo menor Ricardo Perdomo Hernández, por dere cho de representación en la misma herencia, en lugar de su padre legítimo Hijinio Perdomo Hernández, quién fue hijo legícimo de los expresados causa-habientes difactos; y se nombraron á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con les facultades y restricciones de les coradores de berencia vaccote. Se cita con quince dias Ta herenom vacente. Se cua con quince dias de târmino, à les personas que se crean con derecho à la indicada herencia, para que se presenten à deducirlo. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos doce.-J. A. Alemán.-J. Calderón Z.,

Emilio Caceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia Departamental.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de José María Agnilar, de parte de su esposa Antonia Castro, a qu'en se nombre interinamente administradora y representante legal de la herencia con las facul tades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia Departa-

mental: San Vicente, a las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos doce.—Emilio Cáceres B.-R. J. Pineda, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha del catorce de corriente se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de los bienes que á su defunción dejó Gertrudia Tejada por parte de su esposa Trodocia Pleitéz y de sus hijos leg'timos menores Rafael, Pedrina, Félicita, Mártir y Cornelia, todos de apellido Tejada y representados todos por su madre legitima antes expresada. Tamb én se ha teni-do per aceptada con benefic o de inventario la herercia abirtestato del finado Juan de Dios Tejada por parte de Teodocia Pleitéz, por sí y como representante legel de sus menores hijos legítimos ya expresados, siendo esta última aceptación por la trasmisión de los derechos hereditarios que la correspondían en la sucea Gertrudis Tejada hijo legitimo del difunto Juan de Dios Tejada, pues Gertrudis falleció sin aceptarla; pero traemitió á sus bereferos ese derecho. Se han n mbrado también á los aceptantes, administradores y representantes interiors de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho a las herencias indicadas que se presenten á deducirlo

dentro del término de ley.

Librado en el Jugado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla; Chalatenaugo, á las nueve de la mañara del día dieslocho de mayo de mil novecientos doce.—Jorge Escobir.—Jesús Cuéllar, Srio.

Julián Alfredo Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,
Hace enher: que por auto de este Juzgado, i cha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difustos Antonio Cartagena y Rita Montalvo, por parte de Ana Mercedes, Francisca de Jesús y Vicente de la Luz Cartagena, y por parte de Idefonso Valle; los tres primeros por sí, como hijos legítimos de los finedos y la primera, además como casionerio de los finedos y la primera, además como casionerio de los finados, y la primera además como cesionaria de los derechos hereditarios de Anastacia Dominga Cartagens, también bija legítima de los mismos difuntos; y el último en carácter de cónyuge sobreviviente y en representación de la difunta Rita Cartagena, hija legitima de los mencionados difuntos y en representación de su hija legitimo Rafael Valle; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Inetan cia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinte y cuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. A. Alsmán .- J. Calderón Z. Srio.

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instarcia#de este Distrito,

Hace saber: que por resclución de este Juzgado, fecha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de los señores Gregoria Blanco viuda de Urrutia y Emeterio Urrutia, la herencia que á en defunción dejó Mauricio Urrutia, quien fue vecia su defuncion dego manricio Crrutia, quen i le veciue de Los Amates, el primero como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legitimo del finado
Urrutia, y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación de los bienes de la suce-

nistración y representación de los bleves de la sude-sión, con las facultades y restricciones de los curado-res de la herencia yacente. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zórate.—I. F. López, Srio.

Gonzalo Mixco, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha te nido por aceptada por parte de la señora Francisca Flores, por si y como representante legal de sus me nores hijos legítimos Francisco, Roberto, Félix, Jua na María y María Cleofas Renderos, con beneficio de inventarlo, la herencia del difunto Santos Renderos la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos de dicho finado y se ha nombra-do á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la expresada horencia, que se

presente á deducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

cia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce.—Gonzalo Mixco. - Rafa · l Peraza, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del día nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que á su defunción dejó el ceñor Rafael Valle, de parte de la conyuge sobreviviente señora Pilar Ayala, por si y en representación de sus menores hijos legítimos Josefa Dolores y Edelmira Vaile. A la aceptante se le ha nominterinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones e los curadores de la herencia yacenta. Lo qua se one en conocimiento del público para los efectos da

ley.
Libral) en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zac tecoluca, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos doce.— J. Herrera G.— A. Melara F., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace raber: que por auto de quince dei mes corrien-te, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Senovia Benitez, por si y como representante legal de sus menores hijos legitimos Sebastian y Filomena Flores, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Francisco Flores, esposo de la primera y patro legitimo de los demás y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de loy. Lo que se pone en conecimiento del público para s efectos lega es. Librado en el Juzgado Primero de Primera las an-

c'a de Usulután, á las ciez de la mañena del cia diez y siste de mayo de mil nevecientes doce.—M. Trejo Castillo, -Salvador Campos, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Dis-

trito, Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del d'a veinticuatro del corriente, se ha tenido por expresamente aceptada, sin beneficio de inventario, la expresamente aceptada, sin menencio de inventato, la herencia abintostato de jada en esta jurisdicción, por el difento José Vides, de parte de au viula sobrevi-viente María Concepción Garda y de sas hijos legíti-mes Sabas del Carmen, Cleofes, José Francisco, Ra-fael Bu-naventura, Manuel Sabas y Juan, todos de apellido Vides; y se les ha nombrado, á los aceptanapenido vides; y se les ha nombrado, à los aceptates, administradores y representantes interinos de dicha suca ión, con las facultades de los curadores de una herencia yacente; y se cita al coheredero Juan Clímaco Vides, lo mismo que à las demás personas que se crean con derecho à la citada herencia, para que hag su uso de su derecho, dentro dei término legal

Libra lo en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las ocho de la mañana del dia veiutisiete de mayo de mil novecientos doce. I Salvador Rodríguez B. | M. M. Guerrero, Srio.

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace suber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Berjamía Gómez, mayor de edad, casado, de este domicino, solicitando se le extienda título de dominio escrito, de dos huatales y dos solares de naturaleza rústica, situados en el cantón El Bongo, de esta jirisdicción, Distrito de Alegría, Departamende esta irisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usu'után; el primer huatal, se compone de ocho manzansa, é sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, lindante: el Oriente, con dos solares del solicitacte, otro de la señora Amparo Gómez y una fajita de terreno de de Pablo del mismo apelido; al Norte, con terreno de la sucesión de Paulino Cáceres y eolar de Tranquillno del mismo apelido, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Lateo Serpas; y al Sur con terreno de la beciende El Bongo de don y al Sur, con terreno de la hacienda El Bongo de don Salvador Samayoa. El segundo husta', se compose Salvador Samayoa. El segundo husta!, se compore de seis manzanas y media, ó sean cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pablo Gómez y Amparo del mismo apellido y Jesús Garay; al Norte, con terreno de la sucesión de Ralmundo Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Garay y Navarrete, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Pablo Gómez. El primer solar, se compone de trenta y ocho metros quetre clantes cincuenta y seis mil matros, por al Oriente. cuatroclentes cincuenta y seis mil metros, por al Oriente, linda, con solar de Juana Medrano; cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milimetros, por el Norte, y Inda, con solar de Pablo Gómez; treinta y cinco metros ciento doce milimetros, por el Poniente, linda, con terreno de su propledad; y veinticinco metros ciento doce milimetros. tros ocherta milimetros, por el Sur, linda, con terreno de Pablo Gómez. El seguddo solar, se compone de setenta y slete metros setecientos cuarenta y ocho secenta y siece metros setecientos cuarenta y ocno-milimetros, por cada uno de los rumbos Oriente y Po-niente, y linda, respectivamente, con la hacienda El Bongo, camino de por medio y terreno del solicitante; treinta y cinco metros ciento doce milimetros, por el Norte, linda, con solar de Amparo Gómez; y al Sur, acamino de por medio. Los referidos aumuebles los hu-bo por compra que hizo al señor Pablo Gómez; y los estima en quinientos pesos; los colindantes son de es La persona que se crea con derecho los inmuebles descritos, que se presente & deducirlo

en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce. | Pilar Mena. | E. Bo nil!a Brán, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Ciriaca Chica, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno, sito en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, que hubo por compra s. Fermín Gonzál z Hernández, y tiene imensiones y linde-ros siguientes: al Oriente, en línea quebrada de cinco segmentos, que miden, respectivamente, cuarenta metros novecientos sesenticuatro milímetros; cinco metros ochocientos cincuentidos milímetros; dos metros noventa milimetros; cinco metros diez y seis milimetros y ochocientos treintiséis milimetros; linda con solares de Julia Amaya de Villalobos, anteriormente, hoy de Jesús Díaz, de Emilia de este último apellido y de don Jesús Chica; al Norte, mide cinco metros ochecientos elecuentidos milímetros y linda con solar de don Jesús Chico; al Poniente, linda con solar y casa de Josefina Muñoz de Rivas y mide en línea quebrada de dos segmentes veintinueve metros doscientos se-senta milímetros y seis metros seiscientos ocherta y ocho milimetros, y al Sur, mide seis metros sei cien tos ochentiocho milimetros y linda con casas de Jesús Ch'co y de Victor Aguilar, mediando la bifurcación de una calle. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Aicaldía Municipal: Cojutepeque, & las diez de la mañana del primero de junio de mil no-vecientos doce.—Jesús Ramírez Durán.—J. Ayala E , Srio.

El infrascrito, Alcaldo Municipal de esta Villa,

Haco sabor: que á esta oficina se ha presentado la señora Francisca Funes, mayor de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar de naturaleza rústica, sin nombre ni número conocido, situado en el cantón Los Horcones, de esta jurisdicción, Distrito de A'egría, Departamento de Usulutín, y sus linderos y dimensiones son los signientes: al Oriente, mide doce metros y linda con solares de Francisco Jiménez é Isidoro Sanchez; al Norte, veintinueve metros y linda con solar de Salvador Aguilar; al Poniente, diez y seis metros y linda con solar de Cayetano Nieto, camino de por medio, y al Sur, mide veistinueve metros, lindando con solares de la sucesión de Andrés Aguilar y Manuel Aguilar, camino de por medio. En dicho solar hay una casa de tejas, de diez metros de largo por cinco de archo. Los referidos inmuebles les estima en quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Teca pán, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce .- Pilar Mena. - E. Benilla Bran, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Mej'a, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por si y en su propio nom bre, título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscien tas diez áreas de capacidad, site en el punto llamado "Río de Limón", en el cantón Pasitas, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Ramirez, brotones de pito y jocote de por medio; Al Norte, con terreno de la propiedad del solicitante, Río de Limón de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Mejía, camino vecinal de por medio, y al Sur, con terreno de Irene Mejía, sirviendo de mojones la linea divisorla, brotones de pito de por medio. che inmueble no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con otra; lo hubo por compra que hizo á Irene y Anastasio Mejía; lo estima en la suma de trescientos pesos y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente a

deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: Santo Temás, á las tres de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos doce.-Pablo S. Sánchez.--J. F. de Evian, Srio.

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta

Hace saher: que ante esta Alcaldía se han presen tado por escrito el señor José Cañada y Manuela Ca-rrillo, may res de edad, cónyugas y de este vecinda-rio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y un solar, situados en el barrio de Las Delicias. de esta Villa, y mide la casa de largo, diez metros treintiséis milímetros y cinco metros diez y seis milímetros de aucho, ubicada en el mencionado solar, que mide; al Oriente, cincuenta metros doce centimetros y linda por este rumbo con solar de la sucesión de Norberto Montano, cerco de por medio; al Norte, mide cuarentitrés metros cuatrocientos setentidos milimetros y linda, calle de por medio, con casa y so-lar de Manuel Navarretely sucesión de Manuel Santos, al Poniente, mide treinta metros novecientos treintidos milimetros y linda con solar de Gregorio Acevedo, divididos por un barrance y cerco de brotón de por medio, y al Sur, mide veintiséis metros cuatro-cientos treintiocho milímetros y linda con solar de Salomé Rivera, cerco de por medio: que dicha casa y solar los adquirieron por compra que de ellos hicieron a la señora Engracia Aguilar y les estiman en la suma de ciento cincuenta pesos. La persona que se cres con derecho en los repetidos inmueb'es, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban. las nueve de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientos doce.—Juan F. Acevedo.—Freilán García, Srio.

El infracrito, Alca'de Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Valle, mayor de edad, jorna ezo y de es-te vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Cuesta en esta jurisdicción, compuesto de una hectarea de extensión, y aus linderos son: al Oriente, con terre-no de Antonio Hernández Alvarado, brotones de pito y cincho de por medio; al Norte, con terreno de la suce-sión de Eligio Valle, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Hernandez, cerco de piña y quebrada de por medio; y al Sur, con el mismo Jaga, derecho rael ni proindivisión con ninguna persona: los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrto, que se presente en el término de ley. Alcaldía Municipal: San Juan Tepesont sá las des

de la tarde del diez y siete de mayo de mil novecientos doce.-Francisco, Beltrán.-Gonzalo Hernández. Srío, 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Apolonia Gutiérrez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de des solares de na turaleza urbana, no tienen carga ni derechos reales en prdindivisión con ninguna persona, situado el pri-mer solar en el centro de esta población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar del señor Nicolás Hernández; al Norte, con solar y casa de Leonarda López; al Poniente, con solar de Pío Crus, calle de por medio, y al Sur, con un solar baidío y calle de per medio; este solar descrito lo posee la solille de per medio; este solar descrito lo posee la soli-citante por ser heredera legitima de su finada madre Irenea García. El segundo solar está situado en el barrio del Ca'vario, de esta misma, en el cual existe un rarcho de tejas de habitación, sobre horcones y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar que fue de Gregorio García y hoy de Antesto del mismo apellido; al Norte, con solar de Anselmo Aguilar, calle de por medio; al Poniente, con un solar baldio. y al Sur, de Pasci l Sur, con solares de Iguacio y Gregorio García y Pascual Pérez. Este último solar lo adquirió la solicitante Gutiérrez, en concepto de esposa sobrevi-viente del finado Tomás Ortiz y éste lo hubo por he-rencia de su finado padre legítimo Enrique del mismo apellido, y los aprecia la interacada, el primero en la cantidad de veinticiaco pesos, y el segundo, en cua-renta pesos plata; siendo todos los colindantes de este mismo vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley, Alcaldía Municipal de Yayantique, á las diez de la

mañana del día once de mayo de mil novecientos do-ce.—Lucas Medina.—Juan B. Coti, Sric.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Guiliermo Valdivieso, mayor de edad, agricultor y do este domicilio, solicitando por si título piedad de cuatro porciones de terreno, situadas en esta comprensión municipal, estando la primera en el lugar llamado "Quezalapa", consta de ochenta y una hectáreas doce áreas de extensión, superficie entre planiquebrada, cultivada una tercera parte con café, que es de tierra fértil y el resto inculto, de tierra árida, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Buenaventura Viñales, Florentino Ramírez y sucesión de Pélix Morales, cerca de alambre del solicitante de por medio; al Poniente, fincas de Anacleta Mats, So-ledad Borja de Velasco, del interesado, Carmen Bor-ja de Valdivieso y terrencs de Juan Esteban Castillo, Antonio Borja y Ataossio Olla, cerca de alambre del solicitante y camino de San Pedro Pustla, de por me dio; al Norte, terrenos del mismo Juan Esteban Castillo y cefetal de Sabas González, cercas de alambre agenas de por medio, y al Sur, finca del interesado La segunda porción situada en el lugar llamado "Ticonsta de nueve hectáreas sesenticinco áreas de extensión, superficia planiquebrada, inculto, tierra fértil, y sus linderos son; al Oriente, finca de don

Aquilino Padilla y terreno de doña Juana Menêndez de Magaña, cerca de alambre del interesado de por medio; al Poniente, terreno del solicitante; al Norte, terrenos de la misma señora Menéndez de Magaña, cerca de alambre agena y zanjo del interegado de por medio, y al Sur, terreno del solicitante: este te-rreno no es sirviente, pero si dominante, por tener servidumbre de trânsito sobre el terreno de la colin-dante señora Menéndez de Magaña. La tercera por-ción situada en el lugar denominado "El Llano", consta de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, superficie planiquebrada, inculto, de tierra árida, y sus linderos son: al Oriente, t-rreno de José María Vallejos y Nicolás Román; al Poniente, terrenos de Baudillo García, Marcelino Jiménez, Felicia de Asensio, Antonio Arévalo y Manuel Cierra; al Norte, te-rrenos de Nicolás Román y de doña Rafaela Rivas de Arana, y al Sur, terrenos del mismo Jesé María Va-llejos y Antonio Aréva'o. El terreno descrito está demarcado con cercas de alambre ajenas, con excep-ción de las del rumbo Norte y una parte del Oriente en donde co inda con Román, que son del solicitan-te. La cuarta y última perción situada en el lugar llamado "Las Crueitas", consta de catorce hectáreas sesentitrés áreas de extensión, superficie planique-brede inculto de terre fartil y superficie planiquebrada, inculto, de tierra fértil, y sus linderes son: al Oriente, terrenes de Antonio Borja y Teribie Arana; al Poniente, terrenes de Nicolás Román, Catarino Or-dóñez y finca del mismo Román; al Norte, terreno de Antonio Borja y finca de Rómulo Castre y Antonio Arévalo, carretera nacional de por medio, y al Surterreno de Clara García. El terreno descrito está demarcado con cercas de alambre del interesado por todos sus rumbos, con excepción en donde celinda con Ordonez, que son de éste en la parte de terreno que le corresponde. Esta última porción descrita es sirviente por dar servidumbre de tránsito á var os colindantes; los predios relacionados no tienen carg a ni derechos reales en favor de otra persona en prondivisión. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaidia Municipal de la Villa de Apaneca, á veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Arevalo H.—R. Granados, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Gregoria Go zález, de cuarentidos años de edad, negociante, casa la y de este domicilio, se ha presentado so icitando título de dominio de un solar urbano situado en la salida de esta villa para la ciudad Alegría, de les linderes y dimenciones siguientes: al Oriente, ron solar de la casa de Delfina Campos, mide veinte metros sesenta censa de Deima Campos, mine vente metros sesenta cen-tímetros; al Norte, con casa y solar de la succeión de Basilio Chévez, calle pública de por medio, mide ocho metros; al Poniente, con solar de Francisca Rivera, que en parte fué de Mercedes Campos, trascorral de por medio, tiene la misma medida que al Oriente, y al con calca de Félix Morales, carra de izota y alaqu-Sur, con solar de Félix Morales, cerca de izote y alavbre de por medio, mide seis metros cincuenta y nueve centimetros, siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Félix Morales, que lo es del de Te-capán, que en dicho solar está edificada una casa scbre horcones, paredes de bajareque, techo de tejas de siete metros quinientos milimetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ar-cho; que el repetido inmueble no es predio domidante ni sirviente, no tiene derechos ni cargas reales, lo es tima en mil pesos y lo hubo por compra a Gerardo Campos, por si y como curador de los menores Benja-mín, Luis Alonso y Fidelina de Jesús Campos, hijos éstos de la difunta Encarnación Campos, quien á en fué hija de la difunta Mercedes Campos, y a Juavez nie nija de la ditunta mercedes campos, y a dua-na María Campos, también por sí; el primero de los vendedores es jornalero y la segunda splanchadora, ambos sobrevivientes y de este domicilio. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal. Dado en la Alca'día Municipal, de la villa de Ber ín, à las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de

mil novecientos doce .- Filadelfo H. Baires .- D. A. parieio, Srio.

El infrascrite, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Onofre Carranza, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que está situada una casa de tejas, esta ciudad, en el que visca siculda una coon de sejoc, sobre paredes de adobe y bajareque, siendo sus linderos y medidas de línea, los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar de Felipe Nóchez y Nicolasa Diaz, midiendo por este rumbo, ocho metros; al Sur, con igual medida, con solar de Emilia Palacios y hoy de María Alvarez; al Oriente, mide quince metros cuarentiocho milmetros con solar de María Rodriguez; y al Poniente, mide quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros con solar de Pablo Córdova y abora de Higinia del mismo apellido. La persona que se crea con derecho al inmueble que se ha descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la

tarde del día once de mayo de mil novecientos doce.

T. Rames.—C. M. González, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que la señorita Rafaela de la Cruz mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domide un solar y e esta Villa y cilio, pide en su propio nombre, título casa urbanos situados en el interior de esta Villa y en la tercera calle Poniento, linda el solar, al Sur, con casa y solar de Carlos Rodríguez Auzora; al Oriente, con solar de Eduardo Rubio y Ramón Gallardo; al Norte, con solar y casa de Victoriano Mártir y al Pociente, con solar del mismo Mártir y casa de doña Jorge de la Cruz, calle de por medio. Sus mo son: una cerca de alambre, piedras y trascorral: Sus mojones quirió los inmuebles por compra que hizo al colindar-te Anzora y los estima en doscientos pesos plata. Los colindantes son de este domicilio y se hace saber al

público para los efect s de lcy.
Alcaldía Municipal: San Martín, mayo veintiséis de mil novecientos doce.—Juan Hernández.—A. M. Ra-

mirez, Srio. El infrascrito, Alcaide,

Hace saber: que á esta Alca'día se ha presentado el señor Emeterio Zúniga, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos terrenos rústicos, áridos y situados en el Valle de Tecoluca de esta jurisdicción. El primero se compone de cuatro hectáreas y velnte áreas de extensión, cultivado en parte de maguey, platanar y unos pocos árboles de café, teniendo además una casa pajiza de seis varas de largo por cinco de ancho, lindante: por el Oriente, con terreno de Plácido Navas, protones de tempate y una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Bonifacio Zú-niga, brotones, un zanjo y una linea de cepas de maguay de por medio; al Poniente, con terrenos de Vic-toriano Mendoza, Eleuterio Hernández, Clotilde Abre-go, Mateo Mendoza, Francisco Sánchez y Lázaro Flogo, Mateo Mendoza, Francisco Sanchez y Lazaro Flores, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Bacilio Muñoz, Rosario Zúniga y Santiago Sánchez calle de por medio. El segundo terreno se compone de treinta y ciaco áreas, sin ningún cultivo, lindante: al Oriente, con terreno de Timoteo Bolaños; brotones de terreno de la Norte con terreno de Timoteo Bolaños; de por medio propios del terreno; al Norte, con terreno de Bonifacio Zuniga, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Bacilio Muñoz, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Zúniga, brotomes de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Zúniga, brotomes de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Zúniga, brotomes de por medio; ellegas es rea con derecho que nes de por medio. El que se crea con derecho que ocurra á de- ducirlo dentro del término de ley.

Aicaldía Municipal de San Fedro Perulapán, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mil novecientos doce.—Margarito Orellana.—Simón Pé-

rez Cruz, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Pineda, mayor de edad y de este domicilio, solicitando á su favor se le extienda título de propiedad de un solar urbano con su respectiva cas, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide cuarentinueve metros, cuarentisiete centimetros, linda con predios de Rosario Valencia, ha biendo una cerca de alambre de por medio, del solicitante; al Oriente, mide treinticiaco metros cincuen-tisiete centimetros, liudando con solar y casa de Victoriano García, habiendo de por medio una cerca de alambre, y entre ambos rumbos un palo de ji te de alambre, y entre ambos rumbos un palo de ji ite de mojón esquinero; al Norte, mide cincuenticiaco metres cuarenta centímetros, linda con solares y casas de Cestres Ruiz y Clara Olmedo, calle de por medio; al Poniente, mide veintiocho metros noventicuatro centímetros, linda con predios de Leoncio García, habiendo un palo de pite de mojón esquinero. Siendo todos los colindantes de este domicilio; lo tiene libre de todo grayamen 6 garcía vala la estima entre de do totos los colindantes de este domicilio; lo tiene libre de todo gravamen 6 carga real; lo estima en trescientes pesos, poseyêndolo sin proindivisién de ninguna clase; lo hubo por compra á la señora Clara Mejía, mayor de edad y de este vecindario, ya difunta; no es predio dominante ni sirviente. Lo que se hace saber al público parn los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Muniotpal: San Salvador, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—E. González S.—F. Aguilar y A., Srio.

y A., Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saher: que a esta oficina se ha presentodo Jo esta de la capacidad de actecion as na presentado so-se Angel Galdámez, mayor de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando por si, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el pun-to denominado El Pulgo, en el volcán de esta jurisdio-ción, de la capacidad de actecientas áreas, y li da: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos del solicitan-Oriente, Norte y Foniente, con terrenos del solicitante, dividiendo por los dos primeros rumbos, camino y por el último zanja; y al Sur, con terreno que fue de Dionisio Membreño, hoy de Víctor Galdámez, quebrada d agua y mojones de piedra de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra á Juan Zuleta; siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducirlo en el término de

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaguatique, a las nueve de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos doce. — César C. Cevallos. — Máximo A.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal al señor Felipe Silva, solicitando tí-tulo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica. sia nombre ni número conocidos, que posee hacia el Poniente de esta población, Distrito y Departamento de Ussulután, compuesto de cinco manzanas de extensión superficial, equivalentes á tres hectáreas cincuerta áreas y sus linderos son: al Oriente, con solares de de Cleofé Ayala é Isidro Manzanares; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Asunción Osegueda; y al Sur, con terrenos de Salva-dor y Antonio Ramírez, callejón intermedio; lo adquirio por posesión no interrumpida durante un tiempo. más de treinta años; lo estima en quinientes pesos, No es predio dominante ni sirviente ni tione cargas reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivision; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ji-

quilisco, á las cuatro de la tarde del día nueve de ma-yo de mil novecientos doce.—Jesús M. Silva.—Artu-

ro J. Ma-tinez, Srio.

Inocenta Argueta, Aicalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Agustín Villalobos, mayor de edal, labrador y de este domícilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el cantón San Pedro, de esta jarisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, compuesto de de sectárcas diez áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de los señores Cornelio Guerrero y Eusebio Mejía, quebrada de por medio; al Norte, con te-rreno de Máximo Craz, cerca de piña de por medio de propiedad del Interesado; al Poniente, con terreno de Rafael Canizales, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Fisteban Guerrero, cerca de piña de por medio de este; no tiene carga real ni municipal; todos los colindantes son de este domicilio; que el terreno descrito perteneció á los extinguidos ejidos de esta Villa El que se crea con derecho al immeble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, á las tres de la tarde del dia veinticinco de mayo de mil novecientos doce -Inocente Argueta, Octavio C. Ramírez, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace constar: que a esta Alcaldía se ha presentado don Ricardo Medina, solicitando título de un terreno rústico, sito en esta jurisdicción y perteneciente á los rústico, sito en esta jurisdicción y perteneciente a los extinguidos ejidos de esta población, que tiene de capacidad ochenta y nueve hectáreas y cincuenta áreas, cuycs linderos son los siguientes: al Norte, linda con terreno de Apolonio Calles, Jesús Medina Hidalgo y con terreno del solicitante; al Oriente, con terreno de don Margarito González Mejía y sucesión de don Cruz Ulloa, río Sonte de por medio; y al Sur y Poniente, con terreno de la propiedad del mismo solicitante. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chiltiupan, a las dos de la tarde del día discisiete de mayo de mil novecientos doce. - Sebastián Herrero. - F. M. del

Cid. Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que arte esta Alcaldía se ha presen-tado la señora Crescencia Aquila, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, solar que posee en el carrio de Dolores de esta ciudad, la cual está construida sobre paredes de adobes y cubierta con tejas, midiendo de frente quince metros dos decímetros, y de fondo con todo y corredor nueve metros cuatro decímetros, y el solar todo mide y linda: al Norte, dieciseis metros con casa de dona Teresa. Salazar Canizales; al Sur, quince metros dos decimetros con casas y paredes de Gabriela Flores de amírez, ca-lle de por medio; al Oriente, veintiun metros con casa y solar de la sucesión de Simeón Sigilenza; y al Poniente, las mismas dimensiones del Oriente, con casa de la misma señora Salazar de Canizales. Existe en el interior una mediaguas de cinco metros de largo por cuatro de ancho y le pertenece al predio como doce metros de tapisi al Oriente. El solar lo hubo la soli-citante por herencia de su difunto esposo Antonio Escobar, y la casa y mediaguas por haberlas construido con su propio pecunio; los estima en cuatro mil pesos; no son dominantes ni sirvientes sin ninguna carga real; no pertenecen en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á ellos que ccurra en el término de

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las once de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos doce.—Samuel Velado.—Y. V. Genzález, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se na presentade don Coronado Martínez, mayor de edad, sgricultor, do este domicilio, solicitando título de propiedad de un

terreno inculto, sito en el Cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, y que posee quieta y pacificamente, compuesto de dieciocho tareas de á diez brazadas cada una ó sean cincuenta arcas y cuarenta metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, con finca de Candelario Ibarra Cortez, barranca en medio; al Sur, con finca de Luz Rodríguez; al Oriente, con finca de Pantaleón Rodríguez padre y don Hermann Guttmann, barranca en medio; y al Poniente, con finca de la sucesión de don José Antonio Pineda, representada por Magdalena Rodríguez. Dicho inmueble lo estima la suma de doscientos pesos por ser estéril y lo hubo por compra que de él hizo á doña Deifina Eguizabal de por compra que de el mara a observable de confeillo: no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que lo deduzca en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las

diez y media de la mañana del día diez y siete de ma-yo de mil novecientos doce.—Rafael Corado C.—

Celaura J. Solis, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía la señora Crescencia Hernández, mayor de edad, de oficios domést cos y de este vecindarlo, solicitando título de dominio de un terreno rústico que posee de buena fe en el Cantón de San Antonio, de esta población, de la capacidad de treinta y cinco areas, plano, de buena calidad, cultivado de café y árboles frutales, conteniendo en su interior dos casas pajízas con corre-dores de tejas en buen estado, lindante todo el inmue-ble; al Oriente, con tarreno de la sucesión de Apolonio Vásquez un borde de talpetate de por medio; al Nor-Vásquez un borde de talpetate de por medio; al Norte, con terreno de Dionicio Asensio, cerco de piña de por medio; al Poniente, camino vecinal que conduce al Rosario y terrenos de Fáliz Vásquez y Bruno García; y al Sur, con terreno de Gabriel Vásquez, cerco de piña de por medio; y lo hubo por denación que le hizo au difunta madre política Ignacia González, estimándiolo en cien pesos; no tiene carga ni derechos reales, nt en proindivisión con ninguna persona: el que se ni en proindivisión con ninguna persona; el que se crea con derecho a él que se presente en el término

Dado en la Alcaldía Musicipal del Cármen, à la una de la tarde del veintiuno de mayo de mil novecientos doce.—Manuel Huezo.—Lorenso Andino, Srio. 1

Salvador Ayala, Alcaide Municipal y Jefe de este Dis-

trito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Abraham Moráu, mayor de edad, agricultor y de este domicillo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Bue-navista, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ocaenta áreas de extensión, que limita: al Norte, una finca de don Pedro Monge; al Sur, finca de don Manuel González; al Oriente, terreno de Fejipe Sarmiento, camino en medio; y al Poniente, finca de don Juventino Martínez Lara; que dicho terreno no tiene suventino marcinez Lara; que dicho terreno no tiene ninguna carga real que pese sobre él, y todos los colindantes referidos son vecinos del cantón mencionado, con excepción del señor Martinez Lara, que lo es de esta ciudad. La persona que se crea con derecno al innueble referido, que se presente á esta oficina á deducirlo an el término lacel.

ducirlo en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Aua, las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientes doce.—S. Ayala.—J. Higueros S.,

Salvador Ayala, Alcalde Municipal y Jefe de este Dis-

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Margarito Morán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sítuado en el cantón Sau Juan Buona-vista, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y limita: al Norte, terreno de la sucesión de Juan Guzmán, representada por Dionisio y Cruz Guzmán; al Sur, fluca de Rosalio Montafía: al Oriente, terreno de Encarnación Luna; y al Poniente, fluca de Arcadio Solórzano, camino en medio; que dicho terreno no tiene ninguna carga real que pe-se sobre él, y todos los colindantes referidos son vecinos del cantôn mencionado. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á esta Alcaldía en el termino legal a deducirlo. Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a

las nueve de la mañana del día veinticuatro de mavo mil novecientos doce. - S. Ayala. - J. Higueros S.,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benjamín Falla, mayor de edad, agricultor, del Jomicillo de la ciudal de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno ó predio rústico que posee en el camino que conduce á La Labor, de esta jurisdicción, el cua: ee compone de dos manzanas y una quinta parte de otra manzana ó sean ciento cincuenta y cinco áreas de terreno quebrado, pero de buena celidad para la agricultura, cultivado con café

fructificando en regular estado, y sus linderos son los ructificando en regular estado, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de lon José Antonio Aguirre; al Ponieote, con terrenos del mismo señor Aguirre y de Felipe Viana, camino antiguo de La Labor de por medio; al Norte, terreno de Gregorio Reyes; y al Sur, fiaca del referido don José Antonio Aguirre; dicho fundo está cercado con zanjas y cercas propias del solicitante; y lo adquirió por compra que hizo á Manuel Paredes; y además no tiene ninguna carra ni derecho real que perfenezo á otra persone carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien bubiese proindivisión; los colindantes son de este domicilio, solamente don José Antonio Aguirre, lo es del domicilio de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en el fundo expresado, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á quince de mayo de mil novecientos doce. - Anastasio Judrez.—Angel Mendoza h., Srio.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
doctor don Miguel Angel Soriano, abogado, soltero y
de este domicilio, como apoderado de don Pedro Carlos
Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario,
solicitando título de propiedad de un solar y una casa
de naturaleza urbare, situados en el barrio de La Parroquia, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos
siguientes: la casa mide de frente siete metros quinientos veinticuatro milimetros por ocho metros tres. nientos veinticuatro milimetros por ocho metros tres-cientos sesenta milimetros de fondo inclusive el corredor, y el solar tiene once metros sesenta y cinco centimetros de frente por veinte metros de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Eligia Castillo; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Sara Morales; al Poniente, con casa y solar del poderdante señor Ruiz; y al Sur, con solar de doña Josefa Aparicio: los colindantes sen todos de este domicilio; los mojones son las cercas que circundan el predio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga predio; no es dominante ni sirviente, no meno carga real en proindivisión con otra persona; y los hubo el señor Ruiz dichos immeoles por compra que hizo á la señora Luisa Morales, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Nueva Granada, quien vive todavia, y los estima en cuatroclentos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipai: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiumo de mayo de mil novecientos

doce .- José Ramon Flores .- Miguel Lazo, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Balbino González, de treintiséis años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propie dad de un terreno rústico, sito en el lugar denominado Llano de las Piedras, de esta jurisdicción, compuesto como de manzana y media de capacidad ó sea una hectárea cinco áreas, y sus linderos sen los siguien-tes: al Oriente, con terreno de María Díaz, posteado de por medio; al Poniente, con terreno de Margarita Díaz, cerco de postes de por medio; al Norte, con Díaz, cerco de postes de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Hernández, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel píaz, línea de postes de por medio; inmueble que adquirió por compra hecha á Ciriaco Díaz y posesión quieta y pacífica, no teniendo carga real ni gravamen de ninguna clase, siendo de los extinguidos egidos de esta ciudad, y todos los colindantes de este domicillo. Quien se como derecho al impuebla descrito, que se presencrea con derecho al inmueble descrito, que se presen-

te a esta oficina en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuapa, a las dos de la tarde del día ocho de mayo de mil nove-cientos doce.—L. Rivera.—Pedro Rosales, Srio. 1

Doroteo Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por

ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Sebastián Alvarado, agricultor, de
este domicilio, solicitando se le extienda título de
propiedad de un terreno rústico situado en el punto
denominado Chicuyo, de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas y media, cuyos linderos son al Oriente y Sur, terreno de la viuda de Diego Martínez, señora Petrona Morán, sirviendo de mojón unos nez, senora retrona moran, sirriendo de mojon unos izotes; al Poniente, río de Comalapa de por medio, con terreno del doctor Aristides Arango; y al Norte, con terreno de Tomás Serrano é Isabel Hernández. El iomueble descrito no tiene carga real ninguna y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Arango que lo es de San Salvaexception dei doctor Arango que lo es de San Salvador. La persona que se crea con derecho ai fundo
relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco
Chinameca, á las diez de la mañana del día treinta de
mayo de mil novecientos doce.—Doroteo Rojas.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se na presentado el señor José Jacinto Vásquez, mayor de edac, soltero, jornalero y de este domicilio, selleitando título de propiedad de un selar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, sin nombre ni número, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintisiete metros y linda

con casa de Gregoria Silis, calle de por medio; al Norte, mide nueve metros y linda con solar de Maria-Norte, mide nueve metros y linda con solar de Mariano Flores Silis, calle de por medio; al Poniente, mide
veintisiete metros y linda con solar y casa de Rogelio
y Ernesto Ignacio Ramirez; y al Sur, mide nueve metros y linda con solar y casa de Ceferino Alberto
Osegueda; la casa mide de frente nueve metros por
igual número de metros de fondo, inclusive el corrador; no es predio dominante ni sirviente; no tiene
carga ni derecho real que hubiere proindivisión con
otra persona; los colindantes son todos de este domicilio y los hubo por compra á la señora Carmen Váscilio y los hubo por compra á la señora Carmen Vásquez, quien es mayor de edad, de oficios domérticos y de este domicilio y vive aún; dicho solar está mojo-neado por postes de madera viva y los estima ambos inmuebles en cien pasos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la ma-fiana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce .- José Ramon Flores .- Miguel Lazo, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Noyola, por medio de su apoderado el dector José León Narvaez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco hectáreas sesenta centiáreas de extensión, de naturaleza fertil, situado en el punto denominado Ceiba del Charco, de de esta jurisdicción, separado de los predios vecinos por cercas de piedra y brotón, éstas de su propiedad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Morales; al Poniente, con terreno de Vicente Latín; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Jesús Zepeda é Inocente Vega; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Ana Díaz, Vicente Latín, sucesión de Santiago Nejapa y finca Cuayta de la sucesión de doña Octavia Valdés, hoy de don José Castillo. Todos los colindantes son de este domicilio. Sobre el lado Oriente hay establecida una servidumbre de tránsito

a favor de los vecinos. Siendo ésta la única carga que grava el inmueble descrito.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—Samuel Velado.—Y. V. Gonzáles Svio

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Ricardo Pérez, mayor de edad, escri-biente y de este domicilio, solicitando se le extienda titulo de propiedad de un terreno inculto que posee en el punto denominado El Tabacal, de esta jurísdic-ción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de capacidad, fértil, que linda: al Oriente, callejón en medio, con terreno de la sucesión de don Eduardo Molina, representada por deña Deliga Chica-Eduardo Molina, representada por doña Delfica Chica: al Norte, con terreno de la señora Lorenza Quesada, callejón en medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco R. Pérez, representada per la señora Paulina Cristales; y al Poniente, con terreno de don Francisco Javier Molina. Todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real ni proindivisión; lo hubo el solici-tante por herencia de su difunto padre Francisco R. Pérez, quien fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho en dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turín, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce.

Toribio Betancourt.—J. Modesto Torres, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentsdo don Pedro Rosa y doña Vicenta de Jesús Cornejo, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de sels porciones de terreno rústico ejidal, árido, plano y quebrado, cercados de zanjo, piedra y piña en su mayor parte, que poseen de buena fé en esta jurisdicción. La la que está en los suburbios del barrio de San Anterio de interte de contrata a recellada e de la contrata de contrata de la c La la que esta en los suburbios del barrio de San Antonio, de ciento ochenticuatro áreas, linda: al Oriente,
con terreno de la sucesión de Francisco Rodriguez;
al Norte, tierras de Juan Barahona, Jesús Alfaro y
sucesión de Luisa Burgos, Juan Rodríguez, Jesús Flores, Cipriano López y Celsa viuda de Lobos; al Poniente, con fundo de israel Gámez; y al Sur, de Lorenzo Alfaro. La 2a, de cincuentisiete áreas, linda:
al Oriente, con tierras de Teodosia Mendoza; al Norte de la sucesión de Bartola Rivas: al Poniente con te, de la sucesión de Bartola Rivas; al Poniente, con propiedades de Catarina Henriquez y Paz Ayala; y al Sur, con casa y solar de Lorenzo Barahona, solares de Casimiro y Tomás Rivas y terreno de Jorge Flores. La 3a. de cuarentiséis áreas, linda: al Oriente, con fundo de la sucesión de Guadalupe Durán; al Norte, tierra de Teodosia Mendoza; al Poiente, de Jorge Flores; y al Sur, de los sucesores de Isabel Rodríguez. La 4a. llamada "El Mosquito" de noventidos áreas, linda: al Norte, con fundo de los sucesores de Cleofas Martínez; y al Pontente, Sur y Oriente, de Daniel Durán: estas tres están situadas en el barrio El Tránsito. La 5a. de ochocientas veintiocho áreas, linda; al Oriente, con terrenes de Carmen y Pedro Leonor Abarca, Toribio Jovel, Gervacio Mejía, Serapio Rosa y Estanislao Acevedo; al Norte, de Estanislao Acevedo, Serapio Rosa y Blás Meléndez; al Poniente, de Juan Ioocente Rosa.

limitado por una línea tirada desde un borde y pasa por un cicahuite, un camino, una aradita, un guayabillo blanco y una peña, hasta un chilamate en el río Guarumo, y con fundos de Serapio Rosa, Irenea Alfaro y Lucio Arce, mediando quebradas del Guarumo y del Faustino; y al Sur, con tierras de Atanasio Cruz, Antonio Paredes y Lucio Alfaro; y la 6a., llamada Las Limas, de cuarentiséis áreas y linda: al Sur y Orlente, con tierras de María Balbina Limas: y al Norte y Poniente, con fundo de Lucio Alfaro. construida una casa de diez metros de largo y cuatro de ancho; y la 2a., otra de nueve metros de largo y cuatro de ancho, las dos de teja, paredes de adobe. Estos terrenos no tienen carga de ninguna especie, ni proindivisión alguna con otra persona; los estiman en ochocientos pesos, siendo el colindante Gervacio Mejía do Tepetitán y los demás de este vecindario. Situadas la 5a. y 6a. porciones en el cantón La Mora.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastian a veintiocho de mayo de mil novecientos doce.
—Santiago Rivas.—Federico M. Mejia, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Sr. Pío Quinteros, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de seis porsiones de terreno rústico, situados en
los lugares Chanchagual y Loma del Ujuste, compuesto el primero de setecientas áreas de capacidad, y sus
linderos son: al Oriente, con terreno de Isidra Portillo,
conocida también por Isidra Hernández Portillo, concapa donde está la calla pública, que de esta población conocida también por Isidra Hernández Portillo, en línea donde está la calle pública, que de esta población conduce al valle de La Instancia de por medio, hasta llegar á un cerco de alambra que hace esquina; de quí línea recta, quiebra hacia el Poniente, á llegar á un árbol de mulato, y de aquí, quiebra hacia el Norte, lindando con terreno de la misma señora Hernández Portillo, antes de José Máximo Reyes y con terreno de Clemencia Alvarado, sirviendo de lindero la quebrada del Ujuste; al Norte, con terreno del solicitante, antes de Ventura Valle, sirviendo de lindero cerco de piña; de Ventura Valle, sirviendo de lindero cerco de piña; al Poniente, con terreno de Agustín González, antes de Salvador González, sirviendo de lindero la quebra-da Chanchagual y cerco de alambre del terreno desda Chanchagua: y cerco de alamore del terreno ces-crito; y al Sur, con terreno en parte de Agustín Gon-zález, que antes fue de Salvador González y en parte del mismo solicitante, que antes fue de Inés Reales, sirviendo de linderos cercos de piña y alambre, perteneciendo al inmueble descrito todos los cercos que lo separan de los colindantes. El segundo terreno línseparan de los colindantes. El segundo terreno lín-da: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Máxi-mo Reyes, representada por Isidra Hernández Portillo, sirviendo de lindero cerco de piña; al Norte, con te-rreno do Catarino Orellana, antes de Narciso Ramírez, rreno do Catarino Orellana, antes de Narciso Kamirez, en parte, y en parte, con terreno de la expresada sucesión Reyes, sirviendo de lindero, cerco de piña y una quebrada; al Poniente, con terreno del solicitante Quinteros, antes terreno ejidal en parte, y terreno de Catarino Oreliana, antes de Francisco Amaya, línea curva, sirviendo de lindero cerco de piña; y al Sur, con terreno de Casimiro González, antes de Salvador con terreno de Casimiro González, antes de Salvador González y terrenos de Mateo López y Andrés Molina, sirviendo de lindero cerco de alambre del terreno descrito y en parte, calle de por medio, está situado en el lugar llamado Joya del Papaturro y consta de seiscientas treinta áreas. El tercer terreno situado en el lugar llamado Cuesta del Muerto, compuesto de cuatro manzanas 6 sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Faustino Valencia, sirviendo de lindero, cerco de nifa y alambre del te. linda: al Oriente, con terreno de Faustino Valencia, siviendo de lindero, cerco de piña y alambre del terreno descrito; al Norte, con terreno del mismo sollcitante, antes de Ventura Valle, calle de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Inés Valencia, representada por Jesús Ayala, antes de Francisco Amaya, sirviendo de lindero una calle comunal; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Máximo Reyes, representada por Isidra Hernández Portillo en parte, y en parte con terreno de Nicolás Carabas terreno de la carabas terreno de Nicolás Carabas terreno de la carabas terreno de Nicolás Carabas terreno de la carabas terreno d parte, y en parte con terreno de Nicolás Carabautes, antes de Albina Escobar, sirviendo de lindero la calle real que conduce à Zacatecoluca. El cuarto terreno situado en la Loma del Huaje, de tres manzanas ó sean situado en la Loma del Huaje, de tres manzanas o sean doscientas dies áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Chávez y de Francisco Cortés, antes de Ponciano Barahona, calle de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cortés, antes de Ponciano Barahona, calle de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante Opintaros, antes de Rosalfo García; y del solicitante Quinteros, antes de Rosalfo García; y dei solicitante Quinteros, antes de Mosalio García; y al Sur, con terreno de María Leona González, antes de Salvador González, cerco de piña del terreno descrito de lindero. El quinto terreno situado en el lugar El Jebo, compuesto de media manzana ó sean treinticinco áreas, donde hay construida una casa, y linda: al Oriente, con terreno de Faustino Valencia, cerco de alambre y piña de lindero; al Norte y Ponien-te, con terreno de Agustín González, antes de Salvador González, sirviendo de lindero cerco de piña; y al Sur, con terrenos en parte de Agustín González y en parte del solicitante, calle pública de por medio. El sexto terreno situado en el lugar llamado Cusmajapa, compues-to de cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Brígido Carabantes, antes de Anacleto Martinez en parte, cerco de piña y en parte cerco de slambre; al Norte, con terreno de Jacinto Hernández,

antes de Teodoro García, dividido por cerco de alamore y piña; al Poniente, con terreno del mencionado
solicitante Quinteros, antes de Albino Escobar; y al
Sur, con terreno del mismo Pío Quinteros, en parte,
antes de Ventura Valle y en parte de Faustino Valencia, calle comunal de lindero; y el aéptimo terreno, situado en el lugar denominado Plan de la Cañafístola,
compuesto de cuatro mauzanas de extensión, y linda:
al Oriente, terreno de Norberto Valle y Faustino Valencia, calle real de por medio; al Norte, con terreno
de Nicelás Carabantes antes de Albino Escobar, cerco
de piña de lindero; al Poniente, terreno de Isidra Hernández Portillo, antes do José Máximo Reyes, sirviendo de lindero en parte, cerco de alambre y en parte intes de Teodoro García, dividido por cerco de alamdo de lindero en parte, cerco de alambre y en parte una quebrada; y al Sur, terreno de Narciso Carabantes, antes de Narciso Ramírez, cerco de piña de lindero. Todos los terrenos son del terreno descrito. Estos insuables, están altredes todos. tos inmuebles están situados todos en esta jurisdicción; no tienen carga, derecho real ni proindivisión alguna. Los estima en tres mil pesos; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho,

que ocurra. Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a primero de junio de mil novecientos doce. Francisco Beltrán V.—Gonislo Hernández, Srio 1. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta VIIIa

Hace sab r: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado el señor don Calixto Martínez, mayor de edad, agricultor y de esta Villa, solicitando título de propie-dad de un terreno situado en el cantón "El Zacata" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de de esta jurisdicción, compuesto de dos manzenas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, de naturaleza fértil, cu tivado de café y caña y lo demas inculto, que linda: al Norte, con terreno de su propiedad; al Poniente, con terreno de don D mingo Mancia, camino en medio; al Sur, con terreno también de la propiedad; y al Oriente también con terreno de su propiedad; este Oriente, también con terreno de su propiedad; este inmueble no tiene derecho ni carga real ni está en proinmueble no tiene derecno in carga real in esta en pro-indivisión con persona alguna y lo hubo por compra que de él hizo á los señores Macario y Policarpo Mon-tes, todos los colindantes son de este domicilio. Lo

que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce. Demetrio de J. Amaya. Rafael A. Mo eno, Srio

fil infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saher: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado don Casiano Hernández, mayor de edad, agrisentado don Casiano Hernandez, mayor de edad, agri-cultor y de este domicilio, solleitando título de propie-dad de un terreno situado en el cantón "El Guineo" de esta jurisdicción compuesto de dos manzanas de extensión ó sean una hectarea cuarenta áreas de capacidad que linda: al Norte con el de Evaristo Perdomo; al Oriente, con el de Inés Perdomo; al Poniente, con el Oriente, con el de lnés Perdomo; al Poniente, con el de Juan Flores; y al Sur, con el de Juan Alvarado, El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna; y lo hub) por compra que de él hizo á Bernardo y Jesús Henández y lo estima en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicillo. Lo que se avisa al público.

tes son de este domicilio. Lo que se avisa al público.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque á las once de la mañana del día veintislete de mayo da mil novecieutes doce. — Demeirio de J. Amaya. — Rafael A. Moreno, Srio.

El infrascrito. Alcalde Municipal,

Hace caber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal el señor General don Francisco Martinez Olivares, solicitando título de propiecisco Martícez Olivares, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posse en el Puerto El Triunfo, de esta jarisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos son: al Oriente, con solares y casas de la señera Ester Arévalo y doctor don Felipe Gómez, calle de por medio; al Norte, con solares del doctor Toribio Tigerino y Ramón Mena, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con solar y casa de don Fabio González, cerca de alambre de por medio: y al Sur, con solares que pertenecen al Banco Salvadoreño, calle intermedia; habiendo en dicho inmueble cenatruido una casa mediagua, cubierta Banco Su'vadoreño, calle intermedia; hablendo en dicho inmueble cristruido una casa mediagua, cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque en parte y otras de tabla, midiendo de largo dies yocho varas, por seis de ancho; no tiene proindivisión con ninguna persona y lo adquirió por posseión no interrumpida durante cuatro años; lo estima en doscientos pesos, atendo los colindantes de este domicilio á excepción del doctor Gómez, que es del de Usulután, siendo ignorado el domicillo de los demás colindantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Lubrado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, á las tres de la tarde del día veintiuno de mayo de mil noveclentos doce. Felipe Silva, Artu-

mayo de mil noveclentos doce.—Felipe Silva,—Artu-ro J. Martinez, Srio.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito, El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Hilario Mejfa, mayor de edad, agricultor en re
queño, viudo y de este domicilio, solicit-ndo título de
prepiedad de un terreno de naturaleza rística y fértil,
que posée en los auburbios del barrio de la Merced,
de esta ciudad, como de tres mauzanas y media de
capacidad; no tiene carga real y linda: al Oriente, ca-

mino de por medio, con huatal de Jesús Flores; al Norte, con huatal de Vicente Osoria, callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Beltrán Herrera; y al Sur, con huatal de José Beltran; está cercado por sus cuatro lados con cercas de piña, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulutan, á las tres de la tarde del día disciocho de mayo de mil novecientos doce.

— José Ramón Flores. — Miguel Lazo. Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcalda se ha presentado el doctor Rafael Vega Gómez, como apoderado geneneral de la señora Dominga López, mayor de edad, vinda y de este domicilio, solicitando á favor de su oderdante, título de propiedad de un solar urbano, ponteniando varias construcciones situado en al hacentaniando esta construcciones situado en al hacentaniando varias construcciones situado en al hacentaniando varias construcciones situado en al hacentaniando esta construcciones situado en al hacentaniando construcciones situado en al hacentanian de construcciones situados en al hacentania de construccione oderdante, título de propiedad de un solar urbano, ponteniendo varias construcciones, situado en el bacrio de Concepción, de esta ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle de Concepción de por medio, linda con predios de los señores Juan Gómez y Mariano Flores Ochoa, midiendo treinta y cinco metros noventa centímetros; al Oriente, linda con predios de dou Carlos Renson, cerca de lambra de nor medio, siando mojones un árbol de joalambre de por medio, siendo mojones un árbol de joho y otro de chichicaste, midiendo noventa y siete metros treinta centímetros; al Sur, con la línea del Ferrocarril de por medio, con solar del mismo doctor Carlos Renson, midiendo setenta y cinco metros diez centímetros; y al Poniente, linda con solar que fue de la succesión de Luca Sermeño, abora de doña Mónica viuda de Saravis, con cerca de alambre de por medio. y mide ciento nueve metros sesenta centímetros; to dos los colindantes son de este domicilio; lo estima en tres mil pesos; no tiene ningún gravámen ó cargas reales, ni está en proindivisión con nadie; lo hubo por herencia de su difvnto esposo Francisco Ochoa. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Daio en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticioco de mero de

nueve de la mañana del día veinticiaco de mayo mil novecientes doce. | E. González S. | F. Aguilar y

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado
el señor Juan Aquino, mayor de edad, agricultor y de
este domicilio, selicitando por si, título de propieda i
de tres porciores de terreno pertenecientes a esta
comprensión Municipal; situada la primera en el lugar El Cruzado, consta de cincuenta y una áreas de
extensión, de superficie planiquebrada, inculto en su
an mayor parte y el resto cultivado con cafá, y ans extension, de supernote pianiquetraua, incutto da su su mayor parte y el resto cultivado con café, y sus linderos son: al Ociente, terreno de don Francisco Borja, barranco de por medio; al Poniente, finca de doña Gertrudis Padilla, camino vecinal de por medio; sorja, obrianco de por medio; al roniente, nuca de doña Gertrudis Padilla, camino vecinal de por medio; al Norte, terrero de doña Fidelia v. de Pérez, camino de La Laguneta de por medio; y al Sur, terremo de don Antonie Arévalo, barranca de por medio. La segunda porción, situada en el lugar Pila de Santa Ciara, de superficie plana, cuitivada totalmente con café, consta de cuarenta y nueve áreas de extensión, limitada: al Oriente, terreno del doctor Higinio Valdivieso y piazuela de la Pila de Santa Ciara, carretera na cional que de ésta conduce á Ahuachapán; al Poniente, sucesión de Gertrudis Mata, representada por su cónyuge sobreviviente doña Trinidad Melgar de Mata y finca de don Goillermo Valdivieso, zan ja propia y cerco ajeno de por medio; al Norte, donde termina en una punta, con fuca de la señorita Adela Borja, carretera de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de don Francisco Azmitia, representada por su hijo Tomás del mismo apellido, camino vecinal de por medio. La tercera porción, situada en el lugar El Parasso, consta de cincuenta y siete áreas de extensión, cultivada toda con cafá da superficie plana. dio. La tercera porción, situada en el lugar El Paraíso, consta de cincuenta y siete áreas de extensión, cultivada toda con café, de superficie plana, y linda: si Orlente, finca y terrenos de Mercedes Siciliano, camino de San Juan de Dios y cerco del interesado en medio; al Poniente, terreno de Cesáreo Siciliano, batranca de por medio; al Norte, terreno de don Agustín Alfaro, cerco del selicitante y alambra ajano de tin Alfaro, cerco del solicitante y alambre sjeno de por medio; y al Sur, en donde concluye en una punta, terreno del mismo Cesareo Siciliano. En el segundo terreno dei mismo Cesareo Sichiano. En el asgundo predio descrito, hay edificada una casa, sobre horco-nes, techo de tejas y paredes de adobes. Los men-cionados terrenos son todos de tierra fértil; no tienen cargas ni derechos reales en favor de otra persona en proindivisión, ni servidumbres que los afecten. La persona que se crea con derecho en los inmuebles des eritos, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ap neca, á diez de mayo de mil novecientos doce. | Rafael Arévalo H. | Rafael Granados, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta oficir de ha presentado
la señora Francisca Sigüenza de Mingula, mayor de
edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos pradios, uno
urlano y el otro rústico; situado el primero, en el
centro de esta población, y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriento quinco metros, sclares
de Juliana Velásquez y Angela Puente, calle de por
medio; al Poniente, catorce metros setecientos catorca
milímetros, solar de doña Ana C. de Boria, cerco aismilimetros, solar de doña Ana C. de Borja, cerco aja-

no de por medio; al Norte, veinticinco metros quinienno de por medio; al Norte, veindicinco metros quinen-tos milímetros, solar de Isaura Valladares, cerco de alambre del interesado de por medio; y al Sur, treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros, solar de la misma señora Ana C. de Borja, cerco de la colindante de por medio; el predio descrito lo hubo la soli-citante, por compra que de él hizo á Ezequiel Quesa-da, quien es mayor de edad, jornalero y de este d'unida, quien es mayor de edad, jornalero y de este d'micilic; y lo astima en la suma de doscientos pesos. El segundo predio, está situado en el lugar Talnamica, de esta jurisd ceión, consta de ocho áreas de extensión, de superficie p'ana, cultivado todo con café, y sus linderos son: al Oriente, finca de don Francisco Borja, cerco de alambra y comino propio de por medio; al Poniente, finca de don Gregorio Escobar, cerco de alambre del colindante de por medio; al Notte, con la del doctor Guillermo Borja, cerco de alambre propio y camino de servidambre de por medio; y al Sur, finca del mismo don Francisco Borja, cerco de alambre propio y el mismo camino de por medio. Ambos Iredios no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real á favor de otra persona en procarga ni derecho real á favor de otra persona en pro-indivisión. Quien se crea perjudicado con tal solici-tud, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apa-cara é valute de mayo de mil novecientos doce.

neca, a veinte de mayo de mil novecientos doce. Rafael Arévalo H. | Rafael Granados, Srio.

Rafaet Arêvalo H. | Kafaet Granados, Srio. | 1
El infrascrito Alcalde,
Hace saber; que á esta Alcalifa se ha presentado
per sí, la señora Enriqueta Revelo, de cuarenta años
de edad, vluda, oficios domésticos y de este demicillo,
solicitando título de propiedad de media manzana de
terreno de naturaleza rústica y fértill, 6 sean treinti
y cinco áreas, que hubo por herencia de su finado pa
dre Reyes Revelo, sito en los extinguidos ejidos de
esta villa, sin carga ni derecho real que correspondi
á otra persona, y tiene por linderos: por el Oriente
con huatal del señor Jesús Vela, quebrada de por me
dio; por el Norte, con huatal de la sucesión de Fide
lia Chanchanico, calle de por medio: por el Occidente,
con huatal de Simón Rodríguez, calle real de por me
dio; y por el Sur, con huatal de Luciano Roque, cerca
de por medio; todos de este domicilio. Quien se crea de por medio; todos de este domicilio. Quieu se crea

con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, á trece de mayo de
mil novecientos doce. | César Bonilla. | Ignacio P. Elena, Srio.

El infrascrito, Alcalde; Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha pre-sentado la señora Balbina Baches, solicitando por sí, título de propiedad de tres porciones de terreno rús-tico, de naturaleza fértil, que posee en el cautón San Rafael, de esta comprensión municipal, siendo sus Rafael, de esta comprensión municipal, siendo sus linderos y capacidad los siguientes: la primers, consta de cincuenta y cuatro áreas velaticinco metros cuadrados, lindando: al Norte, con terrenos de Pedro Jusé Hernández y de la pareciente; al Oriente, con terreno de la seño a Pi ar Buches; al Sur, terreno de don Catarino J. Ortiz; y al Poniente, terreno de Hermógenes Aparicio. La esgunda, se esmpone de cincuenta y si sáreas sesenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, con terreno de Pedro José Hermández; al Oriente, con terreno de don Jesús Carrannanauo: ai morte, con terreno de regro Jose Her-nández; al Oriente, con terreno de don Jesús Carran-za; al Sur, terreno de don Catarino J. Ortiz; y al Po-niente, terreno de la señora Pilar Baches. La terce-ra, se compone de treints y nueve áreas cuarenta y dos metros cuadrados, lindando: al Norte, con terreno da Patrona Santana: al Oriente, con terredo de la serde Petrona Santana; al Oriente, con terredo de la sy-ce ión de Rosenda Baches, representada por el cón-yuge Francisco Díaz; al Sur, con terreno de la señora yuge r'rancise) Diaz; ai sur, con serreno de la senora Pilar Baches y de la pareciente; y al Poniente, terre-no de Pedro José Hernániez. La persona que crea a mer derecho sobre los terrenos descritos, que ocurra à esta A culdía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintiún días de mayo de mil novecleatos doce. | J. Rames. | O. M. González, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipa',
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado,
por sí, la señora Mercedes Melgar, de veintitrés años
de edad, viude, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poses de buena fe, sin ningún gravamen,
carga ni derecho real que pertenezca á otra persona,
en el barrio de San Sebastián, de esta Villa, que hubo
por herencia de su difunto marido, Pablo Oseguede,
que fué de este domicilio, lindante: al Oriente, con
solar y casa de la sucesión de Tomás Chica, midienda
cuarenta metros setenta centímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Tomás Chica, midiendo cuarenta metros setenta centimetros; al Norte, con solar de Lucio y Manuela Chica, con la extensión de veintidós metros cuarenta y cuatro centimetros; al Poniente, con solares y casas de Cristina Valencia y Juana Oliva, midiendo treinta y cuatro metros noventa centímetros; y al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Virginia Núñez y Paula Osegueda con la extensión de veintiún metros diez y ocho centímetros; en cuyo solar descrito tiene la solicitante construídas dos casas ranchos, cubiertas de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, y la primera sobre horcones y paredes de bajareque, y la primara mide seis metros de largo por ocho de ancho, y la segunda cuatro getros de largo por tres y cuarenta y dos centimetros de ancho; siendo los colindantes de este domicilio, y el solar no es sirviente ni dominante y con las construcciones relacionadas vale doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce.-Balbino Aguirre.-Ruben V. Canjura H., Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leonardo Herrera, mayor de edad, casado, sgricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta varaa, con solar de Saturnina Rodríguez, calle de por medio; al Nerte, mide trainte varas de con solar y casa de al Nørte, mide treinta varas, con solar y casa de Miguel Angel Orellana; al Poniente, cuarenta varas, con solar de la sucesión de Alejo Nieto; y al Sur, treinta y seis varas, con casa y solares de las sucesiones de Joaquina Orellana y de Doroteo Jandres; todos los colindantes son de sete dentellio; dicho presente de la sucesiones de Joaquina Orellana y de contellio; dicho presente de la sucesiones de Joaquina Orellana y de contellio; dicho presente de la sucesiones de Joaquina Orellana y de contellio; dicho presente de la sucesiones de Joaquina Orellana y de contellio; dicho presente de la sucesión dos los colindantes son de este domicilio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona y lo hubo por compra que hizo á los señores Ester, Ana Ramona, Irene, Miguel Angel, Pedro y Candelario, todos de apellido Oreliana, mayores de edad, las tres primeras de oficios domésticos y los tres filtimos agricultores, siendo todos de adecidos domésticos y los tres filtimos agricultores, siendo todos de este domicilio, quienes viven todavís, y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos, siendo las cercas que lo circundan de piña. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldia Municipal: Usulután, á les once de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientos doce. - José Ramon Flores - Miguel Lazo, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por escrito el señor Román González, de treinta y dos años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propie-dad inscribible de un solar urbano que posee de buena fa an el contro de catalogo. fe en el centro de esta población, que hubo por com-pra que hizo á doña Amparo Paniagua, de este domiorilio, en el que ha construido una casa de teja, sobre horcones, que está en galera, y mide de largo nueve metros, inclusive una culata, y de ancho tiene seis metros, inclusive un caído; el solar mide: al Oriente, de Norte à Sur, treinta y un metros, y linda, cerca de canasta de por medio, con solar de Victor Manuel Sánchez; al Norte, mide de Oriente à Poniente catorce metros y linda, caile de por medio, con casa de Félix metros y linda, caile de por med o, con casa de reix Alvarado; al Poniente, mide de Norte á Sur treinta y un metros, y linda, cerca de canasta y casa de por medio, con solar de Josefina Marín; y al Sur, de Poniente á Oriente, mide catorce metros, y linda, calle de por medio, con casa de Nicolasa Paniagua; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni dereca cal a civil con prigurate, no tiene carga ni dereca cal a civil con prigurate, no tiene carga ni dereca cal a civil con prigurate. cao real o civil con ninguna persona con quien haya proindivisión, y lo estima en cien pesos; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducidad en el termino de los cirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San

Ildefonso, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—Tomás Sánchez.— Juan Maradizga, Srio.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado a señora Leandra Rivas de Zaldívar, mayor de edad casada, de oficios domésticos y vecina del cantón Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de provioladad de un terromo rástico situado en la cartón propiedad de un terreno rústico situado en el cantón expresado, el cual consta de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Randolfo M. Planas y Tránsito Reque; al Poniente, con terreno de Gregoria Rodri-guez; al Norte, con terreno de dou Juan Vicente Olmeio; y al Sur, con terreno del señor Julián Zaldí-yar, camino nacional en medio. El terreno descrito se encuentra en parte cultivado de café y parte in inculta; no tiene cargas reales ni mojones; lo adquirió la solicitante por haberlo comprado á los señores Reyes, Felipe, Gertrudis, María y Elena Cardona, qu'enes á su vez lo adquirieron por herencia del finado Julián Cardona. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se p esente a deducirlo en el terreno de lev el término de lev.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S., Srio.

El infrascrito. Alcalde.

flace saber: que aute esta Alcaldía se ha presenta-do la señora Venancia Castro, de sesenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el punto Cuesta del Nance, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno

de Tomás Martinez, dividiendo brotones de izote pitos, jobos y piña; al Norte, con el de Marcelino Pérez, limitado por otros brotones de pito, jiote. un sincho y una quebrada; al Poniente, con el de Cruz Ramirez, mediando la quebrada; al Poniente, con el de Cruz Ramirez, mediando la quebrada mencionada; y al Sur, con el de Cástulo Sánchez, dividen esta áltima ex-tensión brotones de izote y un jobo. Se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal. Sautiago Texacuan-go, á las ocho de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos doce. - Juan Colocho. - Vicente González, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pioquinto Castillo Torres, solicitando título de pro-Pioquinto Castillo Torres, solicitando titulo de pro-piedad de un terreno rústico que en el punto El Re-valce al Sur y en los extinguidos ejidos de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee hace nueve añes, por compra que hizo á su finado padre Cenón Castillo Monjaras, sin carga ó derechos reales que están en praindivisión con etra parsona: es fértil. que estén en proindivisión con otra persona; es fértil, plano, una parte arable y la otra cultivada de árboles frutales y de construcción, teniendo construido en el predio una casa de teja, tasacualiada de madera, de predio una casa de teja, tasacua laux ue mauela, de doce metros de largo por siete metros de ancho, in-clusive un corredor, de una hectárea noventa áreas de extensión superficial, finda: al Oriente, línea que-brada, terreno de Ana Josefa Castillo y del doctor don David Vásquez, con este barranca de por medio; al Norte, linea quebrada, terreno de Manuel Rafael Aparicio y Sebastián Castillo, con este cerco de piña del terreno de por medio; al Poniente, lo mismo línea quebrada, terreno de María Luisa y Sebastián Cas-tillo y Jesús Zapata, con el segundo callejón de por medio; y al Sur, terrenos de José Abad Jerez, Valen-tina y Ana Josefa Castillo, línea quebrada; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del Dr. Vásquez que est de Incupa. Vásquez que es de Jucuapa. Quien se crea con dere-cho, presentese en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, mayo

diecinueve de mil novecientos doce .- Pablo Lozano .-

Nieves Acevedo, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do la señora doña Cayetana Claros de Araujo, mayor de edad, oficios de señora. de este domicilio, solicide edad, oficios de señora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado
en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de
Jucuapa, Departamento de Usulután, el cual tiene de
capacidad y linderos: al Oriente, veintitrés metros,
lindante con solar de José Manuel Polio, cerco de por
medio: al Ponlente, trece metros y linda con casa de
Guadalupe Parada, calle de por medio; al Norte,
veintiocho metros, lindante con solar de don Lorenzo
Cópland; y al Sur, veintinueve metros, lindante con
casa y solar de Elias Perdomo. El solar descrito lo
hubo por compra à Luciana López, de estima en dehubo por compra á Luciana López, lo estima en doscientos pesos, el cual es predio dominante y sirviente. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaidía Municipal de la ciudad de Jucuapa, á veinticuatro de mayo de mil novacientos doce.—M. Fernández.—Pedro Rosales, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastian Deodanes, de cincuenta y cinco años de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el Va-Los Troncones de esta jurisdicción, cuya extensión superficial es de doce manzanas, de naturaleza que-brala y de condición árida en su mayor parte, y linda todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de Juar Deodonanes sirviendo de mojón unas p ñas; al Norte, con terrenos del mismo Juan Deodanes, sirviendo de mojón un celbillo que hace es julna, una posa llamada Chalosto y de este lugar sigue una quebrada seca, hasta llegar al patio de la casa de Autonio Deodanes, sirviendo de líndero con éste un zarjo; al Poniente, con la calle real que se dirije á Santa Lucía Barranca; y al Sur con terrenos de la succeifa de Rancada. ca; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Barnarde squez, sirviendo de línea divisoria una cerca de pi na y zanjo hasta llegar á las pañas de donde se co-menzo la demarcación. Siendo los colindantes de es-te domeillo. El terreno descrito no tiene carga, ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito que

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, a las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—Francisco Méndez.—Atanasio Revelo V., Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Crisóstomo Lozano, por sí y en representación legal de su menor hijo legítimo Saturnino Ernesto Lorano, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que por donación que les hizo su finada espo-sa María del Carmen Lozano, posee quieta y pacífica-mente en el cantón El Cerro, de esta jarisdicción, Distrito y Departamento de Usulutan, sin cargas ó derechos reales que estén en proindivisión con otra perso-

na, el cual es plano, fértil y arable, de tres hectáreas sesentiocho áreas de medida superficial, linda: al O-riente callejón de por medio, terreno de Pedro Ramírez; al Norte, terreno del mismo Ramírez y el de Juan Ignacio Lezano, callejón medianero; al Poniente. rreno de la sucesión de Manuel Gutiérrez; y al Sur, callejón intermedio, terreno de Leonoio Lozano; siendo los colindantes de este domicilic, con excepción de Ramírez que es de Santiago de María. Quien se crea

con derecho, presentese en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, mayo quince de mil novecientos doce. - Pablo Lozane. - Nie-

ves Acevedo, Srio.

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
Calixto García, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad

de cantón Monte de un terrene rústico, situado en el cantón Monte Grande, de esta juriadicción, de tres manzanas de ca-pacidad, lindante: al Oriente, callejón de por medio, con terrenos de Teresa Mendoza; al Norte, con terre-no de la misma Mendoza, callejón de por medio; al Poniente, camino real de por medio, que conduce á Usulután, con terreno de Atllio Herrera y Cosme Ro-dríguez; y al Sur, con terrenos de de la sucesión de don José Silva, sin ninguna carga real, contiene una casa de teja sobre horcones, cercado por todos sus Grande, de esta juriadicción, de tres manzanas de cacasa de teja sobre horcones, cercado por todos sus rumbos de alambre, piña y madera muerta, de los cuales solamente no le corresponde la del lado Sur: lo adquirió por posesión de más de diez años. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se pre-

se crea con uerecno ai minucolo soprato sente en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veíntiuno de mayo de mil novecientos doce.—Aurelio Asturias.—K Atilio Herrera, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gertrudis Molina, mayor de edad,
de este vecindario, solicitando título de un inmueble rústico que posse quieta y pacificamente en el cantón Chipilapa, de esta jurisdicción municipal, compuesto de doscientas cohenta áreas de extensión superficial, de doscientas ochenta areas de extensión superficial, buena clase de tierra, casi plano, cercado por sus cuatro lados, lindante: al Norte, con terreno de doña Manuela Zúniga y terreno del titulante, que poese su hijo Ildefonso Molina y fundo de Fermín Violante, camino que va de esta ciudad al cantón El Anonal, de por medio; al Sur, con cerca de alambre en medio, con finca de don Gregorio Cáceres; al Poniente, con finca de di mismo señor Cáceres y finca de Laón, Agul. finca del mismo señor Cáceres y finca de León Agui-rre, cercas de alambre y piña, respectivamente, de por medio; y al Oriente, con finquita de Petronila Zú-ñiga, cerca de alambre en medio. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con d. recho al inmueble descrito, que se presente 6, del televial inmueble descrito, que se presente a deducirlo en

el término de ley. Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día veintitrés de mayo de mil nove cientos doco.-Gabriel Menéndez.-M. Gómez, Srio I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
don Horacio Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee al Norte de esta población, en el cual
está ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, de
ocho metros de largo, por seis de aucho inclusive el
corredor, siendo los linderos del solar los siguientes:
al Oriente, linda con campo libre y mide cincuenta
metros; al Norte, con terrenos de Emilio Mancía, Cipriana Santos y Tiburcio Romero, calle de por medio. priana Santos y Tiburcio Romero, calle de por medio, mide sesenta metros; al Poniente, con terreno de Franmide sesenta metros; si roniente, con terreno de Fran-cisco Salguero, cerco de zanjo de propiedad de este de por medio, mide sesenta metros; y al Sur, con so-lares de los señores. José Estanislao, Francisco y Fi-del Hernández, zanjo natural de por medio y mide se-senticinco metros: dicho solar lo adquirió por conce-sión que le hize la Municipalidad de esta villa; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente y lo estima en ciento veinticinco pesos; siendo los colindantes de

en ciento veinticinco pesos; siendo los communites de esta domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, veintiuno de mayo de mil novecientos doce.—

Octaviano Guillén.—Manuel Orellana G., Srio. 1

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado Hace saver: que ante esta Alcaidia se nan presentado por escrito los señores Antonio, Manuela, Rafael y Felicitas Paredes, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos cusas de teja ubicadas en él, y mide dicho solar: al Oriente, veinticinco metros cincuenta centímetros, y linda por este rumbo calle de por medio, con solar y y inda por este rumoo cane de por medio, con solar y casa de Juana Funes; al Norte, mide veínticuatro metros ochenta centímetros, y linda con casa y solar de Luis Aguilar, cerca de brotón de por medio; al Poniente, mide veinticcho metros, y linda con solar de Francisca Campos, cerca de brotón de por medio; y al Sur mida vaintica a matra cinquanta cantímetros. Sur, mide veintiséis metros cincuenta centímetros, y a linda con casa y solar de la sucesión de Mario Baraho

na, cerca de latiado de por medio. La primera casa tiene de largo nueve metros por cinco metros de au-cho, y la segunda mide ocho metros de largo por cinco metros de ancho; que el expresado solar y las dos casas las adquirieron por herencia de su difunta madre Sebastiana Paredes, y los estiman en su conjunto en la suma de trescientos pesos; no hay improindivisión con ninguna persona ni pesa sobre ellos ningun impuesto ni derechos reales. La persona que sa crea con derecho a los a udidos inmuebles, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las once de la meñana del día veintidos de mayo de mil noveclentos doce. Juan F. Acevedo. Froilán

García, Srio.

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Felipe Urquilla, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de des solares urbanos situados en esta poblapiedad de dos solares urbanos situados en esta pobla-ción, teniendo el primero diez y ocho metros trescien-tos noventa y dos milímetros de Jargo por diez metros ochocientos sesenta milímetros de ancho, y lindar al Norte, cerca de por medio, con solar de Nicanor Mar-tínez; al Sur, calle de por medio, con solar de Luz Henríquez; al Oriente, cerca de por medio, con solar de la sucesión de Leandro Urqui'la, representada por Toribia Henríquez; y al Occidente, con solar de Francisca Tisnado, cerca de por medio; que dicho solar lo hubo por compra á Jesús Henriquez y Carmen Cerros, y lo estima en sesenta pesos. El segundo solar mide y lo estima en sesenta pesos. El segundo Sola inide veintisiete metros novecientos cuarenta y nueve mili-metros de largo por diez y seis metros setecientos se-senta y tree milimetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Nicolás Santacruz, cerca de por medio; al Norte, con solar de Francisca Cerritos, cerca de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Herrera y sucesión de Leandro Urquilla, calle de por medio; y al Sur, con solar de Genaro Santacruz; que el expresado solar lo hubo por compra á Juan José Palacios, v lo estima en la suma de cincuenta pesos. persona que se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á diez de mayo de mil novecientos doce.—Juan F. Acende — Frailin Carata Cris

vedo.-Froilán García, Srio.

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado Joaquina Mejía, de cuarentisiete años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un torreno rústico, situado al Poexuenua utulo de ua terreno ristico, situado al Poniente, de este pueblo, como de media manzana de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, camino de por medio, solar y casa de María Méndez Huezo, mojones esquineros brotones de palo jiote y jocote; al Norte, terrenos de Magdalena Méndez y Anacleta Maldonado; al Poniente, fundo del doctor Rafael Vega Gómez, mojones esquineros brotones de la misma clase de findal conse esquineros brotones de la misma clase de findal al Poniente, fundo del doctor Karael Vega Gomez, mo-jones esquineros brotones de la misma clase de árbol antes referidos; y al Sur, predio de Martina Inglés; tiene como mojones divisorios en sus cuatro lineas, piedras y cercas de alambre en parte. El terreno des-crito es de calidad fértil, y no tiene nieguna carga real, siendo sus colindantes de este domicillo, menos al doctor Vega Gómez y la señora Méndez Huezo, que el doctor Vega Gómez y la señora Méndez Huezo, que son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta oficina a oponerse en el termino legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, las rueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos doce.—Gregorio Contreras.—Hilario Lu-

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado á esta oficina don Francisco Isaac Zaldaña, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fórtil cultivado de café fructificando, situado en los extinguídos egidos de esta Villa, compuesto de sesenta áreas de exten-sión, el cual posee materialmente, y lindante: al Oriente, con solares de Juan Avilés, Aurelia Ortiz y Sotero te, con solares de Juan Avilés, Aurelia Ortiz y Sotero Cabrera, camino del río de por medio; al Norte, con terrenos de don Salvador Sol, camino de por medio, y de Santiago de la Rosa; al Poniente, con fineas de don Juan Staben, Vicente Estroda y Herculano Cabrera, barranes de por medio; y al Sur, con terreno de la succesión de Luis Rivera, calle de por medio. El immeble descrito lo hubo por compra que hizo a Magdalemo Cabrera y a la succesión de Agante Carcía; no ties no Cabrera y á la sucesión de Agapito García; no tie-ne ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se croa con derecho en el in-mueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término legal

Alcaldía Municipal: Jayaque, mayo veintitrês de mil novecientos doca.—Timoteo Olmedo.—Pilar Muñoz.

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do el señor Moises Velásquez, mayor de edad, agri-cultor, del vecindario de Jucuapa, solicitando se le ex-

tienda título de propiedad de un terreno rústico, qua posee de buena fé en el cantón Los Anuales, de este jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual es fértil, y tiene de capacidad de can miguei, ei cuai es iertil, y tiene de capacidad de trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Pablo Sura, María y Ceferino Moryón y Marcos Chávez, camino real de por medio que conduce á Usulután, de los dos primeros y quebrada de por medio de los dos fitimos; al Norte, linda con tarrance de Catarina Archicia Banto Villa. linda con terrenos de Catarino Aparicio, Benito Villegas y Juan Meras, broton de por medio que pertenece al terreno que se está describiendo; al Poniente, con al terreno que se está describiendo; al Poniente, con terreno de Juan Meras, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Lozano, camino de por medio y terreno de Anselmo Torres: que todos los colindantes son de oste domicilio, á excepción de los herederos de la sucesión Lozano, que son de Santa Elena, Departamento de Usulután, que ro tiene carga real alguna, ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce.—Ignacio Gómez Martinez.—O. Alvarado, Srio. I.

rado, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el
señor Catarino Orellana, mayor de edad, jornalero, y
de este vecindario, solicitando título de propiedad de
un terreno rústico, situado en el lugar llamado Las
Lajas, de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco
hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente,
con terreno de Isidra Hernández Portillo, cercas de
niña de nor medio y Pío Onintaros, zanio de nor mecon terreno de Islara Hernandez Fortulo, Cercas de piña de por medio, y Pío Quinteros, zanjo de por me-dio; al Norte, con Isldra Portillo, cerca de piña y bro-tones de por medio; al Poniente, con terreno de Agus-tin González é Isldra Hernández Portillo; y al Sur, con Pio Quiateros, cercas de piña de por medio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, à las ouce e la mañana del tres de junio de mil novecientos oce.—Francisco Bertrand P.—Gonzalo Hernández. Srio. I.

Juan Uriarte Guevara, Alcalde Municipal de esta ciu-

Juan Uriarte Guevara, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Avalos, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón Las Granadillas de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terrono rústico, situado en el cantón de su domicilio, como de ciento cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente camino, real de por medio, con terrono de Initian de ciento cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Julián Platero; al Norte, con finca del señor don Marcos Bigueur; al Poniente, con finca del doctor don Juan Bautista Magaña; y al Sur, con finca del mismo doctor Magaña. Los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Platero que es vecino de Las Granadillas. El predio descrito no tiene ningún gravamen ni carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al expresado terreno, que se prasente á deducirlo en el expresado terreno, que se prasente á deducirlo en el expresado terreno, que se prasente á deducirlo en el expresado terreno, que se prasente á deducirlo en el expresado terreno. expresado terreno, que se presente á deducirlo en el termino de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador.

á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—J. Uriarte G.—Prôspero Pineda, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Anacleto Rodríguez, mayor de edad, agricultor y vecino de Guazapa, solicita título supletorio de un terreno de doce manzanas de extensión, más ó menos, equivalente caria una á setenta áreas, llamado Arada del Zacatonal. Dicho terreno formó parte auteriormente de la hacienda San José, de la propiedad de don José María Henriquez, cuyos linderos son los siguientes: al Poniente, una y tuves interesses de piña y zanjo que os separan del terreno de Luciana Núñez de Cabaos separan del terreno de marsa de cercas de la liero; al Sur, otra línea recta formada de cercas de la misma naturaleza que la separa de les terrenos de la sucesión de Jesús Rodríguez, hoy de Fermin del mismo apellido; al Oriente, otra línea recta formada por cercas de la misma clase que lo separa del terreno de sucesión de Pedro Rivera; pero en este rumbo hay que advertir que se trunca el lado del cuadrilátero que se formaría si este lado fuera de la misma altura del lado del rumbo Poniente; de manera que encuentra un cerco y zanjo que forma esquina y dirigiéndose hacia el Occidente sirve de límite Norte con terrenos de Siverio y Domingo Cucufate, después esa misma cerca forma una curva por lo cual el terreno de los mismos Cucufates sirve de límite Nor-Este, sigue después la cerca en curva rumbo al Norte, sirviendo entonces para dividir el terreno del de los Cucufates que lo limitan entonces por el Oriente hasta encon-trar la linea recta que viniendo del Poniente cierra el per na mea recta que viniento del Foniente cierra el perimetro con cerca de piña y zanjo, sirviendo ésta de límite Norte para separario del terreno que fué de Domingo Cornejo y hoy es de Ignacio del mismo apellido. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del tres de junio de mil novecientos doce. Arévalo Mora. P. Castellanos H., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado la señora Aurelia Cerritos, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Santa Ana, solidando título de propiedad de un terrene rústico, situa-do en el cantón Cañabrava, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión á sean compuesto de doce manzanas de extensión ó sean achocientas cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con otro terreno de su propiedad y con el de Andrés Rivas; al Norte, con terrenos de Victoriana Guerrero y Antonio Osorio; al Poniente, con terrenos de Julio Osorio, Timotoo Barillas y Bernardo Rojas, camino de por medio con estos dos últimos; y al Sur, con terrenos de Zenón Ramos y Concepción Hernández. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna, y lo hubo la mitad por herentia de su marido Eufresiano Rivas la mitad por herencia de su marido Eufresiano Rivas y la otra mitad por donación que le han hecho sus hijos Nicolás, Andrés, Sebastián, Policarpo, Felícita, Balbina y Antonia Rivas; contiene una casa de paja, Baiona y Antonia Rivas; contiene una casa de paja, carredores de teja. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatopeque, á las once de la mañana del día veintistete de mayo de mil carredores este domicilio.

novecientos doco. - Demetrio de J. Amaya. - R. A.

Moreno, Srio.

El infrascrito. Alcaldo Municipal depositario,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la seŭorita Carmen del Tránsito Mancía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de nativalmenta de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del compa solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzaua ó sean setenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con el de Francisco Portillo, hoy de Fernando Carranza; al Norte, con el que fué de Gil Vásquez, hoy de Wenceslao Guerrero; al Poniente, con el que fué de Concepción Galicia, hoy del propto señor Guerrero; y al Sur, con el de don Francisco Portillo. Este inmueble no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna. Lo estima en doscientos pescs y lo hubo por herencia de su finado padre Berpesos y lo hubo por herencia de su finado padre Bernardo Mancía. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de lev-

Dado en la Alcaldia Municipal: Coatepeque, á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—Demetrio de J. Amaya.—R. A.

Moreno, Srio. El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pascuala García, de sesenta años de edad, señora Pascuala García, de sesenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe hace más de diez años en el barrio El Calvario, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar y casa de Florentín Reyea, y mide cuarenta y tres metros; al Norte, linda con casa y solar de Luisa Ramírez, y mide nor este rumbo y mide cuarenta y tres metros; at Notte, finda con casa y solar de Luisa Ramírez, y mide por este rumbo cincuenta y cinco metros, quebrada El Chuchtto de por medio; al Poniente, linda con solar y casa de Toribio Rodríguez, caile de por medio, y mide por este rumbo veinticinco metros; y por el Sur, linda con solar y casa de la sucesión de Inés Reyes, y mide por este rumbo guarenta y nuave metros; contenienda por este rumbo cuarenta y nueve metros; conteniendo en el solar una casa pajiza, paredes de bajareque, en el solar una casa pajaza, pareces de bajareque, mide seis metros de largo por cinco de ancho, y varios árboles frutales; dicho solar está limitado por todos sus riumbos con cercas de piedras y estima dicho inmueble en la cantidad de cien pesos plata; no tiene nombre, número ni proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, en el

término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Conchagua, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos doce. Raimundo Méndez.—Feiipe Meléndez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Sánchez, de setenta y nueve años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar arbano, situado en el barrio de Polores, de esta ciudad, propiedad de la Contra de esta ciudad, propiedad de la Contra de esta ciudad. nrbano, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad, que mide: al Oriente, trece metros treints y custro centímetros y linda con propiedad de Simona Aracha, calle de por medio; al Norte, veintiún metros cuarenta y ocho centímetros, con propiedad de Susana Barrientos, posteado de por medio; al Poniente, once metros once centímetros, con propiedad de Natalia Campos, limitado por unas piedras que sirven de mojón; y al Sur, veintiún metros cinco centímetros, con propiedad de Santiago Domínguez, parad y posteado de por dad de Santiago Domínguez, pared y posteado de por medio; en cuyo solar hay construidas una casa cu-bierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, y una mediaguas también cubierta de tejas, sobre horcones; el predio es dominante; lo estima en cutrocientos pesos; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona; lo adquirió por compra al señor Marcos García, jornalero, y á las señoras Josefa y Tomasa García, de oficios domésticos y de este ve cindario todos, lo mismo que los colindantes. se crea con derecho que ocurra,

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—Samuel Ve-lado.—Y. V. González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidro Herrera, de sesenta y un años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terrenc que posee en el cantón La Quebrada, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas cuarenticinco áreas de extensión, cultivado con café y caña una parte y lo demás inculto, cercado con madera de broton po Todos sus rumbos, siendo propios á excepción del Oriente, y linda: al Norte, con terreno de Catarina Torres viuda de Colato; al Oriente, el que fué de Leonardo Arteaga y hoy pertenece á Inccente Aguirre; al Sur, con el de Ricarda Montano; y al Poniente, con el de Arterio Reina parte. de Ciriaco Sarmiento; lo hubo por compra a Benigno Linares; es de naturaleza fértil; no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son vecindario Outen se crea con dorecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las nueve de la maña-na del dis siete de mayo de mil novecientos doce.— Samuel Velado.—Y. V. González, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señora Juana Antonia Martinez Mariona, por si y en representación de sa menor hermana María sana del mismo apel ido, solicitando por escrito, títu-lo de propiedad de tres porciones de terreno rústico de condiciones áridas, situadas en el cantón San Re fael, de esta jurisdicción, dos porciones cultivadas de café fructificando, y la última inculta, lindante la primera, que se compone de sesenta áreas de extensión, al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terreno de Anastasio Vivas, mediando un camino vecinal, cercas de piña y brotones. La segunda porción se compone de sesenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Anastasio Vivas y de Pedro Diaz, mediando brotones de tempate y jiote; al Norte, con terreno de Pedro González, mediando broto-nes; al Poniente, con propiedades del mismo González y las divide un camino del río; y al Sur, con terreno de Manuela Angel, calle que conduce á la ciudad de Cojutepeque de por medio, conteniendo como mojones esquineros esta porción descrita, dos jiotes y dos tempates. La tercera 6 última porción compuesta de velnte áress de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Angel Díaz, mediando una cerca de piña del colindante; al Norte, con terreno de Anastasio Vivas, mediando ua camino; al Poniente, con propledades de José Angel Díaz, cerca de piña y brotones de jiote de por medio del colindante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Carmen Hernández, representada por el guardián Antonio González, mediando la mencionada calle que conduce á la ciudad de Cojutepeque. Estos terrenos descritos los adquirió la solicitante en unión de su referida hermana por donación que les hizo en el mes de mayo próximo pasa-do su madre Francisca Orellana. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que los estima la solicitante en doscientos pesos, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Can-delaria, á las cuatro de la tarde del día tres de ju nie de mit novecientes doce.-Raimundo Martinez.-Manuel l'érez Merino, Srio.

Emilio César Argueta, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guillerma Nieto, de cuarenticinco años de edad, soltera, de oficios domósticos y de este domicilio, solicitando título de propledad de un solar urbano si-taado en el barrio del Calvario, de esta pobisción, Distrito y Departamento de Usalután, sia nombre ní número conocidos; no es predio dominante ni sirvien-te, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hublere proindivisión; lo hubo per compra que de él hizo à la señora Josefa Salme-rón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, quien está viva. Lo estima en doscientos pesos, y sus dimensiones y linderos del solar son: al Oriento, con solar de Martin Argueta; al Poniento, con solar de Víctor Salmerón, brotonal de por medio; Norte, con huatal de Salvador Martinez, calle de por medio; y al Sur, con solar de Bernabé Amaya. Tedos los colindantes son de este domicilio, y mide por casa uno de sus cuatro rumbos veintisiete metros quinien tos milimetros. Lo que se pone en conocimiento del ablico, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus compro-bentes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las ocho de la mañana del día velntitrês de mayo de mil novecientos doce.—Emilio C. Argueta.—José E. Villatoro, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado so-licitando título de propiedad de un solar y casa urba-nos, situados en el barrio del Calvario, de esta pobla-ción, Distrito y Departamento de Usulután, los seño-res José y María Ramírez, mayores de edad, solteros y de este domicilio. Las dimensiones y linderes del solar son: al Norte, cuarenticinco metros, y lin la con solar de Nicolás Díaz, calle de por me ito; al Sur, cuarenta metros, y linda con solar de Francisca Argueta y Francisca Jiménez; al Oriente, mide cuarentiús tros, y linda con solar de Francisca Jiménez; y al Po-niente, treintisiete metros, y liada con solar de Flo-rencio Díaz. Todos los colindantes son de este domicilio; la casa es de tejas sobre horcones y paredes tazacualiadas, que mide ocho metros de largo por diez metros de ancho, inclusive un caído que queda al Sur. Lo estima en doscientos pesos y lo hubieron por do-Lo estima en doscientos pesos y lo hubieron por do-nación que de él les hizo sapadre legítimo Camilo Ra-mírez, mayor de edad, de este domicilio, quien está vivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatláo, á las nueva de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos doce.—Emilio C. Argueta.—José E. Vi-llutara. Scio.

llatoro, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Cásar Argueta, mayor de edad, escribiente y de ests domicillo, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de San Antonio, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sia nombre ni núme o conocidos; es predio dominante y sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que de él hizo en subasta pública; lo estima en tres mil pesos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Julio Ayala, y Petro-nila Jiménez, calle de por medio y mide por este rumbo cincuentiocho metros, quinientos veinte milimetros; al Poniente, mide lo mismo que per el Oriente, y linda con solar de Gertru lis Lazo; al Norte, linda con solares de Gundalupe García y Pedro Fiores, y mide por este rumbo lo mismo que por el Sur, cuarentiún metros ochocientos milímetros, y linda con casa y solar de Arcadia Ayala, calle de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio: tiene construida en él una casa de tejas sobre horoones y paredes de bajareque, que mide diez metros treintidos milíme-tros de largo lo mismo que de ancho, inclusive un corredor que está al Poniente, y una media aguas, tam-bién de tejus sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez y seís metros trescientos veinte milimetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milimetros de ancho. El solar está cultivado de árboles de naranjo. Lo que se pone en conocimiento del pú

blico, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil no vecientos doce. - Francisco Romero. - José E. Villa-

Ei infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Segovia, de treinta años de edad, cade propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta publación, Distrito y Departamento de Usulután, sin numbre ni número conocidos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que perteneza a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que de él hizo a la señora Gertrudis Lémus, mayor de edad, de oficios domésticos de este domícilio, quien está viva; lo estima en doscientos pesos, y sus linderos y dimen-siones son: al Oriente y Poniente, mide veintisiste metros quinientos ochentiocho milimetros, y linda con solar de Hermenegildo Segovia, calle de por medio, y huatal de Nicolas Medrano, quebrada seca de por medio respectivamente: al Norte y Sur, mide cincuenta metros diez y seis milimetros, y linda con solares de Gerônimo Flores y María Serpas; todos los colindan-tes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las doce del día vein-

ticuatro de mayo de mil novecientos dece. — Emilio C. Argueta. — Manuel P. Aguilar, Srio. — 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mergarita García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando iítulo de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Caña Fístola, en esta jurisdicción, compuesto de seis hectareas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isidra Hernandez Portillo é Inés Reales, brotones y zanjo de por medio; al Norte, con terrenc de Inés Reales, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Norberto Valle, brotones y cerco de por medio en línes curva; y al Sur, con terreno de Coronado Sánchez y Candelario Rivas, brotones y cerco de por medio; lo estima en cuatrocientos pesos, no tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona; los colindantes sou de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las tres de la tarde del día dieciséis de mayo de mil nevecientos doce.—Francisco Beltrán Velasco.—Gonsalo Herndadez, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hacs saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do el señor don Venaucio Rodas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto deneminado La Longaniza, de esta jurisdicción, compuesto de ocho hectáreas setenticinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Doroteo Roda:, quebrada de agua de por me-dio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dorote-yito Roda:, cerca de piña y alambre de por medio; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de sión de Anselmo y Doroteo Rodas: y al Sur. con terrenos de la sucesión del expresado Doroteo Rodas. Que dicho terreno lo hubo por compra que hizo á los señores Ambrosia Castellanos, Timotea Rodas, Prudencio y Gregorio Rodas; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á ninguna persona, lo estima en mil pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientes doce. - Francisco Gómez. - P. C. Gómez,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Gregorio Cornejo, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando por sí título de propiedad de tres predios rústicos situados en los lugares El Naranjo, Texusin y El Sitio, de esta jurisdicción, de los cuales solamente uno tiene cultivada una parte con café y los demás incultos pero de buena clase para la agricultura, y que tienen de medida y liaderos los siguientes: el primero consta de una hectárea veinte areas veinticingo centiáreas, lindando: al Oriente y Norte, con terrenos del doctor Antonio Alfaro; al Sur, terrenos de don Miguel Peñate: y al Poniente, formando un quiebre en favor del terreno, propiedades del mismo señor Peñate y del doctor Alfaro; el segundo se compone de cuatro hectáreas ochenta y seis áreas, lindando: al Oriente, terreno de don Ignacio Olla; al Poniente, terreno de propiedad del solicitante; y al Norte y Sur, terrenos de Tomás Rivas; y el último se compone de dos hec-táreas treinta y nueve áreas, y linda: al Oriente, terrenos de Biss Juárez y del solicitante; al Norte, terrenos del mismo Juárez y de don Leonardo Fagioti; y al Sur y Poniente, terrenos del mismo solicitante; siendo los colindantes de este vecindario, á excepción del señor Peñats y doctor Alfaro que son de la ciudad de Ahuachapán; estando los tres terrenos descritos, por su orden, debidamente mojoneados. La persona que se crea con derecho en a'guno de ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á venti-

cuatro de mayo de mil novecientos doce.—Anastacio Judraz.—Angel Mendoza h., Srio.

## & MPLAZAMIENTOS

Juan Gomar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, Cita y emplaza al reo Ambrosio Serrano, de gene-

rales ignoradas, para que dentro del término de quin-ce días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones graves, que se le instruye, por el uemo de lesiones graves, ejecutadas en Sabino Rauda; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autorilades de la República, están en la obligación de capturar al mensionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instan-

cia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tar-de del día ocho de junio de mil novecientos doce.— Juan Gomar .- Leonidas Alemán. Srio.

## Licitaciónes

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disponsición municipal en se-sión del día de ayer, se saca á licitación pública, la construcción de los empedrados de las calles de la plama del Calvarilo de esta ciudad, es decir, hasta la mi-tad del ancho de dichas calles. Señalándose las custro de la tarde del día cuatro de julio próximo entrante, para verificar el remate en la persona que mejore la postura. Los interesados presentarán sus propuestas antes de la fecha indicada á la Secretaria Muni-cipal donde podrán obtener los datos que necesitaren. Dado en la Alca'día Municipal de San Juan Opico, á cinco de'junio de mil novecientos doce.—José María Bonilla.—Daniel Pacas, Srlo.

La Corporación Municipal de Berlín, en sesión or dinaria de esta fecha, acordó: sacar á licitación la hechura de una mediagua de quince metros de largo, por seis varas de anchura en el extremo Sur-Oeste del solar del Cabildo, siendo el techo de tejas ó zinc. En esta Alcaldía se darán los detalles que se deseen y se admicen propuestas hasta un mes después de la publicación del presente.

Berlín, cinco de junio de mil novecientos doce.—Filadeifo Baires.

La Municipalidad de esta ciudad, en sesión ordina-ria del cuatro del corriente, acordó: sacar á licitación el servicio del tren de aseo. En tal virtud, se excita á las personas que deseen hacerse cargo de la empresa, para que presenten sus propuestas en el término de quince días de la publicación de este aviso, que se-

da aceptada la que ofrezca mejores condiciones. Se darán datos en esta oficina.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á seis de junio de mil novecientos dice.—Jesús Ramírez Durán.—J. Ayala E., Srio.

Por disposición de la Municipalidad de esta villa, en serión del día cinco del corriente, as saca á licitación pública, la refección del empedrado que está en la selda para El Bebedero y un puente que está en crilla de la población y se ha señalado las dos de la tarde del día cuatro de julio entrante, para rematar dicho trabajo ya sea por partes 6 en conjunto, acep-tandose la propuesta que preste mejores condiciones a municipalidad. Las personas interesadas, que ocurran á esta Alcaldia en donde se les suministrará

los dates necesarios para sus propuestas.

Alcaldía Municipal: San Julián, á las custro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos doce.

Antonio Jirón —Manuel Martinez M., Srio.

## SUBASTA

El infrascrite, Juez, Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en pública subasta en este Juzgado, las mercaderías siguientes:

1 fardo sembreros marca A. B. H. No. 3,515 averiado. fardo papel marca G. L. C. No. 9,543 averiado. jaba mesa de billar marca B. C. No. 64 averiado.

caja tachuelas marca S. C. No. 6,721 averiado. caja corset y peinetzs marca A. H. C. sin No. averiado buito sembreros marca A. L. C. sin No. averiado buito mesa de billar marca F. C. No. 186 abandonado.

buito vidrios marca S. G. No. 103 abandonado. bulto chales de seda marca H. T. C. No. 14 abandonado fardo driles marca A. L. H. No. 250 abandonado. 2 lámines de hierro marca S. M.

caja aceiteras de vidrio. paquete placas fotográficas

paqueto piacas lovograncas. bultos equipaje, caja espejrs en mal estado. planchas imprenta. caja herbatina.

cajas vainas para dagas. caja virus antipestoso.

caja fulminantes.

caja mecheros.

2 Mos hoja-la'a.

Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales. Jugado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del doce de junio de mil novecientos doce. — Manuel A. Reyes. — Rafuel Diaz, Srio. 2

#### Depósitos

El infrascrito, Alca'de, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en cuentra en seguro depósito, un caballo tor-di lo moro, herrado con este fierro....... 

tos doce. - José L. Quesada. - Ramón Mena, Srio.

De orden de esta Alcaldia y por ser de dueño y fia-rro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, un caballo colorado, herrado con el fierro

se presente c'n sus comprobantes legales que le será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal: Salcoatitán, á ca-orce de mayo de mil novecientos doce.—M. Canales. J. M. Morales, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía, se encuentra en depósito, un toro hoaco, que fue traido del valle del Carmen, de esta jurisdicción, por estar causando perjuicios en terreno de Catalina Melara; tiene como fierro criador el de esta figura.. La persona que se crea con derscho al se-moviente relacionado, que se presente con sus comprobantes á reclamarlo.

Alcaldía Mucicipal: Cuscatancingo, once de junio de mil novementos doce.—Gregorio Contreras.

#### **BANDO**

Miguel Peralta Lagos, Alcalde Municipal de San Sal-va?or, por ministerio de ley, En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de P. licía, se previene á los dueños de casas de esta ciudad, rara que dentro de quince días, las encalen ó pin-ten por el lado exterior y refeccionar las aceras que se hallen en mal estado; desyerben las calles en la parte que á cada uno le corresponde, dentro de ocho eviten inmediatamente el estancamiento de agua en los patios; den salida á las aguas sobrantes de las pi-las por albañales conectados con las cloacas á fin de que so corran por las calles; pues solamente saldrán que so corran por las calles; pues solamente saldrán sobre ellas, las aguas lluvias por medio de un escape formado en el albañal subterráneo, conforme á las instrucciones que al efecto dará el Ingenfero Director de Obras Públicas. Y se previene á los dueños de panaderías que en la confección del pan observen una completa limpieza y aseo y que los expendedores lleven el pan en canastos, tombillas ó carretones, para evitar el contacto con el cuerpo. La contravención á esta disposición, será penada conforme á dieha ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a doce de junio de mil novecientos doce. M. Peralta L. F. Aguitar y A., Srio.

F. Aguilar y A., Srio.

## AVISO

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Lote-ría del Hospital y Hospicio de esta ciudad, 7 del pú-blico en general, que en lo sucesivo concederá la Ins-titución el 12 ofo de comisión á todo comprador de titución el 12 ofo de comisión á todo comprador de billetes que tome al contado el valor de cien pesos ó más. Para gozar este aumento es preciso obligarse á tomar durante un sño los billetes solicitados y garantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obligación. En estas condiciones podrá concederse cualquier cantidad de billetes, pudiendo empezar con el sorteo extraordinario que se correrá el día 6 de agosto y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00.

Se admiten abonos á números determinados, los que quedarán á la disposición de los interesados hasta tres días antes de correras el sorteo respectivo. Los bi-

das antes le correrse el sorteo respectivo. Los bi-lletes abonados que no sean reclamados en el tiempo indicado, se pondrán á la venta en esta oficina. Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912.—José V. Lemus M. 15-1

## AVISO

La Dirección General de Papel Sellado y Timbres, con instrucciones del Ministerio de Hacienda, prorroga el plazo para presentar las solicitudes de clasificación, hasta el día 30 del mes en curso. Pasada dicha fecha, se hará efectiva á los contribuyentes que no hubiesen presentado dicha solicitud de clasificación, la multa que establece el inciso 50 del Art. 13 de las Reformas decretadas por el Congreso Nacional, con fecha 14 de mayo del corriente año. San Salvador, 10 de junio de 1912.

#### LOTERIAS

A los agentes, expendedores ó tenedores de hilletes de Loterias ó Rifas que no pertenezcan á esta República, se los recuerda la obligación en que están de ocurrir á la Contaduría Mayor á contramarcar los biletes ó fracción de éstos que introdujeren á este país para su venta, de conformidad con lo dispuest. por el Decreto Legislativo de 23 de mayo filtimo; de-biendo además pagar el 25 por ciento sobre el valor del billete en la Tesorería del Manicomio.

Goberna ión Departamental: San Salvador, á cinco de junio de mil novecientos doce.—R. V. Castro. 10-6

#### Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasla-

dado á la Sa. Avenida Norte No. 4. Las horas de oficina son de la una á las tres de la tarde

San Salvador, 12 de junio de 1912.

## Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde,

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-10(Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

## Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

> Carlos G. Zeledón, Secretario.

Nómina de los contrabandistas capturados por los Inspectores de Hacienda, del 6 al 8 del corriente mes.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Contrabandistas

Inspectores que verificaron la captura.

Julia Mejía Braulio Mejía Santos Flores

Juan de Dios Rivas v Leopoldo Valle.

Gerardo Abrego Jesús Cruz

Juan de Dios Rivas.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Valentín Flores Antonio Amaya León Escamilla

José Antonio Castillo.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 10 de junio de 1912.

## CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédite Públicos San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

15-3

#### De Administración

Se suplica á todos aquellos je fes de oficinas del Gobierno que coleccionan el "Diario Oficial" procuren que no se les extravie ejemplares de dicha publicación porque en lo sucecivo no será po sible reponer los que con frecuen cia solicitan.

San Salvador,-Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, sábado 15 de junio de 1912

NUM. 139

SECCIÓN OFICIAL

## PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

La Corporación Municipal de Suchitoto, se ha presentado á la Asamblea Nacional, solicitando se le conceda un subsidio de seis mil pesos para invertirlo en las obras públicas siguientes: continuación de la segunda sección del Cabildo Municipal; en terminar el edificio anexo á la Escuela de Niñas; en reparar el Matadero general; construir un Mercado que llene las necesidades del Comercio, del ornato y la higiene; mejorar el servicio de aguas potables que se halla en lamentables condiciones á causa del estado ruinoso de la cañería, y la reparación de la casa que ocupa la Escuela de Varones. Tramitada la solicitud conforme las prescripciones reglamentarias; visto el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, la Representación Nacional en sesión de 23 del presente mes, ACORDÓ: de conformidad, debiendo hacerse el pago por la Tesorería General é imputarse la erogación al Art. 21 del Presupuesto vigente.

Lo que tenemos á honra comunicar al senor Ministro para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos seguros servidores,

Juan Mena. ler. Pro Srio.

R. Quintanilla, 20. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de junio de 1912.

Cúmplase,

Manuel E. Araujo.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, T. Carranza.

TRIGESIMA SEPTIMA SESION ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos doce.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Amory, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benítez, Colindres, Funes, García González, Guzmán, Guerrero, González, Luna, Lacayo, Mena, Peña Martel, Miranda, Nolasco, Parker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Ruano, Rodríguez, Sigüenza, Turcios, y los infrascritos Secretarios.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Prosiguió la discusión del Presupuesto en el Ramo de Fomento, aprobándose la partida relativa al Palació Nacional con la modificación de aumentar en cincuenta pesos mensuales el sueldo del Intendente y Administrador del mismo Palacio.

La partida relativa á las casas de Gobierno se reformó suprimiendo el sueldo del Intendente; por haberse encomendado las funciones de éste al Intendente y Administra-

doce mil pesos para conservación y repa- Poder Ejecutivo, sobre reformas á la ley del ración de los edificios del Gobierno; aprobándose el número que se refiere á los ase-

guros de edificios públicos.

Se aprobó el Art. 33 del Capítulo VIII. que se refiere á las Juntas de Fomento con estas variaciones: asignándose á la Junta de Fomento de San Salvador, la cantidad de ciento sesenta mil quinientos pesos, para la construcción de los edificios que se tienen proyectados y al número lX se aumenta la ciudad de Morazán y se eleva la partida á \$30,000. En el Art. 34 que se refiere á subvenciones para los ferrocarriles, se aprobó la primera parte relativa á la Compañía del Ferrocarril Occidental, quedando pendiente la discusión de la segunda, referente á la Compañía del Ferrocarril de La Unión á San Miguel, por estar para discutirse la contrata respectiva.

Sin alteración se aprobaron los artículos 35 y 36 referentes al servicio de vapores y

a subvensiones diversas.

También se aprobó el artículo 57 que se reflere a obras públicas, suprimiendo las cantidades de \$25,000, destinados a la Escuela de Artes y Oficios y de \$15,000 para la cañería de Quezaltepeque, por estar incluídas en otras partidas.

Se aprobaron también las partidas co-rrespondientes á trasportes, eventuales del Ramo de Fomento y el Capítulo I de la Car-

tera de Agricultura.

Dióse lectura á un oficio del Dr. Honorato Villacorta, en el cual manifiesta aceptar el puesto de Primer Magistrado propietario, de la Cámara de Occidente.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda, y se puso á discusión, por ser el día señalado para ello, en la solicitud del Dr. Sixto Echeverría, para que se le paguen á su poderdante Monseñor Vicente de León Echeverría, dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos, por pérdidas que dice le causaron las fuerzas que ocuparon la ciudad de Sensuntepeque en 1898, y se aprobó el dictamen en sentido desfavorable al solicitante.

Por estar también este día señalado para discutir el dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, favorable á la solicitud de varios Representantes, sobre la creación de una Junta de Fomento del Lago de Ilopango, se puso á discusión y fué aproba-

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, favorable al proyecto de ley del R. Dr. Guzmán, sobre la creación de una Estación Agronómica, y se aprobó el dictamen con la adición siguiente, propuesta por el mocionante: que se deje á opción del Poder Ejecutivo, colocar la Estación Agronómica, sea en terrenos vecinos á esta capital, sea en terrenos de la Escuela de Agricultura, pero con entera independencia de ésta.

Suscrita por dieciséis RR. se presentó una moción para que se establezca un impuesto á favor de las Municipalidades, que deberán pagar los establecimientos de Licores, que tuvieren música de cualquier clase después de las diez de la noche; y pasó á la Comisión de Gobernación.

Se dió lectura al distamen de la Comisión

Timbre; y se señaló el día 7 para su discu-

Se suspendió la sesión faltando con licencia los RR. Angulo, Borja, German, Interiano, Jule, Montalvo, Meléndez, Olano, Salazar y Villegas.

Continúa la sesión á las nueve de la manana del día 7 de mayo de mil novecientos

Con asistencia de los RR. señores: Presidente, Vaquero; Amory, Aguilar, Benítez, Colindres, Funes, García González, Guzmán, Guerrero, González, Interiano, Luna, Laca-yo, Montalvo, Peña Martel, Miranda, Nolasco, Olano, Parker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Ruano, Rodriguez, Sigüenza, Salazar, Turcios, Villegas y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Se continuó la discusión del Presupuesto por el Título VI, correspondiente á la Cartera de Instrucción Pública, siendo aprobado el Capítulo I, sin alteración algu-na. Al Capítulo II se le hizo la alteración de rebajar à \$480 el sueldo del Bedel de la Universidad Nacional.

Sin alteración se aprobaron los artículos 43 y 44, referentes al personal de Profesores de las facultades de Jurisprudencia, Medicina y Cirugía, Farmacia y Ciencias Natu-

rales é Ingeniería.

Se suprimió la partida de \$330,000, destinada a Escuelas Normales, por estar autorizada la Junta de Fomento de esta capital para construir, entre otros edificios, las mencionadas Escuelas.

En el Capítulo III se aumentó á \$1,500. el sueldo del Director del Observatorio Meteorológico, aprobándose los demás números de la partida, sin alteración ninguna.

También se aprobó sin alteración el Capítulo IIII, partida correspondiente á la Biblioteca Nacional.

En el Capítulo V se aprobó la partida correspondiente al Instituto Nacional. La del Liceo Santaneco, se redujo á \$3,600 y se le asignaron \$2,400 al Colegio Moderno de la misma ciudad.

Se aprobó la partida del Colegio de segunda enseñanza de San Miguel.

Al tratarse de la partida del Colegio Nor-

mal de Maestras y de la Escuela Técnico Práctica de Señoritas de esta ciudad, se acordó suspender la discusión, y pedir al Ministerio respectivo el Presupuesto detallado de los gastos de esos establecimientos de enseñanza.

Se acordó aumentar con \$100 mensuales la subvención de \$50 asignada á la escuela que en esta ciudad dirije don Gustavo Marroquia.

También se asignó la subvención de \$200 mensuales, al Colegio de Señoritas de la ciudad de San Miguel, y la de 125, al establecimiento de la misma clase de la ciudad de San Vicente.

El señor Presidente Vaquero dió cuenta de una nota enviada por el Dr. R Severo López, referente al valúo que se hizo de las obras y material rodante del Ferrocarril central, practicado por el Ingeniero señor Mc. Intire, quien rindió informe al Ministerio de Gobernación, el 19 de diciembre de dor del Palacio Nacional; y se señalaron de Legislación recaído en la iniciativa del 1908, y en virtud de ella propuso que se

pida dicho informe y que se difiriera para el día 11 del corriente, la discusión de la contrata adicional del mismo, y fué aprobado.

A moción del R. Interiano se acordó pedir al Ministerio respectivo un informe sobre si ya está hecho el trezo de la línea de ese Ferrocarril hasta la frontera de Guatemaia. A moción del R. Miranda, acordose nombrar una comisión del seno de la Asamblea, para que estudie detenidamente toda la documentación referente á la contrata del mencionado Ferrocarril; y la mesa designó á los RR. Miranda, Ínteriano, Sigüenza y Luna, para integrar esa Comisión. También se resolvió a moción del R. Quesada, pedir al Ministerio respectivo las tarifas de muellaje, que rigen en los puertos de La Libertad y Acajutia.

Por ser el día señalado para ello, se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda recaído en los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo referido, y se aprobó

en sentido favorable.

Por estar también señalado el día de hoy, se dió lectura y se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Legislación, recasdo en el proyecto de ley, enviado por el Ejecutivo reformando la Ley de Timbres vigente; y aprobado en lo general se puso á discusión per artículos, aprobándose con las modificaciones signientes: El impuesto sobre las fábricas de jabón, se reformó asignando 25 centavos por cada caja de 25 kilos que fabriquen; el impuesto sobre libros de comercio se reformó, estableciendo que se graven con él solo las casas comerciales que giren con un capital de diez mil pesos arriba, y á los libros copiadores de recetas, se les impuso cinco centavos foja; el impuesto á los recibos de las Compañías de luz Eléctrica, se reformó aumentándolo á 10 centavos; y se suspendió la discusión para continuarla el día de mañana.

Se suspendió la sesión, faltardo con licencia los señeres RK. Arrieta Rossi, Angulo, Bonilla, Bustillo, Borje, Fermán, Melén-

dez y Ochoa.

Se continuó la sesión á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos doce, con asistencia de los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Amory, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benites, Colindres Funes Guzman, Guerrero, González, Interiano, Luna, Laco, Montalvo, Peña Martel, Miranda, Melénde, Nolasco, Olano, Panameño, Quesada, Quintama Ruano, Rodríguez, Sigüenza, Turcios, Villegua los infrascritos Secretario y Pro-Secretario.

Continuó la discusión de la Ley de Presupuesto en el Capítulo IV, aprobandose la partida correspondiente á la Dirección de

Înstrucción Pública.

En el artículo 58 referente á las escuelas primarias, se aprobaron sin alteración todas las partidas correspondientes al Departamento de San Salvador, creándose una escuela mixta en el Valle del Limón, jurisdicción de Soyapango, asignándose para la Directora el sueldo anual de \$300.

Igualmente se aprobaron sin ninguna alteración, las partidas relativas á las escuelas de los Departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate y La Libertad.

El Ministerio respectivo envió el Presupuesto detallado de los gastos de la Escuela Normal de Maestras y de la Escuela Técnica de Señoritas, y ambas partidas se aprobaron sin alteración alguna.

Diôse lectura al Decreto por el cual se fija en 4,000 hombres la fuerza permanente de la República; y se aprobó su redacción. Se continuó la discusión del proyecto de ley del Timbre, aprobandose la fracción 19 del artículo 10., reformándose la parte final así: Los recibos que no lleven este requisito serán penados conforme á las leyes vigentes.

El artículo 2º, se aprobó con la supresión de la frase "ó cierre de sus fábricas".

El artículo 30, se aprobó sin alteración. El artículo 40. se aprobó suprimiéndole la palabra, "anticipado" y la frase final que dice: "A juicio de los Administradores de Rentas que corresponda".

Las artículos 50. y 60., fueron aprobados

sin ninguna alteración.

Suscrita por 22 RR, se presentó una moción para que se excite al Poder Ejecutivo, para que reforme el artículo 4º. del Reglamento de Telégrafos, en consonancia con el Decreto Legislativo de 11 de mayo de 1901; y pasó á la Comisión de Legislación,

El Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley, referente a adoptar el escudo de armas y pabellón de Centro-América, con algunas modificaciones, para la República del Salvador; y pasó á la Comisión de Guerra.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gracia en la renuncia que hizo el R. Vice-Presidente señor Luna, del premio de \$ 400 que se le había asignado por la Asamblea. Dispensados los trámites se aprobó el dictamen, en el sentido de aceptar dicha renun-

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en la moción del R. Olano, sobre reformas al Código Civil, y se aprobó en sentido de pedir informe á la Cor-

te Suprema de Justicia.

También se leyó el dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en la solicitud de María Sara Flores, sobre que se mande reponer el Acuerdo Legislativo de 10 de mayo de 1909, en el que se le concede un premio de quinientos pesos, por servicios en el Magisterio. Dispensados los trámites fué aprobado el dictamen favorable á la solicitante.

Dióse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, en la solicitud de don José Mariano Herrera, sobre que se le mande pagar un recibo de ciento veinte pesos, que devengó como telegrafista en el año de 1907; y fué aprobado.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de Cesáreo Molina, sobre que se le conceda la gracia de indulto a su hijo Ignacio del mismo apellido; y se aprobó en el sentido de pedir in-

forme á la Suprema Corte de Justicio...

La Comisión de Legislación de de la comisión de la comi sentia desfavorable, en el proyecto de varios RR. sobre que se reforme el inciso 10, del artículo 146 del Código Civil. Dispensados los trámites se señaló el día 13 del corriente, para discutir el dictamen,

Se levantó la sesión, faltando con licencia, los RR. Angulo, Borja, Fermán, Jule, Ochoa y Párker.

F. Vaquero, Presidente.

E. Cañas, Juan Mena, 20. Srio. ler. Pro-Srio.

## DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Coja del Cementerio de Cojutepeque, al 31 de mayo de 1912.

Existencia anterior .....\$ 298.10 A rentas diversas, así: Fábrica infima..... 14.00 \$312.10

	an and management
H. Charles and the second seco	ABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales, así:	
Sueldo de empleados\$	12.00
Gastos extraordinarios, así:	
Herramientas	4.50
Trabajos de albañilería	1
Saldo al 10, de junio de 1912	294.60
WHITE THE A SECOND PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF T	\$ 312.10
$J. \ Mondrag \delta n. \ \ J. \ Max.$	orero,
o. monurayon, J. Mille.	LILUX,
Cuadro que demuestra las entradas	y sali-
das de reos, habidas en el	mes que
hoy fina.	
Existencia anterior	166
Entraron	50
Correction	216
SumanSalieron	****
Quedan para junio	166
Alcaidía de las Cárceles: San S	
31 de mayo de 1912.	arvagor,
J. Eduvigis Cal	brera.
The second secon	
Cuadro que expresa el movimiento	de Caja
de la Tesoreria del Hospicio de E	dan Mi-
guel, durante el mes de mayo de '	1912.
	DEBU:
A existencia anterior \$	171.32
A servicios:	
Valor de los ingresos varios al	
Mes	56.87
A controlliada Central; Asignación del Gobierno según	
resupuesto segun	500.00
A COUNTY COUNTY OF STREET, CO. C.	00000
g	728.19
And a second sec	
	ABER:
Por Cartera de Beneficencia:	w.A.
Valor de los egresos varios del	(Oa MA
mes, según presupuesto \$	486.50
Saldo á nueva cuenta de junio	241.69
· •	728.19
Tesorería del Hospicio de San Mi	The state of the s
de junio de 1912.	guer, w
El Director, El Tesor	ero,
David Rosales. W. "M."F	
And the second s	AND MAKE AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE
i Retado de Casa del III	
Estado de Caja del Hospital de Coj al 31 de mayo de 1912.	исередие,
wo or wo mayo at 101.	
Laboration of the Control of the Con	There are the same of the same
And the state of t	DEBE:

A Contabilidad Central: Asignación del Gobierno según presupuesto ..... 400.00 \$ 807.18 HABER:

Cartera de Beneficencia: Gastos generales, así: manutención enfermos...... \$ 141.37 Sueldos ..... 37.00Gastos extraordinarios, así: construcciones..... \$ Medicinas ..... 100 105.00 A Contabilidad Central: Existencia á nueva cuenta..... 523,81

Suma..... El Director. J. Mondragón.

El Tesorero, J. Max. Diaz.

\$807.18

# CUADRO de los trabajos ejecutados en la Imprenta Macional, durante el mes de mayo de 1912.

	Número de obras	Número de ejemplares		Valor del papel		Valor del		alor de la forma		lor de en- idernación		or total de as obras
Secretaria Privada del señor Presidente	1	200	\$	6.88	\$	6.00	Is	1.00	3	1.00	8	14.88
Ramo de Gobernación	119	1:083,592	J	4,214.44		3,332.09	1	2,138.53	1	204,46		9,889.52
" Instrucción Pública	14	6,805	. :	43.20	i	58.00	İ	41.70	1	18.75	i	161.65
, Guerra y Marina		51,163	ii.	858.40		580.03	1	564.30		404.96	-	2,407.69
" " Hacienda y Crédito Público	20	92,608	1	474.15	-	241.40	1	56.81		234.81	1	1,007.17
Fomento	4	10,722	H	42.89	1	49,49		57.28		48,25		193.91
", ", Beneficencia	13	35,200	1	71.09	-	99.37		25.75		-42.37		239.58
Relaciones Exteriores	4	1,500	. 1	117.62		105.32		171.55		30.69		425.18
,, Justicia		9,306		29.32		32.62		10,00		27.50	1	99.44
" , Agricultura	2	5,400		387.76		175.00	-	245.50		108.00		916.26
Suma	254	1.296,496	*	6.245.75	18	4.679.32	-	3.313.42	35	1.115.79	\$	15.354.28

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Es conforme,
Próspero Calderón,
Director.

Antonio Lanza, Aforador de Obras.

# Dirección General de Telégrafos y Teléfonos. Balance al 31 de mayo de 1912.

Andrew Control of the		and an interest the late of th	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAME	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	ACTIVO	PASIVO	SALDOS		
Caja	\$ 159,620.07 195,898.32			917,323.79	
Servicios Ingresos varios	84,736.40	84,736.40		011,020110	
Cartera de Gobernación	66,758.50	•	1		
Dirección General de Telé grafos y Teléfones					
Mobiliario y átiles Cable de Honduras					
Name of the Control o	\$ 1.526.869.33	\$ 1,526,869,33	\$ 917,323.79\$	917,823.79	

San Salvador, 5 de junio de 1912.

R. Hidalgo S.,

V°. B°., Ricardo Posada, Director General.

## Dirección General de Telégrafo^S y Teléfonos Estado de la Caja al 31 de mayo de 1912

	æ	DEBE:
A Saldo anterior  Cable Telégrafos Teléfonos Eventuales Multas Contabilidad Central		68,40 7,844.09 4,070.17 4,184.38 460.00 8,60
Contabilidad Central	 S	13,349.00 29,924.04
Por Cartera de Gobernació :		HABER:
Sueldos       \$ 13,095.00         Gastos       269.50         Alquileres       94.00	ş	13,458.50
Contabilidad Central: Remesas á la Tesorería Gereral Saldo para el mes siguiente.		16,454 67 10.87
	· econ	29,924.04

Posada,

#### NOTICIAS POR CABLE

#### JUNIO

Washington, 14.—Por 29 votos contra 28 el Senado rehusó reconsiderar su resolución reformatoria del proyecto de créditos para el Ejército, la que se supone acatará el Presidente Taft. Por esta resolución quedan fuera del Estado Mayor, el Mayor General Fauston, el Coronel Goethals y otros prominentes oficiales.

Chicago, 14.—Atribúyese públicamente á los caudilles de Rossevelt un proyecto de seborno á los Delegados de Taft, para dominar la convención nacional que está para reunirse en el Colisco, custodiado éste por un fuerte destacamento de policía. Asegúrase que la Comisión Nacional ha ganado hoy 40 votos dudosos á favor de Taft.

Washington, 14.—Root, electo presidente interino de la convención permanente, partirá esta noche para Chicago, después de una larga conferencia con Taft.

Chicago, 14.—Para garantía del orden en el Coliseo, este será custodiado por 800 hombros propados y 200 políseo.

hombres armados y 300 policías.

Baltimore, Maryland, 14.—Se ha traslucido esta noche que la comisión nacional democrática trata de organizar una nueva oficina encargada de seleccionar á los miembros de la directiva de la convención.

bros de la directiva de la convención.

Chicago, 14.—Un delegado por Roosevelt y 17 por Taft fué el resultado neto de la sesión de hoy de los miembros de la Comisión Nacional Republicana. William Barnes, h., de Nueva York, lo mismo que los senadores Root y Crane, tienen probabilidades de ser electos vice-presidentes de la candidatura Taft. Barnes llegó esta noche y declaró que sabe buena fuente que Roosevelt perderá la elección en la convención por una mayoría de 70 votos, que el único peligro de Taft es que algunos de los delegados del Sur puedan votar por Roosevelt.

Esmiroa, 14.—En previsión de un ataque de parte de los italianos á esta localidad, están lleguado artillería é infantería de Constructionale.

de Constantinopla.

Roma, 14.—Una comisión de Bellas Artes procederá contra la señora Caltier por haber vendido á un comerciante francés un cuadro valorado en un millón de liras, contraviniendo así á la ley que prohibe la exportación de objetos pertenecientes á las Bellas Artes.

Nueva York, 14.-Regresó á bordo del Olympic el presidente de la Wester Union después de conferenciar con los gobiernos europeos sobre mejoramiento de las comunicaciones cablegráficas con Estados Unidos.

Londres, 14.—Per 122 votos contra 9, el Congreso de las Cámaras de Comercio aprobó la proposición de la Junta de Comercio de Toronto, tendente á impulsar de preferencia el comercio entre las diversas secciones del imperio británico.

Almería, 14.—Encalló en Punta Entinas, cargado de carbón, el buque inglés Marc-

klane cuya tripulación se salvó.

Roma, 15.—Después de molestar durante la noche del martes todo nuestro frente, el enemigo atacó con mucho empuje, á las 4 de la mañaua, á nuestras fuerzas que ocupaban las colinas de Lebda, El General Reisoli, una vez que se dió cuenta exacta de la situación, ordenó un contra ataque al flanco del enemigo, con todas las fuerzas disponibles en Homs. El combate fué muy encarnizado. A las 8 y 15 a.m. los turcoarabes estaban deshechos y diezmados y una parte de ellos emprendió fuga precipitada, perseguida por nuestras tropas; otra parte, compuesta de tribus y soldados regulares turcos y apoyada por cuatro piezas de artillería, fué rodeada en el Oásis. Las fuerzas del enemigo eran superiores en mucho á las empleadas antes, contra nuestras posiciones en Homs. Las pérdidas de los turco-árabes, fueron enormes. El Uadi [Río Lebda), el Oásis y sus alrededores que-El Uadi daron sembrados de cadáveres enemigos. Sólo en las cercanías de Lebda, contamos 431, de les cuales 219 estaban medio sepultados. Muchos yacen todavía esparcidos en las campiñas, lejos de nuestras fortificaciones, y a lo largo del camino seguido por el enemigo en su fuga, el cual se llevó una parte de eilos. Capturamos una gran cantidad de rifles y municiones. Nuestras pérdidas fueron 2 oficiales y 29 soldados muertos, y 2 oficiales y 57 soldados heridos. Roma, 14.—El Gubierno comunicó

la Prensa los detalles de la batalla de Psitos; Isla de Rodas, enviados por el General Ameglio y conocidos ya en parte por nuestro pueblo; agregando, que en esta batalla se puso de manifiesto una vez más, el heroísmo militar de nuestro ejército.

Piacenza, 14.—Se se ha comprobado que el acaudalado Luis Soliano, á quien se encontró ahogado cerca de Monticelli, fue despojado antes de 100,000 liras. Búscanse los asesinos. Terminó el proceso contra Antonio Anastasi, procesado por muerto cu Siracuça, Nueva York, en 1906, á su amigo Salvador Llacque. El jurado declaró la culpabilidad del asesino, el que obró en estado de ebriedad y fue condenado á 20 meses de prisión.

Roma, 14.—En la batalla de Homs, tomaron parte el 6º, regimiento de Bersaglieri, 890. de infantería, 80. de Bersaglieri y un batallón alpino. Las tribus del enemigo ocupaban la primera línea. Nuestro contraataque dirigido por el General Reisoli, con la cooperación de los Coroneles De Albertis y Maggiotto, como guías, fue muy enérgico, y en el se distinguieron por su arrojo, nuestros oficiales y soldados. Esta nueva victoria ha despertado gran entusiasmo por toda Italia.

Tripoli, 14.—En la batalla de Zanzur se encontraron muchos árabes vestidos de soldades regulares turcos; hicimos 800 prisioneros turcos, y capturamos 2 cañones calibre 75. De nuestra parte tenemos 40 sol dados heridos de gravedad.

## SECCION DE ANUNCIOS

BOTIGAS DE TURNO

"El Progreso" y "El Aguila" Para la semana entrante, comenzando el domingo 16, Farmacias "Sol" y "El Angel".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 14 de junio. Hoy, á las 3 p. m., zarpó con destino á Szlina Cruz é lucermedios, el vapor îngrés "Salvador", de 1,127 toneladas de registro, con 50 tripulantes, su Capitán Pope. Lleva de este paerto, 2 saccas, 3 paquetes de correspondencia. y á los pasajeros: Ana de Alvarez, Temasa de Argüello L., Jorge Frankemberger, Capitan Francis cisco Linares, Ana M de Nuñez y Felipa Cruz, pera Acajutla; Thomas A. Kister, para San José de Guate-mula y Rodolfo Fischer, para Salina Cruz; sin carga.

ACAJUTLA, 15 de juaio. - Hoy, á las 6 a.m., fon-deó el vepor "Salvador", procedente de Corinto, de 1,127 toneladas, con 51 tripulantes, al mando de su Capitán Pope. Trajo 8 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Resa de Lagos, Manuel Lagos, J. Anastusio. M. Wemberg Tomás Lónez M. de Calefett. y á los pasajeros: Rosa de Lagos, Manuel Lagos, J. Anastacio, M. Wemberg, Tomás López, M. de Calefett, Anastasio, at. Wennerg, Tomas Lopez, M. de Caleret, A. de Tavel, B. de López, M. Fadilla, P. de Hernán-dez, Juan Zapata, J. Plauch, A. de Alverez, Angel Castro, José Ayala, Maruel Ruiz, Francisco Liestes, Jerge Franzenberger, de La Unión. Patente limpia.

ACAJUTLA, 11 de junio.-Roy, á lue 10 a. m., zar-ACAJULLA, 11 de junto, 1109, a 166 10 a. m., 22-pó coa dectino á Salina Cruz, el vepor inglés "Salva-dor", de 1,127 toncladas de registro, con 51 hombres de mar, al mando de su Capitán G. F. Popo, en el mis-mo orden; llevando de cete puerto, 17 sacos, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros; Carlos Alegría, Luz v. de Alegría, Manuel Villegas Velasco, Claudio Villegas Velasco, Carlos David y Sra., para San José de Guatemala.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio Ort'z, Polores Mancía, Felicitas Randa, José Humberto Ayala, Marta Moreno, Miguei Meléndez y Turesa N. de Cienfuegos.

Ausentes: Brau'lo Ayala Dr. Atilio Peccerini, Dr. Ramón Quintanilla, Federico Mata, Isabel Audrade y María Luisu v. de Fialios.

#### DECLARATORIAS DE MERENCIAS

Josquin Herrera, Juez Segundo de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha quines del corriente, se han declarado herederos universales abintestato del difunto Marcos Villalta, à su compuge sobreviviente Gabriela Bermudes y á sus hijos legítimos Justo Pastor y Justa Gabriela del Carmeu Villalta, con firiándoles la administración y representación definitiva de diche sucasión. La que se pone en canacia tiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conoci-miento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diccisiete de mayo de mil novecientos doce. - J. Herrera G.-S. Melara T., Srio.

#### EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecuciones neumuladas y seguidas contra don David Cáceres, por cantidades de pesos que le reclaman los señores Davidson Hermanos, doña Rosa Montalvo de Lara, representados por su apoderado doctor José León Narváez y los señores Caldrea Lichas a Compaña por la dadora Cantratar Goldirea Liebes y Compañía, por el doctor Constantino Martinez, se venderán en pública aubasta los bienes siguientes: una finca situada en el valle de la Majada, jurisdicción de Juayúa, cultivada de café, caña, zacato y una parte inculta, compuesta da cuarro porciones, la primers porción unido setonta áreas, y linda: al Norte, con propiedad de Francisco Valdés; al Oriente, con fuca de Apolinario Sánchez; al Sur, con finca de Manuel Sánchez; y al Poniente, con finca de Felipe Castaneda; la seguada porción mide ocho managanas 6 sent quinicates setanta áreas y linda: a Paniente gen ta quinientas setenta freas, y linda: al Poriente, con te-rrenos de la sucesióa de Chamente Escobar, camino de por medio; al Sur y Norte, con terrenos de don Car-men Gutiérrez; y al Oriente, con terrenos de don Gabino Mata; la tercera porción mide dece manzanas más 6 menos equivaliendo á ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Victoriano Pérez, cerca de clambre y zanja de por medio; al Oriente, con terranos de don Gabino Mata, barranca de por medio; al Sur, con terranos de la sucesión de Pedro Valdês, zanja y cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Clemente Escobar, cer-

ca de atamore y zanja de por medio; y la cuarea y un-tima porción mide ocho manzanas equivalentes a qui-nientas sesents áreas, y liudar al Norte, con terrenos de Cruz Reyes; al Poniente, con terrenos de la suce-sión de Victoriana Paula, camino de por medio; al Sur, con terrenos de doctor José Zenón Peñate y de doño Dolores Martinga, y al Orienta, con torrenos de doña Dolores Martínez; y al Oriente, con terrenos de Zenón Ramos. Un solar situado en el mismo valle de la Majada, compuesto de dos parciones, la primera mide diez y coho areas, y linda: al Oriente, con solar de Fel pa Messa, camino de por medio; al Norte, con te-rrenos de Zenón Ramos, camino de por medio; al Po-niente, con terrenos de Leandro Ventura; y al Sur, con propiedad de la succesión de Paulino López; la segunda porción mide: al Norte, quince metros cuarenta y ocho milimetros, y linda con propiedad de Zenôn Rames, esmino de por medio; al Oriente, mide veintiún metros seteciatos treista y eois milimetros, y linda con la otra porción descrita do don David Cáceres; al Sur, tiene la misma medida que el rumbo anterlor, y linda con propie lad de la sucesión de Victoriana Paula; y al Ponieute, mide treinta y nueve metros doscientos neventa y dos milímetros, y linda con propiedad de la misma sucesión de Victoriana Paula. En la primera porción descrita existe una casa cubierta de sine sobre reredes de adobs a conventa de de la conventa de sobre reredes de adobs a conventa de formación descrita existe una casa cubierta de sine sobre reredes de adobs a conventa de formación de conventa de sobre reredes de adobs a conventa de formación de conventa de sobre reredes de adobs a conventa de formación de conventa de sobre reredes de adobs a conventa de conven zirc, sobre paredes de adobe, compuesta de dos salas y mide de largo veintiséis varas de ochocientes treinta y seis milimetros cada vara y de anche trece varas inclusive el corredor; y time además un ranche de teja y paja en galera en donde existen tres hornos de coser miel y una máquina de hierro para moler caña con sus accesorios; advirtiendo que los hornos solamente tienen dos peroles, y el rancho mide quince varas de ochocontos treinta y seis milímetros cada una de largo por nuevo varas de ancho. Un torreno de naturaleza fértil situado en el cantón relacionado, compuesto de veinte manzanas ó sean catoros heciáreas de extensión, cultivado de café y zacate, y linda: al Norte, coa terrenos de Cruz Reyes, cerca propia de este de por medio; al Sur, con terrenos de don David Cáceres; al Oriente, barranca de por medio, con te-Caceres; al Oriente, barranca de por medio, con terrenos de don Gabino Mata y Zenón Ramos; y al Poniente, con terrenos de las succiones de Clemente Escobar y Victoriana Paula. Un solar situado en el mismo valle, el cual mide y linda: al Sar, veintíciaco metros, calle de por medio, con casa y solar de Gregoria López; al Poniente, ochenta y com metros, calle de por medio, con casa y solares de don David Cácere: y la succesión de Paulino López; al Norte, veintiún metros, calle de por medio, con terrenos de Falian Me metros, calle de por medio, con terrenos de Felipa Mata; y al Oriente, noventa metros, calle de por medio, con solar de Felipa Mata. Otro solar que mide y lincon sotar de renpa antra. Utro soiar que rance y anda: al Sur, veinte metres cincuenta centímetros, con casa y soiar de Nemesio Zelada é Isidra del mismo apeliido, callo de por medio; al Poniento, cuarenta y nueve metros treinta centímetros, callo de por medio con ânca de Gregoria López; al Norte, trece metros aperante a environte que activa de Caractella Lípez; al Norte, trece metros cuarenta centimetros, con soiar de Gregoria Lépez; y cuarenta cenemicolo, al Oriente, cuarenta y siete metros cincuenta cenumetros, con solar de Victoriano Pérez. Otro solar que
mide y linda: al Norte, cincuenta y cuatro metros, con
solar de Reyes López y finca de Eusebio Beltrán, cerca de los colindant s de por medio; al Poniente, treinta y tres metros cuarenta centímetros, con finca de
Eusebio Beltrán; al Sur, troce metros, con finca de Eus bio Beltrán; al Sur, troce metros, con finca de Victoriana Paula, quebrando con catorce metros y Victoriana Paula, quebrando con catores metros, vuelve á quebrar por el Oriente con veintiséis metros, lindando con solar y casa de l'ermina López; y al Oriente, veinte metros sesenta centímetros, calle de Oriente, veinte metros sesenta centímetros, calle de por medio con solares de Calixto Colocho y Gregoria Valdes, Otro solar que mide y linda: al Poniente, diaz y seis metros cuarenta centímetros, calle de por metros cuarenta continuado con solar que se su su continuado con continuado co dio, con solar y casas de Carmen Gutiérrez; al Sur, treinta y caatro metros, con solares de Evaristo Betran y Felipa Zepeda; al Oriente, diez y cono metros sesenta centimetros, con solar de Longina Alfaro; y al Norte, treints y cinco metros, con solar de Fedro Beltrán y la sucesión do Podro Lima. Además dos Además des bueyes oberos de blanco y negro, dos bueyes de ber-mejo y blanco, un buey barroso sucio, un buey bermejo, un pri to, un toro barmejo obero de blanco y negro, una vaca obera de bermejo y blanco con tererno al pie, una vaca chera de negre y blanco con ternera al pie, una nevilla y un tero de sobre año de co'or obero bermejo y blance, un torito de sobre año de color bermejo, un macho prieto y un macho tordillo. La persona que se crea con derecho a los inmuebles y somovientes relacionados, que ocurran dentro del tér-mino de ley. Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á

ca de alambre y zanja de por medio; y la cuarta y úl-

treinta y uno de mayo de mil novecientos doce á la nueve de la mañana. Juan J. Merlos. Victor M. Rivas, Srio.

Arture Argüello L., Juez Primero de Paz de este

Arturo Argueno E., ciudad, de ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicente Anz ra, como cesionario de dou Manuel José Becobar contra la señera Natalia Campos, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Inzoado un rancho de teja de dos aguas situado en la cinco macado en canado en la cinco macado en canado en canado en la cinco macado en canado en la cinco macado en canado en c Juzgado un rancho de teja de dos aguas situado en la plazuela de las carretas de esta ciudad, de cinco metres de largo por cinco de ancho, que linda: al Norte, con cocina de Romualdo Argumedo; al Poniente, calle

de por medio de la Plazuela; al Sur, con ramada Patrocinio Simón González: y al Oriente, con la Plazuela de las carretas. También se venderán los ob-jetos siguientes: una mosa américa rústica, madera de ceiba; un cajón de pino de un metro de largo por veintinueve de ancho; un niño Dios poqueño con su vidriera de cristal quebreda y una silla de sentar, asiento de correa. El que quiera hacer postara que ceurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero da Paz, San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de junto do millo portuentes de la tarde del día primero de junto de la companyatora de la carde del día primero de junto de la companyatora de la carde del día primero de junto de la carde del día primero de la carde del día primero de junto de la carde del día primero de la carde del día primero de junto de la carde del día primero de la carde del día primero de la carde del

mil novecleates doce. - Arturo Argüello L. - Vital

Per ejecución que sigue den Juan Carles Sesa, cen-a Francisca ó Venancia Pinter, per cantidad de tra Francisca tra Francisca o Venancia rintor, por candidar de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que tiene y posee como hija legítima de Antonio Pintor, ya difueto, en un terreno como de ciez manzanas, poco mis ó menos, sito en el Valle de San José, jurisficción de "San Mortín y que linda al Orienta, con terreno que menos, site en el Valle da San José, jurisficción de San Martín, y que linda, al Oriente, con terreno que fué de Margarito Ramírez, hoy de Patricio López, y el quo fué de la sucesión de Braule Pintor, hoy de den Juan Carlos Sosa, calle de por medio; al Norte, con el que fué de Marceliao Mártir, hey de Tranquilino Beltrán, camino de por medio; al Poniente, con los de Desiderio Carpio, actes de Simeón Martíaez y Juan Vásquez, y al Sur, con el que fué de Blas Roche y Margarito Ramírez, cercas de piña y brotones de per medio. Quien quisiere ha ser postura que ocurra que sa le admitirá la que haga siendo legal.

Participation of the control of the

Guerra, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por don Vi-

cente Anzora, como cesionario de María do los Angalee Pleités, contra Venancia Rivas, por cantidal de pesos, se venderá en pública subasta en este Jurgado, el derecho hereditario 6 sea la quinta parte que le cerresponde á la señora Venancia Rivas, en una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de Francisco Hue-zo; al Norte, calle de por medio, con casa de don Anzo, ar Notas, cane de por mendo, em casa de don Ad-tenio Mendoza; al Poniente, con terreno de doña Jo-sfu Mendoza de Cárcamo; y al Sur, con terreno de Patricio Rivas. Quien quisiere hacer postuca, ocu-rra; que se le admitirá la que haga siendo legal, Librado en el Juzgado Tercero de Faz: San Salva-

dor, a las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos dece. - R. Emilio Aparicio.

Manuel A. Hernández, Srio. Int.

Poroteo González, Juez de Paz de este pueblo por mi-

nisterio de ley, Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado el señor Julio Morán contra Nicolás Morán, mayor de edad y de este vecindario, por cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, que es en deberla, se venderá por este Juzgado un terrese rústico situado en el punto El Guineo, de esta jurisdicción, cultivado de café y caña de autoar, cuya capadidad es da estanta fuera de unarficia y esta lindario. cidad es de setenta áreas de superficie y sus linderos son: al Oriente, linda con cafetal de Lorenzo Morán, mojoneado por izote en línea recta; al Norte, con te-rrenos de Ciriaca y Lorenza Martínez, camino que conduce á San Miguel Tepesontes de por medio; al Poniente, con terreno de Ciriaca Morán, mojón unos izotes en linea recta a un palo de capulamate que esta junto al camino: y al Sur, con terreno de Pedro Moran y una esquina con el ejecutante Julio Moran, sirviendo de mojón una quebrada pluvial. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga aiendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Francisco Chi-nameca, á las cuarro de la tarde del día veintislete de mayo de mil novecientos doce.—Doroteo Genzález. 1

Por sjecución seguida por el doctor José B. Navarro como apoderado de la señora Concepción Tejada, contra el señor Narciso Colorado, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y sa solar, situados en el barrio de Remedios de esta ciudad, que lindan al Norte, con quince varse ó doce y medio metros, coa fundo de Teodoro C. Colorado, calle de por medio; al Poniente, con veinte y seis varas poco más ó menos ó veintium metros ocho decimetros, con casa de don Atanacio Pineda; al Sur, con cutorco varus ó sean once metros sioto decimetros, con fundo del mismo señor Pineda; y al Oriente, midiendo lo mismo que al Poniente, con solar de Candelario Romero. Se liaman postores.

Juzgado Segundo do Primera Instancia Civil: San Salvador, à las cuatro de la tarde del dfa ve ntitres de mayo de mil novecien os doce. J. Peralta L. P. A. Chavez, Srio.

Roque Aguilar, Juez Tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Ja-cobo Bendayán, contra la señora Telésfora López, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pú-blica subasta, un solar situado en el barrio de El San

tuario, de esta ciudad, que mide diez y siete metros de Sur a Norte, aproximadamente, y quince de Oriente a Poulente; redeado de trascorra es, lindante; al Oriente, con solares de Joaquin Mêndezy Samuel Hen-riquez; al Norte, Calle del Comercio de por medio, Con casa de la sucesión de Francisco Renderos; el Ponicote, con solar de Merceles Posadas; y al Sur, con casa y solar de Merceles Monteagudo; en este solar hay usa casa raacho, de teja, sobre horcones, y mide de Oriento á Ponicato, sels metros; y de Sur á Norte, con todo y corredor, siete metros. Usa finça situada en el cantón Chucuyo, do seta jurisdicción, do tres manzanas de capacidad, poco más ó menos, cultivada en parte de árboles frutales, lindante: al Oriente, Norte y Oscidento, con terrenos de Francisco Quevedo; y al Sar, eslle nacional de por medio, con fiacas de Isabel Morales y succeión de don Justo Aguilar. Lo que se hace saber al público, para les efectos de ley

Jazgado Tercero de Paz: San Vicente, à las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientes doce. | Reque Aguilar. | Eduardo Eosales, Srio. 2

Roque Agutiar, Juez Tercero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución segulda por don Isabel Gálvez Méadez, como cesionario de doña Gertrudís Figueroa de Martinez Prieto, contra la sucesión de don Nicolás Molina Azmitia, señoras Ciotilde del Pilar Molina de Moreno, Beatriz de la Concepción Modra y Amalia Molina de Molina, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la sexta parte de la mitad de la hacienda Concepción de Cañas, situada en jurisdicción de Tocoluca y de propiedad de las ejecutadas, de treinta y cinco caballerías, aproximadamente, lindante: al Oriente, con terrenes de la haciendita Sau Lorenzo y 6 Ismendia; al Norte, cen terrenos El Covolito; al Poniente, con teresos. Roque Agutiar, Juez Tercero de Pez de esta ciudad Norte, con terrenos El Cayolito; al Poniente, con terrenos de la hacienda La Joya; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda La Joya y la de Ismendia. Lo que so hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgalo Tercero de Paz; San Viconte, à las tres de la tarde del día veintinno de mayo de mil

novecientos doce. | Reque Agular. | Eduardo Rosa les, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejacución seguida contra doña Luisa viuda de Mendoza, p.r. cantidad de pesca, que adenda á la casa comercial Dreyfus May y Compañis, se yencerá en pública subasta, una casa de teja, sobre paredos de adobe, que mide: al Oriente, diez metros seiscientos milímetros; al Sur, con todo y corredor, diez metros trescientos veinte milímetros; al Norte, diez y nuevo metros quinientos veinte misimetros. al Poniente, diez metros seiscientos milímetros; el solar en que está construída, que es de las siguien-tes dimensiones: al Oriente, velaticinco metros selsclentos milímetros; al Sur, sesenta y un metros sels-clentos milímetros; al Poniente, veintiséis metros; y al Norte, sesenta y un metros setecientos veinto mi-límetros. Estos blenes están situados en San Pedro Pusta, Departamento de Ahuachapán, y linda: al Nortusta, Departamento de Anuachapan, y modifat Nor-te, con casa y solar de don Justo Esquivel; al Sur, con casa del mismo señor Esquivel; al Oriente, calle de por medio, con propiedades de la sucesión de don Eu-sebio Molica; y al Poniente, con casa de Manuel Garzona. La persona que quiera hacar postura á los bienes relacionados, que courra á este Juzgado, que se admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ma-

veinticinco de mil novecientes doco. | Juan J. Merlos. | Víctor M. Rivas, Srie.

Por ejecución promovida por la señora Petrona Fla-enco, contra el señor Gregorio Orellana, por cantidad de posos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, ua terreno rústico, como de ocho manzanas de extensión, situado en el Volcán, en el lugar llamado El Combo de esta jurisdicción, el que contiene como mil árboles de café en plantía y linda: al Oziento, con terreno de Julián Méndez, calle de por medio, al cariente con terreno de Julián Méndez, calle de por medio, al Poniente, con terreno de don José Ruiz; al Norte; con terreno de Sotero Carranza; y al Sur, cou înca de don Pau'ino Cea Campo. Se admiten posturas

Juzgado Primero de Paz: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientos doce. — Juan Cortés Funes. — Vicente

#### VENTAS [VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez.

Hase saber: que por utilidad y necesidad legalmen-te comprobadas por el doctor Alfredo Contreras, como apoderado de don Domisgo Giammattei, en con-cepto de representante legal de sus mezores hijos Do-mingo Porfirio, Germán, María Dolores, Miguel Angel, José Francisco, Carlos y María Teresa Giammattei, se vendorá en pública subasta, la hacienda llamada San Luis del Coyolar, situada en jurisdicción del Fuerto de La Libertad, compuesta de seis porciones; tenien-do dicha hacienda la capacidad de seis caballerías treinta y ocho manzanas, estas últimas equivalentes á dos mil seiscientas sesenta áreas, y por linderos ge-

nerales los siguientes: al Orlente, los terrenos que fueron de Marcelo Maldonado y Pantaleón Alfaro, llamados de Tepengua y los que fueron de Jesé María Galegno, que ahora pertenecen á Paula Velásquez, don Domingo Giammattet, Eleuterio Hernández, Inc-cente Henriquez y Cipriano Portillo, calle de por medio con este último; al Norte, los terrenos que fueron ejidos de Zaragoza, que hoz pertenecen a Paula Ve-lásquez, Juan Quintanilla y Manuel Borja; al Ponien-te, los terrenes que fueron de don Manuel López, que bey see de doña Julia López de Duke, Cirilo Rodezno y Daniel Blanco, río de Chilama de por medio; y al Sur, les terrenes que fueron del doctor José Ciriaco López y Marcelo Maldonado, hoy de Victoriano Servellón y Catalino Portillo. La hacienda descrita, está cercada por todos sus rumbos, perteneciéndole las cercas. Onion anislese hacer postare que course Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitira siendo legal.

Juzgado Frimero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos doce. | V. Cortés Reales. | H. Tru-

jillo Ortiz, Srio.

#### CURADURIAS

Tomás Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia

do este Distrito. Hace saber: que por auto del seis del corrionte, se ha declarado yaconte la herencia del finado José Ro-sales, quien fué domiciliario de La Libertad: y se ha nombrado curador de ella al doctor don Daniel Huezo Quien se crea con derecho á la expresada v Paredes.

y l'areuss. Quient se trea etn derecho à la expresada herencia que se presente é este Juzgado à deducirlo dentro del término de lev. Juzgado segundo de primera lastancia: Nueva San Salvador, à las custro de la tarde del ocho de marzo de mil voveclentes sels. Tomás Aguilar. Rafael

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Ins-tancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis de abril próximo pesado, se ha nembrado á don Amelio Farfán, tutor interino de los menores Eduardo y Ma-Quien se crea con nuel Antonio Orantes. derecho la tutela legitima, courra á este Juzgado dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del dia diez y siete de mayo de mil novecientos doce.— V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srio.

#### INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hard saber: que à la oficina de su cargo se ha pre-sentado el decto: Juan Francisco Castro, selicitando se inscriba por primera vez à favor del señor Juan Martínez, un título de propiedad de un terreno de Martínez, un título de propiedad de un terreno de treco manzanas de extensión, situado en el lugar llamado La Loma de Champartida, jurisdicción de Panchimalco, de estos linderos: al Oriente, con terreno de Francisco Benito y Ramón Guzcia; al Norte, con terreno de Jacinto Andrés y Antonio Méndez; al Ponienta, con terreno de José Santos; y al Sur, con el río de Huiza. El señor Martínez hubo el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo le expedió el año de mil schorientos, cohentidos. expidió el año de mil cohorientos echentidos. San Salvador, ocho de mayo de mil novecientos de-

ce.-Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Mazarlego, solicitando se Inscriba por primera vez á favor suyo un título de propiedad do dos terrenos situados en jurisdicción de San José Guayabal, descritos así: el primero como de seis almudos de sembradora de maíz, linda al Oriente, con terreno del señor Fablo Meléudez; al Poniente, con el río de Fi Arcaral y roveinose de José María A. con el río de El Arenal y porciones de José María A-guirre y Venancio Rodrígnez; al Norte, con el señor Felipe Santa María; y al Sur, con el señor Juan Calles. El segundo de un aland de capacidad, linda: al Oriente con terreno del señor Bonifacio Rodriguez; al Poniente con el mismo río de El Arenal; al Norte, con solar del señor Juan Rodríguez; y al Sur, con el mismo río de El Arenal. Estos terrenos los hubo el señor solar net senor suan routigues, y at tan, but el señor río de El Arenal. Estos terrenos los hubo el señor Rodríguez, por título que el Alealde Municipal respectivo le expidió el año mil ochocientos ochentidos. San Salvador, primero de mayo de mil novecientos

- Victor & Mirón.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace sabor: que a esta oficina se ha presentado Tomás Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Basilia Ventura, un terreno situado en el cantón del Tisate, de la jurisdicción de Anamoros, de cuatro manzanas ciento veinte varas de capacidad y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Marcos Gómez; al Poniente, con el río de aquella población de Anamorós; y al Sur, con terreno de Marcela Venturs, en coyas Eneas divisorias hay cuatro mo-jones. El immeble descrito le adquirió el señer Tomás A'varez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Mignel, mayo veintiuno de mil novecientos dece.

El infrascrito, Registrador,
Haca esber: que á esta eficiaa se ha presentado Remigio Argueta, solicitando se inscriba con primera vez á favos de Teodoro Diaz, un terceno de dos manzanas a lavo de les des press. de terreno de las manzanas situado en el pueto Barrial lindant-: por el Norte con terrenos de las Chicas; por el Poulente, filo de por medio, con los Lunas y por el Sur, con 'a misma quebrada del Barrial y otro terrepo de manzana y media de capacidad, situado en el mismo punto que el ante-rior, de la juris licción de Meanguera y linda: al Oriente, con terreno del señer Ince Daz; por el Norte, con una quebrada de por medio, con terreno de los Chicas; por el Poniente, coa la misma quebrada; y por el Sur, con posesión de la doro Martínez. Los innue-bles descrites los adquirió el soñer Tecdoro Díaz por concesión municipal. Lo que se pono en conocimien-to del público para los efectos de ley. San Mignel, mayo velate de mil novecientos doce.

-David Rosales.

El infrascrito, Registrafor, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Natividad Asturias selicitendo se inscriba per pelmera vez á favor de Abelaido Ashurias, un terreno que posée en el Canton Jaiacstai, de esta jurisdicción, compuesto de trece manzanas de capacidad y linda: al Oriente, callejós de por medio, con huatal del señor al Orlande, caregor de por medio, con muntat dei senor Carmen Quintanilla; al Norto, camino real que de es-ts ciudad conduce á Quelepa, con huatales de los se-ñores Paz Quintanilla y Blas Fario; al Poniente, con huatal del señor Higicio Aróvale; y al Sur, con huatal del señor Juan Moreno. Di inmuchle descrito lo ad quirió el señor Abelardo Asturias, por concesión Municipal. Lo que sa pone en conceimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiodad Ruiz é Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Mignet, mayo vein-titrés de mil nevecientes dece,—David Rosales. 3

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: qu) á esta cácina se ha presentado
el señor don Manuel Rojas, vecino de Santa Elena,
solicitando la inscripción por primera vez, y á favor del señor don Juan Dámaso Ramirez, agricutor, casado, mayor de edad y vecino de la cluded de casao, mayor de edad y vecino de la ciuded de Usulután, un tecreno situado en esta jurisitectón, al Norte del Pueblo; cuya o pacidad es de cinco manzanas; y liada: al Oriente, con huatal de Manuel Ferrofino, Tolésfor Matoto y una quebrada de por medio; al Norte, con huatal de Judian Fornández y un callejó de por medio; al Poriente, con huatal de Juan Castillo y al Sur, con huatal de Martín Romero. El señor don Juan Dámaso Ramírez, hubo el inmueble descrito nor concesión en la higo al Alcalde Musici descrito por concesión que le hizo el Alcalde Munici-pal de Sante María, á las dos de la tarde del dia veintinueve de septiembre de mil ochecientes ochentitrés. Conforme a la ley de extensión de ejijos. A once de marzo del año de mil ochocien os ochertidos.

Registro de la Propiedad Rais à Hinotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuspa, cuatro do mayo de mil novecientos doce. - Alonso Hernández.

El infrascrito, Registrader,
Hace saber: que á este oficina se ha presentado el
señor Ciraco López, selicitado la inscripción por
primera vez y á favor del señoc Cruz Alvarado, vecino de esta ciudad, sir más generales, un terreno si-tuado en el Zapote, de esta jurisdicción como de des manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con hun-tal de Santos Hidelgo; al Netts, con solar de Jorge N.; al Ponients, con el de Gertsudis Mejfa y al Sur-con el de Santiago Cor. és. El señor Crez Alvarade, hubo el immueble describe, por concesión que le hizo el Alcalde Manteipal de esta ciudad à las tros y media de la tarde del cia diez y sels de sesto de mil ocho. cientos ochentidos, conferme á la Ley de extinción de ejidos,

Rogistro de la Propiedad Raiz & Hipeteess de la Segunda Sección de Orients; Juenapa, veintitrés de mayo de mil neverientes dece, — dlonse Hernández, 3

El infrascrito, Registrador,
Liece saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Horacio Z. Castillo, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción per primera vez y á favor del
señor Fonciano Rerifos, de cieccenticiaco enos, agri-con monte incuito de l'edro Valle; al Norte, con monte incuito y hustal de de de de Rodríguez; al Occidenmetro de por medio de las salinas con hustal de Mateo Chirino; y al Sur, con otro hustal de Segundo Requeno, Catarino Vela y Monte inculto de Máximo Amaya; midiendo el primer li deco trescientas varsa

6 sean descientes cincuenta metres echecientes milimetros y quinientes trainticuatro varas ó sean cuatrocientos cuarentiséis metros cuatrocientos veinticuatro milimetros, al Norte de les dicciséis marzanas incul-tas que se venden y la misma longitud, al Sur de estas mismas, contadas des le el cerco de Requeno, lindando por el de Vela y ya en el bosque por el tereno inculto de Amaya. El señor Ponciano Berrios, habo el terreno descrito por compra que le h'zo á les señores Ramón Fernández, Prudencie Seriano y Vicente Vega, à las sels de la tarde del dia primero de julio de mil ochocientos ochentisio,, aute les oficies del abegado den Isabel Jesé Ayala.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuspa, a once de ma-to de mil covocientos doce.—Alonso Hernández. 3

#### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Emeterio Chilo, vecino de Izalco, solicitando se in criba per primera vez y á faver del señor Emigdio Godoy, des terrenos situados en jurisdicción de Izalco, Departamento de Sousonate; el primero en el valle de Cuntin, de cincuenta y dos áreas custro centi-áreas, con cercas de madera y piña, siendo propias las àreas, con cercas de madera y piña, siendo propias las del Norte y Oriente, y lisda: al Norte, con terreno de Irrne Mezquita, camino de por medio; al Oriente, con el de la succesión de Pablo Marroquín, representada por su hijo Valentín Ramírez y el de Ignacio Parrilias; al Sur, con el de Julián Navas; y al Poniente, con el de Juan Nejapa; y el segundo en Cuyagualo compuesto de cuatrocientas cincuenta y seis árons cuatro centiáreas de extensión, y linda: al Norte, con terrenos de Autonio Marroquín y Doroteo Herrera; al Oriente, con el del mismo marroquín y el de Marcelino Campos, camino de por medio; al Sur, con el de Campos, camino de por medio; al Sur, con el de Santiago Musto: y al Poniente, con el de Roberto Martíaez; el señor Godoy adquirió dichos innuchles por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Izalco, el veintírirco de abril último. Quien se crea coa derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raiz & Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veintidos de mil novecientos doce. | Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Matilde Asencio, vecino de Ataco, solicitando se inscriba á favor de Gabriel González por primera vez, un colar ó predio urbano, situado en el barrio de "El Carrizal," del pueblo de Ataco; es planizo, lindante: al Oriente, con treinta metros ochocientos treinte dos milímetros, con solar de doña Tránsito Herrera al Poniente, con veinticuasro metros, cuatrocientes ocho milimetros, con solar de Antonio Abad; al Norte, con treiuta y custro metros, doscientos setenta y seis milímetres, con finca de doña Mercedes Morán y al Sur, con treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milimetros, con solar de Cauz Rodríguez. El predio descrito está eercado por todos sus rumbos, de palo pique y tiene la extensión superficial de novecientos setents neutros cuadrados. El solar descrito lo habe d señor Gorzález, por título que le expidió la Alcal-día Municipal de su demicilio, el veintitrés de sep-tiembre de mil nevecientos dos. Quien se crea con derecho al predio descrito que so presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Registro de la Proviedad Raíz é Hipo-tecas de la Segunda Sección de Occidente: Abuachapan, a veintidos de mayo de mil novecientos doce-F. Calderón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta chcina se ha presentado el señor Francisco García, vecino de Tacuba, selicitando se inscriba por primera vez, a su favor, un terreno 6 predio rústico, situado en el lugar llamado Rio de cantro manzanas y un tercio, ó sean treacientas treas acreas, agreximadamente y lindante: al Oriente, con fundo de Joaquín Gorrés, Rio de Ishcanelo de por medio; al Norte, de Tomás Joaquín y Francisco Torres, cerca de por medio; al Pontente, de Simón Quintana y Pedro Pablo; y al Sur, de Adela Mirón, cerca en medio; al sur de Adela Mirón, cerca en medio; al Sur, de Adela Mirón, cerca en medio; al sur de Adela Mirón, cerca en medio; al sur de Adela Mirón, cerca en medio; al constante de C dio. El terreno descrito no tione nioguna carga real; y lo hubo el lateresado por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su demicino, el veinticino de marzo de mil novecientos cuatro. Quien se crea con derecho a inmueble de que se trata, que so presente á deduch lo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintiuno de mayo de mil novecientos doce. | F. Calderón. 2

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada la harencia del señor Cristóbal Luna, de parte de les señores Coronada Hernández y Pedro Luna, á quienes se les confiere la adminitración de los bience de la sucesión, con las facultades de los curadores de he-rencia yacente. Quien se crea con derecho 4 la referida herencia, que se presente à este Juzgado á de-

deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día d ecisiete de mayo de mil novecientos doce.-José Manuel Cruz.-Luis Joya, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de aver. se ha tonido por acepta la, con beneficio de Inventario, la ha-rencia que la su difonción dejó el señor Ireneo Herde parte de sus hijos legítimos Inés, Pascuala de Jesús. José Melecio, Julia. Sabina de Jesús y Máximo, tedos de apellido Hernández; y se les nombró administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juagado Primere de Primera Instancia: Sau Vicente, á las nueve de la mañara del siete de mayo de mil novecientos dece. - Emilio Cáceres B .- R. J. Fineda, Srlo.

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, tenido por aceptada la herencia de los bienes del difunto Joaquia Herrera, de parte de su maire legitima Maria de los Angeles Umanzor; y se ha nombrado á la acepta te, administrajora y representate interinamento de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conceimiento del públi o para que el que se crea con derecho á la a'udida herencia, se presente á deducirlo en el término lega .

Daco en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Resa, á las nueve de la mañana del dia diez y ocho de mayo de mil neverientos doce.—Alfonso Mira.—Poricarpo Salmerón, Srio. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído á les dos de la tarde del día de ayer, se ha tesido por acoptada de parte del doctor Salomón Cuatro, como apoderado especial de María Gabina, Petrona y Babino Chacón, éste ú timo por si y en representación de sus popilos Juan, Carmen y Nicolás Chacón, la herencia testa-mentaria que á su defunción dejó la señora Francisca Gálvez viuda de Chacón; y se le ha nombrado al aceptante, en el carácter antes indicado, interioamente administrador y representanto legal do dicha su-cesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la h-rescia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Jurgado Segundo de Primera Lestan-

cia: Zscatecoluca, á las dos de la tarde dei dia vela-ticinco de mayo de mil navecientos doce,—J. Herre-ra G.—S. Melara T., Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgedo se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado de don José Angel Menioza, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la es-posa de éste deña Dobres Ganuza de Mendoza, confiriéndose al acoptante, la administración y represen-tación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curaderes de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del térmico

Librado en el Jurgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahmehapán, á las diez y media de la mañana del día veladiséis de abril de mil novecientes doce.—Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Sric. 2

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saher: que por auto fecha de ayer, se ha te-nido por aceptada de parte de deña Angela González, por al y como representante legal de sus menores hi-jos legítimos Adelaida, Argel Flumberto, Sefía Espe-ranza, Coralia Victoria y Carlos Isidro, todos de ape-llido Calderón, la herencia intestada de su finado esposo doctor Angel Calderón Rivas; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interios de la indicada berencia, con las faceltadas y res-

ria de la unicada berencia, con las faceltades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Privera lastancia de lo Civil de Sonsonate, á les nueve de la mañana del día vei tircho de majo de mil novecientos doce.—Juan 1. Merlos.—

Victor M. Pivas, Scio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta miema fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria en la sucesión de deña Rosenda Gómez vinda de Angulo, de parte de aus hij s Manu l. Fernanda y María Francisca Angulo; y se ha conferido á los aceptantes, la administración y representación interina, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Zacatecoluca. A las cuatro de la tario del discolucación.

cia de Zacatecoluca, á las cuatro de la terde del día veinticustre de mayo de mii novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srio.

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito. Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor don Enrique Vásquez, aceptando la herencia del señor Marcelino Carlos, en concepto de heredero de Alejandro del mismo spellido, hijo legitimo del causante; y se ha conferido al aceptanto. la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de harencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la unana del día quince de mayo de mil novecientos doce.

Pedro Ferrer.—R. Carballo, Srio. Int. 2

Bonjumín López Bertrand, Juez de Primera Instaucia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha te-nido por sceptada la herencia intestada con beneficio de inventario que á su defunción dejó la señora Cleo-tilde Rodríguez, por parte de su cónyuge sobrevi-viente Domingo López Gudiel, por si y como repre-rectante de legal de sus menores hijos legítimos Margaritz, Jesé Antonio y José Domingo López, a quie-nes se ha nombrado administradores y representan-tes interinos de dicha sucesión con todas las facul-tades y restricciones de los curadores de la herencia yacecte. Lo que se hace saber al público para los

yacecte. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Jibrado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á veintincho de mayo de mil novecientos doce.—B. Lôpez Berirand.—Iosé A. Mazorra, Srio. 2

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia

Civil del Distrito, Hace saber: que por auto de diez y siete del corrien-ta, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del finado Juan de la Cruz Martínez, por del señor Eulogio Ramírez, como cesionario de los de-reches que correspondían a Margarita de Jesús, Can-

delaria y María de la Cruz Martínez, como hermanas legitimas del difunto; nombrase, al aceptante, admi nistrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para que la persona que se crea con derecho, que se pre-

sente á deducirlo en el término de loy. Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á jas nueve de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientos dose. | Fernando Cornejo. | José M. Orellana, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha teni do per aceptada la herencia que á su defunción dejó don A'orso Antonio López, por perte de la señorita Luisa López, por medio de su apoderado doctor Alfon so Ruiz; y se nombró, é la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las fa cultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conceimiento del público, para los efectos consiguientes.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del trece de mayo de mil novecientos doce. | Emilio Cáceres B. | R. J. Pineda, Scio.

El infrascrito, Juez de l'az,

El infrascrito, Juez de l'az,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los blenes de la difunta Josefa Maccuca, por parte de su hijo legítimo Santos Cabrera; á quien se le confirió la administracióu
y ropresentación interina, con les facultades de los
curadores de la herencia yacente. Quien se crea con
legrado de la herencia referida que a presenta fo dederecho à la herencia referida, que se presente à de-

dericho en el términe de ley.

Dado en el Juggado de Paz; San Luis de la Reina,

à la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil
novecientos doce. | Ramón Portillo. | Anastasio Lopsz, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por decreto de discisiete de ma yo corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Guillermo Mencia, en concepto de curador del menor Pablo Pérez, la herencia intestada que dejó doña Rosa Mencia, madre legitima del expresado menor; se ha conferido al aceptante, en el carácter indicado la administración y representación interina de la he rencia de que se trata, con las facultades y restriccio-nes de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ma

velutidos de mil novecientos doce. | Juan J. Mer los. | V. M. Rivas, Srio.

M infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito, Hace asber: que por auto de este Juzgado, fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Jacinta Hernández, por parto do su bija legitima Patricia Melández; y se ha nombrado á ésta, in-terinamente, administradora y representante de la su-serión, con las facultades y restricciones de los cura-doras de la barancia yasente. Cuton se usos son da.

recho á la herencia de que se trata, que ocurra á de

ducirlo dentro del término de lay. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las cuatro de la tarde del diccio-cho de mayo de mil novecientos doce. J. Belisa-rio Hernández. Ellas Paz, Srio.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

tancia de este Distrito,
Hace sabar: que por auto facha seis del mes coriente, se ha tenido per aceptada la herencia intes
tada, que á su defunción dejaron don Antonio Góchez
y doña Petrona Tobar, por perte de sus hijos legitimes Rafael, Silvestre, Magdalena, Rosalía, Juliana,
Natividad y Gregoria, todos de apellido Góchez; á
quienes se han nombrado, interinamenta, administradores y representantes legales de ambas succeiones,
con les fecalitades y recticiones de las avadares de con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las indicadas horencias, que se presente a deducirio den-tro del término de ley.

Juzgado de Primara Instancia del Distrito: Atiqui-zaya, a las nueve de la mañana del día once de mayo

de mis novecientos doce, | José M. Villalobos C. Federico Rodríguez, Srio. Int.

Viconte Cortés Reales, Juez Primero de Primera las tancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de frcha veinticinco del mes en curso, se ha tenido por acceptada la herencia de Alejandro Campos, por parte de Desideria Campos, en concepto de cesionaria del Dr. Francisco Gutiérroz, quien ha sido á su vez cosionario de los derechos de la aceptante y de Feliciano Campos, en la misma succsión, nombrêndese à la referida aceptante administradora y representante interina de la succ administradora y representante interios de la sucesión, con les facultades y restricciones de ley. se crea con derecho á la expresada herencia, ocurra a daducirlo dentro del término legal.
Librado en el Juzgado Primero da Primera Instan

cia de lo Civil: San Salvador, à las cuatro de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos de-ce.—V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Scio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria en la sucesión de Anastasio Rivie, de parte de sus hijos Aquilico, Remigio y Silveria Rivas: y se ha conferido á los aceptantes la administración interina y representación, con las facultades y restriccio-ues de ley. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día velnti-cuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. L. Ar-gumedo.—J. V. Osorio, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria en la sucesión de Máximo Rivas, de parte de sus bijos Tomás Guillermo y Catarina Rivas; y se ha conferido à los aceptantes la representación y administración iu-terina, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Zacatecoluca, à las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientes doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio. Srio. 2

El infrascrito, Jusz,

Hace saber: que por resolución del Juzgado de su cargo fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la he-rencia intestada de la señora Higinia Hercández, de parte del doctor Rogelio Núñez, como spoderado ge neral de doña Valeriana Urrutia, cesionaria del der-cho herencial que en la sucesión mencionada corres-pondia á la señorita Emilia Hernández, en concepto de hija ilegitima; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho 4 la sucesión de que se trata, que ocurra á deducirlo den-tro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cia: Nueva San Salvador, á las tres de la terde del día

veintinueve de mayo de mil novecientos doce. — Gonzalo Mixco.-Rafael Peraza, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamenteria de la difunta Apolonia Zaldaña. fue de este domicilio, por parte de doña María Zalda-ña, en representación de sus menores hijas María Te reas, Matilde Emilla y Guillermina Zaldaŭa; y se ha terido a la aceptante como administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y resticciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se cresa con derecho en la misma herencia, se presenton à deducirio en el término de lev.

Librado en al Jusuado Segundo de Primora lastas-sia Civil: San Salvador, a les dos de la terdo del sis-

veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. Pera^sta L.—F. A. Chávez, Erio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que à este Juzgado se han presentado los señeres Rosalio Fuentes y José Blás Ortiz, acep-tando la herencia abintestato de la señera Yanusria Saravia, el primero como bijo legitimo de dicha difonts y el segundo como cestonario del derecho bare-ditario que en la misma sucesión le corresponde á Teodosia Fuentes, siendo ésta la cedente é bija legitima de la precitada difunta Yanuaria Saravia, confiriéndose à los acoptantes la administración y representa-ción interina de dicha succeión, con las facultades de los curadores de herencias vacentes. Quien se croa-con derecho à la referida herencia, que ocurra a deducirio en el término de lay. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Depar-

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

un caraserum, quez de rumers necental.

Hace sabert que á este Jugado se han presentado Guadalupe, Bárbars y Ramona Martínez, aceptando la herencia de sus padres Actonio Martínez y Cirila Ferdamo, y se les ha tanido por aceptada dicha herencia, nombrandoselos administradores y representantes interinamento de dicha sneevión, con las facultades de los coradores de la herencia yacente. Lo apune en coradoriante del público, para los afectos se pono en conocimiento del público para los efectos

Librado en el Jurgado de Primara Instancia del Districe: Clinamoca a las ocho de la mañana del día veinte do mayo do mil royacientos doce. Vicente Machuca. S. Sulazzago, Selo. 2

El infrascrito Juez Segundo de Brimera Instancia de

este Distrito, Hace saber: que par auto del día veinte del corriento se ha tenido por acoptada de parte de la settera Tersaa Naverreto do l'Avilés, la herorela del ditersa Navirreta de la latita, la necona del difunto Agnetía Avilés como casionaria de las derechos que correspontían à Telesfora Gil, Raimundo, Luis, Santos, Jesé de los Reyes, Felipe, Casimira, María Felicitas y Margarita Avilés la primera como cônyuge sobreviviente y les demás como hijos legíti-mos del finado Avilés; y se la nombrado a la aceptante interinamento administradora y representante de la sucesión, con les fecultades y restricciones de los curadores de la herencia vacente. Quien se crea con derecho à la expresada herencia que se presente

á deducirio dentro del termino de lay. Juzgado Segundo da Primera lastancia: Nueva San Salvador, à les dos y media de la tarde del dia vein-siuno de muyo de mil nevecientos doce.—Gonzalo Mixeo Bainel Peraza, Srio. 2

El infrascrito. Je-z,

Hace saber; que por auto fecha veinticuatro de abril último sa he tenido por aceptada la herencia del difunto José de la Paz Palacios por parte de su hermana legitima utorina Elena Márquez, á quien se nombra inverinamente administradora y representan-te de la succesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacrate. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Mignel, à las nueve de la mañana del dia nueve de mayo de mil novecientes dece.—Da-vid Rosales, h.—M. Baldelemar, Srio. 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.
Hace suber: que por auto de esta fecha. este Juz-

gudo decretó tener por aceptada la herarcia que á su defunción de jó la señora Jusna Evengelista Gómez, por parte do su hijo legitimo Pestor Sanchez é hija ilogiams Maria Natalia Gómez, nombrandose a los aceptantes interinamento administradores y repre-sentantes de la sucesión, con las facultades y restricsentantes de la sucestia, con las racuraces y restrucciones de los curadores de la herencia vacente. La persona que se cria con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el tórmino legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las ocho de la meñana del día velutiuno de mayo de mil novecientos doce. José Logia de la la seria de criba de la seria de la ser

zano.-F. J. Alas, Srio.

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia del Dis-trito de Tejutla,

Hace saber, que por suto de esta fecha, se ha te-nido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejara á en fallecimiento Mar-tín Aguliar, vecino que fue de la Villa de Nueva Con-cepción, por parte de su hermano legítimo Pedro Aguilar, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita files que se crean con dere-cho fi dicha herencia, se presenten fi deducirlo en el

termino logal.

Librado en el Jusquido de Primera Instancia del Matrito de Tejatia: Chalatenango, á los doco del día dies de mago de mil nevecientes doce.—Jargo Kata-bay.—Cisco I. Santales, Maio.

El Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que ha su defunción dejó la señora Tiburcia Delgado, por parte de su hijo legítimo Tomás Burgos; á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia y acente. Lo que se none en conocimiente del rencia yazente. Lo que se pone en conocimiento del

público para los efectos de loy.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, & las dos de la tarde del día veintitres de mayo de mil novecientos doce.—

Cortéz Reales.—H. Truji lo Ortíz, Srio.

2

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Juan Deodanes, por parte de la señora
María Timotea Vásquez, por sí y como representante
legal de su hijo legitimo Roberto Deodanes, confiriendole á la señora Vásquez la representación y administración de la sucesión. Lo que se pone en conccimiento del público para los efectos de ley.
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Sau
Salvador á las dos de la tarde del die gaintidos de

Salvador, á las dos de la tarde del día veintidos de mayo de mil novecientos dece. J. Peralta L. P. A. Chaves, Srio.

Francisco Alberto Olano, Juez Primero de Primera

Francisco Alberto Usano, Juez Frimero de Frimera lustancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de éste Jurgado, fecha quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Clementa Sanchez, por el doctor José Luís Moreira, como apederado de doña Leonor ó Leonarda Cabrera viuda de Sanchez, por sí y como representante de sus hijos legítimos Virgilio y Napo león Sanchez; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente á la aceptante señora Cabrera viuda de Sanchez, en su carácter indicado, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro el término de

ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan cia de Cojutepeque, à la una de la tarde del dia diez y siete de mayo de mil novecientos doce.—F. Alberto Oleno.—José Inés Cruz R., Srio. 2

l'idel Villalta, Juez de Primera Instancia de este

Distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se han
tenido por acciptadas las herencias de las difuntas
Rosenda 6 Resa Osegueda y Esteban del mismo apeillido, por parte de Celsa Rodríguez, hija legitima de la primera y nieta del segundo de los expresados difantos; y se ha nombrado finterinamente á la acoptante, administradora y representante de dichas sucesicues con las facultades y representatte de dichas succ-sicues con las facultades y restricciones de ley. Citase á los que se crean con derecho á dichas herencias, para que se presenten á deducir o en el término de quince dias en la forma legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchi-toto à las once y media de la mañana del dieciocho de mayo de mil novecientos doce. - F. Villalta. - Cirilo

Saavedra, Srio.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito. Hace zaber: que por auto fecha nueve del corriente

se ha tenido por acoptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó doña Decider a Lémus, por parte de sus hijos Antonio y Atanasia ó Ignacia A'onzo, à quienes se han nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la indicada borencia, que se presente á deducirla dentro del termino de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiqui-

zaya, á las nucve y media de la mañana del día once de mayo de mil novecientos doce.—José Maria Villa-lobos.—Federico Rodríguez, Srio. Int. 2

Julián Alfredo Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace seber: que por auto de este Juzgado de fecha die sislete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados cónyuges Lupario Perdomo, conocido también con el apellido de Hernández, y Simeena Fanchez, conceida con el nombre de Simona é Simeena Fanchez, conceida con el nombre de Simona é Simeena Fanchez, por parte de don Manuel Mancfas, como cesionario, éste, del derecho hereditario, da Avelina Perdomo Hernández y Jesús Perdomo Hernández, ambos bijos legítimos de dichos difuntos, y por parte de Venarcia Mejía, como representante legal de valois concerniares de Perdomo Hernández por derecho por legislado por legisl su hijo menor Ricardo Perdomo Hernández, por dere-cho de representación en la misma herencia, en luger de su padre legítimo Eljinio Perdomo Hernández, quien fue hijo legícimo de los expresados causa-habientes difuntos; y se nombraron à los aceptantes, administradores y representantes interincs de la sucesión, con las facultades y restricciones de los caradores de la herencia yacente. Se cita con quince dias de termino, à las personas que se crean con derecho à la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo.
Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepe-

que, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos doce. J. A. Alemán. J. Calderón Z., Srio.

Emilio Caceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia Departamental,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de José María Aguilar, de parte de su esposa Antonia Castro, á quien se nombra interinamente administra-dora y representante legal de la herencia con las facul-tades y restricciones de los curadores de la herencia

para les fines de les curatores de la herencia para les fines de ley.

Jugado Primero de Primera lestancia Departa-mental: San Vicente, à las once de la mañana del día veinte de majo de milanovecientes doce.—Emilio Caceres B.—R. J. Pineda, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha del catorce del corriente se ha tenido por aceptada con boneficio de inventario la heroncia abintestato de los bienes que a su defunción dejó Gertrudis Tejada por parte de su esposa Teodocia Pleitéz y de sus hijos legitimos menores Rafael, Pedrina, Félicita, Mártir y Cornelia, todos de apellido Tejada y representados todos por su madre legitima autes expresada. También se ha teni-do per aceptada con beneficio de inventario la herercia do per aceptada con benencio de niventario la hereccia abintestato del finado Juan de Dios Tejada por parte de Teodocia Pleitéz, por si y como representante legal de sui menores hijos legitimos ya expresados, siendo esta filtima aceptación por la trasmisión de los derachos hereditarios que le correspondían en la sucesión à Gertrudis Tejada hijo legitimo del difunto Juan de Dies Tejada, pues Cartradis fellestá sin capatrales. de Dios Tejata, pues Gertrudis falleció sin aceptarla; pero trasmitió a sus herederos ese derecho. Se han n imbrado también á los aceptantes, administradores y representantes interines de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho á las herencias indicadas que se presenten á deducirlo

dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutia; Chalatenango, á las tusve de la mañana del día diesiocho de mayo de mil nevecientos doce.—Jerge Escobir.—Jesús Cuéllar, Srio.

2

Julian Alfredo Aleman, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Antonio Cartagena y Rita Montalvo, per parte de Ana Mercedes, Francisca de Jesús y Vicente de la Luz Cartagena, y por parte de Ildefonso Valle; los tres primeres por si, como hijos legitimos de los finados y in puimera adomás como casirrados la festados y in puimera adomás como casirrados de los finados, y la primera además como cesionaria de los derechos hereditarios de Anastacia Dominga Cartagena, también hija legítima de los mismos difuntos; y el filtimo en carácter de cónyuge sobreviviente y en representación de la difunta Rita Cartagena, hija legítima de los muncionados difuntos y en representación de sa hija legítima Pacial Valvara en recentación de sa hija legitimo Rafael Valle; y en consecuen-cia, se ha nombrado interinamente á los aceptantes cia, se ha nomerado intermamento a tos acograndos administradores y represententes de la sucesión, con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día velnte y cuatro de mayo de mil novecientos dece.-.J. A. Alemán. - J. Calderón Z. Srio.

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Ins-tarcia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fe-cha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario de parte de los señores Gregoria Blanco viuda de Urrutía y Emeterio Urrutía, la herencia que vanda de Crruta y Emeterio Grruna, la herencia que à su defunción dejó Mauricio Urrutia, quien fué veci-no de Los Amates, el primero como cónyuge sobrevi-viente y el segundo como hijo legítimo del finado Urrutia, y se ha conferido à los ac-ptantes la admi-nistración y representación de los bienes de la suce-sión, con las facultades y restricciones de los curado-res de la haronais vacente.

res do la herencia yacente. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinço de mayo de mil novecientos dece.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srio.

Gonzalo Mixeo, Juez Segundo de Primera Instancia del Dictrito, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha te-

rido por aceptada por parte de la señora Francisca Flores, por si y como representante legal de sus me nores bijos legítimos Francisco, Roberto, Félix, Jua-na María y María Cleofas Renderos, con beneficio de inventario, la herencia del difunto Santos Renderos, la primera como cónyugo sobreviviente y los demás como hijos legitimos de dicho finado y se ha nombra-do a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la expresada horencia, que se presente á deducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

cia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce. - Gonzalo Mixco.-Rafael Peraza, Srio.

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído á las dos de la
tarde del día nueve del corriente, se ha tenido por
aceptada la herencia abintestato que á su defunción
dejó el señor Rafael Valle, de parte de la cónyuge
sobreviviente señora Pilar Ayala, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Josefa Dolores y Edelmira Valle. A la aceptante se le ha nombrado interinamente administradora y representante
legal de la sucesión con las facultades y restricciones legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conccimiento del público para los efectes de

ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos doce.— J. Herrera G.—

2

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Senovia Benítez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Sebastián y Filomena Flores, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Francisco Flores, esposo de la primera y padre legítimo de los demás y se ha nembrado á la aceptan-te interinamente administradora y representante de dicha sucesión con las faculta les y restricciones de Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia de l'sulután, á las diez de la mañana del día diez y slete de mayo de mil novecientos doce.—M. Trejo Castillo.—Salvador Campos, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Dis-

trito, Hace saber: que por auto de las nueve de la maña-Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veinticuatro del corriente, se ha tenido por
expresamente aceptada, sin beneficio de inventario, la
herencia abintestato dejada en esta jurisdicción, por
el difunto José Vides, de parte de su viuda sobreviviente María Concepción García y de sns hijos legítimos Sabas del Carmen, Cleofes, José Francisco, Rafael Buenaventura, Manuel Sabss y Juan, todos de
apellido Vides; y se les ha nombrado, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de
una herencia yacente; y se cita al coheredero Juan
Clímaco Vides, lo mismo que á las demás personas
que se crean con derecho á la citada herencia, para
que hagan uso de su derecho, dontro del término leque hagan uso de su derecho, dentro del término le-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, à las ocho de la mañana del dia veintisiete de mayo de mil novecientes doce. I Salvador Rodríguez B. | M. M. Guerrera, Srio. 2

#### TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Benjawin Gómez, mayor de edad, casado, de este domicilio, solicitando se le extienda tí-tulo de dominio escrito, de dos huatiles y dos solares de naturaleza rústica, situados en el cautón El Bongo, esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulutan; el primer buatal, se compone de ocho to de Usulutan; el primer buatal, se compone de ocho-manzanas, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, lindante: al Oriento, con dos solares del solicitante, otro de la señora Amparo Gómez y una fajita de terreno de de Pablo del mismo apellido; al Norte, con terreno de la sucesión de Paulino Cáceres y solar de Tranquillno del mismo apellido, camino de y solar de Tranquilino del mismo apellido, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Mateo Serpas; y al Sur, con terreno de la hacienda El Bongo de don Salvador Samayoa. El segundo huatal, se compone de seis mauzanas y media, 6 san cuatro hectáreas cincuenta y cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pablo Gómez y Amparo del mismo apellido y Jesús Garay; al Norte, con terreno de la sucesión de Raimundo Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Garay y Navarrete, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Pablo Gómez. El primer solar, se compone de treinta y ocho metros. primer solar, se compone de treinta y ocho metros cuatrocientes cincuenta y seis mil metros, por el Oriente, linda, con solar de Juana Medrano; cuarenta y cinco metros rovecientos ochenta milimetros, por el Norte, y linda, con solar de Pablo Gómez; treinta y cinco metros ciento doce milímetros, por el Poniente, linda, con terreno de su propiedad; y veinticinco me-tros ochenta milimetros, por el Sur, linda, con terreno de Pablo Gómez. El seguido solar, se compone de setenta y siete metros setecientos cuarenta y ocho milímetros, por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, y linda, respectivamente, con la hacienda El-Bongo, camino de por medio y terreno del solicitante; treinta y cinco metros ciento doce milimetros, por el Norte, linda, con solar de Amparo Gómez; y al Sur, a ba en una punta, y linda, con la hacienda El Bongo, camino de por medio. Los referidos inmuebles los hu-bo por compra que hizo al señor Pablo Gómez; y los estima en quinientos pesos; los colindantes son de es-La persona que se crea con derecho los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo

en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce. | Pilar Mena. | E. Bonilla Bran, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ciriaca Chica, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno, sito en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, que habo por compra á Fermín Canzález Hernándor, retina los dimendos revisidas. González Hernández, y tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, en línea quebrala de cinco segmentos, que miden, respectivamente, cuarenta metros novecientos sesenticuatro milimetros; cinco metros ochocientos cincuentidos milimetros; dos metros noventa milímetros; cinco metros diez y seis milímetros y ochocientos treintiséis milímetros; linda con solares de Julia Amaya de Villalohos, anteriormente, hoy de Jesús Díaz, de Emilia de este último apel ido y de don Jesús Chica; al Norte, mide eineo metros ccho-cientos cincuentidos milímetros y linda con solar de don Jesús Chico; al Poriente, linda con solar y casa de Josefina Mañoz de Rivas y mide en línea que brada de dos segmentos veistinueve metros descientos sesenta milimetros y seis metros seiscientos ocherta y ocho milimetros, y al Sur, mide seis metros sei cion-tos ochentiocho milimetros y linda con casas de Jesús Ch'oo y de Victor Aguillar, mediando la bilurcación de una calle. Se pone en conceimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, lus diez de la mañana del primero de junio de mil novecientos doce. — Jesús Ramírez Durán. — J. Ayala

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: quo a esta oficina se ha presentado la señora Francisca Funes, mayor de edad, so tera, de oficios de su sexo y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un salar de naturaleza rástica, sin nombre ni número conocido, situado en el cantón Los Horeones, de esta jurisdic-ción, Distrito de A'egría, Departamento de Usulutín, y sus linderos y dimensiores son los signientes: al Oriente, mide doce metros y linda con solares de Francisco Jiménez é Isidoro Sánchez; al Norte, voin tinueve metros y linda con solar de Salvador Aguilar; al Posiente, dicz y seis metros y linda con so ar de Cayetano Nieto, camino de por medio, y al Sur, mide vei tinueve metros, liadando con solares de la sucesión de Andrés Aguilar y Manuel Aguilar, camino de por medio. En dicho solar hay una caza de tejas, de diez metros de largo por cine) de archo. Los refe-ridos ir muebles la sestima en quinientos pesos y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles en referencia,

que se presente á deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tecapán, á las diez de la mañana del día diez y echo de mayo de mil novecientes doce.—Filar Mena. - E. Bonilla Bran. Srio. I.

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Mejía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por si y en su prop'o nom bre, título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean desci n tas diez áreas de capacidad, sito en el punto llamado 'Río de Limón", en el cantón Pasitas, de esta juris-dicción, y sus linderos son: al Oriento, con terreno de dicción, y sus inderos son: al oriente, con terreno de Juan Ramírez, brotones de pito y jocote de por medio; al Norto, con terreno de la propie ad del solicitante, Río de Limón de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Majía, camino vecinal de por medio, y al Sur, con terreno de Irene Mejía, sirviendo de moj nes la lica distribución brotones de nito de nor medio. Dia la línea divisoria, brotones de pito de por medio. cho inmueble no tiene ninguna carga real ni está en proiedivisión con etra; lo hubo per cempra que hizo á Irene y Anastaelo Mejía; lo estima en la suma de trescientos pesos y los colindantes son de este domi-El que se crea con derecho, que se presente a cilio. deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las tres de la

tarde del día diez de mayo de mil novecientes doce.-Pablo S. Sánchez.--J. F. de Evian, Sric. 2

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace suber: que ante esta Alcaldia se han presen tado por escrito el señor José Cañada y Manuela Carillo, may res de edad, conyuges y de este vecinda-rio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y un solar, situados en el barrio de Las Delicias, de esta Villa, y mide la casa de largo, dicz metros treintiséis milimetros y cinco metros diez y seis milfemetros de aucha, ubicada en el mencionado solar, que mide: al Oriente, cincuenta metros doce centímetros y linda por este rumbo con solar de la sucesión de Norberto Montano, cerco de por medio; al Norte, mide cuarentitrés metros cuatrocientos setentidos milímetros y linda, calle de por medio, lar de Manuel Navarretely sucesión de Manuel Santos: al Poniente, mide treinta metros novecientos treintidós milimetros y linda con solar de Gregorio Aceve do, divididos por un barranco y cerco de brotón de por medio, y al Sur, mide veintiséis metros cuatro-cientos treintiocho milimetros y linda con solar de Salomé Rivera, cerco de por medio: que dicha casa y solar los adquirieron por compra que de ellos hici-ron á la señora Engracia Aguilar y los ostiman en la suma de ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en los repetidos inmusb'es. ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del presente términe de ley.

Dado en la Alcaidía Municipal de San Esteban, á las nueve de la mañana del día veintidos de mayo de novecientes doce. - Juan F. Acevedo. - Freilan García, Srio.

El infracrito, Alca'de Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Valle, mayor de edad, jornalero y de es-te vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar liamado "Cuesta de la Mora" en esta jurísdicción, compuesto de una hectárea de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terre-no de Antonio Hernández Alvarado, brotones de pito y cincho de por medio; al Norte, con terreno de la suce sión de Eligio Valla, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Hernández, cerco de piña y quebrada do por medio; y al Sur, con el mismo Jacinto Hernández, brotones de por medio; no tiene carga, derecao rael ni proindivisión con ninguna persona: los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrto, que se presente en el término de lev.

Alcaidía Municipal: San Juan Tepesont s á las des de la tard: del diez y siete de mayo de mil noveci-ntos doce.-Francisco. Belirán.-Gonzalo Hernández. Srio, 2

El infrascrito, Aicalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Apolonia Gutiérrez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, selicitando se le extienda título de propiedad de des solares de na turaleza urbana, no tienen carga ni derechos reales en prdindivisión con ninguna persona, situado el primer solar en el centro de esta población, siendo inderes los siguientes: al Oriente, con solar del señor Nicolás Hernáudez; al Norte, con solar y casa de Leonarda López; al P. niente, con solar de Pio Cruz, calle de por medio, y al Sur, con un solar baldío y ca-lle de por medio; este solar descrito lo posee la solicitante por ser heredera legítima de su finada madre Irenea García. El segundo solar está situado en el barrio del Ca'vario, de esta misma, en el cual existe un rarcho de tejas de habitación, sobre horcoues y sus linderes son los siguientes: al Oriente, con solar que fue de Gregorio García y hoy de Anlesto del mismo apellido; al Norte, con solar de Anselmo Aguilar, calle de por medio; al Poniente, con un solar baldío. y al Sur, con solares de Igracio y Gregorio García y de Pascual Pérez. Este úldimo solar le adquirió la solicitante Gutiérrez, en concepto de esprea sobrevi-viente del finado Tomás Ortiz y éste lo hubo por herencia de su finado padre legitimo Enrique del mismo apellido, y los aprecia la interacada, el primero en la cantidad de veinticinco pesos, y el segundo, en cua-renta pesos plato; siendo todos los colindantes de este mismo vecindario. El que se crea con derecho los inmuebles descritos, que se presente dentro del

minentes descritos, que se presente dentre del término de l'y.

Alcalófa Municípal de Yayactique, á las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos doce.—Lucas Medina.—Juan B. Ceto, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta eficina se ha presentado don Guillermo Valdivieso, mayor de edad, agricu tor y de este domicilio, solicitando por si título de pro-piedad de cuatro porciones de terreno, situadas en esta comprensión municipal, estando la primera en el lugar llamado "Quezalapa", consta de ochenta y una hectareas doce areas de extensión, superficie entre p'aniquebrada, cultivada una tercera parte con café, que es de tierra fértil y el resto incu to, de tierra árida, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Buenaventura Viñales, Florentino Ramírez y sucesión de Félix Morales, cerca de alambre del solicitante de por medio: al Poniente, fincas de Anacleta Mata, So-ledad Borja de Velasco, del Interesado, Carmen Borja de Valdívieso y terrenos de Juan Esteban Castillo, Antonio Borja y Atanasio Olla, cerca de alambre del solicitante y camino de San Pedro Pustla, de por me-dio; al Norte, terrenos del mismo Juan Esteban Castil o y cafetal de Sabas González, cercas de alambre genas de por medio, y al Sur, fines del interesado. genas de por medio, y al Sur, finca del interesado. La segunda porción situada en el lugar l'amado "Tl-zepa", consta de nueve hectareas sesenticinco areas de extensión, superficia planiquebrada, inculto, tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, finca de don

Aquilino Padilla y terreno de doña Juana Menéndez de Magaña, cerca de alambre del interesado de por medio; al Poniente, terreno del solicitante; al Norte, terrenos de la misma señora Menéndez de Magaña, cerca de alambre agena y zanjo del interesado de por medio, y al Sur, terreno del sollcitante: este terreno no es sirviente, pero sí dominante, por tener servidumbre de tránsito sobre el terreno de la colin-dante s fiora Menéndez de Magaña. La tercera por-ción situada en el lugar denominado "El Llano", consta de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, superficie planiquebrada, inculto, de tierra árida, y sus linderos sou: al Oriente, terreno de José María Vallejos y Nicolás Román; al Poniente, terrenos de Baudillo García, Marcelino Jiménez, Fejicia de Asensio, Antonio Arévalo y Manuel Cierra; al Norte, terrenos de Nicolás Román y de doña Rafaela Rivas de Arana, y al Sur, terrenos del mismo José María Vallejos y Antonio Arévalo. El terreno descrito está demarcado con cercas do alambre ajenas, con excep-ción de las del rumbo Norte y una parte del Oriente ción de las del rumoo Norte y una parte del Oriente en donde colinda con Román, que son del solicitante. La cuarta y última porción situada en el lugar llamado "Las Crusitas", corsta de catorce hectáreas sesentitrés áreas de extensión, superficie planiquebrada, inculto, de tierra férbil, y sus lluderos son: al Oriente, tarrance de Antonio Revia y Toribio Arange. Oriente, terrencs de Antonio Borja y Toribio Arans; al Pon'ente, terrencs de Nicolás Román, Catarino Ordefice y finca del mismo Român; al Norte, terreno de Antonio Borja y finca de Rómulo Castro y Antonio Arévalo, carretera nacional de por medio, y al Sur, terreno de Ciara García. El terreno descrito está demarcado con cercas de alambra del interesado por todos sus zumbos, con excepción en donde colinda con Ordónez, que son de este en la parte de terreno que le corresponde. Esta última porción descrita es sir-viente por dar servilumbre de transito á varios colindantes; los predios relacionados no tienen cargas ni derechos reales en favor de otra persona en prom-La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaidía Municipal de la Villa de Apaneca, á veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Arévalo H.—R. Granados, Srie.; 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Gregoria Gorzáloz, de cuarentidos años de edad, regociante, casa la y de este domicilio, se ha presenta lo solicitando título de dominio de un solar urbano situado en la salida de esta villa para la ciudad Alegría, de los linderos y dimenciones siguientes: al Oriente, ron solar de la casa de Delfina Campos, mide veinte metros sesenta censa de Deima Campos, mae vente metros sesenta cen-tímetros; ai Norte, con casa y solar de la sucesión de Hasilio Chévez, calle pública de por medio, mide ocho metros; al Poniente, con solar de Francisca Rivera, que en parte fué de Mercedes Campos, trascorral de por medio, tiene la misma medida que al Oriente, y al Sur con solar de Félix Morales carca de iente valor. Sur, con solar de Félix Morales, cerca de izote y alambre de por medio, mide seis metros cincuenta y nueve centimetros, siendo los colindantes de este domicijio, con excepción de félix Morales, que lo es del de Te-capán, que en dicho solar está edificada una casa so-bre horcones, paredes de bajareque, techo de tejas de siete metros quinientos milimetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milimetros de ancho; que el repetido inmueble no es predio domidante ni sirviente, no tiene derechos ni cargas reales, lo estima en mil pesos y lo hubo por compra á Gerardo Campos, por sí y como curador de los menores Benjamín, Luis Alonso y Fidelina de Jesús Campos, hijos éstos de la difunta Encarnación Campos, quien & su vez fue hija de la difunta Mercedes Campos, y á Juana María Campos, también por sí; el primero vendedores es jornalero y la segunda aplanchadora, ambos sobrevivientes y de este domicilio. El que se

crea con derecho que ocurra en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal, de la villa de Berlín, à las diez de la mañana dei dia veintitrés de mayo de mil nevecientes doce.—Filadelfo H. Baires.—D. Aparicio, Srio.

El lefrascrite, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Onotre Carranza, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el que está situada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y bajareque, siendo sus linderos y medidas de línea, los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar de Matine Núchez y Nicolasa. de por medio, con solar de Pelipe Nóchez y Nicolasa Díaz, midiendo por este rumbo, ocho metros; al Sur, con igual medida, con solar de Emilia Palacios y hoy de Maria Aivarez; al Oriente, mide quince metros cuarentiocho milímetros con solar de Maria Rodríguez; y al Poniente, mide quince metros ochecientos ochenticuatro milimetros con solar de Pablo Córdova y ahora de Higinia del mismo apellide. La persona que se crea con derecho al inmueble que se ha descrito, que se presente à deducirlo deutro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, à las àos de ja tarde del día once de mayo de mil novecientes doce

—T. Ramos.—C. M. González, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señorita Rafaela de la Cruz; mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicilio, pide en su propio nombre, título de un solar y casa urbanos situados en el interior de esta en la tercera calle Poniente, liuda el solar, al Sur, con casa y solar de Carles Rodríguez Anzera; al Oriente, con solar de Eduardo Rubio y Ramón Gallardo; al Norte, con solar y casa de Victoriano Mártir y al Poniente, con solar dei mismo Mártir y casa de doña Jorge de la Cruz, calle de por medio. Sus mojoues son: una cerca de alambre, piedras y trascorral; adquirió los inmuebles por compra que hizo al colindan-te Anzora y los estima en doscientos pesos plata. Los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, mayo veintiséis de mil novecientos doce.—Juan Hernández.—A. M. Ra-

mirez, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alca'día se ha presentado e señor Emeterio Zúniga, de treinta y echo años de e senor ameterio zuniga, de creuta y ecno anos de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos terrenos rústicos, áridos y situados en el Valle de Teroluca de esta jurisdicción. El primero se compone de cuatro hectároas y veinte áreas de extensión, cultivado en parte de maguey, platanar y unos pocos árboles de café, teniendo además una casa pajiza de seis varas de largo por cinco de ancho, lindante: por el Oriente, con terreno de Pláci lo Navas, brotones de tempate y una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Bonifacio Zúniga, brotones, un zanjo y una linea de cepas de ma-guey de por medio; al Poniente, con terrenos de Vic-toriano Mendoza. Eleuterio Hernândez, Clotilde Abre-ge, Mateo Mendoza, Francisco Sánchez y Lázaro Flogu, mateo mendoza, Francisco Sanchez y Lazaro Flores, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Bacilio Muñoz, Rosario Zúniga y Santiago Sánchez calle de por medio. El segundo terreno se compone de treinta y ciaco áreas, sin ningún cultivo, lindante: al Oriente, con terreno da Timoteo Bolaños; brotones de por medio propios del terreno; al Norte, con terreno da Ronifacio Zuniga, brotones de por medio al constante de por medio rreno de Bonifacio Zuniga, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Bacilio Muñoz, calle de por Poniente, con terreno de Bacino Millox. Cane de pormedio; y al Sur, con terreno de Jesús Zúniga, brotones de por medio. El que se crea cen derecho que ocurra á de- ducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipa! de San Pedro Perulapán, á las cuairo de la tarde del día primero de junio de mil necesivate doca Margarito, Orellava — Simón Per

vecientos doce. - Margarito Orellana. - Simón Pé-

res Cruz. Srio.

El infrascriso, Alcalde Municipal Hace saber: que á esta Alcallia se ha presentado el señor don Luis Pineda, mayor de edad y de este el señor don Luis Pineda, mayor de edad y de este domicilio, solicitando á su favor se le extienda título de propiedad de un solar urbano con su respectiva cas, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide cuarentinueve metros, cuarentisiete centimetros, linda con predios de Rosario Valencia, habiendo una cerca de alambre de por medio, del solicitante; al Oriente, mida trainticiuco metros cincuentisiste centímetros, lindando con solar y casa de Victoriano García, habiendo de por medio noa cerca de alambre, y entre ambes rumbos un palo de jiste de anamore, y entre amous rumous un paio de jiote de mojón sequinero; al Norte, mide cincuenticinco metros cuarenta centímetros, linda con solares y cuasas de Cesárea Ruiz y Clarz Olmedo, calle de por medio; al Poniente, mide veintiocho metros noventicuatro centímetros, linda con predios de Leoncio García, habiendo un palo da pito de mejón esquinero. Siendo todos los colindantes de esta demicilia. La tiene " do todos los colindantes de este domicilio; lo tiene libre de todo gravamen ó carga real; lo estima en trescientos pesos, poseyéndolo sin proindivisién de nin-guna clase; lo hubo por compra á la señora Clara Mejía, mayor de edad y de este vecindario, ya difanta; no es predio duminante ni sirviente. Lo que se hace saber al público para ca efectos de ley. Dado en la Alcaidía Municipal; San Salvador, á las

once de la mañara dei día venticuatro de mayo de mil novecientos doco.—E. González S.—F. Aguilar y A. Srio.

y A., Srio.

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcaide,
Hace saber: que à esta oficina se ha presentodo José Angel Galdámez, mayor de edad, agricultor y de
este domicilio, solicitando por sí, se le extieuda título
de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado El Pulgo, en el volcán de esta jurisdic-ción, de la capacidad de setecientas áreas, y linda; al ción, de la cepacidad de Retecientas areas, y india. At Oriento, Norta y Poniento, con terrenos del solicitante, dividiendo por los dos primeros rumbos, camino y por el filtimo zanjo; y al Sur, con terreno que fue de Dioenisio Membraño, hoy de Victor Galdámez, quebrada d agua y mojones de piedra de por medio. El terreno agua y mojones de piedra de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra á Juan Zuleta; siendo to-dos los colindantes de este comicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducirlo en el término de

Dado en la Alcaldía Municipal, de Cucaguatique, a las nueve de la reañans del día vainte de mayo de mil las nueve de la maneun de die novacientos doce. - Cécar C. Cevallos, - Máximo A.

Sorto, Sriv.

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal al señor Felipe Silva, sclicitando tí-tulo de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, nombre ni número conocidos, que poses hacia el Poniente de esta población, Distrito y Departamento de Useulután, compuesto de ciuco manzanas de extensión superficial, equivalentes à tres hectáreas cincuenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con solares de de Cleofé Ayala é Isidro Manzanares; al Norte, con terraco del solicitante; al Poniente, con terraco de Asunción Osegueda; y al Sur, con terrenos de Salva-dor y Autonio Ramírez, callejón intermedio; lo adquirió por rosesión no interrumpida durante un tiempo más de treinta años; lo estima en quinientos pesos No es predio dominante ni sirviente ni tioce cargos reales que pertenezcan s otra persona con quien hubiere proiodivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en concelmiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilseo, é las garantes de la villa de Jiquilseo, é las garantes de la villa de Jiquilseo.

quilisco, á las cuatro de la tarde del día nueve de mayo do mil novecientos doce .- Jesas M. Silva .- Artu ro J. Martinez, Srio.

loocente Argueta, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Aguetín Villalobos, mayor de edad, labrador y de esta domícilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el cantén San Pedro, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, compuesto de des hectáreas diez áreas de canacidad, siendo sus linderos: al Oriente. áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Oriente. con terreno de los señores Cornello Guerrero y Euse-bio Mejía, quebrada de por medio; al Norte, con terieno de Máximo Cruz, cerca de piña de por medio de propiedad del interesado; al Pontente, con terreno de Rafael Canizales, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Esteban Guerrero, cerca de piña de por medio de este; no tiene carga real ni municipal; todos los colindantes son de este domicilio; que el terreno descrito perteneció á los extinguidos ejidos de esta Villa El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentre del término de lev

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, á las tres de la tarde del día veinticiaco de mayo de mil novecientos doco-Inocente Argueta.-Octavio C. Ramirez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ricardo Medina, solicitando título de un terreno rústico, sito en esta jurisdicción y perteneciento á los extinguidos ejidos de esta población, que tiene de capacidad ochenta y nueva hectáreas y cincuenta áreas, cuyos linderos son los siguientes; al Norte, linda con cuyes inderos son los siguientes; al Note, inda con terreno de Apolonio Calles, Jesús Medina Hidalgo y con terreno del solicitante; al Oriente, con terreno de don Margarito González Mejía y sucesión de don Cruz Ulloa, río Sonte de por medio; y al Sur y Poniente, con terreno de la propiedad del mismo solicitante. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chiltiurán, á las des de la tarde del día discisiete de mayo de mil novecientos doce.—Sebastián Herrero.—F. M. del

Cid, Srie.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber; que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Aquila, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando titulo de propiedad de una casa con su correspondiente titulo de propiedad de una casa con su correspondiente solar que posee en el barrio de Polores de esta ciudad, la cual está construida sobre paredes de adobes y cubierta con tejas, midiendo de frente quince metros dos decímetros, y de fondo con todo y corredor nuevo metros cuatro decímetros, y el solar todo mide y liuda: al Norte, dieciseis metros coa casa de deña Teresa da: al Norte, dieciseis metros coa casa de una teresa Salazar Canizales; al Sur, quince metros dos decimetros con casas y paredes de Gabriela Flores de Ramirez, ca-lle de per medio; al Ociente, veintiun metros coa casa y solar de la sucesión de Simeón Sigüenza; y al Poniente, solar de la sucesion de simeon siglicaza; y al ronlente, las mismas dimensiones del Oriente, cen casa de la misma señora Salazer de Canizales. Existe en el interior una mediaguas de ciaco metros de largo por cuatro de ancho y le pertenece al predio como doce metros de tapial al Oriente. El solar lo hubo la solicitante por herencia de su difanto esposo Antonio. Escobar, y la casa y mediagnas por haberlas construido con su propio pecunio; los estima en cuatro mi: pesos; dominantes ni sirvientes sin ninguna carga real; no portenecen en proindivisión con otra persona y los colindantes sen de este domicilio. Quien se crea con derecho a ellos que ccurra en el término de

ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las once de la mañana dei día ocho de mayo de mil novecientos de ce.—Samuel Velado.—Y. V. González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que é esta Alcaldía ce ha irresentade don Coronado Martínez, mayor de edud, agricultor, de este domicillo, solicitando títuir de propiedad de un

terreno inculto, sito en el Cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, y que posee quiets y paciticamente, compuesto de dicciocho tareus de á diez brazadas cacompuesto de diecicolo tareas de à diez brezadas cada una é sean ciacuenta areas y caarenta metros
cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, con finca de
Candels po Ibarra Certez, barranca en medio; al Sur,
con finca de Luz Rodríguez; al Oriente, con finca de
Pantaleón Rodríguez padre y don Hermann Guttmann,
barranca en medio; y al Poniente, con finca de la sucesión de don José Antonio Pineda, representada por
Magdalena Rodríguez. Debo inmuebla lo estima en
la cuma de docientos peros, cor ser estábil y la huba la suma de doscientos pesos por ser estáril y lo hubo por compra que de ál hizo á deña Delfina Eguizabal de Rodriguez, mayor de edad y de este domicilio; no tieno carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hublers proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que lo deduzca en el

termino de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, A las diez y media de la mañana del sía diez y siete de mayo de mil novecientos doce.—Rafael Corado C.— Celauro J. Selis, Stio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace sabor: que se ha presentado á esta Albaldia la señora Crescencia Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de na terrenco rústico que posee de buena fe en el Cantón de San Antonio, de esta población, de la capacidad de treiata y cinco areas, plano, de buena calidad, cuitivado de cafá y árboles frutales, conteniendo en an interior dos casas pajizas con corredores de reias a huma estada lindante tada el inmuedores do tejas en buen estado, lindante todo el inmueble; al Oriente, con terreno de la sucesión de Apolonio Văsquez un horde de talpetate de por medio; al Norte, con terreno de Dioticio Asensio, cerco de piña de por medio; al Poniente, camino vecinal que conduce al Rosario y terrenos de Féliz Vásquez y Bruno García; y al Sur, con terreno de Gabriel Vásquez, cerco de piña de por medio; y lo kubo por dovación que le hizo su difunta madre puittica Iguacia Gonzalez, estiman-dolo en cien pesos; no tiene carga ni derechos reales, ni en proindivisión con tinguna p-raona; el que se crea con darecho á él que se presente en el término

de ley.

Dade en la Alcaldia Monicipal del Carmen, a la una de la tarde del veintinno de mayo de mil novecientos doce. Manuel Huezo. Lorenso Andino, Srio. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal y Jefe de este Dis-

trito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Abraham Morán, mayor de edad, agricultor y de este domicillo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectá-reas ochenta áreus de extensión, que limita: si Norte, una finos de don Pedro Morge; al Sur, finos de don Manuel González; al Oriente, terreno de Pe ipe Sar-miento, camino en medio; y al Pontente, finos de don Juventino Martínez Larz; que diche terreno no tiene ninguna carga real que pese sobre él, y todos los co-lindantes referidos son vecinos del cantón mencionado, con excepción del señor Martinez Lara, que lo es de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á esta oficina á de-ducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientes doce.—S. Ayata.—J. Higueros S., Srio.

Salvador Ayale, Alceide Municipal y Jefe de este Dis-

trite, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Margarito Moran, mayor de edad, egricultor y de este domicilio, selicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Sas Juan Buenavista, de esta jariadicción, compuesto de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, y timita: al Norte, terreno de la sucesión de Juan Gazmán, representada por Dio-nisio y Cruz Guzmán; al Sur, finca de Rosaifo Monta-nia; al Oriente, terreno de Escarnación Luna; y al Po-niente, fiaca de Arcadio Solórzano, camino en medio; que dicho terreno no tiene ninguua carga real que pe-se sobre él, y todes los colledantes referidos son vecinos del cantón mencionado. La persona que se crea con derecho si inmueble expresado, que se presente a esta Alcaldía en el término legal a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a

las nueve de la mañana del día veinticuatro de mavo de mil novecientos doce. - S. Ayala. - J. Higueros S.,

El infrascrito, Alcalde,

Hace gaber: que à esta oficina se ha presentado el señor Benjamia Falla, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de Abuachapán, solicitando tídominino de la ciudar de Anuaonapar, solicitado ti-tulo de propiedad de un terreno 6 predio rústico que posee en el camino que conduce à La Labor, de esta jurisdicción, el cual se compone de dos manzanas y ma quinta parte de otra manzana é mean ciento cincuenta y cincu áreas de torrase quobrado, halo de buena calidad para la agricultura, cultivado con calé

fructificando en regular estado, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de don José Anto-nio Aguirre; al Ponioste, con terrenos del mismo se-nor Aguirre y de Felipe Viana, camino antiguo de La Labor de por medio; al Norte, terreno de Gregorio Re-yes; y ai Sur, finca del referido don José Antonio Aguirro; diche fundo está cercado con zarjas y cercas proplas del solicitante; y lo adquirió por compra que hizo à Manuel Faredes; y además no tiene nieguna carga ni der cho real que pertenezca á cura persona con quien hubis se proindivisión; los colindantes sen de este domicilio, solumente don José Antonio Aguirre, lo es del domicilio do la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con a'gún derocho en el fundo expresado, que se presente á esta oficina en el término

Librado en la Alcaldia Municipal de Ataco, a quince do mayo de mil noveclentos doce. Anastasio Juá rez. Angel Mendeza, h., Srio.

El infrascrito, Aleslde y Jefe del Distrito,

Hare saber: que ó esta odeira se ha presentado el doctor don Miguel Angel Soriano, abegado, seitero y de este demició, como apoderado de con Pedro Carlos Ruiz, mayor de edad, agricultur y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa de naturaleza urbana, situades en el barrio de La Pa-rregula, de esta ciudad, de las dimensiones y linderes siguientes: la casa mide de frente siste metros quipie tos veleticuatro milimetros per oche metros tres-cientos sesent. milimetros de fondo inclusive el co-rredor, y el solar tiene once metros sesenta y cinco contimetros de frante por veinte metros de fondo, y linda: al Cricote, con casa y solar de la sucesión de Eligia Castilio; al Norte, celle de por medio, con casa y solar de Sara Morales; al Poniente, con casa y solar y solar de Sara atorates; ai romenos, con solar de doña del poderdante señor Ruiz; y al Sur, con solar de doña Jesefa Aparicio; los colindantes en todos de este domicilio; los mejones son las cercas que circundan el predio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga señor Ruiz dichos iumuebles per compre que hizo á la señora Luiza Moreles, mayor de edad, de oficios do-méssicos y vecina de Nueva Granada, quien vive todavia, y los estima en cuatr cientos posos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del dia veintiuno de mayo /e mil revecientes doce.—José Ramón Flores.—Mijael Lezo, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace sabor: que a es a Alcaldía se ha presentado Balbino Goszá ez, de treintisos años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propie dad de un terreno rústico, sito en el lugar denominado Llano de las Piedras, de esta jurisdicción, compuesto como de manzana y media de capacidad ó sea una bectarea cinco áreas, y sus linderos son los siguien-tes: al Oriente, con terreno de María D'az, posteado de por medio; al Poniente, con terreno de Margarita Díaz, cerco de postes de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Hernández, comino de nor me-dio; y al Sur, con terreno de Miguel Díaz, finea de postes de por medio; inmueble que adquirió por com-pra hecha á Cirlaco Díaz y po estón quieta y pacífica, no teniendo carga real ni gravamen de ninguna clase, siendo de los extinguidos egidos de esta ciudad, y todos los colindantes de este dominido. Quien se crea con derecho al inmu-ble descrito, que se presenesta oticina en el término de ley.

Librado on la Alcaldia Municipal de Jucuapa, á las dos de la tarde del cia ocho de mayo de mil nove-cientas doce.—L. Rivera.—Pedro Rosales, Srio. 2

Deroteo Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por

ministerio de ley,

Mace saber: qui anto esta Alcaldía se ha presentade por sí el señor Sebastián Aivarado, agricuitor, de
este domici in, solicitando se le extienda título de
propiedad de un terreno rústico situado en el punto
denominado Chilcuyo, de esta jarisdicción, de la capacitad de cinco manzanas y media, cuyos linderos son: al Oriento y Sur, tereno de la viuda de Diego Marti-nez, señora Petrena Morán, sirviendo de mojón unes izotes; al Poniento, río de Comalapa de por medio, con terrono del doctor Arístides Arango; y al Norte, con terreno de l'octor Arístides Arango; y al Norte, con terreno de l'onás Serrano é Isabel Hernández. El inmueble descrito no tiene carga real ninguna y t dos les colindartes son de este vecindario, con excepción del doctor Arango que lo es de San Salvacrea con derecho al La persona que se relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco

Chinameca, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil nov cientes dece. - Doroteo Rojas. 3

El lofrascrito, Alceldo y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Jacieto Vasquez, mayor de edad, soitero jornalero y de este domicilio, solicitande titulo de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, sin nombre ni númezo, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintislete metros y linda

con casa de Gregoria Silis, calle de por medio; al Norte, mide nueve metros y linda con solar de Mariano Ficres Silis, calle de por medio; al Pontente, mide no Flores Silis, calle de por medio; al Pontente, mide veintislete metros y linda con solar y casa de Rogolio y Ernesto Igoacio Ramírez; y al Sur, mide nuevo metros y linda con solar y casa de Ceferino Alberto Osegueda; la casa mide de frente nueve metros por igual número de metros de fondo, inclusive el corredor; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que hubiere preindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este dominalia y las hubo por compre. A la señora Carmon Váscilio y los hubo por compra á la señora Carmen quez, quien es mayor de edad, de oficios domérticos y de este demicilio y viva aún; dicho solar está mojo-neado por postes de madera viva y los estima ambos en c'en pasos. Se avisa al público para los efectos do ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, & los diez de la ma

naua del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. - José Ramón Flores. - Miguel Laze, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

ilace saber: que à esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Neyola, por medio de su apoderado el dector José León Narvaez, solicitando tículo de propiedad de un terreno rústico, de ciaco hectáreas senta centiáreas de extensión, de naturaleza fértil, situado en el punto denominado Ceiba del Charco, de studado en el punto denominado de los predios vecinos por cercas de piedra y brotón, éstas de su propiedad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Morales; al Poniente, con terreno de Vicento Latín; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Jesús Zepeda é Inocente Vega; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Ana Diaz, Vicente Latin, sucesión de Santiago Nejapa y finca Cuayta de la sucesión de Santiago Nejapa y finca Cuayta de la sucesión de doña Octavia Valdés, hoy de don José Castillo. Todos los colindantes son de este domicilio. Sobre el lado Oriente hay establecida una servidumbre de trânsito á favor de los vecinos. Siendo és a la única carga que grava el inmueble descrito. Librado en la Alcaldía Municipsi de Izalco, á las

ciez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novec'entos doce.—Samuel Velado.—Y. V. Gonzá-

les, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Frencisco Ricardo Pérez, mayor de edad, escri-biente y de este domicilio, solicitando se le extienda titulo de propiedad de un terreno inculto que posee en el ponto denominado il Tabacal, de esta jurisdicción, compuesto do tros mauzanas ó sean doscientas diez áreas de capacidad, fértil, que linda: al Oriente, callejón en medio, con terreno de la sucesión de don Eduardo Molina, representada por doña Delfina Chica; al Norte, con terretto de la señora Lorenza Quesada, callejón en medio; al Sar, con terreno de la sucesión de Francisco R. Pérez, representada par la señora Paulina Cristales; y al Poniente, con terreno de don Francisco Javier Molina. Todos los coliadantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene derecho ni carga real ni proindivisión; lo hubo el solicitante, nor herancia de su difunto, nadre. Francisco R. Pérez, quien fué mayor de edad, agri ultor y de este domicibo y lo estima en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho en dicho inmueble, que se presente á esta Alcaldía scatro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Turío, á las cuatro de la tarde del cía veintiuno de mayo de mil novecientos doce. Toribio Betancourt .- J. Modesto Torres, Srio.

infrascrito, Alcalde Municipal,

Heco saber: que á esta officia se han presentedo don Pedro Rosa y doña Vicenta de Jesús Cornejo, de don ledro noss y dona vicenca de scess Cornejo, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de seis porciones de terreno rústico ejidal, árido, plano y quebrado, cercados de zanjo, piedra y piña en su mayor parte, que poseen de puena fé en esta jurisdicción. La la que está en los suburbios del barrio de San Antonio, de ciento ochenticuatro áreas, linda: al Oriento. con terreno de la sucesión de Francisco Rodríguez; al Norte, tierras de Juan Barahona, Jesús Alfero y sucesión de Luísa Burgos, Juan Rodríguez, Jesús Flores, Cipriano López y Celsa vinda de Lobos; al Ponjente, con fundo de Israel Gámez; y al Sur, de Lorenzo Alfaro. La 2a. de ciacuentistete áreas, linda: al Oriente, con tierras de Teodosia Mendoza; al Norte, de la sucesión de Bartola Rives; al Poniente, con propiedades de Catarina Henríquez y Paz Ayala; y al Sur, con casa y solar de Lorenzo Barahona, solares de Casimiro y Tomás Rivas y terreno de Jorge Flores. La 3a. de cuarentiséis áreas, linda: al Oriente, con fundo de la succsión de Guadalupe Durán; al Norte, tierra de Teodosia Mendoza; al Poiente, de Jorge Flores; y al Sur, de los sucesores de Isabel Rodríguez. La 4a. llamada "El Mosquito" de noventidôs áreas, linda: al Norte, con fundo de los sucesores de Cleofas Martínez; y al Poniente, Sur y Oriente, de Daniel Durán: estas tres están situadas en el barrio El Tránsito. Laba. de ochocientas veintiocho áreas, linda: al Oriente, con terrenes de Carmen y Pedro Leonor Abarca, Toribio Jovel, Gervacio Mejía, Serapio Rosa y Estanislao Acevedo; al Norte, de Estanislao Acevedo, Serapio Rosa y Blac Melfodez; al Poniente, de Juan Inocenta Rosa,

limitado por una línea tirada desde un borde y que pasa por un cicahuite, un camino, una aradita, un guayabillo blanco y una peña, hasta un chilamate ou el río Guarumo, y con fundos de Serapio Rosa, Irenca Alfaro y Lucio Arce, mediando quebradas del Guarumo y del Faustino; y al Spr. con tierras de Atanasio Cruz. Antonio l'aredes y Lucio Alfaro; y la 6a., liamada Los Limas, de cuarentiséis áreas y linda: al Sur y Oriente, con tierras de Maria Balbina Limas; y al Norte y Poniente, con fundo de Lucio Alfaro. La la, tiene construida una casa de diez metros de largo y cuatro de ancho; y la 2a., otra de nueve metros de largo y custro de anche, las dos de teja, parades de adobe. Estes terrenes no tieven carga de riaguna orpecio, ni proindivisión alguna con otra persona; les estiman en ochocientos pesos, siendo el colindante Gervacio Mejía de Tepetitán y los demás de este ve-cindario. Situadas la Sa. y 6a. porcioces en el cantôn La Mora

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián á veintiocho de mayo de mil novecientes doce.

-Santiago Rivas. - Federico M. Mej'a, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do el Sr. Pío Quinteros, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de seis porciones de terreno rústico, situados en los lugares Chanchagual y Loma del Ujusto, compues-to el primero de setecientas áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isidra Portillo, conocida también por Isidra Hernández Portillo, en ifnea donde está la calle pública, que de esta pobleción conduce al valle de La Instancia de por medio, hasta llegar a un cerco de alambre que hace esquina; de qui línea recta, quiebra hacia el Poniente, a llegar a un árbol de mulato, y de aquí, quiebra hacia el Norte, lindando con terreno de la misma señora Hernández Portillo, antes de José Máximo Reyes y con terreno de Clemencia Alvarado, sirviendo de lindero la quebrada del Ujuste: al Norte, con terreno del solicitante, antes de Ventura Valle, sirviendo de lindero cerco de piña; al Poniente, con terreno de Agustin Gonzál z, actes de Salvador Gonzál z, sirviendo de lindero la quebrada Chanchagual y cerco de alambre del terreno des-crito; y al Sur, con terreno en parte de Agustín Gon-zález, que antes fue de Salvador González y en parte del mismo selloitante, que antes fue de Inés Resles, sirviendo de linderos cercos de piña y slambre, perteneciendo al inmueble descrito todos los cercos que lo separan de los colindantes. El segundo terreno linseparan de los colindantes. El segundo terreno lin-da; al Oriente, con terreno de la sucosión de José Máximo Reyes, representada por Isidra Hernández Portilia, sirviendo de lind-ro cerco da piña; al Norte, con te-rreno do Catarino Orellana, antes de Narciso Ramírez, en parte, y en parte, con terreno de la expresada su-cesión Reyes, sirviendo de lindero, cerco de piña y una quebrada; al Poniente, con terreno del solicitante Quinteros, antes terreno ojidal en parte, y terreno de Catarino Orel'ana, antes de Francisco Amaya, línea curva, sirviendo de lindero cerco de piña: y al Sur, Salvador con terreno de Casimiro González, antes de Genzález y terrenos de Mateo López y Andrés Molina. sirviendo de liadero cerco de alambre del terreno des-crito y en parte, calle de por medio, está situado en el lugar llamado Joya del Papaturro y consta de seis-cientas treinta áreas. El tercer terreno situado en el lugar llamado Cuesta del Muerto, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas cchenta áreas, y lindar al Oriente, con terreno de Faustino Valencia, sirviendo de lindero, cerco de piña y alambre del terreno descrito; al Norte, con terreno del mismo solicitante, antes de Ventura Valle, calle de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Inés Valencia representada por Legia Aprile Poniente. cia, representada por Jesús Ayaia, antes de Fracciaco Amaya, sirviendo de lizdero una calie comunal; y al Sur, con verreno de la sucesión de José Máximo Rey-s, represents la por l'idra Hernández Portillo en parte, y en parte con terrono de Nicolás Carabates, antes de Albina Escobar, sirviendo de lindero la calle real que conduce à Zacatecoluca. El cuarto terreno situado en la Loma del Huoje, de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Chávez y de Francisco Cortés, antes de Ponciano Barahona, calle de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cortos, antes de Ponciano Ba-rahona, calle de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante Quinteros, antes de Rosalio García; y al Sur, con terreno de María Leona González, antes de Salvador González, cerco de piñs del terreno des-crito de lindero. El quinto terreno situado en el lugar El Jobo, compuesto de media manzana 6 sean treinticinco áreas, donde hay construída una casa, y lioda: al Oriente, con terreno de Faustino Valencia, cerco de alambre y piña de lindero; al Norte y Poniente, con terreno de Agustín González, antes de Salvador González, sirviendo de lindero cerco de piña; y al Sur, con terrenos en parte de Agustín González y en parte del solicitacte, calle pública de por medio. El sexto terreno situado en el lugar llamado Cusmajapa, compues-to de cuatroclentas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Brigico Carabantes, antes de Anacleto Martinez en parte, cerco de piña y en parte cerco de alambre; al Norte, con terreno de Jacinto Hernández,

antes de Teodoro García, dividido por cerco de alam-bre y piña; al Poniente, con terreno del mencionado solicitante Quinteros, antes de Albino Escobar; y al Sur, con terreno del mismo Pío Quinteros, en parte, antes de Ventura Valle y en parte de Faustino Valen-cia, calle comunal de lindero; y el séptimo terreno, si-tuado en el lugar denominado Plan de la Cañafistola, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Norberto Valle y Faustino Vade Nicolás Carabantes, autes de Albino Escobar, cerco de piña de lindero; al Poniente, terreno de Isidra Hernández Portillo, antes de José Máximo Reyes, sirviendo de lindero en parte, cerco de alambre y en parte una quebrada; y al Sur, terreno de Narciso Carabantes, antes de Narciso Ramírez, cerco de piña de linde-ro. Todos los terronos son del terreno descrito. Estos inmuebles estáu situados todos en esta jurisdic ción; no tienen carga, derecho real ni proindivisión alguna. Los estima en tres mil pesos; los colindantes son de este domicilio. El que se czea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á primero de junio de mil novecientos doce. -Francisco Beltrán V.-Gonzalo Hernández, Srio I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de osta Villa

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre sentado el señor don Calixto Martínez, mayor de edad, agricultor y de esta Villa, solicitando título de propiedad de un terreno situado eu el cantón "El Zacata!" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas extensión ó sean ciento cuarenta áreas, de naturaleza fert'il, cultivado de café y caña y lo demas inculto, que linda: al Norte, con terreno de su propiedad; al Ponien-te, con terreno de don Domingo Mancía, camino en me-dio: al Sur, con terreno también de la propiedad; y al Oriente, también con terreno de su propiedad; este inmueble no tiene derecho ni carga real ni está en propiedad; este indivisión con persona alguna y lo hubo por compra que de 61 hizo á los señores Macario y Policarpo Montes, todos los colindantes son de este domicilio. Lo man a avisa al aública para las afectas de lay

que se avisa al público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce .- Demetrio de J. Amaya .- Refuel A. Moreno, Srio

El infrascrito, Alealde Municipal,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pregentado don Casiano Hernández, mayor de edad, agricuitor y de este domicilio, solititando título de propiedad de un terreno situado en el cantón "El Guineo" esta jurisdicción compuesto de dos manzanas de extencata parisonecion compuesto de dos mandadas de expacición ó sean una hectárea cuarenta áreas de capacidad que linda: al Norte, con el de Evaristo Perdomo; al Oriente, con el de Juan Flores; y al Sur, con el de Juan Alvarado, El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni es tá en proindivisión con persona alguna; y lo hub) por compra que de él hizo á Bernardo y Jesús Henández y lo estima en doscientos pesos. Todos los colindany lo estima en doscientos pesos. Todos los colindan-tes son de este domicilio. Lo que se avisa al público. Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque á las

once de la mañana del día, veintisiete de mayo de mil novecieutes doce. - Demetrio de J. Amaya. - Rafael A. Moreno, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal el señor General don Franpor si en la forma legal el señor General don Fran-cisco Martíaez Olivares, solicitando título de propie-dad de un predio urbano que poses en el Puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamen-to de Usulután, cuyos linderos son: al Oriente, con solares y casas de la señora Ester Arêvalo y doctor don Felipe Gómez, calle de por medio; al Norte, con solares del doctor Toribio Tigerino y Ramón Mena, corres de alembre de por medio; al Pontente, con solar cerca de alambre de por medio; al Poniente, con solar y casa de don Fabio González, cerca de alambre de oor medio; y al Sur, con solares que pertenecen al Banco Salvadoreño, calle intermedia; hablendo en di-cho inmueble c astruido una casa mediagua, cublerta de tejas, sobre paredes de bajareque en parte y otras de tabla, midiendo de largo diez y ocho varas, por seis de ancho; no tiene proindivisión con ninguna persona y lo adquirió por posseión no interrumpida durante cuatro años; lo estima en descientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio á excepción del doctor

Gimeantes de este dominino a excepción del decen-Gimez, que es del de Usulután, siendo ignorado el domici lo de los demás colindantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ji-quiisco, á las tres de la tarde del día veintiuno de mayo de mil noveclentos doce.—Felipe Silva.—Arturo J. Martinez, Srio.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saher: que á esta oficina se ha presentado el señor Hilario Mejía, mayor de edad, agricultor en re queño, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrono de naturaleza rústica y fértil, que posée en los sucurbios del barrio de la Merced, de esta ciudad, como de tres manzanas y media de capacidad; no tiene carga real y linda: al Oriente, ca-

mino de por medio, con huatal de Jesús Flores; al Norte, con huatal de Vicente Osorio, callejón de por medio: al Popiente, con huatal de Beltran Herrera; y al Sur, con huatal de José Beltrán; está cercado po sus cuatro lados con cercas de piña, los colindactes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo ca el término de ley. Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde

del día diaciocho de majo de mil novevientos doce.

— José Ramón Flores. — Miguel Lazo. Scio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace suber; que á esta Alcaldía so ha presentado el doctor Rafael Vega tiómez, como apoderado geneneral de la señora Dominga López, mayor de edad, vinda y de este domicilio, solicitando á favor do su oderdante, título de propiedad de un solar urbano, ponteniendo varias construcciones, situado en el bacrio de Concepción, de esta ciudad, con las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, calle de Concepción de por medic, linda con predios de los señores Juan Gómez y Mariano Flores Ochoa, midiendo treinte y cinco metros proportes continuados de los señores de la continuada d tay cione metros noventa centímetros; al Oriente, linda con predios de don Carlos Renson, cerca de alambre de por medio, siendo mojones un árbol de jobo y otro de chichicaste, midiendo noventa y sieto metros treinta centímetros; al Sur, con la línea del Ferrocarril de por medio, con solar del mismo doctor Carlos Renson, midiendo satenta y cione metros dias del Carlos Renson, midiendo satenta y cione metros dias del mismo doctor con solar del mismo doctor carlos Renson, midiendo satenta y cione metros dias del mismo doctor carlos Renson, midiendo satenta y cione metros dias del mismo doctor del mismo Carlos Renson, midiendo setenta y cinzo metros diez centímetros; y al Poniente, linda con solar que fue de la sucesión de León Sermeño, abora de doña Mónica viuda de Saravia, con cerca de alambre de por medio. y mide ciento nueve metros sesenta centimetros; to dos los colindantes son de este domicilio; lo estima en dos los colindantes sou de sero do de la colindante de cargas tres mil pesos; no tiene ningún gravámen ó cargas reales, ai está en proindivisión con nadie; lo hubo por la colinda espaça Francisco Ochos. Lo herencia de su difunto esposo Francisco Ochoa. que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Da lo en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce. | E. González S. | F. Aguilar y A., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Aquino, mayor de edad, agricultor y de el señor Juan Aquino, mayor de cdad, agricultor y de este domicilio, salicitando por sí, título de propiedad de tres porciores de terreno pertenecientes á esta comprensión Municipal; situada la primera en el lugar El Cruzado, consta de cincuenta y una áreas de extensión, de superficie planiquebrada, inculto en su su mayor parte y el resto cultivado con café, y sus liuderos son: al Oriente, terreno de don Prancisco Borja, barranco de por medio; al Poniente, finca de doña Gertrudis Padilla, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de doña Fidelia v. de Pérez, caráno de La Laggueta de por medio; y al Sur, terremo de don al Norte, terrei o de dona l'idelia v. de l'erez, carinno de la Laguneta de por medio; y al Sur, terremo de don Antonio Arévalo, barranca de por medio. La segunda porción, situada en el lugar Pila de Santa Clara, de superficie plana, cultivada totalmente con café, consta de cuarenta y nueve áreas de extensión, limitada: al Oriente, terreno del doctor Highio Valdivieso y plazuela de la Pila de Santa Clara, carretera nacional que de Sata conduce á Ahuachanán: al Poniencional que de ésta conduce á Ahuachapán; al Ponien-to, sucesión de Gertrudis Mata, representada por su cónyuge sobreviviente doña Trinidad Melgar de Mata onyage son de don Guillermo Valdivieso, zanja propia y cerco ajeno de por medio; al Norte, donde termina en una punta, con finca de la señerita Adela Borja, cauna punta, con inica de la sendita Adoia lotija. Carretera de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de don Francisco Azmitia, representada por su hijo Tomás del mismo apellido, camino vecinal de por me-Tomás del mismo apellido, camino vecinal de por medio. La tercera porción, situada en el lugar El Parasso, consta de cincuenta y sieta áreas de extensión, cultivada toda con café, de superficie plana, y linda: al Oriente, ficca y terrenos de Mercedes Siciliano, camino de San Juan de Dios y cerco del interesado en medio; al Poniente, terreno de Cesáreo Siciliano, barranca de por medio; al Norte, tarreno de don Agustín Alfaro, cerco del solicitante y alambre ajeno de por medio; y al Sur, en donde concluye en una punta, terreno del mismo Cesáreo Siciliano. En el segundo pradio descrito hay edificada una casa, sobre horcopredio descrito, hay edificada una casa, sobre horcones, techo de tejas y paredes de adobes. Los mencionados terrenos son todos de tierra fértil; no tienen cargas ni derechos reales en favor de otra persona en proindivisión, ni servidumbres que los afecten. La persona que se crea con derecho en los inmuebles des critos, que ocurra a deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa do Apaneco, á diez de mayo de mil novecientos doce. | Rafael Arévila H. | Rafael Granados, Srio.

El infrascrite, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Francisca Sigüenza de Munguía, mayor de edad, de cícios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de dos pradios, uno urlaro y el otro rústico; situado el primero, en el centro de esta pob'ación, y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, quince metros, selares de Juliana Velásquez y Angela Puente, calle de por medio; al Poniente, catorce metros setecientos catorce milímetros, solar de doña Ana C. de Borja, cerco aje-

no de por medio; al Norte, veinticinco metros quinientos milímetros, solar de Isaura Valladares, cerco de alambre del interesado de por medio; y al Sur, treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros, solar de la misma señora Ana C. de Borja, cerco de la colindante de por medio; el predio descrito lo hubo la solicitante, por compra que de él hizo á Ezequiel Quesada, quien es mayor de edad, jornalero y de este domiglio; y lo astime en la suma de descientas pegas. cilio; y lo estima en la suma de descientes peses. El segundo predio, está situado en el lugar Talnamica, de esta jurisd cción, consta de ocho áreas de extensión, de superficie p'una, cultivado todo con café, y sus linderos son: al Oriente, tinca de don Francisco Borja, cerco de alambre y comino propio de por me-dio; al Peniente, finca de don Gregorio Escobar, cerco dio; al Poniente, fiuca de don Gregorio Escobar, cerco de alambre del collidante de por medio; al Notte, coa la del doctor Guillermo Borja, cerco de alambre propio y camino de servidambre de por medio; y al Sur finca del mismo don Francisco Borja, cerco de slambre propio y el mismo camino de por medio. Ambos predios no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real á lavor de otra persona en propindivisión. Onien sa crea parindicado con fal soliciindivisión. Quien se crea perjudicado con tal solicitud, que courra a deducirlo ante esta oficina dentro

del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, 4 veinte de mayo de mil novocientos docc. |

Rafael Arévalo H. | Rafael Granados, Srio.

El Infrascrito Alcalde,

Hace saber; que á esta Alcaldía se ha presentade por si, la señora Eoriqueta Revelo, de cuarenta años de edad, viuda, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno de naturaleza rústica y fértil, ó sean, treinta terreno de naturaisza rustica y iertu, o sean tremas y cinco áreas, que hubo por hereucia de su finado padre Reyos Revelo, sito en los extinguidos ejidos de esta villa, sin carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y tiene por linderos: por el Oriente, con huatal del señor Jesús Vola, quebrada de por medica por la Norta con huatal de la encesión de Fidacon manta una senor desua vera, queorara de por me-dio; por el Norte, con huatal de la sucesión de Fide-lía Chanchanico, calle de por medio; por el Occidente, con huatal de Simón Rodríguez, calle real de por me-dio; y por el Sur, con huatal de Luciano Roque, cerca de por medio; todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, qua se presente en el término de lor

con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, á trece de mayo de mil novecientos doce. | César Bonilla. | Ignacio P. Elena, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Balbina Baches, solicitando por sí, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico de propiedas fattilos de propiedas f tico, de naturaleza fértil, que posee en el cautón San Rafael, de esta comprensión municipal, siendo sus Rafael, de esta comprension municipal, simulo sus linderos y capacidad los siguientes: la primera, consta de cincuenta y cuatro áreas veloticiaco metros cuadrados, lindando: al Norte, con terrenos de Pedro José Remández y de la pareciente; al Criente, con terreno de la señora Pilar Baches; al Sur, terreno de la criente de Pedro La Criente de Remanda terreno de Here. don Catarino J. Ortiz; y al Poniente, terreno de Her-mógones Aparicio. La eeganda, se esmpone de cinmogones Aparicio. La seguna, se empone de cin-cuenta y sais áreas sesenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, con terreno de Pedro José Her-nández; al Oriente, con terreno de dou Jesús Carran-za; al Sar, terreno de don Catarino J. Ortiz; y al Po-riente, terreno de la señora Pilar Baches. La terco-ra, se compone de trainta y nueve áreas cuaranta y ra, se compone de treints y nueve areas cuarenta y dos metros cuadrados, liadando: al Norte, con terreno de Petrona Santana; al Oriente, con terredo de la sucesión de Rosenda Baches, representada por el cón-yugo Francisco Díaz; al Sur, con terreno de la señora yugo Francisco Diaz; at Sur, con correno de la sentra Pilar Baches y de la pareciente; y al Foniente, torreno de Pedro José Hernández. La persona que createner derecho sobre los terrenos descritos, que ocurra a esta A'caldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á los veintiún días de mayo de mil novecientos doce. J. Ramos. [2] M. Cancoler, Srio. [2]

C. M. González, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado,
por sí, la señora Mercedes Melgar, de veintitrés años
de edad, viuda, do oficios doméstices y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseo de buena fe, sia ningún gravamon,
carga ni derecho real que partenezca a otra persona,
en el barrio de San Sebastián, de esta Villa, que hubo
por herencia de su difunto marido, Pablo Osegueda,
una fué de esto domicilio. lindante: al Oriente. con que fue de este domicillo, lindante: al Oriente, con solar y casa de la sucosión de Tomás Chica, midiendo cuarenta metros setenta centímetros; al Norte, con solar de Lucio y Manuela Chica, con la extensión de solar de Lucio y manuela Cinca, con la extensió de veintidós metros cuarenta y cuatro centímetros; al Poniento, con solares y casas de Cristina Valencia y Juana Oliva, midiendo treinta y cuatro metros noventa centímetros; y al Sur, calle de por medio, cou solares y casas de Virginia Núñez y Paula Osegueda, con la extensión de veintiún metros diez y ocho centímetros; en cuyo solar descrito tiene la solicitante construídas dos casas ranchos, cubiertas de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, y la primera mide seis metros de largo por ocho de ancho, y la segunda cuatro metros de largo por tres y cuarenta y

dos centimetros de aucho; siendo los colindantes de este domicilio, y el so'ar no es sirviente ni dominante y con las construcciones relacionadas vals descientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil nove-cientes doce.—Balbino Aguirre.—Rubén V. Canju

ra H., Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leonardo Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicillo, solicitando titulo de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta varas, con solar de Saturnina Rodríguez, calceses por medio; Miguel Angel Orellana; al Poniente, cuarenta varas, con solar y casa de Miguel Angel Orellana; al Poniente, cuarenta varas, con solar de la sucesión de Alejo Nieto; y al Sur, treinta y sels varas, con casa y solares de las sucesiones de Joaquina Orellana y de Doroteo Jandres; todas los colindantes con de a de de des distantes dos los colindantes son de este demicilio; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni està en proindivisión con otra persona y lo hubo-por compra que hizo a los señores Ester, Ana Ramona, Irene, Miguel Angel, Pedro y Candelario, todos de apellido Oreliana, mayores de edad, las tres primeras de oficios domésticos y los tres últimos agricultores, siendo todos de este domicilio, qui nes viven todavís, y estima dicho inmueble en la suma de doscientes

y estima cieno inimicole en la suma de dosciences pesos, siendo las cercas que lo circundan de piña. Se avisa al público para los efectos de loy.

Alcaldía Municipal: Usulután, á l. s once de la mañana del cia veintidós de mayo de mil novecientos doce.—José Ramón Flores.—Miguel I azo. Scio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldia Municipal se ha presentado por escrito el señor Román González, de treinta y dos años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad inscribible de un solar urbano que posee de buena fe en el centro de esta población, que hubo por compra que hizo a dona Amparo Paniagua, de este domi cilio, en el que ha construido una casa de teja, sobre horcones, que está en galera, y mide de largo nueve metrocióne una culata, y de ancho tiene seis metros, clusive un caído; el solar mide: a. Oriente, de Norte a Sur, treinta y un metros, y linda, cerca de canasta de por medio, con solar de Victor Maunol Sánchez; al Norte, mide de Oriente a Poniente catorce metros y linda, calle de por medio, con casa de Félix Alvarado; al Ponieste, mide de Norte á Sur treinta y un metros, y linda, cerca de canasta y casa de poz medio, con solar de Josefina Marin; y al Sar, de Poniente a Oriente, mide catorce metros, y linda, calle de por medio, con casa de Nicolasa Paniagua; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real o civil con ninguna persona con quien haye proindivisión, y lo estima en cien praos; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San

lidefonso, Departamento de San Vicente, á las nuevo de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. - Tomás Sánchez. - Juan Maradiaga Srio.

Salvador Ayala, Alcaldo Municipal de esta ciudad y

Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alca'día se ha presentado
a señora Leandra Rivas de Zaldívar, mayor de edad casada, de oficios domésticos y vecina del cantón Primavera, de esta jurisdicción, selicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón expresado, el cual consta do dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarents áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Randolfo M. Planas y Tránsito con terrenos de don Randolfo M. Planas y Tránsito Reque; al Poniente, con terreno de Gregoria Rodriguez; al Norte, con terreno de don Juan Vicente guez; al Norte, con terreno de don Juan Vicente Olmedo; y al Sur, con terreno del señor Julián Zaldivar, camino nacional en medio. El terreno descrito se encuentra en parte cultivado de café y parte in-inculta; no tiene cargas reales ni mojones; lo adquirió la solicitante por haberlo comprado á los señores Reyes, Felipe, Gertrudis, María y Elena Cardona, quienes á su vez lo adquirieron per herencia del finado Julián Cardona. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S., Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaidía se ha presenta-do la señora Venancia Castro, de sesenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terre-no rústico, situado en esta jurisdicción, en el punto Cuesta del Nauce, de una manzana de capacidad 6 sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno

de Tomás Martínez, dividiendo brotones de izote, pitos, jobos y piña; al Norte, con el de Marcelino Pérez, limitado por otros brotones de pito, jiote. un siocho y una quebrada; al Poniente, con el de Cruz Ramìrez, mediando la quebrada mencionada; y al Sur, con el de Cástulo Sánchez, dividen esta última extensión brctones de izote y un jobo. Se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, á las ocho de la mañana del día treinta de mayo de mil novacientes deca—Juan. Colonho — Vicente.

de mil novecientos dece. - Juan Colocho. - Vicente González, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pioquinto Castillo Torres, solicitando título de pro-Pioquinto Castillo Torres, soncitando monto de pro-piedad de un terreno rústico que en el punto El Re-valce al Sur y en los extinguidos ejidos de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee hace nueve años, por compra que hizo á su finado padre Cenón Castillo Monjaras, sin carga ó derechos reales que estén en proindivisión con otra persona; es fértil, plano, una parte arable y la otra cultivada de árboles frut des y de construcción, teniendo construido en el predio una casa de teja, tasacua lada de madera, de doce metros de largo por siste metros de ancho, in-clusive un corredor, de una hectárea noventa áreas dusive un corredor, de una hectárea noventa áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, línea que-brada, terreno de Ana Josefa Castillo y del doctor don David Vásquez, con este barranca de por medio; al Norte, linea quebrada, terreno de Manuel Rafael Aparicio y Sebastián Castillo, con éste cerco de piña del terreno de por medio; al Poniente, lo mismo linea quebrada, terreno de María Luisa y Sebastián Cas rtillo y Jesús Zapata, con el segundo callejón de por medio; y al Sur, terrenos de José Abad Jerez, Valen-tina y Ana Jesefa Castillo, línea quebrada; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del Dr. Vásquez que es de Jucuapa. Quien se crea con dere-cho, presentese en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, mayo

diecinueve de mil novecientos doce. - Pablo Lozano.

Nieves Acevedo, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace suber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señora doña Cayetana Clarcs de Araujo, mayor de edad, oficios de señora, de este demicilio, solici-tando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Caivario, de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, el cual tiene de capacidad y linderes: al Oriente, veintitrés metros, lindante con solar de José Manuel Polio, cerco de por medio: al Poniente, trece metros y linda con casa de Cardon de La Poniente, trece metros y linda con casa de Cardon de La Poniente, trece metros y linda con casa de Cardon de La Poniente, trece metros y linda con casa de Cardon de La Poniente, trece metros y linda con casa de Cardon de La Poniente de La Poniente de Cardon de Ca Guadalupe Parada, calle de por medio; al Norte, veintiocho metros, lindante con solar de don Lorenzo Cópland; y al Sur. veintinuove metros, lindante con casa y solar de Elfas Perdomo. El solar descrito lo hubo por compra á Luciana Lδpez, lo estima en dos cientos peses, el cual es predio dominante y sirviente. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el

término de ley.

Dado en la Alcaidía Municipal de la ciudad de Jucuapa, á veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—M. Fernández.—Pedro Rosales, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastian Deodanea, de cincuenta y cinco años de edad, y de este domicilio, solicitando título de propledad de un terreno rústico situado en el Valle Los Troncones de esta jurisdicción, cuya extensión superficial es de dece manzanas, de naturaleza quebrada y de condición árida en su mayor parte, y linda todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de Juan Deodonanes sirviendo de mojón unas peñas; al Norte, con terrenos del mismo Juan Deodanes, sirviendo de mojón un ceibilio que hace esquina, una posa liamada Chalosto y de este lugar sigue una quebrada seca, hasta llegar al patio de la casa de Antonio Deodanes, sirviendo de liadero con esta un zanjo; al Poniente, con la calle real que se dirija á Santa Lucía Barranca; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Bernardo Vásquez, sirviendo de línea divisoria una cerca de pi ña y zanjo hasta ilegar á las peñas de donde se co-menzó la demarcacióa. Siendo los colindantes de este domeilio. El terreno descrito no tiene carga, derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito que lo haga constar ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. - Francisco Méndez. - Atanasio Revelo V., Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Crisostomo Lezano, por si y en representación legal de su menor hijo legitimo Saturnino Ernesto Lozeno, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que por donación que les hizo su finada esposa Maria del Carmen Lozano, posee quieta y pacífica-mente en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ó derechos reales que estén en proindivisión con otra perso-

na, el cual es plano, fértil y arable, de tres hectáreas sesenticcho áreas de medita superficial, linda: al Oriente callejón de por medio, terreno de Pedro Ramfrez; al Norte, terreno del mismo Ramírez y el de Juan Ignacio Lezano, callejón medianero; al Poniente, te-rreno de la sucesión de Manuel Gutiérrez; y al Sur, callejón intermedio, terreno de Leoncio Lozano; siendo los colindantes de este domicilic, con excepción de Ramírez que es de Santingo de María. Quien se crea con derecho, presentese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, mayo quince de mil novecientos doce.—Pablo Lozano.—Nic-

ves Acevedo, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Calixto García, mayor de edad, zapatero y de este do-micilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Monte Grande, de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, callejón de por medio, con terrenos de Teresa Mendoza; al Norte, con terreno de la misma Mendoza, callejón de por medio; al Poniente, camino real de por medio, que conduce á Usulután, con terreno de Atilio Herrera y Cosme Rodriguez; y al Sur, con terrenos de de la sucesión de don José Silva, sin ninguna carga real, contiene una casa de teja sobre horcones, cercado por todos sus rumbos de alambre, piña y madera muerta, de los cuales solamente no le corresponde la del lado Sur; lo adquirió por posesión de más de diez años. El que se crea con derecho al immueble descrito, que se pre-sente en el término de ley. Libraco en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á

veintiuno de mayo de mil novecientos doce. - Aurelio Asturias. - KAtilio Herrera, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do por sí el señor Gertrudis Molina, mayor do edad, de este vecindario, solicitando título de un immuelle rústico que posee quieta y pacificamente en el cantón Chip iapa, de esta jurisdicción municipal, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión superficial. buena clase de tierra, casi plano, cercado por sus cuatro lados, liadante: al Norte, con terreno de doña Manuela Zúniga y terreno del titulante, que poese su hijo Ildefenso Molina y fundo de Fermín Violante, camino que va de esta ciudad al cantón El Anonal, de por medio; al Sur, con cerca de alambre en medio. con fisca de don Gregorio Cáceres; al Poniente, con finca del mismo señor Cáceres y finca de León Aguirre, cercus de alambre y piña, respectivamente, de por medio; y al Oriente, con finquita de Petronila Zúhiga, cerca de alambro en medio. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmurble descrito, que se presente á deducirlo en el término de lev.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde del día veintitrés de mayo de mil nove-cientos doce.-Gabriel Menéndez.-M. Gómez, Srio I. 2

El infrascrito, Alcaldo Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Heracio Hernández, mayor de edad y de este do-micilio, solicitando título de propiedad de un solar urestá ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, de ocho motros de largo por sela de anche inclusive el corredor, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, linda con campo libre y mide cincuenta metros; al Norte, con terrenos de Emilio Mancía, Cipriar a Santos y Tiburcio Romero, calle de por medio, mide sesenta metros; al Poniente, con terreno de Francisco Salguero, cerco de zanjo de propiedad de este de por medio, mide sesenta metros; y al Sur, con so-lares de los señores. José Estanislao, Prancisco y Fidel Hernández, zanjo natural de por medio y mide sesenticinco metros: dion solar lo adquirió por conce-sión que le bizo la Municipalidad de ceta villa; no tisne carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente y lo estima en ciento veinticinco pesos; siendo los colindantes de este domícilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La

Palma, veintiuco de mayo de mil novecientos doce.— Octaviano Guillén.—Manuel Orellana G., Srio.

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta

villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los schores Antonio, Manuela, Rafael y Fe-lícitas Paredes, mayores de edad y de este vecindarlo, solicitando título de propiedad de un solar urbano y dos casas de teja ubicadas en él, y mide dicho solar: al Oriente, veinticinco metros cincuenta centímetros, y linda por este rumbo calle de per medio, con solar y casa de Juana Funcs; al Norte, mide veinticuatro metros ochenta centímetros, y linda con casa y solar de Luis Aguilar, cerca de brotón de por medio; al Poniente, mide veintiocho metros, y linda con solar de Francisca Campos, cerca de brotón de por medio; y al Sur, mide veintiséis metros cincuenta centímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Mario Barahona, cerca de latiado de por medio. La primera casa tiene do largo nueve metros por cinco cho, y la segunda mide ocho metros de largo por cinco metros de ancho; que el expresado solar y las dos ca-sas las adquirieron por herencia de su difunta madre Sebastiana Paredes, y les estiman en su conjunto en la suma de trescientos pesos; no hay improindivisión con ninguna persona ní pesos sobre ellos ningún impresto ni dereches reales. La persona que se crea con dere-cho á los ajudidos inmuebles, que se presente ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban,

las once de la mañana del día ventidos de mayo de mil novecientos doce.—Juan F. Acevedo.—Froilán

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta

villa,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado
por escrito el señor Felipe Urquilla, mayor de edad,
labrador y de este domicido, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en esta pobla piedad de dos solares urbanos situados en esta pobla-ción, teniendo el primero diez y ocho metros trescien-tos noventa y dos milímetros de largo por diez metros echocientos sesenta milímetros de ancho, y linda: al Norte, cerca de per medio, con solar de Nicanor Mar-tínez; al Sur, calle de por medio, con solar de Luz Henríquez; al Oriente, cerca de por medio, con solar de la sucesión de Leandro Urquilla, representada por Toribia Henríquez; y al Occidente, con solar de Fran-Toribia Henriquez; y al Occidente, con solar de Fran-cisca Tisnado, cerca de por medio; que dicho solar lo hubo por compra á Jesús Henriquez y Carmen Cerros, y lo estima en sesenta pesos. El segundo solar mide veintisiete metros novecientos cuarenta y nueve milimetros de largo por diez y seis metros setecientos se-senta y tres milimetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Nicolás Santacruz, cerca de por medio al Norte, con solar de Francisca Cerritos, cerca de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Herrera y sucesión de Leandro Urquilla, calle de por medio; y al Sur, con solar de Genaro Santacruz; que el ex-presado solar lo hubo por compra á Juan José Palacios, y lo estima en la suma de cincuenta pesos. persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del térmico de lev.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á diez de majo de mil noveclentos doce.—Juan F. Acevedo.—Froilán García, Srio.

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado Joaquina Mejfa, de cuarentislete años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, situado al Poniente, de este pueblo, como de media manzana de exniente, de este pueblo, como de media manzana de ex-tensión, cuyos linderos son: al Oriente, camino de por medio, solar y casa de María Méndez Huezo, mojones esquineros brotones de palo jlote y jocote; al Norte, terrenos de Magdalena Méndez y Anacleta Maldona io; al Poniente, fundo del doctor Rafael Vega Gómez, mojones esquineros brotones de la misma clase de árbol antes referidos; y al Sur, predio de Martina Inglés; tiene como mojones divisorios en sus cuatro líneas, piedras y cercas de alambre en parte. El terreno descrito es de calidad fértil, y no tiene ningues carga real, siendo sus colindantes de este domicillo, menos el doctor Vega Gómez y la señora Méndez Huezo, que son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta oficina à oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, & las pueve de la mañana del día custro de junio de mil novecientos doce. - Gregorio Contreras. - Hilario Lu-

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito se ha presentado á esta oficina den Francisco Isaac Zaldaña, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno féril cultivado de cafá fructificando, situado en los extinguidos egidos de esta Villa, compuesto de sesenta areas de exten-sión, el cual posce materialmente, y lindante: ai Oriension, et cual posce materialmente, y indiante, al Oriente, con solares de Juan Avilés, Aurelia Ortiz y Sotero Cabrera, cumino del río de por medio; al Norta, con terrenos de don Salvador Sol, camino de por medio, y de Santiago de la Rosa; al Poniente, con fincas de don Juan Staben, Vicente Estroda y Herculano Cabrera, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de la su-cesión de Luis Rivera, calle de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo a Magdale no Cabrera y á la sucesión de Agapito García; no tiene niegún gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se croa con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro el término legel.
Alcaldia Municipal: Jayaque, mayo veintitrés de m'i

oveciertos doce. - Timoteo Olmedo. - Pilar Muñoz. Srio.

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés Velásquez, mayor de edad, agri-cultor, del vecindaric de Jucuapa, solicitando se le ex-

tienda título de propledad de un terreno rústico, qua posee de buens fé en el cantón Los Atuales, de este jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual es fértil, y tiene de capacidad de trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Pablo Sura, María y Ceferino Moryon y Marcos Chavez, camino real de por medio que conduce a Usulutan, de los dos primeros y al Norte. quebrada de por medio de los dos ú timos: linda con terrenos de Catarino Aparicio, Benito Villegas y Juan Meras, brotón de por medio que pertence e al terreno que se está describiendo; al Poniente, con terreno de Juan Meras, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Lozano, camino de par medio y terreno de Anselmo To-rres: que todos los colindantes son de este domici lo, á excepción de los herederos de la sucesión Lozano, que son de l'anta Eiena, Departamento de Usalután, que no tione carga real alguna, ni proindivisión con

que ro bene carga real niguna. In promatvision con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil no-vecientos dece.—Ignacio Gómez Martínez.—O. Alvarado, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el
señor Catarino Orellana, mayor de edad, jornalero, y
de este vecindario, solicitando título de propiedad de
un terreno rústico, situalo en el lugar llamado Las
Lajas, de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco
hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente,
con terreno de Isidra Hernández Portillo, cercas de piña de por medio, y Pío Quinteros, zanjo de por medio; al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Agustín González é Isidra Hernández Portillo; y al Sur, con Pío Quinteros, cercas de piña de por medio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra per-sona; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, á las once de la mañana del tres de junio de mil novecientos doce.—Francisco Bertrand P.—Gonzalo Hernándes, Srio, I.

Juan Uriarte Guevara, Alcalde Municipal de esta ciu-

dad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley, Hace raber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Avalos, mayor de edad, jornalero y del canton Las Granadillas de esta jurisdic vecino ción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, como de ciento cinco áreas de capacidad, lindante: al Criente, camino canco areas de capacidad, indante: al Criente, camino real de por medio, con terreno de Julián Platero; al Norte, con finca del señor don Marcos Bigueur; al Ponisote, con finca del doctor don Juan Pintero; al Norte, con finca del schor don Marcos Bl-gu-ur; al Ponistre, con finca del doctor don Juan Bautista Magaña; y al Sur, con finca del mismo doctor Magaña. Los colindantes son de este domicilio, ex-cepto el señor Platero que es vecino de Las Granadi-llas. El predio descrito no tiene ningún gravamen ni carga ó derecho real. Quien se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á deducirlo en el termino de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador

Dado en la Alcaidia municipal. Riverto de mayo a las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—J. Uriarte G.—Próspero 2 Pineda, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que don Anacleto Rodríguez, mayor de edad, agricultor y vecino de Guazapa, solicita título supletorio de un terreno de doce manzanas de extensión, más ó menos, equivalente cada una á setenta áreas, llamado Arada del Zacatonal. Dicho terreno formó parte anteriormento de la hacienda San José, que fué de la propiedad de don José María Henriquez, y cuyos linderos son los siguientes: al Foniente, una línea recta formada por cercas da piña y zanjo que os separan del terreno de Luciana Núñez de Caballero; al Sur, otra linea recta formada de cercas de misma naturaleza que la separa de les terrenos de la sucesión de Jesús Rodríguez, hoy de Fermin del mismo apellido; al Oriente, otra línea recta formada por cercas de la misma clase que lo separa dei terreno de sucesión de Pedro Rivers; pero en este rumbo hay que advertir que se trunca el lado del cuadrilátero que se formaría si este lado faera de la misma altura del lado del rumbo Poniente; de manera que encuentra un cerco y zanjo que forma esquina y dirigiêndose hacia el Oucidente sirve de límite Norte con terrenos de Sirerio y Domingo Chanfate, después as misma. de Siverio y Domingo Cucufate, después esa misma cerca forma una curva por lo cual el terreno de los mismos Cucufates sirve de límite Nor-Este, sigue después la cerca en curva rumbo al Norte, sirviendo entonces para divid: L'terreno del de los Cucufates que le Imi an entences per el Oriente hasta encon-trar la linea recta que violendo del Poniente cierra el perímetro con cerca de piña y zanjo, sirviondo ésta de límite Norte para separarlo del terreno que fué de Domingo Cornejo y hoy es de ignacio del mismo apellido. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera l'astancia: Tonacatepeque, a las tres de la tarde del tres de junio de oveclentos doce .- Arévalo Mora .- P. Castellanos H., Srio.

El infrascrito, Alcaldo Municipal,

Hace saber: que á la oficiba de su cargo se ha pre-sentado la señora Aurelia Cerrites, mayor de edad, de ofictos demésticos y del domicilio de Santa Ana, solitando título de propiedad de un terrene rústico, situa-do en el cantón Cañabrava, de esta jurisdicción, compuesto de doco manzanas de extensión ó sean concelentas cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con otro terreno de su propiedad y con el de Andrés Rivas; al Norte, con terrenos de Victoriana Guerrero y Antonio Osorio; al Poniente, con terrenos de Julio Osorio, Timoteo Baril'as y Bernario Rojas, camino de por medio con estos dos últimos; y al Sur, con terre-nos de Zenón Ramos y Coccepción Hernández. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguns, y la hubo la mitad por herencia de su marido Eufresiane Rivas y la etra mitad por donación que le han hecho sus hijos Nicolás, Andrés, Sebastián, Policarpo, Felicita, Balbina y Autonia Rivan; contiene una cusa de paja, carredores de teja. Todos los colindantes son de

esta domicilio. Le que se avisu al rúblico.

Dado en la Alcsldia Muricipal: Costepeque, á las once de la mañana del dia veintislete de mayo de mil novecientos doce. - Demetrio de J. Amaya. - R. A. Moreno, Srio.

El infrascrito, Alcaide Municipal depositario, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Cormen del Transito Maneia, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, yor de edas, de onicios domesticos y de seus dominions, solicitando título de propiedad de us terreno de naturaleza fértil, situado en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción, compuesto de una marzana ó sean setanta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con el de Francisco Port l'o, hoy de Fernando Carranza; al Norte, con el que fue de Gil Vásquez, hoy de Wenceslao Guerrero; al Poniente, con el que fué de Concepción Galicia, nay del propio señor Guerrera; y al Sur, con el de don Francisco Portillo. Este inmueble no tiene carga ni derecho real, ni està en prain-división con persona algura. Lo estima en descientos peros y lo hubo por herencia de su finado padre Ber-nardo Mancía. Tedes los colindantes sou de esta domicilio. Lo que se avisa al público para los efec-

Dado on la Alcaldia Municipal: Coatepeque, á lus once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. - Demetrio de J. Amaya. - R. A. Moreno, Srio.

El infrascrito, Alcaldo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora l'ascuala García, de sesenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe bace más de diez años en el barrio all Calvario, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, cuyes linderes y dimensiones son: mento de La Unión, cuyes linderes y dimensiones son: al Oriente, linda con solar y casa de Florentía Reyea, y mide cuarenta y tres metros; al Norte, linda con casa y solar de Luisa Ramírez, y mide por este rumbo cineuenta y cinco metros, quebrada El Chuchito de por medio; al Poniente, linda con solar y casa de Toribio Rodríguez, calle de por medio, y mide por este rumbo veinticiaco metros; y por el Sur, linda con solar y casa de la sucesión de Inés Reyes, y mide por este rumbo carrenta y nueve metros; conteniendo por este rumbo cusrenta y nueva metros; conteniendo en el selar una casa pajiza, paredes de bajareque, mide seis metros de largo por cinco de ancho, y va-rios árboles frutales; dicho solar está limitado por todos sus rumbos con cercas de piedras y estima dicho inmuoble en la cantidad de cien pesos plata; no tiene nombre, número ni proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, en cl

Dado en la Alcaldía Municipal: Conchegua, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientes doce. Raimundo Méndez - Felipe Meléndez. Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Sánchez, de setenta y nuevo años de edad, carado, agricuitor, de este demicilio, solici-tando se le extienda título de propieded de un solar urbano, situado en el barrio de Doisres, de esta ciudad, que mide: al Oriente, trece metros treiata y cuatro centimetros y linda con propiedad de Simona Aracha, calle de por medio; al Norte, veinitiún metros cuarenta y ocho centímetros, con propiedad de Susana Barrientos, posteado de por medio; al Poniente, once metros centimetros, con propiedad de Natalia Campos, limitado por unas piedras que sirven de mojón; y al Sur, veintián metros cinco centímetros, con propie-dad de Santiago Domínguez, pared y pesteado de por medio; en cuyo solar hay construidas una casa cu-bierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, y una mediaguas también cubierta de tejas, sobre hor-

cones; el predio es dominante; lo estima en cutroconses, et predio es dominante; lo estima on cutro-cientos pesos; no tiene carga ni derecho real en favor de etra persona; lo adquirió por compra al señor Marcos García, jernalero, y á las señoras Josefa y Tomasa García, de oncios domésticos y de esto ve-cindario todos, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho que courre. se crea con derecho que ocurra.

Dado en la Alcaidía Municipal de Izalco, a veinti-três de mayo de mi. nevecientes doce.—Samuel Ve-lado.—Y. V. González. Srio. lado .- Y. V. González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saher: que a esta oficina se ha presentado el señor Isidro Herrera, de sesenta y un años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extlenda título de propiedad de un terrenc que posee en el cantón La Quebrada, de esta jurisdica for compusada de cata jurisque posee en el cantón La Quebrada, de esta jurisdice.on, compuesto de descientas cuarenticinco áreas
de extensión, cultivado con café y caña una parte y
lo demás inculto, cercado con madera de brotón por
todos sus rumbos, siendo propios á excepción del
Oriente, y linda: al Norte, con terrono de Catarina
Torres viula de Colato; al Oriente, el que fué de
Leonardo Arteaga y hoy pertenece á Inocente Aguirre; al Sur, con el de Ricarda Montano; y al Poniente,
camiao de por medio, con el de Antenio Reina, antes
de Círiaco Sarmiento; lo hubo por compra á Benigno
Linarce; es de naturaleza fértil; no tiene ninguna
carga ni derecho real y los colindantes son de este
vecindario Quien se crea con dorecho al immueble
descrito, que se presente en el término legal.
Alcaldía Municipal: Izalco, á las nueve de la maña-

Alcaldta Municipal: Izalco, & las nuove de la maña-na del dis siste de mayo de mil novecientos doce.— Samuel Velade.—Y. V. Gonedlez, Srie.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Antonia Martínez Mariona, por si y en representación de su menor hermana Maria Susana del misme apel·ido, solicitando por escrito, título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, de condiciones áridas, situadas en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, dos porciones cultivadas de café fructificando, y la última inculta, lindante la primera que se compone de securió force de care primers, que se compone de sesenta áreas de exten-sión, al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terreno de Anastasio Vivas, mediando un camino vecinal, cercas de piña y brotoces. La segunda porción se compone de sesenta áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Anastasio Vivas y de Pedro Diaz, mediando brotones de tempate y jiote; al Norte, con terreno de Pedro González, mediando brotones; al Poniente, con propiedades del mismo Genzález y las divide un camino del río; y al Sur, con terreno de Manuela Angel, calle que conduce É la ciudad de Cojutepeque de por medio, conteniendo como mojones esquineros esta porción descrita, dos jiotes y dos tempates. La tercera é última porción compuesta de veinte áreza de espacidad, linda: al Oriente, con terreno de Angel Diaz, mediando una cerca de piña del colindante; al Norte, con terreno de Anastasio Vivas, mediando un camino; al Poniente, con propiedades de Jesé Angol Biaz, cerca de piña y brotones de jiote de por medio del celiadante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Carmen Heraández, representada por el gaardián Antonio González, mediando la mencionada calle que conduce a la ciudad de Co-jutepeque. Estos terrenes descritos los adquirió la solicitante en unión de su referida hermana por do-nación que les hizo en el mes de mayo próximo pasanación que les mizo en el mes de mayo proximo pasa-do su madre Francisca Orellana. Todos los colindar-tes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que los estima la solicitante en descientes pesos, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Candelaria, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce. Raimundo Martínez. Manuel Pérez Merino, Srio.

Emilio César Argueta, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guillerma Nieto, de cuarenticiaco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un selar urbano si-tuado en el barrio del Calvario, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertecezca a otra persona con quien hublere proindivisión; lo hubo otta persona con quien hublere proindivisión; lo hubo por compra que de él hizo á la señora Jestía Saimerón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, quien está viva. Lo estima en doscientos pesos, y sus dimensiones y linderos del solar son: al Oriente, con solar de Martín Argueta; al Foniente, con solar de Víctor Salmerón, brotonal de por medio; Norte, con huatal de Salvador Martínez, calle de por medio; y al Sur, con solar de Bernabé Amaya. Todos los colindantes son de este demisible a maya. los colindantes son de este domicilio, y mide por cada uno de sus cuatro rumbos veintisiete metros quinien-tos milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persons que se creu con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus compro-bantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las ocho de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos dece.—Emilio C. Arguetz.—José E. Villatoro, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace sabor: que a esta Alcaldía se han presentado so-licitando título de propiedad de un solar y casa urba-nos, situados en el barrio del Calvario, de esta poblac.on, Distrito y Departamento de Usulután, los seño-res José y María Ramírez, mayores de edad, solteros y de este domicilio. Las dimensiones y línderes del solar son: al Norte, cuarenticinco metros, y linda con solar de Nicolás Díaz, calle de por medio; al Sur, cuarenta metros, y linda con solar de Francisca Argueta y Francisca Jiménez; al Oriente, mide cuarentia metros, y linda con solar de Prepuisca Jiménez; y el Porte de Prepuisca Jiménez; y el P tros, y linda con solar de Francisca Jiménez; y al Po-niente, treintisiete metros, y linda con solar de F'o-rencio Diaz. Todos los colindantes son de este domicilio; la casa es de tejas sobre horcones y paredes ta-zacualiadas, que mide ocho metros de largo per diez metros de ancho, inclusive un caído que queda al Sur. Lo estima en descientos pesos y lo hubieron por donación que de él les hizo sa padre legitimo Camilo Ra-mírez, mayor de edad, de este domicilio, quien está

vivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alculdía Municipal: Ozatlán, á las nueve de la mañana del día velotidós de mayo de mil novecientos doce. - Emilio C. Argueta. - José E. Villatoro, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Emilio Cásar Argueta, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de San Antonio, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos; es predio dominante y sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere real que pertenezca a otra persona con quien numero proindivisión; lo hubo por compra que de él hizo en subasta pública; lo estima en tres mil pesos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Julio Ayala, y Petro-nila Jiménez, calle de por medio y mide por este rumbila Jimenez, cane de por medio y mide por esce rumbo cincuentiocho metros, quinientos veinte milimetros; al Poniente, mide lo mismo que por el Oriente, y linda con solar de Gertru lis Lazo; al Norte, linda con solares de Guzdalupe García y Pedro Fiores, y mide por este rumbo lo mismo que por el Sur, cuarentiún metros ochocientos milimetros, y linda con casa y solar de Arcadia Ayala, calle de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio; tiene construida en él una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez metros treintidos mi.ime-tros de largo lo mismo que de ancho, inclusive us corredor que está al Poniente, y una media aguas, tam-bién de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez y sels metros trescientos veinte mili-metros de largo per enatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El solar está cultivado de árboles Lo que se pone en conocimiento del púde naranjo.

blico, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil no-vecientos doce. - Francisco Romero. - José E. Villa. toro, Srio.

El Infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Segovia, de treinta años de edad, cade propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nembre ni número conocidos; no es predio dominante al sirviente, no tiene c. rga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hublere proiudivisión; lo hubo por compra que de el hizo a la señora Gertrulis Lémus, mayor de edad, de oficios domésticos de este domísilio, quien está viva; lo estima en descientes pesos, y sus linderes y dimensiones son: al Oriente y Poniente, mide veintisiete metros quinientos ochentiocho milimetros, y linda con solar de Hermenegildo Segovia, calle de por medio, y huatal de Nicolas Medrano, quebrada seca de por medio respectivamente: al Norte y Sur, mide ciacuenta metros diez y seis milimetros, y linda con solares de teronimo Ficres y María Serpas; todos los colindantes so de este domicillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las doce del día vein-

ticuatro de mayo de mil novecientos dece.—Emilio C. Argueta.—Manuel P. Aguilar, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mergarita García, mayor de edad, de cilcios domésticos y de este vecindario, selicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado Caña Pistola, en esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isidra Hernández Portillo é Inés Reales, brotones y zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Inés Reales, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Norberto Valle, brotones y cerco de por medio en línea curva; y al Sur, con terreno de Coronado Sánchez y Candelario Rivas, brotones y cerco de por medio; lo estima en cuatrocientos pesos, no tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las tres de la tarde del día diecissis de mayo de mi novecientos doce.—Francisco Beltrán Velusco.—Gonzalo Hernóndez, Srio. Iat.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do el señor don Venancio Rodas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto denominado La Longaniza, de esta jurisdicción, compuesto de ocho bectáreas saturidana frees. compuesto de ocho hectáreas setenticiaco áreas, y compuesto de ocho hectáreas setenticinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Doroteo Rodas, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Doroteyito Rodas, cerca de piña y alambre de por medio; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de la sucesión de Anselmo y Doroteo Rodas; y al Sur, con terrenos de la sucesión del expresado Doroteo Rodas. Que dicho terreno lo hubo por compra que higo á las Que dicho terreno lo hubo por compra que higo á las que dicho terreno lo hubo por compra que hizo á los señores Ambrosia Castellanos, Timotea Rodss, Pru-dencio y Gregorio Rodas; no tiene nieguna carga ni derecho real que pertenezca á ninguna persons, lo estima en mil pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que sa presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientes doce. - Francisco Gómez. -P. C. Gómez.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lorenzo Nolasco, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el puer-to El Triunfo, de esta jurisdicción, Distrito y Depar-tamento de Usulután, y sus linderos son: ai Orlente, con solar de Justiniano Penado, calle intermedia; al Norte, con solar de don Vital Rivas, calle de por me-dio; al Poniente, con solar del señor Ubaldo González; y por el Sur, con solar de don Andrés Mancia; está mojoneado con brotones, de forma cuadrada, midiendo por cada uno de sus rumbos cincuenta varas; no es dominante ni sirviente ni está en proiadivisión con ninguna persona, y lo adquirió por posesión que le dio en dicho inmueble el Comandante de aquel Puerto; essin deno innueste el comanuante de aqueri dello, estimando en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las once de la mañana del día veinticoho quilisco, á las once de la mañana del día veinticoho

de mayo de mil novecientos doce.-Felipe Silva.-Arturo J. Mariinez, Srio.

## **EMPLAZAMIENTOS**

Juan Gomar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Criminal de este Distrito, Cita y emplaza al reo Ambrosio Serrano, de gene-rales ignoradas, para que dentre del término de quince dias, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones graves, ejecutadas en Sabino Rauda; bajo los apercibimien-tos de ley, si no lo verifica. Todas las autori lades tos de ley, si no lo verifica. Todas las autorilades de la República, están en la obligación de capturar

de la republica, essan en la confaciou de capturar al mensionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce.

Juan Gomar.—Leonitas Alemán, Srio.

## Licitaciónes

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad que presido, acordó: sacar á licitación pública, el repeilo, enladrillado, entejado en firme y construcción de las puertas de la casa de escuela de esta localidad. Lo que se pone en conocimiento de quienes corresponde, que el que quiera hacerse cargo de la ejecución de dicho trabajo, ocurra á esta oficina á hacer su pro-puesta dentro el término de quince días, contados des-de la ditima publicación de este aviso en el "Diario Oficial'

Alcaldía Municipal: Corinto, á las doce del día treinta de mayo de mil novecientos doce. - Francisco Rubio .- Buenaventura Claros, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que por disponsición municipal en se-sión del día de ayer, se saca á licitación pública, la construcción de los empedrados de las calles de la plaza del Calvariio de esta ciudad, es decir, hasta la mitad del ancho de dichas calles. Señalándose las cua-tro de la tarde del día cuatro de julio próximo entrante, para verificar el remate en la persona que mejore la postura. Los interesados presentarán sus propuestas antes de la fecha indicada á la Secretaria Muni-cipal donde podrán obtener los datos que necesitaren.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á cinco de junio de mil novecientos doce. - José Marín Bonilla .- Daniel Pacas, Srlo.

La Corporación Municipal de Berlín, en sesión or-La Corporación Municipal de Berin, en sesión ordinaria de esta fecha, acordó: sacar á licitación le hechura de una mediagua de quince metros de largo, por seis varas de anchura en el extremo Sur-Ceste del solar del Cabildo, siendo el techo de tejas ó zinc. Ea esta Alcaldía se darán los detalles que se deseen y se admiten propuestas hasta un mes después de la publicación del presente.

Berlin cinco de junio de mil novecientos doce.—Fi-

Berlin, cinco de junio de mil novecientos doce.-Fi-

ladelfo Baires.

La Municipalidad de esta ciudad, en sesión ordina-ria del cuatro del corriente, acordó: sacar á licitación el servicio del trea de aseo. En tal virtud, se excita á las personas que deseen hacerse cargo de la empre-sa, para que presenten sus propuestas en el término de quince días de la publicación de este aviso, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones. darán datos en esta oficina.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a seis de junio de mil novecientos doce.—Jesús Ramírez Durán.—J.

Ayala E, Srio.

Por disposición de la Municipalidad de esta villa, en sesión del día cinco del corriente, se saca á licitación pública, la refección del empedrado que está en la salida para El Bebedero y un puente que está a la orilla de la población y se ha señalado las dos de la tarde del día cuatro de julio entrante, para rematar dicho trahajo ya sea por partes 6 en conjunto, aceptándose la propuesta que preste mejores condiciones a la Municipalidad. El las personas interesadas, que ocurran a esta Alcaldía en donde se les suministrará los datos necesarios para sus propuestas.

Alcaldía Municipal: San Julián, a las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos doce. Antonio Jirón. Manuel Martínez M., Srio. 2 ción pública, la refección del empedrado que está en

#### SUBASTA

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á solicitud del Fiscal de Hacienda, se venderán en pública subasta en este Juzgado, las mercaderias siguientes:

I fardo sombreros marca A.B. H. No. 3,515 averiado. I fardo papel marca G. L. C. No. 9,548 averiado. I jaba mesa de billar marca B. C. No. 64 averiado.

caja tachuelas marca S. C. No. 6,721 averiado. caja corset y peinetas marca A. H. C. sin No. averiado bulto sombreres marca A. L. C. sin No. averiado bulto mesa de billar marca B. C. No. 186 abandonado.

bulto vidrios marca S. G. No. 103 abandonado. bulto chales de seda marca H. T. C. No. 14 abandonado fardo driles marca A. L. H. No. 250 abandonado.

láminas de hierro marca S. M. caja aceiteras de vidrio.

paquete placas fotográficas.

bultos equipaje.

caja espejos en mal estado. planchas imprenta.

caja herbatina.

cajas vainas para dagas.

caja virus antipestoso. caja fulminantes.

caja mecheros. Ilos hoja-lata.

Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las
tres de la tarde del doce de junio de mil novecientos
doce.—Manuel A. Reyes.—Rafael Díaz, Srio.

3

## Depósitos

El infrascrito, Alca'de, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se en-don Lorenzo Citudad-Reat, a quien se le tello de pro-mesa de venta el señor Salvador Carballo, vecino de Nueva Granada. La persona que se crea con dere-cho al expresado semoviente, que se presente á dedu-cirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecien-

tos doce. - José L. Quesada. - Ramón Mena. Srio.

## LOTERIAS

De conformidad con el Decreto Legislativo de 23 de mayo del corriente año, se avisa á quienes corres-ponde que para la venta de billetes de las Loterías de México y Costa Rica se ha fijado por ahora la equi-valencia de precios siguiente:

Por cada peso costarricense 1.622 plata salvadore

Por cada peso mexicano 1.75 plata salvadoreña.

na. En estos precios, que no podrán subirse, está ya incluído el 25070 á favor del Manicomio General y cal-culada la ganancia que tendrá el Agente ó expendedor, de conformidad con el Art. 40. del referido Decreto

Gobernación Departamental: San Salvador, 14 de junio de mil novecientos doce.—R V. Castro.

## ASILO SARA

La Dirección de este establecimiento, se ha trasiado á la casa Nº. 13 de la Sa. Avenida Norte.

Horas de oficina: de 1 á 3 p. m. San Salvador, 14 de junio de 1912.

10-1

## INSTITUTO NACIONAL

El período extraordinario de exámenes previo á opción del títuio de Bachiller, tendrá lugar del 15 al 22 de julio próximo entrante. Los candidatos deberán presentarse á la Dirección del Instituto Nacional, antes del 10, de julio, con todos los documentos al publicado los decumentos en conforma el antigno Regia: y el valor de los derechos conforme al antiguo Regla

San Salavdor, junio de 1912.

Ju'io Bias, Director.

## **BANDO**

Miguel Peralta Lagos, Alcalde Municipal de San Sal-

Miguel Peralta Lagos, Alcalde Municipal de San Salvador, por ministerio de ley,
En eumplimiento de las disposiciones de la Ley de
Pelicía, se previene á los dueños de casas de esta ciudad, para que dentro de quince días, las encalen ó pinten por el lado exterior y refeccionar las aceras que
se hallen en mal estado; desyerben las calles en la
parte que á cada uno le corresponde, dentro de ocho
stan aceras y desinfectan digniamenta los excusados; cías; aseen y desinfecten diariamente los excusados; eviten inmediatamente el estancamiento de agua en eviten inmediatamente el estancamiento de agua en los patios; den salida á las aguas sobrantes de las pilas por albañales conectados con las cloacas á fin de que no corran por las calles; pues solamente saldrán sobre ellas, las aguas lluvias por medio de un escape formado en el albañal subterráneo, conforme á las formado en el albañal subterráneo, conforme á las instrucciones que al efecto dará el Ingeniero Director de Obras Públicas. Y se previene á los dueños de panaderías que en la confección del pan observen una complete limpicas y accon y que los accordados el la confección del panos de complete limpicas y accon y que los accordados el la confección del panos de complete limpicas y accon y que los accordados el la confección del panos de complete limpicas y accordados el la confección del panos de complete limpicas y accordados el la confección del panos de complete limpicas y accordados el la confección del panos el la confección del panos de confección del panos de confección del panos el confec completa limpieza y asco y que los expendedores lleven el pan en canastos, tombillas ó carretones, para evitar el contacto con el cuerpo. La contravención á esta disposición, será penada conforme á dicha ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á doce de junio de mil novecientes doce. M. Peralta L.

F. Aguilar y A., Srio.

## AVISO

Se pone en corocimiento de los Agentes de la Loteria del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y del público en general, que en lo sucesivo concederá la Insblico en general, que en lo sucesivo concederá la Institución el 12 ofo de comisión á todo comprador de billetes que tome al contado el valor de cien pesos ó más. Para gozar este aumento es preciso obligarse á tomar durante un año los billetes solicitados y garantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obligación. En estas condiciones podrá corcederse cualquier cantidad de billetes, pudiendo empezar con el sorteo extraordinario que se correrá el d¹a 6 de agosto y cuyo premio mayor será de \$25,000.00.

Se admiten abonos ánúmeros determinados, los que quedarán á la disposición de los interesados hasta tres

se admired abondo a buneros determinados, or que darán á la disposición de los interesados hasta tres días antes de correrse el sorteo respectivo. Los billetes abonados que no sean reclamados en el tiempo indicado, se pondrán á la venta en esta oficina.

Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912.—José V. Lemus M. 15-2

## AVISO

La Dirección General de Papel Sellado y Timbres, con instrucciones del Ministerio de Hacienda, prorro-ga el piazo para presentar las solicitudes de clasifi-cación, hasta el día 30 del mes en curso. Pasada dicacion, nasta el dia 30 del mes en curso. Pasada dicha fecha, se hará efectiva á los contribuyentes que no hubiesen presentado dicha solicitud de clasificación, la multa que establece el inciso 50 del Art. 13 de las Reformas decretadas por el Congreso Nacional, con fecha 14 de mayo del corriente año.

San Salvador, 10 de junio de 1912.

## LOTERIAS

A los agentes, expendedores ó tenedores de billetes de Loterias ó Rifas que no pertenezcan á esta República, se les recuerda la obligación en que están de courrir á la Contaduría Mayor á contramarcar los billetes 6 fracción de éstos que introdujeren á este país para su venta, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 23 de mayo último; de-

biendo además pagar el 25 por ciento sobre el valor del billete en la Tesorería del Manicomio. Goberna ión Departamental: San Salvador, á cinco

de junio de mil novecientos doce.-R. V. Castro. 10-7

## Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasladado á la Sa. Avenida Norte No. 4.

Las horas de oficina son de la una a las tres de la tarde.

San Salvador, 12 de junio de 1912.

## Compania de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Para celebrar la Junta General ordinaria del primer semestre del corriente año, convócase á los Accionistas de esta Compañía para concurrir al local de la oficina, å las 7 p. m. del día 30 del presente mes. Ahuachapan, 12 de junio de 1912.

Onofre Durán. Director.

## Lotería del Hospital y Hospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde.

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-11(Casa del Hospicio, 5a. calle Peniente No. 25.)

## Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Ĉapital, al Puerto de La Libertad. Lo que se pone en conocimiento de los

interesados para los fines consiguientes. Secretaría de la Junta de Hacienda: San

Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón, Secretario.

## CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

## De Administración

Se suplica á todos aquellos jefes de oficinas del Gobierno que coleccionan el "Diario Oficial" procuren que no se les extravíe ejemplares de dicha publicación, porque en lo sucecivo no será posible reponer los que con frecuencia solicitan.

San Salvador,-Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

**TOMO 72** 

San Salvador, lunes 17 de junio de 1912

NUM. 140

SECCIÓN OFICIAL

## PODER LEGISLATIVO

TRIGESIMA OCTAVA SESION OR-DINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palació Nacional: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos doce.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Angulo, Amory, Aguilar, Bovilla, Bustillo, Benítez, Funes, García González, Guzmán, Guerrero, González, Interiano, Luna, Lacayo, Montalvo, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Párker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Rodríguez, Sigüenza, Turcios, Villegas, el Secretario Dr. Cañas y el Prosecretario Dr. Mena.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Continuó la discusión del presupuesto aprobándose sin alteración las partidas correspondientes á las escuelas primarias de los Departamentos de Chalatenango y Cuscatión.

Al discutirse la partida correspondiente al Departamento de La Paz, se aprobaron todos sus números modificándose únicamente el que se refiere á las escuelas de San Pedro Nonualco, aumentando con diez pesos los sueldos de los Directores y Subdirectores.

Se aprobó el presupuesto correspondiente á las escuelas del Departamento de San Vicente, creándose una escuela nocturna en San Sebastián, con la dotación de seiscientos pesos anuales.

Sin alteración alguna se aprobó la partida correspondiente al Departamento de Cabañas, lo mismo que la del Departamento de Usulután, con la agregación de lo acordado por la Asamblea, subvencionando con sesenta pesos mensuales una escuela nocturna en Santiago de María.

Fueron aprobadas sin alterarse las partidas correspondientes á los Departamentos de San Miguel, La Unión y Morazán.

Pueron aprobados los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64; acordándose consignar las partidas de subvenciones decretadas por la Asamblea para los colegios de Sensuntepeque é Ilobasco, con \$100 mensuales á contar de enero del año entrante y con \$2,400 anuales á los de Jucuapa y Sonsonate, todos de señoritas.

Se puso á discusión la moción del R. Interiano referente á que se consigne en el presupuesto una partida de doscientos mil pesos destinados para la construcción de edificios de escuela en toda la República, y fué desechada.

Dióse lectura á los Decretos siguientes: al que autoriza al Poder Ejecutivo para la construcción de seis puentes sobre el río á la Oficina Interpa por medio de licitación pública; al que autoriza á la Junta de Fomento de esta capital, para que contrate en el extranjero de El Salvador.

ó en el país la construcción de seis edificios de cemento armado para diferentes servicios públicos; el que faculta al Poder Ejecutivo para que gestione con el Gobierno de Guatemala á fin de llevar á cabo la construcción de un puente internacional sobre el río de Paz, y se aprobó su redacción.

Se puso a discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Vicente, sobre que se le conceda la libre introducción por cualquier puerto del país de la maquinaria, útiles y demás objetos destinados al servicio de la empresa que establecerá el alumbrado eléctrico en la mencionada ciudad y se aprobó el dictamen en el sentido de conceder la introducción libre de todo derecho é impuesto de los objetos mencionados por una sola yez.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de reformas á la Tarifa de Aforos vigente, enviado por el Ejecutivo y conjuntamente en la moción del R. Dr. Rivera, para que se declare libre de derechos é impuestos la introducción de varios útiles escolares y puesta á discusión, se aprobó el proyecto con las reformas y adiciones propuestas por la Comisión dictaminadora.

El R. Arrieta Rossi presentó una moción para que se aumente á \$ 3 el aforo aduanero sobre el papel impreso de toda clase que sea, con excepción de los libros para contabilidad, científicos y literarios, periódicos y revistas, &, &, que continuarán pagando la tarifa vigente y pasó á la Comisión de Hacienda.

A la misma Comisión pasó la solicitud del R. Montalvo para que se rebaje el aforo con que está gravada la introducción de máquinas de coser.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Borja, Colindres, Germán, Jule, Ochoa, Ruano y Salazar.

Continuación de la trigésima octava sesión ordinaria de la Asamblea Nacional Legislativa, celebrada á las nueve de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos doce.

Con asistencia de los señores Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Amory, Aguilar, Bonilla, Benítez, Colindres, Funes, García González, Guzmán, Guerrero, González, Interiano, Luna, Lacayo, Montalvo, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Párker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Rodríguez, Sigüenza, Turcios, Villegas y el Secretario Cañas y Prosecretario Mena.

Continuó la discusión de la Ley de Presupuesto aprobándose las partidas correspondientes á la Cartera de RR. EE. en el Art. 65 con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El Art. 66 se aprobó sin modificación alguna. Se aprobó la supresión de sueldos destinados al Jefe del Protocolo, al Intendente del mismo y se rebajó á cincuenta pesos el sueldo del Redactor del Boletín de RR. EE.

El número 17 del mismo Cap. referente á la Oficina Internacional Centroamericana, fué reformado reduciendo á tres mil pesos oro americano, sus gastos anuales de parte de El Salvador.

Se rebajó á treinta mil pesos la partida de legaciones, delegaciones y recepciones. También se redujeron á diez mil pesos los gastos de Comisiones Especiales del Ministerio de que se viene haciendo referencia. La partida para suscripciones á periódicos y revistas se redujo á dos mil pesos.

Se aprobó el Art. 74 respecto á jubilaciones señalando á don Miguel Barraza, mil doscientos pesos anuales, á don Domingo Hernández, trescientos sesenta pesos anuales; agregándose por Acuerdo anterior de la Asamblea, la pensión de de dos mil cuatrocientos pesos al General don Juan J. Cañas.

Fueron aprobadas las partidas relativas á sueldos de los Consulados salvadoreños en el extranjero, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

Al tratarse del Ramo de Justicia, se suprimió en su presupuesto el sueldo destinado al Subsecretario, suprimiéndose también los gastos de representación.

Se aprobaron las demás partidas correspondientes á la Penitenciaría Central, á la de Santa Ana y á los presidios de la República.

Se desechó la partida referente á la creación de cuatro Procuradores de indios con el sueldo de descientos pesos mensuales cada uno.

Se aprobó la partida de eventuales acordada en la cantidad de doce mil pesos.

La partida correspondiente á la Corte Suprema de Justicia, fué aprobada aumentando á 10 el número de escribientes que corresponden á la misma.

A los Oficiales Mayores se les aumento el sueldo, al primero en ciento veinticinco pesos y el segundo á cien pesos mensuales.

Se acordó aprobar la partida de quince mil pesos para sueldos de Magistrados Suplentes cuando estén en ejercicio y otros empleados que requiera el aumento de trabajo.

Se aprobaron sin alteración alguna las partidas correspondientes á los sueldos de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Centro, lo mismo que los sueldos de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, con la modificación de aumentar en cinco pesos más los gastos de escritorio de esta última.

Asi mismo se aprobaron sin alteración, los sueldos y gastos de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Occidente y del Juzgado General de Hacienda.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el tratado de extradición celebrado entre El Salvador y México, y a las observaciones con que el Poder Ejecutivo, devolvió el Decreto emitido sobre dicho tratado. Puesto á discusión el dictamen y las observaciones antedichas, fueron aprobadas las últimas, quedando por tanto en pie el Tratado mencionado.

El Ministerio de Fomento envió una comunicación informando que el Poder Ejecutivo, con el objeto de conseguir mayores ventajas y aclaraciones á la contrata adicional, tiene entabladas negociaciones con el apoderado de la Guatemala Railway Company, y con este motivo se acordó nombrar á los RR. Luna, Miranda é Interiano, difi- Rodríguez, Sigüenza, Turcios, Villegas y los riéndose la discusión de este asunto para cuando se hayan terminado los arreglos en-

Se dió lectura al dictamen favorable de la Comisión de Guerra, en el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, para que se adopten en esta República, el escudo de armas y el Pabellón de Centro-América, decretados por la Asamblea del 21 de agosto de 1823. Dispensados los demás trámites, se señaló el día 13 para su discusión.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, en la solicitud del R. Dr. Miranda, sobre que se reconsidere la derogación del Decreto Legislativo de 31 de marzo de 1911, sobre aperturas de caminos vecinales; y dispensados los demás trámites se señaló el martes 14 para su discueión.

Dióse cuenta con un oficio del señor Subsecretario de la Guerra, por el cual propone la confirmación del grado de varios militares, y pasó á la Comisión de Guerra.

Varios Telegrafistas y Telefonistas, de la Oficina Central de esta capital, solicitan se ascienda al grado de Brigadier al Coronel José Domingo Meléndez; y pasó á la Comisión de Guerra.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, favorable á la solicitud de la Villa de Armenia, sobre que se le conceda la cañería necesaria para reponer la que actualmente sirve; y dispensados las trámites fué aprobada.

Se ley6 el dictamen favorable de la Comisión de Legislación, al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, sobre retribuir á los miembros que forman los Jurados. Se le dispensaron los trámites y se señaló el día

14 para discutirlo.

La Comisión de Fomento dictaminó favorablemente, en las solicitudes acumuladas de las Municipalidades de Jocoaitique, El Rosario y San Simón, relativas á que se declare carretera nacional, el camino que partiendo de Chapeltique pase por Cacahuatique y las poblaciones antes mencionadas, hasta unirse con el de San Francisco, que conduce à Marcala, República de Honduras. Se le dispensaroa los trámites y fué aprobado el dictamen.

El R. doctor Bonilla presentó un proyecto de ley, referente á las patentes de invención; y pasó á la Comisión de Legislación.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión especial de Justicia, sobre la moción de los RR. Quintanilla y Guzmán, sobre que se restablezca el Juzgado de Primera lustancia del Distrito de Sesori, con residencia en esta población; y se aprobó en el sentido de pedir informe à la Corte Suprema de Justicia.

D'ôse lectura al dictamen favorable de la Comisión de Legislación, sobre que se excite al Supremo Poder Ejecutivo á moción de varios RR., para que se reforme el artículo 70, que reforma el 67 del Reglamento de Telégrafos. Dispensados los trámites, fué aprobado el dictamen.

Se suspendió la sesión faltando con licencia los RR, Augulo, Germán, Jule, Ochoa,

Fuano v Salazar.

Continúa la Sesión á las nueve de la mañana del día orce de mayo de mil novecientos doce. Concurriendo los RR, señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Angulo, Amory, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benitez, Colindres, Funes, García González, Guzmán, Guerrero, González, Interiano, Luna, Lacayo, Montalvo, Mena, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Parker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Ruano,

infrascritos Secretarios.

Continuó la discusión del Presupuesto, discutiéndose la partida correspondiente à los Juzgados de Primera Instancia de San Salvador, la cual fué aprobada con las reformas siguientes: se aumentó en cincuenta pesos más el sueldo de los Jueces de Primera Instancia de lo Criminal; en veinte pesos el sueldo de los Secretarios de los Juzgados de ambos Ramos en esta capital.

Se acordó aumentar el sueldo de los Fiscales de los Distritos de Sonsonate y Nueva San Salvador, á mil doscientos pesos anua-

Se creó la plaza de Fiscal en el Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, con seiscientos pesos al año y la de dos Médicos Forenses con ochocientos cuarenta pesos

Sin alteración alguna fueron aprobadas las partidas correspondientes á los Distritos de Tonacatepeque, Santa Ana, Chalchua-pa, Metapán, San Miguel, Chinameca, Sonsonate y Santa Tecla. Estas dos últimas con el aumento antes dicho. Opico, Quezaltepeque, San Vicente, Jojutepeque, Suchitoto, Sensuntepeque, Ilobasco, Chalatenango, Tejutla, Usulután, Jucuapa, Santiago de María, La Unión, Santa Rosa, San Francisco Morazán, Ahuschapán y Atiquizaya.

Al Fiscal de los Jurados de Zacatecoluca, se les asignó el sueldo de novecientos sesenta pesos anuales.

Dióse lectura á varios decretos cuya re-

dacción se aprobó.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre el proyecto de Decreto presentado por el R. doctor Miranda, sobre establecer una Corte de Arbitramento Latina Americana; y dispensados los trámites se señaló el día 15 para sú discusióa.

Se señaló el día 13 para proceder á la elección de la persona que debe subrogar al Dr. Honorato Villacorta, en el cargo

de Primer Magistrado Suplente.

Diôse lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, favorable á la moción del R. Benitez, sobre que se ratifiquen los acuerdos Legislativos del año ante próximo, que conceden los subsidios de mil quinientos pesos à la Municipalidad del Carmen, y de ochocientos á la de Conchagua, y fué aprobado.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, en la solicitud del R. Villegas, para que se den á la ciudad de San Alejo, cuatro mil metros de cañería y se aprobó en sentido favorable á la solicitud.

La Municipalidad de Suchitoto, solicita se le concedan seis mil pesos para invertirlos en obras públicas, y por haberla hecho suya el R. Bustillo, pasó á la Comisión de Gobernación.

También se leyő el dictamen de la Comisión de Fomente, referente á que se conceda el premio de descientes pesos á don Fabián M. Trigueros, por la fábrica de jabones de bálsamo y de kiamol, que tiene establecida en esta capital. Dispensados los trámites se señaló el 14 para su discusión.

La Comisión de Peticiones dictaminó favorablemente en la solicitud de doña Ernestina Capdeville, sobre que se le perdonen doscientos veinticuatro pesos diez y ocho centavos, que adeuda á la Municipalidad de Sonsonate, y pasó á la Comisión de Gober-

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, en la solicitud del R. Lacayo, sobre que se ordene al Poder Ejecutivo, dé la sanción de ley al Decreto Legislativo

de 20 de abril de 1909; y dispensadas las demás lecturas, se aprobó.

La señora Benita Chico, solicita se mande publicar el Decreto Legislativo, del año próximo pasado en que se concede una subvención al Colegio llamado Santa Fé, establecido en Cojutepeque, y pasó á la Comisión de Legislación.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, en la solicitud de la Municipalidad de San Sebastián, Departamento de San Vicente, para que se le concedan 1,500 yardas de cañería; se le dispensaron los trámites, y fué aprobado el dictamen favorable à lo solicitado.

Se levantó la sesión faltando con licencia los RR. Borja, Jule y Salazar.

> F. Vaquero, Presidente.

E. Cañas, 20, Srio.

Juan Mena. 1er. Pro-Srio.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional: San Salvador, 15 de junio de 1912.

En atención á los méritos que concurren en el señor Licenciado don Gregorio Martin, actual Consul General de esta República en Costa-Rica, y en el deseo de mantener en aquella República hermana y amiga una representación diplomática, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer cerca de aquel Gobierno una Legación de tercer orden y encomendar su desempeño al señer Licenciado don Gregorio Martin, en calidad de Encargado de Negocios.-Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Ramo, Castro R.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA admitir al doctor don Joaquín Mondragón, la renuncia que hizo del cargo de Director del Hospital y Cementerio de Cojutepeque, dándole las gracias por sus servicios, y conferir dicho nombramiento al doctor don Domingo Contreras.-Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Bensficencia, Quiñônez M.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo, por haber cambiado de domicilio don Rafael Hidalgo, Secretario de la Junta de Fomento del Puerto de La Libertad, á propuesta de la misma, ACUERDA: nombrar para dicho cargo, al señor don N. Sebastián Guevara, excitando su patriotismo para su aceptación, y se dan las gra-cias al señor Hidalgo por el tiempo que desempeñó aquellas funciones .- Comuní-

(Rubricado por el señor Presidente.)

Carranza.

El Secretario del Ramo.

## SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional: San Salvador, 13 de junio de 1912.

Siendo necesario encomendar a una Comisión especial el exacto cumplimiento del Decreto Legislativo de veinte de abril del corriente año, sobre revisión es pensiones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha Comisión como sigue:

Presidente.—El señor Subsecretario de Beneficencia, Dr. don Alfonso Quiñónez M.

ler. Vocal.-El señor Subsecretario de la Guerra, don Eusebio Bracamonte.

2º. Vocal.—El señor Subsecretario de Hacienda, don Manuel J. Iraheta.

3er. Vocal.--El señor Contador Mayor, doctor don Sergio Castellanos; y

Secretario el señor Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, don Carlos G. Zeledón

Esta Comisión dictará las disposiciones reglamentarias conducentes á regularizar sus funciones.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Iraheta.

Palacio Nacional: San Salvador, 15 de junio de 1912.

Vista la renuncia que por motivos de enfermedad ha presentado el señor don Francisco de León Pérez, Inspector General de la Renta de Papel Sellado y Timbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente]. El Subsecretario del Ramo,

Iraheta.

## NOTICIAS POR CABLE

## JUNIO

Buenos Aires, 15.—Todos los periódicos protestan contra las expresiones de Madero y opinan, que no teniendo posición oficial Ugarte, el gobierno debe pedir satisfacción por el insulto hecho á Argentina. Está interrumpida la comunicación con Chile debido á que la vía férrea se ha hundido como 12 metros en algunos puntos de los Andes.

Río de Janeiro, 15.—Por cuestiones locales ha habido serios disturbios en el Estado de Ceara, y habiéndose vuelto impopular el batallón de infantería, el gobierno ha resuelto retirarlo y reemplazarlo con otro. Montevideo, 15.—Los delegados urugua-

Montevideo, 15.—Los delegados uruguayos á la conferencia pan-americana que debe reunirse en Río de Janeiro el 26 de junio, tienen instrucciones de votar por el arbitraje absoluto.

Chicago, 15.—La comisión nacional declaró 12 delegados por Roosevelt y 18 por Taft para la postulación á la presidencia por parte del partido republicano, arregló ciertas diferencias entre las facciones rivales de la Carolina del Norte, y declaró entre los votos disputados del Estado de Missoori, 8 por Roosevelt y los restantes por Taft

por Taft.

Washington, 15.—Procedente de Cuba ha llegado Edwin Watkins, de Boston, quien interesado en las plantaciones de azúcar en la Isla, visitó al Departamento de Estado, al que manifestó que no había necesidad de enviar tropas norteamericanas, porque la presencia de buques de guerra había producido buen efecto en los habitantes, los cuales se han abstenido de actos de violencia; y

según los partes oficiales de hoy, en toda la isla no ha habido desórdenes de trascendeu-

Washington, 15.—El Embajador de Italia comunicó al Departamento de Estado la victoria de Lebda. El cónsul norteamericano en Durango telegrafía que hay 1,000 orozquistas á las órdenes del general Argumedo en los alrededores de la localidad. Taft y Knox están preocupados con la decisión de Gómez, la actitud de la prensa cubana contra Estados Unidos y otros signos de enemistad.

Buenos Aires, 15.—Bosch, Ministro de Relaciones, ha ordenado al cónsul argentino en México, que telegrafíe literalmente las expresiones de Madero, al referirse al gobierno argentino. Se cree que este pedirá explicaciones al gobierno de México, si el informe consular confirma los conceptos del mensaje enviado à La Prensa de esta ciudad, el único recibido aquí, con relación á este asunto.

Río de Janeiro, 15.—Están llegando los abogados que tomarán parte en la conferencia panamericana. La situación en el Estado de Ceará esta tornándose greve; el gobierno ha ordenado el envío de nuevas fuerzas.

El Paso, 15.—Asegúrase que Garibaldi, al mando de 1,000 indios yaquis trata de cortar la retirada por el Estado de Sonora, á las fuerzas orozquistas, en caso que éstas sean derrotadas en Bachimba.

Santiago de Cuba, 15.—Los marines se han fortificado en El Cobre, en previsión de un ataque de parte de los negros. Informan las autoridades de Palmasioriano que hay 4,000 personas de los alrededores, en condición tristísima, refugiadas en la ciudad, las cuales duermen en las calles, á la intemperie como en tiempo de Weyler.

Chihuahua, 16.—Orozco ha hecho arrestar al bravo general Emilio Campo, acusado de insubordinación.

Washington, 16.-El cónsul americano en Saltillo informa que 1000 federales batieron á las fuerzas del general Argumedo en San José Aguaje.

Constantinopla, 16.—La prensa publica los nombres de 22 mujeres y niñas y 13 hombres martirizados por los italianos; con tal motivo ataca vigorosamonte á éstos, por las atrocidades que les atribuye.

Esmirna, 16.—Ha causado mucha sensación un folleto que ha circulado en que se asegura que las guardias de la tumba de Mahoma escucharon la voz del Profeta, aconsejando la guerra Santa para salvar el Islanismo.

Londres, 16,—Un mensaje para la Central News, enviado por su agente en Trípoli, asegura que en el ataque del miércoles, á las colinas de Lebda, los turcos derrotaron á los italianos, matándoles 1,500 hombres.

Habana, 16.—El Ministro de lo Interior ha declarado, que convencido el gobierno, que dentro de un plazo relativamente corto, habrá debelado la rebelión de los negros, no acepta propuestas de mediación de paz. Knox ha ofrecido á Ferrara, retirar los buques de guerra de aguas cubanas.

Atlanta, 16.—En los alrededores de Fort Valley ocurrió un descarrilamiento de trenes del cual resultaron veintiocho personas

Chicago, 16.—Roosevelt viene de marcha para esta ciudad á presidir la postulación de la candidatura presidencial republicana que se avecina. Sus partidarios espéranle con ansiedad extraordinaria, la cual no tiene paralelo en la historia de las conven-

ciones repúblicanas. La noticia de su llegada ha excitado de un modo visible, á las masas populares, y especialmente á los partidarios de Taft, quienes hacen los mayores esfuerzos por salir triunfantes en la postulación de su candidato.

Nueva Arkángel, 16.—Informan de San Pablo, capital de las islas Kodiak, que un volcán hizo ayer por la mañana una gran erupción precedida de horrorosa detonación, la que se cree ha hecho numerosas víctimas en las poblaciones vecinas, de las cuales, algunas, han quedado cubiertas con 40 pies de ceniza

Londres, 16.—Informa un periódico que los rumores circulantes, de que el gobierno italiano trata de poner en vigor la legislación de 1823, han causado alguna alarma en el Vaticano, donde no se explica esta medida después del patriotismo demostrado por las tropas italianas en Trípoli, y más bien se cree que dichos rumores tienen por mira obtener votos socialistas en las próximas eleciones.

Trípoli, 16.—Fué arrestado el ex-capitán de caballería turca, Mohamed Áya, por ocuparse en propalar noticias falsas sobre pérdidas en el ejército italiano.

Roma, 16.—El Gobierno desmiente las invenciones de los turcos, relativas á asesinatos de mujeres en Homs, Zanzur y Trípoli. Asegúrase que los sobrevivientes de la mehaila del Garian, pretenden regresar á sus comarcas. En una reunión de los jefes de las mehallas, precedida por el Bey Hamed, resolvióse poner de alta á todos sus súbditos é intentar un desquite en vista de su abundancia de municiones. Refiérese que en la batalla de Zanzur un soldado áscaro, vió caer herido á un sargento de baballería, y desafiando todo peligro, y no obstante estar él también herido por dos balas, lo puso en salvo.

Nápoles, 16.—El buque Regina El na, desembarcó ante una multitud conmovida, los heridos procedentes de Trípoli.

Roma, 16.—El Presidente del Tribunal que instruye el proceso contra el Teniente Paternó, por muerte á la Condesa Trigona, multó con 50 liras al Médico especialista Majano, por no haber comparecido ante el Tribunal, ordenando que se le compelo por medio de la fuerza.

## DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Zacatecoluca, durante el mes de mayo de 1912.

***************************************					
	Pafsanos	Militares	Majeres	Niños	Total
Exist. anterior Entraron	7 5	1	9	1	16 10
Total asistidos Salieron:	12	1	12	1	26
Curados Mejorados Lo mismo	5		5	1	8
Muertos	1		1		2
Total de salidos	6		3	1	10
Existencia para junio	6	1	9	0	16

Dirección del Hospital y Cementerio: Zacatecoluca, 31 de mayo de 1912.

Jaime Sagrera, Director.

## Cuadro que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal, durante el mes de mayo de 1912.

		The second secon	un vannaneraanseriika servene	anamanayana waxayamindawaa ayyy q ey a		The state of the s
DEPARTAMEN POBLACION	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADO DE GLOSA
Sonsonate Cuisnahuat Cuisnahuat Sonsonate Salcoatitán Usulután Usulután Santa Ana Texistepeque Santa Ana San Sebastián Sonsonate Sonsonate Ahuachapán San Pedro Pustia Ahuachapán Turín La Unióu Pasaquina La Unión Int pucá Cuscatlán Et Rosario Cuscatlán Cojutepeque Cuscatlán San Salvador San Salvador San Salvador	Municipal Agricultura Salubridad Caminos	Municipalidad y Srio  Municipalidad y Srio  Municipalidad y Tesorero  Tesorero  Municipalidad  Municipalidad  Municipalidad y Tesorero  Municipalidad y Tesorero  Municipalidad y Tesorero  Municipalidad y Tesorero  Municipalidad  Municipalidad  Municipalidad  Municipalidad  Municipalidad  Municipalidad  Municipalidad  Municipalidad y Tesorero  Recaudador General	1910 1911 1910 1911 1910 1911	28.19	mayo 10  " 28  " 28  " 17  21  " 11  " 22  " 15  " 21  " 12  " 25  " 81  " 12  " 20  " 8  " 8  " 10  " 10  " 10  " 30  " 28  " 31  " 31	Miguel U. Suárez.  Fernando G. Palemo  Rodolfo R. Vaquero.  Lucio Avalos.  P. A. Meléndez.

Contaduría Municipal: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

El Contador Municipal, M. Salazar A.

## EECCION DE ANUNCIOS

SOTICAS DE TUENC Farmacias "Sol" y "El Angel".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

men Sainas, de Corinte. Patente limpia.

La Unión, 16 de junio.—Hoy, á las 3 p. m., zarpó el vapor N. A. "Newport", de 1,806 toneladas de registro, con 46 tripulantes; su Capitán R. Dreman, con destino á San Francisco é intermedios. Lleva de este puerto, 17 bultos productos del país, 2 sacos, 4 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: J. Agustín Martínez y Ester Aranjo, para Acajutla; Nicolás Manuel Leones, Miguel, Agustín, Chico y Celso Punes, para San José de Guatemala y J. Agustín Martínez h., para San Francisco.

Funes, para San José de Guatemalu y J. Agustíu Martínez h., para San Francisco.

ACAJUTLA. 16 de junio.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor "San José", procedente da San Francisco, de 1,538 toneladas de registro, con 75 tripulantes, al mando de su Capitán Follet. Trajo 4,836 bultos de mercaderías, 19 sacos, 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Fedro Escobar, Carlos, Alfredo y Ricardo Guirola, de San Francisco; Enriqueta v. de Flores, Eric Bawer, N. Burbon, Alfredo y Natalia Balferd, Leopoldo Avila, Luis Trigueros, Pascasio González, Elivira Masferrer, Fausto Vagaliuz, Leurfa y Sra. H. Fisher, H. Love, M. Munter, Pedro Mas, Juan Nacique, W. Goot, Clements Gonlat y Raimundo Rivas, de San José de Guatemala.

LA LIBERTAD, 17 de janio.—Hoy, á las 6 a. m.,

LA LIBERTAD, 17 de junio - Hoy, á las 6 a.m., fondeo el vapor "Newport". procedente de Ancoa, de

fondeó el vapor "Newport", procedente de Ancôn, de 1,806 toneladas, con 79 tripulantes, al mando de en Capitán R. Drennan. Trajo para este puerto, 991 bultos de mercaderías, 1 caquete de correspondencia, y á los pasajeros: Rodolfo Castro, P. Calderón y María Rivas, de Puntarenas. Patente limpia.

ACAJUTLA, 17 de junio,—Hoy, á las 10 y 30 a.m., fondeó el vapor "Acajatla", procedente de Salina Cruz, de 1,170 toneladas, 37 tripulantes, al mando de su Capitán Woods. Trajo 2,836 bultos de mercaderías, 111 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Juan y Gracia Vellutini, P. Meardi. Alberto Valdés. Benjamin Rodríguez, José María Poralita, Maquel Quijano, Rey Leglós, Rafael Pimentel, Hugo Ross, Ignacio Beguera, Palloy Thojerson. Adolfo Perusmo, Williams Ellis. Patente Hapia.

liams Ellis. Patente Hapia.

LA LIBERTAD, 17 de junio.—Hoy, á las 11 y 45 a.m., zarpó con destino á San Francisco, y escalas el vapor "Newport", en el mismo orden, llevando de este Puerto 3 paquetes de corr spondencia, sin pasajeros.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorada: Angel Sturg, Abraham Casco,

Angela Montoya, Ana M. Salamanca, Acisclo Rivera, Dominguita Velasco, José Maria Ortiz, Judith López, Jesús Rodríguez, Josquín A. Cañas, José Antonio Arias, Indalecio Guevara, Leoncio Alvarado, Miguel Angel Carías, Subteniente Pedro Antonio Martínez y Tránsito Sánchez.

Ausentes: Adolfo Pineda, Atilio Peccorini, Emilio Romero, Francisco Caeón, Gregorio Lemus, Héctor Pecorini, Jesús G. Escobar, Jesús Milla, Lola Arce R., Mercedes Hernández y Miguel Peccorini.

Fuera de línea Jeorge Bowon.

Sprens de la linea de l

SUCCESAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN - Domicilia ignorado: Dr. Flavio Castiil », Juan Ruiz, Joaquín Aré-valo, Mercedes Ibáñez y Sofia Arévalo.

Ausente: Capitán Mayor Rómulo Zapeda,

#### MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dias 15 y 16 DE JUNIO.—Fueron capturados, por diversas faltas, 58 hombres y 8 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.-Batro: S. Hill, de Santa Ana.

Salió: Theodoro Seleskelof, para Sonsonate.

Boarding Huesse.—Entró: Dr. J. M. Carrillo, de
Sensonata. Salió: Joaquín Yúdice y familia, de esta

Hotel Occidental .- Estraron: Atanacio Pineda y Sra:, de Zacatecoluca. Salieron: Alborto Rivas y Rafael Garcia Z., para Santa Tecla.

Hotel El Aguila .- Salio: Miguel Angel Rosales, para Santa Tecla.

## INSCRIPCION DE TITULOS

## SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que à esta oficina se ha presentado Tomás Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez,
à favor de la señora Basilia Ventura, un terreno eituado en el cantón del Tisate, de la jurisdicción de
Anamorós, de cuatro manzanas ciento veinte varas de
capacidad y linda: al Oriente y Norte, con terreno de
Marcos Gómez; al Poniente, con el río de aquella población de Anamorós; y al Sur, con terreno de Marcela Ventura, en cuyas lineas divisorias hay cuatro mojones. El inmueble descrito lo adquirió el señor Tomás Alvarez, por concesión municipal. Lo que se none jones. El inmueble descrito lo adquirió el señor To-más Alvarez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, mayo reintiuno de mil novecientos doce David Rosales.

El infrascrito, Registrador. Hace saber: que á esta clicina se ha presentado Remigio Argueta, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Teodoro Díaz, a terreno de dos manzanas te, con terreno del señor Inés Díaz; por el Norte, con una quebrada de por medio, con terreno de los Chicas; por el Poniente, con la misma quebrada; y por el Sur, con posesión de Isidoro Martínez. Los inmue-bles descrites los adquirió el señor Teodoro Diaz por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, mayo veinte do mli novecientos doce.

David Rosales.

#### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Francisco García, vecino de Tacuba, solicitando señor Francisco García, vecino de Tacuba, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno ó predio rástico, situado en el lugar llamado Río de Ishcanelo, de la jurisdicción de Tacuba, compuesto de cuatro manzanas y un tercio, ó sean trescientas tresfacas, apreximadamente, y lindante: al Oriente, confundo de Joaquín C rtés, Río de Ishcanelo de por medio; al Norte, de Tomás Joaquín y Francisco Torres, cerca de por medio; al Poniente, de Simón Quintana y Padro Pablo; y al Sur, de Adela Mirón, cerca en medio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real; y lo hubo el interescado por título ona le explició la Al-no de mil novecientos cuatro. Quien se crea con de-recho al immeble de que se trata, que se presente a

deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Co idente: Ahuachapán, á veintiuno de mayo de mil nove ientos doce. | F. Calderón.

## **EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecuciones acumuladas y seguidas contra don David Cáceres, por cantidades de
pesos que le reclaman los señores Davidson Hermanos,
doña Rosa Montalvo de Lara, representados por su
apoderado doctor José León Narváez y los señores
Goldtree Liebes y Compañía, por el doctor Constantina
Martinez, se venderán en pública subasta los bienes
siguientes: una finca situada en el valle de la Majada,
invisiticción de Juguña, cultivada de cará caña gaseta. siguientes: una nica situada en el valle de la Majada, jurisdicción de Juayúa, cultivada de café, caña, zacate y una parte inculta, compuesta de cuatro porciones, la primera porción mide setenta áreas, y linda: al Norte, con propiadad de Francisco Valdés; al Oriente, con fioca de Apolinario Sánchez; al Sur, con finca de Manuel Sánchez; y al Poniente, con finca de Felipe Castanda: la contrada pratiés para la contrada para la con nuel Sanchez; y al Poniente, con finca de Felipe Castaneda; la segunda porción mide ocho manzanas ó aean quinientas setenta áreas, y linda: al Poniente, con terrenos de la sucesión de Clemente Escobar, camino de por medio; al Sur y Norte, con terrenos de don Carmen Gatiérrez; y al Oriente, con terrenos de don Gasbino Mata; la tercera porción mide doce manzanas más ó menos equivaliendo á ochocientas cuarenta áreas, y linda; al Norte, con terrenos de Victoriano Pérez, cercada elambra u garán de por medio; al Oriente secundo. a favor de Teodoro Diaz, a terreno de dos manzanas situado en el punto Barria, indauta; por el Norto con terrenos de los Chicas; por el Poniente, filo de por medio, con [os Lunas y por el Sur, con la misma quebrada del Barrial y otro terreno de manzana y media de capacidad, situado en el mismo punto que el anterior, de la jurisdicción de Meanguera y linda; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Pedro Valdés, con terrenos de la sucesión de Clemente Esco bar, cerca de alambre y zanja de por medio; y la cuarta y última porción mide ocho manzanas equivalentes a qui-nientas sesenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Royes; al Poniente, con terreros de la succsión de Victoriana Paula, camino de por medio; al Sur, con terrenos del doctor José Zenón Peñate y de doña Dolores Martínez; y al Orient-, con terrenos de Zenón Ramos. Un solar situado en el mismo valle de La Majada. compuesto de dos perciones, la primera mi-de diez y ocho areas, y linda: al Oriente, con solar de Fel pa Mata, camino de por inedio; al Norte, con te-rrenos de Zenón Ramos, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Leandro Ventura: y al Sur, con propiedad de la sucesión de Paulino López; la se-gunda perción mide: al Norte, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda con propiedad de Zenón Rames, cumino de por medio; al Oriente, mi le veintiún metros seteciontos treista y seis milmetros, y linda con la otra perción descrita de den David Caceres; al Sur, tiece la misma medida que el rumbo anterlor, y linda con propiedad de la sucesión de Victoriana Paula; y al Poniente, mide treinta y nueve metros dos-cientos noventa y dos mil metros, y linda con projie-dad de la misma sucesión de Victoriana Paula. En la primera porción descrita existe una casa cubierta de ziac, sobre paredes de adebe, compuesta de dos salas y mide de largo vointisé's varas de ochocientos trela-ta y seis milimetros cada vara y ce ancho trece varas inclusive el corredor; y tiene además un rancho de te-ja y paja en galera en donde existen tres hornos de coser miel y una maquina de hierro para moler caña con sus accesorios; advirtiendo que los hornes solamente tienen dos peroles, y el rancho mide quince varas de celecientos treinta y seis midmetros cada una de largo por nueve varas de ancho. Un terreno de naturaleza fértil situado en el cantón relacionado, compuesto de veinte manzanas é sean catorce bectáreas de extensión, cultivado de caf: y zacate, y linda al Norte, con terrenos de Cruz Reges, cerca propia de este de por medio; al Sar, con terrenos de don David Caceres; al Oriente, barranca de por medio, con te-rrenos de don Gabino Maia y Zenón Ramos; y al Po-niente, con terrenos de las sucesiones de Clemente Escobar y Victoriana Paula. Un solar situado en el mismo vaile, el cual mide y linda: al Sur, veinticinco metros, calle de por medio, con cesa y solar de Grego-ria López; al Poniente, ochenta y ceho metros, calle de por medio, con casas y solares de don David Cáceres y la sucesión de Paulino López; al Norte, veintifin metros, calle de por medio, con terrenos de Felipa Ma ta; y al Oriente, neventa metros, calla de por medio con solar de Felipa Mata. Otro solar que mide y lin da: al Sur, veinte metros cincuen a centimetros, con casa y soiar de Nemesio Zelada é Isidra del mismo apellido, calle de por medio; al Poniente, cuarenta y nueve metros treinta centimetros, a lle de por medio con finca de Gregoria López; al Norte, trece metros cuarents centimetros, con solar de Gregoria López; y al Oriente, cuarents y siste metr s ciacuenta centimetros, con solar de Victoriano Pé ez. Otro solar que mide y linda: al Norte, cincuenta y cuatro metros, con solar de Reyes López y finca de Eusebio Beltrán, cerca de los colindant s de por medio; al Ponienta, treinta y trea metros cuarenta centimitros, con finca de Eusebio Beltrán; al Sur treas metros cuarenta centimitros, con finca de Eusebio Beltrán; al Sur treas metros cas de finca de Eusebio Beltrán; al Sur treas metros con finca de Eusabio Beltran; al Sur, treca matros, con fiaca de Victoriana Paula, quebrando con catorce metros y vuelve à quebrar por el Oriente con veintiséis motros, lindando con solar y casa de Fermina López; y s Orienta, vainte metros assenta e nimetros, calle de por medio con solares de Calixto Colocho y Gragoria Valdés. Otro solar que mide y linda: al Ponienta, ciaz y seis metros cuarenta centimetros, calle de por medio, con solar y casas de Carmen Gutiérrez; al Sur, treinta y cuatro metros, con solar y de Evaristo Be trán y Felipa Zepeda; al Oriente, dia z y ocho metros sesenta centímetros, con solar de Longina Alfaro; y al Norte, treinta y cinco metros con solar de Pedro Beltrán y la sucesión de Pedro Loma. Además dos haces de la contra de haces de la contra bueyes oberos de blanco y negro, des bueyes de ber mejo y blanco, un buey barroso suelo, un buey bermegro, una vaca obera de bermejo ob ro de b anco y ne-gro, una vaca obera de bermejo y blanco con tereno al pie, una vaca obera de negro y blanco con ternera al pie, una novilla y un toro de sobre año de co'or obero bermejo y blanco, un torito de sobre são de color bermejo, an macho prieto y un macho terdillo. La persona que se crea con de recho a los innuebles y semovientes relacionados, que com ren dentro del término de ley

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, treinta y uno de mayo de mil n verientos doce a la nueve de la mañana.—Juan J. Herlos.—Victor M. Rivas, Srio.

Arturo Argüello L., Juez Primer: de Paz de este ciudad.

Hace saber: que por ejecución premovida por don Vicente Anz.ra, como essionario de don Manuel José Escobar contra la señora Natalia Campos, por canti-dad de peses, se venderá en pública aubasta en este Jusgado un rancho de teja de do aguas situado en la plazuela de las carretas de esta clasad, de cinco metres de large per cinco de anche, que linda: al Norte, con cocina de Romualdo Argumedo; al Poniente, calle

de por medio de la Plazuela; al Sur, con ramada de por mento de la Franceia, al Sir, con fadada de Patrocinio Simón González; y al Oriente, con la Pla-zuela de las carretas. También se venderán los ob-jetos siguientes: una mesa américa rústica, madera de ceiba; un cajón de pino de un metro de largo por veintinueve de ancho; un niño Dios pequeño con vidriera de cristal quebrada y una silla de sentar, asiento de correa. El que quiera hacer postura que courra, que se le admisirá la que haga siendo legal.

Librado en el Jurgado Primero de Paz, San Salva-

dor. A las cres de la tarde del dia primero de junio mil novecientos doce .- Arturo Argüello L .- Vital López, Srio.

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Francisca ó Venancia Pintor, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Jazgado, en pública subasta, el derecho hereditario que tiene y posee como hija legítima de Antonio Pintor, ya difueto, en un terreno como de diez manzanas, poco más ó to, en un terreno como de diez manzanas, poco mis o menos, sito en el Valle de San José, jurisdicción de San Martín, y que linda, al Oriente, con terreno que fué de Margarito Ramírez, hoy de Patricio López, y el que fué de la sucesión de Braulio Pintor, hoy de don Juan Carlos Sosa, calle de por medio; al Norte, con el que fué de Marcelino Mártir, hoy de Tranquillno Beltrán, camino de por medic: al Poniente, con los de Desiderio Carpio, actes do Simeón Martínez y Juan Vásquez, y al Sur, con el que fué de Blas Roche y Margarito Ramírez, cercas de piña y brotones de por medio. Quien quisiere hazer postura que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º. de Paz: San Salvador, á las tres de la tarde del día vointisiete de mayo de mil novecientos doce. Juan Ellas Fermán. — Moisés Guerra, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Vicente Anzora, como cesionario de María de los Ange-lee Pleités, contra Venancia Rivas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgade, el dorecho horeditario ó sea la quinta parte que lo corresponde á la señora Venancia Rivas, en una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de Francisco fluezo; a Norte, calle de por medio, con casa de don An-tonio Mendozs; al Poniente, con terreno de doña Jesefa Mendoza de Cárcamo; y al Sur, con terreno de Patricio Rivas. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal. Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salva-

dor, á las dos de la terde del día velntislete de mayo de mil novecientos doce.—R. Emilio Aparicio.— Manuel A. Hernández, Scio. Int.

Doroteo Gonzáles, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saver: que por ejecución que sigue en este Juzgado el señor Julio Morán contra Nicolás Morán, mayor de edad y de este vecindario, por cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, que es en deberle, se venderá por este Juzgado un terreno rústico situado en el punto El Guineo, de esta jurisdicción, cult vado de café y caña de azúcar, cuya capa-cidad es de setenta áreas de superficie y sus linderos son: al Oriente, linda con cafetal de Lozenzo Morán, mojoneado por izote en linea recta; al Norte, rrenos de Ciriaca y Lorenza Martínez, camino que conduce á San Miguel Tepesontes de por medio; al Poniente, con terreno de Ciriaca Morán, mojón unos izotes en línea recta á un palo de capriamate que es-tá junto al camino; y al Sur, con terreno de Pedro Morán y una esquina con el ejecutante Julio Morán, sirviendo de mojón una quebrada pluvial. Quien unisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado on el Juzgado de l'az de San Francisco Chi-nameca, á las cuatro de la tarde del día veintisiste de mayo de mil novecientes doce. - Doroteo González.

Por ejecución seguida por el doctor José B. Navarro como apoderado de la señora Concepción Tejada, con-tra el señor Narciso Colorado, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su solar, situados en el barrio de Remedios de esta ciudad, que linden; al Norte, con quince varas é doce y medio metros, con fundo de Teodoro C. Colorado, calle de por medio; al Poniente, con veinte y seis varas poco más o menos ó veintium metros ocho decimetros, con casa de don Atanacio Pineda; al Sur, con catorce yaras o sean once metros siete decimetros, con fundo del mismo señor Pineda; y al Orlente, midiendo lo miemo que al Poniente, con solar de Candelario Romero. Se ilaman

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, à las cuatro de la tarde del día ve ntitres de mayo de mil novecientos doce. - J. Peralta L. - F. A.

Roque Aguilar, Juez Tercero de Paz de esta ciudad,

Hane saber: que por ejecución seguida por don Jacoho Bendayán, contra la señora Telésfora López, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en el barrio de El San

tuario, de esta ciudad, que mide diez y siete metros de Sur a Norte, aproximadamente, y quince de Oriende Sur a Rorse, aproximatamente, y quince de Orien-te à Pocionte; rodeado de trascorrales, lindante: al Oriente, con solares de Joaquín Mêndez y Samuel Hen-riquez; al Norte, Cal'e del Comercio de por medio, con casa de la sucesión de Francisco Renderos; al Poniente, con solar de Mercedes Pousdas; y al Sur, con casa y solar de Mercedes Montengado; en este solar hay una essa rancho, de teja, sobre horcones, y mide de Oriento a Poniente, seis metros; y de Sur a Norte, con todo y corredor, siete metros situada en el cantón Chucuyo, de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, poco más o menos, cultivada en parte de árboles frutales, lindante: al Orientryau en pares de arbotes frutates, invante, al Orien-te, Norte y Occidente, con terrenos de Francisco Que-vedo; y al Sur, calle nacional de por medio, con fiacas de Isabel Morales y sucesión de den Justo Aguilar. Lo que se hace saber al público, para les efectos de

ley.

Juzgado Tercero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos doce. | Reque Aguilar. | Eduardo Rosaies, Srio. 2

Roque Aguilar, Juez Tercero de Pez de esta ciudad, Hace saber: que por ejacución seguida por don Isa-bel Gálvez Méadaz, como cesionario de doña Gertrude Figueroa de Martínez Prieto, contra la sucesión de don Nicolás Molina Azmitia, señoras Clotildo del Pilar Molina de Morene, Bastriz de la Concepción Mo-lica y Amalia Molina de Molina, por cantidad de pesos, se vonderá en este Juzgado, en pública subasta, la sexta parte de la mitad de la hacienda Concepción la sexta parte de la mitad de la hacienda Concepcióu de Coñas, situada en jurisdicción de Tecoinca y de propiedad de las ejecutadas, de treinta y cinco caballerías, aproximadamente, lindante: al Oriente, con terrenos de la haciendita San Lorenzo y é Ismendia; al Norte, con terrenos El Coyolito; al Poziente, con terrenos de la hacienda La Joya; y al Sur, con terrenos de la misma bacienda La Joya; y la de Ismendia. Lo que se hace suber al públice, para los efectes de ley.

Librado en el Ingrado Turenza de Pazz San Vicente.

Librado en el Juzgado Torcero de Paz: San Vicente, a las tres de la tarde del día veintiano de mayo de mil novecientos doce. | Reque Agular. | Eduardo Resales. Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida centra doña Luisa viuda de Mendoza, por cantidad de pesos, que adeuda á la casa comercial Droyfus May y Compañía, se yonderá en públics subseta, una casa de teja, so-bre paredes de adobe, que mido: al Oriente, diez metros seiscientos milimetros; al Sur, con todo y corredor, diez metros trescientos veinte milimetros; al Norte, diez y nuevo metros quinientos veinte mitimetros; y al Poniente, diez metros seiscientos milimetros; y el solar en que está constraída, que es de las siguien-tes dimensiones: al Oriente, velaticirco metros seiscientos milímetros; al Sar, sesenta y un metros seis-cientos milímetros; al Poniente, veintiséis metros; y al Norte, sesenta y un metros setecientos veinte mi-límetros. Estos blenes están situados en San Pedro Pust'a, Departamento de Ahuachapán, y linda: al Norte, con casa y solar de don Justo Esquivel; al Sur, con casa del mismo señor Esquivel; al Oriento, calle de por medio, con propiedades de la sucesión de don Eusebio Molina; y al Poniente, con casa de Manuel Garzons. La persona que quiera hicor postura á los bienes relacionados, que ocurra á este Juzgado, que se admitira siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ma-vo veinticince de mil novecientes docs. | Juan J. Merlos. | Victor M. Rivas, Srio.

Por ejecución promovida por la señora Petrona Flamenco, contra el señor Gregorio Orellana, por canti-dad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rúscico, como de coho manzanas de extensión, situado en el Volcán, en el logar llamsdo El Combo de esta jurisdicción, el que contiene como mil árbo es de café en plantía y linda: al Oriento, con terrero de Julián Méndez, calle de por medio, al Poniente, con terreno de don José Ruiz; al Norte; con terreno de Sotero Carranza; y al Sur, con finca de don Paulino Cea Campo. Se admiten posturas legales.

Juzgado Primero de Paz: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veletidos de mayo de mil nosecientes doce. — Juan Cortes Funes. — Vicente Uribe, Srio

El señer Juan Francisco Luca, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, ha ocurrido a esta Alcal ifa, solicitando se le extienda título de propiedad de un terrene rústico y fórsil, que aprecia en quinientos pesos, situado al Norceste y á inmediaciones de este pueblo, de la capacidad como de setenta freas, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante y el de Juan Mela: a Castilo y Gordiana Melara; al Norte, con el de les mismos señeres Melara Castillo y Melara, dividido en este rumbo y el anterior por cerco de alambre; y al Poniente y Sur, con el de Máximo Paalambre; y al Pontecte y Sur, con et de Maximo ra-clos, limitados en los dos rumbos por brotones de jlote, pito, madrecacao, joho é izote; y los colindantes son de este domicillo. Quien se crea con derecho al in-maeble descrito, que ocurra á deducirlo. Alcaldía Municipal de Mejicanos, á la una y media

de la tarde del primero de junio de mil novecientes doce. Modesto Rosales - Ignacio Bonilla, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfredo Contreras, como apederado de don Mar-celo Rodríguez, contra don Melcher March, por la cantidad de dos mil doscientes setentidos pesos cuarenticinco centavos, intereses y costas, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente, situado en los suburbics del barrio de San José de esta ciudad y que tiene por liaderos y dimensiones: al Norte, ventinueve varas ó sean ochentidos metros sctentiséis centímetros, lindando con terreno de la sucesión de don Pablo Picard; al Oriente, setentitrés varas ó sean setentiún metros veintiocho milímetres, lindando con terreno de la sucesión de don Pablo Picard; al Oriente setentiún metros veintiocho milímetres, lindando con terreno de la sucesión de don Pablo Picard; al Oriente, setentiún metros veintiocho milímetres, lindando con terreno de la sucesión de don Pablo Picard; al Oriente, setentiún metros veintiocho milímetres, lindando con terreno de la sucesión de don Pablo Picard; al Oriente, setentiún metros veintiocho milímetres, lindando con terreno de la sucesión de don Pablo Picard; al Oriente, setentiún metros veintiocho milímetres, lindando con terreno de la sucesión de don Pablo Picard; al Oriente, setentiún metros veintiocho milímetres, lindando con terreno de la sucesión parte de la finca La Esperanza de la sucesión Revelo; al Sur, ciento tres varas 6 sean ochentiséis metros diez centimetros, lindando calle de por medio, con terreno de las señoritas Galván, que antes fue parte integrante de la finca La Esperanza antes indicada; y al Poniente, cuarentinneve varas ó sean cuarenta me-tros noventiséis centímetros y linda con terreno de la sucesión de don Pablo Picard. Quien quisiere ha-

cer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal. Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día custro de junio de mil novecientos doce. - V. Cortés Reales. - H. Trujillo Ortiz, Srio.

El infragerito, Juez de Paz,

Hace saber, que por ejecución, á pedimento de Ezequiel Lovo, contra Nicolás Velásquez, por canti-dad de pesos que le adeuda, seguida en este Juzgalo, se venderan en pública subasta, una casa y dos lotes de terreno, situados en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, valorados en ciento treinticinco siendo la capacidad de uno de los lotes de media manzana, lindante: al Oriente, con terrenos de la suce-sión de Irene Velasco y Ezequiel Lovos; al Norte, con terreno de Gerbacia Medrano; al Poniente, con terre-no de Antori) Medrano; y al Sur, con terreno de Ezequ'el Lovo. El etre, de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Irene Velasco; al Norte, con terreno de Ezequiel Lovo; al Poniente y Sur, con terreno de Presentación Medrano, ambos lotes rústicos y corcados y una casa sobre horcones, cubierta de tejas, paredes de bajareque, que mide próximamente ocho varas de largo por seis de ancho rodeada de caídes. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reina,

a las dos de la tarde del día dos de majo de mil no-vecientes doce.—Ramón Portillo.—Anastasio López, Srio.

Crescencio Vásquez, Juez suplente de Paz de este pueblo.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Lorenzo Rosa, como secionario de don Juan Antonio Salgado, contra Rafael de la Cruz, por cantidad de peses, se venderá en este juzgado en pública subasta, un terreno rústico situado en esta jurisdicción, en el paraje Tepechapa, compuesto de doscien-tas ochenta áreas, cultivado en parte con árboles de café en mal estado, sus linderos son: al Poniente Norte y Oriente, con potteros de la sucesión de don Sebastián Peña; y al Sur, con finca de Diego Arias, todo de la propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Catarina Masahuat, á las tres de la tarde del veintidos de mayo de mil novecientos doce. - Crescencio Vásquez - P. Sigüenza, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida p el doctor don Francisco Rosaies, como apoderado del doctor Francisco Rivas, contra los señores Lázaro Antonio y Julián Escobar, Luis Antonio Portillo y Rafael Dupont, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Jurgado, dos porciones de terreno rústico, el primero situado en el punto llamado San Juan, jurisdicción de Cacaguatique, en este Departamento, conteniendo tres casas caídos de teja, cultivado en parte con piña de castilla, cacao, caña de agúcar y otres árboles frutales, cercado de niedra y brotones; y sus linderes son: al Oriente, con terre-nos de Cosme Rodríguez, de la sucesión de Serapio Portillo, de Marcos Rivera, Eustaquio Chicas vador Guevara; al Norte, con terreno de Martir Rodríguez; al Poniente, con terreno de Fernando Escobar; y al Sur, con propiedad de Pascual y Victor Medrato y su capacidad aproximada es de cincuenta mauzanas. El otro terreno mide de capacidad dos mil selscientos metros desde un mojón llamado Los Robles, al de los bonetillos, lindando con terrenos de la hacieuda San Jerônimo Suntutín, de este mojôn con rumbo Occidente, mide siete cuerdas, hasta el río nominado San Juan Agua Sarca, flanco Norte, lindando con terrenos de la hacienda Santa Ana Las Mesas, río de por medio; por el Poniente, liada con el mismo rio, aguis abajo hasta llegar al mojón de Los Robles y

linda con terreno de la misma hacienda San Sebastián; su capacidad es de dos caballerías y está situado en el punto llamado San Sebastián, jurisdicción de Sesori. La persona que quiera hacer postura que ocurra en su oportunidad.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: China-

meca, á las ocho de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos doce. - Vicente Machuca. - S. Salórzano, Srio.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolucióa de este Juzgado de fecha diecisiete de mayo corriente, se ha tenilo por acepta a de parte de Serafín Urrutia, sin beneficio de inventario, la herencia intestada que á su defunción dejó la señora Honorata Choriego ó Mazariego, conocida también por el apellido de Alonso, en concepto, el aceptante, de hijo legítimo de la difunta; confiérese al señor Urrutia la administración y representación de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacer

Librado en el Juzgado Primero de Frimera Instancia: Nueva San Salvador, à ma dos de la tarde del dia veintidos de mayo de mil novecientos doce. — Alberto Gómez Zárate.-J. F. López, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Mónico Aguiluz, por parte de Fermán Aguiluz, en concepto de hijo legítimo del referido di fanto; y se ha conferido, al aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las restriccionos legales. Lo que se pone en cononimiento del público para los efectos de ley. Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-

trito: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientes doce.—Arévalo Mora.-P. Castaneda H., Srie.

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Gordiana Carranza Zaldeña, por medio de su apoderado, Procurador don Daniel Palacios, aceptan-do con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó. Santiago Carranza Zaldeña, hijo ilegímo de la primera, y se ha conferido á la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quies se crea con de-recho á la herencia de que se trata, que se presente

á deducirio dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuschapán, á lias diez y cuarto de la mañana del día diez do mayo de mil novecientos doca. - Fedro Ferrer. - Cipriano Mogaña, Srio.

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil dei Distrito, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la

señora Juana Antonia Jiménez de Pelacios, por medio de su apoderado don Daniel Palacios, aceptando la herencia que á su defunción dejó su difunto esposo Jacinto Palacios, aceptación que hace por sí y en representación de su menor hijo natural Jacinto Palacion de su menor hijo natural la administracios; y se ha conferido á la aceptante la administracióa y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacenees. Quien se crea con derecho á la he-rencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan

cia de lo Cívil: Ahuachapán, á las di z y media de la mañana del día diez de mayo de mil nevecientos dece.-Pedro Ferrer,-R. J. Carballo, Srio, I.

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primero Instancia del Departamento de San Vicente, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado general de los señores Francisco Aguilar, María del Rosario y Tránsito Moutano, aceptando la heren cia de la señora Fidelia Orellana, madre legítima Admit!da la solicitud, se nombró inteaquellos. rinamente á dichos señores administradores de los bienes y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones establecidas por la ley.
Juzgado Primero de Primera Instancia del Depar-

tamento: San Vicente, á las ceho de la mañana de día discisiete de mayo de mil novecientos doce. Emilio Cóceres B -R. J. Pineda, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace seber: que se ha tenido por aceptada la harencia del señor Cristóbal Luna, de parte de los señores Coronada Hernández y Pedro Luna, á quienes se les confiere la adminitración de les bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente à este Juzgado á de-deducirlo en el término de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Depar-

tamento de Morazán: San Francisco, á las diez de mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos doce .- José Manuel Cruz .- Luis Joya, Srio.

El infrascrito, Juez,

que por auto fecha de ayer, se ha te-Hace saber: nido por aceptada, con beneficio de inventario, la he-rencia que a su defunción dejó el señor Ireneo Hernández, de parte de sus hijos legítimos Inés, Pascua-Máximo, todos de apellido Hernández; y se les nom-bró administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de lev. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: San Vicente, a las nueve de la mañada del día siete de mayo de mil novecientos doce.—Emilio Cáceres B.-R. J. Pineda, Srio.

El infrascrito, Juez de la Instancia,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, tenido por aceptada la herencia de los bienes del difunto Joaquín Herrera, de parts de su maire legitima María de los Angeles Umanzor; y se ha nombrado á la aceptante, administratora y representan-te interinamente de dicha sucesión, con las faculta-des y restricciones de ley. Lo que se pone en cono-cimiento del público para que el que se crea con derecho á la aludida herencia, se presente á deducirlo en el término legal.

Daco en el Juzgado de Primera Instancia del Diatrito: Santa Rusa, á las nueve de la mañana del dia diez y ocho de mayo de mil novecientos doce.—Alfonso Mira .-- Policarpo Salmerón, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Salomón Unatro, como apoderado especial de María Gabina, Petrona y Balbino Chacón, éste último por sí y en representación de sus pupilos Juan, Carmen y Nicolás Chacón, la herencia testamentaria que á su defunción dejó la señora Francisca Gálvez viuda de Chacón; y se le ha nombrado al aceptante, en el carácter antes indicado, interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

L'brado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

cia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mi! novecientos doce.—J. Herrera G .- S. Melara T., Srio.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado
el doctor Rafael Herrera Morán, como apoderado de
don José Angel Mendoza, aceptando, con beneficio de
inventario, la herencia que á su defunción dejó la esposa de este doña Dolores Gannza de Mendoza, confiriéndose al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencías yacentes. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término de lev.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las diez y media de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos doce. - Pedro Ferrer. - Cipriano Magaña, Srio.

Juan José Merlos, Juez de Primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha te-nido por aceptada de parte de doña Angela González, por si y como representante legal de sus menores hi-jos iegítimos Adelsida, Angel Humberto, Sofía Esperanza, Coralia Victoria y Carlos Isidro, todos de apellido Calderón, la herencia intestada de su finado esposo doctor Angel Calderón Rivas; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la indicada herencia, con las faceltades y res-

rina de la indicada herendra, con las lacerades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Sonsonste, á las nueve de la mañana del día veinticcho de majo de mil novecientos doce.—Juzn J. Merlos.—

Victor M. Pring Selo.— Victor M. Rivas, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria en la sucesión de deña Rosenda Gómez vinda de Angulo. de parte de sus hijos Manuel, Fernanda y María Franciaca Angulo; y se ha conferido á los aceptantes, la administración y representación interina, con las fa-cultades y restricciones de ley. Lo que se pone en

cultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conceimiento del público, para los efectos legales.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srio.

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el doctor don Enrique Vásquez, aceptando la herencia del señor Marcelino Carlos, en concepto de heredero de Alejandro del mismo spellido, hijo legitimo del causante; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo

dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del dia quince de mayo de mil novecientos doce.-Pedro Ferrer.-R. Carballo, Srio. Int.

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia

de este Distrito, Huce saber: que por auto de esta fecha se ha te nido por aceptada la herencia intestada con beneficio de inventario que a su defunción dejó la señora Cleotilde Rodríguez, por parte de su cónyuge sobrevi-viente Domingo López Gudiel, por si y como repre-sentante de legal de sus menores hijos legitimos Margarita, José Antonio y José Domingo López, á quie nes se ha nombrado administradores y representan-tes interinos de dicha sucesión con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para les efectos da ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Cha-latenango, á veinticcho de mayo de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srio. 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de diez y siete del corrien-te, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del finado Juan de la Cruz Martínez, por del señor Eulogio Ramírez, como cesionario de los de-reches que correspondían à Margarita de Jesús, Con-delaria y María de la Cruz Martínez, como hermanas legitimas del difunto; nombrase, al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para que la persona que se crea con derecho, que se presente à deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa

Ana, á las nueve de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientos doce. | Fernando Cornejo. | José M. Orellana, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha teni-do por aceptaóa la herencia que á su defunción dejó don A'osso Antonio López, por parte de la señorita Luisa López, por medio de su apoderado doctor Alfonso l'uix; y se nombró, á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las fa cultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguien-

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del trece de mayo de mil novecientos doce. | Emilio Caceres B. | R. J. Pineda, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace suber: que por auto de esta fecha, se ha teni-do por aceptuda la herencia de los bienes de la difun-ta Josefa Machuca, por parte de su hijo legítimo San-tos Cabrera; á quien se le confirió la administración y representación interina, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia referida, que se presente á de-

ducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reina,
á la una de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos doce. | Ramón Portillo. | Anastasio Lóper, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace suber: que por decreto de diecisiete de mayo corriente, se ha tonido por aceptada de parte de don Guillermo Mencia, en concepto de curador del menor Pablo Pérez, la herencia intestada que dejó deña Rosa Mencia, madre legitima del expresado menor; y se ha conferido al aceptante, en el carácter indicado la administración y representación interina de la he rencia de que se trata, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en concelmiento del público, para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ma-

yo veintidos de mil novecientos doce. | Juan J. Mer los. | V. M. Rivas, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha quince del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Jacinta Hernández, por parte de su hija legitima Patricia Melández; y se ha nombrado á ésta, in-terinamente, administradora y representante de la su-cesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con de

recho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de loy.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del D'strito: La Unión, á las cuatro de la tarde del disciocho de mayo de mil novecientos doce. | J. Belisa-rio Hernández. | Elías Paz, Srio. 3

José María Villalobos Cárcamo, Juaz de Primera Ins-

tancia de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha sels del mes co-rriente, se ha tenido por aceptada la herencia intes-tada, que á su defunción dejaron don Antonio Góchez tada, que a su definición dejaron don Antonio Godiez y doña Petrona Tobar, por parte de sus hijes legitimes Rafael, Silvestre, Magdalena, Roselia, Juliana, Natividad y Gregoria, todos de apel·ido Géchez; a quienes se han nombrado, interinamente, administradores y representantes legales de umbas sucesiones, con las facultades y restricciones de les curadores de la heroncia yacente. Quien se crea con derecho á las iudicadas herencias, que se presente á deducirio dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiqui-

zaya, a las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos doce. Loss M. Villalobes C. Federico Rodríguez, Srio, Ict.

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Ins-tancia de lo Civil de esta Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco del mes en curso, se ha tenido por aceptada la heren-cia de Al-jandro Campos, por parte de Desideria Campos, en concepto de cesionaria del Dr. Francisco Gutiérrez, quien ha sido á su vez cesionario de los derechos de la aceptante y de Fejiciano Campos, en la misma sucesión, nombrandose a la referida acentanta administradora y representante interica de la suce-sión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, ocurra á dedacirlo dentro del término legal.

Librado en el Jurgado Primero de Primero Instan-cia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del dia veintislete de mayo de mil novecientes do-ce.—V. Cortés Reales.—H. Trujillo Octiz, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que por auto fecha diez v ocho del corriente, se ha tenido por nceptada la herencia testa-mentaria en la sucesión de Anastasio Rivas, de parte de sus hijos Aquiliao, Remigio y Silveria Rivas; y se ha conferido á los aceptantes la administración interina y representacióu, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del dia veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fechase ha tenido por aceptada la herencia testamentaria en la succesión de Máximo Rivas, de parte de sus hijos Tomás Guillermo y Catarina Rivas; y se ha conferido á los aceptantes la representación y administración in-terina, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera lestancia de Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución del Juzgado de su cargo fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la hecargo lacha de ayer, se ha telido por aceptada is ne-rencia intestada de la señora Higinia Hernández, do parte dei doctor Rogelio Núñez, como apoderado ge-neral de doña Valeriana Urratia, cesionaria del der-cho herencial que en la sucesión mencionada correspondia á la señorita Emilia Hernández, en concepto de hija llegitima; y se ha nembrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia vacente. El que se crea con derecho á sucesión de que se trata, que ocurra a deducirlo den

tro del término de ley.

L'brado en el Jurgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, à las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—Gonzalo Mixco .- Rafael Feraza, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la heren-cia testamentaria de la difunta Apolonia Zaldaña, que fue do este domicilio, por parte de deña Maria Zaldaña, en representación de sus menores hijas Maria Te resa, Matilde Emilia y Gullermina Zaldsña; y se ha tenido á la aceptante como administradora y sentante interina de la sucesión, con las facultades y resticciores legales. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se cresn con derecho en la misma herencia, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día

veiuticuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. Peralla L.—F. A. Chávez, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace suber: que à este Juzgado se han presentado los señores Rosalio Fuentes y José Blás Ortiz, acep-tando la herencia abintestato de la señora Yanuaria Saravia, el primero como hijo legitimo de dicha difanta y el segundo como cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión le corregionde á Teo-dosia Fuentes, siendo ésta la cedente é nija legitima de la precitada difunta Yanuaria Saravia, confiriéndose á los aceptantes la admnistración y representa-ción interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Depar-

tamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día dicciocho de mayo de mil novecientos doce .- José Manuel Cruz. - Luis Joya, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que á este Inzgado se han presentado Guadalupe, Barbara y Ramona Martínez, aceptando la herencia de sus padres Antonio Martínez y Cirila Perdomo, y se les ha tenido por aceptada dicha rencia, nombrandoseles alministradores y represen-tentes interinamente de diche sucesión, con las fa-cultades de los caradores de la herencia yacente. Lo se pone en conocimiento del público para los efectos

Librado en el Jurgado de Primera Instancia del Distrio: Chinameca, á las ocho de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos dece.—Vicente Machuca.—S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito Juez Segundo de Primera lestancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto del día veinte del corriente se ha tenido per aceptada de parte de la señora Teresa Navarrete de favilés, la herencia del difunto Agustín Avilés como cesionaria de la derechos que correspondían á Telésfora Gil, Raimundo, Luis, Santoa, José de los Reyes, Felipe, Casimira, María Felicitas y Margarita Avilés, la primera como convente esta esta esta de más corre. Nica la cita la cita de más corre. cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legiti-mos del finado Avilés; y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la succisión, con los facultades y restricciones de los curadores de la herencia (yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia que se presente à deducirlo dentro del término de lev.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día vein-tiono de mayo de mil novecientos doce.—Genzala Mixeo.—Rafael Perazo, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha velnticuatro de abril último se ha tenido por aceptada la herencia del difunto José de la Paz Palacios por parte de su hermana legitima uterina Elena Márquez, a quien se nombra interinamente administradora y representante do la sucesión con les facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacrate. El que se crea con derecho que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos doce.—David Rosales, h -M. Baldelomar, Sric.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de

este Departamento, Hace seber: que por auto de esta fecha, este Juzgado decretó tener por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Juana Evangeliata Gómez, por parto de su bijo legítimo Pastor Sanchez é por parts de su mjo legitimo ristor Sanchez e mja ilegitimo Maria Natalia Gómez, nombrándose á los aceptantes interinamente administradoros y repre-sentantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los cura lores de la herencia yezente. La persona que se cr a con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, à las ocho de la mañana del dís veintiuno de mayo de mil novecientos doce.—José Lozano. - F. J. Alas, Srio.

Jorge Escobar, Juez de Primora Instancia del Dis-

trito de Tejutla, Hace saber, que por suto de esta fecha, so ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la hereacia intestada que dejara á su fallecimiento Martín Aguilar, vecino que fue de la Villa de Nueva Concepción, por parte de su hermano legítimo Pedro Aguilar, á quien se ha nombrado interinamente a imigiatador y correspondante de la mentión que las fecularios. nistrador y representante de la sucesión con cultades y restricciones de los curadores de la beren-cia yaceste. Se cita á los que se cresa con derecho a dicha herencia, se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las doce del cía diez de mayo de mil novecientos doce. - Jerge Escobar. - César J. Saavedra, Srio.

El Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que ha su defunción dejó la señora Tiburcia Delgado, por parte de su hijo legítimo Tomás Burgos; à quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yazanta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Justancia de lo Civil: San Salvador, à las des de la tarda del día veintitres de maye de mi. novecientos doce.—
Cortéz Reales.—H. Trujillo Orliz, Srie. 3

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de Juan Deodanes, por parte de la señora María Timotea Vásquez, por sí y come representante legal de su hijo legitimo Roberto Deodanes, confiriendole á la señora Vásquez la representación y administración de la sucesión. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las des de la tarbe del día veintidos de maro de mil povecientos doce—I. Perolia L.—E. A.

mayo de mil novecientos doce. - J. Peralta L. - F A. Chaves. Srio.

Francisco Alberto Olano, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de éste Juzgado, fecha

quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Clemente Sanchez, por el doctor José Luis Moreira, como apoderado de doña Leoner 6 Leonarda Cabrera viuda de Sarchez, por sí y como representante de sus hijos legitimos Virgilio y Napo-león Sanchez; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente á la aceptante señora Cabrera viada de Sanchez, en su carácter indicado, administradora y representante de la succeión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la referida heren-cia, que se presente á deducirlo dentro el término de

ley.

Librado en el Juzgado Primoro de Primera Instan

Librado en el Juzgado Primoro de Primera Instan cia de Cojutepeque, à la una de la tarde del dia diez siete de mayo de mil novecientes doce.-F. Alberto Olano.-José Inés Cruz R., Srio.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Distrito.

Hace seber: que por suto de esta fecha, se hen tenido por ac ptadas las iherencias de las difentas Roscuda ó Rosa Osegueda y Esteban del mismo apellido, por parte de Colsa Rosriguez, hija legitima de la primera y nieta del segundo de los expresados difuntos; y se ha nombra lo finterinamente á la aceptante administradora y acomponente de de la decentra de discontradora y acomponente de de la componente de de la componente de de la componente de la componente de la componente de la componente de deservos de la componente de la componen tante, administradora y representante de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de loy. Citase á los que se crean con derecho á dichas herencias. para que se presenten & deducirlo en el término de quince dias en la forma legal.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchi-

toto, à las once y media de la mañana dei dieciocho de mayo de mil novecientos doce.—F. Villalla.—Cirilo Saavedra, Srio.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

tancia de este Distrito,
Hace zaber: que por auto fecha nueve del corriente
se ha tenido por ac ptada la herencia testamentaria
de los bienes que à a defunción dejó deña Decideria
Lémus, por parte de sus hijos Antonio y Atanasia ó
Ignacia Alonzo, à quienes se han nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la
sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Oulen se crea con

sucesion con las facultades y restricciones de los euradores de la herencia yazente. Quien so crea con derecho á la indicada herencia, que sa presente á deductrla dentre del térmico de ley.

Jugado de Frimera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las nueve y media de la mañana del día once de mayo de mil novecientos dece.—José Maria Villalobos.—Federico Rodríguez, Srio. Int.

Julian Alfredo Alemán, Juez Segundo do Primera

Instancia de este Distrito,
Hace saber: que per auto de este Juzgado de fecha
diesisiete del corriente mes, se ha teri le per acceptada la herencia de los finados conyuges Lupario Perdomo, la herencia de los finados conyuges Lupario Ferdomo, conocido también con el apelido da Mernández, y María Sácchez, conecida con el nombre de Simona ó Simeona Sánchez, por parte de don Manuel Maneins, como cesionario, éste, del derecho hereditario, de Avelina Perdomo Hernández y Jesús Ferdomo Ernández, ambos hijos legítimos de dichos difuntos, y por rusto de Voncacia María, como representante legal de la contra de Constante de Con parte de Venancia Mejía, como representante legal de su hijo menor Ricardo Perdomo Hernández, por doresu mjo menor micario Perdomo Hernández, por dere-cho de representación en la misma herencia, en lugar de su padre legítimo Hijiolo Perdomo Hernández, quién fue hijo legítimo de los expresados causa-hablen-tes difuntos; y se nembraron á los aceptantes, admi-nistradores y representantes interiacs de la sucesión, con los facultades y restriciones. con las facultades y restricciones de los caradores de con las tacultanes y restrictiones de los cirabores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término, á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á deducirlo. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientos doce.-J. A. Alemán.-J. Calderón Z.,

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia Departamental,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia de José María Aguilar, de parte de su esposa Antonia Castro, á quien se nombra interinamente administradora y representante legal de la herencia con las facul-tades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pore en conocimiento del público para los fines de ley. Juzgado Primero de Primera Instancia Departa-

mental: San Vicente, á las once de la mañana del día veinte de mayo de milaovecientes doce.—Emilio Ca-ceres B.—R. J. Pinca, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha del catorce del corriente se ha tenido per aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de los bienes que inventario la herencia abintestato de los bienes que à su defunción dejó Gertrudis Tejada por parte de su esposa Teodocia Pleitéz y de sus hijos legítimos menores Refaei, Pedrina, Pélicita, Mártir y Cornelia, todos de apellido Tejada y representados todos por su madre legítima antes expresada. Tamb'én se ha teni-do por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato del finado Juan de Dios Tejada por parte de Teodocia Pleitáz por el y como representante. de Teodocia Pleitéz, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos ya expresados, siendo esta última aceptación por la trasmisión de los derechos hereditarlos que le correspondían en la sucention à Gertrudis Tejada hijo legitimo del difunto Juan de Dies Tejada, pues Gertrudis falleció sin aceptarla; pero trasmitió à sus bereieros ese derecho. Se han nembrado también à los aceptantes, administradores y representantes interinos de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho a

herencia yacente. Los que se crean con derecno a las herencias indicadas que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutis; Chalatenango, á las nueve de la mañana del día diesiocho de mayo de mil novecientos doce.—Jorge Escobar.—Jesús Cuéllar, Srio.

Julián Alfredo Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los difuntos Antonio Cartagena y Rita Montaleo, per parte de Ang Manda. parte de Aua Mercedes, Francisca de Jesús y Vicente de la Luz Cartagena, y "por parte de Ildefonso Valle; los tres primeros por si, como bijos legítimos de los los tres primeros por sí, como hijos legítimos de los finados, y la primera además como cesionaria de los derechos hereditarios de Anastacia Dominga Cartagena, también hija legítima de los mismos difuntos; y el fáttimo en carácter de cónyuge sobreviviente y en representación de la difunta Rira Cartagena, hija legítima de los mencionados difuntos y en representación de su hija legítimo Rafael Valle; y en consecuencia, se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de lev. La persona que se crea con las facultades de ley. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á de-

decirlo dentro el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinte y cuatro de mayo de mil novecientos doce.—J. A. Alemán.-J. Calderón Z. Srio.

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Ins-taticia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fe-cha de hoy se ha tenido por aceptada, con beneficio de icventario de parte de los señores Gregoria Blanco viuda de Urrutia y Emeterio Urrutia, la herencia que a su defunción dejó Maur cio Urrutia, quien fuê vecino de Los Amates, el primero como conyuge sobrevi. viente y el segundo como hijo legítimo del finado Urrutia, y se ha confinido a los aceptantes la administración y representación de los bienes de la suce-sión, con las facultades y restricciones de los curado-res de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—Alber-to Gómez Zárate.—J. F. López, Srio.

Gonzalo Mixeo, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Francisca Flores, por si y como representante legal de sus menores hijos legitimos Francisco, Roberto, Félix, Jua-na Maria y María Cleofas Renderos, con beneficio de inventario, la herencia del difunto Santos Renderos, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos de dicho finado y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante in-terina de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

cia: Nueva San Saivador, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce, - Gonzalo Mixeo. - Rofael Peraza, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tar la del día nueve del corriente, sa ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Rafael Valle, de parte de la cónyuge sobreviviente señora Pilar Ayala, por si y en repre-sentación de sus menores hijos legitimos Josefa De-lores y Edelmira Valle. A la aceptante se le ha nominterinamente administradora y representante legal de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conccimiento del público para los efectos de

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de quince del mes corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Senovia Beaftez, por si y como representante legal de sus menores hijos legítimos Sebastián y Filomena Flores, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Francisco Flores, esposo de la primera y padre legítimo de los demás y se ha nombrado á la aceptante de interinamente, administradora y representante de te interinamente administradora y representante de dicha succeión con las facultaies y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Librado en el Juzgade Primero de Primera Instan-

cia de Usulután, á las diez de la mañana del día diez y slete de mayo de mil novecientes doce.—M. Trejo Castillo.-Salvador Campos, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Dis-

trito, Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana del día veinticuatro del corriente, se ha tenido por expresamente aceptada, sin beneficio de inventario, la expresamente aceptada, an nomencio de inventario, la herencia abintestato dejada en este jurisdicción, por el difunto José Vides, de parte de su viuda sobreviviente María Concepción García y de sus hijos legítimos Sabas del Carmen, Cicofes, José Francisco, Rafael Buenaventura, Mauuel Sabas y Juan, todos de apellido Vides; y se les ha nombrado, á los aceptandos del latera de la combrado. tes, administradores y representantes interinos de di-cha sucesión, con las facultades de los curadores de una herencia yacente; y se cita al coheredero Juan Cifmaco Vides, lo mismo que á las demás personas que se crean con derecho á la citada herencia, para que hagan uso de su derecho, dentro del término la-

Labrado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día veintisiete de mayo de mil navecientos doce. | Salvador Rodríguez B. | M. M. Guerrero, Srio. 3

#### TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el sevor Ramón Banjamín Gómez, mayor de edad, casado, de este domicilo, solicitando se le extienda tí-tulo ce dominio escrito, de dos huatales y dos solares, de naturaleza rústica, situados en el cantón El Bongo, de esta jurisdicción, Distrito de A'egría, Departamento de Usulután; el primer huatal, se compone de ocho manzanas, ó sean cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, lindante: al Orient, con dos solares del solicitante, otro de la señora Amparo Cómez y una fajita de terreno de de Pablo del mismo apeliido; af Norte, con terreno de la sucesión de Paulino Cáceres Norte, con terreno de la sucesión de Paulino Cáceres y solar de Tranquilino del mismo apellido, camino-depor medio; al Poniente, con terreno de Mateo Serpas; y al Sur, con terreno de la hacienda El Bongo de don Salvador Samayoa. El segundo huatel, se compone de seis manzanas y media, 6 sean cuatro hectároas cincuenta y cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Pablo Gómez y Amparo del mismo apellido y Jesús Garay; al Norte, con terreno de la sucesión de Raimundo Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Jesús Garay y Navarrete, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Pablo Gómez. El primer solar, se compone de treinta y ocho metros. primer solar, se compone de treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis mil metros, por al O-riente, linda, con solar de Juana Medrano; cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milimetros, por el Norte, y Inda, con solar de Pablo Gómez; treinta y cince metros ciento doce milimetros, por el Poniente, linda, con terreno de su propiedad; y veinticinco metros ochenta milimetros, por el Sur, linda, con terreno de Pablo Gómez. El seguddo solar, se compone de setenta y slete metros setecientos cuarenta y ocho milimetros, por cada uno de los rumbos Oriente y Peniente, y linda, respectivamento, con la hacienda El Bongo, camino de por medio y terreno del solicitante; treinta y cinco metros ciento doce milimetros, por el Norte, linda, con solar de Amparo Gómez; y al Sur, aca-

ba en una punta, y linda, con la hacienda El Bongo, camino de por medio. Los referidos inmuebles los hu-bo por compra que hizo al señor Pablo Gómez; y los estima en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Te

capán, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce. | Pilar Mena. | E. Bo nilla Bran, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcalda se ha presentado Ciriaca Chica, de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un terreno, sito en el barrio de San Nicolas, de esta ciudad, que hubo por compra a Fermi Canzález Horntada, y tiena los ciurados en la la compana de la González Hornández, y tiene las cimensiones y linde-ros siguientes: al Oriente, en línea quebrada de cinco segmentos, que miden, respectivamente, cuarenta metros novecientos sesenticuatro milimetros; cinco metros ochocientos cincuentidos milímetros; dos metros noventa mi ímetros; cinco metros diez y seis milímetros y ochocientos treintiséis milímetros; linda con solares de Julia Amaya de Villalohoa, anteriormente, hoy de Jesús Díaz, de Emilia de este último apellido y de don Jesús Chica; al Norte, mide cinco metros ochocientos cincuentidos milimetros y linda con solar de don Jesús Chico; al Poniente, linda con solar y casa de Josefina Muñoz de Rivas y mide en línea quebrada dos segme tos veintinueve metros doscientos sesenta milimetros y seis metros seiscientos ocherta y ocho milímetros, y al Sur, mide seis metros seiscientos ochenticcho milímetros y linda con casas de Jesús Cheo y de Victor Agullar, mediando la bifurcación de una calle. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las diez de la mañana del primero de jusio de mil novacientos doce.—Jesús Ramírez Durán.—J. Ayala

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

El infrascrito, Alcalde Menicipal de esta villa,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la
señora Francisca Funes, mayor de édad, soltera, de
oficios de su sexo y de este domicilie, solicitando se
le extlenda título de dominio escrito de un solar de
naturaleza rástica, sin nombre ni número conocido,
situado en el cantón Los Horcones, de esta jurisdicción, Distrito de A'egría, Departamento de Usulután,
y en liedares y dimensiones son los signientes: al y sus linderos y dimensiones son los signientes: al Oriente, mide doce metros y linda con solares de Francisco Jiménez é Isidoro Sánchez; al Norte, veintinueve metros y linda con solar de Salvador Aguilar; al Poniente, diez y sels metros y linda con solar de Cayetano Nieto, camino de por medio, y ai Sur, mide veintinueve metros, lindando con solares de la sucesión de Audrés Aguilar y Manuel Aguilar, camino de por medio. En dicho solur hay una casa de tejas, de diez metros de largo por cinco de ancho. Los refe-ridos icmuebles los estima en quinientos pesos y los

colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tecapán, á las diez de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce.—Pilar Mena.—E. Barilla Bara, Srie L. nilla Bran, Srio, I.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Mejía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por si y en su proplo nombre, título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscien tas diez áreas de capacidad, sito en el punto ilamado "Río de Limón", en el cantón Pasitas, de esta juris-dicción, y sus linderoz son: al Oriente, con terreno de diccion, y sus inucros son ai orienne, con terreno de Juan Ramírez, brotones de pito y jocote de por medio; al Norte, con terreno de la propiedad del solicitante, Río de Limón de por medio; al Poniente, con terreno de Isabel Mojía, camino vecinal de por medio, y al Sur, con terreno de Irene Mejía, sirviendo de mojones de Nosa divisada, brotones de nite de nor medio. Dia la linea divisoria, brotones de pito de por medio. cho inmueble no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con etra; le hube per compra que hizo a Irene y Anastasio Mejía; lo estima en la suma de trescientos pesos y los colindantes son de este domi-cilio. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las tres de la

tarde del dia diez de mayo de mil novecientos doce.-Pablo S. Sánchez.-J. F. de Evian, Srio.

Juan Francisco Acevedo, Alcaldo Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito el señor José Cañada y Manuela Carrillo, mayores de edad, conyuges y do este vecinda-rio, solicitando título de propiedad de una casa de teja y un solar, situados en el barrio de Las Delicias, de esta Villa, y mide la casa de largo, diez metros treintiséis milímetros y cinco metros diez y seis milímetros de aucho, ubicada en el mencionado solar, que mide: al Oriente, cincuenta metros doce centíme-

tros y linda por esta rumbo con solar de la sucesión de Norberto Montano, cerco de por medio; al Norte, mide cuarentitrés metros cuatrocientos setentidos milimetros y linda, calle de por medio, con casa y so-lar de Manuel Navarrete, sucesión de Manuel Santos, al Poniente, mide treinta metros novecientos treintidós milímetros y linda con solar de Gregorio Aceve-do, divididos por un barrance y cerco de brotón de por medio, y al Sur, mide veintisêis metros cuatro-cientos treintiocho milímetros y linda con solar de Salomé Rivera, cerco de por medio: que dicha casa y solar los adquirieron por compra que de ellos hicie-ron 6 la soforo Ergranda Acultar de la casa y son solar de soforo el casa y ron á la señora Engracia Aguilar y los estiman en la suma de ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho en los repetidos inmuebles, presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del

termino de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos doce.—Juan F. Acevedo.—Froilán García, Srio.

El infracrito, Alca'de Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Valle, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rástico, situado en el lugar llamado "Cuesta de la Mara" a contratado de la contratado en el lugar llamado "Cuesta de la Mora" en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terre-no de Antonio Hernández Alvarado, brotones de pito y cincho de por medio; al Norte, con terreno de la suce-sión de Eligio Valle, brotones de por medio; al Poniensión de Eligio Valle, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Hernández, cerco de piña y quebrada de por medio; y al Sur, con el mismo Jacinto Hernández, brotones de por medio; no tiene carga, derecho rael ni proindivisión con ninguna persona: los colindantos son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrto, que se presente en el término de lev término de lev.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes á las dos de la tarde del diez y siete de mayo de mil novecientos doce.-Francisco Reltran.-Gonzalo Hernández. Srio, 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Apolonia Gutiérrez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares de na turaleza urbana, no tieneu carga ni derechos reales en prdindivisión con ringuna persona, situado el primer solar en el centro de esta población, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar del señor Nicolás Hernández; al Norte, con solar y casa de Leonarda López; al Poniente, con solar de Pio Cruz, calle de por medio, y al Sur, con un solar baldío y ca-lle de por medio; este solar descrito lo posee la solicitante por ser heredera legitima de su finada madre Irenea García. El segundo solar está situado en el barrio del Calvario, de esta misma, en el cual existe un rarcho de tejas de habitación, sobre horcones y sus linderes son los siguientes: al Oriente, con solar que fue de Gregorio García y hoy de Aniceto del misque fue de Gregorio Gardia y noy de Anselmo Aguilar, calle de por medio; al Poniente, con un solar baldio, y al Sur, con solares de Ignacio y Gregorio García y de Pascual Pérez. Este último solar lo adquirió la se Pascual rerez. Este unimo solar lo ajquirio la solicitaute Gutiérrez, en concepto de esposa sobreviviente del finado Tomás Ortiz y éste le hubo per herencia de su finado padre legítimo Enrique del mismo apellido, y los aprecia la interacada, el primero en la cautidad de veinticinco pesos, y el segundo, en cuarenta pesos plata; siendo todos los colindantes de este mismo ventadario. te mismo vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del

Alcaidía Municipal de Ysyantique, á las diez de la mañana del día once de mayo de mil novecientos doce.—Lucas Medina.—Juan B. Coto, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Guillermo Valdivieso, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por si título de pro-piedad de cuatro porciones de terreno, situadas en esta comprensión municipal, estando la primera en el lugar llamado "Quezalapa", consta de ochenta y una hectareas doce areas de extensión, superficie entre planiquebrada, cultivada una tercera parte con café, que es de tierra fértil y el resto incuito, de tierra árida, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Buenaventura Viñales, Florentino Ramírez y sucesión de Félix Morales, cerca de alambre del solicitante de por medio; al Poniente, fincas de Anacleta Mata, So-ledad Borja de Velasco, del interesado, Carmen Borja de Valdivieso y terrenos de Juan Esteban Castillo, Autonio Borja y Atanasio Olla, cerca de alambre del solicitante y camino de San Pedro Pustla, de por me-dio; al Norte, terrenos del mismo Juan Esteban Castillo y cafetal de Sabas González, cercas de alambre agenas de por medio, y al Sur, finca del interesado. La segunda perción situada en el lugar llamado "Ti-zapa", consta de nueve hectáreas sesenticinco áreas de extensión, superficia planiquebrada, inculto, tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, finca de don

Aquilino Padilla y terreno de doña Juana Menéndez de Magaña, cerca de alambre del interesado da por medio; al Poniente, terreno del solicitante; al Norte, nedio, al romente, terreno del soncitante; al norte; terrenos de la misma señora Menéndez de Magaña, cerca de alambre agena y zanjo del interesado de por medio, y al Sur, terreno del solicitante; este terreno no es sirviente, pero sí dominante, por tener servidumbre de tránsito sobre el terreno de la colindante e figura Menéndez de Magaña. La terreno ne dante s: fiora Menéndez de Magaña. La tercera per-ción situada en el lugar denominado "El Llano", consta de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, superficie planiquebrada, inculto, de tierra árida, y sus linderos son: al Oriente, terreno de José María Vallejos y Nicolás Román; al Poniente, terrenos de Baudillo García, Marcelino Jiménez, Felicia de Asensio, Antonio Arévalo y Manuel Cierra; al Norte, terrenos de Nicolás Román y de doña 'Rafaela Rivas de Arana y al Sur terrenos del miemo Losé María Ve Arana, y al Sur, terrenos del mismo José María Vallejos y Antonio Arévalo. El terreno descrito está demarcado con cercas de alambre ajenas, con excepción de las del rumbo Norte y una parte del Oriente cion de las del rumbo Norte y una parte del Oriente en donde colinda con Román, que son del solicitante. La cuarta y última porción situada en el lugar llamado "Las Crusitas", consta de caterce hectáreas sesentitrês áreas de extensión, superficie planiquebrada, inculto, de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Antonio Borja y Toribio Arana; al Poniente, terrenos de Nicolás Román, Catarino Ordónez y finca del mismo Román; al Norte, terreno de Antonio Borja y finca de Rómulo Castro y Antonio Arévalo, carretera nacional de por medio, y al Sur. Arévalo, carretera nacional de por medio, y al Sur, terreno de Clara García. El terreno descrito está demarcado con cercas de alambre del interesado por todos sus rumbos, con excepción en donde colinda con todos sus rumbos, con excepcion en aonae connaa con Ordôñez, que son de éste en la parte de terreno que le corresponde. Esta última porción descrita es sir-viente por dar servidumbre de trânsito á varios co-lindantes; los predios relacionados no tienen cargas ni derechos reales en favor de otra persona en proindivisión. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro

del término legal.

Librado en la Alcaidía Municipal de la Villa de Apaneca, á veinticuatro de mayo de mil novecientes doce.—Rafael Arévalo H.—R. Granados, Srio.; 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Gregoria Gorzález, de cuarentidos años de edad, negociante, casa la y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de dominio de un solar urbano situado en la salida de esta villa para la ciudad Alegría, de los linderes y dimenciones siguientes: al Oriente, ron solar de la casa de Delfina Campos, mide veinte metros sesenta censa de Polina Campos, mide veinte metros sesenta cen-timetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Basilio Chévez, calle pública de por medio, mide ocho metros; al Poniente, con solar de Francisca Rivera, que en parte fué de Mercedes Campos, trascorral de por medio, tiene la misma medida que al Oriente, y al Sur, con solar de Félix Morales, cerca de izote y alam-bre de nor medio, mide seja metros alacestra de conbre de por medio, mide seis metros cincuenta y centímetros, siendo los colindantes de este domicijo, con excepción de Félix Morales, que lo es del de Te-capán, que en dicho solar está edificada una casa sobre horcones, paredes de bajareque, techo de tejas de siete metros quinientos misimetros de largo por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milimetros de an-cho; que el repetido innueble no es predio demidante ni sirviente, no tiene dereches ni cargas reales, lo estima en mil pesos y lo hubo por compra á Gerardo Campos, por sí y como curador de los menores Benjamín, Luis Alonso y Fidelina de Jesús Campos, hijos ertos de la difunta Encarnación Campos, quien á su vez fué hija de la difunta Mercedes Campos, y á Jusna María Campos, también por sf; el primero de los vendedores es jornalero y la segunda splanchadora, ambos sobrevivientes y de este domicillo. El que se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, de la villa de Ber'in, à las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—Filadelfo H. Baires.—D. Aparicio, Srio.

El infrascrite, Alcalde,

El infrascrite, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
la señora Onofre Carranza, mayor de edad y de este
domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de
un solar urbano, situado en el barrio del Caivario de
esta ciudad, en el que está situada una casa de tejas,
sobre paredes de adobe y bajareque, siendo sus linderos y medidas de línea, los siguientes: al Norte, calle
de por medio, con solar de Felipe Nóchez y Nicoiasa
Díaz, midiendo por este rumbo, ocho metros: al Sur,
con igual medida, con solar de Emilia Palacios y hoy
de María Alvarez; al Oriente, mide quince metros
cuarentiocho milimetros con solar de María Rodríguez;
y al Poniente, mide quince metros ochocientos ocheny al Poniente, mide quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros con solar de Pablo Córdova y ahora de Higinia del mismo apellido. La persona que se crea con derecho al immeble que se ha descrito, que se presente à deducirio dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, à las dos de la

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientes doce —T. Ramos.—C. M. González, Srio.

El infrascrito, Alcalda,

Hace saber: que la señorita Rafaela de la Cruz; mayor de edad, de oficios domésticos, y de este domicillo, pide en su propie nombre, título de un solar y casa urbanes situados en el interior do esta Villa y casa urbanes situados en el interior do esta Villa y en la tercera calle Poniente, liuda el solar, al Sur, con en la tercera cane remente, india el solal, al suc, con casa y solar de Carlos Rodríguez Auzora; al Oriente, con solar de Eduardo Rubio y Rsmón Gallardo; al Norte, con solar y casa de Victoriano Mártir y al Poniente, con solar del mismo Mártir y casa de doña Jorge de la Cruz, calle de por medio. Sus mojones son: una cerca de alambre, piedras y trascorral; administrativa por morte ave hiza cal calindar. quirió los inmuebles por compra que hizo al colindan-te Anzora y los estima en doscientos pesos plata. Los colindantes son de este domicillo y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, mayo veintiséis de mil novecientos doce.—Juan Hernández.—A. M. Ra-

mirez, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alca día se ha presentado el señor Emeterio Zúniga, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de dos terrenos rústicos, áridos y situados en el Valle de Tecoluca de esta jurisdicción. El primero se compone de cuatro hectáreas y velnte áreas de extensión, cultivado en parte de maguer, plataner y unos pocos árboles de café, teniendo además una casa pajiza de seis varas de largo por cinco de ancho, lindante: por el Oriente, con terreno de Placido Navas, brotones de tempate y una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Bonifacio Zániga, brotones, un zanjo y una linea de cepas de ma-guey de por medio; al Poniente, con terrenos de Victoriano Mendoza, Eleuterio Hernández, Clotilde Abre-go, Mateo Mendoza, Francisco Sánchez y Lázaro Flogo, Mateo Mendoza, Francisco Sánchez y Lázaro Flores, quebrada de por medio: y al Sur, con terreno de Bacilio Muñoz, Rosario Zúniga y Santiago Sánchez calle de por medio. El segundo terreno se compone de treinta y cinco áreas, siu niagúa cultivo, lindante: al Oriente, con terreno de Timoteo Bolaños; brotones de por medio propios del terreno; al Norte, con terreno de Bonifacio Zuniga, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Bacilio Muñoz, calle de por medio; a al Sur, con terreno de Lacilio Muñoz, calle de por medio; a al Sur, con terreno de Lacilio Muñoz, calle de por Monente, con terreno de Bacino Munox, cane de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Zúniga, brotones de por medio. El que se crea con derecho que courra á de-ducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las cuatro de la tarde del día primero de junio de mit novecientos doce.—Margarito Orellana.—Simón Péres Cruz Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber; que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Pineda, mayor de edad y de este domicilio, solicitando á su favor se le extienda título de propiedad de un solar urbano con su respectiva cas, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad siendo de las dimensiones y lindoros siguientes: al Sur, mide cuarentinueve metros, cuarcatisiete centimetros, linda con predios de Rosario Valencia, habiendo una cerca de alambre de por medio, del solicitante; al Oriente, mide treinticiuco metros cincuentisiete centímetros, liadando con solar y casa de Victoriano García, habiendo de por medio una cerca de alambre, y entre ambos rumbos un palo de jiote de mojón esquinero; al Norte, mide circuenticinco me-tros cuarenta centímetros, linda con solares y casas de Cesárea Ruiz y Clara Olmedo, calle de per medio; al Poniente, mide veintiocho metros noventicuatro centímetros, linda con predios de Leoncio García, habiendo un palo de pito de mojón esquinero. Siendo todos los colindantes de este domicilio; lo tiene libre de todo gravamen é carga real; lo estima en tres-cientes pesos, poseyéndolo sin proindivisién de nin-guna clase; lo hubo por compra á la señora Clara Me-jía, mayor de edad y de este vecindario, ya difunta;

na, mayor de edud y de este vecindario, ya dizulta, no es predio dominante ni sirviente. Lo que se hace saber al público parn los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doca.—E. González S.—F. Aguilar

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentodo Jo-Hace saper: que a esta onema se na presentodo vo-se Angel Galdámez, mayor de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el pun-to denominado El Pulgo, en el volcán de esta jurisdic-ción, de la capacidad de setecientas áreas, y linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos del solicitante, dividiendo por los dos primeros rumbos, camino y por el último zanjo; y al Sur, con terreno que fue de Dio-enisio Membreño, hoy de Víctor Galdámez, quebrada d agua y mojones de piedra de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra á Juan Zaleta; siendo to-dos los colindantes de este domicilio. El que se crea perjudicado, que ocurra a doducirlo en el término de

ley.

Da'o en la Alcaldia Municipal de Cacsguatique, à las nueve de la mañana del dia veinte de mayo de mil novecientos doce. — César C. Cevallos. — Màximo A.

Sorto, Srio.

El infrascrite, Alcalde Municipal

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal al señor Felipe Silva, solicitando tí-tulo de prepiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número conocidos, que posee hacia el Poniente de esta población, Distrito y Departamento de Useulután, compuesto de cinco manzanas de extensión superficial, equivalentes á tres hectáreas cincuen-ta áreas y sus linderos sen: al Oriente, con solares de de Cleofé Ayala é Isidro Manzanares; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno de Asonción Osegueda; y al Sur, con terrenos de Salva-dor y Antonio Ramírez, callejón intermedio; lo adquirió por posesión no interrumpida durante un tiempo-más de treinta años; lo estima en quinientos pesos, No es predio dominante ni sirviente ni tione cargas reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; los co'indantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la filla de Ji-

quilisco, á les cuatro de la tarde del día nueve de ma-yo de mil novecientos doce.—Jesús M. Silva.—Arturo J. Martínez, Srio.

Inocente Argueta, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Agustía Villalobos, mayor de edad, labrador y de este demicilio, solicitando título de prepiedad de un terreno iústico, árido, situado en el cantón San Pedre, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, compuesto de des hectáreas diez áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de los señores Cornelio Guerrero y Euse-bio Mejía, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Máximo Cruz, cerca de piña de per medio de propiedad del interessdo; al Poniente, con terreno de Rafael Canizales, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Esteban Guerrero, cerca de piña de por medio de éste; no tiene carga real ni municipal; todos los colindantes son de este domicillo; que el terreno descrito perteneció á los extinguidos ejidos de esta Villa. El que se crea con derecho al immedie descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—Inocente Argueta.—Octavio C. Ramírez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ricardo Medina, solicitando título de un terreno rústico, sito en esta jurisdicción y perteneciente a los extinguidos ejidos de esta población, que tiene de capacidad ochenta y nueve hoctáreas y cincuenta áreas, cuyes linderos son los siguientes: al Norte, linda con terreno de Apolonio Calles, Jesús Medina Hidalgo y con terreno del solicitante; al Oriente, con terreno de don Margarito González Mejía y sucesión de don Cruz Ulloa, río Sonte de por medio; y al Sur y Poniente, con terreno de la propiedad del mismo solleitante. se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chiltiupán, á las dos de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos doce.—Sebastián Herrero.—F. M. del

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que arte esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Aquila, mayor de edad, da oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, la cual está construída sobre paredes de adobes y cubierta con tejas, midiendo de frente quince metros dos decímetros, y de fondo con todo y corredor nueve metros cuatro decímetros, y el solar todo mide y linda: al Norte, dicciseis metros coa casa de doña Teresa da: al Norte, mecheis metros con casa de dona feresa Salazar Canizales; al Sur, quince metros dos decimetros con casas y paredes de Gabriela Flores de Ramírez, ca-lle de por medio; al Oriente, veintium metros con casa y solar de la sucesión de Simeón Sigilenza; y al Poniente, soiar de la sucesion de Simeon Siguenza; y al l'Ontente, las mismas dimensiones del Oriente, con casa de la misma señora Salazar de Canizales. Existe en el interior una mediaguas de cinco metros de largo por cuatro de aucho y le pertenece al predio como doce metros de tapial al Oriente. El solar lo hubo la solicitante por herencia de su difunto esposo Antonio Escobar, y la casa y mediaguas por haberlas construido con su propio pecunio; los estima en cuatro mil pesos; dominantes ni sirvientes sin ninguna carga real; no pertenecen en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á ellos que (curra en el térmico de

ley.
Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las once de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientes doce.—Samuel Velado.—Y. V. González, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ba presentade don Coronado Martínez, mayor de edad, agricultor, do este domicilio, solicitando título de propiedad de un

terreno inculto, sito en el Cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, y que posee quieta y pscificamente, compuesto de dicciocho tareas de á diez brazadas cada una o sean cincuenta areas y cuarenta metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, con finea de Candelario Ibarra Cortez, barranca en medio; al Sur, con finca de luz Rodríguez; al Orieste, con finca de Pantaleón Rodríguez padre y don Hermann Guttmann, barranca en medio; y al Poniente, con finca de la su-cesión de don Icsé Antonio Pineda, representada por Megdalena Redríguez. Deho inmueble lo estima en la suma de doscientos pesos por ser estéril y lo hubo na suma de docuentos pesos por ser esteril y 10 audo por compra que de él hizo á doña Delfina Fguizabal de Rodrígu-z, mayor de edad y de este domicilio; no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proladivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al immueble descrito que lo deduzca en el

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día diez y slete de mayo de mil novecientos does.—Rafuel Corado C.—Celauro J. Solts, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado á esta Abaddía la señora Crescencia Hernández, mayor de edud, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreco rástico que posee de buena fe en el Cantón de San Antonio, de esta pobla-ción, de la capacidad de treinta y cinco areas, plano, de buena calidad, cultivado do café y árboles frutales, conteniendo en su interior dos casas pajizas con corredores de tejas en buen estado, lindante todo el inmue-ble; al Oriente, con t-rreno de la sucesión de Apolonio Vásquez un borde de talpetate de por madio; al Norte, con terreno de Dionicio Asensio, cerco de piña de per medio; al Poniente, camino vecinal que conduce al Rosario y torrenos de Péliz Vásquez y Bruno García; y al Sur, con terreno de Gabriel Vásquez, cerco de piña de por medio; y lo hubo por donación que le hizo pina de por medio; y lo nuno por donacion que le mace su difunta madre política Ignacia González, estimándolo en cien pesos; no tiene carga ni derechos reales, ni en proindivisión con ninguna persona; el que se crea con derecho á él que se presente en el término

Dado en la Alcaldía Municipal del Carmen, a la una de la tarde del veintiuno de mayo de mil novecientos doce. Manuel Huezo. Lorento Andine, Srio.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal y Jefe de este Dis-

trito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Abraham Morán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, rítuado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectá-reas ochenta áreas de extensión, que limita: al Norte, ma finca de don Pedro Monge; al Sur, finca de don Manuel González; al Oriento, terreno do Felipe Sar-miento, camino en medio; y al Poniente, finca de don Juventino Martínez Lara; que dicho terreno no tiene ninguna carga real que pese sobre él, y todos los co-lindantes referidos son vecinos del cantón mencionado, con excepción del señor Martinez Lara, que lo es de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al inmueblo referido, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ada, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. -S. Ayala. -J. Higueros S. Srlo.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrite.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Margarito Morán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón San Juan Buenaviata, de esta jurisdicción. compuesto de dos hectáreas ocherta áreas de extensión, y limita: al Norte, terreno de la sucesión de Juan Guzmán, representada por Dio-nisio y Cruz Guzmán; al Sur, finca de Rosalio Monta-fiia; al Oriente, terreno de Escarnación Luna; y al Po-niente, finca de Arcadio Solórzano, camino en medio; que dicho terreno no tiene ninguna carga real que pe-se sobre él, y todos los colindantes referidos son vecinos del cantón mencionado. La persona que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á esta Alcaldía en el término legal á deducirlo. Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á

las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S.,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Benjamín Falla, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de Ahuscharán, solicitando titulo de propiedad de un terreno ó predio rústico que posee en el camino que conduce á La Labor, de esta jurisdicción, el cual se compone de dos manzanas y una quinta parte de otra manzana ó sean ciento cin-cuenta y cinco áreas de terreno quebrado, pero de buena calidad para la agricultura, cultivado con café

fructificando en regular estado, y sus linderos son los signientes: al Oriente, con terrenos de don José Antosiguientes: al Oriente, con terrenos de don sese Anto-nio Aguirre; al Ponionte, con terrenos del mismo se-ñor Aguirre y de Felipe Viana, camino antiguo de La Labor de por medio; al Norte, terreno de Gregorio Ra-yes; y al Sur, finca del referido don José Antonio Aguirre; dicho fundo está cercado con zanjas y cercas reguires del calintante, y lo admirió no recompra que propias del solicitante; y lo asquirió per compra que hizo a Manuel Paredes; y además no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubit se proindivisión; los colindantes son de este domicilio, solamente den José Antonio Aguirre, lo es del domicilio de la ciudad de Aluachapán. La persona que se crea con algún derecho en el fundo expresado, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a quince de mayo de mil novecientos doce.—Anastasio Jud rez.—Angel Mendoza, h., Srie.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Miguel Angel Soriano, doctor don Miguel Angel Soriano, abogado, soltero y de este domicilio, como apoderado de don Pedro Carlos Ruíz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y una casa de naturaleza urbana, sliuados en el barrio de La Pa-rroquia, de esta ciudad, de las dimensiones y linderes siguientes: la casa mide de frente siete metros quibientos veinticuatro milímetros por ocho metros trescientos sesenta milimetros de fondo inclusive el co-rredor, y el solar tiene once metros sesenta y cinco centimetros le frente por veiste metros de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Eligia Castillo; al Norte, calle de por medio, con casa solar de Sara Morales; al Poniente, con casa y solar y solar de Sara Moraies; ai Fomente, con conse de de de poderdante señor Ruiz; y al Sur, con se lar de doña Josefa Aparicio; los colindantes son todos de este domicilio; los mojones son las cercas que circundar el predio; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real en proindivisión con ctra persona; y los hubo el señor Ruiz dichos inmuebies por compra que hizo á la señora Luisa Morales, mayor de edad, de oficios do-mésticos y vecina de Nueva Granada, quien vive todavía, y los estima en cuatr cientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos

doce .- José Ramon Flores .- Miguel Lazo, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Balbino González, de treintiséis años de edad, labra-dor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el lugar denominado Llano de las Piedras, de esta jurisdicción, compuesto como de manzana y media de capacidad ó sea una hectarea cinco áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de María Díaz, posteado de por medio; al Poniente, con terreno de Margarita Díaz, cerco de postes de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Hernández, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Díaz, línea de s de por medio; inmueble que adquirió por compra hecha a Ciriaco Díaz y posesión quieta y pacifica, no teniendo carga real ni gravamen de ninguna clase, siendo de los extinguidos egidos de esta ciudad, y todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmu ble descrito, que se presen-

te a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuapa, a las dos de la tarde del dia ocho de mayo de mil neve-cientos doce.—L. Rivera.—Pedro Rosales, Srio. 3

Doroteo Rojas, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do por sí el señor Sebastián Alvarado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el punto denominado Chilcuyo, de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas y media, cuyos linderos sona al Oriente y Sur, terreno de la viuda de Diego Martí-nez, señora Petrona Morán, sirviendo de mojón unos izotes; al Poniente, río de Comalapa de por medio, con terreno del doctor Arístides Arango; y al Norte, con terreno de Tomás Serrano é Isabel Hernández. El inmueble descrito no tiene carga real ninguna y todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Arango que lo es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco

Chinameca, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos doce. - Doroteo Rojas.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Jachto Vásquez, mayor de edad, soltero, jornalero y do esta comicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, sin nombre ni número, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintisiete metros y linda

con casa de Gregoria Silis, calle de por medio; al Norte, mide nueve metros y linda con solar de Mariano Flores Sills, calle de por medio; al Ponionte, mide veintisiete metros y linda con solar y casa de Rogelio y Ernesto Igoacio Ramírez; y al Sur, mide nueve metros y linda con solar y casa de Ceferino Alberto Osegueda; la casa mide de frente nueve metros por igual número de metros de fondo, inclusive el corredor; no es predio dominante ni sirviente; no carga ni derecho real que hubiere proindivisión con otra persona; los colindantes son todos de este domicilio y los hubo por compra á la señora Carmen Vásquien es mayor de edad, de oficios domérticos y quez, de este domicilio y vive aún; dicho solar está mojo-neado por postes de madera viva y los estima ambos inmuchles en cien pesos. Se avisa al público para Alcaldía Municipal: Usulután, á las diez de la ma

nana del dia veinticustro de mayo de mil novecientos doce. — José Ramón Flores. — Miguel Lazo, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Noyola, por medio de su apoderado el dector José León Narvaez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cinco hectáreas se-senta centiáreas de extensión, de naturaleza fértil, situado en el punto denominado Ceiba del Charco, de de esta jurisdicción, separado de los predios vecinos por cercas de piedra y broton, estas de su propiedad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Morales; al Poniente, con terreno de Vicente Latin; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Jesús Zepeda é Inocente Vega; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Ana Diaz, Vicente Latín, sucesión de Santiago Nejapa y finca Cuayta de la sucesión de doña Octavia Valdes, hoy de don José Castillo. Todos los colindantes son de este domicilio. Sobre el lado Oriente hay establecida una servidumbre á favor de los vecinos. Siendo ésta la única carga qua grava el inmueble descrito.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las

diez de la manana del día velnticinco de mayo de mil novecientos doce.—Samuel Velado.—Y. V. Gonzá-

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Ricardo Pérez, mayor de edad, escri-biente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terrene inculto que posee en el punto denominado El Tabacal, de esta jurisdicsean doscientas compuesto de tres manzanas 6 diez áreas de capacidad, fértil, que linda: al Oriente, callejón en medio, con terreno de la sucesión de don Eduardo Molina, representada por deña Deifina Chica: al Norte, con terreno de la señora Lorenza Quesada, calleión en medio; al Sur, con terreno de la sucesión de Francisco R. Pérez, representada por la señora Paulina Cristales; y al Poniente, con terrono de don Francisco Javier Molina. Todos los celindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene dere-cho ni carga real ni proindivisión; lo hubo el solici-tante por herencia de su difunto padre Francisco R. quien fué mayor de edad, agricultor y de este domicilio y lo estima en la suma de quiulentos pesos. Quien se crea con derecho en dicho inmueble, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de lev

Alcaldía Municipal: Turín, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce.

Toribio Betancourt.—J. Modesto Torres, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado don Pedro Rosa y doña Vicenta de Jesús Cornejo, de este domicilio, pidiendo título de propicdad de seis porciones de terreno rústico ejidal, árido, plano y quebrado, cercados de zanjo, piedra y piña en su mayor parte, que poseen de buena fé en esta jurisdicción. La 1a. que está en los suburbios del barrio de San Antonio, de ciento ochenticuatro áreas, linda: al Oriente con terreno de la sucesión de Francisco Rodríguez; al Norte, tierras de Juan Barahona, Jesús Alfaro y sucesión de Luisa Burgos, Juan Rodríguez, Jesús Flores, Cipriano López y Celsa viuda de Lobos; al Poniente, con fundo de Israel Gámez; y al Sur, de Lorenzo Alfaro. La 2a. de cincuentisiete áreas, linda: al Oriente, con tierras de Teodosia Mendoza; al Norte, de la sucesión de Bartola Rivas; al Poniente, con propiedades de Catarina Henríquez y Paz Ayala; y al Sur, con casa y solar de Lorenzo Barahona, solares de Casimiro y Tomás Rivas y terreno de Jorge Floros. La 3a. de cuarentiséis áreas, linda: al Oriente, con fundo de la sucesión de Guadalupe Durán; al Norte, tierra de Teodosia Mendoza; al Poiente, de Jorge Flores; y al Sur, de los sucesores de Isabel Rodríguez. La 4a. llamada "El Mosquito" de noventidos áreas, linda: al Norte, con fundo de los sucesores de Cleofas Martinez; y al Poniente, Sur y Oriente, de Daniel Durán: estas tres están situadas en el barrio El Tránsito. La 5a. de cohocientas veintiocho áreas, linda; al Oriente, con terrenos de Carmen y Pedro Leonor Abarca, Toribio Jovel, Gervacio Mejía, Serapio Rosa y Estanislao Acevedo, al Norte, de Estanislao Acevedo, Serapio Rosa y Blas Meléndez; al Poniente, de Juan Inocente Rosa,

limitado por una linea tirada desde un borde pasa por un cicahuite, un camino, una aradita, un guayabillo blanco y una peña, hasta un chilamate en el río Guarumo, y con fundos de Serapio Rosa, Irenea Alfaro y Lucio Arce, mediando quebradas del Guaramo y del Faustino; y al Sur, con tierras de Atanasio Cruz, Antonio Paredes y Lucio Alfaro; y la 6a., ilamada Las Limas, de cuarentiséis áreas y linda: al Sur y Oriente, con tierras de María Balbina Limas; y al Norte y Poniente, con fundo de Lucio Alfaro. La la tiene construida una casa de diez metros de largo y cuatro de ancho; y la 2a., otra de nueve metros de largo y cuatro de ancho, las dos de teja, paredes de adobe. Estos terrenos no tienen carga de ninguna especie, ni proludivisión alguna con otra persona; los estiman en ochocientos pesos, siendo el colindante Gervacio Mejfa de Tepetitán y los demás de este vecindario. Situadas la 5a. y 6a. porciones en el canton La Mora.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Se-bastián á veintiocho de mayo de mil novecientos doce. —Santiago Rivas.—Federico M. Mejía, Srio.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-

El infrascrito, Alcalde Municipal,

do el Sr. Pío Quinteros, mayor de edad, casado, agri-cultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de seis porciones de terreno rústico, situados en los lugares Chanchagual y Loma del Ujuste, compuesto el primero de setecientas áreas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isidra Portillo, conocida también por Isidra Hernández Portillo, en Knea donde está la calle pública, que de esta población conduce al valle de La Instancia de por medio, hasta llegar á un cerco de alambre que hace esquina; de quí linea recta, quiebra hacia el Poniente, a llegar a un arbol de mulato, y de aquí, quiebra hacia el Norte, lindando con terreno de la misma señora Hernández Portillo, antes de José Máximo Rejes y con terreno de Clemencia Alvarado, sirviendo de lindero la quebrada del Ujuste; al Norte, con terreno del solicitante, antes de Ventura Valle, sirviendo de lindero cerco de piña; al Poniente, con terreno de Agustín González, antes de Salvador Genzález, sirviendo de lindero la quebrada Chanchagual y cerco de alambre del terreno descrito; y al Sur, con terreno en parte de Agustín González, que antes fue de Salvador González y en parte del mismo selleitante, que antes fue de Inés Reales, sirviondo de lladeros cercos de plía y alambre, perteneciendo al inmueble descrito todos los cercos que lo separan de los colindantes. El segundo terreno linda: al Oriente, con terreno de la sucosión de José Máximo Reyes, representada por Isidra Hernández Portillo, sirviendo de lind ro cerco de piña; al Norte, con te-rreno de Catarino Orellana, antes de Narciso Ramírez, en parte, y en parte, con terreno de la expresada su-cesión Royes, sirviendo de lindero, cerco de piña y una quebrada; al Poniente, con terreno del solicitante Quinteros, antes terreno ejidal en parte, y terreno de Catarino Orellana, antes de Fraccisco Amaya, linea garva girviendo de lindero carva de la lindero carva. curva, sirviendo de lindero cerco de piña; y al Sur, con terreno de Casimiro González, autes de Salvador González y terrenos de Mateo López y Andrés Molina, sirviendo de lindero cerco de alambro del terreno descrito y en parte, calle de por medio, está situado en el lugar llamado Joya del Papaturro y consta de seisclentas treinta áreas. El tercer terreno situado en el lugar llamado Cuesta del Muerto, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrono de Faustino Valencia, sirviendo de lindero, cerco de piña y alambre del te-rreno descrito; al Norte, con terreno del mismo solicitante, antes de Ventura Valle, calle de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Inés Valencia, representada por Jesús Ayala, antes de Francisco Amaya, sirviendo de lindero una calle comunal; y al Sur, con terreno de la sucesión de José Máximo Reyes, representada por leidra Hernández Fortillo en parte, y en parte con terreno de Nicolas Carabantes, antes de Albina Escobar, sirviendo de lindero la calle real que conduce à Zacatocoluca. El cuarto terreno sirvida de la Larga de Hondra de Larga de situado en la Loma del Huaje, de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Sebastián Chávez y de Francisco Cortés, antes de Poncisno Barahona, calle de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Cortés, antes de Ponciano Ba-rahona, calle de por medio; al Poniente, con terreno del solicitante Quinteros, antes de Rosalio García; y al Sur, con terreno de María Leona González, antes de Salvador González, entes de Salvador González, antes de Salvador González, cerco de piña del terreno descrito de lindero. El quinto terreno situado en el lugar El Jobo, compuesto de media manzana ó sean treinticinco áreas, donde hay construida una casa, y linda; al Oriente, con terreno de Faustino Valencia, cerco de alambra y niña de lindarea al Norte Decirio. cerco de alambre y piña de lindero; al Norte y Poniente, con terreno de Agustín González, antes de Salvador González, sirviendo de lindero cerco de piña; y al Sor, con terrenos en parte de Agustín González y en parte del solicitante, calle pública de por medio. El sexto terreno situado en el lugar llamado Cusmajapa, compuesto de cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Brigido Carabantes, antes de Anacleto Martínez en parte, cerco de piña y en parte cerco de alambre; al Norte, con terreno de Jacinto Hernández,

antes de Teodoro García, dividido por cerco de alambre y piña; al Poniente, con terreno del mencionado solicitante Quinteros, antes de Albino Escobar; y al Sur, con terreno del mismo Pío Quinteros, en parte antes de Ventura Valle y en parte de Faustino Valen-cia, calle comunal de lindero; y el séptimo terreno, si-tuado en el lugar denominado Plan de la Cañafistola. compuesto de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Norberto Valle y Faustino Valencia, caile real de por medio; al Norte, con terreuo de Nicolás Carabantes, antes de Albino Escobar, cerco de piña de lindero; al Poniente, terreno de Isldra Her-nández Portillo, antes do José Máximo Reyes, sirviendo de lindero en parte, cerco de alambre y en parte una quebrada; y al Sur, terreno de Narciso Carabantes, antes de Narciso Ramírez, cerco de piña de linde-ro. Todos los terrenos son del terreno descrito. Es-tos inmuebles están situados todos en esta jurisdicción; no tienen carga, derecho real ni preindivisión al-Los estima en tres mil pesos; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á primero de junio de mil novecientos doce.— Francisco Beltrán V.—Gonsalo Hernández, Scio I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado el señor don Calixto Martínez, mayor de edad, agricultor y de esta Villa, solicitando título de propiedad de un terreno situado eu el cantón 'El Zacata' de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, de naturaleza fértil, cultivado de café y caña y lo demas inculto, que linda: al Norte, con terreno de su propiedad; al Ponieute, con terreno de don D. mingo Manoia, camino en me-dio: al Sur, con terreno tumbién de la propiedad; y al Oriente, también con terreno de au propiedad; este inmueble no tiene derecho ni carga real ni está en proindivisión con persona alguna y lo hubo por compra que de él hizo á los señores Macario y Policarpo Montes, todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil no-

vecientos doce. - Demetrio de J. Amaya. - Rafael A.

Moreno, Srio

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Casiano Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propie-dad de un terreno situado en el cantón "El Guineo" de esta jurisdicción compuesto de dos manzanas de extensión o sean una hectarea cuarenta areas de capacidad sion o sean una nectarea cuarenta areas de capacidad que linda: al Norte, con el de Evaristo Perdomo; al Oriente, con el de Inés Perdomo; al Poniente, con el de Juan Flores; y al Sur, con el de Juan Alvarado, El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindigición con persona alguna; y lo hubo por compra que de él hizo a Bernardo y Jesús Henández y lo estima en doscientos pesos. Todos los colindan-Lo que se avisa al público.

tes son de este domicilio. Lo que se avisa al público. Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque á las once de la mañana del día, veintisiete de mayo de mil novecioutes doce.—Demetrio de J. Amaya.—Rafael

A. Moreno, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal el señor General don Francisco Martínez Olivares, solicitando título de prepiedad de un predio urbano que poses en el Puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamen-Triunfo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos son: al Oriente, con solares y casas de la señora Ester Arévalo y doctor don Felipe Gómez, calle de por medio; al Norte, con solares del doctor Toribio Tigerino y Ramón Mena, cerca de alambre de por medio; al Ponlente, con solar y casa de don Fabio González, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con solares que pertenecen al Banco Salvadoreño, calle intermedia; habiendo en dicho inmueble censtruido una casa mediagua, cubierta cno inmueble censtruido una casa mediagua, cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque en parte y otras de tabia, midiendo de largo diez yocho varas, por seis de ancho; no tiene proindivisión con ninguna persona y lo adquirió por posesión no interrumpida durante custro años; lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio á excepción del doctor Gómez, que es del de Usulután, siendo ignorado el domicilio de los demás colindantes. Lo que se none domicilio de los demás colindantes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ji quilisco. á las tres de la tarde del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce. - Felipe Silva. - Artu-

ro J. Martinez, Srio.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado e señor Hilario Mejía, mayor de edad, agricultor en re queño, viudo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza iústica y fértil, que posée en los suburbios del barrio de la Merced, de esta ciudad, como de tres manzanas y media de capacidad; no tiene carga real y linda: al Oriente, ca-

mino de por medio, con huatal de Jesús Flores; al Norte, con huatal de Vicente Osori), callejón de por medio; al Poniente, con huatal de Beltrán Herrera; y al Sur, con huatal de José Beltrán; está cercado por sus cuatro lados con cercas de piña, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día disciocho de mayo de mil novecientos doce. -José Ramón Flores.-Miguel Lazo. Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Vega Gómez, como apoderado gene-geral de la señora Dominga López, mayor de edad, inda y de este domicilio, solicitando á favor de su oderdante, título de propiedad de un solar urbano, ponteniendo varias construcciones, situado en el ba crio de Concepción, de esta ciudad, con las dimensio nes y lindoros siguientes; al Norte, calle de Concep-ción de por medio, linda con predios de los señores Juan Gómez y Mariano Flores Ochoa, midiendo treinta y cinco metros noventa centímetros; al Oriente, linda con predios de don Carlos Renson, cerca de alambre de por medio, siendo mojones un árbol de jobo y otro de chichicaste, midiendo noventa y siete metros treinta centímetros; al Sur, con la línea del Ferrocarril de por medio, con solar del mismo doctor Carlos Renson, midiendo setenta y cinco metros diez centímetros; y al Poniente, linda con solar que fue de la sucesión de León Sermeño, abora de doña Mónica vinda de Saravia, con cerca de alambre de por medio y mide ciento nueve metros sesenta centímetros; to dos los colindantes son de este domicilio; lo estima en tres mil pesos; no tiene ningún gravámen ó cargas reales, ni está en proindivisión con nadie; lo hubo por herencia de su difvato esposo Francisco Ochos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley-Da io en la Alcaldía Municipal; San Salvador, á las

nueve de la mañana del día veinticiaco de mayo de mil novecientos doce. | E. González S. | F. Aguilar y A., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado

el señor Juan Aquino, mayor de edad, agricultor y de este domicillo, silicitando por sí, título de propieda l de tres porciores de terreno pertenecientes á esta comprensión Municipal; situada la primera on el lugar El Cruzado, consta de cincuenta y una areas de extensión, de superficie planiquebrada, inculto en su su mayor parte y el resto cultivado con café, y sus linderos son: al Oriente, terreno de don Francisco Borja, ber anco de por medio; al Poniente, finca de doña Gertrudis Padilla, camino vecinal de por medio; al Norte, terreno de doña Fidelia v. de Pérez, carsino de La Laguneta de por medio; y al Sur, terremo de don Antonio Arévale, barranca de por medio. La sagun-da porción, situada en el lugar Pila de Santa Ciara, da porcion, situada en en lugar a la de superficie piana, cuitivada totalmente con café consta de cuaranta y nueve áreas de extensión, limiconsta de cuarenta y nueve áreas de extensión, limi-tada: al Oriente, terreno del doctor Higinio Valdivis-so y plazuela de la Pila de Santa Clara, carretera na cional que de esta conduce a Ahuachapan; al Poniente, sucesión de Gertrudis Mata, representada por su cônyuge sobreviviente dons Trinidad Melgar de Mata y finca de don Guillermo Valdivieso, zaoja propia y cerco ajeno de por medio; al Norte, donde termina en una punta, con finca de la señorita Adela Borja, carretera de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de don Francisco Azmitia, representada p.r su hijo Tomás del mismo apellido, camino vecinal de por medio. La tercera perción, situada en el lugar El Paraíso, consta de cincuenta y siete áreas de extensión cultivada toda con café, de superficie plana, y linda al Orlente, finca y terrenos de Mercedes Siciliano, ca v linda: mino de San Juan de Dios y cerco del interesado en medio; al Poniente, terreno de Cesáreo Siciliano, berranca de por medio; al Norte, terreno de don Agus-tín Alfaro, cerco del solicitante y alambre ajeno de por medio; y al Sur, en donde concluye en una punta, terreno del mismo Cesareo Siciliano. En el segundo predio descrito, hay edificada una casa, sobre horco-nes, techo de tejas y paredes de adobes. Los men-cionados terrenos son todos de tierra fértil; no tienen cargas ni derechos reales en favor de otra persona en proindivisión, ni servidumbres que los afecten. La persona que se crea con derecho en los inmuebles des-critos, que ocurra á deducirlo ante esta oficina dentro del término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apa-

ca, á diez de mayo de mil novecientos dece. | Rafael Arevalo H. | Rafael Granados, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Francisca Sigüenza de Munguía, mayor de edad, de cficios domésticos y de este domic lio, solicitando por sí titulo de propiedad de dos pr dios, uno urlano y el otro rústico; situado el primero, en el centro de esta población, y tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, quince metros, se lares de Juliana Velásquez y Angela Puente, calle de por medio; al Poniente, catorce metros setecientos catorce milimetros, solar de doña Ana C. de Borja, cerco aje-

no de por medio; al Norte, veinticinco metros quinientos milimetros, solar de Isaura Valladares, cerco de alambre del interesado de por medio; y al Sur, treinta y cuatro metros trescientos sesenta milimetros, solar de la misma señora Ana C. de Borja, cerco de la colindante de por medio: el predio descrito le hubo la suli-citante, por compra que de él hizo á Exequiel Quesa-da, quieu es mayor de edad, jornalero y de este domicilio; y lo estima en la suma de doscientes pesos. segundo predio, está situado en el lugar Talnamica, de esta jurisd ceión, consta de ocho áreas de extensión, de superficie p'ana, cultivado todo con café, y sus linderos son: al Oriente, finca de don Francisco Boria, carco de alembra, a consideración para de la la la la constanta de la constanta de la la la la constanta de la consta Borja, cerco de alambre y comino propio de por me-dio; al Poniente, finca de don Gregorio Escobar, cerco de alambre del colindante de por medio; al Norte, con la del doctor Guillermo Borja, cerco de alambre pro-pio y camino de servidumbre de por medio; y al Sur finca del miamo den Francisco Borja, cerco de alambre propio y el mismo camino de por medio. Ambos predios no son domicantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real á favor de otra persona en pro-indivisión. Quien se orea perjudicado con tal sollcifud, que courra a dejucirlo ante esta oficina dentro l térmico de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apa

neca, á veinte de mayo de mil novecientos doco. | Rafael Arévalo H. | Refuel Granades, Scio.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado per si, la señora Fieriqueta Revelo, de cuarenta años de edad, vinda, oficios donésticos y de este domicillo, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno de naturaleza rústica y fártil, ó sean treinta y cinco freas, que hubo por hereucia de su finado pa-dre Reyes Revelo, sito en los extinguidos ejidos de esta villa, sin carga ni derecho real que corresponda á otra persona, y tiene por linderos: por el Oriente con huatal del señor Jesúa Vela, quebrada do ror medio; por el Norte, con hustal de la sucesión de lla Chanchanico, calle de por medio; por el Occidente, con huatal de Simón Rodríguez, calle rual de por medio; y por el Sur, con hustal de Luniano Roque, cercu de por medio; todos de este domicilio. Quien se crez

con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Musicipal: Tecoluca, á trece de mayo de mil novecientos doce. | César Bonilla. | Ignacio P. Elena, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á la oficioa de su cargo, se ha presentado la señora Balbina Baches, solicitando por sí, título de propiedad de tres porciones de terreno rús tico, de naturaleza fértil, que poses en el cantón San Rafael, de esta comprensión municipal, siendo sus lindoros y capacidad los signi-ntes: a primera, cons-ta de eincuenta y cuatro áreas veloticinco metros cuadrados, lindando: al Norte, con terremes de Pedro José Hernández y de la parcolente; al Oriente, con terreno de la señora Pierr Baches; al Sur, terreno de don Catarino J. Ortiz; y al Poniente, terreno de Hermógenes Aparicio. La eegunda, se cempone de cincuenta y seis áreas sesenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, con terrono de Pedro José Her-nandez; al Oriente, con terrono de don Jesús Carrannancez; al Oriente, con terreno de don Catarino J. Ortiz; y al Po-niente, terreno de la señora Pilar Baches. La terce-ra, se compone de treinta y nuevo áreas cuarenta y dos metros cuadrados, liadando: al Norte, con terreno de Petrona Santana; al Oriente, con terredo de la su-cesión de Rosenda Baches, representada por el cón-yugo Francisco Díaz; al Sur, con terreno de la señora yugo rtauches y de la pareciente; y al Poniente, terre-no de Pedro José Hernániez. La persona que crea-tener derecho sobre los terrenos descritos, que ocurra-

tener derecho sobre los terrenos descritos, que comaza esta A caldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á los veintiúu dias de mayo de mil novocientos doce. | J. Ramos. | C. M. González, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipa

El infrascrito, Alcaldo Municipa',

Hace saber: que á esta Alcaldia se ha presentado,
por sí, la señora Mercedes Melgar, de veintitrés años
de edad, viuda, de oñoios domésticos y de este domicilio, solleitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, sia uingúa gravamen,
carga ni deracho real que pertenezca á otra persona,
en el barrio de San Sebastián, de esta Villa, que hubo
por herencia de su difunto marido, Pablo Osegueda,
sua fas de este demisitio, lindante: el Oriente con que fué de este domicillo, lindante: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Tomás Chica, midiendo cuarenta metros setenta centímetros: al Norte, con solar de Lucio y Manuela Chica, con la extensión de veintidôs metros cuarenta y cuatro centímetros al Poniente, con solares y casas de Cristina Valencia y Juana Oliva, midiendo treinta y cuatro metros noven-ta centimetros; y al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Virginia Núñez y Paula Osegueda, con la extensión de veiatiún metros diez y ocho centimetros; en cuyo solar descrito tiene la solicitante construídas dos casas rauchos, cubiertas de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, y la primera mide sels metros de largo por ocho de ancho, y la segunda cuatro metros de largo por tres y cuarenta y

dos centimetros de ancho; siendo los colindantes de este domicilio, y el solar no es sirviente ni dominante y con las construcciones relacionadas vale doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil nove-cientos doce.—Balbino Aguirre.—Rubén V. Canjura H., Srio. Int.

El infrascrite, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Leonardo Herrera, mayor de edad, casado,
agricultor y de este domicilio, solicitando título de
propiedad de ua solar urbano situade en el barrio de
La Merced, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cuarenta varas,
con solar de Saturnina Rodríguez, calle de por medio;
al Norte, mide treinta varas, con solar y casa de con solar da Saturnina Rodríguez, calle de por medio; al Norte, mide treinta varas, con solar y casa de Miguel Angel Orellana; al Poniente, cuarenta varas, con solar de la sucesión de Alejo Nieto; y al Sur, treinta y seis varas, con casa y solares de las sucesiones de Joaquina Orellana y de Doroteo Jandres; tedos los colindantes son de este domicidio; dicho predio no es dominante nisitviente, no tiene carga real ni está on protudivisión con otra persona y lo hubo por compra que hizo á los señores Ester, Ana Ramona, frene, Miguel Angel, Pedro y Candelario, todos de spellido Orellana, mayores de edad, las tres primeras de oficios domésticos y los tres últimos agricultores, apelido Orelana, mayores de edad, las tres primeras de oficios domésticos y los tres últimos agricultores, siendo todos de este domícilio, qui mes viven todavía, y estima dicho inmueble en la suma de doscientos pesos, siendo las cercas que lo circundan de piña. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipai: Usulután, á las ence de la mañana del día velatidos de mayo de mis novecientos doce.—José Ramón Mores.—Miguel I azo, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por escrito el señor Román González, de treinta y dos años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad inscribible de un solar urbano que posee de buena fe en el centro de esta población, que hubo por compra que hizo à doña Ampure Paniagua, de este domi-cilio, en el que ha construido una casa de teja, sobre horcones, que está en galera, y mide de largo nueve metros, inclusive una culata, y de ancho tiene sels metros, inclusive un caído; el solar mide: al Oriente, metros, inclusive un caído; el solar mide: al Oriente, de Norte á Sur, treinta y un metros, y linda, cerca de canasta de por medio, con solar de Victor Manuel Sanchez; al Norte, mide de Oriente á Poniente catorce metros y linda, calle de por medio, con casa de Fálix Aivarado; al Poniente, mide de Norte á Sur treinta y un metros, y linda, cerca de canasta y casa de por medio, con solar de Joseâna Marín; y al Sur, de Poniente Oriente, mide catorca metros y linda, calle niente a Oriente, mide catorce metros, y linda, calle do por medio, con casa de Nicolasa Paniagua; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real à civil con niaguna persona con quien haya proiedivisión, y lo estima en cien pesce; todos los colidantes son de este demicilio. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á dedu-

cirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San idefonso, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. - Tomás Sánchez. - Juan Maradiaga,

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y

casada, de oficios domésticos y vecina del cantón Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón expresado, el cual coasta de dos manzanas de extensión ó sean ciente cuarenta áreas, y linda; al Oriente, con terrenos de don Randolfo M. Planas y Tránsito R que; al Poniente, con terreno de Gregoria Rodriguez; al Norte, con terreno de don Juan Vicente Olme lo; y al Sur, con terreno del señor Julián Zaldivar, camino nacional en medio. El terreno descrito de entre en parte en livrede de cofé. var, cammo nacional en medio. El terreno descrito se encuentra en parte cultivado de café y parte iniculta; no tiene cargas reales ni mojones; lo adquirió la solicitante por haberlo comprado á los señores Royes, Felipe, Gertradis, María y Elena Cardona, quienes á su vez lo adquirieron por herencia del finado Julian Cardona. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S., Srib.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señora Venancia Castro, de sesenta y ocho años de edad, essada, de oñcios domésticos y de este domicio, solicitando título de propiedad de un terre-no rústico, situado en esta jurisdicción, en el punto Cuesta del Nance, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas, liudante: al Oriente, con terrenc

de Tomás Martínez, dividiendo brotones de izote, pitos, jobos y piña; al Norte, con el de Marcelino Pérez, limitado por otros brotones de pito, jlote. un sincho y una quebrada; al Poniente, con el de Cruz Ramirez, mediando la quebrada mencionada; y al Sur, con el de Cástulo Sánchez, dividen esta última extensión brotones de izote y un jubo. Se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sautiago Texacuan-go, á las ocho de la mañana del día treiata de mayo de mil novecientes dece. - Juan Colocho. - Vicente

González, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Pioquinto Castillo Torres, solicitando título de propiedal de un terreno rústico que en el punto El Revalce al Sur y en los extinguldos ejidos de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee hace nueve años, por compra que hizo á su finado padre Canón Castillo Monjaras, sin carga ó derechos reales que estén en proindivisión con otra persona; es fértil, plano, una narte arable y la otra cultivada de feboles. plano, una parte arable y la otra cultivada de árboles frutales y de construcción, teniendo construido en el predio una casa de teja, tasacualiada de madora, de doce metros de largo por siete metros de ancho, inclusive un corredor, de una hectárea noventa áreas clusive un corredor, de una hectarea noventa áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, línea que-brada, terreno de Ana Josefa Castillo y del doctor don David Vásquez, con este barranca de por medio; al Norte, finea quebrada, terreno de Mauuel Rafael al Norte, finea quebrada, terreno de Mauuei Rainei Aparicio y Sebastián Castillo, con éste cerco de piña del terreno de por medio; al Poniente, lo mismo linea quebrada, terreno de María Luisa y Sebastián Castillo y Jesús Zapata, con el segundo cal'ejón de por medio; y al Sur, terrenos de José Abad Jorez, Valentina y Ana Josefa Castillo, línea quebrada; siendo los calindantes de este vecindario, con excención del Dr. Vásquez que es de Eucuapa. Quien se crea con derecho, presentese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, mayo

diecinueve de mil novecientos doce. - Pable Lozano. Nieves Acevedo, Srio.

El jufrascrito, Alcalde. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do la señora doña Cayetana Clarca de Araujo, mayor de edad, oficios de señora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Caivario, de esta ciudad, Distrito de Juouana, Departamento de Usulután, el cual tiene de capacidad y Enderos: al Oriente, veintitrés metros, Indante con solar de José Manuel Polío, cerco de por medio: al Poniente, trece metros y linda con casa medio: al Foniente, trece metros y inica con casa de Guadalupe Parada, calle de por medio; al Norte, veintiocho metros, lindante con solar de don Lorenzo Cópland; y al Sur. veintinueve metros, lindante con casa y solar de Elfas Perdomo. El solar descrito lo por compra á Luciana López, lo estima en dosciantos pesos, el cual es predio dominante y sirviente. Quien se cren con derecho, que se presente dentro el

término de ley. Dado en la Alcaidía Municipal de la ciudad de Jucuapa, á veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. - M. Fernández. - Pedro Rosales, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Deodanes, de cincuenta y cinco años de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el Valle Los Troncones de esta jurisdicción, caya extensión superficial es de doce manzanas, de naturaleza quebrata yide condición árida en su mayor parte, y linda todo el inmueble: al Oriente, con terrenos de Juan Deodonanes sirviendo de mojón unas peñas; al Norte, con terrenos del mismo Juan Deodanes, sirviendo de mojón un ceibillo que hace esquina, una posa liamada Chalosto y de este lugar sigue una quebrada seca, hasta llegar al patio de la casa de Autonio Deodanes, sirviendo de lindero con esta un zanjo; al Poniente, con la calle real que se dirije á Santa Lucia ca: y al Sur, con terrenos de la sucesión de Bernardo Vásquez, sirviendo de linea divisoria una cerca de pi-Vasquez, sirviendo de inica divisoria una carca de pina y zanjo hasta llegar á las peñas de donde se comenzó la demarcación. Siendo los colindantes de este domoilio. El terreno descrito no tiene carga, ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble de crito que la bara constar ente esta deladida en el término local.

lo haga constar ante esta Alcaldía en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal de Panchimalco, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. -- Francisco Méndez. -- At masio Revelo V., Srio.

El infrascrito, Alcalde, Haco saber: que á esta oficina se ha presentado Juan Crisóstemo Lozano, por sí y en representación legal de su menor bijo legitimo Saturnino Ernesto Lozano, solicitando titulo de propiedad de un terreno rústico, que por donación que les hizo su finada esposa María del Carmen Lozano, posee quieta y pacíficamente en el cantón El Cerro, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas 6 derechos reales que estén en proindivisión con otra perso-

na, el cual es plano, fértil y arable, de tres hectáreas sesenticeho áreas de medida superficial, linda: al O-riente callejón de por medio, terreno de Pedro Ramí-rez; al Norte, terreno del mismo Ramírez y el de Juan rez; al Norte, terreno del mismo namirez y el de Juan Ignacio L'zano, callejón medianero; al Poniente, terreno de la succesión de Manuel Gutiérrez; y al Sur, callejón intermedio, terreno de Leoncio Lozano; siendo les colindantes de este domicilic, con excepción de Ramírez que es de Santiago de María. Quien se cres Ramírez que es de Santiago de María. Quien se crea con derecho, presértes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, mayo quince de mil novecientos doce.—Pablo Lozano.—Nic-

ves Acevedo, Srio.

E. infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Calixto García, mayor de edad, zapatero y de este do micilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Monte Grande, de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, callejón de por medio, con terrenos de Teresa Mendoza; al Norte, con terreno de la misma Mendoza, callejón de por medio; al con terreno de la misma Mendoza, callejón de por medio; al control de la misma Mendoza. micilio, solicitando se le extienda título de no de la misma Mendoza, callejón de por medio; al Poniente, camino real de por medio, que conduce á Usulután, con terreno de Atilio Herrera y Cosme Rodríguez; y al Sur, con terrenos de de la sucesióa de don José Silva, sin ninguna carga real, contiene una casa de teja sobre horzones, carcado por tedes contratos estados por tedes sobre horzones. don José Sliva, sin ninguna carga real, centiane una casa de teja sobre hercones, cercado por todos sus rumbos de alambre, piña y madera muerta, de los cuales solamente no le corresponde la del lado Sur; lo adquirió por posesión de más de diez años. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veintiuno de mayo de mil noveciantos doce.—Aurelia

veintiuno de mayo de mil novecientos doce. - Aurelio Asturias.-K Atilio Herrera, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gertrudis Molina, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de un inmueble rústico que poses quieta y pacificamente en el cantón Chip lapa, de esta jurisdicción municipal, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión superficial, de doscientas ocnenta areas de extension supernetat, buena clase de tierra, casi plano, cercado por sus cuatro lados, lindante: ai Norte, con terreno de doña Manuela Zúniga y terreno del titulante, que poese su hijo lidefonso Molina y fundo de Fermin Violante, camino que va de esta ciudad al cantón El Anonal, de por medio; al Sur, con cerca de alambre en medio, con finca de don Gregorio Caceres; al Poniente, con finca del mismo señor Cáceres y finca de León Agui-rre, cercas de alambre y piña, respectivamente, de por medio; y al Oriente, con finquita de Petronila Zúhiga, cerca de alambre en medio. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmusble descrito, que se presente á deducirio en

el término de ley.
Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las dos y media de la tarde dei día veiatitrés de mayo de mil nove-cientos doce.—Gabriel Menéndez.—M. Gómez, Srio I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Aicaldía se ha presentado don Heracio Hernández, mayor de edad y de este do-micilio, solicitando título de propiedad de un solar ur-bano que possa al Novio de cata malloción. micho, solicitando bidio de propiedad de un solar ur-bano que posee al Norte de esta población, en el cual está ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, de ocho metros de largo por seis de anche inclusive el corredor, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, linda con campo libre y mide cincuenta metros; al Norte, con terrenos de Emilio Manefa, Cipriana Santes y Tiburcio Romero, calle de por medio, mide sesenta metros; al Poniente, con terreno de Franmide sesenta metros; al Poniente, con terreno de Francisco Salguero, cerco de zanjo de propiedad de este de por medio, mide sesenta metros; y al Sur, con solares de los señores José Estanislao, Francisco y Fidel Hernández, zanjo natural de por medio y mide sesenticinco metros: diche solar lo adquirió por concesión que le hizo la Municipalidad de esta villa; no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con otra persona, ni es dominante ni sirviente y lo escima en ciento veinticinco pesos: siendo los colindantes de en ciento veinticinco pesos; siendo los colindantes de

en ciento veinticinco pesos; siendo los colindantes de este domícilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, veintiu o de mayo de mil novecientos doce.—

Octaviano Guillén.—Manuel Orellana G., Srio. 3

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta

villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presents por escrito los señores Antonio, Manuela, Rafael y Felícitas Paredes, mayores de edad y de este vecindarlo, selicitande título de propiedad de un solar urbano y dos casas de teja ubicadas en él, y mide dicho solar: al Oriente, veinticiaco metros cincuenta centimetros, y linda nor este rumbo calle de por medio aco solar y en solar urbano. al Oriente, veinticiaco metros cincuenta centimetros, y linda por este rumbo calle de por medio, con solar y casa de Juana Fun; s; al Norte, mide veinticuatro metros ochenta centímetros, y linda con casa y solar de Luis Aguilar, cerca de brotón de por medio; al Poniente, mide veintiocho metros, y linda con solar de Francisca Campos, cerca de brotón de por medio; y al Sur, mide veintiséis metros cincuenta centímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Mario Barahona, cerca de latiado de por medio. La primera casa tiene de largo nueve metros por cinco metros de aucho, y la segunda mide ocho metros de largo por cinco metros de ancho; que el expresado solar y las dos ca-sas las adquirieron por herencia de su difunta madre Sebastiana Paredes, y les estiman en su conjunto en la suma de trescientos pesos; no hay improindivisión con ninguna persona ni pesa sobre ellos ningún impuesto ningua persona ni pesa sobre enos ningua impuesto ni derechos reales. La persona que se crea con derecho á los aludidos inmuebles, que se presente aute esta Alcaldía a(deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las once de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientos doce.—Juan F. Acevedo.—Froilán Careta, Selo.

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Felipo Urquilla, mayor de edad, labrador y de este domici lo, solicitando título de prolabrador y de este domici.io, sollcitando título de pro-piedad de dos solares urbanos situados en esta pobla-ción, teniendo el primero diez y ocho metros trescien-tos noventa y dos milímetros de largo por diez metros echocientos sesenta milímetros de ancho, y linda: al Norte, cerca de por medio, con solar de Nicanor Mar-fínez: al Sur, calle de por medio, con solar de Luz Henríquez; al Oriente, cerca de por medio, con solar de la sucesión de Leandro, Uranida, representada por de la sucesión de Leandro Urquida, representada por Toribia Henriquez; y al Occidente, con solar de Fran-cisca Tisnado, cerca de por medio; que dicho solar lo hubo por compra á Jesús Henriquez y Carmen Cerros, y lo estima en sesenta pesos. El segundo solar mide veintisiete metros novecientos cuarenta y nueve milimetros de largo por diez y seis metros setecientos se-senta y tres milimetros de aucho, y linda: al Oriente, solar de Nicolás Santacruz, cerca de por medio al Norte, con solar de Francisca Cerritos, cerca de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Herrera y sucesión de Leandro Urquilla, calle de por medio; y al Sur, con solar de Genaro Santacruz; que el ex-presado solar lo hubo por compra á Juan José Palacios, y lo estima en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a los expresados inmuebles, que se presente ante esta Alcaldia á dedu-

cirlo dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á diez de mayo de mil novecientos doce. - Juan F. Acevedo.-Froilán García, Srio.

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado Joaquina Mejía, de cuarentisiete años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, situado al Poniente, de este pueblo, como de media manzana de ex-tensión, cuyos linderos son: al Oriente, camino de por medio, solar y casa de María Méndez Huezo, mojoues esquineros brotones de palo jlote y jocote; al Norte, terrenos de Magdalena Méndez y Anacieta Maldonado; a. Poniente, fundo del doctor Rafael Vega Gómez, mojones esquineros brotones de la misma clase de árbol antes referidos; y al Sur, predio de Martina logiés; tiene como mojones divisorios en sus cuatro lineas, piedras y cercas de alambre en parte. El terreno descrito es de calidad fêrtil, y no tiene nirguea carga real, siendo sus colindantes de este domicilio, menos el doctor Vega Gómez y la señora Méndez Huezo, que son vecinos de San Salvador. La persona que se cres con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a esta oficina a oponerse en el termino legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscataucingo, á las nuevo de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos doce. - Gregorio Contreras. - Hilario Lu-

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por si y por escrito se ha presentado á esta oficina don Francisco Isaac Zaldaña, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil cultivado de café fructificando, situado en los extinguidos egidos de esta Villa, compuesto de sesenta áreas de exten-sión, el cual posee materialmente, y lindante: al Orien-te, con solares de Juan Avilés, Aurelia Ortiz y Sotero Cabrera, camino del río de por medio; al Norte, con terrenos de don Salvador Sol, camino de por medio, y de Santiago de la Rosa; al Poniente, con fincas de don Juan Staben, Vicente Estroda y Herculano Cabrera, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Luis Rivera, calle de por medio. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á Magdaleno Cabrera y á la sucesión de Agapito García; no tie-ne niegún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se croa con derecho en el in-mueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, mayo veintitrés de mil novecientes doce.—Timoteo Olmedo.—Pilar Muñoz, Sric.

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés Velásquez, mayor de edad, agri-cultor, del vecindario de Jucuapa, solicitando se le ex-

tienda título de propledad de un terreno rústico, qua posee de buena fé en el cantóa Los Abuales, de este jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual es fértil, y tiene de capacidad de San migue, el cual estrett, y leas de capro-trescientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, linda con terrenos de Pablo Sura, María y Ceferino Moryón y Marcos Chávez, camino real de por medio que conduce á Usulután, de los dos primeros y quebrada de por medio de los dos ú timos; al Norte linda con terrenos de Catarino Aparicio, Benito Villeninda con terrenos de Ustarino Aparicio, Benito Villegas y Juan Meras, brotóa de por medio que pertenece al terreno que se está describiendo; al Poniente, con terreno de Juan Meras, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Antonio Lozano, camino de por medio y terreno de Anselmo Torres: que todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de los herederos de la sucesión Lozano, que son de Santa Elana Departamento de Haulután. que son de Santa Elena, Departamento de Usulután, que no tiene carga real alguna, ni proindivisión con

que so tiene carga rear aiguna, in promitivos os ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce.—Ignacio Gómez Martinez.—O. Alvarado, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino Orellana, mayor de edad, jornalero, y de este vecindarlo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Las Lajas, de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco hajas, de esta jurisdicioni, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isidra Hernández Portillo, cercas de piña de por medio, y Pío Quinteros, zanjo de por medio; al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, con Isidra Portillo, cerca de piña y brodici al Norte, cerca de piña y brodica de piña y brodica de piña y tones de por medio, al Poniente, con terreno de Agustin González é Isidra Hernández Portillo; y al con Pío Quinteros, cercas de piña de por medio, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo; colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, á las once

de la mañana del tres de junio de mil novecientos doce.—Francisco Bertrand P.—Gonzalo Hernández.

Juan Uriarte Guevara, Alcalde Municipal de esta ciu-dad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

uau y Jere dei Instruo, por ministerio de ley.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
el señor Evaristo Avalos, mayor de edad, jornalero y
vecino del cantón Les Granadillas de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno
rústico, situado en el cantón de su domicillo, como
de ciento cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de Julian Platero; al Norte, con finca del señor don Marcos Bigueur; al Poniente, con finca del doctor don Juan Bautista Magaña; y al Sur, e n finca del mismo doctor Magaña. Los colindantes son de este domicillo, excepto el señor Pla ero que es vecino de Las Granadillas. El predio descrito no tiene ningún gravamen ni carga 6 derecho real. Quien se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á deducirlo en el

término de ley. Dado en la Alcaldia Municipal: Nueva San Salvador. á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—J. Uriarte G.—Prospero Pineda, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que don Anacleto Rodríguez, mayor de edad, agricultor y vecino de Guazapa, solicita título supletorio de un terreno de doce manzanas de exceusión, más ó menos, equivalente cada una á setenta áreas, llamado Arada del Zacatonal. Dicho terreno formó parte auteriormente de la hacienda San José que fué de la propiedad de don José María Henriquez y cuyos linderos son los siguientes: al Poniente, nua línea recta formada por cercas de piña y zanjo que os separan del terreno de Luciana Núñez de Caballero; al Sur, otra línea recta formada de cercas de la misma naturaleza que le separa de les terrenos de la sucesión de Jesús Rodríguez, hoy de Fermín del mismo apellido; al Oriente, otra linea recta formada por cercas de la misma clase que lo separa del terreno de sucesión de Pedro Rivera; pero en este rumbo hay que advertir que se trunca el lado del cuadrilátero que se formaría si este lado fuera de la misma altura del lado del rumbo Poniente; de manera que encuen-tra un cerco y zanjo que forma esquina y dirigiéndose hacia el Occidente sirve de límite Norte con terrenos de Siverio y Domingo Cucufate, después esa misma cerca forma una curva por lo cual el terreno de los mismos Cucufates sirve de límite Nor-Este, sigue después la cerca en curva rumbo al Norte, strviendo entuncas para dividir el terreno del de los Cucufates que le limitan entences per el Oriente hasta encon-trar la linea recta que viniendo del Poniente cierra el perimetro con cerca de piña y zanjo, sirviendo esta de límite Norte para separario del terreno que fué de Domingo Cornejo y hoy es de Ignacio del mismo apellido. Quien se crea con derecho al inmueble des-crito, que ocurra á deducírlo en el término legal.

Dado eu el Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del tres de junio de mil novecientos doce. Arévalo Mora. P. Castella-

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Aurelia Cerritos, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Santa Ana, solitando título de propiedad de un terrene rústico, situa-do en el cantón Cañabrava, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ochocientas cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con otro terreno de su propiedad y con el de Andrés Rivas; al Norte, con terrenos de Victoriana Guerrero Antonio Osorio; al Poniente, con terrenos de Victoriana Guerrero y Antonio Osorio; al Poniente, con terrenos de Julio Osorio, Timoteo Barillas y Bernardo Rojas, camino de por medio con estos dos últimos; y al Sur, con terrenos de Zenón Ramos y Concepción Hornández. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna, y lo hubo la mitad nor herenata de su merido Eurasciano Rivas la mitad por herencia de su marido Eufresiano Rivas y la otra mitad por donación que le han hecho sus hijos Nicolás, Andrés, Sebastián, Policarpo, Pelícita, Balbina y Antonia Rivas; contiene una casa de paja carredores de tejs. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las ouce de la mañana del día veintisiete de mayo de mil

novecientos doce. - Demetrio de J. Amaya. - R. A. Moreno, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saher: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado la señorita Carmen del Tránsito Mancía, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domiclio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fertil, situado en el cantón El Guineo, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean esta jurisdiccion, compuesto de una manzada seda setenta áreas de capacidad, que linda: al Oriente, con el de Francisco Portillo, hoy de Fernando Carranza; al Norte, con el que fué de Gil Vásquez, hoy de Wenceslao Guerrero; al Poniente, con el que fué de Concepción Galicia, hoy del prepio señor Guerrero: y al Sur, con el de don Francisco Pertillo. Este innueb'e no tiene carga ni derecho real, ni está en proin-división con persona alguna. Lo estima en descientos reses y lo hubo por herencia de su finado padre Ber-rardo Maneía. Todos los colindantes son de este Lo que se avisa al público para los efecdomicilie. tos de lev.

Dafo en la Alcaldia Municipal: Coatepeque, á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientes doce.—Demetrio de J. Amaya.—R. A. Moreno, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Ha infrascrito, Alcaide,
Hace saber: que á esta Alcaidía se ha presentado la
señera Pascuala García, de sesenta años de edad.
casada, de oficios domésticos y de esta domicilio,
solicitando título de propiedad de un solar pribano que posse de buena fe hace más de diez años en el barrio El Calvario, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de La Unión, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar y casa de Florentin Reyes, al Oriente, india con solar y casa de Florentin Reya, y mide cuarenta y tres metros; al Norte, linda con casa y solar de Luisa Ramírez, y mide por este rumbo cincuenta y cinco metros, quebrada El Chuchito de por medio; al Poniente, linda con solar y casa de Toribio Rodríguez, calle de por medio, y mide por este rumbo veirticinco metros; y por el Sur, linda con solar y casa de la sucesión de Inés Reyes, y mide por este rumbo aparente y puese metros; conteniendo por este rumbo cuarenta y nueve metros; conteniendo en el selar una casa pajiza, paredes de bajareque, mide seis metros de largo por cinco de ancho, y varios árboles frutales; dicho solar está limitado por todos sus rumbos con cercas de piedras y estima dicho inmueble en la cantidad de cien pesos plata; no tiene nombre, número ni proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho que ocurra á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales, en el

Dado en la Alcaldía Municipal: Conchagua, à las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil novecientes doce.—Raimundo Méndez.—Felipe Meléndez,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentade el señor Ignacio Sánchez, de setenta y nueve aŭos
de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar
urbano, situado en el barrio de Dolores, de esta ciudad,
que mide: al Oriente, trece metros treinta y cuatro
cartíngetros y linda con propiedad de Simona Aracha. centímetros y linda con propiedad de Simona Aracha, calle de por medio; al Norte, veintián metros cuarenta y ocho centímetros, con propiedad de Susana Barrien-tos, posteado de por medio; al Poniente, onco metros once centímetros, con propiedad de Natalia Campos, limitado por unas piedras que sirven de mojón; y al Sur veintian metros cinco centimetros, con propieour, veinium metros cinco centimetros, con propie-dad de Santiago Domínguez, pared y posteado de por medio; en cuyo solar hay construidas una casa cu-bierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, y una mediaguas también cubierta de tejas, sobre horcones; el predio es dominante; lo estima en cutro-cientes pesos; no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona; lo adquirió por compra al señor Marcos García, jornalero, y á las señoras Josefa y Tomasa García, de oficios domésticos y de este vec'ndario todos, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á veinti-trés de mayo de mil novecientos doce.—Samuel Ve-lado.—Y. V. González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciulad.

Hace saber: que á esta eficina se ha presentado el señor Isidro Herrera, de sesenta y un años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando per escri-to se le extienda tículo de propiedad de un terrena que posee en el cantón La Quebrada, de esta juris-dicción, compuesto de descientas cuarenticinco áreas dicción, compuesto de descientas cuarenticinco áreas de extensión, cultivado con café y caña una parte y lo demás inculto, cercado con madora de brotón por todos sus rumbes, siendo propios á excepción del Oriente, y linda: al Norte, con terreno de Catarina Torres viuda de Colato; al Oriente, el que fué de Leonardo Arteaga y hoy pertenece á Incoente Aguirre; al Sur, con el de Ricarda Montano; y al Poniente, camino de por medio, con el de Antonio Reina, antes de Cirlaco Sarmiento; lo hubo por compra á Benigno Linares; es de navuraleza fértil; no tiene ninguna carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Quien se cres con dorecho al immueble descrito, que se presente en el término legal. descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Izalee, á las nueve de la maña-

na del dis siete de mayo de mi novecientes doce. Samuel Velade. Y. V. Gonzólez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señora Juana Antonia Martínez Mariona, por si do la señora Juava Antonia Martínez Mariona, por sí y en representación de su menor hermana María Su-sana del mismo apel ido, solicitando por escrito, títu-lo de propiedad de tres por iones de terreno rústico, de condiciones áridas, situadas en el cantón San Rade condiciones áridas, situadas en el cantón San Rafael, de esta jurisdicción, dos porciones cultivadas de
café fructificando, y la última inculta, lindante la
primera, que se compone de sessenta áreas de extensión, al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con terreno
de Anastasio Vivas, mediando un camino vecinal,
cercas de piña y brotones. La segunda porción se
compone de sesenta áreas de capacidad y linda: al
Oriente, con terreno de Anastasio Vivas y de Pedro
Díaz, mediando brotones de tempate y jiote; al Norte, con terreno de Pedro González, mediando brotones: al Peniente, con propiendades da mismo Convélex nes; al Poniente, con propiedades del mismo Gonzálezo y las divide un camino del rio; y al Sur, con terreno de Manuela Angel, calle que conduce á la ciudad de de Manuela Angel, calle que conduce é la ciudad de Cojutepeque de por medio conteniendo como mejones esquineros esta porción descrita, dos jiotes y dos tempates. La tercera ó última porción compue ta de veinte árcas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno de Angel Díaz, meliando una cerca de piña del colindante; al Norte, con terreno de Anastasio Vivas mediando un camino; al Poniente, con propiedades de José Angel Díaz, cerca de piña y brotones de jiote de por medio del colindante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Carmen Hernández, representada por el guardián Antonio González, mediando la mencionada calle que conduce á la ciudad de Cojutepeque. Estos terrenos descritos los adquirió la jotepeque. Estos terrenes descritos los adquirió la solicitante en unión de su referida hermana por denación que les hizo en el mes de mayo próximo pasa-do su madre Francisca Oreilana. Todos les calindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que los estima la solicitante en doscientes pesos, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Muricipal de la Villa de Can-delaria, a las cuatro de la tardo del día tres de junio de mil novecientos doce. - Raimundo Martinez. Manuel Pérez Merino, Srio.

Emilio César Argueta, Alcalde Municipal de esta po-

blación, Hace saner: que á esta Alcaldía se ha presentado esta Arcaida se na presentado la señora Guillerma Nisto de cuarenticinoc años de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario, de esta población, Distrito y Departamento de Usalután, sia nombre ni número conocidos; no es predio dominante ni sirviente na timo cargo ni domesta cardo cardo se la companio de  companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio de l número conceidos; no es predio domicante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenerca á
otra persona con quien hubiera proindivisión; lo hubo
por compra que de él hizo á la señora Josefa Samerón, mayor de edad, de oficios domésticos y de esto
domicilio, quien está viva. Lo estima en doscientos
pesos, y sus dimensiones y linderos del solar son; al
Oriente, con solar de Martín Argueta; al Foniente,
con selar de Víctor Salmeróa, brotonal de por modio;
Norte, con huatal de Salvador Martínez, calle de por
medio; y al Sur, con solar de Bernabé Amaya. Todos
los colindantes son de este domicilio, y mide nor cala needo; y al sur, con solar de Bernade Amaya. Todos los colindantes son de este domicillo, y mide por cala uno de sus cuatro rumbos veintisiete metros quinientos milímetros milímetros por en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al immeble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las ocho de la mañana del día veintitrês de mayo de mil novecientos doce.—Emilio C. Argueta.—José E. Vi-

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado se licitando título de propiedad de un solar y casa urba nos, situados en el barrio del Calvario, de esta poblanos, situados en el barrio del Calvario, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, los señores José y María Ramírez, mayores de edad, solteros
y de este domicilio. Las dimensiones y linderos del
solar son: al Norte, cuarenticinco metros, y linda cou
solar de Nicolás Díaz, calle de por medio; al Sur, cuarenta metros, y linda con solar de Francisca Argueta
y Francisca Jiménez; al Oriente, mide cuarentiún metros, y linda con solar de Francisca Siménez; y al Poniente, treintisiete metros, y linda con solar de Fioniente, treintisiete metros, y liada con solar de Fio-rencio Díaz. Todos los colindantes son de este domicilio; la casa es de tejas sobre horcones y paredes ta-zacualiadas, que mide ocho metros de largo por diez zacualiadas, que mide ocho metros de largo por diez metros de ancho, inclusive un cafo que queda al Sur. Lo estima en doscientos pesos y lo hubieron por donación que de él les hizo su padre legítimo Camilo Ramírez, mayor de edad, de este domicilio, quien está vivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las nueve de la mañana del día veintidos de mayo de min novecientos doce.—Emilio O. Arguela.—José E. Villatoro, Srio.

llatoro, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Emi io Casar Argueta, mayor de edad, escribiente y de esta domicillo, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de San Autonio, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número conocidos; es predio dominante y sirviente; no tiene carga zi derecho real que pertenezca a otra persona con quien hablere preindivisión; le hube per compra que de él hizo en subasta pública; le estima en tres mil pesos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Julio Ayala, y Petro-nila Jiménez, calle de por medio y mide por este rum-bo cincuentiocho metros, quizientos veinte milíme-tros; al Poniente, mide lo mismo que por el Oriente, y linda con solar de Gertru lis Lazo; al Norte, linda con solares de Guadaiupe García y Pedro Flores, y mide por este rumbo lo mismo que por el Sur, cuarentiún metros ochocientos milimetros, y linda cen casa y solar de Arcadia Ayala, calle de por medio. Todos los colindantes son de este ademisibile, tione, construi los celindantes son de este domicilio; tiene construi-da en él una casa de tejus sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez metros treintidos milimetros de largo lo mismo que de ancho, inclusive un corredor que está al Poniente, y una media aguas, también de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, que mide diez y seis metros trescientos ve'nte milimetros de largo por cuntro metros ciento ochenta milimetros de angle. imetros de ancho. El solar está cultivado de árboles de naranjo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las dos de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos doce.—Francisco Romero.—José E. Villatara Salo.

tore, Srio.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Segovia, de treinta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin numbre ni número conocidos; no es predio dominants ni sirviente, no tiene corga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que de él hizo á la señora Gertru iis Lémus, mayor de edad, de oficios domésticos de este domícilio, quien está viva; lo estima en doscientos pesos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente y Poniente, mide veintislete metros quinientos ochentiocho milímetros, y linda con solar de Hermeneg Ido Segovia, calle de por medio, y huatal de Nicolas Medrano, quebrada seca de por medio respectivamente al Norte e Sun mide discrepante de la contractivamente al Norte e Sun mide de por medio respectivamente al Norte e Sun mide de por medio respectivamente al Norte e Sun mide de por medio respectivamente al Norte e Sun mide de por medio respectivamente al Norte e Sun mide de por medio respectivamente al Norte e Sun mide de por medio respectivamente al Norte e Sun mide de por medio por med dio respectivamente: al Norte y Sur, mide cincuenta metros diez y seis milimetros, y linda con solares de Gerónimo Flores y María Serpas; todos los coliudantes son de este domicilio. Lo que se pone en concimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las doce del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Emilio C. Argueta.—Manuel P. Aguilar, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Mucicinal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mergarita García, mayor de edad, de oficios d mésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar decominado Caña Fistola, en esta jurisdicción, compuesto de reis hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Isidra Hernández Portillo é Inés Reales, brotones y zanjo de por medio; al Norte, con terreno de Inés Reales, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Norberto Valle,

brotones y cerco de por medio en línea eurva; y al Sur, con terreno de Coronado Sánchez y Candelario Rivas, brotones y cerco de por medio; lo estima en cuatrocientos pesos, no tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona; los colindantes

son de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

A'caidia Municipal: San Juan Tepesontes, á las tres de la tarde del día d'eciséis de mayo de mil novecientos docs.—Francisco Beltrán Velasco.—Gonzalo Hernández, Srio. lut.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que anto esta Alcaldía se ha presenta-do el señor don Venancio Rodas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el punto deneminado La Longaniza, de esta jurisdicción, compuesto de ocho hectáreas setenticinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la suce-sión da Dorecto. Endan, envenada de come de pare per sus infloros son: al Oriente, con terrenos de la suce-sión de Doroteo Rodas, quebrada de agua de por me-dio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dorote-yito Rodas, cerca de piña y alambre de por medio; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de la suce-sión de Anselmo y Doroteo Rodas; y al Sur, con terrenos de la sucesión del expresado Doroteo Rodas. One dicho terreno le bube, por compre que higo fica fi Que dicho terreno lo hubo por compra que hizo á los señores. Ambroeia Castellanos. Timotea Rodas, Prudencio y Gregorio Rodas; no tiene nieguna carga ni derecho reai que pertenezca á nieguna persona, lo estima en mil pesos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente. Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á las

nueve de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez. Srio.

El Infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que à esta Alcaldía se ha presentado
don Lorenzo Nolasco, solicitando se le extienda título
de propiedad de un predio urbane que posee en el puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, y sus linderes son: al Oriente,
con solar de Justiniano Penado, calle istermedia; al
Norte, cou solar de don Vital Rivas. calle de por medio; al Poniente, con solar del señor Ubaldo González;
y por el Sur, con solar de don Andrés Mancía; está
mojoneado con brotones, de forma cuadrada, midiendo mojoneado con protones, de forma cuadrada, midiendo por cada uno de sus rumbos cincuenta varas; no es dominante ni sirviente ni está en proirdivisión con ninguna persona, y lo adquirió por posesión que le dio en dicho iamueble el Comandante de aquel Puerto; estimanio en cien pesos. Lo que se pone en concetmiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las once de la mañana del día veinticho de mayo de mil novecientos doce.—Felipe Silva.

Arturo J. Martinez, Srio.

## * MPLAZAMIENTO#

Juan Gomar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,
Cita y emplaza al reo Ambrosio Serrano, de generales ignoradas, para que deutro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones graves, ejecutadas en Sabino Raude; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mensionado reo, y los particulares, en la de denucciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce.

Juan Gemar.—Leonisas Alemán, Srio.

## Licitaciónes

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad que presi io, acordó: sacar á licitación pública, el repello, enladrillado, entejado en firme y construcción de las puertas de la casa de escuela de esta localidad. Lo que se pone en conocimiento de quienes corresponde, para que el que quiera hacerse curgo de la ejecución de dicho trabajo, ocurra á esta oficina á hacer su propuesta dentro el término de quince días, contados desde la última publicación de este aviso en el "Disrio Oficial". Oficial".

Alcaldía Municipal: Corinto, á las doce del día treinta de mayo de mil novecientos dece. Francisco Rubio. Buenaventura Claros, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que por disponsición municipal en se-sión del día de ayer, se saca á licitación pública, la construcción de los empedrados de las calles de la pla-za del Calvariio de esta ciudad, es decir, hasta la mi-tad del ancho de dichas calles. Señalándose las cua-tro de la tarde del día cuatro de julio próximo entran-te para verificar el somete en la construcción. te, para verificar el remate en la persona que mejore la postura. Los interesados presentarán sus propuestas antes de la fecha indicada á la Secretaria Muni-

cipal donde podrán obtener los datos que necesitaren.

Dado en la Alca'día Municipal de San Juan Opico,

cinco de junio de mil novecientos doce.—José Marín Bonilia .- Daniel Pacas, Srio.

La Corporación Municipal de Berlín, en sesión or dinaria de esta fecha, acordó: sacar á licitación la hechura de una mediagua de quince metros de largo, por seis varas de anchura en el extremo Sur-Oeste del solar del Cabildo, siendo el techo de tejas 6 zinc. Ez esta Alcaldia se darán los detalles que se deseeu y se edmiten propuestas hasta un mes después de la publicación del presenta.

Berlin, cinco de junio de mil novecientos doce.-Fi-delfa Baires. ladelfo Baires.

La Municipalidad de esta ciudad, en sesión ordinaria del cuatro del corriente, acordó: sacar á licitación el servicio del tren de asso. En tal virtud, se excita á las personas que descen hacerse cargo de la empresa, para que presenten sus propuestas en el término de quince días de la publicación de este aviso, que se-rá aceptada la que ofrezca mejores condiciones. Se

darán datos en esta oficina.

Alcaldía Municipal: Cojatepeque, á seis de junio de mil novecientos doce.—Jesús Rumtrez Durán.—J. Azala E., Srio.

Por disposición de la Municipalidad de esta villa, en serión del día cinco del corriente, se saca á licitación pública, la refección del empedrado que está en la salida para El Bebedero y un puente que está á la orilla de la población y se ha señalado las dos de la tarde del día cuatro de julio entrante, para rematar dicho trabajo ya sea por partes 6 en conjunto, acep-tándose la propuesta que preste mejores condiciones á la Municipalidad. Las personas interesadas, que ocurran á esta Alcaldía en donde se les auministrará

los datos necesarios para sus propuestas.
Alcaldía Municipal: San Julián, á las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novecientos doce.
Antonio Jirón.—Manuel Martinez M., Srio.

## CIRCULARES

A los sencres Inspectores, Presidentes de las Juntas y Presidentes de las Comisiones de Educación:

La benevolencia con que hasta hoy han sido acogi-das por parte de algunas autoridades escolares las frecuentes solicitudes de permiso presentadas por miembros del Personal Docente, ha originado una verdadera relajación en el servicio con daño evidente y grave para la enseñanza. A tel extremo alcanza esdesvio, que es fácil encontrar en calles y paseos, en horas de trabajo escolar, maestros en disfrute de las ventajas de una licencia alcanzada sin un motivo

legal y sin una razón justa.

A nadie se oculta el perjuicio que tan condenable práctica ocasiona en el orden técnico y en la marcha administrativa de las escuelas, ni la burla que entra-

na al Erario Público. En lo sucesivo, toda solicitud de licencia que no tenga por base grave quebranto de la salud del solicitan-te, legalmente justificado, deberá ser rechazada. Si te, legalmente justificado, terres sei recharata. En fuere otro el motivo y éste, á juicio de las autorida-des, fuere atendible, el solicitante estará obligado à indicar persona que lo reemplace mientras dure la li-cencia, corriendo por cuenta del interesado los hozorarios correspondientes al sustituto.

Confiado en que UU, atenderán una vez más las dis-

pocisiones de esta Oficina, me es grato repetirme de

todos atento S. S.,

Juan de Dios Sandoval.

Señorea Inspectores de Escuelas:

A efecto de obtener mejor éxito en la labor de las escuelas, esta Dirección, de acuerdo con el señor Ministro del Ramo, estima de necesidad el establecimiento en las mismas del 'Diario del Maestro' ó libro de diseño de las lecciones.

En su respectivo Diario, los maestros consignarán día con día la forma en que hayan preparado las leciones que estén obligados á dar el día siguiente: Cada preparación constará de las siguientes partes:

10. Tema de la lección.

20. Procedimiento para desarrollar el tema

3º. Objeto educativo y fin práctico de la lección. Caso concreto: se trata del tema Nº. 3º. de Lec-tura del Primer Grado en una Escuela Media. La víspers, el maestro, con fecha del día siguiente, anotará en el 'Diario".

#### GRADO.

## LECCIÓN DE LECTURA.

10, Tema No. 3: Ejercicios de Composición sobre el tema de la lección titulada.....que se leyó ayer.
20. Procedimiento para desarrollar la lección:

Haré un breve ejercicio de lectura individual co-mo trabajo de recordación, me cercioraré de si los alumnos recuerdan el equivalente de los términos nuevos comprendidos en la lectura y explicados ayer. Escribire en el encerado el asunto de la composición y, hecho esto, los niños darán comienzo á la labor.

Vigilare la clase à fin de que cada alumno trabaje por si mismo.

3º. Objeto Educativo y fin práctico de la Lección: Con este ejercicio me propongo cultivar la expresión escrita en los niños, haciendo que digan en términos originales y distintos las ideas y las observa-ciones que va conocen escritas por otro. Esto me serciones que ya conocen escritas por etro. virá para apreciar la forma en que los alumnos or denan sus pensamientos.

Como los señores Inspectores comprenderán, la in-troducción del "Diario del Maestro" resulta de inesti-mable valor en nuestras escuelas. El Maestro entra con ple firme en sus labores, lleno de la confianza que inspira toda preparación auticipada y seguro del éxi-to de sus empeños. Por otra parte, nada tan fehacien-te cuando se trate de estimar la tarea de los maes-tros como las constancias del "Diario".

Siendo imperiosa la recesidad de la innovación que pondero, encarezco a Uds. su implantación inmediata. Si en sus posteriores visitas á las escuelas eucon-traren elementos refractarios á este género de cultura pedagógica, Uds. se servirán dar á esta Oficina in-mediato aviso de la desidia del culpable.

ediato aviso de la desimilaria. Soy de Uds. atto, servidor, Juan de Dios Sandoval. 10-5 alt.

## LOTERIAS

De conformidad con el Decreto Legislativo de 23 de mayo del corriente año, se avisa á quienes correponde que para la venta de billetes de las Loteriss de
México y Costa Rica se ha fijado por ahora la equivalencia de precios siguiente:

Por cada peso mexicano 1.75 plata salvadoreña.

Por cada peso costarricense 1.622 plata salvadorena. En estos precios, que no podrán subirse, está ya incluído el 25% á favor del Manicomio General y calculada la ganancia que tendrá el Agente é expendedor, de conformidad con el Art. 40, del referido De-

Gobernación Departamental: San Salvador, 14 de junio de mil novecientos doce.—R. V. Castro.

## ASILO SARA

La Dirección de este establecimiento, se ha traslado & la casa No. 13 de la Sa. Avenida Norte.

Horas de oficina: de 1 á 3 p. m. San Salvador, 14 de junio de 1912.

10-2

## INSTITUTO NACIONAL

El período extraordinario de exámenes previo á opción del título de Bachiller, tendrá lugar del 15 al 22 de julio próximo entrante, Los candidatos deberán presentarse á la Dirección del Instituto Nacional, antes del 10, de julio, con todos los documentos y el valor de los derechos conforme al antiguo Regla-

San Salavdor, junio de 1912.

Julio Bias. Director.

## BANDO

Miguel Peralta Lagos, Alcalde Municipal de San Sal-

vador, por ministerio de ley, En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Policía, se previene á los dueños de casas de esta ciu-dad, para que dentro de quince días, las encalen ó pin-ten por el lado exterior y refeccionar las aceras que se hallen en mal estado; desyerben las calles en la se hallen en mai estado; desyenen has canes en la parte que á cada uno le corresponde, deutro de ocho efas; aseen y desinfecten diariamente los excusados; eviten inmediatamente el estancamiento de agua en los patios; den salida á las aguas sobrantes de las piias por albañales conectados con las cloacas & fin de que no corran por las calles; pues solamente saldrán que no corran por las calles; pues solamente salaran sobre ellas, las aguas lluvias por medio de un escape formado en el albañal subterrâneo, conforme á las instrucciones que al efecto dará el Ingenfero Director de Obras Públicas. Y se previene á los dueños de panaderías que en la confección del pan observen una completa limpieza y aseo y que los expendedores lleven el pan en canastos, tombillas ó carretones, para evitar al confecto con el guerro. La contravención fa este el centacto con el cuerpo. La contravención á esta disposición, será penada conforme á dicha ley. Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á do-

ce de junio de mil novecientos doce. | M. Peralta L. | F. Aguilar y A., Srio. 3

## AVISO

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y del público en general, que en lo sucesivo concederá la Institución el 12 ofo de comisión á todo comprador de billetes que tome al contado el valor de cien pesos 6

más. Para gozar este aumento es preciso obligarse á tomar durante un año los billetes solicitados y garantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obligación. En estas condiciones podrá concederse cual-quier cantidad de bilietes, pudiendo empezar con el sorteo extraordinario que se correra el día 6 de agos-

to y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00. Se admiten abonos á números determinados, los que quedarán á la disposición de los interesados hasta tres días antes de correrse el sorteo respectivo. Los billetes abonados que no sean reclamados en el tiempo

indicado, se pondrán á la venta en esta oficina. Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospital: San Salvador, junio de 1912.—*José V. Lemus* M. 15-3

## AVISO

La Dirección General de Papel Sellado y Timbres, con instrucciones del Ministerio de Hacienda, prorro-ga el plazo para presentar las solicitudes de clasifi-cación, hasta el día 20 del mes en curso. Pasada dicación, hasta el día 30 del mes en curso. Pasada di-cha fecha, se hará efectiva á los contribuyentes que no hubiesen presentado dicha solicitud de clasificación, no nultasen presentado dicha soncitud de ciasucación, la multa que establece el inciso 5º, del Art. 13 de las Reformas decretadas por el Corgreso Nacional, con fecha 14 de mayo del corriente año. San Salvador, 10 de junio de 1912.

## LOTERIAS

A los agentes, expendedores ó tenedores de billetes de Loterias ó Rifas que no pertenezcan á esta Repú-blica, se les recuerda la coligación en que están de ocurrir á la Contaduría Mayor á contramarcar los bi-lletes ó fracción de éstos que introdujeren á esto país para su venta, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 23 de mayo último; debiendo además pagar el 25 por ciento sobre el valor del billete en la Tecorería del Manicomio.

Goberna ión Departamental: San Salvador, á cinco de junio de mil novecientos doce.-R. V. Castro. 10-S

#### Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasisdado á la 8a. Avenida Norte No. 4.

Las boras de oficina son de la una á las tres de la

San Salva lor, 12 de junio de 1912.

## Para celebrar la Junta General ordinaria del primer semestre del corriente año,

Compania de Luz Eléctrica de Ahuachapán

convôcase á los Accionistas de esta Compañía para concurric al local de la eficina, a las 7 p. m. del día 30 del presente mes. Ahuachapán, 12 de junio de 1912.

Onefre Durán. Director.

## Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledôn,

## De Administración

Se suplica á todos aquellos jefes de oficinas del Gobierno que coleccionan el "Diario Oficial" procuren que no se les extravíe ejemplares de dicha publicación, porque en lo sucecivo no será posible reponer los que con frecuencia solicitan.

San Salvador .- Imprenta Nacional.

## DRICIALA MARIO

TOMO 72

San Salvador, martes 18 de junio de 1912

NUM. 141

SECCIÓN OFICIAL

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de junio de 1912.

Con presencia de la renuncia que del cargo de primer Vocal de la Junta especial de Fomento de Nahuizalco, ha presentado el señor don Gabino Mata, hijo, el Poder Ejecutivo, atendiendo á los motivos en que la funda, ACUERDA: admitirsela, nombrando en su lugar, á propuesta de la Junta, al señor don Secundino Mata, excitando su patriotismo para la aceptación y se dan las gracias al dimitente. Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo, Carranza.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de junio de 1912.

Vista la selicitud del doctor don Manuel Ignacio Artiga, natural de esta República, contraída á que se le dispense el pago de los derechos de incorporación y de libre ejercicio de las profesiones de Abogado y Notario, cuyos títulos obtuvo en Guatemala, el Poder Ejecutivo, tomando en cuenta que han sido denegadas idénticas solicitudes presentadas por algunos connacionales, ACUER-DA: declarar sin lugar la gracia solicitada por el señor Artiga.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Barón.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar los estudios del primer curso de enseñanza normal en el Colegio "Nuestra Señcra de La Paz", de la ciudad de San Miguel; y aprobar el cuadro de profesores propuesto por la respectiva Directora, para el corriente año escolar, de la manera siguiente: Para Aritmética y Gramática Castellana,

don Enrique Campos;

Para Geografía é Historia, doctor Francisco Federico Reyes;

Para Inglés, don Victoriano Ruiz:

Para Pedagogía y Ciencias Físicas y Naturales, don Agustín Ruiz;

Para Música y Canto, don E. Manuel La-

ra; y Para Labores de Mano, soñorita Lucila Peña.

Los exámenes de las alumnas respectivas se verificarán en el Colegio Normal de Maestras de esta capital. Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo, Baron.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

## REGLAMENTO INTERIOR DEL HOSPITAL DE SANTA ANA.

Servicio facultativo.

Art. 10.—El servicio facultativo del Hospital se dividirá en cinco secciones: 1a. sección, de Medicina; 2a. sección, de Cirugía; 3a. sección, de Pensionistas; 4a. sección, de Clínica Mixta, y 5a. sección, de Anexos.

Ar-. 20.-La sección de medicina se dividiră por ahora en cuatro servicios de igual categoría, que serán: medicina de hombres, medicina de mujeres, tuberculosos y consultas externas.

Art. 30.-La sección de cirugía se compondrá, per ahora, de dos servicios: cirugía de hombres y cirugía de mujeres. El servicio de clínica mixta será solamente de hombres.

Art. 40.—La sección de pensionistas se dividirá también en dos servicios, para hombres y mujeres, y quedará á cargo del profesor a quien corresponda según sea de medi-

cina ó de cirugía.

Art. 50.—La sección de anexos comprenderá tres servicios: 1º., laboratorio de bacteriología y análisis de química biológica; 20., gabinete de los rayos X; y 30., arsena! quirúrgico y aparato de esterilización y desinfección.

Art. 60.-El servicio facultativo correspondiente á las cuatro primeras secciones estará por ahora á cargo de siete médicos cirujanos propietarios, los suplentes indis-pensables para sustituir al propietario que por cualquiera causa faltare y seis practicantes internos.

Art. 70.—El servicio de los auexos se hará por un practicante, ayudado por el guarda-instrumentos.

Art. 80.—Por ausencia accidental ó solicitada de cualquiera de los médicos ó cirujanos propietarios, tomarán su lugar los suplentes que designe la Dirección del establecimiento.

Deberes y atribuciones del personal médico. Art. 90.—Los médicos cirujanos propietarios, o los suplentes en su caso, serán jefes superiores de su respectivo departamento, y sus disposiciones, en todo lo concerniente al servicio profesional, serán respetadas y obedecidas por sus inferiores.

Art. 10.—Los jefes del servicio clínico tendrán los deberes siguientes:

10. Concurrir al Hospital todos los días de las 7½ á 8½ a. m. y pasar la visita en todas las salas que estén á su cargo acompanados de su respectivo practicante y de la Hermana del servicio, dando aviso oportunamente á la Dirección, cuando por cualquiera circunstancia imprevista no puedan cumplir con este deber.

20. Darles alta á los enfermos que ya no necesiten de sus cuidados y á los que voluntariamente dessen salir por causas justificadas, exceptuando los casos de enfermedades infecto-contagiosas que aparecieren en el curso del tratamiento de otra enfermedad, ordenando que inmediatamente se

trasladen al lazareto respectivo ó sean aislados convenientemente, y en este caso el mé-dico del servicio estará obligado a continuar el tratamiento correspondiente; igualmente dará la alta á los enfermos que no sufrieren dolencia digna de tratarse en el Hospital, á los que simularen estar enfermos y á aquellos que faltaren gravemente à la disciplina.

30. Mantener el orden y disciplina en sus salas, dando cuenta al Director o al Administrador de las faltas ó descuidos que no

pudiere remediar.

40. Pasar al servicio clínico correspondiente à los enfermos que hubieren ingresado á sus salas indebidamente.

50. No permitir que nadie asista á las operaciones de cirugía sin delantal.

60. Dar cuenta al Director 6 Administrador de las enfermedades infecto-contagiosas que se les presenten.

70. Hacer que los internos lleven un libro de observaciones clínicas interesantes y especialmente de casos que pudieran inquirir los tribunales de justicia, debiendo poner sus firmas al pie de cada una de ellas.

80. Hacer que los internos lleven debidamente los libros recetarios, firmando ellos al pie del que corresponda á cada día.

90. Hacer 6 mandar practicar las autopsias en los casos interesantes, de acuerdo con el Director o Administrador.

100. Visar y autorizar con sus firmas los cuadros mensuales que deben presentar los internos y también el cuadro general de fin

110. Velar por que cumplan sus deberes estrictamente todos los empleados de su dependencia.

120. Concurrir à las juntas que promoviere el Director del establecimiento y contribuir eficazmente con sus luces á la buena marcha de los asuntos que se sometieren á su conocimiento.

130. Dar al Administrador uno 6 más trabajos cada mes para acopio del material de un periódico que se fundará en el Hospital.

140. Los médicos cirujanos deberán recetar de manera económica para el establecimiento, entendiéndose por esto, el uso moderado de sustancias nuevas que no hayan sentado plaza en la terapéutica sancionada;

150. Concurrir al establecimiento siempre que sean llamados en casos de urgencia, aunque el enfermo pertenezca á otra clínica diferente de la suya; y

160. Promover el adelanto de su respectivo departamento y contribuir al mejoramiento del Hospital.

## Consultas externas,

Art. 11.—Serán obligaciones del médico de consultas externas;

1a. Despachar por la mañana, de 8 á 10, las consultas médico-quirúrgicas que lleguen al establecimiento;

2a. Marcar con un signo convenido las recetas de los pobres de solemnidad para que sean presentadas al Administrador y este a su vez autorice su despacho gratis en la farmacia del Hospital;

Sa. Hacer ingresar al Hospital á aquellos enfermos que, solicitando simple consulta, resultaren estar gravemente enfermos o atacados de enfermedad contagiosa;

4a. Llevar la estadística del consultorio, y 5a. Formar los cuadros mensuales, autorizándolos con su firma.

De los practicantes.

Art. 12.—Para cada servicio de medicina y cirugía habrá un interno. Los practicantes internos tendrán las siguientes obligaciones:

1a. Concurrir al Hospital á las 7 de la mañana, procurando así, en media hora antes de que lleguen les profesores, alistar con la debida anticipación todo lo necesario para las operaciones y curaciones que deban practicarse;

2a. Seguir la visita de la mañana con su jefe respectivo y llevar el libro recetario, pasándolo á la farmacia al terminarse la

visita;

3a. Ayudar á su jefe en todas las operaciones, exámenes, curaciones, etc., y ejecutar pronto y esmeradamente todo cuanto él le ordene:

4a. Pasar la contra-visita todas las tardes de las 4 á las 5.

5a. Llevar cuidadosamente las observaciones que su jefe de servicio les ordene;

6a. Formar los cuadros estadísticos mensuales, los que deberán entregar indefectiblemente el día siguiente de terminado el mes; así mismo entregarán en la primera semana de enero el cuadro general del año anterior.

7a. Guardar y conservar siempre en buen estado de servicio los instrumentos, aparatos y materiales pertenecientes á su sala, siendo responsables de los que se pierdan 6

deterioren por su descuido;

8a. Llevar un libro de observaciones clínicas importantes o cualesquiera otras que les ordene su jefe de servicio ó el Director del establecimiento, siendo de rigurosa obligación consignar en este libro los reconocimientos de los enfermos por lesiones, ya sea que éstos hayan llegado al Hospital de orden de alguna autoridad ó por su propia solicitud:

9a. Hacer la guardia durante una semana por orden riguroso de turno, no siéndoles permitido poner un sustituto para el desempeño de este servicio, si no fuere por enfermedad ú otro motivo justificado ante el Director, debiendo el sustituto ser á satisfac-

ción de éste;

10a. Avisar al guarda-instrumentos la víspera de las operaciones, cuáles son los que deban ocuparse, á fin de que este empleado los tenga convenientemente preparados, y

11a. Hacer todas las curaciones de sus respectivos servicios, ayudados por los enfermeros que les correspondan.

De los practicantes de turno.

Art. 13.-Serán obligaciones del practicante de turno:

1a. Permanecer absolutamente en el establecimiento durante la semana que le co-

rresponda;

2a. Examinar à los enfermos que se presenten solicitando ingresar al Hospital, determinando el lugar que deban ocupar en las clínicas, para lo cual llevará un libro de registro en que consignará los datos principales que requiere tan importante parte del servicio hospitalario;

3a. Investigar de la mejor manera posible quiénes de los enfermos necesiten de la asistencia del Hospital, rechazando incontinen-ti á aquellos que tuvieren recursos suficientes ó padecieren enfermedades curables á domicilio, á los que simularen enfermedades y á los que padecieren de locura, epilepsia ó enfermedades infecto-contagiosas;

4a. Consignar en el libro de registro, pero en sección aparte, los casos comprendidos

en el inciso anterior para evitar futuras dificultades;

5a. Hacer las operaciones y curaciones de urgencia de los lesionados que se presenten, debiendo llamar al jefe de la clínica correspondiente siempre que la gravedad del caso así lo requiera: en caso de ausencia del jefe de la clínica, se llamará á cualquiera de los otros profesores del establecimiento.

Art. 14.—El practicante de turno no podrá separarse del establecimiento á ninguna hora del día ni de la noche durante el que le corresponda, à menos de licencia concedida por el Director y en su defecto por el Administrador.

Del guarda-instrumentos.

Art. 15.-Serán obligaciones del guardainstrumentos:

1a. Recibir y entregar por inventario todos los instrumentos y demás enseres que haya de conservar, respondiendo por ellos en caso de pérdida ó deterioro por descuido;

2a. Llevar un libro en que anotará todo lo que en el curso del año fuere recibiendo, por partidas fechadas y firmadas al pie;

3a. Llevar otro libro en que anotará los instrumentos y demás enseres que entregue á los practicantes para el exclusivo servicio

de las salas que les correspondan;

4a. Preparar con la debida anticipación. siguiendo los procedimientos de desinfección más adelantados, la sala de operaciones y todos los instrumentos y útiles de curación que deban servir en las que se practiquen el día siguiente;

5a. Conservar con la mayor limpieza posible todo lo que esté bajo su cuidado;

6a. Recoger, inmediatamente de haber servido, todo el material quirúrgico; y

7a. Para cumplir satisfactoriamente con sus deberes, permanecerá día y noche en el establecimiento.

Hermanas de Caridad.

Art, 16.-Habrá en el establecimiento suficiente personal de Hermanas de Caridad para atender convenientemente á todos los servicios elínicos y departamentos de oficinas indispensables para la buena marcha administrativa. Habrá una Superiora, que tendrá, respecto á las demás Hermanas, los derechos que le señalen sus propies Estatutes, le mismo que la inspección y vigilancia del establecimiento. Sus atribuciones serán:

1a. Distribuir el servicio de las Hermanas; 2a. Nombrar sirvientes, enfermeros, etc., dando cuenta á la Dirección para su aprobación;

3a. Virgilar por que los sirvientes y enfermeros cumplan con sus deberes;

4a. Despedir inmediatamente al empleado de su dependencia que faltare gravemente á la moral y disciplina, dando cuenta al Director 6 Administrador;

5a. Procurar que el aseo é higiene sean lo

más perfecto posible;

6a. Hacer que se dé aviso al Administrador tanto de los nacimientos como de las defunciones que ocurran en el Hospital, con los datos correspondientes, para que se dé cuenta de ellos á la Alcaldía Municipal;

7a. Recibir del Administrador, para su conveniente inversión, la cantidad mensual destinada á los gastos ordinarios del mercado, lo mismo que el valor mensual de las planillas de empleados subalternos, para su respectiva liquidación;

Sa. Permitir visitas extraordinarias de familiares á los enfermos pensionistas ó á los sumamente graves, debiendo siempre ser fuera de las horas de trabajo profesional, y

trador de las faltas que observare para que resuelvan lo conveniente.

Art. 17.-Las Hermanas de las enfermerías estarán presentes en sus respectivas salas durante las visitas de los facultativos; procurarán que sus departamentos, enfermos, camas, ropas y demás útiles se encuentren en perfecto estado de aseo; informarán á los médicos-cirujanos de las novedades que ocurran en sus respectivos servicios; harán que los enfermeros ó enfermeras de su dependencia cumplan estrictamente con los deberes que la naturaleza de su ocupación les impone, inspirándoles el espíritu de caridad que deben observar en su trato con los enfermos, sirviêndoles esmeradamente en todo cuanto tienda á su salud y al alivio de sus sufrimientos.

De la farmacia.

Art. 18.-La Farmacia será servida por la Hermana de Caridad á quien la Superiora encomiende el desempeño de esta importante oficina, ayudada por el número de auxiliares que se juzgue necesario, seleccionando las más idóneas para el objeto. Las obligaciones de la Hermana farmacéutica

la. Cuidar de que la botica se encuentre siempre en buen orden, observando en su desempeño el estricto cumplimiento de los artículos 41, 42, 44, 48, 49, 50, 70, 72, 76 y 78 del Reglamento de Farmacia y Ciencias Naturales:

2a. Despachar los recetarios de las diferentes salas en el orden que se reciban y después las recetas de las consultas externas que tuvieren el sello de la Administra-

ción; y

Sa. Organizar el trabajo de esta oficina de manera que todo lo concerniente á ella se encuentre en buen estado de limpioza â fin de expeditar el despacho, sin perjuicio de las precauciones inherentes á tan delicado encargo.

Art. 19.-Cuando, según el Codex Francés ó el Reglamento de Farmacia, las dosis ordenadas por los médicos cirujanos ó por los internos fueren excesivas, la Hermana encargada del despacho se abstendrá de preparar los medicamentos, y dará parte inmediatamente á los mismos médicos cirujanos ó internos y al Director ó Administrador para obtener la ratificación ó la enmienda de la receta.

Art. 20.—El Director, de acuerdo con los médicos cirujanos, hará las listas de los pedidos para la Farmacia, en lo referente a los medicamentos principales, á los que estén por ensayarse y á las especialidades, con el fin de evitar gastos inútiles.

Roperta.

Art. 21.—La Hermana encargada de la Ropería tendrá á sus órdenes las costureras y lavanderas necesarias, procurando conservar siempre un repuesto de ropa limpia su-ficiente para cambiar á los enfermos dos veces por semana o con la frecuencia que lo exijan las condiciones de su enfermedad; recibirá y entregará contada la ropa y vendajes de los servicios, llevando al efecto un libro de apuntes; tendrá á su cuidado la conservación, costura, marcas y lavado de la ropa; procurará que sus empleados cumplan con sus obligaciones; y al fin de año formará el inventario correspondiente, expresando el estado en que la ropa se encuentre.

Despensa y cocina

Art. 22.-La Hermana directora de la cocina, además de dar cumplimiento á lo establecido en el artículo 26 del Reglamento General, tendrá á su cargo la vigilancia del 9a. Dar parte al Director o al Adminis-I rastro o matadero de ganado del Hospital,

dando aviso inmediatamente al Administrador siempre que notare que el animal que se va á destazar no se encuentre en buen estado, ó cuando notare alguna alteración en las entrañas ó en las carnes del que se haya destazado, para que este empleado disponga lo conveniente al respecto: este cuidado debe ser escrupuloso en el destaco de cerdos.

#### Enfermes.

Art. 23.—Todos los enfermos que existan en curación, deben sujetarse á las siguien-

tes prescripciones:

1a. Como el Hospital está dividido en dos secciones principales, una para hombres y etra para mujeres, es absolutamente probibido que los de cualquiera de dichas secciones pasen á la otra sin previo consentimiento de las Hermanas de las respectivas salas:

2a. Los enfermos que solicitaren entrada, serán recibidos en la portería por el interno de turno, y después de examinados, pasarán á ocupar en la correspondiente elfnica el número que éste les designare; en los casos de gravedad que requieran inmediatos cuidados, se atenderá á ellos sin pérdida de tiempo;

3a. Los que solicitaren ingresar al Hospital, se presentarán desde las 7 a. m. hasta las cinco p. m., exceptuando aquellos que por la gravedad del caso deban ser recibidos á cualquiera hora del día y de la noche;

4a. Al ser admitidos los enfermos, deben entregar al Administrador las armas que portaren, y á la Hermana Superiora, por medio de la del servicio, el dinero ú objetos de algún valor, si los llevaren;

5a. A todo enfermo que ingresare deberá administrársele un baño de agua fría ó tibia, á excepción de opinión contraria del médico ó del practicante de turno en su caso;

6a. Es absolutamente prohibido á los hospitalizados, fumar en las salas, recibir alimentos ó bebidas de sus parientes ó amigos, bajo la pena de sufrir una reprensión, por primera vez, y expulsión del establecimiento si desobedecieren; escupir en el pavimento, bajo pena de amonestación si incurrieren en esta falta repetidas veces; solicitar su traslado á otro servicio médico sin el consentimiento espontáneo ó provocado del facultativo que los asista, pero si tuviesen una queja justificada para ello, deberán exponerlo ante el Director ó Administrador del establecimiento.

Art. 24.—Los enfermos están obligados á guardar el orden establecido, respetar á los Jefes de las Clínicas, practicantes, Hermanas de Caridad y á los enfermeros que cuidan de su servicio, pudlendo ser castigados con reprensión privada ó pública y aún con expulsión, por motivos graves comprobados.

#### Enfermeros.

Art. 25.—Tanto los enfermeros como las enfermeras deben r personas honradas y de reconocidas co diciones de moralidad y competencia, en cuarto sea posible. Sus obligaciones son: tenez las salas en perfecto estado de aseo; preparar bajo la dirección de los practicantes, todo los elementos de curaciones y los útiles que según su experiencia en el servicio puedan expeditar el trabajo de los médicos cirujanos; recoger cuidadosamente los algodones, compresas, vendes y en general los lienzos de las curaciones del día, y conducirlos en el carretoncito cerrado preparado para este objeto al lugar destinado á su incineración, exceptuando las vendas que puedan ser desinfectadas y lavadas, preparandolas convenientemente para nuevo servicio; las aguas aucias de los

lavados serán arrojadas al lugar destinado para ello.

Art. 26.—Los enfermeros tienen, además, la obligación de conducir los cadáveres á la loza, recogiendo las ropas de cama ó cualesquiera otras que les hayan servido, para entregárselas al empleado que tiene á su cargo el departamento de desinfección, y después de desinfectadas pasarán á la lavandera correspondiente. Este procedimiento de someter á desinfección la ropa y demás útiles que han usado los enfermos, se hace extensivo á todas las que se cambien, aunque no procedan de los que hayan fallecido.

Art. 27.—Las ropas de los tuberculosos se conservarán en lugar absolutamente aislado; su desinfección y lavado se practicará también en departamentos especiales, destinados exclusivamente para este objeto, y sólo podrán ser usados por los enfermos de las salas de tuberculosos.

Art. 28.—Los enfermeros están obligados á tratar á los enfermos con bondadosa amabilidad, sirviéndoles con abnegación, y procurando el alivio de sus sufrimientos con el consuelo que por sus cuidados reciban.

Art. 29.—Los enfermeros están obligados á cumplir estrictamente las órdenes de sus superiores, á quienes expondrán las faltas que notaren en los enfermos encomendados á su cuidado, sin tomarse nunca el derecho de reprenderlos ó castigarlos.

#### Porterías.

Art. 30.—Habrá un portero para el departamento de hombres, y una portera para el de mujeres. Estipuladas en el Reglamento General las obligaciones del portero, debe entenderse que las mismas tiene la portera en la parte que le corresponde.

## Disposiciones generales.

Art. 31.—El establecimiento respeta la libertad de conciencia y permite á los hospitalizados el cumplimiento de los deberes que les impone el culto de la religión á que pertenecieren; pero de ninguna manera podrán los de cualquiera religión predicar ni hacer pláticas de categuistas en las salas de los enfermos.

## Operaciones.

Art. 32.—No habiendo en el establecimiento más que una sala de operaciones, y no pudiendo por consiguiente ejecutar dos 6 más al mismo tiempo, se establece que cuando las operaciones no sean de urgeneia, se alternarán las que correspondan al servicio de cada cirujano, sujetándose al orden que estableca el Director del establecimiento; pero cuando sean de urgeneia, se aplazarán las demás, volviendo á establecer la alternabilidad de acuerdo con la indicación que el Director mande inscribir en la pizarra.

Art. 33.—Cuando se presentaren casos no previstos en este 6 en el Reglamento General, y que engendraren alguna dificultad en el servicio interior, el Director, como jefe supremo del establecimiento, tiene el derecho de resolver lo que juzgue conveniente; debiendo dar cuenta al Ministerio respectivo cuando el asuato que origine la dificultad sea de alguna trascendencia.

Art. 34.—El Administrador del establecimiento ejercerá las funciones de Secretario de la Dirección, y en su defecto, suplirá estas funciones el Tesorero.

Art. 35.—Este Reglamento debe entenderse adicional al Reglamento General, aprobado por el Supremo Poder Ejecutivo, el 24 de mayo del año de 1911, el cual queda en yigencia.

Santa Ana, 80 de mayo de 1912.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de junio de 1912,

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento Interior del Hospital de Santa Ana.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Beneficencia,

Quiñónez M.

## DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento de Caja de la Dirección General de Correos, en el mes de mayo de 1912.

T-	
-	DEBE:
Existencia anterior\$	333,00
Administraciones	25.82
Apartados	12.00
Especies Postales	3,676.70
Oficina de Francia	230.71
", " México	49.14
", ", Alemania	20.14
,, ,, Italia	58.14
" " Estados Unidos	497.84
", ", Inglaterra	57.92
Eventualés	68.37
Contabilidad Central	4,171.56
	7.11 <del>1-111.1111.11111.11111.11111.1111</del>
\$	9,201.34
$\mathbf{H}$	ABER:
A Cartera de Gobernación\$	4,230,62
" Oficina de Francia	326.78
" " " " México	12.32
" " " Alemania	118.00
" " " Estados Unidos	14.88
" Contabilidad Central	4,098.55
100	2,000,00
\$	8,801.15
Saldo para junio de 1912	400 19
The state of the s	
\$	9,201.34
El registro de Encomiendas	
Postales del Exterior, pro-	
dujo en el mismo mes \$ 1	0.944.50
AMIA ON OF HIRPITO HIGGS "U. E	2.044.113

Dirección General de Correos: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Samuel C. Dawson, Gerardo Herrera D.,
Director General. ETenedor de Libros.

Cuadro que demuestra el mevimiento de enfermos habido en el Asilo Sara, durante el mes de mayo de 1912.

				m.m
	Hombres	Mujeres	Niñoe	Totales
Existencia anterior Entraron	90 4	85 3	24 3	199 10
Total de asistidos	94	88	27	209
Salieron:			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Curados	1	* * * * * *	> 0 4 # 9	· general)
Total de salidos	1		11000	1
	93 Ierma Imple Imple	adas.	27	208
T. Barrier	otal	*****	60	

San Salvador, 31 de mayo de 1912. J. Maz. Olano, Director. Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de abril de 1912.

	Palsanos	Millitares	Mujeres	Niños	Total
Exist, anterior Entraron	143 183		181 115	40 36	324 349
Total d. asistidos Salieron:	326	25	246	76	678
Curados Mejorados Lo mismo Muertos	108 31 9 13	8 3 1	81 20 8 7	25 10 3 3	222 64 21 23
Total de salidos	161	12	116	11	330
Existencia para mayo	165	13	130	35	343

Dirección del Hospital: Santa Ana, 5 de junio de 1912.—Fernando López, Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Ahuachapán, durante el mes de mayo de 1912.

·						
A formation in 1999 Annual to the state of t	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	[82] [42]	
Exist. anterior Entraron	44 34	2 2	30 38	26 27	102 101	
Ttal. de asistidos Salieron:	78	4	68	53	203	
Curados Mejorados Lo mismo	34 7	1	30 6 2	26	91 13 2	
Muertos	3		3		6	
Total de salidos	44	1	41	26	112	
Existencia para junio	84	3	27	22	86	

Dirección del Hospital: Ahuachapán, 31 de mayo de 1912.—F. Herrera, Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Manicomio durante el mes de mayo de 1912.

No. of the Control of	Comment - Parties	OUT THE BUTCH STREET, NO.	on a promotion and the second
	Hombres	Mujeres	Total
Existencia anterior Entraron	74 2	66 1	140 3
Total de asistidos	76	67	143
Salieron: Curados  Mejorados Lo mismo  Muertos	1 0 1 1	2 0 0 1	3 0 1 2
Total de salidos	3	3	6
Existencia para junio	73	64	187

Dirección del Manicomio: San Salvador, 81 de mayo de 1912.

J. Max. Olano, Director.

ENERO.

## Dirección General de Tèlégrafos y Teléfonos.

Cuadro estadistico.-Productos del Cable, Telégrafo y Teléfono de la República.

Departamentos	Cable	Direc, in- completas	Telégrafo	Telégrafo Teléfono Multas		TOTALES
San Salvador La Libertad Santa Ana	48.50 468.—	8 6	1,531.94 1,784.70	710.20 1,876.30		2,298.64 4,137.—
Sonsonate Ahuachapán Chalatenango La Paz	未自己感觉对《《生活》面目书《 《法氏前篇》《安全由《多法法	2	1,849.66 780,24 438.12 775.98	494.50 24.20		1,277.74 462.32
Cuscat!án San Vicente Cabañas	4.02		745,26 727,36 358 44	$\begin{array}{c} 9.15.20 \\ + 41.70 \\ 47.60 \end{array}$	1	1,144,48 970.06 407.04
Usulután San Miguel La Unión Morazán	. 779.21 95.98 242.85	18	1,355.98 865.06 <b>416.</b> 90	971,90 265,60 120,60	. 3 5	3,128.09 1,231.64 780.35
Honduras  Totales		-E-West-Article 1777-	\$ 1×,051.84	PERSONAL PROPERTY AND PROPERTY		2,360.27 \$ 39,399.62

R. Hidalgo S.,

Vo. Bo. Ricardo l'osada, Director.

## NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Buenos Aires, 17.-El Encargado de Negocios de México visitó esta tarde al Ministro de Relaciones, al que mostró un telegrama de Lascurain, en que manifiesta que Madero solo hizo mención de un hecho histórico, sin intención de ofender á esta República hermana, cuyo progreso y estado avanzado de civilización y cultura aprecian debidamente todos los mexicanos, no obstante las pocas relaciones que cultivan ambos pueblos, y que el gobierno mexicano como muestra de alta estimación por Argentina, ha resuelto elevar su representación en este país á la categoría de legación. Se cree que con esta explicación quedará terminado el incidente. El general Drain visitó el colegio militar y presenció un ejercicio de los cadetes. Ha causado mucha sensación la noticia de que un sindicado integrado por capitalistas norteamericanos y franceses, ha comprado la mayor parte de las acciones del ferrocarril central de Entre Ríos, del ferrocarril del Noreste y del central del Paraguay.

México, 17.—El Imparcial publica una entrevista con Madero, en la cual éste niega la intención de herir los sentimientos de Argentina, la que sobresale entre los países latinoamericanos por su prodigioso desarrollo económico y agrícola y por la civilización y cultura de sus habitantes, agregando que no cree que sus expresiones puedan producir resentimientos diplomáticos, y que en prueba de las pocas pero cordiales relaciones México—Argentinas ha propuesto al Congreso que se eleve á la categoría de legación la representación mexicana en ese país.

Habana, 17.—El General Monteagudo telegafía que tiene informes que el General Estenoz murió en un encuentro con las fuerzas del gobierno, y que la pronta captura del General Ivonet, desmoralizacía la revolución.

México, 17.—El gobernador de Morelos ha ofrecido indulto á los rebeldes que quieran reasumir los trabajos agrícolas y dedicarse al cultivo del maíz antes de que termine la estación adecuada para ello.

Washington, 17.—Además del millón de dólares concedido por el Congreso. Taft ha

solicitado un millón y cuarto para dedicarlo á favorecer las regiones víctimas de las inundaciones.

Pekín, 17.—El Primer Ministro salió repentinamente para Tientsin, sin notificarle al gabinete, por lo cual éste está perplejo, respecto a su misión.

Cantón, 17.—Un grupo de ex-piratas manchús, deseando derrocar al gobernador de la provincia ha promovido desórdenes en las calles, de los que han resultado algunos muertos y heridos. Empeora la situación económica del país, debido á la depreciación de los certificados del gobierno al 30%.

París, 17.—Telegrafían de Constantinopla que en previsión de que el teatro de la guerra sea pronto los Balkanes, el gobierno está concentrando 30,000 hombres en Gallinopoli, á 132 millas de Constantinopla.

Tokio, 17.—Katsura ha declarado á la prensa que la alianza anglo-japonesa, es ahora más que antes, principal garantía de la paz mundial.

Burgos, 17.—Melquiades pronunció en el teatro principal y ante numerosa concurrencia un elocuente discurso en que hizo la opología de Zorrilla y bosquejó el programa del partido reformista, siendo muy aplaudido.

Chicago, 17.-Según proyecto de los roosveltianos la Convención Nacional Republicana se inaugurará mañana con lucha terrible, apoyada por sus delegados de Texas, California y Washington, y como los amigos de Taft pretenden que cuentan con una mayoría de 37 delegados, el plan de Roosevelt es neutralizar esa mayoría, en la Convención, desde el principio. Se organizarán dos comisiones ante las cuales presentarán los delegados sus credenciales. Créese que Roosevelt tiene ya determinados la mayor parte de los principios del programa que presentará á la Convención, en la cual por vez primera en la historia de Estados Unidos jugara un papel importante el elemento socialista.

## SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNC Farmacias "Sol" y "El Angel".

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Alejandro Esquivel, Coronel Teófilo Jiménez, Graciela Montoya, Guillermo Murcia y José Angel Moreira.

Ausentes: Elias Miguel Herms, y Nicolas Borjas B.

#### MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 17 DE JUNIO, - Fueron capturados, por diversas faltas, 30 hombres y 2 mujeros.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Botel Nuevo Mundo.— Entraron: M. Wember, de Santa Aus; H. H. T., J. H. Love, Enrich Baner, M. H. Burton Allpeleld y Luis Trigueres, de Guatemala; Federico Chacón, de San Julián; Rafael Pimentel, H. Rose, R. Inglés, Vellutini Com y Sra., J. de Brunfueros y Jesé Pesche, de Acajotla. Salieros: J. A. Cáceres y hermanos, para Juayús: Walior Schuz, para Jucuapa y C. Rilocher, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Viceote Nuila, de Sonsonate; Manuel Bernández, de Acajutla: Octavio Molina, de Santa Ana; Garardo Soss, de Zacatecoluca: Rafael Retana, de Sonsonate: Alberto Rivas y Rafael García. de Santa Tecla. Salieron: Víctor Guirols, Botel Nuevo Mundo,- Entraron: M. Wember, de

Gracia, de Santa Tecla. Salleron: Victor Guirols, para Santa Tecla; Francisco A. de Pedraza y Alfonso Herrera, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Cecilio Rivas y Carlos Co-

, de Santa Ana. Boarding Boussa.—Entraren: Juan M. Sagrera, de

Sonsenate y Antonio Guerra, de Izalco.

#### **EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas y seguidas contra don David Cáceres, por castidades de pesos que le reclaman los señores Davidson Hermanos, doña Rosa Montalvo de Lara, representados por su spoderado doctor José Lafa, Narváez y los señores Goldtree Liebes y Compañía, por el doctor Constantino Martinez, se venderán en pública subasta los bienes afguientes: una finca situada en el valle de la Majada, jurisdicción de Juayúa, cultivada de café, caña, zacate y una parte inculta, compuesta de cuatro porciones, la primera porción mide setenta áreas, y linda: al Norte, con propiedad de Francisco Valdés; al Oriente, con ficca de Apolinario Sanchez; al Sur, con tipca de Manuel Sanchez; y al Poniente, con finca de Felipe Casnuel Sanchez, y at comente, an inter service cas-taneda; la segunda porción mide ocho manzanas ó sean quinfentes setenta áreas, y linda: al Ponfente, con te-rrenos de la sucesión de Clemente Escobar, camino de por medio; al Sur y Norte, con terrenos de don Car-men Gutiérrez; y al Oriente, con terrenos de don Ga-bino Mata; la tercera porción mide decemanzanas más forsense controllemente. ó menos equivaliendo á ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Victoriano Pérez, cerca de alambre y zanja de por medio; al Oriente, con terrenos de don Gabino Mata, barranca de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Pedro Valdés, zanja y cerca de alambre de por medio; y al Poniente, con terrenos de la succeión de Clemente Escobar, cer-ca de alambre y zanja de por medio; y la cuarta y úl tima porción mide ocho manzanas equivalentes á qui-nientas sesenta áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Cruz Reyes; al Poniente, con terrenos de la sucene cruz neyes; ai roniente, con terronos de la suce-sión de Victoriana Paula, camino de por medio; al Sur, con terrenos del doctor José Zenón Peñate y de deña Dolores Martinez; y al Oriente, con terrenos de Zenón Ramos. Un solar situado en el mismo valle de la Majada, compuesto de dos porciones, la primera mi-da diaz y coho fresa y linda; al Oriente, con solar de de diaz y coho fresa y linda; al Oriente, con solar de de diez y ocho freas, y linda; al Oriente, con solar de Felipa Mata, camino de por medio; al Norte, con te-. con solar de rrenos de Zenón Ramos, camino de por medio; al Po-niente, con terrenos de Leandro Vectura; y al Sur, con propiedad de la sucesión de Paulino López; la segunda porción mide: al Norte, quince metros cuarents y ocho milimetros, y linda con propiedad de Zenôn Rames, camino de por medio; al Oriente, mide veintiún metros setecientos treiata y seis milimetros, y linda con la otra perción descrita de don David Cáceres; si Sur, tiece la misma medida que el rumbo anterior, y linda con propiedad de la sucesión de Victoriana Paula; y al Peniente, mide treinta y nuevo metros dos-cientos noventa y dos milímetros, y linda con propiedad de la misma sucesión de Victoriana Paula. En la primera porción descrita existe una casa cubierta de zinc, sobre paredes de adobe, compuesta de dos salas y mido de largo veintiséis varas do ochocientos treiata y seis milimetros cada vara y de aneno trece varas inclusive el corredor; y tiene además un rancho de teinclusive el corredor; y tiene además un rancho de te-ja y paja en galora en donde existen tres hornos de coser miel y una máquina de hierro para moler caña con sus accesorios; advirtiendo que los hornos sola-mente tienen dos peroles, y el rancho mide quince varas de echocientos treinta y seis milimetros cada una de largo per nueve varas de ancho. Un terreno de naturaleza fértil situado en el cantón relacionado,

compuesto de veinte manzanas 6 sean catorce hectáreas de extensión, cultivado de café y zacate, y liada: al Norte, con terrenos de Cruz Reyes, cerca p este de por medio; al Sur, con terrenos de don David este de por medio; al our, con verienos de la Calabra Caceres; al Oriente, barranca de por medio, con terrenos de don Gabino Mata y Zenón Ramos; y al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Clemente niente, con terrenos de las sucesiones de Clemente Escobar y Victoriana Paula. Un solar situado en el mismo valle, el cual mide y linda: al Sur, veinticiaco metros, calle de por medio, con casa y solar de Gregoria López; al Poniente, ochenta y ocho metros de por medio, con caras y solares de don David Cáceres y la sucesión de Paulino López; al Norte, veintiún metros, calle de por medio, con terrenos de Felipa Mata; y al Oriente, noventa metros, calle de por con solar de Felipa Mata. Otro solar que mide y lin-da: al Sur, veinte metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Nemesio Zela la é laidra del mismo apellido, calle de por medio; al Poniente, cuarenta y nueve metros treinta ceatímetros, calle de por medio con finca de Gregoria López; al Norte, trece metros cuarenta centímetros, con solar de Gregoria López; y coarensa condimerros, con solar de Gregoria Lopea; y al Orionte, cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con solar de Victoriano Pérez. Otro solar que mide y linda: al Norte, cincuenta y cuatro metros, con solar de Reyes López y finca de Eusebio Beltrán, cerca de los colindant a de por medio; al Poniente, trois ta y tres metros cuarenta centimetros, con finca de Eusebio Beltran; al Sur, trece metros, con fiaca de Victoriana Paula, quebrando con catorce metros y vuelve á quebrar por el Oriento con veintiséis metros lindando con solar y cusa de Fermina López; y a lindando con solar y casa de Fermina López; y al Oriente, veinte metros sesenta cantímetros, calle de por medio con solares de Calixto Colocho y Gregoria Valdes. Otro solar que mide y linda: al Poniente, diez y seis matres cuarenta centimetres, calle de por medio, con solar y casas de Carmen Qutiérrez; al Sur, treinta y cuatro metros, con solares de Evaristo Be tran y Felipa Zepeda; al Oriente, diez y ocho metros sesenta centimetros, con solar de Longina Alfaro; y al Norte, treiata y cinco metros, con solar de Pedro Beltrán y la sucesión de Pedro Lima. Además dos bueyes oberos de blanco y negro, dos bueyes de ber mejo y blanco, un buey barroso sucio, un buey bermejo, un prieto, un toro bermejo obero de blanco y ne-gro, una vaca obera de bermejo y blanco con terezoo al pie, una vaca obera de negro y blanco con ternera al pie, una novilia y un toro de sobre año de color obero bermejo y blanco, un torito de sobre año de color bermejo, un macho prieto y un macho tordillo. La persona que se crea con derecho á los inmuebles y semovientes relacionados, que ocurran dentro del término de ley.

Juzgado de l'rimera Instancia Civil: Sonsonate, a

treinta y uno de maye de mil nevecientos doce á la nueve de la mañana. Juan J. Merlos. Víctor M. Rivas, Srio.

Arturo Argüello L., Juez Primero de Paz de este ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicente Anzora, como cesionario de don Manuel José Escobar contra la señora Natalia Campos, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un rancho de teja de dos aguas situado en la plazuela de las carretas de esta ciudad, de cinco metros de largo por cinco de ancho, que linda; al Norte, con cocina de Romualdo Argumedo; al Poniente, calle de por medio de la Plazuela; al Sur, con ramada de Patrocinio Simón González; y al Oriente, con la Plazuela de las carretas. También se venderán los objetos siguientes: una mesa américa rústica, madera de ceiba; un cajón de pino de un metro de largo por veintinueve de ancho; un niño Dios pequeño con su vidriera de cristal quebrada y una silla de sentar, asiento de correa. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hega siendo legal. Librado en el Juzgado Primero de Paz, San Saiva-

dor, à las tres de la tarde del dia primero de junio de mil novecientes doce.—Arturo Argüello L.—Vital Lôpez, Srlo.

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Francisca 6 Venancia Pintor, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Ju gado, en pública subasta, el derecho hereditario que tiene y posee como hija legitima de Antonio Pintor, ya difucto, en un terreno como de diez manzanas, poco más ó menos, sito en el Valle de San José, jurisdicción de San Martin, y que linda, al Oriente, con terreno que fué de Margarito Ramírez, hoy de Patricio López, y el que fué de la sucesión de Braulio Pintor, hoy de don Juan Carlos Sosa, calle de per medio; al Norte, con el que fué de Marcelino Mártir, hoy de Tranquilino Beltrán, camino de por medio; al Poniente, con los de Desiderlo Carplo, antes de Simeón Martínez y Juan Vásquez, y al Sur, con el que fué de Blas Roche y Margarito Ramírez, cercas de piña y brotones de por

medio. Quien quisiere hazer postura a se le admitiră la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º. de Faz: San Salvador, à las de mil tres de la tarde del dia veintisieto de mayo de mil novecientos doce.—Juan Ellas Fermán.— Moisês

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Vicente Anzora, como cesionario de María de los Ange-lee Pleités, contra Venencia Rivas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho hereditario ó sea la quinta parte que le corresponde á la señora Venancia Rivas, en una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa y solar de Francisco Hue-zo; al Norte, calle de por medio, con casa de don Antonio Mendoza; al Poniente, con terreno de doña Jesefa Mendoza de Cárcamo; y al Sur, con terreno de Patricio Rivas. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Jusgado Tercero de Pas: San Salva-dor, á las dos de la tarde del día velntisiete de mayo do mil novecientos àoco.—R. Emilio Aparicio. Manuel A. Hernández, Srlo. Int.

Deroteo González, Juez de Paz de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado el señer Julio Morán contra Nicolás Morán, mayor de edad y de este vecindario, por cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, que es en deberie, se venderá por este Juzgado un terreno rústi-co situado en el punto El Guineo, de esta jurisdic-ción, cuit vado de café y caña de ezúcar, cuva capacion, cuit vado de care y cana de szucar, cuva capa-cidad es de setenta árezs de superficie y sus linderos son: al Oriente, li da con cafetal de Lorenzo Morán, mojoneado por izote en Kaca recta; al Norte, con te-rrenos de Ciriaca y Lorenza Martinez, camino que conduce á San Miguel Tepesentes de por medio; al Postente, con terreno de Ciriaca Morán, mojón unos izotes en linea recta á un palo de capulamate que está junto al cambo; y al Sur con terreno de Pedro Morán y una esquina con el ejestante Julio Morán, sirvicodo de mejón una quebrada pluvial. Quien quisiere hacer postura, que courra, que se le admitira la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Francisco Chinameca, á les cuatro de la tarde del día veintistete de mayo de mil novecientes doce. Doroteo González.

Por ejecución seguida por el doctor José B. Navarro como apoderado de la señora Concepción Tejada, con-tra el señor Narciso-Colorado, se venderá en pública subasta en esto Jurgado, una casa y su solar, situados en el barrio de Remedios de esta ciudad, que lindan: al Norte, con quince varas 6 doce y medio metros, con fundo de Teodoro C. Colorado, calle de por medio; al Poniente, con veinte y seis varas poco más 6 menos 6 veintium metros ocho decimetros, con casa de don Atanacio Pineda; al Sur, con catorce varus ó sean once meiros siete decimetros, con fundo del mismo señor Pineda; y al Oriente, midiendo lo miamo que al Poniente, con solar de Candelario Rómero. Se llaman

postores.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civii: San Salvador, & las cuatro de la terde del día velntitres de mayo de mil novecientes doce.—J. Peralta L.—F. A. Chavez, Srio.

Roque Aguilar, Juez Tercero de Paz de esta ciudad. Haze saber: que por ejecución reguida por don Ja-cobo Bendayán, contra la señora Telésfora López, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en el barrio de El Santuario, de esta ciudad, que mide diez y siete metros de Sur a Norte, aproximadamente, y quince de te a Poniente; redeado de trascorrales, lindante: al Orlente, con selares de Joaquín Méndez y Samuel Henriquez; al Norte, Calle del Comercio de por medio con casa de la sucesión de Francisco Renderos; al Poniente, con solar de Mercedes Posadas; y al Sur, con casa y solar de Mercedes Monteagudo; en este solar hay una casa rancho, de teja, sobre horcones, y mide de Oriente á Poniente, seis metros; y de Sur á Norte, con todo y corredor, siete metros. Una finca situada en el cantón Chucuyo, de esta jurisdicción, de tres manzanas de capacidad, poco más 6 menos, cultivada en parte de árboles frutales, lindante: al Oriente, Norte y Occidente, con terrenos de Francisco Quevedo; y al Sur, calle nacional de por medio, con fincas de Isabel Morales y sucesión de don Justo Aguilar. Lo que se bace saber al público, para los efectos de

ley. Juzgado Tercero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día velate de mayo de mil novecientes doce. | Reque Aguilar. Eduardo Rosales, Srio. 3

Roque Agullar, Juez Tercero de Pez de esta ciudad. Huce saper: que por ejecución seguida por don Isabel Gálvez Méndez, como cesionario de doña Gertru-dis Figueros de Martinez Prieto, contra la sucesión de don Nicolás Molina Azrattia, señoras Clotifde del Pilar Molina de Moreno, Beatriz de la Concepción Mo-lina y Amalia Molina de Molina, por cantidad de penna y Amana monna de Monna, por cantidad de pe-sos, se venderá en este Juzgado, en pública subasts, la sexta parte de la mitad de la hacienda Concepcióu de Cañas, situada en jurisdicción de Tecoluca y de propiedad de las ejecutadas, de trainta y cinco caba-llerías, aproximadamente. lindante: al Oriecto, con terronos de la haciendita fan Lorenzo y a lamendia; al Norte, con terronos El Coyolito; al Portenta, con te-rrenon de la hacienda La Joya; y al Ent. con terrenos de la misma hacienda La Joya y la de Ismendia. Lo

que se hace saber al público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintimo de mayo de mil novecientos doce. Reque Agular. Eduardo Rosales: Srio.

El infrascrito, Juez,

Haco suber: que por ejecución seguida contra doña Luisa viuda de Mendoza, per cantidad de peses, que adeuda à la casa comercial Dreyfus May y Compañía, se yenderá en pública subasta, una casa de teja, sebre paredes de adobe, que mide; al Oriente, diez metros seiscientos milimetros; al Sur, con codo y corredor, diez metros trescientos veinte milimetros: al Norte, diez y nuave metros quinientos veinte milímetros; y al Poniento, diez metros seiscientos milímetros; y y al romanos, diez metros sensciettos immuetros; y el solar en quo está construide, quo es de las siguientes dimensiones: al Oriente, veintichico metros seisclentos milimetros; al Sur, sesenta y un metros seisclentos milimetros; al Pon'ente, veinticéis metros; y al Norte, sesenta y un metros estecientos veinte mi-límetros. Estos bienes están situados en San Pedro Pustla, Departamento de Abuachapán, y linda; al Norte, con casa y solar de don Justo Esquivel; al Sur, con casa del mismo señor Esquivel; al Oriente, calle de por medio, con propiedades de la sucesión de don Eusebio Molina; y al Pontente con cesa de Manuel Garzona. La persona que quiera hacer postura à los bienes relacionados, que sourra á este Juzgado, que se admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, ma-yo veinticinco de mil novecient: s deca. | Juan J. Merlos. | Victor M. Rivas, Srio.

Por ejecución promovida por la señora Petrona Flamenco, contra el señer Cregorio Orellana, por canti-dad de pesos, eo venderá en esto Juzgado en pública dad de pesos, se vendera en este auzgaro en puortes subasta, un terreno réstico, como de ocho manžanas de extensión, situado en el Volcáu, en el lugar llamado El Combo de esta jurisdicción, el que contiene como mil scholes de café en plantía y linda: al Orien te, con terreno de Julián Méndez, calle de por medio, al Periorte con terreno de Sen José Poir, el Narte. al Poniente, con terreno de con José Ruiz; al Norte; con terreno de Sotero Carranza; y al Sur, con ficea de don Paulino Gen Campo. Se admiten poscuras legales.

Juzgado Primero de Pez: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del da velotidos de mayo de mil novecientes doce. — Juan Cortes Funes. — Vicente Uribe, Srio

Bl seber Juan Francisco Luna, mayor de edat, escribiente y de este vecindario, ha ocurrido á esta Al-caldía, solicitando se la extienda título de propiedad de un terreno rústice y fártil, que aprecia en quinten-tos pesos, situado al Noroesto y á inmediaciones de tos pesos, situado al Normeste y á immediaciones de este pueblo, de la capacidad como de estenta áreas, lindante: al Criente, con terreno del solicitante y el de Juan Melara Castido y Gordiana Melara; al Norte, con el de los mismos señores Melara Castido y Melara, dividido en este rumbo y si anterior por cerco de alambre: y al Poulente y Sur, con el de Máximo Pacios, limitados en los dos rumbos por brotones de jiote, nitra madragacara, cida é inclus y as collegates son. pito, madrecacao, jobo é izote; y los colludantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al in-

mueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á la una y media
de la tardo del primero de janio de mil novecientos
dovo.—Modesto Rosules.—Ignacio Bonilia, Srio. 2

El infrascrito. Juez, Hace saber: que por ejacución seguida por el doctisco sebert que por ejacuelos seguita por el doc-tor Alfredo Contreras, cemo apederado de don Mar-celo Rodríguez, contra den Melcher March, por la cantidad de dos mil doscientes setentidos pesos cua-renticinco centavos, intereses y costas, se venderá en pública subasta el iomueble siguiente, situado en los suburbies dei berrio de San José de esta ciudad y que tiene por linderos y dimensiones: al Norte, no-ventinueve varas é respondentidos metros setentiséis centimetros lindendo con terreno, de la sucestión de centímetros, lindando con terreno de la sucesión de don Pablo Picard; al Oriento, setonticrés varas 6 seau setentiún metros veirriecho milimetros, lindando con parte de la finca La Esperanza de la sucesión Revelo; di Sur, ciento tres varos 6 seas celentiscis metros dicz centímetros, lindando calle de par medio, con terreno de las señoritas Galván, que antes fue parte integrante de la finca La Esperanza antes indicada; y al Poniente, cuarentinuove varas 5 sean cuarenta me-

ar romence, cuarentamore varias a seam cuarenta matros noventiséis centimetres y linda con terrano de la sucesión de don Pablo Picarl. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de junto de mil noveclentos doce.—V. Corlés Reales.—H.

Traililla Ortic Scio.—V. Corlés Reales.—H. Trujilla Ortiz, Srlo.

El infrascrito, Jues de Paz, Hace saber, que por ejecución, á pedimento de Ezequiel Lovo, contra Nicelás Velásquez, por cantidad de pesos que le adordo, sunida en este Juzgado, se veuderán en pública subasta, una casa y dos lotes de terreno, situados en el cantón San Juan, de esta jurisdicción, valorades en ciento treintícinco pesos; siendo la capacidad de uno de los lotes de media man-

zana, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucezana, lindante: al Oriente, con terrenos de la suce-sión de Irene Velasco y Ezequiel Levos; al Norte, con terreno de Gerbacia Medrano; al Ponieute, con terre-no de Antonio Medrano; y al Sur, con terreno de Eze-quiel Lovo. El otro, de media manzana de capacidad, liudante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Irene Velasco; al Norte, con terreno de Ezequiel Lo-vo; al Poniente y Sur, con terreno de Presentación Medrano, ambos lotes rústivos y carados y mans capa-Medrano, ambos lotes rústicos y cercados y una casa sobre hercones, cubierta de tejas, paredes de bajareque, que mide próximamente oche varas de largo per seis de anche rodeada de caídes. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado de Paz: Sau Luis de la Reina, à las dos de la tarde del día dos de mayo de mil no-vecientes doce.—Ramén Portillo.—Anastosio López, Srio.

Crescencio Vásquez, Juez suplente de Paz de este

pueblo,
Hace saber: que en virtud de ejecución promovida
por don Lorenzo Rosa, como secionario de don Juan
Antonio Salgado, contra Rafael de la Cruz, por cantidad de pesos, se venderá en este juzgado en pública subasta, un terreno rústico situado en esta jurisdic-ción, en el paraje Tepechapa, compuesto de descientas ochenta áreas, cultivado en parte con árboles de Norte y Oriente, con potreros de la sucesión de don Sebastián Peña; y al Sur, con fiaca de Diego Arias, todo de la propiedad del ejecutado. Quien quisiere todo de la propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo lega

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Catarina Ma-sahuat, á las tres de la tarde del veintidóa de mayo de mil novecientos doce. - Crescencia Vásques -Sigüenza, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace suber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor don Francisco Rosales, como apoderado del doctor Francisco Rivas, contra los señores Lázaro Antenio y Julian Escobar, Luis Antonio Portillo y Rafael Dupont, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Jurgado, dos porciones de terrese rústica el primera structa con el control llore. terreno rústico, el primero situado en el punto llama-do San Juan, jorisdicción de Cacaguatique, en este Departamento, conteniendo tres casas caídos de teja, cultivado en parte con piña de castilla, cacao, caña de articar y otros firboles frutales, cercado do piedra y brotones; y sus linderos son: al Oriente, con terre-nos de Cosme Rodríguez, de la sucesión de Serapio Portillo, de Marcos Rivera, Eustaquio Chicas y Salvador Guevara; al Norte, con terreno de Mártir Rodrígues; al Poniente, con terreno de Ferenedo Escaber; y al Sur, con propiedad de Pascual y Victor Medrano y su capacidad aproximada es de cincuento manzanas. El otro terreno mido de capacidad dos mil selscientos metros desde un mojón llamado Les Robles al de las hontillas lindada en de capacidad. Robles, al de los bonetillos, lindando con terrenos de la hacienda San Jerônimo Suntutín, de este mojón con rumbo Occidente, mide siete cuerdas, hasta el minado San Juan Agua Sarca, flanco Norte, lindando con terrenos de la hacienda Santa Ana Las Mesas, río de por medio; por el Poniente, linda con el mismo río, aguss abajo hasta llegar al mojón de Los Robles y linda con terreno de la misma hacienda San Sebas. tián; su copacidad es de dos caballerías y está situa-do en el punto llamado San Sebastián, jurisdicción de Sesori. La persona que quiera hacer postura que ocurra en eu oportunidad.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: China-meca, a les ocho de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos doce .- Vicente Machuce .lôrzano, Srio.

## ACEPTACION DE HERENCIAS

Alberto Gômez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace suber: que por resolución de este Juzgado de fecha discisiete de mayo corriente, se ha tenido por fecha discusseta de mayo corriente, se ha tenido por acepta a de parte de Serafin Urrutia, sin beneficio de inventario, la herencia intestada que á su defunción dejó la sefiora Honorata Choriego ó Mazariego, conocida también por el apellido de Alonso, en concepto, el aceptante, de hijo legítimo de la difunta; confiérese al señor Urrutia la administración y representación de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Librado en al Juggado Primero de Prim

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidos de mayo de mil novecientos doce.—Alberto Gámez Zirate.—J. F. López, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que por auto de esta fecha se ha te-nido por aceptada la herencia del difunto Mónico Aguiluz, por parte de Fermán Aguiluz, en concepto de hijo legitimo del referido di funto; y se ha confe-rido, al aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las restriccionos legales. Lo que se pone en cononimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—Arévalo Mora.—P. Castaneda H., Srio.

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito, Hace saber: que á esta cficina se ha presentado la

señora Gordiana Carranza Zaldaña, por medio de su apoderado, Procurador don Daniel Palacios, aceptando con beverieto de inventario la herencia que a su defunción dejó, Santiago Carranza Zaldaña, hijo ilegímo de la primera, y se ha conferido á la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión con las fecutades y restricciones de los cura-dores de herencias yacentes. Quien se crea con de-recho á la herencia de que se trata, que se presente á deductrio dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia de lo Civil: Abunchapán, á flas diez y cuarto de la mañana del día d'ez de mayo de mil novecientos doce.—Fedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srio. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de

lo Civil del Distrito,
Haco sabor: que fi esta oficina se ha presentado la
señora Juana Autoria Jiménez de Palacios, por medio
de su apoderado don Daniel Palacios, aceptando la
herencia que á su defunción dejó su difueto espeso
Jacinto Palacios, ecunterión que haco por el espeso
Jacinto Palacios, ecunterión que haco por el espeso Jacinto Palacios, aceptación que hace por si y en re-presentación de sa menor hijo natural Jacinto Palapresentación de sa menor hijo natural Jacinto Palacies; y se ha conferi lo á la aceptante la administración y representación interica de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacences. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, qua se presente á deducirlo dantro del término de ley.

Librado en el Juegado Primero de Primera lastancia de lo Civil: Ahuachapán, á las diez y media de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos deca.—Pedro Ferror.—R. J. Carballo, Srio. I.

Emilio Céance Pailesca, Jueno Painero, de Paimero.

Emilio Câceres Bairago, Juez Primero de Primera Instancia del Deputamento de San Vicente,

Hace saber: que a esto Juzgado se ha presentado el dostor Ezequiel Fernandoz, en concepto de apoderado general de los señores Francisco Aguilar, María del Rosario y Tránsico Montano, aceptando la herencia de la señora Fidelia Orellana, madre legitima cia de la señora Fidulia Orellana, madre legitima de aquelles. Admit da la solicitud, se nemoró interinamente á dichos señores administradores de los bienes y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones establecides por la ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las celo de la mañana del día discisiste de mayo de rail novacientos doce.

Emilio Cacerca B. - B. J. Pineda. Scio.

2

## DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Joaquín Herrera, Juez Segundo de Primera Instancia de osto Departemorto,

Hace saber: que p r auto fecha quince del corrien-te, se han declarado herederos universales abintesta-to del difunto Marcos Villalta, a su consuge sobreviviente Gabriela Rermudes y á sus hijos legitimos Justo Pastor y Justa Gebriela del Carmen Villalta, contiriéndoles la administración y representación definitiva de dicha sucesión. Lo que so pone en conocimiente del collection de la contractiva de dicha sucesión. miento del público, p ra los efectos de ley.

Librado en el Jozza do Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos doce.—J. Herrera G.— S. Melara T., Scio.

El infrascrito, Ju-z,

Hace saber: que par auto de fecha diez y sieto del corriente mes, se ha deciarado heredera de su difunta madre Ana Josefa Lobo Chacóu, á la señora Josefa Dolores Loho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarle del día veinte de mayo de mil nove-

cleates doce. | Samuel Cirdenas | Manuel A. Bruyeros, Srlo.

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia de

de este Distrito,
Avisa: que por auto de las diez de la mañana del
dis veintinueve del corriente, ha sido declarado heredero don Raimundo Portillo, como cosionario de los dero don Baimundo Portillo, como casionario de los derechos hereditarios que correspondían á Catarino de Jesús Romero, en los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Leonardo del mismo apellido. Lo que se pone en e nocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana dei treintiuno de mayo de mil novecientes doce. B. Larios h.—Alvaro Estrada, Srio.

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este "Juzgado, fecha vein-tisiete del corriente, ha sido declarado heredero de los

bienes de la difunta María Gerarda Hernández, su hijo

legitimo Teodoro Aguillón,

Jusgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepe-que, á las dos de la tarde del día treintiuno de mayo de mil nevecientos doce .- J. A. Alemán .- J. Calderon Z., Srio.

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Ju gado fecha vein-ticueve del mes corriente, ha sido declarada heradera testamentaria del fina o Paulino Cuavez, su conyuge sobreviviente Santes González.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepe-que, á la una de la tarde del día treintinno de mayo de mil nevecientes doce .- J. A. Alemán .- J. Calderon Z., Srio.

Ei infrascrito, Juez,

Have saber: que se ha declarado herederos t sta mentarios del difanto Faustino Acesta, a su conyuge sobreviviente Juana Miranda viuda de Acosta y á sus hijos legítimos Fabiana, Mélida, Bonifacia, Agustín y Lino Acosta, este último por si y como cesionario de los derechos que correspondian en dicha sacesión á su

nermana Luz del mismo apeilido. Lo que se pone en conocimiento del público pera los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día treinta de mayo de m la evecientes doce A. O. Sandeval.—Alf-neo Bacare, S io.

Rafael Sánch-z, Juez Tercero de Prim ra Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han de clarado herederos de Estaníslao Mejía y de Simona Barahona, ya difuutos, á Cornelia y José Carlos Me-jía, hijos legítimos de primer matrimonio del soñor Mejía; y herederos de segundo matrimonio del expressão señor Mejía, á Eligio y á Cipaiara Mejía, á Bea riz Rivas v. de Mejía, por sí y en representación de les menores Marcos, Juan Antonio Victor, Manuel Eusebio y María de los Angeles Mejía, á todos ellos en concepto de hijos legívimos, excepto á la señora Rivas, que se le ha nombrado heredera en la sucesión como conyuge sobreviviente. Se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la maña-na del día veintitrés de mayo de nel novecientos doce. Rufael Sanchez .- Fernando Marinero, Srio. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, el señor don Sebastián Salazar, ha sido declarado heredero de-

don Sebistima Saluzar, ha suo declarado neredero definitivo de la señora Micaela Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del veintidós de mayo de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval.—Alfonso Bacaro, Sric.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de este día, ha sido declarada he edera de los difuntos Dámaso y Paulina Arguets, su hija legitima Juana Clara Argueta. Lo que se pore en conocimento del público para los efectos de ley. L'brado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

cia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día veletiuno de mayo de mil novecientos doce .- José Manu l Cruz .- Luís Joya, Srio.

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Dis-

trito, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales, testamentarios del difunto don Pedro Valle, su conyege sobreviviente dofia Francisca de Paz y sus hijos R milia, Sara, Gadelia, Transito Ruperto, Fabio Ruperto y Petrorila, todos de apellido Valle. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera I estarcia del Dis-trito: Suchitoto, a las dez y media de la mañana del dia primero de junio de mil novocicat e doce.—F. Vi-llalia.—Cirilo Saavedra. Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveido á las nueve y tres cuartos de la mañana de este día, han sido declarados herederos de los blenes que á su defunción dejó den Salvador Melina, sua hijos legítimos Daniel y José Luis Molica y é su cônyuge sobre-viviente Lucía Amaya, por sí y como representanto legal de sus menores hijos Lorenza Polores y José Ni-

colas Molina. Lo que se poue en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las dece del día treinta y uno de mayo de mil novecientos doca.— E. Caceres B.—R.

J. Pineda, Srlo.

El infrascrito, Juez. Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído el día de hoy, se ha declarado here lero de los bienes que á su defunción dejó José Catarino Moreno, a Si-món del mismo apellido, por sí y como cesionario de

los dereches hereditarios de sus hermanos legítimos Fernanda, Ciriaca, Cruz, Leandro, Cupertino, Victo-riano y Anacleto Moreno. Lo que se pone en conoci-

miento del público, para los efectos de ley.

Juggado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, é las once de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos dece.—E. Caceres B .- R. J. Fineda, Srio.

José Lemus Vides, Juez de Primers. Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarado heredero universal abin-testato de la difunta señorita Lucila Hortensia Paniagua, el señor don Justiniano Paniagua, en concepto de padre legítimo de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de

ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez y media de la mañana del día velutinueve de mayo de mil novecientos doce.—J. Lemus V .- Manuel Castro C., Srio.

El infrascrito, Jucz.

El infrascrito, Jacz,
Hace saber: que por auto de fecha diez del corrieute mes, se ha declarado definitivamente heredero al señor Pablo Mejía, en la sucesión de su padre Cayetano Mejía. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instanto Civil del Distrito de Alegras Santiago de María.

cia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil nove cientos doce .- S. Cardenas .- Manuel A. Bruyeros, Srio.

El infrascrito, Juez,

Pene en conocimiento del público: que por auto de sta fecha, este Juzgado ha declarado heredero de los bienes de la finada Deodora de la Cruz, conoci la también por Teodora de la Cruz, al señor Fernendo Aragón, en representación de su madre il-gitima Isabel cel mismo apellido, quien fue hija legitima de la expresada difunta.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las cuatro de la tarda del día veintinueve de mayo de mil novecientes doce.—Luís Moreno. José Inés Oruz R., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, fueron declarados herederos testamentarios del difunto Agustín Perdomo, á Juana Bautista Perdomo, Jusaa de Díos Perdomo, Sorapia Perdomo y á los menores Eusebio y Reyes de Jesús Andrade, represen tados por su curador especial doctor Miguel Santín. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—David Rosales, h .- M. Baldelomar, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, han sido declarados definitivamente herederos abintestato del difunto Cleofés Perdome, & su convuge sobreviviente señora doña Josefs Ramos viuda de Perdomo, y á sus hijos legítimos Estanislao y Felipe Perdomo. Lo que se pone en concelmiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia Civii: Santa Ana, a las once de la mañana del dfa veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval .- Alfonso Bacaro, Srio.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Justaneia de lo Civil de este Distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado fecha de aver. han si lo declarados horederos abintestato de la finada Nicolasa Andrea, vecina que fue de la villa de Panchimaico, sus hijos legítimos Julián, Luisa, María Emilia, Felipe y Antta de Jesas, todos de apellido Vásquez, representados los dos últimos por ser menores p curador adliten don Santlago Aparicio Ramos. menores por su que se pone en conocimiento del público, para los efec-tos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Saivafor, à la una de la tarde del dia veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—Fidel A. Chavez, Srio.

## TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presen-tado los señeres Jesús Gi on y Santos Torres, solici-tando título de propiedad de una porción de terreno rústico que poseen en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, como de la capacidad de cuatro manzanas de extensión 6 sean doscientas ochenta areas, linda: al Oriente, con terreno de don Pelipe García, zaujo y cerca de piña de p r medio; al Norte, con tarreno del citado García, cerca también Oficial".

de piña de por medio; al Poniente, con huatal de la Alcaldía Municipal: Coriato, 4 la sucesión de Puscual Alvarado, callejón y cerca de piña ta de mayo de mil nevecientos dos de por medio, pertenecientes las cercas descritas á los to.—Buenaventura Clares, Srio.

olfeitantes; y al Sur, con terreno del señor Clemente Rivera, cerca de piña y brotón de thullote de por medio, el de piña de los solicitantes y el brotón del colindante Rivera; la primera de los interesados es de cincuenticiaco años de edad, oficios domésticos, y el seguedo, de treintitrés uños de edad, jornalero, embos de este vecindario. Las personas que se crean con derecho al inmuebie descrito, que se presenten ante esta A'e d'in à deducirie, con sus comprobantes legales, en el término de loy; siendo el terreno descrito de los ejidos de esta población; no tiene carga ni derecho

real; los colindantes todos son de este vecindario. Librado en la Alesidis Municipal de Quelepa, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil nove-cientes doce.—Affonso Ramirez k.—Vicente F. Argueta, Srio.

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
Alfonso Valencia, mayor de edud, agricultor y de este
demicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solares de finderos y dimensiones son: al Oriente, solares de Emilio y Juitana Ruiz, calle da por medio y mide veintidos metros quinientos setenta y des milímetros; al Norte, solar de Victoriano Valencia y mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milimatros: al Popiente solares de la sucesión de Isidoro Cabezas y de Marcelina Cabezas y miúe veintidos metros quirientos sesenta y dos milmetros; at Sur, solares de Marcelina Gálvez y de Pelicarpo Bonilla, calle de per medio, mide veinto metros novecientos milmetros. Todos los colindantes son de este domicillo. La persona que se crea con derecho al innueble descrito, que se presente á deducirlo en el término

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonaloo, a dos de mayo de mil novecientes doce.—Ce-sar Navarrete.—Manuel Angulo, Srio. 1

El infraecrito, Alcabie, Haco saber: que a esta cheina se ha presentado doña Mercedes Rivera de Garay, mayor de edad y de este domición, selicitando tísulo de dominio de un solar urbano que pesee de buena fé y libre de todo gravamen, en el barrio de La Cruz de esta ciudad. siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con etro l'undo de prop'edad de la selicitante, tapial de por medio, y parte con ei de Enenaventura Marinero midiendo por este rumbo veiuticinco metros ciento veinte milimetros; al Norte, con el Cirilo Fuentes y tiene quince metros ochenta y ocho milim-tros, abierto y con mojones de madera y parte de cerc : perteneciente al colindant : al Poniente, con el de Eligio Murcia, cerco de malera de por medio de este mismo, midiendo por este rumbo vein-ticinco metros ciento veinto mi imetros; y al Sur, con el de Felipe Sanabia, y mide trece metros setecientes noventa y cuatro milimetros. El immeble descrito le hubo por compra qua hizo á Simón, Juan, Luis y Jacinta Rivas, de este domicilio, y lo estima en cua-

renta pesos, siende sirviente respecto del de Sambria.
Lo que hago suber al público para los efectos de ley.
Librado en la Alcalifa Municipal: Suchitoto, fa las
once del dia diecisées de abril de mit novecientos doce.

—E. Quiñónez M.—D. C. Coto, Sria.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Lorenzo Nolasco, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posse en el puerto El Triunfo, de esta jurisdicción. Distrito y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Orlente, Norte, con solar de don Vital Rivas, calle de por me-dio; al Poniente, con solar de don Vital Rivas, calle de por me-dio; al Poniente, con solar dei señor Ubsido González; y por el Sur, con solar de don Andrés Mancía; está y por el Sur, con solar de don Andrés Mancía; está mojoneado con brotones, de forma cuairada, midiendo por cada uno de sus rumbos ciacuenta varas; no es dominante ni sirviente ni está en proiedivisión con ainguna persona, y lo adquirió por posesión que le dio en dicho inmueble el Comandante de aquel Puerto; estimando en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Manicipal de la villa de Viguilleco de les onne de la regione de de verterada de la villa de Viguilleco de les onne de la regione de del disconerdo de regione de del disconerdo de la regione de la desenva de la regione de la disconerdo de la regione de la defentación de la conerdo de la regione de la desenva de la regione de la desenva de la regione de la defentación de la desenva de la regione de la defentación de la defentaci

quilisco, à las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce. Felipe Silva. Arturo J. Martinez, Srio.

## Licitaciónes

Por acuerdo de esta fecha, la Mucicipalidad que presilo, acordó: sacar á licitación pública, el repello, enladrillado, entejado en licme y construcción de las guertas de la casa de escuela de esta localidad. Lo que se pone en conocimiento de quienes corresponde, para que el que quiera hacerzo cargo de la ejecución para que el que quiera nacerso cargo de la ejecución de dicho trabajo, ocurra a esta ofician a hacer su pro-puesta dentro el término de quiaco días, contados desde la última publicación de este aviso en el "Diario

Alcaldía Municipal: Coriato, á las doce del día treinta de mayo de mil nevecientes doce.—Francisco Ru

#### EMPLAZAMIENTUS

José Lozano, Juez l'rimero de Primera Instancia de este Daparmento

Cita y emplaza al reo ausente Juan Bonilla, vecino de Sociedad, para que dentro del término de quince días, se presente a este Jurgade ó á las cárceles púdías, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por deparo de arms de fuego y lesiones á Miguel Salazar y Antonio Romero; bajo los apercibientos de ley, si so le verifica. Las autoridades de la República, están en la obligación de captuturar á dicho rao, y los particulares, en la de denunciar el logar donde se conite.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos doce.—José Leza-no.—Francisco J. Alus, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de

este Departamento,

Cita y emplaza al reo Pedro Perla, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, 

cia: San Francisco, a las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientes dece. José Lozano.-Francisco J. Alas, Erio.

J. L. Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia

de este Distrito,
Cita y emplaza al reo ausente Genaro Bonilla, para
que dentro del término de quince días, se presente
à este Juzgado 6 à las cárceles públicas de esta ciudad, à manifestar su defensa en la criminal que se le
instruve, por legiores en Antonio Lovelo bajo las enor instruye, por lesiones en Antonio Jovel; bajo los aper-cibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las auto-ridades de la República, están en la obligación de capturar el expresado reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se coulte. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: Zecatacoluga á las tras de la tarde del sig-

cia: Zecatecoluca, à las tres de la tarde del dia tres de junio de mil nevecientes doce.--J. L. Argu-medo.--J. V. Osorio, Srio.

El infrascrito, Juez,

Cita y empiaza al reo ausento Brigido Gómez, ve-cino de Tejulia, para que dentro dei término de quin ce días, comparezca á este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por incendio de una fin-ca de Higinio Ramírez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capunar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar doude se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Lastancia: Chu-latenanngo, á las diez de la mañana del día cinco de junto de mil noveciantes doce. Jorge Escobar. Je sús Cuéllar, Srio.

El infrascrito, Juez,
Cita y empisza al replausente Javier Peña, para que dentro del término de ley, se presente à este Juzgado 6 à las carceles públicas de esta ciudad, à manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por lesiones à Diego Menjivar; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Sa recuerda à las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y à los perticulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzga io de Primera Instancia de Testa de la captura de Testa de Captura de Testa de Captura de Testa de la captura de Testa de Captura 
Librado en el Juzgaio de Primera Instancia de Te jotla: Chalatenango, à las nueve de la mañana del dia siete de junio de mil novecientes doce.—Jorge Es-cobar.—Jesús Cuellar, Erio.

## LOTERIAS

De conformidad con el Decreto Legislativo de 23 de mayo del corriente año, se avisa á quienes corresponde que para la venta de billetes de las Loterias de México y Costa Rica se ha fijado por ahora la equivalencia de precios siguiente:

Por cada peso mexicano 1.75 plata salvadoros.

Por cada peso costarricense 1.623 plata salvadoros.

En estos precios, que no podrán subirse, está ya incluído el 25% à favor del Manicomio General y calculada la ganancia que tendrá el Agente 6 expendedor, de conformidad con el Art. 49, del referido Decreto.

Gobernación Departamental: San Salvador, 14 de junio de mil novecientes doce.—R F. Castro. 3

## INSTITUTO NACIONAL

El período extraordinario de exámenes previo á opción del título de Bachiller, tendra lugar del 15 al

22 de julio próxime entrante. Los candidatos deberan presentarse a la Dirección del lustituto Nacio-nal, antes del 10. de julio, con todos los documentos y el valor de los derechos conforme al antiguo Regla-

San Salavdor, junio de 1912.

Julio Bias,

## ASILO SARA

La Dirección de este establecimiento, se ha traslado á la casa Nº. 13 de la Sa. Avenida Norte. Horas de oficina; de 1 á 3 p. m. San Salvador, 14 de junio de 1912.

## AVISO

pone en conocimiento de los Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y del pú-blico en general, que en lo sucesivo concederá la lns-titución el 12 ofo de comisión á todo comprador de billetes que tome al contado el valor de cien pesca 6 pulletes que tome al contado el valor de cien pesca o más. Para gozar este aumento es prociso obligarse á tomar durante un año los billetes solicitados y garantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obligación. En estas condiciones podrá concederse cualquier cantidad de billetes, pudiendo empezar con el sorteo extraordinario que es correrá el día 6 de agosto y gayo premio mayor será de \$25,000,00. to y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00. Se admiten abonos á números determinados, los que

quedarán á la disposición de los interesados hasta tres días antes de correrse el sorteo respectivo. Los billetes abonados que no sean reclamados en el tiempo indicado, se pondrán 4 la venta en esta oficina.

Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912.—José V. Lemus M. 15-4

## LOTERIAS

A los agentes, expendedores ó tenedores de billetes de Loterias 6 Rífas que no pertenezcan á esta República, se les recuerda la obligación en que están de ocurrir á la Contaduría Mayor á contramarcar los billetes 5 fracción de éstos que introdujeren á este país para su veuta, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo de 28 de maye último; debiendo además pagar el 25 po: ciento sobre el valer del billete en la Tesorería del Manicomio.

Goberna ión Departamental: San Salvador, á cinco de junio de mil novecientes doce.—R. V. Castro. 10-9

#### Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasla-

dado á la Sa. Avenida Norte No. 4. Las horas de oficiou son de la una á las tres de la

San Salvador, 12 de junio de 1912.

## REMATE PUBLICO

EN LA CASA DE PRÉSTÂMOS "BANCO DEL PUEBLO"

El domingo 14 de julio se verificará el Remate de todas las prendas que no estén debidamente refrendadas. El remate se verificará de las 8 á las 12 m.

Sonsonate, 18 de junio de 1912.

Eduardo Ortiz.

## Compania de Luz Eléctrica de Ahuachapán

Para celebrar la Junta General ordinaria del primer semestre del corriente afio, convôcase a los Accionistas de esta Compañía para concurrir al local de la oficina, à las 7 p. m. del día 30 del presente mes. Ahuachapán, 12 de junio de 1912.

Onofre Durán. Director.

## Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde.

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-12 (Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

## CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialia Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912 Carlos G. Zeledón.

Nómina de los contrabandistas capturados por los Inspectores de Hacienda

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Felipe Rivera, Braulio Vásquez, Julián Rivera y Jesús Urnano, este último, por encubridor, y capturados todos ellos por los Inspectores Erasmo Mónico y Leopoldo Va-

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Balbino Sánchez, capturado por el Inspector José A. Castillo.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Angel Villeda, Manuel López, Leonardo Corado, Virgilio y Angel Hurtado, capturados por el Inspector Wenceslao Polanco.

DEPATAMNETO DE LA LIBERTAD

Manuel Araniva y Rafael Iraheta, capturados por los Inspectores José Antonio Gálvez é Inocente Menjívar.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Braulio Espinosa, Juana Alas, Ildefensa Rocha y Benito Ruano; y Eusebio Cáceres, por encubridor de la de Juana Alas, todos capturados por los Inspectores Salvador Mónico y Felipe G. Martínez.

Oficialia Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 17 de junio de 1912. 3-1

## Ferrocarril á La Libertad.

De crden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conccimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón, Secretario.

## De Administración

Se suplica á todos aquellos jefes de oficinas del Gobierno que coleccionan el "Diario Official", procuren que no se les extravie ejemplares de dicha publicación. porque en lo sucecivo no será posible reponer los que con frecuencia solicitan.

San Salvador,-Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, miércoles 19 de junio de 1912

NUM. 142

SECCIÓN OFICIAL

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

DECRETA:

Artículo 10.—Se establece una Sección de Protocolo, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo personal será el Jefe del Protocolo y el Intendente con funciones de escribiente. Cuando el caso lo requiera, la Secretaria de Relaciones Exteriores proporcionará los demás empleados auxiliares á la Oficina del Protocolo.

Art. 20.—La Sección del Protocolo queda expresamente encargada de entenderse en todo lo concerniente á la llegada y recepción de un Agente Diplomático, cuidando de que se le tributer los honores y atenciones que por razón de su cargo le correspondan, según las prácticas diplomáticas establecidas.

Dispondrá lo más oportuno y conveniente para que en el puerto y lugares del tránsito por donde tenga que pasar sea recibido y atendido especialmente por las autoridades correspondientes.

Art. 30.—Corresponde al Jefe del Protocolo recibir en la estación del ferrocarril, á su llegada á la capital, al Agente Diplomático y conducirle al lugar de su residencia

tico y conducirle al lugar de su residencia. Art. 40.—Obtenido del señor Presidente el señalamiento del día y la hora para la recepción del Ministro Diplomático, el Jefe del Protocolo trasmitirá á éste esta resolución y le instruirá en las formalidades de la misma.

Art. 50.—La Sección del Protocolo hará la oportuna distribución de las circulares de invitación á los Ministros de Estado, Poder Legislativo, si estuviere reunido, Corte Suprema de Justicia y miembros del Cuerpo Diplomático y Consular residente en la capital.

Art. 60.—Antes de la hora fijada para la recepción, el Jefe del Protocolo se dirigirá al domicilio del Ministro en uno de los carruajes del Gobierno para conducirio de su residencia á Palacio.

Art. 70. — Todas las atribuciones concedidas por el Ceremonial Diplomático al Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, corresponderán únicamente al Jefe del Protocolo.

Art. 80.—Llegados á Palacio, el Intendente General recibirá al Agente Diplomático en la puerta principal del edificio y le acompañaré, colocándose á la izquierda, y á la derecha, el Jefe del Protocolo.

En el segundo descanso de la escalera principal, donde será recibido por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, éste ocupará el lugar del Jefe del Protocolo, quien ocupará el del Intendente de Palacio.

Art. 90.—En tedas las recepciones y solemnidades á que asistan el Jefe del Estado do por don Manuel Estrada. Los señores y el Cuerpo Diplomático, la Sección del Protocolo entenderá en todos los detalles necesarios, envío de invitaciones y colocados devengarán el sueldo que señala el Pre-

ción de puestos y se colocará, por razón de precedencia, el Jefe de la misma, después de los miembros del Cuerpo Diplomático.

Art. 10.—Corresponde á la Sección de Protocolo llevar un libro en que consten los días en que deba izarse la Bandera Nacional y los en que hay que cumplimentar por tarjeta ó personalmente á los miembros del Cuerpo Diplomático.

Art. 11.—Llevará un registro en donde anotará todos los cambios que ocurran en el Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en el país.

Las Legaciones darán conocimiento á la Sección de Protocolo de los cambios de personal, residencia, etc., que ocurrieren.

sonal, residencia, etc., que ocurrieren.
Art. 12.—Será la Sección de Protocolo la fuente de información y de consulta para los diplomáticos y las autoridades nacionales, en materia de etiqueta oficial.

Art. 13.—Por auseucia 6 enfermedad del Jefe del Protocolo, desempeñará sus funciones el Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 14.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, 19 de junio de 1912.

Manuel E. Araujo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, M. Castro R.

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: promover á la categoría de segunda clase la Legación establecida cerca del Gobierno de México y nombrar al doctor don Enrique Córdova para que la desempeñe; debiendo, en consecuencia, extendérsele las credenciales de Ministro Residente de El Salvador en México.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Ministro del Ramo,

Castro R.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 18 de junio de 1912.

Habiéndose creado en el nuevo Presupuesto otra plaza de Contador Vista para la Aduana de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender á dicho puesto á don Rafael P. Batista Lira, actual Preparador de aquella Aduana; para que sustituya al señor Batista Lira se designa á don José Soria R., quien desempeña las funciones de Expeditor; para subrogar al señor Soria R. se nombra á don J. Emilio Marino, actual Confrontador y Revisor de Pólizas; y en lugar del señor Marino se nombra á don Rodolfo Montiel, actual escribiente de la misma oficina, quien á su vez será sustituido por don Manuel Estrada. Los señores Batista Lira, Soria R. y Marino deberán rendir la fianza de ley. Todos los nombrados devengarán el sueldo que señala el Pre-

supuesto y tomarán posesión de sus cargos el 1,º de julio próximo entrante.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Iraheta.

nupr.

## DOCUMENTOS OFICIALES

Balance de saldos de la Junta de Fomento de San Salvador.

		DEBE:
-	Tesorería General: Existencia	
	en efectivo	65,407.38
	Bienes Rafces	112,800.00
-	Teatro Nacional	96,436.83
-	Lazard Fréres y Cía	2,427.82
	Comptoir Nac. d'Escompte	41.76
-	F. Hirtz	24.01
2000	Mantenimiento Empresa de A-	
Decision of	guas	19,487.49
Spinos-Co	Gastos generales	8,648,76
and the second	Cambios	3,186.45
Con Contract		-,
Section 1	\$	308,460.50
Carrie	Productive Control of	
Konta		HABER:
and designation of	Junta de Fomento de San Sal-	
NEW THE PARTY NAMED IN	yador\$	181,634.96
No.	1% s. Dividendos Compañías	,
No.	Anónimas	8,848.93
(Identify	Arrendamientos	3,529.66
-	5% s/. multas de Policía	12,096.23
Attition	Primas de Agua	23,000.00
NATIONAL MAG	Impuestos sobre Export, Café.	78,542.36
Manage	Materiales vendidos	449.87
No.	Intereses	358.49
ĺ		
National Association of the Control	\$	308,460.50

Junta de Fomento: San Salvador, 31 de mayo de 1912.—Lisandro López.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	[ota]
Exist. anterior Entraron	7 2	4	8 8	1	20 12
Tot. de asistidos Salieron:	9	5	16	2	82
Curados Mejorados Lo mismo	3 1	3	2 1 1	******	8 2 1
Muertos		1	* * * * * *		1
Total de salidos	4	4	4	. 4 6 0 2 4	12
Existencia para junio	5	1	12	2	20

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, 31 de mayo de 1912.

Domingo Oliva, Director.

las once de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce. - José Manuel Cruz. - Luis Jo-

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saher: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales, testamentarios del difunto don Pedro Valle, su conyuge sobreviviente dena Francisca de Paz y sus hijos Romilia, Sara, Gude-lia, Tránsito Ruperto, Fabio Ruperto y Petronila, tedos de spellido Valle. Lo que se pone en conocimien-to del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á les diez y media de la mañana del dia primero de junio de mil novecientos doce.—F. Villa la .- Cirila Saavedra Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las nueve y tres cuartos de la mañava de este día, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó den Salvador Molina, sus hijos legítidefunción dejó den Salvador Molina, sus hijos legitimos Daniel y José Luis Molina y á su cónyugo sobreviviente Lucía Amaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos Lorenza Dolores y José Nicoláa Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Jugado Primero de Primera Instancia del Departamento. San Viente á les doce del día trainta y uno

mento: San Vicente, a las doce del día treiota y uno de mayo de mil novecientos doce. E. Caceres B. R. J. Pineda. Srio.

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído el día de boy, se ha ecclarado heredero de los bienes que á su defunción dejó José Catarino Moreno, á Simón del mismo apellido, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de sus hermanos legítimos Fernanda, Ciriaca, Cruz, Leandro, Cupertino, Victoriano y Anacleto Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día

mento: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos doce. — E. Cáceres B.—R. J. Pineda. Srio. 2

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este

Distrito,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarado heradero universal abiugua, el señor don Justiniano Paniagua, en concepto de padre legítimo de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Discrito: Jucuapa, á las diez y media de la mañana del dia veintinueve de mayo de mil noveclentos doce.—J. Lemus V .- Manuel Castro C., Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha diez del corrien-te mes, se ha declarado definitivamente heredero al

te mes, se ha declarado definitivamente heredero al señor Pablo Mejía, en la sucesión de su padre Cayetano Mejía. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos doce.—S. Cárdenus.—Manuel A. Bruyeros.

El infrascrito, Juez,

Pone en conocimiento del público: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha declarado heredero de los bienes de la finada Deodora de la Cruz, conocida también por Teodora de la Cruz, al señor Fernando Ara-gón, en representación de su madre ilegítima Isabel del mismo apellido, quien fue hija legitima de la expresada difunta.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepe que, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—Luis Moreno.—José Inés Cruz R., Srio.

El infrascrito, Juoz,

El infrascrito, Juoz,
Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, fueron declarados herederos testamentarios del difunto Agustín Perdomo, á Juana Bautista Perdomo, Juana de Dios Perdomo, Sorapia Perdomo y á los menores Eusebio y Reyes de Jesús Andrade, representados por su curador especial doctor Miguel Santin.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día rejitticado de mayo da mil novecientos doce.—Danid

veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—David Rosales, h.—M. Baldelomar, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del co-rriente mes, han sido declarados definitivamente here-deros abintestato del difunto Cleofés Perdomo, á su conyuge sobreviviente señora doña Josefa Ramos viu da de Perdomo, y á sus hijos legítimos Estanislao y Felipe Perdomo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.-A. O. Sandoval.—Alfonso Bacaro, Srio.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de

lo Civil de este Distrito, Avisa: que por auto de este Juzgado fecha de ayer han si lo declarados nerederos abintestato de la finada Nicolasa Andrea, vecina que fue de la villa de Panchimalco, sus hijos legítimos Juliáu, Luisa, María Emilia, Felipe y Anita de Jesús, todos de apellido Vásquez. representados los dos últimos por ser menores por su curador adliten don Santiago Aparicio Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de lev.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—J. Perralta L.—Fidel A. Chávez, Srio.

## TITULOS

El señer Juan Francisco Luna, mayor de eda4, escribiente y de este vecindarlo, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fêrtil, que aprecia en quinien-tos pesos, situado al Noroeste y á inmediaciones de este pueblo, de la capacidad como de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno del solicitante y el de Juan Melara Castillo y Gordiana Melara: al Norta de Juan meiara Castino y Gordiana Meiara; al Norta, con el de los mismos señores Meiara Castillo y Meiara, dividido en este rumbo y el anterior por cerco de alambre; y al Poniente y Sur, con el de Máximo Pacios, limitados en los dos rumbos por brotones de jiota, pito, madrecacao, jobo é izote; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo. mueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, á la una y media de la tarde del primero de junio de mil novecientos doce.—Modesto Rosales.—Ignacio Bonilla, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado, por sí y por medio de escrito, la señorita Francisca Díaz, de veintiocho sños de edad, de oficios de su sexo, originaria y vecina de San Sebastián, de este Departamento, solicitando tívulo de dominio de un solar urbano con dos casas de tejas, paredes de bajareque, en mal estado; curos linderos y dimensio-nes son los siguientes: al Oriente, linda y mide, con lles and its signification and the control of the c Norte, con solar y casa de Carmen Zúniga y Encarna ción Biche, con cuarentidós metros; al Poniente, con solar de Cirilo Vásquez y Norberto González, con velnticuatro metros, linea recta, mojones brotones de izotes y tempates; y al Sur, con solar y casa del doc-tor Elías Menjivar, en línea recta, con veinticinco metros, mojones brotones de izote y tempate; las casas miden: la primera siete metros sesenta centicasas mucen: in primera siere metros sesenta centimetros de largo por ocho metros ochenta centimetros
de aucho, inclusive el corredor; la segunda cosa interior mide de largo siete metros, y nueve metros treintu
centimetros de ancho, inclusive también el corredor.
Que el predio descrito no tieno ningun acarga real ni
projudiristor que hubiera con otra paragna el que proindivisión que hubiera con otra persona, el que estima la solicitante en seiscientos pesos; y lo hubo por compra hecha á los señores Margarito é Higinia y Samuel González Rivera, mayores de edad y de esta vecindario. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos doce. Luis Vásquez. J. H. Chávez Gálvez.

El infrascrito, Al alde,

Hace saber: que á esta Alealdía se ha presentado por escrito la señora Bárbara Pérez, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio rústico que poses en el punto Joya Grande, en esta jurisdicción, compuesto de ciento cuerenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Carlos Alfaro, Nicolás Rodríguez y sucasión de Zenón Chacón; al Sur, terreno de Bernardina Pérez, al Pouiente, con sur, terreno de Bernardina relez, ar rodente, con solar de Leonor Pérez; y al Norte, camino que condu-ce à Guadalupe y solar de Pedro Fernández; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de don Carlos Alfaro que lo es de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se vecenare an al tarmino legal presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, mayo veintinueve de Distrito: San Pedro Nonualco, mayo mil novecientos doce.—Juan Bernal.—Y. A. Santos,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcalda se ha presentado por escrito la señora Cesárea Cortés, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio rástico que posee contiguo al camino que conduce al Vol-

cancillo, compuesto de descientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Leonor extension, indante: at Oriente, con terreno de Dennot Pérez; al Norte, calle de por medio, con terreno de Pedro Fernández; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Apolinario Reyes y Pantaleón Huezo; y al fur, terreno de Bernardino Pérez. Y los colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en la sume de doscientos posos. La persona que se crea con derecho al immubile descrito, que se presente en el término lega. Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del

Distrito: San Fedro Nonuaico, mayo veintinueve de mil novecientes doce. Juan Bernal. Y. A. Santos,

El infrascrito, Alcalde,
Hace saher: que ante esta Alcaldia se ha presentado por escrito la señora Bernarima Perez, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio rústise le extienda título de propiedad de un predio rústico que posse en el punto denomicado Joya Grande,
compuesto de ciento caarenta áreas de capacidad,
lindauto: al Sur, con terreno de Feliciano Reyes y
Santiago Ventura, camino que conduce al Volcancillo
de esta misma; al Ponisnte, con solar de Apolinario
Reyes; al Norte, con posesión de Cosárea Cortés,
Leonor y Bárbara Pérez: y al Oriente, con torreno de
don Carles Alfaro; siendo los colindantes de este
demicilio, á excepción de don Carlos Alfaro que es
del a San Salvador. La persona que se crea con
derecho al immueble descrito, que se presente en el
término de ley. término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del

Distrito: San Pedro Nonnalco, mayo veintinueve de mil novecientos doce.—Juan Bernal.—Y. A. Santos,

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que aute esta Alcaldía se ha presentado
por escrito la señera Leonor Férez, plifiendo se le
extienda título de propledad de un predio rústico que
posee en el punto denomina lo Joya Grande, compuesto de ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Bernardina Pérez; al Ociente, con solar de Barbara del mismo apellido; al Poniente, con solar de Cesárea Cortés; y a: Sur, camino que conduce á Gua-dalupe y solar de Pedro Fernández; que no es predio dalupe y solar do Pedro Fernandez; que no es predio dominante ni sirviente y los colindactes son todos de este domicilio, y lo estima en cicato cincuenta peses. La persona que se crea con derecho al immebie descrito, que se presente en el término legal,

Librado en la Alcaldia Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, mayo vetatianeve de mil novecientos doce-Juan Bernal.—Y. A. Santos.

Srio.

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presen tado, por escrito, el señor Eduardo, Francisca, Romilia, Escolástico y Lisandro Aguirro, mayores de na, naconastico y Esanari Aguirre, nayores de edad y de este veciniarie, solicicanio titulo de propiedat de un terreno rástico de arada y mente, de una hectárea y sesenticino ároas, con el nombre El Guiliguiste, y linda: por el Norte, con terreno de Julián Durán y Santiago Aguirre, cerco de brotón de por med'o; al Sur, con terreno de Julia Molina, cerco ramia de nor medio; al Curiante, con terreno de Julia Aguirre, can terreno de Julia Molina, cerco y zanjo de por medio; al Oriente, con terreno de Luis y zallo de por medio; y al Poniente, con terreno de Tulia Molina, camino de por medio; que el expresado terreno lo hubieron por herenoia de su difanto padre Ramón Agairre, y lo estiman en la suma de trescientos cincuenta pesos. No pesa sobre suma de trescientos cincuenta pesos. No pesa sobre dicho terreno ningún impuesto ni derechos reales, ni hay improindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al repetido terreno, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las diez de la mañana del dia veinticinco de mayo de mil novecientos doce. - Juan F. Accvedo. - Froilán Garcia, Srio.

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentade doña Ignacia Guevara, de cincuenticuatro años d-edad, casada, de oficios domésticos, vecina de El Car men, San Pedro Perulapán, solicitando título de propiedad de un terreno de ocho hectáreas y cuarenta áreas, que posse en el cantón Delicias, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de la solicitante, de Santos Sánchez y de Felipe Paulino, cerca de alambre de por medio; al Norte, con más terrenos de la solicitante, mediando una barranca; si Poniente, con terrenos de Octaviano Belloso y Silverio Zavaleta, quebrada de Chacalcuyo y cercas de alambre de por medio; y al Sur, la misma quebrada y cerca de alambre de por medio, con potreros de don Félix Rico; todas las carcas lo mismo que la quebra-da pertenecen al terreno descrito. No tiene cargas ni derechos reales. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa veintislete

de mayo de mil novecientos doce.—Nulividad G6-mez.—Juan Vietor López, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace sabor: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señorita Narcisa Pacheco, de cincuenticuatro años, célibe, costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda titulo de prepiedad de un solar posee en el barrio da Gaspar, de esta ciudad. Distrito y Departamento de La Unión, sin edificación, mide y linda: al Oriente, diez metros cincuenta centimetros, linda: al Oriente, diez metros cincuenta centímetros, linda con solar que fué de Eustaquio Pacheco, hoy de Asunción Pacheco; al Norte, velnticuatro metros ocienticuatro centímetros, linda con solar y casa de Máxima Pacheco; al Poniente, calle de por medio, con casa de Apolinaria Martínez, intde once metros cinco-centímetros; y al Sur, velnticuatro metros cinco-entímetros; y al Sur, velnticuatro metros cinco-neficiatro centímetros, linda con casa y solar de Félix Pacheco; todos de este demicilio, sia mojón ni cercos que marquen sus límites; eln carga ni proindivisión con otra persona; lo hubo por donación que le hizo el doctor José Simón Pacheco, médico y vecino de San Salvador; lo estima el inmueble en cincuenta pessos. Salvador; lo estima el inmueble es cincuenta pesos. El que se crea con derecho al solar descrito, que se

presente a deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: San Alcio, a trece de mayo de mil novecientos doce.—Pedro Flores A.— F. Alvarenga, Srio,

#### El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la cheina de su cargo se ha pre-sentado la señora Luz Barrera de setenta años de edad soltera, oficios domósticos, de este domícillo, solicitar-do título de propiedad de una casa de tejas, sobre hor-cones y paredes de adobes con su correspondiente solar y una mediagua igualmente de tejas, lindante tedo el immo ble: al Oriente, casa y solar de don Marcos Ochoa, bordo de trascorral de por medio, pertenecieste al colindante y mide treinta metros; al Norte, casa de don Ricardo Reyes, calle de por medio y tiene visintidos metros treinta centimetros; al Poniente, casa y solar do Elena de Arias, pored de por medio, propiedad de la selicitante y tiene treintidos metros; y al Sur casa y solar de dei doctor Gonzelo. Angula, trascorral de por medio, propiedad de la selicitante y tiene treintidos metros; y al Sur casa y solar de dei doctor Gonzelo. Angula, trascorral de por medio, protectio de la selection de l y solar de dei doctor Gonzelo. Angula, trascorral de por medio, perteneciento á la solicitante, midiendo veintidos metros treinta centimetros: dicho immueble se estima en cuatrocientos pesos y ha sido adquirido por donación de Andrés Barrera y Dolores Martínez no tiene orgindivisión con niegura persona, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del lía veintissis de mayo de mil novecientes doce. | R. B. Genzalez | Elisso Miran-

## El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saberi que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Saiomé Hernández, por si y por escrito selicitando título de propiedad de cuatro porciones de terrero rústicos y férriles, que poace de buena fé, cuyos linderos son los siguientes: El primero, sito en la Loma del Coyelío, de esta furisdicción y linda: al Orlente, con el río Jiboa; al Norte, con terreno de Francisco Beltrán V. Carmen Claudio y sucesión de Lichene Carón y Poble Pivos y Aradinario I Georgiano. Prancisco Delivar V. Cermen Ciaurno y sucescon de Urbano Cerón y Pablo Rivas y Apolinaría López, que-brado y alambrado de por medio del terreno descrito; al Poniente, con terreno de Narciso López, quebrada de por medio, hasta formar esquina á un árbol de tigüllote; y al Sur, con otra quebrada que va hasta llo-gar a otra quebrada al río de Jiboa, con terreno de con terreno de Jerónimo Rosales: y lo estima en doscientos pesos, con un camino vecinal de por medio y consta de quinca hectareas de extensión. La segunda porefor as encuentra en el lugar llamado Cuesta del Curado y consta de una hectárea de extensión y sus liaderes son: al Oriente, con la calle pública que se dirija s son: al Griente, con la cane puonda que se driga a Santa María Ostuma; al Norte, con terreno de Maunel Hornández, dividido por árboles de pito y quebrada de por medio; al Ponionte, con terreno de Rosendo Pela-cios, brotones de izote del terreno descrito; y al Sur, con la calle pública antes mencionads. La tercera porción se encuentra en el lugar llamedo El Zapote, à las orillas de la población y cousta de una hectárea de extensión y linda; al Oriente, con fiaca de don Francisco Beltrán V.; al Norte, con la calle pública que de ésta se dirige à Santa María Ostuma; al Poniente, con terrano de Transito Redríguez, pitos de por medio del solicitante; al Sur, con terrano de Franpor medio del solicitante; al Sur, con terreno de Pran-cisco Barahona, zanjo de por medio; y lo estima en cien pesos. La cuarta porción se encuentra en la quo-brada del Panteón do esta jurisdicción y consta de una hectirea de extensión y sus linderos son: al Orien-te, linda con el caserio del barrio del Calvario y la calle que de enta ne diriga a San Miguel Tepesontes; al Norte, con la misma calle; y al Peniente, con terre-no de Anselmo Cambray y quebrada de nor medio; y no de Anselmo Cambray y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Javier Espinosa, zanjo y alam-brado de por medio: todos los colindantes son de esto vecindario. Lo que se hace gaber para los efectos de ley.

San Juan Tepesontes, janio cuairo de mil novecien-tos doce.—Francisco Beltrán V.-C. Cazdray, Srio.

Don Leandro Ramirez Colorado, mayor de edad, casado, carpiatero y de este demicilio, por medio de sa spederado dector don Juan Antonio Villalta, ha cou-

rrido a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que estima en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que estima en dos mil pesos, lo posee siu carga ni dereche real, ni en proindivisión con otra persona y linda: al Orien-te, con torrencs de Sabino Ponce y Pedro Miranda, en trece metros trascientos setentiscis milimetros; al Norte, con solar y casa del mismo Miranda, en cuarenticinco metros trescientos ocho milimetros; al Po-niente, calle de por medio, con casas y solares de Encarnación Resules de Lara, Justo Jovel y Presbitero Roque Orellana, en trece metros trescientos setentisóis milimetros; y s. Sur, calle de por medio, con fin-ca de la sucesión de Máximo Meléndez, en cuarenticuatro metros trescientos oche milimetros: sirven de mojones esquineros pelo pique y tapiai, y los colin-dantes son de este domicilio. E: solicitante adquirió dantes son de este demicilio. El solicitante adquirió el inmueble por compra que hizo á Felipa, Alejandra y Elena Meza, va difunta. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ccurra á deducirlo. Alcaldia Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del primero de junio de mil novecientos doce.

E. González S.-F. Agvilar y A., Srio.

## El infrascrito, Alcalde Musicipal,

Mace sober: que á esta Alcaldia se ha presentado por si en la forma legal, el señor Eduardo Ayala, solicitando título de propiodad de un terreno rústico que posee en al Cantón El Coyolito de esta juriadicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de cinco manganas de extensión poco más 6 menos equivalentes á tros hoctúreas cincuenta áreas y linda; al Orienta, con la quebrada El Tempizzal internos equivalentes à tres necturers cincuenta atens y linda; al Oriente, con la quebrada El Tempizcal intermedia y terrenos de la sucesión de Félix Claros; al Norte, con terreno de Lucio Ayala; al Poniente, con terreno de Santos Avalos; y al Sur, con terreno de Abel Matas y Bacilia del mismo apellide; no es predio de la la contra de  la contra del la contra del la contra de  contra de la contra dominante ni sirviente ni tiene carga real con quien bublero proindivisión; lo adquirió por compra que de él bizo á Abel Matas y Basilio del mismo apellido, lo el bizo a Abel Matas y Basilio del mismo apellido, lo est ma en doscientos pesos, siendo los colindantes de esta domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ji-

quilisco, á las nueve de la mañana del día veintiscis de mayo de mil novecientos doce.—Felipe Silva.— Arturo J. Marlinez, Srio.

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Race saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Daniel González, abogado, de este vecindario, como spederado de doña Dolores Portillo de Irae-ta, solicitando título de dominio á favor de ésta, de tato de domento a favor de esta, de casa con su respectivo solar, situada en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, la cual es de mediagua, construida sobre paredes de adobe, cubierta de teja, teniendo seis piczas al lado de la calle en la parte que mira al Sur y mide per este rumbo cuarenta metros cuatro decimetros, lindando calle de por cadio casa calva del destra Dariel Caraclar. medio, con solar del doctor Daniel Conzález, de Sur á Norte, excluyendo la casa, tiene el solar de fondo, sessentitrés metzos; al Pontente, tiene la misma medida y linda con casa y solar del doctor Domingo López y de María Majano, mediando pared con casa y solar de Mauuel Acosta, parad de por medio; al Norte, tiene cuarenti-éis metzos cuatro decimetros, lindando por este rumbo y parte del Oriente, mediando pared con control de la control de solar de Crescencia Palacios, siguiendo este rumbo, pared de por medio, con solar de don Cruz Alvarenga pared de por mento, con solar de don Cruz Alvarenga y casa de Marceliao Herrera, con sesentiséis metros hasta lleger al Sur. En el interior tione una pieza que sirve de cocina, tres correfores y una caballeriza. Los aubo la señora Portillo de Iraheta, por entrega que le hizo su difunto esposo don Manuel Iraheta, no son predios dominantes ni sirvientes, sin tener carga 6 derecho real que pertenezca à otra persons. Los colindantes son de este vecindario. El que se Los contuantes san de este vermaario. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Hobasco, junio cuatro de mil noveclentes doce.—Salomón Menjivar.—José Leiva

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado den Atanacio Gutiérrez, mayor de edad y de este do-micilio, solicitando título de propiedad de tres lotes le terreno rástico situados en los lugares llamados Tiocinte, Chaguites y Aguaje Cantón de Horcones de cerco de zanjo partido de su propiedad y natural de por medio; al Norte, con terreno de Santos González y posesión de José María Castañeda o con control de por medio; al Norte, con terreno de Santos González y posesión de José María Castañeda cerco de por medio; al Norte, con terreno de Santos González y posesión de José María Castañeda cerco de por medio; al Poriente con terreno de Luan Pinto, río de Tempe al Poniente, con terreno de Juan Pinto, río de Lempa de per medio: y al Sur, con posesiones de Damasia y Braulio Portilio, cerco de por medio: y el segundo lote se compone de cuatro hectáres de extensión superficisly linda; al Oriente, con posesión de Leorcio Portillo, cerce de por medio, al Norte con posesión de Estanislao González cerco de por medio; al Poniente, con posesión de Vicente Méndez, cerco de por medie; al Sur, con posesiones de Fernando Gutierrez y Me-

nuel Lémus, cerco de por medio; y el tercer lete se compone de seis hectareas de extensión cuperficial v linda: al Oriento, con precsión de Bernabé Sola, cerco de por medio; al Norte, con posesión de Manuel Lémus, cerco de por medio; al Poniente, con posesión de Elisseo Pineda, cerco de por medio; y al Sur, con posesión de Atanacio Sola, cerco de por medio; diches terrenos les hubo por herencia que á su defunción le dejó su padre legítimo Román Gutiérrez, y ne tiene ninguna cerco, realmi actón an mediodivisión con minguna obra carga real ni están en proindivisión con minguna otra persona; siendo los colindantes de este domicilio menos

Juan Pinto que es de Citala. Y se pone en conocimiento del público pura los efectos de lev.

Librado en la Alcaldía Manicipal: La Palma, veintioche de mayo de mit novecientes doce. | Octaviano Guilléa. | Manuel Orcilena G, Srio.

## El infrescrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaidía, se presentó el se-fior Encarnación Recinos, casedo, mayor de edad, jor-nalere y de este domicilio, solicitando título de pro-piedad de un solar urbano que posec en el barrio del Calvario de este pueblo, con las dimenciones y linde-Caivario de este puecio, con na almenciones y inde-ros signientes; al Oriente, con solar de la señara Jo-sefa Carcamo, cerco de piedra de por medio; mide por este rumbo cincuenta metros; al Norte, calle de por medio y solar de Antonino Zamora; mide por este rumbo setenticinco metros; al Poniente, con plaza de la Inlesecentames metros: El Fomente, con plaza de la Ige-sia del Calvario; mide por este rumbo cincuentiseis metros; y al Sur, con calle de por medio, casa y solar de Esseban Recinos, hasta caer a una guebrada de invierno, que llega al primer liadero dondo se comenzó: v mide por este rumbo ochentidos metros. El inmueble descrito lo hubo por concesión de esta Municipali-dad: no es predio dominante di sirviente; sin carga é derecho que pertenszos á otro persona con quien hu-biero proindivisión; lo estima e culen pesos, todos los colindantes sou de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presenta dentre el término de quince

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio de los Ranchos, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil nevecimtos doce. | Vicente Arclar. | Mariana Santos, Srio.

Den Joaquín Palome Sevilla, deveinticche añes, agri-Den Jonquin Palomo Sevilla, deveintiocho añes, agri-cultor, vecino de San Salvader, se ha presentado á es-ta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un te-rreno rústico que posec en el purto denominado Are-nal de Agua de esta jurisdicción, de treinta manzanas de extensión más 6 menos y su descrivción es así: al Oriente, con terrenos de la Hecienda Venecia de doña Mercedes R. de Meléndez; al Norte, con terreno del solicitante: al Poniente con terreno que for de de solicitante; al Poniente, con terreno que fué de To-más Ramírez y que boy es de don Maximo Ungo y con el que partoneció á Andrés Choto; y al Sur, con terrenos que fueron de Pablo López y que hoy son del mismo soñor Ungo. Les colindantes Ungo y doña Mer-cedes R. de Melández son de la capital y los demás de este vecindario. Quien se crua con derecho al fundo descrito que ocurra ante esta oficina en el riempo

y forma legal.

Alcaldía Municipal: Soyapango, junio siete de mil
noveciontos doce. M. Antonio Amaya. M. Pericles

1 Anzora, Scio

## Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Juan Orantes. Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á la eficina de su cargo se ha presentado el dector Gabriel Rivera, como apodorado de
Antonio Alvarado, selicitando título de propiedad de
dos porciones de terreno rússico de condición fértil,
que su poderdante posee en el cantón Los Plataneres,
de esta jurisdicción, teniendo por linderes y medidas
de linea, la primera: al Norre, en linea quebrada mide
cunarrogientos treinficines matres, quisiones circuns de linea, la primera: al Norte, en linea quobrada mide cuatrocientos treintícinco metros quisiontos cincuenta y seis milimetros, y linda con terrenos de Juan Aparicio y Raimundo Córdeva; al Oriente, con terrenos de Antonio Díaz Quintanilla, y mide doscientos setenta y nueve metros doscientos veinte y cuatro milimetros; y al Poniente, mide cuatrocientos diez y ocho metros, y linda con prepiedades de don Victor Rodríguez y doña Amalia Molina; y la segunda; al Norte, calle de por medio terreno de Antonio Díaz Quintanilla, midiendo cuarenta y seis metros cuatrocientos veinte y cuatro milimetros; al Oriente, linda con perseno de cuatro milimetros; al Oriente, linda con terreno de don Victor Rodríguez y doña Amalia Molina, callejón de por medio y mide dosciantos setemidos metros quinientos treinta y seis militros; al Sur, mide doscientos noventinueve metros descientos genera y seis militros; al Sur, mide doscientos noventinueve metros descientos genera y contos novembneve metros descientos cenenta v ocho milimetros, y linda con terrenos de don Victor Redriguez; y al Ponjente, con terrenos del mismo senar Redriguez, río de por medio, v mide quinientos ochentíciaco metros doscientos milimetros. La persona que crea tener derecho sobre los innuebles descritos que contra fuesta oficias de comprehe esta. critos, que ccarra á esta oficina á comprobarlo es el

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veinte y seis de mayo de mil novecientes doce.—Juan Orantes.—C. M. González, Srio. 1

## Felipe Silva, Alcolde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal al señor Vicente Curva, so-licitando se le extienda titulo de propiedad de un te-rreno rústico que poses en el punto denominado Agua-

cayo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de catorce manzanas de extensión superficial, equivalentes à nueve hectareas ochenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Guerraro; al Norte, con terreno de Anto-nio Avalus; al Poniente, con terreno de Francisco Rivera, callejón intermedio; y al Sur, con terreno del dector Francisco Monterrey; no es dominante ni sirdector Francisco Monterrey; no es dominante ni sirviente ni tiene carras reales con quien indicere proindivisión, lo adquirió por compra que de él hizo à Julián Fineda Cuchillas ya difinito y lo estima en qui nientos oesos; todos los colindantes son de este domicillo à excepción del doctor Francisco Monterrey que es del de Sarviago de María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ji quilisco, à las diez y tres curtes de la mañaca del día veinticcho de maro de mil novecientos doce.—Felipe Silva.—Arturo J. Martines, Scio.

El infrascrito, Alcalda Musicipal,
Hajo sober: que à esta Alcaldia se ha prosentedo
por si en la forma legal, la señora Elisa Guadrón,
solicituado fítalo de propiedad de un predio urbano por si en la terma legal, la senora emiss cauaron, solicitando título de propiedad de un predio urbano que poseé hacia el Poni nte de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulatán y sus línderos son: al Criente, con cesa de Apolonía Avales ó Doretes Gámez: al Norte, con casa de Magdalvo Merian, calle de por medio; al Poniente, con casa de Tomasa Pineda; y al Sar, con solar y rara de Vicente Gámez: habienda en el predio ubleado un rancho cubierto de tejas de ocho varas de largo por ocho y media de ancho inclusive el corredor; no es predio dominante ni tiene carga ó derecho real con quien hubiera preindivisión: lo adquirió por comera que de ál hizo á Benifacio Guadantes son de este dominillo. Lo que se pone en conecimiento del ofiblico para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Ville de Ji quilisco, á las tres de la tardo del día vointidós de mayo de roll nevycientos doce.—Pelipe Silva.—Arturo J. Martínez, Srio.

turo J. Martinez, Srio.

El infrascrito, Alcalde.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: qu' à esta A'ca'día se ha presentado
Paula Martínez, de este vacindario, pidicado títula de
propiedad, de en terreno sito en el barrio de Concepción, de esta ciudad, que hubo por compra á Fulgencia Angel de Bosales, de las dirensiones y linderos
siguientes: al Oriente, mide diez y siete metros veintiocho centímetros, y linda, mediando parad y cerca,
con terreno de Guillerma Martínez; al Norto, mide diez y siete metros veintisiete centímetros; y
linda parad de nor medio, con solar de Fuirencia Ande diez y siete metr's veintisiete contimatros; y linda, pared de por medio, con solar de Fuigencia An gel; al Peniente, mico veintirzés metros ochanicacho contimetros, y linda, con cara y salar de don Rafael Sigüenza; y al Sur, forma una línea quebrada de tres segmentos que mideu respectivamente de Poniente á Segmontos que micer respectivamente de Pontente a Oriente, dos metros cuarantiséis centímetros; cuatro metros treintifin castímetros y catorce metros once centímetros; y linda en el primer segmente, con calle que conduse à San Rafael, y en les otros dos mediando cerea, con terreno de Samuel Andino; en el interior del terreno hay ubicada una casa oubierta de terreno calcular de segmente d ja, sobre horcones y paredes de adobe con varios de-partamentos. Se pone en conocimiento del público,

para los efectos de ley.

Librado en la Alculdia Municipal: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del primero de junio de mil novacientos doce.—Jesás La níres Durán.—J. Ayula E., Srio

El infrascrito Alcalde,

Hace seber: que á la oficia de su cargo se ha pre-sentado por sí y por escrito el señor José Angel Vás quez, de treinticuatro años de edad, casado, jornalero, de este demicilio, selicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbans, situado al Norte de esta población, cuyos li deros y dimensiones son los siguientes: al Norte, con fel pa Vásquez ya difunta, abora de Nicolás Gozzález, con veintisiete metros, mojones esquineros un árbol de vito por un lado y por el otro una pladra; al Oriente, licia con el atrio de la iglesia parronnal, calla la renda de per mello, receiro securir piedra; al Oriente, lieda con el atrio de la iglesia parroqu'al, ca'la la ronda de ror medio, mejóa esquinero una piedra y árrol de izote; al Sur, son solar de Safarina Rivera ya difunta, hoy de Juan Hernández y Francisco García, mide ocho metres: y al Poniente, con solar de la miema Rivera, ya difunta y hoy de Francisco García y Juan Hernández y calle que conduce al comenterio de por medio. Que el prodio descrito lo hubo el solicitante, por compra hecha a Raimunda Chacón; no es dominante distributa, no tieme carra ni derecho real que partenessa a otra persone carra ni derecho real que partenessa a otra persone ne carga ni derecho real que pertecessa à otra perso-na con quien hubiere proindivisión; el que estima en la canti lad de veinticloco pesos plata. La persona que se cres con derecho al inpueble refer do que se presente a esta oficina con sus comprobaries legales en el término de ley. Todos los colindantes son de este

Alcaldía Municipal: Accibuaca, á las nueve de la mañana del día s'ete de julio de mil novecientos doce.

Luis Vásquet.— J. H. Chác a Gálvez, Salo.

Modesto Rosales, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que se ha presentado por escrito a es-

ta oficina el señor Agastín Fanes, mayor de edad, sastre y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el ludenominado Piedra Pacha, de esta jurisdicción que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, cient) circuenta metros trescientes circuentiún milimetros, con terreno de Cayetano de Paz y dector José Montalvo; al Oriente, ciento cincuentinueve metros trescientos tres milímetros, con terrenos del propio doctor Montalvo; al Sur, ciento cuarentisiete metros novecientos setentidos milímetros, con terrenos del mismo doctor Montalvo y Jerôsimo Campos; y al Poniente, ciento assenticinco metros quinientos vein-tiocho millimetros, y linda con terrenos do Narciso Campos y doctor Montalvo, hay un pulo depito que sirve de mojón y entre les rumbos Norte y Oriente un palo de jiote que sirve de mojón, le mismo que entre pan de jiste que sirve de mojon, i) mismo que entre el el Oriente y Sur un árbol de pito y una peña; entre el Sur y Poniente una piedra colocada en cimiente de mezc'a y entre el Poniente y Norte un árbol de pito y un isote; que el dector José Monta'vo, es del domicillo de San Salvador y los demás colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á la propiedad descrita, que ocurra á deducirlo en el término

Alcaldfa Municipal: Mejicanos, junio onco de mi-novecientos doce. — Modesio Rosales. — Ignacio Boni-Ua Srio.

Juan Uriarte Guevara, A'calde Municipal de esta ciu-dad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Minero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legis lativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propieda de dos solares urbanos, que posee en los ba-rrios del Caivario y Belén de esta ciudad cuyas di-mensiones y linderos del primero son: al Norte, cin-cuentidos metros cchenticineo centimetros, linda de con solares de Juan Chato y Salamé Hernández; al Po-niente, quince metros veinte centimetros, y linda ca l'o de por medio, con solar de don Manuel Alfredo Mo-léndez, quiebra esta línea de Poniente á Oriente, con treinti cho metros noventa centímetros, lindando con solar de Gregorio Paredos; de aquí se dirige hacia el Sur, con disciocho metros cuarenticinco centímetros lindando con solar del expresado señor Pareies, dobla de Oriente a Poniente, con once metros diez centimetros, lindando con solar del mismo señor Paredes y se dirige nuevamente, de Norte & Sur, con traintifia me dirige nuevamente, de Norte à Sur, con traintifa me tres cohenticines centimetres, lindande con solar de Luisa Chamagua; al Sur, dieclaéir metres cincuenta centimetres, linda calle de per medio con casa y solar de Eurebio Rodríguez; y al Oriente, linda con solar del referi lo Gregorio Paredes, separatas por una finea quebrada que se dirige de Norte à Sur, con culnece metres veinte centimetres, quiebra de Oriente à Popiarte, con oche matres separata centimetres y violes. niente, con echo metros sesenta centimetros y vaelve nuevamente de Norte á Sur, con cuarentinueve metros ciacuenta centímetros. La firma de este terreno es irregular. El segundo terreno es de forma cuadril poga, mide valstitrês metros trelatiocho centímetros de frente por velaticuatro metros cincuentidos centímetrest de forde, y liada: al Norte, con casas y solares del doctor Francisco Alvarado y Marcos Pérez; al Oriente, con solar de doña Engracia Eth verría de Flamenco; al Sur, con solar de deña Engracia Meléndez de Serrano; y al Poniente, calle de por medio, casa y solar de doña Dolores Aguilar de Zaldaña. Los colindantes son de aste regindario, exente la sefora Aguilar dantes son de este vecindario, excepto la señora Aguilar de Zaldaña, que es vecimario, excepto la senora Agui-lar de Zaldaña, que es vecima de Colón. Quien se crea cou derecho á los solar-s descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de lay. Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salva-

der A las tres de la tarde del cinco de junio de mil novecientes doce.—J. Uriurte G.—P. Pineda, Srie. 1

Beroardino Larios, h., Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Porfirio Alejandro Mendoza, como mandatario de don Pedro Matheu, solicitando título supletorio a favor de sa mandatario, de dos porciones de terreno situadas ambas en el cantón Los Amates, de este Distrito judicial: la primera capaz de setecientas áreas poco más ó menos, lindente: al Oriente, camico en medio, propledades de la sucesión de don Teodoro Moreno; al Norta, mediando el camino real de Las Partidas, con providadas que faccon de los señores. Hur das, con propiedades que fueron de los señores Hurtado, hoy de los señores Perker y Compañía: y al Poniente y Sur, con propiedades que fueron de Santiago Ca idonto y hoy del señor Matheu. La seguada porción, se compone de quince manzanes ó sean mil cincuents áreas, lindante: al Orients, con terrenos del propio señor Matheu; al Norte, con los de los señores Parker y Compañía, que fueron de don Guidermo Salazar, mediando el camino de Las Partidas; y al Po-niente y Sur, con terrenos del mismo señor Matheu. Quien se crea con derecho á los inmuebles detallados, que ocurra en el término de ley á deducirlo. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito. Chelchagae de las puyas de la mañaca del

Distrito: Chalchuapa, á las nuave de la mañana del

día veintifés de mayo de mil novecientes duce. B. Laries, h.—A. Estrada, Srio. I.

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hare saber: que a este Juzgado se ha presentado por si, Matias Castillo, de cincuenta años de edad, agricultor, de este demicilio, solicitando título supleagricultor, de esta demicilio, solicitande títule supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón de Girón, da esta jurisdicación, compuesto como de diaz manzanas de extensión, siendo sus linderos, los siguientes: al Oriente, con potrero de Mateo Melara, untes de Manuel Palomo; al Norto, con terreno de Justo Camón, antes de Gregorio Henríquez; al Ponients, con terreno de Santos Orellana, antes de Margarito Cantón: y al Sur, con terreno de José María Hernández, antes de Jesús Cabrera, no tiene nombre y lo posee por si solo, siendo los colindantes de esta mismo domicilio. Guien sa crea cen derecho al terreno des domicilio. Quien se crea cen derecho al terreno descrito, que comparezca a deducirlo dentro del termino

Librato en el Juzgado do Frimera Instancia: Quo zaltopeque, à las tres de la tarde del dia diez de ju-nio de mil novecientes doce, -Mauricio Pineda, -Aquilino T. Fermán, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber; que á esta Alculdia se ha presentado por , en la forma legal, don Francisco Martínez Olivares, si, en la forma legal, den Francisco Martinez Olivares, solicitando se le extienda titulo de propiedad de un predie urbano que posee en el puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, Distrite y Departamento de Usuinfán, y sus linderos son: al Oriente, con monta inculto de dueño desconocido, calis intermedia; al Norta, con solares de Rosa Lobo Chacón y de Belissrio Rivas; al Poniento, con solares de Luisa Montoya y del solicitante; y al Sur, con solares de Rosa Lobo Chacón y dal solicitante; está mejoneado con cercas de alambre y brotones; no es dominante ni sirvierte ni está en proindivisión con ninguna persona; lo adquirió nor cominguna persona; lo adquirió nor comindivisión con ninguna persona; lo adquirió por com-pra que de él hizo á Abdulio Montero, ya difanto, y lo estima en cien peaes; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ji-quilisco, á las nueve de la mañana del dia veinticcho de mayo de mil rovecientos doco. - Felipe Silva. - Ariuro J. Martínez, Scio.

El infrascrito, Alcaldo Munic pal,

Hace saber: que ente esta eficina se ha presentado el señor Pablo González, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este dunicilio, solicitando por af titulo de propiedad de un terreno rústico, inculto, férti', sito en los suburbios del barrio Las Adimas, en el lugar llama lo Las Tejeras, de este ciu iad, compue to de setecta áreas, lo posee desde hace cinco días y lo hubo por compre al seños Pablo Peñate, de treinta y ciaco años de edad, también agricultor, da esta resi-dencia, a brevivi-nte quien lo ha poseí do pacificamente sin i terrupción por más de diez añas, y llada; al Oriento, con fiuca que fue de Viotor Peñate, ahora de Dionisia Agreda; al Norte, río grande de por medio, con finea de Jesús Portido, representada por sa especial de la confinea de Jesús Portido, representada por sa especial de la confinea de Jesús Portido, representada por sa especial de la confinea de Jesús Portido, representada por sa especial de la confinea de Jesús Portido, representada por sa especial de la confinea de Jesús Portido, representada por sa especial de la confinea de Jesús Portidos P a Ester Trejo; al Poniente, con las tejeras que fue-ron de Narcisa Guzález y Tránsito Melgar, Loy de Manuel Duarte y Luis González; y al Sur, con finca que perteneció a Silverio Mencía, hoy de Matías Estupi-nián; todos los colindantes son de este domicilio y do-na Ester Trejo, do Santa Ans; el predio no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con niaguna persona. E que se crea con derecho, que se presen-

te à deducirlo en si término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuspa, à las tres de la tarde del dia quince de mayo de mil noveclentes doce.—Cecilia Rías M.—Andrés Portillo, Srie. Jat.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alculdía se ha presenta-do la señora Aurelia Díaz, de treinte y cuntro años de edad, de oficios de su sexo y de este demictio, solici-tando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Santa Lucía, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, diez metros quarenta y un centime-tros y linda con casa de dos cuerenta y un centimetros, y liada con casa de doña Cesárea Orivares de Díaz, calle de por medio; al Poniente, quince metros sión de doña Francisca Puente de Rivas; al Norte, ciez metros cincuenta y tres centímetros, linda con solar de doña Francisca Puente de Rivas; al Norte, ciez metros cincuenta y tres centímetros, linda con solar de don Francisco Martínez Leiva, que antes fue de don Pedro Martin z y Concepción Diaz; y al Oriente, contiene quince metros trece centinetros, lindando con casa y solar de don Agustín Alfaro, que antes fae de don David Cáceres. En el interior del solar descrito encuéntrase ubicada una casa que consta de seis metros treinta y ocho centimetros de fondo con todo y corredor y de frente diez metros cuarenta y un centimetros; más una mediaguas contiguo de tres metros treinta y dos centímetros de latitud por custro metros ochenta y sels contímetros de longitud. El solar descrito y casa en él ubl. a los los adquirió por compra que de él hizo á doña Alejaudra Viscarra de Martinez Coa, mayor de edad, viuda, de oficios de su sexo; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga 6 derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en un

mil pesoa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a manifestario den-La persona que se crea con derecho al tro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las tres de la tarde del día veintisiete de mayo de mil nove-cientos doce. Mauro Salaverría. Ernesto Angeles,

Manuel Dionisio Chavez, Alcaldo Municipal de este

pueblo.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Sosa, solicitardo en la forma legal, como poseedor de buena fé, título de dominio de un solar urbano situado en el barrio Sur, de este pueblo, de las dimeuciones y colindancias siguientes: al Oriente, treinta y sais metros, so ar de Miguel Lagos Durán; al Norte, veintiséis metres, solar de Justo Paredes; al Poniente, treintiséis metres, calle intermedia, casa y solar de don Octavio Alvarado; y al Sur, veintissis metros, calle en medio, casa y solar de los Martínez; lo hubo por compra a Felicitas Rodríguez, viviente, da este vecindario, mayor de edad y de oficios de señora. Quien se crea con derecho, ocurra. Alcaldía Municipal: San Refael Oriente, abril quin-

ce de mil noveclentes doce.—Manuel D. Chânez.-José Salvador Lana, Srio.

El infrascrito, Alca'de, L'ace saber: que á la oficiaa de su cargo so ha presentado la señerita Justa Regalado, solicitando por si título de domínio de dos solares urbanos que posee en el barrio "El Carmea" de esta ciudad, les que tiepen por linderos y medidas do lines, el primero Norte, midiendo veintiún metros setecientos milíme-tros, con solar de Sebestián Castro; al Poniente, midiendo seis metros, sesentiña mi?m tros, con solar de Israel Regalado; al Sur, midiendo d'ez y nueve metros estasi regaraco; ai sur, influence avez y nueve inertos concecentos cincuenta milimetros, e n solar de Nicolás Escalante; y al Orionte, midiendo, seis metros dos cientos ectenta milimetros, calle de por medio, con solar de Maria Berreza y les linderos y colindantes del segundo son: al Norte, solares de Manuel Aparicio, Luis Martínez y Sebestián Cestro, midiendo veintigais metros; el Oreddente con solar de Nicolás Esc tiseis metros; al Occidente, con solar de Nicolás Es-calante, midiendo veinticuatro metros veinticuatro milímetros, al Sur, con solar de Adriana Ramos, mi-diendo veinticinco metros y al Oriente, con solares de Sabastian Castro, de la propiedad solicitante y de Ni colás Escalante, midiendo veinte m tros cincuenta y nuevo centimetros. La persona que se crea con de recho sobre los solares descrites, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley. Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las fos de la

tard: del día des de meyo de mil novecientes doce. Juan Orastes.—C. M. Goniález, Srio.

Ei infrascrito, Alcalde Municipai, Hace saber: que ante esta oficioa se han presentado Juan 6 Isidro Reyes, Tomasa, Antonia y Paula Mendoza, mayores de edat, agricultores y vecinos de Atiquikaya, solicitan per si, titulo de propiedad. de un terreno comunal cultivado de café, situado en el canton El Guachipilia, de esta jurisdicción, fértil, de dos manzanas de extens on o sean ciento cuarenta áreas sin cargas reales, y que linda: al Oriente, con finca de David Guevara, camino de por medio; al Norte, con finca de la sucesión de don Concepción Mendoza; al Peniente, con finca de don Martín Campo, barranca de per medio; y al Sur, con finca del mismo señor Guevara, también barranca de per medo; siendo todos los colindantes de este domicilio, diche fundo lo poseía quieto y pacificamente don Concepción Mendoza, desde haca echo años quien fué de este domicilio, y ellos hacen esta solicitud por asegurar haber aceptado la herencia en los bienes que á su defunción dejó el senor Mendoza. Qui n se crea con derecho que se pre-sente á deducirió, en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las

diez de la mañana del dia veinticiaco de mayo de mil novecientos dece.—Cestilio Rios M.—Andrés Portillo,

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á este A'caldía se ha presentado don Francisco Martinez Olivares, de sesenta años de edad, agricultor, resid nue en el Fuerto El Triuhfo, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de prepiedad de un solar urbano que sin nombre ni número poseé en aquel Puert: siendo dicho inmueble da firma quadrada, midiculdo, por cada que de anse de forma cuadrada, midiendo por cada uno de sus rumbos, cincuenta varas; siendo sus linderos: al Orienta, con casa y solar de don Fabio González, ca-lle intermedia: al Norte, con so'ares del Banco Salvadoreño; al Pociente, con solar y casa do doña Maria de la Cruz Aparicio; y por el Sur, e n salares del Coronel den Ignacio Ramirz y d. ctor den Ramón Gar-cia González. Ha dicho solar tiere construida el sodia donzalez. Mi dicad sona tiefe constanta di tele-licitante una casa mediagua, de bajareque, sus para-des y cubierta de tejas da catorce varas de largo por cinco y media de ancho; lo estima en mil posos, no es predio deminante ni sirviente, no está en proindivisión con etra persona. Lo adquirió por haberla dado poseción en él el señor Comandante de aquel Puerto. Todos los colindantes son de este vecindario á excepción de que el agente del expresado Banco

y los señores Coronel Ramírez y don Fabio González, tienen su residencia en la ciudad de Usulután. Lo que se pone en conccimiento del público para los efectos de lev.

Librado en la Aicaldía Municipal de la Villa de Ji quilisco, á las nueve y media de la mañana del día veinticcho de mayo de mil novecientos dece.—Felipe Silva.—Arturo I. Martinez, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presen tado los señeres Jesús Girón y Santos Torres, solici-tando título de propiedad de una porción de terreno rústico que poseen en esta jurkad cción, Distrito y Departamento de San Miguel, como de la capacidad de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta areas, linda: al Orlento, con terrano de la capacidad de cuatro manzanas de extensión o sean doscientas ochenta areas, linda: al Orlento, con terrano de la capacidad de cuatro manzanas de extensión o sean descripción de la capacidad de cuatro manzanas de extensión de sean descripción de la capacidad de cuatro manzanas de extensión de la capacidad de cuatro manzanas de extensión de sean descripción de sean de cuatro manzanas de extensión de sean de cuatro ochenta areas, linda: al Oriento, con terreno de don Felipe García, zabjo y corca de piña de per medio; al Norte, con terreno del citado García, cerca también de piña de por medio; al Poniente, con huatal de la sucesión de Pascual Alvarado, callejón y cerca de piña de por medio, pertenecientes las cercas descritas á los solicitantes; y al Sur, con terreno del señor Clamento Rivera, cerca de piña y brotón de tihuilote de por medio, el de piña de los solicitantes y el brotón del colindante Rivera; la primera de los interesados es de cincuenticiaco años de edad, oficios domésticos, y e gundo, de treintitrés años de edad, jornalero, ambes de este vecladario. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten aute esta Alcaldía á deducirlo, con sus comprobantes lega-les, en el término de ley; siendo el terreno descrito de los ejidos de esta población; no tiene carga ni derecho eal; los cofindantes todos son de este vecindario. Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las

diez de la mañana del día nueve de mayo de mil nove-cientos doce.—Alfonso Ramírez R.—Vicente F. Ar-

gueta, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Alfonso Valencia, mayor de edad, agricultor y de este demicilio, golicitando título de propiedad de un aolar urbano, situado en el centro de esta población, sus linderes y dimensiones son: al Oriente, solares de Emilio y Juliana Ruiz, calle de por medio y mide veintidos metros quinientos setenta y dos milimetros; al Norte, solar de Victoriano Valencia y mide veintimetros doscientos cuarenta y cuatro milimatros; al Peniente solares de la sucesión de Isidoro Cabezas y de Marcelina Cabezas y mide veintidos metros quintentos sesenta y dos mifimetros; al Sur, solares de Marcelina Gálvez y de Policarpo Bontila, calle de per medio, mide veinte metros novecientes milímetros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al immedia de capita canacidad de control de capatro de c ble descrito, que se presente a deducirlo en el término de lev

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonuaico, á dos de mayo de mil novecientos dece. -- Cé sar Navarrete. -- Manuel Angulo, Srio.

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
doña Mercedes Rivera de Garay, mayor de edad y de
este domició, solicitando título de dominio de un sclar urbano que pesee de buena 16 y libre de todo gravámen, en el barrio de La Cruz de esta ciudad, giordo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con otro fundo de propiedad de la solicitante, tapial de por medio, y parte con el de Buenaventura Marinero, midiendo por este rumbo veinticinco me-tros ciento veinte milimetros; al Norte, con el de Cirilo Fuentes y tiene quince metros ochenta y ocho milimetros, abierto y con mojones de madera y parte de cerce pertenecionte al colindante; al Poni-u-te, con el de Eligio Murcia, cerco de madera de por medio de este mismo, midiendo por este rumbo veinticinco matros ciento vainte mi imetros; y al Sur, con el de Felipe Sanabria, y mide trece metros setecientos le hube per compra que hizo à Simón, Juan, Luis y Jacinta Rivas, de este domicillo, y lo estima en cuarenta pesos, siendo sirviente respecto del de Sanabria. Lo que hago saber al público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldia Municipal: Suchitoto, a las

once del dia diecizéis de abril de mil novecientes doce.

-E. Quiñônez M.-D. G. Coto, Sric.

2

#### **EMPLAZAMIENTOS**

José Lozaro, Juaz Primero de Primera Instancia de este Deparmento,

Cita y empiaza al reo ausente Juan Bonilla, vecino de Sociedad, para que dentro del término de qu'oce días, se presente á este Juzgado ô á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por de saro de arma de fuego y lesiones á Miguel Salezer y Antonio Romero; bajo los apercibientos de ley, si no lo verifica. Los autoridades de la República, están en la obligación de captuturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se ocuite.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día

treinta de mayo de mil novecientos doce. - Jesé Lezano.-Francisco J. Alax, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de

este Departamento,

Cita y emplaza al reo Pedro Perla, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado 6 a las carceles públicas de esta ciudad, a mani-festar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de agresión en Guadalupe Cruz; bajo los apricibimientos de ley, si no lo verifica. Se bace presente à las autoridades de la República, la obligación enque están de capturar al expresado reo, y á los par-

ticulares, en la de desunciar el lugar den le se oculte. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, à las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientes doce.—Jesé Lozano.—Francisco J. Alas, Srlo.

J. L. Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia

de este Distrito. Cita y emplaza al reo ausente Genaro Bonilla, para que dentro del término de quince dias, se presente à este Jurgado 6 à las carreles públicas de este cu-dad, à manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye, por lesiones en Antonio Jovel; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las auto-ridades de la República, están en la obligación de

ridaces de la Republica, estan en la congación de capturar al expresado reo, y los particulares, la de denunciar el logar donde se ceulte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, à las tres do la tardo del día tres de junio de mil nevecientes doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Oscrio, Srlo.

El infrascrito, Juez,
Cita y emplaza al reo ausente Brigido Gómez, vecino de Tejutia, para que centro del término de quince días, comparezca a este Juegado ó a las carceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instraye, per incendio de una fiaca de Higinio Ramírez, bajo los apercibinientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capourar a dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar

dende se cealte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenanago, á las diez de la mañana del dia cinco de judo de mil novecientes deca.—Jorge Escobar.—Jeeus Cuellar, Srio.

El infrascrito, Juez,
Cita y emplaza al reo ausente Javier Peña, para que
dentro del términe de ley, se presente à este Juzgado
6 à las carceles públicas de esta cudad, à manifestar
su defensa en la eximinal que se le instruye, por lesu detense en la cumitan que se lo instruye, por le-siones à Diego Menjivar; bajo-los secreibimientos de leg, si no lo verifica. Se recuerda à las anteridades de la República, la obligación que tienen de capturar à dicho rec. y à los parciculares, la de donunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Te-

jutia: Chalatenarge, à las nueve de la mañana del dis siete de junio de mil noveciontes doce. —Jarge Escobar .- Jesús Cuellar, Stio.

## CIRCULARES

A los señores Inspectores, Presidentes de las Juntas y Presidentes de las Comisiones de Educación;

La benevolencia con que hasta hoy han sido acogi-das por parte de algunas autoridades ercolares las frequentes solicitudes de parmiso presentadas por miembros del Personal Docente, ha originado una vermaentos del tersonar pocence, na driginado ana ver-dadera relajación en el servicio con daño evidente y grave para la ouseñanza. A telextremo alcanza es-te desvío, que es tácil encontrar en calles y paseos, en horas de trabajo escolar, maestros en disfrute de las ventajas de una licencia alcanzada sin un metivo legal y sia una razón justa.

A nadie se coulta el perjuicio que tan condenable práctica coasiona en el orden técnico y en la marcha administrativa de las oscuelas, ni la burla que entra-

ña al Erario Público.

En lo sucesivo, teda solicitud de l'cercla que no tenga por base grave quebranto de la salud del solicitanga por oase grave quertanto de la santa del conorma-te, legalmente justificado, debars ser rechazada. Si fuere otro el metivo y ésto, á juicio de las autorida-des, fuere atendiblo, el solicitante estará obligado di indicar persona que lo reemplaco mientras dure la liceneta, corriendo por cuenta del interesado los hono-rarlos correspondientes al sustituto.

Confiado en que UU, atenderán una vez más las dis-pocisiones do esta Oficina, me es grato repetirme de

todes atento S. S., 10-6 alt.

Juan de Dios Sandoval.

Señores Inspectores de Escuelas:

A efecto de obtener mejor (xito en le labor de las escuelas, esta Dirección, de acuerdo con el señor Ministro del Ramo, estima de necesidad el establecimiento en las mismas de: 'Diario del Macetro" 6 libro de diseño de las lecciones.

En su respectivo Diario, los maestres consignarán día con día la forma en que hayan preparado las lec-

ciones que estén obligados à dar el dia alguiento: Cada preparación constará de las siguientes partes: 10. Tema de la lección.

20. Procedimiento para desarrollar el tema

30. Objeto educativo y fin práctico de la lección. Caso concreto: se trata del tema No. 30. de Lec-tura del Primer Grado en una Escuela Media. La víspera, el maestro, con fecha del día siguiente, anotará en el 'Diario'.

GRADO.

## lección de lectera.

figre un oreve ejercició de tectara interviedad en mo trabajo de recordación, me cercioraré de si los alumnos recuerdan el equivalente de los términos nuevos comprendidos en la lectura y explicados ayer. Exeribiré en el encerado el asunto de la composición y, hecho ceto, los niños darán comienzo á la labor. Vigilare la clase á fin de que cada olumno trabaje por si mismo.

20. Objeto Educativo y fin práctico de la Lección:
Con este ejercicio me propongo cultivar la expresión escrita en los niños, haciendo que digan en tírminos originales y Listintos las ideas y las observaciones que ya conocen escritas por otro. Esto me servirá para apreciar la forma en que los alumnos ordenan sus pensamientes.

Como los señores Inspectores comprenderán, la introducción del "Diario del Maestro" resulta de inestimable valor en nuestras escuelas. El Maestro entra con ple firme en sus labores, lieno de la confianza que inspira toda preparación auticipada y seguro del éxito de sus empeños. Por otra parte, nada tan tehaciente cuando so trate de estimar la tarea de los maestros como las constancias del "Diario".

Siendo imperiosa la necesidad de la innovación que pondero, encarezzo à Uds. su implantación inmediata. Si en sus posteriores visitas á las escuelas encon-

pondero, enesrezzo a cus su impantazioni inmediata. Si en sus posteriores visitas à las escuelas encontraren elementos refractarios à este género da cultura pedagógica, Uds. se servirán dar á esta Oficina inmediato aviso de la desidia del culpablo. edisto aviso de in ness... Soy de Uds. atto servidor, Juan de Dios Sandoval.

10-6 alt.

## INSTITUTO NACIONAL

El período extraordinario de exámenes previo á opción del título de Bachiller, tendrá lugar del 15 al 22 de julio próximo entrante. Les candidates deberán presentarse á la Dirección del Instituto Nacional entra del 10 de julio procedente del Constituto Description nal, antes del 10, de julie, con todos los decumentos y el valor de los derechos conforme al antiguo Regla-

San Salavdor, junio de 1912.

Julio Blas, Director.

6-4

## ASILO SARO

La Dirección de este establecimiento, se ha trasla-do á la casa No. 13 de la Sa. Avecida Norte. Horas de oficinal de 1 á 3 p. m. San Salvador, 14 de junio de 1912.

## AVISO

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Loteria del Recuital y Hespicio de esta ciudad, y del público en general, que en lo sucesivo concederá la Institución el 12 efo de consisión á todo comprador de bilieres que tome al centado el valor de cien pesos 6 más. Para gezar este aumento en preciso obligares á tomar durante un são los bilieres solicitados y garantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obligación. En estas condiciones podrá concederse cualquier cantidad de bilietes, pudiendo empezar con el sorteo extraordisario que se correrá el dia 6 de agosto y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00.

Se admiten abonos á números determinados, los que quedarán á la disposición de los interesados hasta tres días antes de correrse el sorte e espectivo. Los bilieres abonados que no sean reclamados en el tiempo indicado, se pondrán á la venta en esta oficina.

Tesorería de la Loteria de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912.—José V. Lenux M. 15-5

## LOTERIAS

A los agentes, expendedores ó tenedores de billetes de Loterías ó Rifas que no pertenezcan á esta Repú-blica, sa los recuerda la obligación en que están de ocurrir á la Contaguría Mayor á contramarcar los bi-lletes ó fracción de éstos que introdujeren á este país para su venta, de conformidad con lo dispuesto por el Dacreto Legislativo de 23 de rayos fleimos de por el Decreto Legislativo de 23 de mayo áltimo; de-

biendo además pagar el 25 por ciento sobre el valor del billete en la Teserería del Manicomio. Gobernación Departamental: San Salvador, á cinco de junio de mil novecientos doce.—R. V. Castro.10-10

## Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasla-dado á la 8s. Avenida Norte No. 4. Las horas de oficina son de la una á las tres de la

San Salvador, 12 de junio de 1912.

## CONSTRUCCION DEL MANICOMIO GENERAL

Estando para terminarse la cimentación del edifi-cio que se destina para locos tranquilos en el nuevo Manicomio General, se convoca por medio de la pre-sente á las personas que quieran encargarse de la construcción de los muros de dicho edificio, así como de los pilares y arcadas que forman los pórticos. Toda la construcción será de mampostería de ladri-llo, reforzada con pilares y soleras de cemento ar-mado.

mado.

El material para llevar á cabo la obra lo proporcionará la Dirección del Manicomio, así como la madera necesaria pera el andamiajo, siendo única y exclusivamente por cuenta del contratista, la mano de obra.

Los muros deberán entregarse repellados, y los pórticos igualmente repellados y afinados.

Para mejor inteligencia de los interesados, debe

saberse, que, aproximadamente, son nevecie tos se-senta metros cúbicos de mampostería lo qui forma

senta metros cúblicos de mampostaria lo qui forma el total del trabajo que se pone á licitación.

Las proposiciones se recibirán hasta el día tres del próximo men de julio y serán entregadas á la Dirección del Manicomio (8a. Avenida Norte, No. 4).

Los planos del edificio están á la vista de los interesados en la Oficina de Ingenisros Oficiales, y alif mismo se les proporcionarán los datos que fueren necesarios.

## Banco Sonsonateco

Convoce à sus accionistas à Junta General ordinaria, para el martes 9 de julio próximo á las 9 de la mañana en su oficina.

Sonsonate, 17 de junio de 1912.

La Directiva.

## Mercado Sontonateco

Se convoca á Junta General ordinaria, para el día 8 de julio próximo á las 9 a.m., y en la oficina del Banco Sonsonateco.

Sonsonate, 15 de junio de 1912.

La Direcaiva.

## COMPAÑIA DEL MATADERO Y MERCADO DE CARNES de Sonsonate

Convócase á Junta General ordinaria, para el día 8 de julio próximo, á las 2 p.m., y en la oficina del Banco Sonsonateco.

Sonsonate, 15 de junio de 1912.

La Directiva.

## REMATE PUBLICO

EN LA CASA DE PRÉSTAMOS "BANCO DEL PUEBLO"

El domingo 14 de julio se verificará el Remate de todas las prendas que no estén El remate se vedebidamente refrendadas. rificará de las 8 á las 12 m.

Sonsonate, 18 de junio de 1912.

Eduardo Ortiz.

## Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde,

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-13 (Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

## CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912 Carlos G. Zeledón.

Nómina de los contrabandistas capturados por los Inspectores de Hacienda

## DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Felipe Rivera, Braulio Vásquez, Julian Rivera y Jesús Urnano, este último, por encubridor, y capturados todos ellos por los Inspectores Erasmo Mónico y Leopoldo Va-

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE Balbino Sánchez, capturado por el Inspector José A. Castillo.

## DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Angel Villeda, Manuel López, Leonardo Corado, Virgilio y Angel Hurtado, capturados por el Inspector Wenceslao Polanco.

## DEPATAMNETO DE LA LIBERTAD

Manuel Araniva y Rafael Iraheta, capturados por los Inspectores José Antonio Gálvez é Inocente Menjívar.

## DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Braulio Espinosa, Juana Alas, Ildefonsa Rocha y Benito Ruano; y Eusebio Cáceres, por encubridor de la de Juana Alas, todos capturados por los Inspectores Salvador Mónico y Felipe G. Martíaez.

Oficialia Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 17 de junio de 1912. 3-2

## Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad. Lo que se pone en conocimiento de los

interesados para los fines consiguientes. Secretaría de la Junta de Hacienda: San

Salvador, 31 de mayo de 1912. Carlos G. Zeledôn, Secretario.

## Be Administasción

Se suplica á todos aquellos jefes de oficinas del Gobierno que coleccionan el Diario Oficial?" procuren que no se les extravie ciemplares de dicha publicación, porque en lo sucecivo no será posible reponer los que con frecuencia solicitan.

San Salvador.-Imprenta Nacional.

# DAL DIARIC

TOMO 72

San Salvador, jueves 20 de junto de 1912

NUM. 143

# Tesorería General

ESTA OFICINA PAGARÀ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 1912, EN EL ORDEN SI-

VIERNES 28 DE JUNIO: Pensiones civiles y militares.

Sàbado 29 de junio:

Escuelas Primarias. Becas. Universidad Nacional. Instituto Nacional. Dirección Gral, de Educación P. Primaria. Colegio Normal de Señoritas. Biblioteca Nacional. Observatorio Nacional. Dirección General de Estadística. Museo de Historia Natural. Corte Suprema de Justicia. Juzgados de 1a. Instancia. Juzgado General de Hacienda.

LUNES 10. DE JULIO:

Presidencia de la República. Ministerios. Tribunal Superior de Cuentas. Tesorería General de la República. Contaduría Municipal. Contabilidad Fiscal y de Licores. Dirección de Papel Sellado y Timbres. Oficina de Fardos Postales.

MARTES 2 DE JULIO:

Gobernación Departamental. Registro de la Propiedad. Consejo Superior de Salubridad. Dirección de Vacuna. Dirección General de Profiláxis Venérea. Oficina de Ingenieros Oficiales. Dirección General de Obras Públicas. Junta de Fomento. Junta de Farmacia. Junta de Agricultura. Finca Modelo. Intendencia del Palacio Nacional. Dirección General de Telégrafos y Teléfonos. Dirección General de Correos. Misiones Militares. Querpo de Sanidad Militar. Oficina organizadora de Batallones Disponibles. Almacén de vestuario del Ejército. Penitenciaría Central.

Nota.-Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a.m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de junio de 1912.

> José E. Suay, Tesorero General.

SECCIÓN EDITORIAL

de la República Los nombramientos de hoy

Comprendiendo el señor Presidente de la República que una buena policía es la mejor garantía del orden, y ante la necesidad de llevar la vigilancia á los camposycon ella la tranquilidad á los agricultores, desde los principios de su Administración se dedicó á introducir reformas en la primera, y decidió la creación de una Guardia Nacional, institución similar á las que existen, en España, con el nombre de Guardia Civil; en Francia, con el de Gendarmería, y en Italia, con el de Carabineros; habiéndose contratado al efecto al Capitán don Alfonso Martín Garrido, Oficial del famoso Instituto Español.

Ante la urgencia de la reorganización de la Policía, se nombró al Sr. Martín Garrido, Inspector General del Cuerpo, en cuyo puesto ha prestado importantes servicios, pero como las atenciones de este cargo le absorbieran todo su tiempo, retardándose así la ce. organización de la Guardia Nacional, no menos necesaria, el Supremo Gobierno comisionó al Sr. Subsecretario de Gobernación y Fomento, Ingeniero don José María Peralta, para que contratara en Europa un funcionario de Policía, apto y bien recomendado, á fin de organizar este cuerpo en la forma que actualmente tiene en los países más adelantados.

El señor Peralta contrató al señor don Juan Vellutini, funcionario de la Policia de Paris, de quien se tuvieron excelentes informes y recomendación especial de Mr. Guichard, Jefe de la Seguridad.

Hoy se publican los acuerdos con los nuevos nombramientos.

El General Hernández Arteaga, continuará en el puesto de Director General de Policía, donde colaborará con el puevo Inspector en la tarea de la reorganización y mejora del Instituto que tiene á su cargo.

Guardia Nacional, garantía de la campiña y una buena Policía moderna, salvaguardia del orden.

SECCIÓN OFICIAL

# PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo,

Considerando: que es de urgente necesidad el mejoramiento del servicio de Alumbrado Público de esta Capital y poblaciones vecinas, tanto por su calidad como por su precio, y existiendo los Saltos del río Sucio, de propiedad Nacional, en jurisdicción de Quezaltepeque, los que reunen condiciones adecuadas para su aprovechamiento,

Decreta:

10.—Que se proceda á la expropiación de los terrenos que sean necesarios para las presas, derivaciones, planta y demás obras necesarias, previo estudio é informe de la Oficina de Ingenieros Oficiales.

20 Sacar á licitación pública la construcción de las obras é instalación del alumbrado y fuerza motriz en las dependencias del Gobierno y de las Municipalidades que se hallen en aptitud de aprovecharlas, en la forma que proponga el Ministerio de Fomen-

30.—Derogar el Decreto del Ejecutivo de 8 de julio de 1896.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á veinte de junio de mil novecientos do-

Manuel E. Araujo.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, T. Carranza.

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de junio de 1912.

Teniendo que dar principio á la organización de la Guardia Nacional el Coronel don Alfonso Martín Garrido, actual Inspector General de Policía de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Juan Vellutini, quien ha sido contratado al efecto en Francia, y dar las gracias al Coronel Garrido por los importantes servicios que ha prestado. El señor Vellutini devengará el sueldo estipulado en la respectiva contrata. - Comuniquese.

> [Rubricado por el señor Presidente.] El Secretario del Ramo,

Carranza.

SECRETARÍA DE FOMENTO.

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de junio de 1912. Vista la exposición presentada por algunos vecinos de la ciudad de San Vicente, que tienen concesión de pajas de agua en dicha ciudad, relativa á que se suprima el sobreimpuesto de un peso cincuenta centavos mensual, establecido en la tarifa de Arbitrios Pronto, pues, será un hecho la i propuesta por la Junta de Fomento de aque-

lla ciudad, que fue aprobada por Acuerdo gubernativo de 16 de abril del corriente año, fundando su petición en que el impuesto relacionado figura también en la Ley de Arbitrios Municipales de la expresada ciudad, y los beneficiados con dicho servicio son, en su mayor parte, de la clase menos acomodada, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración las razones apuntadas, ACUERDA: de conformidad, suprimiendo el sobre-impuesto relacionado. Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente]. El Ministro de Fomento, Carranza,

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de junio de 1912. A propuesta del Presidente de la Junta de Educación del Departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Segundo Vocal de dicha Junta al señor doctor don David Rosales, h. en lugar de don Miguel Angel Lacayo, que renunció. Se excita el patriotismo del señor doctor Rosales h., á fin de que se sirva aceptar el cargo

[Rubricado por el señor Presidente]. El Subsecretario del Ramo.

que se le confis. Comuniquese.

Barán.

SICRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo, en atención á los conocimientos y aptitudes del doctor don Pedro A. Villacorta, ACUERDA: comisionarlo para que estudie el gusano destructor de las milpas que ha aparecido en abundancia en varios lugares de la República, y pro-ponga los mejores medios de destruirlo totalmente.—Comuniquese.

[Rubricado por el señor Presidente.] El Secretario del Ramo. Carranza.

SECRETARÍA DE GUERRA.

Palacio Nacional: San Salvador, 20 de junio de 1912.

Siendo urgente la organización del Cuerpo especial de Policía Rural que con el nombre de "Guardia Nacional" se mandô crear por Decreto de 3 de febrero del corriente año, y no siendo ya necesarios los servicios del Coronel don Martín Garrido en la Inspección General de Policía, según aviso del señor Ministro de la Gobernación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Coronel Garrido, como Jefe del mencionado Cuerpo Especial, preceda á su organización á la mayor brevedad posible; y designase para el efecto el edificio del Cuartel "General Francisco Menéndez".—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente.) El Subsecretario del Ramo. Bracamonte.

Guantánamo, donde ahora prevalece la tranquilidad. Los acorazados Mississippi, Minneseta, Missouri y Ohio están haciendo ejercicios con torpedos en aguas cubanas. gase nuevamente que Estados Unidos tenga intención de intervenir en Cuba. De Florida zarparon esta mañana con dirección á la Isla el Nebraska y el New-Jersey.

Londres, 19.-La Agencia de Noticias Reuter tiene informes que en Piotrkow, po-blación polaca rusa, derrumbóse una fábri-

ca en la cual perecieron 70 obreros. Tokio, 19.—Un tren militar que conducía un destacamento con destino á China, chocó con otro de carga en los alrededores de Ogaki, resultando 5 muertos y 60 heridos.

entre éstes muchos de gravedad. Kansas City, 19.—Un ciclon que recorrió gran parte de este Estado, causó la muerte como á 50 personas, destruyó muchas casas y en los alrededores de Drexel volcó un tren con nueve carros cargados de ga-

nado el que pereció.

Madrid, 19.—Alba posesionó de la biblioteca á Rodríguez Marín, quien expresó su gratitud en un discurso y elogió á Menéndez Pelayo. Ha sido detenido Facundo Gaston, apache parisiense, quien se proponía vender algunos documentos históricos sustraídos de los Archivos de París, tales como la ratificación del tratado secreto de los Pirineos, en 1659, entre Luis XIV, y Felipe IV, de España, otro contentivo de capitulaciones matrimoniales entre Luis y una hija de Felipe y otro auténtico de Carlos V, escrito en pergami-no. Emigró Andrés Romero, español, á quien se procesa por un artículo en que injuria al Rey.

Nueva York, 19.-El primer golpe en la Convención Nacional de Chicago, lo ha dado Taft, con la resolución del Presidente interino de la Convención, Roservater, declarando sin lugar, después de escuchar los argumentos de ambos bandos, la demanda de los partidarios de Roosevelt, sobre eliminar de la lista de la Junta Lirectiva, los nombres de los Delegados dudosos. No se ha organizado aún la Junta Directiva, á las 2 y 30 p. m., pero en el Coliseo figuran como candidatos para su presidencia, propuestos por uno y otro bando, los nombres del Senador Root y del Gobernador de Wisconsin. Sen las 3 p. m, y hasta este momento no se ha llegado á ningún acuerdo en la Convención de Chicago, donde los gritos é interjecciones que lanzan ambos bandos, revelan evidentemente el grado de excitación que prevalece en ella,

Chicago, 19.—Root ha sido electo Presidente de la Convención, por una pequeña mayorís.

#### SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO Farmacias "Sol" y "El Angel".

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 19 de junio.-Hoy, á las 12 y 30 p.m., zarpó con destino á Ancôn y escalas, el vapor "San José", en el mismo orden; llevando de este puerto, l seco, 4 paquetes de correspondencia, y & los pasaje-ros: Tito López Pineda y María L. Pineda, para La

Bracamonte.

Bracamonte.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

JUNIO

Washington, 19.- El Departamento de Estado tiene informes de la muerte del general rebelde Estenoz en el campo de batalla y de la captura del general Lecoste y derrota de sus huestes en los alrededores de la morte, el vapor la las 9 y 30 p. m., rarpó con destino al Norte, el vapor N. A. "Newport",

en el mismo orden; lievando de este puerto. 2,244 bn'tos, 9 sacos. 6 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Oswaldo Montealegre, Santiago Salaverría, 2 niño, Juan y María Ramos, Juan Salaverría, Francisco González, Gregorio Zamora, Pedro Guerrero, Encarnación Blanco, Martina Salazar y niño, Juan Ramos, Mignel A. Guerrero, Al-jandro Cornejo, Ministro de Italia, G. N. Notari y criado, Dr. José Gasteazoro, Pilar A. de Durini y criada, Guiliermo Lewy, Antonio López, Manuel Ciudad Real, María Murga, Virginia de Lemus y des hijos, Toni Westernbagen, Eugenio Vandemecch, pera San José de Guatemal; José E. Rivera, Srs. y niño, para San Francisco.

ACAJUTLA, 20 de junio.—Hoy, á las 6 a.m., foadeó el vapor "Acajutia", procedente de E. Triunfe, de 1,170 toreladas, con 37 tripulentes, al mando de su Capitán Woods. Trajo 2 paquetes de ecrespondencia, y á los pasajeros: Ramón Ahuja, María y Salvador Galindo, Ramón Carcía González, J. M. Batres y W. Ellis. en el mismo orden; lievando de este puerto, 2.244 bu'.

W. Ellis.

# TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Alfredo Hernárdez, Ana Peraza, Carlos Melández y Sra. Cristina de Kreitz, Josefina de Resales y Salvadera Melara.

Aucente: Juan M. Segreda.

#### MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 19 de junio. - Fuerou capturados, por diversas faltas, 14 hombres y 4 mujeres.

# MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Occidental.—Estraron: Jacinto Leós y Alfonso Silva, de Atiquizaya y Magdaleno Moscots, de

Cojutepeque.

Hotel El Aguila.—Entraren: Dr. M. Argel Rosales, de Sarta Tecla y Jesé Manuel Megaña, de Sonsonate. Salió: Sara de Vargas, para Santa Ana.

Boarding Huosse.—Entraren: Salvador Salguero,
Damiana v. de Molins é hija, de Santa Ana.

#### **EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez.

Hase saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfredo Contreras, en concepto de apoderado de la señorita Rosenda Plores, contra la sucesión de la difu: ta señorita Inés María Flores, representada por sus herederos señores don Saturnico y doña Estebana Flores; por la cantidad de des mil quisicnées perse, intereses y costas, se venderá en público subasta una casa mediaguas de tejas, paredes de bajarsque, con sus oficinas respectivas y su selar correspondiento, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, ocho metros noventa y un centimetros y linda, calle de por medio, con casa de doña Josefa Moreno; al Norte, mide al partir de la calle, ocho metros dicz y sels centímetros de Oriente à Poniente; de allí cruza de Norte à Sur, en una extensión de un metro ochenta contímetros; de allí cruza en línea recta de Oriente à Poniente, en una extensión de dicciocho metros tres centímetros; de allí cruza en línea recta de Oriente à Poniente, en una extensión de dicciocho metros tres centímetros y linda con solar, y casa de los señeres Ramón y Antonio Castellanos, hoy de Virginia N.: al Poniente, mide slete metros y linda con casa y solar de Andrés Segovia; y al Sur, mide veletícinco metres nevecientos diecisés milímetres y linda con la casa que perteneció al dector Hernández, después del dector Letona Hernández y hoy de doña Trâncito de Velásco. Las paredes que soparan al anterior innueble pertenecen á él, con excepción de la que queda al. Norte, que es medianera. Quien quisi-re hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Frimera Inetancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novece noto docura de para de acta de la cinco de junio de mil novece notos docu-Cortés Keuter.—H. Truji-llo Ortiz, Srio.

l'o Ortiz, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Carlos Carcamo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra el señor Francisco Campor, tamvecindario, contra el Benor Francisco Campor, tam-bién mayor de edad, agricultor y de este m'smo domi-cilio, se venderá en pública subasta, un solar y casa de la propiedad de Campos, situados en el interior de esta pob'ación, valorado por descientes pesos, para hacer pago al señor Cárcamo, de la suma de ciento seis pesos, intereses y costas que se la reclama, el solar es de las dimensiones y linderes efguientes: al Oriente, mide catorca metros, y linda con solar y casa del ejecutado, calle de por medio; al Sur, mide veinte metros y linda con solar de don David Godoy; al Poniente, mide diez y ocho metros vatorco centimetros y linda con solar y casa de la sucesión Quistanilla; y al Norte, mide velnte metros y linda con casa de don Pero Martinez, formando un martillo al lado Sur y O-

riente, que linda: al Sur, con casa de Clara Colocho y mide seis metros; y al Oriente, mide diez metros y linda con solar del mismo Godoy; la casa es de teja, sen-tada sobre acroenes, paredes de bajareque y tabla, en mal estado, y mide de largo ocho metros catorce cen-tímetros y de ancho, inclusive el corredor, seis metros cuarenta y dos centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo leg.i. 132 Librado en en Juzgado de l'az: Teotepeque, á las

dos de la tarde del catorce de mayo de mil novecien-tos dece.—Antonio Clara.—Nicolós C. Verdi, Srio. 1

Ramón Portillo, Juez de Paz,
Hace saber: que en el juiclo ejecutivo seguido á
pedimento de Felipe Ramos, contra Balbino Sorto, por
ciento cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en
pública sub sta des lotes de terreno, situados en esta
jurisdicción en el lugar llamado La Capbilla y ciondo publica subseea aos lorres publica subseea aos lorres de lugar llamado La Cuchilla, y sienuo los linderes del primero, los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pablo Portillo y sucesión de Hermenegildo Requeno, rischuelo de por medio; al Norte, con terrenos de Tránsito Sorto; al Poniente, con terrenos de Elipe Sorto y sucesión del difunto Atanacon terrenes de Transito Serte; al Poniente, con terrenos de Felipe Sorto y sucesión del difunto Atanasio Lobe, filo de La Cuchilla de per medio; al Sur, con terreno de la misma su esión de Atanasio Lobo, cerco de zanja, de madera y piña de por medio, de capa cidad de seis manzanas aproximadamente. El otro lote de terreno sua lindoros son; al Oriente, linda con terreno de sucesión de Arduta Madiana de Carte terreno de sucesión de Audato Medina y Anita Castaneda, rischuelo de por medio; al Norte, con terreno de sucesión de Valentín Portillo, cerco de madera de por al Poniente, con terreno de Felipe Sorto, filo de La Cuchilla de por medio; al Sur, con terreno de Tránsito Sorto, cerco de piedra de por medio y zanjo,

Dado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reina, s las tres de la tarde del día veintitres de mayo de mil navecientes doce.—Raméa Partillo.—Alanasio Lé-

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Jucz,

Hace suber: que se ha tenido por acepta la de parte de Desiderio Trinidad Marcía, la herencia de sus difuntos padres legitimos Antonio Mancia y Marta Rodríguez; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las faculta fes y restricciones de lay. Lo que se pone en conceiniente del millo para que la paracone que se se pone en conceiniente del millo para que la paracone que se se pone en conceiniente del millo para que la paracone que se se pone en conceiniente del millo para que la paracone que se se pone en conceiniente del millo para que la paracone que se pone en conceiniente del millo para que la paracone que se se pone en conceiniente del millo para que la paracone que se pone en conceiniente del millo paracone de se pone en conceiniente del millo paracone de la pa conocimiento del público para que, la persona que se creyere con derecho á dichas herencias, se presente á

deducirlo dentro del término correspondiente.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del die-cialete de mayo de mil nevecientos doce.—A. O. Sandoval .- Alfonso Bactro, Srio.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de le Civil.

b Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de doña Elvira Villatoro,
por parte d-l señor don Julio Bias por sí y como representante legal de su hija María Julia, nómbrasele, interinamente, administrador y representante de la su-cisión, y confiriéndosele las facultades que concede la ley a los curadores de herencias yacentes. Quien cre yere tener derecho en la indicada sucesión, ocurrafá deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos doce.—V. Cortés Reales.—Benjamín Martínez, Srio. Into.

#### INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado el sañor Isabel Méndez Gálvez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Anto-nio Gil de Urquiza, el testimonio librado por José Teo-doro Lanuzs, escribano público y de cabildo, de órden de Rafael Villalta, A'calde ordinario de segundo veto de la ciudal de San Vicente de Austria y su jurisdic-ción, en veintiocho de abril de mil ochecientos ochenticuatro, el cual testimonio contiene varios documen-tos relativos á la hacienda El Potrero y San Juan Bautista, que está situada en esta jurisdicción, y que da comprendida dentro de los linderos y medidas si guientes: Desde la orilla del río de Lempa y version-tes de una barrenca detrás de las casas y corral del sitio Estancia, de Alberto Díaz, sobre dicho río pasó por detras del correl de la Estancia, corriendo así a Poniente, hasts dar a una quebrada que baja del ce-rro hasta ventr à dar al río Lempa, y por el camino que va à Cayatepeque y en un arbol llamado tempis-que que está à la orilla de la dicha quebrada y camino del dicho pueblo, en el cual dicho arbol se hizo una señal de que se le dió por señal y mojón, y de allí corrió el largo de la medida á las vertientes de unos cerros hasta llegar á una quebrada que está junto al

camino que va á Tecoluca, y en un montecillo en la camino que va a Tecouca, y en un montecimo en la dicha quebrada que entra en el río de Lempa y tiene por señal un cerro redondo á las espaldas de la dicha quebrada y motivo de la que se le dió por más ancha de este al principio de la dicha medida por ser al pié de la serranía y del río de Lompa, se la dió por largo corriendo hacia el Norte y en un árbol que está á la orilla de dicho río de Lempa en el cual se hizo una se-fial de cruz que se dió por mojón y sefial, y de allí co-rrió el otro largo por orillas del dicho río hasta l'egar al primer mojón que fué corriendo hasta Poniente, por orillas del dicho río de Lempa, llevándole hasta dar al primer mojón donde hubo cinco caballerías de terra conforme a la cuenta y medida que se da a las caballerías de tierra, tiene mil ciento treinta y ocho varas las cuales dichas caballerías de tierra, lindan tierra del sitio de su propia Estancia y término del pueblo de Covatepeque, las cuales yo el dicho Es-cribano en virtud de la dicha comisión se las di por medida y amojonadas y mandé al dicho Alberto Diaz, tenga en pié, claros y manificatos los dichos mojones, tenga en pie, ciaros y manificatos los dichos mojones, para que se vean y entiendan, con apercibimiento que no haciéndo'o, vendrá una persona á su costa á ponerlos, y estando presente el dicho Alberto Díaz, dijo: que aceptaba y aceptó la dicha medida y que está pronto á guardar y cumplir lo que se le está mandado. Lo que se avisa al público, para los fines de lev.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á veintidós de mayo da mil povecientes deca Fablo.

veintidos de mayo de mil novecientos doce. - Fabio

#### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrader.

Hecc saber: que á esta cficina se ha presentado don Antonio José Suárez, vecino de Contepeque, solicitan-Antonio Jose Suarez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor una casa y solar situados en el barrio de Sau José, de aquella población, cuya casa es paredes de adobe, techo de te ja y que forma esquina, midiendo con todo y solar: al Oriente, doce metros ciento noventicinco milímetros, y linda con casa y solar de 'Marcial Castro & Hilario Vanegas; al Norte, "ventiún metros seiscientos diez milímetros, lindando, calle en medio, con casa y solar de Vienta González: al Pontente, doce metros cientos de la contra de contra contra de la contra de contra contra de la contra contra contra de contra c de Vicente González; al Poniente, doce metros ciento neventicinco milímetros. y linda calle en medio, con el atrio de la Iglesia Parroquial; y al Sur, veintiún metros seiscientos diez milimetros, y linda, pared de por medio, con casa y solar de Luís Recinos. El in-mueble descrito lo estima el señor Suárez, en la suma de cuatrocientos pesos, y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el dieciocho del Quien se crea con derecho al inmueb'e mes en curso. descrito, que ocurra en el término de lev.

Registro de la Propiedad Raiz & Hipotecas de Primera Sección de Occidente: Santa Ana, mayo vein-tiocho de mil novecientos doce.—Salvador E. Sando-

El infrascrito, Registrador,

Hace suber: que a esta oficina se ha presentado el Hace saber: que a esta oncha se na presenta lo el señor Alberto Pérez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Juan Hernández, de aquel mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el camino de Masahuat, de aquella jurisdicción, compuesto de doce manzanas cinco tareas siendo la mauzana de setenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nicolasa Pérez, y el camino de Masahuat, de por medio; al Sur, con el de Catarino Guzmán; al Oriente, con el de José Tadeo; y al Poniente, con el río de Tecanacta. El terreno descrito lo adquirió el señor Hernández por título expedido por la Municipalidad de la Villa de Nahuizalco, el diecisiete de septiembre de mil cohocientos ochentidos. tidos. Quien se crea con dereche al inmueble descri-to, que courra en el término legal.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana. abril doce

de mil novecientos doce. - Secundino Turcios,

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado don Ireneo Chavez, solicitando que por pri-mera vez se inscriba á su favor título de propiedad de dos terrenos ejidales; el primero de dos manzanas situado en el punto "La Carbonera" y linda: al Orien-te, con terrenos de Eufreciano Tamayo y Narciso Montoya, camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de Pablo Domínguez y el lindero de las tie rras de San Pedro, cercas de Piña de por medio: al Norte, con terrenos del mismo Tamayo y Anofre Cerrito, quebrada y camino de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Cerrito, camino y una peña de por medio. El segundo terreno es de la capacidad de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Caraballo, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno do Magdalena Baldonado, lo mismo que al Poniente, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Hida'go, harranco de por medio: terreno de Abtonio Hida'go, barranco de por medio; ambos terrenos están situados en jurisdicción de la Villa de Cuadalupe; y los hubo el señor Chávez, por concesión que le hizo la Municipalidad de la citada Villa, á las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos cchenta y dos

Lo que se avisa al público para los fines de ley. Oficina de Registros de la Propiedad Ra'z é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á catorce de mayo de mil novecientos dose.—Fabia

El infrascrito, Registrador,

Hace raber: que á esta oficina se ha presentado el señ r F. G. Villanueva, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Teodora Vigil, de este domicillo, de un terreno situado en el punto denominado El Naranjo, de esta jurisdicción, como da dos manzanas y media de capacidad y linda: al Oriente, con el huatal de Santos Avalos; al Norte, con huatales de José María Rodríguez y Manuel Granada: al Ponienta con huatal de Santos Capacidad y linda: Poniente, con huatal de Santos Sarchez, y al Sur, con La señora Teodora Vigil hubo el immeble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad a las ocho de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos ochentidos, conforme a la Ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, trece de mayo de mil novecientos doce.—Alonso Hernández.

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete del corriente mes, se ha declarado heredera de su difunta madre Ana Josefa Lobo Chacón, á la señora Josefa Dolores Lobo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia

Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veinte de mayo de mil noveclentos doce. | Samuel Cardenas. | Manuel A. Bruyeros, Srio.

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia de

de este Distrito,
Avisa: que por auto de las diez de la mañana del
día veintinueve del corriente, ha sido decisrado heredero don Raimundo Portillo, como cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Catarino de Jesús Romero, en los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Leonardo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, à las nueve de la mañana del treintiuno de mayo de mil novecientos doce.—B. Larius h.—Alvaro Estrada, Srio.

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha veintisiete del corriente, ha sido declarado heredero de los bienes de la difunta María Gerarda Hernández, su hijo legítimo Teodoro Aguillón. Juzgado Segnudo de Primera Instancia: Cojntepe-

que, á las dos de la tarde del día treintiuno de mayo de mil novecientos doce.—J. A. Alemán.—J. Calderon Z., Srio.

El infrascrito, Juez,

Aviss: que por auto de este Juzgado fecha vein-tinneve del mes corriente, ha sido declarada heredera testamentaria del finado Paulino Chavez, su conyuge

sobreviviente Santos González.

Juzgado Segundo de Primera Inspancia: Coju epeque, à la una de la tarde del dia treintiume de mayo de mil novecientos doce.—J. A. Alemán.—J. Calderón 2, Srio.

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez.

Hate saber: que se ha declarado herederos t atamentarios del difunto Faustino Acosta, á su cónyuge sobreviviente Juana Miranda viuda de Acosta y á sus hijos legítimos Fabiana, Mélida, Bonifacia, Agustín y Lino Acosta, esta último por sí y como cesionario de los derechos que correspondían en dicha sucesión á su hermana Luz del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de lar

conocimiento dei público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez y media de la maña-na del día treinta de mayo de mil novecientos doce. A. O. Sandoval.—Alfonso Bacaro, Soio. 3

Rafael Sánchez, Juez Tercero de Primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han de-Hace saber: que por auto de esta tecna, se nan de-clarado herederos de Estanislao Mejía y de Simona Barahona, ya difuntos, á Cornella y Jusé Carlos Me-jía, hijos legítimos de primer matrimonio del señor Mejía; y herederos de segundo matrimonio del exprasado señor Mejía, á Eligio y á Cipriana Mejía, á Beasado senor Mejia, a Engio y a cipriana alejia, a Beatriz Rivas v. de Mejía, por sí y en representación de los menores Marcos, Juan Antonio Víctor, Manuel Eusebio y María de los Augeles Mejía, á todos ellos en concepto de hijos legitimos, excepto á la señora Rivas, que se le ha nombrado heredera en la sucesión como cónynge sebrevíviente. Se avisa al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. Rafael Sánchez.—Fernando Marinero, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, el señor don Sebestián Salazar, ha sido declarado heredero de-finitivo de la señora Micaela Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del veintidos de mayo de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval .- Alfonso Bacaro, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de este cía, ha sido declarada heredera de los difun-tos Dámaso y Paulina Arguets, su hija legitima Jua-

na Clara Argueta Lo que se pone en conocimento del público para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día veintiuno de mayo de mil revecientes doce .- José Manuel Cruz .- Luis Jova. Srio.

Pidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Dis-

trito,
Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos un ersales, testamentarios del difunto don Pedro Valle, su cónyuge sobreviviente dofia Francisca de Paz y sus hijos Romilia, Sara, Gude-lia, Trânsito Ruperto, Fabio Ruperto y Petronia, to-dos de apellido Valle. Lo que se pone en conocimien-to del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-trito: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del día primero de junio de mil novecientos doce.—F. Vi-lla la.—Cirilo Saavedra. Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído a las nueve y tres cuartos de la mañana de este día, han sido declarados herederos de los b'enes que á su defunción dejó don Salvador Molina, sus hijos legitimos Daniel y José Luis Molina y á su cónyuge sobre-viviente Lucía Amaya, por sí y como representante legal de sus menores hijos Lorenza Dolores y José Ni-colás Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Juzgado Primero de Primera Instancia del Departa-Lo que se pone en conocimiento del

mento: San Vicente, a las doce del día treinta y uno de mayo de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—R. J. Pineda, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveíde el día de hoy, se ha declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó José Catarino Moreno, á Si-món del mismo apellido, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios de sus hermanos legítimos Fernanda, Ciriaca, Cruz, Leandro, Cupertino, Victoriano y Anacleto Moreno. Lo que se pone en conociriano y Anacleto Moreno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día

treinta y uno de mayo de mil novecientes doce. — El Caceres B.—R. J. Pineda, Srio.

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fe-cha de hoy, ha sido declarado heredero universal abintestato de la difunta señorita Lucila Hortensia Pania gua, el señor don Justiniano Paniagua, en concepto de padre legítimo de la expressda difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de

ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—J. Lemus V .- Manuel Castro C., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corrien-te mes, se ha declarado definitivamente heredero al señor Pablo Mejía, en la sucesión de su padre Cayeta-no Mejía. Se pone en conocimiento del público, para

no Mejía. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civii del Distrito de Alegría: Santiago de Maria, á las dos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos doce.—S. Cárdenas.—Manuel A. Bruyeros.

El infrascrito. Juez,
Pone en conocimiento del público: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha declarado heredero de los bienes de la finada Deodora de la Cruz, conocida también por Teodora de la Cruz, al señor Fernando Aragón, en representación de su madre ilegítima Isabel del mismo apellido, quien fue hija legitima de la ex-presada difunta.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepe que, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientes doca.—Luís Moreno. José Inés Cruz R., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente, fueron declarados herederos testamentarios del difunto Agustín Perdomo, á Juana Bautista Perdomo, Juana de Dios Perdomo, Serapia Perdomo y á los menores Eusebio y Reyes de Jesús Andrade, representados por su curador especial doctor Miguel Santín. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintioche de mayo de mil novecientos doce. - David Rosales, h .- M. Baldelomar, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del co-rriente mes, han sido declarados definitivamente herederos abintestato del difunto Cleofés Perdomo, a su cónyuge sobreviviente señors doña Josefa Ramos viuda de Perdomo, y á sus hijos legítimos Estanislao y Felipe Perdomo. Lo que se pone en conocimiento del público, pura los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia Civil: Santa Ana, à las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval.—Allonso Bacaro, Srio.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Avisa: que por auto de este Juzgado fecha de aver,

han si lo declarados herederos abintestato de la finada Nicolasa Andrea, vecina que fue de la villa de Panchimalco, sus hijos legítimos Julian, Luisa, María Emilis, Felipe y Anita de Jesús, todos de apellido Vásquez, representados los dos últimos por ser menores por su curador adliten don Santisgo Aparicio Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, & la una de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—Fidel A. Châvez, Srio.

#### TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado, por si y por medio de escrito, la señorita Francisca Díaz, de velntíccho sños de edad, de oficios de su sexo, originaria y vecina de San Sebastián, de este Departamento, solicitando título de dominio de un solar urbano con dos casas de tejas, paredes de bajareque, en mal estado; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda y mide, con la calle necional que conduce á Apopa y casa de Vi-centa Najarro, con treintiséis metros sesenta centimetros, en linea angular recta formando una zeta; al con solar y casa de Carmen Zúniga y Encarnación Biche, con cuarentidos metros; al Poniente, con solar de Cirllo Vásquez y Norberto González, con veinticuatro metros, linea recta, mojones brotones izotes y tempates; y al Sur, con solar y casa del doctor Elias Menjivar, en linea recta, con veinticinco metros, mojones brotones de izote y tempate; las casas miden: la primera sieto metros sesenta centicasas miden: la primera sieto metros sesenta centi-metros de largo por ocho metros ochenta centímetros de aucho, inclusive el corredor; la segunda cosa inte-rior mide de largo siete metros, y nueve metros treinta centímetros de ancho, inclusive también el corredor. Que el predio descrito no tiene ningun acarga real ni proindivisión que hubiera con otra persona, el que estima la solicitante en seiscientos pesos; y lo hubo por compra hecha á los señores Margarito é Higinia y Samuel Guzález Rivera, mayores de edad y de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientes doce.—Luis Vásquez.—J. H. Châvez Gâlvez, Srio.

El infrascrito, Alcaide,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Bárbara Pérez, pidiendo se le extienda títuio de propiedad de un predio rústico que posee en el punto Joya Grande, en esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Carlos Alfa. ro, Nicolás Rodríguez y sucesión de Zenón Chacón; al Sur, terreno de Bernardina Pérez, al Poniente, con solar de Leonor Pérez; y al Norte, camino que condu-ce à Guadalupe y solar de Pedro Fernández; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de don Carlos Alfaro que lo es de San Salvador. La persona La persona que se croa con derecho al inmueble descrito, que se

presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, mayo veintinueve de mil novecientos doce.—Juan Bernal.—Y. A. Santos.

2

El infrascrito, Alcalde, Hace saner: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Cesárea Cortés, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio rastico que posee contiguo al camino que conduce al Volcancillo, compuesto de doscientas ochenta áreas de
extensión, lindante: al Ociente, con terreno de Leonor
Pérez; al Norte, calle de por medio, con terreno de
Pedro Fernández; al Poniente, calle do por medio,
con terreno de Apolinario Reyes y Pantaleón Huczo;
y al Sur, terreno de Bernardino Pérez. Y los colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en la
suma de doscientos pesos. La persona que se crea se le extienda título de propiedad de un predio rústisume de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmuebte descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonusico, mayo veintinueve de mil novecientos doce.—Juan Bernal.—Y. A. Santos,

El infrascrito, Alcaldo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señore Bernardina Pérez, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio réstico que posee en el punto denominado Joya Grande, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Sur, con terreno de Feliciano Reyes y Santiago Ventura, camino que conduce al Volcancillo Randago ventura, cammo que conque al volcarcido de esta misma; al Poniente, con solar de Apolinario Reyos; al Norte, con posesión de Cesárea Cortés, Leonor y Bárbara Pérez; y al Oriente, con terreno de don Carlos Alfaro; siendo los celindantes de este domicilio, á excepción de don Carlos Alfaro que es del de San Salvador. La persona que se crea con del de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, mayo velutinueve de mil novecientos doce.—Juan Bernal.—Y. A. Santos,

El infrascrito, Alcalda,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Leonor Pérez, pisiendo se le extienda título de propledad de un predio rústice que posee en el punto denominado Joya Grande, compuesto de ciento cuarenta árose, lindante: al Norte, con terreno de Bernardina Pérez; al Oriente, con solar de Bárbara del mismo apellido; al Poniante, con solar de Castica Cortéa en al Constante. Cesáres Cortés; y al Sur, camino que conduce á Gna-dalupe y solar de Pedro Fernández; que no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son todos de este domicilio, y lo estima en ciento cincuenta pesos.

este comicino, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al immeble descrito, que se presente en el término legal,
Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonualco, mayo vefatinueve de mil nevecientos doce—Juan Bernal.—Y. A. Santes,

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta Viila,

Villa,
Hace saber: que ante esta Alcaidía se han presentado, por escrito, el señor Eduardo, Francisca, Romilia, Escolástico y Lisandro Aguirre, mayores de edad y de este vecindario, solicitando tí ulo de propiedad de un terreno rústico de arada y monto, de una hectárea y sesenticinco áreas, con el nombre El Guiliguiste, y linda: por el Norte, con terreno de Julián Durán y Santiago Aguirre, cerco de brotón de por medio; al Sur, con terreno de Julia Molina, cerco y zanjo de por medio; al Oriente, con terreno de Luis y zanjo de por medio; al Oriente, con terreno de Luís Calderóu, quebrada de por medio; y al Poniente, con terreno de Tulia Molina, camino de por medio; que el expresado terreno lo hubieron por hecuo; que es expresado terreno lo hubieron por herencia de su difunto padre Ramón Agairre, y lo estiman en la suma de trescientos cincuenta pesos. No pesa sobre dicho terreno ningún impuesto ni derechos reales, ni hay improindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al repetido terreno, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, à las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—Juan F. Accredo.—Freilán

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentade doña Ignacia Guevara, de cincuenticuatre años d-edad, casada, de oficios demésticos, vecina de El Car men, San Pedro Perulapán, solicitando título de promen, San Pedro Perulapán, solicitando título de propiedad de un terreno de ocho hectáreas y cuarenta áreas, que pesec en el cantón Delicias, de esta jarisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de la solicitante, de Santos Sánchez y de Felipe Paulino, cerca de alambre de por medio; al Norte, con más terrenos de la solicitante, mediando una barranca; al Poniente, con terrenos de Octaviano Belloso y Silverio Zavaleta, quebrada de Chasalcuyo y cercas de alambre de nor medio; y al Sur, la misma entrada. alambre de por modio; y al Sur, la misma quebrada y cerca de alambre de por medic, con potreros de don cerca de alambra de por medio, con potreros de don Félix Rico; todas las cercas lo mismo que la quebrada pertenecen al terreno descrito. No tiene cargas ni derechos reales. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sunta Cruz Michapa veintislete de mayo de mil novecientos doce.—Natividad Gómez.—Juan Victor López, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldia se ha presentado la señorita Narcisa Pacheco, de cinquenticuatro años, célibe, costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Gaspar, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, sin edificación, mide y y Departamento de La Unión, sin edificación, mide y linda: al Oriento, diez metros cincuenta centímetros, linda con solar que fué de Eustaquio Pacheco, volve de Asunción Pacheco; al Norte, velnticuairo metros ochenicuatro centímetros, linda con solar y casa de Máxima Pacheco; al Poniente, calle de por medio, con casa de Apolimeria Martínez, mide once metros cinco centímetros; y al Sur, veinticuatro metros cincuenticuatro centímetros, linda con casa y solar de Félix Pacheco; todos de este domicilio, sia mojón al cercos ma marquen aus limites, sia carra ni proindivisión Pacheco: todos de este domicilio, sia mojón ni cercos que marquen sus limites; sia carga ni proindivisión con otra persona; lo hubo por donación que le hizo el doctor José Simón Pacheco, médico y vecior de Son Salvador; lo estima el immeble en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á dedocirlo en ci término de ley.

Dado en la Alcaldía Maricipal: San Alojo, á trece de mayo de nil novecientos doce. Frato Flores A.

F. Alvarenya, Srio.

#### Eli infrascrito, Alcabie,

Hace saher; que á la oficina de su cargo se ha pre sentado la señora Luz Barrera, de setanta años de edud-soltera, oficios domósticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas, sobre hor-cones y paredes de acones con su correspondiente se-lar y una mediagua iguslmente do tejas, lindanto todo el inmuebie: al Oriente, casa y solar de con Marces el immeble: al Oriente, casa y solar de con Marcos Ochoa, bordo de trascorral de por medio, perteneciente al colindante y mide treiata metros; al Norte, casa de don Ricardo Reyes, calle de por medio y tiene veintidós metros treiata centímetros; al Poniente, casa y solar de Elena de Arias, pared de por medio, propiedad de la solicitante y tiene treintidós metros; y al Sur casa y solar de del doctor ifenzalo. Angula, trascorral de por medio, perteneciente á la solicitante, midiendo raintidós metros treinta acontimetros; diche inquable veintidos metros treinta centimetros; dicho inmueble se estima en cuatrocientos pesos y ha sido adquirido por d pación de Andrés Barrera y Dolores Martínez no tiene proindivisión con ninguna persona, no es do minante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real.
Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al
público pura los efectos de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a

las tres de la torde del dia veintiseis de mayo de mil novecientos doce. | R. B. Ganzalez | Elisco Miran-

# El infrascrito, Alcaldo Municipal,

Hace saber: que auto esta Alcaldía se ha presentado la señora Salomé Hernández, por sí y por escrito selleitando título de propiedad de cuatro porciones de torreno rústicos y fértiles, que posee de buena fá, cu-yos linderos son los siguientes: El primero, sito en la yog materos son los signantes: El primero, sito en la Loma del Coyelfo, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con el río Jibon; al Norte, con terrono de Francisco Beltrán V. Carmen C'audio y sucesión de Urbano Cerón y Pablo Rivas y Apolinaria López, quebrado y alambrado de por medio del terreno descrito; al Poniente, con terreno de Norciso López, quebrada de correndio hayte, former acquiso for proved de fic de por medio, hasta formar esquina á un árbol de tigüilote; y al Sur, con otra quebrada que va basta llegar a otra quebrada al río de Jiboa, con terreno de Jerchino Rosales: y lo estima en doscientos pesos, con un camino vecinal de por medio y consta de quin-ce hectárena de extensión. La segunda porción se encuentra en el lugar llamado Cuesta del Cureño y consta de una hectarea de extensión y sus linderes son: al Oriente, con la calle pública que se d'rije á Santa María Ostuma; al Norte, con terreno de Maeuel Hernández, dividido por árboles de pito y quebrada do por medio; al l'oniente, con terreno de Rosendo Pala-cios, brotones de izote del terreno descrito; y al Sur, con la calle públics autes mencionada. La fercera porción se encuentra en el lugar liamado El Zapote, porcion se encentra en el lugar hamido El Zapote, a las orillas de la población y consta de una hectárea de extensión y línda: al Oriente, con finca de don Francisco Beltrán V.; al Norte, con la calle pública que de ésta se dirige á Santa María Ostuma; al Poniente, con terreno de Tránsifo Rodríguez, pitos de por medio del solicitante; al Sur, con terreno de Francisco Parabona, ganio de por medio a serios parabona, ganio de por medio a serios parabona. cisco Barahona, zanjo de por medio; y lo estima en cisco Barancia, zanjo de por medio; y lo estima en cien pesos. La cuarta pozción se encuentra en la quebrada del Panteón de esta jurisdicción y consta de una hectárea de extensión y sus linderes son: al Oriente, linda con el caserio del barrio del Calvario y la calle que de esta se dirige á Sau Miguel Tepesontes; al Norte, con la misma calle; y al Poniente, con terreno de Anselmo Cambray y quebrsóa de por medio; y al Sur, con terreno de Javier Espinosa, zanjo y alambrado de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace enhor para los efectos de lev

San Juan Tepesortes, junio cuatro de mil novecien-tos doce.—Francisco Beltrán V.—C. Candray, Sric.

Don Leandro Ramírez Celerado, mayor de edad, ca-

sado, carpintero y de este domicilio, por medio de su apoderado doctor don Juan Antonio Villalta, ha ocu-rrido á esta Alcaldía, solicitando se la extienda titulo de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que estima en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que estima en dos mil pesos, lo posce sia carga ni derecha real, ni en proindivisión con otra persona y linda: al Oriente, con terrenes de Sabino Ponce y Pedro Miranda, en trece metros trescientes setenticás milmetros; al Norte, con solar y casa del mismo Miranda, en cua-renticipo metros trescientos ocho milimetros; al Pouiente, calle de por medio, con casas y solares de En-carnación Rosales de Lara, Justo Jovel y Presbitero Roque Orellana, en troce metros trescientos setenti-sóis milmetros; y al Sur, calle de por medio, con fin-ca de la sucesión de Máximo Melôndez, en cuarenti-cuatro metros trescientos ocho milimetros: sirven de mojones esquineros palo-pique y tapiai, y los colindantes son de este domicilio. El solicitante adquirió dautes son de este domicillo. El solicitante adquirió el inmueble por compra que hiso a Felipa, Alejandra y Elona Meza, ya difunta. Quien se crea con derecho

Alcaldia Municipal: San Salvador, a las once de la mafiana del primero de junio de mil novecientos doce. E. González S.—F. Aguilar y A., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace sober: que á esta Alcaldia se ha presentado por si en la forma legal, el señor Eduardo Aya'a, selicitando titulo de propiedad de un terreno rústico que posee en el Cantón El Coyolito de esta jurisdicciós, Distrito y Departamento de Usuluián, compuesto de cinco manzanas de extensión poco, más 6 nos equivalentes á trea hectáreas cincuenta áreas y linda; al Oriente, con la quebrada El Tempizcal inter-media y terrenos de la sucesión de Félix Claros; al Norte, con terreno de Lucio Ayala; al Poniente, con Note, con terreno de Lacio Ayais; al romente, con terreno de Santos Ayalos; y al Sur, con terreno de Abel Matas y Bacilla del mismo apellido; no es predio dominante ri sirviente ni tiene carga real con quien hubiere preindivisión; lo adquirió por compra que de él hizo á Abel Matas y Basillo del mismo apellido, lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de esta demisillo. Lo que a pero en gonogimiente del este domicilio. Lo que se pore en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ji-

quijisco, s las nueve de la mañana del día veintisels de mayo de mil novecientos doce. Felipe Silva. Arturo J. Martinez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Daniel González, abogado, de este vecindario, como apoderado de doña Dolores Portillo de Iracta, solicitando título de domicio a favor de ésta, de ta, solicitando título de domicio a tavor de esta, de una casa con su respectivo solar, situada en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, la cual es de mediagua, construida sobre paredes de adobe, cubierta de teja, teniendo seis piezas al lafo de la calle en la parte que mira al Sur y mide por este rumbo cuarenta metros cuatro decimetros, lindando calle de por medio, con solar del doctor Daniel González; de Sur á Norte, excluyendo la casa, tione el solar de fondo, sesentitrés metros; al Poniente, tiene la misma medi-da y liada con casa y solar del doctor Domingo López da y inda con casa y solar del doctor fromingo depez de María Majano, mediando pared con casa y solar de Manuel Acosta, pared de por medio; al Norte, tiene cuerentissis metros cuatro decimetros, lindando por este rumbo y parte del Oriente, mediando pared con solar de Crescencia Palacios, siguiendo este rumbo, pared de por medio, con solar de don Cruz Alvarenga y casa de Marcelino Herrera, con sesentiséis metros basta llegar al Sur. En el interior tiene una pieza que sirve de cocina, tres corredores y una caballeri-za. Los hubo la señora Portillo de Irsheta, por entrega que la hizo su difunto esposo don Manuel Iraheta, no son prodios dominantes ni sirvientes, sin tener carga o derecho real que pertenezca à otra persona. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con dereche á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, junio cuatro de mil

novecientos doce. - Salomón Menjívar. - José Leiva López, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado den Atanacio Gutiérrez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres lotes micilio, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rístico situados en los lugares llamados Ticiotne, Chaguites y Aguaje Cantón de Horcones de esta jurisdicción, el primero de treinta hectáreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con pososiones de Roimundo Sola, Juan Pineda y Juan Perlera, cerco de zanjo partido de su propiedad y natural de por medio; al Norte, con terreno de Santes González y posesión de Jesé María Castañeda, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Pinto, río de Lempa de por medio; y al Sur, con posesíones de Damasia y Bravilo Portillo, cerco de por medio; y el segundo lote Braulio Pertillo, cerco de por medio; y el segundo lote se compone de cuatro bectáres de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Leoncio Por-tillo, cerco de por medio. Al Norte con posesión de Es-tanislao González cerco de por medio; al Poniente, con

posesión de Vicente Méndez, cerco de por medio; y al Sur, con posesiones de Fernando Gutiérrez y Manuel Lémus, cerco de por medio; y el tercer lote se compone de sels hectávers de extensión superficial y linda; al Oriente, con posesión de Bernabé Sola, cerco de por medio; al Norte, con posesión de Manuel Lémus, cerco de por medio; al Poniente, con posesión de Elisso Pineda, cerco de por medio; y al Sur, con posesión de Atanacio Sola, cerco da por medio; dichos terrenos les hubo por herencia que á su defunción le dejó su padre legítimo Román Gultárrez y no tiene ninguna padre legitimo Român Gutiárrez, y no tiene ninguna carga realni están en proindivisión con ninguna otra persona; siendo los colladantes de este domicilio menos Juan Pinto que es de Citatá. Y se pone en conocimiento del público para les efectes de ler. Librado en la Alcaldía Municipal: La Palma,

tiocho de mayo de mil novecientes doce | Octaviano Guiñen | Manuel Orel'ana G, Srio.

El infresorito, Alcalde Municipal,
Hace saber: quo é esta Alcaldía, se presentó el sefior Encarnación Recinos, cas-do, mayor de edad, jornaiero y de este domicilio, solicitando tímbo de propiedad de un solar urbano que poseo en el barrio del
Calvario de este pueblo, con las dimenciones y linceros signicates: al Oriente, con solar de la sofiora Josefa Carcamo, cerco de piedra de por medio; mide por este rumbo cincuenta metros; al Norte, calle de por medio y solar de Antorino Zamora; mide por este rumbo setenticioco metros; al Poniente, con plaza de la Iglesecentrario: miercos; ai Fontente, con piaza de la Igu-sia del Calvario: mide por este rumbo cincuentissis metros; y al Sur, con calle de por medio, casa y solar de Esteban Recinos, hasta ener a una quebrada de in-vierte, que l'ega al primor lindero donde se comenzó: v mida nor este rumbo ochertidos metros. ole descrito lo hubo per cencent de esta Municipalidad; no es predio dominante ni sirviente; sin carga δ darecho que pertenezca é otas persona con quien hu-biere proindívisión; le estima en cien pesos, todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que se presento dontro el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio de los Ranchos, á las dos de la tarde del cía veintisiete do mayo de mi: nevecimtos doce. | Vicento Svelar. | Ma-

Den Joaquín Palomo Sevilla, deveinticeho años, agriteulter, vecino de San Salvader, se ha presentado á es-ta Alcaldía, solicitando títule de propiedad de un te-rreno rústico que posce en el purto denominado Are-nal de Agua de esta jurisdicción, de treinta mauzanas de extensión más ó menos y su describción es así: al Oriente, con terrenos de la Hocienda Venecia de doña Mercedes R. de Meléndez, al Nerte, con terreno del solicitante: al l'oniente, con terreno que fué de Tomás Ramírez y que hoy es de den Maximo Ungo y con el que perteneció á Andrés Cheto; y al Sur, con terreel que perteneció a Andres Chrit, y al sur, con terte-nos que fueron de Pablo López y que hoy son del mis-mo señer Ungo. Los colindantes Ungo y coña Mer-cedes R. de Melández son de la capital y los demás de este yecindario. Quien se crea con derecho al fundo descrito que ocurra ante esta oficina en el tiempo y forma legal.

Alcaldia Municipal: Soyapango, junio siete de mil novecientos doce. | M. Antonio Amaya. | M. Pericles Anzora, Srio.

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á lo chirica de su cargo se ha pre-sentado el doctor Gabriel Kívera, como apoderado de Antonio Alvaredo, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico de condición fértil, que su poderdante posse en el cantón Los Platanares, de esta jurisdicción, teriendo por linderes y medidas de finea, la primera: al Norte, en línea quebrada mide de mea, la primera: al Norte, en masa queorada mide cuatrocientos treinticinco metros quinientos cincuenta y seis milimetros, y linda con terrenos de Juan Aparicio y Ralmundo Córdova; al Oriente, con terrenos de Antonio Diaz Quintanilla, y mido doscientos setenta y nueve metros doscientos veinte y cuatro milimetros; y al Poniente, mide custrocientos diez y ocho metros, y al Poniente, mide custrocientos diez y ocho metros, y linda con propiedades de don Victor Rodriguez y doña Amalia Molina: y la segunda; al Norte, calle de por medio terreno de Antonio Diaz Quintanilla, mi-dicado cuarenta y sois metros cuatrocientos veinte y custro milimetros; al Oriente, linda con terreno de don Victor Rodríguez y doña Amalia Molina, callejón de por medio y mide doscientos setentidos metros quinientos treinta y seis militros; al Sur, mide dos-cientos noventinuevo metros doscientos cchenta y echo milimetres, y linda con terrenos de don Victor Rodríguez; y al Ponlente, con terrenos del mismo sefor Rodriguez, rio de por medio, y miõe quinientos ochenticinco rictres descientos milimetros. La persona que crea tener derecho sobre les inmuebles descritos, que ccurra a esta oficina a comprobarlo en el término de lev

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde dei dia veinte y seis de mayo de mil novecientos doce. Juan Orantes. C. M. Genedie, Scio. 2

Felipa Silva, Alcalde Municipal,

Haco saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por si en la forma legal el señor Vicente Cueva, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que poseé en el punto denominado Aguacayo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de catorce manzanas de extensión superficial, equivalentes á nueve hectáreas, ochenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Guerrero; al Norte, con terreno de Antonio Avalos: al Poniente, con terreno de Francisco Rivera, callejón intermedio: y al Sur con terreno del vera, callejón intermedio; y al Sur, con terreno del doctor Francisco Monterrey; no es dominante ni sirviente ni fiene cargas reales con quien hubiere proin-división, lo adquirió por compra que de él hizo á Ju-lián Pineda Cuchillas ys difonto y lo estima en qui-nientos pesos; todos los colindantes son de este do-micilio á excepción del doctor Francisco Montarrey oue es del da Santiera de María. que es dei de Santiago de María. Lo que se pone en conccimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ji-

quilisco, a les diez y tres curtos de la mañana d'il dia veintiocho de maro de mil novectentos doce.—Felipe Silva.—Artura J. Martinez. Sric. Silva .- Arturo J. Martinez, Stic.

El infrascrite, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hare saber: qua a esta Alcaldía se ha presentado
por sí en la forma legal, la señora Elisa Guadrón,
solicitando título de propiedad de un predio urbaco
que poseó hacia el Poninte de esta Villa. Distrito y
Departamento de Usalután y sus linderos son: al
Oriente, con essa de Apolonia Avalos 6 Dorotes Gámez:
al Norte, con casa de Magdalano Merine, calle de por
medio: al Poniente, con casa de Tomasa Pineda; y al
Sur, con solar y casa de Vicente Gámez: habiendo en
el predio ubleado un ranche cubierto de trias de ocho
el predio ubleado un ranche cubierto de trias de ocho el predio ubleado un ranche cubierto de te fas de ocho varas de largo por ocho y media de ancho inclusive el corredor; no es predio dominante ni tiene carga ó derecho real con quien hubiera proindivisión: lo adderecto real con quieu hubiera proindivisión: lo adquirió por comora que de él hizo á B nifacio Guadrón, ya difunto, y lo estima en cien pesos: los colindantes son de este domicilio. Lo que se poñe en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, á las tres de la tarde del día veintidós de mayo de mil noveclentos deco a Elling Silva a 4x.

mayo de mi novecientos doco. -Felipe Silva .- Arturo J. Martinez, Srio.

#### El Infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta A'caldía se ha presentado Paula Martinez, de oste vecindario, pidierdo título de propiedad, de un terreno sito en el harrio de Conceppropiedad, de un terreno sito en el barrio de Concepción, de esta ciudad, que babo por compra á Fulgencia Angel de Rosales, de las dimensiones y linderos
siguientes: al Oriente, mide diez y siete metros veintiocho contímetros, y linda, mediando pared y cerca,
con terreno de Guillarma Martínez: al Norto, mide diez y siete metros veintislete centímetros; y
linda, pared de por medio, con solar de Palgencia Augel; al Poniente, mide veintitrés metros cehentíocho
centímetros, y linda, con casa y solar de don Rafael
Sigüenza; y al Sur, furma una línea quebrada de tres
segmentos que midea ro pectivaments de Poniente á
Oriente, dos metros cuar-otisés centímetros: cuatro Oriente, dos me ros cuarentise's centimetros; quatro metros treinifin cartimetros y catorca metros once centimetros; y linds en el primer asgmento, con calle que conduce á San Rafael, y en los otros dos mediando cerca, con terreno de Samuel Aedino; en el interior del terreno hay ubicada una casa embierta de terreno del terreno hay ubicada una casa embierta de terreno hay ubicada una casa cabacter de casa embientos ou casa embientos ou casa embiertos de casa embientos ou casa embientos embientos ou casa embientos embie ja, sobre horcones y paredes de adobe con varies de-Se pone en conocimiento del publico, partamentos. para los efectos de lev.

Librado en la Alcaldia Municipal: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del primero de junio de mil reverientos doce.—Jesús Rumírez Durán.—J. Ayala E. Srio.

# El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficien de su cargo se ha pre-Hace saper; que a la chima de su cargo se ha pre-sentado por sí y por escrito el señor José Angel Vás quez, de treinticuatro años de edad, casado, jornalero, de este domicillo soli-itando (fínio de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado al Norte de esta población, cuyos linderes y dimensiones son los siguien-tes: al Norte, con Felipa Vásquez ya difunta, ahora de Nicolás González, con veintislete metros, mojones es-quineros un árbol de pito por un lado y nor el otro una quineros un árbol de pito por un lado y por el otro una piedra; al Oriente, lieda con el atrio de la iglesia papiedra; al Oriente, lieda con el atrio de la iglesia parroquial, calle la ronda de por medio, mojón esquinero una piedra y árbol de izote; al Sur, con solar de Seferina Rivera, ya difunta, hoy de Juan Hernández y Francisco García, mide ocho metros; y al Poniente, con solar de la misma Rivera, ya difunta y hoy de Francisco García y Juan Hernández y calle que conduce al cementerio de por medio. Que el prodio descrito lo hubo el solicitante, por compra hecha a Raimunda Chacón; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que per enezca a otra persona con quien hubiere prefadivisión; el que estima en na con quien hubiere preindivisión; el que estima en la cantidad de veinticinco pesos plats. La persona que se cres con derecho al immoble referido que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley. Todos les e liudantes son de este

Alcaldía Manicipal: Acalhanen, à ins nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientes doce.

Luis Vásquez.—J. H. Chácez Ciálvez, Srio.

2

Modesto Rosales, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que se ha presentado por escrito á esta oficina el señor Agustín Funes, mayor de edad, sastre y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno rástico, que posee en el lugar denominado Piedra Pacha, de esta jurisdicción, que tiene los linderos y dimensiones sigulentes: al Norte, cient; ciacuenta metros trescientos ciacuentían milimetros, con terreno de Cayetano de Paz y doctor José Montalve; al Oriente, ciento cincuentínueve metros trescientos tres milímetros, con terrenos del pro-pic doctor Montalvo; al Sur, ciento cuarentisiete motros novecientos setenti los milimetros, con terrenos del mismo doctor Montalvo y Jerócimo Campos; y al del mismo doctor Montalvo y Jerónimo Campos; y al Poniente, ciento assenticinco metros quinientos vainticcho milímetros, y linda con terrenos de Narciso Campos y doctor Montalvo, hay un palo de pito que sirve de mojón y entre la rumbos Norte y Oriente un palo de jiote que sirve de mojón, la mismo que entre el Oriente y Sur un árbol de pito y una peña; entre el Sur y Poniente una piedra colocada en cimiento de mesca y entre el Poniente y Norte un árbol de pito y un izote; que el doctor José Montalvo, es dei domicilio de San Salvador y los demás colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á la propiedad descrita, que ocurra á deducirlo en el término piedad descrita, que ocurra á deducirlo en el término

Alcaldía Municipal: Mejicanos, junio once de mil novecientos doce.—Modesio Rosales.—Ignacio Bonilla, Srio.

Juan Uriarte Guevara, A'calde Municipal de esta ciu-dad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesefa Minero, major de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Docreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos, que posee en los barrios del Calvario y Belén de esta ciudad, cuyas di-mensiones y linderos del primero son: al Norte, cincuentidos metros cebenticinco centimetros, linda do con solares de Juan Cheto y Salomé Hernández; al Poniente, quince metros veinte ce timetros, y linda ca-le de por medio, con solar de don Manuel Alfredo Meléndez, quiebra esta linea de Foniente à Oriente, con treiati cho metros noventa centimetros, lindando con solar de Gregorio Paredes; de aqui se dir ge Sur, con disciocho metros cuarenticinco centímetros, lindando con solar del expresado señor Paredes, dobla de Oriente a Poniente, con once metros diez centimetros, lindando con solar del mismo señor Paredes y se dirige nuevamente, de Norte á Sur, con treintiún me tros ochenticinco centímetros, lindando con solar de Luisa Chamagua; al Sur, dieciséis metros cincuenta Luisa Chamagus; ai SDF, discussis metros cincuenta centímetros, linda calle de por medio con casa y solar de Eusebio Rodríguez; y al Oriente, linda con solar del referido Gregorio Paredes, separa las por una li-nea quebrada que se dirige de Norte á Sur, con quince metros veinte centimetros, quiebra de Oriente a Poniente, con ocho metros sesenta centimetros y vuelve nuevamente de Norte & Sur, con cuarentinueve metros cincuenta centímetros. La forma de este terreno es irregular. El segundo terreno es de forma cuadrilor. ga, mide veintitrés metros treintiocho centímetros de frente por veinticuatro metros cincuentidos centímetros de fondo, y linda: al Norte, con casas y solares del doctor Francisco Alvarado y Marcos Pérez; al Oriente, con solar de doña Engracia E h verría de Flamenco; al Sur, con solar de doña Engracia Meléndez de Serrano; y al Poniente, calle de por medio, casa y solar de doña Daloras Agullar de Zaldeña. Los calir solar de doña Dolores Aguilar de Zaldaña. Los colin dantes son de este vecindario, excepto la señora Agui-lar de Zaldaña, que es vecina de Colón. Quien se crea con derecho a los solares descritos, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcalifa Municipal de Nueva San Salva-dor, à las tres de la tarde del cinco de junio de mil novecientes doce.—J. Priarte G.—P. Pineda, Srio, 2

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia del Distrito.

Hace suber: que a este Juzgado se ha presentado el docter Porficio Alejandro Mendoza, como mandatario de don Pedro Matheu, solicitando título supletorio a favor de su maxdatario, de dos porciones de terreno situadas ambas en el cantón Los Amates, de este Distrito judicial: la primera capaz de setecientas áreas poco más ó menos, lindante: al Oriente, camino en medio, propiedades de la sucesión de don Teodoro Moreno; al Norte, mediando el camino real de Las Partidas, con propiedades que fueron de los señores Hurdals de la Camino de los señores de la camino real de Las Partidas, con propiedades que fueron de los señores Hurdals de la camino real de Las Partidas de la camino real de la camino real de Las Partidas de la camino real de la c tado, hoy de los señores l'arker y Compañía; y al Poniente y Sur, con propiedades que fueron de Santiago Ca idonio y hoy del señor Matheu. La seguada por-ción, se compone de quince manzanas o sean mil cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del propio señor Matheu; al Norte, con los de los señores Parker y Compañía, que fueron de don Guillarmo Salazar, mediando el camino de Las Partidas; y el Portes de mediando el camino de Las Partidas; y el Portes del mismo señor Matheu. niente y Sur, con terrenos del mismo señor Matheu. Quien se crea con derecho á los inmuebles detallados, que courra en el término de ley á deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito: Chalchuapa, á las nuave de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientos doce. [
B. Larios, h.—A. Estrada, Srio. I.

Mauricio Pineda, Jaez de Primera Instancia de este

Distrito, Hare saber: que á este Juzgado se ha presentado por sí, Matías Castillo, de cincuenta años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando títuio supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón de Girón, de esta jurisdicción, compuesto como de di z manzanas de extensión, siendo sus linderos, los siguientes: al Oriente, con potrero de Mateo Melara, antes de Manuel Palomo; al Nerte, con terreno de Justo Cantón, antes de Gregorio Henríquez; al Poniente, con terreno de Santos Orellana, antes de Margarito Cantón: y al Sur, con terreno de José Marín Hernán-dez antes de Leric Cabraro de José Marín Hernández, antes de Jesús Cabrera, no tiene nombre y lo po-see por si solo, siendo los colludantes de este mismo domicilio. Quien se crea cen derecho al terreno descrito, que compar zez á deducirlo dentro del término

Libra lo en el Juzgado de Primera lastaucia: Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día diez de juzaltepeque, a las tres de la targe uer usa una cominidad de mil noveclentos doce. Mauricio Pineda, Aquilino T. Ferman, Srio.

El fafrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado per ef, en la forma legal, don Francisco Martinez Olivares, aí, en la forma legal, don Francisco Martínez Olivares, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee en el puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, Distrite y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con monte inculto de dueño desconocido, calle intermedia; al Norte, con solares de Rosa Lobo Chacón y de Belisario Rivas; al Poniente, con solares de Luisa Montoya y del selicitante; y al Sur, con solares de Rosa Lobo Chacón y del solicitante: está mecioneado con cercas de alambre y solicitante; está m joneado con cercas de alambre y brotones; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona; lo adquirió por ecu-pra que de él hizo á Abdulio Montano, ya difunto, y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este do-

estima en cien pescs; los comagantes son de este aomiello. Lo que se pone en conocimiento del públice, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiguilisco, á las nueve de la mañana del día vejaticoho de mayo de mil novecientos doce.—Felipe Silva.—

Antura I Martínez Svia Arturo J. Martinez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Munic'pal,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado
el señor Pablo González, de cuarenta y cinco años de
edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí titulo de propiedad de un terreno rústico, inculto, fértil, sito eu los suburbios del barrio Las Animas, en el lugar llamado Las Tejeras, de esta ciudad, compuesto de seteata áreas, lo posee desde hace cinco días y lo hubo por compra al señor Pablo Peñate, de treinta y ciaco años de edad, también agricultor, de esta residencia, s breviviente quien lo ha posedo pacificamenta allo itarrente de la companio de esta residencia. te sin i terrupción por más de diez en s, y linda; al te sin i terrupción por más de diez an is, y linda: al Oriente, con finca que fue de Victor Peñate, ahora de Dionisia Agreda; al Norte, río grande de por medio, con finca de Jesús Portillo, representada por su esposa Ester Trejo; al Poniente, con las tejeras que fueron de Narcisa González y Tránsito Melgar, hoy de Manuel Duarte y Luis González; y al Sur, con finca que perteneció à Siverio Mencia, hoy de Matías Estupinián; tedos los rollindantes, ano de sere despiciente. nián; todos los colindantes son de este domicilio y dena Ester Trejo, de Santa Ana; el predio no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persons. E que se crea con derecho, que se presen-

persona. E que se crea con dereccio, que esta te á deducirlo en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchnapa, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecelentos doce.—Cecilio Rios M.—Andrés Portillo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Intrescrito, Algalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Algaldía se ha presentado la señora Aureita Díaz, de treinta y cuatro años de
edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el
barrio de Santa Lucía, de las dimensiones y linderos
etenicares: al Sur diaz metros guarante y un capitano siguientes: al Sur, diez metros cuarenta y un centimetros, y linda con casa de doña Cesárea Olivares de Diaz, calle de por medio; al Poniente, quince metros trece centimetros, linda con solar y casa de la suce-sión de doña Francisca Puente de Rivas; al Norte, diez metros cincuenta y tres centimetros, linda con solar de don Francisc. Martínez Leiva, que antes fue de don Pedro Martínez y Concepción Díaz; y al Oriente, contiene quince metros trece centímetros, lindando con casa y solar de don Agustín Alfaro, que antes fue de don David Cáceres. En el interior del solar descrito encuéntrase plicada una casa para caracteria. de don David Caceres. An el interior del solar des-crito encuentrase ubicada una casa que consta de sels metros treinta y ocho centímetros de fondo con todo-y corredor y de frente diaz metros cuarenta y un centimetros; más una mediaguas contiguo de tres metros treinta y dos centímetros de latitud por cuatro metros ochenta y seis contímetros de longitud. El solar descrito y casa en él ubicados los adquirió por cempra que de él bico á doña Alejaudra Viscarra de Martínez Cea,

mayor de edad, vinda, de oficios de su sexo; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga 6 derecho real que pertenezca a ofra persona, y lo estima en un mil pesos. La persona que so crea con derecho al mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestario dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Junyúa, á las tres de la tarde del cia veintisiete de mayo de mil nove-cientos doce.—Mauro Salaverría. Ernesto Angeles,

Manuel Dionisio Chavez, Alculde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Sosa, selicitat de en la forma legal, como poseedor de buena fé, título de dominio de un solar urbano situado en el barrio Sur, de este pueblo, de las dimenciones y colindancias s'guientes: al Oriente, treinta y s. is metros, solar de Miguel Logos Durán; ai Norte, veintiséis metros, solar do Justo Parces; al Ponieute, traintiséis metros, calle intermedia, casa y solar de don Octavio Alvarado; y al Sur, veinticeis metros, calle en medio, casa y solar de los Martínez; lo hubo por compra á Felícitas Rodríguez, viviente de este vecindario, mayor de cdad y de clicies de señora. Quien se crea con derecho, courra.

Alcaldía Musicipal: San Rafael Oriente, abril quince de mil revecientes doce.—Manuel D. Chávez.— José Salvador Luna, Srio.

El infrascrito, A'ca'de,

Hace saber: que á la oficina de eu cargo se ha pre-Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado la señorita Justa Regalado, solicitando por si título de dominio de dos solares urbanos que posee en el barrio "El Carmen" de esta ciudad, los que tic-nen por linderos y medidas de línea, el primero: al Norte, midiendo veintiún metros setecientos milíme-tros, con solar de Sebastián Castro; al Poniente, mi-diendo seis metros, sesentiún milímetros, con solar de Israel Regalado; al Sur, midiendo dez y nueve metros nchegientos singuesta milímetros de su solar de Nicolás ochecientos cincuenta milímetros, c n soler de Nicolás Escalante: y al Oriente, midiendo, seis metros dos elentos setenta milimetros, callo de por medio, con solar de María Esrreza y los linderos y colindantes del segundo son: a: Norte, solares de Manuel Apari cio, fais Martínez y Sebastián Cestr, midiende vein-tiseis metros: al Occidente, con solar de Nicolás Escalarte, midiendo velaticuatro metros veinticuatro milimetros, al Sur, con rolar de Adriana Ramos, midiendo veinticinco metros y al Oriente, con solaros de Sebastián Castro, de la propledad solicitante y de Ni colás Escalante, midiendo veinte m tros cincuenta y nuevo centímetros. La persona que se crea con de racho sobre los solares descrites, q e ocurra á deducirio á esta oficias en el término ce ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecolucs, á las dos de la tarde del día dos de meyo de mil novecientos doce.— Juan Orantes .- C. M. González, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Juan é Isidro Reyes, Tomasa, Autonia y Paula Mondo za, mayores de edad, agricultores y vecinos de Atiquizaye, solicitan por si, título de propiedad, de un terreno comunal cultivado de café, situado en el cantón El Guachipilín, de esta jurisdicción, fértil, de des manzanas de extens on o sean ciento cuarenta áreas sin cargas reales, y que linda: al Oriente, con finca sin cargas reales, y que inda: al Oriente, con inca de David Guevera, camino de por medio; al Norte, con inca de la succesión de don Concepción Mendoza; al Poniente, con inca de don Martín Campo, burranca de por medio; y al Sur, con inca del mismo señor Guevara, también barranca de por med o; siendo todos los colindantes de este domicilo, dicho fundo lo poseía misto y mantícamente do Concepcio Mandore des quieto y pacificamente don Concepción Mendoza, des do hace ccho años quien fué de este domicilio, y ellos hacen esta solicitud por asegerar haber aceptado la herencia en los bieces que a su defunción dejó el se nor Mendoza. Quien se cres con carecho que se pre

sente à deducirlo, en el term'no de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, à las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos duce. — Cecilio Ríos M. — Andrés Purlillo, Srio. J.

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace asber: que á esta A'caldía - e ha presentado
don Francisco Martínez Olivares, de sesenta años de
edad, agricultor, resid ate en el Puerto El Triuhfo, de esta jurisdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que sin nombre ni de propiedad de un solar urbano que sin dombre in número poseé en aquel Puert; siendo dicho inmuchle de forma cuadrada, midiendo por cada uno de sus rumbos, cincuenta varas; siendo sus linderos: al Oriente, con casa y solar de den Falo e González, ca-lle intermedia; al Norte, con solares del Banco Salva-doreño; al Poriente, con solar y casa de doña María de la Cruz Aparicio: y por el Sur, c : solares del Co-ronel don Ignacio Ramirez y d eter don Ramón Garcia González. En dicho solar tiere construida el so-licitante una casa mediagua, de li jareque, sus paredes y cubierta de tejas de catorce varas de largo por cinco y mecia de ancho; lo estima en mil pesos, no es predio dominante ni sirviente, no está en proindi-

visión con otra persona. Lo adquirió por haberle dado poseción en él el señor Comandante de aquel Puerro. Todos los celindantes son de este vecinda-rio á que excepción de el agente del expresado Bauco y les señores Cerenei Remfrez y don Falto Gondusz, tienen su residencia en la ciudad de Usulután. Lo que se pone en con; cimiento del público para les fectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ilquilisco, a las nueve y media de la mañana del día veinticho de mayo de mil novecientos dece. Felipe Silva.—Arturo I. Martinez, Srio.

#### **EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito, Juez,

Cita y empleza al reo augente Manuel Minero hijo, para que dentro del térmico de quince días, se presen-te á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruyè, por el delito de daño en propiedad de Josefa Ayala; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridodes de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho donde se coulte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día seis de mil novecientos doce .- J. L. Argumedo .-J. V. Osorio, Srio.

Juan Gomar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Moisés Escalante, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en lidefonso Méndez; bejo los aparcibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al mercionado reo, y a los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Jurgado Tercero de Primera instan-cia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del dia ocho de junio de mil novecientos doce.-Juan Gomar.-Leonidas Alemán, Srio.

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al autor o autores de las gacetillas publicadas en el número novents y tres del periódico "El ladependiente", correspondiente al veintitrês de mayo próximo pasado, que tienen por epigrafe: "Qué se propone el Licenciado Estrada Cabrere?"—"Mr. Bloom y su viaje"—"Oiganlo" y "Pobre Guatemala", para que dentro del término de ley se presenten a es te Tribunal a defenderse de la criminal que se les si-gue por el delito de injurias con abuso de la libertad

de la prensa. Juggado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día ence de junio de mil noveclentos doce.—J. Delgado Prie-to.—Juan J. Rivas, Srio.

Enrique Gallardo, Juez Primero de Primera Instancia lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Luciano é Feliciano Díaz, vecino de la ciudad de Juayúz, y de generales Díaz, vecino de la ciudad de Juayúz, y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó á las carceles públicas de este ciudad á temas su defensa en la Criminal que en unión de su padre Roseudo Díaz, se les sigue por el delito de agresión en Eugenio Arévalo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares la de denunciar al lugar dorde se centra.

de denunciar el lugar dondo se ceulte.
Juzgado Primero de Primera Instancia Criminal:
Sonsonate, á trece de junio de mil novecientos doco.—
E. Gal ardo.—Fernasdo C. Ruiz, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera lustarcia del Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Juan N. (a) cocodri-le, del demicilio de Sau Salvader, para que dentro del ne, del demento de cala salvadat, para que dentro del término de quince días, se presente á este Jusgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se la instruye, por disparo de ar-ma de fuego y lesiones á Tomás Bern, bé Morales; bajo les apercibimientos de ley, si no la verifica. Se re-cuerda á las antoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particu-ticulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Su filiación es: de regular estatura, pariz regular, co lor blanco, pelo negro liso, cirs amarillentes, cars a-guileña, imberbe, descalzo y como de veintícinco años de eda 1.

Francisco J. Alas, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera instancia de este Deparmento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Bonilla, vecino de Sociedad, para que dentre del término de qu'nec días, se presento á este Juzgalo ó á las cárceles pú-blicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que plicas de esta cindad, a detencerse en la eriminal que se le instruye, por despare de arma de fuego y lesios nes á Miguel Salezar y Antonio Romero; hajo los apercibies tos de ley, si ne le verifice. Las autoridades de la República, están en la obligación de captuturar á dicho rec, y los particulares, en la de denunciar el jugar donde se ocuste.

Librado en el lavas de Primero de Primera instan-

Librado en el Juzgado Primero de Primera inetan-la: San Francisco, á las ocho de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos doce. - Jesé Leza-no. - Francisco J. Alas, Srio.

José Lozano, Juez Primero do Primera Instancia de este Departamento,

este Departamento,
Cita y emplaza al reo Pedro Perla, para que dentro
del térmico de quince cias, se presente a este Juzgado 6 alas carceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye,
por el delito de egresión en Guadalupa Cruz; bajo los
apprecibimientos de ley, el no lo verifica. Se hace presente a los autoridades de la República, la obligación
enque están de capturar al expresado reo, y a los partioniares, en la ce donneciar el lugar dende se oculto.

enque estan de capturer a expressado rec, y a los particulares, en la de demanciar et lagar donde se oculte. L'brado en el Juzgado Primero de Primera fostancia: San Francisco, à las nuevo de la mañana del día primero de junto de mil novecientes doce. José Lozano. Francisco J. Alas, Srio.

J. L. Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia

J. L. Argumedo, Juez Primeto de Primera instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausento Genaro Bonilla, para que dentro del término de quinca días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciu-dad, á manifestar su defensa on la criminal que se le instruye, por lesiones en Antonio Jovel; bajo los aper-cibimientos de ley, si no la verilica. Todes las auto-ridades de la República, estáu en la obligación de capturar al expresado roo, y los particulares, la de

ridades de la Republica, estau en la congectou de capturar al expresado reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nacatecoluca, à las trez de la tarde del día tres de junio de mil novecientes doce.—J. L. Argumedo.—J. V. Osorio, Prio.

3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo auscute Brigido Gómez, ve-cino de Tejudia, para que dentre del término de quince días, comparezca á este Jurgado ó á las cárcoles públicas de esta ciudad, a munifestar su defensa en publicas de esta ciudad, a indantestar su defensa en la criminal que se le instruye, por incendio de una finca de Higinio Ramírez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la ce denunciar el lugar doude se oculte.

Librado en el Juvgalo de Primera Instancia: Cha-latenanigo, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos dece.—Jorge Escobar.—Jesús Cuellar, Srio.

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza at reo ausento Javier Peña, para que dentro del término de ley, so presente a este Juzgado 6 a las cárceles públicas de esta cundad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por lesiones a Diego Menjivar; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho rec, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Te-julia: Chalatenargo, á las nuevo de la mañana del día siete de junio de mil novecientos dece.—Jorge Es-echar:—Jesás Cuellar, Srio.

3

#### Depósitos

El infrasce to, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que de conformidad con el artículo (10 de la Ley Agraria Vigente, se ha dado en depósito un toro barroso amarillo, herra-

do con este fierro......

de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea coa derecho que se presente con sus comprebantes á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, á trece de junto de mil novecientes dece.—Francisco Alvarez.—Y. V. Gondales Sino. zález, Srio.

El infrascrito, Alcaide.

Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro de jó.; , un caballo tordillo blanco, el cual está horrado con el fierro de esta haberlo encontrado perjudicando la sementera de p piedad de Benigoo Contreras. La persona que so cree, con derecho el semoviente referido, que se presents á esta Alcaldía, á reclamario con sus compro banes

legales en el târmino de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las tres de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—Luis Várquez.—J. H. Châvez Gâlvez, Srio.

#### BUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que de conformídad con los Arts. 620
C. y 876 Pr., se acticipó y se vendieron en pública subasta, des vaguilitas, por ser dispondiosa su custedia y conservación de fierros y dueños desconocidos, una bermeja, como de dos años de edad, herrada con el fierro de esta fierro.

la presenté à esta Alcaldia den Fél x Por-tilie, por haberlo encentrado encontrado dendro de su potroro que tiene en el lugar agua fría, de esta juris-dicción, el dia catorco del presente mes. La otra hosca bermeja, como de dos años, herrada

jurisdicción, Bonifecio Argueta, por estar causando daños en cañaverales de dos Dámaso Pereira. Las personas que se crean con derecho á los sobruntes líquidos que se encuentran depositados en la Tesorería Municipal, que se presenten à reclamarles con sus legales en el términa de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Joateca, à las

ocho de la mañana del día vointisieta de mayo de mil novecientos doce,—Apolonio Argueta.— Cupertino

#### INSTITUTO NACIONAL

extraordisscio do exámenes previo opción del título de Bachiller, tendrá lugar del 15 al 22 de julio próximo entrarte. Les candidates debo-rán presentarse á la Dirección del Instituto Nacio-nal, antes del 1º. do julio, con todos os documentos y el valor de los derechos conforme al antiguo Regla-mento.

San Salavdor, junio de 1912.

Julio Blas, Director.

# ASILO SARR.

La Dirección de este establecimiento, se ha traela-do á la cusa Nº, 13 de la Sa. Avenida Norte. Horas de oficina: de J á 3 p. m.

San Salvador, 14 de junio de 1912.

# BEIVA

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Lotería del Hospital y Hospital de esta ciudad, y del público en general, que en lo sucesivo concederá la Institución el 12 e/o de comisión á zodo comprador de billetes que fome al contado el valor de cien pesos ó más. Para gezar este sumento es preciso obligarso á tomar dorante un eño los billetes solicitados y garantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa oblirantzar a satisfacción de la sunta infrectiva esa con-gación. En estas condiciones podrá concederse cual-quier cantidad de bilieres, pudiendo empezar con el sortec extraordinario que se correrá el día 6 de sgos-to y enyo premio mayor será de § 25,000.00. Se admiter abones a números determinados, los que quedarán á la disposición de les interesados basta tres decentres de correra a la referencia de la fina de la

días antes de correrse el serivo respectivo. Los bi-lletes abonados que no seau reclama los en el tiempo

indicado, se pondrád á la venta en esta oficina. Tesererta de la Loterta de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912.—José V. Lemus M. 15-6

# CONSTRUCCION DEL MANICOMIO GENERAL

Estando para terminarse la cimentación del edifi-cio que se destina para locos tranquilos en mel nuevo Manicomio General, se convoca por medio de la presente á las personas que quieran encargarse de la construcción de los mures de dicho edificio, así como de los pilares y arcaeas que ferman los pórticos.

Toda la construcción será de mampostería de ladrí-

llo, reforzada con pilares y soleras de cemento ar-

mado.

El material para llevar a cabo la obra lo proporcionará la Dirección del Manicomie, así como la madera
necesaria para el sadamisjo, siendo única y exclusivamente por cuenta del contratista, la mino de obra:

Los muros deberán entregazas repellados, y los pórticos igualmente repellados y afinados.

Para mejor inteligencia de los interesados, debe saberse, que, aproximadamente, son novecientos se-senta metros cúbicos de mamposteria lo que forma el total del trabajo que se pone à licitación

Las proposiciones so recibirán hasta el dia tres del próximo mes de julio y serán catregadas à la Di-rección del Manicomio (8a. Avenida Norte, No. 4). Los planos del edificio están á la vista de los inte-

resados en la Oficina de Ingenieros Oficiales, y alla mismo se les proporcionarán los datos que fueren ne-

# AVISO

Sociedad Cooperativa "La Economía", de RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esta Sociedad ha sido constituida por escritura pública, otorgada el día tres del corriente, ante el Abogado doctor don Francisco Magaña Herrera, con un mínimun de un mil pesos plata, pagado en su totalidad y ha sido inscrita en el ¡Registro de Comercio de este Departamento el día trece del presente mes

Juayúa, 16 de junio de 1912. Directores Propietarios: Pedro Matal.

Rofael González A.

Directores Suplentes: Eleazar Peñate. 3-1 Lisandro Andino.

# COMPAÑIA DE AGUARDIEMTES "LA OCCIDENTAL"

Se convoca á los señores accionistas para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de esta Compañía, á las nueve de la mañana del día diez de julio próximo entrante.

Santa Ana, 18 de junio de 1912.

Gil Galdámez. Administrador.

# Banco Sonsonateco

Convoca á sus accionistas á Junta General ordinaria, para el martes 9 de julio próximo á las 9 de la mañana en su oficina. Sonsonate, 17 de junio de 1912.

 $3 \cdot 2$ 

10-5

La Directiva.

## Mercado Sonsonateco

Se convoca á Junta General ordinaria, para el día 8 de julio próximo á las 9 a. m., y en la oficina del Banco Sonsonateco.

Sonsonate, 15 de junio de 1912. La Direcaiva.

# COMPAÑIA DEL MATADERO Y MERCADO DE CARNES de Sonsenate

Convocase á Junta General ordinaria, para el día 8 de julio próximo, á las 2 p. m., y en la oficina del Barco Sonsonateco.

Sonsonate, 15 de junio de 1912. La Directiva.

# REMATE PUBLICO

EN LA CASA DE PRÉSTAMOS "BANÇO DEL PUEBLO"

El domingo 14 de juño se verificará el Remate de todas las prendas que no estén debidamente refrendadas. El remate se verificará de las 8 á las 12 m.

Sonsonate, 18 de junio de 1912.

# Lotería del Mospital y Mospicio

Eduardo Ortiz.

Los horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho à las once de la mañana y de las dos à las cinco de la tarde

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-12 (Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

# CONTRABANDISTAS

Do esta techa en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leves de contrabando, y á este efecto los señores. Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialia Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912 Carlos G. Zeledón.

Nómina de los contrabandistas capturados por los Inspectores de Hacienda

### DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Felipe Rivera, Braulio Vásquez, Julián Rivera y Jesús Urnano, este último, por encubridor, y capturados todos ellos por los Inspectores Erasmo Mónico y Leopoldo Va-

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Balbino Sánchez, capturado por el Inspector José A. Castillo.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Angel Villeda, Manuel López, Leonardo Corado, Virgilio y Angel Hurtado, captura-dos por el Inspector Wenceslao Polanco.

DEPATAMNETO DE LA LIBERTAD

Manuel Araniva y Rafael Iraheta, capturados por los Inspectores José Antonio Cálvez é Inocente Menjívar.

# DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

Braulio Espinosa, Juana Alas, Ildefonsa Rocha y Benito Ruano; y Eusebio Cáceres, por encubridor de la de Juana Alas, todos capturades por les Inspectores Salvador Mónico y Felipe G. Martínez.

Oficialia Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 17 de junio de 1912.

# Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad. Lo que se pone en conocimiento de los

interesados para les fines consiguientes. Secretaría de la Junta de Hacienda: San

Salvador, 31 de mayo de 1912.

30 - 17

Carlos G. Zeledón, Secretario.

# De Administración

Se suplica á todos aquellos jefes de oficinas del Gobierno que coleccionan el Diario Oficial? procuren que no se les extravie ejemplares de dicha publicación. porque en lo sucecivo no será posible reponer los que con frecuencia solicitan.

San Salvador .- Imprenta Nacional,

# DIARIO ORIGIAI

TOMO 72

San Salvador, viernes 21 de junio de 1912

NUM. 144

SECCIÓN EDITÓRÍAL

# Recepción del Excmo. Ministro de Costa-Rica

En el Salón Rojo del Palacio Nacional, se efectuó hoy, á las 10 a. m., la recepción pública del Exemo. Sr. Ministro Residente don Julio Acosta, últimamente acreditado en este alto carácter por el Gobierno de nuestra hermana la República de Costa-Rica.

El Exemo. Sr. Acosta, desde hace algún tiempo, desempeñaba satisfactoriamente las funciones de Encargado de Negocios; pero últimamente su Gobierno, tomando en cuenta sus merecimientos, ha creído conveniente, para estrechar más, si cabe, la amistad entre El Salvador y Costa-Rica, promoverle á la categoría inmediata superior.

El Sr. Presidente de la República llegó poco antes de la hora señalada, en unión de los miembros del Gabinete, al Salón de Recepciones, en donde ya le esperaban los Excmos miembros del Cuerpo Diplomático, los Honorables representantes del Cuerpo Consular, Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y altos funcionarios civiles y mili-

A los pocos minutos llegó el | Excelentísimo Ministro de Costa-Rica, acompañado por el Jefe del Protocolo doctor Enrique Cañas. siendo recibido con los honores debidos á su categoría diplomáti-

En el primer descanso de la escalera de honor, el Excelentísimo señor Acosta, fue recibido por el Sr. Subsecretario Dr. Quiñónez, y en la puerta del Salón por el Sr. Ministro de Relaciones Exterio-

El Exemo. Sr. Ministro leyó el discurso siguiente:

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en vuestras manos las letras en que el Gobierno de mi Patria se ha servido acreditarme en calidad de Ministro Residente en esta próspera República.

Es para mí muy grato manifestaros que acepté tan alta distinción únicamente porque se trata de estrechar más las excelen-

tes relaciones que han unido a Costa-Rica y El Salvador desde que, desprendiéndose ambas del regazo de la Madre Patria, entraron a regir por si mismas sus destinos; y aumenta mi satisfacción y mi orgullo cuando considero que en esta tierra amable y generosa formé mi hogar, y en varios años de continuada permanencia en ella he podido apreciar en lo que valen las firmes virtudes de sus hijos, entre quienes ocupáis puesto preferente, en compañía de los notables ciudadanos que con V. E. cooperan en la ardua tarea gubernativa.

En nombre del Gobierno y pueblo de Costa-Rica vengo á deciros, señor, que la leal amistad de mis compatriotas en vez de decaer, se fortalece con los días; y unida intimamente á la bien probada nobleza del pueblo salvadereño, mantendrán siempre entre los dos países el saludable espíritu de solidaridad que los caracteriza y que ha de ser en lo futuro el lazo indestructible que los una en las favorables y también en las adver-

sas circunstancias de la vida.

Para desempeñar con fruto la labor de patriotismo que se ha confiado á mi celo, cuento con la genial cordialidad de V. E., y con el apoyo de vuestro ilustrado Gabinete; y en la faena discreta que me espera, por suerte mía en esta ocasión desprovista de afanes y cuidados, ya que entre vuestro país y el mío solo reina la más franca confraternidad, ha de ser luz que me ilumine y acrezca mi esperanza la brillante visión de un mañana próximo, en el que, anudados per siempre los lazos del común interés, flamée en todo Centro-América el pabellón alegre del trabajo y de la paz.

Alentado por estos sentimientos ruego á V. E. se digne recibir los votos muy sinceros que hago por su bienestar personal y por la marcha tranquila de esta floreciente comunidad salvadoreña en los caminos de su

risueño porvenir.

El Sr. Presidente de la República le contestó en los términos siguientes:

Señor Ministro:

He escuchado con verdadera simpatía las palabras de V. E., las cuales han resonado en esta solemne ocasión como el eco fiel de los sentimientos del hidalgo Pueblo costarricense y de su digno Gobierno, hacia el Pue-blo salvadoreño y el Gobierno que tengo el

alto honor de presidir.

Doble motivo de satisfacción es para mi Gobierno la designación hecha tan merecidamente en la persona de V. E. para el elevado cargo de que habéis sido investido; porque, conocidas como son vuestras prendas morales é intelectuales en los años que tenéis de residir entre nosotros, sabréis corresponder ampliamente à la misión que se os ha confiado y honrar de ese modo al Gobierno del ilustre Presidente señor Jiménez; y porque, habiendo fundado en nuestra tierra vuestro hogar, estáis más estrechamente vinculado á nosotros por vuestros afectos familiares. Seréis así, un lazo de unión mucho más íntimo entre Costa-Rica y El Salvador, y vuestra representación diplomática, saliendo de los límites de la mera cortesía internacional, será como la represen-

tación de la familia centroamericana unida bajo la bandera de la Patria común de nuestros gloriosos antepasados.

Bien sabe V. E. las relaciones de cordial amistad que existen entre esta República y la de Costa-Rica, y en presencia de tan favorables auspicios, estoy seguro del éxito completo de vuestras nobles tareas, para cuya finalidad debéis estar convencido de que tanto mis colaboradores de Gabinete, como yo, tendremos siempre el agrado de ayudaros.

Espero, señor Ministro, que os serviréis trasmitir á vuestro ilustrado Gobierno las expresiones de mi sincero aprecio hacia Costa-Rica y hacia la persona de su digno

Gobernante.

Concluyo, señor Ministro, expresando mis congratulaciones por la honrosa misión que se os ha encomendado y por haberos promovido en ella al grado superior, en atención merecida á vuestras luces y patriotismo, y al felicitaros por tan elevada distinción, rindo á V. E. el homenaje de mi consideración más distinguida.

Después de llenarse cumplidamente todas las prácticas protecolarias y diplomáticas, se retiró el Excelentísimo señor Ministro, con los mismos honores que á su llegada, habiendo ejecutado la Banda de Altos Poderes el Himno de Costa-Rica.

La Escuela Politécnica y la Escuela de Cabos y Sargentos formaron la valla de honor.

El órgano del Gobierno tiene á honra presentar su respetuoso saludo al Excelentísimo señor Ministro de Costa-Rica, deseando que su misión tenga el mejor éxito y que contribuya á estrechar más las relaciones de mutua simpatía y amistad que existen, francas y leales, entre los gobier nos y pueblos salvadoreño y costarricense.

SECCIÓN OFICIAL

## PODER EJECUTIVO

RICARDO JIMENEZ.

Presidente de la República de Costa-Rica, A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador,

Grande y Buen Amigo:

Animado por el vehemente deseo de estrechar y fortalecer cada vez más los lazos de cordial amistad y alta simpatía que felizmente unen nuestros dos Países, he resuelto-como una deferencia para con esa Nación hermana y su ilustrado Gobiernoelevar la categoría del Representante Diplomático de la República en El Salvador. señor don Julio Acosta, del rango de Encargado de Negocios al de Ministro Residente.

Las relevantes cualidades que adornan

al señor Acosta, me hacen confiadamente esperar que su promoción será benévolamente acogida por Vuestra Excelencia y que, en el desempeño del delicado cargo que se le encomienda, podrá siempre contar con el valioso apoyo de ese tan culto Gobierno.

En tal virtud, ruego á Vuestra Excelencia se digne dar entera fe y crédito á todo cuanto exprese en nombre de mi Gobierno el señor Acosta, y muy especialmente cuando trate del profundo afecto y alta consideración con que soy de Vuestra Excelencia.

Leal y Buen Amigo,

(F) Ricardo Jiménez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(R) Manuel Castro Quesada.

En la Casa Presidencial, San José, á 10 de mayo de 1912.

# MANUEL ENRIQUE ARAUJO,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Costa-Rica,

Leal y Buen Amigo:

Con viva complacencia he recibido el Pliego Autógrafo de Vuestra Excelencia contraído á menifestarme su resolución,—como una deferencia á este país y su Gobierno, de promover al rango de Ministro Residente al Excelentísimo señor don Julio Acosta.

Arimado estoy como Vuestra Excelencia del deseo de estrechar y fortalecer, cada vez más, los vínculos de amistad y simpatía que unen á nuestros dos países y es indudable que la actuación diplomática del Excelentísimo señor Acosta, contribuirá grandemente al éxito feliz de nuestros propósitos.

Ruego á Vuestra Excelencia aceptar los votos que hago por el engrandecimiento de esa noble Nación hermana y las expresiones del sincero aprecio personal que Vuestra Excelencia me inspira, suscribiéndome su Leal y Buen Amigo,

[F.] Manuel E. Araujo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, [R.] M. Castro R.

Palacio Nacional: San Salvador, 21 de junio de 1912.

# MANUEL ENRIQUE ARAUJO,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

Por CUANTO:

El Excelentísimo señor don Julio Acosta ha presentado las Letras que le acreditan en concepto de Ministro Residente de Costa Rica cerca del Gobierno de esta República;

Por tanto, DECRETA:

Art. 10.—Desde esta fecha queda reconocido oficialmente el Excelentísimo señor don Julio Acosta, en su carácter de Ministro Residente de Costa Rica en El Salvador.

Art. 20.—Las autoridades de la República guardarán y harán que se guarde al Excelentísimo señor Acosta, todos los honores, consideraciones, inmunidades y prerrogativas inherentes al elevado cargo de que está investido.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á veintiuno de junio de mil novecientos

Manuel E. Araujo.

El Ministro de Relaciones Exteriores, M. Castro R.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA.

# Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de junio de 1912. Estando consignada en el nuevo Presupuesto, la plaza de 2°. Guarda Almacén para la Aduana de El Triunfo, con obligación de sustituír al Guarda Muelle, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que la desempeñe, á don Joaquín Mejía, quien rendirá la fianza correspondiente y devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

## DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, durante el mes de mayo de 1912.

*					
Management of the Control of the Con	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Totales
Existencia anterior Entraron en el mes	68 1 <b>2</b> 2	2 6	54 84	18 41	142 253
Total de asistidos	190	8	138	<u>59</u>	395
Salieron curados, mejorados ,, lo mismo Murieron		5 I	69 5 1 4	32	201 24 3 20
Total de salidos		.77	79	33	248
Existencia para el mes de junio		1 1	59	26	147

Dirección del Hospital y Cementerio: Sonsonate, 31 de mayo de 1912.

Pedro Andino h., Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de mayo de 1912.

	Pafsanos	Militares	Mujeres	Nifice	Totales
Exist. anterior Entraron	165 141	13 8	130 114	35 49	343 312
Total d. asistidos Salieron:	306	21	244	84	655
Curados Mejorados Lo mismo Muertos	95 40 8 8	6 3 2	70 18 9 8	32 4 2	203 65 21 16
Total de salidos	151	11	105	28	305
Existencia para junio	155	10	139	46	350

Dirección del Hospital: Santa Ana, 1º. de junio de 1912.—Fernando López, Director.

# NOTICIAS POR CABLE

# JUNIO

Nueva York, 20.—Procedente de Nápoles ha llegado con 943 pasajeros el vapor Hamburg, el cual ha sido puesto en cuarentena por haber fallecido á bordo, una niña, de cólera asiático, según se sospecha.

Southampton, 20.—Debido á la huelga de los braceros de los muelles, ha suspendido su partida el vapor *Oceanic*.

Constantinopla, 20.—Prevalece la opinión de que los últimos italianos expulsados del país á bordo del Elba determinará el principio de nueva actividad, de parte de Italia.

Atenas, 20.—Los delegados de 12 islas que se encuentran en poder de Italia han resuelto pedir á esta potencia que el dominio de dichas islas pase à Grecia, y si no accede, apelarán á las potencias.

Springfield, Illinois, 20.—Después de volar perfectamente, por varios minutos, Julía Clarke, ayer al atardecer, el aparato chocó en un árbol y cayó encima de la aviadora, la que murió instantáneamente.

Washington, 20.—El Departamento de Estado, tiene informes que se han declarado en huelga los braceros de muelles de Veracruz y Salina Cruz, y que el descontento de todos los obreros del país contra el gobierno, es una nueva amenaza para éste, por la posibilidad de que abracen la causa revolucionaria.

Nueva York, 20.—Amundsen se propone dar conferencias en Estados Unidos, en que demostrará con testimonios fehacientes, haber descubierta el Polo Sur. Como pa etesta contra el alto precio de la carne cerraron sus pequeños establecimientos los carniceros del distrito de Bronx, y atacaron el establecimiento de Cohen, que ha estado haciendoles la competencia en los últimos cuatro días, maltratando herriblemente á su propietario á quien salvó la vida, la oportuna intervención de la policía.

tuna intervención de la policía.

Washington, 20.—Mañana partirá para Cuba, Ferrara, Presidente de la Asamblea cubana, que vino á este país, con motivo de la intervención, y quien hace poco ha declarado en una entrevista que tiene seguridad de que la revolución cubana, es fomentada por norteamericanos interesados en

negocios financieros en la Isla.

Buenos Aires, 20.—Zeballos pronunció un largo discurso en la Cámara de Diputados, sobre el estado floreciente del país, no interrumpido durante muchos años, á consecuencia del cual dijo, qua la circulación monetaria en lo interior ascendía ahora á 722 millones de pesos, papel contra 532 millones en 1,907; ó sea por término medio, 96.12% por habitante, y concluyó pidiendo nuevas franquicias para el Banco de la Nación Argentina. El Ministro de Relaciones comunicó al Encargado de Negocios de México que su gobierno acepta las explicaciones dadas con motivo de las expresiones del Presidente Madero, y que este incidente queda terminado.

Río de Janeiro, 20.—Refiriéndose un periódico al triunfo de los norteamericanos en el concurso panamericano de tiro en Buenos Aires, dice que aunque es indudable que son excelentes tiradores, su triunfo se debió, a su sistema especial de disparar.

El Cairo, 20.—Asegúrase que Lord Kitchener quien padece mucho à consecuencia del golpe que sufrió en una pierna en la India, se dirigirá à Berlín donde se someterá al tratamiento de un especialista.

Chicago, 20.—Prevalece la opinión esta noche, después de los acontecimientos ocurridos en la Convención republicana, que el Coronel Teodoro Roosevelt ha perdido la compaña por su postulación á la presidencia, teniendo apenas vagas probabilidades de triunfar, y que tal vez el Presidente Taft salga designado en la sesión de mañana. Espérase que la derrota de Roosevelt y la postulación de Taft sean un hecho consumado, si la comisión encargada de revisar las credenciales de los delegados apoya á la junta directiva interina y le confirma su nombramiento en propiedad. Asegúrase

también, que Roosevelt ha preparado de tal modo el terreno, de acuerdo con sus partidarios más prominentes, inclusive Jorge Perkins, con quienes ha consultado su programa que tiene terminado, que aún cuando la mesa directiva confirme sus credenciales á los delegados dudosos de Texas, Washington y otros Estados, él continuará la campaña con los republicanos progresistas que están decididos á seguirle, y organizará una convención genuina republicana. Llama mucho la atención en medio de estas disidencias la figura de William Jennings Bryan, quien, á juicio de muchos republicanos, salvaría la situación.

#### SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Sol" y "El Angel".

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 20 de junto.—Hoy, á las 11 y 30 a.m., zarpó con destino á Ocós á intermedios el vapor N. A. "Barracouta" de 1,749 toneladas con 57 tripulantes; su Capitán Jones; no lleva de este puerto,

pulantes; su Capitán Jones; no lleva de este puerto, carga, pasajeros ni correspondencia.

ACAJUTLA, 20 de justo. — Hoy, á las 6 y 20 p. m., zaros con destino á La Unión, el vapor "Jiquilisco", de 912 tone adas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su Copitán A. E. Wvalt, en el mismo orden; llevando de este puerto, 319 bultos, sin correspondencia, y á los pasajerss: René Keilahuer y José Antonio Linares, para La Unión.

ACAJUTLA, 20 de junio.—Hoy, á las 5 y 50 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 tone adas la registro, con 37 hombres de mar, al mando de su Capitán A. E. Woods, en el mismo orden; llevando de este puerto. 1,346 bultos.

ores de mar, a mando de su Capitan A. E. Woods, en el mismo orden; llevando de este puerto, 1,346 bultos, 18 sacos de correspondencia y á los pasajeros; Francisco de León Perez, Sra. y 3 niños, F. H. Love, Emitiano Gouzález, G. Carlos Lagos, Manuel Aris, Adela de Magaña é hijo y Mercedes Arias, para Salina Cruz.

La Unión, 21 de junio.—Hoy, á las 4 y 30 a.m., zarçó con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con

N. A. "San Jose". de 1,533 toneladas de registro, con 73 tripulantes; su Capitán Follet. Lleva de este puerto, 26 bultos preductos del país, 4 saces de correspondercia, y á los pasajeros: Luigi Diruggiero y Alfredo Ruiz, para Ancón.

ACAJUTLA, 21 de junio.—Hoy, á las 7 y 30 a. m., fondeó el vapor "Barracouta", procedente de La Unión, de 1,747 toneladas, con 57 tripulantes, al mande su Capitán Jones. Trajo 4 buitos de mercaderías, sin correspondencia ni pasajeros. Patente llmpia.

ACAJUTLA, 21 de junio.—Hoy, á las 6 a m., fondeó el vapor "City of Sidney", procedente de San Franda 89 tripulantes, al mando de su Capitán Yardley. Trajo 5,863 bultos de mercaderías, 12 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: León Chan, José Díaz. Tomás Funes, Alonso Quat, de San Francisco; Nicolás Pérez de Manzanillo, M. Canela, Carmen v. de Castro, María Guzmán, Alberto Dngelhardt, Blanca de Crespo, Elena Salado, Blanca, Ana, Sofía y Joaquín Crespo, Elena Salado, Blauca, Ana, Sofía y Joaquín Cres-po, Santos Herrera, María García, Dolores Ramírez, Dolores Villa, Asunción Rivera y Rafael Maldonado, de San José de Guatemala. Patente limpla.

### MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 20 DE JUNIO.-Fueron capturados, por diversas faltas, 20 hombres y 4 mujeres.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo .- Salieron: Santiago Hill, Salvador Ayala y Dr. F. Leiva, para Santa Ana; Amadeo Cannessa, para Sonsonate; Miner C. Keitk, M. Willamsor y Otto Fircher, para Acajutla.

Gran Hotel.—Entraron: J. Emeterio Herrera, Pedro Pérez, Neftali Castro, Pedro Menéndez, Eufracio Castro, Pántilo Montoya, Rosendo Castro y Francisco

Castro, Pántilo Montoya, Rosendo Castro y Francisco Castro, de Sanata Ana; E. Abel Rubio, de Ahuachapán y Ricardo Reyes, de San Vicente. Salieron: Numa Pompileo Aguila, Fernando O. Suncín, Agustía Pineda y Antonio Pineda, pura Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Alfonso Silva y Dr. Corlos Cruz Velasco, de Cojutepeque: Salvador Guandique y Miguel A. Bustamante, de Berlin. Salieron: Gerardo Sosa, pura Zacatecoluca y Alfonso Silva, para Chintenegue.

ra Cojutepeque.

Hotel El Aguila -- Entró: Manuel S. Martínez, de

San Vicente.

Correspondencia registrada, no entregada ó no encaminada por varias causas. del 10 al 30 de mayo de 1012

ORDEN NÚMERO	NOMBRES	APELLIDOS	CANTIDAD NE OBJRTOS	CLASE DE CLUETOS		<ul> <li>papel de ne ertificado. G. (</li> </ul>	e inscriben I. imprese. egocios. M.
321 1,692 15,608 195,548 3,248 26,747 9,575 1,111 690 1,029	Enrique. Doroteo. Ramón Luis Vicente. D. Otoniel Luis D. A. Pedro. Pablo. Pablo.	Boquín Pérez Zúnigs Salvador Bachini Benites Johnson Carranza Roig Dreyfus Cardille Monzón Monzón Monzón Monzón Monzón	الما الما الما الما الما الما الما الما	C. C. P.	San Salvador  """ """ """ """ """ """ """ """ """	.—Domicilio Ausentes.  Domicilio "" " Ausentes. "" " " " " " " " " " " " " " " " " "	-

Dirección General de Correos: San Salvador, 31 de mayo de 1912.—Samuel C. Dawson.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Isidora del Valdez y Miguel

Ausentes: Numa P. Aguilar y Virginia Martinez. Sucursal del Barrio de Concepción.—Domisilio ignorado: Antonia Sánchez, Catarina Sánchez, Con-cepción Sanabria y Juan J. Ruiz.

Ausente: Rosendo Yanes.

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

Elinfrascrito, Juez,
Hace suber: que se ha tenido por acepta la de parte de Desiderio Trinidad Maucía, la herencia de sus difuntos padres legítimos Antonio Mancia y Marta Rodríguez; nombrandose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las fa-cultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que, la persona que se creyere con derecho á dichas herencias, se presente á

deducirlo dentro del término correspondiente. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del die-cisiete de mayo de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval .- Alfonso Bacaro, Srio.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha teni-do por aceptada la herencia de doña Elvira Villatoro, por parte del señor don Julio Bias por si y como re-presentante legal de su hija María Julia, nombrasele, interinamente, administrador y representante de la su-cesión, y confiriéndosele las facultades que concede la ley a los curadores de herencias yacentes. Quien cre-yere tener derecho en la indicada sucesión, ocurra a deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de San Salvador, à las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos doce.—V. Cortés Reales.—Benjamín Martínez, Srio. Into. 3

# **EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hase saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfredo Contreras, en concepto de apoderado de la señorita Rosenda Flores, contra la sucesión de la difuata señorita Inés María Flores, representada por sus herederos señores don Saturnino y doña Estebana Flores, por la cantidad de dos mil quinientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta una case madiana que de tejas parades de bajaregua con sus intereses y costas, se vendera en puorca sucassa una casa mediaguas de tejas, paredes de bajareque, con sus oficinas respectivas y su solar correspondiente, situada en el barrio de Coucepción de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, ocho metros neventa y un centimetros y linda, calle de por medio, con casa de doña Josefa Moreno; al Norte, esta de la calle cal mide al partir de la calle, ocho metros diez y sels con-tímetros de Oriente a Poniente; de allí ciuza de Norte á Sur, en una extensión de un metro ochenta cen-tímetros; de allí cruza en línea recta de Oriente á Poniente, en una extensión de dieciocho metros tres centimetros y linda con solar y casa de los geñeres Ramón y Antonio Castellanos, hoy de Virginia N.: al Poniente, mide slete metros y linda con casa y solar de Andrés Segovía; y al Sur, mide veficienco metres novecientos dieciséis milimetros y linda con la casa que pertencejó al dector Hernéndez des con la casa que pertencejó al dector Hernéndez des con la casa que vecientos dieciséis milímetros y linda con la casa que perteneció al doctor Hernández, después del doctor Letona Hernández y hoy de doña Tráncito de Velásco. Las paredes que seperan al anterior inmueble pertenecen á él, con excepción de la que queda al Norte, que es medianera. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, à las tres de la tarde del dia cinco de junio de mil novecientos doce.—Cortés Reales.—H. Truji-llo Ortiz, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Carlos Cárcamo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra el señor Francisco Campos, tamvecindario, contra el señor Francisco Campos, también mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, se venderá en pública subasta, un solar y casa de la propiedad de Campos, situados en el interior de esta población, valorado por descientos pesos, para hacer pago al señor Cárcamo, de la suma de ciento seis pesos, intereses y costas que se le reclama, el selar es de las dimensiones y linderos siguientes; al criente, mide carorce metros, y Ende con solur y caso. riente, mide catorce metros, y linda con solar y casa del ejecutado, calle de por medio; al Sor. mide veinte metros y linda con solar de don David Godov; al Ponlente, mide diez y ocho metros catorce centímetros y linda con solar y casa de la sucesión Quintanil'a; y Norte, mide veinte metros y linda con casa de dou l' dro Martinez, formando un martillo al lado Sur y Oriente, que linda: al Sur, con casa de Clara Colocho y riente, que linda; al Sur, con casa de Clara Colocho y mide seis metros; y al Oriente, mide diez metros y linda con solar del mismo Godoy; la casa es de teja, sentada sobre horcones, paredes de bajareque y tabla, en mal estado, y mide de largo ocho metros catorce centímetros y de ancho, inclusive el corredor, seis metros cuarenta y dos centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

postura, que ocurra, que se le acamena la que misse siendo legal.

Librado en en Juzgado de Paz: Teotepeque, é las dos de la tarde del catorce de mayo de mil novecien-tos doce.—Antonio Clara.—Nicolás C. Verdi, Srio. 2

Ramón Portillo, Juez de Paz,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido á pedimento de Felipe Ramos, contra Balbino Sorto, por nace sales. Que en el juncio ejecutivo segundo a pedimento de Felipe Ramos, contra Balbino Sorto, por ciento cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta dos lotes de terreno, situados en esta jurisdicción, en el lugar llamado La Cuchilla, y siendo los linderos del primero, los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pablo Portillo y sucesión de Hermenegildo Requeno, riachuelo de por medio; al Norte, con terrenos de Tránsito Sorto; al Poniente, con terrenos de Felipe Sorto y sucesión del difunto Atanasio Lobo, filo de La Cuchilla de por medio; al Sur, con terreno de la misma sucesión de Atanasio Lobo, cerco de zanja, de madera y piña de por medio, de capacidad de seis manzanas aproximadamente. El otro lote de terreno sus liaderos son: al Oriente, linda con terreno de sucesión de Audato Medina y Anita Castaneda, riachuelo de por medio; al Norte, con terreno de sucesión de Valantín Portillo, cerco de madera de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Sorto, filo de La Cuchilla de por medio; al Sur, con terreno de Tránsito Sorto, cerco de piedra de por medio y zanjo, de capacidad de valuta caractad de por medio; y zanjo, Transito Sorto, cerco de piedra de por medio y zanjo, de capacidad de veinte manzanas aproximadamente.

Dado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reina, a

las tres de la tarde del día veintitres de mayo de mil novecientos doce. - Ramón Portillo. - Atanosio Ló-

#### INSCRIPCION DE TITULOS

# SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha prerentado el señor Isabel Méndez Gálvez, solicitando
que por primera vez se inscriba á favor de den Antonio Gil de Urquiza, el testimenio librado por José Teodoro Lanuza, escribano público y de cabildo, de órdan
la Barat Villetta A'calda ordinario de segundo vato de Rafael Villalta, A'calde ordinario de segundo veto de la ciudal de San Vicente de Austria y su jurisdicción, en veintiocho de abril de mil ochecientos ochenticuatro, al cual testimonio contiene varios documenticuatro. tos relativos á la hacienda El Potrero y San Juan Rantista, que está situada en esta jurisdicción, y queda comprendida dentro de los linderos y medidas siguientes: Desde la orilla del río de Lempa y vertientes de una havanaca detrás, de la caccara da compremma aentro de los amoeres y medidas siguientes: Desde la orilla del río de Lempa y vertientes de una barranca detrás de las casas y corral del sitio Estancia, de Alberto Díaz, sobre dicho río pasó por detrás del cerral de la listancia, corriendo seí á Poniente, basta dar á una quebrada que baja del cerro hasta venir á dar al río Lempa, y por el camino que va á Cayatepeque y en un árbol llamado tempisque que está á la orilla de la dicha quabrada y camino del dicho pueblo, en el cual dicho árbol se hizo una señal de que se le dió por señal y mojón, y de allí corrió el largo de la medida à las vertientes de unos cerros hasta llegar á una quebrada que está junto al camino que va á Tecoluca, y en un montecillo en la dicha quebrada que entra en el río de Lempa y tiene por señal un cerro redondo á las espaldas de la dicha quebrada y motivo de la que se le dió por más ancho de este al principio de la dicha medida por ser al pié de la serranía y del río de Lempa, se le dió por largo corriendo hacia el Norte y en un árbol que está à la orilla de dicho río de Lempa en el cual se bizo una seral de arra que a dió nor mejón y accidi y a cult co orilla de dicho río de Lempa en el cual se bizo una señal de cruz que se dió pot mojón y señal, y de allí corrió el otro largo por orillas del dicho río hasta l'egar al primer mojón que fué corriendo hasta Peniente, por orillas del dicho río de Lempa, llevándole hasta dar al primer mojón donde hubo cinco caballerías de dar al primer mojón donde hubo cinco caballerías de tierra conforme á la cuenta y medida que se da á las caballerías de tierra, tiene mil ciento treinta y ocho varas las cuales dichas caballerías de tierra, liudan con tierra del sitio de su propia Estancia y término del pueblo de Coyatepeque, las cuales yo el dicho Escribano en virtud de la dicha comisión se las ói por medida y amejonadas y mandé al dicho. Alberto Díaz, tenga en pié, claros y manifiestos los dichos mojones, para que se vean y entiendan, con apercibimiento que no haciéndo'o, vendrá una persona á su costa á ponerpara que se vean y entiendan, con apercibimiento que no haciénde o, vendrá una persona á su costa á poner-los, y estando prosente el dicho Alberto Díaz, dijo: que aceptaba y aceptó la dicha medida y que está pronto á guardar y cumplir lo que se le está mandado. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á caintijós de mayo de mil novecientos doce.—Fabio

veintisos de mayo de mil novecientos doce. - Fabio

Castillo.

# SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta eficina se ha presentado don Antonio José Suárez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor una casa y golar situados en el barrio de San José, de aquella pobleción envegas as payades da adoba tacho de te y solar situados en el barrio de San José, de aquella población, cuya casa es paredes de adobe, techo de te ja y que forma esquina, midier do con todo y solar: al Oriente, doce metros ciento noventicinco milímetros, y linda con casa y solar de 'Marcial Castro é Hilario Vanegas; al Norte, "veintiún metros seiscientos diez milímetros, lindando, calle en medio, con casa y solar de Vicente González; al Poniente, doce metros ciento noventicinco milímetros, y linda calle en medio, con el atrio de la Iglesia Parroquial; y al Sur, veintiún metros seiscientos diez milímetros, y linda, pared de por medio, con casa y solar de Luis Recinos. El inmueble descrito la estima el señor Suárez, en la suma de cuatrocientos pesos, y lo hubo por concesión que le de cuatrocientos pesos, y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el dieciocho del

nizo la municipalidad de su domicilio el disciccho del mes en curso. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Sauta Ana, mayo veinticho de mil novecientos doce.—Salvador E. Sando-

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oncina se ha presentado el señor Alberto Pérez, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Juan Hernández, de aquel mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el camino de Masahuat, de aquel jurisdicción, compuesto de doce manzanas cinco tareas siendo la manzana de setenta áreas, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Nicolasa Pórez, y el camino de Masahuat, de por medio: al Sur, con el de mino de Masshuah, de por medio; al Sur, con el de Catarino Guzmán; al Oriente, con el de José Tadoo! y al Poniente, con el rie de Jevanacta. El terrono des-

crito lo adquirió el señor Hernández por título expedido por la Municipalidad de la Villa de Nahuizalco. el discisiete de septiembre de mil ochocientos ochen-

el discisiete de septiembre de mil ochodistios cuser-tidós. Quien se crea con derecho al inmueble descri-to, que centra en el término legal. Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, abril doce de mil novecientos dece.—Secundino Turcios, 2

#### SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ireneo Chávez, solicitando que por primera vez se inscriba á su favor título de propiedad mera vez se inscriba á su favor título de propiedad de dos terrenos ejidales; el primero de dos manzanas situado en el punto "La Carbonera" y linda; al Oriente, con terrenos de Eufreciano Tamayo y Narciso Montoya, camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de Pablo Dominguez y el lindero de las tierras de San Pedro, cercas de Piña de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Tamayo y Anofre Cerrito, quebrada y camino da normadio; y el Sur conterto, quebrada y camino da normadio; y el Sur conterto, quebrada y camino da normadio; y el Sur conterto, quebrada y camino da normadio; y el Sur conterto, quebrada y camino da normadio; y el Sur contentada y camino da normadio; y el sur conten rrito, quebrada y camino de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Cerrito, camino y una piña de por medio. El segundo terreno es de la capacidad de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Feilpe Caraballo, cerca de piña de por medio; al Norte, con Caraballe, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno do Magdalena Baldonado, lo mismo que al Poniente, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Hidalgo, berranco de por medio: ambes terrenos están situados en jurisdicción de la Villa de Guadalupe; y los hubo el señor Chávez, por concesión que le hizo la Municipalidad de la citada Villa, á las nueve y media de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos cehenta y dos Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Oficina de Registros de la Propledad Ra'a é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, á catorce de mayo de mil novecientos doce.—Fobio Castilio.

#### TITULOS

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado, por sí y por medio de escrito, la señorita
Francisca Díaz, de veintiocho sños de edad, de oficios Francisca Diaz, de veinadeno suos de caux, de conso de su sexo, originaria y vecina de Sau Sebastián, de este Departamento, solicitando título de dominio de un solar urbano con dos casas de tejas, paredes de bajareque, en mal estado; curos línderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda y mide, con la procesa de Visante de Caux de Caux de Caux de Visante de Caux la calle necional que conduce á Apopa y casa de Vicenta Najarro, con trointielis metros sesenta ceutimetros, en líaca angular recta formando una zeta; al Morte, con solar y casa de Carman Zúniga y Encarna ción Biche, con cuarentidos metros; al Poniente, con solar de Cirilo Vásquez y Norberto González, con veinticuatro metros, linea recta, mojones brotones de izotes y tempates; y al Sur, con solar y casa del doctzotes y tempates; y al Sur, con somr y casa del doctor Elias Menjivar, en línea recta, con veinticinco metros, mojones brotones de izote y tempate; las casas miden: la primera siete metros sesenta centímetros de largo por ceho metros ochenta centímetros de ancho, inclusive el corredor; la segunda cosa interior mide de largo sistematros, y nuevo metros treinta rior mide de largo siete metros, y nueve metros treinta centimetros de ancho, inclusive también el corredor. Que el predio descrito no tiene ningun acarga real ni que el predio descrito no tiene ningun acarga real in preindivisión que hubiera con otra persona, el que estima la solicitante en saiscientos pesos; y lo hubo por compra hecha é los señores Margarito é Higinia y Samuel González Rivera, mayores de edad y de y Namuel Gorgalez Rivers, mayores de edad y de este vecindario. La persona que se crea con derecho al referido immueble, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcalofa Municipal: Aculhuaca, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientes doce. Luis Vásquez. J. H. Châvez Gâlvez.

El infrascrito. Alcalde,

Hace saber: que é esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señcra Eúrbara Pérez, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio rústico que extienda título de propiedad de un predio rústico que posee en el punto Joya Crande, en esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Carlos Alfarro, Nicolás Rodríguez y sucesión de Zenón Chacós; al Sur, terreno de Bernardina Pérez, al Poniente, con solar de Leonor Pérez; y al Norte, camino que conduce á Guadalupe y solar de Pedro Fernández; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de don Carlos Alfaro que lo es de San Salvador. La persona que se crea con derecho si inmueble descrito, que se presente en el término legal.

presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nonnalco, mayo velatinueve de mil novecientos doce.—Juan Bernal.—1. A. Santos.

El infrascrito, Alcalde, Mace sabet: que ante esta Alcaldía se ha presen-tado por sacrito la sañora Cosacea Corses, judiendo

se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee contiguo al camino que conduce al Vol-cancillo, compuesto de descientas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriento, con terreno de Lecnor Pérez; al Norte, calle de por medio, con terrano de Pérez; al Norte, calle de por medio, con terrano de con terreno de Apolinario Reyes y Fantaleón Huezo; y al Fur, terreno de Bernardino Pérez. Y los colindantes son todos de este demicilio, y lo estima en la sums de doscientes peses. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente on el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Peuro Nonualco, mayo veintinueve de mil novecientos doce. Juan Bernat. Y. A. Santos.

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldia se na presentado por escrito la señora Bernardina Pérez, pidiendo se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee en el punto denominado Joya Grande, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Sur, con terreno do Feliciano Reyes y Santiago Ventura, camino que conduce al Volcaucillo de esta misma; al Poniente, con solar de Apolinario Reyes; al Norte, con pressión de Cesárea Cortéa, Leonor y Bárbara Pérez; y al Oriente, con terreno de don Carlos Aifaro; siendo los colindantes de este demicillo, á excepción de don Carlos Aifaro que es del de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmaeble descrito, que se presente en el término de ley.

término de ley. Librado en la Alcaldía Musicipal y Jefatura del Distrito: San Fedro Nonnaice, mayo veintinueve de mil novecientos doce.—Juan Bernal.—Y. A. Santos,

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcaldo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado
por escrito la señora Leonor Perez, pisiendo se le
extienda título de propiedad de un predie rústico que
posee en el punto decominado Joya Grande, compuesto de ciento cuarenta áreas, lindante: al Norte, con
terreno de Bernardina l'érez; al Ociente, con solar de
Bárbara del mismo apellido; al Poniente, con solar de
Cesárea Cortés; y al Sur, camino que conduce á Guadalupe y solar de Pedro Fernández; que no es predio
dominante ni sirviente y los colindantes son todos de
este domicilio, y lo estima en ciento cincuenta pesos. esta domicilio, y lo estima en ciento cincuenta pessa. La persona que se crea con derecho a inmueble des-

La persona que se crea con dereche a. Ellason-crito, que se presente en el término legal, Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Nobualco, mayo velutioueve de mil nevecientos doce--Juan Bernal.--Y. A. Santos,

Juan Francisco Acevedo, Alcalde Municipal de esta Hace saber: one ante cata Alcaidia se han presen-

Hace saber: que ante esta Alcaidia se han presentado, por escrito, el señor Eduardo, Francisca, Romilia, Escolástico y Lisandro Aguirre, mayores de edad y de este vecindarlo, solicitando tí ulo de propledad de un terreno rústico de arada y monte, de una hectárea y sesenticinco áreas, con el nombre El Guiligniste, y linda: por el Norte, con terreno de Julián Durán y Santiago Aguirre, cerco de brotón de por medio; al Sur, con terreno de Julia Molina, cerco y zanjo de por medio: al Orienta, con terreno de Luia por medio; al Sur, con terreno de Julia Molina, cerco y zanjo de por medio; al Orienta, con terreno de Luis Calderóu, quebrada de por medio; y al Poniente, con terreno de Talia Molina, camino de por medio; que el expresado terreno lo hubleron por herencia de su difunto padre Ramón Agairre, y lo estiman en la suma de trascientas cincuenta pesos. No pesa sobre dicho terreno ringún impuesto ni derechos reales, ni hay impreindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al repetido terreno, que se presente ante esta Aicaldía á deducirlo dentro del término de lay. de ley.

Dado en la Alceldía Manicipal de San Esteban, las diez de la mañana del día veluticinco de mayo de mil aovecientos doce. - Juan F. Accredo, - Froilán Gareta, Srin.

So hace saler: que á esta oficina se ha presentade doña Ignacia Guevara, de cincuenticuatro años d-edad, casuda, ce oficios demésticos, vecina de El Car edad, casuda, ce encies demesticos, vecina de El Carnen, San Pedro Perulapán, solicitando título de propiedad de un terreno de ocho hectáreas y cuarenta áreas, que posse en el cantón Delicias, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terrenos de la solicitante, de Santos Sánchez y de Felipe Paulino, cerca de alambre de por medio; al Norte, con más terrenos de la solicitante, mediando una barranca; al Poniente, con terrenos de Octaviano Felioso y Silvetio Zavaleta, quabrada de Chacalcuyo y cercas de Poniente, con terrenos de Octaviano Feiloso y Silverio Zavaleta, quebrada de Chacalcuyo y cercas de alambre de por medio; y si Sur, la misma quebrada y cerca de alambre de por medio, con potreros de don Félix Rico: todas las cercas lo mismo que la quebrada pertenecen al terreno descrito. No tiene cargas al desconos recles. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Atealife Macienal: Santa Grez Michapa, velutisfeto de mayo do mil noyodentos doce. Natividas (16-2002) Jean Victor Lippes, Srio:

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Narcisa Pacheco, de cincuenticuatro años, célibs, costurera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Gaspar, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, sin edificación, mide y linda: al Oriento, diez metros cincuenta centímetros, Huda con solar que fué de Eustaquio Pacheco, noy de Asunción Pacheco; al Norte, veinticuatro metros ochenicuatro centímetros, linda con solar y casa da Máxima Pacheco; al Peniente, calle de por medio, con casa de Apolinaria Martinez, mide once metros cinco centímetros; y a Sur, veinticuatro metros cincuenticuatro continetros, linda con casa y solar de Pélix Pacheco; todos de este domicilic, sin mojón ni cercos que marquen sus limites; sin carga ni profedivisión con otra persona; le habo por donación que le hizo el con otta persona; le nuos per donación que le luzo el doctor José Simón Pacheco, médico y vecino de San Salvador; lo estima el iomuchle en cincuenta pesos. El que se crea con cerecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de lez.

Dado en la Alcaldía Manicipal: San Alejo, á trece de mayo de mil covecientes doce.—Fedro Flores A.—F. Alvarenga, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado la señora Luz Barrara, de setenta cños de edad soltera, oficios demésticos, de este domicilio, solicitan do título de propiedad de una casa de tejas, sobre horcones y paredes de adobes con su correspondiente se lar y una mediagua igualmente de tejas, liudante tedo lar y una mediagna ignalmente de tejas, liadante tedo el inmueble: al Oriente, casa y solar de don Marces Ochos, bordo de trascerral de por medio, perteneciente si colindante y mide treinta metros; al Norte, casa de don Ricardo Reyes, calle de por medio y tiene veintidós metros treinta centimetros; al Poniento, casa y solar de Elena de Arias, pared de por medio, propiedad de la solicitante y tiene treintidós metros; y al Sur casa y solar de del doctor Gonzalo Angulo, trascorrai de por medio, perteneciente á la solicitante, midiendo veintidós metros treinta centimetros; dicho inmueble se estima en cuntrocientos pesos y ha sido adquirido se estima en cuatrocientos pesos y ha sido adquírido por donación de Andrés Barrera y Dolores Martínez no tiene proindivisión con ninguna persona, no es do-minante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las tres de la tarde del día veintiseis de mayo de mil novec'entos doce. | R. B. Gonzalez | Elisco Miran-

da. Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Salomá Hernández, por si y por escrito sellcitando título de propiedad de cuatro porciones de terrevo rústicos y fértiles, que posee de buena fê, curvos linderos son los siguientes: El primero, sito en la Loma del Coyelío, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con el río Jiboa; al Norte, con terreno de Prancisco Beltráu V. Carmen Claudio y sucesión de Libras Carás a Pablo Biros y Apolinaria Lónaz que rrancisco beitrad V. Carmen Ciadrio y sucesión de Urbano Cerón y Pablo Rivas y Apolinaria López, que-brado y alambrado de por medio del terrono descrito; al Poniente, con terreno de Narciso López, quebrada de por medio, hasta formar esquina a un árbol de tigililote; y al Sur, con otra quebrada que va hasta llegar á otra quebrada al río de Jiboa, con terreno de Jerónimo Rosales: y lo estima en doscientos pesos, con un camino vocaise; y lo essima en doscretos pesos, con un camino vecinal de por medio y consta de quince hectáreas de extensión. La segunda porción se encuentra en el lugar llamado Cuesta del Cureño y consta de una hectárea de extensión y sus lindares son: al Oriente, con la calle pública que se dirigo a Carte Maria Callegar de Ca Santa María Ostuma; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, dividido por árboles de pito y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Palapor medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Pala-cios, brotones de izote del terreno descrito; y al Sur, con la calle pública antes mencionada. La tercera porción se encuentra en el lugar llamado El Zapote, á las orillas de la población y consta de una hectárea de extensión y linda: al Oriente, con finca de don Francisco Beltrán V.; al Norte, con la calle pública que de ésta se dirige á Santa María Ostuma; al Po-niente, con terreno de Tránsito Rodríguez, pitos de por medio del solicitante; al Sur, con terreno de Fran-cisco Barshona, zanto de por medio: y lo estima en por medio dei soncueante; si sur, con terreno de Fran-cisco Barshona, zanjo de por medio; y lo estima en cien pescs. La cuarta porción se encuentra en la que-brada del Panteón de esta jurisdicción y consta de una hectárea de extensión y sus linderos son: al Orien-te, linda con el caserio del barrio del Calvario y la calle que de esta se diriga á San Miguel Teposontes; al Norte, con la misma calle: y al Poniente, con terre-no de Anselmo Cambray y quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Javier Espinosa, zanjo y alambrado de per medio; todes los coliedantes son de este vecindario. Lo que se hace suber para les efectos

de ley.

Saa Juan Tepesontes, junio cuatro de mil novecientos doco.—Francisso Beltrán V.— C. Candray, Scio. int.

Hon Leandre Reserves Colorado, wasper de oded, ou-

sado, carpintero y de este domicilio, por medio de su apoderado doctor don Juan Autonio Villalta, ha ocu-rrido a esta Alcaldía, solicitando se lo extienda titulo de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que estima en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que estima en dos mil pesos, le posee sin carga ni derecho real, ni en proindivisión con otra persona y linda; al Orien-te, con terreus de Sabino Ponce y Pedro Miranda, en trece metros trascientos setentiséla milimetros; al Norte, con sciar y casa del mismo Miranda, en cua-reuticiaco metros treselentos ocho milimetros; ai Po-nicate, calle da per medio, con cuesa y solares de Encarnación Rosales de Lara, Justo Jovel y Presbitero Roque Orellana, en trece metros troscientos setentiséis missmetros; y al Sur, calle de por medio, con fia-ca de la sucesión de Máximo Mejéndez, en cuarenticuatro metros trescientos ocho milimetros: sirven de mojones esquineros palo-piquo y tapial, y los celin-dantes son de este demicilio. El solicitante adquirió el inmueblo por cempra que hizo a Felipa, Alejandra

y Elena Meza, ya difunta. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo. Alcaldía Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del primero de junio de mil nevecientos dece. El Gonzéle: S.—F. Aguilar y A., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace sober: que à esta Alcaldja se ha presentado mace sober que a esta Arcania se ha presentado por si en la forma legal, el señor Eduardo Ayala, so-licitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el Cantón El Coyolito de esta jurisdic-ción, Distrito y Departamento de Uculután, compuesto de cinco manzenas de extensión poco más ó me-nos equivalentes á tres hectároas cincuenta áreas y linda; al Oriente, con la quebrada El Tempizoal inter-media y terretos de la sucesión de Pálix Claros; al media y terretos de la sussion de renx Cieros; al Norte, con terreno de Lucio Avala; al Poniente, cou terreno de Santos Avalos; y el Sur, con terreno de Abel Matas y Bacilia del miemo apellido; no es predio dominente ni sirviente ni tiene carga real con quien hubiero proindivisión; lo adquirió por compra que de él hizo á Abel Matza y Basilio del mismo apellido, lo estima en doscientos pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pore en conocimiento del

este domicilio. Lo que se poro ca compáblico para los efectos de ley.
Librado en la Alcaldia Municipal do la Villa de Jiquilisco, á las nueve de la meñana del día ventiseis de mayo de mil novecientos doce.—Felipe Silva.—8

Arturo J. Martinez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Daniel González, abogado, de este vecinda-rio, como spoderado de doña Dolores Portillo de Irac-ta, solicitando título de dominio á favor de esta, de ta, solutiamo titulo de dontano a lavor de esta, de una casa con su respectivo selar, situada en el barrio de San Sepastian, de esta ciudad, la cual es de mediaguo, construida sobre paredes de adobe, cubierta de teja, teniendo seis piezas al lado de la calle en la parte que mira al Sur y mide por este rambo cuaren-ta metros cuatro decimetros, lindando calle de por medio, con solar del doctor Daniel Gouzález; de Sur a Norte, excluyendo la casa, tiene el solar de fondo, sesentitrés matros; al Poniente, tiene la misma medi-da y linda con casa y solar del doctor Domingo López y de María Majano, mediando pared con casa y solar de Manuel Acosta, pared de por medio; al Norte, tiene cuarentiséis metros cuatro decimetros, lindando por cuarentissis metros cuatro decimetros, indando por este rumbo y parte del Oriente, mediando pared con solar de Crescencia Palacios, siguiendo este rumbo, pared de por medio, con solar de don Cruz Alvarenga y casa de Marcelino Herrera, con sesentissis metros basta llegar al Sur. En el interior tieno una pieza que sirve de cocina, tres corredores y una caballeriza. Los hubo la señora Pertillo de Iraheta, por entrega que le hizo su difunto esposo don Manuel Iraheta, por predios domigantes ná sirvientes, sin tener ta, no soa predics dominantes ni sirvientes, sin tener carga ó derecho real que pertenezca à otra persona. Los colindantes son de este veciudario. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á

deducirlo en el tármino legal. Alcaldía Municipal: Hobasco, jusio cuatro de mil novecientes doce.—Salomôn Menjivar.—José Leiva Lopes, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado den Atanacio Gutiérrez, mayor de edad y de este domicilio, selicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico situados en los lugares llamados "Tiocinte, Chaguitas y Aguajo Cantón de Horcenes de esta jurisdicción, el primero de treinta hectáreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con preseiones de Raimundo Sola, Juan Pineda y Juan Perlera, cerco de zanjo partido de su propiedad y natural de nes de Ramando Sora, quan Tineda y adal Terra, cerco de zanjo partido de su propiedad y natural de por megio; al Norte, con terrono de Santos Gouzález y possesión de Jesé María Castañoda, cerco de por medio; posesión de Jese Maria Castandoa cerco de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Pinto, río de Lempa de per medio; y al Sur, con posesiones de Damasia y Braulio Pertillo, cerco de por medio; y el segundo lote se compone de cuatro bectáres de extensión superficial y inda; al Oriente, con posesión de Leoneiu Portillo, cerco de por medio, al Norte con posesión de Estanlidae González cerco de por medio; al Pontenes con

posesión de Vicente Méndez, cerco de por medio; y al Sur, con posesiones de Fernando Gatiérrez y Manuel Lémus, cerco de por medio; y el tercer lote se compone de seis hectáress de extensión superficial y linda: al Oriente, con pressión de Bernabé Sola, cerco de por medio; al Norte, con posesión de Manuel Lémus, cerco de por medio; al Pontense, con posesión de Elli-seo Pineda, cerco de por medio; y al Sur, con posesión de Atanacio Sola, cerco de por medio; dichos terronos les bubo per herencia que a su defunción le dejó su les bubo per herencia que fisa defunción le dejo su padre legítimo Román Gultiérrez, y no tiene ninguna carga real ni estén en proindivisión con ninguna otra persona, siendo los celindantes de esta domicilio menos Juan Pinto que es de Cifa a. Y so pone en conocimiento del público para los efectes de ley.

Librado en la Alcaldia Municipal: La Palma, veinticho de mayo de mil novecientes dece. | Octaviano Guillén. | Manuel Orellana G, Erio.

El infrascrito, Alcalda Municipal,

Hace saber: que a esta Alcabita, se presenté el se-nor Escarnación Recinos, casado, mayor de edad, jor-nalore y de este domicilio, solicitando título de propiciad de un sciar urbono quo posee en el barrio del Calvario de este pueblo, con las dimenciones y linde-ros signientes: al Oriente, con zelar de la señora Joros signicates: ai Oriente, con sclar da la schora Josefa Cárcamo, corco de piedra de por madio; mide por este rumbo cincuenta metros; al Norte, calle de por medio; solar de Antoniro Zemora; mide por este rumbo setenticiaco metros; al Ponienta, con plaza de la Iglesia del Calvario; mide por este rumbo cincuentiscis metros; y al Sur, cor calle de por medio, casa y solar metros; y al Sur, cor calle de por medio, casa y solar metros; y al sur, con cano de por medio, casa y solor de Estoban Rechos, hosta caer ó una quebrada de in-vierse, que l'ega al primer lindors donde se comenzó; y mide por este rumbo ochentidós metros. El lumue-ble descrito lo hubo por cono lifo de esta Municipalidad; no es predio dominante ni skrviente; sin carga o derecho que pertenczes á otas persona con quien hu-bi-re proincivizión; lo estima er cien pesos, todos los colindantes son de este comicilio. Quien se crea con lerecho que se presento dentro el término de quince dias.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio de los Ranchos, á las dos de la tarde del día veintisiete de mayo de mil nevecimnos doce. | Vicrate Avelar. | Mariano Santos, Erio.

Den Joaquín Palomo Sevilla, deveintiocho años, agri-cultor, vecino de San Salvador, se ha presentado á es-ta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseo en el pueto denominado Are-nal de Agua de esta jurisdicción, de treinta marzenas de extensión más 6 menos y su descrinción es así; al Oriente, con terrenos de la Hacienda Venecia de doña Oriente, con terrenos de la Hacienda Venecia de doña Mercedes R. de Maléndez; al Norte, con terreno del solicitante; al Poniente, con terreno que fué de Tomás Romírez y que hoy es de don Maximo Ungo y con el que perteneció à Andrés Chato; y al Sur, con terrenos que fueron de Pablo López y que hoy son del mismo señor Ungo. Los colindantes Ungo y doña Mercedes R de Malández son de la capital y los demás de este vocindario. Quien se crea con derecho ai fundo descrito que ocurra ante esta oficina en el tiempo y forma legal.

Alcalifa Municipal: Soyapango, junio siete de mil novecientos doce. | M. Antonio Amaya. | M. Pericles

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que à la chetra de su cargo se ha pre-sentado el doctor Gabriel Rivera, cemo apoderado de Antonio Alvarado, solicitando título de propiedad de dos porciones da terreno rústico de condición fórtil, que su poderdante posee en el cantón los Platanares, de esta jurisdicción, teniendo por linderes y medidas de línea, la primera: al Norte, en línea quebrada mide cuatrociontes treinticinco metros quinientos cincuentar se in villacarsos a línda can texapos de línea. ta y sei milimetros, y linda con terrenos de Juan Aparicio y Raimundo Córdova; al Oriente, con terrenos de Antonio Díaz Quintanilla, y mide doscientos setenta y nuevo metros doscientos veinte y cuatro milímetros; y al Poniente, mide cuatrocientos diez y ocho matros, y linda con propiedades de der Victor Rodríguez y y linda con propiedades de dor. Victor Rodríguez y doña Amalia Molina; y la segunda; al Norte, calle de por medio terreno de Antonio Diaz Quintanilla, mipor medio terreno de Antonio Diaz Quintanilla, midiondo cuarenta y seis metros cuatrocientos veinte y cuatro milimetros; al Oriente, linda con terreno de don Victor Rodríguez y doña Amalia Molian, callejón de por medio y mide doscientos setentidos metros quinientes treiata y seis militros; al Sur, mide doscientos noventinueva metros doscientos cohenta y coho milimetros, y linda con terrenos de don Victor Rodríguez; y al Poniente, con terrenos del mi-mo señor Rodríguez, río de por medio, y mide quínientos cohenticinco motros doscientos milimetros. La persona que crea tener derecho sobro los innuebles descritos, que courra á está oficina á comurobarlo en ef critos, que courra a esta oficina a comprobarlo en el de lev.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tatde del día velate y sols de mayo de mil novecientos doce. Juan Orantes.-C. M. Genedles, Srio.

Polico Silva, Alcalde Manicipal.

Hace asbert que d'esta Alcaldia se ha presentado
per al en la forma lugal el safier. Vicante Cueva, se-

licitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que possé en el punto denominado Agua-cayo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento cayo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de catorce mazzanas de extensión superficial, equivalentes á nueve hectáreas, ochenta áreas y linda; al Oriente, con terreno de Francisco Guerrero; al Norte, con terreno de Antonio Avales; al Poniente, con terreno de Francisco Rivera, callejón intermedio; y al Sur, con terreno del doctor Francisco Monterrey; no es dominante ni sirviente ni tiene carras reales con quien hubiera proindoctor Francisco Monterrey; no es dominante in sirviente ni tiene cargas reales con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por compra que de él hizo á Julián Pineda Cuchillas ya difunto y lo estima en quinlentos pesos; todos los colindantes son de este domicillo á excepción del doctor Francisco Monterrey que es del de Sontiaco de María. Lo que se pane en que es del de Santiago de María. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ji-

qu'lisco, à las diez y tres curtos de la mañana del día veintiocho de maro de mil novecientos doce. Felipe Silva. Arturo J. Martiner, Srio.

# El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hars seberi que á esta Alcaldía se ha presentado
por sí en la forma legal, la sedera Elisa Guadrón,
solicitando título de propiedad de un predio urbano
que poseé hacía el Poniente de esta Villa, Distrito y
Departamento de Usulután y sus linderos son: al
Orierio, con casa de Apolonia Avalos é Dorotea Gámez:
al Note, con casa de Magdaleno Merino, calle de por
medio; al Poniente, con casa de Tomasa Fineda; y al
Sur, con solar y casa de Vicente Gámez: habiendo en
el predio ubicado un rancho cubierto de trius de ocho el predio ubicado un rancho cubierto de trjus de ocho varas de largo por ocho y media de ancho inclusive el corredor; no es predio deminanta ni tiene carga 6 derecho real con quien hubiero proindivisión: lo adquirió por rompra que de él hizo á Benifacio Guadrón, ya difunto, y lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conoclmiento del público vara los efectos de loy.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, á las tres de la tarde del cía veintidós de mayo de mil novecientos dece. Felipe Silva, Arturo J. Martínez, Srio. el predio ubicado un rancho cubierto do tejas de ocho

turo J. Martinez, Srio.

# El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta A'ca'día se ha presentado Paula Martínez, de este vecindario, pidiendo título de propiedad, de un terrero sito en el barrio de Concepción, de esta ciudad, que hubo por compra á Folgen-cia Augel de Rosales, de las dimensiones y linderos cia Augel de Rosaies, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y siete metros veinticho centimetros, y inda, mediando pared y cerca, cen terrene de Guillerma Martinez; al Norte, mide diez y siete metros veintisiete centimetros; y linda, pared de por medio, cen solar de Fulgencia Angel; al Poniente, mide veintitrés metros ochentiocho centimetros, y linda, con caea y solar de don Rafael Sigüienza; y al Sur, forma una línea quebrada de trea segmentos que miden respectivamente de Poniente á Oriente, dos metros coarantiséis centimetros; cuatro metros treintiún centímetros y catorce metros once centímetros; y linda en el primer segmento, con calle que conduce à San Rafael, y en los otros dos mediando cerca, con terreno de Samuel Aodino; en el interior del terreno hay ubicada una caea cubierta de teja, sobre horcones y paredes de adobe con varios deja, sobre horcones y paredes de schobe con varios departamentos. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldia Municipal: Cojutepeque, a las cuatro de la tardo del primero de junio de mii no-vecientos doce.—Jesús Ramirez Durán.—J. Ayala E.

# El infrascrito Alcalde,

Hace seber: que á la cheina de su cargo se ha presentado por si y por escrito el señor José Angel Vás quez, de treinticuatro años de edad, casado, jornalero, de este domicilio soli itando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, situado al Norte de esta población, cuyos lir deros y dimensiones son los siguien-tes: al Norte, con Felipa Vásquez ya difunta, ahora de Ficolás González, con veintisiete metros, mojones esquineros un árbol de pito per un lado y por el otro una piedra; al Oriente, lieda con el atrio de la iglesia parroqu'al, ca l· la ronda de por medio, mojón esquine-ro una piedra y árbol de izote; al Sur, con solar de Sefarina Elvera, ya difunts, hoy de Juan Hernández y Francisco García, mide ceho metres; y al Penients, con solar de la misma Rivera, ya difunta y hoy de Francisco García y Juan Hernández y calle que conduce al cementerio de por medio. Que el predio des-orito lo hubo el solicitanto, por compra hecha á Raimunda Chacón; no es dominante ni sirviente, no tie-ne carga ni derecho real que perceceza é otra persona con quien hubiere preindivisión; el que estima en la cantidad de veinticinco peses plate. La persona que so crea con derecho al inqueble referido que se pre-sente á esta oficina con sus comprehentes legales en el término de ley. Todos los colindantes son de este

Alcaldía Municipal: Acuihuaza, á las nueve de la mañana del día siete de juzio de mil novecientos doce. Luis Vásquez.—J. H. Chávzz Gálvez, Srio.

Modesto Rosales, Alcalde Municipal de esta Villa

Hace saber: que se ha presentado por escrito á esta oficina el señor Agustín Funes, mayor de edad, sastre y del domicilio de San Salvador, solicitando título do propiedad de un terreno rústico, que posee en el lu-gar denominado Piedra Pacha, de esta jurísdicción, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, ciento cincuenta metros trescientes cincuentiún milimetros, con terreno de Cayetano de Paz y dector José Montalvo; al Oriente, ciento cincuentinueve metros trescientos tres milímetros, con terrenos del pro ple doctor Montalvo; al Sur, ciento cuarentisiete metros novecientos setentidos milimetros, cen terrenos del mismo "doctor Montalvo y Jerônimo Campos; y al Poniente, ctento sesenticinco metros quinientos vein-tiocho milimetros, y linda con terrenos de Narciso Campos y dector Mentalvo, hay un palo de pito que sir-ve de mojón y entre les rumbos Norte y Oriente un ve de mojón y entre les rumbos Norte y Oriente un palo de jiote que sirve de mojón, lo mismo que entre el Criente y Sur un árbol de pito y una peña: entre el Sur y Poniente una piedra colocada en cimiento de mezola y entre el Poniente y Norte un árbol de pito y un isote; que el doctor José Montalvo, es del domicilio de San Salvador y los demás colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á la propiedad descrita, que contra fa deducirlo es el término piedad descrita, que ocurra & deducirlo en el término

de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, junio once de mii novecientos doce.—Modesto Rosales.—Ignacio Boni-

Juan Uriarte Guevara, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jese del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la sebra Josefa Minero, moyor de edad, casada, de ofi-cios domésticos y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título propiedad de dos solares urbanos, que posee en los ba-rrios del Calvario y Belén de esta ciudad, cuyas di-mensiones y linderos del primero son: al Norte, cincuentidés metros ochenticinco centímetros, lindardo con solares de Juan Cheto y Salomé Hernández; al Poniento, quince metros veinte cestímetros, y linda calle de por medio, con solar de don Manuel Alfredo Meléndez, quiebra esta linea de Poniente á Oriente, con trajoti cho metros poyente configurator la ladarde con traintincho metros noventa centímetros, lindando con solar de Gregorio Paredes; de aquí se dirige hacia el Sur, con dieciocho metros quarenticinco centimetros lindando con solar del expresado señor Pavedes, dobla de Oriente à Poniente, con once metros diez centime-tres, lindando con solar del misme señor Paredes y se dirige nuevamente, de Norte á Sur, con treintiún metros ochentícinco centímetros, lindando con solar de Luisa Chamagua; al Snr. dieclasia metros cincuenta centímetros, linda calle de por medio con casa y solar de Eusebio Rodríguez; y al Oriente, linda con solar del referido Gregorio Paredes, separa las por una li-nea quebrada que se dirige de Norte á Sur, con quin-ce metros veinte centimetros, quiebra de Oriente á Poniente, con ocho motros sesenta centímetros y vuelve nuevamente de Norte à Sur, con cuarentinueve metros cincuenta centímetros. La forma de este terreno es irregular. El segundo terreno es de forma cuadrilonga, mide veletitrés metros treintioche centímetres de frente por veleticuatro metros cincuentidos centímetros de fondo, y linda: al Norte, con casas y solares del doctor Francisco Alvarado y Marcos Pérez; sl Oriente, con solar de doña Engracia Echeverría de Fla-menco; al Sur, con solar de doña Engracia Meléndez de Serrano; y al Poniente, calle de por medio, casa y solar de doña Dolores Agullar de Zaldaña. Los colindantes son de este vecindario, excepto la señora Agui-lar de Zaldaña, que es vecina de Colôn. Quien se crea con derecho á los solares descritos, que se presente a esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del cinco de junio de mil novecientos doce.—J. Uriarte G.—P. Pineda, Srio. 3

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia del

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Porfirio Alejandro Mendoza, como mandatario de don Pedro Matheu, solicitando título supletorio a favor de su masdatario, de dos porciones de terreno situadas ambas en el cantón Los Amates, de este Distrito judicial: la primera capaz de setecientas áreas poco más ó menos, lindante: el Oriente, camino en medio, propiedades de la sucesión de don Teodoro Moreno; al Norte, mediando el camino real de Las Partidas, con propiedades que fueron de los señores Hurtado, hoy de los señores Parker y Compañía: y al Poniente y Sur, con propiedades que fueron de Santiago Ca idonio y hoy del señor Matheu. La seguada porción, se compone de quince manzanas 6 sean mil cin-cuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del cuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos aos propio señor Matheu; al Norte, con los de los señores lazar, mediando el camino de Las Partidas; y al Po-niente y Sur, con terrenos del mismo señor Matheu. Quien se crea con derecho á los inmuebles detallados, que ocurra en el término de ley á deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientos doce. B. Larios, h .- A. Estrada, Srio. I.

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este

Mauricio Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por sí, Matías Castillo, de cincuenta años de edad, agricultor, de este demicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cartón de Girón, de esta jurisdicción, compuesto como de diaz manzanas de extensión, slendo sus linderos, los siguientes al Oriente, con potroro de Mateo Malara artes. de Manuel Palomo; al Norte, con terreno de Justo Cantón, antes de Gregorio Henríquez; al Poniente, con terreno de Justo Cantón, antes de Gregorio Henríquez; al Poniente, con terreno de Santos Orellana, antes de Margarito Cantón; y al Sur, con terreno de José María Hernández, antes de Jesús Cabrera, no tiene nombre y lo posee por si solo, siendo los colindantes de este inismo Quien se crea cen derecho al terreno descrito, que comparezca á deducirio dentro del término

Libraio en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltereque, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda,—Aquilino T. Fermán, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que à esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, don Francisco Martínez Clivares, sí, en la forma legal, don Francisco Martínez Clivares, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posse en el puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, Distrite y Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con monte inculto de dueño desconocido, calle intermedia; al Norte, con solares de Rosa Lobo Chacón y de Belisario Rivas; al Poniente, con solares de Luira Montoya y del solicitante; y al Sur, con solares de Rosa Lobo Chacón y del solicitante; y al Sur, con solares de Rosa Lobo Chacón y del solicitante; y al Sur, con solares de Rosa Lobo Chacón y del solicitante; y al Sur, con solares de Rosa Lobo Chacón y del solicitante. solicitante; está mejoneado con cercas de alambre y brotones; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona; lo acquirió por com-pra que de él hizo á Abdulio Montano, ya difunto, y lo estima en cien peses; los colindantes son do este do-

micilio. Lo que se pone en conocimiento del publico, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ji-quilisco, á las nueve de la mañana del día veinticcho de mayo de mil novecientos doce. Felipe Silva. Arturo J. Martinez, Scio.

El infrascrito, Alcalde Munic'pal,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado, el señor Pablo González, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por si títu'o de propiedad de un terreno rústico, inculto, fértil, sito en los suburbios del barrio Las Animas, en el laces laces de la contra del contra de la contra del contra de la contra d lugar llamado Las Tejeras, de esta ciudad, compuesto de setesta áreas, lo posee desde hace cinco días y lo hubo por compra al señor Pablo Peñate, de treinta y cinco años de edad, también agricuitor, do esta residencia, s breviviente quien le ha poseido pacificamente sin isterrupción por más de diez años, y linda: al Oriente, con finca que fue de Víctor Peñate, ahora de Dionisia Agreda; al Norte, río grande de por medio. Dionisia Agreda; al Norte, rio grande de por medio, con finca de Jesús Portillo, representada por su esposa Ester Trejo; al Foniente, con las tejaras que fueron de Narcias González, y Tránsito Melgar, hoy de Manuel Duarte y Luis González; y al Sur, con finca que perteneció à Silverio Mencia, hoy de Matías Estupinián; todos los colindantes son de este domicillo y documento de Santa Anal, al predio no tipne car. na Ester Trejo, de Santa Ana; el predio no tiene car-gas ni derechos reales ni preindivisión con rioguna persona. E que se crea con derecho, que se presen-te á deducirlo an el término de lay.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuspa, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil nove-cientos doce.—Cecilio Ríos M.—Andrés Portillo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Aurella Díaz, de treinta y cuatro años de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que poses en el barrio de Santa Lucía, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, diez metros cuarenta y un centime-tros, y liada con casa de doña Cesárea Olivares de bros, y fluta con casa de dona Cesarea Univares de Díaz, calle de por medio; al Poniente, quince metros trece centímetros, linda con solar y casa de la sucesión de doña Francisca Puente de Rivas; al Norte, diez metros cincuenta y tres centímetros, linda con selar de don Francisco Martínez Leiva, que antes fue de don Pedro Martínez y Concepción Díaz; y al Griente, contiena guinga metros tres centimetros. contiene quince metros trece centimetros, lindando con casa y solar de don Agustín Alfaro, que antes fue de don David Caceres. En el interior del solar descrito encuentrase ubiosda una casa que consta de seis metros treinta y ocho centímetros de fondo con todo y corredor y de frents diez metros cuarenta y un centimetros; más una mediaguas contiguo de tres metros treinta y dos centímetros de latitud por cuatro metros ochenta y seis centímetros de longitad. El solar descrito y casa en él ubicados los adquirió por compra que de él hizo á doña Alejandra Viscarra de Martínez Cea,

mayor de edad, viuda, de oficios de su sexo; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga 6 derecho real que pertanezca á otra persona, y lo estima en un mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueblo descrito, que se presente a manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayua, a las tres de la tarde del día veintisiote de mayo de mil nove-cientos doce.—Maura Salaverria. Ernesto Angeles,

Manuel Dionislo Chavez, Alcalde Municipal de este

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Sosa, solicitardo en la forma legal, como posed-dor de buena fé, título de dominio de un solar urbano situado en el barrio Sur, de este pueblo, de las dimen-ciones y coindancias s'guientes: al Oriente, treinta y seis metros, so ar de Miguel Lagos Durán; al Norte, veintiséis metres, solar de Justo Paredes; al Ponienveitableis metros, solar de Justo Paredes; al Poniente, treintiséis metros, calle intermedia, casa y solar
de don Octavio Alvarado; y al Sur, veintiséis metros,
calle en medio, casa y solar de los Martínes; lo hubo
por compra á Felícitas Rodríguez, viviente, de este
vecindario, mayor de edud y de oficios de señora.
Quien se crea con derecho, ocurra.

Alcaldia Municipal: San Refael Oriente, abril quin-a de mil novecientes doce.—Manuel P. Chavez.— José Sulvador Luna, Sriv.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Justa Regalado, solicitando por si fitulo de dominio de dos solares vrbanes que posee en el barrio "El Carmen" de esta ciudad, los que tie-nen por linderos y medidas de linea, el primero: al Norte, midlendo veintifin metros satecientos milíme-tres, con solar de Sebastián Castro; al Poniente, midiendo seis metros, sesentiún milímetros, con solar de Israel Regalado: al Sur, midiendo diez y nueve metros estace Regalado: al Sur, midiendo diez y nueve metros ochecientos cincuents milimetros, can solar de Nicolás Escalante; y al Oriente, midiendo, seis metros doscientos setenta midimetros, calle de por medio, con solar de María Barraza y los linderos y colindantes del segundo son: al Norte, solares de Manuel Aparicio, Luis Martínez y Sebastián Castro, midiendo veintiseis metros; al Occidente, con solar de Nicolás Escalante, midiendo veintiguatro metros y selutionatro. calante, midiendo veinticuatro metros veinticuatro milimetros, al Sur, con solar de Acriana Ramos, mi-diendo veinticinco metros y al Oriente, con solares de Sebastián Castro, de la propiedad solicitante y de Nisensatian Castro, de la propiedad solicitante y de Ni-colás Escalante, midiendo veinte metros cincuenta y queve contímetros. La persona que se crea con de-recho sobre los solares descrites, que ocurra á de-ducirlo á esta oficina en el término ce ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las fos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos doce.-Juan Orantes.-C. M. González, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado Juan é Isidro Reyes, Tomass, Actonia y Paula Mendo-za, mayores de edad, agricultores y vecinos de Atiquizaya, solicitan per si, título de propiedad, de un terreno comunal cultivado de café, situndo en el can-tón El Guachipilín, de esta jurisdicción, fértil, de des manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas sin cargas reales, y que linda: al Oriente, con finca de David Guevera, camino de por medio; al Norte, con finca de la succsión de don Concepción Mendoza; al Poniente, con finca de don Martín Campo, barranca de por medio; y al Sur, con firca del mismo señor Guevara, también barranca de por medio; siendo todos los caliedantes de esta dorntalise diese fonde. colindantes de este domicilio, dicho fundo lo poseía quieto y pacificamente don Concepción Mendoza, desde hace coho años quien fué de este domicilio, y ellos hacen esta solicitud por asegurar haber aceptado la herencia en los bienes que à su defunción dejó el se-nor Mendoza. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo, en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las

diez de la mañana del día veloticinco de mayo de mil novecientos dece.—Cecilio Ríos M.—Andrés Portillo,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta A'caldis se ha presentado don Francisco Martinez Olivares, de sesenta años de edad, agricultor, residente en el Poerto El Triuhfo, de esta jurísdicción, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que sin nombre ni número poseé en aquel Puerte; siendo dicho inmueble de forma cuadrada, midlendo por cada uno de sus rumbos, cincuenta varas; siendo sus linderos: al Oriente, con casa y solar de don Fabio González, ca-lle intermedia; ai Norte, con solares del Banco Salvadoreño; al Poniente, con solar y casa do doña María de la Cruz Aparicio; y por el Sur, e a selares del Co-rovel don Iguacio Ramírez y d'ette Jon Ramón Garrobei don ignacio kamprez y d'etter son kamon Gar-cia González. En dicho solar tiene construida el ro-licitante una casa mediagua, de bajareque, sus pare-des y cubierta de tejas de catorce varas de largo por cinco y rade ancho; lo estima en mil pesos, no es predio aominante ni sirviente, no está en proindi-

visión con otra persona. Lo adquirió por haberle dado posesión en él el señor Comandante de aquel Todos los celindantes son de este vecindario a que excepción de el agente del expresado Banco y les señores Ceronel Remirez y don Falio González, tienen su residencia en la ciudad de Usulután. Lo que se pone en conccimiento del público para los efectos de lev.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ji-quilisco, à las nueve y media de la mañana del día veinticcho de mayo de mil nevecientes dece.— l'elipa Silva.—Arturo J. Martinez, Srio. Silva.—Arturo J. Martinez, Srio.

#### **EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito, Juez,

Cita y empleza al reo ausente Manuel Minero hijo, Cita y empleza al reo ausente Manuel Minero hijo, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instraye, por el delito de daño en propiedad de Josefa Ayala; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridodes de la República, la coligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se centre. docde se oculte. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia: Zacatecoluca, à las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.— J. V. Osorio, Srio.

Juan Gomar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Moisés Escalante, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cár-celes públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Ildefonso Méndez; bajo los aparcibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autorida des de la República, la obligación on que están de capturar al mencionado rec, y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instan-cia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tar-

de del día ocho de junio de mil novecientos doce.— Juan Gomar.—Leonidas Alemán, Srio.

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al autor ó autores de las gacetillas publicadas en el rúmero noventa y tres del periódico "El Independiente", correspondiente al velntitrés de mayo próximo pasado, que tienen por epigrafe: "Qué se propone el Licenciado Estrada Cabrera?"—"Mr. Bloom y su viaje"—"Olganlo" y "Pobre Guatemala", para que dentro del término de ley se presenten à este Tribunal à defenderse de la criminal que se les est. te Tribunal à defenderse de la criminal que se les si-gue por el delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—J. Delgado Prie--Juan J. Rivas, Srlo.

Enrique Gallardo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Luciano o Feliciano

Díaz, vecino de la ciudad de Juayúa, y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á tomat su defensa en la Criminal que en unión de su padre Rosendo Díaz, se les sigue por el delito de agresión en Eugenio Arévalo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda à las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares la de denunciar el lugar dorde se oculte.

Juzgado Primero de Primera Instancia Crimina!:

Sonsonate, à trece de junio de mil novecientes doce. -Fernando C. Ruiz, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del

Departamento de Morazán,

Cita y emplaza al reo ausente Juan N. (a) cocodrilo, del demicilio de San Salvador, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por disparo de arma de fuego y leviones á Tomás Bernebé Morales; bajo les apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particuticulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Su filiación es: de regular estatura, nariz regular, color blanco, pelo negro liso, cjes amarillentos, cara aguileña, imberbe, descalzo y como de veintéricos años Cita y emplaza al reo ausente Juan N. (a) cocodriguileña, imberbe, descalzo y como de veinticinco años de edad.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce. - josé Lozano. Francisco J. Alas, Srio.

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,
Cita y emplaza al reo ausente Epitanio Martínez,
procesado por lesiones en Antonio Bustamante, para
que dectro del término de quince días, se presente a
este Juzgado 6 a las carcel e rúblicos de esta ciudad, a tomar su defensa en la expresada criminal; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturará dicho reo, y á los particulares, el deber de denunciar el lugar donde se ocul-

Librado en el Jargado Primero de Primera Instan-cia: Zacatecoluca, á las dos de la tande del día trece de junio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo. -J. V. Osorio, Srio.

#### Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que de conformidad con el srtículo 110 de la Ley Agraria Vigente, se ha dado en depósito un toro barroso amarillo, herra-

Alcaldia Municipal: Izalco, á trece de junio de mil ovecientes doce.—Francisco Alvarez.—Y. V. Genzález, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un caballo tordillo blanco, el cual está berrado con el fierro de esta piedad do Benigno Contreras. La persona que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente a esta Alcaldía, a reclamarlo con sus comprobantes

legales en el término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, a las tres de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—Luis Vásquez.—J. H. Chávez Cálvez. Sric.

#### SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que de conformidad con los Arts. 620
C. y 876 Pr., se anticipó y se vendieron en pública subasta, dos vaquillitas, por ser dispendiesa su custodia y conservación de fierros y daeños
desconocidos, una bermeja, como de dos
años de edad, herrada con el fierro de esta figura

ta figura ......la presentó a esta Alcaldía don Félix Por tillo, por haberio encontrado encontrado dendro de su potrero que tiene en el lugar agua fría, de esta jurisdicción, el día catorce del presente mes. La otra

hesca bermeja, como de dos años, herrada con este fierro.....ia presentó el mismo día á esta autoridad el comisionado del cantón Zapotal, de esta 📞 jurisdicción, Bonifacio Argueta, por estar causando daños en cañaverales de don Dámaco Pereira. Las personas que se crean con derecho á los sobrantes líquidos que se encuentran depositados en la Tesore-ría Municipal, que se presenten á reclamarlos con sus

legales en el términs de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Foateca, á las ocho de la mañana del cia vointisiete de mayo de mil novecientos dece.—Apolonio Argueta.— Cupertino

# CONSTRUCCION DEL MANICOMIO GENERAL

Estando para termicarse la cimentación del edificio que se destina para locos tranquilos en el nuevo Manicomio General, se convoca por medio de la presente á las personas que quieran encergarse de la construcción de los muros de dicho edificio, así como

de los pilares y arcadas que forman los pórticos. Toda la construcción será de mampostería de ladrillo, reforzada con pilares y soleras de cemento armado.

El material para llevar a cabo la obra lo proporcionará la Dirección del Manicomio, así como la madera ne ciaria pera el sudambje, siondo única y exclusi-vamente por cuenta del contratista, la mine de obra:

Los muros deberán entregarse repeliados, y los pórticos igualmento repellados y afinados.

Para mejor inteligencia de los interesados, debe saberse, que, aproximadamente, son novecie tos sesenta metros cúbicos de mampostería lo que forma el total del trabajo que se pone á licitación.

Las proposiciones se recibirán basta el día tres del próximo mes de julio y serán entregadas á la Di-

receión del Manicomio (Sa. Avenida Norte, No. 4).

Los planos del edificio están á la vista de los inte-

resados en la Oficina de Ingenieros Oficiales, y alif mismo se les proporcionarán los dates que fueren necesarios.

Por disposición de la Junta de Femento de esta ciudad, y en cumplimiento de ley, se saca á licitación la construcción de un edificio al cual van á trasladarse las fábricas de destilación de aguardiente. Dicho edificio deba contener las siguientes plezas: una para el guarda-fábricas, para el guarda-almacén, cuardia permanente, depósito de aguardiente, lugar para los resuperdos de Hacianda cabellarizas escusados y pila. manente, depósito de aguardiente, lagar para los res-guardos de Hacienda, cabalierizas, escusados y pila. El área del terreno es de cuarenta metros de frente por cincuenta de fondo. Las piezos deben quedar en su mayor parto en el fronte, teniendo su correspon-diente entrada y puertas que se presentarán al que ha-ga propuesta, siendo las mensionadas piezas de cons-trucción de casa. Las paredes que deben circundar el edificio serán de adobe y á la altura de sels varas por nueve dezímetros de gruese. Las maderas que se empleen han de ser de coración de las que sirven para construcciones. Las piezas deben ir con cielos de malera bien repellados y enladriliados y deban te-ner sus respectivos correctores. Las personas que quieran hacer propuesta, pueden presentarse por es-crito á esta Gebernación ó al Síndico de esta Junta de Fomento.

Ahuachapán, trece de junio de mil novecientos do-ce.—Pedro Morán. 1

# CIRCULARES

A los señores inspectores, Presidentes de las Juntas y Presidentes de las Comisiones de Educación: La beneveiancia con que hasta hoy hau sido acogi-

cas por parte de algunas autoridades escolares las frecuentes solicitudes de permiso presentadas por miembros del Personal Docente, ha originado una verdadera relajación en el sorvicio con daño evidente y grave para la endefinaza. A tel extreno alcanza es-te desfo, que es fácil encontrar en calles y pascos, en horas de trabajo escolar, maestros en disfrute de las ventajas de una licencia alcanza la sia un motivo

legal y sio una rezón justa.

A nadie se coulta el perjuicio que ton condonable práctica ocasiona en el orden técnico y en la marcha administrativa de las escuelas, ni la burla que entra-

administrativa de las escuelas, ni la birla que entraña al Erario Público.

En lo succesivo, toda solicitud de licencia que no tenga por baso gravo que branto de la salud del solicitante, legalmente justificado, deberá ser rechezada. Si fuere etro el metivo y éste. A juicio de las autoridades, fuere atendible, el solicitante estará obligado á indicar persona que lo reemplaco mientras dure la licencia, corriendo por cuenta del interesado las henerarios correspondientes al sustituío.

Confiado en que UU, atenderán una vez más las dispocisiones de esta Olicina, me es grato repetirme de todos atento S. S.

todos atento S. S.,

Juan de Dies Sandoval.

Señores laspectores de Escuelas:

A efecto de obtener mejor éxito en la labor de las escuelas, esta Dirección, de acuerdo con el señor Ministro del Ramo, estima de necesidad el establecimien to en las mismas del "Diario del Maestro" ó libro de diseño de las lecciones.

diseno de las lecciones.

En su respectivo Diario, los maestros censignarán día con día la forma en que hayan preparado las lecciones que estén obligados à dar el día siguiente:

Cada preparación constará de las siguientes partes:

10. Tema de la lección.

20. Procedimiento paro desarrollar el tema.

30. Objeto educativo y fin procitos de la lección. Caso concreto: se trata del toma No. 31. de Lec-tura del Primer Grado ca una Escuela Media. La vispera, el macetro, con fecha del dia rigulente, ano-tará en el Unario".

#### GSADO.

### LECCIÓN DE LECTURA.

19. Toma No. 3: Ejercicios de Composición sobre el tema de la lección titulada...........que se leys ayer.
2). Procedimiento para desarrollar la lección:
Haré un breve ejercicio de lectura individual como trabajo de recordación, mo cercioraré de si los alumnos recuerdan el equivalente de los términos nuevos comprendidos en la lectura y explicados ayer.
Escribiré en el encerado el escunto de la composición de habe en el encerado el escunto de la composición de habe en el encerado el escunto de la composición. y, hecho esto, los niños darán comienzo á la lubor. Vigilarê la clase á fin de que cada alumno trabuje

30, Objeto Educativo y fin práctico de la Lección: Con este ejercicio me propongo cultivar la expre-ción eccrita en un niños, haciendo que digan en tír-minos originales y di tintos las idens y las observa-ciones que ya conocen escritas por etro. Esto me vernira para apreciar la forma en que los alumnos or denan sus pensamientos.

Firma.

Como los señores Inspectores comprenderán, la in-

troducción del "Diario del Maestro" resulta de inesti-mable valor en nuestras escuelas. El Maestro entra con ple firme en sus labores, lleno de la conflanza que tod pie trine en sus ranties, neno de la contanza que inspira toda preparación unticipada y seguro del éxito de sus empeños. Per otra parte, nada san feliaciente cuando se trate de estimar la tarea de los maestros como las constancias del "Diario".

Siendo imperiosa la necesidad de la innovación que pondero, encarezco & Uds. su implantación inmediata.

Si en sua posteriores visitas á las escuelas encon-traren elementos refractarios é este gênero de cultura pedagógica, Uda, co servirán dar á esta Oficina in-mediato aviso de la desidia del culpable.

Soy de Uds. atto. servidor, 10-7 alt. Ja

Juan de Dios Sandoval.

# INSTITUTO NACIONAL

El período extraordinario de exámenes previo á opción del título de Bachiller, tendrá lugar del 15 al 22 de julio próximo entrante. Les candidatos deberán presentarse á la Dirección del Instituto Nacional, antes del 1º. de julio, con todos los documentos y el valor de los derechos conforms al antiguo Regla

San Salavdor, junio de 1912.

Julio Bias, Director.

# ASILO SARO

La Dirección do este establecimiento, se ha trasla-do 6 la casa No. 13 do la Sa. Avenida Norte. Horas de oficica: de 1 á 3 p. m.

San Salvador, 14 de junio de 1912.

#### Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasladado á la 8a. Avenida Norto No. 4.

Las horas de oficina son de la una á las tres de la tarde.

San Salvador, 12 de junio de 1912.

# AVISO

Se pene en conocimiento de los Agentes de la Lote-ría del Rospital y Hespicio de esta ciudad, y del pú-blico en general, que en lo sucesivo concederá la Ins-titución el 12 efo de comisión á tedo comprador de billetes que tome al contado el valor de cien pesos ó más. Para gozar este sumento es precise obligares de contra durante y refo las billetes escipitados pera más. Fara gozar este aumento en preciso obligarse a towar durante un año les billetes solicitados y garactória et attisfacción de la Junta Directiva esa obligación. En estas condiciones podrá concejerse cualquier cantidad de billetes, pudiendo empreza con el sorteo extraordinario que se correrá el día 6 de agosto y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00.

Se admiten abones á números determinados, los que quedarán á la disposición de los interesados hasta tres de correrse al sorteo respectivo. Los historias de correrse al sorteo respectivo.

días antes de correrse el sorteo respectivo. Los bi-lletes abonados que no seon reclamados en el tiempo indicado, se pondrán á la venta en esta oficina. Tesareria de la Lotería de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912.—José V. Lemas M. 15-7

# AVISO

Seciedad Cooperativa "La Economía", de RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esta Sociedad ha sido constituida por escritura pública, otorgada el día tres del corriente, ante el Abogado doctor don Francisco Magaña Herrera, con un mínimun de un mil pesos plata, pagado en su totalidad y na sido inscrita en el ¡Registro de Comercio de este Departamento el día trece del presente mes.

Juayúa, 16 de junio de 1912.

Directores Propietados Pedro Matal. Rafael González A.

Directores Supleutes: 3-2 Lisandro Andino.

Eleazar Peñate.

# Banco Sonsonateco

Convoca á sus accionistas á Junta General ordicaria, para el martes 9 de julio próximo á las 9 de la mañana en su oficina.

Sonsonate, 17 de junio de 1912.

La Directiva.

# Mercado Songonateco

Se convoca a Junta General ordinaria, para el día 8 de jui próximo á las 9 a.m., y en la oficina del Banco Sonsonateco.

Sonsonate, 15 de junio de 1912.

La Direcaiva.

## COMPAÑIA DEL MATADERO Y MERCADO DE CARNES de Sonsonate

Convôcase á Junta General ordinaria, para el día 8 de julio próximo, á las 2 p. m., y en la oficina del Banco Sonsonateco.

Sonsonate, 15 de junio de 1912.

La Directiva.

# Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las ouce de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde.

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-13 (Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

# COMPAÑIA DE AGUARDIEMTES "LA OCCIDENTAL"

Se convoca á los señores accionistas para que se sirvan concurrir à la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de esta Compañía, á las nueve de la mañana del día diez de julio próximo entrante.

Santa Ana, 18 de junio de 1912.

Gil Galdamez, Administrador.

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialia Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

# Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conccimiento de los interesados para les fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón,

Secretario.

San Salvador .- Imprenta Nacional.

# DRICIAN DTARIO

**TOMO 72** 

San Salvador, sábado 22 de junio de 1912

NUM. 145

# Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÀ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 1912, EN EL ORDEN SI-

VIERNES 28 DE JUNIO: Pensiones civiles y militares.

SĂBADO 29 DE JUNIO:

Escuelas Primarias. Becas. Universidad Nacional. Instituto Nacional. Dirección Gral, de Educación P. Primaria. Colegio Normal de Señoritas. Biblioteca Nacional. Observatorio Nacional. Dirección General de Estadística. Museo de Historia Natural. Corte Suprema de Justicia. Juzgados de 1a. Instancia. Juzgado General de Hacienda.

LUNES 10. DE JULIO:

Presidencia de la República. Ministerios. Tribunal Superior de Cuentas. Tesorería General de la República. Contaduría Municipal. Contabilidad Fiscal y de Licores. Dirección de Papel Sellado y Timbres. Oficina de Fardos Postales.

MARTES 2 DE JULIO:

Gobernsción Departamental. Registro de la Propiedad. Consejo Superior de Salubridad. Dirección de Vacuna. Dirección General de Profilaxis Venérea. Oficina de Ingenieros Oficiales. Dirección General de Obras Públicas. Junta de Fomento. Junta de Farmacia. Junta de Agricultura. Finca Modelo. Intendencia del Palacio Nacional. Dirección General de Telégrafos y Teléfonos. Dirección General de Correos. Misiones Militares. Cuerpo de Sanidad Militar. Oficina organizadora de Batallones Disponibles. Almacén de vestuario del Ejercito.

Nota.-Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

Penitenciaría Central.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de junio de 1912.

> José El. Suay. Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

# PODER LEGISLATIVO

TRIGESIMA NOVENA SESION ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, á los trece días del mes de mayo de mil no-

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Angulo, Amory, Aguilar, Bonilla, Bustillo, Benitez, Colindres, Funes, García González, Guzmán, Guerrero. González, Luna, Lacayo, Montalvo, Mena, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Parker, Panameño, Quintanilla, Ruano, Sigüenza, Turcios, Villegas y los infrascritos Secretarios.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se continuó la discusión del Presupuesto en el Capítulo IV del Poder Judicial que se refiere á las Oficinas de la Propiedad Raíz é Hipotecas.

Al tratarse de los sueldos y gastos de la Oficina de la Primera Sección Centra!, se aprobó la partida aumentándose á cuatro mil doscientos pesos el sueldo anual del Registiador.

También se aprobó la partida correspon-pondiente á la Segunda Sección del Centro, asignando al Registrador el sueldo anual de dos mil cuatrocientos pesos.

De igual manera se aprobaron las partidas correspondientes á las Secciones Primera y Segunda de Occidente y Primera y Segunda de Oriente, con la variación de señalar tres mil pesos á los Registradores de las primeras y dos mil cuatrocientos á los de las segundas.

En la Cartera de Beneficencia, se aprobó el Capítulo I con las reformas que siguen: Se asignaron: para el Hospital Rosales ciento sesenta y dos mil pesos. Para el de Santa Ana, cien mil pesos; para el de Sonsona-te, cuarenta y ocho mil; para el de San Miguel, cincuenta mil pesos; para el de Zaca-tecoluca, cinco mil pesos; para el de Metapán, cuatro mil ochocientos y para la Casa de Salud Santa Florentina de la ciudad de Santiago de María, dos mil cuatroc ientos pesos.

También se aumentó en mil pesos mensuales el subsidio destinado al Hospital de Sonsonate.

Fué aprobada la partida [correspondiente á la Cruz Roja y á los Eventuales del Ramo.

En la Cartera de Hacienda se aprobó la partida relativa á la Secretaría de Estado aumentando á dos mil cuatrocientos pesos anuales el sueldo del Fiscal de Hacienda y á mil ochocientos el del escribiente encargado de la revisión de documentos.

Habiendo aceptado el cargo de Primer Magistrado propietario de la Cámara de 2a. Instancia de la Seccion de Occidente el doctor J. Honorato Villacorta, segundo Magistrado suplente de esta misma Camara, se procedió à elegir el abogado que debe subrogarlo en el segundo de los cargos refe-

ridos, resultando electo el Dr. Enrique Zelaya.

El R. Colindres, solicitó se ratifique el Acuerdo Legislativo de 10 de mayo de 1909 que concede á la municipalidad de San Buenaventura un subsidio de quinientos pesos, para casas de escuela y pasó á la Comisión de Legislación.

Dióse lectura al Decreto por el cual se convoca á los pueblos de El Salvador para que procedan á elejir el segundo domingo de enero tres Diputados propietarios y dos suplentes por cada Departamento; y fue

aprobada su redacción.

La Municipalidad de Cojutepeque, solicita se le conceda la introducción libre de derechos é impuestos de los materiales, aparatos, maquinaria, útiles y demás enseres para la instalación de la planta de alumbrado elétrico en aquella ciudad y pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Olano.

Se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Guerra, favorable al proyecto de ley enviado por el Ejecutivo sobre que se adopte en la República el Escudo de armas y el Pabellón centroamericanos; y fue aprobado.

También se leyő el dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en el proyecto de ley presentado por varios RR. sobre que se reforme el inciso 10º. del Art. 146 delCódigo Civil. El dictamen era desfavorable al proyecto y puesto á discusión fué desechado aprobándose el proyecto en referen-

Se suspendió la sesión, faltando con licencie los RR. Borja, Interiano, Quesada y Sa-

Continuación de la trigésima novena Sesión ordinaria, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos

Estando presentes los Diputados: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Angulo, Amory, Aguilar, Bonilla, Benitez, Colindres, Funes. García González, Guzmán, Guerrero, González, Luna, Lacayo, Montalvo, Mena, Peña Martel, Meléndez, Nolasco, Olano Parker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Rodríguez, Sigüenza, Villegas y los infrascritos Secretarios.

Se continuó la discusión de la Ley de Presupuesto, continuándose por los sueldos y gastos del Tribunal Superior de Cuentas, cuya partida se aprobó aumentándose á mil quinientos pesos, el sueldo del Secretario de aquel Tribunal.

Se aprobó la partida relativa á la Tesorería General, en su sección principal, aumentando á cinco mil cien pesos el sueldo del Tesorero; y sin alteración alguna fueron aprobadas las partidas relativas á las secciones de fardos postales, Aduanas, Especies Fiscales y del Almacén.

También se aprobaron sin alteración las partidas correspondientes á la Contabilidad Fiscal y de Licores y á la Dirección de la Renta de Papel Sellado y Timbres.

Se aprobó la partida correspondiente á los sueldos y gastos de la Aduana de La Union.

También se aprobaron las partidas que

corresponden á la Aduana de La Libertad, primer Pro-Secretario doctor Mena. tal como están en el Presupuesto, aumentando el sueldo del segundo Guarda Almacon del Puerto en referencia a mil doscientos pesos anuales.

La partida relativa al puerto de El Triunfo fué aprobada también en todas sus partes, asignando al Guarda Almacén el sueldo de mil ochocientos pesos anuales.

Sin alteración alguna se aprobaron las partidas correspondientes á las Adnanas de Sonsonate, Auxiliar de Acajutla é Inspectorías generales de Hacienda.

Se aprobaron las partidas correspondientes al Capítulo VII, relativo á las Administraciones de Rentas, quedando sin alteración los números referentes a los Departamentos de San Salvador, Santa Ana, Ŝonsonate, San Miguel, Ahuachapán, La Libertad, au-mentando el sueldo en mil doscientos pesos al segundo Guarda Almacén y de El Triunfo señalaron al mismo Guarda Almacén el sueldo de mil ochocientos pesos.

Quedaron aprobadas sin alteración las partidas correspondientes al departamente de Usulután, Cuscatlán, San Vicente, La Unión, La Paz, Chalatenango Cabñas y Mo-

De conformidad con la Comisión de Hacienda, se asignaron sesenta mil pesos para la construcción de edificios destinados á oficinas fiscales.

Se aprobó sin alteración la partida correspondiente á la Cartera de Crédito Público.

Se dió lectura al dictamen favorable de la Comisión de Legislación recaído en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre remunerar á los Jurados, y visto el informe de la Corte Suprema de Justicia se aprobó el dictamen.

Se dió cuenta con una exposición del senor Contador Mayor del Supremo Tribunal de Cuentas en la cual se apoya la solicitud de los Contadores de Glosa que solicitan aumento de sueldo; y fué desechada dicha

Se dió lectura al dictamen favorable recaído en la solicitud del R. Miranda, sobre reconsiderar la resolución de la Asamblea en la moción del mismo R. sobre derogatoria del Decreto Legislativo de 21 de marzo de 1911, y después de larga discusión fue aprobado el dictamen.

El R. doctor Ochoa dió su voto negativo en esta forma: "me opongo à la aprobación del dictamen: 1º, porque habiéndose desechado hace pocos días la misma moción ó proyecto de ley, no ha podido proponerse de nuevo, sino hasta en las Sesiones de la Legislatura del año siguiente, conforme al Art. 74 de la Constitución; siendo por lo tanto inconstitucional la resolución de esta Asamblea; y 20, porque al cerrarse una vía de comunicación tan antigua como la que une las poblaciones de Tepecoyo y San Julián, se ha favorecido á una persona particular, con grave per'uicio de la geralidad de los habitantes de ambos pueblos.

Se suspendió la sesión faltando con licencia los RR. señores Interiano, Jule, Ruano y Salazar.

Continúa la sesión á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos doce.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Vaquero; Arrieta Rossi, Angulo, Agui'ar, Benîtez, Colindres, Funes, García González, Interiano, Jule, Luna, Lacayo, Montalvo, Peña Martel, Miranda, Meléndez, Nolasco, Olano, Parker, Panameño, Quesada, Quintanilla, Rodriguez, Sigüenza, Turcios, Villegas, el segundo Secretario doctor Cañas y el

El R. doctor Vaquero, hizo moción para que se incluyan en el Presupuesto los sueldos y gastos del Juzgado de Primera Instancia de Sesori; y fue aprobado.

A moción del mismo R. se acordó aumentar con tres mil pesos la partida de Eventuales de la Asamblea Nacional.

Continuó la discusión de la Ley de Presupuesto aprobándose el Capítulo I de la Cartera de Guerra y Marina sin hacerle ninguna alteración.

Fué suprimida la partida correspondiente á la Inspección General del Ejército, aprobándose la que se refiere á sueldos y gastos de la fuerza armada,

La partida de gastos militares se aprobó en todos sus números, reduciéndose á cincuenta mil pesos el que corresponde á Comisiones Militares.

En las partidas referentes al Estado Mayor Central y Escuela Politécnica se suspendió la discusión, acordándose pedir al Ministerio respectivo el detalle de los gastos.

Se aprobó la partida correspondiente á Pensiones Militares, sin alteración alguna; lo mismo que la que se refiere á la Pagaduría General Militar y Almacén del vestuario del Ejército.

En el Capítulo II que se refiere al Ramo de Marina se aprobó el Art. 120 suspen-diéndose la discusión del Art. 121 que se refiere al vapor nacional Santa Ana, hasta que el Ministerio de la Guerra también envie el detalle de los gastos de dicho vapor.

Las disposiciones generales agregadas por la Comisión de Hacienda fueron aprobadas en todas sus partes.

Varios RR. hicieron moción para que se aumente a doscientos pesos, la pensión de ciento cincuenta que actualmente disfruta el doctor David J. Guzmán y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

Don Francisco Bennett Pérez, solicita se ratifique el acuerdo Legislativo de 1910 que le concede licencia para estudiar en la ciudad de Sonsonate las materias del segundo año de Medicina y Cirujía; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se reconsideró lo aprobado ayer por la Asamblea sobre rebajar la partida del Presupuesto destinada á edificios de Hacienda á setenta mil pesos, aprobándose la de ciento cincuenta mil tal como está en el Proyecto de Ley,

Se leyő la solicitud de los escribientes del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas sobre que se aumente su sueldo y á moción del R. Vaquero se acordó dicho aumento en diez pesos mensuales.

El R. García González hizo moción para que se facultara al Poder Ejecutivo para disminuir en un tanto por ciento los sueldos de los empleados, en caso de que fuere necesario, para nivelar el Presupuesto. Se desechó la moción haciendo constar su voto en contrario el mismo Representante.

Dióse lectura al proyecto de Decreto, por el cual, à moción del Representante Miranda se autoriza al Poder Ejecutivo para la creación de una corte de Arbitramento Latinoamericana; y fué aprobada.

Se levantó la sesión, faltando con licencia, los RR. Amory, Bonilla, Bustillo, Borja, Guzmán, Germán, Jule, Ochoa, Ruano, Rivera y Salazar.

> F. Vaquero, Presidente.

E. Cañas, 20. Srio.

Juan Mena. 1ef. Pro-Srio.

# PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de junio de 1912. El Poder Ejecutivo, ACUERDA: promover la Legación de El Salvador en Guatemala á la categoría de segundo orden, y encomendar su dirección al señor doctor Francisco A. Lima, á quien se le extenderán sus credenciales en concepto de Ministro Residente.—Comuniquese.

[Rubricado por el señor Presidente.] El Ministro del Ramo, Castro R.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de junio de 1912. Estando vacante, per renuncia, el puesto de Inspector General de Papel Sellado v Timbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo desempeñe, al señor don Tomás Olivares, con el sueldo de ley.-Comuniquese.

[Rubricado por el señer Presidente]. El Subsecretario del Ramo. Iraheta.

#### Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de junio de 1912.

Siendo frecuente el caso de que varios comerciantes dejan que sus mercaderías cumplan el término de depósito y en seguida solicitan su registro, lo cual no es conforme con la ley y perjudica el servicio en las Aduanas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que cuando el Ministerio del Ramo tenga a bien permitir incidentalmente dichos registros, vencido el tiempo de almacenaje legal, los interesados deben pagar un re-cargo de dos pesos plata per cada 100 kilos, además de lo que corresponde conforme á la Tarifa y en compensación al trabajo extraordinario que estas operaciones ocasionan á las oficinas correspondientes. El presente acuerdo empezará a regir desde el día de su publicación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente]. El Subsecretario del Ramo.

Iraheta.

# DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 27 de mayo de 1912. Señor Jefe de la Oficina de Ingenieros Ofi-

Me es honroso dar á Ud. cuenta del resultado que obtuve en la inspección y reconocimiento de los manantiales y cañerías que surten de agua potable á la ciudad de Santa Tecla.

Como verá Ud. en el curso de este informe, may poco puede esperarse con las reformas que se le hagan al sistema que actualmente está en servicio, pues si bien es cierto que adolece de grandes irregularidades, aun corregidas estas con gran costo, para aprovechar todo el caudal de agua de los nacimientos, quedaría en pié el motivo principal, que es la insuficiencia de esos manantiales para cubrir las necesidades de una población de cerca de 17,000 habitan-

La ciudad de Santa Tecla recibe agua potable por dos cañerías, una muy antigua

instalada hace más de treinticinco años, que empieza en la presa de San Andrés, y recorriendo un trayecto de ocho kilómetros aproximadamento, desagua en una alcantarilla l'amada de Concepción, la cual está más baja que la presa unos cuatro ó cinco metros. De esa alcantarilla se hace el reparto, y de allí se alimenta la fuente pública de Belén, lugar á donde antiguamente era el final de la cañería madre, pero por falta de presión se retiró á la alcantarilla de Concepción y produce en la actualidad solamente 40 pajas.

La presa de San Andrés tiene grandes filtraciones que dejan escapar el agua, é impiden que el nivel llegue á la altura convehiente para llenar el tubo. Así es que precisa hacer las reparaciones que indico en otro lugar para aprovechar todo, ó al menos la mayor parte del producto de la vertiente.

La cañería es de cuatro pulgadas, de hierro fundido, suficiente para conducir el caudal que producirá la presa. En lo general, la cañería está en buen estado de servicio, no hay necesidad de cambiarla ni de moverla, bastará con hacerle algunas reparacio-

nes y limpiarla.

La substitución de esa cañería de cuatro pulgadas por una nueva de acero de ocho pulgadas, que se empezó á hacer, á mi modo de juzgar es innecesaria, supuesto que no hay agua para llenar un tubo de esas dimensiones; y además del crecido gasto que ocasionaría la instalación, unido al c sto primitivo del caño, no viniendo éste lleno, se deterioraría en menos tiempo, pues bien sabido es que la parte no bañada continuamente por el agua, se oxida prontamente y su inutilización es muy prematura. Esta es una de las causas por lo que el tubo de conducción debe estar en proporción de la cantidad de agua de los vertederos.

Así pues, en esta cañería no hay más que hacer lo signiente:

I.-Construir un muro envolvente á la presa, bien sea de mampostería ó de cemento, á dos metros de ésta; una vez limitado el espacio, se irá reduciendo poco á poco el suelo hasta entrar á la presa, y unir las grietas de escape. Esta obra es laboriosa, pero no difícil ni de gran costo. Calculo que llegara à \$1,800.

II. Ponerle cuatro válvulas de retención y cuatro de descarga, para poder en cualquier tiempo averiguar el lugar de un entorpecimiento en caso de una irregularidad

en la caída.

III.—Colocar circo ventosas automáticas. Si cuando se construya el muro que recojerá las filtraciones, el agua aumenta al grado de que no sea bastante el tubo de cuatro pulgadas, puede colocarse paralela-mente otra cañería aprovechando la de palastro quitada del otro acueducto y lleván-

dela por el mismo camino.

La cañería de Loma Larga es la más importante, no precisamente por el caudal de agua que proporciona, sino por el costo tan grande de ella, y porque la sociedad entera y muy especialmente la clase menesterosa terían grandes ilusiones y esperaban con ancia la conclusión de la obra para descansar de la lucha contínua, de los eternos disgustos y aún de las serias rencillas que se suscitan à diario para conseguir un puesto preferente en el hidrante público y procurarse lo antes posible el precioso líquido para los usos domésticos más indispensables; pero bien pronto se convencieron de los pocos fructuosos resultados de la nueva cañería, y lamentaron que se hubiese quitado la antigua que, según la opinión general, proporcionaba mejores rendimientos.

A unos trece kilómetros aproximadamente de la ciudad de Santa Tecla, está el manantial conocido por el nombre de Loma Larga y para hacer la captación del agua qua produce, se construyó una caja de la cual partía anteriormente una tubería de lámina de palastro forrada de asfalto, y de un diametro 54 pulgadas inglesas. El nivel de la presa ó caja de agua, quedó á unos quince metros sobre la ciudad de Santa Tecla, asi es que puede decirse que la pendiente general es de uno por mil.

Para aumentar el caudal de la presa de Loma Larga se le agregaron, trayéndolas por cañerías de 2½ pulgadas, las aguas de otras vertientes conocidas con los nombres

de El Toro, Escobar y Blanco.

Mas abajo de la presa también se han unido otros pequeños ramales, que son: El Túnel, excabación hecha por el Ingeniero Soriano; El Realengo, en terrenos de don Rafael Guirola D.; La Periquera, en terrenos de la finca Los Naranjos, y Chilateo, en los cafetales de San Luis.

Todas estas aguas están aforadas; y voy á hacer un balance para conocer el total que debiera producir; pero como en los aforos de agua, todavía en El Salvador se usan las antiguas medidas españolas, las cañerías están arregladas á las medidas inglesas y el producto lo consideran en medidas francesas, resulta una confusión con esta mezcla de sistemas, y para evitarlo, en todos los cálculos que hago, emplearé por unidad de medida el litro en un minuto, que equivale á la medida que se acepta por una paja de agua en Santa Tecla. En San Salvador el litro lo consideran en 41 segundos.

Aforando las aguas á que me he referido, tendremos:

El Toro, Escobar y Blanco, dan 10 litros en 6½ segundos, que equivalen

á ..... ...... 92 28 pajas Manantial de Loma Larga, por un tubo de descarga y a un nivel bajo, produce 10 litros en

3 segundos, que equivalen á ... 199.81 El Tunel produce 1 litro en siete segundos y medio, que equivale á.....

El Realengo 1 litro en 6 segundos.... 10.00 La Pericuera 1 litro en 7½ se-8.00 gundos.....

Chilateos 1 litro en 7½ se-8.00 gundos.....

Total..... 326.09 El agua que llega á la población, es como sigue:

En la caja de agua de Larreynaga, que es la distribuidora, caen 80 litros en 27 segundos, (2,96 por segundo) 6 sean 117.60-326.09 pajas.

Antes de llegar á la caja, se toman de la cañería madre las pajas siguientes:

Pila del Laberinto	<i>i</i> nn	
Don Antonio Martínez.	1.00	
Alcantarilla Cuartel vie-		
jo	6.00	
	1.00	
Don Francisco Núñez		
Parque Hernández	1.00	
Mercado	2.00	
Convento de Beléu	4.00	
Pila de Belén	4.00 -	
Colegio Selesiano		
Manuel Larreynaga	4.00	
CAMPAGE TRANSPORTER	2.100	

153.60-326.09 pajas

Cantidad de agua que se pierde aparentementel 73.49

La cantidad aparente de 173 pajas que disminuyen no es la real, pues por diversas experiencias que hice, pude convencerme que hay algunos ramales que no están incluídos en la lista anterior, tomados de la cañería madre antes de llegar á la caja distribuidora, y también puede consistir en que las pajas enumeradas, por ser las primeras que se surten, reciban mucha mayor cantidad que las que les corresponde.

Es pues necesario prohibir en absoluto que se den pajas directamente del caño principal, y las que ya están deben retirarse.

Calculo que la cantidad efectiva de agua que se pierde, es de 123 pajas.

Veamos ahora cual es la causa por le que esas 123 pajas no llegan á la peblación.

Hace veinte o veinticinco años se comisionó al señor don Carlos Zimmernann para la instalación de una cañería que condujera á Santa Tecla las aguas, y calculando las pendientes, para evitar gastos supérfluos y hacer la obra económicamente y de una manera conveniente, dividió en dos tramos el trayecto general: una de la fuente El Toro á la de Loma Larga, conectando en el intermedio las de Escobar y Blanco; y el otro, de Loma Larga á Santa Tecla, agregando las pequeñas vertientes de El Realengo, La Periquera y Chilateos.

El primer tramo, teniendo en cuenta la altura de los manantiales y por consiguientela presión que ejercería el agua sobre las pa redes del tubo, fue cubierto con cañería de hierro fundido de 2½ pulgadas de diámetro descargando en el propio manantial de Lo-

ma Larga.

El segundo tramo, (de Loma Larga á Santa Tecla) como la presión es tan suave en virtud de la poca pendiente, no hubo necesidad de colocar una cañería costosa, si no que se eligió la de palastro con forro de asfalto y con un diámetro de 5½ pulgadas, capacidad suficiente para conducir toda el agua que producen los manantiales, con el tubo totalmente lleno, con lo cual ni se pierde el agua ni penetra aire en la cañería que entorpezca la corriente, principalmente en los sifones; y quedando continuamente la cañería bañada y frotada por el agua, está exenta de oxidaciones que la deterioren, lo que no sucede cuando se forma camara de aire por ser mayor la capacidad del caño.

El trazado para tender la cañería que siguió el señor Zimmermann, es también de alabarse, pues aún cuando el actual es un poco más corto, es probable que Zimmermann prefirió hacer algunos rodeos en vez de taladrar tuneles y construir elevados puentes, comparando el costo entre estas obras y el aumento de cañería. El funcionamiento de la entubación fue en lo general satisfactorio y si se hubiere remunerado y protegido al autor del proyecto, habría corregido y perfeccionado algunos defectos secundarios que, según informes, fueron notados posteriormente en la práctica.

Sólo un factor se escapó á la penetración y acertados cálculos del señor Zimmermann: los diferentes niveles que alcanzan las aguas de los manantiales, según la época

en que se analicen.

No solamente las observaciones prácticas y personales de los campesinos, sino las estadísticas llevadas con tanto cuidado en los observatorios meteorológicos, han demostrado que las estaciones lluvicsas vienen por series de años, es decir, que cuando un invierno es copioso, después de algunos secos, puede esperarse casi con certeza una série de seis ú ocho años también abundantes hasta que regresa un año de seguia para Igual...... 326.09-326.09 pajas seguir otra serie en este mismo sentido.

Puede muy bien haber sucedido que el señor Zimmermann, hiciera sus observaciones durante ó poco después de una série de años abundantes en agua, y por eso el tubo de entrada quedó un poco alto, lo que ocasionó disminución al cabo de pocos años, pero nunca al grado de lo que aconteció al lnaugurarse la nueva cañería.

En general, puede decirse que el trabajo de la primitiva cañería estuvo muy bien llevado á cabo en todas sus partes, exceptuando el único punto á que me he referido.

Cuando se notó esa disminución de agua, las autoridades, tanto políticas como municipales, quisieron desde luego subsanar la pérdida y de cualquier manera, aún haciendo crecidos gastos, llevar á la población el caudal suficiente para las necesidades más imperiosas.

Se autorizó el gasto para adquirir una magnifica cañería de acero de 8 pulgadas de diámetro, y se principiaron las obras de instalación con gran actividad y sin escasear recursos de ninguna especie.

Es indudable que para hacer el pedido de esa cañería de 8 pulgadas y para determinar el nivel á que debió colocarse, se hicieron los estudios relativos al volúmen de agua que produce el manantial y la altura máxima que alcanza cuando está descargando; y no he podido explicarme, por más congeturas que me he hecho, cômo pudieron obtener un resultado tan desfavorable en la práctica, pues nunca podrá conseguirse que las agua llenen el caño ni que suban al nivel en donde se colocó la boca de entrada.

Esta imperfección fue notada probablemente cuando ya las obras de instalación estaban muy adelantadas, y confirmada el mismo día en que se hicieron las primeras experiencias; pero el público y las autoridades no se percataron de ella sino mucho después.

Para evitar el fracaso, tenía que buscarse agua, porque bajarse la cañaría era costosísimo; se hicieron entonces varias excavaciones, túneles, tajos y cuanto aconseja la práctica para cortar vertientes subterráneas, obras que están á la vista; pero todo fue inútil, y del manantial de Loma Larga no llegaba una sola gota de agua á la ciudad, aún cuando aparentemente por allí salía la poca cantidad que corría por la cafaría

La cañería nueva siempre condujo agua, pero hube un período de tiempo en que esa agua era solamente la de El Toro, y anexas.

En efecto: la caja de agua de Loma Larga es una construcción de mampostería perfectamente arreglada para evitar las filtraciones y por consiguiente puede llenarse de agua hasta el nivel que uno quiera, siempre que para ello se cuente con el líquido suficiente, y como lo hay en cantidad bastante porque la cañería de El Toro descarga en la misma caja, resulta que esta misma agua hacía subir el nivel hasta encontrar el nuevo caño por donde se escapaba y llegaba á la ciudad; pero una vez el fontanero tuvo la feliz idea de ponerle una aditamento à la cañería de El Toro para que el agua cayera dentro del tubo nuevo, y entonces como ya la presa no recibía ese auxilio, fué bajando de nivel poco a poco hasta llegar al que tiene actualmente.

La figura No. I al final de este informe, demuestra gráficamente la posición de los tubos y sus diferentes alturas.

Como último recurso, el propio fontanero pidió permiso para hacer una conexión en el tubo de ocho pulgadas á unos doce ó catorce metros de la presa, sacando el agua

en tubo de cinco pulgadas por debajo del nivel marcado por ésta.

Fue una buena medida, porque con ella se consiguió que puedan pasar 78 pajas, y hubiera sido un poco mayor la cantidad si la conexión se hubiera hecho no en el centro del tubo grande, sino procurando que el tubo chico rozara la parte más baja del grande; así se ganaría poco más de una pulgada en el nivel, desapareciendo por consecuencia la pequeña caída que se oye perfectamente por la ventosa que está próxima. Esta modificación debe hacerse inmedia-

Esta modificación debe hacerse inmediatamente quitando el tubo de palastro que se puso provisionalmente y colocando uno de los nuevos tubos, para que no haya tropiezo ninguno en la soldadura. Véase figura 2.

Los defectos é imperfecciones que he dejado señalados son, á mi juicio, los únicos que tiene la nueva entubación, pues todos los demás trabajos que completan la obra han sido llevados satisfactoriamente.

Nada puede objetarse, con excepción de su capacidad, de la cañería escogida, porque es de las mejores que se fabrican en el mundo; la pendiente bien determinada, el trazo muy adecuado, acortando las distancias; los puentes bien hechos y, en una palabra, todo estuvo ejecutado hasta con lujo de detalles.

Ahora tócame indicar cómo podrían corregirse los desperfectos ya mencionados, para lograr que las 123 pajas que se pierden puedan llogar 6 la giudad.

den puedan llegar á la ciudad.

Bajar la cañería de 8 pulgadas sería costesísimo, porque los túneles números 2 y 3, conocidos, respectivamente, por los nombres de Los Rivera y El Ademado, están derrumbados casi en su totalidad y para perforarlos de nuevo habría que hacerlo con toda clase de precauciones lo que ocasionaría crecidos gastos, pues ambos túneles unidos suman una longitud de cerca de 500 metros.

Además del inconveniente apuntado, como es natural, al descender la cañería se desarticula, y al gasto que originará el repasarla para ponerla en estado de volverla á conectar hay que agregar el valor de cada soldadura y el número de hombres que se ocuparía para mover y desenterrar un tramo que aproximadamente será de kilómetro y medio.

Debe, pues, abandonarse esta idea y recurrirse a otra menos costosa.

La cantidad de agua que se pierde, [113 pajas] cabe perfectamente en un tubo de 2½ pulgadas de diámetro; pues bien, colóquese ese tubo saliendo al mismo nivel del que puso el fontanero y llevándolo 75 centímetros más abajo que el tubo de 8 pulgadas. Esta cantidad no es arbitraria, sino la que estrictamente debe bajarse. En efecto:

La parte baja del caño de 8 pulgadas, ó sea el fondo, está más alto que el nivel del agua ..... 0 m.34c.

Agregando el diámetro de este tubo, que son...... 0 m. 15

Resultan en conjunto....... 0 m. 75c. Con lo cual quedan los dos caños en el fondo de la presa por el lado de la salida.

El nuevo caño de 2½ pulgadas correría paralelamente con el de 8 pulgadas hasta la entrada del primer túnel; allí se separaría, dando vuelta al cerro hasta encontrarse fuera del túnel número 3, en donde ya puede conectarse con el caño de 8 pulgadas, porque desde allí empieza á descender para formar el gran sifón que va elevándase poco á poco adelante del puente de San Luis.

Llevados á cabo los trabajos que he indi-

cado, tanto en la presa de San Andrés como en la de Loma Larga, podrá tenerse á lo sumo en Santa Tecla una producción de agua de 426 litros por minuto ó sean 613,440 litros por día, que repartidos entre 17,000 habitantes, corresponden á cada uno 36 litros diarios, cantidad insuficiente, pues bien sabido es que el número á que reducen los higienistas el consumo por habitante para que todos los servicios estén medianamente atendidos, es de 60 litros por cada habitante.

Basta leer lo anterior para comprender la situación tan difícil en que se encuentran los habitantes de Santa Tecla para poder proporcionarse el elemento más indispensable

para la vida.

Es de toda urgencia que las autoridades procuren, lo más pronto posible, abasteger la ciudad en triple cantidad, cuando menos de lo que pudiera lograrse con los manantiales en servicio, para que así haya unos 80 litros diarios de rendimiento por habitanto. Cuando Santa Tecla cuento con este servicio, será una población habitable. Por hoy, lo es medianamente.

Veamos ahora como podrá resolverse problema tan trascendental.

Con los adelantos modernos muy poco es aquello que pueda considerarse como imposible. Se presentarán más ó menos dificultades, pero al fin se logran vencer y llegar á conseguirse lo deseado.

Tres, en mi concepto, son los medios que tienen que estudiarse para proporcionar agua á la población: el primero, buscar manantiales más altos que la ciudad; el segundo, servirse de las aguas de nivel más bajo que la ciudad y subir el líquido artificialmente, y tercero, la perforación de pozos artesianos en el centro de la misma población.

Voy a exponer las teorías, que tengo de cada uno de estos puntos, y que considero factibles para llevar a buen resultado el

problema propuesto.

El primer recurso, ó sea el de buscar manantiales más altos que Santa Tecla, al pronto parece impracticable, porque ya se han hecho exploraciones por todos los alrededores de la ciudad y no se encuentra nada que pudiera aprevecharse; pero olvidemos por un momento la ciudad, hagamos de cuenta que no es el punto principal y consideremos como centro efectivo la presa de El Toro. Explórense todas las alturas cercanas á la población de Comasagua, y creo que de ese rumbo puedan captarse aguas en abundancia para enriquecer y aumentar la fuente de El Toro.

En mi reciente viaje por esos lugares encontré riachuelos, que aunque sucios porque los utilizan en los beneficios de café, pueden sanearse; y varios nacimientos de agua, algunos de los cuales alcanzan 1,168 metros sobre el nivel del mar.

Consiguiendo que las aguas lleguen à El Toro, bastaría colocar la cafiería de 8 pulgadas sebrante para unirla con la de Loma Larga, y viniendo este caño lleno, se habrían conseguido los 80 litros por habitante.

Servirse de las aguas de nivel más bajo que la ciudad y elevar el agua artificialmente es el segundo recurso à que hay que recurrir, siempre que de los estudios que se hagan del primero venga el convencimiento de que no es posible llevarlo à la práctica.

Para conseguir la elevación de las aguas, hay dos artificios: el ariete y la bomba.

El primero siempre sería preferible por la economía de combustible, pero juzgo difícil encontrar caída apropiada para elevar el agua en cantidad . nciente.

La homba es más sencillo instalarla, y la gran cuestión sería encontrar una corriente de agus, aunque no fuera potable, para que moviera una ó varias ruedas de acaduces, una Phelton 6 una turbina, según conviniere, y aprovechar esa potencia para subir el liquido potable. Si no se consiguiera la fuerza hidráulica, se recurrirá á la energia eléctrica, siempre que se ajustara un buen contrato con alguna de las compañías de alumbrado; y en último caso, habría que adoptar un motor económico para quemar aceite crudo.

El señor Gobernador don Manuel A. Meléndez, ya con anterioridad tenía la idea de aprovechar las aguas de nivel inferior, sirviéndose para elevarlas de corrientes que no sean potables; y persuadido como está de de las dificultades de la población, por la carestía del agua, y deseando por cuantos medios estén à su alcance aliviar estas necesidades, hizo que yo le acompañara á una de sus fincas, llamada Las Nubes, para conocer aigunas vertientes de agua potable y calcular la potencia que podrían desarrollar las corrientes de agua sucia.

Desgraciadamente el estudio hecho dió resultados poco satisfactorios, pues el agua sucia podrá desarrollar 8 o 10 caballos efectivos de fuerza, suficiente para mover una bomba, pero el agua limpia no llenaría un tubo ni de 31 pulgadas.

Es de encomiarse el empeñe, tanto del señor Gobernadoz como del señor Alcalde, para resolver asunto tan importante.

Falta tratar del tercer recurso, 6 sea la apertura ó perforación de pozos artesianos. Este medio, en mi concepto, resolverá la

Muchas personas abrigan temores de que el agua artesiana no llegue á encontrarse. Estos temores deben desecharse porque el agua existe poco más o menos profunda, pero tiene que encontrarse. El riesgo que puede haber es que esa agua no suba por su propio esfuerzo a la superficio; pero en ese case, si la profundidad no es muy grande, puede extraerse con bomba, y si excediere de los límites en que pueda funcionar una bomba, se emplearán invectores pneumáticos.

La inspección que he practicado y los informes que presento, pueden considerarse como el resultado de una exploración general. Si las autoridades resuelven emprender cualquiera de las obras que dejo indicadas, se harán entonces los estudios exactos de todos los factores que deben contribuir para la realización del proyecto, y ojalá se comisione para ello á persona competente á fin de no lamentar más tarde los malos resultados.

Renuevo á Ud. mi distinguida consideración, con que me suscribo su muy atento y seguro servidor,

Gabriel Huerta.

# NOTICIAS POR CABLE

# JUNIO

Buenos Aires, 21.—El Senado ha aprobado por unanimidad la elección de Senador por la provincia de Rioja, recaída en el Dr. Adolfo Davila, editor principal de La Prensa. Ha pasado á la Comisión de Asuntos Constitucionales el proyecto de ley sobre abolición de la ley de residencia introducido á la Cámara por diputados socialistas. gobierno ha solicitado del Congreso Nacional un crédito de 400,000 pesos destinado á construir estaciones inalámbricas á lo largo de la costa argentina, y autorización para publicano, para organizar un nuevo partido. I rra, Brio.

obligar á los buques de pasajeros que toquen en puertos argentinos a que tengan instalaciones inalambricas completas a bor-Hoy hubo un debate tempestuoso en la Camara de diputados promovido por Agote y el diputado socialista Palacios, quien fué may aplaudido por la galería. restablecer ei orden, el Presidente obligó á Palacios á abandonar la Cámara, lo que hizo después de protestar.

Río de Janeiro. 21.-Un motin que estalló en la capital del Estado de Ceara, obligó al Consul peruano y su familia a abandonar la ciudad.

San Juan de Puerto Rico, 21—Ha habido últimamente cinco casos fatales de peste bubónica y siete sospechosos en los alrededores de esta ciudad, por lo cual, las autoridades sanitarias están tomando muchas

Nueva York, 21.—Están sometiéndose á cuarentena tedos los vapores procedentes de les trópices.

México, 21.—Abraham González, gobernador constitucional de Chihuahua y ex-Ministro dd Madero, quien desapareció al principiar la revolución, ha reaparecido en Santa Rosalía, en el campamento de Huerta.

Nueva York, 21.—Se han refundido en una sola las compañías United Wireles Company y la de Marconi, la cual continuará sus operaciones en representación de

Roma, 21.-Los generales del estado mayor del ejército han resuelto que las grandes manjobras de este año se efectúen en Montebelluno y Feltre. En el proceso instruído contra el teniente Puternó por muerte á la condesa Trigonse, ocurrió hoy un debate muy acalorado entre los abogados Seimonelli y Marchesano sobre la opición del perito Ascarelli, y el primero promovió un incidente que el presidente del tribunal rechazó. En seguida declaró el perito Saporito que los fenómenos observados en Puternó no autorizan la afirmación de que este sujeto sea histérico.

Cnicago, Illinois, 21.—Continúa oscura la situación política para predecir los aconte-cimientos futuros. Créese, sinembargo, cimientes futures. que la candidatura de Roosevelt ha fracazado y que es probable que surja un nuevo partido político. Taft tiene todavía probabilidades de ser postulado; pero sus principales partidarios dudan de su postulación. Roosevelt ha convocado á sus delegados á una Convención especial, donde espera ser nombrado Jefe del partido; más los delegados parece que no aceptan, lo cual significa rompimiento. La suspensión de las sesiones de cuando en cuando, tampoco resuelve las dificultades. Es probable que la próxima tenga lugar mañana en la noche. El Senador Dixton comunicó esta noche a la prensa que los caudillos republicanos de la rama reaccionaria han resuelto rechazar la candidatura de Taft, y buscan un hombre entre la fracción progresista, que acepte la postulación. Las dos sesiones de hoy han durado cinco minutos con un intervalo de cuatro horas. La primera convocada para las 12 duró cuatro minutos, y la segunda convocada para las 4, duró sólo un minuto. Los taftistas están a la espectativa, les asusta un tercer candidato en discordia, y todavía confían que los delegados á la Convención que han votado dos veces por Taft. permanezcan firmes hasta el fin. Roosevelt ha declarado esta noche que bajo ciertas condiciones podría retirarse del partido re-

# SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAR DE TURNE

Farmacias "Sol" y "El Angel" Para la semana entrante, comenzando el demingo 23, "Americana" y "Concepción".

## MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAUTLA, 21 de junio.—Hoy, á las 12 y 45. p. m., zarpó con destino á Champerico, el vapor "Barracouta", de 1.749 toneladas, con 57 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones, en el mismo orden; llevando de este puerto, 1 paquete de correspondente de correspondente de correspondente de correspondente de correspondente. cencia; sin pasajeros.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignerado: Amelia Arévalo, María Luisa

Marcenaro, Mariano Flores, Marnel Rodríguez, Rafacia Sánchez y Fidelia A. v. če Estrada.

Ausentes: Ana María de Núñez, Francisco de León
Pérez, Guadalune A. de Varela, Nicolás Aguilar, O.
Rochlen y Regelio Ruggiere.

# MOVIMIENTO DE POLICÍA

Pia 21 de junio.—Fueron capturados, por diversas faitas, 11 hombres y 2 mujeres.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Occidental. - Entraron: Ceferine Marcis, de Costepeque; Alberte Morán, de Chalchuspa y Federico R. Velarde, de Cojutepeque. Salicron: Luis Salazar, para Ahuachapán y Dr. Iscinto de León, para

Hotel Nuevo wundo.-Entro: Mario Canessa, de cajutla. Salió: W. Goott y Sra., para Acajutla. Boarding Housse.—Entró: Antonio M. Rubio, de Acajutla. Santa Ana.

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Jusz.

El infrascrito, Jurz.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha declarado heredero de los finados cónvuges Lucio Logaz y Julia Martinez, a don Manuel Barriere, como cesionario del deracho hereditario de Vicente Lopez, hijo legitimo do los expresados dicuntes. Y lo pongo en conocimiento del público, para los efec-

uo 109. Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepe-que, á las tres do la tarde del día cuatro de junio de mil novecientes doce.—J. Luís Moreno.—José Inês Cruz R., Srio.

Pedro Ferrar. Jaaz Primero de Primera instancia de la Civil del Distrito,

Hare saber: que por auto de esta edicina, se ha de-clarado yacente la herencia de doña Tránsito Castro, y se ha nombrado curador de ella al doctor Manuel Simón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de lay. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia de lo Civil. Abuschanon á las cones de la meñara

cia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día veintiuno do mayo de mil novecientos doco.— Pedro Ferrer.— Cipriano Magaña, Srio. 1

Alberto Gomez Zerate, Juez Primero de Primera Instancia de este Districo,

tancia de este Distrito,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de
fecha veinticuatro de mayo próximo pasado, se ha
nombrado curador interino do los meneres Camila y
Anastasia Palma, á don Esfael Palma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de leyLibrado en el Luzgado Primero do Primero Instan-

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la terde del siete de junio de mil novecientos doco.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Szio. 1

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera abintestato de los difuntos Lucio y Paulina Argueta, Natividad Tovar. Lo que se rone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazón: San Francisco, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novaciantos doco — Losé Manuel Cruz — Luis Jo.

mil novecientos doce. - Jesé Manuel Cruz. - Luis Jo.

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

de este Distrito, Avisar que por auto fecha diez de mayo próximo pasado, hau sido declarados nerederos de los bienes de don Rafael Rivera, sus hijos legítimos Román, Sebastiana y Juan de la Cruz Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, à las ocho de la muñana del día once de junio de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—José A. Maso-

Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que à esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de los seño-res Walbaum, Goulden y Cía., sucesores de Heidsieck y Cía., de Reims, Francia, solicitando el registro de la marca de fábrica que aparece. Esta marca se compone de los signos distintivos siguientes:

10. La denominación "Meno pole" tomada en sí misma é independientemente de cual

quiera forma distintiva.

La ctiquota adjunta, de forma rectaugular, de papel blanco, impresión negra, en como actua para en las la decuya cabacera se lee la de-nominación "Monopole;" el resto de la etiqueta siendo ocupado por las inscripcio-nes: "Heldsicck & Co., Fourniseurs depuis 1818 de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagae, Maison foncée en 1785 Reims" el todo dis-puesto sobre 5 lineas horipuesto sobre 5 lineas horizontales; en la esquian inferior izquierda de la etiqueta un sello circular con los nombres "Walbaum, Goulden & Co." dispuestos circularmente con la mención "Succe" en el centro. Dicha etiqueta se hace en todas dimensiones y se coloca en la pauza de las botellas recipientes de los productos. So. El medallón adjunto, fondo derado, impresión negra, cu-2. A. medallon adjunto, fondo derado, impresión negra, cu- ya parte superior la constituye un sello circular con en el centro la representación de un cometa en negro sobre fondo blanco y una vendita con las iniciales "H & C," en blanco sobre fondo regre-

en blanco sobre fondo negro: la corona circular que rodea



Monopole Haidsieck & C.

Fournissens depend 1818. S. M. le Roi de Prusse, Engrepar Dallemagne.

MAISON FONCÉE EN 1785



la corona circuler que rodea dicho seilo lleva las palabras "Heidsick & Co., Reims" en letras ngras sobre fondo dorado, abajo se lese la leyenda 'Maison fondés en 1785; la parte inferior de dicho medallón la ocupa una banderola característica fondo dorado, impresión negra en la que se leen los nombres de los señores "Walbaum, Goulden & Co., Suco" y la denominación "Monopole;" dicho medallón se hace en todas dimensiones y se coloca al hombro de las botellas recipientes de los productos. Aque los varios signos distintivos, tomados conjunta ó separadamento constituyen la marca de fábrica ocupada por los fabricantes para distinguir vinos de champague espumosos ó no espumosos y cualesquiera otros vinos espumosos. La fábrica lleva el nombre de los dueños y tiene su domicirio en Reims, y la marca ha sido usada por los fabricantes desde hace varios años y se usa en artículos comprendidos en la clase con espumosos. Quien se crea con mejor derecho, que ocurra dentro de noventa días. ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentos: Ministerio de Fomento, San Salvador, á cuatro de junio de mil novecientos doce.

Carranza.

#### EJECUCIONES

El infrascrito, Jaez,

Hi infrascrito, Juez,
Hase saber: que por ejecución seguida por el doctor Alfredo Contreras, en concepto de apoderado de la señorita Rosenda Flores, contra la sucesión de la difurta señorita Inéa María Flores, representada por sus herederos señores don Saturnino y doña Estebana Flores, por la cantidad de dos mil quiniculos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta una casa mediacuas de teás rendes de heirarcea que de heirarcea. ntereses y coetas, se venderá en pública subasta una casa mediaguas de tejas, paredes de bajareque, con sus oficinas raspectivas y su solar corcespondiente, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, ocho metros noventa y un ceatimetros y linda, calle de por medio, con casa de doña Josefa Moreno; al Norte, mide al partir de la calle, ocho metros diez y seis centimetros de Oriente à Poniente; de allí cruza de Norte à Sur, en una extensión de un metro ocherta cente à Sur, en una extensión de un metro ocherta cen te á Sur, en una extensión de un metro ochenta cen-tímetros; de allí cruza on línea recta de Oriente á Poniente, en una extensión de dieciocho metros tres centi-metros y linda con so'ar y casa de los señores Ramón y Antonio Castellanos, hoy de Virginia N.: al Po-niente, mide sinte metros y linda con casa y solar de niente, mide siate metros y linda con casa y solar de Andrés Segovia; y al Sur, mide veinticinco metros novecientos dieciséis milimetros y linda con la casa que perteneció al ductor Hernández, después del doctor Letona Hernández y hoy de doña Tráncito de Velásco. Las paredes que separan al anterior immeble pertenecen á él, c.n excepción de la que queda al Norte, que es mediancra. Quien quisiera hacer postura que ocurra que sa la admitirá siendo legal. ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero do Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres do la terde del día cinco de junio de mil novecientos doco.—Cortés Reales.—H. Truji. llo Ortiz, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz de esta Vida,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Carlos Cárcamo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, contra el acior Francisco Campos, también mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, se venderá en pública subasta, un solar y casa de la propiedad de Campos, sicuados en el interior de agra poblicatón y playado por descriptos portes portes por la poblicación y playado por descriptos portes por el portes portes portes portes portes portes portes portes por el portes portes portes por el portes portes portes portes por el portes portes por el porte portes portes portes portes por el portes portes por el portes por el portes por el portes por portes porte esta población, valorado por descientos pesos, para hacer pago al señor Cárcamo, de la suma de ciento seis pesos, intereses y costas que se le reclama, el so-

lar es de las dimensiones y linderos siguientes; al ()riente, mide catorce metros, y linda con solar y casa del ejscutado, calle de por medio: al Sur. mide veinte metros y linda con solar de don David Godoy; al Po-niente, mide diez y ocho metros catorce centímetros y linda con solar y casa de la sucesión Quintanilla; y al Norte, mide veinte metros y linda con casa de don Pedro Martínez, formando un martillo al lado Sur y ()-riente, que lioda: al Sur, con casa de Ciara Colocho y riente, que linda: al Sur, con casa de Clara Colocho y mide seis metros; y al Oriente, mide diez metros y linda con solar del mismo Godoy; la casa es de teja, sentada sobre horcones, paredes de bajareque y tabla, en mal estado, y mide de largo ocho metros extorce centímetros y de ancho, inclusive el corredor, seis metros cuarenta y dos centímetros. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en en Juzgado de Paz: Teotepeque, á las dos de la tarde del catorce de mayo de mil novecientos dece.—Antonio Clara.—Nicolás O. Verdi, Srio. 3

Ramón Portillo, Juez de Paz,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo seguido á pedimento de Felipe Ramos, contra Balbino Sorto, por ciento cincuenta pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta dos lotes de terreno, situados en esta jurisdicción, en el lugar llamado La Cuchilla, y siendo jurisdiccion, en el lugar llamado La Cuchilla, y siendo los linderos del primero, los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pablo Portillo y sucesión de Hermenegildo Requeno, rischuelo de por medio: al Norte, con terrenos de Tránsito Sorto; al Poniente, con terrenos de Felipe Sorto y sucesión del difunto Atanasio Lobo, filo de La Cuchilla de por medio: al Sur, con terreno de la misma sucesión de Atanasio Lobo, cerco de zanja, de madera y piña de porfmedio, de cana. co de zanja, de madera y piña de por medio, de capa-cidad de seis menzanas aproximadamente. El otro locidad de seis manzanas aproximadamente. El otro lote de terreno sus linderos son: al Oriente, linda con
terreno de sucesión de Andato Medina y Anita Castaneda, riachnelo de por medio; al Norte, con terreno de
sucesión de Valentín Portillo, cerco de madera de por
medio; al Poniente, con terreno de Felipe Sorto, filo
de La Cuchilla de por medio; al Sur, con terreno de
Tránsito Sorto, carco de nidas de cor medio; al sur, con

de La Cuchilla de por medio; al Sur, con terreno de Tránsito Sorto, cerco de piedra de por medio y zanjo, de capacidad de veinte manzanas aproximadamente.

Dado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reina, á las tres de la tarde del día veintirés de mayo de mil novecientos doce. Ramón Portillo. Atanasio Lóres Sria.

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Irabel Méndez Gálvez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Antonio Gil de Urquiza, el testimonio librado por José Teodoro Lanuza, escribano público y de cabildo, de órden de Rafael Villalta, Alcalde ordinario de segundo veto de la ciudad de San Vioente de Austria y su jurisdicción, en veintiocho de abril de mil ochocientos ochenticuatro, el cual testimonio contiene varios documentos relativos á la hacienda El Potrero y San Juan ción, en veinticeho de abril de mil ochocientos echenticuatro, el cual testimonio contiene varios documentos relativos á la hacianda El Potrero y San Juan Bautista, que está situada en esta jurisdicción, y que da comprendida dentro de los linderos y medidas siguientes: Desde la orilla del río de Lempa y vertientes de una barranca detrás de las casas y corral del sitio Estancia, de Alberto Díaz, sobre dicho río pasó por detrás del corral de la Estancia, corriende así á Poniente, hasta dar á una guebrada que bala del cerro hasta venir á dar altí o Lempa, y por el camino que va á Cayatepeque y en un árbol llamado tempieque que está á la orilla de la dicha quebrada y camino del dicho pueblo, en el cual dicho árbol se hizo una señal de que se le dió por señal y mojón, y de allí corrió el largo de la medida a las vertientes de unos cerros hasta llegar á una quebrada que está juato al camino que va á Tecoluca, y en un montecible en la dicha quebrada y motivo de la que se le dió por más ancho de este al principio de la que se le dió por largo corriendo hacia el Norte y en un árbol que está à la orilla de dicho río de Lempa, se le dió por largo corriendo hacia el Norte y en un árbol que está à la orilla de dicho río de Lempa, se le dió por largo corriendo hacia el Norte y en un árbol que está à la orilla de dicho río de Lempa, se le dió por largo corriendo hacia el Norte y en un árbol que está à la orilla de dicho río de Lempa, se le dió por largo corriendo hacia el Norte y en un árbol que está à la orilla de dicho río de Lempa, llevándole hasta l'egar al primer mojón que fué corriendo hasta Poniente, por orillas del dicho río de Lempa, llevándole hasta nal de cruz que se dió por mojón y señal, y de allí corride l otro largo por orillas del dicho río hasta l'egar al primer mojón que fué corriendo hasta Poniente, por orillas del dicho río de Lempa, llevándele hasta dar al primer mojón donde hubo cinco caballerías de tierra conforme á la cuenta y medida que se da á las caballerías de tierra, tiene mil ciento treinta y ocho varas las cuales dichas caballerías de tierra, lindan con tierra del sitio de su propia Estancia y término del pueblo de Covatepeque, las cuales yo el dicho Escribano en virtud de la dicha comisión se las di por medida y amejoradas y mandé al dicho Alberto Díaz, tenga en pié, claros y manifiestos los dichos mojones, para que se vean y entiendan, con apercibimiento que no haciéndolo, vendrá una persona á su costa á ponerlos, y estando presente el dicho Alberto Díaz, dijo: que aceptaba y aceptó la dicha medida y que está pronto á guardar y cumplir lo que se le está mandado. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Oficina de Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Costro: Sau Vicente, á veintidós de mayo de mil novecientos doce.—Fabio Castillo.

Castillo.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-Hace saber: que á la oficiua de su cargo se ha presentado don Ireneo Chávez, solicitando que por primera vez se inscriba á su favor título de propledad
de dos terzenos ejidales; el primero de dos manzanas
situado en el punto "La Carbonera" y linda: al Oriente, con terrenos de Eufreciano Tamayo y Narciso
Montoya, camino real de por medio; al Poniente, con
terrenos de Pablo Domínguez y el lindero de las tiorras de San Pedro, cercas de Piña de por medio: al
Norte, con terrenos del mismo Tamayo y Anofre Cerrito, quebrada y camino de por medio; y al Sur, con
terreno del mismo Cerrito, camino y una peña de por terreno del mismo Cerrito, camino y una peña de por medio. El segundo terreno es de la capacidad de una medio. El segundo terreno es de la capacidad de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Felipo Caraballo, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno do Magdalena Baldonado, lo mismo que al Poniente, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Hida'go, barranco de por medio: ambos terrenos están situados en jurisdicción de la Villa de Guadalupe; y los hubo el señor Chávez, por concesión que le hizo la Municipalidad de la citada. Villa, á las nueve y media de la mañana del díse caconcesion que le nizo la municipandad de la citada Villa, à las nueve y media de la mañata del día catorce de septiembre de mil ochocientes cchenta y des Lo que se avisa al público pare los fines de ley.

Oficina de Regiatros de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, à catorce de mayo de mil novecientos doce.—Fabio Castillo

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Antonio José Suárez, vecino de Coatepeque, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor una casa y solar situados en el barrío de San José, de squella población, cuya casa es parcedes de adobe, techo de teja y que forma esquina, midiendo con todo y solar: al Oriente, doce metros ciento poventiciano milimetros. Ja y que forma esquina, miniendo con todo y solar, ai Oriente, doce metros ciento noventicinco milimetros, y linda con casa y solar de 'Marcial Castro é Hilario Vanegas; al Norte, "veintiúa metros seiscientos diez milimetros, lindando, calle en medio, con casa y solar de Vicente Genzález; ai Poniente, dece metros ciento noventicinco milimetros, y linda calle en medio, con

el atrio de la Iglesia Parroquial; y al Sur, veintiún metros seiscientos diez milímetros, y linda, pared de por medio, con casa y solar de Luís Recinos. El in-mueble descrito lo estima el señor Suárez, en la suma de cuatrocientos pesos, y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de su domícilio el diecicono del mes en curso. Quion ee crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley. Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, mayo veia-

tiocho de mil novecientos doce. -- Salvador E. Sando-

El infrascrito, Registrador,
Ilace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Alberto Pérez, vecino de Nahulzalco, solicitando
sa inscriba por primera vez, á favor del señor Juan
Hernández, de aquel mismo domicilio, un terreno rústico, situado en el camino de Masahuat, de aquela jurisdicción, compuesto de doce marzanas cinco tareas siendo la menzana de setenta áreas, y sus linderos aon: ai Norte, con terreno de Nicolasa Pérez, y el camino de Masahuat, de por medio; al Sur, con el de Catarino Guzmán; al Oriente, con el de José Tadeo; y al Poniente, con el río de Tecanacta. El terrono descrito lo adquirió el señor Hernández por título expedido por la Municipalidad de la Villa de Nahuizalco, el discisieto de soptiembre de mil colocientos ochenel dictisteto de septiemore de mit conocientos ocuen-tidós. Quien se crea con derecho al inmueble descri-to, que ocurra en el término legal. Registro de la Propiedad Ratz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, abril dece

de mil noveclentos doce .- Secundino Turcios,

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado decretado el día de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Buenaventura Rivas, en concepto de repre-sentante legal de sus menores hijos Euschia, Florencle y Antonia Rivas, con beneficio de Inventario, la berencia testamentaria del difunto Pedro Pablo Martínez; y se le ha conferido la administración y repre-sentación de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone on conocimiento del público, para los efectos de loy. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: Zacatecoluca, á las cuatro y media de la tarde del

día veinticcho de mayo de mil novecientos doce.-L. Argumedo.--J. V. Osorio, Srio.

Ei infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha proveido por este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de Samuel Escobar, la herencia intestada de José de Je-sús Quesada; y se le ha conferido en consecuencia la ropresentación y administración interina de la suce-sión, con las facultades de los curadores de la herescia yacente. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Iostan-cia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—J. L. Ar gumedo.—J. V. Osorio, Srio.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la he-rencia testamentaria de la finada señorita Concepción Jiménez, de parte de deña Josefina Jiménez de Rodri-guez, de doña Carlota Jiménez, viada de López, del doctor Pedro Rómulo y don Saúl Rodríguez, estos dos como representantes legales de sus menores hijos lecomo representantes legues de sus menores hijos legítimos Ismael Rómulo, Pepa Lucía Josefina de la
Concepción, Ana I ucía Olimpia y Jalia Emma Rodríguez, María del Tránsito, María Aminta, José Emillo,
Gnadalupe Coralia y Saúl Vicente Rodríguez, respectivamente: y se les ha conferido interinamento, la administración y representación de la sucesión, con las
frontedes legules. La persona que se con dere facultades legales. La persona que se crea con derecho à la referida herencia, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan cia: Zacatecoluca, á ias dos de la tarde del cuatro de junio de mil nevecientos doce. - J. L. Argamedo.-V. Osurio, Srlo.

Alberto Gémez Zárate, Jucz 10. de 1a. Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha teni-

de por acceptada, la herencia intestada de los difuntos Toribio Marroquín y Raimundo E. quivel, de parte de don Máximo Mendoza, en concep o de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Juan y Gaillermo Marroquín, como hijos i gitimos de aquellos.
Confiriendo al sceptanto, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las
facultades y restricciones de ley Quien se crea con derecho á la herencia do que se trata, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera lustan cla: Nueva San Salvador, junio siete de mil novecientos doce. Alberto Gémez Zárate. J. F. López, Srio. 1

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del finado Julio Martínez Rosales, por parte do su hija legítima Emilia Martínez, á quien se le confirió la administración y representación interina de la succesión, con las facultades y restricciones de los ou-

radores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez y cuerto de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.— Fernando Cornejo.—José M. Orellana, Srio.

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con be-neficio de inventario, la herencia intestada, del difunto José Estanislao Pérez, por parte de sus acbrinos legítimos, Coronado, Anselmo é Higinio Pérez, nombrandose interinamente administradores y represen-tantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con de-recho a dicha herencia, que se presente a deducirio dentro del término de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cis: Cejutepeque, á las cuatro de la tarde del cuatro de junio de mil noveclentos doce.—J. Luis Moreira. José Inés Cruz R., Srio.

El infrescrito, Juez,

Hace saber: que por auté proveído en este Juzgado, á las cuatro de la tarde del día vientiocho de
agosto del año próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Herculano Zeledón, por
parte de doña María Petrona Solís, Jorge, Fabio, Calixto y Gonzalo, to los de apellido Solís; la primera en
concento de cónquese, sobreulyiote y les deservos concepto de conyuge sobreviviente y los demás como concepto de conyuge scoreviviente y los demas como hijos naturales reconocidos del expresado difunto; nombrándose á los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los

cia yacento.
efectos de ley.
Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepaque, Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepaque, á las tres y media de la tarde del día tres de junio de mil noveclentos doce.—Mauricio Pineda.—Aquilino T. Ferman. Srio. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia, de parte de don Aquilino Ramos Molina, en los bie-nes de la sucesión de su finada madre ilegítima Luciana Ramos, y también se le tiene por aceptada la herencia del finado Cornello Molina, por derecho de representación en razón de ser la finada madre de aquél, esposa del finado expresado señor Molina: nombrasele al aceptante administrador interino y re-presentante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho que se presenten den-

tro del término de ley.
Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—

S. Solórzano, Srio.

# **EMPLAZAMIENTOS**

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Minero hijo, para que dentro del término de quince días, se presen-te á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de daño en propiedad de Josefa Ayala; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridodes de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y a los particulares, en la de denunciar el lugar

donde se ocults.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: Zacatecoluca, à las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos doce. - J. L. Argumedo. J. V. Osorio, Srio.

Juan Gomar, Juez Tercero de Primera Instancia de

Juan Gomar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,
Cita y emplaza al reo ausente Moisés Escalante, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Ildefonso Méndez; bejo los aparcibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridas, en incitonso mencez; asjo los aparcinimentos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y á los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de la día ocha de junio de rei propositado de de dia cocha de junio de rei propositado de ser la compania de compania de la cocha de ser la compania de la cocha 
de del día ocho de junio de mil novecientos doce. Juan Gomar.—Leonidas Alemán, Brio.

Juan Delgado Prieto. Juez Segundo de Primera Ins-

tancia de lo Criminal de este Distrito, Cita y emplaza al autor é autores de las gacetillas publicadas en el número noventa y tres del periódico publicadas en el numero noventa y tres del periodico.
"El Independiente", cerro o ndiente al veintirés de mayo préximo passado, que tienen por epégrafa: "Qué se propone el Licenciado Estrada Cabrera".—"Mr. Bloom y su viaje"—"Oiganio" y "Pobre Guatemala", para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal à defenderse de la criminal que se les elegiones per el delito de injudes con chara, de la libertado. gne por al delito de injurias con abuso de la libertad de la prensa.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Crimi-nal: San Salvador, á las tres de la terde del día ence de junio de mil novecientos doce. - J. Delgado Prie -Juan J. Rivas, Srlo.

Enrique Gallardo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cits y emplaza al reo ausente Luciano ó Feliciano Díaz, vecimo de la ciudad ée Juayña, y de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á temat su defensa en la Críminal que en unión de su padre Rosevdo Díaz, se les sigue por el delito de agresión en Eugenio Arévalo; bajo les apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo y á los particulares la de denuncia el lugar dende se centre. de denunciar el lugar donde se occite.

Juzgado Primero de Primera Instancia Criminal: Sonsonate, á trece de junio de mil novecientos doco. E. Caliando — Fernando C. Ruiz, Sria. E. Gallardo .- Fernando C. Ruiz, Srlo.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,
Cita y emplaza al reo ausente Juan N. (a) cocodrilo, del domicilio de San Salvador, para que dentro del término de quince días, se presento é este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defendarse en la criminal que sa le iustruye, por disparo de arma de fuego y lesiones á Tomás Bernzbé Morales; bajo les apercibimientos de ley, si no lo voridea. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particuticulares. la de denunciar el jugar donde se oculte. Su filiación es: de regular estatura, nariz regular, color blanco, pelo negro liso, ejes amarilleutos, cara alor blanco, pelo negro liso, ejos amarillentos, cara a-guileña, imberbe, descalzo y como de veinticinco mos de edad.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instarcia: San Francisco, á las rueve de la mañana del dia siete de junio de mil novecientos doce.—José Lozano. Francisco J. Alas, Stio.

José Luis Argumedo, Juez Primero de Primera Instan-cia de este Departamento,

Cita y emplara al reo a asente Epifanio Martínez, procesado por lesiones en Antonio Bustamante, para que dentro del término de quinco días, se presente a este Juzgado 6 a las carceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la expresada criminal; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las antoridades de la República, la obligación en que están de capturará dicho reo, y á los particulares, el deber de denunciar el lugar donde se ocul-

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día trece de junio de mil novecientos doce.- J. L. Argumedo -J. V. Osorio, Srlo.

# CONSTRUCCION DEL MANICOMIO GENERAL

Estando para terminarse la cimentación del edificto que se destina para locos tranquilos en el nuevo Manicomio General, se convoca por medio de la presente á las personas que quieran encargarse de construcción de los muros de dicho edificio, así como de los pilares y arcadas que forman los pórticos. Toda la construcción será de mampestería de ladri-

llo, reforzada con pilares y soleras de cemento ar-

El materia! para llevar a cabo la obra le proporcionará la Dirección dei Manicomio, así como la malera necesaria para el endamiaje, siendo única y exclusi-

vamente por cuenta del contratista, la mano de obra.
Los muros deberán entregarse repeliados, y los

pórticos igualmente repeliados y afinados.

Para mejor inteligencia de los interesados, debe saberse, que, aproximadamente, son novecie tes se-sents metros cúbicos de mamposteria lo que forma el total del trabajo que se pone à licitación.

Las propesiciones se recibirán hasta el día tre

del próximo mes de julio y serán entregadas à la Di-rección del Manicomio (8a. Aveni la Norte, No. 4).

Los p'anos del edificio están á la vista de los interesados en la Oficina de Ingenieros Oficiales, y allí mismo se les proporcionarán los datos que fueren ne-

Por disposición de la Junta de Fomento de esta ciudad, y en cumplimiento de ley, se saca a licitación la

construcción de un edificio al cual van á trasladarse las fábricas de destilación de aguardiente. las tabricas de destilación de agustdiente. Diono edificio debe contener las siguientes piezas: una para el guarda-fábricas, para el guarda-almacén, cuardia permanenta, depósito de aguardiente, lugar para los resguardos de Hacienda, caballerizas, escusados y pila. El área del terreno es de cuarenta metros do frente por cincuenta de fondo. Las piezas deben quedar en su mayor parte en el frente, tenjendo su correspondiente atrada y nortas que sa presentarán a que ha diente atrada y nortas que sa presentarán a que ha consentarán a que ha consentar a que ha consentarán a qu dientos ntrada y puertos que se presentarán al que ha ga propuesta, siendo las mensionadas piezas de cons-trucción de casa. Las peredes que deben circundar el edificio serán de adobe y a la altura de seis varas por nueve decimetros de grueso. Las maderas que se empleen han de ser de corazón de las que sirven para construcciones. Las piezas deben ir con cielos de madera bien repellados y enladrillados y deben te-ner sus respectivos corredores. Las personas que quieran hacer propuesta, pueden presentarse por es-crito á esta Gobernación ó al Síndico de esta Junta

Ahuachapan, trece de junio de mil novecientos do-ce.—Pedro Morán. 2

#### Depósitos

zález, Srio.

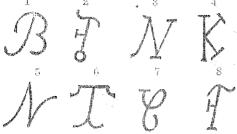
El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en esta Alcaldía se encuentra en eguro depésito, un caballo tordillo blanco, el cual está herrado con el fierro de esta que le sirve de criador. Dicho semovien- te fue remitido á esta oficina por el Comisionado Fulgencio Pérez, del cantón Calle Real, por haberlo encontrado perjudicando la sementera de propiedad de Benigno Contreras. La persona que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente a esta Alcaldía, a reciamario con sus comprobantes legales en el término de ley.

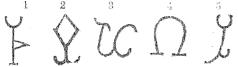
Librado en la Alcaidía Municipal de Aculhuaca, a las tres de la tazde del día catorce de junio de mil novecientos dece.—Luis Vásquez.—J. H. chávez Gál-

Enrique González Serrano, Alcaldo Municipal de esta ciudad por ministerio de ley, Avisa: que se encuentran en depósito cuatro bue-

yes, uno bermejo frontino con parches blancos, otro bermejo pequeño, otro bermejo achiote y otro negro, herradas el primero con el fierro número 1, el segundo, con los fierros 2 y 8; el tercero, con les fierros 4, 5, 6 y 7, y el cuarto con el fierro número 8.



Y en el poste se hallan un buey bermejo achiote v un caballo rocio reciato, herrados el primero, con los fierros números 1, 2, 3 y 4; y el segundo, con el fierro



Las personas que se crean con derecho á los semoentes, que ocurran a deducirlo. Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo trece de

mil novecientes doce. - B. González S. - F. Aguilar y A., Srio.

#### SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hi mirascrito, Atoaise Municipal de este pueblo,
Hace saber: que de conformidad con los Arts. 620
C. y 876 Pr., se anticípó y se vendieron en pública su
basta, dos vaquillitas, por ser dispendiosa su custadia y conservación de fierros y dueños
desconocidos, una bermeja, como de dos
años de edad, herrada con el fierro de es-

tillo, por haberlo encontrado encontrado dendro de su potrero que tiene en el lugar agua fría, de esta juris-dicción, el día catorco del presento mes. La otra hosca bermeja, como de dos años, herrada con esto fierre.....la presento el mismo día á esta autorida l

el comisionado del cantón Zapotal, de esta 🕻 jurisdicción, Ecoifacio Argueta, por estar causando daños en cañaverales de don Dámaso Pereira. Las personas que se crean con derecho á los sobrantes

iquidos que se encuentran depositados en la Tesore-ría Municipal, que se presenten á reclamarles con sus legales en el términs de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Joateca, á las ocho de la mañana del día vointisiete de mayo de mil novecientos doce.—Apolonio Argueta.— Cupertino del Cid Srio del Cid. Srio.

# ASILO SARA

La Dirección de esta establecimiento, se ha traslado á la casa Nº. 13 de la Ss. Avenida Norte, Horas de oficina: de 1 á 3 p. m.

San Salvador, 14 de junio de 1912.

10-7

#### Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasladado & la Sa. Avenida Norte No. 4.

Las horas de oficina son de la una á las tres de la

San Salvador, 12 de junio de 1912.

# AVISO

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Loteria del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y del pú-blico en general, que en lo sucesivo concederá la Institueión el 12 ofo de comisión á todo comprador de billetes que tome al contado el valor de cien pesos 6 más. Para gozar este aumento es preciso obligarse á tomar durante un año los billetes solicitados y ga-rantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obli-gación. En estas condiciones podrá cozcederse cualgacion. En estas condiciones poura corceosis cuarquier cantidad de billetes, pudiendo empezar con el sorteo extraordinario que se correrá el día 6 de agosto y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00.

Se admiton abonos á números determinados, los que

quedarán á la disposición de los interesados hasta tres días antes de correrse el sorteo respectivo. Los bi-lletes abonados que no sean reclamados en el tiempo indicado, se pondrán á la venta en esta cácina.

Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912. — José V. Lemus M. 15-8

# AVISO

SOCIEDAD COOPERATIVA "LA ECONOMÍA", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esta Sociedad ha sido constituida por escritura pública, otorgada el día tres del corriente, ante el Abogado doctor don Francisco Magaña Herrera, con un minimun de un mil pesos plata, pagado en su totalidad y ha sido inscrita en el Registro de Comercio de este Departamento el día trece del presente mes.

Juayúa, 16 de junio de 1912.

Directores Propietaries: Rafael González A. Pedro Matal, Directores Suplentes:

3-3 Lisandro Andino. Eleazar Peñate.

# Compañía de Aguardientes de Abuachapan

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para concurrir á la Junta General ordinaria que, de acuerdo con la escritu¹a social, deberá celebrarse el día 7 de julio próximo, á las dos p. m., en la oficina del infrascrito.

Ahuachapán, 15 de junio de 1912.

Herman Lindo, Director.

# CONVOCATORIA

La Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate convoca á sus accionistas á Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Dirección de dicha Compañía en esta ciudad, el día trece de julio próximo, á las 9 de la mañana

Santa Ana, junio 19 de 1912.

Per la Compañía, Emilio Belismelis, Director.

# Convocatoria

La Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, convoca á sus accionistas á Junta General ordinaria que tendrá lugar en su clicina el día doce de julio próximo, á las nueve de la mañana.

Santa Ana, 19 de junio de 1912.

Por la Compañía, Carlos Herrate. Gerente.

# Sociedad Económica "El Progreso"

Se convoca á los accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir ó hacerse representar, à la Junta General ordinaria de accionistas que se verificará el domingo 7 de julio próximo, á las 2 p. m.

Santa Ana, junio 20 de 1912.

Por Sociedad Económica "El Progreso, Manuel J. Méndez, Gerente.

# Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde.

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-13 (Casa del Hospicio, 5a. calle Poniente No. 25.)

#### CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30 - 18

#### Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

30 - 19

Carlos G. Zeledón, Secretario.

San Salvador -- Imprenta Nacional.

# ) ARIC OHICIAI

TOMO 72

San Salvador, lunes 24 de junio de 1912

NUM. 146

# Tesoreria General de la República

ESTA OFICINA PAGARÀ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 1912, EN EL ORDEN SI-GUIENTE:

VIERNES 28 DE JUNIO: Pensiones civiles y militares.

SABADO 29 DE JUNIO:

Escuelas Primarias. Becas. Universidad Nacional. Instituto Nacional. Dirección Gral, de Educación P. Primaria, Colegio Normal de Señoritas. Biblioteca Nacional. Observatorio Nacional. Dirección General de Estadística. Museo de Historia Natural. Corte Suprema de Justicia. Juzgados de la. Instancia. Juzgado General de Hacienda.

LUNES 10. DE JULIO:

Presidencia de la República. Ministerios. Tribunal Superior de Cuentas. Tesorería General de la República. Contaduría Municipal. Contabilidad Fiscal y de Licores. Dirección de Papel Sellado y Timbres. Oficina de Fardos Postales,

MARTES 2 DE JULIO:

Gobernación Departamental. Registro de la Propiedad. Consejo Superior de Salubridad. Dirección de Vacuna. Dirección General de Profiláxis Venerea. Oficina de Ingenieros Oficiales. Dirección General de Obras Públicas. Junta de Fomento. Junta de Farmacia. Junta de Agricultura. Finca Modelo. Intendencia del Palacio Nacional. Dirección General de Telégrafos y Teléfonos. Dirección General de Correos. Misiones Militares. Cuerpo de Sanidad Militar. Oficina organizadora de Batallones Disponibles. Almacen de vestuario del Ejército. Penitenciaría Central.

NOTA.-Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presen-tados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 å 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de junio de 1912.

> José W. Suay. Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

# PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

# REGLAMENTO

DE LA JUNTA DE REVISION DE PENSIONES

La Junta de Revisión de Pensiones Civiles y Militares se sujetará en el ejercicio de su cometido, á lo prescrito en la ley de 23 de marzo de 1898, reformado por la de 16 de abril de 1894; á lo que disponen los capítulos III, IV y V de la Ordenanza del Ejército y al Decreto Legislativo de 20 de abril de este año.

La Junta distribuirá proporcionalmente el trabajo entre sus miembros y queda au-torizada para dirigirse á los funcionarios públicos, civiles y militares, del orden correspondiente, con el objeto de solicitar informes, datos, etc., con respecto á los pensionados.

Las calificaciones deberá hacerlas la Junta precisamente con vista de las pruebas escritas que los interesados presenten y que deberán ser las mismas que exigen las leyes de que se ha hecho mención.

La presentación deberán hacerla perso-

nalmente los agraciados; pero si tuvieren impedimento físico completo para no hacerlo, lo comprobarán por medio de autoridad competente.

La Junta se reunirá dos veces por semana, los días miércoles y viernes, á las 4 de la tarde, en uno de los apartamentos del Ministerio de Hacienda, y las resoluciones que dicte serán por mayoría de votos; pero cuando hubiere empate, decidirá el voto del Pre-

El Secretario llevará tres libros: uno de actas; otro para las resoluciones que se dicten y otro para la inscripción de las pensiones que fueren ratificadas.

VI

El Secretario recibirá en el Ministerio de Hacienda, en las horas de despacho, los documentos comprobatorios que presenten los interesados, con anotación de la fecha del

Los pensionados de cualquier clase que sean, además de los comprobantes que se exigen, acompañarán certificación de la identidad de su persona y atestado de buena conducta, extendidos ambos por el Alcalde Municipal de su respectiva residencia.

Las pruebas para los pensionados civiles consistirán en documentos auténticos, en certificaciones expedidas por los jefes de las oficinas respectivas ó en declaraciones

con citación del Representante del Fisco. [Art, 4 de la Ley de 23 de marzo de 1893].

Los inválidos presentarán los documentos que acrediten su carácter militar y los comprobantes de los reconocimientes facultativos que sirvieron para declararlos inválidos absolutos o relativos.

Los militares jubilados exhibirán sus fojas de servicio y los demás documentos que previene la Ordenanza del Ejército.

Los agraciados deben en todo caso presentar pruebas fehacientes de estar en el pleno uso de sus derechos, de observar buena conducta y no poseer medios ó recursos suficientes para atender á sus necesidades.

Se fija el día filtimo de agesto próximo entrante como término para la presentación de los atestados respectivos.

San Salvador, 21 de junio de 1912. Alfonso Quiñônez.-Eusebio Bracamonte. -M. J. Iraheta. - Sergio Castellanos, -Carlos G. Zeledón, Srio.

> Palacio Nacional: San Salvador, 21 de junio de 1912.

Visto el Reglamento que antecede formulado por la Junta de Revisión de Pensiónes Civiles y Militares, y encontrándolo adecuado á su objeto, el Poder Ejecutivo ACUER-DA: aprobarlo en todas sus partes. - Comuniquese.

> [Rubricado por el señor Presidente.] El Subsecretario del Ramo, Iraheta.

> > Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Isaac Cienfuegos, Inspector de Hacienda del Departamento de La Paz, en sustitución de don Rafael Abrego, á quien se dan las gracias por los servicios que ha presta-do. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto. Comuniquese.

[Rubricado por el señor Presidente]. El Subsecretario del Ramo,

Iraheta.

# NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Santiago de Chile, 22.—Informan de Punta Arenas, que el explorador Aguila, que zarpo en busca de los sobrevivientes del vapor norteamericano Vergines, exploró todo el litoral del Cabo de Hornos y regresó sin haber encontrado ninguna huella del desastre. Debido al defectuoso servicio ferroviario entre Chile y Argentina, lo que en parte se atribuye al severo invierno, el Gobierno ha ordenado el trazo de una nueva ruta, la cual debe pasar por Villa Rica. Está terminada la estación inalámbrica de Antofagasta. El Ejecutivo ha rechazado las propuestas de varias firmas para aplicar la electricidad al ferrocarril entre esta ciude testigos recibidas por el Juez de la. Ins-dad y la de Valparaiso. Después de obtener tancia Civil del domicilio del interesado, un aumento de salario han reanudado el trabajo los obreros que se habían declarado en huelga.

Buenos Aires, 22.—Resuelto ya el problema de la dotación de Artillería, el Ministro de Marina ha manifestado al Congreso, en un mensaje, que ha llegado el momento de procede: á la construcción del tercer dreadnought.

Rio de Janeiro, 22.—Se ha propuesto en el Senado, la abolición de derechos sobre maquinaria para casas empacadoras y el ganado que se introduzca para crianza. La Asociación Geográfica ha dispuesto celebrar un Congreso geográfico panamericano, en octubre de 1914.

Roma, 22.—Introducido por el Conde Borea d'Olmo, el Rey recibió oficialmente al nuevo Embajedor ruso, Kroupenski, quien después de presentar la autógrafa que le acredita ante este Gobierno, tuvo con el Monarca, una conversación privada, en la que expresó las simpatías de su país, hácia Italia. El Rey se mostró complacido por las demostraciones del Embajador, en favor de la paz. El Papa asistió anoche, en el Salón del Consistorio, á la reproducción ci nematográfica de las fiestas que se celebraron en la inauguración del Campanile de Venecia.

Génova, 22.—En el vapor Fenélope, llegaron 213 desterrados de Turquía, quienes fueron recibidos por la municipalidad y obsequiados con un almuerzo en el Restaurante Cooperativo, y con una comida en el Buffet de la estación; saliendo para Torino, por la noche. Los expulsados van muy agradecidos de las atenciones de las autoridades de esta ciudad, lo mismo que de los oficiales del buque, por el buen tratamiento que les dispensaron.

Bengasi, 22.—Ayer la brigada de Buonini, hizo un brillante reconocimiento en el Oásis Suani Osman, donde encontró una fuerza de árabes beduinos y la atacó de frente. Los beduinos opusieron una viva resistencia; pero después de un combate de tres horas, tuvieron que retirarse derrotados. Las pérdidas del enemigo, son notables; las nuestras sólo fueron siete soldados italianos y dos áscaros heridos. Confirmanse los incidentes ocurridos á bordo de los buques de guerra turcos, los cuales probablemente saldrân de su escondite, para atacar á los italianos. Continúa el contrabando en la frontera de Túnez. En la audiencia del tribunal que instruye el proceso contra Paternó, el perito Saporito, refutó las conclusiones del perito Majano; y habiéndose practicado un reconocimiento del lugar en que se cometió el delito, resultó que Paterno, estaba en completo uso de sus facultades.

Chicago, Illinois, 22.—Por tercera vez los partidarios de Roosevelt, fueron batidos en la Convención Nacional, por 569 votos, contra 499 votos. Los delegados de Taft, están firmes; y hasta ahora, no se han desviado una línea de la conducta que se han trazado; y como consecuencia lógica del voto decisivo de hoy, créese que si Roosevelt intenta convocar otra Convención, esto no podrá verificarse por el momento, según resolución de sus partidarios más intimos, quienes du-dan que pueda seguir contando con el apovo financiero que hasta ahora ha tenido. La opinión general esta noche, es que á Taft, se le confirmará el nombramiento en la próxima votación, y que aunque el Coronel Roosevelt, desea que sus delegados retiren su candidatura, parece que éstos están resueltos a seguir apoyandolo.

El Paso, Texas, 23,-3,000 federales con suficiente artillería se encuentran en los alrededores de Ciudad Juárez, la cual está defendida solamente por 1,000 orozquistas.

México, 23.—Ha circulado una proclama
de Zapata en que notifica al Cuerpo Diplomático, que no reconecerá las obligaciones
del empréstito exterior celebrado por Madero á quien envía un ultimatum para que

deje la Presidencia el primero de agosto. Buenos Aires, 23.—El Presidente Sáenz

Peña obsequiará esta noche en el Palacio del Gobierno al Ministro del Brasil Campos Salles, un baile y un banquete, á los cuales se han invitado como dos mil personas. Supónese que esta reunión social será una de las más brillantes que haya presenciado la sociedad bonaerense.

Río de Janeiro, 23.—Los periódicos están alarmados con un telegrama de Londres en que se asegura que ha tenido un éxito completo el caucho artificial descubierto por Gerkins, quien podrá venderlo á un chelin la libra. Anoche estalló una bomba en una de las escaleras laterales del teatro principal de Ceara en momentos que se verificaba una función de gala á la que asistía el Gobernador del Estado acompañado de altos funcionarios. No causó ningún daño personal; pero el pánico que se apo-deró de los circunstantes fue tal, que la función terminó desde ese momento. El Jornal do Commercio anuncia que una compañía brasileña está esforzándo por comprar la mayor parte de las acciones de los ferrocarriles del Sudeste del Brasil, Uruguay, Paraguay y Noreste de Argentina con el propósito de dominar esas vías fé-

Vigo, 23.—Fué extraído casi asfixiado de un calabozo donde se declaró un incendio, un italiano que se encontraba preso allí.

Londres, 23.—El apoderado Scanion, en representación de la Unión de Bomberos y Marinos, testificó ante la comisión investigadora del desastre del *Titanie* que éste tuvo por causa la falta de marinaje adecuado. También censuró al Capitán Smith y á Ismay.

Scokchito, Oklahoma, 23.—Cinco bandidos lanzaron hoy ocho cartuchos de dinamita contra la caja fuerto del banco de la localidad, y alarmados los vecinos con el ruido de la exploción atacaron á los bandidos, los cuales resistieron el ataque por una hora, llevándose al fin 300,000 dólares. De parte de los atacantes resultó un muerto y un herido.

Chicago, 23.—Jack Johnson, pugilista,

Chicago, 23,—Jack Johnson, pugilista, ha sido multado en 3,000 délares, por haber intentado introducir de contrabando un collar de brillantes, cuyos derechos importan 6,000 délares.

Hong-Kong, 23,—Se ha ordenado que zarpe inmediatamente un cañonero para Cantón, donde según rumores, ha ocurrido un motin en que han muerto siete extranjeros.

Chicago Illinois, 23.—A las 9 y 25 minutos de esta noche, la Convención nacional republicana, declaró candidato á la Presidencia de la República á William Howard Taft, con 561 votos entre 1,078 delegados que toman parte en la Convención. Aunque Teodoro Roosevelt recomendo a sus partidarios que se abstuviesen de votar en la Convención organizada según él dice, por medio del fraude y la corrupción, obtuvo 107 votos de 344 que estuvieron presen-Veinte minutos después de la elección de Taft, la misma Convención declarô á James Sherman, candidato á la Vicepresidencia. Recibieron, además, votos en la Convención, Charles A. Hughes, de Nueva York, y los senadores Lafollette y Cummins. 31 de mayo de 1912. Pocos momentos autos de reunirse la Con-

vención, los partidarios de Lafollette, recibieron un mensaje de éste, anunciándoles que no apoyaría á ningún candidato de la Convención, cualquiera que fuese, si los principios de su programa político no concordasen con su propia declaración. El Coronel Roosevelt, reunió más tarde á sus partidarios en otro coliseo distante una milla del anterior, y allí fué designado candidato á la Presidencia por parte del partido progresista. Difícil es predecir cual será la suerte futura del partido Republicano.

Chicago, 23.—Roosevelt publicó un manifiesto en que retira su candidatura y acusa á Taft, de haber influenciado la Conveución para rechazar sus legítimos reprasentantes, robándole 80 votos que le han faltado para ser postulado por dicha Convención, la que organizada en la forma actual no representa la mayoría del partido republicano.

# DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Cementerio de Santa Ana, al 31 de mayo de 1912.

	DEBE:
A existencia anterior\$	2,391.28
A rentas diversas, así: Fábrica ínfima, 83 boletas cada una \$ 1.75	145.25
Fábrica grátis, 18 boletas	
Rescates 7 infimas, cada una \$1.75	12.25 $5.00$ $26.66$
Una conversión	9.00
Puestos de Mausoleos 1 enterra- miento Licencias, 17 boletas cada una § 1	10.00 17.00
	2 616 44

Suma... \$ 2,616.44

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

łastos generales, así: Excava-	
ciones: 4 planillas	\$ 116,00
Sueldes: Un Custodio	60,00
Oos Celadores, \$ 30 cada uno	
astos extraordinarios, así: Un	
libro para el registro	6.00
Saldo al 10. de junio	2,374.44

Suma... \$ 2,616.44

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 1º. de junio de 1912.

El Teserere, El Director. F. R. Figueroa. Fernando Lópes.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Chalchuapa, durante el mes de mayo de 1912.

	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia auterior Entraron	1	4 3	5 4
Total de asistidos	2	777	3
Salieron: Curados Mejorados Lo mismo Muertos	heart Second	2 1	3 2
Total de salidos Exist, para el mes de junio	2	3	5 4

Dirección del Hospital de Chalchuapa, 31 de mayo de 1912.

Emilio Reyna. Director.

CUADRO que demuestra el movimiento general de Caja de los Cementevios á cargo de los Directores de Hospitales, durante el mes de abril de 1912.

DODLACIONES		DEBE:			HABER:			
		POBLACIONES	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes	TOTAL	Carters de Bene- licencia. Egre- sos en el mes	Existencia á nueva cuenta	TOTAL
Cementerio	də	San Salvador	\$ 1,139.72	\$ 478.00	\$ 1,617.72	\$ 679.75	\$ 937.97	\$ 1,617.72
,,	12	Santa Ana						
	77	Chalchuapa						
	23	Metapán						
",	22	Sonsonate						1,441.72
	99	Nueya San Salvador						
"	11	Ahuachapán					3,083.03	3,083.03
	27 55	San Mionel	783.51					
37	27	San Miguel La Unión	251.25					
"	27	Zacatscoluca	505.73					
,,	13	Usulután	70.75					
"	"	Jucuapa	1,246.25					
1,7		Alegría					10.00	
"	55	San Vicente						
effe (	77	Cojutepeque						
"	2.2	Suchitoto						
"	77	Chalatenango						
77 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	"	Suma	Management Advances and Advances	\$ 2.371.75	\$16.356.12	\$ 1.842.23	\$ 14,513.89	\$16.356.12

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 17 de junio de 1912.

 $\stackrel{\hbox{\scriptsize El Director,}}{B}. \quad Arce.$ 

El Tenedor de Libros, Jorge R. Qüehl.

# GUADRO que demuestra el movimiento general de Gaja de los Establecimientos de Beneficencia de la República, durante el mes de abril de 1912.

For a particular desiration of the consequence of t	na mara <del>n e e</del> e e e e e e e e e e e e e e e e e	DE	BE		HABEE	2	
POBLACIONES	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del mes	Contabilidad Central, Traslados de Fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia a nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales	D	4,184.20	19,419.67	23,603.87	23,603.87	4484644444	23,603.87
Sanatorio de Tuberculosis	13,503.32			13,503.32		\$ 13,503.32	13,503.32
Hospital , Santa Ana	4,048.14	446.85		11,916.32	8,112.89	3,803.43	11,916.32
", Chalchuara	942.63	,	100.00	1,042.63	139.75	902.88	1,042.63
., Metapán	120.70		600.00	720.70		433.33	720.70
Sonsonate	=2,700.53	56.75		5,757.28	3,143.13	2,614.15	5 ,757.28
", ", Nueva San Salvador	161,34		1,000.00	1,161.34	1,133,84	27.50	1,161.34
" " " Ahuachapán			790.00	7,548.51	1,168.96		7,548.51
", ", San Miguel	8,851.78	256.75	3,339.00	12,447.53	7,804.21	4,643.32	12,447.53
" " La Unión	550.38	84.44	482.00	1,116.82	552.46	564.86	1,116.82 4,175,35
", ", Zacatecoluca	3,719.35	104.00		4,175.85		3,680.10	$\frac{4,175.55}{1,612.65}$
., ,, Usulután	589.18		1,023.47	1,612.65	823.00 403.50	789.65	2,482.40
,, ,, Jucuapa	2,079.33			2,482.40		2,078.90 1,902.20	1.902.20
,, ,, Alegría	1,848.20		54.00	1,902.20			1,646.94
" San Vicente	1,010.94			1,646.94		407.18	1,040.04
" Cojutepeque, Suchitoto	815.00			1,215.00 1,513.46		2,415.15	2,513.46
,, Suchitovo	2,062,09			293.50			293.50
" Chalatenango " Sensuntepeque	161.16	34.34	100.00	490.0V	190,00	100,00	\$40,00
Hospicio de San Salvador	18,914.22	10,250.00	3,000.00	32,164.22	32,129.92	31,30	32,164.22
Hospicio de San Salvador, ,, Santa Ana		10,200.00	1,250.00	6.208.31	1,496.00	4,712,31	6,208.31
,, ,, San Miguel	233,26	914.09		1,147.35		171.32	1.147.35
Sonsonate			500,00	2,866.76		1,848.28	2,866.76
Asilo Sara de San Salvador	126.72	1,855.69		4,982,41		248.93	4,982.41
de Delfa de Muerre Con Selvador	1 228 78	2,000.00	520.00	1,748,78			1.748.78
San Antonio de Nueva San Salvador			100.00	100.00			100.00
Canto Manaiga da Canto Ana		2.954.16		2,954.16		2,675.87	2,954.16
de María Auxiliadora, San Salvador			765.00	765.00			765.00
					125.00		125.00
Dispensario de los Pobres de San Salvador					50.00		50.00
Sala Cuna de San Salvador	8,001,49			8,001.49		8,001,49	8,001.49
Casa de Salud "Santa Florentina" S. M	298 62	662.08		960.70			960.70
Manicomio de San Salvador				33,674.70	25,108.76		33,674.70
Cruz Roja		· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1,265.15				
Loteria del Hospital y Hospicio de San Salv.	· ·			,			
		-	***************************************		1		
Suma	121,285.34	22,570.55	55,545.20	199,351.09	118,571.93	\$ 80,779.76	199,351.09

Contabilidad Fiscal: Sun Salvador, 17 de junio de 1912.

El Director. B.Arce.

ANO DE 1912.

# Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

Cuadro estadistico.-Productos del Cable, Telégrafo y Teléfono de la República.

Departamentos	Cable	Direc, in- completes	Telégrafo	Teléfono	Multas	TOTALES
Succession contraction of the contraction of grant by special s. S.	Action of the second of the se			A Para Laboratoria		
San Salvador	\$ 4,912.76		\$ 4,288.84	\$ 3,088.00	31.50	
La Libertad						
Santa Ana		1)	1,810.30	1,799.88	! 7	
Sonsonate		6	1,868,34	1,310.25	2	3,741.14
Ahuachapán		[ 	896,44			1,479.62
Chalatenango		] [	310.27			
La Paz			716.80		): ¹⁸ хесян <del>чэ</del> ээ	1,057.18
Cuscatlán			606,66		) 	980.12
San Vicente			696,56	220,98		919.54
Cabañas			347.68			
Usulután	220,62					3,645.58
San Miguel		6	1,495.88			3,353.46
La Unión			914.02		S;	1,386 39
Morazán		$\ddot{4} = 2$	370.14	[] 131.74	L.,,,,,,,,	
Honduras			] 			3,587.22
	Commission of the Commission o	an Eticologica Property		- Andrew Angeles, personal angeles after agreemy fragularies		And An American
Totales	\$ 10,948.52	), <b>\$_4</b> 0	\$ 1x,086.27	\$ 11,741.7	(-61.50)	\$ 40,878.13

R. Hidalgo S.,

Vo. Bo. Ricardo Posada,

NOTA.—En los productos del cable están incluídos los de Registras cablegráfices

# SECCION DE AMUNCIOS

ROTHERN DA TURNE

"Americans" y "Concepción".

# MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 22 de junio.—Hoy, á las 3 y 30 p.m., zarpó con destino á Corinto, el vapor inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas do registro, con 33 tripulantes, su Capitán Wysit. No lleva de este puerto, car-

tas, su Capitán Wysik. No lleva de este puerto, carga, posajeros di correspondencia.

ACAUUTLA, 22 de junia.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó con destine á Ancôn v escalas, el vapor N. A. "City of Stydney", de i 905 tenciadas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su Capitán M. W. Yardyley, en el mismo orden; llevando de este puerto, 593 bultos, 35 sacos 5 paquetes, 19 canastas de correspondencia, y á los pasajoros: Perfirio Mayen, Cotavio Cañas, Sra, niño y cri-da, para Cerinto y Dr. Marisno Gasteszoro y Sra, para Ancôn.

tavio Cañas, Šra, niño y crisda, para Cerinto y Pr. Mariane Gasteazoro y Sra., para Aucón.

La Libertal, 28 de junie.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor "City of Sidney", procedente de San Francisco, de 1.965 toneladas, con 69 tripulantes, al mando de Capitán Yardley. Trujo 231 bultos de mercaderías, y al pasajero: José Wetell. Patente limpia.

La Libertal, 23 de junio.—Hoy, á las 11 y 80 a. m., zarpó con destino á Aucón y escales el vapor "City el Sidney", en el mismo orden; llevando de esto queto, 280 bultos, 4 sacos, 7 paquetos de correspondencia, y 4 los pasajeros: Alejandrius, Eduardo, llumberto y Aurelio Sano y Adelfo Gallegos, para Corinto; Nicanor Quesada y José María Aguiler, para Puntarenas; Benjamía Arriete R. 6 bijo y Alfredo Gallegos, para Panamá. Panamá.

# TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Antonio Vestura, Basillo Gon-

Domicilio ignorada: Antonio Vertura, Bacilio Gonzalez, Escebana de Trebanino, Bivira il Zaragoza, Rafael B. Rodriguez y Victoriana de Ortiz.

Ausentes: Atilio Peccoriot, David Barse, Francisco de León Pérez, Luciano López [2], Sastreria Zániga; Lorenzo Torres y Teodoro Ortega.

Successal nel barreo de concerción.—Lemicito ignorado: Carlos Cous Velásquez, Daviel Hernández, María Durán, Petrona Jovel, Bratriz Ponco y Susana Pinela.

Ausentes: Claudio Nicho y Reges Agullar.

# MOVIMIENTO DE FOLICÍA

Dias 22 y 33 vs. 10810. Fueron cepturados, por diversas faltas, 28 hombres y 13 mujeres.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Botel Nuevo Mundo. - Salio: E. Beschman, para

Hotel Occidental, -- Salieron: Foderico R. Velardo y Carlos Cruz Velasco, para Cojutapeque.

Gran Hotel.-Entraron: Alfoase Marteli, de Son-

Gran Hotel.—Entraron: Alfosse Marter 1, de Sonsonate y Dr. Rafsel Guzmán, de Abuachapán. Sahó: Salvador Calderón, para Santa Ana.

Hourding Huosse,—Salieron: Antonio Martinez Rubio, Damiana v. de Melina é bijo, para Santa Ana.

Hotel El Aguita.—Entro: Mignel A. Rosales, de Santa Tecla. Salió: Manuel S. Martinez, para Sonsonata

Cocidental,-Entraron: Francisco R. Os gueda y Dr. Bernardino Larios, de Chachuapa. Salió: Alberto C. Morán, para Chalchuapa. Hotel El Aguila. --Entró: Luis F. Trigueros, de

Songonato. Salio: Miguel A. Rosales, para Santa Te-

Boarding Housse.—Entro: Gabino Mata, h., de Jua vůa. 

# PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes de la República,

El Comisionado de l'aboutes de la República,
Hace sabar: que el Dr. don Ricardo Moreira hijo,
como apoderado de la General Debydrator Company,
de New York, Estados Unidos de Norte América, solicita patente de invención para "UN NUEVO Y UTIL
SISTEMA DE DESHURATAR", inventado por los
Sres, Gordon don Harris y James Samuel Pollard, y
cedido á los solicitantes. Quien se crea con derecho,
courra dentro del tármino legal.

ceduc a los ro ministes. Quien se crea con derecho, ocurra dentro del término legal.
Oficinas de Patentes, Ministerio de Femento: San Salvador, á los venititrés días de mayo de mil novecientos doce.—T. Carranza.

El Comisionado de Patentes de la República,

El Comisionado de Patentes de la República,
Hace seber: que á esta oficina se ha presentado el
doctor don Ricardo Moreira, hijo, como apoderado especíal de la "GENERAL DEHIDRATOR COMPANY",
de New York, Estados Unidos de América, solicitando
patente de invención de un procedimiento denominado
"SISTEMA PARTICULARMENTE FRUTAS Y LEGUMBRES DE TODAS CLASES", de conformidad con la BRES DE TODAS CLASES", de conformidad con la descripción y planos que acompaña a sa solicitud. Lo

que se pone en conccimiento del público, para los afectos de ley.

Oficina de l'atentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, fi veinte y uno de murzo de mil novecientos doce—T. Carranza.

El infrascrito, Comisionado de Patentes de esta Re-

El infrascrito, Comisionado de l'atentes de esta Re-pública,
Hace saber: que á esta cilcina se ha presentado el doctor den Ricardo Moreira, hijo, Abogado y de esta domicilio, como apoderado del señor den HERMAN BLUA, de Augsburt, Alemania, solicitando á favor de dicho señor, patente de invención de las NUEVAS Y UTILES MEJORAS EN GAS ILUMINANTE LICUADO Y APARATOS PARA LA PRODUCCIÓN DE GAS ILU-MINANTE LICUADO, conformo é la descripción y MINANTE LICUADO, conforme à la descripción y planes que adjunta á su solicitud. Lo que se pone en conccimiento del público, para los fines de ley.

Oficina de l'atentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, à veintitrés de noviembre de mil noveciento de junto de mil noveciento de público para los fines de ley.

Alfonse Bacaro, Srio.

El Comisionado de Patentes de la República de El

Salvador,
Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreira, h.,
abegado, como apoderado de Seymour Wentworth Bonsall, fabricanta domicillado en el No 529, Fifth Avenue, ciudad de New York, en los Estados "Unidos de
Norte América, solicita Patente de Invención para
"Un aparato secador rotativo de sistema perfecciona-

do" para secar materiales de todas clases y madors en particular. Quien se crea con derecho courra Librado en la Oficina de Patentes anexa al Ministerio de Fomento: San Salvador, á doce de junio de mil novecientos dece.—T. Carranza. 7-1

# DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Ju·z.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de ayer, se ha declarado heredero de los finados cónyuges Lucio López y Julia Martínez, 4 don Manuel Barriere, como cesionario del derecho hereditario de Vicente López, hijo legítimo de los expresados difantos. Y lo pongo en conocimiento del público, para los efecde ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, à las tres de la tarde del dia cuatro de junio de mil novecientos doce. J. Luis Moreno. José Inés

Cruz R., Srio.

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por auto de esta oficina, se ha declarado yacente la herencia de doña Tránsito Castro, y se ha nombrado curador de ella al doctor Manuel Simón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera lustancia de lo Civil: Abuachapán, á las once de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos doce.—
Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Erio.

Alberto Gomez Zirate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

tancia de este Distrito,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de
fecha veinticuatro de mayo próximo pasado, se ha
nombrado curador interino de los meneres Camila y
Anastasia Palma, á don Rafael Palma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, é la una de la tarde del siete de junio de mil noveclentos doce.—Alberto Gómez
Zárate.—J. F. López, Srio.

El infrascrito, Jueza

liace saber: que por auto de esta fecha, ha sido de-clarada heredera abintestato de los difuntos Lucio y

ciarada heredera acintestato de los ditutos Eucle y Paulina Argueta, Natividad Tovar. Lo que se cene en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos dece.—José Manuel Cruz.—Luis Joseph Carlo de la contra Carlo de la contra cont

Benjamin López Bertrand, Juez de Primera Iostancia de este Distrito,
Avisa: que por auto fecha diez de mayo prôximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes de don Rafael Rivera, sus hijos legítimos Román. Sebastiana y Juan de la Cruz Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—B. López Bertrana.—José A. Mazorra. Srío.

rra, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por suto de fecha diccinueve de cetubre de mil novecientos ence. fuerou declarados herederos del difunto Francisco Antonio Barahona, la señora Martina Zelaya, Marcelino de Jesús, Lorenzo, Francisca y María Barahona, lo mismo que Trânsito. Gavidia, la primera cemo cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del difunto, con excepción de la última, que suede en representación de Rosa Barahona, quien era hija legítima del finado, habiéndo, se concedido á los mencionados herederos la administración y representación deficitiva de dicha sucesión-lo cual se pons en conocimiento del público para los

lo cual se pons en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Iustancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del dia ocho de junio de mil novecientos doce.—J. Herrera G.—S. Melara Tenorio, Srla.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, la señera Felipa Rivera de Escobar, ha sido declarada heredera testamentarla con beneficio de inventario de su difun-

testamentaria con centulos de inventario de su difun-to esposo Eulogio Escobar. Lo que se pone en cono-cimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Iostau-cia Civil: Santa Aua, á las nueve de la mañana del on-ce de junio de mil novecintos doce.—A. O. Sandoval.

Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el dector Josquín Bonilla, como apoderado de los sene
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el dector Josquín Bonilla, como apoderado de los sene res Walbaum, Goulden y Cia, sucesores de Heidsieck y Cia, de Reims, Francis, colloitando el registro de a marca de fábrica que sparece. Esta marca se compone de los signos distintivos signientes:

10. La denominación "Mono-pole" tomada en sí misma s independientemente de cualquiera forma distintiva.

20, La etiqueta adjunta, de forma rectaugular, de papel blanco, impresión negra, en cuya cabecera se lee la de-nominación "Monopole;" el resto de la etiqueta siendo ocupado por las inscripcio-nes: "Heidsieck & Co., Fourniseurs depuis 1818 de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemague, Maison fondée en 1785 Reime" el todo dis-puesto sobre 5 lineas horizontales; en la esquina inferior izquierda de la etiqueta un sello circular con los nombres "Walbaum, Goul-den & Co." dispuestos cirden & US." dispuestos cir-cularmente con la mención "Succi" en el centro. Dicha etiqueta se hace en todas dimensiones y se coloca en la panza de las betellas recipientes de los productos. 30. El medallón ad unto, fondo dorado, impresión negra, cuya parte superior la conetituye un sello circular con en el centro la representación de un cometa en negro sobre fondo blanco y una vendita con las iniciales "H & C,"

en blanco sobre fondo negro;



Monopole

Forantisseurs deput 1818. S M de Phot de Danose, Empereir Mallemagne.

MAISON TOUGHE EN 1785



la corona circular que rodea dicho sello lleva las palabras "Heidsiek & Co., Reims" en letras ngras sobra fondo dorado, shajo sa leso la leyenda "Malson fondée en 1785; la parte inferior de dicho medadón la ocupa una banderola característica fondo dorado, impresióa negra en la que se leen los nombres de los señores "Walbaum "Goulden & Co., Succ"" y la denominación "Monopole;" dicho medallón se hace en todas dimensiones y se coloca al hombro de las botellas recipientes de los productos. Aque los varios signos distintivos, tomados conjunta ó reparadamente censtituyen la marca de fábrica ocupada por los fabricantes para distinguir vinos de champagae espumosos ó no espumosos y cualesquiera otros vinos espumesos. La fábrica lieva el nembro de los dueños y tiene su domicilio en Reims, y la marca ha sido usada por los fabricantes desde hace varios años y se usa en artículos, comprendidos en la clase 68, especialmente en vinos. Quien se cros con mejor derecho, que ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: Ministario do Espento. San Salvador, á cuatro de inno de mil novecientos doce.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento, San Salvador, á cuatro de junto de mil novecientes dece-

T. Carranza.

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto do este Juzgado decretado el día de hoy, se na tenido por aceptada de parte de la señora Buenaventura Rivas, en concepto de representante legal de sus menores hijos Eusebla, Florencio y Antonia Rivas, con beneficio de inventurio, la berencia testamentaria del difunto Pedro Pablo Martínez; y se le ha conferido la administración y repreradores de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Jurgado Primero de Primera Instan-

cia: Zacatecoluca, á las cuatro y media de la tarde del día veinticcho de mayo de mil novecientos doce.—J.
L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srio.

2

El infrascrito, Juez,
Hace sabar: que por auto de esta fecha proveído por este Juzgado, se ha terido por aceptada de parte de Samuel Escobar, la herencia intestada de José de Jesús Quesads; y se le ha conferido en consecuencia la representación y administración interina de la suce-sión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del pú-

cia yacente. 10 que se pone en conocimiento del publico, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instaucia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo —J. V. Osorio, Srio.

2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la he-rencia testamentaria de la finada señorita Concepción Jiménez, de parte de deña Josefina Jiménez de Rodrí-guez, de doña Carlota Jiménez, vioda de López, del doctor Pedre Rómulo y don Saúl Rodríguez, estos dos como representantes legales de sus menores hijos legitimos Ismael Rómulo, Pepa Lucía Josefina de la Concepción, Ana Lucía Olimpia y Julia Exma Rodrí-guez, María del Tráncito, María Aminta, José Emillo, Guadalupe Coralia y Saúl Vicente Rodríguez, respectivamente: y se les ha conferido interinamente, la ad-ministración y representación de la sucesión, con las facultades legales. La persona que se crea con derecho à la referida herencia, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan cia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del cuatro de junio de mil novecientos doce.—J. L. Arga medo.—J. V. Osorio, Srle.

Alberto Gómez Zárate, Jucz 1º. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto do esta fecha, se ha teui-o por aceptada, la berencia intertada de los difuntos Toribio Marroquín y Raimundo Esquivel, de parte de don Máximo Mendoza, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á Jana y Guillermo Marroquín, como hijos legitimos de aquellos. Confiriendo al aceptante, la administración y representación interina de los bienes de la succeión, con las facultades y restricciones de ley Quien se crea con derecho & la herencia de que se trata, que se presen-

te en el término legal. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancla: Nueva San Salvad r, junio siete de mil novecientos doce. Alberto Gémer Zárate. 1. F. López, Srio. 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Frimera Instancia Civil del Distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido aceptada, con beneficio de inventario, la herencia del finado Julio Martínez Rosaies, por parte de su hija legitima Emilia Mortínez, á quien se le confirió la administración y representación interina de la suco-casión con las facultades y restricciones de los coadministración y representación interina de la succesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yscente. Lo que se pone en conocimiento del público para les efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez y currto de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce. — Fernando Cornejo. — José M. Orellana, Sric.

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por acceptada, con be-neficio de inventario, la herencia intertada, del difunnentia de inventario la necessita indecessa, dei inter-to José Estanislao Pérez, por parte de sus sobricos legítimos, Coronado, Anselmo é Higmio Pérez, nom-brándose interinamente administradores y r presen-tantes de la sucesión, con las facultades de los curaderes de la herencia yacente. Quien se crea con de-recho à dicha herencia, que re presente à deducirle dentro del térmico de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia: Cojutepeque, á las cuatro de la terde del cuatro de junio de mil noveciontos doce.—J. Luis Moreira. —José Inés Cruz R., Srio.

El infrescrito, Jaca,

Hace saberi que por auto proveido en este Juzgado, á la cuatro de la tarde cel dia vientiocho de
ageste del afle préxime pasado se ha tendo por aceptata la harenela del difunto Herculano Zeledón, por
parto de doña María Petrona Selfa, Jorge, Fablo, Cainto y Genzale, to les de apelido Solis, la primera en
concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como
hijos naturales reconocidos del expresado difunto
nomorándesa á los acoptantes administradores y representantes interiuos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de les cursores de la herencia yacente. Lo que se hace sober al núblico para los cia yaceute. Lo que se hace saber al público para los

cia yacente. Lo que se mace saver as passico para le efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, 6 las tres y media de la tarde del día tres de junto de mil noveclentos doce.—Mauricio Piaeda.—Aquilino T. Ferman, Spio. Ict.

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez;
Hace saber: que per auto fecha veintienatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia; de parte de don Aquilino Rumos Molina, en los bienes de la sucerión de su finada madre ilegitima Luciana Ramos, y también se le tiene por aceptada la herencia del finado Cornello Molina, por derecho de representación en razón de ser la finada madre de ramosa, del finado corregado activa Molina. aquél, esposa del finade expresado señer Molina: númbrasele al aceptante administrador interino y re-presentante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las perso-

nas que se crean con derecho que se presenten den-tro del término de ley.

Juzgado de Frimera lastancia del diatrito: China-meca, à las nueve de la mañana del dia velnticiete de mayo de mil novecientos doce. - Vicente Machuca.-S. Selbrzano, Szio.

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que se han tenido per aceptadas las herencias de den Manuel García Prieto y don Juan del mismo apelido de parte de la cónyuga sobreviviente 6 hijas legítunas de éste, doña Tránsito de Prieto, María Ester Prieto y Esriqueta Prieto, representada por su madre doña Tránsito de Prieto ya referida, á quienes se les ha nombrado interisamente administradoras y representantes de ambas sucestoues con las facultades y restrictiones de les curadores de la herencia yacente. Quien se orea con derecho que ocurra que se la admitirá siendo legal.

Librado en el Jezgado Primero de Primera Iustancia Civil: San Saivacor, á las fres de la tarde del dia catore de junio de mil nevectentos dece.—V. Cortés Reales.—B. Martínex, Srio.

Reales. - B. Martinex, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del

Jose 1.02ano, 4002 Frimero de Frimera Instancia del Departamento de Mersgán, Hace saber: que por auto fecha de ayer, 30 ha tonido por sceptada la herencia, que á su defunción dejó la señora Gregoria Pacilla, por parte de la señora Melesia Controras; y re ha nombrado administradora interias y representante de la senorado administradora interias y representante de la senoradora de festal. interina y representante de la sucesión con las facul-tades y restricciones de los curadores de la herencia

pacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librade en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las ocho de la mañana del día treintimo de mayo de mi: nevecientos doce.—José Lozano.—F. J. Alas. Scio.

Alberto Gómez Zárste, Juez Primero de Primera

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de esto Diatrito,
Hace saber: que per resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido per aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Camila y Anastasia Palma, la herencia abintestato de Marcos Díaz, quien fua yecino de Chilliupás, en su carácter de representante de su difueta madra Arcadia Díaz; y se ha conterido à les aceptantes la administración y representación invirina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curaderes de la herencia yucente. Y se cita á las personas que se crean con derecho se presenten á deducirlo en el término legal. mino legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancis: Nueva San Salvador, à las tres de la tarde del trece de junio de mis noveciont s doce.—Alberto Gémez Zirate.—J. F. I. opez, Sr.o. 1

El infrascrito, Juez.

Hace asber: que per sute proveíde à las dos y medis de la tarde del día tres del corriente, se ha tenido por aceptado, de parte do la coñora Juana de la Cruz Zelenda y con becoñicio de inventario, la herencia abintestate que à su defunción de jó Navividad Pineda y se ha nombrado à dicha cónques a breviviente señora Zeledda, administradora la terina y ropresentante legal de dicha succión con las facultades y restricciones que por ley correspondes à los curado. restricciones que por ley corresponden à los curado-res de la herencia yacente. Lo que se pone en cono-cimiento del público para los ofectos do ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan

cia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuaro de junio de mil novecientes doce.—J. Herrera G.—S. Melara T., Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del día trece de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Nicolás Zepeda, de parte de la conyuge sobreviviente Abelina Piche, por si y en represestación legal de su menor hijo legítimo Atanasio Zepeda; y de parte de Doroteo. José Balbino, Juana, Maria Bartola, Estanislao y Se gunda Zepeda, como hijos legitimos del difunto; y se les ha nombrado en ese carácter, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo a solicitud de su apoderado general doctor Maclovio Rolfan. La persona que se crea con derecho a la sucesión indicada, que que se cres con derecho á la sucesión indicada, que se presente á este Juzgad) á deducirlo dentro del término de ley.

Librado ea el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoiuca, á las dos da la tarde del día vein-titrés de mayo de mil novecientos doce.— J. L. Ar-gumedo.— J. N. Soria, Srio.

Autonio Marifrez Quesa le, Juez de Primers Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del sía diecisiete del corrionte, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Escolástico Po casangre, por parte de su conyuge sobreviviente do ña Luz Artiga á quien se ha nombrado administra to-ra y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las rencias yacentes. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á la herencia en referencia, se presente á deducirlo dentro del término de lev.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Hobasco, á las dos de la tarde del día veintischo de mayo le mil noveclentos doce.—Antonio Martinez Quesada.-Trinidad Reyes M., Srio. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hase saber: que por auto fecha primere del corriente se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Luisa Rodríguez, conceida también por María Luz y por Luz Cerro Rodríguez, por parce de su hija ilegítima María Rosa Rodríguez de Chico, á quien se le ha nombrado interinamente administradore y resele ha nombrado interinamente administradore y resele le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita con quince días de plazo á todas las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que dentro de aquel térmico se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, à las ciez de la maña-na del día cinco de junto de mil novecientos doce. J. Luis Moreira, - Jusé Inés Cruz R., Srio.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Race saber: que por auto fecha ocho del corrien-te mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Manuel Trigueros, vecino que fué de esta ciudad, por parte de su conyuge sobreviviente doña Edelmira Mora de Trigueros, a quien se ha nombrado administra-doca y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. La sucesión es testamentaria. Quien se crea con derecho á la ex-presada b-rencia, qui ocurra á deducirlo dentro del

término de ley.
Librado en el Juzgad, Primero de Primera Instancia de le Civil: San Salvador, à las des de la tarde del dia diez de junio de mil novecientes doce. V. Cortés Reales. B. Martinez, Srio. Int.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace sabar: que por auto de esta fecha, á solicitud del doctor dos Alberto Mena, se han tenido por aces-ta las las herencias de don José Antonio Duque y de da seborita Juans de Dios Acests, por parte del señor don Prudencio Duque; nombrandosele interinamente administrador y representante de dichas sucesiones y confiriéndole las facultades de los curadores de he-rencias yacentes, con las restricciones legales. Quien creyere tener derecho en las succeiones indicadas, ocu-

creyere tener derecho en ma succesiones muicadas, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, á las once de la mañana del once de junio de mil novecientos doce, — Daniel Escalante. — P. Castellanos H., Srio.

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que lor auto de este Juzgado, fecha

treinta y uno de majo último, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Nieves Vásquez, per parte de sus hijas legitimas Francisca y Cecilia Sanchez Vasquez, a quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia ya Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce. J. Luis Moreno, José Inés Cruz R., Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de la señora Toribia Gómez, en la sucesión de su dide la senora formola comez, en la succesión de ru di-funto esposo Florencio Urrutia, á quien se ha nombra-do interinamente administradora y representante legal

do interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de les curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameoa, á las diez de la mañana del día diecíocho de mayo de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—

S. Solórzano, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha teni do por aceptada la harencia que a su defunción dejó el finado Miguel Ramírez por parte de su legitima esposa Raimunda Sánchez, por si y en representación de su hijo menor Espiridián Ramírez y se ha nombrado á la acoptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión con las facultades y rostricciones de les curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, á las cua-

tro de la tarde del día treintiuno de mayo de mil no-vecientos doce.—Céleo Sol.—Abdón Campos, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que pir auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana Romero, la herencia intestada que á su defunción dejó Baltasar Quintanilla y Tomasa Romero, como cesionaria la acepderechos que corresponden á Elena Zelaya, Tomasa y Manuel Francisco Quintanilla, en la sucesión del primero; y como cesionaria de los mismos Tomasa y Manuel Francisco Quintanilla en la sucesión segunda à quien suceden éstos por derecho de representación. Se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante legal de las indicadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos le-

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día velaticinco de mayo de mil novecientos doce. | M. Trejo Castilio. | Salvador Camp s, Srio. | 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de den Manuel José Vides, por parte de los señores deña Gerénima Cornejo de Vides, Mirtala Vides de Lopez, Tomasa Vides de Valle, Ester Vides, Nicolas y Guillermo Vides: la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legitimos del difunto señor Vides; nenbrandoseles adminitradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la sucesión relacionada, que se presente á esta oficina

dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos doce. | Antonio Martinez Quezoda. | Aquiles Gonzáles, Srio.

Antonio Marcinez Quezada, Juez de Primera Instan-

de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveido á las tres y me-dia de la tarde del dia diecisiete del corriente se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Teodoro Escobar, por parte de don Pedro Antonio Escobar, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; lo que hace saber al público para que el que se crea con derocho á la herencia en referencia se presente á dedu-cirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-trito: Hobasco, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos doce. | Antonio Martinez Quezada. | Aquiles Ganzá'ez, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la finada sefiora Josefa Funes, por parte de su hijo legítimo Encarnación Fermín Me-drano, á quien se le confiere interinamente la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que so pone en co-nocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgodo Segundo de Primera Instan-cia Civil: San Salvador, á las dos de la terde del día once de junio de mil novecientos doce. - J. Peralla I. - Fidel A. Chávez, Srio.

al infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta doña Luisa Peña, por parte de los señores Juana An-tonia, Josefa y Blas Peña; nonbrándoseles administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo den-

tro del término de ley.
Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de mayo de mil no-vecientos doce. | Antonio Martinez Quezadz. | Aquiles Gonzdlez, Srio.

Ramón Ramírez Arce, Juez 1c. de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Genaro Rivera, de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su padre legitimo Juan Rivera, la que se ha tenido por aceutada por parte de aquel; y se le ha nombrado in-terinamente administrador y representante de dicha successón, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho à la mencionada sucessón,

que se presente dentro del término de ley. Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Miguel, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientes doce. | Ramon R. Arce.—Federico Morales, Srio.

Ramón Ramírez Arce, Juez 10. de Paz de esta ciudad Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Fereández do este dom'edio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su hermano legítimo Lázaro Fernández, la que se ha tenido por parte de aquel; y se le ha nembrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las restricciones y facultades legales. Quien se crea con derecho a la mencionada succeión,

que se presente dentro del término de ley. Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Miguel, á las dos y media de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos doce. - Ramon R. Arce. - Federico Morales, Srio.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Ins. tancia de este Distrito.

Hace saber: que per auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con be-neficio de inventario, de los bienes de la finada doña Eulogia Gutiérrez viuda de Guerrero, por parte del doctor Jacinto León, como representant Francisco Blanco Guerrero y doña Ercilia Arévalo de Guerrero, a qui nes se ha nembrado interinamente administradores y representantes de los bienes de la sucesión, cou las facultades y restri ciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los

efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, á les once y cuarto de la mañana del día siete de junto de la mañana del día s mii novecientos doce.—José M. Villalobos C.—Fede-rico Rodríguez, Srio. Into.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que per auto de esta fecha, so ha te-nido por sceptada la nerencia, con beneficio de invenntido por acaptada la aerencia, con insuencio de inven-tario, que á su defunción dejó don Carmen Salazar, por parte de don Manuel del mismo apellido y en re-presentación del primero, la de don Venancio Salazar, y se ha nombrado al aceptante, interinamente, admi-nistrador y representante legal de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de las curadores de con las facultades y restricciones de les curadores de la herencia yacante. Quien se crea con derecho a las indicadas herencias, que sa presente à deducirlo den-

tro del término de lay.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las diez de le mañana del día diez de junio de mil novecientos doos,—José M. Villalebos C.—Feds. rico Rodríguez, Srio. Into.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que à este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta García, aceptando la herencia de su difunto esposo Nicolás Astonio Bolaños, y se le ha nombrado administradora y representante interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectes de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, à las tres y media de la tarde del dia veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—S. Cárdenas.—Manuel A. Bruyeros, Srio.

José María Vilialobos Cárcamo, Juez de Primera Ins-

tancia de este Distrito. Hace saber: que por auto fecha siete de octubre del año próximo pasado, se ha ten!do por aceptada la he-rencia, con beneficio de inventario, que á su defunción dejó don León Paniagua, de parte de su h!ja legitima Vicenta Paniagua, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciodes de los curadores de la

del público, para los efectos de los curadores de la del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ati-quizaya, á las diez de la mañana del día ocho de ma-

yo de mil noveclentos doce.—José M. Villalobos C. Federico Rodrígues, Srio. Into.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de

este Departamento,
Hace saber: que por auto fecha primero de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señorita María de la Paz Rosa, por parte del doctor José Ramón Rosa, en noncepto de hermano legítimo de aquélla; nombrándose al a-ceptante, interinamente administrador y representande la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con dezecho á dicha sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término

Librado en el Juzgado Primero de Primera Insta cia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos dece.—José Lozano. - F. Alas, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de

este Departamento, Hace saber: que por auto fecha velntiuno de los co rientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Juan Eustaquio Bonilla, por parte de su hermana flegítima Romana Romero; nombrándose á la sceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultradors y representante de la sucesión, con las recursades y restricciones de les curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á tal sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Primera la la crea de la menana del día

eia: San Francisco, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos dece.—José Lozano.—F. Alas, Srio.

#### INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Abraham Alemán, vecino de esta ciudad, solici tando se inscriba por primera vez y a favor de Torcuato Vega, una casa de tejas sobre paredes de ado-bes, situada en el barrio de Veracruz, de la ciudad de Sonsonate, de trece varas de largo por nueve de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar cerrado con paredes por todos sus lados, siendo las paredes Poniente y Sur, propias de los señores Bernardina Ra-mos y Valentín del mismo apellido, y la del Norte, de la señora Máxima García, el cual mide sesenta y siete varas de fondo por dieciséis de frente, y linda: por el Oriente, calle en medio, con casa del señor Serapio Choto; por el Norte, con casa del señora Máxima García, por el Poniente, con solar del señor Pedro Murillo; y por el Sur, con casa y solar del señor don Gregorio Salguero. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Vega por escritura pública otorgada a su favor el primero de agosto de mil ochociente acherte. L'un rea cara con dereche á los respectos de la respecto de la respecto de los respectos de la respecto de la res Quien se crea con con derecho á los res ochenta.

feridos inmuebles que ocurra en el término de ley. Registro de la Propie lad Raiz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ava, junio diez de mil novecientos doce. - Salvador E. Sandoval.

SECCIÓN DE ORIENTE

SECCION DE ORIENTE
El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Emeterio Claros, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripcióu por primera vez y á favor del
señor Santos Silva, de un lote de terreno de cuatro
manzanas de capacidad, situado en el punto denominado Cerro de la Trinidad de esta jurisdicción y linda:
al Oriente, con terreno de de don Braulio Bonilla; al
Nesta con terreno de David Melándaz: al Ponjente. Norte, con terreno de David Meléndez; al Poniente, con el común del llano de los Chilamates, barranca de por medio; y al Sur, con terreno inculto. El se-nor Santos Silva, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcaide Municipal de esta ciu-dad, á la una de la carde del día once de enero de mil ochocientos ochenta y tres. Conforme á la ley

de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, á diez de mayo de mil povecientos doce. - Alonso Hernand z.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio Castellón, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Ascención Castellón, un huatal de seis mauzanas de capacidad poco más ó menos, situado en el cantón Papalón, de la juristicción de Moncagua, y linda: al Oriente, con huatal de Tomás García; al Norte, con huatal del mismo García, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Pedro Lazo; y al Sur, con huatales de Juan Pío Hernández y Manuel Brizuela, camino de por medio. El inmueble descrito lo adquirió Ascención Castellón por Antonio Castellón, solicitando se inscriba por prime inmueble descrito lo adquirió Ascección Castellón por concesión municipal. Le que se pone en conocimien-to del público para los efectos de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hi-potecas de la Primera Sacción de Oriente: San Miguel,

a siete de junio de mil novacientos doce.-David

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Pineda, un lote de terreno de naturaleza rústica de once hectáreas veinte áreas de naturaleza rústica de once hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en la extinguida comunidad El Rancho, jurisdiceión de Chapeltique, Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Yanuario Aguilar y Matías Guzmán, divididos por la confluencia de dos quebraditas de agua, siguiendo por el segundo rumbo desde el antedieho encuentro, aguas arriba á un saltillo de donde mirando al Norte el torreno de Aguilar vuelve al Poniente con noventicuatro metros más 6 menos á llegar al solar de Catarino Pineda; al Poniente, con solar de la casa del mencionado Pineda, mojones de piedra y cerca de piña de por medio, formando una piedra y cerca de piña de por medio, formando una piedra y cerca de piña de por medio, formando una esquina en la salida al camino real que se comunica de Cacaguatique á esta ciudad y el mismo camino repasa el imite del terreno vendido con el de Matilde Ayala; y al Sur, con terrenos de Yanuario Aguilar, Catarino Portillo y Matías Guzmán divididos con los dos primeros con calles y cercas de piña y el último con una zanja que llegó á la confluencia de las quebrades y a dichas. El inmusble descrito lo adoutrido bradas ya dichas. El inmueble descrito lo adquirió Juan Pineda por compra al Gobernador Político de este Departamento don Pablo José Aguirre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raiz é Hi potecas de la Primera Sección de Oriente: San Mi-guel, a siete de junio de mil novecientos doce.—Da-

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta cficina se ha presentado Manuel Aparicio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Miguel Zelaya, un solar situado en el barrio de Eangre de Cristo, de la ciudad de Chinameca, cuyo solar tiéne diez y ocho varas a los lados O-riente y Sur, venciuna varas al Poniente y doce va-ras al Norte, lindante: al Oriente, calle pública de por ras al Norte, manner al Orleado, can eparte a parmedio, con casa y solar de Guadalupe Quintanilla; al Sur, con casa y solar de Manuel Villatoro; al Poniente, con solar del finado Cirilo Sarayla; y al Norte, con casa y solar del mismo Saravia. El inmueble descrito lo adquirió Miguel Zelaya, per concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley. San Miguel, mayo vaintisieve de mil novecientos de-.- David Rosales.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Fé-lix Ruiz, solicitando se inscriba por primera vez á fade Remigio Asenio, un terreno ejidal, de diez y vor de Remigio Agenio, un terreno ejidal, de diez y seis manzanas de capacidad, situado en el punto Chachagua, de la jurisdicción de Conchagua, lindante: al Oriente, con terrenos ejidales; por el Poniente, con ejidales; por el Sur, con Barbulo Alvarez y Casimiro Ponce; y por el Norte, con ejidales. El inmueble descrito lo adquirió Remigio Agenio por concesión municipal. Lo que se none en conceimiente del núblico cipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Saa Miguel, mayo vetatlocho de mil novecientos doce.—David Rosales.

1.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lorenzo Canales, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Natividad Rubio, un derecho de tierras vez a lavor de Nativitat Audio, un derecho de tierras de diez y seis manzanas de capacidad, de la hacienda Espíritu Santo La Cueva" y en el punto liamado San Felipe, de la jurisdicción de Corinto, lindante con la parte de Nicomedes Canales: al Norte, con la de Marcos Granados; al Poniente, con el ejido extinguido de Cacaopera; y al Sur, con terreno de Jacinto Rubio, sus límites que lo circunscriben son los siguientes: comenzando de un mojón que hay en la parte del potre ro de Canales Nicomedes, rumbo al Norte, loma arri-ba á un peñón á un mojón que se midieron cinco cuerdadas á otro mojon, se cambio rumbo al Sur, á pegar al cerco de piña de Marta Rubio, con tres cuerdadas y se hizo mojón; de aquí al Oriente, linea recta con cuatro cuerdadas al mojón del llano, y con rumbo al Sur, con dos cuerdadas á otro mojón; de aquí al Oriente, con otras dos á llegar al lugar donde se comenzó esta delineación. El inmueble descrito lo adquirió Natividad Rubio por adjudicación que le hizo el Alcalde Corinto, en la partición de la hacienda "Espíritu Santo La Cueva". Lo que se pone con conocimiento del público para los efectos de ley.

San Mignel, mayo treinta de mil novecientos doce.

David Fosales.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha Asiscio Rosales, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Pablo Ramírez, un terreno situado en el lugar La Joya, de la jurisdicción de Manguera, de cinco manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con la punta de una barranca recto á la quebrada de Pragulia; por el Norte, con esta misma quebrada; por

el Poniente, con el río de La Joya; y por el Sur, con la barranca del Zapote, cerco de piña del interesado y barranca de Eugenio Ramírez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Ramírez por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el tér-

mino legal.

San Mignel, mayo trece de mil novecientos doce. David Rosales.

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
Asisclo Rosales, solicitando se inscriba por primera
vez, á favor de los señores R salía y Nicolás Romero,
vecinos de Meanguera, un terreno situado en el punto
denominado Mata de Plano de aquella jurisdicción, de
dieciseis manzanas de capacidad, lindante; al Oriente, con el potrero de Margarito Tobar, lomita chaparrosa hasta el camino de cicho potrero, pasando por el llano de Mano de León al llanito del Amatón; por el Norte, linea recta, por los peñones y bordo del cerro quebrado; portitlo de los mescalares lomita abajo al Cerro de Cinecio Marquez; el Poniente, con terreno de este mismo y de Basilio Mejfa, zanjuela del Istorocal, filo del cerro verde al camino del pie del cerro; y por el Sur, con posesión de Basilio y Leoncio Marquez, quebradita del ojo de agua al camino del Mozote i Guacamaya piedras negras y quebrada de la Pava, terrenos de Vicente Guevara y Pablo Marquez, quebradita del Guajiniqui! El inmueble descrito lo adquirieron los expresados señors a Romero, nor conde los mescalares lomita abajo rro quebrado; portillo queorantes del Guajiniqui. El inmueble descrito lo adquirieron los expresados señores Romero, por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo trece de mil noveclentos doce.—

David Baselo.

David Rosales.

#### **EJECUCIONES**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en esta cficina, por don César Ciemente Ceballos, contra Vicente Sorto, por tres quintales de café en oro, 6 su valor de noventa pesos, intereses y costas, que le adeuda, se vendera en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano, sito en el Barrio de Roma, de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, con solar del señor Ceballos, cale de por medio; al Norte, con solares de Anita Arias y Laureano Sorto, calle de división; al Poniente, con solar de Raimunda Lovos, calle de por roniente, con solar de Kaimunda Lovos, cane de por medio; y al Sur. con solar de Manuel Alvarez, hoy de su sucesión, calle de por medio; midiendo por el primer rumbo veinticinco metros; por el segundo, cincuenta metros; por el tercero, veinticinco metros; y por el cuarto, cincuenta metros; conteniendo una casita de paja, en buen estado en galera. Quien quisies hacer roctura que convre que se la admirirá siansita de paja, en buen estado en galera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá sienda le col

do legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil noveclentos doce. | Julio Urbina. | Juan Zuleta,

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Jugado, por don César Clemente Ceballos, contra Margarito Vigil, por seis serobas de café en en oro, 6 su valor de cuarenta y cinco pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderán en pública subasta, los derechos que le corresponden en los inmuebles siguientes: en un solar urbano, situado en el barrio de Con-cepción, de esta villa, de la capacidad, más ó menos, de satenta áreas, linda: al Oriente, con solar de Elfas Flores, cerca de piña de por medio; al Norte, con so-lar de Santana Pastors, cerca de piña de división; al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Brigido Barahona; y al Sur, con solar de Cecilio Romero Argueta, calle de por medio. Otro derecho, que como heredero de su difunta madre Francisca Palma, le corresponde en un solar, sito en este mismo Palma, le corresponde en un solar, sto en este mismo barrio, de setenta áreas de capacidad, linda: al Orlente, calle de por medio, con solares de las sucesiones del citado Barahona y Francisca Guevara; al Norte, solares de María Zelaya y Juan de Dios Galdámez, corca de madera de división; al Poniente, con solares del referido Galdámez y Cruz del mismo apellido, cer-ca de piña y madera de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Visitación Zelaya. Un terre-no rústico, situado en Los Cerritos, de esta jurisdic-cióa, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cuatro manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Filiberto Guerrero, cerca de zanjo de por medio; al Norte, río de por medio; al Poniento, con seca de Por medio; y al Sur, camino real de por medio; que de ésta va para San Luis de la Reina. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitira siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil nove-cientos doce. | Julio Urbina. | Juan Zuleta, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Ja-cinto Barquero, contra don Víctor Moya, por ciento

veinte pesos, que este le adeuda a aquél, sus intereses legales y costas, se venderá de orden de este Juz-gado y en pública subasta, dos derechos hereditarlos que el ejecutado tiene en dos terrenos rústicos, es de-cir, un derecho en cada terreno, situados en el Valle San José La Ceiba, jurisdicción de la Villa de Cande-laría de este Distrito. El primero, capaz de diez hectáreas y cincuenta áreas, cultivado en parte de café, maderas y cripales fontales i abilitado. naria de este insurite. El primero, capaz de diez hectáreas y cincuenta áreas, cultivado en parte de café, maderas y árboles frutales; habiendo en este terreno un rancho pajizo, do seis metros cuadrades, lindando todo el inmuebie: al Oriente, con terreno de Ursula Lôpez, brotones de tempate de por medio; al Norte, con propiedad se Juan Leacdro Gonzelez, ca-mino de por medio; al Poniento, terreno de Ricardo García y Félix de Paz, brotones de por medio; y al Sur, mino de por medio, de Carcía y Félix de Paz, brotones de por medio; y al Sur, con propiedades de Ricardo García y Serapio Quintanilla, mediando barranca. El segundo, capaz de una hectárea y cuarenta áreas, cultivado de café y árboles frutales y linda: al Griente, con terreno de Marcos González, mediando brotones de tempate; al Norte, con propiedades de Gerbacio l'ablán, brotones de nor medio: al Poniente, con propiedad de Jesús de por medio; al Poniente, con propiedad de Jesús Aguilar, mediando quebrada; y al Sur, con terreno de Asunción Sánchez, mediando quebrada. Quien quisiore hacer postura, ocurra que se le admitira siendo

Librado es el Juzgado tercero de Paz: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintioche de mayo de mil novecientos doce.—Manuel Barriere.—Aureliano Lôpez, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber; que por ejecución seguida en este Juz-gado contra Enriqueta Cortés, por cantidad de pesos, que esta le adeuda á la señora Jesús Caballero de Alvarado, procedentes de cinco quintales de café en oro, se venderán en pública subasta una casa y solar si-tuados en el barrio de La Boisa de esta ciudad. La tuados en el barrio de La Boisa de esta ciudad. La casa es de teja sobre percies de bajareque, y mide de longitud diez metros, por cinco de latitud con su correspondiente corredor. El solar en que está ubicada dicha casa tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, mide veíntitrês metros veintiún milmetros lindando con solar y casa de Herbert Fray; al Oriente, mide diccinueve metros, veintiún milmetros lindando con spara de la presción de decimientes. tros, lindando con finca de la sucesión de don Angel Guirola, Avenida de San Antonio de por medio; al Po-niente, linda con solar de Longino Peña, midiendo veinte metros; y al Norts, linda con solar y casa del mismo Peña, midiendo treinta y un metros seis min-metros. Ontos cuisiose haces reservos Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitira siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce. Juan Alfaro Dimas.

-Luis P. Jabeiro, Srio.

Fernando Minero, Juez Primero de Paz de esta ciudad. Hace saber; que por ejecución seguida por don Ja cobo Bendayán, contra los señeres Ezequiel Argueta coho Bendayán, contra los señores Ezequiel Argueta y Petrona Cubas Gil. por ciento noventa y dos pesos que le adeudan de plazo vencido, procedentes de ocho quintalea de café en oro, que no le pagaron en su plazo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de la Villa de Guadalupe, que mide de Norte á Sur, como dieciseis metros, y de Oriente á Poniente, como dieciseis metros; lindante, al Oriente, calle en medio, casa y solar de Scoerro Valladaves; al Poniente, solar de Guadalupe Avelos; al Norte, solar de Jesús Montoya; y al Sur, casa y solar de Abel Maldonado; en este solar hay edificadas una casa y una mediagua, de tejas, puredes de adobe; teniendo la primera de largo siete metros, por orho de ancho con todo y corredor, y la segunda, mide de largo seis metros, por rredor, y la segunda, mide de largo seis metros, por tres metros cinco decimetros de sucho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Pas de San Vi-cente, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientes doce.—Fernando Minero. —Pablo Rodríquez, Srio.

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instan-

cía Civil del Distrito,
Hace saber: que por ejecución promovida por el
doctor Lucio Quinónez, como apaderado de la "Sociedad Económica Santaneca," contra doña Jesús Gevara viuda de Guzmán, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, y que miden totalmente cincuenta metros ciento sesenta milimetros, de Norte á Sur, por veinte metros nevecientos milimetros de Oriente a Poniente y linda: a Oriente, con la de Agustín Vi-llalta; al Norte, calle en medio, con la de María José Cuéllar; al Peniente, con solares de la sucesión de Inocente González, Eulogio Dueñas y Agustín Salinas; y al Sur, con los de Anita Pinzón y Agustín Ruedas. Quien guiera hacer postura que ocurra que se admitiran las legales que se hicieren.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce.—Fernando Cornejo.—José M. Orellana, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doc-tor Tiburcio Morán, contra el señer Herculano Ven-tura, por cantidad de pesos que la adeuda, sa venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho le corresponde en lo siguiente: una floca enlitivada de cofé, una parte, otra de zacate del barco y la otra inculta, compuesta de doce manzanas, 6 seas coho bectáreas cuarenta áreas, situada en jurisdicción de Salcoatitán, Virginia Larin de Yúdice y den Mercedes Salaverría de Castillo; al Sur, con finca de doña Mercedes Salaverría de Castillo; al Sur, con finca de doña Mercedes Salaverría de Castillo, al Oriente, con finca de la misma doña Mercedes Salaverría de Castillo; y al Poniete, con dona Mercedes Salaverria de Castillo; y aironnete, con tierras de doña Jacoba y Rosenda Rodríguez, sucesión de Mercedes Vásquez, finca del General Francisco Sa-laverría y sucesión de Pedro Pascual López, camino de por medio con estos dos últimos. 20. Otra finquide por medio con estos dos últimos. 20. Otra finqui-ta situada en el cantón de Los / nizales, de la misma purisdicción de Salcoatitán, cultivada, de café, com-jurisdicción de Salcoatitán, cultivada, de café, com-puesta de cuatro manzanas de extensión, ó sean dos-cientas ochenta áreas más ó menos, y liada; al Orien-te, con fluca de doña María Nazario; al Poniente, con propiedades de Gertrudis Ventura, camino vecinal de por medio; al Norte, con propiedad de doña Manuela Rodriguez Arguy, al Sur, con finado de doña Manuela Rodriguez Aráuz; y al Sur, con finca de doña María Nazario. 30. tres terronitos situados en el mismo lu-gar Los Anizales, de la jurisdicción antes dicha; el primer terreno consta de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, incuito, y línda: al O-riente, con finca de Gertrudis Ventura; al Norte, con propiedad de Manuela Rodríguez Aráuz, camino veci-nal de por medio; al Sur, con zacatales de Munuel Magaña; y al Poniente, con propiedad de Apolinario Ma-gaña. El segundo terrenito tiene de extensión cua-tro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, inculto, y linda: al Norte, con propiedad de don Manuel Magaña, camino vecinal de por medio; al Sur, con pro-piedad de Rosa Rivera; al Poniente, con propiedad de don Apolinario Magaña; y al Oriente, con propiedad de Gertrudis Ventura. Tercer terreno mide de ex tensión tres manzas, ó seae descientas diez áreas, inculto, y linda: al Norte, con propiedad de den Manuel Magaña y don Gregorio Cortés; al Sur, con propiedad de Ignacio Mata; al Oriente, con propiedad de Leande Ignacio mata; ai oriente, con propiedad de Lean-dro Pérez, quebrada de por medio; y al Posiente, con propiedad de Gertrudis Ventura, camino vecinal de por medio. Todos los inmuebles descritos están cer-cados de alambro por todos sus rumbos. Una casa situada en la población de Salcoatitán, ubicada en un solar que mide: de Oriente á Poniente, ventinueve varas de ochocientos treintiséis milímetros cada una y de Norte á Sur mide treinta y nueve varas de ochocientos treinta y sels milímetros cada una, en cuye solar se encuentra una casa de teja, sobre paredes do adobe, en regular estado, que mide ancho, inclusive el corredor, dioz varas de ochocientos treluta y sels milimetros cada una, y de largo, veinte varas de ccho-cientos treinta y seis milimetros cada una, y linda to-do el inmueble: al Norte, con solar de la sucesión de Gil Asensio; al Poniente, con solar de la rucescoa de Gil Asensio; al Poniente, con solar de Anacieto Mejía y Juana Vásquez; al Sur, calle de por medio, con casa de Rosa Rodríguez; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jorge Rivers, Luciana Calderón é Hi ginio López. El que quiera hacerles postura, que o curra dentro del término legal. Los inmuebles descritos están valúadas en ocho mil quinientos pesos y el derecho que sobre ellos corresponde al ejecutado Herculano Ventura, en un mil setenta y dos pesos y

dos cuartos de centavo.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo C vil: Sonsonate, a las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.-Juan J. Mer los .- Victor M. Rivas, Srio.

En virtud de ejecución promovida por den Pedro Bonilla Amaya, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novoa, en concepto de guardador de la menor María Aminta Najarro, contra Hermenegido Moya, por cantidad de pesos, se venderá en publica subasta y por este Juzgado, un terreno rústico, de propiedad del deudor, situado en jurisdicción de San Marcos, de cuatro manzanas de extensión más ó menos, cultivado en parte de café y árboles frutales, y linda: al Norte, con terreno de Juan Munés, autes de Leandro Hernán-dez; al Poniente, con el de Francisco Moya: al Sur, con el que fue de Eusebio Ramos, hoy de Apolonio Môn-chez; y al Oriente, con el de la sucesión de Demetrio Vásquez, representada por Lucía de León. Quien qui-siere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal-

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, à las des de la tarde del cia ocho de junio de mil novecientos doce.—P. Emilio Aparicio.—Enrique Nuila, Stio.

Ramôn Portillo, Juez de Paz,

Hago saber: que en el julcio ejecutivo seguido a pedimento de Felipe Ramos, contra Babicio Sorto, por ciento cincuenta pesos que le adcula: se venderán en pública subasta dos lotes de terreno situados en esta jurisdicción, en el lugar l'amado La Cuchilla, y siendo los linderos del primero los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pablo Portillo y sucesión da .

menegildo Requeno, riachuelo de por medio; al Norte, con terrenos de Trânsito Sorto; al Poniente, con terreno de Felipe Sorto y sucesión del difunto Atanasio Lovo, filo de La Cuchilla, de por medio; al Sur, con terreno de la misma sucesión de Atanasio Lovo, cerco de ranja, madera y piña de por medio de capacidad de diez manzanas aproximadamente. El etro lete de terreno, eus linderos son: al Oziente, linda con terreterreno, sus linderos son: al Oziente, linda con terre-no de sucesión de Audato Medina y Acita Castaneda, no de sucesión de Audato Medina y Apita Castaneda, riachuelo do por medio; al Norte, con terrenos de sucesión de Valentín Portille, cerco de madera de por medio; al Poniente, con terreno de Felipe Sorto, filo deLa Cuchilla, de por medio; al Sur, con terreno de Tránsito Sorto, cerco de piedra de por medio y zanjo de capacidad de veiste manzanas apreximadamente. Dado en el Juzgado de Paz: San Luis de La Reina, a las tres de la tarde del día veintirés de mayo de mil novecientes documentos.

mil novecientes doce. - Ramén Portillo. - Anastasia

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alceldía se ha presenta-do la ectora Gertrudis Pacheco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en los sutítulo de propisdad de un terreno, situado en los suburbios de esta ciudad, hacia el Noroeste, compuesto de sesenta y siste tareas de extención, ó sean una hectárea ochenta y siete áreas sesenta centiáreas, de naturaleza fértii, cultivado de café, zacate y firbeles fautales en parte y le demás faculto; de figura irregular y cuperficie plana, sin ninguna carga real, ni pertenece en proindivisión con otra persona; y linda al Norte, con terrenos de Tendoro Carrizam, Cectilo Másin, Inés Másin y Ambrosto Colocho; al Oriente, con el miamo de Colocho y otro de Trinidad de Olmedo; al Sur, con el mismo de la señora de Oimedo y el Cementerio General de ésta misma; y al Poniecte, con el de Manuel Vega, camino de por medio; siende toel de Manuel Vega, camino de por medio; siendo to-dos los colindantes de este vecindario. Quien se crea

Con derecho en él, que ocurre en el término de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal de Italeo, é las dos de la terde del dia trainta y uno de mayo de mil novecientos doce. | Samuel Velade. | Y. V. González,

E) infrascrito, Alcaldo,

Hace saher: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do el señor José Manuel Polfo, mayor de edad, filar-mónico y de este domicíilo, solicitan lo título de pro-piedad de un solar urbano, situado en el harrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, De-partamento de Usulután, el cual tiene de capacidad y linderos: al Sur. de Poniente á Oriente, diez metros treintidos milimares, de dende deblando hacia el Norte, mide veinte metros aesenticuatro milimetros, doblando de alí hacia el Oriente, mide ocho metros trescientos sesenta milimetros, de donde partiendo al Norte, mide nueve metros doscientos noventiséis miseis metros de ailí deblando hacia el Sur, mide diez y seis metros y medio, de donde quebrando hacia el Sur, mide diez y seis motros y medio, partiento de allí bacia el Sur, mide veintisiete metros seiscientos allí hacía el Sur, mide veintisiete metros seiscientos milimetros, de doude partiendo bacía el Oriente, mide clinco metros ochocientes mi imetros y de allí volviendo hacía el Sur, velate metros nevecientos milimetros, hasta llegar donce se principió la medida, y liada: al Oriente, con solar de Ana Josefa Sitio y del solicitante; al Poniente, con solares de Jesús Escobar, Elias Perdomo y Cayetana Claros; al Norte, con solar de Dolores Parada, y al Sur, con la plaza pública del Cavario y aclares de Josefa Silis y Jesús Escobar, dividiêndolos á todos brotón y pared de adobes; teniando en parte cerco de piedra. Quíen se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del térmico de ley.

del término de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal de Jucuapa, a primero de junio de mil noveclentes doce.—M. Fermin.

Jusé Santos Argueta, Srio. Into.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Agapite Monterrosa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un selar urbano, situado en el barrio del Calvario. de un solar urbano, situado en el barrio del Usivario, de esta población, que mide veinticinco varas de ancho por cincuenta de fondo, largo, y sus linderes son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Feliciana Paiacios; al Norte, con solar de la sucesión de Nestor Miranda; al Poniente, con solar de Mauro Ayala, y al Sur, con solares de los señores Venancio Radas y Santos Acevedo; estimándolo en cincuenta pesos; to es predio domi ante ni sirviente; siendo sus comadantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en ci término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a diez de junio de mil novecientos doce.—Francisco Gemez,—P. O. Gómez, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que aute esta Aicaldia se ha presenta-do el señor Elias Perdomo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de

un solar y casa urbanos que posse, "situados en el bario del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, siendo la casa de diez varas de largo por diez varas de ancho, y el solar mide: al Orienta, diez metros y medio y linda con solar de José Manuel Polio, cerca de piedra de por medio; al Poniente, diez metros y medio y linda con solar de Simona Ventura y de Federico Perdomo, calle de por medio; al Norte, veintinueve metros y linda con solar de Lancapa I Norte, y al Sur veintidade metros y linda con solar de Lancapa I fonga y al Sur veintidade metros y linda con solar medic, at Norte, ventindeve metros y india con solar de Laureana López, y al Sur, veintisiete motros y linda con selar de doña Irene Claros de Silis. Los inmuebles descritos los estimagen quinientos pesos y los hubo por compra á Reyes López. Quien se crea

con derecho, que se presente dentre el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuapa, a veintiocho de mayo de mil novecientos doce.-M. Ferman .- Pedro Rosales, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gabriel Jule, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos línderos y dimensiones y linderos son: al Norte, linda con solar de la iglesia parroquial de esta villa, calle de por medio y mide ve intiocho metros cincuenta cen-tímetros; al Oziente, con solares de la sucesiones de Diego Alvarado y Juana Angulo y mide veintiséis me-Diego Alvarado y Juana Angulo y muse venacionatros; al Sur, con solar de Concepción Mena de Jule y mide veintieche metros cincuenta centimetros; y al Poniente, con solar del solicitante y mide veintiséis metros. La persona que se crea con dereche al inmetros. La persona que se crea con derecho al in-mueble descrito, que se presente á deducirlo dentro

Mucho descrito, que se presente a uradon o dente del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiego Nonualco, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo
de mil novecientos doce.—Emilio Ruiz.—Manuel An-

El infrascrito, Alca'de, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ignacio Avelar, mayor de edad, agricultor y de es-te vecindario, solicitando por si, título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio El Cementerio de esta población; no es dominante ni sirviente no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con nieguas persona, y mile y linda: al Oriente, diez y nueve metros, con solar y casa de Juan Martínez; al Norte, diez metros, con solares y casas de Francisca Ricarda y doctor Simeón Magaña, calle de por medio; al P. niente, diez y nueve metros, con solares de Au-drés Galloia y Pedro Chávez; y al Sur, la misma ex-tensión del Norte, con solar de Juan Moina. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término le-

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba. á las diez y media de la mañana del día treintiuno de mayo de mil novecientos doce.—Francisco Vásquez, h. —Felipe Figueroa, Scio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa García, mayor de edad, de oficios doméstices y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Sants Teresa, de esta jurisdicción, com-puesto de treinta áreas de extensión; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho reai, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por he-rencia de su finado esposo Sebastián Martícez, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pascual Ase-Poniente, con terreno de Ildefonso Martínez; al Poniente, con terreno dou Monuel Contreras P.; al Sur, con terreno de Juan Cipriano Martínez, teniendo por mojones esquineros en el rumbo Norte un aguacate y un gaamo en cada esquina; y al rumbo Sur, un aguacate y un jicaro en cada esquina; el terreno descrito es regable, cultivado de café y zacate. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á seis de junio de mil novecientos doce.—Manuel Contreras. -Felipe Figueroa, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Trinidad Arauz de Escobar, mayor de edad y de oficios domésticos, vecina de esta cludad, soliciy de oficios domésticos, vecina de esta ciudai, solici-tando título de propiedad de un terreno urbano, situa-do en el barrio del Calvarlo, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa y solar de la señora Cruz Elías, como representante de sus hijos Luls, Rosaura y Salvador Elías García, separado por paredes de bajareque, mide veintinueve metros treinta y cuatro centímetros; al Ponlente, lin-da con casa y solar de la señora Lashol Benavidas seda con casa y colar de la señora Isabel Benavides, separado también por paredes de bajareque, y mide veinte metros cuarenta y nueve centímetros; al Norte, linda con casa y solar de la señora Concepción Menjivar, cuarta calle Poniente de por medio, y mide once metros veinticuatro centímetros; y al Sur, linda con terreno de don José María Aguilar, cerca de alambre

de por medio, y inide catorce metros cincuenta centi-metros. Lo habo por compra que lo hizo al señor Néstor Trujillo, mayor de edad y de este vecindario; dicho terreno lo estima en cuatro mil pesos; hay una mediagua de paredes de bajireque; no tiene servidum-bre activa ni pasiva, no es dominante ni rirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; los colindantes todos son también vecinos del barrio del Calvario de esta capital. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente

en el términe de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, ocho de junio de mil novecientos doce. M. Peraita L. | F. Aguitar y A., Srio.

El infras ito, Alcalde,

El infras ito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado
la señora Mercedes Peña, mayor de eda1, soltera,
de oficios domésticos y dei vecindario de Armenia,
solicitando por si, título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario, de
esta ciuda1, el cual posee quieta y pacíficamente; lo
estima en mil pesos plata, y por linderoa tiene los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Luciano Colocho; al Norte, con solares de Audato Hernández y
Fernando Díaz Gutiérrez; al Poniente, con casa del
mísmo Díaz Gutiérrez; y al Sur, calle de por medio,
con casa de doña Victoria Chamorro; en él hay consmismo Díaz Gutiérrez; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Victoria Chamorro; en él hay construída una casa de teja, paredes de adobe, que mide de frente, once metros, por nueve metros sesenta centímetros de ancho, con todo y corredor; y el solar tiene veinticinco metros de ancho; habiendo hacia el rumbo Oriente, una mediagua que sirve de occina, que mide tres metros de ancho, por cinco de largo; la hacia el rumbo Oriente, una mediagua que sirve de occina, que mide tres metros de ancho, por cinco de largo; la hacia el rumbo Oriente, una mediagua que sirve de occina, que mide tres metros de aucho, por cinco de largo; lo bo por herencia de su finada madre Fidelia de P quien falleció en esta ciudad; no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que

se presente como lo manda la ley.
Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de
Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del siete de junio de mil novecientos doce. Pablo Llort. F. Val-

dés V., Pro-Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta cficina se ha presentado el señor Mónico Núñez, de treinta y tres años de edad, viudo, jornalero, de este domicilio, solicitando por si, se le expida título de dominio de un predio ur-bano, situado en el barrio de San Juan Guayabal, de esta ciudad, el cual posse quieta y pacificamente; lo estima en trescientos cincuenta pesos plata, y por linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, veintiséis metros satenta y seis centímetros, lindante calle de por medio, casas de Juan Arana y Antonio Escobar; al Norte, veintiséis metros cuarenta y siete milimetros, linda con casa y so ar de Bartolo Ramí-rez, tapial de adobe de por medio; al Oriente, veintieinco metros cincuenta y cinco milímetros, linda con solar de Julio Fermán y José María Cáceres; y al Sur, treinta y siete metros, lindante con casa y solar de Hermenegildo Gutiérrez; lo hubo por compra que de él hizo a Carmen Leivs, quien fue mayor de edad y de este domicillo; no es dominante ni sirviente, ni está poseido en proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente como lo manda la ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, junio ocho de mil novecientos doce. | Pablo Llort. | F. Valdés V., Pro-Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Dis-

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Antonio y Dolores Artiga, el prime-ro de treinta y sels años de edad y el segundo, de ro de treinta y seis anos de cada y el segundo, de veintiséis años de cad, ambos jornaleros y del domicilio de l'anchimaleo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseen en el valle Santa Fe, antes Loma del Iscansl, de esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Escalante y linda: al Oriente, con terreno de vicente escalado.

Desiderio Serrano, Quebrada de Chávez de por medio; al Norte, con terreno de María Andrade, zarjo de por con de la Poniante, con Guillermo Ayala y Albino Vial Norte, con terreno de maria Andrane, zar jo de por medio; al Poulente, con Guillermo Ayala y Albino Vi-llegas, zanjo y quebrada de por medio; y al Sur, con los mismos Ayala y Villegas. Este inmueble es de forms irregular; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna otra persona; siendo sus colindantes todos de este domicilio. Se hace saber al público

para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del

Classifica de mil novecientos

Classifica Srio, 1 Distrito: Olocuilta, junio cuatro de mil novecientos doce. | Andrés Rodríguez. | J. López García, Erio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que anta esta Alcaldía se ha presenta do la señora Paulina Meléndez, de cuarenta y cono años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en este pueblo, ruyes linderos y di-mensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Margarito Gutiérrez, con veintitrés metros cincuenta centimetros; al Norte, con solares

de Serapia González y Margarito Gutiérrez, midiendo veintidos metros cuarenta centimetros; con solar y casa de la sucesión de Eugenia Henríquez, midiendo dez y nueve metros treinta y ciaco centi-metros; y al Sur, con solares y casas de Cecilio Me-Venancia del mismo apellido, midiendo veintiún metros. En el solar descrito, está construída das casa de paja, de cinco varas de largo, por cinco de ancho; y lo hubo por herencia de su difunto padre Casimiro Lucio Meléndez. La persona que se cres con derecho al inmueble relacionado, que se presento á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientes doce. | Francisco Jacobs. | Sulvador Antenio. Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: gue ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señorita María Jesús A.varez, de veintidos años de edad, soltera, cesturera y de este vecindario, soltcitando título de dominio de una casa con su respectivo solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio del Calvario, de esta villa, en virtud de compra que hizo á su madre Gregoria Alvarez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio: la casa es de onclos domesticos y de este domento, la casa es co teja y consta de dos porciones unidas; la primera ca-sa, mide nueve varas de largo, por ocho de ancho, con su respectivo corredor; y la segunda, mide seis varas de largo, por ocho de ancho; y el solar en que está ubicada, mide una manzana, lindante: por el Oriente, con terrenos que fueron de Ezequiel Alvarado, hoy de Gregorio Inestroza, arenal de El Javiyal de por me-dio; al Norte, con terreno de los señores Alejandro Ruano, hoy de Nicolás Berdugo y con el de Jaan Vásquez, ceca de brotones de por medio; el Occidente, con terrenos de Franc'sco Beltrán, Juan Vásquez y Sara Carrillo, calle que conduce á Cojntepeque de por medio; y al Sur, con terreno de Lucio Beltrán y Micaela Sánchez, barranco natural de por medio. caela Sánchez, barranco natural de por medio.
Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á vein-

tlocho de mayo de mil novecientos doce. Lucio Ríos. | Simon Parez Cruz, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús López, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de ciento cua-renta áreas de extensión, dende hay edificadas dos carenta areas de extension, donte nay edincadas dos ca-sas pajizas, situado en el valle de El Angel, de esta jurisdicción y en los que fueron ejidos de ésta, lin-dando dicho terreno: al Norte, con terreno do Benja-mín Herrera, cerca de piña de por medio; al Sur, con terreno de Candelario Flores, cerca de alambre de por medio, perteneciente á éste; al Oriente, con el camiro público que conduce á la Aldea de Mizata; y al Occi-dente, con terreno de Alejo Hernández, cerca de alambre de por medio, perteneciente à este; no tione nin-guna carga real ni servidumbre; y su área está deter-minada por las cercas que le limitan per sus cuatro rumbos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término

Alcaldía Municipal: Teotepeque, abril veinticinco de mil novecientos doce. | Sinesio Nuila. | J. Madriz,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Zenón E las, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de dominio de dos perciones de terreno rústico, situadas en el cantón Duice Nombre, de esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad, la primera; y la segunda, de dicz y siete áreas, más ó menos, de les linderes siguientes la primera: al Norte, con terreno de den José María Tobar, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Masuel Charchan y Manuel Alfaro; al Sur, terreno de Santos Miranda; y al Poniente, terreno de don Anselmo Bellegarrique, al Poniente, terreno de don Anselmo Bellegarrique, El segundo terreno, linda: al Norte, con terreno de Federico Zepeda; al Oriente, terreno de Pedro de Paz, calle de por medio; al Sur, terrenos de Clemente y Antonia Mendoza y Pantaleón Mena; y al Poniente, terreno de Julia Orellana; todos los colindantes son terreco de Julia Orellana; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del colindante don Anselmo Bellegarrigae, que es de San Salvador. Se ha-

ce saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, á las cinco de la tarde del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce. | Teodoro Funes. | Santino de la tarde de la tarde de la veintisiete de mayo de mil novecientos doce. | Teodoro Funes. | Santino Contro Con tiago Cortez, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la reñora Tercsa Galán, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado edicitando título de dominio de un predio orbano, en el que tiene una casa-rancho de teja, montada sobre horcones y paredes de bajareque, situada en el barrio del Calvario, de esta ciudad, y sus imferos y dimensiones son: al Oriente, linda con el Calvario, celle en medio, y mide doce metros quinientos con el Calvario, celle en medio, y mide doce metros quinientos cuarenta milimetros, al Norte, con sucesión de Lau-reano Melara, y mide veintiún metros setecientos trainta y seis milimetros; al Poniente, con el señor don

Venancio Villalta, y mide doce metros quinientos cuarenta milimetros, y al Sur, con don Antonio Galán, y mide veinticinco metros ochenta milimetros. Los cocolindantes son todos de este domicilio. Se hace sa-

ber al público, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veintislete de mayo de mil novecientos doce. | Teodoro Funes. | Santiago Cortez, Srlo. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hacefsaber: que a lesta Alcalda se ha presentado
por escrito, la señora María Palacios, mayor de edad,
soltera de ociona domésticos y de este domicilio, seclicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, lindante: al Oriente, con selar de Angela Martínez, línea de brotones de por medio, y mide cincuenta y seis metros ochenta y cinco centímetros, en línea recta; al Norte, con casa de Magdalena, Paula y Tránsito Arias, calle de por medio, midiendo ocho metros treinta y seis centímetros, en línea recta; al Poniente, con casa de la solici-tante y solar de Jeremias Palacios, mediando pared y una recta imaginaria que se proyecta de la pared iadicada, midiendo cincuenta y seis metros ochenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar de Manuel Va-rahona, quebrada de per medio, y mide ocho metros treinta y seis contímetros, en línea rocta; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni esta en proindivisión; lo estima la interesada en cincuenta pesos; y lo habo por com-pra a David y Leonor Palacios, el primero, tejedor y la segunda, de oficios domésticos, ambos vecinos de San Agustín, Departamento de Usulután y en parte por herencia de su padre José Lino Palacios, ya fina-do; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las nueve de la manana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce. | Santiago Rivas. | Federico M. Mejia, Srio. 1

Manuel Pineda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado dor Francisco Garay, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buna fe, en el barrio de La Ronda, de esta Villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de la señorita Rosenda y Concepción Garay, mide diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar y casa de las mismas Garay, mide nueve metros ciento noventa y seis milimetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Beatriz Herrera, mide nueve metros doscientos ochenta y nueve milimetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Fermín San-tiago; mide diez metros sesenta y dos milimetros; contiene un rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros quinientos cuarenta y un osjareque, de siete metros quinientos cuarenta y un milimetros de largo, por sels metros cuarrocientos setenta y seis milimetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga 6 derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubo per compra á Jesús Santiago. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, á ocho de mayo de mil novecientos doce. | Manuel Pineda. | Miguel R. Guardado, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber, que ante esta Alcaldía se ha presenta do la señora Apolinaria López, mayor de edad, de ofido la señora Apolinaria Lôpez, mayor de edad, de oncios domésticos y de este domicilio, solicitando se le
extienda título de propiedad de un terreno rústico y
fértil, situado en el lugar llamado Loma del Coyolio,
de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Sabino Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Urbán Cerón y Clara López, cerca de
alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Cambray y Luciano Harnández, quebrada de acolás Cambray y Luciano Hernández, quebrada de a-gua de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Clara López, cerca de alambre de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; y estima dicho inmueble en cien pesos; y consta dicho terreno de cuatro hectáreas de extensión. Lo que se hace saber,

para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce. | Francisco Beltrán Velasco. 1

Piler Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,

Pilsr Mena, Alcaide Municipal de esta Villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
eladoctor don Daniel Rosales, mayor de edad, abogado y del domicilio de Santiago de María, solicitando á
favor de doña Francisca Quesada viula de Aguirre,
título de dominio de un solar urbano, situado en el título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio La Parroquia, de esta Villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de vein-ticuatro motros por cada uno de sus cuatro rumbos; cpnteniendo una casa y una mediagua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque y tiene la primera nueve metros de largo por seis de ancho, inclusive un

corredor, y la mediagua mide seis metros seiscientos ochentiocho milimetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milimetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milimetros de ancho, y linda el solar y casa: al Oriente, con solar de su poderdante ó sea de la misma viuda de Aguirre; al Norte, con solar de Carmen Jovel; al Poniente, con calle de por medio, con solar y casa de la misma poderdante, y al Sur. con casa y solar de Tiburcia Caceres, que antes fue de Esteban del mismo apellido, y estima los inmuebles descritos en la cantidad de tres mil pesos. La per-sona que se crea con derecho a los inmuebles refarides, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ta capán, á las once y tres cuartos de la mañana del dis treinta de mayo de mil novecientos doce.—Pilar Me na .- E. Bonilla Bran, Srio. I.

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Monterrosa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rástica, situado escrito de un terreno de naturaleza rastica, situado en los cuburbios de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de extensión ó sea una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, quebrada de por medio y fincas de don Jorge Batres y don Félix Morales; al Norte, con terreno de Cipriano Pablo: al Poniente, camino de por medio, con finca de don David Grimaldi, y al Sur. con terreno de Rufael Pablo. El referidi, y al Sur, con terreno de Rufael Pablo. El referiterreno lo tiene cultivado de árboles de café y lo hubo por compra que de él hizo á Màximo Pablo, mayor de edad y de este domicilio. Los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á de-ducirlo en el têrmino de quince días.

Librado en la Alcaldía Munibipal de la Villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.— Pilar Mena.— E. Bonilla Bran, Srio. I.

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad y

Jefe del Distrito, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha preal doctor Gabriel Rivera, en apoderado de don Antonio Alvarado, solicitando título de propiedad de un solar urbano que su pode dante posee en el Barrio del Carmen, de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, solar de Andrés Córdova, midiendo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milimetros; al Oriente, calle de por medio, solares de Bárbara Castro y Amelia Pineda, midiendo veintiún metros setecientos treinta y seis milimetros; al Sur, mide veintitrés metros cuatro-cientos ocho milimetros y linda con solar de Modesto Castro; y al Poniente, mide diez y seis metros sete-cientos veinte milímetros, lindando con solar de Manuel Nochez. La persona que crea tener derecho sobre el predio descrito, que ocurra á esta cficina á comprobarlo en el tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las ocho de la

mañana del dín veintiqueve de mayo de mil novecientos doce.—Juan Orantés.—C. M. González, Srio.

El infaascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Sarpate, mayor de edad, agricuitor, de este domicilio, solicitando por si título escrito de dominio de un solar ó predio urbano que posee de bue-na fe en el barrio del Calvario, de esta población, el cual no es dominante ni sirviente y además no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; habiéndolo persons con quien hubiere proindivisión; habiéndolo adquirido el señor Sarpate por compra que de él hizo á la señora Vicenta Martinez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, que aun vive, y lo aprecia el referido solicitante en cincuenta pesos. El fundo que se describirá tiene de áreas, linderos y mojones los siguientes: al Oriente, veintiún metros ciento nueve milímetros, con solares de Julián Gar-Venancio Conzález, cerco de por medio; al Po-e, la misma dimensión del rumbo Oriente, con niente. niente, la misma dimension del rundo Oriente, cou solar del del solicitante, calle de por medio; al Norte, trece metros setecientos noventa y cuntro milime-tros, con solar de Pedro Ramírez; y al Sur, once me-tros cuatrocientos noventa y cinco milimetros, con solar de Julián García; teniendo por mojones: al Oriente, en cada una de sus esquinas, un palo jiote, y al Poniente, también en cada esquina, un árbol de amatio; perteneciendo los colindantes á este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente á esta oficina en el

término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y ocho de mayo de mil novecientos dece. — Anastasio Judrez. — Angel Mendoza, h., Srip.

El infrascrito, Alcaldo de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don José Dolores Varela, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se aprincipal affinio de un atria decembrada Con Lorente le extienda título de un sitio denominado San Jorge, compuesto de cinco y media caballerías de extensión, árido é inculto, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con la hacienda San Jorge Tecomates, de pro-

pledad de la sucesión de don Juan José López, representada por su nijo don Juan Rafael López, cercos de sentada por su mijo don Juan Manael Lopez, cercos de piedra y alambre de por medio, propios; al Sur, con la hacienda El Angel Talcualuya, de doña Antonia Vanegas viuda de Castro, cercos de piedra propios, una parte, y otra de la colindante; al Poniente, con terrenos de doña Manuela Serrano viuda de Molina, aercos de alambra de por medio, premios de la colindante: de alambre de por medio, propios de la colindante; con terrenos de Timotea López viada de Molian, cercos de alambre propios; con la hacienda Paso Hondo de don Eleuterio Suria, cercos de alambre propios en parte y lo demás del señor Suria; con terreno de Ramón Aseusio, cerco de alambre propio; con terreno del doctor Harman cildo Paniagua, carcan da alambra del doctor Hermen gildo Paviagua, carcos da alambre y piedra del colindante; al Norte, con la hacienda Atlocoyo de don Isidro Figueroa, sirviendo de mojones una quebrada seca y una que tiene agua, liamada El Giliscuyalo, siguiendo aguas abajo el mismo rumbo á dar al mojón de La Laguacta que está inmediata á la junta de Los Peñones, y siguiendo el mismo rumbo a dar a un portezuelo que hace en la cima del cerro de San Jerónimo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de lev.

Dado en la Alcaldia Municipal de Tacachico, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce. - J. Cesdreo Cisneros. - M. R. Duenas. Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por si la señora Matea Castro, de treintitrês años de edad, de cheios domésticos y de este domicilio, solici-tando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el Cantón de Batres, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulutan, compuesto como de nueve áreas de capacidad, que tiene por finderos los siguientes: al Norte, solar de Francisca Rivera; al Oriente, solar de Maria Alvarado, callejón de por medio; al Sur, terrenos de den Rosendo Araujo y Mariana Alfaro, callejón de por medio; y al Poniente, solar de Luisa Rivera. Dicho predio no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, está cercado de alambre por todos rumbos, cuyas cercas le pertenecen; lo posee la coficitante hace un año; lo hado por compra á Asisclo Hernández, mayor de edad, jornalero. de este vecindario; ha construido en él una casa-rancho, cubierta de teja, sobre horcones, de siete metros de longitud por sels de latitud, y estima ambos inmuebles on ciento cin-cuenta pesos; siendo los colindantes de esto vecindario, excepto don Rosendo Araujo que es vecino de Jucuapa. La persona que se crea con derecho en el so'ar y casa descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguaiquín, á las doce del día cuatro de mayo de mil novecientos doce.—Fulgencio González.—Manuel de J. Cardona,

Inocente Argueta, Alcalde Municipal de esta pobloción. Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Segovia, de cuarenta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario y por sí, colicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el punto Quebrada de Agua, de esta juris-dicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, compuesto do una manzana y un quinto de una manzana equivalente á ochenta y dos áreas de capacidad; siendo sus linderos: al Oriente, con huatal capacidad; siendo sus inderos; al Oriento, con nuata que era de Eduardo Martínez y hoy del compareciente; al Norte, con terreno de la Hacienda Joco, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Vi-itación Alfaro, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de don Guadalupe Aguila; no tiene carga real ni municipal, todos los colindantes son de este domicilio y lo kaso por compra que de 61 hizo á don Justo González, que sun vive. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ler.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, á las once de la mañana del día veintislete de mayo de mil novecientos doce.—Inocente Argueta.—Octavio C. Ramírez,

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal y Jefe de

este Distrito,
Hace suber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicita Quintanilla, selicitando título de
propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón
Las Marías, de esta jurisdicción, Distrito de Chicameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene de
canecidad diaz y sais árass, y nor linderos: al Oriente. capacidad diez y seis áreas, y por linderes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la señora. Isabel Cisneros: al Norte, con solar y casa de Juan Sura, mediando unos árboles de tempate pertenecientes á la solicitante; al Poniente, camino d) por medio, con terreno de Lucío y Jesús Chávez; y al Sur, terreno de Narciso Torres, mediando unos árboles de tempate; que no tiene ninguna carga real y tedos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conoci-miento del público para los tines de ley. Alcaldía Municipal: Chinameca, á las dos de la

tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—Ignacio Gómez.—O. Alvarado, Srio. 1.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rafaela Segovia, de veinticinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, solar de Valentin Revelo, mediando cerca de alambre de propiedad de Revelo, mide por este rumbo treintidos metros; al Norte, calle de por medio, con solares de Gertrudia Segovia, Daniel Gamez y sucesión de Narcise Argueta representada por Juana Segovia, mide por este lado treinticiaco metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Pablo Turcios, representada por Santos Alva-yero, mediando una recta determinada por dos postesyero, mediando una recta determinada por des postes-mide treintidós metros; y al Sur, solar de Paula Gó, mez, mediando cerca de brotón perteneciente al solar que se describe, mide por este filtimo rumbo cuaren-tidós metros. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo-por compra á don Adoifo Ramírez, lo estima en cin-cuenta pesos, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el térmi-no legal. no legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—E. Bonilla.—J. F. A. Fuentes, Srio. 1

El señor Doroteo Pérez, mayor de edad, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico si-tuado en el punto La Flor, de esta jurisdicción, sien-do sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrede Cristobal Gallardo y Jesús López; al Poniente, con terreno de Cristobal Gallardo y Jesús López; al Poniente, con terreno de Domingo Lemus; y al Sur, con el de Luis Olivas y Lucio González, no tiene cargas resles ni setté en recondución acontactos presentados. está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público

para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, diez de junio de mil nosecientos doce. — Manuel I. Tosta. — A. Mena Ramírez, Srig.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Doroteo Li-andro Artiga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en concepto de procurador general de su esposa doña Concepción de Artiga, vecica de Suchitoto, solicitando título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar situado en el barrio de La Virgen de esta villa; la casa mide diez metros treintidos centímetros de longitud por trece metros de ancho y el solar mide treintitrés metros de Sur a Norte y dieciséis metros y linda; al Oriente, con solar de la Irlasia. Parreguial, readanda qua linea de solar de la Iglesia Parroquial, mediando una linea de piedras; al Norte, con solar de la mera Iglesia Parroquial, calle pública de por medio; al Poniente, con te-rreno que fué de Nemesia Espinosa, mediando cercas de pina propias del solar; y al Sur, con solar que fué de Sebastiana Miranda, cercas de piña de por media El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á las doce del día dos de junio de mil novecientos doce. - Roque González. - Daniel Soza, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace suber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eululio Ferrández, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por escrito, se
le extienda título de propiedad de un terreno rústico,
situado en el punto llamado "Ujustal", en esta jurisdicción, de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión y avallidadora carral. O contre sión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión del difunto Jesús Fernández; al Norte, río de sucesson dei diranto Jesus rernancez; ai Norte, rio de jiboa de por medio y terreno del pueblo de San Juan Tepesontes; al Poniecte, con terreno de la misma su-cesión Fernández; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Alejandro Fernández; teniendo por mojones en este rumbo, el camino; al Norte, río Jiboa; al Oriente, árboles de pito, una quebrada y el río frío; y al Poniente, una peña alta, una cañada, un árbol de zapote y un árbol de nance; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecto, que se presente ante esta Alcaldía, dentre el término

Alcaldía Municipal: San fedro Nonualco, á trece de junio de mil novecientos doce, -Rafael Lara, -Y. A. Santos, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Haco saber: que á esta cúcian se ha presentado don Felipe Nájera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el, título de propiedad de un solar urbano, sito en el harrio "San Sebastián" de esta ciudad, que mide y linda; al Oriente, cuarenticuatro metros, calle de por medio con solar de Her-minia Retana; al Norte, veintiocho metros, con el del Banco Salvadoreño, representado por don Cuno Geor-ge Mathiez en Santa Ana; al Poniente, cuarenticuatro metros y medio, con terreno de doña Delfina Menén-dez de Martínez, cerca de por medio; y al Sur, dieci-

nueve metres, con solar de Agustina Cabrejo, camino erca de por medio: bay en su interior una casa de habitación y mediaguas de teja, que sirve para cocina y un rancho de paja: no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni dereches reales con quien hubiere proindivisión, no tiene mojones especiales, lo estima en mil pesos y lo hubo per compra a su madre doña Beatriz Najera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el termino

de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las custro de la tarde del día diez de junio de mil "novecientos doce.—

Cecilio Ríos M.,—M. A. Kuíz, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta de el señor Concepción Portillo, mayor de edad, agricultor en menor y de este vecindario, solicitando ti-tulo de propiedad de un terreno rústico, de buena feracidad, fércil, situado en las inmediaciones del centro de este pueblo, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas; que sus liaderos son: al Orlente, lin-da con terrenes de Jesús Barahona y Modesto Corcio, da con terrenes de Jesus Baranona y Modesto Corcio, sirviendo de línea divisoria respectivamento, unos árboles de zorrillo, laurel, guayabo, chilamate, laurel, jlote, el filo de un bordo y demás árboles de pito y jobo; al Norte, con el de Manuel Artiga, polo pique de por medio y solares de casas del solicitante Concepción Portillo, Saiomé Hernández, Clara Aldana, Rosendo Aquino, Guadalape Ruíz y Venancio González, cercas de piña y alambro pertenecientes al terreno crito; al Poniente, con terreno de Casimiro Aldana, palo pique de por medio; y al Sur, con el del sitado Jesús Barahona, teniendo de línea divisoria el filo de un borde ó un palo de laurel y jlotes. No tiene car-ga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni hay preindivisión; tedos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de lev

Librado en la Alcaldía Municipal: Mercedes La Ceiba, á las cuatro de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—Juan Montoya,—Salomé Her nández. Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el nor Casimiro Funes, del domicilio de Tecoluca, de este Departamento, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de San francisco de esta ciudad, que tienen por medidas y linderos los siguientes: el primero, al Oriente, veittiún metros, con sucesión de José Manuel Vilulta, cerca de su propiedad de por medio; al Norte veinticincuenta centimetros, con solar de Cardós metros men y Concepelón Aguilar, cerca de por medio; al Poniente, veistidós metros, con casa de Ramón Pence, calle de por medio; y al Sur, veintidos motros, con ca sa de Josefa Serrano, cerca de por medio: el segundo, al Oriente, treinta y un metros, con solares de Pilar Roque, Aniceto Flores y Marcos Mira, cerca de por medio: al Norte, cuarenta y siete metros, con solar de Pilar Roque y Rafaela Montes, cerca de por medio de su propiedad; al Poniente, treinta y dos metros, con solar y casa de Lino Guevara, calle de por medio; y al Sur, cincuenta metros, con solar y casa de Juan Sa-linas, cerca de ambos predios de por medio. En estos solares tione dos casas de tejas y sobre paredes de sdobes: ambos son dominantes y se asegura no tener ningún derecho real, y los hubo por compra que hizo al finado don José Figueroa y á la sucesión do Carlos Montano, respectivamento; y los estima en un mil pe-sos. Quien se cren con derecho á é los, que se pre-

sente dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, \$ veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. Ezequiel Diaz,—Eliseo Miranda, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hsce saber: que é esta Alcaldía se ha presentado el señor fotero Peña, mayor de edad y de este vecin-dario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de que está en poseción, como de nueve hectáreas y ocho áreas de extensión, situado á inmedia-ciones de El Coco, de esta jurisdicción, que linda; al Oriente, con terreno de don Jesús Ardón, limitado por un zacjón natural, quedando comprendido en dicho terreno que posee un ojo de agua permanente; al Norte y Poniente, terreno de la sucesión de Hermenegildo Portillo; y al Sur, terreno de don Valeriano Figueros y solares de Jacinto Aquino, Manuel Cartajena, Camilo y Bernardino Interiano, río de Gualcha-yo de por medio. Está cercado de alambre y piña á costa del poseedor y dividido en dos porciones por el camino público que de esta población conduce á la de Agua Callente. Que es parte integrante del terreno Agua Csliente. Que es parte integrante del terreno comunal denominado La Potenciana, y lo hubo por compre sucesió de Petrona Palacios; no tiene ninguna carga real x está en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario, que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las diez

de la manana del día diecislete de mayo de mil noveclentos doce. -- Alejandro Lemus. -- Camilo Rivera R., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Marcos Diaz, mayor de edad, jornalero, y del domicilio del pueblo de Sau Sebastian, de este Departamento, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en jurisdicción del mencionado pueblo de San Sebastián, de la capacidad de dos manzanas de extensión ó seun ciento cuarenta áreas; y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Serapio Elías, cerca de piña y árboles de madre cacao de por Elias, cerca de piña y árboles de madre cacao de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Guerra, cerca de brotones de palo de pito de por medio; al Poniente, con terreno dei mismo señor Guerra, cerca de palos de pito de por medio; y al Sur, camino que de San Sebastián conduce á la Villa de Soyapango de por medio, con terrenos de la Finca Venecia de doña Mercedes de Meléndez; dicho inmueble lo adquirió el solicitante por donación que le hizo su difunto padre Macario Díaz, quien era mayor de edad. Quien se crea con derecho al terreno aludido, courra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, à las tres y media de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—V. Cortés Reales,—B. Martínez. Srio. I.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado do-na Juana Ayala de Gallegos, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situa-dos en el punto denominado Las Lajas, de esta jurisdicción, siendo el primero como de cuatrocientas vein-te áreas de capacidad, cercado de alambre y cultivado con zacate y café, y linda: al Oriente, terrenos de Pi-lar Valdés y Ciriaco Colorado; al Norte, con el mismo Colorado y terreno de Bruno Callejas; al Poniente, terreno de Francisco Colorado; y al Sur, terreno de Deodoro Martínez, la quebrada de Las Lajas y los mismos terrenos de Valdés. El segundo de quinientas noventa y cinco áreas, cercado de alambra y entiturado de ta y cinco areas, cercado de alambre y cultivado de zacate, linda: al Oriente, con terrenos de Juana Caszacate, mada: ai Oriente, con terrenos de Juana Castro de Monroy; al Norte, con Mónico Pérez y Ascención Campos, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Dorcteo Rivera, antes de laidro Molina; y al Sur, terreno de Casimiro Pérez y Juana de Monroy, quebrada de por medio. Estos terrenos no tienen carga real y son de condición fértil; siendo los colindantes de esta dominibila. A excapatón de dosa Juana. ga feal y son de condicion terrai; siendo los colindan-tes de este domicilio, a excepción de doña Juana de Monr-y, que lo es de San Salvador. Lo que sa pone en conocimiento del público, para los efectos legales. Alcaldía Municipal: Mejicanos, a once de junio de mil novecientos doce.—Lo testo Rocales.—Ignacio Bo-milla Srin.

nilla, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Bibiano Reales y esposa Dominga Mo-lina, el primero de cincuenta años de edad, agricultor y la segunda también de cincuenta años de edad, agricultor y la segunda también de cincuenta años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por si título de propiedad de un terreno rústico que poseen en Las Lujas, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas é sean ochocientas cuarents áreas, y lince manzanas é sean ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de María González, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Paz Navarro, cerca de piña de por medio, mojón esquinero un árbol de izote; al Poniente, con terreno de Francisco y Ramón Herrera, Timoteo y Estanislao Guevara, quedardo de división la quebrada del pepeto; y al Sur, con terreno de Estanislao Alvarado, a dar a la onebrada antes dicha de por medio: y fue adquirido Sur, con terreno de Estanisiao Aivarado, a uar a la quebrada antes dicha de por medio; y fue adquirido por compras sucesivas á los señores Alejandro y José Antonio Navarro y Perfecta Martínez, todo en la forma privada; no tiene derecho ni carga real ni en proindivisión con ninguna persona, no es predio dominan-te ni sirviente; los colindantes son de este domicillo, con excepción de María Leona González, que es de San Juan Tepesontes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro

del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce. - Félix Rodríguez. - Agustín Santos, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado el señor don Clemente R. Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicillo, solicitando título de propiedad de una casa rancho, situada en el centro de esta población, la cual mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros; y el solar en cuatro metros ciento ochenta milímetros; y el solar en que está ubicada tiene de largo doce metros quinien-tos cuarenta milímetros y de ancho diez metros trein-ta y dos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Toribia Ramos; al Norte, con casa y solar de Martín Contreras; al Po-niente, con casa y solar de Wenceslao Hernándes; y al Sur, con casa y solar de don Juan Manuel Mor al El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna; y lo hubo por compra que de él hizo á Juliana Pleités, aún vive; y lo estima en descientes pesos; todos los colindantes

son de este domicilio. Lo que se avisa al público. Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las once de la mañana del día cinco de junío de wil nove-cientos doce.—Demetrio de J. Amaya.—R. A. More-

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presenta-do don Valentín Bermúdez, mayor de edad, agricultor, vecino de Cojntepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Centro, de esta jurisdicción, capaz de dos hectáreas y ochenta áress, cu tivado en parte de zacate, y linda: al Oriente, con terrenos de don Guadalupe Bustamante y sucesión de Rafael Vásquez, cerca de alambre y barrancas de por medio propia del terreno que se describe al Norte, con el de Jesús Vésquez, una quebrada de por medio; al Poniente, con el de Juan Aragón, cami no y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de este mismo, cerea de alambre de por medio; no tiene nin-guna carga 6 derecho real ni está en prindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, cinco de junio de mil novecientos doce.—Natividad Gômez.— Juan Victor Lopez, Srio

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Rufino Porlera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lota de terreno rústico que posee en el cantón de San José de La Calera, de esta jurisdicción, de la capacidad do seis bec-táreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Nazario Flores; al Norte, con terrano de Santos González; al Poniente, con terreno de Juan Perlera; y al Sur, con terreno del mismo Juan Perlera; conteniendo en su fundo dicho terreno una casa cubierta de tejas, paredes de bajareque, de siete varas de largo por cinco de ancho, con su respectivo corre dor y lo hubo por herencia que á su defunción le dejó su padre Claudio Perlera; no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna of siendo los colindantes de este domicilio. etra persona Lo que se

pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, veinticinco de mayo de mil novecientos doce Octaviano Guillén.—Manael Orellana G., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Sánchez, mayor de edad, agricul-tor, de este domici io, solicitando por escrito, por si y en su propio nombre, título de propiedad de un solar urbano de su propiedad, que posce quieta y Jueficamente en el barrio. La Merced, del perímetro p blade de esta Vida, en donde tiene construida una casa de tejas, sobre horcenes y paredes sencillas, casa de tejas, sobre horccues y paredes sencillas, que mide siete varas de frente por seis de findo, y todo el inmueble mide y linda: al Oriente, clento ocho metros y linda con solares de Felipe Mena y Pablo Huezo, calle de por medio; al Norte, cincuenta y seis metros y linda con solar de Julián Montes, quebrada de por medio; al Poniente, cien metros y linda con solar de Anastasia Zepeda, brotones de pito, jecto y madre caoao de por medio; y al Sur, sesenta y contra metros y linda con solares de Matea Ramín. y custro metros y linda con solares do Matea Ramirez, succsión de Francisca Picites y Angel Castro, carco de por medio; cuyo inmuchle no es predio cominante ni sirviente, ni está en proindiviso con ninguna persona; lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; los colindantes son de este domicilio. El que ae crea con derecho al inmueble descrito, que se pre-sente á deducirlo en el zórmino de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, junio seis de mil nevecisatos seis.—Peblo S. Sánéhez.—J. F. de Evián,

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha preentado el señor Santiago Cornejo, de treinta y cue-tre sú e de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta villa, de los linderos y di-mensienes siguiontes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Pedro Urquía, y una parte del solar de Fidelia Quesada, celle de por medio, mide veintiséis metros: al Norte, con solar de Atanasia Serrano, mimetros; at Note, con solar de Atalasia Sertano, me-de cuarenta y cuatro metros, mediando cerca de bre-tón perteneciente al fundo de que se trata; al Ponien-te, con solar de Francisco Renderos, cerca de madera de por medio, propio del colindante, mide cuarenta y dos metros; y al Sur, con casa y solar de Manuel Ruiz, calle de por medio, y mide cuarenta metros. Late predio lo adquirió por compra al señor Gabriel Funes, de este domiciio, lo estima en cien pesos. No es dominanto ni sirviente; no t'ene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; en el hay una casa de tejas sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, hacia al Oriente y Sur. Los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del pú-blico, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, quince de junto de il novecientos doce.—Eliodoro Palacios.—F. L. Olivar, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Hernández, mayor de edad, vinda, y del domicilio del Cantón de San Antonio Abad, de es-ts jurisdicción, solicitando título de prepiedad de dos manzanas de terreno rústico, equivalente á dos hec-táreas, situadas en el referido Cantón de San Antonio Abad, y tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Saturnino Méndez; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eugenio Castro; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de Celio Pêrez y Bernardino Méndez, tiene por mojones esquineros cuatro árboles de pito, es un terreno fértil, no es dominante ni sirviente, no está cercado ni contiene cargas reales; todos los colindantes son del domicilio de San Antonio Abad, de esta jurisdicción. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las

cuatro de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos dece.—E. González S.-F. Aguilar y A.,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que aute esta Alcaldía se ha presenta-do el señor Eulalio de Jesús, de veinticuatro años de do el senor Estano de Jesus, de ventrolados anos de elad, casado, jernalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, en el punto Cuesta del Nance, de una hectárea cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Vicenta v. de Marroquia, ca-mino vecinal de por medio; al Norte, con el de Cornelio Sánchez, sirven de mojón por este rumbo árboles de izote: al Poniente, con el de doña Isabel v. de Izaquirre, mediando una cerca de alambre; y al Sur, con el de Guillermo Ramírez, separando esta extensión otra cerca de alambre. El inmuchlo no tiene cargas reales; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de doña Isabel v. de Izsguirre, que es de San Salvador. Se hace saber al público, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texa-

enego, á las dos de la tarde del día quince de junio de mil novecientes dece.—Juan Colocho.—Vicenta González, Srio.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la eficina de su cargo se ha pre sentado la señora Julia Cubias, de treinta y des años de edad, soltera, de oficies domésticos y de este domi-cilio, solicitando título de propiedad de un solar rús-tico, de naturaleza fértil, situado en el Cantón Tehu sta, de esta jurisdicción, compuesto de setecientos neventa y dos metros cuadrados aproximadamente, que posee á nombre propio sin que terga carga ó derecho posse a nomine propos sa que real que pertenezca á otra persona con la que haya proindivisión; que hubo á titulo de compra que hizo á Brígido Ramírez, cuyos lindoros son: por el Norte, cen solar de Dionisio O ivar; por el Oriente, con solar de Zenón y Manuel Cubias; por el Sur, calle de por me-dio, con solares de Claudio Saravia, Zenón é Hilario Cubias; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Hilario Cubias y de don Manuel Dominguez Rodriguez dicho solar está separado de las propisiades de la sucesión de Hilario Cubías y de don Manuel Domínguez Rodríguez, por medio de una calle; los colindantes á excepción del señor Deminguez Rodríguez, que es vecino de Zacatecoluca, son de este domici io, res!den tes en el lugar en donde está situado el inmueble de que se trata. La persona que se crea con derreche al expresado inmueble, que se presente a deducirlo en el término de lev.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan No-nuaico, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos doce. - Rodrigo Cortés B.-Vicente Cabezes, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do el sefier Eulalio López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos rústicos, situados en la Loma del Coyolfo, que posee de buena fe y pacíficamente, y consta de cuatro hectáreas la primera, y sus linderos ron: al Oriente, con terreno de Salomé Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con la misma Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Pablo Meléndez, quebrada da por medio; y al Sur, con sucesión de Inés Valencia, cerca de alambra del terreno descritar el constante de la cons Valencia, cerca de alambre del terreno descrito; y lo Valencia, cerca de alambre del terreno descrito; y lo estima en clen pesos. La segunda prreión está en la miama Loma del Ccycllo, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de los señores Rosendo Palacios, Manuel Hercández Alfaro, Juan Merche y Santiago Espinosa, quebrada de 1or medio; al Norte, con terreno de Francisco Barahotta, brotones de madrecaco de por medio; al Poniente, camino veniral de nor medio y succesión de Perfect Escaber: y al cinal de por medio y sucsión de Rafael Escohor; y al Sur, con terreno de Blas Geray y sucsión de Urban Cerón, quebrada seca de por medio; todos los colindantes son de este domici io. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á de-

ducirlo pa el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, quinco de junio de mil novecientos doce.—Francisco Beltrán V .- Gonzalo Hernandez, Srio.

Santiago Salaverría Aráuz, Juez Primero do Paz de esta ciudad. Hace saber: que por ejecución que sigue don Rafael

González Azucena, contra la señora María Concepción Amaya, por cantidad de pesos, se venderán en pública anbasta en este Juzgado, los inmuebles signientes: una casa pajiza con su correspondiente solar, situad s en el barrio de San José, de esta ciudad, la casa mide cuatro varas en cuadro inclusive un corredor que tiene tres varas más, eiendo este corrodor de lámina de hierro y la casa pajiza, paredes de bajareque, sobre horcones; el solar tiene los linderos y dimensiones si-guientes: al Norte, calle pública de por medio, con solares y casas de Paz Castillo y Dámaso Reyes, midion-do por este rumbo veintisiete metros; al Sur. veintitrés metros, con casa y golar de Rosalio Méndez; al Poniente, veinticuatro metros, con solares de Justo Calzadilla y de Alejandro Morales; y al Oriente, ser-vidumbre de por medio, con solares de Crisanto Rodríguez y Rosendo Craz, midiendo por estorumbo dis-cisiete metros. El que se crea con derecho á las procisiete metros. El que se crea con derecho á las pro-piedades descritas, que se presente á este Juzgado dentro del térmiso de ley.

Juzgado Primero de Paz: Juayúa, a ocho de mayo de mil novecientos doce.—Santiago Salaverría A.— J. N. Agreda Srio.

El infrascrito, Alcaide,
Hace seber: que á la clicina de su cargo, se ha presentado el señor Daniel Rodríguez, do cuarenta años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio solícitando título de propiedad, de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de la suce-sión de Cesarlo Ventura, y parte del solar de Santes Ortiz, mediando cerca de madera y pledra propio del solicitante, mide cincuenta y seis metros; al Norte, con solar de Gregorio Valladares, mediando ceren de madera y unos brotones de pito pertenecientes al fun-do de que se trata, mide cuarenta y un metros, al Poniente, con casa y solar de Francisco L Olivar, y una parte del solar de María Hernández, calle de por medio, mide cincuenta y cuatro metros; y al Sur.con so-lares y casas de José Urquia y Florencio Iraheta, ca-lle de por medio y mide treintiséis metros. Este pre-dio lo adquirió por compra a doña Soledat Espinosa; ra finada y era vecina de esta villa, lo estima en cion pesos. Ny es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni preindivisión con ninguna persona, en el hay una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe, hacia al Peniente y Sur. Les colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiente del público, para los efectos de ley. Alcaldía Municipal: Topetitán, catorce de junio de

mil novecientos doce. Eliodoro Palacias. F. L. Olivar, Srio. L.

José Antonio Villatoro, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-tado por escrito la señorita María Nicolasa Elgarán Pereira, mayor de edad y de este domicilio, solicitan-do se le extenda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, de treinti-cinco metros de lorg tud por doce de latitud recado de piedras, lindante: al Oriente, con solar de Lorten-sia López, cercu de piedras de por medio; al Norte, con solar de la misma López, cerca de piedras de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Gómez, callo pública de por medio; y al Sur, con la plaza pú-blica, callo de por medio; en cuyo solar tiene obicada su casa de habiteción, cubierta de tejas, paredes de adobe, con dos corredores de decevaras de longitud por nueve de latitud; un rancho de cocina de sets varas de longitud y cuatro de latitud, cubierto de tajas, sobre horcones y paredes de bajareque. No tiene cargas ni derechos reales ni es predio dominante ni sirviente. Los colindantes son de este demicilio, excepto la señora López, que es de Can Miguel. El que se crea con dereche, que se presente dentro del termi-

no de ley. Alcaldía Municipal: Villa de Osicala, á la una ce la tarde del día veint três de mayo de mil novecier tos doce.—José A. Villatoro.—A. Ventura, Srie. 1

José Antonio Villatoro, Alcalde Municipal de esta Villa per ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alca'día se ha presentado por escrito la señora Arcadia Pereira Siguián, mayor

de edad y de este domicilio, solicitando se le extlenda título de propiedad do dos manzanas ó seau ciento cuarenta áreas de terreno que posec de buena fe hace más de diez años, de naturaleza rústica y en los su-burbios de esta villa, lindante: por el Oriente, con terreno de Juan Malénd z, cerca de piedras de por medio hasta liegar al camino real que de esta villa conduce à Gual cocti; al Norte, con terreno de Andrea Pereira y Pedro Sorto, separados por el mismo camino de por medio; al Popiente, con terrezo de Ni-colasa Pereira, cercas de piedra y alambre de por

medio: y al Sur, con terreno de la misma Nicolasa Pereira y Aquiles García, quebrada de agua de por medio. Los colindantes son todos de este domicilio, La persona que se crea con derecho al terreno descri-to, que se presento á deducirlo en el término de legal. Alcaldía Municipal: Villa de Osicala, a las doce del día veintitrés de mayo de mil navecientes doce.—Jo-

sé A. Villatoro .- A. Ventura, Srio.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha prosentado den Clemente Aguilar, mayor de adad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rástico situado en el cantón San Lorenzo, de esta jurisdicción, mide tomendo el mojón esquinero sureste, al Oriente, de Sur á Norte, cobenta metros, de este punto cruza hacia el Póniente, hasta la distancia de produtidos metros, de este punto cruza hacia el Póniente, hasta la distancia de produtidos metros, de este punto cruza hacia el Póniente. tancia de treintidés metros; de este punto cruza ha-cia el Norte, hasta la distancia de cuarentiséis metros; de este punto cruza hacia el Peniente, con cin-cuenta metros; de este punto cruza al Sur, midiendo sesenta metros, cruzado con pequeña desviación ha-cia el Poniente, con cincuenta metros; de este punto cruza hacia el Sur, con setentidos metros, y de este punto cruza hacia el Oriente, hasta llegar al punto de partida y mide ciento veintidos metros y linda; al Criente, con fiacas de don Valentín Vides y don Timo-Universe, con fincas de don Valentín Vides y don Timo-teo Hurtado, cerdas propias de por medio; ai Norte, con terrenos del mismo don Timoteo Hurtado y el Dr. Eulaio Régalado; al Poniente, con terreno del mismo Dr. Regalado; y al Sur, con el de don José María Fi-guerca, cercas prepias de por medio. El terreno des-crito no es predio dominante ni sirviente ni tiene car-gas reales á favor de otra persona; lo adjurió el Sr. Aguilar, por haberlo comprado al Sr. Bonifacio Mar-finez y la estina, en culnientos pesso. La correno tinez, y lo estima en quintentos pesos. La persona quo se crea con derecho en el expresedo terreno, que

quo se crea con derecto en el espresta terreno, que se presente à deducirlo en el término de lev.
Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del l'istrito: Santa Ana, à las diez de la mañana del treinta de mayo de mil noveclentes doce.—S. dyala -- J. Higneros S., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ramirez, de treinta años de edad, car-pintero, de este domicido, solicitando por e y en su propio nombre, titulo de propiedad de un terreno que posse quieta y pacificamente en el punto llamado rio El Limón, en el cantón Las Casitas, de esta jurisdic-ción, compuesto de nueve manzanas de extensión 6 ción, compnesto de nueve manzanas de extensión de tana sela hectáreas treinta áreas, todas incultas y sus linderes y mojoues sont el Oriente, linda con tertenes de Nicolás Sánchez y Francisco Reyes, río El tanán y un alambrado de por medio; al Norte, con Imón y un alambrado de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Mejíd, sa línea quebrada, mojones un madre cacao, un aguacate sobre una peña y dos palos de pito, que sirven de esquinal; al Poniente, con terreno de Irene Mejía, en línea recta sirviendo de mojón un palo de pito; y al Sar, con terrenos de Anastasia y Apolonia Mejia, un alambrado propio del terreno de por medio; todos los colindantes son de este domicillo, no es predio dominante ni sirviente, ni está prohindiviso con rieguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se pre-sente á deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las cinco de la

tarde del día diez de junio de mil novecientos dece. Pablo S. Sánchez.—J. Francisco de Evián, Srio.

Pedro Ramos, Alcalde Municipal de este pueblo por Ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do María del Transico Pérez, de veintitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la Vi-El Progreso, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe, quieta y pacificamente, en el centro de este pueblo siendo la casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, con su correspondiente corredor, y mide de longitud catorce varas é sean once metros sete-cientos cuatro milímetros, y de latitud siete varas é sean cinco metros ochecientos cincuentidos milímetros, poco más ó menes; y el expresado solar, que es en el que está construída dicha casa, mide por cada uno de sus cuatro rumbos dieciseis varas ó sean trece me-tres trescientos setentiseis milimetros, poco más ó tres trescientos setentiseis milímetros, poco más ó menos, y linda: al Nerte, con casa pajiza de Marcelino Pérez; al Ori-nte, con casa de Isidro Pérez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Gertrudis Rømírez; y al Sur, con casa de Macario Pérez; los colindantes son de este vecindario. La referida casa y solar correspondiente los hubo la solicitante Pérez, por herencia de su finado padre Apolinario Pérez, quien fue de este domicilio, estimándolos en cien pesos, y no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real. Quien se crea con derecho á los ga ó derecho real. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo, en el término de lev.

Alcaldía Municipal: Santo Demiugo, Departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—Pedro Ramos.—Moisée Hidalgo, Srio,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de mi cargo se ha presentado Felisa Castaneda viuda de Valencia, yor de edad, de oficios de su sexo, de este venindario, por si y a nombre de sus menores hijos Gregoria. Eloisa y Gonzalo de apellido Valencia: y Margarita Eloísa y Gonzalo de apelido Valencia: y Margarita Valencia, Bruna Valencia y Dionisio Valencia, todos mayores de edad, do este vecindario las dos primeras de oficios domésticos y el último jornalero, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situados en el cantón de Los Huatales, de esta jurisdictiones de la cantón de Los Huatales, de esta jurisdictiones de la cantón de Los Huatales, de esta jurisdictiones de la cantón de Los Huatales, de esta jurisdictiones de la cantón de la cantó dos en el cantón de Los Huatales, de esta jurisdic-ción. El primero se compone, de ciento cincuenta y nueve áreas, sesenta centiáreas de terreno, cultivado en parte de café cosechero y lo demás inculto; sus límites y linderos son; al Oriente, con terreno de Pantaleona Aguilar, cerca de nuestra propiedad de por medio, de palo pique y de mojón un árbol de chilama-te, y terreno de la succeión del tinado Rodrigo Alfataleona ro, cerca de palo pique de nuestra propiedad de por medio; al Sur, con la misma sucesión de Alfaro, barranco de por medio; al Popiente, con terrenos del doctor Simeón Mageña, Juan Nerio, Juan Antonio Lidoctor Simeon Magens, Juan Nerio, Juan Antonio Linares, barranco de por medio y con Simeon Gercía Canizales, barranco y cerca de alambre de nuestra propiedad de por medio; y al Norte, con las crillas de esta población con Ramón García. Manuel Arévalo, Foliciano Mejía, Marcos Arévalo, barranco de por medio y Juana Aguilar, cerco de palo pique de nuestra propledad de por medio. El segundo predio situado en el mismo lugar se compone de ciento diecistete areas sesenta contiareas, sus límites y linderos son: al Oriente, con terreño de doña Luisa Morán de Lindo. en el mismo lugar se compone camino de por medio; al Sur, con terreno de don Manuel Ariz, quebrada de por medio; al Poniente y al Norte, con terrenos del mismo señor Ariz, con zanjas y cercos de alambre de dicho señor de por medio; cuyos predios dicen tenezlos libres de todo gravamen, pues no les tienen hipotecados ni enaienados ni tie nen carga real que pertenezca á otra persona conquien

esté proindiviso. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos dece.—Rafael Mordn. — Gonzalo González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Miguel Telule, mayor de edad, jornalero y de es-te recindario, solicitando por escrito se le extienda posee en el cantón de Cuntro porciones de terreno que posee en el cantón de Cuntra, de esta jurisdicción; la primera en el paraje Ceiba Salada, de creinta y cinco areas cuatro centiáreas de extensión, cultivado con café, y linda: al Norte, con terreno de Casimiro Isho y una parte del de Margarito Calona; al Oriente, con el del mismo Isho; al Sur, el de Juan Musto; y al Poniente, el de Jesús Huela, con mojones propies; la segunda en la Cuesta del Quilite, de cuerenta y ocho áreas ocho centiáreas de extensión, inculta, mojones, a con contra de la cuerta del la cuerta de la cuerta de la cuerta del la cuerta de  la cuerta del la cuerta del la cuerta de la cu areas cono centrareas de excension, incuita, mojonea-da con madera, lindante: al Aorte, con terreno de Ma-nuel Munto, camino de Coatepeque de por medio; al Oriente, el de Juan P. Palucha, antes de José Huela; al Sur, el de Juana Surza, antes de José Pashaca; y al Pontente, el de Carmen López; la tercera en la Cuesta de Cuntán, de ciento echenta y dos áreas de extensión, de Cuntán, de ciento ochanta y dos áreas de extensión, cultivada una parte con café y lo demás inculto, y linda: al Norte, con terreno de Leandro Mito y Nemasio Látin; al Oriente, el de Juan P. Palucha y el mismo Mito; al Sur y Poniente, el del referido Látin; y la cuarta en El Playón, de treinta áreas de extensión, inculta, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Víctor Gutiérrez; al Norte y Poniecte, con el del solicitante; los hubo nor compras hechas respectivamente. tante; los hubo por compras hechas respectivamente a Nicolas Musto, Sebastiana Trampa, Ramón Pinto y Daniel Vega Barrientos; son de naturaleza fértil, no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este recindario. Quien se crea con derecho a los in-muebles descritos, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Iza co, á las ocho de la ma-ñana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce .- Samuel Velado .- I. V. González, Srin.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señora Fidelia Siguenza, mayor de edad, soitera, de oficios domésticos y de este domicilio, colicitando por sí título de dominio de un predio urbano que po-see de buena fe en el centro de esta población, el que tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, nueve metros trescientos milímetros, solar y casa de Juliana Velásquez, calle de por medio; al Ponicute, la Juliana veiasquez, calle de por medio; al Ponjatte, la misma dimensión del rumbo anterior, solar de Tránsi-to Romero, cercas sjenas de por medio: al Norte, die-cinueve metros, solar y casa de Juan Esteban Casti llo, calle de por medio: y al Sur, diecinueve metros cuatrocientos treinta y siete milimetros, solar y casa de Fernando Siguenza; en el solar descrito se encuentra una casa construida sobre harcones, tacho de te-ja, paredes de bajareque, que mide de longi ud nueve metros y de latitud cinco metros diez y seis milime-tros. El predio relacionado no tiene carga ni derecho real à favor de otra persona en proindivisión, no dá ni le dan servidumbre; lo hubo la solicitante por herencia de sus difuntos padres señores Irene Siguenza y Reducinda Morán, quienes fueron originarios y vecinos de esta población, y lo estima en la suma custrocientos pesos: todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea perjudicada con tal solicitud, que se presente ante esta oficina & ex-La persona que se crea perjudicada con ponerlo dentre del término de

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apanera, a treinta de mayo de mil novecientos doce. Rafael Arévulo H.—Rafael Granados, Srie.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do la señorita Carmen López, solicitando título de propledad de un predio rústico, dividido en dos porciones, cultivado con esfé, zacate y lo demás inculto, compuesta la primera de diez y seis hectéreas diez áreas de extensión, y sus linderes sen: al Norie, linda cemino de por medio, con terrano de la solicitanto, José Coronado García. Juan Bernardo Cortés y Juan Cash pal, mojón un árbol de guavavío; de este punto cruzó la medida hacia el rumbo Poniente, hasta liegar a un árbol de jiote, que sirve de mojón; de aqué cruzó la medida en línea recta hasta llegar a un culiquímite, que sirve de mojón, lindando con terreno del doctor Simeón liagaña; del culiquímite mencionado cruzó la medida en línea recta hacia el intrior del torreno del medida en línea recta hacia el intrior del torreno del control de la medida en línea recta hacia el intrior del torreno del control del cultura del control del con medida en línea recta hacia el interior del terreno que se decribe hasta llegar a un poste de madrecacao; de este mojón cruzó la medida, sismore por el rumbo Poniente y en línea recta, hasta llegar a un árbel de izote que sirve de mojón, lindando con terreno de don Mariano Menéndez; de este último mojón cruzó la medida nor el rumbo Sur formando una entre hacia lines. gar a un palo jiote que altre de mojón, y linda cor peñas y terreno del doctor Simeón Magaña; de este mojón cruzó la medida hacía el rumbo. Oriente, en Kmejon cruzo la medida nacia el rumbo Oriente, en reca recta hasta llegar a otro jiote, lindando con terreno de Francisco Ilménez; de aquí cruzó la medida en línea recta hacia el interior del terreno que se describe hasta llegar a un arbol de jocote jobo que s'rve de mojón, lindando con terrenos de Temás García y don Mariano Menéndez; de este punto cruzó la medida almara en línea contenta por la medida de la medida de la medida en línea en l siempre en inea recta y por el rumbo Oriente, hasta llegar a un arbol de capulamate que sirve de mojón y linda con terreno del doctor Simeón Magaña; de aquí cruza la medida por el rumbo Norte, en linea recta hasta llegar al guayavio donde se principió la medida. En el terreno descrito que es de forma irregular hay ubicada una casa de teja en galera. La segunda corción se compone de una hactarea cinco areas, de tieción se compone de una hactárea cinco áreas, de tierra fértil, regable, y sus linderes son al Sur, camino de por medio, con el terreno anteriormente descrito de la solicitante, mojones esquineros un jocote y un tempate; al Oriente, con terreno de José Coronado, cerca de por medio, mojón una niedra; al Norte, con terreno de Isidro Aguirre, río de por medio, mojón una mata de hoja de sal y unas de gaineo morado; y al Poniente, hace un quiebre hacis el interior del terreno que se dercribe, hasta llegar á un árbol de madrecaça que sirve de mejón; de aquí cruza la medida. drecacao que sirve de mojón; de aquí cruza la medida por el mismo rumbo en línea recta hasta llegar al jocote primeramente mencionado, y linda con terreno de Pedro Zaldaña. Tedos los colindantes con de este vecindario, a excepción del docter Magnia, que le es de la ciudad de Ahuschapan; ambas porciones no son dominantes ni sirvientes, no tienan nombre ni namero, carga ó derecho real, ni están en proindivisión cost ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el termino

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a veintiocho de mayo de mi. novecientos doce. - Francisco Vásquez, h. - Felipe Figueroa, Srlo.

El infrascrito, Alcaldo Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Marlano Pineda, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico situado en el lugar nominado Huatal de la Cueva, Cantón de Horcones, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis hectáreas de extensión superfi-cial, y liuda: al Oriente, con terreno vacante, cerca de su propiedad de por medio y con Santos Pineda; al Norte, con terreno de Damasa Pineda, cerca de pro-Norte, con terreno de Damasa Fineda, cerca de pro-piedad de esta de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Pinto, río de Lempa de por medio; y al Sur, con terreno de Eliseo Pineda, cerca de madera y pie-dra de propiedad de éste de por medio: dicho terreno lo hubo por herencia que le hizo su padre legítimo den Pedro Pineda, y no tiene ninguna carga real ni está on proindivisión con ninguna etra persona; siendo les colindantes de este domicilio, menos Juan Pinto que lo es de Citalá. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, veinticcho de mayo de mil novecientos doce.— Octaviano Guillén.—Manuel Orellana G., Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saher: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do Manuel Jovel, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cautón San Pedro Mártir, de esta jurisdicción; constante la primera, de dos hectareas ochenta areas, y linda: al Oriente, calle de

per medio, con terreno de Ciriaco Aguirre; al Norte, con terreno de Salvador Alvarado; al Poniente, con terreno de Pascual Zepeda; y al Sur, con terreno de la sucesión de Aparicio de la Guardia. La segunda porción, consta de doscientas diez áreas, y linda: al O-riente, con terrenos de Salvador y Fedeito Alvarado; al Norte, con terreno de Felicito Alvarado; al Poniente, río de Huiscoyolapa de por med o, con terreno de Paula Grande: y a! Sur, con terreno de Pascuel Zepeda; y la tercera porción, consta de dos hectáreas ochenta y la tercera porcion, consta de dos nectareas conecta áreas, y linda: al Oriente, con Juan Echegoyen; al Norte, con terreno de Felicito Alvarado; al Poniente, con terreno de Carlos Alfonso; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ascención y Saturnino Alvarado. Habiendo adquirido la primera porción, por compra á Leocadio y Anastasio Aivarado; la segunda, por pose-sión de más de diez años; y la tercera, por compra á Anastasio Aivarado y Pablo Jevel; estimando las tres porciones en mil pesos; siendo sus colindantes de este domicilio; no tiene carga ni derecho real que perte-

nezos á ninguna persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, mayo treinta y uno de mil novecientos doce. | Francisco Gómez. | P. C. Gómez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Diego Baires, de treinta y seis años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar, correspondiente, urbanos, que posee en el interior de esta población, de huens fa siendo sus lindares y dimensiones les circulos buens fe, siendo sus linderos y dimensiones los sig tes: al Oriente, solar del doctor Juan Francisco López Ayala, del domicilio de San Salvador; mide por este rumbo treinta y cuatro metros, mediando cercas de alambre del doctor Ayala; al Norte, solar de Agapito del Cid, mediando una recta determinada por dos pos-tes, mide por este lado treinta y cuatro metros cuatrocientos milimetros; al Poniente, calle de por medio, solar de Lucio Pozo, mide por este lado treinta cuatro metros; y al Sur. calle de por medio, con casa y solares de Valentina Peña y Jesús Ortiz; mide por este filtimo rumbo treinta y cuatro metros cuatrocien-tos milimetros. Los inmuebles descritos los estima tos milimetros. el interesado en doscientos pesos; y hubo el solar por compra que le hizo de él, á los señores Paula Gómez y Juan González; siendo los demás colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á inmuebles relacionados, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce. | Emilio Bonilla. | J. F. A. Fuentes. Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha pre-sentado el señor Pedro Chica, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, scitcitando título de pro-piedad de un solar y casa, ubicados en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, siendo sus linderos y medi-das las siguientes: al Oriente, solares de la señora Francisco, de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas las siguientes: al Oriente, solares de la señora Juana Cornejo y Natividad Renderos, calle de por medio, midiendo este rumbo cincuenta y nuevo metros siete centímetros; al Norte, casa y solar del señor Miguel Vidal, calle de por medio, midiendo este rumbo siete metros cinco centímetros; al Poniente, casas y solares de la señora Teresa Estupinián y Desiderio Rentille y hormanos, midiando este rumbo setenta mediando este rumbo setenta de la señora de la seño solares de la señora Teresa Estupinian y Desiderio Bonilla y hermanos, midiendo este rumbo setenta metace dos centimetros, siendo él una línea quebrada que principia en el lado Norte, sigue paralelamente al lado Oriente, treinta y siete metros cinco centímetros, sigue otra línea paralela al rumbo Sur, buscando para el Poniente, de diez metros cinco centímetros, de aquí sigue otra paralela al Oriente, buscando al Sur, que mide veintidós metros dos centímetros; al Sur, casa y solar de Notividad Renderos y mediagua del bachiller Manuel Rosales, hijo, calle de por medic, mide este Manuel Rosales, hijo, calle de por mello, mide este rumbo veinte metros veintidos centimetros. En este inmueble está contruída una casa de teja, asbre pare-des de adobe, que mide de largo, ocho metros siete centimetros y de ancho, cuatro metros seis centime-tros; todos los colindantes mencionados son do este domicilio; y no tiene carga real; su valor son descientos pesos; y lo hube por compra que de él hizo á So-

ledad Quintanilla. La persona que se crea con dere-cho, que se presente á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce. | Frequiel Diaz. | Etieco Miranda, Srio.

El infrascrito, Alcalde,
Hace gaber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Celestino Pereira, de este domicilio, solicitando
título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto Los Grandes, en las afueras de esta ciu-dad, como de una hectarea de extensión, y línda: al Oriente, con terreno de Paulina Alvarado; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipe Oviedo: al Po rreno de la sucesión de renpe conservado, con terrenos de Adán Cañas Maravilla y Mamuel Lópes; y al Sur, con terreno do Tránsito Lópes Merino; limitado por todos sus rumbos con cercas; el terreno es fértil y se seegure no tener ningüa dese-

cho real. El que se crea con derecho á él, que se

presente dentro del término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, treinta y uno de mayo de mil novecientos doce. | Ezequiel Diaz. | Eliseo Miranda, Srio.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mónica Melara, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicillo, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ni derecho real con quien habiere proindivisión con otra persona, no es dominante ni sirvien-te, sienda sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mido veintisiete metros setenta y siete centimetros, y linda, con solar de María Quintanilla; al Norte, veintifrés metros noventa y cuatro centime-tros, y linda, con solar de Máximo Paniagua, calle de tros, y inna, con soiar de maximo rainagas, cane de intermedio; al Poniente, mido veintinueve metros, y linda, calle de por medio, con la plazuela de la Iglesia del Calvario; y al Sur, mide veinticuatro metros treinta y seis centimetros, y linda con casa y solar de Jesús Jovel; la casa tiene de frente, siete metros, por siete metros ochenta centimetros de fondo, inclusive el corredor, la cual es de teja, sobre horcones, taza-cualiada; y estima ambos inmuebles en doscientos pe-sos; y los hubo por compra que hizo a Elena Posada, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Sauta Maria, quien vive todavia; dicho predio está cerca-do de piña y pared de trascorral; los colindantes son do este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novocientos doce. | José R. Flores. | Alfredo Canizáles. Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Desiderio López, vecino de San Miguel Tepesontes, solicitando título supletorio de un terreno rús-tico, situado en el punto denominado Chancagal, de aquella jurisdicción, de media manzana de capacidad. aquena jurisanccion, de media manzana de capacidad, 6 sean treinta y cinco áreas, y linda: al Norto, con terreno de Josefa Rodríguez y Felipe Pérez, camino que conduce á La Laguna de por medio; al Oriente, terreno de la misma Rodríguez, mediando brotones de izote y madrecacao; al Sur, terreno de Agapito Cerón y además, terreno de la misma Josefa Rodríguez, zan-jo y brotsnes de izote de por medio; y al Occidente, terrenos de Tránsito Pérez, camino de por medio; y lo hubo por compra á la señera Salomé García, ya diunta. Lo que se pone en conocimiente del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cia: Zacutocoluca, á las tres de la tarde del día vein-

ticinco de mayo de mil novecientos doce. | J. Herrera G. | S. Melara T., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el sofior Valentín Blauco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto de dos y media manzanas de extensión, ó sean ciento se-tenta y cinco áreas, que posee en el cantón El Paraf-so, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con teso, de esta jurisdiccion, que inda: al Nove, con berreno de Pedro Martínez; al Sur, con terrenos de Marcelina Valiente y Basilio Villalta, posteado en medio; al Oriente, con terrenos de don Luis Castro y don Juan José Aguirre, callejón en medio; y al Poniente, mediando un callejón, terreno de don Gervasio Quesada; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Castro, que lo es de Ahuacha-pán. El predio descrito, no es dominante si sirvien-te, no tiene ningún derecho al carga real; lo estima te, no tiene inigun deredno il carga resi; lo escina en cuatrocientos cincuenta pesos; y lo hubo por com-pra que de él hizo á los señores José Cruz, Tomás, Máximo, Germán, María José y Marcelina, todos de apellido Vallente, mayores de edad, agricultores, los ombres, oficios domésticos, las mujeres y de esta omicilio. Quien se crea con derecho en dicho terredomicilio. no, que se presente con sus comprobantes, dentro del término legal,

Alcaldía Municipal: Turín, á las diez y media de la mañana del día treints de mayo de mil novecientos doce. | Toribio Betancourt. | J. Modesto Torres.

El infrascrito, Alcalde por ministerio de ley. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado señor Francisco Valiente Noyola, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar o predio urbano, que posee en el barrio llamado Santa Lucía, de este población, el coual tiene de área y linderos los siguientes: al Orien-te, treinta y cuatro metros doscientos ciucuenta mili-metros, calle de por medio, confinando con solares de los señores José Eurique Montes y José Gil Roque; al Poniente, treinta y cuatro metros doscientos cincuenta milímetros, confinando con predio de don Ezequiel Herrera, que antes fue de la nuccaión de Desderio Osorio: al Norte, diez y seis metros seiscientes milímetros, confinando con fundo de mi prepiedad, que agues fué del asfor Fermin Roque; y al Sur, diez y

seis metros seiscientos milímetros, calle de por medio confinando con casa y solar de la sucesión de Resen do Arévalo, demarcados sus finites con cercas prepias de brotón de amatío y palo pique; y tiene por mojones esquineros: al Nor-Este, un árbol de culiquimite; al Nor-Oeste, un palo jiote; al Sur-Este, un amatio; y al Sur-Oeste, un izote; dicho fundo lo estima en cuatrocicatos pesos y además los colindan-tes son todos de este vecindario. La persona que se crea con algún derecho en el solar descrito, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a ocho de junio de mil novecientes doce. - Anastasio Juarez. -Angel Mendoza, h., Erio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señora María Martínez de García, de treintiséis do la senora maria martinez de trarcia, de treintiseis años de edad, viuda, de oficios doméstices y de este vecindarlo, solicitando se le extienda título de pro-piedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en los suburbios del barrio de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de Miguel, como de treinticinco áreas de extensión cada Miguel, como de treinticinco áreas de extensión cada-una, lindante: al Oriente, la primera, con solares de Ofreciano Martínez, Ignacia Osorio, Bruno Granados, Estefanía Hernández, Dionisia Cortés, Sotera y Cirlla Gutiérrez, brotón de varios árboles de por medio, de propiedad de la interesada; al Norte, con huatal de Tiburcia Villalobos, barranca de por medio; al l'c-niente, con huatal de Victoriano Flores, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de Benito Rivas y Manuela Romero, camino de por medio; la segunda por-ción linda: al Oriente, con huatal de Santos Láinez, camino de por medio; al Norte, con huatales del mis-Láinez y Anselmo Torres, camino de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Anselmo Torres, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Alvaro Chávez, camino de por medio; que dichas pordones de terreno no tienen carga real aiguna, son fértiles y todos los colindantes son de este domicilio, con ex-cepción del señor Flores, que lo es del de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de lev.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce. —J. G. Zelaya.—O. Alvarado, Srio. I.

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tomása Díaz, de treinta y ocho años de edad, soltera, aplanchadora, de este domicilio, solicitando título de aplatera de la esta domento, solicisado titudo de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Mejicanos, de esta ciudad. El solar mide de frente 6 sea al Poniente, seis metros treintiséis centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de Santiago Garcia; al Sur; mide veinticuatro metros veintiun centimetros y linda con casa y solar de Transito Jaco, sia mojón conocido; al Oriente, lo mismo del Poniente, y linda con solar de Norberto Figueroa, siendo mojón esquinero un tihuilote, que queda al Sur; y al Norte, lo mi-mo del Sur, y linda con solar y casa de Victo-riano Corea y solar de Norberto Figueroa, mojones del primero casa y cerca de alambre y brotón y con el segundo un tibullote. La casa está en mal estado, del primero casa y cerca de alamore y broton y con el segundo un tihullote. La casa está en mal estado, cubierta de tejas y sobre horcones y paredes de adobes; no es predio dominante sino sirviente; carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso; lo hubo por compra del derecho here-ditario de la sucesión de Ana Pérez hecha a Ana Orellana, de oficios de señora y que vive aún en este vecindario; lo estima en doscientos pesos y los colin-dantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince dias.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil povecientos doce.—Carlos Castillo.—J. A. Gutiérrez,

Francisco Beltrán Velusco, Alcalde Municipal de este

pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen tado el señor Simeón López Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, selicitando por escrito el título de propiedad de un terreno rústico y escrito el título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en esta jurisdicción y en el lugar lamado Loma del Coyolío, cuyos linderes son los siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández Sánchez, calle pública que conduce á Santa María-Ostuma de por medio; al Norie, con terreno del mismo Manuel Hernández Sánchez, la misma calle pública de por medio; al Popianta con terreno, de Francisco de per medio; al Poniente, con terreno de Francisco Farahona, calle vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Rafael Escobar, brotones de chichicaste de por medio. Dicho inmueble lo estima en diez pesos y se compone de diez áreas de extensión. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo ce saher para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepssontes, á la una de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce. -Francisco Beltran V.-A. Candray, Stio. J.

La señora Juane Honriques, mayor de edad, de cúcice demésticos y de este demicillo, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando se le extienda titulo de pre-

pledad de un selar urbane, situade en el barrio de Remedios, de esta ciudad: contiene una casa mediaagua, de dece metros quince centimetros de frente per siete metros cincuenta y tros centimetros de fondo, inclusive el corredor, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Rafael Estrada, como en once metros setecientos cuatro milimetros: con solar y casa de doña Isidora García de Valdés, como en treintitrés metros cuatrocientos cuarenta mismetros; al Poniente, con casa y solar de Gregorio Guzmáu, como en cinco metros diez y seis milimetros; y al Sur, con solar y cosa de don Mariano Ungo, en veinticinco metros novecientos diez y seis milimetros, linea gnabrada; siendo los calindantes do ceta domi. linea quebrada; siendo los colindantes de este domi-La solicitante aprecia todo el fundo en ochodentos pesos; lo adquirió por compra que hizo á Higinio Colorado, ya difunto, y lo posee sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca a etra persona. Quon se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo.

Alcalofa Municipal de San Salvador, a los once de la mañana del doce de junio de mil novecientos doce

M. Peralta L.-F. Aguilar y A., Srio.

El Infrascrito, Alcalde Municipal,

Haco saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, or escrito, la señora Angela Martínez, mayor de edad, soltera, de oficies domésticos y de este domici-lo, solicitando se le extienda título de propiedad de soiles and se le excienda titulo de propiedad de un solar urbano que posec de bu na fe en el barrio San Antonio, de esta población, dicho innueble es de superficio plana y quebrada, y linda: al Oriente, con solar de Bertila Palacios, cerco de brotón y piña de la solicitante de por medio, midiendo sesentidos metros setenta centimetros en linea recta; al Norte, con casa de la sucasión de Antolina Florea calle sucasión de Calles de C casa de la sucesión de Autolina Flores, calle por medio, y mide diez metros treintidos milímetros; al Poniente, con solar de María Palacios, cerco de la interesada de por medio, midiendo cincuentiséis metres doce milimetros en línea recta; y al Sur, con solar de Manuel Basilio Varaona, quebrada de invierno de por medio, y mide dioz metros treintidos mili-metros. En este solar está construido un rancho de toja sobre hercones, de cinco metros de largo por cuatro de ancho; inmueble que adquirió por compra á Jeremias, Rosalia y Dolores Palacios, el primero sastre, la segunda costarera, ambos de este domicilio, y el último tajedor, vecino de Cojutepeque; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga 6 derecho real ni está en proindivisión; lo estima la interesada en cien pesos y los colindantes son de este vectudurio. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del siete de junio de mil nevecientos doce. - Santiago Rivas. Federico M. Mejia, Srio.

La señora Demetria Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle del Sauce, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas y cuarenticinco áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, arenal de de por medio, con terreno de Simón Granados; al Norte y Poniente, con terreno de Gregorio Parada; y al Sur, con terreno del mismo Simón Granados, calle de por medio. Quien se crea con derecho al inmue-ble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal. Dado en la Alcaldia Municipal de Tonacatepeque, á

los veintinueve días de febrero de mil novecientes doce.

J. Mercedes Bitas.—Rafael López, Sric.

1

Samuei Velade, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace suber: que à esta oficina se ba presentado la señera Juana Díaz, mayor de edad, de oficios domés-ticos y de esto vecindario, en representación de su menor hijo Juan Antonio Gueshte, solicitando por es-crito, se le extienda titulo de propiedad, de un terre-ne que posee en los suburbios de esta ciudad, de naturaleza fertil, de diez y sels tareas de extensión, sean cuarenta y cuatro áreas cchenta centiáreas, e sean cuarenta y cuarro areas conenca centuareas, en forma de ángulo agudo, y linda: al Norte, con terrenes de Jesús Teshe y Nicolasa Siguachi, barranca de Los Olotos de por medio; al Oriente, con el de Nicolasa Cea; al Sur, el de Cruz Quele; y al Poniente, con el de la misma Siguachi; lo adquirió por herencia de au legitimo padre Emeterio Siguachi; no tiene carga en de acta pada la contra de  la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la ni derecho real; y los colindantes son de este vecin-dario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.
Alcaldía Municipal de Izalco, é las once de la ma

Anna del dia veintitres de mayo de mil novecientos doce. | Samuel Veludo. | 1. V. González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad Samuel Velado, Aloside Municipal de esta ciudad, Haco saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Cuoshte, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de dos terrenos situados en esta jurisdicción; el primero, en el puto llamado Pancotia, de cuarenta y cuatro áreas cebenta centifareas de extensión, inculto, y linda: sl Norte, con terreno de don Eladio Castillo; al Oriente, el del mismo señor Castillo y el da Vicente Latin; al Sur, al de Mignel

Ramos y el de don Leopoldo Barrientos, camino de por medio; y al Poniente, el de Nicolasa Siguachi; el segundo, en el punto liamado Los Garruchos, cincuenta y tres áreas veintitrés centiáreas de extensión; y linda: al Norte, con terreno de don Ramón Barrientos; al Oriente, los de Vicente Rosales y Cieto Isho, camino de Caluco de por medio; al Sur, el de Gregoria Cueshte; y al Poniente, el de Vicente Másin; son de naturaleza fértil; los adquirió, el primero, por compra a su finado padre Santiago Cuestite y el segundo, por herencia de su mismo padre; no tienen carga ni derecho real; y los colindantes son de este vecindario. Quieu se crea con derecho á los inmuebles descritos,

que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. |

Samuel Velado. | Y. V. Gonzdlez, Srio. 1

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gregoria Cueshte, mayor de edad, soltera, de oficios domésticas y de esto vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un olar y su construcción, el cual mide de frente, metros treinta y dos milimetros y de fondo, diez metros trescientes sesenta milimetros; y la casa construída en él, mide cinco metros en cuairo, es pajiza, y todo linda; al Norte y Oriente, con solares de José Cueshte; al Sur, el de los herederos de Emeterio Cueshte; y al Poniente, calle de por medio, con solar de Re-yes Pilfe; es predio sirviente, no tiene carga ni dere-cho real que pertenezoa á otra persona; lo adquirió yes time, es prouto sirviente, no tiene carga ni dere-cho real que pertenezca á otra persona; lo adquirió por hereucia de su finado padre Santiago Cueshte, que fue de este nomicilio; lo estima en cincuenta pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día veintidos de mayo de mil novecientos doce. Samuel Velado. | Y. V. Gonzdlez, Srio. 1

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Díaz, mayor de edad, viuda y de este vecindario, por si y en representación de su hijo me-nor Juan Antonio Cueshte, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un solar que posee en el barrio de Asunción, de esta ciudad, que mide de frente, doce metros y de fondo, diez metros; es predio sirviente, no tiene carga 6 derecho real que per-tenezca a etra persona; y linda: al Norte, con solar y casa de Gzegoria Cueshte; al Oriente, solar de José Cueshte; al Sur, el de Alejandra Pato y el de Damiana Azcat; y al Poniente, calle de por medio, con el de Reyes Pille, calle de por medio; fue adquirido por herencia de su finado esposo Emeterio Cuestite, que fue de este vecindario; lo estima en veinticinco pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.
Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde

del dia veintitrés de mayo de mil novecientos doce. | Samuel Velado. | Y. V. González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gregoria Cueshte, mayor de edad, de oficios domésticos y de este veciadario, salicitando por es-crito, se le extienda título de propiedad, de un terre-no que posse en el punto llamado Los Garruchos, de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve tareas de extensión, ó sean cinquenta y tres áreas veinte centiáreas, cultivada una pequeña parte con café y lo demás inculto, cercado por sus rumbos con madera, siendo propios, y linda: al Norte, con terreno de José Cueshte; al Oriente, con el de Cleto Isho, camino de Caluco de por medio: al Sur, con el de don Leopoido Barrientos; y al Poniento, con el de Manuel Quele; lo adquirió por herencia de su finado padre Santiago Cueshte; no tiene carga ni derecho real; es de naturaleza fértil; y les colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal. Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la maña-

na del día veintitrés de mayo de mil novecientos de-ce. | Samuel Velado. | Y. V. González, Srio. 1

#### EDICTO MATRIMONIAL

Octaviano Guillón, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que el día de ayer á las seis y media de la tarde, fue autorizado el matrimonio civil condicional de los señores Jesús Romero y Susana Alfaro, el primero de cincuenta años da edad, viudo, agricultor eu pequeño, originario y vecino de esta villa, hijo le-gítimo de Eustaquio Romero y Cástula Flores, ya disoltera, oficios los de su sexe, originaria y vecina de misma villa, hija legizima de Gervacio Alfaro y Rosa Mena, ya difuntos, de este mismo domicilio. Eu consecuencia, invito á todas las personas hábiles que tusecuencia, invito a todas las personas nablies que trieren noticia de que existe algún impedimento legal, á que lo denuncien ante esta Alcaldía dentro del término da ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, á las

nueve de la mañana del día diecinueve de mayo de mil nouecientos doce. - Octaviano Guillén. - Manuel Orellana G., Srio.

# Licitaciónes

Por disposición de la Municipalidad de esta Villa, se sacan á licitación pública, los trabajos siguientes: Introducción, por cañería, de una pulgada de diáme-tro, del agua de la fuente llamada "El Zapote", que tro, del agua de la fuente llamada "El Zapote", que dista setecientas cincuenta yardas inglesas de esta villa, debiendo construírse en el lugar de la fuente un tanque de conformidad con las instrucciones que

se darán en esta Alcaldía. Construcción de las cercas del cementerio, debien do ser los postes labrados y la madera que se ocupe de solo corazón, entregándolos pintados. Construcción de una fachada en el frente de la casa del mis-mo recinto, siendo ejutado el trabajo de acuerdo con el plano 6 indicaciones que se dieren en esta Alcaldía, incluyéndose así mismo la reconstrucción de la expresada casa. Se ha señalado el quince de julio próxime para el remate de esas obras en el que ofrezca mejores condiciones.

Tepecoyo, diecislete de junio de mil novecientos doce.—Leoncio Vásquez.—Isidoro Vásquez, Srio. 1

Por disposición de la Junta de Fomento de esta ciudad, y en cumplimiento de ley, se saca á licitación la construcción de un edificio al cual van á trasiadarse las fábricus de destilación de aguardiente. Diche edificio debe contener las siguientes piezas: una para el guarda-fábricas, para el guarda-almacén, cuardia permanente, depósito de aguardiente, lugar para los reguardos de Hacienda, caballerizas, escusados y pila. El área del terreno es de cuarenta metros de frente por cincuenta de fondo. Las piezas deben quedar en su mayor parte en el frente, teniendo su correspondientee ntrada y puertas que se presentarán al que ha-ga propuesta, siendo las mensionadas piezas de consga propuessa, siendo las mensionadas piezas de construcción de casa. Las paredes que deben circundar el edificio serán de adobe y á la altura de seis varas por nueve decimetros de grueso. Las maderas que se empleen han de ser de corazón de las que sirven para construcciones. Las piezas deben ir con cielos de madera bien repellados y enladrillados y deben tener sus respectivos corredores. Las personas que oujeran bacer propuesta pueden presentarse por ser quieran hacer, propuesta, pueden presentarse por es-crito á esta Gobernación ó al Siadico de esta Junta

Ahuachapán, trece de junio de mil novecientos do ce.-Pedro Morán.

# CONSTRUCCION DEL MANICOMIO GENERAL

Estando para terminarse la cimentación del edificio que se destina para locos tranquilos en el nuevo Manicomio General, se convoca por medio de la presente á las personas que quieran encargarse de la construcción de los muros de dicho edificio, así como

de los pilares y arcadas que ferman los pórticos.

Toda la construcción será de mampostería de ladríllo, reforzada con pilares y soleras de cemento ar-

El material para llever á cabo la obra lo proporcio-nará la Dirección del Manicomio, así como la madera necesaria para el andamiaje, siendo fuica y exclusinecesaria para el situamiaje, siendo unica y excusi-vamente por cuenta del contratista, la mano de obra. Los muros deberán entregarse repellados, y los pórticos igualmente repellados y afinados. Para mejor inteligencia de los interesados, debe

saberse, que, aproximadamente, son novocientos se-senta metros cúbicos de mampostería lo que forma

Las proposiciones se recibirán hasta el día tres del próximo mes de julio y serán entregadas á la Dirección del Manicomio (8a. Avenida Norte, Nº. 4).

Los planos del edificio están á la vista de los inte-resados en la Oficina de Ingenieros Oficiales, y allí mismo se les proporcionarán los datos que fueren ne-

#### **EMPLAZAMIENTOS**

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera los tancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y empleza á los reos ausentes Santirgo Rodríguez y Rosendo Membreño, originarios y vecinos de Moncegua, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta etudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en Macario Benttez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo ve-verifican. Todas las autoridades de la República, esverifican. Todas las autoridades de la República, es-tán en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera lustan-

cia de lo Criminal de San Miguel, á quince de junio de mil novecientos doce.—José Hernández.—Francisco E. Torres, Srio.

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Ins-tancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza a los recs ausentes Luciano Nolas-co y Narciso Vásquez, para que dentro del término de ley, que se presenten a este Juzgado ó a las cár-celes públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la crimical que se les instruye, por el delito de fla-gelación en Antonio Nejapa; bajo los apercibimien-tes de ley, el no lo verifican. Se recuerda á las au-toridades de la República, la obligación en que están

toridades de la Republica, la obligación en que están de capturar á dichas reos, y á los particulares, la de de denunciar el lugar donde se oculten.
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador. á las tres de la tarde del día discinueve de junio de mil novecientos doce. J. Delgado Prieto-Juan J. Rivas, Srio.

El infrascrito. Juez Segundo de Primera Instancia de ste Distrito.

este Distrito.
Cita y emplaza al reo Jesús Guzmán, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado 6 á las cárceles públicas da esta ciudad, á defenderas en lascriminal que se le instruye, por el delito de lesiones á Metías Guzmán, por que se le procesa; bajo los apercibimientes de ley. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dieno reo, y á los particulares, la denunciar el lugar donde sesculte.

Juzgado S gando de Primera Intstancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde delfdía dieciocho de junio de mil rovecientos doce.—Gonzalo Mixelo.

Bernardino Laries, h., Juez de Primera Instancia del

Distrito, Requiera en forma legal á la señora Julia Barillas para que dentro de tres meses, cumpla con la obliga-

para que centro de tres meses, cumpia con la obliga-ción de vivir con su marido Jerónimo de Jesús Perdo-mo, bajo los apercibinientos de ley si no lo verifica. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Cha'chuspa, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos doce.—B. La-rios. h.—Alvaro Estrada Srio.

# Diversiones Públicas

A los que tesgan interés en los trabajos relativos A las diversiones públicas que se exhibirán en los días de la fiesta del Divino Salvador del Mundo, se les exita a fin de que presenten proyectos que estén en re-lación con la cultura que homos alcanzado. San Salvador, 22 de junio de 1912.

El Presidente de la Comisión.

# CIRCULARES

A los señcres Inspectores, Presidentes de las Juntas y Presidentes de las Comisiones de Educación:

La benevolencia con que hasta hoy han sido acogi-das por parte de algunas autoridades escolares las recuentes solicitudes do permiso presentadas por miembros del Personal Docente, ha originado una verdadera relajación en el servicio con daño evidente y grave para la enseñanza. A tal extremo alcanza esgrave para la ensenanza. A sul extremo alcanza este desvío, que es fácil encontrar en calles y paseos, on horas de trabajo escolar, maestros en disfrute de las ventajas de una licencia alcanzada sin un motivo legal y sin una razón justa.

A nadie se coulta el perjuicio que tan condenable práctica ocasiona en el orden técnico y en la marcha administrativa de las asgualas núas hurle que entre

administrativa de las escuelas, ni la burla que entra-

ña al Erario Público.

En lo sucesivo, toda solicitud de licencia que no ten-En lo sucesive, toda solicitud de licencia que no tenga por base grave quebranto de la salud del solicitante, legalmente justificado, deberá ser rechazada. Si fuere otro el metivo y éste, á juicio de las autoridades, fuere atendible, el solicitante estará obligado á indicar persona que lo reemplace mientras dure la licencia, corriendo por cuenta del interesado los honorarlos correspondientes al sustituto.

Confiado en que UU. atenderán una vez más las dispocisiones de esta Oficina, me es grato repetirme de todos atento S. S.,

todos atento S. S., 10-8 alt.

Juan de Dios Sandoval.

Señores Inspectores de Escuelas:

A efecto de obtener mejor éxito en la labor de las escuelas, esta Dirección, de acuerdo con el señor Ministro del Ramo, estima de necesidad el establecimiento en las mismas del "Diario del Maestro" ó libro de

diseño de las lecciones.

En su respectivo Diario, los maestros consignarán día cen día la forma en que hayan preparado las lecciones que estén obligados á dar el día siguiente:

Cada preparación constará de las siguientes partos:

10. Tema de la lección.

2). Procedimiento para desarrollar el tema. 30. Objeto educativo y fin práctico de la lección:

Caso concreto: se trata del tema No. 30. de Lectura del Primer Grado en una Escuela Media. vispera, el maestro, con fecha del dia siguiente, anotará en el 'Diario".

GRADO.

LECCIÓN DE LECTURA.

10. Tema No. 3: Ejercicios de Composición sobre el tema de la lección titulada......que se leyá ayer.
20. Procedimiento para desarrollar la lección:

20. Procedimiento para desarrollar la leccion:
Haré un breve ejercicio de lectura individual como trabajo de recordación, me cercioraré de si los
alumnos recuerdan el equivalente de los términos
nuevos comprendidos en la lectura y explicados ayer.
Escribiré en el encerado el anunto de la composición y, hecho esto, los niños darán comienzo á la lobor. Vigilare la clase á fin de que cada alumno irabaje

por sí mismo. 39. Objeto Educativo y fin práctico de la Lección: Con este ejercicio me proponao cultivar la expre-sión escrita en los niños, haciendo que digan en términos originales y distintos las ideas y las observa-ciones que ya conocen escritas por otro. Esto me serciones que ya conocen escritas por otro. Esto me ser-virá para apreciar la forma en que los alumnos ordenan sus pensamientos.

Como los señores Inspectores comprenderán, la in-Como los señores Inspectores comprenderan, la introducción del "Diario del Maestro" resulta de inestimable valor en nuestras escuelas. El Maestro entra con pie firme en sus labores, lleno de la confianza que inspira toda preparación anticipada y segoro del éxito de sus empeños. Por otra parte, nada tan fehaciente cuando se trate de estimar la tarea de los maestros como las constancias del "Diario".

Siendo imperiosa la necesidad de la innovación que prodere operaçõe à Eds su implantación inmediata.

pondoro, encarezco á Uds. su implantación inmediata. Si en sus posteriores visites á las escueles encontraren elementos refractarios á este género de cultura pedagógica, Uds. se servirán dar á esta Oficina in-

mediato aviso de la desidia del culpable. Soy de Uds. atto. servidor,

Juan de Dios Sandoval.

# ASILO SARO

La Dirección de este establecimiento, se ha trasla-do á la casa No. 18 de la Sa. Avenida Norte. Horas de cficina: de 1 á 3 p. m.

San Salvador, 14 de junio de 1912.

# Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasladado á la Sa. Avenida Norte No. 4.

Las horas de oficina son de la una á las tres de la

San Salvador, 12 de junio de 1912.

# AVI50

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y del pú-blico en general, que en lo sucesivo concederá la Ins-titución el 12 ofo de comisión á todo comprador de billetes que tome al contado el valor de cien pesos ó billètes que tome al contado el valor de cien pesos o más. Para gozar este aumento es preciso obligarse à tomar durante un año los billetes solicitados y garantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obligación. En estas condiciones podrá concederse cualquier cantidad de billetes, pudiendo empezar con el sorteo extraordinario que se correrá el día 6 de agosto y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00.

Se admiten abonos à números determinados, los que concederá à la directivada de los intercendes hasta tras

quedarán á la disposición de los interesados hasta tres días antes de correrse el sorteo respectivo. Los bi-

lletes abonados que no sean reclar ados en el tiempo indicado, se pondrán á la venta en esta oficina.

Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912.—José V. Lemus M. 15-9

# Compañía de Aguardientes de Abuachapan

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para concurrir á la Junta General ordinaria que, de acuerdo con la escritu¹a social, deberá celebrarse el día 7 de julio próximo, á las dos p. m., en la oficina del infrascrito.

Ahuachapán, 15 de junio de 1912. Herman Lindo. Director.

# CONVOCATORIA

La Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate convoca á sus accionistas] á Junta Ge-

neral ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Dirección de dicha Compañía en esta ciudad, el día trece de julio próximo, á las 9 de la mañana.

Santa Ana, junio 19 de 1912.

Por la Compañía, Emilio Belismelis,

# Convocatoria

La Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, convoca á sus accionistas á Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina el día doce de julio próximo, á las nueve de la mañana.

Santa Ana, 19 de junio de 1912.

Por la Compañía,

Carlos Herrate, Gerente.

# Sociedad Económica "El Progreso"

Se convoca á los accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir ó hacerse representar, á la Junta General ordinaria de accionistas que se verificará el domingo 7 de julio próximo, á las 2 p. m.

Santa Ana, junio 20 de 1912.

Por Sociedad Económica "El Progreso,

Manuel J. Mendez, Gerente.

# Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde,

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-14 (Casa del Hospicio, 5a. calle Popiente No. 25.)

# CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

#### Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaria de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón,

Secretario.

San Salvador. - Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

**TOMO 72** 

San Salvador, martes 25 de junto de 1912

NUM. 147

# Tesorería General — de la República

ESTA OFICINA PAGARÀ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 1912, EN EL ORDEN SI-GUIENTE:

VIERNES 28 DE JUNIO: Pensiones civiles y militares.

SABADO 29 DE JUNIO:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de la. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

LUNES 10. DE JULIO:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

MARTES 2 DE JULIO:

Gobernación Departamental. Registro de la Propiedad. Consejo Superior de Salubridad. Dirección de Vacuna. Dirección General de Profiláxis Venérea. Oficina de Ingenieros Oficiales. Dirección General de Obras Públicas. Junta de Fomento. Junta de Farmacia. Junta de Agricultura. Finca Modelo. Intendencia del Palacio Nacional. Dirección General de Telégrafos y Teléfonos. Dirección General de Correos. Misiones Militares. Cuerpo de Sanidad Militar. Oficina organizadora de Batallones Dispo-

Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería,

Almacén de vestuario del Ejército.

do para su pago.

nibles.

La caja estará abierta de 9 á 11 a.m. de 2 á 4 p.m.

para su legalización, la víspera del día fija-

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de junio de 1912.

> José E. Suay, Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

# PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de junio de 1912.

Vista la renuncia que reiteradas veces ha presentado el señor don Manuel A. Meléndez del cargo de Gobernador propietario del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo, estimando atendibles las razones expuestas, ACUERDA: aceptársela, rindiéndole los más expresivos agradecimientos por los importantes servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar, al señor don Guillermo Salazar, en quien concurren las cualidades necesarias.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Secretario del Ramo,
Carranzo.

#### SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA admitir al doctor don Gonzalo Angulo, la renuncia que ha presentado de la Dirección Suplente del Hospital y Cementerio de San Vicente, rindiéndole los debidos agradecimientos por sus servicios, y conferir dicho cargo al señor don Carlos Martínez Prieto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].
El Subsecretario de Beneficencia,
Quiñónez M.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de junio de 1912.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda Almacén del Depósito de Aguardientes de aquella Centralización, á don P. Redolfo Monterrosa, h., en sustitución de don Francisco Mayora Díaz, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.) El Subsecretario del Ramo, Irabeta.

Palacio Nacional: San Salvador, 24 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Ahuachapán, á don Dolores G. Urrutia, en lugar de don Elfas Sánchez, quien no se hizo cargo del empleo. El nombrado rendirá la fianza de ley y devengará el sueldo presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

DOCUMENTOS OFICIALES

# Informe sobre análisis de aquardientes

San Salvador, 21 de mayo de 1912. Señor Director de la Renta de Licores.—Pte.

Tengo el honor de comunicar a U. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de laguardiente, remitidas por esa Dirección a este Laboratorio:

Número de orden	parasy 23	20	<u>.</u> .	164	165	<u>.</u>	167
Acidos: en ácido acético	0,080	0,102	0,024	0,048	0.010	9,024	0,024
Eteres: en acetato de etilo 0,528 1,056	0,528		0,536	0,536 0,677 0,163 0,448 0,184	0,563	0,448	0,184
Aldehídos: en aldehído etilico huellas 0,125 0,025	huellas	0,125	0,025	9,100	10°	huelias huelias huelias	huellas d
	huellas 0,006	0,006	0,000	0,000 0,005 0,000	0,000	0,000 0,000	0.000,0
Cobre: on acetato	0,000	luellas	0,000	huellas 0,000 0,000 0,000		0,000 0,000	0.00 0.000 ndo.lea
Alcoholes superiores: en alco- hol amílico de fermentación, 0,000 0,000	0,000		0,000	0,000 0,000	0,000,0	0,000 0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras números 161, 163, 164, 165, 166 y 167, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificados.

Con la mayor consideración soy de U., señor, muy atonto seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las siete muestra de aguardiente á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para el consumo solamente seis, siendo mala la marcada con el número 162 por no llenar las condiciones de ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecená los siguientes destiladores:

No. 161, á den Benito Orozeo, de Santa Tecla.

No. 162, a don Félix Dárdano, de Santa

No. 163, a don Mariano A. Melina, de Zacatecoluca.

No. 164, ú la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

No. 165, á don Salvador Díaz Bazán, de Cojutepeque.

1422	DIARIO OPICIAL.—TO	)MO	72		
No. 166, á la Compañía de Aguardientes, de Ahuachapán. No. 167, á don Antonio González, de San	Cuadro que expresa el movim el Manicomio de San Salva mes de mayo de 1912.				Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Santa Tecla, durante el mes de mayo de 1912.
Salvador.  Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 17 de junio de 1912.  Bernardo Arce.		Hombres	Mujeres	Totales	DEBE: A existencia anterior\$ 939.04 A servicios:
Deriver wo vir co.	Existencia anterior	74	66	140	Cementerio de Santa Tecla, v. de los ingresos varios al mes 103.88
Penitenciarta Occidental		2	1	, minimum programmers	\$1,042.92
Extracto del movimiento de Caja ocu- rrido durante el mes de mayo de 1912.	Curados	76	67 2	143	HABER: Por Curtera de Beneficencia:
DEBE:	Mejorados    Salieron   En mismo estado.	4	25-0		Cementerio de Santa Tecla, valor de los egresos varios del mes,
A saldo anterior\$ 469.79	Se fugaron Muertos	1	0	$\frac{1}{2}$	según presurresto
Penitenciaria Occidental: [productos]	Existencia para junio	73	64	137 15	\$1,042.92
Importe de los diferentes pagos que la Administración de Ren-	Personal de empleados  Existencia general	5 78	$\frac{10}{74}$		Tesorería del Cementerio: Santa Tecla, 31 de mayo de 1912.
tas Departamental, ha efectua- do por cuenta de la Penitenci-	San Salvador, 31 de mayo		ingac, cary i		El Tesorero, El Director Into., Alfredo Harrison. R. Gallardo.
ría, por sueldos de empleados y planillas de alimentos de reos	Francisco	$Pe ilde{n}$	a Tre		Cuadro que expresa el movimiento de Caja
rematados, inclusive el pago de un profesor de los reos, 1,111.52	Vo. Bo.  J. Max. Olano.	racus	ante.		de la Tesorèria del Hospital de Santa Tecla, durante el mes de mayo de 1912.
\$1,869.81	CUADRO que expresa el 1	novi	mient	o de	A existencia anterior \$ 27.50
Por Cartera de Justicia:	Caja del Hospital de Such el mes de mayo de 1912.				A Servicios: Hospital de Santa Tecla v. de los
Valor de los egresos varios ocurri-	**************************************	-	DEE	BE:	ingresos varios al mes 145.15 A Contabilidad Central:
dos durante el mes\$1,452.38 Por saldo á nueva cuenta	A existencia anterior	***	\$2,4	15,15	Valor de remesa de la Tesorería Ge- neral, por cuenta de lo siguiente:
\$1,869.81	Hospital de Suchitoto, valor los ingresos varios al mes			29,75	Asignación del Gobierno según Presupuesto
Santa Ana, 31 de mayo de 1912.	tos ingresos varios at mes	****		14.90	<u>\$1,172.65</u>
El Director, Arcadio Maravilla.	·	τ	IABÉ	- terrence and all	Por Cartera de Beneficencia:
Es conforme, El T. de L.  Antonio Castro. José Amaya.	Por Cartera de Beneficencia: Hospital de Suchitoto, valor de los egresos	Ţ	IADE	1	Hospital de Santa Tecla: valor de los egresos varios del mes, según presupuesto\$1,068.34
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorer a del Hospital de Santa Ana, durante el mes de abril de 1912.	varios del mes, según presupuesto\$ 60 Eventuales		\$ 33	13.17	Saldo á nueva cuenta 104.31 \$2,172.65
DEBE:	Por saldo á nueva cuenta		2,13	31.73	Tescreria del Hospital: Santa Tecla, 31 de mayo de 1912.
A existencia anterior\$ 4,048.14  A Servicios:			\$2,4		El Tesorero, El Director Into., Alfredo Harrison. R. Gallardo.
Producto del hospital; vi. de los ingresos varios al mes 416.85	Suchitoto, 1º. de junio de . El Receptor,		), irecto		NOTICIAS POR CABLE
A Contabilidad Central:	Jesús Siliézar. José P	eña	Mart	el.	JUNIO
Volor de remesa del Tesorero General, por cuenta de lo si- guiente: Asignación del Gobier- no según presupues- to, subvención de	Cuadro que expresa el movin de la Tesorería del Cemente Ana, durante el mes de abr	rio il de	de . 191 DE	$\frac{Santa}{2.}$ BE:	Nueva York, 24.—El Boletín de las Repúblicas de la Unión Latinoamericana, de junio, publica un retrato del doctor Paz y un artículo en que dice que éste eminente batallador del periodismo sudamericano fué
abril\$ 7,333.38 Productos de patentes	A existencia anterior, Servicios:	** \$	3,488	3.902	quien llamó la atención del mundo sobre los vastos recursos de la República Argentina,
de licores y billares. 88.00 7,421.33	Producto de Cementerio v. los ingresos varios, al mes.		135	5.25	y debido á sus profundos conocimientos en Derecho Internacional fué electo dos veces Embajador de Francia.
\$11,916,32 HABER:		\$	2,619	0.151	Puerto Limón, 24.—El Congreso ha votado 500,000 colones para los damnificados
Por Cartera de Beneficencia: Gastos de servicio, valor de los egre- sos varios del mes, según presupuesto	Por Cartera de Beneficencia: Gastos de servicios, v. de egresos varios del mes, seg presupuesto	ún \$	HABI 227 2,391	.87 <u>‡</u>	en los recientes terremotos, los cuales han destruido varias localidades y matado como á 20 personas. El Presidente ha visitado la región perturbada. El Póas está arrojando lava y ceniza.  Kansas City, 24.—La cosecha de trigo es reducida y cotízase á tres dólares bushel:
\$11,916.32	A Comment		2,619		la de ma'z, avena y otros cereales es regu- lar.
Tesorería del Hospital de Santa Ana, 30 de abril de 1912.  F. R. Figueros, Fernando López, Director.	Tesorería del Cementerio: S de abril de 1912. El Tesorero, E F. P. Figueroa. Ferne	i Dir	ector,	, 30	Habana, 24.—El gobierno persigue al di- putado Andree, director de El Día, como conspirador contra el Estado, en conniven- cia con el general Estêvez.
Tesorero. Director.	1 - 그리 - 프랑스 프랑스 그리 하다. 시리 - 그리				7: : [16] 12 [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18]

Bremen, 24.—La Nordentscher Lloyd está construyendo un vapor que desplazará 40,000 toneladas. En vista del desastre del Titanic se ha resuelto cambiar el nombre de Imperator dado al vapor gigantesco recientemente botado al agua, por el de Columbus.

Lisboa, 24.--Los huelguistas arrojaron una bomba de dinamita en la Plaza de Don Pedro contra los carros de tranvías, resultando dos muertos y muchos heridos. Un cuerpo de caballería cargó contra los revoltosos. Todas las guarniciones están acuarteladas. Témese que los monarquistas quieran aprovecharse de estos desórdenes.

Londres, 24.-El Ministro griego Venezelos, en Inglaterra, está sondeando á las potencias sobre el porvenir de las islas del Mar Egeo ocupadas por Italia; las que trata de confederar, inclusive Creta y Samos,

concediéndoles autonomía. Buenos Aires, 24.—La Cámara rehusó un crédito de 25,000 pesos destinado para el viaje del Presidente y comitiva á Tucumán á visitar la casa histórica donde se reunió el 9 de julio de 1816 el Congreso que declaró formalmente la separación definitiva de España de las Provincias del Río de la Plata. Llama la atención que entre los opositores figure el yerno del Presidente. A pesar de la rigurosa selección resultaron un verdadero acontecimiento social el banquete y baile dados por el Presidente en honor del Ministro del Brasil, en el Palacio de Gobierno, y todas las calles advacentes estuvieron llenas de coches y automóviles durante toda la noche. Coméntase que el ex-Presidente Figueroa Alcorta no aceptó la invitación sólo por no encontrarse con el General Roca.

Hong Kong, 24.—Despáchanse urgente-mente tropas inglesas para Cantón, donde se asegura que los revolucionarios han asesinado á siete extranjeros, y la situación de

la ciudad es alarmante.

Chicago, Illinois, 24.—Inauguróse anoche el partido progresista en presencia como de 500 personas, de las cuales algunas están conceptuadas como jefes del movimiento y otras como simples espectadores. Su primera medida fué autorizar al gobernador Johson, de California, para que nombre una comisión de siete personas encargada de conferenciar con Roosevelt sobre el programa del nuevo partido. En seguida el mismo Johson manifestó que el partido se organizară formalmente, y que se equivocan los que juzgan que sus promotores están animados solo de un entusiasmo de llama-

Baltimore, Maryland, 24.-Los delegados á la Convención Nacional Democrática están tratando de ponerse de acuerdo para la elección del presidente interino de la Convención, elección que se cree quedará hecha esta noche o mañana temprano para lo cual están conferenciando Wilson Clark, candidato popular, y los demás caudillos. Creese que en esta Convención no habrá la divergencia de opiniones que se ha obser-

vado en la de Chile.

Washington, 24.-El Presidente Taft asistió esta mañana á los oficios del culto; el resto del día lo invirtió an leer y contestar una multitud de mensajes congratulatorios, que, con motivo de la postulación de su candidatura por la Convención republicana de Chicago, está recibiendo de todo el país.

#### SECCION DE ANUNCIOS

BOTIGAS DE TURNO "Americana" y "Concepción".

# MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión. 24 de junio. Hoy, á las 3 y 50 p. m. zarpó con destino & Salina Cruz é intermedios, el va-por inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas, con su mis-mo Capitán y tripulatantes. Lleva de este puerto, mo Capitán y tripulatantes. Lleva de este puerto, 2 sacos, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasa-jeros: Dr. Manuel J. Vargas y sirviente, General Fé-lix Mollna, Dr. F. G. Clough y Sra. y Atilio G. Prieto, para La Libertad; Dr. M. del Morales, Angel Saro del Rosal, Rafael F. Castillo A., Augusta N. de Vergara y René Keilahuer, para Acajutla; F. C. Williamson, Minor C. Keit, Otto Zurcher y J. H. Barnes, para San Josá de Gustamala José de Guatemals.

José de Guatemala.

LA LIBERTAD, 25 de junio.—Hoy, á las 6 a.m., fondeó el vapor "Jiquilisco", procedente de La Union, de 912 teneladas, con 47 tripulantes, al mando de su Capitán Wyalt. Trajo 382 bultos mercaderías, 1 paquete de correspondencia. y á los pasajeros: Dr. J. y E. Clough, General Félix Molina, Mariano Castro, Dr. Manuel J. Vargas, Atilio G. Prieto y Antonio Vargas, de La Unión. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 25 de junio.—Hoy, á las 9 y 15 a.m., zarpó con destino á Acajntla, el vapor "Jiquilisco", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

ni pasajeros.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Josefita Ocampo Huezo, María v. Mancía, Sra. Dolores Quintero y Sara González.

Ausentes: Carlos Cruz Velásquez, Juana de Vides v Salvador Sol M.

#### MOVIMIENTO DE POLICÍA

DIA 24 OE JUNIO. - Fueron capturados, por diversas faltas. 27 hombres v 3 mujeres.

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito. Juez.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de aver, se ha declarado heredero de los finados cónyuges Lucio López y Julia Martinez, á don Manuel Ba-rriere, como cesionarlo del derecho hereditario de Vicente López, hijo legítimo de los expresados difuntos. Y lo pongo en conocimiento del público, para los efec-

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cointene que, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novocientos doce.—J. Luis Moreno.—José Inés

Cruz R., Srio.

Pedro Ferrar, Juaz Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta oficina, se ha de-clarado yacente la herencia de doña Tránsito Castro, y se ha nombrado curador de ella al doctor Manuel Simón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera instan-

cia de lo Civil: Aluachapán, a las once de la mañana del día veintíuno de mayo de mil novecientes doce.— Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srio. 3

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Ins tancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de mayo próximo pasado, se ha nombrado curador interino de los menores Camila y Anastasia Palma, a don Rafael Palma. Lo que se pone en conocimiento del público, para les efectes de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

ola: Nueva San Salvador, & la una de la tarde del siete de junio de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.-J. F. López, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido deciarada heredera abintestato de los difuntos Lucio y Paulina Argueta, Natividad Toyar. Lo que se rone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departemento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. - José Manuel Cruz. - Luis Jo-

Benjamin López Bertrand. Juez de Primers Instancia de este Distrito,

de este Distrito,
Avisa: que por auto fecha diez de mayo próximo
pasado, han sido declarados herederos de los bienes
de don Rafael Rivera, sus hijos legítimos Román, Sebastiana y Juan de la Cruz Rivera. Lo que se pone
en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las
ocho de la mañana del día once de junio de mil noveinter deco. P. Liver Bartagad — los 4 Magas.

cientos doce. - B. López Bertrand. - José A. Mazorra, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace suber: que por auto de fecha diecinueve de octubre de mil novacientos once, fueron declarados

herederes del difunto Francisco Antonio Barahona, la señora Martina Zelaya, Marcelino de Jesús, Lorenzo, Francisca y María Barahona, lo mismo que Tránsito Gavidia, la primera como conyuge sobreviviente y los demás como hijos legitimos del difunto, con excepción de la última, que sucede en representación de Rosa Barahona, quien era hija legitima del finado, habiendo. se concedido a los mencionados herederos la adminio. tración y representación definitiva de dicha aucesión lo cual se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancla: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce.—J. Herrera G.—S. Melara Tenerio, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, la señors Felipa Rivera de Escobar, ha sido declarada heredera testamentaria con beneficio de inventario de su difunto espose Eulogio Escobar. Lo que se pone en cono-cimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del once de junio de mil novecintos doce.—A. O. Sandoval. Alfonso Bacaro, Srio.

El infrascrito, Juez,

En mirascrivo, suez,
Hace saber: que por auto fecha veintinueve de mayo de mil novecientos doce, han sido declarados herederos universales de los bienes que á su defunción dejó la señora Mónica Hernández de Gómez, los señores
Balbina, Tomasa, Higinia y Gervacio A. Gómoz, vecinos de Nueva Guadalupe. Lo que se hace saber para
los efectos de lav los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chiname á las ocho de la mañana del día cuatro de junio mil novecientos doce. - Vicente Machuca. - S. Solór-

zano, Srio.

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha primero del mes corriente, han sido declarados here-deros universales testamentarios con beneficio de inventario del difunto Manuel Matas Jurado, a sua menores hijos naturales Natalia. María Rafaela, Francisco, Juana, Simona y José Carlos, todos de apellido

Librado en el Juzzado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce. - J. Lemus V. - Manuel Castro C., Scio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del co-rriente, ha sido declarada herodora de los difuntos Marcelo Ventura y Manuela Hernández, su hija legiti-ma María Agueda Ventura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de lev-

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día treintiuno de mayo de mil novecientos doce.—Alfonso Mi ra.-Policarpo Sa merón, Srlo.

El infrascr'sto, Juez,
Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo
próximo pasado, fueron declarados herederos abiatestato de la difunta María Telésfora Hernández, sus hijos legítimos Cesáreo, Gregorio, Soledad, Romana y Félix Fuontes. Lo que se pone en conocimiento del Félix Fuontes. Lo que se pone en conocimiento dei público para los efectes de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instan-

cia de lo Civil: San Miguel, à las nueve de la mañana del día primero de junio de mil nevecientes doce. del día primero de junio de mil nevecies David Rosales, h.—M. Baldelomar, Srio.

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzga lo, fecha treinti-uno de mayo proxime pasado, ha sido declarada here-dera de los bienes del difunto Pantaleón de la O, a su hija legitima Marí: Josefa de la O.

Juzgaio Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día cinco de junio de mil dovecientos doce. - Gabriel Rodas. - J. Calderón Z., Sric.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto pronunciado á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos diez. se ha declarado á don Herminio Canas. heredero testamentario de su madre Valentina Cañas, confiriéndole la administración y representación defi-nitivas de la sucesión, previo inventario solemne y

fianza suficiente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientes doce.—J. Herrera G.—

S. Malaga, C. Serio. S. Melara T., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, se han declarado herederas de su herrano Marcos Machado, á las señeras de su her-ría de la Paz Machado. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

cia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de Maria, à las tres de la tarde del fia ventiocho de mayo de mil novecientos doce.—S. Cardenas.—Manuel A. Bruyeros, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera abintestato del difunto Salvador Vigil a su cónyuge sobreviviento Mería lnes Romero. Lo que se pone en conocimiento del púlbico para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Seguado de Primera Justan-cia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novocientes doce .- José Manuel Cruz .- Luis Joya, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por sceptada por parte de laidra Menjivar con beneficio de inventario, la herencia de su difunto cónyuga Lucio Guzmán; nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y res tricciones de ley. Le que se pone en conocimiente del público para que, la persona que se creyere con derecho a cicha herencia, se presente a deducirlo den-tro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la manana del tres de junio de mil novecientos doce. -A. O. Sandoval .- Alfonso Bacaro, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha declarado á la señora Nieves Solis, por si como condeciarado a la senora Aleves Sons, por si como con-yuge sobreviviente, y en representación de los meno-res Fidel, Alfonso, Antonia, Juans y María Natividad Sánchez y á los señores Pablo José y Francisca Sán-chez por sí, herederes legítimos de Juan Marceline Sáncehez, en concepto de hijos legítimos del difunto los siete últimos. Lo que se pene en conocimiento del público para los efectes de ley.

Juzgado de Paz: Jocoro, & las dos de la tarde del día cinco de juvio de mil novecientos doce.—J. de J. Segovia. - José Ma. Perla, Scio.

Joaquín Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que per auto de fecha siete del corriente mes, ha sido declarado heredero de Benito Pineda. quien falleció en el pueblo de San Francisco Chinameca. a su hijo legitimo Bernardino Pineda. Lo que as pone en conocimiento del público, para los efectos le-

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil noveciontos doce.—J. Pcralta L .-- Fidel A. Chavez, Srio.

# TITULOS

Ignacio Cómez Martíaez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Rodríguez, mayer de edad, jorna-lero y de este vecindario, solicitando título de propie-dad de un terreno rústico situado en el cantón Las Marias, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad aproximadamente nueva frass y por linderos: al Oriente, con terrono de la succisión de Juana Gutiérrez, representada por la esposa de este Andrea Granados, quebrada de por medio; al Nor-te, terreno de Manuel He-nândez, cerca de piña de por medio del pareciente; al Poniente, terreno de don Vi-cente Hidaigo, camino real de por medio; y al Sur, tecente Hidalgo, camino real de por medio; y al Sur, terreno del mismo Vicente Hidalgo, quebrada de por medio; que no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son de este demicilio, a excepción del señor Hidalgo, que lo es del de Jucuapa. Lo que se pone en conocimiento dei público, para los fines de ley. Alcaldía Municipal: Chinameca, a les diez de la mafana del día tres de junio de mil novecientos doce.—

Ignacio Gómez M.—O. Alvarado, Srio, Inc. 1

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Rosendo Pérez, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Yusique, de esta ciudad, el cual hubo per compra á Juana Pio Perdomo, que aun vive, s sus linderes y dimensiones son; al Oriente, linda con solar de Pedro Saravia, y mide diez metros; al Norte, con solar y casa de Petrona Granados, trascorrai de por medio de la colindante, y mide diez y ocho metros; al Poniente, con solar y casa de Timoteo Urrutia, y mide diez metros: y al Sur, con so-lar y casa de la sucesión de Inés Castellón, calle de por medio, y mide diez y ocho metros; que en dicho solar existe una mediagua de fejas en buen estado de servicio, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proincivisión, no es dominante ni sirviente; lo estima en doscientos ochen ta peses, y todos los colindantes son de esta domicilio Lo que se pone en conocimiento del público, para | El infrascrito, Juez Primeto de Paz de la ciu fectos de lev.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las once de la ma nana del dia cuatro de junio de mil novecientos dece. Ignucio Gómez M.—O. Alvarado, Srio Int. I

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal la señora Asención Bardales, por si en la loriala legal la senora Asencion parcales, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en la parte Norte de esta Villa Distrito y Departamento de Usulután y sus linderos son; al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de don Vital Rivas, representada nor su cónvuca Cesárna Laguardia: al Norte con sola casa de la sucesión de con vital alvas, representada por su cónyuge Cesárea Laguardia; al Norte, con solar de Favio Mendoza; al Poniente, con casa y selar de Francisca Garay; y al Sur, con solar de Arcadia Chavarría; lo adquirió por concesión municipal y lo cationa en aion reseau por production de minimistra en aion reseau por production de la concesión municipal y lo cationa en aion reseau por production de la concesión municipal y lo cationa en aion reseau por concesión municipal y lo cationa en aion reseau por concesión municipal y lo cationa en aion reseau por concesión municipal y lo cationa en aion reseau por concesión municipal y lo cationa en aion reseau por concesión municipal y lo cationa en aion reseau por concesión municipal y lo cationa en aion reseau por concesión municipal y lo cationa en aion por cationa estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real que pertenezca a otra per-tenezca a otra persona con quien hubiere profindivi-sión; los colindantes son todos de esta domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de lev.

Librado en la Alceidía Municipal de la Villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce. Agustín Pineda. Arturo J. Martinez, Srio.

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal do asta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen

nace saper, que ance esta ancama se na presen-tado el señor José María Laínez, de cicuenta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solici-tando titulo de propiedad de un terreno rústico si-tuado en el cantón Las Marías de esta jurisdicción de tuado en el cantón Las Marías de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad amoximadamente discisiete áreas y por lindezos: al Oriente, con terreno de Juan Gutlérrez, quebrada seca de por medio; al Norte, con solar y casa de Manuel Guandique, cerco de piña de por medio del solicitante; al Poniente, con terreno de Vicente Hidalgo, camino real que conduce para Usulután de por medio; y al Sur, con terreno de Norberto Villalobos, quebrada de por medio; que no tiene ninguna carga, real y todes por medio: que no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domici io á excepción, del señor Hidalgo que lo es del de Jucuapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce .-Ignacio Gómes M.-O. Alvarado, Srio, I.

#### **CURADURIAS**

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha primero de ma-yo próximo pasado, se ha nombrado interinamiente y de oficio, tutor de los menores Antonio, Juan, Esta-nislao y Guillerma todos de apeliido Guillén a su her mano mayor Tomás Guillén y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con dezecho á la tutela ó

curaduría legítima de los expresados menores.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de San
Julián, á las dos de la tarje del día cinco de junio de
mii novecientos doce.—Burique Cea.—Manuel Mar. tinez M., Srio.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de
fecha veinticinco de mayo próximo pesado, han sido nombrados tutores interinos de los menores Tomas Ayala y Guillerma y Jacinta Ayala, les señeres Frei-lan García y Engenia Ayala, respectivamente; y citase con treieta días de plazo, á los que se crean con derecho á la guarda legitima de los expresados me

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, junio siete de mil novecientos doce. Juan J. Merios. V. M. Rivas Srio.

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito El infrascrito, Juez de 12. tuatancia de este Distrito Hace saber: que el señor Feliciano Viera ha sido nombrado curador interino de los menores Paulino, Andrés Abelino, Pablo, Vicenta y Laureana Melina. Citanse con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela indicada, para que se presentan é deducible. ten á deducirlo.

Juzgado de Primera Instaucia del Distrito: Santa

Rosa, á las nueve de la mañana del día veintidos de mayo de mil novecientos doce. - Alfonso Mira. - Policarpo Salmerón, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de

este Depariamento,
Hace saber: que por sulo fecha veinticinco del corriente, se ha declarado yacente la herencia del difunto Demingo Hernández y se nombró curador de dicha sucesión á José María González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del Art' 856 Pr.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiacho de mayo de mil novecientos doce. José Lozano. - F. J. Alas, Srio.

Alegrie,

Hace saber: que por auto de esta fecha, fue brado tutor y guardador interino de la impuber lia Lima, quien se encuentra desamparada, al don Manuel Luna, con las facultades de ley; y s con treinta días de plazo á los que se crean con cho á la guarda legítima do dicha impuber. Librado en el Jurgado Primero de Paz de la o de Alegría, á las dos de la turde del día veinticol

mayo de mil novecientos doce. - Eligis Campos. nuel R. Harrics, Sric. 1.

# ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

itace saber: que por auto de ests Juzgado decre el día de hoy, se ha tenido por aceptada de part la señora Buenaventura Rivas, en concepto de re sentante legal de sus menores hijos Eusebia, Fk cio y Antonia Rivas, con benelleio de inventario terencia testamentaria del difunto Pedro Pablo 1 tinez; y se le ha conferido la administración y rep sentación de la sucesión, con las facultades de los

radores de la sucesion, con las racultales de los radores de la heroncia yacento. Lo que se pone conocimiento del público, para les efectos de ley.
Librado en el Jurgado Primero de Primera Instecia: Zacatecolaca, á las cuatro y media de la tarda dia veintiocho de mayo de tall novecientos doce.—
L. Argumedo.—J. V. Osorio, Srio.

El infrascrito, Juez,

mino legal.

Hace saber: que por auto de esta fecha proveido peste Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte samuel Escobar, la herencia intestada de José de J sús Quesada; y se le ha conferido en consecuencia representación y administración interina de la suc sión, con las facultades de los curadores de la here cia yacente. Lo que se pone en conocimiento del p blico, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Insta cia: Zacatecoluca, a lus tres de la tarde del día veis tinueve do mayo de mil novecientos doce. J. L. As gunedo. J. V. Osorio, Srio.

El infrascrito, Juez Primero de Primera lastancia. Hace saber: que se ha tenido por aceptada, la h rencia testamentaria de la finada señorita Concepció Jiménez, de parte de deña Josefina Jiménez de Rodr guez, de dona Carlota Jiménez, viuda de López, de doctor l'edro Rómuio y don Saúl Eodríguez, estos de como representantos legales de sus menores hijas le gítimos Ismael Rémulo. Pepa Lucía Josefina de l Concepción, Ana Lucía Olimpia y Julia Emma Rodrí guez, María del Tráccito, María Amiata, José Émille Guadalupo Corslia y Saúl Vicente Rodríguez, respec-tivamente; y se les ha conferido interinamente, la administración y representación de la sucesión, con la facultades legules. La persona que se crea con dere cho á la referida herencia, que se presente en el tér

Librado en el Juzgado Primero de Frimera Instan-cia: Zacatecoluca, á las dos de la turde del cuatro de junio de mil novecientos doce. J. L. Argamedo J. V. Oserio, Srio.

Alberto Gómez Zárate, Juez 10. de 1a. Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que por auto de esta focha, se ha tenido por aceptada, la herencia intestada de los difuntos Toribio Marroquía y Raimundo Esquivel, de parte de don Maximo Mendoza, en concepto de cesiónario de los derechos hereditarios que correspondian á Juan y Guillermo Marroquía, como hijos legitimos de aquellos. Confiriendo a acoptante, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente en el término legal.

labrado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvader, junio siete de mil novecientos doce.—Alberto Gómer Zórate.—1. F. Lópes, Srio, 3

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instan-

Fernando Corne jo, Juez oegundo de Frincera russansmola Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sidoaceptada, con beneficio de inventario, la herencia del
finado Julio Martínez Rosales, por parte de su hija
legitima Emilia Martínez, á quien se le confirió la
coministración y representación interina de la suceadministración y representación interina de la sucecesión, con las facultades y restricciones de les curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa

Ana, a las diez y cu rio de la mañana del día veinti-nueve de mayo de mil ne vecientos doce. Fernando Cornejo. José M. Orellana, Srio.

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que se ha tenido por aceptada, con be-

Hace saver: que se na tenido por aceptada, con on-neficio de inventario, la herencia intestada, del difun-to José Estanislao Pérez, por parte, de sus sobrinos legítimos, Coronado, Anselmo é Higinio Pérez, nom-brandose interinamente administradores y represen-

es de la sucesión, con las facultades de los curares de la herencia yacente. Quien se crea con de-de à dicha herencia, que se presente à deducirlo

otro del tórmino de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera instan-a Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del cuatro paie de mil navecientos doce. J. Luis Moreiro.

disfrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído en este Juzga-à las cuatre de la tarde del dia cientiocho de cotto del año próximo pasado se ha tenido por acep-de la herencia del difunto. Herculano Zeledón, por arte de doña María Petrona Solfs, Jorge, Pablo, Ca-tio y Gonzalo, to los de apellido Solfs, la primera en oncepto de conyuce sobrevivienta y los damás como oncepto de cónyuge sobreviviente y los demás como lios naturales reconocidos del expresado difunto; embrandes à los aceptantes administradores y re-resentantes interines de dicha sucesión, con las fa-ultades y restricciones de los curadores de la herensa vacente. Lo que se hace saber al público para los factos de lev.

detos de ley.

Jugado de Primera Instancia: Quezultepeque, á
stres y media de la tarde del día tres de junio de
fil noveclentes dece.—Mauricio Pineda.—Aquilino Ferman, Srio. Int.

Minfrascrite, Juez,

Minfrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha reinticuatro del
ortiente mes, se ha tanido por aceptada la herencia,
le parte de don Aquil no Ramos Molina, en los hieles de la sucesión de su finada madre ilegitima Luiana Ramos, y también se le tiene per aceptada la
isrencia del finado Cornelio Molina, por derecho de
epresentación en razón de ser la finada madre de
quél, esposa del finado expresado señor Molina:
iómbrasele al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión con las facultades
de los curadores de la herencia yacente. Las persomas que se crean con derecho que se presenten dennas que se crean con derecho que se presenten den-

tro del término de ley. Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintislete de mavo da mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—

S. Solorzano, Brio.

El infrascrito, Juzz.

Hace saber: que el dector don Daniel Quirós, se ha presentado a esta oficias, en carácter de apoderado de los señores Ezcquiel y Ana Anselma Dominguez, sceptando la herencia que a su defunción dejó su padre Potenciano Domínguez: por lo cual se les ha nombrado administradores interinca y representantes legales, con las fecultades y restricciones de los curadores de la herencía yacente. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librago en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día veintitrés de maro de mil novecientos doce.—Samuel Cárdenas.—Manuel El infrascrito, Jucz.

mil novecientos doco. - Samuel Cárdenas. - Manuel

A. Ervyeros, Srio.

ni infrascrito, Juez,
Hase saber: que el doctor José C. Chica, en concepto de apederado de la señorita Fernanda Diot, so
ha presentado aceptando la herencia testamentaria
que á su muerte cejó la seŭorita Maria Poniska, y El infrascrito, Juez, por auto de cata fecha se tuvo por aceptada tal h rencia, nombrendose à la aceptante, representante interina de la succesión y administradora de sus bie-

hes con las facultades y restrictiones de ley.

Juzgado Primero de Primera InstanciaCivil: San Salvador, à las cuatro de la tarde del cuatro de junio de mil novecientes doce.—V. Cortés Reales. H. Truji-

llo Ortiz, Srie.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído el día cinco del
corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia
del difanto Manuel Marticorena, por parte de Angela
Chávez, por sí, y en representación de sus menores
hijos legítimos Dolores de Jesús, Victor Manuel, Maria Antonia y María Orbeilna Marticorena; la primera en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado difunto y los referidos menores como hijos legído difunto y los referidos menores como hijos legitimes de este, nombrandose a la aceptante en el ca-racter autes indicado, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacenta. Lo que se hace suber al público, para los efectos de

Juzgado de Primera Instancia: Quezaitepeque, junio doce de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—Aquilino J. Fermán, Srio.

El infrascrito, Jucz,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha diez del corriente,
se ha tenido por aceptada la hereucia abintestato de
la difunta Carmen Cuadra viada de Guzman, por parte de las señoras Carmen Romero, viu ia de te de las senoras Carmen Romero viu la de Cuadra, en concepto de madro legítima y de Paula del Carmen Guzmán de Borjas y de Carmen Abgélica de la Trini-dad Guzmán de Romero, en cencapto de hijas tam-bién legítimas de la difanta, representadas por su apoderado doctor don Trinidad Romero, numbrándona

á las aceptantes interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión con las faculta-des y restricciones de los curadores de la herencia acente. El que se crea con dereche, que se presente

dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instan-cia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de abril de mil novecientos doce. - David Resales, h .- M. Baldelomar, Srio.

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado nace saper: que a este Juzgado se ha presentado don Mariano Castillo y soñorita Julia Leonor, del mismo apellido, esta por sí y el primero como tutor interino do las menores Mercedes, Domitila y Josefina Castillo, aceptando la herencia que intestada dejazon á su defunción sus difuntos padres, don Anselmo y doña Domitila Castillo, é quience se nombre interinc a su defunción sus difuntes padres, don Anseimo y doña Domitila Castillo, á quienes se nombra interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, juntamente con doña Arcadia Rivera, que aceptó dicha herencia por si y como cóngues abragiviente y representances de sus como convuga sobreviviente y representantes de sus menores hijos Emilio Antonio y José Manuel Castillo. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión,

que se presente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuspa, a las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce.—J. Lemus V. -Manuel Castro C., Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Dis-

trito,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su
defunción dejó el difuoto Remigio Asenio, por parte
de doña Emilia Courtade de González Anzaldo, como
cesionaria de los dereches hereditarios correspondientes á Doroteo y María Angelina Asenio, quienes
son hijos legitimos del referido difunto; y se ha nomirado á la acentante administradora y representanta brado á la aceptante, administradora y representante faterina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.
Lo que se pone en conocimiento del público, para los
efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del

Distrito: La Unión, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientes doce. J. Belisario Hernández. Joss Sosa González, Srio.

El infrascrito, Juez,

cultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico, para los cfectos de l y. Juzgado de Paz Primero de San Alejo, a las once

de la mañana del día veintiocho de mayo de mil no-vecientos dece.—Antonio Mora.—Jesús Serrano. Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de la señora Lucila Ortiz, la herencia abintestato de su difunto padre Cosme Ortiz, y la testamentaria de su difunta madre Ana Rugamas de Ortiz, ambas de su difanta madre Ana Rugamas de Ortiz, ambas con beneficio de inventario; dándose á la aceptante la administración y representación interina de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dichas herencias, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del cinco de junio de mil noveclentos doce—A. O. Sandoval.—
Esequiel Cwillar. Srio. Into.

Erequiel Cuellar, Srio. Into.

Alberto Gómez Zárato, Juez Primero do Primera Ins-

Alberto Gemez Zarate, Juez Primero de Frimera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ana Alfaro de Escobar y don Alejandro Escobar, la herencia intestada del finado don Eduvigis Escobar vecino que fué de Chiltiupán, don Eduvigis Escobar vecino que fue de Chittupan, la primera como cónyuge sobreviviente; y el segundo, como hijo legicimo dei difunto, y se ha conferido á los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho, se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instantina de la caractería de la carac

oia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tar-do del día cinco de junio de mil novecientos doce. Alberto Gómez Zárate, - J. F. López, Srio.

El infrascrito, Juez, Haco suber: que el doctor don Rafael Benjamin Colindres, en concopto de apoderado de la señora Victoria Irabeta, se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los sañores Tomás Iraheta y Margarita Lónez, en concento de li-

ja legítima de estos; y se ha nombrado á la poderdante señora Iraheta, administradora interina y represer tante legal de la expresada sucesión con las faculta-des y restricciones de los curadores de la berencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.

Librado en el Jurgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día trece de mayo de mil novecientes dece.—Samuel Cárdenas.—Manuel A.

Bruveres, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido per aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó la ficada Asconsión Granados, por parte de sus hijos ilegítimos Ruperto, Margarito y Guadalma Antonio, Granados, por parten de la consideración de la c dalupa Antonio Granados, nembrandoseles interina-mento administradores y representantes de la suce-

mente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se craan con derecho, ocurran á deducirlo en ol término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—Allonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha te-nido por aceptada la herencia de los difuntes Serapio Henriquez y Marcos López, por parte de Concepción Henriquez, en concepto de hijos legítimos de los expresados difuntos; nombrendose al aceptante en el cardeter antes indicado administrador y representante interior de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de l

Juzgado de Primera Instancia: Queza tepeque, á las dos y media de la tarde del día catorca de junio de mil novecientos doco.—Mauricio Pineda.—Aquilina

T. Ferman, Srlo.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias de don Manuel García Prieto y don Juan del mismo apellido de parte de la conyuge sobreviviente mismo apellido de parte de la cónynge sobreviviente 6 hijas legitimas de ésta doña Tránsito de Prieto, María Ester Prieto y Enriqueta Prieto, representada por su madre doña Tránsito de Prieto ya referida, á mismos en los ha nombrada interiores  quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de ambas aucesiones con las facultades y restricciones de les curadores de la heracinadas y restrictores de la certa con derecho que ocu-rra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—V. Cortés

Reales .- B. Martinez, Srio. José Lozanc, Juez Primero de Primera Instancia del

Departemento de Morazán, Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, que á su defunción de-jó la soñora Gregoria Padilla, por parte de la soñora Melesia Contreras: y se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacente. Lo que se pone en conocimiento del públi-co para los efectos de ley.

Librado en el Jurgado Primaro de Primera Instan-

cia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día treintiuno de mayo de mil noveciontes doce.—José Lozano.—F. J. Alas, Srio. 2

Alberto Gómez Zarate, Juez Primeto de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Comi'a y Anastasia Palma, la herencia abintestato de Marcos Diaz, quien fuo vecino de Chiltiupan, en su carácter de represen-tante de su difunta madre Arcadia Díaz; y se ha conferido á los aceptantes la administración y represen-tación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la he-rencia yacente. Y se cits á las personas que se orean con derecho se presenton á deducirlo en el término legal.

mino legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera lastancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del trece de junio de mil novecientes doce.—Alberto Gémez Zárate.—J. F. López, Srio.

2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído á las dos y media de la tarde del día tres del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Juana de la Cruz Zeledón y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó Natividad Pineda y se ha nombrado á dicha cónyuge sobreviviente señora Zeledón, administradora interlua y represen-señora Zeledón, administradora interlua y represen-tante legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones que por ley corresponden a los curado-res de la herencia yacente. Lo que so pone en cono-cimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzyado Segundo de Ormera Instan

doña Luisa Peña, por parte de los señores Juana An-tonia, Josefa y Blas Peña; nonbrándoseles adminis-tradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo den-

tro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce. | Antonio Maritnez Quezada. | Aqui-les González, Srio.

Ramón Ramírez Arce, Juez lo. de Paz de esta ciudad, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Genaro Rivera, de este domicilio, aceptando el señor Genaro Rivera, de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre legitimo Juan Rivera, la que se ha tenido por aceptada por parte de aquel; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente dentro del término de lev.

Librado en el juzgado Prímero de Pax: San Miguel, à las tres y media de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos doce. Ramón R. Arce.—Federico Morales, Srio.

Ramón Ramírez Arce, Juez 10. de Paz de esta ciudad Hace suber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Fernández de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su bermano legitimo Lézaro Fernández, la que se ha tenido por parte de aquel; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las restricciones y facultades legales. Quien se crea con derecho à la mencionada sucesión, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Miguel á las dos y media de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientes dece.—Ramón R. Arce.—Federico Moralss, Srio.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Ins,

tancia de este Distrito,
Hace saber: que por anto de esta fecha, se ha tenilo por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, de los bienes de la finada doña
Eulogia Gutiérrez viuda de Guerrero, por parte del
doctor Jacinto León, como representante legal de don
Tamaison Plango Plango (norrezo a doña Errilla Arband de Guerrero, à quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los

efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, á les once y cuarto de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce.—José M. Villalobos C.—Federico Rodríguez, Erio. Into. 2

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Frimera Ins-tancia de este Distrito,

tancia de este Distrito,
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, que á su cefunción dejó don Carmen Salazar,
por parte de don Manuel del mismo apellido y en representación del primero, la de don Venancio Salazar,
y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante legal de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a las indicadas horencias, que se presente à deducirlo den-tro del término de ley. Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiqui-

saya, à las diez de la mafiana del día diez de junio de mil novecientos doce. Jesé M. Villalobes C. Federico Radriguez, Srlo. Into.

El infrascrito, Jues.

Hace caber: que á este Juzgado se ha presentado la Hace saher; que á este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta García, aceptando la herencia de su difueto esposo Nicolás Antonio Bolaños, y se le ha nombrado administradora y representante interina, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pona en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santisgo de María, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—S. Cárdenas.—Manuel A. Bruveros. Srio.

nuel A. Bruyeros, Srio.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Frimera Ins-

tancia de este Distrito,

tancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha siete de octubra del
año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia, con heneficio de inventario, que á su defunción
dejó don León Paniagua, de parte de su hija legitima
Vicenta Paniagua, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con
las facultades y restricciodes de los curadores de la
herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento
del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizapa, á las diem de la mañana fa ocho de ma-

yo de mil novecientos doce.—José M. Villalobos C.— Federico Rodríguez, Srio. Into.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha primero de los co-rrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó la señorita María de la Paz Ross, por parte del doctor José Ramón Rosa, en noncepto de hermano legítimo de aquélla; nombrándose al a-ceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á dicha suce-sión, para que se presenten á deducirlo en el término

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos dece.—José Lozano.—F. Alas, Srio.

José Lozano. Juez Primero de Primera Instancia de

este Departamento,
Hace saber: que por auto fecha veintiuno de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á
su defunción dejó el señor Juan Eustaquio Bonilla, por parte de su hermana ilegítima Romana Romero; nombrándose á la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facul-tades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con

yacente. Se cha a las personas que se crean con derecho á tal sucesión, para que se presenten á de-ducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: San Francisco, á las once de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce. - José Lozano. - F. Alas, Srio. 2

## INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

EEGGION DE OCCIDENTE
El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Abraham Alemán, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Torcuato Vega, una casa de tejas sobre paredes de adobes, situada en el barrio de Veracruz, de la ciudad de
Sonsonate, de trece varas de largo por nueve de anche can tado y carrador unicada en un sole o carrador Sonsonate, de trece varas de largo por nueve de ancho con todo y corredor, ubicada en un sol a carrado con paredes por todos sus lados, siendo las paredes Poniente y Sur, propias de los señores Bernardina Ramos y Valentín del mismo apellido, y la del Norte, de la señora Máxima García, el cual mila sesenta y siete varas de fondo por dieciséis de frente, y linda: por el Oriente, calle en medio, con casa del señora Máxima García, por el Norte, con casa de la señora Máxima García, por el Poniente, con solar del señor Pedro Murillo: y por el Sur. con casa y solar del señor don García, por el Poniente, con solar del señor Pedro Mutillo; y por el Sur, con casa y solar del señor don Gregorio Salguero. Los immuebles descritos los adquirió el señor Vega por escritura pública otorgada á su favor el primero de agosto de mil ochocientes echenta. Quien se crea con con derecho á los referidos inmuebler que ocurra en el término de ley. Registro de la Propte lad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Aua, junio diez de mil novocientos doce.—Salvador E. Sandoval. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Emeterio Claros, recino de esta ciudad. soliciseñor Emeterio Claros, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Santos Silva, de un loto de terreno de cuatro mansanes de cepacidad, situado en el punto denominado Cerro de la Trinidad de esta jurisdicción y linda; al Oriente, con terreno de don Braulio Bontila; al Norte, con terreno de David Meléndez; al Poniente, con el común del llano de los Chilamates, barranos de por medio; y al Sur, con terreno inculto. El señor Santos Silva, habo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, á la una de la carde del día cace de enero de mil ochocientos ochenta y tres. Conforme á la ley de extinción de ejidos.

de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, á diez de mayo de mil novecientos doce.—Alonso Hernánd z. 2

de mil novecientos doce.—Atonso Hernand z. 2
El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio Castellón, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Ascención Castellón, un huatal de seis mauzanas de capacidad poce más ó menos, situado en el cantón Papalón, de la jurisdicción de Moncagua, y linda: al Oriente, con huatal de Tomás García; al Norte, con huatal de Imismo García, camino de por medio; al Poniente, con huatal de Pedro Lazo; y al Sur, con huatales de Juan Pío Hernández y Manuel Brizuela, camino de por medio. El inmueble descrito lo adquirió Ascención Castellón por concesión municipal. Lo que se pone en conocimienconcesión municipal. Lo que se pone en conocimien-to del público para los efectos de ley, Librado en el Registro de la Propiedad Raíz é Hi-petecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel,

á siete de junio de mil novacientos doce.-David Rosales.

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentade
Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera
vez, á favor de Juan Pineda, un lote de terreno de
naturaleza rústica de once hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en la extinguida comunidad El Rancho, jurisdicción de Chapeltique. Distrito y De-Rancho, jurisdicción de Chapeltique. Distrito y Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Yannario Aguilar y Matias Guzmán, dividides por la confluencia de dos quebraditas de agua, siguiendo por el segundo rumbo desde el antedicho encuentro, aguas arriba á un saltillo de donde mirando al Norte el terreno de Aguilar vuelve al Poniente con noventicuatro metros más ó menos á llegar al solar de Catarino Pineda; al Poniente, con solar de la casa del mencionado Pineda, mojones de nicada y cerca de piña de por medio, formando una solar de la casa del mencionado Pineda, mojones de pledra y cerca de piña de por medio, formando una esquina en la salida al camino real que se comunica de Cacaguatique á esta ciudad y el mismo camino repasa el límite del terreno vendido con el de Matilde Ayala; y al Sur, con terrenos de Yanuario Aguilar, Catarino Portillo y Matías Guzmán divididos con los dos primeros con calles y cercas de piña y el filtimo con una zanja que llegó à la confinencia de las quebradas ya dichas. El inmueble descrito lo adquirió Juan Pineda por compra al Gobernador Político de este Departamento don Pablo José Aguirre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

pone en conocimiento del puonco para los electos de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, á siete de junio de mil novecientos doce.—David Rosales.

El infrascrito, Registrador,

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
Manuel Aparicio, solicitando se inscriba por primera
vez á favor de Miguel Zelaya, un solar situado en el
barrio de Sangre de Cristo, de la ciudad de Chipameca, cuyo solar tiene diez y ocho varas á los lados Oriente y Sur, veintiuna varas al Poniente y doce varas al Norte, lindante: al Oriente, calle pública de por
medio, con casa y solar de Guadalupe Quintanilla; al
Sur, con casa y solar de Manuel Villatoro; al Poniente, con solar del finado Cirilo Saravia; y al Norte, con
casa y solar del mismo Saravia. El inmueble descrito lo adquirió Miguel Zelaya, por concesión municipal.
Lo que se pone en conocimiento del público para los
efectos de ley.
San Miguel, mayo veintisiete de mil novecientos doce.—David Rosales.

ce. - David Rosales.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fé-Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Félix Ruiz, solicitando se inscriba por primera vezo favor de Remigio Asenio, un terreno ejidal, de diez y
seis manzanas de capacidad, situado en el punto Chachagua, de la jurisdicción de Conchagua, lindante: al
Oriente, con terrenos ojidales; por el Poniente, con ejidales; por el Sur, con Barbulo Alvarez y Casimiro
Pence; y por el Norte, con ejidales. El inmueble descrito lo adquirió Remigio Asenio por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público
para los efectos de ley.

San Miguel, mayo velntiocho de mil noveclentos doce.—David Rosales.

ce.—David Rosales.

El infrancrito, Registrador,

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado
Lorenze Cansles, solicitando se inscriba por primera
ves a favor de Natividad Rubio, un derecho de tierras
de diez y seis manzanas de capacidad, de la hacienda
Terpirtu Sante La Cueva" y en el pueto llamado San
Felipe, de la jurisdicción de Corinto, lindante con la
parte de Nicomedes Canales: al Norte, con la de Marcos Granados: al Pouiente, con el ejido extinguido de
Cacacpera; y al Sur, con terreno de Jacinto Rubio,
sus límites que lo circunscriben son los sigulentes: comensando de un mojón que hay en la parte del potrero de Canales Nicomedes, rumbe al Norte, loma arriba a un petón a un mojón que se midieron cinco cuerdadas a otro mojon, se cambio rumbo al Sur, a pegar
al cerco de piña de Marta Rubio, con tres cuerdadas
y se hizo mojón; de aquí al Oriente, línea recta con
cuatro cuerdadas al mojón del llano, y con rumbo al
Sur, con dos cuerdadas a otro mojón; de aquí al Oriente, con otras dos a llegar al lugar donde se comenzó
esta delineación. El inmueble descrito lo adquirió Natividad Rubio por adjudicación que le hizo el Alcalde
Corinto, en la partición de la hacienda "Espíritu Santal a Crayes". Corinto, en la partición de la hacienda "Espíritu San-to La Cueva". Lo que se pone con conocimiento del público para los efectos de ley. San Miguel, mayo treinta de mil nevecientos dece.

David Resales.

El infrascrito, Registrador,

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á ceta oficina se ha presentado
Asisclo Rosales, solicitando se inscriba por primera
vez á favor de Pablo Ramírez, un terreno situado en
el lugar La Joya, de la jurisdicción de Manguora, de
cinco manzansa de capacidad, lindante: al Oriente,
con la punta de una barranca recto á la quebrada de
Pragulla; por el Norte, con esta misma quebrada; por
el Foniente, cen el río de La Joya; y por el Sur, con la

barranca del Zapote, cerco de piña del interesado y barranca de Eugenio Ramírez. El inmueble descrito lo adquirió el señor Ramírez por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el tér-

San Miguel, mayo trece de mil novecientos doce.

David Rosales.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Asisolo Rosales, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Rosalía y Nicolás Romero, vecinos de Mangares, professora de Mangares vecinos de Meanguera, un terreno situado en el punto denominado Mata de Plano de aquella jurisdicción, de diecisels manzanas de capacidad, lindante; al Oriente, con el potrero de Margarito Tobar, lomita chaparrosa hasta el camino de dicho potrero, pasando por
el llano de Mano de León al llanito del Amatón; por
el Norte, línea recta, por los peñones y bordo del cerro quebrado; portillo de los mescalares lomita abajo
al Cerro de Cinecio Marquez; al Poniente, con terreno de este mismo y de Basilio Mejía, zanjuela del Istorocal, filo del cerro verde al camino del pie del Istorocal, filo del cetro verde al camino del pie del cerro; y por el Sur, con posesión de Basilio y Leoncio Marquez, quebradita del ojo de agua al camino del Mozote à Guacamaya piedras negras y quebrada de la Pava, terrenos de Vicente Guevara y Pablo Marquez, quebradita del Gasjiniquil. El immeble descrito lo adquirieron los expresados señores Romero, por con adquirieron los expresados señores Romero, por con-cesión municipal. El que ac crea con derecho, que cesión municipal. El que ac crea con derecho, q se presente en el término de ley. San Miguel, mayo trece de mil novecientos dece.

David Rosales

#### **EJECUCIONES**

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Miguel Estuplnián, como apoderado de doña Modesta Cienfuegos viuda de Méndez, por cautidal de pesos, contra don Narciso Lemus, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: dos solares contiguos situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, midiendo el primero veinte me-tros novecientos milímetros de Oriente a Poniente, por cuarenta y un metros ochocientos milimetros de Norte & Sur; lindante: al Oriente, con casa de Manuel Martí nez, antes de Tomás Martinez; al Ponlente, con solar de don Narciso Lemus, antes de Gregorio Carcamo; al Norte, con solar de Gregorio Cárcamo; y al Sur, calle en medio, con la plazuela de las carretas; y ol segundo mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros; por el Sur, diez y ocho metros; y por el Norte, reintidós metros, y linda: al Oriente, con solar de Narciso Lemus; al Poniente y Norte, con prepiedad de la sucesión de Miguel Quintanilla; y al Sur, calle en medio, con la plazuela de las carretas. En este solar hay construida una casa de teja paredes de adobe y un rancho de teja. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se admitiráu las legales que se hiciereu.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil; Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de junio Norte, con solar de Gregorio Cárcamo; y al Sur, calle

Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—Fernando Cornejo.—Jesé M. Orellana, Srio.

Por ejecución seguida por don Paulino Martínez, contra la señora María Dionisia Andrade, por la cantidad de trescientos cincuenta pesos, intereses legales desde que se constituyó en mora y las costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico sin nombre especial, situado en el cantón El rústico sin nombre especial, situado en el cantón El Maculisgua, jurisdicción de Ilobasco, de la capacidad de diez y ocho manzanas poco más ó menos ó sean doce hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, terrenos de don Domingo López, mediando el río de Los Pueblos y cerca de piedra; al Norte, con los de Matías Andrade y de la hacienda de Copinciapa, perteneciente à la sucesión de don Calixto Velasco, mediando con el primero corca de piedra y con el segundo el borde de la arada del Plan de la Loma; al Occidente, con el de la señora Paz Andrade, marcando el límite el borde de la arada mencionada hasta llegar á una quebradita da invierno, la que signa como en la extensión de una de invierno, la que sigue como en la extensión de una cuadra; y al Sur, terrenos de Isabel y Juan Leiva y de la sucesión de León Rivera, mojones de piedra de por la sucesion de Leon Rivera, mejones de piedra de por medio hasta llegar al camino que conduce à Liobasce, siguiendo por dicho camino como en la extensión de dos cuadras y de allí por una quebradita de invierno hacia abajo hasta la quebrada del Chaguite, la que sigue hasta su confluencia con el río de Los Pueblos. Dicho terreno ha sido apreclado por las partes de común acuerdo en cuatrocientos pesos cantidad que servirá de base para el remate. Se admitirán las posturas legales que se hiciaren. ras legales que se hicieren.

Librado en el Juzgado de Primera lastancia de Sensuntepeque, à las dos de la tarde del dia veintioche de mayo de mil novecientes doce.—Darlo Osorio.— Luis M. Vélis, Srio.

El infrascrito, Jusz,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado den Juan Molina y Molina contra el Coronel don Rafael Rivelo Molina, se vendera el derecho que a este corresponde en la terrera parte de la cuarta

parte que correspondía á don Roque Molina en las haciendas San Bartolo, Los Conejos y La Isla, sitos en jurisdicción de la Villa de Tecoluca, cuyas haciendas forman un solo lote y tienen de capacidad como cuatrocientas caballerías, siendo sus linderos: Oriente, rio Lempa de por medio; al Poniente, las haciondas Burrera, La Isleta y Azacualpa; al Norte, con las haciendas San Nicolás y San Jerónimo; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Juan Portal, hasta Las Barritas, y de allí, con el Océano Pacifico. El derecho que se venderá se compone como de treinta y tres caballerías y veintiuna manzanas poco ás óm menos, y que le corresponde como heredero de su difunto padre don Roque Molina y que posee proindivi-so con les demás herederes. La porción de terreno que le corresponde al ejecutado por estar en posesión de ella, es del punto denominado Laguna de la Puertecita, hasta llegar al punto donde tuvo quesera don Estanislao Climaco, siendo los linderos de esta porción: al Oriente, con una parte del río Lempa y el cajón de Los Lagartos; al Poniente, con los aguajales de El Palmo; al Norte, con la Laguna de la Puer-tecita y terrenos de Azacualpa; y al Sur, desde la ca-sa de Estanislao Clímaco hasta llegar á los aguajales de El Palmo. Lo que se pone en couocimiento del público para los efectos de ley, Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicen-

te, à las nueve de la mañana del treinta y uno de ma-yo de mil novecientos doce.—Emilio Cáceres B.—R. J. Pineda, Sriv.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtu i de ejecución seguida por el señor don Antonio González, contra la señora María de Jesús White, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los derechos hereditarios correspondientes á la deudora señora White, los que consisten en un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Llanito, jurisdic-ción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, compuesto como de dos manzanas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, cen terreno de Gregorio Ramos, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Toribio Morejón, cerca de alambre y piña de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Gregorio Saravia; y al Sur, camino real que de Jucuspa conduce a Chinameca, con terreno de Eulogio Saravia, Urbana Mondragón y Tomás Cáceres. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitira la que

haga siendo legal. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan cia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, à las cuatro de la tarde del dia treinta de mayo de mil novecientes doce. - Samuel Cardenas. - Manuel A.

Bruyeres, Srio.

Félix Salinas, Juez de Paz de este pueblo

Hace saber: que por ejecución seguida por don Joaquín Martinez, contra la sucesión de Antonio Flo-res, representada por el curador don Diego Alfaro, por ciento veinte pesos é intereses que le debe, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico situado en La Cumbre, de esta jurisdicción, com-puesto de dos manzanas, incultas, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Felipa García; al Norte, con el de Sinforosa García; al Poniente, con el de Octaviano García; y al Sur, con el de Antonio García, que antes fue de Gabriela del mismo apellido. quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado de Paz de Tamanique, á las ocho de la mañana del día doce de junio de mil novecientos doce. - Félix Salinas. - Marceline P. Morales. Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Cé-sar Clemente Ceballos, contra Cecilia Vigil, por can-tidad de pesos que le aleuda, intereses y costas, se venderán por este Juzgado, en el mejor postor, el in-mueble siguiente y los derechos que le pertenecen proindivisoriamente á la ejecutada Vigil en los pre-dios que á continuación se describen proindivisoriamente à la ejecutana vigir en 108 prodios que à continuación se describen. Primero, un lla, cultivado de café y árboles frutales, conteniendo una casa pajiza, sobre horcones, paredes de bajareque, en regular estado, de la capacidad más ó menos de treinticinco áreas, linda: al Oriente, calle de por medio, solar de Cecilio Romero Argueta; al Norte, solar de Vitalio Canales, cerco de piña intermedia; al Poniente, solar de Visitación Zelaya, calle de por medio; y al Sur, solar de Valentín Oreliana cerca de ple-dra de por medio. Segundo. En un solar situado en el mismo barrio, de esta Villa, de la capacidad de se-tonta áreas, linda: al Oriente, solar de Elías Flores, cerca de piña de por medio; al Norte, con solar de Santana Pastora, cerco de piña de por medio; al Po-niente, solar de la sucesión de Brígido Barahona, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio con so-lar de Cecilio Romero Argueta. Tercero. En un so-lar situado en el mismo barrio, de la capacidad de actenta áreas, linda: al Oriente, con solares de las su-cesiones de Brigido, Barahona y Francisca, Guevara, calle de por medio; al Norte, con solares de Maria Zelaya

y Juani de Dios Galdámez, cerco de madera de división; al Poniente, con solares del referido Galdámez y Cruz del mismo apellido, cerco de piña y madera de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Visitación Zelaya. Y cuarto, en un terreno situado visitación Zeiaya. Y cuarto, en un terreno situado en el lugar Los Cerritos en esta jurisdicción, pertenecientes todos al Distrito y Departamento de San Miguel, este último rústico, urbanos los anteriores, de cuatro mauzanas de capacidad, linda: al Oriente, terreno de Filiberto Guerrerero; cerco de zanjo de por medio; al Norte, terreno de Luciano Iglesias, río de por medio; al Poniente, cerca de piña y zanja seca de por medio terreno de Concepción Logos; y al Sar con camino que ya para San Luis de la vos; y al Sur, con camino que va para San Luis de la Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitira siendo legal.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, a las diez de la mafiana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos doce.—Julio Urbina.—Juan Zuleta, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Carlos Aguilar Garay, contra Manuel Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta una casa de teja sin embarrar y su solar correspondiente, cuyos linderes son: al Norte, linda con solar de Santiago Funes antes de Jesús Flores; al Sur, con solar de Norberta Merino y de la sucesión de Bruno Ramírez; al Occidente, con casa de Rafael Rodríguez Flores, pared de por medio; y at Oriente, con casa de Gregoria Matal, calle real de por medio. Quien quiera hacer postura que courra le se le admitirá siendo legal. Lebrado en el Juzgado Primero de Paz: Tecoluca, á

las nueve de la mañana del día stete de junio de mil novecientes doce.—Ramón R. Montano.—Julián Aya-

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en esta ofi-cina, por don Cesar Clemente Ceballos, contra Vicente Sorto, por tres quiatales de café en oro, é su valor de noventa pesos, interesce y costas, que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano, sito en el Barrio de Roma, de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyas dimen-siones y linderos son: al Oriente, con solar del señor Ceballos, calle de por medio; al Norte, con solares de Anita Arlas y Laureano Sorto, calle de división; al Poniente, con solar de Raimunda Lovos, calle de por medio; y al Sur. con solar de Manuel Alvarez, hoy su sucesión, calle de por medio; midiendo por el pri-mer rumbo veinticinco metros; por el segundo, cin-cuenta metros; por el tercero, veinticinco metros; y por el cuarto, cincuenta metros; conteniendo una fea-sita de naia, en huen estado en colors. sita de paja, en huen estado en galera. Quien quisle-re hacer postura, que ocurra, que se le admitirá sien-

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos doce. | Julio Urbina. | Juan Zuleta.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por don César Clemente Ceballos, contra Margarito Vigil, por seis arrobas de café en en oro, o su valor de cuarenta y cinco pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderán en pública subasta, los derechos que le corresponden en los inmuebles siguientes: en un solar orbano, situado en el barrio de Con-cepción, de esta villa, de la capacidad, más 6 menos, de setenta áreas, linda; al Oriente, con solar de Elfas Flores, cerca de piña de por medio; al Norte, con so-Flores, cerca de pina de por medio; ai Norte, con solar de Santana Pastora, cerca de piña de división; al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Brigido Barahona; y al Sur, con solar de Cecilio Romero Argueta, calle de por medio. Otro derecho, que como heredero de su difunta madre Francisca Palma, le corresponde en un solar, sito en este mismo harrio, de setenta áreas de capacidad, linda; al Orienbarrio, de setenta areas de capacidad, ilnda; al Orien-te, calle de por medio, con solares de las sucesiones del citado Barahona y Francisca Guevara; al Norte, solares de María Zelaya y Juan de Dios Galdámez, cerca de madera de división; al Poniente, con solares del referido Galdamez y Cruz del mismo apellido, cerca de piña y madera de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Visitación Zelaya. Un terreno rústico, situado en Los Cerritos, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cuatro manzanas, linda: al Oriento, con terreno de Filiberto Guerrezo, cerca de zanjo de per medio; al Norte, río de por medio; al Poniente, con terreno de Concepción Lovos, cerca de piña y zanja seca de por medio; y al Sur, camino real de por medio, quo de ésta va para San Luis de la Reina. Quien qui-siere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil nove-cientos doce. | Julio Urbina. | Juan Zuleta, Srio. 2

El infrascrito, Juez,
Hace cabor: que por ejecución seguida por den Juciato Barquero, contra den Victor Moya, por ciento

veinte pesos, que este le adeada á aquél, sus intereses legales y costas, se vendera de orden de este Juzgado y en pública sabasta. Con derechos hereditarios que el ejecutado tiene en dos terrenos rústicos, es de cir, un derecho en cada terreno, situados en el Va le San José La Ceiba, jurísdicción de la Villa de Candelaria de este Distrito. El prinero, capaz de dica bectáreas y cincuenta áreas, cultivado en parte de café, maderas y árbo'es frutales; habiendo en este terreno un rancho pajizo, de esis metros cuadrados, lindando todo el inmueble; al Oricate, con terrene de Ursula López, brotones de tempate de por medio; si Norto, con propiedad de Juan Leandro Genzales, camino de per medio; al Poniente, terreno de Ricardo García y Félix de Paz, brotones de por medio; y al Sur, con propiedades de Ricardo García y Serspio Quintanilla, mediando barranca. El segundo, capaz de una hectarea y cuarenta árona, cultivado de café y dripoles funtales y judatal. Oriente, con terreno de árboles frutales y linda; al Oriente, con torreno de Marcos González, mediando brotones de tempate; al marcos González, mediando brotones de tempate; al Norte, con propiedades de Gerbacio Fabiso, brotones de por medio; al Poviente, con propiedad de Jesús Aguilar, mediando quebrada; y al Sur, con terreno de Asunción Sánchez, mediando quebrada. Quien quisiere hacer postura compra que de la educitica inada re hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutope-que, á la una de la tarde del día velaticoho de mayo de mil novecientes doce .- Manuel Barriere .- Aureliano López, Srio

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juz-gado contra Enriqueta Cortés, por cantidad de pesos, que esta le adeuda a la señora Jesús Caballero de Al-varado, procedentes de ciaco quintales de café en oro, se venderán en pública subasta una casa y solar el tuados en el barrio de La Bolsa de esta ciudad. La casa es de teja sobre paredes de bajareque, y mide de longitud diez metros, por cinco de latitud con su correspondiente corredor. El solar en que está ubi-cada dicha casa tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, mide veintitrês metros veintiún mi-límetros lindando con solar y casa de Harbert Fray; al Oriente, mide discinueve metr.s, veintiun miline-Guirola. Avenida de San Antonio de por medio; al Po-niente, linda con solar de La sucesión de don Augel Guirola. Avenida de San Antonio de por medio; al Po-niente, linda con solar de Langino Peña, midiendo veinte metros; y al Norte, linda con solar y casa del mismo Peña, midendo treinta y un metros seta milf-metros. Qu'en quisiere bacer postura que ocurra metros. Qu'en quisiere hacer que se le admitira siendo legal.

Dado en el Jurgado Fogundo de Paz: Nueva San Salvador, á las nueve de la mañara del día doce de junio de mil novecientes duce. - Juan Alfaro Dimas. -Luis P. Jabeiro, Srie.

Fernando Minero, Juez Primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Ja cobo Bendayán, contra los señcres Ezsquiel Argueta y Petrona Cubar Gil, por ciento noventa y dos pesos que le adeudan de plazo vencido, procedentes de ocho quintales de c-fé en oro, que no le pagaron en su pla-zo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, zo, se venderá en pública subasta en esto Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de la Villa de Guarálupe, que mide de Norte á Sar, co mo dieciseis metros, y de Oriente á Poniente, como dieciseis metros; lindante, al Oriente, calle en medio, casa y solar de Socorro Valladares; al Poniente, solar de Guadalupe Avales; al Norte, solar de Jesús Montoya; y al Sur, casa y solar de Abel Maldonado; en este solar hay edificadas una casa y una mediagua, de tejas, paredes de adobe; teniendo la primera de largo siete metros, por ocho de ancho con todo y corredor, y la segunda, mide de largo seis metros, por rredor, y la segunda, mide de largo sels metros, por tres metros cinco decimetros de ancho. Quien quisiere hacer postura, que ocurra s este Juzgado, que se le admitira siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de San Vicents, a las cuatro de la tarde del dia treinta y uno de mayo de mil novecientes doce mentro de la tarde del dia treinta y uno de mayo de mil novecientes doce mentro de la tarde del dia treinta.

de mavo de mil noveciantes doce.— Fernando Minero Pablo Rodríguez, Srio.

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,
Hace saber: que per ejecución promovida por al doctor Lucio Q inóbez,e mo apoderado de la "Sociedad Económica Santanco"," contra doña Jesús Gevara viuda de Guzmán, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad. correspondente solar, situades en el barrio de Santa Cruz, de esta giudad, y que miden tetalmente e neuenta metras elento essenta milimetros, de Norte a Sur, por veinte metros nevecientos milimetros de Orlente a Poniente y linda: al Oriente, con rede. Agustín Villalta; al Norte, calle en medio, con la de María José Cuéllar; al Peniente, con colares de la sucessata de Taccente Gonzalez, Eulegio Dueñas y Agustín Salinas; y al Sur, con los de Anita Pinzón y Agustín Ruedas. Onien guiera hecer nostura que courra que as admitis. Quien quiera hacer postura que ocurra que as admiti-

Tan las legales que se hi i e ... Juzgado Segundo de Primeta Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cineo de junio de mil novecionas doce ... Francia Corneiro ... Jusé

M. Orellona, Orio

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Tiburcio Moran, contra el señer Herculano Vontura, por cautidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho le corresponde en lo siguiente: una finca cultivada de café, una parte, otra de zacate del barco y la otra inculta, compuesta de dece manzanas, o seuv ocho hectaress cuarenta áreas, situada en jurisdicción de Salcoatitán dona merceaes salaverra de cassino; y al robieto, con tierras de doña Jacoba y Rosenda Rodríguez, sucesión de Merceades Vásquez, finca del Genera: Francisco Salaverría y sucesión de Padro Pascual López, camino de por medio con estos des áltimos. 2º Otra fiuquita situada en el cantón de Los inizales, de la misma jurisdicción de Salcoatirán, cultivada de cafe, compuesta de cuatro manzanas de extensión, é sean dos-cientas ochenta áreas más é menos, y linda: al Oriente, con fines de doña María Nazario; al Poniente, con propiedades de Gertrudis Ventura, camino vecinal de por medio; al Norte, con propiedad de doña Manuela Rodrígnez Aránz; y al Sur, con finea de doña María Nazario. 30 tres terrenitos situados en el mismo lu-gar Los Anizales, de la jurisdicción autes dicha; el gar 1008 Anjanes, do la jurisdiccioni abtes dicha, el primer terreno consta de dos manzenas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con finca de Gertrudis Ventura; al Norte, con propiedad de Manuela Rodríguez Aránz, camino vecinal de por medio; al Sur, con zacatales de Munuel Magaña; y al Poniente, con propiedad de Apolinario Magaña. El segundo terrenito tiene de extensión cua-El segundo terrenito tiene de extensión cuatro manzanas o sean dos hec áreas ochenta áreas, in tro mantanas o sean dos nec arras ocacida areas, inculto, y linda: al Norte, con propiedad de don Manuel Magaña, camino vecinal de por medio; al Sur, con propiedad de Rosa Rivera; al Poniente, con propiedad de don Apolinario Magaña; y al Oriente, con propiedad de Gartrudis Ventura. Tercer terreno mide de extensión tree manzas, ó seas doscientas dies áreas, inculto a liedat al Norte sea propiedad do dom Manuel. calte, y lieda; al Norte, con prepiedad de don Manuel Magaña y don Gregorio Certés; al Sur, con propiedad de Ignacio Mata; al Triente, con propledad de Loan-dro Pérez, guebrada de por medio; y al Poniente, con propiedad de Gartrudis Ventu a, camino vecinal de por medio. Tedos los inmuebles descritos están cercados de alambre por todos sus rumbos. Una casa situada en la población de Salcoasttán, ubicada en un solar que mide: de Criente à Poniente, velutinueve varas de cohocientos treintiséis miúmetros cada una y de Norte a Sur mide treinta y nueve varas de ocho-cientos treinta y seis mi imetros cada una, en cuye solar se encuentra una cesa de teja, sobre paredes de adobe, en regular estado, que mide ancho, inclusiva el corredor, diez varas de ochocientos treiuta y seis milimetros cada una, y de largo, veinte varas de coho-cientos treinta y reis milimetros cada una, y linda to-do el inmueble: al Norte, con solar de la succsión de Gil Asensio; al Ponicate, con solar de Anaeleto Mejta y Juana Vásquez; al Sur, calle de por medio, con ca-sa do Rosa Rodríguez; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jorge Rivers, Luciana Calderen é Hi-ginio Lépez. El que quiera hacer es postura, que ocurra dentro del término legal. Los inmuebles des-critos escán valúadas en ocho mil quinientos pesos y el derecho que sobre ellos corresponde al ejecutado Herculano Ventura, en un mil setenta y dos pesos y

dos cuartos de centavo. Juzgado Tercero de Primera, Instancia, de lo Civil; Sonsonate, á las once de la mañana del día veinticua-tro de mayo de mil nevecientos doce.—Juan J. Merlos .- Victor M. Rivas, Srip.

En virtud de ejecución promovida per den Pedro Bonilla Amaya, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novoa, en concepto de guardador de la menor María Aminta Najarro, contra Hermenegildo Moya, por cantidad de pesos, se venderá en publica subasta y por este Juzgado, su terreno rústico, de propiedad del deudor, situado en jurisdicción de San Marcos, de cuatro manzanas de extensión más ó menos, cultivado en parte de café y árboles frutales, y linda: al Norte, con terreuo de Juan Munês, antes de Leandro Hernán-dez; al Poniente, con él de Francisco Moya: al Sur, con el que fue de Eusebio Ramos, hoy de Apolonio Món-chez: y al Oriente, con el de la succeión de Demetrio Vásquez, representada per Lucia de León. Quien qui-siere hacer postura, courra que se le admitirá siendo

Librade del Juzgedo 1. saro de Paz: San Salvador 6 as dos de la tarde del día seho de junio de miladvecientes doce. P. Emilio April sejo. Enrique

Ramón Portillo, Juez de Paz,

Hago saber: que en el juicio ejecutivo seguido a Hago saber: que en el julcio ejecutivo seguido a dimento de Felipa Ramos, contra Babino Sorte, peciento cincuenta pesos que le adeu la: se venderáu en pública subasta dos lotes de terreno situados en esta jurisdicción, en el lugar llamado La Cuchilla, y siendo los linderos del primero los siguientes, al Oriente, linda con terreno de Pablo Portillo y ancesión de Her-

menegildo Requeno, riachuelo de por medio; al Norte, con terrenos de Tránsito Sorto; al Poniente, con te-rreno de Felipe Sorto y sucesión del difunto Atanasio Lovo, filo de La Cuchilla, de por medio; al Sur, con terreno de la misma sucesión de Atanasio Lovo, cerco de zanja, madera y piña de por medio de capacidad de diez manzanas aproximadamente. El otro lets de terreno, sus liaderos son: al Oriente, liada con terreno de sucesión de Audato Medina y Arita Castaneda, riachuelo de por medio; al Norte, con terremos de su-cesión de Valentín Portillo, cerco de madera de por medio; al Poniente, con terremo de Felipe Sorto, filo deLa Cuchilla, de por medio; al Sur, con terreno de Tránsito Sorto, cerco de pledra de por medio y zanjo

de capacidad de velnte manzanas apreximadamente. Dato en el Juzgato de Paz: San Luis de La Reina, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—Ramón Portillo.—Anastasio Lopez, Srio.

#### TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldia se ha presentado la señora Gertrudis Pacheco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, situado en los suburbios de esta ciudad, hacia el Noroeste, compuesto de sesenta y elete tareas de extensión, ó sean una hectárea ochenta y siete áreas sesenta centiáreas, de patrallaga fórtil aplitivado de café gazeta y scholes hectárea ochenta y siete áreas sesenta contiáreas, de naturaleza fértil, cultivado de café, zacate y árboles fautales en parte y lo demás inculto; de figura irragular y superficie p'ana, sin ninguna carga real, ni pertenece en proia vivisión con otra persona; y linda: al Norte, con terrenos de Teodoro Garrizam, Cacillo Másin, Inés Másin y Ambresic Colocho; al Criente, con el mismo de Colocho y otro de Trioidad de Olmedo; al Sur, con el mismo de la señora de Olmedo y el Cartantelo Clancral de feta mismo; y al Ponjanta con do; al Sur, con el mismo de la señora de Olmedo y el Cementerlo General de ésta misma; y al Poniente, con el de Manuel Vega, camino de por medio; siendo todos los colindarios de este vecindario. Quien se crea con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Italco, a las dos de la tarde del día trainta y uno de mayo de mil novecientos doce. Samuel Velado. Y. V. González,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: une este esta Alceldía se ha presenta-do el segor Jose Manuel Polfo, mayor de edad, filarmônico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Jucuspa, 19e partamento de Usu után, el cual tiene de capacidad y partamento de Ostatan, el cual tiene de Capacidar y linderos: al Sur, de Poniente a Criente, diez metros treintidos millimetros, de donde doblando hacia el Norte, mide veinte metros sesenticuatro milfimetros, doblando de allí hacia el Oriente, mide ocho metros trescientos sesenta milfimetros, de donde partiendo al Norte, mide nueve metros doscientos noventiséis mi-límetros, de allí deblando hacia el Sur, mide diez y seis metros y medio, de donde quebrando hacia el Sur, mide diez y seis metros y medio, partiendo de Sur, mide diez y seis metros y medio, partiendo de allí hacia el Sur, mi le veintisiete metros seiscientos milímetros, de donde partiendo hacia el Oriente, nide cinco metros ochoclentes mi imetros y de allí volviendo hacia el Sur, veinte metros novecientos milímetros, hasta llegar dondo se principió la medida, y liada: al Oriente, con solar de Ana Jossfa Sitio y del selicitante: al Parierte, con solar de Ana Jossfa Sitio y del solicitante: al Ponie te, con solares de Jesús Esco-bar, Elfas Perdomo y Cayetana Claros; al Norte, con solar de Dolores Parada, y al Sur, con la plaza pública del Ca'varlo y solares de Josefa Silis y Jesús Escobar, dividiéndolos á todos brotón y pared de adobes; teniendo en parte cerco de pledra. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro

del térmico de lay.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuapa, á primero de junio de mil novecientos doco. — M. Fermín.— José Santos Argueta, Srlo, Into.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Agapito Monterrosa, mayor de edad y de este do-micilio, selicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta población, que mide veiuticinco varas de ancho por cincuenta de fondo, largo, y sus linderas son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Feliciana Palacios; al Norte, con solar de la sucesión de Nestor Miranda; al Poniente, con solar de Mauro Ayala, y al Sur, con solares de los señores. Venancio Rodas y Santos Acevedo; estimándolo en cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; siendo sus colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á diez de junio de mil novecientos doco.—Francisco Gómez,—P. C. Gómez, Srio.

mez.—P. C. Gómez, Srio.

"Il infrascrito, Alcalde,

do dace seher: que sois esta Alcaldía se ha presentado el senor Ellas Perdemo, mayor de edad, agricultor v de esta domici io, solicitando ilitalo de propiedad de

un solar y casa urbanos que posse, situados en el barrío del Calvario, de esta ciudad. Distrito de Jucuapa,
Departamento de Usulután, siendo la casa de diez varas de largo per diez varas de ancho, y el solar mide:
al Oriente, diez metros y medio y linda con solar de
José Manuel Polío, cerca de piedra de por medio; al
Pontente, diez metros y medio y linda con solar de Simona Ventura y de Federico Perdomo, calle de por
medio; al Norto ventinava metros y linda con solar medio; al Norte, velutinueve metros y linda con solar de Lacrouna Lópiz, y al Sur, veintisiste metros y linda con solar de doña Irene Claros de Silis. Los inmuebles descritos los estima en quinientes pesos y los hubo por compra a Reyes López. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuaça, á velntiocho de mayo de mil novecientos do ce.-M. Fermin .- Pedro Rosales, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gabriel Jule, mayor de elad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones y linderos son: al Norte, línda con solar de la iglesia parroquial de esta villa, calle de por medio y mide veinticche metros cincuenta centímetros; al Oriente, con solares de la sucesiones de Diego Alvarado y Júana Angulo y mide veintiséis metros; al Sur, con solar de Concepción Mena de Julo y mide veintioche metros cincuenta centímetros; y al Paniente, con solar del solicitante y mide veintiséis Poniente, con solar del solicitante y mide velutiséis metros. La persona que se crea con deracho al inmetros. La persona que se crea con deracho al in-mueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonual-

co, á lus cos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—Emilio Ruiz.—Manuel Angulo, Srio.

El infrascrito, Alca de, Hace saber: que ú esta Alcaldía se ha presentado don Iguacio Avelar, mavor de edad, ugricultor y de es-te vecindario, solicivando por sí, título de propiedad de un predio urbano, que pozee en el barrio El Cemen-terio de esta población; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, dersche real ni está en proindivisión con nieguna persona, y alle y lieda: al Uriente, diez y nueve metros, con solar y ca-a de Juan Martinez; al Norte, diez metros, con solares y casas de Francisca Ricarda y doctor Simeón Magaña, calle de por medio; al Piniente, diez y nueva metros, con solares de Andrés Galicia y Pedro Chávaz; y al Sur, da misma extensión del Nerte, con solar de Juan Molina. Todos los colindantes son de esto vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término le-

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las diez y medis de la mañana del día treintiuno de mayo de mil novecientos doco.—Francisco Vásquez, h. —Fe-

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que à esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el legar propiedad de un predio rustico, situado en el legar denominado Santa Teresa, de esta jurisdicción, compuesto de trainta áreas de extensión; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo hubo por herencia de su finado esposo Sebastián Martícez, y sus linderes son al Oriente con tarrano de Pasqual Aselinderes son: al Oriente, con terreno de Pascual Asesio al Norte, con terreno de lidefonso Martínez; al Poniente, con terreno don Monuel Contreras P.; al Sur, con terreno de Juan Cipriano Martínez, teniendo por mojones esquineros en el rumbo Norte un aguacate y un guamo en cada esquina; y al rumbo Sur, un aguacate y un jicaro en cada esquina; el terreno destita es regalia, quiviyad de está y zacate. Todos crito es regable, cultivado de café y zacate. Todos los celindantes son de este vecindario. Quien se crea os connuantes son de este veciniario. Quien se crea con derecho al immisble descrito, que oburra á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcalda Municipal de Tacuba, á seis de junio de mil novecientos doce.—Manusl Contreras.

Felipe Figueroa, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Trinidad Arauz de Escobar, mayor de edad y de oficios domésticos, vecina de esta ciudad, solici-tando títalo de propiedad de un terreno urbano, situacando unaco de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, cuyos
linderos y dimensiones son: al Oriento, linda con casa
y solar da la señora Cruz Ellas, como representante
de sus hijos Luis, Rosaura y Salvador Elías García,
separa do por paredo: do bajareque, mide velntimevo
metros treinta y custro centímetros; al Poniente, linda con casa y calar de le señora lasbal Roparidas es metros treinta y custro centímetros; al l'oniente, im-da con casa y solar de la señora Isabel Benavides, se-parado también por paredes de bajareque, y mide veinte metros cuarenta y nueve centímetros; al Norte, linda con casa y solar de la señora Concepción Menji-var, cuarsa callo Pomiente de por medio, y mide once metros veinticuatro centímetros; y al Sur. linda con la designata de alambro terreno de don José Maria Aguilar, cerca do elambro

de por medio, y mide catorce metros cincuenta centi-metros. Lo hubo por compra que le hizo al señor Néstor Trujillo, mayor de edad y de este vecindacio: dicho terreno lo estima en cuatro mil pesos; hay una mediagua de paredes de bajareque; no tiene servidum bre activa ni pasiva, no es dominente ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; los colindantes todos son también vecinos del barrio del Calvario de esta capital. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente

en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, ocho de junio de
mil novecientos doce. M. Pera ta L. | F. Aguilar

El infrascrito, Alcalde,
Hace seber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Mercedes Peña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del vecindario de Armenia, solicitando por si, título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual posee quieta y pacificamente; lo estima en mil pesos plata, y por linderos tiene los similares al Orlente, con casa y salar de Luciano. Con guientes: al Oriente, con casa y solar de Luciano Co-locho; al Norte, con solares de Audato Hernández y Fernando Díaz Gutiérrez; al Poniente, con casa del mismo Díaz Gutiérrez; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Victoria Chamorro; en él hay coustruída una casa de teja, parades de adobe, que mide de frente, once metros, por nueve metros sesenta cen-tímetros de ancho, con todo y corredor; y el solar tione veinticinco metros dez y ocho milimetros de largo, por once metros de ancho; habiendo hacia el rumbo Oriente, una mediagua que sirve de cocina, que mide tres metros de ancho, por cinco de largo; lo hu-bo por herencia de su finada madre Fidelia de Peña, quien falleció en esta ciudad; no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión; todos los colindantes son de este demicilio. Quien se crea con derecho, que se presente como lo manda la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del siete de junio de mi novecientos dece. | Pablo Llort. | F. Val-

dés V., Pro-Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta cficina se ha presentado el señor Mónico Núñez, de treinta y tres años de edad, viudo, jornalero, de este domicilio, solicitando por si, se le expida título de cominio de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan Crayanal, de esta ciudad, el cual posee quieta y pacificamente; lo estima en trescientos cincuenta pesos plata, y per linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, veintiséis metros setenta y seis centimetros, lindante calle de por medio, casas de Juan Arana y Antonio Escobar; al Norte, veintiséis metros cuarenta y slete milimetros, linda con casa y so ar de Bartolo Ramirez, tapial de adobe de por medio; al Oriente, veinticinco metros cincuenta y cinco milimetros, linda con solar de Julio Fermán y José María Cáceres; y al Sur, treinta y siete metros, lindante con casa y solar de Hermenegildo Gutiérrez; lo hubo por compra que de él hizo á Carmen Leiva, quien fue mayor de edad y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni es-tá poseído en proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente como lo manda la ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, junio ocho de mil novecientos doce. | Pablo Llort. | F. Valdés V.

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Antonio y Dolores Artiga, el prime-ro de treinta y seis años de edad y el segundo, de veintiséis años de edad, ambos jornaleros y del domicilio de l'anchimalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseen en el valle Santa Fe, antes Loma del Iscanal, de esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Escaiante y Desiderio Serrano, Quebrada de Chávez de por medio; al Norte, con terreno de María Andrade, zasjo de por medio; al Poniente, con Guillermo Ayala y Albino llegas, zanjo y quebrada de por medio; y al Sur, con los mismos Ayala y Villegas. Este inmueble es de forma irregular; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna otra persona; siendo sus colindantes todos de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del

Distrito: Olocuilta, junio cuatro de mil novecientos doce. | Andrés Rodríguez. | J. López García, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que anta esta Alcaldia se ha presenta do la señora Paulina Meléndez, de cuarenta y ocho años do edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicillo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en este puchlo, cuyos linderos y di-mensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de Maygarita Gutiérrez, con veintitrés metros cincuenta centimetros: al Norte, con solares

de Serapia González y Margarito Gutiérrez, midiendo veintidos metros cuarenta centímetros: al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Bugenia Henriquez, midiendo diez y nueve metros treinta y cinco centímetros; y al Sur; con solares y casas de Cecilio Meléndez y Venancia del mismo apellido, midiendo veintidos de la color de la color de contrata de la color de contrata de la color de color tiúa metros. En el solar descrito, está construída una cesa de paja, de cinco varas de largo, por cinco de ancho; y lo bub) por herencia de su difunto padre Casimiro Lucio Me éndez. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, a las nueve de la mañana del día treinta do abril de mi! novecientos doce. Francisco Jacobo. | Salvador Anto-

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: gue ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señorita María Jesús A'varez, de veintidós añes de edad, soltera, cesturera y de este vecindario, soli-citando título de domirio de una casa con su respectivo solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio del Calvario, de esta villa, en virud de compre que hizo á sa madre Gregoria Alvacez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; la casa es de teja y consta de dos porciones unidas; la primera ca-sa, mide nueve varas de largo, per ocho de ancho, con su respectivo corredor; y la segunda, mile seis varas de largo, por ocho de ancho; y el solar en que está ubicada, mide una manzana. Endante: por el Ociento, ubicada, mide una manzana, lindaute: por el Ociento, con terrenos que fueron de Ezequiel Alvarado, hay de Gregorio Inestroza, arenal de El Javival de por medio; al Norte, con terreno de los schores Alejandro Ruano, hoy de Nicolás Berdugo y con el de Jaan Vásquez, ceca de brotones de por medio; al Occidente, con terrenos de Francisco Beltrán, Juan Vásquez y Sara Carrillo, calle que conduce à Cojntepeque de por medio; y al Sur, con terreno de Lucio Beltrán y Micaela Sánchez, barranco natural de por medio.
Alcaldía Municipal de San Pedro Fernlapán, á vein-

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapín, á veinticho de mayo de mil novecientos doce. | Lucio Ríos.

| Simon Pérez Cruz, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jerús López, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de ciento cuarenta freas de extensión, donde hay edificadas dos ca-sas pajizas, situado en el valle de El Angel, de esta jurisdicción y en los que fueron ejidos de ésta, lin-dando dicho terreno: al Norte, con terreno de Benjamín Herrera, cerca de piña de por medio; al Sur. con terreno de Candelario Flores, cerca de alambre de por medio, perteneciente á éste; al Oriente, con el camiro público que conduce á la Aldea de Mizata; y al Occidente, con terreno de Alejo Hernández, cerca de alambre de por medio, perteneciente á ésto; no tiene ninguna carga real ni servidumbre; y su area está deter-minada por las cercas que lo limitan por sus cuatro rumbos. Quien se crea con derecno al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, abril veinticicco de mil novecientos doce. | Sinesio Nuila. | J. Mudriz. Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Zenón Eías, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de dominio de dos perciones de te-rreno rústico, situadas en el cantón Du'ce Nombre, de esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad, la primera; y la segunda, de diez y siete áreas, más ó menos, de los liaderos siguientes la primera: al Norte, con terreno de don José María Tobar, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Manuel Chanchan y Manuel Alfaro; al Sur, terreno de Santos Miranda; y al Poniente, terreno de don Arselmo Beligarrigue, El segundo terreno, linda: al Norte, con terreno de rederico Zepeda; al Oriente, terreno de Pedro de Paz, calle de por medio; al Sur, terrenos de Clemente y Antonia Mendoza y Pantaleón Mena; y al Poniente, terrece de Julia Orellana; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del colindante don Anselmo Bellegarrigue, que es de San Salvador. Se hace saber al público, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masa-

huat, à las cinco de la tarde del dia veinvisitete de ma-yo de mil noveclentos doce. | Teodoro Funes. | Santiago Cortez, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la reñora Teresa Galán, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de dominio de un predio urbano, en el que tiene una casa-rancho de teja, montada sobre horcones y paredes de bajareque, sisuada en el barrio del Calvario, de esta ciudad, y sus lin le-ros y dimensiones son: al Oriente, linda con el Calva-rio, calle en medio, y mide doce metros quinientos cuarenta mi'imetros; al Norte, con sucesión de Laureano Melara, y mide volatión metros setecientos treinta y sels milimetros; si poplente, can el señor den

Venancio Villalta, y mide doce metros quinientes cuarenta milimetros: y al Sur, con don Antonio Galán, y mide veinticinco metros ochenta milimetros. Los co-

colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, á las once de la mañana del día veintislete de mayo de mil novecientos doce. | Teodoro Funcs. |

Santiago Cortez, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
por escrito, la señora María Palacios, mayor de edad,
soltera de octora domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el barrio de San Antonio, de esta villa, lindante: al Oriente, con solar de Angela Martínez, línea de brotones de
por medio, y mide circupatra regio or medic, y mide cincuenta y seis metros cohenta y cinco centímetros, en línea recta; al Norte, con casa de Magdalena, Paula y Tránsito Arias, calle de por medic, midiendo ocho metros treinta y seis centímetros, en línea recta; al Poniente, con casa de la solici-tante y solar de Jeremías Palacios, mediando pared y una rects imaginaria que se proyecta de la pared indicada, midiendo cincuenta y seis metros ochenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar de Manuel Varahona, quebrada de por medio, y mide ocho metros treints y seis centímetros, en línea recta; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni esté en projudición. real que lo afecte, ni está en proindivisión; lo estima real que lo alecte, ni esta en promuivision, lo estima la interesada en cincuenta pesos; y lo hubo por compra a David y Leonor Palacios, el primero, tejedor y la aegunda, de oficios domésticos, ambos vecinos de San Agustín, Departamento de Usulután y en parte por herencia de au padre José Lino Palacios, ya fina-do; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce. | Santiago Rivas. | Federico M. Mejia, Srio. 2

Manuel Pineda, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Garay, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por si, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buna fe, en el barrio de La Ronda, de esta Villa, de las dimensiones y linderes siguientes: al Oricote, con soiar de la señorita Rosenda y Concomión Caray, mida dimensiones. senda y Concepción Garsy, mide diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar y casa de las mis-mas Garsy, mide nueve metros ciente noventa y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Beatriz Herrera, mide nueve metros doscientos ochenta y nueve milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Fermín San-tiago; mide diez metros sesenta y dos milímetros; contiene un rancho de teja, sobre horcones y paredes bajareque, de siete metros quinientos cuarenta y un milimetros de largo, por seis metros cuatrocientos setenta y seis milimetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga é derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubo por compra á Jesús Santiago. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaidía Municipal; Tenancingo, a ocho e mayo de mil novecientos doce. | Manuel Pineda. | Miouel R. Guardado, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber, que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Apolinaria López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el lugar llamado Loma del Coyolfo, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Sabine Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Urbán Cerón y Clara López, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Cambray y Luciano Hernández, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Clara López, cerca de alambre de por medio; y estima dicho inscribilista de la sucesión de Clara López, cerca de alambre de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; y estima dicho los colindantes son de este domicilio; y estima dicho inmueble en cien pesos; y consta dicho terreno de cua-tro hectáreas de extensión. Lo que se hace saber,

tro hectàreas de extension. Lo que se nace saust, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las cuatro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce. | Francisco Beltrán Velasco. 2

Piler Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,
Hace saber: que à esta Alcaldia se ha presentado
el dector don Daniel Rosales, mayor de edad, abogado y del domicilio de Santiego de María, solicitando á
favor de doña Francisca Quesada viula de Aguirre,
título de dominio de un solar urbano, situado en el
barrio La Parroquia, de esta Villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veinticuatro metros por cada uno de sus cuatro rumbos;
cpnteniendo una caesa y una mediagua de tejas, sobre conteniendo una casa y una mediagua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque y tiene la primera nueve metros de largo por seis de ancho, inclusive un

corredor, y la mediagua mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y linda el solar y casa: al Oriente, con solar de su poderdante ó sea de casa: al Oriente, con solar de su poderdante é sea de la misma viuda de Aguirre; al Norte, con solar de Carmen Jovel; al Poniente, con calle de per medio, con solar y casa de la misma poderdante, y al Sur, con casa y solar de Tiburcia Cáceres, que antes fue de Esteban del mismo apellido, y estima los inmuebles descritos en la cantidad de tres mil pesos. La persona que se crea con derecho à los inmuebles referidos, que se presente á doducirlos en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tecapán, á las once y tres cuartos de la mañana del día.

capan, a las once y tres cuartos de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos doce.—Pilar Me na.—E. Bonilla Bran, Srio. I. 2

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Monterrosa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en los cuburbios de esta población, Distrito de Alegrís, Departamento de Usulután, compuesto de dos manzanas de extensión ó sea una hectárea cuarenta freas, lindanta: al Oriente, quebrado de nos maliantes. áreas, lindante: al Oriente, quebrada de por medio y fincas de don Jorge Batres y don Félix Morales; al Norte, con terreno de Cipriano Pablo; al Poniente, camino de por medio, con finca de don David Grimaldi, y al Sur, con terreno de Rafael Fablo. El referi-do terreno lo tiene cultivado de arboles de café y lo hubo por compra que de él hizo á Màximo Pallo, ma-yor de edad y de este domicilio. Los colindantes son yor de suau y de este domicino. Los comadntes son todos de este domicilio. La persona que se crea con dereche al expresado terreno, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Munibipal de la Villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.— Pilar Mena.— E. Bonilla

Bran, Srio. I.

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saher: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado el doctor Gabriel Rivera, en concepto de apoderado de don Antonio Alvarado, solicitando título de propiedad de un solar urbano que su pode dante posse en el Barrio del Carmen, de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, solar de Andrés Cardora, midiando voirtienta como cargo se la concepta de con-Córdova, midiendo veinticuatro metros doscientos cua-renta y cuatro milimetros; al Oriente, calle de por medio, solares de Bárbara Castro y Amelia Pineda midlendo veintim metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, mide veintitrês metros cuatro-cientos ocho milímetros y linda con solar de Modesto Castro; y al Poniente, mide diez y seis metros sete-cientos veinte milímetros, lindando con solar de Manuel Nochez. La persona que crea tener derecho sobre el predio descrito, que ocurra a esta cúcina a

comprobatio en el tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día veictinueve de mayo de mil novecientos doce.

Juan Orantes. C. M. González, Srio. 2

El infaascrito, Alcalde,

Hace saher: que á esta oficina ae ha presentado el señor Vicente Sarpate, mayor de edad, agricultor, de Hace saper: que a esta oncina se ha presentado el señor Vicente Sarpate, mayor de edad, agricultor, de este domicillo, solicitando por si título escrito de dominio de un solar 6 predio urbano que posee de buena fe en el barrio del Calvario, de esta población, el cual no es dominante ni sirviente y además no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hublere proindivisión; habiéndolo adquirido el señor Sarpate por compra que de él hizo á la señora Vicenta Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, que aun vive, y lo aprecia el referido solicitante en oincuenta pesos. El fundo que se describirá tiene de áreas, linderos y mojones los signientes: al Oriente, veintiún metros ciento nueve milimetros, con solares de Julián Gardía y Venancio González, cerco de por medio; al Poniente, la misma dimensión del rumbo Oriente, con solar del del solicitante, calle de por medio; al Norte, trece metros setecientos noventa y cuatro milimetros, con solar de Pedro Ramírez; y al Sur, once imetros cuatrocientos noventa y cinco milimetros, con solar de Julián García; teniendo por mejones: al Oriente, en cada una de sus esquinas, un palo jiote, su al Poniente, también en cada esquina, un árbol de mantío; perteneciondo los colinderos, son dare de por cada esquina, un árbol de mantío; perteneciondo los calinderos se colonderos de colon al Poniente, también en cada esquina, un arbol de amatio; perteneciendo los colindantes á este domi-ciio. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a diez y ocho de mayo de mil novecientos doce.—Anastasio Judrez.—Angel Mandoza, h., Scio.

El infrascrito, Alcalde de este pueblo,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
el señor don José Dolores Varela, mayor de edad,
casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se
le extienda título de un sitio denominado San Jorgo, compuesto de cinco y media caballerías de extensión, árido 6 inculto, de los lindores siguientes: al Oriente, linda con la bacienda San Jerge Tecomates, de pra-

piedad de la sucesión de don Juan José López, reprepiedad de la succesión de don Juan José López, representada por su hijo don Juan Rafael López, cercos de piedra y alambre de por medio, propios; al Sur, con la hacienda El Angel Talcualuya, de doña Antonia Vanegas viuda de Castro, cercos de piedra propios, una parte, y otra de la colindante; al Poniente, con terrenos de doña Manuela Serrano viuda de Molina, cercos de alambre de por medio, propios de la colindante; con terrenos de Timotea López viuda de Molina, cercos de alambre propios, en la headenda Beau Headenda Cos de alambre propios, en la headenda Desa Headenda cos de alambre propios; con la hacienda Paso Hondo de don Eleuterio Suria, cercos de alambre propios en de don Eleuterio Suria, cercos de alambre propios en parte y lo demás del señor Suria; con terreno de Ramón Asensio, cerco de alambre propio; con terreno del doctor Hermenegildo Paniagua, cercos de alambre y piedra del colindante; al Norte, con la hacienda Atiocoyo de don Isidro Figueroa, sirviendo de mojones una quebrada seca y una que tiene agua, llamada El Güiscuyulo, siguiendo aguas abajo el mismo rumbo á dar al mojón de La Laguneta que está inmediata á la junta de Los Peñones, y siguiendo el mismo rumbo á dar á un portezuelo que hace en la cima del cerco de San Jerónimo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley. cirlo eu el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacachico, á las

diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—J. Cesáreo Cisneros.—M. R. Dueñes, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
por si la señora Matea Castro, de treintitrés años de
edad, de cficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar
de naturaleza rústica, situado en el Cantón de Batres;
de esta jurisdicción, Distrito y Departame to de Usulután, compuesto como de nueve áreas de capacidad,
one tiene por linderos los siguientes: al Norte, solar lutan, compuesto como de nueve areas de capacidao, que tiene por iloderos los siguientes: al Norte, selar de Francisca Rivera; al Oriente, solar de María Alvarado, callejón de por medio; al Sur, terrenos de den Rosendo Araujo y Mariana Alfaro, callejón de por Moseado Araujo y Mariana Alfaro, callejón de por medio; y al Poniente, solar de Luisa Rivera. Dicho predio no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, está cercado de alambre por todos ri nbos, cuyas cercas le pertenecen; lo posse la solicitante hace un año; lo hudo por compra á Asisclo Hernández, mayor de edad, jornalero, de este vecindario; ha construido en él una casa-rancho, cubierta de teja sobre horcones, de siete metros de longitud por seis de latitud, y estima ambos fimuebles en ciento cinde latitud, y estima ambos fimuebles en ciento cin-cuenta pesos; siendo los colindantes de este vecindario, excepto edon Rosendo Araujo que es vecino de Jucuapa. La persona que se crea con derecho en el so ar y casa descritos, que ocurra A deducirlo en el

so ar y casa descritos, que contrativamento de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguaiquín, á las doce del día cuatro de mayo de mil novecientos doce.—Fulgencio González.—Manuel de J. Cardona.

Inocente Argueta, Alcalde Municipal de esta pobloción. Inocente Argueta, Alcalde Municipal de esta pobloción, Hace saber: que ante esta cicina se ha presentado el señer Juan Segovia, de cuarenta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario y por si, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el punto Quebrada de Agua, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, compuesto de una manzana y ua quiato de una manzana equivalente á ochenta y dos áreas de capacidad; siendo sus linderos: al Criente, con huatal que era de Eduardo Martínez y hoy del compareciente: capacidad; siendo sue inderes: al Oriente, con hustai que era de Eduardo Martínez y hoy del cempareciente; al Norte, con terreno de la Hacienda Joco, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Visitación Alfaro, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de den Guadalupe Aguila; no tiene carga real ni municipal, todos los colindantes son de este domicilio y lo hubo por compra que de él hizo a don Justo González, que aun viva. El que se crea con derecho al inqueble descrito, que se presen-

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, á las once de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecienmanana dei dia ventusiete de majo de la tos doce.—Inocente Argueta.—Octavio C. Ramires,

Ignacio Gómez Martinez, Alcalde Municipal y Jefe de

ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Felícita Quintanilla, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Marías, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Mignel, el cual tiene de capacidad diez y seis áreas, y por inderos: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la señora Isabel Cisperos: al Norte, con selar y cases de Inap Suscamino de por medio, con terreno de la señora Isabel Cisneros; al Norte, con selar y casa de Juan Sura, mediando unos árboles de tempate pertenecientes á la solicitante; al Pontente, camino de por medio, con terreno de Lucío y Jesús Chávez; y al Sur, terreno de Narciso Terres, mediando unos árboles de tempate; que no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se conocimiento del público para los fues de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las des de les

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil revecientos doce.—Ignacio Gômes.—O. Alvarado, Srie. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que à esta oficina se ha presentado
la señora Rafaela Segovia, de veinticince años de
edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por si título de propiedad de un solar urbano
que posee en el interior de esta población, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, solar de Valentin
Revelo, mediando cerca de alambre de propiedad de
Revelo, mide por este rumbo treintidos metros; al Norte, calle de por medio, con solares de Gertrudis Segovia, Daviel Gámez y sucesión de Narciso Argueta representada por Juana Segovia, mide por este lado treinticinco metros; al Poniente, con solar de la sucesión de Pablo Turcios, representada por Santos Alva-yero, mediando una recta determinada por dos postesmide treintidos metros; y al Sur, solar de Paula Gó, mez, mediando cerca de brotón perteneciente al solar que se describe, mide por este filtimo rumbo cuaren-tidos metros. No es predio dominante ni sirviente, tidós metros. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo por compra á don Adolfo Ramírez, lo estima en cincuenta pesoa, siendo los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el térmi-

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las once de la mañana del día velnticinco de mayo de mil novecientos doce.—E. Bonilla.—J. F. A. Fuentes, Srio. 2

El señor Doroteo Pérez, mayor de edad, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía en en propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico si-tuado en el punto La Flor, de esta jurisdicción, sien-do sus linderos los siguientes: al Oriente, con terre-no de Antonio Martel Martínez; al Norte, con terrede Cristébal Gallardo y Jesús López; al Poniente, con terreno de Cristébal Gallardo y Jesús López; al Poniente, con terreno de Domingo Lemus; y al Sur, con el de Luis Clivas y Lucio González, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio y se hace saber al público para los efactos de lev.

para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, diez de junio de mil
nosecientos doce.—Manuel I. Tosta.—A. Mena Ramírez. Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Doroteo Lisandro Artiga, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en concepto de procurador general de su esposa doña Concepción de Artiga, vecina de Suchitote, solicitando título de propiedad de una de Suchitote, solicitando título de propiedad de una desenvacione de suchita de su companyamento solor situado en acompanyamento de acompanyamento situado en acompanyamento en acompanyamento situado en acompanyamento en acompanyam de Suchitote, solicitando titulo de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar situado en el barrio de La Virgen de esta villa; la casa mide diez metros treintidos centimetros de longitud por trece metros de ancho y el solar mide treintitrés metros de Sur á Norte y dieciséis metros y licda: al Oriente, con solar de la Iglesia Parroquial, mediando una linea de piedras; al Norte, con solar de la mera Iglesia Parroquial, mediando una linea de piedras; al Norte, con reclar de la mera Iglesia Parroquial, mediando propieda de presente de la Dentesta con tre quial, calle pública de por medio; al Pontente, con te-rreno que fue de Nemesia Espinosa, mediando cercas de pina propias del solar; y al Sur, con solar que fué de Sebastiana Miranda, cercas de piña de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra á deductrio en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San José Gusya-

bal, á las doce del día dos de junio de mil novecientes doce.—Roque González.—Dantel Sosa, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace caber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do el ceñor. Eulalio Fernéndez, mayor de edad, agri-cultor, de este vecindario, solicitando por escrito, se esticada istalo de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Ujustal", en esta jurisdicción, de cuatro hectáress noventa arcas de extensión, y sus linderes son: al Oriente, con terreno de la sucesión del difunto Jesús Fernández; al Norte, río de sucesión del difunto Jesús Fernández; al Norte, río de Jibos de por medio y terrono del pueblo de San Juan Tepesontes; al Poniento, con terrono de la misma su-cesión Fernández; y al Sur, camino de por medio, con terrono de Alejandro Fernández; teniendo por mojo-nes en este rumbo, el camino; al Norte, río Jibos; al Oriente, árboles de pito, una quebrada, el río frío; y al Poniente, una peña alta, una cañada, un árbol de zapote y un árbol de nance; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía, dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, á trece de junio de mil novecientos doce.—Rafael Lara,—Y. A. Santos. Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: one a esta oficina se ha presentado don Hace saper: que a esta oficina se ha presentado don Felipe Nójera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, soticitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio "San Sebastián" de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenticuatro metros, calle de por medio con solar de Herminia Retana; al Norte, veinticho metros, con el del Banco Salvadoreño, representado por don Cuno Geor-ge Mathlez en Santa Ana; al Poulente, cuarentisuatro metros y medio, con terreno de doña Delfina Monfa-des de Martínez, cerca de por medio; y al Suz, dieci

nueve metros, con solar de Agustina Cabrejo, camino habitación y medio: hay en su interior una casa de habitación y mediagnas de teja, que sirve para cocina y un rancho de paja: no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ri derechos reales con quien hubiere tiene cargas ti derechos reales con quien hubiere proindivisión, no tiene mojones especiales, lo estima en mil pesos y lo hubo por compra a su madre doña Reatriz Najers. Quien se crea con derecho al inmueble descrite, que ocurra á deducirlo en el término

de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—

Cecilio Ríos M.,—M. A. Ruiz, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do el señor Concepción Portillo, mayor de edad, agrido el senor Concepción Portillo, mayor de edad, agri-cultor en menor y de este vecindario, solicitando tí-tulo de propiedad de un terreno rústico, de buena fe-racidad, fértil, situado en las inmediaciones del cen-tre de este pueblo, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas; que sus linderos son: al Oriente, lin-da con terrenos de Jesús Barahona y Modesto Corcio, sirviendo de línea divisoria respectivamente, unos ársirviendo de línea divisoria respectivamente, unos arboles de zorrillo, laurel, guayabo, chilamate, laurel, jiote, el filo de un bordo y demás árboles de pito y jobo; al Norte, con el de Manuel Artiga, polo pique de por medio y solares de casas del sulcitante Concepción Portillo, Salomé Hernández, Ciera Aldana, Rosendo Aquino, Guadalupe Ruíz y Venaucio González, cercas de piña y alambre pertenecientes al terreno descrito; al Poniente, con terreno de Casimiro Aldana, palo pique de por medio; y al Sur, con el del sitado Jesús Barabona, teniendo de linea divisoria el filo de un bordo ó un palo de laurel y jiotes. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni ga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión; todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que crea con derecho al in-mueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Mercedes La Cei

ba, à las cuatro de la tarde del dia once de junio de mil novecientos dece.— Juan Montoya,—Salomé Her-nández, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Casimiro Funes, del domicilio de Tecoluca, de este Departamento, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que tienen por medidas y linderos los siguientes: el primero, al Oriente, veln-tiún metros, con sucesión de José Manuel Vilalta, cerca de su propiedad de por medio; al Norte velnti-dos metros, alpatente cantiente can solar de Car dos metros cincuenta centimetros, con solar de Car-men y Concepción Aguilar, cerca de por medio; al Poniente, veintidos metros, con casa de Ramón Ponce, calle de por medio; y al Sur, veintidas metros, con casa de Josafa Serrano, cerca de por medio; el segundo, al Oriente, treinta y un metros, con solares de Pilar Roque, Aniceto Flores y Marcos Mira, cerca de por medio; al Norte, cuarenta y siete metros, con solar de Pilar Roque y Rafaela Montes, cerca de por medio de su propiedad; al Foniente, treinta y dos metros, con solar y casa de Lino Guevara, calle de por medio; y al Sur, cincuenta metros, con solar y casa de Juan Sa-linas, cerca de ambos predios de por medio. En estos solares tiene dos casas de tejas y sobre paredes de adobes; ambos son dominantes y se asegura no tener ningún reche real, y los hubo por compra que hizo al finado don José Figueroa y á la sucesión de Carlos Montano, respectivamente; y los estima en un mil pe-sos. Quien se crea con derecho á éllos, que se pre-sente dentre del término de ley.

Sente dentre de la Alcaldía Municipal: San Vicente, Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, veinticustro de mayo de mil nevecientos doce.~ Ezequiel Días,—Eisee Miranda, Svio. la Alcaldía Municipal: San Vicente, á

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Hace saber: que à esta Alcalda se ha presentado el señor rotero Peña, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de que está en poseción, como de nueve hectáreas y ocho áreas de extensión, situado á inmediaciones de El Coco, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de don Jesús Ardón, limitado por un zanjón natural, quedando comprendido en distributor en proceso un el do agrantemento. por un zanjón natural, quedando comprendide en dicho terreno que posee un ojo de agua permanente; al
Norte y Poniente, terreno de la sucesión de Hermenegildo Portillo; y al Sur, terreno de don Valeriano
Figueroa y solares de Jacinto Aquino, Manuel Cartajona, Camilo y Bernardino Interiano, río de Gualchayo de por medio. Está corcado de alambre y piña á
costa del poseedor y dividido en dos porciones por el
camino público que de cata población conduce á la de
Agua Caliente. Que es parte integrante del terreno
comunal denominado. La Potenciana, y lo hubo por camino puence que de esta podiación conque a la de Agua Caliente. Que es parte integrante del terreno comunal denominado La Potenciana, y lo hubo por compressor en esta en proindivisión con otra persona y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que courra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término descritos das esta posiciones de esta esta posiciones de cuinca de esta posiciones de esta posiciones de esta podiación con que courra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de cuinca desa. de quince dias. Alcaldia Municipal de Nueva Concepción, á las diez

de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos doce. -- Alejandro Lemus. -- Camilo Rivera R.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el nace saber: que a este juzgado se na presentanc es señor Marcos Díaz, mayor de edad, jornalero, y lel domicilio del pueblo de San Sebastián, de este Departamento, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en jurisdicción del mencionado pueblo rústico situado en jurisdicción del mencionado pueblo de San Sebastián, de la capacidad de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas; y tiene los liaderos siguientes: al Oriente, con terreno de Serapio Elías, cerca de piña y árboles de madre cacao de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Guerra, cerca de brotones de palo de pito de por medio; al foniente, con terreno del mismo señor Guerra, cerca ie palos de pito de por medio; y al Sur, camino que de San Sebastián conduce á la Villa de Soyapango de por medio, con terrenos de la Finca Venecia de doña Mercedas de Meléndez: dicho inmueble lo adquirió el so imedio, con terrenos de la Finca Venecia de doña Mer-cedes de Meléndez; dicho inmueble lo adquirió el so icitante por donación que le hizo su difunto padre Ma-cario Díaz, quien era mayor de edad. Quien se crea con derecho al terreno aludido, ocurra á deducirlo

dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día catorce de junio de mil novecientes dece.—V. Cortés Reales,—B. Martinez. Srio. I.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado do na Juana Ayala de Gallegos, mayor de edad, de oficion domésticos y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el punto denominado Las Lajas, de esta juris-dicción, siendo el primero como de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, cercado de alambre y cultivado te areas de capacidad, cercado de alambre y cultivado con zacate y café, y linda: al Oriente, terrenos de Pilar Valdés y Círiaco Colorado; al Norte, con el mismo Colorado y terreno de Bruno Callejas; al Poniente, terreno de Francisco Colorado; y al Sur, terreno de Decdoro Martínez, la quebrada de Las Lajas y los mismos terrenos de Valdés. El segundo de quinientas noventa a como de Colorado; el colorado de como de Colorado ta y cinco áreas, cercado de alambre y cultivado de zacate, linda: al Oriente, con terrenos de Juana Castro de Monroy, al Norte, con Mónico Pérez y Ascen-ción Campos, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Doroteo Rivera, antes de Isidro Molina; y al Sur, terreno de Casimiro Pérez y Juana de Monroy, quebrada de por medio. Estos terrenos no tienen car-ga real y son de condición fértil; siendo los colindartes de este domicilio, á excepción de doña Juana de Monroy, que lo es de San Salvador. Lo que se pone

en conocimiento del público, para los efectos legales. Alcaldía Municipal: Mejicanos, a once de junio de mil novecientos doce. - Mo lesto Rosales. - Ignacio Bo-

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Bibiano Reales y esposa Dominga Molina, el primero de cincuenta años de edad, agricultor nna, el primero de cincuenta anos de edad, agricultor y la segunda también de cincuenta años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por si título de propiedad de un terreno rústico que poseen en Las Lajas, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas 6 sean ochocientas cuarenta áreas, y lin-da: al Oriente, con terreno de María González, queda: al Oriente, con terreno de María González, que-brada de por medio; al Norte, con terreno de Paz Na-varro, cerca de piña de por medio, mejón esquinero un árbol de izote; al Poniente, con terreno de Fran-cisco y Ramón Herrera, Timoteo y Estanislas Gueva-ra, quedando de división la quebrada del pepeto; y al Sur, con terreno de Estanislas Alvarade, á dar á la quebrada antes dicha de por medio; y fue adquirida por compras sucesivas á los señores Alejandro y José Antonio Navarro y Perfects Martínez, bodo en la for-ma univada; no tiene derecho ni carra real ni en proma privada; no tiene derecho ni carga real ni en pro-indivisión con ninguna persona, no es predio dominan-te ni sirviente; los colindantes son de este domicillo, con excepción de María Leona González, que es de San Juan Toposontes. Quien se crea con derecho al in-mueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Ma-sahuat, á las diez de la mañana del día slete de junio de mil novecientos doce.—Félix Rodríguez.—Agustin Santos, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á la cricina de su cargo se ha pre-sentado el señer don Clemente R. Martinez, mayor de edad, agricultor y de este domicillo, solicitando título de propiedad de una casa rancho, situada en el centro de esta población, la cual mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y de aucho cuatro metros ciento ochenta milímetros; y el solar en que está ubicada tiene de largo doce metros quinien-tos cuarenta milimetros y de ancho diez metros treinta y dos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Toribia Ramos; al Norte, con casa y solar de Martín Contreras; al Po-niente, con casa y solar de Wencesleo Hernánden; y al Sur, con casa y solar de don Juan Manuel Moral se

F! inmueble descrito no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna; y lo hubo por compra que de él bizo á Juliana Plaités, nún vive; y lo estima en doscientos pesoa; todos los colindantes

ron de este domicilio. Lo que se avisa al público. Dado en la Alcaldía Municipal: Costepeque, á las chea de la mañana del día cinco de junio de mil nove-cientes doce.—Demetrio as J. Amaya.—R. A. More-

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presenta-do den Valentín Bermúdez, mayor de edad, agricultor, ecino de Coistepeque, solicitando título de propiedad de un terreno rúctico, situado en el cantón El Centro, de un terreno rúctico, gituado en el cantón El Centro, de esta jurisdicción, capaz de dos hectéreas y ochenta ireas, cultivado en parte de zacate, y linda: al Oriona con terrenos de don Guadalupe Bustamante y sucesión do Rafael Vásquez, cerca de alambra y barrancia de por medio propia di terreno que se describe; al Norte, con el de Jesús Vásquez, una quebrada de por medio; al Poniente, con el de Juan Aragón, camino y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de este mismo, cerca de slambre de por medio; no tieno ninguas carga ó derecho real ni cetá en prindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se pone en conocimiento del público, para los ajactoa de lev.

Alceldía Municipal: Santa Cruz Michapa, cinco d junio de mil rovecientes doce.—Natividad Gémez. in a Victor Loper, Scio.

El infrascrico, Alcalde Municipal de esta villa,
Hece saber: que a esta Alcaldia se ha presentado
Rufine Perlera, mayor de edad y de este domicilio,
solicitando título de propiedad de un lota de terreno
rústico que posee en el cantón de San José de La Ca-Pra. de esta jurisdicción, de la cappoidad de seis hec-túreas de extensión superficial y linda; al Oriente, con táreas de extensión superficial y linda; al Oriente, con posesión de Nazzrio Flores; al Norte, con terreno de Santos González; al Poulente, con terreno de Juan Perlera; y al Sur, con terreno del mismo Juan Perlera; conteniendo en su fundo dicho terreno una casa, cubierta de tejas, paredes de bajareque, de siete varas de largo por cinco de ancho, con su respectivo corra-dor y lo hubo por herencia que á su defunción le dejó su nadra Claudio Perlera; no tiene ninguna carga zeal dor y lo hubo por herencia que á su defunción le dejó su padre Claudio Perlera; no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conceimiento para los efectos de lev.

**Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, veintícinco de mayo de mil royocientos doce. Octaviano Guilléa. — Manael Orellana O., Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Haes saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Sánchez, mayor de edad, agricultor, de este demicilio, solicitando por escrito, por sí tor, de este demicilio, solicitando por escrito, por si y en su propio nombre, título de propisdad de un solar urbano de su propisdad, que posee quieta y pacificamente en el barrio. La Merced, del perímetro pob'ado de esta Villa. en donde tiene construida una casa da tojas, sobre horcones y paredes sencillas, que mide siete varas de frente por seis de fondo, y todo el inmueble mide y linda: al Oriente, ciento ocho metros y linda con solares de Felipe Mena y Pa-blo Iluczo, calle de por medio: al Norte, ciencuenta y ocho metros y linda con solares de Felipe Mena y Pablo Hueze, calle de por medio; al Norte, cincuenta y seis metros y linda con solar de Julián Montes, quebrada de por medio; al Periente, cien metros y linda con solar de Anastasia Zepeda brotones de pito, jocoto y madre cacao de por medio; y al Sur, sesenta y y cuetro metros y linda con solares de Matea Ramirez, sucesión de Francisca Pleités y Angel Castro, carco de nor medio; cuvo inmuchle no es prodio do cerco de por medio; cuyo inmueble no es predio do-minante ni sirviento, ni está en proindiviso con ninguna persona; lo estima en la suma de cuatrocientos pesoa; los colindantes son de este domicillo. El que pesos, los commantes son de este domicino. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente à deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, junio seis de mil novecientos seis. — Pablo S. Sánéhez. — J. F. de Evián.

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcaldo, El laca saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Cornejo, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta villa, de los linderos y disputados propiedad a los linderos y disputados propiedad en casa y solar da sito en el interior de esta villa, de los linderos y di-mensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Pedro Urquín, y una parte del solar de Fidelia Quesada, calle de por medio, mide veintisóis matros; al Norte, con solar de Atanasia Serrano, mi-de cuarenta y cuatro metros, mediando cerca de bro-tón pertoneciente al fundo de que sa trata, al Pentertón perteneciente al fundo de que se trata; al Ponien-te, con solar de Francisco Renderos, cerca de madera de por medio, propio del colindante, mide cuarenta y des metros; y al Sur, con casa y solar de Manuel Ruiz, que metros; y ai sur, con casa y sojar de manuel Ruz, calle de por medio, y mide cuarenta metros. Este predio lo adquirió por compra al señor Gabriel Funes, de este demicilio, lo estima en cien pesos. No es dominante ni sirviexte: no tiene carga ni derecho real propalitición, con presume persone. minante ni sirviscue, no seus carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; en el hay una casa de tejas sobre horzones, paredes de adobe y ba-jareque, hacia al Oriente y Sur. Los colindantes son de cete recindario. Sa pone su conocimiento del pú-

Alcaldía Municipal: Tepetitán, quince de junio de mil novecientos doce.—Eliodoro Palacios.—F. L. Olívar, Srio. I.

El infrascrito, Alcalde,

Hace suber: que á esta Alcaldía se na presentado la señora Juana Hernéndez, mayor de edad, viuda, y del domicilio del Cantón de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, solicitando título da propiedad de dos manzanas de terreno rústico, equivalente a dos hec-tareas, situadas en el referido Cantón de San Antonio Abad, y tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Saturnino Méndez; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniento, con terreno de la sucesión de Eugenio Castro; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de Celio Pérez y Bernar-dino Méndez, tiene por mojones esquineros cuatro árholes de pito, es un terreno fertil, no es dominante ni sirviente, no está cercado ni contiene cargas reales; Abad, de esta jurisdicción. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, A las

cuatro de la tarde del día nueve de mayo de mil no-vecientos doce. E. González S.-F. Aguilar y A.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace sabar: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do el señor Eclalio de Jesús, de veinticuatro años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rástico, situado en esta jurísdicción, en el punto Cuesta del Nance, de una hectárea cinco áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Vicenta v. de Marroquín, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Cornello de Vicenta de medio de Cornello lio Sánchez, sirven de mojón por este rumbo árboles de izote: al Poniente, con el de doña Isabel v. de Izaguirre, mediando una cerca de alambre; y al Sur, con el de Guillermo Ramírez, separando esta extensión otra cerca de alambre. El inmueble no tiene cargas reales; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de deña Isabel v. de Izaguirre, que es de San Salvedor. Se hace saber al público, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texa-

cuago, á las des de la tarde del día quince de junio de mil novecientes doce.—Juan Colocho.—Vicents González, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado la señora Julia Cubias, de treinta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domi-cillo, solicitando título de propiedad de uu solar rús-tico, de naturaleza fértil, situado en el Cantón Tehu's-ta, de esta jurisdicción, compuesto de setecientos noven, ue resea jurisancion, compuesto de setecientos noventa y dos metros cuadrados aproximadamente, que posee á nombre propio sin que tenga carga ó derecho real que pertenezos á otra persona con la que haya proindivisión; que hubo á título de compra que hizo á proindivisión; que hubo á título de compra que hizo á Brígido Ramírez, cuyos linderos son: por el Norte, con solar de Dionisio O'ivar; por el Oriente, con solar de Zenón y Manuel Cubías; por el Sur, calle de por medio, con solares de Claudio Saravia, Zenón é Hilario Cubías; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Hilario Cubías y de don Manuel Domínguez Rodriguez; dicho solar está separado de las propiedades de la sucesión de Hilario Cubías y de don Manuel Domínguez Rodríguez, por medio de una calle; los colindantes á excepción del señor Domínguez Rodríguez, que es vecino de Zacatecoluca, son de este domícilio. residencino de Zacatecoluca, son de este domicilio, residentes en el lugar en donde está situado el inmueble de que se trata. La persona que se crea expresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos doce.—Rodrigo Cortés B.—Vicente Cabezas, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulalio López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos rústicos, situados en la Loma del Coyolío, que posee de buena fe y pacíficamente, y consta de cuatro hec-táreas la primera, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Salomé Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con la misma Hernández, quebrada de por medio: al Poniente, con terreno de Pablo Meléndez, quebrada de por medio; y al Sur, con sucesión de Inés Valencia, cerca de alambre del terreno descrito; y lo estima en cien pesos. La segunda porción está en la misma Loma del Coyolío, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriento, con terreno de los señores Rosendo Palacios, Manuel Hernández Alfaro, Juan Merche y Santiago Espinosa, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Barahona, brotones de madrecacao de por medio; al Poniente, camino ve-cinal de por medio y sucesión de Rafael Escobar; y al Sur. con terreno de Blas Garay y sucesión de Urbán Cerón, quebrada seca de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con de-xecho a los terrenos descritos que se presente a de-

ducirlo en el término de lav.

Alcaldia Municipal: San Juan Tepesontes, quince de junio de mil novecientos doce.—Francisco Beltran V .- Gonzalo Hernandez, Srio.

Santiago Salaverría Aráuz, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución que sigue don Rafael González Azucena, contra la señora María Concepción Amaya, por caotidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa pajiza con su correspondiente solar, situados en el harrio de San José, de esta ciudad, la casa mide cuatro varas en cuadro inclusive un corredor que tie-ne tres varas más, siendo este corredor de lamina de hierro y la casa pajiza, paredes de bajereque, sobre horcones; el solar tiene los linderos y dimensiones si-guientes: al Norte, calle pública de por medio, con so-lares y casas de Paz Castillo y Damaso Reyes, midiendo por este rumbo veintisiete metros; al Sur, veintitres metros, con casa y solar de Rosalfo Mendez; al Poniente, veinticuatro metros, con solares de Justo Calzadilla y de Alejandro Morales; y al Oriente, servidumbre de por medio, con solares de Crisanto Rodríguez y Resendo Cruz, midiendo por esto rumbo diecisiete metros. El que se crea con derecho á las promiedades descritas, que se presente á esta Juscado piedades descritas, que se presente á este Juzgado dentro del termino de ley.

dentro del termino de ley.

Juzgado Primero de Paz: Juayúa, a ocho de mayo
de mil novecientos doce.—Santingo Salaverría A.—
2 J. N. Agreda, Srio.

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Daniel Rodríguez, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio solicitando título de propiedad, de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguient se al Oriente, solar de la succión de Cesarlo Ventara, y parte del solar de Santos Ortiz, mediando cerca de madera y piedra propio del solicitante, mide cincuenta y seis metros; al Norte, solicitante, mide cincuenta y seis metros; al Norte, con solar de Gregorio Valladares, mediando ceroa de madera y naos brotenes de pito perteneciontes al funmauera y unos orosenes de puo perteneciones ai tudo de que se trata, mide cuarenta y un matros; al Poniente, con casa y solar de Francisco L. Olivar, y una parte del solar de María Hernández, calle de por medio, mide cincuenta y custro metros; y al Sur, con solares y casas de José Urquía y Fiorencio iraheta, calle de por medio y mide treintiséis metros. Este predio la adquirió nor comura a doña. Soladad Espinesa die le adqurié per compra à doña Soledad Espinesa, ya finada y era vecina de esta villa, le estima en cien pesos. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni dersche real ni proindivisión con ninguna persona. en el hay una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe, hacia al Poniente y Sur. Los colindantes son de este vacindarlo. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeticán, estorce de junio de mil novecientos doce.—Elisdors Palacies.—F. L. Olivar. Srio. 1.

Olivar, Srio. I.

José Antonio Villatoro, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de ley,

Hace saher: que ante esta Alcaldía se ha presen-Pereira, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un selar urbano que posee en el centro de esta villa, de treinti-cinco metros de longitud por doco de latitud, cercado de piedras, lindante: al Oriente, con solar de Horten-sia López, cerca de piedras de por medio; al Norte. con solar de la misma López, cerca de piedras de por medio; al Poniente, con solar da Francisco Gómez, calle pública de por medio; y al Sur, con la plaza pú-blica, calle de por medio; en cuyo selar tiene ubicada su casa de habitación, cubierta de tojas, paredes de adobe, con cos corredores de doce varas de longitud por nueve de latitud; un rancho de cocina de seis va-ras de longitud y custro de latitud, cubierto de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque. No tiene cargas ni derechos reales ni es predio dominante ni strviente. Los colindantes son de este demicilio, excepto la señora López, que es de San Miguel. El que se crea con derecho, que se presente dentro del térmi-

Alcaldía Municipal: Villa de Osicala, a la una de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—José A. Villatoro.—A. Ventura, Srie. 2

José Antonio Villatoro, Alcaldo Municipal de esta Villa por ministerio de lev,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Arcadía Pereira Sigarán, mayor por escrito la señora Arcadia Pereira Sigaran, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de terreno que posee de buena fe hace más de diez sños, de naturaleza rústica y en los suburbios de esta villa, liadante: por el Oriente, con terreno de Juan Meléndez, cerca de piedras de por medio hasta llegar ai camino reai que de esta villa conduce á Gualcoceti; al Norte, con terreno de Andrea Pereiro a Pedro Sarte, senvandas por al ademo. drea Pereira y Pedro Sorto, separados por el mismo camino de por medio; al Poviente, con terreno de Ni-colasa Pereira, cercas de piedra y alambre de por

- al Sur, con terreno do la misma Nicolasa García, quebrada de agus de por antes son todos de este domicilio. Loras con derecho al terreno descrimedio. La persona due Alcaldía Municipal: Villa de Osicala, á las doce del día veintitrés de mayo de míl novecientes doce.—José A. Villatoro.—A. Ventura, Srio.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha prosentado don Clemente Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón San Lorenzo, de esta jurisdicción, mide tomando el mojón esquinero sureste, al Oriente, de Sur a Norte, ochenta metros, de esta purita carrello del Carlotte hacia la diaceta purita carrello del Carlotte hacia la diaceta de la Carlotte de la carte la diaceta de la carte de carlotte de la carte de este punto cruza hacia el Poniente, hasta la distancia de treintidós metros; de este punto cruza hacia el Norte, hasta la distancia de cuarentiséis mo-tros; de este punto cruza hacia el Poniente, con cincuenta metros; de este punto cruza al Sur, midiendo sesenta metros, cruzando con pequeña desviación hasesenta metros, cruzando con pequeña desviación hacia el Poniente, con cincuenta metros; de este punto cruza hacia el Sur, con setentidós metros, y de este punto cruza hacia el Oriente, hasta llegar al punto de partida y mide ciento veintidós metros y linda: al Oriente, con fincas de don Valentín Vides y don Timoteo Hurtado, cercas propias de por medio; al Norte, con terrenos del mismo don Timoteo Hurtado y el Dr. Eulallo Rógalado; al Poniente, con terreno del mismo Dr. Regalado; y al Sur, con el de don José María Figueroa, cercas propias de por medio. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente ni ticae cargas reales á favor de otra persona: lo adqurió el Sr. crito no es premio commante in sirvente in codo car-gas reales à favor de otra persona; lo adqurió el Sr. Aguilar, por haberlo comprado al Sr. Bonifacio Mar-tinez, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expresido terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del treinta de mayo de mil novecientos doce.—S. Ayala.-J. Higueres S., Srio.

#### El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ramírez, de treinta años de edad, car-pintero, de este domícilio, solicitando por sí y en su propto nombre, título de propiedad de un terreno que posee quieta y pacificamente en el punto llamado río El Limón, en el cantón Las Casitas, de esta jurisdicción, compuesto de nueve manzanas de extensión ó sean seis hectáreas treinta áreas, todas incultas y sus linderos y mojones son: al Oriente, linda con te renos de Nicolas Sanchez y Francisco Reyes, río El Limón y un alambrado de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Mejía, en lines quebrada, mojones terreno de Eusebio Mejia, en linea quebrada, mojones un madre cacae, un aguacate sobre una peña y dos palos de pito, que sirven de esquinal; al Poniente, con terreno de freue Mejia, en linea recta sirviendo de mojón un palo de pito; y al Sur, con terrenos de Anastasia y Apolonia Mejía, un alambrado propio del terreno de por medio; todos los colindantes son de este domicilo, no es predio dominante ni sirviente, ni está probindiviso con ninguna persona. El que se crea con derecho al innueble descrito, que se presente á deducirlo en el térmiac de lev.

sente a deducirlo en el térmiac de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, a las cinco de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.— Pablo S. Sánchez, - J. Francisco de Evián, Srio.

Pedro Rames, Alcalde Municipal de este pueblo por Ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do María del Tránsito Pérez, de veintitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la Vi-lia de El Progreso, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe, quiets y pacificamente, en el centro de este pueblo, siendo la casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, con su correspondiente corredor, y mide de longitud catorce varas 6 sean once metros sete-cientos cuatro milimetros, y de latitud siete varas 6 sean cinco metros ochocientos cincuentidos milimetros poco más ó menos; y el expresado solar, que es en e que está construída dicha casa, mide por cada uno de sus cuatro rumbos dieciseis varas ó sean trece mesus cuatro rumbos dieciseis varas 5 sean trece metros trescientos setentiseis milimetros, poco más 6 menos, y linda: al Norte, con casa pajiza de Marcelino Pérez; al Oriente, con casa de Isidro Pérez; al Poniente, caile de por medio, con casa de Gertrudis Ramírez; y alSur, con casa de Macario Pérez; los colindantes son de este vecindario. La referida casa y solar correspondiente ics habo la solicitante Pérez, por herencia de su finado padre Apolinario Pérez, quien fue de este domicilio, estimándolos en clen pesos, y no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carpa 6 derecho real. Ouien so crea con derecho fios ga ó derecho real. Quien so crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo, en el tér-

mino de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Demingo, Departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—Pedro Ramos.—Moisés Hidalgo, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de mi cargo se ha presentado Felisa Castaneda viuda de Valencia, vor de edad, de oficios de su sexo, de este vecindario. yor de edud, de ontelos de su sexo, de este vecindario, por sí y ú nombre de sus menores hijos Gregoria, Eloísa y Gonzalo de apellido Valencia; y Margarita Valencia, Bruna Valencia y Dionisio Valencia, todos mayores de edad, de este vecindario lus dos primeras de oficios domésticos y el último jornalero, solicitan-do título de propiedad de dos predios rústicos, situa-dos en el cantón de Los Huatales, de esta jurisdic-ción. El primero se compone, de ciento cincuenta y nueve áreas, essenta centiáreas de terreno, cultivado en parte de café cosechero v lo demás inculto: sus límites y linderos son: al Oriente, con terreno de Pantaleona Agullar, cerca de nuestra propiedad de por medio, de palo pique y de mojón un árbol de chilama-te, y terreno de la sucesión del finado Rodrigo Alfaro, cerca de palo pique de nuestra propiedad de por medio; al Sur, con la misma sucesión de Alfaro, ba-rranco de por medio; al Poniente, con terrenos del doctor Simeón Magaña, Juan Nerio, Juan Antonio Lidoctor simeon magana, Juan Nerlo, Juan Antonio Li-nares, barranco de por medio y con Simeón García Canizales, barranco y cerca de alambre de nuestra propiedad de por medio; y al Norte, con las orillas de esta población con Ramón García, Manuel Arévalo, Feliciano Mejia, Marcos Arévalo, barranco de por me-dio y Juana Aguilar, cerco de palo pique de nuestra propiedad de por medio. El segundo predio situado en el mismo lugar se compone de ciento diecislete áreas sesenta contláreas, sus límites y linderos, son: al Oriente, con terreno de doña Luisa Morán de Lindo, camino de por medio; al Sur, con terreno de don Manuel Ariz, quebrada de por medio; al Poniente y al Norte, con terrenos del mismo señor Ariz, con zanjas y cercos de alambre de dicho señor de por medio; cuyos predios dicen tenerlos libres de todo gravamen, pues no los tienen hipotecados ni enajenados ni tienen carga real que pertenezca á otra persona conquien esté proindiviso. Quien se crea con derecho á los

nen carga resi que pertenezca a otra persona conquen esté proindiviso. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahnachapán, á las nueve de la mañana del día once de junio de mil novecientos dece.—Rafael Margia.— Lianzalo Ganzález, Srio. fael Morán. — Gonzalo González, Sris.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se la presentado el señor Miguel Telule, mayor de edad, jornalero y de essenor miguer reinis, mayor de etaut, jornatero y dees-te vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de cuatro porciones de terreno que posee en el cautón de Cuntán, de esta jurisdicción; la primera en el paraje Ceiba Salada, de treinta y cinco áreas cuatro centiáreas de extensión, "cultivada con café, y linda: al Norte, con terreno de Casimiro Isho café, y Inda: al Norte, con terreno de Casimiro Isho y una parte del de Margarito Calona; al Oriente, con el del mismo Isho; al Sur, el de Juan Musto; y al Poniente, el de Jesús Huela, con mojones propios; la segunda en la Cuesta del Quilite, de cuarenta y ocho áreas ocho centiáreas de extensión, inculta, mojoneada con madera, lindante: al Norte, con terreno de Manuel Munto, camino de Coatepeque de por medio; al Oriento, el de Juan P. Palucha, antes de José Huela; al Sur, el de Juana Surza, antes de José Pashaca; y al Poniente, el de Carmen López; la tercera en la Cuesta Poniente, el de Carmen Lopez; la tercera en la Cuesta de Cuntán, de ciento ochenta y dos áreas de extensión, cultivada una parte con café y lo demás incuito, y linda: al Norte, con terreno de Leandro Mito y Nemesio Látin; al Oriente, el de Juan P. Palucha y el mismo Mito; al Sur y Poniente, el del referido Látin; y la cuarta en El Piayón, de treinta áreas de extensión; inculto y linda; al Orienta y Sur con terreno de Mito. inculta, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Vic-tor Gutiérrez; al Norte y Ponicate, con el del solicitante; los hubo por compras hechas respectivamente a Nicolas Musto, Sebastiana Trampa, Ramón Pinto y Daniel Vega Barrientos, son de naturaleza fértil, no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho d los in-muebles descritos, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Iza'co, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce .- Samuel Velado .- I. V. González, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentaco la señora Fidelia Siguenza, mayor de edad, soltera,
de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando
por si título de dominio de un predio urbano que posee de buena fe en el centro de esta población, el que
tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, tiene de medidas y linderos los siguientes: al Oriente, nueve metros trescientos mi.ímetros, solar y casa de Juliana Velásquez, calle de por medio; al Poninte, la misma dimensión del rumbo anterior, solar de Tránsi to Romero, cercas ajenas de por medio; al Norte, dicinueve metros, solar y casa de Juan Esteban Casti llo, calle de por medio; y al Sur, diccinueve metros cuatrocientos treinta y siete milimetros, solar y casa de Fernando Siguenza; en el solar descrito se encuentra una casa construida sobre horcones, techo de teja, paredes de bajarcone, que mide de longitud nueve ja, paredes de bajareque, que mide de longitud nueve metros y de latitud cinco metros diez y seis milíme-tros. El predio relacionado no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona en proindivisión, no dá ni le dan servidumbre; lo hubo la solicitante por herencia de sus difuntos padres señores frene Siguerza y Reducinda Morán, quienes fueron originarios y vecinos de esta población, y lo estima en la auma cuatrocientos peros: todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea perjudicada tal solicitud, que se presente ante esta cficias a La persona que se crea perjudicada con

ponerlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaidía Municipal de la Villa de Apaneca, á treinta de mayo de mil novecientos do le.

Rafael Arévalo H.—Rofael Granados, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señorita Carmen López, solicitando título de pro-piedad de un predio rústico, dividido en dos porciones, cultivado con café, zacate y lo demás inculto, com-puesta la primera do diez y seis hectáreas diez áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, linda caud-no de por medio, con terreno de la solicitante, José Coronado Carría, Luan Bannardo Carría, y Luan Carl Coronado García, Juan Bernardo Cortés y Juan Cash-pal, mojón un árbol de guayavío; de este punto crizó la medida hacia el rumbo Poniente, hasta llegar a un árbol de jioto, que sirve de mojón; de aquí crizó la medida en línea recta hasta llegar a un culiquinte, que sirve de mojón lindando con terreno del docor. arosi de jiote, que sirve de mojon; de aqui crazo la medida en línea recta hasta llegar a un culiquimite, que sirve de mojón, lindando con terreno del doctor. Simeón Magaña; del culiquimite mencionado cruzó la medida en línea recta hacia el interior del terreno que se describe hasta llegar à un poste de madrecació; de este mojón cruzó la medida, siempre por el rumbo Po-niente y en línea recta, hasta llegar à un árbol de ido-te que sirve de mojón, liudando con terreno de son Mariano Menendez; de este último mojón cruzó la modida por el rumbo Sur, formando una curva hasta Hegar á un palo jiote que sirve de mojón, y linda con peñas y terreno del doctor Simeón Magaña; de esto mojón cruzó la medida hacia el rumbo Oriente, en línea recta hasta llegar á otro jiote, lindando con regreno de Francisco Jiménez; de aquí cruzó la medida en línea recta hacia el interior del terreno que se describe hacia llegar a ny fishel de jecto fola medida. de medica nacia interior del terrono que si mercoribe hasta llegar a un arbol de jecote jobo que sirve de mojón, lindando con terrenos de Tomás García y don Mariano Menéudez; de este punto cruzó la medida siempre en línea recta y por el rumbo Oriente, hasta llegar a un arbol de capulamate que sirve de mojor y linda con terrene del doctor Simeón Megaña; de acui cruza la medida por el rembo Norte, en línea recta hasta llegar al guayavío donde se principió la medida. be el terreno descrito que es de forma irregular hay ubicada una casa de teja en galora. La segunda porción se compone de una hectárea cinco áreas, de tierra fértil, regable, y sus linderes son: al Sur, camino de por medio, con el terreno anteriormente descrite de la colicitanta mojousa exquinava un jecuta ren de la solicitante, mojones esquineros un jocote y un tempate; al Oriente, con terreno de José Coronado, terreno de Isidro Aguirre, río de por medio, mojón una piedra; al Norte, con terreno de Isidro Aguirre, río de por medio, mojón una mata de hoja de sal y unas de gnineo morado, y al Poniente, hace un quiebre hacia el interior del "crreno que se dercribe, hasta llegar a un árbol de na-drecação que sirve de mojón; de aquí creza la medida por el mismo rumbo en línea recta hasta llegar al co-cote primeramente mencionado, y linda con terre ao de Pedro Zaidaña. Todos los colindantes son de este vecindario, a excepción del doctor Magnña, que lo es de la ciudad de Ahuschapán; ambas porciones no son dominantes ni sirvientes, no tienen nombre ni número, carga ó derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al nmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término

legal.
Librado en la Alcaldía Municipal de Tscubs, a veintiocho de mayo de mil novecientes dece.—Francisco Vásques, h.—Felipe Figueroa, Srie.

El infrascrito, Aicalde Municipal de esta villa,

El infrascrito, Aicalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
Marlano Pineda, mayor de edad y de este domicillo,
solicitando título de propiedad de un lote de terreno
rústico situado en el lugar nominado Hustal de la.
Cueva, Cantôn de Horcones, de esta jurisdicción, de
la capacidad de seis hectáreas de extensión superdicial, y linda: al Oriente, con terreno vacante, cerca de
su propiedad de por medio y con Santos Pineda; al
Norte, con terreno de Dámasa Pineda, cerca de propiedad de esta de por medio; al Poniente, con terreno
de Juan Pinto, río de Lempa de por medio; y al Sur,
con terreno de Eliseo Pineda, cerca de madera y piedra de propiedad de éste de por medio; dicho terreno
lo hubo por herencia que la hizo su padre legítimo deu
Pedro Pineda, y no tiene ninguna carga real ni es sa Pedro Pineda, y no tiene ninguna carga real ni es a en proindivisión con ninguna otra persona; siendo les colindantes de este domicilio, menos Juan Pinto que lo es de Citala. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldia Municipal de la villa de La Palma, veinticcho de mayo de mil novecientos doce.— Octaviano Guillén.—Manuel Orellana G., Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que aute esta Alcaldía se ha presenta-do Manuel Jovel, mayor de edad y de este domicilia, solicitando título de propiedad de tres perciones de terreno rústico, situadas en el cautón San Pedro Mártir, de esta jarisdicción; constante la primera, de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, calle de

por medio, con terreno de Ciriaco Aguirre; al Norte, con terreno de Salvador Alvarado; al Poniente, con terreno de Pascual Zepeda; y al Sur, con terreno de la srcesión de Aparicio de la Guardia. La segunda porrionte, con terreno de Felicito Alvarado; al Ponien-al Norte, con terreno de Felicito Alvarado; al Poniente río de Huiscoyolapa de por medio, con terreno de Paula Grande: y al Sur, con terreno de Pascual Zepeda; Paula Grande: y al Sur, con terreno de Pascual Zepeda; y la tercera porción, consta de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con Juan Echegoyen; al Norte, con terreno de Pelícito Alvarado; al Poniente, con terreno de Carlos Alfonso; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ascención y Saturnino Alvarado. Heblendo adquirido la primera porción, por compra á Leocadio y Anastasio Alvarado; la segunda, por posesión de más de diez años; y la tercera, por compra á Anastasio Alvarado y Pablo Jovel; estimando las tres porciones en mil pesos: siendo sus colindantes de este porolones en mil pesos: siendo sus colindantes de este domicillo; no tiene carga ni derecho real que perte-nerca a ninguna persona. El que se crea con dere-cho, que se presente en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, mayo

treinta y uno de mil novecientos doce. Francisco Gómez. P. C. Gómez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Diego Baires, de treinta y seis años de edad, agricultor de este vecindario, solicitando por si, título de propledad de una casa y solar, correspondiente, urba-nos, que posee en el interior de esta población, de buena fe, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, solar del doctor Juan Francisco López Ayala, del domicilio de San Salvador; mide por este run bo treinta y cuatro metros, mediando cercas de alambre del doctor Ayala; al Norte, solar de Agapito del Cid, mediando una recta determinada por dos pos-tes, mide por este lado treinta y cuatro metros cua-trocientos milímetros; al Poniente, calle de por me-dio, solar de Lucio Pozo, mide por este lado treinta y cuatro metros; y al Sur, calle de por medio, con esas y solares de Valentina Peña y Jesús Ortiz; mide por este filtimo rumbo treinta y cuatro metros cuatrocientos milimetros. Los inmuebles descritos los estima el interesado en doscientos pesos; y hubo el solar por compra que le hizo de él, á los señores Paula Gómez y Juan González: siendo los demás colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á esta Alcaldia á deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldia Municipal: San Agustín, á las

dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce. | Emilio Bonilla. | J. F. A. Fuen-

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha pre-sentado el señor Pedro Chics, mayor de edad, agricul-tor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solur y cesa, ubicados en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, siendo sus linderos y medi das as siguientes: al Oriente, solares de la señora Juana Cornejo y Natividad Renderos, calle de por me-Juana Cornejo y Natividad Renderos, calle de por medio, nidiendo este rumbo cincuenta y nueve metros
siete centímetros; al Norte, casa y solar del señor Miguel Vidal, calle de por medio, midiendo este rumbo
siete metros cinco certímetros; al Poniente, casas y
solares de la señora Teresa Estupinián y Desiderio
Boni la y hermanos, midiendo este rumbo setenta metaos dos centímetros, siendo él una línea quebrada
que principía en el lado Norte, sigue paralelamente al
lado Oriente, trainta y siete metros cinco centímetros. lado Oriente, treinta y siete metros cinco centímetros, sigue otra línes paralela al rumbo Sur, buscando para el Poniente, de diez metros cinco centímetros, de aquí sigue etra paralela al Oriente, buscando al Sur, que mide veintidos metros dos centímetros; al Sur, casa y mide ventridos metros dos centimetros; al sur, casa y solar de Notividad Renderos y mediagna del bachiller Mantel Rosales, hijo, calle de por medio, mide este rumbo veinte metros veintidos centímetros. En este inmusble está contruída una casa de teja, sebre paredes de adobe, que mide de largo, ocho metros siete centímetros y de ancho, cuatry metros seis centímetros toda los calindantes merclorados son de esta esta contrue. tros; todos los colindantes mencionados son de este domícilio; y no tiene carga real; su valor son descientes pasos; y lo hubo por compra que de él hizo á Soledad Quintanilla. La persona que se crea con dere-cho, que se presente á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de

mayo de mil novecientos doce. | Ezequiel Diaz. | Eli seo Miranda, Srio.

El in rascrito, Alcalde,

Hace caber: que á esta oficina se ha presentado el señor Celestino Pereira, de este domicilio, solicitando títule de propiedad de un terreno rústico, que posee en el punto Los Grandes, en las afueras de esta ciuen el punto Los Grandes, en las afueras de esta ciudad, como de una hectárea de extensión, y linda: al
Oriente, con terreno de Pau'ina Alvarado; al Norte,
con tarreno de la sucesión de Felipe Oviedo; al Poniente, con terrenos de Adán Cañas Maravilla y Manuel López; y al Sur, con terreno de Tránsito López
Merillo; limitado por todos sus rumbos con cercas; el
terreno as fártil y sa assegura no tener integia desterreno es fértil y se asegura no tener ningún dere-

cho real. El que se crea con derecho a el, que se

presente dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, treinta y uno de mayo de mil noveclentos doce. | Ezequiel Díaz. | Eliseo Miranda, Srio.

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

El infrascrito, Alcalde y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la
señora Mónica Melara, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título
de propiedad de un solar y casa urbano, situados en el
barrio del Calvario, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión con otra persona, no es dominante ni sirviente, sienda sus dimensiones y linderos los siguientes:
al Oriente, mide veintislete metros setenta y siefe
centímetros, y linda, con solar de María Quintanilla;
al Norte, veintifrés metros noventa y cuatro centímetros, y linda, con solar de Máximo Paniagua, calle de
intermedio; al Poniente, mide veintinueve metros, y
linda, calle de por medio, con la plazuela de la Iglesia linda, calle de por medio, con la plazuela de la Iglesta del Calvario; y al Sur, mide veinticuatro metros trein-ta y aeis centímetros, y linda con casa y solar de Je-sús Jovel; la casa tiene de frente, siete metros, por sus Jove; la casa tiene de frente, siete metros, por siete metros cochenta centímetros de fondo, inclusivo el corredor, la cual es de teja, sobre horcones, tazacualiada; y estima ambos inmuebles en doscientos posos; y los hubo por compra que hizo á Eiena Posada, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Santa María, quien vive todavía: dicho predio está cercada de piño a revive todavía: dicho predio está cercado de piña y pared de trascorral; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efec-

Alcaldia Municipal: Usulután, a las once de la manana del día treinta y uno de mayo de mil novocientos doce. | José R. Flores. | Alfredo Canizáles, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Desiderio López, vecino de San Miguel Tepesontes, solicitando título supletorio de un terreno rús-tico, situado en el punto denominado Chancagal, de tico, situado en el punto denominado Chancagal, de aquella jurisdicción, de media manzana de capacidad, 6 sean treinta y cinco áreas, y linda: al Norte, conterreno de Josefa Rodríguez y Felipe Pérez, camino que conduce á La Laguna de por medio; al Oriente, terreno de la misma Rodríguez, mediando brotones de izote y madrecacao; al Sur, terreno de Agapito Cerón y además, terreno de la misma Josefa Rodríguez, zanjo y brotsnes de izote de por medio; y al Occidente, terrenos de Tránsito Pérez, camino de por medio; y lo hubo por compra á la señera Salomé García, ya difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatocoluca, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce. | J. Herrera G. | S. Meiara T., Srio.

C. | S. Meiara T., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señox Valentín Blanco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto de propiedad de un terreno rústico, fertil, compuesto de dos y media manzanas de extensión, é sean ciento setents y cinco áreas, que posee en el cautón El Parafso, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de Pedro Martínez; al Sur, con terrenos de Marcelina Valiente y Basilio Villalta, posteado en medio; al Oriente, con terrenos de don Luis Castro y don Juan José Aguirre, callejón en medio; y al Poniente, mediando un callejón, terreno de don Gervasio Quesada: todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Castro, que lo es de Abuachapán. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene ningún derecho ni carga real; lo estima en cuatrocientos cincuenta pesos; y lo hubo por compra que de él hizo á los señores José Cruz, Tomás, Máximo, Germán, María José y Marcelina, todos de apellido Valiente, mayores de edad, agricultores, los hombres, oficios domésticos, las mujeres y de esta domicilio. Quien se crea con derecho en dicho terreno, que se presente con sus comprobantes, dentro del no, que se presente con sus comprobantes, dentro del término legal.

término legai.

Alcaldía Municipal: Turín, á las diez y media de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos doce. [ Toribio Betancouri. ] J. Modesto Torres, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde por ministerio de ley,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el
señor Francisco Valiente Noyola, mayor de edad,
agricultor, de este domicilio, solicitando título de
propiedad de un solar 6 predio arbano, que posee en
el barrio llamado Santa Lucía, de esta publación, el
cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y cuatro metros doscientos cincuenta nilfmetros, calle de por medio, confinando con solares de
los señores José Enrique Montes y José Gil Roque; al
Poniente, treinta y cuatro metros doscientos cincuenta
milímetros, confinando con predio de don Ezequiel nomente, confinando con predio de don Ezequiol Herrera, que antes fué de la sucesión de Pesiderio Osorio; al Norte, diez y seis metros seiscientos milímetros, confinando con fundo de mi propiedad, que antes fué del señor Fermín Roque; y al Sur, diez y

seis metros seiscientos milimetros, calle de por medio, confinando con casa y solar de la sucesión de Rosen do Arévalo, demarcados sus límites con cercas propias de broton de amatio y palo pique; y tiene por mojones esquineres: al Nor-Este, un arbol de culiandjoines esquinerts: al Nor-Deste, un arbol de cunquimite; al Nor-Deste, un palo jlote; al Sur-Este, un amatio; y al Sur-Deste, un izote; dicho fundo lo estima en cuatrocientos pesos y además los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con algún derecho en el solar descrito, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á scho de junio de mil noveclentos doca.—Anastasio Judres. -Angel Mendoza, h., Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentu-do la señora María Martínez de García, de treintissis años de edad, vinda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de pro-piedad de dos porciones de terreno rústico, situadas cludad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de treinticinco áreas de extensión cada una, lindante: al Oriente, la primera, con zolares de Ofreciano Martínez, Ignacia Osorio, Bruno Granados, Estefanía Hernández, Dionisia Cortés, Sotera y Cirila Estefanía Hernández, Dionisia Cortés, Sotera y Cirila Gutiferez, brotón de varios árboles de por medio, de propiedad de la interesada; al Norte, con huatal de Tiburcia Villalolos, barranca de por medio; al Poniente, con huatal de Victoriano Floras, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de Benito Rivas y Manuela Romero, camino de por medio; la segunda porción linda; al Oriente, con huatal de Sautos Láinez, camino de por medio; al Norte, con huatales del misláinez y Anselmo Torres, camino de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Anselmo Torres, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Alvaro Châvez, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Alvaro Châvez, camino de por medio; que dichas porciones Chavez, camino de por medio; que dichas porciones de terreno no tienen carga real alguna, son fértiles y todos los colindantes son de este domicilio, con ex-cepción del señor Flores, que lo es del de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público para los

Lo que se pone en concennado.

fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día slete de junio de mil novecientos doce.

—J. G. Zelaya.—O. Alvarado, Scio. 1. 2

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tomása Díaz, de treinta y ocho años de edad, soltera, aplanehadora, de este domicillo, solicitando título do aplanchadora, de este domicilo, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Mejicanos, de esta ciudad. El solar mide de frente ó sea al Poniente, seis metros treintiséis centímetros, y linda, calle de por medio, con casa de Santiago García; al Sur; mide veinticuatro metros veintiún centímetros y linda con casa y solar de Transito Jaco, sin mojón conocido; al Oriente, lo mismo del Poniente, y linda con solar de Norberto Figueroa, stendo mojón esquinos un tibulca que suedes la sur esta Norte. lo mismo del Sur, y linda con solar y casa de Victoriano Corea y solar de Norberto Figueroa, mojones del primero casa y cerca de alambre y brotón y con del primero casa y cerca de alambre y brotón y con el segundo un tinuitote. La casa está en mal estado, cubierta de tejas y sobre horcones y paredes de adobes; no es predio dominante sino sirviente; carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona proindiviso; lo hubo por compra del derecho hereditacio de la sucesión de Ana Pérez hecha á Ana Orellana, de oficios de señora y que vive aún en este vecindarlo; lo estima en doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince dias. quince dias.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce. - Carlos Castillo. - J. A. Gutiérrez. Srio.

Prancisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este

pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Simeón López Sánchez, mayor de edad,
casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por
escrito el título de propiedad de un terreno rústico y fertil que posee en esta jurisdicción y en el lugar llamado Loma del Coyolío, cuyos linderes son los siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández Sauchez, calle ráblica que conduce a Santa María. Ostuma de por medio; al Norto, con terreno de mísmo Manuel Hernández Sánchez, la misma calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco. Barahona, calle vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Rafael Escobar, brotones de chichicaste de por medio. Dicho inmueble lo estima en diez pesos y se compone de diez areas de exten-sión. Todos los co'indantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaidía Municipal: San Juan Tepesontes, á la una de la tarde del día diez de junio de mil novecientes doce. Francisco Beltrán V.—A. Candray. Scio. I. 2

La señora Juana Henriquez, mayor de edad, do oficios domésticos y de este domicilio, ha ccurrido a esta Alsaldía, solicitando se le extienda título de pro-

piedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios, de esta ciudad: contiene una casa mediaagua, de doce metros quince centímetros de frente por siete metros cincuenta y tres centímetros de fondo, inclusive el corredor, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Rafael Estrada, como en once metros setecientos cuatro milímetros: al Norte, con solar y casa de doña Isidora García de Valdês como en treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milimetros; al Poniente, con casa y solar de Gregorio Guzmán, como en cinco metros diez y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de don Mariano Ungo, en veinticiaco metros novecientos diez y seis milímetros, veinticinco metros novecientos diez y seis milmetros, línea quebrada; siendo los colindantes de este domicilio. La solicitante aprecia todo el fundo en ochocientos pesos; lo adquirió por compra que hizo á Higinio Colorado, ya difunto, y lo posee sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á las once de la mañana del doce de junto de mil novecientos doce. -M. Peralia L.-F. Äguilar y A., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, por escrito, la señora Augela Martínez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio San Antonio, de esta población, dicho immeble es de superficie plana y quebrada, y linda: al Oriente, con solar de Bertila Lalacios, cerco de brotón y piña de la solicitante de por medio, midiendo sesentidós metros setenta centímetros en línea recta; al Norte, con casa de la sucesión de Antolina Flores, calle por medio, y mida diez metros traintidos militartes en línea recta; al contracto de la sucesión de Antolina Flores, calle por medio, y mida diez metros en línea recta; al contracto de la sucesión de Antolina Flores, calle por medio, y mida diez metros traintidos militartes de la sucesión de Antolina Flores, calle por medio, y mide diez metros treintidos milímetros; al Poniente, cou solar de María Palacios, cerco de la interesada de per medio, midiendo cincuentiséis metros doce milímetros en línea recta; y al Sur, con solar de Manuel Basilio Varsona, quebrada de invierno de per medio y mide dez metros treintidos milímetros de per medio y mide dez metros treintidos milímetros de per medio y mide dez metros treintidos milímetros de per medio y mide des metros treintidos milímetros de per medio y mide des metros treintidos milímetros de per medio y mide de metros treintidos milímetros de per medio y mide des metros treintidos milímetros de per medio y mide de metros treintidos milímetros; al Poniente, no de por medio, y mide diez metros treintidos mili-metros. En este solar está construido un rancho de teja sobre horcones, de cinco metros de largo por teja sobre hercones, de cinco metros de largo por cuatro de sueho; inmueble que adquirió por compra á Jeremías, Rosalia y Dolores Palacios, el primero sastre, la segunda costurera, ambos de este domicilio, y el filtimo tejedor, vecino de Cojutepeque; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga 6 dere cho real ni está en proindivisión: lo estima la interesada en cien pesos y los colindantes son de este vecindaria. Lo que se nome en canocimiento de la filtera de la constanta de la co vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las dos de la tarde del siete de junio de mil novecientos doce.—Santiago Rivas.— Federico M. Mejía, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Díaz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, en representación de su menor hijo Juan Antonio Cueshte, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un terreno que posee en los suburbios de esta ciudad, de naturaleza fértil, de diez y seis tareas de extensión, ó sean cuarenta y custro áreas ochenta centiáreas, en forma de ángulo agudo, y linda: al Norte, con terrenos de Jesús Teshe y Nicolasa Signachi, barranca de Los Olotos de por medio; al Oriente, con el de Nicolás Cea; al Sur, el de Cruz Quele; y al Poniento, con el de la misma Signachi; lo adquirió por herencia de su legítimo padre Emeterio Signachi; no tiene carga señora Juana Díaz, mayor de edad, de oficios domés su legitimo padre Emeterio Siguachi; no tiene carga ni derecho real; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Aloaidía Municipal de Izalco, á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. | Samuel Velado. | Y. V. Genzález, Srio. 2

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Cueshte, mayor de edad, jornalero y este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de dos terreno situados en esta jurisdicción; el primero, en el punta mado Pancotia, de cuarenta y cuatro áreas ochenta sentiáreas de tia, de cuarenta y cuatro areas ochenta centiáreas de extensión, inculto, y linda: al Norte, con terreno de don Eladio Castillo; al Oriente, el del mismo soñor Castillo y el de Vicente Latin; al Sur, el de Miguel Ramos y el de don Leopoldo Barrientes, camino de por medio; y al Poniente, el de Micolasa Siguachi; y al segundo, en el punto llamado Los Garruchos, de cincuenta y tres áreas veintitras centiáreas de extensión; y linda: al Norte, con terreno de don Ramón Barrientos; al Oriente, los de Vicente Rosales y Cleto Isho, camino de Caluso de nor medio: al Sur, el de Gregoria camino de Caluco de por medio: al Sur, el de Gregoria Cueshte; y al Poniente, el de Vicente Másin; son de naturaleza fértil; los adquirió, el primero, por compra á su finado padre Santiago Cueshte y el segundo, por herencia de su mismo padre; no tienen carga ni derecho real; y los colindantes son de este vecindario. Quien se cres con derecho á los inmuebles descritos.

que se presente en el término legal.

Alcaldia Municipal de Izalco, à las tres de la tarde del día velatitrés de mayo de mil novecientos doce. |
Samuel Velado. | Y. V. González, Srio. 2

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presutado la señora Gregoria Cueshte, mayor de edad, soltera, de oficios domésticas y de este vecindario. solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de solar y su construcción, el cual mide de frente, doce metros treinta y dos milimetros y de fondo, diez metros trescientos sesenta milímetros; y la casa construida en él, mide cinco metros en cualro, es pajiza, y todo linda: al Norte y Oriente, con solares de José Cueshte; al Sur, el de les herederes de Emeterio Cuesh te, y al Poniente, calle de per medio, con solar de Re-yes Pilie; es predio strviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo adquirió por herencia de su finado padre Santiago Cueshte, que fue de este uomicilio; lo estima en cincuenta pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al iamueble descrito, que se presente en el término de ley. Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde

del día veintidos de mayo de mil novecientos dece. |
Samuel Velado. | Y. V. González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Díaz, mayor de edad, viuda y de este vecindario, por sí y en representación de su hijo me-ner Juan Antonio Cueshte, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un solar que posee en el barrio de Asunción, de esta ciudad, que mide de frente, doce metros y de fondo, diez metros; es pre-dio sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a ctra persona; y linda; al Norte, con solar y casa de Gregoria Cueshte; al Oriente, solar de José Cueshte; al Sur, el de Alejandra Pato y el de Damiana Azcat; y al Poniente, calle de por medio, con el de keyes Pilie, calle de por medio; fue adquirido por he-rencia de su finado esposo Emeterio Cuestre, que fue de este vecindario; lo estima en veinticinco pesos; y les colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en

el término legal. Alcaldia Municipal de Izalco, á las tres de la tarde

del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. | Samuel Velado. | Y. V. González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Gregoria Cueshte, mayor de edad, de oficios domésticos y de este veciadario, salicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un terre-no que posee en el punto llamado Los Garruchos, de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve tareas de extensión, ó sean cincuenta y tres áreas veinte centiáreas, cultivada una pequeña parte con care y 10 demás inculto, cercado por sus rumbos con madera, siendo propios, y linda: al Norte, con terreno de José Cuesite; al Oriente, con el de Cleto Isho, camino de Caluco de por medio; al Sur, con el de Manuel Quele; lo adquirió por herencia de su finado padre Santiago Cuesite; no tiene carga ni derecho real; es de naturaleza fártil: v los colindantes son de este vecindario. centiareas, cultivada nua pequeña parte con cafá y lo leza fértil; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que

se presente en el término legal. Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del dia veintitrés de mayo de mil novecientos do-ce. | Samuel Velado. | Y. V. González, Srio.

#### EDICTO MATRIMONIAL

Octaviano Guillén, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que el día de ayer á las seis y media de la tarde, fue autorizado el matrimonio civil condicional de los señores Jesús Romero y Susana Alfaro, el primero de cincuenta años de edad, vindo, agricultor en pequeño, originario y vecino de esta villa, hijo le-gitimo de Eustaquio Romero y Castula Flores, ya digitimo de Eustaquio Romero y Castula riores, ya unfuntos; y la segunda de cuarenticinco años de edad, soltera, oficios los de su sexo, originaria y vecina de misma villa, hija legítima de Gervacio Alfaro y Rosa Mena, ya difuntos, de este mismo domicilio. En consecuencia, invito á todas las personas háblies que tuvieren noticia de que existe algún impedimento legal, de que la denuncian ante esta Alcaldía dentro del téra que lo denuncien ante esta Alcaldía dentro del ter-

mino de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, á las nueve de la mañana del día diecinueve de mayo de mil nouecientos doce. - Octaviano Guillen .- Manuel Orellana G., Srio.

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Walbaum, Goulden y Cia., sucesores de Heidsieck y Cia., de Reims, Francia, solicitando el registro de la marca de fábrica que sparece. Esta marca se compone de los signos distintivos siguientes:

10. La denominación "Mono-pole" tomada en si misma é independientemente de cualquiera forma distintiva.

La etiqueta adjunta, forma rectaugular, de papel blanco, impresión negra, en cuya cabacera se lee la de-nominación "Monopole;" el resto de la etiqueta siendo ocupado por las inscripcio-nes: "Heldsieck & Co., Four-niscurs depuis 1818 de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne, Maison fondée en 1785 Reims" el todo dis-puesto sobra 5 líneas horizontales; en la esquiaa infe-rior izquierda de la eliqueta un selle circular con los nombres Walbaum, Goul-den & Co." dispuestos circularmente con la mención "Suce" en el centro, Dicha etiqueta se hace en todas dimensiones y se coloca en la panza de las botellas recipientes de los productos.

30. El medallón adjunto, fondo dorado, impresión negra, cuya parte superior la consti-tuye un sello circular con en el centro la representación de un cometa en negro sobre fondo blanco y una vendita con las iniciales "H & C," en blanco sobre fondo negro; la corona circular que rodea

SIECA M ATTO

Monopole

Formioseuro depend 1818. de S. M. le Roi de Prusse, Empereur d'Allemagne,

MAISON FONDÉE EN 1785

Beums.

la corona circular que rodea dicho sello lleva las palabras "Heidsiek & Co., Reims" en letras ngras sobre fondo dorado, abajo, se lece la leyenda "Maison fondée en 1785; la parte iaferlor de dicho medallón la ocupa una banderola característica fondo dorado, impresión negra, en la que se leen los nombres de los señores "Walbaum "Goulden & Co., Succ"." y la denominación "Monopole;" dicho medallón se hace en todas dimensiones y se coloca al hombro de las botellas recipientes de los productos. Aquellos varios signos distintivos, tomados conjunta é separadamente constituyen la marca de fábrica ocupada por los fabricantes para distinguir vinos de champagne espumosos é no espumosos y cualecquiera otros vinos espumosos. La fábrica lleva el nombre de los dueños y tiene su domicilio en Reims, y la marca ha sido usada por los fabricantes desde hace varios años y se usa en artículos comprendidos en la clase 68, especialmente en vinos. Quien se crea con mejor derecho, que ocurra dentro de noventa días. ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: Ministerio de Fomento, San Salvador, á cuatro de junio de mil novecientos doce.

#### Licitaciónes

Por disposición de la Municipalidad de esta Villa, se sacan a licitación pública, los trabajos siguientes:

Irtroducción, por cañería, de una pulgada de diámetro, del agua de la fuente llamada "El Zapote", que dista setecientas cincuenta yardas inglesas de esta villa, debiendo construirse en el lugar de la fuente un tanque de conformidad con las instrucciones que se darán en esta Alcaldía.

Construcción de las cercas del cementerio, debiendo ser los postes labrados y la madera que se ocupe de solo corazón, entregándolos pintados. Construc-ción de una fachada en el frente de la casa del mismo recinto, siendo ejutado el trabajo de acuerdo con el plano é indicaciones que se dieren en esta Alcaldía, incluyéndose así mismo la reconstrucción de la expre-sada casa. Se ha señalado el quince de julio próximo para el remate de esas obras en el que ofrezca mejores condiciones.

Tepecoyo, diecistete de junio de mil novecientos doca. Leoncio Vásquez. Isidoro Vásquez, Srio. 2

# CONSTRUCCION DEL MANICOMIO GENERAL

Estando para terminarse la cimentación del edifi-cio que se destina para locos tranquilos en el nuevo Manicomio General, se convoca por medio de la pre-sente á las personas que quieran encargarse de la construcción de los muros de dicho edificio, así como de los pilares y arcadas que forman los pórticos

Toda la construcción será de mampostería de ladri-llo, reforzada con pilares y soleras de cemento ar-

El material para llevar á cabo la obra lo proporcio-nará la Dirección del Manicomio, así como la madera necesaria para el sudamiaje, siendo única y exclusivamente por cuenta del contratista, la mino de obra.
Los muros deberán entregarse repellados, y los

pórticos igualmente repellados y afinados. Para mejor inteligencia de los interesados, debe saberse, que, aproximadamente, son novecie tos se-senta metros cúbicos de mampostería lo que forma

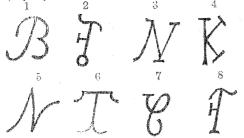
senta metros cúbicos de mamposteria lo que forma el total del trabajo que se pone á licitación.

Las proposiciones se recibirán hasta el día tres del próximo mes de julio y serán entregadas á la Dirección del Manicomio (8a. Avenida Norte, Nº. 4).

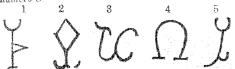
Los planos del edificio están á la vista de los interesados en la Oficina de Ingenieros Oficiales, y allí mismo se les proporcionarán los datos que fueren necesarios. cesarios.

# Depósitos

Eurique González Serrano, Alcalde Municipal de esta ciu iad por ministerio de ley, Avisa: que se encuentran en depósito cuatro bueyes, uno bermejo frontino con parches blancos, otro bermejo pequeño, otro bermejo achiote y etro negro, harradas el primero con el fierro número 1, el segundo, con los fierros 2 y 3; el tercero, con los fierros 4. 7, y el cuarto con el fierro número 8.



en el poste se hallan un buey bermejo achiote y un caballo rocío retiato, herrados el primero, con los fierros números 1, 2, 3 y 4; y el segundo, con el fierro número 5



Las personas que se crean con derecho á los semo

vientes, que ocurran á deducirlo. Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo troce de mil novecientos doce .- E. González S .- F. Aguilar y A, Srio.

# **EMPLAZAMIENTOS**

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia del

Distrito, Requie:e™en forma legal á la señora Julia Barillas ara que dentro de tres meses, cumpla con la obligación de vivir con su marido Jerónimo de Jesús Perdo-

mo, bajo los apercibindentos de ley si no lo verifica. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos doce.—B. Larios h.—Alvaro Estrada Srio.

#### Diversiones Públicas

A los que torgan interés en los trabajos relativos á las diversiones públicas que se exhibirán en los días de la fiesta del Divino Salvador del Mundo, se les exita a fin de que presenten proyectos que estén en re lación con la cultura que "hemos alcanzado. San Salvador, 22 de junio de 1912.. 2 El Presidente de la Comisión.

## ASILO SARA

La Dirección de este establecimiento, se ha trasla-

do á la casa No. 13 de la 8a. Avenida Norte. Horas de oficina: de 1 á 3 p. m. San Salvador, 14 de junio de 1912.

# Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasla-

dado á la 84. Avenida Norte No. 4. Las horas de oficina son de la una á las tres de la

San Salvaior, 12 de junio de 1912.

# AVISO

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Lote ría del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y del público en general, que en lo sucesivo concederá la Institución el 12 ofo de comisión á todo comprador de billetes que tome al contado el valor de cien pesos ó más. Para gozar este sumento es preciso obligarse á tomar durante un año los billetes solicitados y garantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obligación. En estas condiciones podrá concederse cualquier cantidad de billetes, pudiendo empezar con el sorteo extraordinario que se correrá el día 6 de agoster a provia provia provia de 3 25 000 00. to y cuyo premio mayor será de 8 25,000.00. Se admiten abonos á números determinados, los que

quedarán á la disposición de los interesados hasta tres días actes de correrse el sorteo respectivo. Los billetes abonsdos que no sean reclama los en el tiempo indicado, se pondrán á la venta en esta oficina.

Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912.—José V. Lemus M. 15-10

#### El Banco Occidental

convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria del Banco, la que tendrá lugar á las 4 de la tarde del día 13 del próximo mes de julio.

San Salvador, junio 25 de 1912.

Banco Occidental, C. Velado, Gerente.

5-1 alt.

3-1 alt.

#### Sociedad Económica Santaneca

Se suplica á los señores accionistas de esta Sociedad que se sirvan concurrir á la Junta General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas del Establecimiento, el día 4 de julio próximo venidero.

Santa Ana, 20 de junio de 1912.

Carlos Jacquemin, Gerente.

# Compañía de Aguardientes de Ahuachapan

Se convoca á los accionistas de esta Compañía para concurrir á la Junta General ordinaria que, de acuerdo con la escritura social, deberá celebrarse el día 7 de julio próximo, á las dos p. m., en la oficina del infrascrito.

Ahuachapán, 15 de junio de 1912.

Herman Lindo, Director.

# CONVOCATORIA

La Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate convoca á sus accionistas, á Junta Ge-

neral ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Dirección de dicha Compañía en esta ciudad, el día trece de julio próximo, á las 9 de la mañana.

Santa Ana, junio 19 de 1912.

Por la Compañía, Emilio Belismelis, Director.

# Convocatoria

La Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, convoca sus accionistas á Junta Ge-neral ordinaria que tendrá lugar en su oficina el día doce le julio próximo, á las nueve de la mañana.

Santa Ana, 19 de junio de 1912.

Por la Compañía, Carlos Herrate, Gerente.

# Sociedas Económica "El Progreso"

Se convoca á los accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir ó hacerse representar, á la Junta General ordinaria de accionistas que se verificará el demingo 7 de julio próximo, á las 2 p. m.

Santa Ana, junio 20 de 1912.

Por Sociedad Económica "El Progreso, Manuel J. Méndez, Gerente.

# Lotería del Mospital y Mospicio

Las horas reglamentarias de oficina para el despacho interior y del público, son de las ocho á las once de la mañana y de las dos á las cinco de la tarde;

San Salvador, 4 de junio de 1912. 15-15 (Casa del Hospicio, 5a, calle Poniente No. 25.)

# CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leves de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

# Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorregar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón, Secretario.

30 - 21

San Salvador.-Imprents Nacional.

# DIARIO () HICHAIL

TOMO 72

San Salvador, miércoles 26 de junio de 1912

NUM. 148

# Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÀ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 1912. EN EL ORDEN SI-GUIENTE:

VIERNES 28 DE JUNIO: Pensiones civiles y militares.

SABADO 29 DE JUNIO:

Escuelas Primarias. Becas. Universidad Nacional, Instituto Nacional. Dirección Gral, de Educación P. Primaria. Colegio Normal de Señoritas. Biblioteca Nacional. Observatorio Nacional. Dirección General de Estadística. Museo de Historia Natural. Corte Suprema de Justicia. Juzgados de la. Instancia. Juzgado General de Hacienda.

LUNES 10. DE JULIO:

Presidencia de la República. Ministerios. Tribunal Superior de Cuentas. Tesorería General de la República. Contaduría Municipal. Contabilidad Fiscal y de Licores. Dirección de Papel Sellado y Timbres. Oficina de Fardos Postales.

MARTES 2 DE JULIO:

Gobernación Departamental. Registro de la Propiedad. Consejo Superior de Salubridad. Dirección de Vacuna. Dirección General de Profiláxis Venérea. Oficina de Ingenieros Oficiales. Dirección General de Obras Públicas. Junta de Fomento. Junta de Farmacia. Junta de Agricultura. Finca Modelo. Intendencia del Palacio Nacional. Dirección General de Telégrafos y Teléfonos. Dirección General de Correos. Misiones Militares. Cuerpo de Sanidad Militar. Oficina organizadora de Batallones Disponibles. Almacén de vestuario del Ejército. Penitenciaría Central.

NOTA. Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de junio de 1912.

> José E. Suay. Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

# PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Municipalidad de Santiago de María, y de conformidad con el D. L. de 10 de marzo de 1904, DECRETA: las siguientes reformas á la Tarifa de Arbitrios publicada el 16 de abril del año corriente, á favor de aquella Municipalidad, así:

Cada carreta de mercaderías que en cualquier tiempo se introduzca á la población, para su expendio en ella. \$0.25 Cada carga en bestia, de mercaderías,

en las mismas condiciones anteriores 0.10 Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á veinticinco de junio de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario del Ramo,

T. Carranza.

SECRETARÍA DE FOMENTO.

# CONTRATA

Juan Francisco Chacón y Miguel Pérez, mayores de edad, albañiles y de este vecindario, por una parte y Antonio Castro, en concepto de Presidente de la Junta de Fomento de esta ciudad por otra y autorizado compensatemente por dicha Junta, han celebrado el contrato siguiente:

Los señores Chacon y Pérez, mancumonada y solidariamente, se obligan á construir un jardin ó parque, al estilo francés, moderno, en el sitio perteneciente á la ex-presada Junta, al Oriente y contiguo al Teatro de esta ciudad, frente al Parque Central, conforme al plano levantado por los contratistas y por el Ingeniero don Andrés Malaud, siendo los detalles de la construc-

ción los siguientes:

El sitio donde se va a construir el parque, mide: el Oriente, 52 metros 40 centímetros; al Poniente, 32 metros 35 centímetros; al Norte, 33 metros; y al Sur. 31 metros 50 centímetros; á los lados Oriente. Norte y Sur, deberán construirse cimientos de piedra y mezcla, de cincuenta centime. tros de profundidad por 50 centímetros de espesor ó grueso. Sobre estos cimientos se levantarán laterales de piedra y mezcla, hasta la altura de treintitrés centímetros en la parte más alta y dos metros en la parte más baja con el fin de darle el nivel correspondiete, procurando que los asientos sean del mismo alto de los del Parque Central. Estos laterales serán de ladrillo. piedra y mezcla, afinados con cemento ropano, almohadillados á imitación de piedra por el exterior y lisos por el lado interior. Sobre esos laterales deberán dejarse los agujeros necesarios conforme al plano deMaland, para la colocación de la baranda ó berja; debiendo hacer las pilastritas de ladrillo y mezcla con los huecos correspondientes donde deben ir afianzados correspondiente maceta en la parte supe-

los pilares de hierro de la baranda, grueso de dichos laterales, será igual á los del Parque Central, arreglados convenientemente por el interior para que sirvan de asiento al público. Sobre los laterales indicados, so construirán cuatro columnas de ladrillo y mezcla, iguales á los de las puertas del Parque Central; una de esas columnas se colocará contiguo al Teatro, otra contiguo á la casa de doña Juana Zavaleta de Vides y las otras dos, en la esquina del parque para formar la puerta y al mismo tiempo, servirán todas ellas para afianzar la baranda. Sobre las propias columnas se colocarán macetas de la misma forma que las del Parque Central, de ladrillo y mezcla, todas afinadas con cemento romano. El lateral que debe construirse contiguo á la pared de la casa de doña Juana Zavaleta, tendrá dos metros de altura por cincuenta centímetros de espesor, construído de piedra y mezcla, afinado con cemento romano, a fin de evitar la humedad que pudieran ocasionar á la casa de dicha señora Zavaleta, las filtraciones de las aguas lluvias que se recojan en el Parque y contiguo á la misma pared construiran asientos de sofas para el servicio público.

Como el terreno donde se va á construir el parque en referencia, no es plano, tendran los contratistas que relienarlo con tietierra hasta dar al piso el desnivel que sea necesario para darle salida á las aguas lluvias que se recojan por el lado del Oriente: procurando que la parte superior de dicho piso sea más alto que el de la calle que queda frente al Parque Central. Al centro del parque se construirá una fuente al estilo francés, de dos metros cincuenta centímetros de diámetro por luz. Los laterales de dicha fuente, serán de ladrillo y mezcla, irán sentados sobre una plataforma de piedra y mezcla de cincuenta centimetros de espesor; la profundidad de la fuente será de un metro y los laterales por el exterior, tendrán ochenta centímetros de alto, de luz; diches latera'es por el exterior serán almohadillades y cisades con cemento, imitando piedra y sobre el almohacillado se colocará una especie de festón, de cemento, al relieve y en el borde de los laterales, se imitará bambú, siempre de cemento romano.

En el centro de la fuente, se construirá un cisne con el pico hacia arriba por donde arrojará agua, el que descansará sobre un peñasco, de tal manera que cuando esté ilena la fuente parezca que navega. fuente tendrá su correspondiente válvula para escape del agua y alemás un albañal subterráneo de ladrillo y mezcla, que será conectado con la cloaca más inmediata, de nueve pulgadas de alto por nueve de ancho.

Construirán doce arriates en la forma que están diseñados en el plano: cuatro de ellos de siete metros de largo por cuatro de ancho y los ocho restantes, de diez metros de largo por seis y medio de ancho, tenien-do de alto sobre el nivel del suelo treintidos centímetros. Los arriates serán hechos de ladrillo, mezcla y cemento remano imitando roca y los del centro del parque, llevarán cuatro pedestales del mismo material, de setenta centímetros de alto, con su

rior, de sesenta centímetros de altura, debiendo ser las macetas á imitación de madera y bambú, todo de ladrillo, mezcla y cemento. También construirán doce bancos á imitación de madera y bambú, de dos varas de largo, de ladrillo, mezcla y cemento, de la altura que se les indique, en los puntos señalados con color negro en el plano.

Sembrarán ciento sesenta plantas de varias clases de rosales. Construirán ciento sesenta piletas de barro para dichas plantas. Rellenarán de tierra vegetal todos los arriates donde se sembrarán las flores y harán el relleno necesario del piso, con tierra común, contiguo al Teatro y casa de doña Juana Zavaleta de Vides para la nivelación

Colocarán la cañería necesaria para introducir el agua al parque, debiendo la Junta dar los caños, lo mismo que la berja ó baranda que será colocada por el señor Malaud.

Todos los trabajos indicados se comprometen hacerlos por la suma de dos mil seiscientos cuarenta pesos, siendo de cuenta de los contratistas Chacón y Pérez, todos los materiales que se necesiten para la obra indicada, pago de operarios y mozos que se

ocupen en los trabajos.

La Junta de Fomento, representada por el Gobernador que suscribe, se compromete á pagar la suma referida en la forma que sigue: seiscientos cuarenta pesos, en el acto de firmar esta contrata, y el resto se los dará por partes á medida que lo vayan necesitando para los trabajos indicados, mediante planillas semanales, pero reservándose la cantidad de doscientos pesos para entregarlos hasta el día que Chacón y Pérez entreguen la obra concluida á satisfacción de la Junta de Fomento, que será dentro de tres meses, lo más tarde, contando desde esta fecha.

También compareció don Adán Rivas, mayor de edad, de este vecindario, y enterado de esta contrata, manifiesta: que se constituye fiador de los señores Chacón y Pérez, por las cantidades que reciban y por la ejecución de la obra, renunciando el beneficio de excusión. Las medidas equivalen: la vara á ochocientos treintiséis milímetros y la pulgada á veintitrés milímetros.

Santa Ana, junio once de mil novecientos doce.—Enmendado—ci—vale. Testado—

de—no vale. Juan Francisco Chacón, Miguel Pérez, Adán Rivas, Antonio Castro.

> Palacio Nacional: San Salvador, 20 de junio de 1912.

Vista la contrata celebrada entre el senor Gobernador Departamental, Presidente de la Junta de Fomento de Santa Ana, Escribano Público don Antonio Castro, á nombre y representación de la misma, y los señores don Juan Francisco Chacón y don Miguel Pérez, por sí, empresarios; contrata relativa á la construcción de un jardín ó parque estilo francés, moderno, en el sitio contiguo al Teatro de dicha ciudad, al Oriente de dicho edificio y perteneciente á la expresada Junta, conforme al plano levantado por los empresarios y por el Ingeniero Andrés Malaud; el Poder Ejecutivo, encontrando la contrata relacionada en un todo conforme á las instrucciones recibidas por el señor Castro, ACUERDA: aprobarla en todas sus partes, autorizando á la misma para que erogue de sus fondes la suma de dos mil seiscientos cuarenta pesos [\$2,640], valor à que asciende la obra relacionada, cuyo pago ha á en la siguiente forma: seiscientos pesos en el acto de firmar la contrata y el resto por planillas semanales de doscientos pesos hasta la terminación de la obra á satisfacción de la Junta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

Carranza.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 25 de junio de 1912.

Habiendo cambiado la relación entre los dollars y libras esterlinas por motivo de la baja de los cambios, el Poder Ejecutivo A-CUERDA: autorizar á la Tesorería General para recibir en la Sección de Aduanas para el pago de los derechos en oro que están libres á favor del Gobierno, giros bancarios á la vista sobre Londres, á razón de 4.88 dollars por cada libra esterlina, á opción de la misma Tesorería. Queda sin efecto el Acuerdo de 16 de abril de este año.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo
Iraheta.

#### NOTICIAS POR CABLE

#### JUNIO

Lisboa, 25.—Continúan los disturbios. Una nueva bomba lanzada contra los carros de tranvías causó un muerto y 30 heridos. La caballería cargó otra vez contra los huelguistas, arrestó á muchos y los condujo á bordo de los buques de guerra.

San Juan de Puerto Rico, 25.—Se han dado dos casos nuevos fatales de peste bubónica, los cuales dan un total ya de 17 ca-

sos y 7 defunciones.

Roma, 25.—El Conde y teniente Soliani pretende haber descubierto el secreto de hacer corazas pneumáticas invulnerables. La Misión arqueológica italiana en Egipto, ha terminado sus excavaciones en el Necrópolis Assuit, de donde extrajo 120 momias pertenecientes á la 4a. y 12a. dinastías, fragmentos de estatuas de madera y valioso material etnográfico; todo lo eual ha enviado á Turín.

París, 25.—La Federación naviera ha notificado al gobierno que no acepta su mediación ofrecida para arbitrar entre el capital y el trabajo. Corren rumores que el Embajador ruso en París será trasladado á Londres, y que la vacante será llenada con el de la Gran Bretaña.

Bruselas, 25.—En la residencia del Ministro alemán hizo explosión una bomba, la cual no causó daño material en el edificio, ni personal.

Chicago, 25.—Charles Hilles, Secretario del Presidente Taft probablemente será electo Presidente del Comité Nacional republicano, pues este caballero goza de la confianza del Presidente, y es además, conocido de todos los personajes importantes interesados en la actual campaña electoral.

Trípoli, 25.—Los artilleros de marina pertenecientes al crucero Carlo Alberta, al mando del Teniente de navío Luis Di-Glorgi se ocupaban ayer en inutilizar los proyectiles encontrados en las arenas de la costa sin hacer explosión, cuando repentinamente estatló uno matando al Teniente Di-Glorgi y á siete hombres de tropa é hiriendo levemente á otros dos. Se ha abierto una investigación.

Cleveland, Ohio, 25.—Antes de abandonar

Chicago y después de varias discusiones con los partidarios del nuevo partido, el Coronel Roosevelt, declaró que estaba decidido á separarse enteramente de un partido al que hasta ahora había ligado su vida política, declaración que ha sorprendido á los amigos del nuevo partido quienes creían que Roosevelt, contribuiría á organizar un partido republicano independiente, con la cooparación de varios Estados.

Baltimore, Maryland, 25.—Por 31 votos fué electo el Juez Parker, Presidente interino de la Convención Nacional demócrata, que empezará sus sesiones mañana, habiendo obtenido 20, el representante James, de Kentucky, y 2, el Senador Ogorman, de

Nueva York.

El Paso, Texas, 25.—Procedentes de Velardena, llegaron 17 norteamericanos, los cuales refieren que unos bandidos disfrazados de revolucionarios, les exigieron con r vólver en mano, un millón de pesos; pero se conformaron al fin con 35,000 dólares.

México, 25.—Dícese que el General Roble, derrotó á los Zapatistas en Huizilao, donde les hizo 200 muertos y que en seguida mandó ahorcar á 40.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja de la Loteria del Hospital Rosales y Hospicio de San Salvador, en el mes de moyo de 1912.

A saldo anterior	
Agentes	
Banco Salvadoreño	11,900.00
Depósitos	1,791.25
Premios por pagar	68,50
Ganancias y pérdidas	34 00
	\$ 61,975.55
Por Egresos:	

Por Egresos:	
Premios pagados\$	31,281.86
Banco Salvadoreño	23,648.25
Agentes	617.27
Gastos del mes (Sorteo No. 216)	1,126.87
Depósitos	100,00
Saldo á nueva cuenta	5,201.30
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	61,975.55

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 31 de mayo de 1912. José V. Lémus.

Estado del movimiento de huérfanas en el Hospicio de Sonsonate, durante el mes de mayo de 1912.

De b # 18 and 6   6   6   6   6   6   6   6   6   6	7 25 18	Totales
5 8 1 S	De 7 18 18	Totales
5 8 1 S	De 7 18 18	Totales
5 8 1 S	De 7 18 18	Totales
5   -	De 7	Total
[j-		-11
- 11 1		
• •   1	V	9  59
	1	1 2
-  -		
$= \begin{vmatrix} 1 \\ - \end{vmatrix}$	1 50	$\frac{61}{2}$
		1
	-	1
- 11:	•• • •	

Dirección del Hospicio: Sonsonate, 31 de mayo de 1912.

Pedro Andino, h.,

	r
Estado de Caja del Asilo Sara de San Sal- vador, al 31 de mayo de 1912.	A
DERE:	1
Existencia anterior\$ 248.93 A Rentas diversas, así: Producto	
de cueros de res	i
	i
Producto de talleres 2,649,50	İ
Productos varios	-
Asignación del Gobierno según	-
presupuesto	
Otras asignaciones acordadas fue-	-
ra de presupuesto	
Approximate a province of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the	
\$6,354,00	
HABER:	-
Por Cartera de Beneficencia:	-
Gastos generales ordinarios\$1,229.47	
Gasto en ganado 1,560.32	-
Gastos varios 193,35	-
Sueldos	-
Gastos extraordinarios, así: Talle-	-
res 1,162.25	****
Construcciones	!
Reparaciones	*
Moblaja	
Medicinas	-
Contabilidad Central:	-
Existencia a nueva cuenta 101.95	-
Suma \$6,354,00	:
Tesorería del Asila Sara: San Salvador,	į
10. de junio de 1912.	
El Director, El Tesorero,	
J. Max. Olano. José Ma. Aguilar.	;
The same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the sa	
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán,	e eramine man comme microscopio
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.	
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912. DEBE:	A STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STRE
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.	
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912. DEBE: A existencia anterior	a complete dept. Complete on contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the contradent of the c
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912. DEBE:	e symbols dame of the second second second second second second second second
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912. DEBE: A existencia anterior	a sometime that the process and process and process the same to the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of the term of term of the term of the term of the te
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	e commune states. Frants deconveniencemen unimplicated plants of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	A comment date of the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	e complete design of the decomposition of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the compa
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	A STATUTE SERVICE AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	t transfer that the contraction the parameter was parameter .
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE:  A existencia anterior	t transfer that the transfer the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories and the territories a
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEFE:  A existencia anterior	t transfer data de militario de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria de maria d
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE:  A existencia anterior	T THE SERVICE STATE OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRES
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEFE:  A existencia anterior	T THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY A
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE:  A existencia anterior	T THE THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF THE PART OF
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	T THE REST OF THE STATE OF THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE PARTY AND THE
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE:  A existencia anterior	Transmitted year and an experimental and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	Training data training and an experience of the anti-moderate measurement for the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE:  A existencia anterior	To remain the Cold description was assessed from the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold and the Cold
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE:  A existencia anterior	To remove the column and control and the control and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column and the column an
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	Training that the newspaning and the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second control of the second
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	A statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the statement of the stat
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	To the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of th
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	A service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the service of the serv
Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Metapán, durante el mes de mayo de 1912.  DEBE: A existencia anterior	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s

Estado de Caja del Manicomio de San Salvador, al 31 de mayo de 1912.

DEBE:
Existencia anterior \$ 8,565.94
A Rentas diversas, así: Producto de estancias
A Contabilidad Central:
Asignación del Gobierno según presupuesto
fuera de presupuesto 2,639.24
\$14,070.18
HABER:
Por Cartera de Beneficencia;
Gastos ordinarios\$ 1,836.62
Gastos varios
Sueldos
Gastos extraordinarios, así: Cons-
trucciones 911.75
Reparaciones
Finca La Fuente
Medicinas 115.12
Contabilidad Central:
Existencia á nueva cuenta 9,134.45
Suma \$14,070.18

Dirección del Manicomio: San Salvador,

1º. de junio de 1912 Vo. Bo. El Director.

J. Max. Olano.

El Tesorero. José Ma, Aguilar.

# SECCION DE ANUNCIOS

POTICAS DE YURNO

"Americana" y "Concepción".

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTIA, 25 de junio.— Hoy, á las 2 y 25 p. m., fondeó el vapor "Jiquilisco", procedente de Corinto, de 912 toneladas, con 39 tripulantes, al mando de su Capitán Wyalt. Trajo I raquete de correspondencia, y á los pasajeros: Rafael Castillo, Angel Saso, Dr. M. Morales, René Keilahuer y Angustias M. de Verga ra, de La Uunión. Patente limpia.

ra, de La Uunión. Patente Impia.

ACAJUTLA, 25 de junio.—Hoy, á las S y 40 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz y esca'as, el vapor inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su Capitán T. E. Wyalt, en el mismo orden;" llevando de este puerto, 16 sacos' 1 paqueto de correspondencia, y á los pasajeros: Carlos Such Renhas, Mr. Hunter, María Cardona y María Cristina Cardona, para San José de Guatemala; Walter Groth y Sra. y W. Ellis, para Salina Cruz. Cruz.

# TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Carmen Castro y Juan R. de

Ausentes: Catalina Bustamante, Carlos Jauregui, Dr. Benjamin Arrieta Rosi, Engracia Cuéllar, Ernes-tino Guzmán y Rogelio A. Guerra.

#### MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 25 DE JUNIO.-Fueron capturados, por diversas faltas, 14 hombres y 3 mujeres.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo, -- Entraron: Dr. Antonio Alfaro y Sra, é Isidoro Davidson, de Ahuachapán.

Hotel Occidental.—Salieron: Dr. Jacinto León, pa-

ra Santa Ana y Bernardino Larios, para Chalchuapa. Boarding House. -- Entro: Erasmo Salazar, de Son-Salieron: Próspero Calderón 6 hijo, para esta ciudad.

\$132.64

Tesorería del Hospital: Metapán, 31 de

Domingo Oliva, Director.

mayo de 1912.

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos once, fueron declarados herederos del difunto Francisco Antonio Barahona, la señora Martina Zelaya, Marcelino de Jesús, Lorenzo, Francisca y María Barahona, lo mismo que Tránsito Gavidia, la primera como conyugo sobreviviento y los demás como hijos legítimos del difunto, con excepción de la última, que sucede en representación de Rosa Barahona, quien era hija legitima del finado, habiéndo se concedido á los mencionados herederos la adminis tración y representución definitiva do dicha sucosión lo cual se pone en conocimiento del público para los

efectos do ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instaucia: Zacatecoluca, a las des de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce.—J. Herrera G.-Melara Tenorio, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, la señora Felipa Rivera de Escobar, ha sido declarada heredera

testamentaria con beneficio de inventario de su difan-te esposo Eulogio Escobar. Lo que se pone en cono-cimiento del público para los efectos de lej. Librado en el Juzgado Primero do Primera Instan-cia Civil: Santa Ana, a las nuevo de la mañana del or-ce de junio de mil novecíntos doce.—A. O. Sandoval. Alfonso Bacaro, Sric.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de ma-yo de mil novecientes doce, han sido declarados herederos universales de los bienes que á su defunción de-jó la señora Mónica Hernández de Gómez, los señores Balbina, Tomasa, Higinia y Gervacio A. Gómez, veci-nos de Nueva Guadalupe. Lo que se hace saber para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chiname-

ca, á las ocho de la mañana del día custro de junio de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—S. Solórzano, Srio.

José Lomus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Jurgado, fecha primero del mes corriente, han sido declarados herederos universales testamentarios con beneficio de inventario del difunto Manuel Matas Jurado, a sus mecores hijos naturales Natalia, María Rafaela, Francisco, Juana, Simona y José Carlos, todos de apellido

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce. - J. Lemus V. - Manuel Castro C., Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia

Hace saber: que por auto fecha veintlieite del corriente, ha sido declarada heredera de los difuntos Marcelo Ventura y Manuela Hernández, su hija legitima María Agueda Ventura. Lo que se pone en concimiento del público para los efectos de ley.

Da lo en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Santa Rosa, á las diez de la mañana del día trein-

tiuno de mayo de mil novecientos doce. - Alfonso Mi ra.—Policarpo Salmerón, Sric.

El infraser sto, Juez,
Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo
próximo pasado, fueron declarados herederos abintestato de la difunta María Telésfora Hernández, sus hi-

tato de la difunta Maria Telesfora Hernández, sus hijos legítimos Cesáreo, Gregorio, Soledad, Romana y
Fólix Fuentes. Lo que se pone en conocimiento del
público para los efectos de loy.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instaucia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana
del día primero de junto de mil novecientos doce.—
David Rosales, h.—M. Baldelomar, Srio.

2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha treintiuno de mayo proximo pasado, ha sido declarada here-dera de los bienes del difunto Pantaleón de la O, a su

hija legitima María Josefa de la O. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepoque, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce.—Gabriel Rodas.—J. Calderón Z., Srio. 2

El infrascrito, Juez, Hace sabor: que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, se han declarado herederas de su hermano Marces Machado, á las señeras Clemencia y Ma-ría de la Paz Machado. Se poue en conocimiento del

público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, & las tres de la tarde del dia veintiocho de mayo de a las tres de la tarde del disconsissione de la mil novecientos doce.—S. Cardenas.—Manuel A. Bruyeros, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que por auto pronunciado á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos diez, se ha declarado á don Herminio Cañas, heredero testamentario de su madre Valentina Canas, confiriéndole la administración y representación defi-

fianza suficiente. Lo que se ponc en conceimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instaudia: Zacatecolaca, á la una de la tarde del día cuatro de junto de mil novecientos doce.—J. Herrera G.—S. Metara T., Srio. S. Melara T., Srio.

El infrascrito, Joez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de-clarado heredera abintestato del difanto Salvador Vigil á su cónyuge sobreviviente: María Inés Romero. Lo que se pone en conocimiento del púlbico para los efec-

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día veincislete de mayo de mil novecientes doce .- José Manuel Cruz .- Luis Jeya, Srio.

El intrascrico, Juez,

Hace saber: que se ha tecido por aceptada por par-te de laidra Menjivar con beneficio de inventario, la herencia de su difunto cónyuge Lucio Guzmán; nomnerencia de su difinito conjuge au no cultura, nom-brandosa à la aceptante, administradora y represen-tante interina de la sucesión, con las facultades y res-trícciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que, la persona que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo den-tro del término correspondiente.

Librado en el Jozgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana tres de junio de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval.—Aifonso Bacaro, Erio.

El infrascrito, Juez de Paz de esta ciudad,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha
declarado á la señora Nieves Solis, por sí como cónyuge sobreviviente, y en representación de los menores Fidel, Alfonse, Antonia, Juana y María Natividad
Sánchez y á los señores Pablo José y Francisca Sánchez por sí, berederos legítimes de Juan Marcelino
Sáncebez, en concepto de hijos legítimos del difunto les siete últimos. Lo que se pone en conocimiento del público para les efectes de ley.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las des de la tarde dei día cinco de junio de mil novecientos doce, -J. de J. Segovia. - José Ma. Perla, Srio. 2

Joaquin Peralta Lagos, Juez Segundo de Primera Ins-tancia de lo Civil de esta Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete del corrien-te mes, ha sido declarado heredero de Benito Pineda, quien falleció en el pueblo de San Francisco Chiname-ca, á su hijo legítimo Bernardino Pineda. Lo que so pone en conocimient: del público, para los efectos le-

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce.— J. Peralia L .- Fidel A. Cherez, Srio.

# CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

En intrascrito, Juez,

Hace sabert que por auto de fecha primero de mayo próximo pasado, se ha nombrano interinamente y
de oficio, tutor de los menores Antonio, Juan, Estanislao y Guillerma todos de apellido Guillen a su hermano mayor Tomás Guillen y se cita con treinta días
de plazo a los que so crean con derecho a la tutela ó
curaduría legítima de les expresados menores.

Librado en el Juzzado de Paz de la Villa de San

Librado en el Jugado de Paz de la Villa da San Julian, a las dos de la terde del dia cinco de jusio de mil novecientes doce. Enrique Cea. Manuel Mar tinez M., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace suber: que por resolución de este Juzgado de fecha veinticinco de mayo próximo pasado, han si-do nombrados tutores interinos de los meneres Tomas Avala y Guillerma y Jacinta Ayala, los señores Proila García y Eugenia Ayala, respectivamente; y cfta-se con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la guarda legitima do los expresados me

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, junio slete de mil noveclentos doce. Juan J. Merlos. V. M. Rivas Srio.

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito Hace saher: que el señor Feliciano Viera ha sido nombrado curador interino de los menores Paulino, Andrés Abelino, Pablo, Vicenta y Laurezna Mclina. Citainse con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tatela indicada, para que se presen-

ten a deductrio. Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día velntidos de mayo de mil nevecientos doce.—Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento, Hace saber: que por suto fecha vointicinco del co-

rrienta, se ha declarado yacente la herencia del di-funto Domingo Herrández y se nombró curador de di-cha sucesión á José María González. Lo que se pove en conocimiento del público para los efectos del Art

Librado en el Juzgado Primero de Primera lestancia: San Francisco, á las diez de la mañana del dia veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—/osé Lozano.-F. J. Alas, Srio.

El infrascrito, Juez Primero de Pez de la ciudad de Alegría,

Hace saber: que por auto de esta fecha, fue nombrado tutor y guardador interino de la impuber Emilia Lima, quies se encuentra desamparada, al señor don Manuel Luna, con las facultades de ley; y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con dere-cho á la guarda legitima de dicha impuber.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la ciulad de Alegría, á las dos de la tarde del día veinticcho de mayo de mil novecientos doce. - Evigio Campos. - Manuel R. Barries, Srie. I.

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia, de parte de don Aquilino Ramos Molina, en los bicnes de la sucesión de su finada madre ilegítima Luciana Ramos, y también se le tiene por aceptada la herencia del finado Cornelio Molina, por derecho de representación en razón de ser la finada madre de aquél, esposa del finado expresado señor Molina: nombrasele al aceptante administrador interino y re presentante legal de la sucesión con las facultados de los curadores de la horencia yacente. Las personas que se crean con derecho que se presenten dan-

o del término de ley. Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chiuameca, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientoe doce .- Vicente Machuca .-

S. Solorzano, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que el dector don Daniel Quirós, se ha presentado á esta oficina, en carácter de apoderado de los señores Ezequiel y Ana Anselma Dominguez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Potenciano Domínguez; por lo cual se les ba nombrado administradores interinos y representantes legales, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conoci-miento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce. Samuel Cardenas. Manuel A. Bruyeros, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que el doctor José C. Chica, en con-cepto de apoderado de la señorita Fernanda Diot, se ha presentado aceptando la herencia testamentaria que á sa muerte dejó la señorita María Poniska, y por auto de esta fecha se tuvo por aceptada tal he-rencia, nombrándose á la aceptante, representante interina de la sucesión y administradora de sus bie-hes con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Primero de Primera InstanciaCivil: San Sa-vador, á las cuatro de la tarde del cuatro de junto de

mil novecientos doce. - V. Cortes Reales. B. Trujillo Ortiz, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto proveído el ofa cinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Manuel Marticorena, por parte de Angela Chávez, por aí, y en representación do sus monores hijos legítimos Dolores de Jesús, Víctor Manuel Ma-ría Ántonia y María Orbelina Marticorena; la primera en concepto de conyuge sobreviviente del expresa-do difunto y los referidos menores como hijos legitimos de éste, nombrandose à la aceptante en el carácter antes indicado, administradora y representan-te interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacente Lo que se hace saber al público, para los efectos de

Juzgado de Primera Instancia; Quezaltepeque, junio doce de mil novecientos doce. Mauricio Pineda. Aquilino J. Fermán, Srio.

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la difunta Carmen Cuadra viuda de Guzmán, por parte de las señoras Carmen Romero viu la de Cuadra, en concepto de madre legítima y de Paula del Carmen Guzmán de Borjas y de Carmen Angélica de la Trinidad Guzman de Romero, en cencepto de hijas tam-bién legítimas de la difunta, representadas por su apoderado doctor don Trinidad Romero, nombrandose á las aceptantes interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia acente. El que se crea con derecho, que se presente

dontro del término de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancla de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día dece de abril de mil novecientos dece.—David Resales, h .- M. Baldelomar, Srio.

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Mariano Castillo y señorita Julia Leonor, del mis-mo apellido, esta por al y el primero como tutor in-terino de las menores Mercedes, Domitila y Josefina Castillo, aceptando la herencia que intestada dejeron á su defunción sus difuntos padres, don Anselmo y dona Domitila Castillo, a quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la suce-sión, con las facultades y restricciones de los curaderes de la herencia yacente, juntamente con doña Arcadia Rivera, que aceptó dicha herencia por si y como cónyuge se breviviente y representantes de sus menores hijos Emilio Antenio y José Manuel Castillo. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuspa, á las once de la mañana del día ciaco de junio de mil novecientos doce.— I. Lemus V —Manuel Castro C., Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por nuto de esta fecha se ha te-aido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el difunto Remigio Asenio, por parte de deña Emilia Coursade de González Anzaldo, como cesionaria de los dereches hereditarios correspon-dientes à Deroteo y María, Angelia, Asenio quienes dientes à Doroteo y María Angelina Asenio, quienes son hijos legítimos del referido Cifunto; y se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la horencia yacents. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del

Distrito: La Unión, a las custro de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil noveciertos doce.—J. Belisario Hernández. Jost Sosa González, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por acceptada la herencia que á su defunción dojó la finada Aleja Méndez, por su hija natural Narcisa. Méndez, se confiere á la aceptante la alministración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacento. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico, para los efectos de lsy. Juzgado de Paz Primero de San Alejo, á las once

de la mañana del día veintiocho de mayo de mil node la mañana del dia venenceno de mano veclentes dece.—Antonio Mora.—Jesús Serrano, 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de la señora Lucila Ortiz, la herencia abintestato de su difuuto padre Cosme Ortiz, y la testamentaria de su difunta madre Ana Rugamas de Ortiz, ambas con beneficio de inventario; dánde se á la aceptante ta administración y representación interina de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dichas herencias, se preserte à deducirlo dentro de término correspondiente. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del cinco de junio de mil novecientos doce - A. O. Sandoval. Ecequiel Cuellar, Srio. Into.

Aberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de esta Distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ana Alfaro de Escobar y don Alejandro Escobar, la herencia intestada del finado den Escobar de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de don Eduvigis Escohar vecino que fué de Chiltiupan, la primera como conyuge sobreviviente; y el segundo, como hijo legitimo del difunto, y se ha conferido á los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y res-tricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho, se presenten á deducirio en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres y media de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srio. 2

E: infrascrito, Juez, Hace saber: que el doctor don Rafael Benjamin Colindres, en concepto de apoderado de la señora Victoria Iraheta, se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia que á su defunción dejaron los señores Tomás Iraheta y Margarita López, en concepto de hila legitima de estos: y se ha nombrado á la poderdanta señora Irabeta, administradora interina y representante legal de la expresada sucesión con las faculta-des y restricciones de los curadores de la herencia Lo que se pone en conocimiento del público vacente.

para los efectis de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la terde del día trece de mayo de mil novecientes deca. Samuel Cárdenas. Manuel A. Bruyeros, Srio.

El infrescrito, Juez de Primera Instancia,
Hace saber: que por auto de esta feche se ha tenido por aceptada la harencia de los bienes que á su
defunción dejó la linada Ascensión Granados, por pardelupe Antonio Graned s, nombrandos les interina-mente administratores y representantes de la sucemente administratores y representantes de la sucesión, con las facultales y restricciones de los curadores de heroncias yacentes. Los que se crean con
derecho, ocurran á deducirlo en el término de ley.
Litrado en el Juzgado de Primera Instancia del
Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos
doce.—Altonso Mira.—Policarpo Selmerón, Frio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha te-nido por acoptada la herencia de los difuntes Serapio Henríques y Marcos López, por parte de Concepción Henríquez, en concapio de hijos legítimos de los expresados difuntos; nombrandose al aceptante en el carácter antes indicado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de lev.

Juzgado de Primera Instancia: Que zaltepeque, á las dos y media de la tarde del día catorce de junio de mil nevecientos doce.—Mauricio Pineda.—Aquilino T. Fermán Srlo.

El Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las dos de la tarde del día trace de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Nicolás Zepeda, de parte de la conyuge sobreviviente Abelian Plohe, por si y en represestación legal de su menor hijo legítimo Atanacio Zepeda; y de parte de Doroteo, José Balbino, Juana, María Bartola, Estavislao y Segunda Zepeda, como hijos legítimos del difunto; y se les ha nombrado en ese carácter, interinamento, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo á solicitud de su apoderado general doctor Maclevio Roldán. La persona que se crea con derecho á la sucerión indicada, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del termino de lev.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del día diecisiete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Escolástico Pocasangre, por parte de su convuge sobreviviente dona Luz Artiga á quien se ha nombrado administra lo-ra y representante interina de la sucesión con las fa-cultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á la horencia en referencia, se presente à deducirlo dentro del término de ley

Librado en el Jurgado de Primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—Antonio Martinez Quesada.-Trinidad Reyes M., Srio. 1. 2

El infrascrito, Juez,

Hase saber: que por auto fecha primero del co-rriente se ha tenido por acepíada la herencia de la finada Luisa Rodríguez, conocida también por María Luz y por Luz Cerro Rodríguez, por parte de su hija ilegítima María Rosa Rodríguez de Chico, á quien se le ha nombrado interinamente administradora y re-presentante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita con quince días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que pentro de aquel término se presenten a este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las diez de la maña na del día cinco de junio de mil novecientos doce.— J. Luis Moreira.—José Inés Cruz R., Srio.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha ocho del corrien-te mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Manuel Trigueros, vecino que fue de esta ciudad, por parte de su conyuge sobreviviente doña Edelmira Mo-Sa de Trigueros, a quien se ha nombrado administra-

dora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. La sucesión es testamentaris. Quien se crea con derecho á la expresada heroncia, que courra á deducirlo dentro del

termino de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.—V. Cortes Reales.-B. Martinez, Srio. Int.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace sabor: que por auto de esta fecha, á solicitud del doctor don Alberto Mens, se han tenido por acep-ta las las herencias de don José Antonio Duque y de la señorita Juana de Dios Acosta, por parte del actior don Prudencio Duque; nombrandosele interinamente administrador y representante de dichas sucesiones y confiriéndole las facultades de los curadores de herencias yacentes, con las restricciones legales. Quien croyere tener derecho en las sucesiones indicades, ocura á deducirlo ante este Juzgado en el termino de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de To-

nacats peque, à las once de la mañana del once de ju-nio de mil novecientos doce.—Daniel Escalante.—P. Castellanos H., Srio.

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instan-

cia de este Distrito,
Hace saber: que ror auto de este Jurgado, fecha
treinta y uno de mayo último, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Nieves Vásques, por tada la parte de sus hijas legitimas Francisca y Cecilia Sán-chez Vásquez, a quienes se les ha nombrado interinamente administratoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se craan con de-recho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutopeque, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce. J. Luis

Moreno.-Jost Ines Cruz R. Sriv.

El Infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha custro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de la señora Toribia Gómes, en la sucesión de su difunto esposo Florencio Urrutia, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conoci-

miento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día dieclocho de mayo de mil novecientes doce .- Vicente Machuca .-S. Solórzano, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tent co por aceptada la herencia que a su defunción dejó el finado Miguel Ramirez por parte de su legitima esposa Raimunda Sánchez, por sí y en representación de su hijo menor Espiridián Ramírez y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradors y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, a las cua-tro de la tarde del día treintiuno de mayo de mil no-vecientos doce.—Celeo Sol.—Abdón Campos, Srio. 2

El infrascrite, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Juana Romero, la herencia intestada que á su defunción dejó Baltasar Quintanilla y Tomasa Romero, como cesionaria la acepderechos que corresponden á Elena Zelaya Tomasa y Manuel Francisco Quintanilla, en la sucesión del primero; y como essionaria de los mismos Tomasa y Manuel Francisco Quintanilla en la sucesión de la y segunda á quien suceden éstos por derecho de repre-sentación. Se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante legal de las indicadas sucesiones, con las facultades y restricciones de les curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos le-

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce. | M. Trejo Castillo. | Salvador Campes, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido Pare saner: que por auto de esta fecha, es la tendo por aceptada la herencia de don Manuel José Vides, por parte de los señores doña Gerónima Cornejo de Vides. Mírbala Vides de Lopez, Tomasa Vides de Valle, Ester Vides, Nicolás y Guillermo Vides: la primera como cónyugo sobreviviente y los demás como hijos legítimos del difunto señor Vides; nenorándoseles adminitradores y representantes legales de la sucesión con las fecultades y restricciones de los caradores de la herencia yacenta. El que se crea con derecho 4 la sucesión relacionada, que se presenta á esta oficina dentro del termino de ley.

Librado en el juzgado de Primera Instancia del Distrito: lobasco, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos doce. L'Antonio Martínez Quezada. | Aguiles Ganzáles, Srió.

Antonio Martinez Quezada, Juez de Primera Instande este Districo,

Hace suber: que por auto proveido á las tres y me-dia de la tarde del día diecisiote del corriente se ha tenido por acoptada la herencia del difunto Teodoro Escobar, por parte de dou Pedro Antonio Escobar, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restric-ciones de los curadores de la herencia yacente; lo que hace saber al público para que el que se crea con de-recho á la hereucia cu referencia se presente á deducirlo dentre el término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-

trito: Hobasco, á las dos de la tarde del día veintidos do mayo de mil nevecientes doce. | Antonio Martinez Quezada. | Aquiles Gonzdiez, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la he-rencia abintestato de la finada señora Josefa Funes, rencia abintestato de la finada señora Josefa Funes, por parte de su hijo legitimo Encarnación Fermin Medrano, á quien se le confiere interinamente la administración y representación de la reconstrucción y representación de la reconstrucción de la confiere. nistración y representación de la sucesión, con las fa-cultades y restricciones de ley. Lo que se pone en co-

nocimiento del público para los efectos logales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día
once de junio de mil novecientos doce.—J. Peralta L. - Flidel A. Chavez, Stic.

El infrascrito, Juez,

Hace suber: que por subo proveído á las dos y me-dia de la tarde del día tres del corriente, se ha teni-do por aceptada, de parte de la señora Juana de la Cruz Zeledon y con beneficio de inventario, la herencia shintestato que a su defunción de lo Natividad Pineda y se ha nombrado a dicha conyuge sobreviviente señora Zeledón, administradora interina y represen-tante legal de dicha subsión con las facultades y restricciones que per ley corresponden á los curado-res de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los ofectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan

cia: Zacatecoluca, à las dos de la tarde del día cua-tro de junio de mil novecientos doce.—J. Herrera G. -S. Melara T., Srio.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta dona Luisa Pena, por parte de los señores Juana An-tonia, Josefa y Blas Peña; nonbrandeseles administradores y ropresentantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del termino de ley.

Juzgado de Primera Instancia de flobasco, à las cua-

tro de la tarde del día veintinuevo de mayo de mil novecientos doce. | Antonio Martinez Quezada. | Aquiles González, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se han tenido por aceptadas las herencias de don Manuel García Prieto y don Juan del mismo apellido de parre de la cónyuge sobreviviente é hijas legítimas de éste, doña Tránsito de Prieto, Maria Estar Prieto y Enriqueta Prieto, representada por su madre, doña Tránsito de Prieto, ya referida, á quienes se les ha nombrado interinamente administra-doras y representantes de ambas sucesiones con las facultades y restricciones de les curadores de la he-rencia yacente. Quien se crea con derecho que ocu-rra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia Civil: San Salvador, a las tres do la tarde del día catorce de junio de mil noveclentos doce. - V. Cortés Reales. - B. Martinez, Srio. 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del

Departamento de Morazán.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, so ha tenido por aceptada la herencia, que á su defunción de-jó la señora Gregoria Padilla, por parte de la señora Melesia Contreras; y se ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión con las facu-tades y restricciones de los caradores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del públi-co para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día treintium de mayo de mil neverientes dece.—José Lezano.—F. J. Alas, Srio.

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera

Instaucia de este Distrito. Hace saber: que por resolución de este Juzgado. fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con benefi-cio de inventario, de parte de Camila y Anastasia Palma, la herencia abintestato de Marcos Díaz, quien fue vecino de Chiltiupan, en su caracter de represen-

tante de su difunta madre Arcadia Díaz; y se ha conferido á los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho se presenten à deducirlo en el tér-

mino legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del trece de junio de mil novecientes doce.—Alberto Go-mez Zárate.—J. F. López, Srlo.

Ramón Ramírez Arce, Juez 10. de l'az de esta ciudad, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Genaro Rivera, de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defnución dejó su padre legitimo Juan Rivera, la que se ha tenido por sceptada por porte de aquel; y se le ha nombrajo insucesión, con las facultades y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que se presente dentro del término de ley.

Librado eu el Juzgado Primero de Paz: San Miguel, à las tres y media de la tarda del día veintiséle de abril de mil novecientos doce. | Ramón R. Arce.—Fe-derico Morales, Sric.

Ramón Ramírez Arce, Juez 1o. de Paz de esta ciudad Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Fernández de este domícilio, aceptando la herercia de los bienes que á su defunción dejó su hermano legítimo Lózaro Fernández, la que se ha tenido por parte de aquel; y se le ha nembrado internamento administrador y representante de dicha sucesión, con las restricciones y facultades legales. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión.

que se presente dentro del término de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Miguel,
à las dos y media de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos doce.—Ramón R. Arce.—Federico Moralss, Srio.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Ins, tancia de este Distrito,

Hace saber: que per auto de esta fecha, se ha te-rido por aceptada la hezencia testamontaria, con beneficio de inventario, de los hienes de la fins la doña Eulegia Gutiérrez viuda de Guerrero, por parte del dector Jacinto León, como representante logal de don Francisco Blanco Guerrero y doña Ercilla Arévalo de Guerrero, à qui-nes se ha nombrado interinamente admini-tradocos y representantes de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los

efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizsya, á las once y cuarto de la mañana del día siete de junio de mil novecientes dece.—José M. Villalobos C.—Federico Redríguez, Srio. Into.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Ins-

tancia de este Distrito. Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha teuldo por aceptada la herencia, cou beneficio de inven-tario, que á su defunción dejó don Carmen Salazar, por parte de don Manuel del mismo apellido y en re-presentación del primero, la de don Venaucio Salazar, y se ha nombrado al aceptante, interinamente, admi-nistrador y representante legal de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho à las

in herencia yacente. Quien se crea con derecho a las indicadas herencias, que se presente à deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, à las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce.—José M. Vilialebos C.—Federico Rodríguez, Srio. Into.

3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta García, aceptando la herencia de su difunto esposo Nicolás Antonio Bolaños, y se le ha nombrado administradora y representante interina, con les facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaconte. Se pono en conocimiento del nóblico para los negotos de los

público, para los efectes de lev. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de mayo de mil neveciontos doce.—S. Cárdenas.—Ma-

nuel A. Bruyeros, Srlo.

José María Villalobes Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto se cha siete de octubre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la be-rencia, con beneficio de inventario, que á su defunción dejó don León Paniagua, de parte de su hija legitima Vicenta l'aniagua, á quien se ha nombrado adminis-tradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciodes de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conccimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ati-

quizaya, á las diez de la mañana del día ocho de ma-

yo de mil novecientos doce. - José M. Villalobos C.-Federico Rodríguez, Srio. Into.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de

este Departamento, Hace saber: que por auto fecha primero de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señorita María de la Paz Ross, por parte del doctor José Ramón Rosa, eu noncapto de nermano legítimo de aquélla; nombrandose al aceptante, interinamento administrador y representan-te de la sucesión, con las facultados y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se creau con derecho a dicha suce-, para que se presenten a deducirlo en el termino

Librado en el Jurgado Primero de Primera Instan-cia: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientes dece.—José Lozano.—F. Alas, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de

este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintiuno de los co-rrientes, se ha tenido por aceptada la berencia que á su defunción dejó el señor Juan Eustaquio Bonilla, por parte de su hermana ilegítima Romana Romero; por parte de su hermana llegitima Romana Romero; nombrándose á la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las frontades y restricciones de les curadores de la herencia yacente. Se cita à las personas que se crean con derecho á tal sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las ouce de la mañana del cita contributara de mayo de mil novecientes dece - José

veinticuatro de mayo de mil novecientos dece. - José Lozano. - F. Alas, Srio.

#### INSCRIPCION DE TITULOS

RECCION DE OCCIDENTE

El Infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Abraham Alemán, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Turcuato Vega, una casa do tejas sobre paredes de adola ciudad de la largio de Vergerry de la ciudad de bes, situada en el barrio de Veracruz, de la ciudad de Sonsonaté, de trece varas de largo por nueve de aucho con todo y corredor, ubicada en un solar cercado con paredes por todos sus lados, siendo las paredes Poniente y Sur, propias de los señores Bernardina Ra-mes y Valentín del mismo apellido, y la del Norte, de la señora Máxima García, el cual mile sesenta y sle-te varas de fondo por dieciséis de frente, y linda; por te varas de fondo por diecisêis de frente, y linda; por el Oriente, calle en medio, cen casa del señor Serapio Choto; por el Norte, cen casa de la señora Máxima García, por el Poniente, con solar del señor Pedro Murillo; y por el Sur, con casa y solar del señor Pedro Murillo; y por el Sur, con casa y solar del señor don Gregorio Salguero. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Vega por escritura pública otorgada á su favor el primero de agosto de mil ochocientes ochentas. Quien se crea con con derecho á los reforidos inmuebles, que compre en el términe de los reforidos inmuebles, que compre en el términe de los

feridos innuebles que ocurra en el término de ley. Registro de la Propie iad Rafa é Hipotecas de Primera Sección de Occidente: Santa Ana. junto diez de mil novecientos doce.—Salvador B. Sandoval. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Emeterio Claros, vecino de esta ciudad, soliciseñor Santos Silva, de un lote de terreno de cuatro manzanas de capacidad, situado en el punto denominado Cerro de la Trinidad de esta jurisdicción y linda; al Oriente, con terreno de don Braulio Bonilla; al Norte, con terreno de David Melóndez; al Poniente, con el común del llano de los Chilamates, barranca de por medio; y al Sur, con terreno inculto. El menor Santos Silva, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de esta ciudad, á la una de la carde del día once de enero de mil ochoclentos ochenta y tres. Conforme á la ley de extinción de ciidos.

Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la

Segunda Sección de Oriente: Jucuapa, à diez de mayo de mil novecientos doce.—Alonso Hernánd z.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Antonio Castellón, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Ascención Castellón, un huatal de seis mavzavas de capacidad peco más ó menos, situado en el cantón Papalón, de la juristicción de Mon-cagua, y linda: al Oriente, con huatal de Tomás Gar-cia; al Norte, con huatal del mismo García, ca-mino de per medio; al Poniente, con huatal de Pe-dro Lazo; y al Sur, con huatales de Juan Pío Her-nández y Manuel Brizuela, camino de por medio. El inmueble descrito le adquirió Ascerción Castellón por concesión municipal. Lo que se pone en conocimien-to del público para los efectos de ley. Librado en el Registro de la Propiodad Raíz é Hi-

potecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel,

a siete de junio de mil novacientos doce. - David Resales.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Juan Pineda, un lote de terreno de naturaleza rústica de once hectáreas veinte áreas de capacidad, situado en la extinguida comunidad El Rancho, jurisdicción de Chapeltique, Distrito y De-partamento de San Miguel, lindante: al Oriente y Nor-te, con terrenos de Yanuario Aguilar y Matías Guzmán, divididos por la confluencia de dos quebraditas de agua, aiguiendo por el segundo rumbo desde el antedicho encuentro, aguas arriba á un saltillo de de mirando al Norte el terreno de Aguilar vuelve al Poniente con noventicuatro metros más 6 menos 4 Poniente con noventicuatro metros más 6 meuos á liegar al solar de Catarino Pineda; al Poniente, consolar de la casa del mencionado Pineda, mejones de piedra y cerca de piña de por medio, formando una esquina en la salida al camino real que se comunica de Cacaguatique á esta ciudad y el mismo camino repasa el límite del terreno vendido con el de Matilde Ayala; y si Sur, con terrenos de Yanusrio Aguilar, Ayala: y si Sur, con terrenos de Yanusrio Aguilar, Catarino Portillo y Matías Guzmán divididos con los dos primeros con calles y cercas de piña y el último con una zanja que llegó à la confluencia de las quebradas ya dichas. El inmueble descrito lo adquirió Juan Pineda por compra al Gobernador Político de este Departamento don Pablo José Aguirre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de las

ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, á siete de junio de mil novocientos doce.—Da vid Rosales.

El infrascrito, Registrador,

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta cheina se ha presentado
Manuel Apariclo, solicitando se inscriba por primera
vez á favor de Miguel Zelaya, un solar situado en el
barrio de Sangre de Cristo, de la ciudad de Chinameca, cuyo solar tiene diez y ocho varas á los lados Oriente y Sur, veintiuna varas al Poniente y doce varas al Norte, lindante: al Oriente, calle pública de por
medio, con casa y solar de Guadalupe Quintanilla; al
Sur, con casa y solar de Manuel Villatoro; al Poniente, con solar del finado Cirilo Saravia; y al Norte, con
casa y solar del mismo Saravia. El inmueble descricasa y solar del mismo Saravia. El inmueble descri-to le adquirió Miguel Zeleya, per concesión municipal: Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, mayo veintisieto de mil novecientos de ee.—David Rosales.

3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Fé-lix Ruiz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Remigio Asenio, un terreno ejidal, de diez y seis manzanas de capacidad, situado en el punto Cha-Chagua, de la jurisdicción de Conchagua, lindante: al Oriente, con terrenos ejidales; por el Ponieute, con ejidales; por el Sur, con Barbulo Alvarez y Casimiro Ponee; y por el Norte, con ejidales. El inmuchla des crito lo adquirió Remigio Asenio por concesión municipal de la companya de la contrata de la cipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Miguel, mayo veintiocho de mil novecientos doco.—David Rosales.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lorenzo Canales, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Natividad Rubio, un derecho de tierras de diez y seis manzanas de capacidad, de la hacienda "Espíritu Sante La Cueva" y en el punto Hamado San Pelipe, de la jurisdicción de Corinto, lindante con la carte de Nicorrodor Canales; al Nata con la de Mar parte de Nicomedes Canales: al Norte, con la de Mar-cos Granados; al Poniente, con el ejido extinguido de Gacaopera; y al Sur, con terreno de Jacinto Rubio, sus límites que lo circunscriben son les siguientes: comenzando de un mojón que hay en la parte del potre-ro de Canales Nicomedes, rumbo al Norte, loma arriro de Canales Nicomedes, rumbo al Norte, loma arriba á un peñón á un mojón que se midieron cinco cuerdadas á otro mojon, se cambio rumbo al Sur, á pegar al cerco de piña de Marta Rubio, con tres euerdadas va hizo mojón; de aquí al Oriente, linea recta con cuatro cuerdadas al mojón del Uano, y con rumbo al Sur, cou dus cuerdadas á otro mojón; de aquí al Oriente, con otras dos á liegar al lugar donde se comenzó esta delineación. El inmueble descrito lo adquirió Natividad Rubio por adjudicación que le hizo el Alcalde Corinto, en la partición de la hacienda "Espíritu Santo La Cueva". Lo que se pone con conocimiento del múblico para los efectos de lev. to La Cueva". Lo que se pone con conocimiento del público para los efectos de ley. San Miguel, mayo treinta de mil novecientos doce.

David Kosales.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Asiaclo Rossles, sol citando se inscriba por primera vez a favor de Pablo Ramírez, un terreno situado en el lugar La Joya, de la jurisdicción de Manguera, de cinco mauzanss de capacidad, lindante: al Oriente, con la punta de una barranca recto á la quebrada de Pragulla; por el Norte, con esta misma quebrada; por el Ponienta, con el río de La Joya; y por el Sur, con la harranca del Zapote, cerco de piña del interesado y barranca de Eugenio Ramírez. El inmueble descrito adquirió el señor Ramírez por concesión municipal El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

San Miguel, mayo trece de mil novecientos doce.

David Rosales.

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
Asisclo Rosa'es, solicitando se inscriba por primera
vez, á favor de los señores Rosalía y Nicolás Romero,
vecinos de Meanguera, un terreno situado en el punto denominado Mata de Plano de aquella jurisdicción, do dieciseis manzanas de capacidad, lindante; al Oriendieciseis manzanas de l'inno de aquella jurisdicción, de dieciseis manzanas de capacidad, lindante; al Oriente, con el potrero de Margarito Tobar, lomita cheparrosa hasta el camino de dicho potrero, pasando por el llano de Mano de León al llanito del Amatón; por el Norte, lines recta, por los peñones y bordo del cerro quebrado; portillo de los mescalares lomita abajo al Carro de Cinecio Marquez; al Poniente, con terreno de este mismo y de Basilio Mejía, zanjuela del Istorocal, filo del cerro verde al camino del pie del cerro; y por el Sur, con posesión de Basilio y Leoncio Marquez, quebradita del ojo de agua al camino dal Mozote à Guacamaya piedras negras y quebrada de la l'ava, terrenos de Vicente Gu.vara y l'ablo Marquez, quebradita del Guajiniquil. El inmueble descrito lo adquirieron los expresados señores Romero, por concesión municipal. El que ac crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Mignel, mayo trece de mil novecientos doce.

David Rosales.

#### **EJECUCIONES**

Fernaudo Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por e doctor Miguel Estupinián, como apoderado de doña Modesta Cienfuegos viuda de Méndez, por cantidal de pesos, contra don Narciso Lemus, se venderán por esto Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: dos solares contiguos situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, midiendo el primero veinte me-tros novecientos milimetros de Oriente á Poniente, por cuaronta y nu metros cohocientos milímetros de Norte a Sar; lindante: al Oriente, con casa de Manuel Martínez, antes de Tomás Marxínez; al Poniente, con solar de don marciso Lemus, antes de Gregorio Carcamo; ai Norte, con solar de Gregorio Cárcamo; y al Sur, calle en medio, con la plazuela de las carretas; y el segunen medio, con la plazuela de las carretas; y o segundo mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros; por el Sur, diez y ocho metros; y por el Norte, veintidós metros, y linda: al Oriente, con solar de Narciso Lemus; al Foniente y Norte, con propiedad de la sucesión de Miguel Quintanilia; y al Sur, calle en medio, con la plazuela de las carretas. En este solar hay construida una casa de teja paredes de adobe y un ranche de teja. Quien quiera hacer postura, que ocu-

rancho de teja. Quion quiera hacer postura, que ocu-rra que se admitirán las legales que se hicieren. Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, à las nuevo de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce.—Fernando Cornejo.—José M. Orellana, Srlo.

Por ejecución seguida por don Paulino Martínez, contra la señora María Dionisia Andrade, por la cantidad de trescientos cincuenta pesos, latereses legales desde que se constituyó en mora y las costas, se vendesde que se constituyó en mora y las costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico sin nombre especial, situado en el cantón El Macnlisgua, jurisdicción de Hobasco, de la capacidad de diez y ocho manzanas poco más ó menos ó sean doce hectáreas y sesenta áreas, y linda: al Oriente, terrenos de don Domingo López, mediando el río de Los Pueblos y cerca de piedra; al Norte, con los de Matias Andrade y de la hacienda de Copinolapa, perteneciente à la sucesión de don Calixto Velasco, mediando con el primero cerca de piedra y con el segundo el borde de la arada del Plan de la Loma; al Occidente, con el de la señora Paz Andrade, marcando el límite el borde de la arada mencionada hasta l'egar à una quebradita de invierno, la que sigue como en la extensión de una cuadra; y al Sur, terrenos de Isabel y Juan Leiva y de cuadra; y al Sur, terrenos de Isabel y Juan Leiva y de la sucesión de León Rivera, mojenes de piedra de per medio hasta llegar al camino que conduce á Ilobasco, sigulendo per dicho camino como en la extensión de dos cuadras y de allí por una quebradita de invierno hacla abajo hasta la quebrada del Chaguite, la que sique hasta su confluencia con el río de Los Pueblos. Dicho terreno ha sido apreciado por las partes de común acuerdo en cuatrocientos pesos cantidad que servirá de base para el remate. Se admitirán las posturas legales que sa hicieren.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sen-

suntepeque, à las des de la tarde del dia veintioche de mayo de mil novecientes doce.—Dario Osorio.— Luis M. Vélis Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Juzgado don Juan Molina y Molina contra el Coronel don Rafael Revelo Molina, se venderá el derecho que a este corresponde en la tercera parte de la cuarta

parte que correspondía á don Roque Molina en haciendas San Bartolo, Los Conejos y La Isla, sitos en jurisdicción de la Villa de Tecoluca, cuyas haciendas forman un solo lota y tienen de capacidad como das forman un solo lota y tienen de capacidad conto cuatrocientas caballerías, siendo sus linderos: al Oriente, río Lempa de por medio; al Poniente, las ha-ciendas Burrera, La Isleta y Azacualpa; al Norte, con las haciendas San Nicolás y San Jerónimo; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Juan Portal, hasta Las Barritas, y de allí, con el Océano Pacífico. El derecho que se vendera se compone como de treinta y tres caballerías y veintiana manzanas poco ás om menos, y que le corresponde como heredero de su di-funto padre don Roque Molina y que posse proindivi-so cen los demás herederos. La porción de terreno que le corresponde al ejecutado por estar en posesión de ella, es del punto denominado Laguna de la Puer-tecita, hasta llegar al punto donde tuvo quesera don Estanislao Climaco, siendo los linderos de esta porción: al Oriente, con una parte del río Lempa y el cajón de Los Lagartos; al Poniente, con los aguajales de El Palmo; al Norte, con la Laguna de la Puer-tecita y terrenos de Azacualpa; y al Sur, desde la ca-sa de Estanisiae Clímaco hasta llegar á los aguajales de El Palmo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley, Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicen-

ts, á las nueve de la mañana del treinta y uno de ma-yo de mil novecientos doce.—Emilio Cácsres B.—R. J. Pineda, Srie.

El infrascrito, Juez,

ra mirascrito, Juez,
Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por
el señor don Antonio González, contra la señora María de Jesús White, por cautidad de pesos, se venderán
en pública subasta en este Juzgado los derechos hereditarios correspondientes á la deudora señora White,
los que consisten en un terrano de pateraleza resticaditarios correspondientes á la deudora señora White, ios que consisten en un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado El Llanito, jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, compuesto como de dos manzanas de extensión superficial, y sus línderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Ramos, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno do Toribio Moreido, corres de alambre y niña de por medio; al Control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al control de por medio; al contro Morejón, cerca de alambre y piña de por medio; al Pontente, camino de por medio, con terreno de Gregorio Satavia; y al Sur, camino real que de Jucuapa con-duce a Chinameca, con terreno de Eulogio Saravia, Urbana Mondragon y Tomás Caceres. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que sa le admitirá la que

haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tardo del día treinta de mayo de mil novacientos doce.—Samuel Cárdenas.—Manuel A. Bruyeros, Srio.

Félix Salinas, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Joaquín Martínez, contra la sucesión de Antonio Flo-res, representada por el curador den Diego Alfaro, por ciento veinte pesos é intereses que le debe, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico situado en La Cumbre, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, incultas, lindando: al Oriente, on terreno de la succesión de Felipa García; al Norte, con el de Sinforosa García; al Poniente, con el de Octaviano García; y al Sur, con el de Autonio García, que antes fue de Gabriela del mismo apellido. Onien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le

Librado en el Juzgado de Paz de Tamanique, á las ocho de la mañana del dís doce de junio de mil nove-cientos doce. Félix Salinas. Marcelino P. Morales, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don César Clemente Ceballos, contra Cecilia Vigil, por cantidad de pesos que le aleuda, intereses y costas, se venderán por este Juzgado, en el mejor postor, el in-mueble siguiente y los derechos que le pertenecen proindivisoriamente á la ejecutada Vigil en los pre-dios que á continuación se describen. Primero, un solar situado en el barrio de Concepción de esta Vi-lla, cultivado de café y árboles frutales, conteniendo na casa pajiza, sobre horcones, paredes de bajareque, en regular estado, de la capacidad más ó menos de treintíciaco áreas, linda: al Oriente, calle de por medio, solar de Cecilio Romero Argueta; al Norte, solar de Vitalio Canales, cerco de piña intermedia; al Poniente, solar de Visitación Zelaya, calle de por medio. Poniente, solar de Visitación Zelaya, calle de por medio; y al Sur, solar de Valentín Orellana cerca de pledra de por medio. Segundo. En un solar situado en el mismo barrio, de esta Villa, de la capacidad de setenta áreas, linda: al Oriente, solar de Elías Flores, cerca de piña de por medio; al Norte, con solar de Sautana Pastora, cerco de piña de por medio; al Poniente, solar de la sucesión de Brígido Barahona, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio con solar de Cecilio Romero Argueta. Tercero. En un so lar situado en el miemo barrio, de la capacidad de setenta áreas, linda: al Oriente, con solares de las sucesiones de Brígido Barahona y Francisca Guevara, calle de por medio: al Norte, con solares de María Zelaya lle de por medio; al Norte, con solares de María Zelaya

y Juan de Dios Galdámez, cerco de madera de divi-sión; al Poniente, con solares del referido Galdámez y Cruz del mismo apellido, cerco de piña y madera de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Visitación Zelaya. Y cuarto, en un terreno situado en el lugar Los Cerritos en esta jurisdicción, pertenecientes todos al Distrito y Departamento de Sau Miguel, este último rústico, urbanos los anteriores, de cuatro manzanas de capacidad, linda: al Oriente, terreno de Filiberto Guerrerero; cerco de zanj) de por medio; al Norte, terreno de Luciano lylesias, río de por medio; al Poniente, cerca de piña y zanja seca de por medio terreno de Concepción Lovos; y al Sur, con camino que va para San Luis de la Reyna. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitica siendo legal.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las diez de la mañana del día treinta y uno de mayo de mil novecientos doce. —Julio Urbina. —Juan Zulata, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Carlos Aguilar Garay, contra Manuel Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta una casa de teja sin embarrar y su solar correspondiente, cuyos linderos son: al Norte, linlar correspondente, cuyos inneros son: al Norte, inda con solar de Santiago Funes antes de Jesús Flores; al Sur. con solar de Norberta Merino y de la succesión de Bruno Ramírez; al Occidente, con casa de Rafael Rodríguez Flores, pared de por medio; y al Oriente, con casa de Gregoria Matal, calle real de por medio. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal. Librado en el Juzgado Primero de Paz: Tecoluca, á

las nueve de la mañana del dia siete de junio de mil novecientes doce.—Ramón R. Montano.—Julián Ayala, Srio. I.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en esta ofi-cina, por don César Ciemente Ceballos, contra Vicencina, por don César Clemente Ceballos, contra Vicente Porto, por tres quintales de café en orc, ó su valor de noventa pesos, intereses y costas, que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano, sito en el Barrio de Roma, de esta villa, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, con solar del señor Ceballos, calle de por medio; al Norte, con solares de Anita Arias y Laureano Sorto, calle de división; al Poniente, con solar de Raimunda Lovos, calle de por medio; y al Sur. con solar de Manuel Alvarez, hoy de su sucasión, calle de por medio: midiendo por el prisu successón, calle de por medio; midiendo por el pri-mer rumbo veinticinco metros; por el segundo, cin-cuenta metros; por el tercero, veinticinco metros; y por el cuarto, cincuenta metros; conteniendo una casita de paja, en buen estado en galera. Quien quislere hacer postura, que ocurra, que se le admitira sien-

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, a las cuatro de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecieutos doce. | Julio Urbina. | Juan Zuleta,

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por don César Clemente Ceballos, contra Margarito Vigil, por seis arrobas de café en en oro, ó su valor de cuarenta y cinco pesos, intereses y costas que le adenda, se vendorán en pública subasta, los contra contrator de la contr derachos que le corresponden en los inmuebles siguien-tes: en un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta villa, de la capacidal, más ó menos, de setenta áreas, linda: al Oriente, con solar de Elías Fiores, cerca de piña de por medio; al Norte, con so-lar de Santana Pastora, cerca de piña de división; al Poniente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Brigido Barahona; y al Sur, con solar de Cecilio Romero Argueta, calle de por medio. Otro derecho, que como heredero de su difunta madre Franciaca Palma, le corresponde en un solar, sito en este mismo harrio, do solarte frees de capacidad, linda; al Orlandero. barrio, de setenta áreas de capacidad, linda: al Orlenbarrio, de setenta áreas de capacidad, linda: al Orlente, calle de por medio, con solares de las sucesiones del citado Barahona y Francisca Guevara; al Norte, solares de María Zelaya y Juan de Dios Galdámez, cerca de madera de división; al Poniente, con solares del referido Galdámez y Cruz del mismo apellido, cerca de piña y madera de por medio; y al Sur, calle de por medio, con solar de Visitación Zelaya. Un terreno rústico, situado en Los Cerritos, de esta jurisdicción, Dietrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cuatro manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Filiberto Guerrero, cerca de zanio de por terreno de Filiberto Guerrero, cerca de zanjo de por medio; al Norte, río de por medio; al Poniente, con terreno de Concepción Lovos, cerca de piña y zanja seca de por medio; y al Sur, camino real de por medio, que de ésta va para San Luis de la Reina. Quien qui-siere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos doce. | Julio Urbina. | Juan Zuleta, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por ejecución seguida por don Jucinto Barquero, contra don Victor Moya, por ciento

veinte pesos, que este le adenda á aquél, sus intereses legales y costas, se venderá de orden de este Juz-gado y en pública suba-ta, dos derechos hereditarios que el ejecutado tiene en dos terrenos rústicos, es decir, un derecho en cada terreno, situados en el Valle San José La Ceiba, juriedicción de la Villa de Candelaria de este Distrito. El primero, capaz de diez hectáreas y cincuenta áreas, cultivado en parte de café, maderas y arbo'es frutales; habiendo cate, maderas y árbo'es frutales; habiendo en este terreno un rancho pajizo, de seis metros cuadrados, lindando todo el inmueble; al Oricote, con terreno de Ursula López, brotones de tempate de por medio; al Norte, con propiedad de Juan Leandro González, camino de por medio; al Foniente, terreno de Ricardo García y Félix de Pez, brotones de por medio; y al Sur, con propiedades de Ricardo García y Serapio Quintanilla mediando harranse. El segundo caner de concerdio caner de concerdio de la contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de contra de co tanilla, mediando barranca. El segundo, capaz de una hoctárea y cuurenta áreas, cultivado de café y árboles frutales y linda; al Oriente, con terceno de Marcos González, mediando brotones de tempate; al Norte, con propiedades da Gerbacio Fabián, brotones de por medio; al Ponience, con propiedad de Jesta Aguilar, media do quebrada; y al Sur, con terreno de Asunción Sánchez, mediando quebrada. Quien quisire hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo

Librado en el Jurgado tercero de Paz: Cojutepe-que, a la una de la tarde del día veinticcho de mayo de mil novecientos doce .- Manuel Barriere .- Aura liano López, Srio

El infrascrito, Juez,

Hace caber: que por ejecución seguida en este Juz-gado contra Enriqueta Cortés, por cantidad de pesos, que esta le adouda é la señora Jesús Caballero de Alque esta le adeuda fi la señora Jesús Caballero de Alvarado, procedentes de circo quintales de café en oro, se venderán en pública subasta una casa y solar situados en el harrio de La Bolsa de esta ciudad. La casa es de teja sobre paredes de bajareque, y mide de longitud diez metres, por circo de latitud con su correspondiente corredor. El solar en que está ubicada dicha casa tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, mide veintifes metros veintifa milimetros lindando con solar y casa de Herbert Fray; al Oriente, mide diecinu ve metres, veintifa, milimetros, lindando con finca de la succesión de don Angel tros, lindando con finca de la succesión de don Angel Guirola, Avenida de Sas Antonio de por medio; al Po-niente, linda cen solar de Lorgino Peña, midiendo veinte metros; y el Norte, linda con solar y casa del mismo Peña, midiendo trelata y un metros seis milimetros. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: Nueva San Salvador, à las nueve de la mañaba del día doce de junio de mil novecientos doce.—Juan Alfaro Dimas. —Luis P. Jebeiro, Srio.

Fernando Minero, Juez Primero de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por don Ja coho Bendayán, contra los señores. Ez quiel Argueta y Petrona Cubas Gil, por ciento noventa y dos pesos que la adeudan de plazo vencido, procedentes de ccho que le adeuden de plazo vancido, procedentes de ccho quintales de c. fé en cro, que no le pagaron en su plazo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de la Villa de Guadalupe, que mide de Norte á Sor, co mo dieciscio metros, ilindante, al Oriente, calle en medio, casa y solar de Socorro Valladares; al Poniente, solar de Guadalupe Aveltes; al Norte, solar de Jesús Montoya; y al Sur, casa y solar de Abel Maldonado; en este solar hay edificadas una casa y una mediagua, de tejas, paredes de adobe; teniendo la primera de largo siete metros, por ocho de ancho con todo y corredor, y la segunda, mide de largo seis metros, por rredor, y la segunda, mide de largo seis metros, por tres meiros cinco desimetros de ancho. Quien qui-siere hacer postura, que ecurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Jurgado Primero de Paz de San Vi-cente, á las cuatro de la tarde del dia treinta y uno de mavo de mi novecientes doce.—Formado Minero. —Pablo Rodríguez, Srio.

Fernando Cornejo, Juez Segando de Primera Instan-

remando Cornejo, Juez Segundo do Elimeta de Civil del Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Lucio Quinónez,e mo apoderado de la "Sociedad Económica Santaneco," contra doña Jesús Gevara viuda de Guzman, por cantidad de pesos, se vendera por este Juzgado en pública subasta una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, y que miden tot el mente o nouenta metros ciento secenta milimetros, de Norte a Sur, per veinte metres revecientes milimetres de Oriente por veinte metros novecientos milimetros de Oriente APoniente y linda: a' Oriente, con la de Agustín Villalta; al Norte, calle en medio, con la de María José Cuéllar; al Poniente, con solures de la sucesión de Inocente Goszález, Eulegio Dueñas y Agustín Salicas; y al Sur, con les de Anita Pinzón y Agustín Ruedes. Quien quiera hacer postero: per ocurra que se admitiran las legales que se heliares. rán las legales que se hi

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce, -- Fernando Cornejo,-M. Orellana, Srio.

Ei infrascrito, Juez,

Eace saber: que por ejecución seguida por el doctor Tiburcio Morán, contra el señer Herculano Ven-tura, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho le co-rresponde en lo siguiente: una finca cultivada de café, una parte, otra de zacata del barco y la otra inculta, compuesta de doce manzanas, ó sean coho hectáreas cuarenta áreas, situada en jurisdicción de Salcoatitán, y linda: al Norte, con fincas de Locadio Aguilar, Virginia Larín de Yúdico y doña Mercedes Salaverría de Castillo; al Sur, con finca de doña Mercedes Sa-laverría de Castillo, al Oriente, con finca de la misma doña Mercedes Salaverría de Casullo; y al Poniete, con tierras de d ña Jacoba y Rosenda Rodríguez, sucesión de Mercedes Vásquez, finca del Genera: Francisco Sa-laverría y sucesión de Pedro Pascual López, camino de por medio con estos des últimos. 23. Otra finqui-ta situada en el cantón de Los Anizales, de la misma jurisdicción de Salcoatitán, cultivada de café, com-puesta de cuatro manzanas de extensión, 6 sean doscientas ochenta áreas más ó menos, y linda: al Oriente, con finca de doña Maria Nazario; al Poniente, con propiedades de Gertrudis Ventura, camino vecinal de por medio; al Norte, con propiedad, de doña Manuela Rodríguez Arauz; y al Sur. con finca de doña María Nazario. 3º. tres terrenitos situados en el mismo lugar Los Anizales, de la jurisdicción antes dicha; e primer terreno consta de dos manzanas, o sena ciento cuarenta áreas de extensión, luculta, y linda; al Oriente, con finca de Gertrudis Ventura; al Norte, con propiedad de Manuela Rodríguez Arauz, camino vecide por medio; al Sur, con zacatales de Munuel Magaña; y al Poniente, con propiedad de Apolinario Ma-gaña. El segundo terrenito tione de extensión cuatro manzanas ó sean dos hec áreas ochenta áreas, incuite, y linda; al Norte, con propiedad de don Manuel Magaña, camino vecinal de por medio; al Sur, con pro-pie lad de Rosa Eivera; al Poniente, con propiedad de don Apolinario Magaña; y al Oriente, con propiedad de Gertrutis Ventura. Tercer terreno mide de ex de Certru fis Vestura. Tercer terreno mide de ex tensión tres manzas, ó seas doscientas diez áress, in-cello, y linda: al Norte, con propiedad de don Manuel Magaña y don Gregorio Cortés; al Sur, con propiedad de Ignacio Mata; al Oriente, con propiedad de Lean-dro Pérez, quebrada de por medio; y al Poniente, con propiedad de Gertrudis Vestu a, camino vecinal de por media. Todo: los inmuebles descritos están cercados de alambre por todos sus rumbos. Una casa situada en la población de Salcontitán, ubicada en un solar que mide: de Oriente a Poniente, veintinueva varas de ochocientos treintiséis milímetros cada una y de Norte á Sur mide treinta y nueve varas de ochocientos treinta y seis misimetros cada una, en cuye solar se encuentra una casa de teja, sobre paredes do adobe, en r gular estado, que mide ancho, inclusive el function of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the st Gil Asensio; al Poniente, con solar de Anacleto Meifa Gli Aschsio; al Foliatio, con solar de Manieto mella y Juana Vásquez; al Sur, calle de por medio, con casa de Rosa Rodríguez; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Jorge Rivers, Luciana Calderón é Higipio López. El que quiera hacer'es postura, que ocurra dentro del término legal. Los immebles descritos están valúadas en ocho mil quinientos pesos y derecho que sobre ellos corresponde al ejecutado Herculano Ventura, en un mil setenta y dos pesos y dos cuartos de centavo.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, à las once de la mañana del día veinticua-tro de mayo de mil novecientos doce.—Juan J. Merlos .- Victor M. Rivas, Srio.

En virtud de ejecución promovida por don Pedro Bouilla Amaya, como apoderado del doctor Fidel An-tonio Novoa, en concepto de guardador de la menor María Aminta Najarro, contra Hermeuegildo Moya, por cantidad de pesos, se venderá en publica subasta y por este Juzgado, un terreno rústico, de propiedad del deudor, situado en jurisdicción de San Marcos, de cuatro manzanas de extensión más ó menos, cultivado en parte de café y árboles frutales, y linda: al Norte, con terreno de Juan Munês, antes de Leandro Hernáudez; al Poniente, con el de Francisco Moya; al Sur, con el que fue de Eusebio Ramos, hoy de Apolonio Môn-chez; y al Oriente, con el de la sucesión de Demetrio Vásquez, representada por Lucia de León. Qaien quisiere hacer postura, ccurra que se le admitirá siendo

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Salvador, à las dos de la tarde del día ocho de junio de m!l novecientos doce. P. Emilio Aparicio. Enrique Nuila, Srio.

Ramón Portillo, Juez de Paz,

Hago saber: que en el julcio ejecutivo seguido á pedimento de Felipe Ramos, contra Babino Sorte, por ciento cincuenta pesos que le adeula: se venderán en pública subasta dos lotes de terreno situados en esta jurisdicción, en el lugar liamado La Cuchilla, y sien-do los linderos del primero los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pablo Portillo y sucesión de Her-

menegildo Requeno, riachuelo de por medio; al Norte, con terrenos de Trânsito Sorto; al Poniente, con te-rreno de Felipe Sorto y sucesión del difunto Atanasio Lovo, filo de La Cuchilla, de por medio; al Sur, con terreno de la misma sucesión de Atanasio Lovo, cerco de zanja, madera y piña de por medio de capacidad de diez manzanas aproximadamente. El otro lote de terreno, sus liaderos son; al Oriente, linda con terreno de sucesión de Audato Medina y Avita Castaneda, riachuelo de por medio; al Norte, con terrenos de sucesión de Valentín Portillo, cerco de madera de por medio; al Posia de Castaneda, riachuelo de por medio; al Posia de Castaneda, con terrenos de sucesión de Valentín Portillo, cerco de madera de por medio; al Posia de Castaneda, con terrenos de sucesión de Valentín Portillo, cerco de madera de por medio; al Ponierte, con terreno de Felipe Sorto, filo de La Cuchilla, de por medio; al Sur, con terreno de Tránsito Sorto, cerco de piedra de por medio y zanjo de capacidad de veinte menzanas spreximadamente. Dado en el Jurgado de Paz: San Luis de La Reina, a las tres de la tarde del día veintitres de mayo de

mil novecientos doce. - Ramón Portillo. - Anastasio Lopez, Srio.

#### TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Haco saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señora Gertrudis Pacheco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terrono, situado en los suburbios de esta ciudad, hacia el Norceste, compuesto de sesenta y siete tareas de extensión, ó sean una hectarea ochenta y siete areas sesenta cantiareas, de naturaleza fértil, cultivado de café, zacate v árbolis fautales en parte y lo demás inculto; de figura irre-gular y superficie plana, sin ninguna carga real, ni pertenece en proincivisión con etra persona; y linda: al Norte, con terrenos de Teodoro Garrizam. Cecilio Másin, Inés Másin y Ambroslo Coloche; al Oriente, con el mismo de Colocho y otro de Trinidad de Olme-do; al Sur, con el mismo de la señora de Olmedo y el Cementerio General de ésta misma; y al Poniente, con el de Manuel Vega, camino de por medio; siendo to-dos los colindartes de este vecindario. Quien se cren

Con derecho en él, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos
de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos doce. | Samuel Velado. | Y. V. González,

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ente esta Alcaldía se ha presentado el señor José Manuel Polfo, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, el cual tiene de capacidad y linderos: al Sur. de Poniente á Oriente, diez metros treintidós milímetros, de donde doblando hacia el Norte, mide veinte metros sesenticuatro milímetros, doblando de alfi hacia el Oriente, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros, de donde partiendo al Norte, mide nueve metros doscientos noventiséis mi Norte, mide nueve metros descientes noventiséis milimetros, de alli doblando hacia el Sur, mide diez y seis meiros y medio, de donde quebrando hacia el Sur. mide diez y seis metros y medio, partiondo de alli hacia el Sur, mi le veintisiete metros seiscientos milimetros, de donde partiendo hacia el Oriente, mide cinco metros ochocientos milmatros y de alií volviendo hacia el Sur, veinte metros novecientos milimetros, hasta llegar dondo se principió la medida, y liuda: al Oriente, con colar de Ana Josefa Sitio y del solicitante: al Poniente, con solares de Jesús Escobar, Elfas Perdomo y Cayetana Claros; al Norte, con solar de Dolores Parada, y al Sur, con la plaza pública del Ca'vario y solares de Josefa Ellis y Jesús Escobar, dividión clos á todos brotón y pared de adobes; teniendo en parte cerco de piedra. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro

del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jucuapa. á primero de junio de mil novecientos doce.—M. Fermin.— José Santos Argueta, Srio. Into.

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado
don Agapito Monterrosa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad
de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario,
de esta población, que mide veinticinco varas de ancho por cincuenta de fondo, largo, y sus linderes son:
al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de
Feiiciana Palacios; al Norte, con selar de la sucesión
de Nestor Miranda; al Poniente, con solar de Mauro de Nestor Miranda; al Poniente, con solar de Mauro Ayala, y al Sur, con solares de los señores Venancio. Rodas y Santos Acevedo; estimándolo en cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente; siendo sus colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, á

diez de junio de mil novecientos doce.—Francisco Gó-mez.—P. C. Gómez, Sric.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do el señor Elías Perdomo, mayor de edad, agricultor y de este domicido, solicitando título de propiedad de

un solar y casa urbanos que posse, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, stendo la casa de diez varas de largo por diez varas de ancho, y el solar mide: al Orionte, diez metros y medio y linda con solar de José Manuel Polío, corca de piedra de por medio; al Poniente, diez metros y medio y linda con solar de Simuna Ventura y de Federico Perdomo, calle de por medio; al Norte, veintinueve metros y linda con solar de Laure, na Lópuz, y al Sur, veintisiete metros y linda con selar de doña Irene Claros de Silis. Los inmunhies descritos des sestima en quinientes pescos y da c'h selar de dona frene Claros de Shis. Bos memuebles descritos les estima en quinientes pesces y los nubo per compra a Keyes López. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuapa, a veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—M. Fermán.—Pedro Rosales, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Gabriel Jule, may r de odad, negociante y de este domicillo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones y linderos son: al Norte, linda linderos y dimensiones y linderos son: al Norte, linda con solar de la iglesia parroquial de esta villa, calle de por medio y mide ve intiocho metros cincuenta centimetros; al Oriente, con solares de la sucesiones de Diego Alvarado y Juana Angulo y mide veintiséis metros; al Sur, con solar de Concepción Mena de Jule y mide veintiocho metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con solar del solicitante y mide veintiséis metros. La perso a que se crea con derecho al inmedia descrito que se presente á deducirlo dentro

metros. La perso a que se crea con derecho al in-much e descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santisgo Nonual-co, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientes doce.—Emilio Ruiz.—Manuel Anquio, Srio.

El infrascrito, Alca de,

El infrascrito, Alca de,

Haco asber: que á esta Alcaldía se ha presentado
don Ignacio Avelar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por si, título de propledad
de un predio urbano, que posee en el barrio El Cementerio de esta población: no es dominante ni sirviente,
no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión
con nieguna persona, y mile y linda: ai Oriente, diez
naves metros, con solar y cara de Juan Martínez; al con nirguna persona, y mile y linda: al Oriente, diez y nueve metros, con solar y cara de Juan Martínez; al Norte, diez metros, con solares y casas de Francisca Ricarda y docter Simeón Magaña, calle de por medio; al P. niente, diez y nueve metros, con solares de Andrés Galicia y Pedro Chávaz; y al Sur, la misma extensión del Norte, con so ar de Juan Mojna. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía á deducirlo en el término lega".

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las diez y modia de la mañana del día treintiuno de mayo de mil novecientes doce. - Francisco Vásquez, h. - Felipe Figueroa, Stio.

El infrascrito, Alcaldo,

El infrascrito, Alcaldo,
Hace saher: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rástico, situado en el lugar denominado Santa Teresa, de esta jurisdicción, compuesto de treinta áreas de extensión; no es dominante ni sitviente, no tiene carga, derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo habo por herencia de su finado esposo Sebastián Martícez, y sus inderes son: al Oriente, con terreno de Pascual Asesio; al Norto, con terreno de Ildefonso Martínez; al Poniente, con terreno don Monuel Contreras P.; al Sur, con terreno de Juan Cipriano Martínez, teniendo por mojones esquineros en el rumbo Norte un aguacapor mojones esquineros en el rumbo Norte un aguaca-te y un guamo en cada esquina; y al rumbo Sur, un aguacate y un jicaro en cada esquina; el terreno des-crito es regable, cultivado de café y zacate. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al immueble descrito, que ocurra á esta

oficina á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á seis de junio de mil novecientos doce.—Manuel Contreras. -Felipe Figueroa, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,
Hace gaber: que á esta Alcaldía se ha presentado
la señora Trinidad Aráuz de Escobar, mayor de edad
y de oficios domésticos, vecina de esta ciudad, soliciy de oficios domésticos, vecina de esta ciudad, solicitando títu'o de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio dei Calvario, de esta ciudad, cuyos
linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa
y solar de la señora Cruz Elías, como representante
de sus hijos Luís, Rossura y Salvador Elías García,
separado por paredes de bajareque, mide veintinueve
metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, linda con casa y solar de la señora Isabel Benavides, separado también por paredes de bajareque, y mide
veinte metros cuarenta y nueve centímetros; al Norte,
linda con casa y solar de la señora Concepción Menjíveinte me ros cuarenta y nueve centimetros; al Norte, linda con casa y solar de la señora Concepción Menjivar, cuarta calle Poniente de por medio, y mide once metros veinticuatro centímetros; y al Sur, linda con terreno de don José María Aguilar, corca de alambre

de por medio, y mide catores metros cincuenta centi-metros. Lo hubo por compra que le hizo al señor Néstor Trujillo, mayor de edad y de este vecindario; dicho terreno lo estima en cuatro mil pesos; hay una mediagua de paredes de bajareque; no tiene servidum-bre activa ni pasiva, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real, ni proind visión con otra persona; los colindantes todos son también vecinos del barrio del Calvario de esta capital. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, ocho de jinio

mil novecientos doce. ] M. Peralia L. | F. Aguilar y A., Srio.

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado
la señora Mercedes Peña, mayor de edad, soltera,
de oficios domésticos y del vecindario de Armenia,
solicitando por sí, título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario, de
esta ciudad, el cual posee quieta y pacíficamente; lo
estima en mil pesos plata, y por linderos tiene los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Luciano Colocho; al Norte, con solares de Audato Hernández y
Fernando Díaz Cutiérrez; al Poniente, con casa del
mismo Díaz Gutiérrez; y al Sur, calle de por medio,
con casa de doña Victoria Chamorro; en él hay construída una casa de teja, paredes de adobe, que mide
de frente, once metros, por nueve metros sesenta conde frente, once metros, por nueve metros sesenta cen-tímetros de ancho, con todo y corredor; y el solar tlene veinticinco metros diez y ocho milimetros de largo, por once metros de ancho; hablendo hacia el rumbo Oriente, una mediagua que sirve de cecina, que mide tres metros de acobo, por ciaco de largo; lo hu-bo por herencia de su finada madre Fidelia de Peña, quien falleció en esta ciudad; no es dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión; todos los colindantes son de este demicilio. Quien se crea con derecho, que son de este de michio. Canada la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de
Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de

Quezaltepeque, à las nueve de la mañana del siste de junio de mil novecientos doce. | Pablo Llort. | F. Valdés V., Pro-Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta cficina se ha presentado el señor Mónico Núñez, de treinta y tres años de edad, viudo, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí, se le expida título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan Grayabal, de esta ciudad, el cual posee quieta y pacíficamente; lo esta ciudad, el cual posee quieta y pacificamente; lo estima en trescientos cincuenta pesos plata, y por linderos y dimensiones los siguientes: al Poniente, veintiséis metros setenta y seis centimetros, lindante calle de por medio, casas de Juan Arana y Antonio Escobar; al Norte, veintisáis metros cuarenta y slete milímetros, linda con casa y solar de Bartolo Ramírez, tapial de adobe de por medio; al Oriente, veinticinco metros cincuenta y cinco milímetros, linda con casa y solar de Julio Fermán y José María Cáceres; y al Sur, treinta y siete metros, lindante con casa y solar de Hermenegildo Gutlérrez; lo hubo por compra que de él hizo á Carmen Leiva, quien fue mayor de edad y de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni está poseído en preindivisión; todos los colindantes con tá poseído en preindivisión; todos los colindantes con de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente como lo manda la ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, junio ocho mil novecientos doce. | Pablo Llort. | F. Valdés Pro Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Antonio y Doloros Artiga, el prime-ro de treinta y seis años de edad y el segundo, de veintiséis años de edad, ambos jornaleros y del domicilio de l'anchimalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que poseen en el valle Santa Fe. antes Loma del Iscansi, de esta jurisdicción, de cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente Escalante y Desiderio Serrano, Quebrada de Chávez de por medio; al Norte, con terreno de María Andrade, zanjo de por medio; al Poniente, con Guillermo Ayala y Albino Villegas, zanjo y quebrada de por medio; y al Sur, con los mismos Ayala y Villegas. Este inmueble es de forma irregular; no tiene cargas reales ni proind vi-sión con ninguna otra persona; siendo sus col ndantes todos de este domicilio. Se hace saber al público,

para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuita, junio cuatro de mil novecientos doce. | Andrés Rodríguez. | J. López García, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hi infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que anta esta Alcaldía se ha presentado la señora Paulina Meléadez, de cuarenta y ocho
años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este
domicilio, solicitando título de propiedad de un solar
urbano, que posee en este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con
valendo de Margarita Cariforna, con valente de casa y solar de Margarito Gutiérrez, con veintitrés metros cinquenta centímetros; al Norte, con solares

de Serapia González y Margarito Gutiérrez, midiendo veintidos metros cuarenta centimetros; al con solar y casa de la sucesión de Eugenia Henriquez con solar y casa de la sucesión de Eugenia Henriquez, midiendo dez y nueve metros treinta y cinco centímetr s; y al Sur, con solares y casas de Cecilio Meléndez y Vennucia del mismo apellido, midiendo veintiún metros. En el solar descrito, está construída una casa de paja, de cinco varas de largo, por cinco de ancho; y lo tubo por herencia de su difunto padre Casimiro Lucio Me éndez. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

à deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, à las nueve de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos doce. | Francisco Jacobo. | Salvador Anto-

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: gue ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señorita María Jesús A varez, de velntidos años de edad, soltera, costurera y de este vecindario, self-citando título de dominio de una casa con su respectivo solar urbano, que posse de buena fe, en el barrio del Calvario, de esta villa, en virtud de compra que hizo a su madre Gregoria Alvarez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; la casa es de teja y consta de dos porciones unidas; la primera ca-sa, mide nueve varas de largo, por ocho de ancho, con sa, inde nuev varias de largo, por ocho de ancho; y la segunda, mide seis varas de largo, por ocho de ancho; y el solar or que esta ubicada, mide una manzana, lindante: por el Oriente, con terrenos que fueron de Ezequiel Alvarado, hoy de Gregorio Inestroza, arenal de El Javiyal de por me-dio; al Norte, con terreno de los señores Alejandro Ruano, hoy de Nicolás Berdugo y con el de Jaan Vásquez, ceca de brotones de por medio; el Occidente, con terrenos de Francisco Beltrán, Juan Vásquez y Sara Carrillo, calle que conduce à Cojntepeque de per medio; y al Sur. con terreno de Lucio Beltrán y Mi-caela Sánchez, barranco natural de por medio.

Alcaldía Municipal de San Pedro Peralapán, á vein-tiocho de mayo de mil novecientos doce. ¡ Lucio Ríos. | Simon Pérez Cruz, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesús López, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solici-tando título de propiedad de un terreno de ciento cuarenta áreas de extensión, donde hay edificadas dos ca-sas pajízas, situado en el valle de El Angel, de esta jurisdicción y en los que fueron ejidos de ésta, lin-dando dicho terreno: al Norte, con terreno de Benjadando dicho terreno: al Norte, con terreno de Bestasmín Herrara, cerca de piña de por medio; al Sur. con terreno de Candelario Flores, cerca de alambre de por medio, perteneciente á éste; al Oriente, con el camiro público que conduce á la Aldea de Mizata; y al Occidente, con terreno de Alejo Hernández, cerca de alambre de por medio, perteneciente á éste no tiene pina. neme, con terreno de Alejo nernandez, cerca de alam-bre de por medio, perteneciente á éste; no tiene nin-guna carga real ni scrvidumbre; y su área está deter-minada por las cercas que lo limitan por sus cuatro, rumbos. Quien se crea con derecho al inmueble des-crito, que se presente á deducirlo dentro del término. legal

Alcaldía Municipal: Teotopeque, abril veinticirco de mil novecientos doce, | Sinesio Nuila, | J. Madriz.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Zenon Elas, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado solicitando título de deminio de dos porciones de te-rreno rústico, situadas en el cantón Dulco Nombre, de rreno rústico, situadas en el cantón Dulce Nombre, da esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad, la primera: y la segunda, de diez y siete áreas, más ó menos, de los linderos siguientes la primera: al Norte, con terreno de don José María Tobar, calle de por medio; al Oriente, con terreno de Manuel Chanchan y Manuel Alfaro; al Sur, terreno de Santos Miranda; y al Poniente, terreno de don Arselmo Bellegarrique, El segundo terreno, linda: al Norte, con terreno de Rodonios Zoneda; al Orienta terreno de Padro Federico Zepeda; al Oriente, terreno de Pedro de Paz, calle de por medio; al Sur, terrenos de Clemente y Antonia Mendoza y Pantaleón Mena; y al Poniente, terreno de Julia Orellana; todos los colindantes son de este domicillo, á excepción del colindante don An-selmo Bellegarrigue, que es de San Salvador. Se ha-ce saber al público, para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masa-

huat, á las cinco de la tarde del día veintislete de ma-yo de mil novecientos doce. | Teodoro Funes. | San-tiago Cortez, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la reñora Teresa Galán, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado solici ando título de dominio de un predio urbano, en el que tiene una casa-rancho de teja, montroano, en et que ti-ne una casa-raucho de teja, mon-tada sobre horcones y paredes de bajareque, situada en el birrio del Calvario, de esta ciudad, y sus linde-ros y dimensiones son: al Oriente, linda con el Calva-rio, calle en medio, y mide doce metros quinientos cuarenta milimetros; al Norte, con sucesión de Lau-resno Melara, y mide veintiún metros setecientos treinta y seis milimetros; al Poniente, con el señor don

Venancio Villalta, y mide doce metros quinientos cuarenta milimetros; y al Sur, con don Antonio Galán, y mide veinticinco metros ocheuta milimetros. Los cocolindantes son todos de este domicilio. ber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masa huat, á las once de la mañana del día veintisieto de mayo de mil novecientos doce. | Teodoro Funes. | Santiago Cortez, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora María Palacios, mayor de edad, soltera, de concios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el ba-rrio de San Antonio, de esta villa, lindante: al Orien-te, con solar de Angela Martínez, linea de brotones de por medio, y mide cincuenta y seis metros ochenta y cinco centímetros, en línea recta; al Norte, con casa de Magdalena, Paula y Transito Arias, calle de por medio, midiendo ocho metros treinta y seis centíme tros, en línea recta; al Poniente, con casa de la solicitante y solar de Jeremías Palacios, mediando pared y una recta imaginaria que se proyecta de la pared in-dicada, midiendo cincuenta y seis metros ochenta y cinco centímetros; y al Sur, con solar de Manuel Va-rahona, quebrada de por medio, y mide ocho metros treiata y seis centimetres, en linea recta; no es pre-dio dominante ni sirviente, no tione carga ni derecho oto dominants ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni está en proindivisión; lo estima la interesada en cincuenta pesos; y lo hubo por compra á David y Leonor Palacios, el primero, tejedor y la segunda, de oficios domésticos, ambos vectuos de San Agustín, Departamento de Usulután y en parte por herencia de su padre José Lino Palacios, ya finado; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Vicente, á las nueve de la ma-nana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos doce. | Santiago Rivas. | Federico M. Mejía, Srio. 3

Manuel Pineda, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que à esta oficina se ha presentado don Francisco Garay, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí, solicitando títuio de propiedad de un solar urbano, que pesse de buna fo, en el barrio de La Ronda, de esta Villa, de las dimensiones y linderes aguientes al Orionto, can actual de la Serie. ros siguientes: al Oriente, con solar de la señorita Rosenda y Concepción Garay, mide diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, con solar y casa de las mismas Garay, mide nuevo metros ciento noventa y seisa milimetros; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Beatriz Herrera, mide nueve metros doscientos ochenta y nueve milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Fermía San-tiago: mide diez metros sesenta y dos milímetros; contiene un rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros quinientos cuarenta y un milimetros de largo, por seis metros cuatrocientos setesta y seis milimetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que perteuezca a otra persona; lo hubo por compra a Jesús Santiago. Quien se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Pado en la Alcaldía Municipal: Tenancingo, á ocho

Pado en la Alcaldia Municipai; renaucingo, de de mayo de mil novecientos doce. | Manuel Pineda, | 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber, que ante esta Alcaldía se ha presenta do la señora Apolinaria López, mayor de edad, de ofi-cios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en el lugar llamado Loma del Coyolfo, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Sabino Martínez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Urbán Cerón y Clara López, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Cembray y Ludias Hornfordes, cerca de Alembra y Ludias Hornfordes, cerca de Securio de Nicolás Cembray y Ludias Hornfordes, cerca de Securio de Nicolás Cembray y Ludias Hornfordes, cerca de Securio de Nicolás Cembray y Ludias Hornfordes, cerca de Securio de Nicolás Cembray y Ludias Hornfordes de Securio de Nicolás Cembray y Ludias Hornfordes de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securio de Securi colás Cambray y Luciano Hernández, quebrada de a gua de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Clara López, cerca de alambre de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; y estima diche los colindantes son de este domicilio; y estima dicho inmueble en cien pesos; y consta dicho terreno de cua-tro hectareas de extensión. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las cua-

tro de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos doce. Francisco Beitrán Velasco.

Piler Mena, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que à esta Alcaldia se ha presentado eladoctor don Daniel Rosales, mayor de edad, abogado y del domicilio de Santiago do María, solicitando á oo y dei domicillo de Santiago de Maria, solicitando à favor de doña Francisca Quesada viu la de Aguirre, título de dominio de un solar urbano, situado en el barrío La Parroquia, de esta Villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veinticuatro metros por cada uno de sus cuatro rumbos; cpnteniendo una casa y una mediagua de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque y tiene la primera a metros de largo por seis de ancho, inclusive un corredor, y la mediagua mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo por cuatro metros clento cchenta milimetros de ancho, y linda el solar y casa: al Oriente, con solar de su poderdante 6 sea de la misma viuda de Aguirre; al Norte, con solar de Carmen Jovel; al Poniente, con calle de por medio, con solar y casa de la misma poderdante, y al Sur, con casa y solar de Tiburcia Caceres, que antes fue de Esteban del mismo apellido, y estima los inmuchles descritos en la cantidad de tres mil pesos. La persons que se crea con derecho á los inmuebles referid s, que se presente á deducirlos en el término de ley

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tecapán, á las once y tres cuartos de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos doce.—Pilar Me na.-E. Bonilla Bran, Srio. I.

Pilar Mena, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado m Manuel Monterrosa, mayor de edad y de este dodon Manuel Monterrosa, mayor de edad y de este do-micilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en los cuburbios de esta población. Distrito de Alegrís, Departamento do Usuintán, compuesto de dos manzanas do extensión ó sea una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, quebrada de por medio y fincas de don Jorge Batres y don Félix Morales; al Norte, con terreno de Cipriano Pablo; al Poniente, camino de por medio, con finca de don David Grimaldi, y al Sur, con terreno de Rafael Pablo. El referi-do terreno lo tiene cultivado de árboles de café y lo hubo por compra que de él hizo a Maximo Pablo, ma-yor de edad y de este domicilio. Los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente á de-

ducirlo en el término de quince días. Librado en la Alcaldía Munibipal de la Villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día tres de junio de mil novecientos dece.— Pilar Mena.— E. Bonilla Bran, Srio. I.

Juan Orantes, Alcaldo Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Gabriel Rivere, en concepto de apoderado de don Antonio Alvarado, solicitando título de propiedad de un solar urbano que su pode dante posse en el Barrio del Carmen, de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Norte, solar de Andréa Córdova, midiendo veinticuatro metros descientes cuarenta y cuatro milimetros; al Oriente, calle de por medio, solares de Bárbara Castro y Amelia Pineda, medio, solates de Barbara Castro y Amelia Pineds, midiendo veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, mide veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros y linda con solar de Molesto Castro; y al Poniente, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindando con solar de Manuel Nochez. La persona que crea tener derecho sobre el predio descrito, que ocurra a esta olivina a comproburlo en el tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las ocho de la

mañana del día veintinueve de mayo de mil noveclentos doce.—Juan Orantes, C. M. González, Srio. 3

El infaascrito, Alcalde,

Hace sabor: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Sarpate, mayor de edad, agricultor, de este domicillo, solicitando por si título escrito de dominio de un solar ó predio urbano que posee da buena fe en el barrio del Calvario, de esta población, el cual no es dominante ni sirviente y además no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; habiendolo adquirido el señor Sarpate por compra que de él hizo a la señora Vicenta Martinez, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, que aun vive, y lo aprecia el referido solicitante en cincuenta pesos. El fundo que se describirá tisne de áreas, linderos y mojones los siguientes: al Oriente, veintiún metros ciento nueve milimotros, con solares de Julán Garcia y Venancio González, cerco de por medio: al Poniente, la misma dimensión del rumbo Oriente, con solar del del solicitante, calle de por me fio; al Norte, troce metros estecientos noventa y custro milíme-tros, con solar de Pedro Ramírez; y al Sur, once mecuatrocientos noventa y cinco milímetros, con r de Julian García; teniendo por mojones: al Oriente, en cada una de sus esquinas, un palo jlote al Poniente, también en cada erquina, un arbol de amatío; perteneciendo los colindantes á este domi-ciio. La persona que se crea con algún derecho en el fundo descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez

y ocho de mayo de mil novecientos doce.—Anastasio Juárez.—Angel Mendoza, h., Silo.

El infrascrito, Alcaldo de este pueblo,

Hace esher: que á esta Alcaldía se ha pr sentado el señor don José Dolores Varela, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de un sitio denominado San Jorge, compuesto de cinco y media caballerías de extensión, árido é inculto, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con la hacienda San Jorge Tecomates, de pro-

piedad de la sucesión de don Juan José López, repreperada de la sucesión de don Juan Tose Lopez, repre-sentada por su hijo don Juan Rafael López, cercos de piedra y alambre de por medio, propios: al Sur, con la haclenda El Angel Taicasluya, de doña Antonia Va-negas viuda de Castro, cercos de piedra propios, una parte, y otra de la colindante; al Poniente, con terre-nos de doña Manuela Serrano viuda de Molina, cercos de alambre de por medio, propios de la colindante; con terrenos de Timotea López viuda de Molina, cercos de alambre propios; con la hacienda Paso Hondo de don Eleuterio Suria, cercos de alambre propios en parte y lo demás del señor Suria; con terreno de Ramón Asensio, cerco de alambre propio; con terreno del doctor Hermenegildo Paniagua, cercos de alambro y piedra del colindante; al Norte con la hacienda Atiocoyo de don Isidro Figueroa, sirviendo de mojones una quebrada seca y una que tiene agua, llamada El Güiscuyulo, siguiendo aguas abajo el mismo rumbo á dar al mojón de La Laguneta que está inmediata á la junta de Los Peñones, y siguiendo el mismo rumbo á dar á un portezuelo que hace en la cima del cerro de San Jeróuimo. El que se crea derecho al inmueble descrito, que se presente á dedu-

cirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tacachico, á las diez de la mañana del dia veintinueve de mayo de mil novecientes doce.—J. Cesáreo Cisneros.—M. R. Duenas. Srio

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace seber: que á esta Alcaldía se ha presentado
por si la señora Matea Castro, de treintitrés años de
cdad, do cficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar
de naturaleza rústica, situado en el Cantón de Batres, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulutan, compuesto como de nueve áreas de canacidad. que tiene por finderos los siguientes: al Norte, solar de Francisca Rivera; al Oriente, selar de María Alva-Rosendo Araujo y Mariana Alfaro, callejón de por medio; al Sur, terrenos de den Rosendo Araujo y Mariana Alfaro, callejón de por medio; y al Poniente, solar de Luisa Rivera. Dicho predio no tiene nombre ni número, carga ni derecho real, está cercado de alambre por todos rumbos, cargas la partamecen; lo poseo la solicitanto. cuyas cercas le partenecen; lo posee la solicitante hace un año; lo hudo por compra á Asisclo Hernández, mayor de edad, jornalero, de este vecindario; ha construído en el una casa-rancho, cubierta de teja, sobre horcones, de siete metros de longitud por sele de latitul, y estima ambos famuebles en ciento cin-cuenta pesos; siendo los colindantes de este vecinda-rio, excepto don Rosendo Araujo que es vecino de Jucuapa, La parsona que se crea con derecho en el so ar y casa descritos, que ocurra á deducirlo en el

Dado en la Alcaldía Municipal de Ereguaiquín, a las doce del día cuatro de mayo de mil novecientos doce.—Fulgencio González.—Manuel de J. Cardona.

Inocente Argueta, Alcalde Municipal de esta pobloción, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Segevia, de cuarenta y dos años de edad, agricultor y de este vecindario y por sf, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido, situado en el punto Quebrada de Agua, de esta juris-dicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, compuesto de una manzana y un quiato de una manzana equivalente á ochenta y dos áreas de capacidad; siendo sus linderos: al Oriento, con huatal que era de Eduardo Martínez y hoy del compareciente; al Norte, con t-rreuo de la Hacienda Joco, quebrada de agua de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Visitación Alfaro, quebrada de por me-dio; y al Sur, con terreno de don Guadalupe Aguila; no tiece carga real ni municipal todos los colindantes son de este domicilio y lo hubo por compra que de él hizo á don Justo González, que aun vive. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presen-El ana se

te dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, á las once de la mañana del día veintislete de mayo de mil novecientos doco.—In cente Argueta.—Octavio C. Ramírez.

Ignacio Gómez Martínez, Alcaldo Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saher: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do la señora Felicita Quintanilla, solicitando título de propicdad de un terreno rústico, situado en el cantón Las Marías, de esta jurisdicción, Distrito de Chiameca, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad diez y seis áreas, y por linderos: al Oriente. camino de por medio, cen terreno de la señora Isabel Cisneros; al Norte, con solar y casa de Juan Sura, mediando unos árboles de tempate pertenecientes á la solicitante; al Poniente, camino de por m dio, con-terreno de Lucío y Jesús Chávez; y al Sur, terreno de Narciso Torres, mediando unos árboles de tempate; que no tiene ninguna cerga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conoci-

miento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—Ignacio Gómez.—O. Alvarado, Srio. I.

3.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Rafaela Segovla, de veinticinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por si título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de esta población, cuyos liu-deros son los siguientes: al Oriente, solar de Valentín Revelo, mediando cerca de alambre de propiedad de Revelo, mide por este rumbo treintidos metros; al Norte, calle de por medio, con solares de Gertrudis Segovia, Daniel Gámez y sucesión de Narciso Argueta representada por Juana Segovia, mide por este lado treinticinco metros; al Poniente, con solar de la suce-sión de Pablo Turgios representada por Santos Alvasión de Pablo Turcies, representada por Santos Alva-yero, mediando una recta determinada por dos postosmide treintidos metros; y al Sur, solar de Paula Gó, mez, mediando cerca de brotón perteneciente al solar que se describe, mide por este último rumbo cuarentidos metros. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien hubiero proindivisión y lo hubo por compra a don Adolfo Ramírez, lo estima en cincuenta pesos, siendo los celindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldia Municipal: San Agustín, á las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientes doce.-E. Bonilla.-J. F. A. Fuentes, Srio. 3

El señor Doroteo Pérez, mayer de edad, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía en su propio nombre, título de propiedad de un terreno rústico si-tuado en el punto La Flor, de esta jurisdicción, sieu-do sus linderos los siguientes: al Oriente, con terrene de Antonio Martel Martínez; al Norte, con terreno de Cristóbal Gallardo y Jesús López; al Poniente, con terreno de Domingo Lemus; y al Sur, con el de Luis Olivas y Lucio González, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ot a persona; les colindan-tes son de este domicilio y se hace saber al público

para los efectos de ley.
Alcaldía Municipal: San Martín, díez de junio de mil
nosecientos doco.—Manuel I. Tosla.—A. Mena Ramí-

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Poroteo Lisandro Artiga, mayor de edad, egricuitor y de este domicilio, en concept: de procurador general de su esposa doña Coacepción de Artiga, vecica de Suchitoto, solicitando título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar situado en el barrio de la Virgen de esta villa; la casa mide diez metros trejatidos centímetros de longitud por trece metros de ancho y el solar mide trejatitros metros de Sur à Norte y dieciséis metros y linda: al Oriente, con solar de la Iglesia. l'arroquial, mediando una linea de piedras; al Norte, con solar de la mera Iglesia Parro-quial, calle pública de por medie; al Pomente, con torreno que fué de Nemesta Espinosa, mediando cercas de pina propias del solar; y al Sur, con solar que fué de Sebastiana Miranda, cercas de piña de por medio. El que so crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guaya-

hal, å las does del dia dos de junio de mil noveclentos dece.—Roque González.—Daniel Sose, Srio.

El infrascrito, Alcalde

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do el señor Eulalio Ferrandez, mayor de edad, agri-culter, de este recindario, seli ita do por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Ujustar", en esta jurisdicción, de cuatro hoctáreas noventa áreas de exten-sión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sion, y sus interce son: a corents, con terreno de la sucesión del difunto Jesús Fernández; al Norte, río de jiboa de por medio y terreno del pueblo de San Juan Tepesontes; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Fernández; y al Sur, camino de por medio, con terreno de Alejandro Fernández; teniendo por mojones en este rumbo, el camino; al Norte, río Jiboa; al Cointe, fronches de rito ma controlada y al río fró. oriente, árboles de pito, ans quebrada y el río frío; y sl Poniente, úna poña alta, una cañada, un árbol de zapote y un árbol de nance; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente ante esta Alcaldía, dentro el término de lev.

Alcaldia Municipal: San Pedro Nonualao, á treco de junio de mil novecientos doce.—Rafael Lara,—Y. A. Santos, Srio.

El infrascrito, Alcalde Musicipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Hace saber: que a esta entina se na presentado don Felipe Nájera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un selar urbano, sito en el barrio "San Sebastiáa" de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, cuarenticuatro metros, calle de por medio con solar de Horminia Retana; al Norte, veinticcho metros, con el del Bunco Salvadoreño, representado por don Cuno Geor-ge Mathiez en Santa Ana; al Poniente, cuarenticuatro metros y medio, con terreno de doña Delfina Menêndez de Martínez, corca de por medio; y al Sur, dieci-

nuave metros, con solar de Agustina Cabrejo, camino y čerca de por medio: hay en su interior una casa de habitación y mediaguas de teja, que sirve para cocina y un rancho de paja: no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales con quien hubiero proindivisión, no tiene mojones especiales, lo estima en mil pesos y lo hubo por compra a su madre doña Beatriz Nájera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocarra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las cuatro de la tarde del día diez de junio de mil novecientes doce.— Cecilio Rios M., -M. A. Ruiz, Srlo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do el señor Concepción Portille, mayor de edad, agricultor en menor y de este vecindario, solicitando ticuitor en menor y de este vecinario, sonorsanto de tudo de propiedad de un terreno rústico, de buena feracidad, fértil, situado en las inmediaciones del centro de este pueblo, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas; que sus linderos sou: al Oriente, linda con terrenos de Jesús Barahona y Modesto Corclo, sirviendo de línea divisoria respectivamente, unos árboles de zorrillo, laurel guerado, chilamata, laurel. boles de zorrillo, laurel, guayabo, chilamate, laurel, jiote, el filo de un bordo y demás árboles de pito y jobo; al Norte, con el de Manuel Artiga, polo pique de por medio y solares de casas del solicitante Concepción Portillo, Salomé Hernáudez, Clara Aldana, Rosendo Aquino, Guadalupe Ruíz y Venancio González, cercas de niña y alambra partaneciantas al terreno des cas de piña y alambre pertenecientes al terreno des-crito; al Poniente, con terreno de Casimiro Aldana, palo pique de por medio; y al Sur, con el del sitado Jesús Barshona, teniendo de línea divisoria el filo de un bordo ó un palo de laurel y jiotes. No tiene carun bordo o un palo de laurel y jiotes. No tiene car-ga ní derecho real que pertenezca á otra persona, ni hay proindivisión; todos los colludantes son de esta jurisdicción. La persona que crea con derecho al in-mueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en la Alcaldía Municipal: Mercedes La Cei

ba, a las cuatro de la tarde del día once de junio de mil novecientos dece.—Juan Montoya,—Salomé Hernández. Srio.

nández, Srio.

El infrascrito, Alceldo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Casimiro Funes, del domicilio de Tecoluca, de este Departamento, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que tienen por medidas y linderes los siguientes: el primero, al Oriente, vein-tiúa metros, con succesión de José Manuel Villalta, cerca de su prepiedad de por medio; al Norte veintidos metros cincuenta centimetros, con solar de Carmen y Concepción Aguilar, cerca de por medio; al Pontente, v. int. dos metros, con casa de Ramón Ponce, calle de por medio; y al Sur, veintidos metros, con calenda Jenefo Cartes y al Sur, veintidos metros, con calenda Jenefo Cartes y al Sur, veintidos metros, con calenda Jenefo Cartes y al Sur, veintidos metros, con calenda Jenefo Cartes y al Sur, veintidos metros, con calenda Jenefo Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de Cartes de calle de per medio; y al Sur, veintidos metros, con case de Josefa Serrano, cerca de per medio: el segundo, al Ociente, treinta y un metros, con solares de Pilar Roque, Aniceto Flores y Marcos Mira, cerca de per medio; al Norte, cuarenta y siete metros, con solar de Pilar Roque y Rafaela Montes, cerca de per medio de su propiedad; al Pontente, treinta y dos metros, cen solar y casa de Lino Guovara, calle de per medio; y al Sur, cincuenta metros, con solar y casa de Juan Salinas, cerca de ambos predios de per medio. En estoa, solares tiene dos casas de tejas y sobre- paredes de solares ambos son dominantes y se asegura no tener adobes; ambos son dominantes y se asegura no tener ningún derecho real, y los bubo por compra que hizo al finado den José Figueroa y a la sucesión de Carlos Montano, respectivamente; y los estima en un mil peatoniano, respectivamente; y los estima en un inti pesos. Quien se crea con derecho á é los, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á
v-inticuatro de mayo de mil novecientos doce.—

Exequiel Diaz.—Eiseo Miranda, Srio.

3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hi ce saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor rotero Peña, mayor de edad y de este vecin-dario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de que está en poseción, como de nueve hec-táreas y ocho áreas de extensión, situado á inmediaciones de El Coco, de esta jurisdicción, que liada al Oriente, con terreno de don Jesús Ardón, limitado at Oriente, con terreno de don Jesús Ardón, limitado por un zanjón natural, quedando comprendido en dicho terreno que posee un ojo de agua permanente; al Norte y Penieute, terreno de la sucesión de Hermenegildo Portillo; y al Sur, terreno de don Valeriano Figuerea y solares de Jacinto Aquino, Marue: Cartajena, Camilo y Bernardino Interiano, río de Gualchayo de por medio. Está cercado de alambre y piña á costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del pose del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en dos norciones na el costa del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en del poseedor y dividido en costa del poseedor y dividido en des perciones por el camino público que de esta población conduce á la de Agua Celiente. Que es parte integrante del terreno comunal denominado La Potenciana, y lo hubo por gucesió de Petrona Palacios; no tiene comp: ninguna carga real i está en proindivisión con otra perso a y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince dias.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las diez

de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos doce. - Alejandro Lemus. - Camilo Rivera R., Srio

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el
señor Marcos Díaz, mayor de edad, jornalero, y del
domicilio del pueblo de San Sebastián, de este Departamento, solicitando título supletorio de un terreno
rústico situado en jurisdicción del mencionado pueblo
de San Sebastián, de la capacidad de dos manzanas de
extensión ó sean ciento cuarenta áreas; y tiene los
linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Serapio
Elfas, cerca de piña y árboles de madre cacao de por
medio; al Norte, con terreno de Bernardo Guerra, ceras de brotones de palo de pito de por medio; al Ponca de brotones de palo de pito de por medio; al Po-niente, con terreno del mismo señor Guerra, cerca de niente, con terreno dei mismo senor Guerra, cerca de palos de pito de por medio; y al Sur, camino que de San Sebastián conduce á la Villa de Soyapango de por medio, con terrenos de la Finca Venecia de doña Mer-cedes de Meléndez; dicho inmueble lo adquirió el soli-citante por donación que le hizo su difunto padre Ma-carlo Díaz, quien era mayor de edad. Quien se crea con deraba al terreno aludido, centra á daduatrio con dersoho al terreno aludido, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos do--V. Cortés Reales, -B. Martinez. Srio. I.

El infrascrito, Alcalde,

Hace sabor: que á esta oficina se ha presentado do-ña Juana Ayala de Gallegos, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, solicitan-do título de prepiedad de dos terrenos rústicos situados en el punto denominado Las Lajas, de esta juris-dicción, siendo el primero como de cuatrocientes veindiccion, siendo el primero como de cuatrocientes vente áreas de capacidad, cercado de alambre y cultivado con zacate y cefé, y linda: al Oriente, terrenos de Pilar Valdés y Ciriaco Colorado; al Norte, con el mismo Colorado y terreno de Bruno Callejas; al Pontente, terreno de Francisco Colorado; y ai sur, terreno de Deodoro Martínez, la quebrada de Las Lajas y los mismos de Callejas. terrenos de Valdés. El segundo de quinientas noven-ta y cinco áreas, cercado de alambro y cultivado de ta y cinco áreas, cercado de alambre y cultivado de zacate, linda: al Oriente, con terrenos de Juana Castro de Monroy; al Norte, con Mónico Pérez y Ascencióa Campos, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Dercteo Rivera, antes de Isidro Molina; y al Sur, terreno de Casimiro Pérez y Juana de Monroy, quebrada de por medio. Estos torrenos no tienen carga real y son de condición fértil; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de doña Juana de Monroy, que lo es de San Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legaies. Alcaldía Municipal: Mejicanos, á once de junio de mil novecientes doce. Modesio Rosales. — Ignacio Bonilla. Srio.

nilla, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saher: que aute esta Alcaldía se han presen-tado los señores Bibiano Reales y esposa Dominga Molina, el primero de cincuenta años de edad, agricultor y la segunda también de cincuenta años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por si título de propledad de un terreno rústico que poseen en Las Lajas, de esta jurisdicción, compuesto de do-ce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Maria González, que-brada de por medie; al Norte, con terreno de Paz Navarro, cerca de piña de por medio, mojón esquinero un árbol de izote; al Poniente, con terreno de Franciaco y Ramón Herrera, Timoteo y Estanislae Gueva-ra, quedando de división la quebrada del pepeto; y si Sur, con terreno de Estanislao Alvarado, á dar a la quebrada antes dicha de por medio; y fue adquirído por compras sucesivas á los señores Alejandro y José Antonio Navarro y Perfecta Martínez, todo en la forma privada; no tiene derecho ni carga real ni en proindivisión con ninguna persona, no es prodio dominante ni sirviente; los colindantes son de este domicilio, con excepción de María Leona Ganzález, que es de San Juan Tepesontes. Quien se crea con derecho al in-mueble descrito, que se presente á esta oficina dentro

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las diez de la mañana del día slete de junio de mil novecientos doce.—Félix Rodriguez.—Agustía Santos, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-sentado el señor don Clemente R. Martínez, mayor de ed.d, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa rancho, situada en el centro de esta población, la cual mide de largo cinco metros ochocientos ciacuenta y dos milímetros y de ancho-cuatro metros ciento ochenta milímetros; y el solar en que está ubicada tiene de largo doce metros quinientos cuarenta milímetros y de ancho diez metros treinta y dos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Toribia Ramos; al Norte, con casa y solar de Martin Contreras; al Poniente, con casa y solar de Wencesiao Hernández; y al Sur, con casa y solar de don Juan Manuel Moraise

El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna; y lo hubo por compra que de él hizo á Juliana Pleités, sún vive; y lo estima en doscientos pesos; todos los colindantes son de este domicillo. Lo que se avisa al público.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las

once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce. - Demetrio de J. Amaya. - R. A. More-

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado den Valentín Bermüdez, mayor de edad, agricultor, vecino de Cojutepequo, solicitando título de propiedad de un terrano rústico, situado en el centón El Centro, de esta jurisdicción, capaz de dos hectáreas y ochenta areas, cu tivado en parte de zacate. y linda: al Orien-te, con terrenos de don Guadalupe. Bustamante, y suresión de Rafael Vásquez, cerca de alambra y barran-cas de por medio propia del terreno que se describe al Norte, con el de Jesús Vásquez, una quebrada de por medio; al Poniente, con el de Juan Aragón, camino y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de este mismo, cerca de slambro de por medio; no tiene ninguna carga 6 derecho real ni está en prindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efactos de lav.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, cinco e junio de mil novecientos doce.—Natividad Gômez.-Jun Víctor Lôpez, Srio.

El infrascrito, Alcalda Municipal de esta villa.

na mirascrito, Alcane municipai de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
Ruños Perlera, mayor de edad y de este domícilo,
solicitando título de propiedad de un lote de terreno
rústico que pesee en el cantón de San José de La Carústico que pesee en el cantón de San José de La Calera, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con posesión de Nazario Flores; al Norte, con terrano de Santos González; al Poniente, con terreno de Juan Perlera; y al Sur, con terreno del mismo Juan Perlera; conteniendo en su fundo dicho terreno una casa, cubierta de tejas, paredes de bajareque, de siete varas de largo por cinco de ancho, con su respectivo corredor y lo hubo por herencia que á su defunción le dejó su padre Claudio Perlera; no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo los colludantes de este domicilio. Lo que se pone en conceimiento para los efectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La

Palma, reinticinco de mayo de mil novecientos doce. Octaviano Guillén.—Manael Orellana G., Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal

Hace saber: que a esta Alcalda se ha presentado el señor José Angel Sanchez, mayor de edad, agricultor, de este domieillo, solicitando por escrito, por si y en su propio nombre, titulo de propiedad de un solar urbano de su propiedad, que posee quieta y pusticamente en el barrio. La Merced, del perimetro activida de esta Villa, en desde tipo escrivida mente de su propiedad. passicamente en el carrio La merceu, del perimetro poblado de esta Villa, en donde tieno construida una casa de trjas, sobre hercones y paredes sencillas, que mile siete varas de frente por seis de fondo, y todo el inmuchle mide y linda: al Oriente, ciento acho metros y linda con solares de Felipe Mena y Pala Musea, cultada con solares de Felipe Mena y Pala Musea, cultada con romados, el Norte disparante. blo Huezo, calle de por medio; al Norte, cincuenta y seis metros y linda con solar de Julian Montes, quebrada de por medio; at Poniente, cien metros y linda con solar de Anastasia Zepeda, brotones de pito, jocoson solar de Anaceana Aspena. Protones de prot, poer-te y macre cacao de por medio; y al Sur, sesenta y y cuatro metros y linda con solares de Matea Rami-rez, sucesión de Francisca Pleités y Angel Castro, cero de por medio; cuyo iomiable no es predio dominante ni sirviente, ni esta en proindiviso con ningana persona; le estima en la suma de cuatrocientes pesos; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se pre-

sente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldia Municipal: Santo Tomás, juuio seis de mil novecientos seis.—Pablo S. Sánéhez.—J. F. de Evián,

El infrascrito, Alcalde,

ill infrascrito, Alcaide,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Cornejo, de treinta y cuatro añ se de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el interior de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Pedro Urquía, y una parte del solar da Fidelia Quesada, calle de por medio, mide veintiséis metros; al Norte, con solar de Atanasia Serrano, mide cuernta y cuatro metros, mediando cerca de hros. de cuarenta y cuatro metros, mediando cerca de bro-tón perteneciente al fundo de que se trata; al Poniente, con solar de Francisco Renderos, cerca de madera de por medio, propio del colindante, mide cuarenta y dos metros; y al Sur, con casa y solar de Manuel Ruiz, calle de por medio, y mide cuarenta metros. Este predio lo adquirió por compra al señor Gabriel Funes, de este domicilio, lo estima en cien resos. No es dominant's ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; en el hay una casa de tejas sobre horomes, paredes de adobe y ba-jareque, hacia al Oriente y Sur. Los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetitán, quince de junio de novecientes doce, Eliodoro Palacies. F. L. Olivar, Srlo. I.

El infrascrito, Alcalde, Hace suber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Hernaudez, mayor de edad, viuda, y del domicilio del Cantón de San Antonio Abad, de esde tomicino der Canton de San Antonio Abad, de es-ta jurisdicción, solicitando título da propiedad de dos manzanas de ferreno rástico, equivalente á dos hec-táreas, situadas en el referido Cantón de San Anto-nio Abad, y tiene por linderos: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Saturnino Méndez; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Eugenio Castro; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de Cello Pérez y Bernerdino Méndez, tiene por mojones esquineros cuatro ár-boles de pito, es un terreno fértil, no es dominante ni sirviente, no está corcado ni contiene carvas reales: todos los colindantes son del domicilio de San Antonio

Ahad, de esta jurisdicción. Lo que se hace saber as público, para los efectes de ley.

Dado en la Alcaldía Muricipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos doce.—E. González S.—F. Aguilar y A.,

El infrascrito. Alcalde Municipal,

El infrascrito. Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentade el señer Eulalio de Jesús, de veinticuatro años de
edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando
título de propiedad de un terreno rústico, situado en
esta jurisdicción, en el punto Cuesta del Nance, de
una hectárea circo áreas de capacidad, lindante: al
Oriento, con terreno de Vicenta y. de Marroquín, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Cornelio Sánchez sirvan de moión nor esta rumbo, árbolas lio Sánchez, sirven de mojón por este rumbo árboles de izote; al Poniente, con el de doña Isabel v. de Izaguirre, mediando una cerca de alambre; y al Sur, con el de Guillermo Ramírez, separando esta extensión otra cerca de alambre. El inmueble no tiene cargas orrales: siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de doña Isabel v. de Izaguirre, que es de San Salvador. Se hace sabor al público, para los efectoa de lev.

Licrado en la Alcaldía Municipal: Sautiago Texacuago, á las dos de la tarde del día quince de junio de mi novecientos doce. Juan Colocho. Vicente González, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la cficina de su cargo se ha preentado la señora Julia Cuchas, de treinta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domi-cilio, solicitando título de propiedad de un solar rús-tico, de naturaleza fértil, situado en el Cantón Tehu'sta, de esta jurisdicción, compuesto de setecientos noventa y dos metros cuadrados aproximadamente, que posee a nombre propio sin que tenga carga ó derecho real que pertenezos á otra persona con la que haya preindivisión; que hubo á titulo de compra que hizo á Brigido Ramírez, cuyos linderos son: por el Norte, con solar de Dionisio Olivar; por el Oriente, con solar de Zenón y Manuel Cubías; por el Sur, calle de por me-dio, con solares de Claudio Saravia. Zenón é Hilario Cubias; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Hilario Cubias y de don Manuel Dominguez Rodriguez; dicho solar está separado de las propisdades de la su-cesión de Hilario Cubias y de don Manuel Dominguez Rodriguez, nor medio de una calle: los colindantes á excepción del señor Dominguez Rodríguez, que es vecino de Zacatecoluca, son de este domicilio, residen-tes en el lugar en donde está siruado el inmueble de que se trata. La persona que se crea con derecho al xpresado inmueble, que se presente á deducirlo en el término de lev.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan No-nualco, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos doce.—Rodrigo Cortés B.— Vicente Cabezas, Srio.

El infrascrito, Alcalde Musicipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do el señor Eulalio López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos rústicos, situados en la Loma del Coyolío, que posee de buena fe y pacificamente, y consta de cuatro hec-táreas la primera, y sua linderos son: al Oriente, con terreno de Salomé Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con la misma Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Pablo Meléndez, quebrada de por medio; y al Sur, con sucesión de Iués Valencis, cerca de alambre del terreno descrito; y lo estima en cien pesos. La segunda porción está en la misma Loma del Coyolfo, de esta jurisdicción, y sus Rosendo Palacios, Manuel Hernández Alfaro, Juan Merche y Santiago Espinesa, quebrada do por medio; al Norte, con terreno de Francisco Barahona, brotones de madrecacso de por medio; al Poniente, camino ve-cinal de por medio y sucesión de Rafael Escobar; y al Sur, con terreno de Blas Geray y sucesión de Urbán Cerón, quebrada seca de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con de recho á los terrenos descritos, que se presente á de-

ducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, quince de junio de mil novecientos doce, Prancisco Beltrán V. -- Gonzalo Hernández, Srio. 3

Santiago Salaverría Aráuz, Juez Primero de Paz de

Hace saber: que por ejecución que sigue don Rafael González Azucena, contra la señora María Concepción Amaya, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuchles siguientes: una casa pajiza con su correspondiente solar, situados en el barrio de San José, de esta ciudad, la casa mido cuatro varas en cuadro inclusive un corredor que tietres varas más, siendo este corredor do lámina de hierro y la casa pajiza, paredes de bajareque, sobra horcones; el solar tiene los linderos y dimensiones si-guientes: al Norte, calle pública de per medio, con soares y casas de Paz Castillo y Dámaso Reyes, midiendo por este rumbo velntisiete metros; al Sur, velnti-trés metros, con casa y solar de Rosalio Méndez; al Poniente, veinticuatre metros, con solares de Justo Calzadilla y de Alejandro Morales; y al Oriente, ser-vidumbre de por medio, con solares de Crisanto Rodriguez y Rosendo Craz, midiendo por este rumbo de-cisiete metros. El que se crea con derecho a las propiedades descritas, que se presente á este Juzgado dentro del termino de ley.

Juzgado Primero de Paz: Juzyaa, a ocho de mayo de mil novecientos doce.—Santiago Salaverria A.— J. N. Agreda Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha pre-sentado el señor Daniel Rodríguez, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio solici-tando título de propiedad, de un solar urbaco, sito en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de la suce-Orbiz, mediando cerca de madera y piedra propio del solicitante, mide cincuenta y seis metros; al Norte, con solar de Gregorio Valiadares, mediando cerca de madera y unos brotones de pito pertenecientes al fundo de que se trata, mide cuarenta y un metros; al Poniente, con cesa y solar de Francisco L. Olivar, y una parte del solar de María Hernández, calle de por medio, mide cincuenta y cuatro metros; y al Sur con so-lares y casas de José Urquía y Fiorencio Iraheta, calle de por medio y mide treintissis metros. Este pretie de por mado y mide treintiseis metres. Este pre-dio lo adquirió por compra a doña Soledad Espinosa, ya finada y era vecina de esta villa, lo estima en cien pesos. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, en el hay una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe, hacia al Poniente y Sur. Los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepetician, catoree de junio de mil novecientos doce.—Eliodoro Palacies.—F. L.

Olivar, Srio. I.

José Antonio Villatoro, Alcalde Municipal de esta Villa por ministerio de ley.

Hace saher: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señorita María Nicolasa Sigarán tado por escrito la señorita Maria Nicolasa Sigarán Pereira, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un sclar urbano que posee en el centre de esta villa, de treinticinco metros de longitud por doce de latitud, cercado de piedras, lindaute: al Oriente, con solar de Hortensia López, cerca de piedras de por medio; al Norte, sia Lopez, cerca de piedras de por medio; al Norte, con solar de la misma López, cerca de piedras de por medio; al Poniente, con solar de Francisco Gómez, calle pública de por medio; y al Sur, con la plaza pública, calle de por medio; en cuyo solar tiene abicada su casa de habitación, cubierta de tejas, paredes de adobe, con dos corredores de doce varas de longitud adobe, con dos corredores de doce varas de longitud por nueve de latitud; un rancho de cocina de sels va-ras de longitud y custro de latitud, cubierto de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque. No tiene sobre horcones y paredes de bajareque. No tiene cargas ni derechos reales ni es predio dominante ni sirviente. Los colindantes son de este domicilio, excepto la señora López, que es de San Miguel. El que se crea con derecho, que se presente dentro del térmi-

no de ley.

Alcaldía Municipal: Villa de Osicala, á la una de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—José A. Villatoro.—A. Ventura, Srio. 3

José Antonio Villatoro, Alcalde Municipal de esta illa per ministerio de lez,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentada por escrito la señora Arcadía Pereira Sigarán, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos manzanas ó sean ciento mas de dicz años, de naturalezs rústica y en los en-burbios de esta villa, lindante; por el Criente, con terreno de Juan Meléndez, cerca de piedras de por medio hasta llegar al camino real que de esta villa conduce á Gnalococti; al Norte, con terreno de Andrea Pereira y Pedro Serto, separados por el mismo camino de por medio; al Posiente, con terreno de Ni-colasa Pereira, cercas de piedra y alambre de por

medio, y al Sur, con terreno de la misma Nicolasa Pereira y Aquiles Carcía, quebrada de agua de por medio. Los colindantes con todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descri to, que se presente á deducirlo en el termino de legal Alcaldía Municipal: Villa de Osicala, á las doce del día veintitrês de mayo de mil novecientos doce.—José A. Villatoro.—A. Ventura, Srio.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Clemente Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón San Lorenzo, de esta jurisdicción, mide tomando el mojón esquinero sureste, al Oriente, de Sur á Norte, ochenta metros, de este punto cruza hacia el Poniente, hasta la dis-tancia de treintidée metros; de este punto cruza hacia el Norto, hasta la distancia do cuarentiséis mo tros; de este punto cruza hacia el Poniente, con cin-cuenta metros; de este punto cruza al Sur, midiendo sesenta metros, cruzando con pequeña desviación hacià el Poniente, con cincuenta metros; de este punto cruza hacia el Sur, con setentidos metros, y de este punto cruza hacia el Oriente, hasta llegar al punto de partida y mide ciento velutidos metros y linda: al partida y mide ciento veintidos metros y linda: al Oriente, con fincas de don Valentín Vides y don Timoteo Hurtado, cercas propias de por medio: al Norte, con terrenos del mismo don Timoteo Hurtado y el Dr. Eulslio Edgalado; al Poniente, con terreno del mismo Dr. Regalado; y al Sur, con el de don José María Figueroa, cercas propias de por medio. El terreno descrito no es predio dominante ni sirviente ni tiene cargas reales á favor de otra persona; lo adqurió el Sr. Agullar, por haberlo comprado al Sr. Bonifacio Martínez, y lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho en el expressido terreno, que que se crea con derecho en el expresado terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del treinta de mayo de mil novecleutos doco.—S. Ayala.—J. Higueros S., Szio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ramírez, de treinta años de edad, car-pintero, de este domicilio, solicitando por sí y en su propio nombre, título de propiedad de un terreno que posee quieta y pacificamente en el punto llamado río El Limón, en el cantón Las Casitas, de esta jurisdicción, compuesto de nuevo manzanas de extensión ó sean seis hectáreas treinta áreas, todas incultas y sus linderos y mojones son: al Uriente, linda con te-rrenos de Nicolás Sánchez y Francisco Reyes, no El Limón y un alambrado de por medio; al Norte, con Limón y un alambrado de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Mejía, en línes quebrada, mojones un madre cacac, un aguacate sobre una peña y dos palos de pito, que sirven de esquinal; al Poniente, con terreno de Irene Mejía, en línea recta sirviendo de mojón un palo de pito; y al Sur, con terrenos de terrenos mojón un palo de pito; y al Sur, con terrenos de Anastasia y Apolonia Mejía, un alambrado propio del terreno de por medio; todos los colindantes son de est domiciilo, no es predio dominante ni sirviente, ni está prohindiviso con ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el términe de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, á las cinco de la tarde del día diez de junto de mil novecientos doce.—

Pablo S. Sánchez.—J. Francisco de Erida, Srio. 3

Pedro Rumos, Alcalde Municipal de este pueblo por Ministerio de ley,

Hace saber: que unte esta Alcaldía se ha presenta-do María del Tránsito Pérez, de veintitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos, y vecina de la Vi-lla de El Progreso, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe, quieta y pacificamente, en el centro de este pueblo, siendo la casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, con su correspondiente corredor, y mide de longitud catorce varas 6 sean once metros setecientos cuatro milímetros, y de latitud siete varas 6 sean cinco metros ochocientos cincuentidos milímetros, poco más ó menos; y el expresado solar, que es en el que está construída dicha casa, mide por cada uno de sus cuatro rumbos diecisois varas ó sean trece metros trescientos setentissis milimetros, poco más ó menos, y línda: al Norse, con casa pajiza de Marce-ino Pérez; al Oriente, con casa de Isidro Pérez; al Poniente, calle de por medio, con casa de Gertrudis Ramírez; y al Sur, con casa de Macario Pérez; los coindantes son de este vecindario. La referida casa y solar correspondiente los hubo la solicitante Pérez, por herencia de su finado padre Apolinario Pérez, quien fue de este demicilio, estimándolos en cien pesos, y no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho resl. Quien se crea con deracho á los translutes describados que en con deracho á los translutes describados que en con deracho á los translutes describados que en con deracho á los translutes describados que en con deracho á los translutes describados que en con deracho á los translutes describados que en con deracho á los translutes describados que en con deracho á los translutes describados en con de con en con de con en con de con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en con en c inmuebles descritos, que ocurra á daducirlo, en el tér-

Alcaldía Municipal: Santo Demingo, Departamento de Sonsonate, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—Pedro Ramos.—MoiEl infrascrito, Alcaldo Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de mi cargo se ha presentado Felisa Castaneda viuda de Valencia, ma-yor de edad, de oficios de su sexo, de este vecindario, por sí y á nombre de sus menores hijos Gregoria, Eloísa y Gonzale de apellido Valencia; y Margarita Valencia, Bruna Valencia y Dionisio Valencia, todos mayores de edad, de este vecindario las dos primeras de oficios domésticos y el último jornalero, solicitan-do título de propiedad de dos predios rústicos, situa-dos en el cantón de Los Huatales, de esta jurisdic-ción. El primero se compone, de ciento cincuenta y ción. El primero se compone, de ciento cincuonta y nuevo áreas, sesenta centiáreas de terreno, cultivado en parte de cafó cosechero y lo demás inculto; sus limites y linderos son: al Oriente, con terreno de Pantaleona Agullar, cerca de nuestra propiedad de por medio, de palo pique y de mojón un árbol de chilamate, y terreno de la sucesión del finado Rodrigo Alfaro, cerca de palo pique de nuestra propiedad de por medio; al Sur, con la misma sucesión de Alfaro, barranco de por medio; al Poniente, con terrenos del doctor Simeón Magaña, Juan Nerio, Juan Antonio Lingras harranco da por medio y con Simeón García. doctor Simeón Magaña, Juan Nerio, Juan Antonio Linares, barranco de por medio y con Simeón García Canizales, barranco y cerca de alambre de nuestra propiedad de por medio; y al Norte, con las orillas de esta población con Ramón García, Manuel Arévalo, Peliciano Mejía, Marcos Arévalo, barranco de por medio y Juana Aguilar, cerco de paio pique de nuestra propiedad de por medio. El segundo predio situado en el mismo lugar se compone de ciente diccislete áreas sesenta contiáreas, sus límites y linderos, son: al Oriente, con terreno de doña Luisa Morán de Lindo, camino de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Sur, con terreno de don Mamín de nor medio: al Control de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: al Control de don Mamín de nor medio: camino de por medio; al Sar, cen terreno de don Manuel Aríz, quebrada de por medio; al Poniente y al Norte, con terrenos del mismo señor Aríz, con zanjas y cercos de alambre de dicho señor de por medio; cuyos predios dicen tenerlos libres de todo gravamen, pues no los tienen hipotecados ni enajenados ni tienen carga real que pertenezca á otra persona conquien estó proindiviso. Quien se crea con derecho á los esté proindiviso. inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldia Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las nueve de la mañana del dia once de junio de mil novecientes dece. - Rafael Morán. — Gonzalo González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Miguel Telule, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda ta vennuario, solutado por escrito se la extenda título de propiedad de cuatro porciones de terreno que posse en el cantón de Cuntán, de esta jurisdicción; la primera en el paraje Ceiba Saluda, de treinta y cínco áreas cuatro centiáreas de extensión, cultivada con café, y línda: al Norte, con terreno de Casimiro Leho care, y inda: al Norse, con terreno de Casimiro 13no y una parte del de Margarito Calona; al Oriente, con el del mismo Isho; al Sur, el de Jusa Muste; y al Pe-niente, el de Jesús Huela, con mojones propios; la se-gunda en la Cuesta del Quilite, de cuarenta y ocho áreas ocho centláreas de extensión, inculta, mojonea-da con madera, lindante; al Norte, con terreno de Manuel Munto, camino de Coatepeque de por medio; al Oriente, el de Juan P. Palucha, antes de José Huela; al Sur, el de Juana Sunza, antes de José Pashaca; y al Poniente, el de Carmen López; la tercera en la Cuesta Poniente, el de Carmen Lôpez; la tercera en la Cuesta de Cuntán, de ciento ochenta y dos áreas de extensión, cultivada una parte con café y lo demás inculto, y linda: al Norte, con terreno de Leandro Mito y Nemesio Látin; al Oriente, el de Juan P. Palucha y el mismo Mito; al Sur y Poniente, el del referido Látin; y la cuarta en El Piayón, de treinta áreas de extensión, inculta, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Víctor Gutiérrez; al Norte y Poniente, con el del solicitate de la balleza de la cuarta en el del solicitate de la contra de la contra de la contra de la contra de la cuarta en la cuarta en el del solicitate de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuarta en la cuart tante; los hubo por compras hechas respectivamente à Nicolás Musto, Sebastiana Trampa, Ramón Pinto y Daniel Vega Barrientos; son de naturaleza fértil, no tiene carga ni derecho real, y los coliadantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a los in-muebles descritos, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las ceho de la ma-nana del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce. - Samuel Velado. - I. V. González, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta do la señora Fidelia Siguenza, mayor de edad, soltera, de chicies domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de domicio de un predio urbane que po-see de buena fe en el centro de esta población, el que tiene de medidas y línderos los siguientes: al Oriente, nueve metros trescientos milmetros, solar y casa de Juliana Velásquez, calle de por medio; al Poniente, la misma dimensión del rumbo anterior, solar de Tránsi-to Romero, cercas sjenas de por medio; al Norte, dis-cinueve metros, solar y casa de Juan Esteban Casti llo, calle de por medio; y al Sur. discinueve metros cuatrocientos treinta y siete milimetros, solar y casa de Fernando Siguenza; en el solar descrito se ercuentra una casa construida sobre horecnes, tacho de te-ja, paredes de bajareque, que mide de longi ud nueve metros y de latitud cinco metros diez y seis milime-tros. El predio relacionado no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona en proindivisión, no dá ni le dan servidumbre; lo hubo la solicitante por he-

rencia de sus difuntos padres señores Irene Siguenza Reducinda Morán, quienes fueron originarios y vecinos de esta población, y lo estima en la suma de cuatrocientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea perjudicada con tal solicitud, que se presente ante esta oficina á ex-ponerlo dentro del término de ley. Librado en la Alcaidía Municipal de la Villa de

Apaneca, a treinta de mayo de mil novecientos doce. Rafael Arevalo H.—Rafael Granados, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Carmen López, solicitando título de pro-piedad de un predio rústico, dividido en dos perciones, cultivado con café, zacate y lo demás inculto, com-pu sta la primera de diez y sela hectareas diez árcas pu sta la primera de diez y sela nectareas diez arcas desextensión, y sus linderos son: al Norte, linda camino de por medio, con terreno de la solicitante, José Coronado García, Juan Bernardo Cortés y Juan Cashpal, mojón un árbol de guayavío; de este punto cruzó la medida hacia el rumbo Poniente, hasta llegar a un árbol de jiote, que sirve de mojón; de aquí cruzó la medida licos catro hacia. medida en línea recta hasta llegar a un culiquimite, que sirve de mojón, lindando con terreno del doctor Simeón Magaña; del culiquimite mencionado cruzó la medida en línea recta hacía el interior del terreno que se describe hasta llegar a un poste de madrecacac; de este mojón cruzó la medida, siempre por el rumbo Poniente y en linea recta, hasta llegar a un arbol de izote que sirve de mojón, lindando con terreno de don Mariano Menéndez; de este último mojón cruzó la medida por el rumbo Sur, formando una curva hasta llegar á un palo jiote que sirve de mojón, y linda con peñas y terrenc del doctor Simeón Magaña; de este mojón cruzó la medida hacia el rumbo Oriente, en lí-nea recta hasta llegar á otro jiote, lindando con terreno de Francisco Jiménez, de aqui cruzó la medida en línea recta hacia el interior del terreno que se describe hasta llegar á un árbol de jocote jobo que sirve de mojón, lindando con terrenos de Tomás García y don Mariano Menéndez; de este punte cruzó la medida siempre en linea recta y por el rumbo Oriente, hasta llegar á un árbol de capulamate que sirve de mojón y liada con terreno del doctor Simeón Magaña; de aquí cruza la medida por el rumbo Norte, en línea recta hasta llegar al guayavio donde se principió la medida. En el terreno descrito que es de forma irregular hay abicada una casa de teja en galera. La segunda porción se compone de una hectarea cinco áreas, de tieción se compone de una hectárea cinco áreas, de tierra fértil, regable, y sus linderos son: al Sur, camino de por medio, con el terreno anteriormente descrito de la solicitante, mojones esquineros un jocote y un tempate; al Oriente, con terreno de José Coronado, cerca de por medio, mojón una piedra; al Norte, con terreno de Isidro Aguirre, río de por medio, mojón una mata de hoja de sal y unas de guineo moralo; y al Poniente, hace un quiebre hacia el interior del terreno que se dercribe, hasta llegar á un árbol de marreno que se dercribe, hasta llegar a un arbol de ma-drecação que sirve de mojón; de aquí cruza la medida por el mismo rumbo en linea recta hasta llegar al jo-cote primeramente mencionado, y linda con terreno de Pedro Zaldaña. Todos los colindantes son de este vecindario, a excepción del doctor Magaña, que lo es de la ciudad de Ahuschapán; ambas porciones no son dominantes ni sirvientes, no tienen nombre ni número, carga ó derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a veintiocho de mayo de mit novecientos doce.—Francisco Vásquez, h.—Felipe Figueroa, Srio.

infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Mariano Pineda, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rústico situado en el lugar nominado Huatal de la Cueva, Cantón de Horcones, de esta jurisdicción, de la capacidad de seis hectáreas de extensión superficial y linda; al Orienta con terreno yearnes, canadad. cial, y linda: al Oriente, con terreno vacante, cerca de su propiedad de por medio y con Santos Pineda; al Norte, con terreno de Dámasa Pineda, cerca de propiedad de esta de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Pinto, río de Lempa de por medio; y al Sur, con terreno de Eliseo Pineda, cerca de madera y pledra de propiedad de éste de por medio; dicho terreno lo hubo por herencia que le hizo su padre legitimo don Pedro Pineda, y no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona; siendo los colindantes de este domicilio, menos Juan Pinto que lo es de Citala. Y se pone en conocimiento del público, nura les afectos de los. para los efectos de lev

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palms, veintiocho de mayo de mil novecientes doce. Octaviano Guillen.—Manuel Orellana G., Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Manuel Jovel, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cautón San Pedro Már-tír, de esta jurisdicción; constante la primera, de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, calle de

por medio, con terreno de Ciriaco Aguirre: al Norte. con terreno de Salvador Alvarado, al Poniente, con te rreno de Pascual Zepeda; y al Sur, con terreno de la sucesión de Aparicio de la Guardia. La segunda porción, consta de doscientas diez áreas, y linda: al O-riente, con terrenos de Salvador y Felícito Alvarado; al Norte, con terreno de Felicito Alvarado; al Ponien-te, río de Huiscoyolapa de por medio, con terreno de Paula Grande: y al Sur, con terreno de Pascual Zepeda; la tercera porción, consta de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con Juan Echegoyen; al Norte, con terreno de Felicito Alvarado; al Poniente, con terreno de Carlos Alfonso; y al Sur, con terreno de la sucesión de Ascención y Saturnino Alvarado. Habiendo adquirido la primera perción, por compra á Leocadio y Anastasio Alvarado; la segunda, por posesión de más de diez años; y la tercera, por compra á Anastasio Alvarado y Pablo Jevel; estimando las tres porciones en mil pesos; siendo sus colindantes de este domicilio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a ninguna persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, mayo treinta y uno de mil novecientos doce. | Francisco

Gómez. P. C. Gómez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace suber: que á esta oficina se ha presentado don Diego Baires, de treinta y seis años de edad, agricultor, de sate vecindario, solicitando por si, título de propiedad de una casa y solar, correspondiente, urba-nos, que posee en el interior de esta población, de buena fe, siendo sus linderos y dimensiones los siguien-tes: al Oriente, solar del dector Juan Francisco López tes: al Oriente, solar del dector Juan Francisco López Ayala, del domicilio de San Salvador; mide por este rumbo treinta y cuatro metros, mediando cercas de alambre del dector Ayala; al Norte, solar de Agapito del Cid, mediando una recta determinada por dos postes, mide por este lado treinta y cuatro metros cuatrocientos milimetros; al Poniente, calle de por medio, solar de Lucio Pozo, mide por este lado treinta y cuatro metros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solares de Valentina Peña y Jesús Ortiz; mide por este filtimo rumbo treinta y cuatro metros cuatrocientes de la compositio de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la c este último rumbo treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros. Los inmuebles descritos los estima el interesado en doscientos pesos; y hubo el solar per compra que le hizo de él, á los señores Paula Gómez y Juan Gonzélez: siendo los demás colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las

des de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientes doce. | Emilio Bonilla. | J. F. A. Fuen-

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Pedro Chica, mayor de edad, agricul-tor y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar y casa, ubicados en el barrio de Francisco, de esta ciudad, siendo sus linderes y medi-das las siguientes: al Oriente, solares de la señora Juana Cornejo y Natividad Renderos, calle de por me-dio, midiendo este rumbo cincuenta y nueve metros sieto centímetros; al Norte, casa y solar del señor Mi-guel Vidal, calle de por medio, midiendo este rumbo siete metros cinco certimetros; al Poniente, casas y solares de la señora Teresa Estupinián y Desiderio Bonilla y hermanos, midiendo este rumbo setenta me-taos dos centimetros, siendo él una línea quebrada que principia en el lado Nexte, sigue paralelamente al lado Oriente, treinta y siete metros cinco centimetros, signe otra línea paralela al rumbo Sur, buscando para el Poniente, de diez metros cinco centimetros, de aqui sique otra paralela al Oriente, buscando al Sur, que mide veintidos metros dos centimetros; al Sur, cas solar de Notividad Renderos y mediagua del bachiller Manuel Rosales, hijo, calle de por medio, mide este rumbo veinte metros veintidos centímetros. En este rumo veinte metros ventidos centimetros. En este immeble está contruída una casa de teja, sabre paredes de adobe, que mide de largo, ocho metros siete centimetros y de ancho, cuatro metros seis centimetros; todos los celindantes mencionados son de este domicilio; y no tiene carga real; su valor son doscien-tos pesos; y lo hubo por compra que de él hizo a So-ledad Quintanilla. La persona que se crea con dere-cho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nuevely media de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientos doce. | Ezequiel Díaz. | Eli seo Miranda, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Celestino Pereira, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rustico, que posee en el punto Los Grandes, en las afueras de esta ciudad, como de una hectárea de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Pau'ina Alvarado; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipe Oviedo; al Poniente, con terrenos de Adán Cañas Maravilla y Manuel Lépez; y al Sur, con terreno de Tránsito López Merino; limitado por todos sus rumbos con cercas; el terreno es fértil y se asegura no tener ningún dere-

cho real. El que se crea con derecho á él, que se

resente dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, treinta y uno de mayo de mil novecientos doce. | Ezequiel Diaz. | Elisco Miranda, Srio.

El infrascrito, Alcalda y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mônica Melara, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicillo, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, situados en el barrio del Calvario, de esta ciudad, sin nombre ni nú-mero, carga ni derecho real con quien hubiere proin-división con otra persona, no es dominante ni sirvien-te, siends sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintisiete metros setenta y siete contimetros, y linda, con solar de María Quintanilla; al Norte, veintitrés metros noventa y cuatro centíme-tros, y linda, con solar de Máximo Paniagua, calle de intermedio; al Poniente, mide veiatinueve metros, y linda, calle de por medio, con la plazuela de la Iglesia del Calvario; y al Sur, mide veinticuatro metros trein-ta y sels centímetros, y linda con casa y solar de Je-gis Loval, la cesa tione de fronte, siete, metros, por sús Jovel; la casa tiene de frente, siete metros, por siete metros ochenta centímetros de fondo, inclusive el corredor, la cual es de teja, sobre horcones, tazael corredor, la cual es de teja, sobre horcones, taza-cualiada; y estima ambos inmuebles en doscientos pe-sos; y los hubo por compra que hizo á Elena Posaïa, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San-ta María, quien vive todavía; dicho predio está cercado de piña y pared de trascorrai; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley. Alcaldín Municipal: Usulután, á las once de la ma-

fiana dei dia trointa y uno de mayo de mil novecientos doce. | José R. Flores. | Alfredo Canizdles, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Desiderio López, vecino de San Miguel Tepe-sontes, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el punto denominado Chancagal, de aquella jurisdicción, de media manzana de capacidad, de sean treinta y cinco áreas, y linda: al Norte, con terreno de Josefa Rodríguez y Felipe Pérez, camino que conduce á La Laguna de por medio; al Oriente, terreno de la misma Rodríguez, mediando brotones de izote y madrecacao; al Sur, terreno de Agapito Cerón y además, terreno de la misma Josefa Rodríguez, zanjo y brotsnes de Izote de por medio; y al Occidente, terrenos de Tránsito Pérez, camino de por medio; y lo hubo por compra a la señera Salomé García, ya difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

cia: Zacutecoluca, à las tres de la tarde del dia vein-ticinco de mayo de mil novecientos doce. | J. Herrera G. | S. Me'ara T., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Blanco, mayor de edad, agricultor y el señor Valentín Blanco, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propledad de un terreno rústico, fértil, compuesto de dos y media manzanas de extensión, ó sean ciento setenta y cinco áreas, que posee en el cautón El Parafso, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de Pedro Martínez; al Sur, con terrenos de Marcelina Valiente y Basilio Villalta, posteado en medio; al Oriente, con terrenos de don Luis Castro y don Juan José Aguirre, callejón en medio; y al Poniente, mediando un callejón, terreno de don Gervasio Quesada: todos los colindantes son de este domicilio. á sada; todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Castro, que lo es de Ahuacha-pán. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene ningún derecho ni carga real; lo estima en cuatrocientos cincuenta pesos; y lo hubo por com-pra que de 61 hizo á los señores José Cruz, Tomás, Máximo, Germán, María José y Marcelina, todos de apellido Valiente, mayores de edad, agricultores, los ombres, oficios domésticos, las mujeres y de este omicilio. Quien se cres con derecho en dicho terreno, que se presente con sus comprobantes, dentro del

término legal,
Alcaldía Municipal: Turin, á las diez y media de la
mañana del día treinta de mayo de mil novecientos
doco. | Toribio Betancourt. | J. Modesto Torres,
3

El infrascrito, Alcalde por ministerio de ley,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el
señor Francisco Valiente Noyola, mayor de edad,
agricultor, de este domicilio, solicitando título de
propiedad de un solar ó predio urbano, que posee en
el barrio llamado Santa Lucía, de esta población, el
acattimo de fran y lindara les signientes; al Oriancual tiene de area y linderos les siguientes: al Oriancual tiene de área y linderos les siguientes: al Oriente, treinta y cuatro metros doscientos cincuents milimetros, calle de por medio, confinando con solares de los señores José Enrique Montes y José Gil Roque; al Poniente, treinta y cuatro metros doscientos cincuenta milímetros, confinando con predio de don Ezequiel Herrera, que antes fué de la sucesión de Desiderio Osorio; al Norte, diez y reis metros seiscientos milimetros, confinando con fundo de mi propiedad, que antes fué del señor Fermín Roque; y al Sur, diez y

seis metros seiscientes milimetros, calle de por medio, confinando con casa y solar de la sucesión de Resendo Arévalo, demarcados sus límites con cercas propias de brotón de amatio y palo pique; y tiene por mojones esquiseros: al Nor-Este, un árbol de culiquimite; al Nor-Oeste, un palo jiote; al Sur-Este, un amatio; y al Sur-Oeste, un izote; dicho fundo lo estima en cuatr. cientos pesos y además los colindan-tes son todos de este vecindario. La persona que se crea con algún derecho en el solar descrito, que se presente a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á oclo de junio de mil novecient a doce.—Anastasio Judrez. Angel Mendoza, h., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcal·lía se ha presenta-do la señora María Martínez de García, de treintissis años de edad, vinda, de cficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de pro-piedad de dos preciones de terreno rústico, situadas en los suburbios del barrío de San Sebastián, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de treinticinco áreas de extensión cada uta, lindante: al Oriente, la primera, con solares de Ofreciano Martínez, Ignacia Osorio, Bruno Granados, Estefanía Hernández, Dionisia Cortés, Sotera y Cirila Gatiérrez, brotón de varios árboles de por medio, de propiedad de la interesada; al Norte, con huatal de Tiburcia Villalobos, barranca de por medio; al Poniente, con huatal de Victoriano Flores, quebrada de por medio; y al Sur, con solar de Benito Rivas y Manuela Poniente, ambiente de servicio de consolar de Benito Rivas y Manuela Poniente, ambiente de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de servicio de se Miguel, como de treinticinco áreas de extensión cada por medio; y al Sur, con solar de Benito Rivas y Manuela Romero, camino de por medio; la segunda porción linda: al Oriente, con huatal de Santos Láinez, camino de por medio; al Norte, con huatales del mis-Láinez y Anselmo Torres, camino de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Anselmo Torres, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Alvaro Chávez, camino de por medio; que dichas porclones de terreno no tienen carga real alcuna, son fértiles y de terreno no tienen carga real alguna, son fértiles y todos los colindantes son de este domicilio, con ex-cepción del señor Flores, que lo es del de San Miguel. Lo que se pone en conceimiento del público para los

fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día slete de junio de mil novecientes doce. -J. G. Zelaya.-O. Alvarado, Scis. I.

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tomása Díaz, de treínta y ocho años de edad, soltera, aplanchalora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Mejicanos, de esta ciudad. El solar mide de frente o sea al Poniente, seis metros treintiséis cantimetros, y linda calle de propiedad de cantimetros, y linda, calle de por medio, con casa de Santiago Gar-cía; al Sur; mide veinticuatro metros veintida centímetros y linda con casa y solar de Transito Jaco, sin mojón conocido; al Oriente, lo mismo del Poniente, y linda con solar de Norberto Figueroa, siendo mojón esquinero un tihuilote, que queda al Sar; y al Norte, lo mismo del Sur, y linda con solar y casa de Victo-riano Corea y solar de Norberto Figueroa, mojones del primero casa y cerca de alambre y brotón y con el segundo un tinuilote. La casa está en mal estado, cubierta de tejas y sobre horcones y paredes de adobes; no es predio dominante sino sirviente; carece de carga ó derecho real que pertenezo; á otra persona proindiviso; lo hubo por compra del derecho here-ditario de la sucesión de Ana Pérez hecha á Ana Orellana, de oficios de señora y que vive aún en este vecindario; lo estima en doscientos pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente dentro de quince dias.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce.—Carlos Castillo.—J. A. Gutiérrez, Srio.

Francisco Beltrán Velasco, Alcalde Municipal de este

pueblo, Hace saber: que ante ests Alcaldía se ha presentado el señor Simeón López Sánchez, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por casado, jornatero y de este domicino, soicitando por escrito el título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee en esta jurísdicción y en el lugar llamado Lowa del Coyolio, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Manuel Hernández Sánchez, cal'e pública que conduce á Santa María Ostuma de por medio; al Norte, con terreno del mismo Manuel Hernández Sánchez, la misma calle pública de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Barahona, calle vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Rafael Escobar, brotones de chichicaste de por medio. Dicho inmueble lo estima en diez pesas y se compone de diez áreas de exten-sión. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á la una de la tarde del dia diez de junio de mil novecientos doce. -Francisco Beltran V.-A. Candray, Srie. I.

La señora Juana Henríquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, ha courrido á esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de pro-

piedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios, de esta ciudad; contiene una casa mediaagua, de doce metros quince centimetros de frente por siète metros cincuenta y tres centimetros de fondo, inclusive el corredor, y linda: al Oriente, cal'e de por medio, con casa de Rafael Estrada, como en ouce metros setecientos cuatro milímetros: al Norte com solar y casa de doña Iridora Garofu de Valdés como en treintitrés metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casa y solar de Gregorio Guzman, como en cinco metros diez y seis milimetros; y al Sur, con solar y casa de don Mariano Ungo, en veinticinco metros novecientos diez y seis milimetros, línea quebrada; siendo los colindantes de este domi-La solicitante aprecia todo el fundo en ochocientos pesos; lo adquirió por compra que hizo á Higinfo Colorado, ya difunto, y lo posee sin ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ccurra á deducirlo.

Alcaldía Manicipal de San Salvador, à las once de la mañana del doce de junio de mil novecientes doce -M. Peralta L.-F. Aguilar y A., Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado, por escrita, la señora Angela Martinez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domici-lio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio an solar urbano que posee de buena fa en el barrio San Antonio, de esta población, dicho inmueble es de superficie plans y quebrada, y línda: al Oriente, con solar de Bertila Palacios, cerco de brotón y piña de la solicitante do por medio, midiendo sesentidos metros estenta centimetros en línea recta; al Norte, con com de la sucentía de Antalia. casa de la sucesión de Antolina Fleres, calle por medio, y mide diez metros treintidos milimetros; al Poniente, con solar de María Palacios, cerco de la interesada de por medio, midiendo cincuentiséis metros doce milímetros en línea recta; y al Sur, con solar de Manuel Basilio Varaona, quebrada de invierno de por medio, y mide diez metros treintidos mili-metros. En este solar está construido un rancho de teja sobre hercones, de cinco metros de largo por cuatro de ancho; inmueble que adquirió por compra á Jeremias, Rosalia y Dolores Palacios, el primero saetre, la segunda costarora, ambos de este domicilio, y el último tejedor, vecino de Cojutepeque; no es predio dominante ni si:viente, no, tiene carga 6 dere cho real ni está en proindivisión; lo estima la interesada en cien pesos y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del pú-blico para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Dapartamento de San Vicente, a las dos de la tarde del siete de

junio de mil novecientos doce.—Santiago Rivas.-

Federico M. Mejía, Srio.

Samuel Velado. Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Díaz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, en representación de su menor hijo Juan Antonio Cueshte, solicitando por es-crito, se le extienda título de propiedad, de un terreno que posee en los suburbios de esta ciudad, de naturaleza fértil, de diez y seis tareas de extensión, ó sean cuarenta y cuatro áreas ochenta centiáreas, en forma de áugulo agudo, y linda: al Norte, con terrenos de Jesús Teshe y Nicolasa Siguachi, barranca de Los Olotos de por medio; al Oriente, con el de Nicolás Cea; al Sur, el de Cruz Quele; y al Poniente, con el de la misma Siguachi; lo adquirió por herencia de sa legitimo padre Emeterio Siguachi; no tiene carga ni derecho real; y los colindantes son de este vecin-

dario. Quien se crea con dezecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las once de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientes doce. I Samuel Velado. | Y. V. González, Srio. 3

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Cueshte, mayor de edud, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de dos terrenos situados en esta jurisdicción; el primero, en el punto llamado Pancotia, de cuarenta y cuatro áreas cebenta centiáreas de extensión, inculto, y linda: al Norte, con terreno do don Eladio Castillo; al Oriente, el del mismo señor Castillo y el de Vicente Latin; al Sur, el de Miguel Ramos y el de don Leopoldo Barrientos, camino de por medio; y al Poniente, el de Nicolasa Siguachi; y el segundo, en el punto llamado Les Garruchos, de cincuenta y tres áreas veintitrés centiáreas de extensión; y linda: ai Norte, con terreno de don Ramón Ba-rrientos; al Oriente, los de Vicente Rosalos y Cleto Isho, camino de Caluco de por medio; al Sur, el de Gregoria Cueshte; y al Poniente, el de Vicenta Másin; son de naturaleza fértil; los adquirió, el primero, por compra á su finado padre Santingo Cueshto y el segundo, berencia de su mismo padre; no tienen carga ni dere-cho real; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde

del día veiatitrés de mayo de mil novecientos doce. | Samuel Velado. | Y. V. González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado señora Gregoria Cueshte, mayor de edad, solteza, oficios domésticas y de este vecindario, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de un solar y su construcción, el cual mide de frente, doce metros treinta y dos milímetros y de fondo, diez metros trescientos sesenta milimetros; y la casa construída en él, mide cinco metros en cua tro, es pajiza, y todo linda: al Norte y Oriente, con solares de José Cueshte; al Sur, el de los herederos de Emeterio Cueshte: v al Poniente, calle de nor medio, con aclar de Re-Pille; es predio sirviente, no tiene carga ni dere cho real que pertenezca á otra persona; lo adquirió por herencia de sa finado padre Santiego Cueshte, que fue de este nomicilio: lo estima en cincuenta pesos: y los colindantes son de este vecindario. Quier con derecho al inmueble descrito, que se presente en

el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientes doce. Samuel Velado. | Y. V. González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Díaz, mayor de edad, viuda y de este vecindario, por sí y en representación de su hijo me-nor Juan Antonio Cueshto, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad, de un solar que posee en el barrio de Asunción, de esta ciudad, que mide de frente, doce metros y de fondo, diez metros; es predio sirviente, no tiene carga o derecho real que tenezca a etra persona; y linda: al Norte, con solar y casa de Gregoria Cueshte; al Oriente, solar de José Cueshte: al Sur, el de Alejandra Pato v el de Damiana Azcat; y al Poniente, calle de por medio, con el de Reyes Pille, calle de por medio; fue adquirido por herencia de su finado esposo Emeterio Cueshte, que fue de este vecindario: lo estima en veinticinco pesos: v les colindantes son de este vecindario. con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde del día vointitrés de mayo de mil novecientos doce. Samuel Velado. | Y. V. González, Srio.

Samuel Velado, Alcalde Municipal de esta ciudad

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la eñora Gregoria Cueshte, mayor de edad, de oficios domésticos y de este veciadario, salicitando por es-crito, se le extienda título de propiedad, de un terreno que posee en el punto llamado Los Garruchos, de esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve tareas de extensión, ó sean cincuenta y tres áreas veinte centiáreas, cultivada una pequeña parte con café y lo demás inculto, cercado por sus rumbos con madera, siendo propios, y linda: al Norte, con terreno de José Cueshte; al Oriente, con el de Cleto Isho, camino de Caluco de por medio; al Sur, con el de don Leopoldo Barrientos; y al Poniente, con el de Manuel Quele: lo adquirió por herencia de su finado padre Santiago Cueshte; no tiene carga ni derecho real; es de naturaleza fértil; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la maña-na del día veintitrês de mayo de mil novecientos do-ce. | Samuel Velado. | Y. V. González, Srio.

La señora Demetria Remírez, mayor de edad y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle del Sauce, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas y cuarenticinco áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, arenal de de por medio, con terreno de Simón Granados; al Norte y Poniente, con terreno de Gregorio Parada; y al Sur, con terreno del mismo Simón Granados, calle de por medio. Quien se crea con derecho al inmue-ble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, á los veintinueve días de febrero de mil novecientos doce. -J. Mercedes Elias .- Rafael Lopez, Szio.

# EDICTO MATRIMONIAL

Octaviano Guillén, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que el día de ayor á las seis y media de la tarde, fue autorizado el matrimonio civil condicional de los señores Jesús Romero y Susana Alfaro, el primero de cincuenta años de edad, viudo, agricultor en pequeño, originario y vecino de esta villa, hijo le-gítimo de Eustaquio Romero y Castula Flores, ya difuntos; y la segunda de cuarenticinco años de edad, soltera, oficios los de su sexo, originaria y vecina de Mena, ya difuntos, de esto mismo domicilio. En con-secuencia, invito á todas las personas hábiles que tu-vieren noticia de que existe algún impedimento legal, à que le denuncien ante esta Alcaldía dentre del tér mino de lev.

Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, á las

nueve de la mañana del día diecinueve de mayo de mil nouscientos doce .- Octaviano Guillén .- Manuel Orellana G., Srio.

# CONSTRUCCION DEL MANICOMIO GENERAL

Estando para terminarse la cimentación del edificio que se destina para locos tranquilos en el nuevo Manicomio General, se convoca por medio de la pre sente à las personas que quieran encargarse de la construcción de los muros de dicho edificio, así como de los pilares y arcadas que forman los pórticos.

la construcción será de mampostería de ladrillo, reforzada con pilares y soleras de cemento ar-

El material para llevar á caho la obra lo proporcionará la Dirección del Manicomio, así como la madera necesaria para el andamiaje, siendo única y exclusivamente por cuenta del contratista, la mono de obra-Los muros deberán entregarse repellados, y los

pórticos igualmente repellados y sfinados.

Para mejor intellgencia de los interesados, debe saberse, que, aproximadamente, son novenia tos se-senta metros cúbicos de mampostería lo que forma el total del trabajo que se pone á licitación. Las proposiciones se recibirán hasta el día tres

del próximo mes de julio y serán entregadas á la Di-rección del Manicomio (8a. Avenida Norte, Nº, 4).

Los planos del edificio están á la vista de los inte-resados en la Oficina de Ingenieros Oficiales, y allí mismo se les proporcionarán los datos que fueren necesarios.

#### Licitaciónes

Por disposición de la Municipalidad de esta Villa, se sacan a licitación pública, los trabajos siguientes:

Introducción, por cañería, de una pulgada de diáme-tro, del agua de la fuente llamada "El Zapote", que dista setecientas cincuenta yardas inglesas de esta villa, debiendo construirse en el lugar de la fuente un tanque de conformidad con las instrucciones que se darán en esta Alcaldía.

Construcción de las cercas del cementerio, debiendo ser los postes labrados y la madera que se ocupe de solo corazón, entregándoles pintados. Construcción de una fachada en el frente de la casa del mismo recinto, siendo ejutado el trabajo de acuerdo el plano é indicaciones que se dieren en esta Alcaldía, incluyéndose así mismo la reconstrucción de la expresada casa. Se ha señalado el quince de julio próximo para el remate de esas obras en el que ofrezca mejores condiciones.

Tepeccyo, diecislete de junio de mil novecientos docs.—Leoncio Vásquez.—Isidoro Vásquez, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la construcción de las a-ceras del rumbo Occidente de la plaza pública, las cuales deben de ser de piedra con sus laterales respectivo de cal y canto, lo mismo que cincuenta varas de empedrado que se encuentran en mal estado frente al Cabildo Municipal de esta misma villa. Se admitirán propuestas hasta el cinco del mes próximo de julio, debiendo aceptarse la que ofrezca mejores con

Alcaldía Municipal: Jayaque, veintiuno de junio de il novecientos doce.-Mercedes Hernández Rosales Pilar Muñóz Stio.

Por disposición de esta Municipalidad, se pone a icitación pública, la desviación del camino que de esta conduce á la de Chirilagua, el que consta de ocho kilómetros de largo y constará de ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochentiocho milimetros de ancho con sus correspondientes desanues, sirviendo de base para el remate, la suma de doscientos cinco pesos. Se recibirán las propuestas hasta el último del corriente.

Alcaldía Municital de Jucustán, seis de junio de mil novecientos doce.—Antonio Larreinaga.—Octavio Méndez, Srio.

#### **EMPLAZAMIENTOS**

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia del Distrito,

Requiere en forma legal á la señora Julia Barillas para que dentro de tros meses, cumpla con la obliga-ción de vivir con su marido Jerónimo de Jesús Perdoo, bajo los apercibimientes de ley si no lo verifica. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del

Distrito: Cha chu pa, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos doce. - B. Larios, h.—Alvaro Estrada Srio.

José Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito. Cita y emplaza á los reos ausentes Santiego Rodrígnez y Rosendo Membreño, originarios y vecinos de Moncegua, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado 6 á las cárceles púdias, se presenten a este Juzgano o a la cartece publicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en Macario Benítez: bajo los apercibimientos de ley, si no lo veverifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos, y los de desenten el la collegación de capturar á dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de San Miguel, a quince de junio de mil nevecientos doce.—José Hernández.—Fran-

cisco E. Torres, Srlo.

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,
Cita y emplaza á los reos ausentes Luciano Nolasco y Narciso Vásquez, para que dentro del término de ley, que se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye, por el delito de flagelación en Antonio Nejapa; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á les particulares, la de de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día dienta de la face de la tarde del día dienta de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la face de la

nal: San Salvador, á las tres de la tarde del día discinneve de junio de mil novecientos doce. | J. De'gado Prieto.-Juan J. Rivas, Srio.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo Jesús Guzmán, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesiones á Matías Guzmán, por que se le procesa; bajo los apercibimientos de ley. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á di ho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se culte.

Juzgado S gundo de Primera Intstancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diccioho de junio de mil novecientos doce.—Gonzalo Mixec. Cita y emplaza al reo Jesús Guzmán, para que den

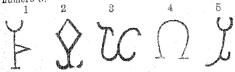
# Depósitos

Earique González Serrano, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley, Avisa: que se encuentran en depósito cuatro bus-

yes, uno bermejo frontino con parches blancos, otro bermejo pequeño, otro bermejo achiote y otro negro, berradas el primero con el fierro número 1, el seguide, con les fierres 2 y 3; el tercero, con les fierres 4, 5, 6 y 7, y el cuarto con el fierre número 8.



Y en el poste se hallan un buey bermejo achiote y un caballo recio retinto, herrados el primero, con los fierros números 1, 2, 3 y 4; y el segundo, con el fierro número 5.



Las personas que se crean con derecho á los semo

vientes, que ocurran á deductrio.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo trece de mil novecientos doce.—E. González S.—F. Aguilar

# CIRCULARES

A los señores Inspectores, Presidentes de las Juntas y

Presidentes de las Comisiones de Educación: La benevolencia con que hasta hoy han sido acogihas por parte de algunas autoridades escolares las frecuentes solicitudes de permiso presentadas por miembros del Personal Docente, ha originado uma verdadera relajación en el servicio con daño evidente y grave para la enseñanza. A tal extremo alcanza es-te desvío, que es fácil encontrar en calles y paseos, en horas de traiajo escolar, maestros en disfrute de las ventajas de una licencia alcanzada sin un motivo

legal y sia una 1826n justa.

A nadie se oci lta el perjuicio que tan condenable practica ocasiona en el orden técnico y en la marcha

administrativa de las escuelas, ni la burla que entra ña al Erario Público.

En lo sucesivo, toda solicitud de licencia que no tenga por base grave quebranto de la salud del solicitan-te, legalmente justificado, deberá ser rechazada. Si des, fuere atendible, el solicitante estará obligado a indicar persona que lo reemplace mientras dure la li-cencia, corriendo por cuenta del interesado los honorarios correspondientes al sustituto. 🌼 Confiado en que UU, atenderán una vez más las dis-

pocisiones de esta Oficina, me es grato repetirme de todos atento S. S.,

10-9 alt.

Juan de Dios Sandoval.

Señores Inspectores de Escuelas: A efecto de obtener mejor éxito en la labor de las escuelas, esta Dirección, de acuerdo con el señor Ministro del Ramo, estima de necesidad el establecimiento en las mismas del "Diario del Maestro" 6 libro de diseño de las lecciones.

En su respectivo Diario, los maestros consignarán día con día la forma en que hayan preparado las lec-ciones que estén obligados á dar el día alguiente: Cada preparación constará de las siguientes partes:

10. Tema de la iccción. 20. Procedimiento para desarrollar el tema.

33. Objeto educativo y fin práctico de la lección.
Caso concreto: se trata del tema No. 30. de Lictura del Primer Grado en una Escuela Media. La víspera, el maestro, con fecha del día siguiente, anotará en el 'Diario".

#### LECCIÓN DE LECTURA.

10. Tema No. 3: Ejercicios de Composición sobre el tema de la lección titulada.........que se leyó ayer. 21. Procedimiento para desarrollar la lección:

Harê un breve ejercicio de lectura individual co-no trabajo de recordación, me cerciorare de si los alumnos recuerdan el equivalente de los términos nuevos comprendidos en la lectura y explicados ayer. Escribiré en el encerado el asunto de la composición y, kecho esto, los niños darán comienzo á la labor. Vigilaré la clase á fin de que cada alumno trabaje por si mismo.

or st mesmo.

30. Objeto Educativo y fin práctico de la Lección:
Con este ejercicio me propongo cultivar la expresión escrita en los niños, hacienda que digan en tér-minos originales y distintos las ideas y las observaciones que ya conocen escritas por ctro. Esto me ser virá para apreciar la forma en que los alumnos or Esto me serdenan sus pensamientos.

Como los señores inspectores comprenderán, la in-

Como los señores inspectores comprenderán, la introducción del 'Diario del Maestro' resulta de inestimable valor en nuestras escuelas. El Maestro entra con pie firme en sus labores, lieno de la confianza que inspira toda preparación anticipada y seguro del éxito de sus empeños. Por otra parte, nada tan febaciente cuando se trate de estimar la tarea de los maestros como las constancias del "Diario".

Siendo imperiosa la necesidad de la innovación que pondero, encarezeo á Uds. su implantación inmediata. Si en sus posteriores visitas á las escuelas encon-

Si en sus posteriores visitas à las escuelas encon-traren elementos refractarios à este género de cultura pedagógica, Uds. se servirán dar á esta Oficina in-mediato aviso de la desídia del culpable.

Soy de Uds. atto, servidor, ) 9 alt. Juan de Dios Sandoval.

# Diversiones Públicas

A los que tergan interés en los trabajos relativos á las diversiones públicas que se exhibirán en los días de la fiesta del Divino Salvador del Mundo, se les exide la hesta dei Divino Salvador dei Mundo, se les exta a fin de que presenten proyectos que estén en relación con la cultura que hemos a canzado.

San Salvador, 22 de junto de 1912.

3 El Presidente de la Comisión.

#### Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasla-dado á la Sa. Avenida Norte No. 4. Las horas de oficina son de la una á las tres de la

tarde.

San Salvador, 12 de junio de 1912.

# **AVISO**

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y del público en general, que en lo sucesivo concederá la Institución el 12 ofo de comisión á todo comprador de bilietes que tome al contado el velor de cien pesos ó más. Para gozar este aumento es preciso obligarse mas. Para gozar este aumento es preciso obligarse á tomar durante un año los billetes solicitados y ga-rantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obli-gación. En estas condiciones podrá concederse cual-quier cantidad de billetes, pudiendo empezar con el sorteo extraordinario que se correrá el dia 6 de agos-to y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00.

Se admiten abonos á números determinados, los que ruedarán á la disposición de los interesados hasta tres de correrse el sorteo respectivo. lletes abonados que no sean reclamados en el tiempo indicado, se pondrán á la venta en esta oficina.

Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912.—José V. Lemus M. 15-11

# El Banco Agricola Comercial,

convoca á sus accionistas á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 12 de julio próximo á las dos de la tarde. San Salvador, 26 de junio de 1912.

Por el Banco Agricola Comercial,

F. Drews.

5-1 alt.

Gerento.

# CONVOCATORIA

La Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate convoca á sus accionistas á Junta General ordinaria que tendrá lugar en la offcina de la Dirección de dicha Compañía en esta ciudad, el día trece de julio próximo, á las 9 de la mañana.

Santa Ana, junio 19 de 1912.

Por la Compañía, Emilio Belismelis. Director.

# Convocatoria

La Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, convoca á sus accionistas á Junta General ordinaria que tendrá lugar en su oficina el día doce de julio próximo, á las nueve de la mañana.

Santa Ana, 19 de junio de 1912. Por la Companía,

Carlos Herrate, Gerente.

# CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

30 - 21

# Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón, Secretario.

San Salvador. - Imprenta Nacional

## DIARIO ORICIAI

TOMO 72

San Salvador, jueves 27 de junio de 1912

NUM. 149

## Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÀ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 1912, EN EL ORDEN SI-

VIERNES 28 DE JUNIO: Pensiones civiles y militares.

SABADO 29 DE JUNIO;

Escuelas Primarias. Becas. Universidad Nacional. Instituto Nacional. Dirección Gral, de Educación P. Primaria. Colegio Normal de Señoritas. Biblioteca Nacional. Observatorio Nacional. Dirección General de Estadística. Museo de Historia Natural. Corte Suprema de Justicia. Juzgados de la. Instancia. Juzgado General de Hacienda.

LUNES 10. DE JULIO:

Presidencia de la República. Ministerios. Tribunal Superior de Cuentas. Tesorería General de la República. Centaduría Municipal. Contabilidad Fiscal y de Licores. Dirección de Papel Sellado y Timbres. Oncina de Fardos Postales.

MARTES 2 DE JULIO:

Gobernación Departamental. Registro de la Propiedad. Consejo Superior de Salubridad. Dirección de Vacuna. Dirección General de Profiláxis Venérea. Oficina de Ingenieros Oficiales. Dirección General de Obras Públicas. Junta de Fomento. Junta de Farmacia. Junta de Agricultura. Finca Modelo. Intendencia del Palacio Nacional. Dirección General de Telégrafos y Teléfonos. Dirección General de Correos. Misiones Militares. Cuerpo de Sanidad Militar. Oficina organizadora de Batallones Disponibles. Almacén de vestuario del Ejército. Penitenciaria Central.

Nota -- Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la vispera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de junio de 1912.

> José E. Suay, Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

#### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de Estadística y de conformidad con la nueva Ley de Presupuesto, ACUERDA: hacer los siguientes nombramientos: Escribiente encargado del Ramo de Importación, don Juan Bonilla, y Auxiliar, don Delfino Piche. Ambos devengarán el sueldo presupuesto desde el primero del corriente. - Comuniquese.

> [Rubricado por el señor Presidente.] El Secretario del Ramo, Carranza.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de junio de 1912.

Encontrándose vacante la plaza de Inspector de Educación Pública Primaria que estaba á cargo de don Rafael Palacios Coto, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar para su desempeño, á propuesta de la Di-rección General del Ramo, á don José Lino Molina, quien comenzará sus funciones desde el 10. de julio próximo y gozará del sueldo respectivo en la misma forma que su antecesor.—Comuniquese.

[Rubricado por el señor Presidente]. El Subsecretario del Ramo, Barón.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Samuel J. Romero, Auxiliar del Inspector General del Timbre, en lugar de don Carlos Moz, á quien se destituye por observar conducta incorrecta, y para que ocupe el puesto de escribiente de la misma Sección que deja vacante el señor Romero, se nombra a don José Huezo. Ambos empleados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.] El Subsecretario del Ramo. Iraheta.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

### REGLAMENTO INTERIOR

DEL

#### ASILO "SANTA NARCISA", DE SANTA ANA

Art. 10.—El establecimiento estará servido por el personal siguiente: una guardíana, una cocinera, una lavandera y aplanchadora y una encargada del aseo de los pisos y muebles.

Deberes de la guardiana.

Art. 20.—La persona que desempeñe este empleo deberá ser irreprochable por su cordura y moralidad y sus deberes serán:

10. Tratar y hacer que los demás traten á los indigentes con la mayor caridad;

20. Vigilar el aseo y conservación del edificio y de todos sus muebles;

30. Dar cuenta diaria al Vocal de turno del estado de la casa.

40. Hacer que se cumpla todo lo dispuesto en este Reglamento.

De los asilados.

Art. 30.—Para ser admitido en la casa, fuera del informe del Médico del establecimiento, en el que hará constar que el solicitante no padece de enajenación mental ni de enfermedades epidémicas ó contagiosas, se deberá comprobar la pobreza suma ó invalidez para ganarse la subsistencia.

Art. 40.—Los asilados deberán cumplir exactamente este Reglamento, acatando las órdenes de los encargados de la administración del Asilo, procurando el mayor orden, moralidad y armonía.

Art. 50.—Los asilados que no tuvieren inconveniente se dedicarán á los oficios que se les indique.

Art. 60. Serán faltas graves y formarán motivo de expulsión á juicio de la Junta Directiva:

a) Desacreditar la casa que los ampara;b) Presentarse en estado de ebriedad;

c) Pedir limosna públicamente en los días de salida;

d) La insubordinación con los empleados del establecimiento.

Art. 70.—Los asilados saldrán cada quince días, no permitiéndose que todos salgan á la vez, sino alternativamente, de las 8 a.

m. á las 5 p. m. Art. 80.—Se prohibirá terminantemente á los asilados la entrada á la cocina, lavadero y aposento de los empleados.

Art. 90.—En cuanto puedan, asearán el lugar que ocupen y útiles de uso, y no pudiéndolo hacer, no se opondrán á que se les arregle y asée.

Art. 10.-El edificio, útiles y muebles deberán verlos como propios y por consiguiente cuidarán de su conservación.

Art. 11.—Se permitirán visitas los días domingos y jueves, de las 2 á las 5 de la tarde. Art. 12.—Será terminantemente prohibi-

do conversar y hacer ruido en las horas de recogimiento, esto es, de las 9 p. m. á las  $5\frac{1}{2}$  a. m.

Art. 13.—Distribución del tiempo:

The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	Tellingo,
MAÑANA	TARDE
Levantarse 5½	Trabajo 1:
Café 7	Café3
A Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comm	Lectura 4
	Comida 5
Almuerzo 11	Silencio 9
Santa Ana, 16 de	abril de 1912.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de junio de 1912. El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento Interior del Asilo "Santa Narcisa", de Santa Ana.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia, Quiñónez M.

#### REGLAMENTO INTERIOR DEL HOSPITAL DE CHALCHUAPA.

Personal.

Habrá un Director propietario y un suplente de nobramiento del Poder Ejecutivo; 'un Médico y Cirujano, nombrado por el Poder Ejecutivo, 'á propuesta del Director del establecimiento; un boticario, una enfermera y una criada-cocinera, de nombramiento del propio Director.

#### Del Director

Art 10.-Además de todas las obligaciones prescritas en el Reglamento General, procurará:

10. Que todos los empleados de su dependencia cumplan estrictamente con sus obligaciones:

20. Velar por la higiene, procurando que el establecimiento se mantenga siempre pintado, desinfectado y en el más completo aseo;

30. Examinar personalmente, por lo me-nos dos veces por semana, la alimentación de los enfermos, lo mismo que las camas y objetos que sean del servicio de los mismos, procurando corregir inmediatamente cualquiera falta que notare;

40. Abocarse con los mismos enfermos para recabar de ellos qué les hace falta, lo mismo que si tienen queja de los empleados, debiendo remediar todo en el acto;

50. Velar por la moralidad, orden y disciplina en el establecimiento y atender a todas las mejoras de éste;

60. Asistir, si fuere posible, diariamente al Hospital;

70. Dar las boletas de ingreso al Hospital á los enfermos que fueren aceptados, y

80. Llevar un libro de inventarios, uno de caja y otro de entradas y salidas de enfermos, dando cuenta mensualmente del estado del movimiento anterior, del primero al dos de cada mes.

#### Del Director suplente.

Art, 20.—Sus obligaciones serán las mismas que corresponden al propietario, cuando, por algún motivo justo, tenga éste que ausentarse.

#### Del Médico y Cirujano.

Art. 30.-Las obligaciones de éste, además de las que le corresponden por su pro-

fesión serán las siguientes:

1a. Hacer su visita ordinaria al Hospital, todos los días á las 7 a.m., y después de recetar dará sus instrucciones á los enfermeros 6 enfermeras, tanto para la buena aplicación de las medicinas como para la clase de alimentación que á cada enfermo se ha de suministrar;

2a. Dar, cuando lo crea oportuno, las al-

tas que convenga;

3a. Dar todos los días en el portón del establecimiento, consultas gratis atodos los pobres que lo soliciten, dando orden al boticario para que las recetas también sean suministradas por cuenta del establecimien-

40. Procurar enterarse por medio del boticario de lo más indispensable que haga falta en el botiquín, dando cuenta al Direc-

tor para que éste lo provea, y

5a. Serán, además, obligaciones del Médi-co y Cirujano todas las que figuran en los artículos siguientes, del Reglamento General respectivo, que dice:

"Art. 16.—Además de las obligaciones que corresponden á los Facultativos por razón de su profesión y empleo, también les corresponderán las siguientes:

1a. Llegar al Hospital todos los días á las superiores.

7 de la mañana y acompañados de la enfermera superiora y demás encargados de las salas y enfermos pasar la visita con todo el cuidado que demanda su delicado cargo;

2a. Recetar lo que sea conveniente y dar sus prescripciones;

3a. Dar oportunamente las altas que con-

4a. Llevar los recetarios al tiempo de la visita, y concluída que sea ésta, pasarlos de nuevo á la botica:

5a. Indicar á las enfermeras ó sirvientes encargadas de las salas, quiénes son los enfermos de mayor gravedad;

6a. Dar aviso à la enfermera superiora, según el caso, de cualquiera falta ó descuido que notasen en las enfermerías, á fin de que esta mande a corregirlas;

7a. Visitar con frecuencia la botica del Hospital y hacer al encargado de ella las indicaciones que crea oportunas;

8a. Concurrir al Hospital, sin dilación al-guna, á cualquiera hora del día ó de la noche que sean llamados para ver algún enfermo de gravedad;

9a. Indicar al Director, inmediatamente que notaren la existencia en el Hospital de

alguna enfermedad contagiosa;

10a. Velar por la higiene del establecimiento, y en caso de epidemia, hacer á quien corresponda las observaciones necesarias:

11a. En los últimos días de diciembre de cada año, hacer un estado del movimiento general de enfermos asistidos, y al pie de éste una demostración comparativa con los años anteriores, entregando en cuanto sea posible, este estado al Director, para que dé cuenta de él en su Memoria;

12a. Dar aviso por escrito al Director, en caso de ausencia, enfermedad ó cualquier otro impedimento, dejando, de acuerdo con el propio Director, el facultativo ó facultativos que deban reemplazarlos;

13a. Proporcionar todos los informes que les sean pedidos por el Director, y

14a. Practicar el reconocimiento en las personas que fallecieren en el Hospital, llevando al efecto, un libro en que asentarán el acta respectiva.

Art. 17.—Siempre que los facultativos lo crean necesario, examinarán los alimentos que se suministren á los enfermos, lo mismo que las medicinas, dando parte por escrito al Director, de las faltas que notaren.

Art. 18.—Para las grandes operaciones de cirugía darán aviso con anticipación al respectivo Director, á fin de que este dirija invitación á otros médicos del lugar para obtener su asistencia y cooperación".

#### Del boticario.

Art. 40.—Las obligaciones de éste serán las siguientes:

1a. Abrir su oficina todos los días á las 7 en punto de la mañana y cerrar á las 6 de la tarde;

2a. Despachar las recetas que le lleguen del Médico y Cirujano por orden numérico, llevando para esto un libro donde anotará el número de las recetas, el nombre del enfermo y su valor;

3a. Dar cuenta al Médico o Director del establecimiento de los medicamentos que se vayan agotando para que éstos le sean repuestos;

4a. Dar aviso al Director de cualquiera irregularidad que notare en alguno de los empleados del mismo, para que éste á su vez, pongalla enmienda necesaria, y

5a. Ocurrir á su oficina á toda hora del día ó de la noche, siempre que por algún caso grave fuese llamado por algune de sus De la enfermera.

Art. 50.-Estará directamente bajo las órdenes del Director, debiendo observar inmediata vigilancia sobre ella el Médico y Boticario, quienes darán cuenta al Director de toda falta que notaren, y sus obligaciones serán todas aquellas que están prescritas en el artículo 80, del Reglamento General, que dice:
"la. Mantener siempre camas suficientes,

habilitadas con los útiles necesarios para re-

cibir á los enfermos que lleguen;

2a. Hacer que todos los días se aséen las salas y que por la noche se mantengan alumbradas:

Sa. Procurar por que la ropa de cama de los enfermos sea cambiada con la frecuencia debida, pidiendo á la ropería la que necesite y entregando la que ha de lavarse;

4a. Hacer la distribución de alimentos y medicinas á las horas reglamentarias ó á las prescritas por los facultativos;

5a. Velar á los enfermos en la forma que lo disponga la enfermera superiora;

6a. Dar aviso á los porteros de los enfermos que estén de alta, para que éstos pasen á la habitación de la enfermora superiora á identificar su salida con la respectiva boleta;

7a. Proporcionar los auxilios espirituales á los enfermos que lo soliciten expresamente;

8a. Dar aviso en el Hospital de la llegada de los médicos á fin de que los enfermos se alisten para la visita;

9a. Concurrir con los médicos á la visita, dándoles los informes que le pidan, llevando un libro para tomar nota de todas las prescripciones facultativas y asegurar así su exacto cumplimiento;

10a. Entenderse con la enfermera superiora haciéndole las indicaciones convenientes á fin de que los enfermos gocen de las comodidades posibles, y para que el orden y disciplina de los mismos no sean alterados, y

11a. Hacer conducir los cadáveres á la Sala Mortuoria para su reconocimiento y disponer su entierro".

De la cocinera.

Art. 60.—Esta quedará bajo las órdenes de la enfermera superiora, debiendo obedecerla en todo lo que se relacione con el buen servicio del establecimiento. Por no ser excesivo el trabajo de cocina, desempeñará también las obliciones de portera, cumpliendo con todo lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento General, que dicen: "Art. 12.—La portería estará servida por

un portero, y sus obligaciones serán las siguientes:

1a. Tener la puerta siempre abierta, desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde, debiendo abrirla por la noche solamente en caso urgente del servicio;

2a. En el acto que un enfermo se presente con su respectiva boleta de ingreso al Hospital, dar el toque de llamada á fin de que la encargada de recibirlo, lo haga inmediatamente, la que, después de examinar la boleta, lo llevará á donde corresponda;

3a. En los días en que fuere permitida la entrada á todas las enfermerías, conforme al Reglamento Interior del establecimiento, el portero cuidará de que las personas que las visiten, no introduzcan alimentos ni bebidas, si no es con el permiso de la enfermera superiora.

Art. 13.-Los porteros del interior v demás empleados subalternos cuidarán de los toques de campana reglamentarios y no permitirán la salida de ningún enfermo sin la orden necesaria, vigilando que á su salida no se extraigan ropa ni otros útiles del establecimiento"

Del régimen interior.

Art. 70.—El Hospital estará abierto para los que quieran visitarlo, los jueves y domingos, desde la 1 hasta las 4 de la tarde, debiendo guardar los visitantes el mayor orden posible. Respecto al régimen interior, los empleados son los llamados á cumplir estrictamente con lo dispuesto en los artí-culos 5º, y 6º, del ya citado Reglamento,

que dice:
"Art. 50.—El régimen interior del Hospital, estará encargado á una enfermera superiora, y sus obligaciones serán las siguien-

tes:

1a. Nombrar y remover sirvientes y enfermeros:

2a. Vigilar por que todos los empleados en el Hospital cumplan con sus deberes, dando cuenta al Director de las faltas que notaren:

3a. Tomar nota de los enfermos que recibiere, por orden de fecha y número correlativo, con todas sus generales y con la debida separación de mujeres, paisanos y mili-

4a. Anotar la salida de cada enfermo con su respectiva fecha, en la misma línea en que consta su entrada, expresando la hora y el estado de la salida, si fue: curado, mejorado, lo mismo, peor ó muerto, expresando la hora de la defunción;

5a. Despedir inmediatamente, á todo enfermo que faltare á la moral y disciplina del establecimiento, dando cuenta en el acto al

6a. Visitar con frecuencia las salas de los enfermos par vigilar el orden y el cumplimiento de los deberes de cada uno y atender á las quejas y demás solicitudes de los enfermos, á quienes tratará con paciencia y atención;

7a. Velar por el aseo é higiene del Hospital, haciendo presente á quien corresponda las observaciones del caso;

8a. Recibir á los enfermos que le presenten la correspondiente boleta de ingreso, destinándole su respectivo lugar;
9a. No permitir visitas que alteren la

quietud de los enfermos, y

10a. Dar los informes que le pida el Director, proponiendo á éste las mejoras que deban llenarse para el adelanto y buena marcha del Hospital.

Art. 60.—La enfermera superiora será la que recibirá del Director todo lo que necesite para los gastos tanto ordinarios como extraordinarios, dando siempre un recibo detallado del objeto que la motivó y firmado por ella o por otra persona a su ruego".

Art. 80.-Ningún empleado podrá salir temporalmente ó abandonar su servicio sin el permiso previo del Director.

> Palacio Nacional: San Salvador, 27 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el Reglamento interior del Hospital de Chalchuapa.—Comuniquese.

(Rubricado por el señor Presidente.) El Subsecretario de Beneficencia, Quiñónez M.

#### NOTICIAS POR CABLE

Buenos Aires, 26.-El doctor Dávila renunció la senaduría por la provincia de Rioja y publico un manifiesto en que dice que ha aceptado la Sección editorial de La Prensa convencido de que en este puesto puede prestar mejores servicios al país. Ayer hu-bo una gran reunión en El Coliseo, en la cual varios oradores llamaron la atención

haciu el peligro que corre el país con los sindicados y especialmente con las companias empacadoras de carne, las cuales tratan de dominar exclusivamente este negocio. El director de la oficina de inmigración ha dirigido un extenso memorial al gobierno en que recomienda que se prohiba la introducción al país de los indostanos; en vista de los numerosos individuos de esa raza que vagan por las calles sin encontrar ocupación y que son rechazados hasta por la colonia británica, encareciendo, además, que se fomente la inmigración europea.

Washington, 26.—De acuerdo con el Secretario de la Guerra Stimson, el Presidente Taft enviará mañana al Senado, para su aprobación, varios ascensos de Jefes militares.

Habana, 26.—El Día, amenazado por Gómez, desafía á éste á que lo denuncie ante los tribunales, donde está dispuesto a probar que su gobierno es el responsable de las desgracias de Cuba, por haberle coartado sus libertades. El general Ivonet anuncia en un manifiesto que no depondrá las armas hasta obtener la intervención de Estados Unidos, por ser esto el enico medio de que se derogue la Ley Morua, que prohibe reconocer oficialmente agrupaciones políticas constituidas por individuos de una sola raza.

Londres, 26.—Falleció á la edad de 76 años, Sir George Stuart, Mariscal de Campo del ejército inglés. Encuéntrase grave en Wiesbaden, Sir Alma Tudema, famoso artista británico.

Londres, 26.—Después de mes y medio de detención, fué puesto en libertad el socialista Mann, quien, durante ese tiempo, se ocupó en tejer calcetas.

Nueva York, 26.-Mañana serán embarcados para el Bance de Francia dos millones oro, en barras, los cuales, según unas versiones, están destinados á reforzar las remesas de oro de dicho banco y según otras, esta remesa se relaciona con las finanzas del gobierno italiano.

Baltimore, Maryland, 26.-Después de una sesión tempestuosa, se izó definitivamente la bandera conservadora en la Convención demótrata con la confirmación del nombramiento de su presidente interino en el Juez Párker, de Nueva York. En esta votación Parker, obtuvo 579 votos, y Bryan, 510. Este fué derrotado por conceptuarse como el campeón más fuerte del partido progresista. Parece que Bryan hizo grandes esfuerzos para inducir á Parker á que conviniesen en un candidato de compromiso, aceptable por las secciones disidentes; pero muchos de los delegados partidarios de Clark, se opusieron resueltamente á este proyecto, lo cual fué la señal de ruptura entre Clark y el ex-candidato Bryan, ruptura que probablemente degenerará en una oposición de los partidarios de éste á la candidatura de Clark. El voto de los ami-gos de Clark, á favor de Parker, interprétase como apoyo decidido al elemento conservador de la Convención, lo cual significa que el futuro candidato demócrata debe ser electo entre dicho elemento. Admitese, sin embargo, que tal elección, caso de verificar se, estimulará á Roosevelt, para orgaizar el 3er. partido, que los caudillos demnócratas desean evitar.

San Juan del Sur, 26. - Encuéntrase grave en Nagarote y probablemente morirá Santos Ramírez, ex-Director de Telégrafo de Zelaya, á consecuencia de un balazo que le disparó su cuñado.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en la Casa de Salud "San-ta Florentina," durante el mes de mayo

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Exist. anterior Entraron	14 5	2	2 2	224442	16 9
Ttal. de asistidos Salieron:	19	2	4	111124	$\stackrel{25}{=}$
Curados Mejorados	16	1	4		21
Lo mismo Muertos	Ţ				1
Total de salidos	<u>17</u>	1	_4		
Existencia para junio	2	1	1	5 6 9 <b>8</b> 9 7	4

Santiago de María, 4 de junio de 1912. R. García, Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de San Miguel, durante el mes de mayo de 1912.

	Palsanos	Militares	Mujeres	Ninos	Totales
Exist, anterior Entraron	81 107	9 22	66 55	41 24	287 337
Ttal. de asistidos Salieron:	188	31	121	<u>65</u>	624
Curados Mejorados Lo mismo Muertos	80 18 17 - 6	22 1 1	44 10 6 2	24 2 8 1	272 50 48 17
Total de salidos	121	24	62	35	387
Existencia para junio	67	7	<u>5</u> 9	30	237

Dirección del Hospital: San Miguel, 31 de mayo de 1912.

V. Manzanares, Director.

Cuadro que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Usulután, durante el mes de mayo de 1912.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Totales
Existencia anterior Entraron en el mes	10	$\frac{2}{2}$	6 3	2	20 18
Total de asistidos	24	3	9	2	38
Salieron curados ,, mejorados ,, lo mismo Murieron	12 1 2	2	2 2	1	16 4 3
Total de salidos Existencia para el mes de junio	15	2 1	5 4	1 1 1	23 15

Dirección del Hospital y Cementerio: Usulután, 31 de mayo de 1912.

Gustavo Contreras, Director.

MES DE MARZO.

ANO DE 1912

### Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

Cuadro estadistico.—Productos del Cable, Telégrafo y Teléfono de la República.

Departamentos	Cable	Direc in- completas	Telégrafo	Teléfono	Muitas	TOTALES
			William Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co.	straightaine and straight the straight of		TOTAL STANFORM SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION SECTION
San Salvador	\$ 5,270.93		\$ 4,563.87	\$ 4,192.48	28	\$ 14,055.28
La Libertad	67.70		1,480.90			2,326.44
Santa Ana	281.78		1,951.19			4,207.99
Sonsonate	464.07		1,949.84			3,777.57
Ahuachapan			<b>882.</b> 86			1,487.70
Chalatenango			335.62			367.78
La Paz			726.20	323.76		1.049.96
Ouscatian	17.24	4	624.83	375.08		1,021.15
San Vicente	4.13		711.94	244,76		960.83
Cabañas			424.50			506,46
Usulután	344.25	18	2,476.42	1,314.13		4,152,80
San Miguel	852.11	6	1,598.73	1,095.20	1	3,553.04
La Unión	66.62	2	951,50	246.16		1,275.28
Morazán	191.66		395.06	120.24		710.96
Honduras	2,620.38		***********	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		2.620.38
12						
Totales	\$ 10.180.87	\$ 46	\$ 19,073.46	\$ 12,721.29	52	\$ 42,073.62

R. Hia Jo S.,

Vo. Bo. Ricardo Posada, Director.

NOTA.-En los productos del cable están incluídos los de Registros cablegráficos

#### SECCION DE ANUNCIOS

#### BOTIGAS DE TURNE

"Americana" y "Concepción".

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 26 de junio. —Hoy, á la 1 p. m., fondeó el vapor "Acajutla", procedente de Salina Cruz, de 1,170 toneladas, con 35 tripulantes, al mando de su Capitán Woods. Trajo 8,836 buitos de mercaderías. 48 sacos, y á los pasajeros: Julio Cossi, Luis Bachalet, Luís Sandoval, Juan Salazar, Geo é Inés Puss, Antonio Argumedo, W. Wood, Consuelo da Wood, Emiliano, María, Ana, Gustavo, Luís y Carlos González, Chester Fulton y Manuel Velasco. Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Fidelia Ayala, J. Leandro Mendoza y Paz Morales.

Ausente: Tula Medina v. de Diaz Roa. Sucursal del Barrio de Concepción.--Domicilio ignorado: María Figueroa y Trânsito de A. Mora.

Ausente: Petrona Monterrosa.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA

Dia 26 de junio.—Fueron capturados, por diversas faltas, 19 hombres y una mujer.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo,-Entraron: Angel Lazo y D. Morales, de Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Enriqueta de Broun.

de Acajutia y Feliciano Mena, de Quezaltepeque.

#### TITULOS

Ignacio Gómez Martinez, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-Hace saber: que ante esta Alcaldia se ha presentado el señor Aquilino Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propieda i de un terreno rústico situado en el cautón Las
Marías, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito
del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el
cual tiene de capacidad aproximadamente nueve áreas
y por linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión
de Juana Gutiérrez, representada por la esposa de este Andrea Granados quebrada de por medio al Nar de Juana Gutièrrez, representada por la esposa de este Andrea Granados, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Manuel Hernández, cerca de piña de por medio del pareciente; al Poniente, terreno de don Vicente Hidalgo, camino real de por medio; y al Sur, terreno del mismo Vicente Hidalgo, quebrada de por medio; que no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son de este domicilio, á excepción del señor Hidalgo, que lo es del de Jucuapa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la manana del día tres de junio de mil novecientos doce. Ignacio Gómez M.-O. Alvarado, Srio. Int.

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Hace saber: que à esta Alcaldía se ha presentado Rosendo Pérez, mayor de edad, casado, labrador y de es e domicillo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Yusique, de esta ciudad, el cual hubo por compra á Juana Pio Perdomo, que aun vive, y sus linderos y dimensiones son: al Orlente, linda con solar de Pedro Saravia, y mide diez metros; al Norte, con solar y casa de Petrona Granados, trascorral de por medio de la colindante, y mide diez y ocho metros; al Poniente, con solar y casa de diez y ocho metros; al Poniente, con solar y casa de Timoteo Urrutia, y mide diez metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Inés Castellón, calle de por medio, y mide diez y ocho metros; que en dicho solar existe una mediagua de tejas en buen estado de servicio, no tiena cerre de decenho con la contratación. servicio, no tiene carga 6 derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente; lo estima en doscientos ochen-ta pesca, y todos los colindantes son de este domicilio Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos doce.

Ignacio Gómez M.—O. Alvarado, Srio Int.

infrascrito, Alcalde Municipal

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal la señora Asención Bardales, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en la parte Norte de esta Villa Distrito y Departamento de Usulután y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de don Vital Rivas, representada por su córyuge Cesárea Laguardia; al Norte, con solar de Favio Mendoza: al Poniente, con casa y solar de Francisca Garay; y al Sur, con solar de Arcadia Chavarría; lo adquirió por concesión municipal y lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirestima en cien pesos; no es predio dominado de serviente ni tiene carga real que pertenezca á otra pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son todos de este domicilio. Lo sión; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de lev.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce.—Agustín Pineda.—Arturo J. Martinez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace seber: que á esta A'caldía se ha presentado el señor Aatonio Flore4, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, siluado en el lugar llamado "Loma del Nance", de esta jurisdicción, compuesto de dos hec táreas de extensión, sin carga, derecho real ni proindivisión con ninguna persona, siendo sus laderos los aiguientes: al Oriente, con terreno de Tomás Escobar, brotones de jiote y pito y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florentino González, cerco de piña, brotones de izote y jiote en líaca rocta, de por medio; al Pouiente, con terreno de Florentino González, cerco de piña, brotones de izote, pito y jiote, en inea curva, lez, brotones de izote, pito y jiote, en inea curva,

y al Sur, con terreno de Miguel Guillén, brotones de ote, pito y un árbel de castaño en licea recta; lo estima en doscientos pesos, los colindantes son do esta vecindario. El que se crea con derecho al terreno

descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—Francisco Beitrán D.—Gonzalo

El señor Cayetano de Paz, de cuarenticeho mos de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando por si y en nombro pento típido de presideded de passiones de esta constituir de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de presidente de pre bre propio título de propiedad de un solar y dos casas de tejass obre horcones y paredes de bajareque situados en el bario de Candelaria de esta población, que posée de buena lé como único dueño, siendo sus linderes y medida del solar los siguientes: al Oriente, con solares y casas de las señoras Jeaquina Sigüenza y Teodos a Rosales, en veintiún metros setentiocho contimetros: y casa de las senoras scaquina siguenza y recons a Rosales, en veintiún metros setenticeho centímetros; al Norte, con solar que antes fué de Coronado Campos, y que en la actualidad forma la calle, en disciocho metros ciacuenticcho centímetros; al Poniegte, con cara y solar de la señora Santa Ana Reyes y mide vointiún metros setenta centímetros; y al sur, con solar y casa de la señora Cruz Quintanilla en trece metros setenta centímetros y ks hubo por compra á los señores Juana Callejas y Alejandra Terres; el predio no es dominante ni sirviente, so tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los coliudantes son de este domicilio con ecepción de la señora Josquina Siguenza que es vecina de Nueva San Salvador. Quien se crea con derecho à los immebles descritos que se presente á esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicanos á las ocho de la

Alcaldía Municipal de Mejicanos á las ocho de la mañana del día cioco de junio de mil novecientos doce. Modesto Rosales. | Ignacio Bonila, Srio. 1

Jacinto Cruz Alcalde Municipal de este pueblo por

Jacinto Cruz Alcaide Municipal de este pueblo por ministerio de ley,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Peña de cincuenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Candelaria de esta població cuyos liaderes y dimensiones son las siguientes; al Oriente, con solar de Juan Onintín Cardona, midiando, anecetidos ros y dimensiones son las siguientes; al Criente, con solar de Juan Quintín Cardona, midiendo cuarentidos metros cinco centímetros, calle de San Pedro Masahuat de por medio; al Norte, con solar de Pedro Martínez, midiendo veintisiete metros cuarentitrés centímetros la misma calle ya dicha de por medio; al Peniente, con solar de la sucesión de Felipa Cruz midiendo sesenticado metros veintitrés continetras de la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de reconsiderados en la sucesión de rec sorat de la sucesion de renpa Cruz iniquendo sescintocho metros veintitrés centímetros; v al Sur, con solares de Simona Mármol y Nemesia Rogel, mide cincuenticuatro metros sesenticinco centímetros. No espradio sirviente y si dominante, los colindates son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de las

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, à las cuatro de la tarde del cia discisiete de junio de mil nevecietos doce.—. acialo (ru).——1

El infrascrito, Alcalde,

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Román Mejía mayor de edad y de este domicilio selicitando se le extienda título de propiedad do dos porciones de terreno rústico de naturaleza fértil, situadas la primera en el punto Ricón del For, compuesti de cuatro heciáreas cincuenticinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nestor Miranda quebrada del Flor de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Mollna; al Foniente, con terreno de Venancio Rodas; al Sur, quebrada de por medio con terreno de la misma sucesión Miranda. La segunda porción, situada al Sur de esta población compuesta de dos manzanas ciento cuarenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Remigia Hernández; al Aorte, con terreno de Salomé Quitanilla; al Poniente, con el mismo Quintanilla y Felipe Rodas; quedando en este lado una servidumbro de tránsito hasta selir á la calle real que conduce al Puerto de La Libertad; y al Sur, con terrenos de Reyes Peña y Dolores Escobar. Estimando dichas dos porciones en cohocie tos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio, no teniendo ningana carga ni derecho real que pertenezca á terceros. ninguna carga ri derecho real que pertenezca á ter-ceros. La persona que se crea con derecho que sapresente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Son Rafael, junio diez de mil novecientos doce. - Francisco (iómez. -P.

Ariz; y al Sur, con finca del mismo señor Ariz y don Julian Paredes, quebrada de por medio con el segundo colindante; demarcados sus límites al Norte y Sur con cercas de brotén y alambre espigado de propie-dad de los colindantes y al Poniente, cercas de brotón de propiedad del solicitante y tiene por mojones esquineros árboles de jocote, a excepción del rumbo Norceste que no hay de ninguna clase; los coliadau-Norceste que so hay de iniguna casae; los culturalites esñores Purán, Aguirre y Ariz son vecinos de la ciudad de Ahuachapan y los demás de este domicilio. Este inmueble está gravado con usa carga real, porque lo atraviesa el camino que de esta población conduce al Cantón El Molino y al río de La Labor, pero arrichista de la casa esta esta posegue projedistas. no existen otros poseedores proindivisos. La perso-na que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes legales á deducirio dentro del término de ley.

Librado en la Alca día Municipal, Ataco, junio primero de mil novecientos doce.—Anistasio Juárez.— Angel, Mendo a h., Srio.

#### INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace suber: que á la cficina de su cargo se ha pre-sentado el don Mariano Herrera A., de aquí, solicitando se inscriba á favor de don Gabino García, vecino de Gueimango, por primera vez, un pre do rústico, situado en el paraje Sumposuitepe Rosario Arriba, juris-dicción del pueblo de Jujutla, do este Departamento, compuesto do una manzana y un quinto de otra, 6 sena ochenta y cuatro áreas de extensión y lindante: al Orin-te, con terreno de don Gilberto Calderón; al Ponien-te, con terreno de Dámaso García, antes de Anastate, con terreno de Damaso Garcia, antes de Ruasia-sio Ramírez; al Norte, con terreno de Ildefonso Agui-lar, como representante de la sucesión de Matide Aguilar; y al Sur, con terreno de den Giberto Cal-derón, de don Ignacio Escalante y de Anastasio Ra-mírez; tiene de mojones: al Norte, un árbol de amate; al Norceste, un árbol de pimiente; al Sureste, un árbol de nispero; y al Surceste, un maquilishuat. El predio descrito, lo adquirió por título que le expidió el Alcalde Municipal de Jujutla, el tres de abril de mil novecientos doce. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley. Registro de la Propiedad Ratz é Hipotecas de la

Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a once de mayo de mil novecientos doce. | F. Calderón. 3

#### EJECUCIONES

Fernando Cornejo, Juez Segundo de Primera Instancia

Civil del Distrito, Hace saber: que por ejecución promovida por doctor Miguel Estupinian, como anoderado de doña Mo-desta Cienfuegos viuda de Méndez, por cantidad de pesos, contra don Narciso Lemus, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes dos solares contigues situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, midiendo el primero veinte metros novecientos milimetros de Oriente á Poniento, por carrenta y un metros ochocientos milimetros de Norte da Sur; lindante: al Oriente, con cara de Manuel Marti nez, antes de Temás Marúnez; al Poniente, con solar de don Narciso Lemus, antes de Gregorio Cárcamo; al Norte, con solar de Gregorio Cárcamo; y al Sur, calle en medio, con la plazuela de las carretas; y el segun-do mide de Oriente á Poniente, ciacuenta metzos; por el Sur, diez y ocho metros; y por el Norte, veintidós metros, y linda: al Oriente, con solar de Narciso Lemus; al Pouiente y Norte, con pr piedad de la sucesión de Miguel Quintanilla; y al Sor, calle en medio, con la plazuela de las carretas. En este solar hay construida una casa de teja paredes de adobe y un rancho de teja. Quien quiera hacer postura, que ocu-rra que se admitirán las legales que se hicieren.

Juzgado Segundo de Primera In-tancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos doce. - Fernando Cornijo.-M. Orellana, Srio.

Por ejecución seguida por don Paulino Martínez, contra la señora María Dionisla Andrade, por la can-tidad de trescientos cincuenta pesos, intereses legales desde que se constituyó en mora y las costas, se venderá en este Jurgado, en pública subasta, un terreno rústico sin nombre especial, situado en el cantón El Maculisgua, jurísdicción de Ilobasco, de la capacidad de diez y ocho manzanas poco más ó menos ó sean doce hectáreas y sesenta áreas, y liuda: al Oriente, terrenos de dou Domingo López, mediando el río de Los Pueblos y cerca de piedra; al Norte, con los de Matías Andrade y de la hacienda de Copinolapa, perteneciente desde que se constituyó en mora y las costas, se ven Andrata y de la naciona de Cojinotapa, percenciente a la sucesión de don Calixto Verasco, mediando con el primero cerca de piedra y con el segundo el borde de la arada del Plan de la Loma; al Occidente, con el de la señora Paz Andrade, marcardo el límite el borde de la arada mencionada hasta l egar á una quebradita de javierno, la que sigue como en la extensión de una cuadra; y al Sur, terrenos de Isabel y Juan Leiva y de la sucesión de León Rivera, mojones de piedra de por medio hasta llegar al camino que conduce á Ilohasco,

siguiendo por dicho camino como en la extensión de dos cuadras y de allí por una quebradita de invierno hacia abajo hasta la quebrada del Chaguite, la que si-gue hasta su confluencia cen el río de Los Pueblos. Dicho terreno ha sido apreciado por las partes de comun acuerdo en cuatroclentos pesos cantidad que vervirá de base para el remate. Se admitirán las postu-ras legales que so hicieren.

ras negates que so interen.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, á las des de la tarde del día ventioch de mayo de mil novecientos doce.—Darto Osorio.—Luis M. Vélis. Srio.

8

Ell infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que sigue en este Jugado don Juan Molina y Molina contra el Coronel don Rafael Revelo Molina, se venderá el derecho que don Ratael Revelo monta, se vendez a deservada de la cuarta parte que corresponde en la tercera parte de la cuarta parte que correspondía á don Roquo Molina en las haciendas San Bartolo, Los Couejos y La Isla, sitos en jurisdicción de la Villa de Tecoluca, cuyas hacienen jurisdiccion de la villa de l'Ecoluca, cuyas hacion-das forman un solo lote y tienen de capacidad como cuatrocientas caballerías, siendo sus linderos: al Oriente, río Lempa de por medio; al Poniente, las ha-ciendas Burrera, La Isleta y Azacualpa; al Norte, con las haciendas San Nicolás y San Jerónimo; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Juan Portal, hasta Liss Burritas, y de allí, con el Océano Pacífico. En derecno que se venderá se compone como de treinta y tres caballerías y veintigna manzanas poco ás ôm menos, y que le corresponde como heredero de su di-funto padre don Roque Molina y que posee proindivi-so con les demás herederos. La porción de terreno que le corresponde al ejecutado por estar en posesión de ella, es del punto denominado Laguna de la Puertecita, hasta llegar al punto doude tuvo quesera don Estanislao Climaco, siendo los linderos de esta porción: al Oriente, con una parte del río Lempa y el cajón de Los Lagartos; al Poniente, con los aguaja-les de El Palmo; al Norte, con la Laguna de la Puer-tecita y terrencs de Azacualpa; y ul Sur, desde la ca-sa de Estanislao Clímaco hasta llegar á los aguajales de El Palmo. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos de ley, Juzgado Primero de Frimera Instancia: San Vicen-

te, a las nueve de la mañana del treinta y uno de ma-yo de mil novecientos doce.—Emilio Caceres B.—R. J. Pineda, Scio.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que en virtuade ejecución seguida por
el señor den Antonio Genzález, contra la señora María de Jesús White, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los derechos hereen pública subasta en este Juzgado los derechos hereditarios correspondientes á la deudora señora White, los que consisten en un terreno de naturaleza rústica, situado eo el punto denominado El Llanito, jurísdición de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, compuesto como de dos manzanas de extensión superficial, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gregorio Ramos, cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de Toribio Moreión, cerca de alambre y niña de por medio; al pina de por medio; ai Norte, con torreno de 1071010 Morejón, cerca de alambre y piña de por medio; al Pontente, camino de por medio, con terreno de Grego-rio Saravia, y al Sur, camino real que de Jucuapa con-duce a Chinameca, con terreno de Eulogio Saravia, Urbana Mondragón y Tomás Cáceres. Quien quisiere hacer pesture, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-Librado en el Juzgado Segundo de Frimera Australia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos doce.—Samuel Cárdenas.—Manuel A. Bruyeros, Srio.

Félix Salinas, Juez de Paz de este pueblo

Hace saber: que por ejecución seguida por don Joaquín Martinez, contra la sucesión de Antonio Flo-res, representada por el curador don Diego Alfaro, por ciento veinte pesos 6 intereses que le debe, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico situado en La Cumbre, de esta jurisdicción, com-puesto de dos manzanas, incultas, lindando: al Oriene, con terreno de la sucesión de Felipa García; al Norte, con el de Sinforosa García; al Poniente, con de Octaviano Garcia; y al Sur, con el de Autonio García, que antes fue do Gabriela del mismo apellido. n quisiera hacerlo postura, que ocurra que se lo admitira.

Librado en el Juzgado de Paz de Tamanique, á las ocho de la mañana del día doce de junto de mil novecientos doce.-Félix Salinas.-Marcelino P. Morales, Srio.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por ejecución segulda por don César Clemente Ceballos, contra Cecilia Vigil, por cautidad de pesos que le afenda, intereses y costas, se tidad de pesos que le afenda, intercese y costas, se vendarán por este Juzgado, en el mejor poster, el inmueble siguiente y los derechos que le pertencen proindivisoriamente á la ejecutada Vigil en los predios que á continuación se describen. Primero, un solar situado en el barrio de Concepción de esta Villa, cultivado de café y árboles frutales, conteniendo una casa pajiza, sobre horcones, paredes de bajare-

que, en regular estado, de la capacidad más ó menos de treinticioco áreas, linda: al Oriente, calle de por medio, solar de Cecilio Romero Argueta; al Norte, solar de Vitalio Capales, corco de piña intermedia; al Poniente, solar de Viata, i a Zelaya, calle de por medio; y a' Sur, solar do Valentín Oredana cerca de ple-dio; y a' Sur, solar do Valentín Oredana cerca de ple-dra de por medio. Segundo. En un solar situado en el mismo barrio, de esta Villa, de la capacidad de se-tenta á cas, linda: al Oriente, solar de Elias Flores; tenta à cas, linda: al Oriente, solar de Einas l'Iores, cerca de piña de por medio; al Norte, con solar de Santana Paetora, cerco de piña de por medio; al Peniente, solar de la sucesión de Brígido Barahona, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio con solar de Cecilio Romero Argueta. Tercero. En un solar situado en el mismo barxio, de la capacidad de setenta áreas, linda: al Oriente, con solares de las sucesiones de Brígido Barahona y Francisca Guevara, called de capacidad. restones de origino baranona y Francisca Guevara, ca-lle de por medio; al Norte, con solares de María Zelaya y Juan de Dios Galdámez, cerco de madera do divi-sión; al Poniente, con solares del referido Galdámez y Cruz del mismo apelido, cerco de piña y madera de y Cruz del mismo apelido, cerco de piña y madera de por medio; y al Sur, calle de por medio, con selar de Visitación Zelaya. Y cuarto, en un terreno situado en el lugar Los Cerritos en esta jarisdicción, pertonecientes todos al Distrito y Departamento de San Miguel, este ditimo rústico, urbanos les auteriores, de cuatro manzanas de capacitad, linda: al Oriente, terreno de Filiberto Guerrorero; cerco de zanjo de por medio; al sorte, terreno de Luciano Lgiesias, río de por medio; al Poniento, cerca de piña y zanja seca de por medo terreno de Concepción Loves: y al Sur, con camino que ya para San Luís de la vos; y al Sur, con camino que va pura San Luis de la Reyna. Quien quisiere hucer postura que ocurra que le admitică siendo legal.

Juzgado de Paz: Cacaguatique, a las diez de la mafiana del dia treinta y uno de mayo de mil novecien-tos doce. — Julio U-bina. — Juan Zuleta. Srio. 3

El infrascrito, Juez,

- Hace sabor: que por ejecución erguida en este Juzgado por don Carlos Aguitar Garay, contra Manuel Rodríguez, por cantidad de pesos, se venderá en pú-blica subasta una casa do teja sin embarrar y su solar correspondiente, cuyos linderos con: al Norte, linda con solar de Santiago Funos antes de Josúa Flores; al Sur, con solar de Norberta Merino y de la sucesión de Bruno Ramírez; al Occidente, con casa de cesson de orano namirez; al Occidente, con casa de Rafael Rodríguez Flores, pared de por medio; y al Oriente, con casa de Gregoria Matal, calle real de per medio. Quien quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá sien lo 1 gal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Tecoluca, 6 las nueve de la mañana del día siete de junio de mil novecientes doce.—Ramón R. Montano.—Julián Ayala, Srio. I.

#### DECLARATURIAS DE HERENCIAS

El infrascr'ato, Juez,

Hare saber: que por auto fecha treinta de mayo próximo pasado, fueron declarados herederos abintestato de la difunta María Te esfora Hernández, sus hijos legítimos Cesárso, Gregorio, Soledad, Romana y Félix Fuentes. Lo que se pone en conceimiento del público para los efectos de ley.

Librada en al luga do Targero, de Primero Instan-

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de junto de mil novecientes doce.

David Rosales, h.—M. Salselomar, Srio.

3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete del corriente, ha sido declarada herodera de los difuntos Marcelo Ventura y Manuela Hernández, su hija legítima María Agueta Ventura. Lo que se pone en concimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distri-

to Santa Rosa, à las diez de la mañana del día treintiuno de mayo de mil novecientos doce.—Alfonso Mi ra.—Policarpo Sa merón, Erlo.

El infrascrito, Juez,

Avis : que por auto de este Juzgalo, fecha treinti-uno de mayo proximo pasado, ha sido declarada here-

dera de los bienes del difunto Pentaleca de la O, á su hija legitima María Josefa de la O.

Juzga lo Segundo de Primera Instancia; Cojutepeque, á las dos de la tarde nel día cinco de junio de mil novecientos doce.—Gabriel Rodas.—J. Calderén Z., Srio.

El infrascrito, Juez,

Haca saber: que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, se han declarado heredevas de su hermano Marcos Machado, á las señeras Ciemencia y María de la Paz Machado. Se pono en conocimiento del público para los efectos de ley.

Libraio en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Aparte: Sectione de Maria.

cia Civii del Distrito de Alegría: Sacilago de Maria, á las tres de la tarde del da ventiocho de mayo de mil novecientos doce.—S. Cárdenes.—Manuel A. Bruyeros, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto pronunciado á las tres de la tarde del día diez y siete de agosto de mil nove-icentos diez, se ha declarado á doa Herminio Cañas,

heredero testamentario de su madre Valentina Cañas, confiriêndole la administración y representación delinitivas de la sucesión, previo inventario solemne fianza suficiente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

cla: Zacatecoluca, à la una de la tarde del dia cuatro de junio de mil novecientos doce.—J. Herrera G.—S. Melara T., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de clarado heredera abintestato del difunto Salvador Vigil a su cónyuge sobreviviente M ría Inés Romero. Lo que se pone en conocimiento del pulbico para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día veincisiete de mayo de mil novecientos doce. - José Manuel Cruz - Luis Joya, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace suber: que se ha terido por aceptada por par-te de lailra Menjivar con beneficio de inventario, la herencia de su difunto conjuge Lucio Guzmán; nombrandose á la aceptante, administradora y represen-tante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que, la persona que se creyere con derecho á dicha h-rencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzga lo Primero de Primera Instan-cia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del tres de junio de mil nevecientes doce .- A. O. Sandoval.-Alfonso Bacaro, vio.

El infrascrito, Juez de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha declarado á la señora Nieves Solis, por sí como cónyuge sobreviviente, y en representación de los menores Fidel, Alfonso, Antonia, Juana y María Natividad Sánchez y á los señores Pablo José y Francisca Sánchez por sí, herederos legitimos de Juan Marcelino Sánchez en concenta de hitus legitimos del affunto. Sancehez, en concepto de hijos legísimos del afanto. Sancehez, en concepto de hijos legísimos del afanto. los siete áltimos. Lo que se pone en conocimiento del público para les efectes de ley.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las dos de la tarde del

día cinco de jusio de mil novecientos doce,—J. de J. Segovia.—José Mu. Perla, Srio.

Joaquín Persita Lagos, Juez Segundo de Primera Ins-

Hace saher: que por auto de fecha siete del corrienmes, ha sido declarado heredero de Benito Pineda. quien falleció en el pueblo de San Francisco Chinameca, a su hijo legitimo Bernardino Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos le-

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, à las tres de la tarde del dia diez y ocho de mayo de mil novecientes doce.—J. Peralta L.—Fidel A. (hávez, Srio. 3

#### **CURADUR!AS**

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de fecha primero de mayo próximo pasado, se ha nombrado interinamente y
de oficio, tutor de los menores Autonio, Juan, Estanialao y Guillerma todos de apellido Guillen a su hermano mayor Tomás Guilléo y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó

curaduria legitima de les expresados menores.
Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de San
Julián, á las dos de la tarde del día cinco de juaio de
mil novecientos doco. Enrique Cra. Manuel Mar
tinez M., Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veinticinco do mayo próximo pasado, han si-do nombrados tutores interinos de los menores Tomas no nombracos tutores intermos de los menores fomas Ayala y Guillerma y Jacinta Ayala, los señores Froilán García y Eugenia Ayala, respectivamente; y citase con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la guarda legitima de los expresados me nores.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, junio siete de mil novecientos doce. - Juan J. Mertes. V. M. Rivas Srio.

El infrascrito, Juez de la Instancia de este Distrito Hace saber: que el señor Faliciano Viera ha sido nombrado curador interino de los menores Paulino, Andrés Abelino, Pablo, Vicenta y Laureana Molina. Citanse con treinta dias de plazo, á los que se crean con derente é la trital indicada. con derecho a la tutela indicada, para que se presen-

con nerecno a la nucela indicaus, para que se presen-ten á deducirlo.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito; Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil noveclentos doce.—Alfenso Mira.—Fo licarpo Salmeron, Srio.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del co-

rriente, se ha declarado yacente la herencia del di-funto D mingo Hernández y se nombró curador de di-cha sucesión á José María González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del Art

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

El infrascrito, Juez Primero de Paz de la ciudad de Alegria,

Hace saber: que por auto de esta fecha, fue nom-brado tutor y guardador interino de la impuber Emilia Lima, quien se encuentra desamparada, al señor don Manuel Luna, con las facultades de ley; y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con dere-cho á la guarda legitima de dicha impuber.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la ciudad de Alegría, a las des de la tarde del día veiatiocho de mayo de mil novecientos doce.—Eligio Cempos.—Manuel R. Barrios, Srio, I.

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha voluticuatro del Hace saber: que por auto fecha voitticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia, de parte de don Aquilino Ramos Molina, en los bienes de la sucesión de su finada madre ilegítima Lusciana Ramos, y también se le tiene por aceptada la herencia del finado Cornelio Molina, por derecho de representación en razón de ser la finada madre de aquél, esposa del finado expresado señor Molina: nómbrasele al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades presentante legal de la sucestón con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho que se presenten dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: China-

meca, á las nueve de la mañana del día veintisiete de mayo de mil novecientoe doce. - Vicente Machuca. -S. Solórzano, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que el doctor don Daniel Quirós, se ha presentado á esta oficina, en carácter de apoderado de los señores Ezequiel y Ana Anselma Domínguez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre Potenciano Domínguez; por lo cual se les ha nombrado administradores interinos y representantes legales, con las facultades y restricciones de los cura-

dores de la herencia yacente. Se pone en conoci-miento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cia Civil del Distrito de Alegría; Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos doce .- Samuel Cardenas .- Manuel A. Bruyeros, Srio.

El infrascrito, Juez,

Haee saber: que el doctor José C. Chica, en concepto de apoderado de la señorita Fernanda Diot, se ha presentado aceptando la herencia testamentaria que á su muerte dejó la señorita Maria Poníska, y por auto de esta fecha se tuvo por aceptada tal he-rencia, nombrándose á la aceptante, representante interina de la sucesión y administradora de sus bie-hes con las facultades y restricciones de ley. Juzgado Primero de Primera InstanciaCivil: San Sal-

vador, a las cuatro de la tarde del cuatro de junio de mil novecientes doce.—V. Cortés Reales. H. Trujillo Ortiz, Srio.

El infrascrito, Juez,

El infrascrito. Juez,
Hace saber: que por auto proveído el día cinco del
corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia
del difunto Manuel Marticorena, por parte de Angela
Chávez, por sí, y en representación de sus menores
hijos legítimos Dolores de Jesús, Víctor Manuel, Maria Antonia y María Orbelina Marticorena; la primera en concepto de cónvuge sobreviviente del expresado difunto y los referidos menores como hijos legítimos de éste, nombrándose á la aceptante en el carácter antes indicado, administradora y recresentanracter antes indicado, administradora y representan-te interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de

ley.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, junio doce de mil novecientos dece.—Mauricio Pineda.—Aquilino J. Fermán, Srio.

3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha diez del corriente,
se ha tenido por aceptada la herencia abintesiato de
la difunta Carmen Cuedra viuda de Guzmán, por parte de las señoras Carmen Romero viuda de Cuadra, en concepto de madre legitima y de Paula del Carmen Guzman de Borjas y de Carmen Angélica de la Trini dad Guzman de Romero, en cencepto de hijas tam-bién legítimas de la difunta, representadas por su apoderado doctor don Trinidad Romero, nombrándose a las aceptantes interinamente, administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente

dentro del término de ley.
Librado en el Jazgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de abril de mil novecientos doce.—David Rosales, h.-M. Baldelomar, Srio.

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Mariano Castillo y señorita Julia Leonor, del mis-mo apellido, esta por si y el primero como tutor in-terino de las menores Mercedes. Domitila y Josefina Castillo, aceptando la herencia que intestada dejaron descrito, aceptando la herencia que intestada dejaron de su defunción sua difuntos padres, don Anselmo y doña Domitila Castillo, á quienes se nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y tricciones de los curadores de la herencia yacen a juntamente con doña Arcadia Rivera, que aceptó dicha herencia por si y como cónyuge sobreviviente y representantes de sua menores hijos Emilio Antonio y José Manuel Castillo. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuspa, á les once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce.—J. Lemus V.—Manuel Castro C., Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Dis-

trito, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha te-nido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el difunto Remigio Asenio, por parte de doña Emilia Courtade de González Anzaldo, como cesionaria de los dereches hereditarios correspondientes á Doroteo y María Angelina Asenio, quienes son hijos legítimos del referido difunto; y se ha nombredo à la acestante administradora y represents de brado á la aceptante, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los

efectos de ley. Librado en el Jusgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos doce.— J. Belisario Hernández. - José Sosa González, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha teni-do por aceptada la herencia que á su defunción dejó la finada Aleja Méndez, por su hija natural Narcisa Méndez, se confiere á la aceptante la administración y representación interina de la herencia, con las facu tades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Jazgado de Paz Primero de San Alejo, á las once

de la mañana del día veintiocho de mayo de mil no-vecientos dece.—Antonio Mora.—Jesús Serrano,

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por par-te de la señera Lucila Ortiz, la herencia abintestato de su difunto padre Cosme Ortiz, y la testamentaría de su difunta madre Ana Rugamas de Ortiz, ambas con beneficio de inventario; dánduse á la aceptante la administración y representación interina de dichas succesiones con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que al que se crea con derecho á dichas herencias, se pre-sente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las dlez de la mañana del cinco de junio de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval.—
Ezequiel Cuéllar, Srio. Into.

3

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Ins-

tancia de este Distrito, Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro del corriente, se ha tenido por acepta-da de parte de la señora Ana Alfaro de Escobar y don Alejandro Escobar, la herencia intestada del finado don Eduvigis Escobar vecino que fué de Chiltiupán, la primera como cónyuge sobreviviente; y el segundo, como hijo legitimo del difunto, y se ha conferido á los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho, se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Frimera Instancia; Nueva San Salvador, à las tres y media de la tar-de del día cinco de junio de mil novecientos doce.— Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que el doctor don Rafael Benjamín Colindres, en concepto de apoderado de la señora Victoria Iraheta, se ha presentado á esta oficina, aceptan-do la berencia que s su defunción dejaron los señores Tomás Iraheta y Margarita López, en concepto de hi-fa legítima de estos; y se ha nombrado á la poderdan-

te señora Iraheta, administradora interina y representante legal de la expresada sucesión con las faculta-des y restricciones de los curadores de la herencia vacente. Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectes de ley. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-Librado en el Juzgado regundo de rimeta lucuacia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las cuatro de la terde del día trece de mayo de mil novecientos doce.—Samuel Cárdenas.—Manuel A. Bruveros. Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fechu se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó la finada Ascensión Granados, per parte de sus hijos ilegitimos Ruperto, Margarito y Guadalupe Antonio Granados, nombrandoseles interina-mente administradores y representantes de la suce-sión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con derecho, ocurran a deducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado de Primera lastancia del

Distrito: Santa Rosa, fi las dlez y media de la maña-na del día veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha te-nido por aceptada la herencia de los difuntes Serapio Henriquez y Marcos López, por parte de Concepción Henriquez, en concepto de bijos logítimos de los ex-presados difuntos; nombrándose al aceptante en el carácter antes indicado administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y res-tricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos

Juzgado de Primera Instancia; Quezaltepeque, á las dos y media de la tarde del día catorco de junio de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—Aquilino T. Ferman Srlo.

El Infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del día trece de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Nicolás Zepeda, de parte de la conyuge sobreviviente Abolina Piche, por si y en representación legal de su menor hijo legitimo Atanasio Zepeda; y de parte de Doroteo, hijo legitimo Atanasio Zepeda; y de parte de Doroteo, José Balbino, Juana, María Bartola, Estanislao y Segunda Zepeda, como hijos legitimos del difunto; y se les ha nombrado en ese carácter, interinamente, administradores y representantes legules de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo á solicitud de su apoderado general doctor Maclovio Roldán. La persona que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente a cate Juzgado a deducirlo dentro del término de lev.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintitrés de mayo de mil noveclentos doce.— J. L. Argumedo.—J. N. Soria, Srio.

Antonio Martínez Quesada, Juez de Primera Instancia

de este Distrito, Hace saber: que por auto proveído á las cual la tarde del día discisiete del corriente, se ha tenrio por aceptada la herencia del difunto Escolástico Po casangre, por parte de su cónyuge sobreviviente do na Luz Art'ga á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión con las fa-cultades y restricciones de los curadores, de las he-renciss yacentes. Lo que se hace saber al público para que el que se crea con derecho á la herenola en referencia, se presente á deducirlo dentro del térmi-

no de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Hobasco, á las dos de la tarde del día veinticoho de mayo le mil novecientos doce.—Antenio Martinez Quesada.-Trinidad Reyes M., Srio. I. 3

El infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez,
Haee saber: que por auto fecha primero del corriente se ha tenido por aceptada la herencia de la
finada Luisa Rodríguez, conocida también por Maria
Luz y por Luz Cerro Rodríguez, por parte de su hija
ilegitima María Rosa Rodríguez de Chico, á quien se
le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de ley.
Se cita con quince días de plazo á todas las personas
que se crean con derecho á dicha herencia, para que
Pentro de aquel término se presenten á este Juzgado
á deducirlo. á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, à las diez de la maña-na del día cinco de junio de mil novecientos doce.— J. Luis Moreira.—Jesé Inés Cruz R., Srio. 4

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corrien-te mes, se ha tenido por aceptada la herencia de don Manuel Trigueros, vecino que fue de esta ciudad, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Edelmira Mo-Sa de Trigueros, á quien se ha nombrado administra-

dora y representante interina de la succeión con las facultades y restricciones de ley. La sucesión es testamentaria. Quien se crea con derecho á la ex-presada herencia, que courra á deducirlo dentro del

término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Frimera Instancia de le Civil: San Salvador, á las des de la tarde del día diez de junio de mil novecientos doce.-V. Cortés Reales. - B. Martinez, Srio. Int.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de esta fecha, á solicitud del doctor don Alberto Mena, se han tenido por acep-ta las has herencias de don José Antonio Duque y de la señorita Juana de Dios Acosta, por parte del señor don Prudencio Duque; nombrandosele interinamente administrador y representante de dichas sucesiones y confiriéndole las facultades de los curadores de herencias yacentes, con las restricciones legales. Quien creyere tener derecho en las sucesiones indicadas, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia de To-

nacatepeque, à las once de la mañana del once de ju-nio de mil novacientos doce.—Daniel Escalante.—P Castellanos H., Srio.

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instan-

cia de este Distrito,
Hace saber: que ror auto de este Juzgado, fecha
treinta y uno de mayo último, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Nieves Vásquez, por
parte de sus hijas legítimas Francisca y Cecilia Sánchez Vásquez, á quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacente. Se cita á las personas que se crean con de-recho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del têrmino de lev. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.-J. Luis Moreno.-José Inés Cruz R., Srio.

infrascrito, Juez,

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada la hereucia, por parte de la señora Toribia Gómez, en la sucesión, de su dide la señora Toribia Gómez, en la sucesión de su di-funto esposo Florencio Urrutia, á quiense ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de les curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las dioz de la mañana del día diectocho de mayo de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.— 3 S. Šolbrzano, Srio.

El infrascrito. Juez de Paz,
Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó
el finado Miguel Ramírez yor parte de su legitima es posa Raimunda Cánchez, por si y en representación de su hijo menor E p'ridián Ramírez y se ha nombrado s la aceptante interinamente administradora y repre-entante de dicha sucesión con las facultades y res-tricciones de los curadores de las herencias vacenpara los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, á las cua-

tro de la tarde del día treintiuno de mayo de mil no-vecientos doce.—Céleo Sol.—Abdón Campos, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por geeptada de parte de la señora Juana Romero, la herencia intestada que á su defunción dejó Baltasar Quintani la y Tomasa Romero, como cesionaria la acep-tante de los derechos que corresponden á Elena Zelaya, Tomasa y Manuel Francisco Quintanilla, en la sucesión del primero: y como cesionaria de los mismos Tomasa y Manuel Francisco Quintanilla en la sucesión de la segunda à quien suceden éstos por derecho de repre-sentación. Se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante legal de las indicadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la nerencia yacente. pone en conocimiento del público para los efectos le-

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la manana del dia veinticinco de mayo de mil novecientos doce. M. Trejo Castillo. | Salvador Campos, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de don Mauuel José Vides, por parte de los señores doña Gerônima Cornejo de Vides. Mirtala Vides de Lopez. Tomasa Vides de Valle, Ester Vides, Nicolás y Guillermo Vides: la primera como conyuge sobreviviente y los demás como hijos legitimos del difunto señor Vides; nentrándoseles adminitradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho 5 la sucesión relacionada, que se presente A esta obalna dentro del término de ley.

Librado en el juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las tres de la tarde del dia treinta de mayo de mil novecientos doce. I Antonio Martinez Quezada. | Aquiles Gonzáles Srio.

Antonio Martínez Quezada, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveido a las tres y media de la tarde del día diccisiete del corriente se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Teodoro Escobar, por parte de don Pedro Antonio Escobar, a quien se ha nombrado administrador y representante interino del a successión con les facultadas y restricto. interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; lo que hace saber al público para que el que sa crea con de-recho á la herencia en referencia se presente á deducirlo dentro el termino de lev.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las dos de la tarde del día velntidos de mayo de mil novecientos doce. | Antonio Martinez Quezada. | Aquiles González, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace paber: que re ha tenido por aceptada la herencla abintestato de la finada señora Josefa Funes, por parte de su hijo legitimo Encarnación Fermín Me drano, a quien se le confiere interivamente la admi-nistración y representación de a succesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-

cia Civii: San Salvador, á las des de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—J. Feralta L. —Fidel A. Chávez, Srio.

El infraserito, Juez,

Hace seber: que por suto proveído á las dos y me-dia de la tarde del día tres del corriente, se ha teni-do por acceptada, de parte de la señora Juana de la Cruz Zeledón y con beneficie de inventario, la herencia abintestato que á su defunción dejó Natividad Pi-neda y se ha nombrade á dicha consuge sobreviviente señors Zeledón, administradora isterina y represen-tanta legal de dicha sucesión con las facultades y restricciones que por ley corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se poné en cono-cimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Inzgedo Segundo de Primera Instan-cia: Zacatecoluca, à las dos de la tardo del día cua-

tro de jurio de mil novecientes doce.—J. Herrera G. S. Melara T., Brio.

El infrascrito Juez.

Hace seber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta doña Luisa Peña, por parte de los señores Juana An-tonia, Josefa v Blas Paña; nonbrandoseles administradores y representantes interines de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacente. El que ac crea con derecho à la herencia relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Juzgado de Primera Instancia de l'obasco, à las cus-

tro de la tarde del dia veintinueve de mayo de mil no-vecientos doce. | Antonio Martinez Quezada. | Aquiles González, Srio.

#### Denósitos

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una mula retirta escura, que está herrado con el fierro No. 1º. No. 2.

que se diseña al margen, mar-cado con el No. 10, y herrada con el diseñado y marcado con el No. 2. El semoviente fue presentado por el señer Luis

Menêndez, quien manifestó que hace tres meses que el señor Feilpe Avales le dejó la semoviente en sus potreros a razón de dos pesos mensuales de alquiler, más ocho nesos que le cobre por la curación de la misma semoviente y que como el señor Avalos no sabe de su parader, ni le ha pagado ningún valor, pre-senta la semoviente aiudida para que esta Alcaldía disponga lo conveniente. La persona que se crea con derecho á la mula antes mensionada, que se presente á esta autoridad con sus comprobantes legales en el término de ley, para poder ser entregada. Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, 30 de

mavo de 1912 .- Arcadio Torres .- A. López Loueel.

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fle-rros desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una novilla hermaja, obera de blanco, de dos años, que está herrada con el fierro de esta figura......La persona que se crea con derecho al se- 🐛 moviente referido, que se presente con sus compro-bantes legales que le será entregada.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, á las ocho de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos do-co. Just Antonio Posadas. Mariano Lebas, Srio. 1

De scherdo con lo dispu sto por el Art. 620 C., se vendió en pública cubasta, de orden de es-ta Alca'día, un buey bermejo descolorido, como de cuatro años, herredo y ventes do con el fierro de esta figura...... cuyo producto líquido se encuentra depo-

sitado en la Tesorería Municipal. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal: Juayúa, á veinte de

de mayo de mil novecientos doce. Mauro Salaverria Ernesto Angeles, Srio.

El infrascrito, Alualde,

Hace saber: que de orden de seta Alcaldia, y por ser de dueño y fierro desconecides, se encuentra en seguro depósito, una novilla bermeja, he-las calles de esta ciudad. Quien se crea ser dueño de dicho semoviente, que se pre-sente con sus comprebantes en el término de ley.

Librato en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, se veinticinco de mayo de mil novecientos doce.—Pablo Llort.—F. Veldés V. Pro Srio. 1

#### EDICTO MATRIMOVIAL

El infrascrito, Alcalde,

Hace sabor: que á las cuatro de la tarde del día veintinueve de marzo último fue autorizado el matri monio civil condicional de los señores Juan Calzada y Rafaela Panisgoa, el primero de treintidós años de edad, soltero, jornelero, originario y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Claudia Calzada y Diego Rodriguez, ya difuntos, y la segunda de veinticuatro a-ños de edad, seltera, de eficios demésticos, eriginaria de Cojutepeque, de este domícilio hija ilegitima de Petrona Paciagua, de oficios domésticos. Se invita à todas las persenas hábiles que tuvieren noticia de que existe algún impedimento, à que lo denuncien en el tármico de lor. el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahnat, a dieciocho de mayo de mil novecientos doco. Teodoro Funes. Julian Cra. Srio.

#### **EMPLAZAMIENTOS**

Jesé Angel Hernández, Juez Segundo de Primera Ins-tancia de le Criminai de este Distrito,

tancia de le Criminai de este Distrito, Cita y emplaza à los rees ausentes Santiogo Rodriguez y Rosendo Membreilo, originarios y vecinos de Moncagua," para que de tro del término de quince días, se presenten à este Jazgado à à las cárceles públicas de esta ciudad, à defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de homicidio en Macario Benitez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo veverifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar à dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oparticulares, en la de denunciar el lugar donde se o

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan-cla de lo Criminal de San Miguel, a quince de junio de mil novecientes doce.—Jesé Hernández.—Fran-cisco E. Torres, Sric.

cisco E. Torres, Srio.

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,
Cita y emplaza á los reos ausentes Luciano Nolaseo y Narciso Vásquez, para que dentre del término de loy, que se rresenten a este Juzgado 6 á las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruve, por el delito de flagelación en Antonio Nejapa, bajo los apercibimientos de ley, si no la verifican. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á diebra reos, y á les particulares, la de de denunciar el lugar donde se ceulten.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día die-

nai: San Salvador, á las tres de la tarde del día dis-cinueve de junto de mil novecientos doce. [ J. De'gado Prieto, Juan J. Rivas, Srlo.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Jesús Guzmán, para que den-Cita y emplaza al reo Jesús Guzman, para que uentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defonderse en lageriminal que se le instruye, por el delito de lesiones á Matías Guzman, por que se le procesa: bajo los apercibimientos de ley. Se recuerda á cesa; bajo los apercibimientos de ley. Sa recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que

están de capturar a dicho reo, y á los particalares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Juzgado Segundo de Primera Intstancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde delida dieciopho de junio de mil novecientos doce. - Conzalo Mix-

#### Licitaciónes

El infrascrito, Alcaide,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación públice, la construcción de las a

ceras del rumbo Occidente de la plaza pública, las cuales deben de ser de piedra con sus laterales respectiuo de cal y canto, lo mismo que cincuenta varas de empedrado que se encuentran en mal estado fren-te al Cabildo Municipal de esta misma villa. Se admitirán propuestas hasta el cinco del mes próximo de julio, debiendo aceptarse la que cfrezca mejores con

diciones.
Alcaldía Municipal: Jayaque, veintiuno de junio de mil novecientos doce, Mercedes Hernández Rosales.
Pilar Muñoz Srio.

Por disposición de esta Municipalidad, se pone á licitación pública, la desviación del camino que de esta conduce á la de Chirilagua, el que consta de ocho kilómetros de largo y constará de ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho con sus correspondientes desahues, sirviendo de bsse para el remato, la suma de descientos cinco neses Se recibirán las propuestas hasta el último

del corriente.

Alcaldía Municipal de Jucuarin, seis de junio de mil novecientos doce.—Antonio Larreinaga.—Qetavio Méndez, Srio.

#### CONSTRUCCION DEL MANICOMIO GENERAL

Estando para terminarse ja elmentación del edificio que se destina para locos tranquilas en el nuevo Manicomio General, se convoca por medio de la presente à las personas que quieran encargarse de la construcción de los mures de dicho edificio, así como

de los pilares y arcadas que forman los pórticos. Toda la construcción será de mampostería de ladrillo, reforzada con pilares y soleras de cemento armado.

mado.

El material para llevar á cabo la obra lo proporcionará la Dirección del Manicomio, así como la madera necesaria para el endamiaje, siendo única y exclusivamente por cuenta del contratista, la mano de obra.

Los muros deberán entregarse repellados, y los pórticos igualmente repellados y afinados.

Para mejor intaligencia de los interesados, debe gaberse que aproximadamente, son povecientos secaporse que aproximadamente.

saberse, que, aproximadamente, son noveciertos se-senta metros cúbicos de mampostería lo que forma

Las proposiciones se recibirán hasta el día tres del próximo mes de julio y serán entregadas á la Dirección del Manicomio (8a, Avenida Norta, No. 4).

Los planos del edificio están á la vista de los inte-resados en la Oficina de Ingenieros Oficiales, y allí mismo se les proporcionarán los datos que fueren ne-

#### AVISO

Para der facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, recibirá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS à razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobier-El pago debe ser en giros hancarios a la vista sobre Londres, o en oro acuñado

Sau Salvador, 26 de junto de 1912.

#### AVISO

José E. Suay.

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni la dijo el nombre. Quien se crea con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales.

Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de

1912.

#### Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasladado á la Sa. Avenida Norte No. 4.

Las horas de oficina son de la una á las tres de la

San Salvador, 12 de junio de 1912.

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Lote-ría del Hospital y Hospito de esta ciudad, y del pú-blico en general, que en lo sucesivo concederá la Ins-titución el 12 ofo de comisión á nodo comprador de billetes que tome al contado el valor de cien pesos ó más. Para gozar este aumento es preciso obligarse á tomar durante un año los billetes solicitados y ga-rantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obli-cación. En estas cundiciones nodrá concederse que gación. En estas condiciones podrá concederse cual-quior cantidad de billetes, pudiendo empezar con el

sorteo extraordinario que se correrá el día 6 de agos-

to y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00. Se admiten abonos á números determinados, los que quederán á la disposición de los interesados hasta tres días antes de correrse el sorteo respectivo. Los bllletes abonados que no sean reclamados en el tiempo indicado, se pondrán á la venta en esta oficina.

Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospicio: San Salvador, junio de 1912.—José V. Lemus M. 15-12

#### Banco Nacional del Salvador

Se convoca á Junta General ordinaria de accionistas de este Banco, para las 4 de la tarde del día sábado trece de julio próximo entrante, en nuestras oficinas.

San Salvador, 26 de junio de 1912.

La Directiva.

#### El Banco Salvadoreño

convoca á sus accionistas á Junta General, que tendrá lugar á las nueve de la mañana del día lunes quince de julio próximo.

San Salvador, junio 26 de 1912. 5-1 alt.

#### El Banco Occidental

convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria del Banco, la que tendrá lugar á las 4 de la tarde del día 13 del próximo mes de julio.

San Salvador, junio 25 de 1912.

Banco Occidental, C. Velado, Gerente.

#### Sociedad Económica Santaneca

Se suplica á los señores accionistas de esta Sociedad que se sirvan concurrir á la Junta General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas del Establecimiento, el día 4 de julio próximo venidero.

Santa Ana, 20 de junio de 1912.

Carlos Jacquemin, Gerente,

#### CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista v las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

#### Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembro del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledón,

Secretario.

San Salvador, -- Imprenta Nacional.

## DIARIO OFICIAL

TOMO 72

San Salvador, viernes 28 de junio de 1912

NUM. 150

## Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÀ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 1912, EN EL ORDEN SI-GUIENTE:

VIERNES 28 DE JUNIO: Pensiones civiles y militares.

SABADO 29 DE JUNIO:

Escuelas Primarias. Becas. Universidad Nacional. Instituto Nacional. Dirección Gral. de Educación P. Primaria. Colegio Normal de Señoritas. Biblioteca Nacional. Observatorio Nacional. Pirección General de Estadística. suseo de Historia Natural. Corte Suprema de Justicia. Juzgados de la. Instancia. Juzgado General de Hacienda.

LUNES 10, DE JULIO:

Presidencia de la República. Ministeries. Tribunal Superior de Cuentas. Tesorería General de la República. Contaduría Municipal. Contabilidad Fiscal y de Licores. Dirección de Papel Sellado y Timbres. Oficina de Fardos Postales.

MARTES 2 DE JULIO:

Gobernación Departamental. Registro de la Propiedad, Consejo Superior de Salubridad. Dirección de Vacuna. Dirección General de Profiláxis Venérea. Oficina de Ingenieros Oficiales. Dirección General de Obras Públicas. Junta de Fomento. Junta de Farmacia. Junta de Agricultura. Finca Modelo. Intendencia del Palacio Nacional. Dirección General de Telégrafos y Teléfonos. Dirección General de Correos. Misiones Militares. Cuerpo de Sanidad Militar. Oficina organizadora de Batallones Disponibles. Almacén de vestuario del Ejército. Penitenciaría Central.

NOTA.-Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de junio de 1912.

> José E. Suay, Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

#### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de La Unión, y de conformidad con el D. L. de 10 de marzo de 1904, DECRETA: la siguiente adición á la Tarifa de Arbitrios de dicha Mu-nicipalidad, publicada en el "Diario Oficia,l" correspondiente al 27 de febrero de 1908,

Billares, en la población, ai mes... \$ 5.00 Billares en la jurisdicción Munici-

pal de Santa Rosa, al mes..... Dado en el Palacio Nacional: San Salva-

dor, á veintisiete de junio de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario del Ramo, T. Carranza.

SECRETARÍA DE FOMENTO.

Por haber salido errada se publica nuevamente la alguiente

#### CONTRATA

Juan Francisco Chacôn y Miguel Pérez, mayores de edad, albañiles y de este vecindario, por una parte y Antonio Castro, en concepto de Presidente de la Junta de Fomento de esta ciudad por otra y autorizado competentemente por dicha Junta, han celebrado el contrato siguiente:

Los señores Chacón y Pérez, mancumonada y solidariamente, se obligan á construir un jardín ó parque, al estilo francés, moderno, en el sitio perteneciente á la ex-presada Junta, al Oriente y contiguo al Teatro de esta ciudad, frente al Parque Central, conforme al plano levantado por los contratistas y por el Ingeniero don Andrés Malaud, siendo los detalles de la construc-

ción los siguientes:

El sitio donde se va á construir el parque, mide: al Oriente, 32 metros 40 centímetros; al Poniente, 32 metros 35 centímetros; al Norte, 33 metros; y al Sur, 31 metros 50 centímetros; á los lados Oriente, Norte y Sur, deberán construirse cimientos de piedra y mezcla, de cincuenta centímetros de profundidad por 50 centímetros de espesor ó grueso. Sobre estos cimien-tos se levantarán laterales de piedra y mezcla, hasta la altura de treintitrés centímetros en la parte más alta y dos metros en la parte más baja con el fin de darle el nivel correspondiete, procurando que los asientos sean del mismo alto de los del Parque Central. Estos laterales serán de ladrillo, piedra y mezcla, afinados con cemento ropano, almohadillados à imitación de piedra por el exterior y lisos por el lado interior. Sobre esos laterales deberán dejarse los agujeros necesarios conforme al plano deMaland, para la colocación de la baranda ó berja: debiendo hacer las pilastri-

tas de ladrillo y mezcla con los huecos correspondientes donde deben ir afianzados los pilares de hierro de la baranda. El grueso de dichos laterales, será igual á los del Parque Central, arreglados convenientemente por el interior para que sirvan de asiento al público. Sobre los laterales indicados, se construirán cuatro columnas de ladrillo y mezcla, iguales á los de las puertas del Parque Central; una de esas columnas se colocará contiguo al Teatro, otra contiguo á la casa de doña Juana Zavaleta de Vides y las otras dos, en la esquina del parque para formar la puerta y al mismo tiempo, servirán todas ellas para afianzar la baranda. Sobre las propias columnas se colocarán macetas de la misma forma que las del Parque Central, de ladrillo y mezcla, todas afinadas con cemento romano. El lateral que debe construirse contiguo á la pared de la casa de doña Juana Zavaleta, tendrá dos metros de altura por cincuenta centímetros de espesor, construído de piedra y mezcla, afinado con cemento romano, à fin de evitar la humedad que pudieran ocasionar á la casa de dicha señora Zavaleta, las filtraciones de las aguas lluvias que se recojan en el Parque y contiguo á la misma pared construirán asientos de sofás para el servicio público.

Como el terreno donde se va a construir el parque en referencia, no es plano, tendran los contratistas que rellenarlo con tierra hasta dar al piso el desnivel que sea necesario para darle salida á las aguas lluvias que se recojan por el lado del Oriente; procurando que la parte superior de dicho piso sea más alto que el de la calle que queda frente al Parque Central. Al centro del parque se construirá una fuente al estilo francés, de dos metros cincuenta centímetros de diámetro por luz. Los laterales de dicha fuente, serán de ladrillo y mezcla, irán sentados sobre una plataforma de piedra y mezcla de cincuenta centímetros de espesor; la profundidad de la fuente será de un metro y los laterales por el exterior, tendran ochenta centimetros de alto, de luz; dichos laterales por el exterior serán almohadillados y cisados con cemento, imitando piedra y sobre el almohadillado se colocará una especie de festón, de cemento, al relieve y en el borde de los laterales, se imitará bambú, siempre de cemento romano.

En el centro de la fuente, se construirà un cisne con el pico hacia arriba por donde arrojará agua, el que descansará sobre un peñasco, de tal manera que cuando esté llena la fuente parezca que navega. La fuente tendrá su correspondiente válvula para escape del agua y además un albañal subterráneo de ladrillo y mezcla, que será conectado con la cloaca más inmediata, de nueve pulgadas de alto por nueve de ancho.

Construirán doce arriates en la forma que están diseñados en el plano; cuatro de ellos de siete metros de largo por cuatro de ancho y los ocho restantes, de diez metros de largo por seis y medio de ancho, teniendo de alto sobre el nivel del suelo treintidós centímetros. Los arriates serán hechos de ladrillo, mezcla y cemento romano, imitando roca, y los del centro del parque, llevarán cuatro pedestales del mismo material, de setenta centímetros de alto, con su correspondiente maceta en la parte superior, de sesenta centímetros de altura, debiendo ser las macetas á imitación de madera y bambú, todo de ladrillo, mezcla y cemento. También construirán doce bancos á imitación de madera y bambú, de dos varas de largo, de ladrillo, mezcla y cemento, de la altura que se les indique, en los puntos señalados con color negro en el plano.

Sembrarán ciento sesenta plantas de varias clases de rosales. Construirán ciento sesenta piletas de barro para dichas plantas. Rellenarán de tierra vegetal todos los arriates donde se sembrarán las flores y harán el relleno necesario del piso, con tierra común, contiguo al Teatro y casa de doña Juana Zavaleta de Vides para la nivelación.

Colocarán la cañería necesaria para introducir el agua al parque, debiendo la Junta dar los caños, lo mismo que la berja ó baranda que será colocada por el señor Malaud.

Todos los trabajos indicados se comprometen hacerlos por la suma de dos mil seiscientos cuarenta pesos, siendo de cuenta de los contratistas Chacón y Pérez, todos los materiales que se necesiten para la obra indicada, pago de operarios y mozos que se ocupen en los trabajos.

La Junta de Fomento, representada por el Gobernador que suscribe, se compromete á pagar la suma referida en la forma que sigue: seiscientos cuarenta pesos, en el acto de firmar esta contrata, y el resto se los dará por partes á medida que lo vayan necesitando para los trabajos indicados, mediante planillas semanales, pero reservándose la cantidad de doscientos pesos para entregarlos hasta el día que Chacón y Pérez entreguen la obra concluida á satisfacción de la Junta de Fomento, que será dentro de tres meses, lo más tarde, contando desde esta fecha.

También compareció don Adán Rivas, mayor de edad, de este vecindario, y enterado de esta contrata, manifiesta: que se constituye fiador de los señores Chacón y Pérez, por las cantidades que reciban y por la ejecución de la obra, renunciando el beneficio de excusión. Las medidas equivalen: la vara á ochocientos treintiséis milímetros y la pulgada á veintitrés milímetros.

Santa Ana, junio once de mil novecientos doce.—Enmendado—ci—vale. Testado—de—no vale.

Juan Francisco Chacón, Miguel Pérez, Adán Rivas, Antonio Castro.

> Palacio Nacional: San Salvador, 20 de junio de 1912.

Vista la contrata celebrada entre el señor Gobernador Departamental, Presidente de la Junta de Fomento de Santa Ana, Escribano Público don Antonio Castro, á nombre y en representación de la misma y los señores don Juan Francisco Chacón y don Miguel Pérez, por sí, empresarios; contrata relativa á la construcción de un jardín ó Parque francés, moderno, en el sitio contiguo al Teatro de dicha ciudad, al Oriente de dicho edificio, y perteneciente á la expresada Junta, conforme al plano levantado por los empresarios y por el Ingeniero don Andrés Malaud; el Poder Ejecutivo, encontrando la contrata relacionada en un todo conforme á las instrucciones recibidas por el señor Castro, acuerda: aprobarla en todas sus partes; autorizando á la misma Junta

para que erogue de sus fondos la suma de dos mil seiscientos cuarenta pesos [\$2,640], valor á que asciende la obra relacionada, cuyo pago se hará en la siguiente forma: seiscientos cuarenta pesos en el acto de firmar la contrata y el resto por partes, á medida que lo vayan necesitando para los trabajos, mediante planillas semanales, pero reservándose la cantidad de doscientos pesos para entregarlos al recibir la obra á satisfacción de la Junta,—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

Carranza.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de junio de 1912.

Vista la renuncia presentada por el señor don Cuno G. Mathies, del cargo de Vocal de la Junta de Fomento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la expresada Corporación ACUERDA: admitir la renuncia al señor Mathies, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados y nombrar en su lugar, al doctor don Aurelio Fuertes, excitándole para la aceptación del referido cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Carranza.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de junio de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Fernando Quiteño, Guarda Almacén de la Aduana de El Triunfo, en sustitución de don Miguel Cortés, que renunció. El señor Quiteño rendirá la fianza de ley y devengará el sueldo que señala el Presupuesto.—Cómuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsceretario del Ramo,

Iraheta.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO del movimiento de los huérfanos en el Hospicio de San Salvador, durante el mes de mayo de 1912.

	Niñ	os:	Ntň	AS:	
	De 1 a 5 anos	De 65 18 años	De 1 a 6 años	De 7518 años	Totales
Existencia del mes ante- rior		115 2	18	156 2	211
Total de asistidos Salieron: Muertos		121	parameter (C)	<b>1</b> 59	324
Fugos Entregades á femilias (Devusitos al Hpital) Por haber cumplido la edad regiamentaria	6	4	1	1	12
Total	3	117	1 14	158	12 312

Es conforme, Sor Rebours.

El Director, F. Escobar.

Movimiento de enfermos habido en el Hospital de San Vicente de Paúl, de Metapán, en el mes de mayo de 1912.

FECHAS	CHAS ENTRADAS SALIDAS				•			
Existencia		u.	M.	Total	H.	М.	Total	ESTANCIAS
		12	8	20		*****		, also an operation of
	1	A 8 8 8 8 8 8	- 1	1	7	1	2	19
	2	* * * * * * * *						19
id.	3							19
id.	4							19
	5	1	- 2	3	1		1.1	21
	6		1	1			1	21
	7		i			1	1	20
id.	8							20
id.	9	1		1				21
	0				1		1	20
	1	l	11127	1	3		2	18
	2	1		L			1 5.0	18
(d. )	3						]	17
id. I	4		,,,,,,				1000	17
id.	5						1	17
	6			1			100.0	18
id.	17				١.,,,,			18
id.	8		1		4 2 4 20	2 8 9 5 9 7		18
id.	19	1177 - 1178 1188 1188 1188 1188 1188 1188 118						18
id.	20		2	1	1		1	19
id.	21	į.,,.,						1.9
	22							19
id.	28							1()
	24							10
	25				. 1		. 1.	18
	26	2		2				20
	27				1		11	19
	28		,					19
	29	1					e element	115
	30		1 1	1				20
id.	31							. 20
	13			-				
Sama		.i.16	116	32	8	1 4		1 558
RESUMEN DEL CUADRO PRECEDENTE								

OLIHB 10 10 52		1	A GALLERY DOC
RESUMEN DEL CUADI	RO PR	ECEDEZ	TE
경기에 가지 게 회관성 감상.	H.	M.	TOTAL.
Existencia del mes anterior Entradas del mes		8 8	20 12
Suma Salidas del mes	16 8	16 *	36 15
Quedan en curación	100		20
DETALLE DE L		Victina in	TOTAL
Curados	6	. 2	8
Mejorados	1	1	Î
Suma,	8	1	12

Dirección del Hospital de San Vicente de Paúl: Metapán, 31 de mayo de 1912.

Domingo Oliva.

CUADRO que demuestra el movimiento de enfermos habido en el Hospital de Chalatenango, durante el mes de mayo de 1912.

		12.5		Estebat	
	Paisanos	Militares	Mujeres	Mf508	Totsles
Exist. anterior Entraron	1	5	2	200019	S
Ttal. de asistidos	2	5	i There		10
Salieron: Curados Mejorados					
Lo mismo Muertos					1
Total de salidos	2		1		4
Existencia para junio		4	2		6
Dinagaién Jal	lToon	tal.	Thelet		. 9

Dirección del Hospital: Chalatenango, 31 mayo de 1912.

Juan J. Tobias,
Director.

#### NOTICIAS POR CABLE

Oyster Bay, 27.—Regresó á su hogar el Coronel Roosevelt, quien con el semblante sopriente v con su traje de guerroro indicó, á los amigos que lo recivieron y que por muchos años han estado adheridos á su política, que los sucesos de Chicago no lo han acobardado en lo más pequeño, y continuará su campaña con el mismo entusiasmo con que la acometió. Sus amigos dudan sin embargo si Roosevelt regresa como un campeon victorioso o derrotado.

Wiesbaden. 27.-Falleció el famoso artista británico, Alma Tadema, de filceras estomacales.

Amoy, 27.-Informan de Changehow que 4.000 contra-revolucionarios se han fortificado en las mentañas de los alrededores al Norte del río y amenazan á la ciudad.

Constantinopla, 27.-El gobierno otomano se encuentra en dificultades financieras para continuar su campaña contra Italia.

Roma, 27.-El Sumo Pontifice ha emitido una encíclica dirigida á los obispos y arzobispos de Centro y Sud-América, en que recomienda á los pobres judíos residentes en esas regiones.

Londres, 27.—La federación marítima declaró por medio de su representante legal que el Capitán del vapor California contribuyó al desastre del Titanic por no haber atendido las señales de auxilio dadas por éste; y que las razones con que dicho Capitán pretende excusarse no son admisibles.

Baltimore, Maryland, 27.—Parece que Bryan, repuesto ya de la derrota de ayer, domina ahora la situación; pero se muestra reservado para tener libertad de acción y combatir las fuerzas combinadas de Hearst y Harrison, de Illinois, en el momento oportuno. Admítese, sin embargo, que Clark puede ser postulado por la Convención, después de dos ó res votaciones; que de acuerdo con Tammany pueden también ser pos-tulados Wilson é Harmon; y que la fuerza relativa de los candidatos se ha alterado mucho después del cambio de posición de Bryan. No hay apuestas por candidatos, y los visitantes á la convención demócrata están regresando á sus hogares.

#### SECCION DR ANUNCIOS

POTULE DE FUENC "Americana" y "Concepción",

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Juan Batros, Juan Beltran, Jacinta Reyes y Mr. Denguive-

Par negarse á pagar: Julio Balette.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 27 DE JUNIO - Fueron capturados, por diverans faltas, 10 hombres y S mujeres.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

- Hotel Nuevo Mundo, Entraron; Julio Cosi, H. N. Wood y Sre., C. A. Futtou y Geo Fuse, de Acajutla. Salieron: Isidoro Davidson, para Santa Ana y D. Morales, para Acaidila.

rates, para Acajuna,

Hotel Occidenta, — Entraron: Emiliano González

G. y familia: de México; Mariano Soto, de Chalatenango; Pedro M. Leiva y Genoveva J. vel, de Chalchuapa.

Salió: Feliciano Mena, para Quezaltepeque.

Hotel El Aguila.—Salió: Luia F. Trigueros, paSansonera.

ra Songonate:

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saher: que por auto de este Jargado, fecha primero del mes corriente, han sido declerados here deros universales testamentarios con beneficio de inventario del difunto Manuel Matas Jurado, a sus menores hijos naturales Natalia. María Rafaela, Francisco, Juana, Simona y José Carlos, todos de apellido

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucuapa, à las diez de la mañana del dia cinco de junio de mil novecientos doce.— J. Lemus V.— Manucl Castro C., Srio.

El infrascrito, Jaez,

Hace saber: que por auto fecha veintioueve de ma yo de mil novecientos doce, han sido de c'arados hero-doros universales de los bienes que á su defunción de-jó la señora Mónica Hernández de Gómez, los señores Ba'bins, Tomasa, Higinia y Gervacio A. Gómez, veci-nos de Nueva Guadalupe. Lo que se hace saber para los efectos do loy.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del dia cuatro de junio de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—S. Solór-

El infrascrito, Juez,

Hace saper: que ha sido declarado heredero abintestato de la finada señora Venancia Cortés viuda de Cortés, sa hijo legítimo Vicente Cortés y Cortés. Lo en conocimiento del público, para los efectus legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera lastan-cia Civil: San Salvador, A las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.-J. Pera'ta L .- F. A. Chaver, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Dis-

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados definitivamento herederos de los bienes de la sucesión del finado Concepción Mendeza, a Juan é Isidro Reyes, Tomasa, Antonia y Pablo Mendeza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Atiquizzya, á las conce de la mañana del día trece de junio de mil novecientos doce.—José M. Villalobos.—Federico Rodríguex, Srio. iat.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: one por auto fecha catorce del mes er curso, ha sido declarada heredera abintestato de dor Simón Colocho, su cónyuge sobreviviente Clara del Tránsito Mayén. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del diecisiete de junio de mil novecientos doce.—A.

O. Sandoval.—Alfonso Bacaro, Srlo.

1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto del doce del corriente mes, se declaran herederos del señor Concención Me-jía, á sus hijas legítimas Juana y Catalina Mejía, y su conyuge sobreviviente Dolores Arias y. de Mejía, representando ésta última á sus expresadas hijas que están en menoría de edad.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instan-cia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, á las ceho de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce .- R. Sánchez .- Fernando Marinero, Srio. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las nueve de la mañana del día de hoy, han sido declarados herederos de la difunta Petrona Panameño, á ciarados herederos de la oltunta retrona ranameno, a sus hijos legítimos Gregorio y Olivia Meléndez Pana-meño, Adela de la Paz, Isabel, Guada'upe y Antonio Meléndez, á éstos dos áltimos representados por su curador especial Francisco González Baires. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, à las once de la mañana del día quince de junio de mil novecientos doce.—E. Cáceres R.—R. J. Pineda. Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saher: que por auto fecha siete del corriente han sido declarados definitivamente herederos de los bienes que á su defunción dejó María del Carmen Melara Quiroz, sua hijos Ernesto Luis Melara y Galileo

del mismo apellido. Lo que se pone en conceimiento del público para los fines de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañava del día once de junio de mil novecientos doce. - Jesús Melara. - Boltasar T. Guerrero, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace suber: que han sido declarados herederos de don Evariato Sáuchez é sus hijos legitimos Sixto, De-rotes, Maria flotilde y derafín, todos de apelido

Sánchez y á doña Desideria Sánchez de Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Icatancia Civil: San Salvador, à las dos y media de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—I. Peralta L.-M. A. Chavez, Srio.

El infrascrito, Juez,

Avisa al público: que por sute de este Juzgado, facha quince del corriente, han sido declarados herede-ros del finado Autonio Contreras, los señores Marga-rita Castro y E iseo Avi'a Avelar, la primera en concepto de viuda sobreviviente del propio difunto y el segundo como cesionario de los derechos que correspondian a los señores José Dionisio, Joaquina, Bea-triz, Mercedes, Luz, Paula, Francisca Salomé y Rosa Fideiia Contreras en concepto de hijos legítimos dicho finado. Lo que se hace saber para los efectos

de ley.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Dissrito: San Juan Opico, á las once de la mañana del dia diecisiete de junio de mii novecientos doce.—S. Rodríguez B.—Juan J. Argumedo, Srio. I.

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

E! infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzga-do á las dos de la tarde del día de aver, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Manuel Domínguez y en concepto de cesionario de Encarnación González. María Escolástica y Guadalupe del mismo apellido, la harencia intestada que a su defunción dejó su mi-dre Norberta Gil; al aceptante se ha nombrado interinamente administrador y representante de la suce-sión, con las formalidades y restricciones de ley. Lo

son, con las formanadas y restriccionas de lev. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á dieciocho de abril de mil novecientos doce.—J. Herrera G.—S Melara Tenoria. Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de la tarde del día diez del mos en curso, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de les señores Silvestre de Jesús y Eulalio Osorio, las herencias intestadas de Tránsito Angel Osorio y Vicenta Navarro, por si y como cesionario de los dere-chos que correspondian á Petrona de este último apellido; y se ha nombrado interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de las sucrsiones con las facultades y restricciones de los curadores de herencias vacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

ela: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día catorce de junio de mil novecientos doce.—J. L. Argu-medo.—J. V. Osorio, Srio.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á solicitud del doctor Julio Cañas, apoderado de María Juana y María Santos, ambas de apellido Cruz, se ha tenido por parte de estas seño-Apendo Cruz, se na tendo per parte ne estas sem-ras por aceptada la herencia abintestato del finado Atanasio Cruz, conocido también por Atanasio de la Cruz, en carácter las aceptantes de hijas legítimas del referido difunto; en consecuencia, se ha conferido à las aceptantes interinamente la administración v representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo C'vil; San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del veinte de junio de mil novecientos doce.—J. Pera'ta I.—F. A. Chávez, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á solicitud del doctor Julio Cañas, en concepto de apoderado de doña Petrona Morán, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Juan Diego. Sandiego ó Diego Martírez, por parte de la señera Morán en su carácter de cónyuge sobreviente, nombrandosele en consecuencia a iminis-tradora interina de la sucesión con las facultades de ley. Se hace saber al público para los efectos con-

San Salvador, á las dos de la tarde del veinte de junio de mil novecientos doce, en el Juzgado Segundo de Primera Inttancia de lo Civil de este Departamento — I. Peralta L.—F. A. Chávez, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos abintestato de los finados Abo-linario y Cristóbal Rivera, los señores Timoteo, Félix Antonio, Nicolasa, Isabel, Aurelia y Rosa Rivera, en concepto de cestonarios de les derechos hereditarios que le correspondian en dichas sucesiones, como hijo legítimo y hermano respectivamente de los difuntos, legitimo y nermano respectivamente de los atlantos, à Ciriaco Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Telutla: Chalatenango, á las dies y media

en el término de lev

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael mave treinta y uno de mil novecientos doce.—Francisco Gómez.—P. C. Gómez, Srio.

El infraecrito, A'calde.

Hace saber: que ante esta Alceldía se ha presenta-Hare same: que sure esta alcoura se na presente do la señora Roves Peña, mayor de eded y de este domicillo, selicitanda título de propiedad de un terreno rústico, si undo en las afreras de esta población. no rústico, si undo en las afactas de es'a población, compuesto de ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nativided Argueta, berranca de por medio; al Norte, calle real de por medio, con terreno de Ferrenco Rodríguez y Cristino Palacios; al P nienta, con terreno de éntonio Iraheta que fué, hoy de Cesme Harriquez y Agapito Monterrosa; y al cur, con terreno de Felina Argueta. Habiendo adquirito dicho innueble por compra & Candelario Argueta, no teniendo ningues corres ni derecho lario Argueta, no teniendo ringuna carga ni derecho real quo peso con ninguna persona, estimar dolo en quinientos pesos, siendo sus colindantes de esta domicillo. La parsona qua sa crea con derecho, que sa

presente en el térmiro de lec.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, a primero de junio de mil novecientos doce.—Francisco Gomez .-- P. C. Gomez, Srio.

Modesto Bianco, Alcalie Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcalda se ha presentado don Enrique Caballero, mavor de edad y de este dom'eilio, selleitando se le excida título de dominio de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el interior de esta Villa, Distrito de San Francisco; Departamento de Morozán; cuyes linderos son: por el Orianta, con solar y casa de la soñera Luciana Re-Departamento de Morazán; envos linderos son; por el Orienta, con solar y casa de la señora Luciana Berrios, cerco de madera de por medio; por el Norte, con solar y casa de don Medardo Cárcamo, pared de adobe de éste de por medio; por el Poniente, con solar y casa de doña Tomasa Díaz, calle de por medio; y por el Sur, cou solar y casa de don Melecto Sosa, calle de por medio; y mide el solar de Oriente à Poniente reintialme metros y de Sur é Norte valette. Poniente veinticinco metros y de Sur a Norte veintidos metros. El predio descrito lo estima en cien pesos, en el cual tiere su casa de habitación, y no es predio sirviente ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con con ninguna parsona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrite, que se presente en el

Dado en la Alca día Municipal de la Villa de Socie-dad, à las cuatro de la tarde del día veinticuatro de mayo de mil novecientes doce. - Modesto Blanco -M. Garcia, Srio.

Modesto Blanco, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a octa Alcaldía se ha presentado doña Tomasa Caranza, mayor de edad, de oficias domésticos y de este domícilio, a distando se le expida título de deminio de un solar y casa de naturalera urbana, situada en el interior de esta Villa. Distrito da San Francisco, Departamento de Morazán, cuyos linderos sen: por el Oriente, con solar y casa de solar vacante de don duan porrione, antes de doña Feliciano Sosa; y per el Sur, cen solar y casa de doña Josefa Plores, calle de nor medio; y mide el solar de Criente á Foniente treinta y dos metros y de Sur & Norte veintiún metros. El predio descrito lo estima Ancie veimina metros. El premo descrito lo estima en cien pesos, en el cual tiene su casa de habitación, y no es predio sirviente, ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término logal

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Socie dal, á las coatro y media de la tarde del día veinti cuatro de mayo de mil noveciantos doce.—Medesto Blanco.-L. M. Garcie, Sric.

El infrascrito, Alcaldo,

El infrascrito, Alcaldo,
Hace constar que ú esta Alcaldía se ha presentado
el señor don Andrés Rivera, de treintiséis años de
edad, carpinter y de este domicilio, solicitando título
de una casa y solar urbanos, sites en el Barrio de
Concepción, de esta ciudad, Distrito de Jucuana y
Denartamento de Usulután, y tiere la capacidad y
linderos siguientes: al Orienta y Poniente, mide veíntidós metros estelentos milimetros; y al Norte y
Sur diaz metros ochociantos segunicono milimetros. ciez metros ochecientos sesentiocho milimetros, linda; al Oriente, con solar y casa de Anita Castillo y de Ventura Gómez: al Poniente, con casa y solar de Vicente Lazo; si Norte, con solar y casa de Jarónimo Cruz y Concepción Castillo, calle de por media; y al Sur, con solar de Arcada Rivera. Qui n se crea con derecho al famueble relacionado, que se presente en

el término de lev.

Librado en la Alcal la Municipe de Jucuana. A las diez de la mañana del día veintischo de mavo de mil novecientos doce.—Fernando Fiallos h.—Pedro Ro

esta ciudad, el que mide y linda; al Oriente, treinti-cinco metros quinientos treinta milimetros, linda con solares de Nicomedes Blanco; al Sur, mide diez me-tros cuatrocientos cincuenta milimetros, linda con solar de la misma señora Blanco; al Poniente, tiene la misma medida del costado Oriente. linda con solares de Rosario Zepeda y de Juana Olmos; y al Norte, tiene la misma medida del costado Sur, y linda, calle en medio, con casas de Víctor Manuel Góchez y de Nicelasa Medina, siendo todos los colindantes de este describilitas. deminito. El solar descrito no es dominante ni sir-viente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; existe en el costado Norte una casa de tejas, en buen estado, y lo habo por comora que hizo á la señora Luz Géchez y Emiliana Avelar, quienes son mayores de edad, rícios demésticos y de este domicilio: lo estima en tres-cientos pesos. Quien se crea con derecho al referido

inmueble, que se presente 4 deductilo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, 4 las once de la mañana del día veinte de mavo de mil povecientos doce. - Rafael Corado C. - F. J. Magaña

El infrascrito, Alcalde,

Hare saber: que à esta oficina se ha presentado don Pilar Matru mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando fitulo de propi-dad de un terre-no rústico, firtil, inculto situado en el lugar llamado El Apinal, del Cantón San Juan, de esta jurisdicción. compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial ó seau doscientas ochenta áreas, que linda; al Norte, con terreno que fué del señor Lino Zelada, hoy de don Benjamin Rodriguez; al Sur, con el de don Vicente Ibarra; al Oriente, con el que fué de Venancio Zepeda, hov de los señores Saturno Terán y de Juan Climaco Cortés; y al Poniente, con el de Felipe Pigneroa. Siendo todos los colindantes de este do-micilio. Dicho predio lo estima en la suma de cien pesos y lo hubo por compra hecha a los harederos de don León Barrera, señores Vicente, León, Simeón, Macedonia, Ana María, Lucía y Petrona, todos de apellido Barrera, y Do'ores Martinez, mayores de cadad los tros mimeros accientantes. edad, los tres primeros agricultores y las demás de eficios domésticos, todos de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga real, número, ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término ne lev.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día siete de junio de mil nova-cientos doce.—Fel'cito Canana—E'igio Alvaringo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-seutado el señor Hermógenes Aparicio, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Fiedra Grande, de esta jurisdicción, el que contiene una casa pajiza y que tiene como cuarenta y cinco áreas cuarenta y nueve metros cuadrados, poco más ó menos, siendo sus colindantes y linderos: al Norte, terreno de la señora Concepción Rivas, callejón de por modio; al Sur. con terreno de Catarino do Jesús Ortiz, cerca de piña de por medio; al Ponleute, torreno de Lean-dro Torres: y al Oriante, terreno de Ba'bina Baches, cercas de piña de por medio. La persona que se crea con derecho sol re el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintinuave de abril de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. Gonsé'ez, Srio.

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saher: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Lucio Hernández, mavor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de cinco manzanes ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión superfícial que nosea en al cantón Tenes cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, que posee en el cantón Tapachame, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes; al Norte, con terreno de Ramona Miguel, cale de por medio; al Poniente, con terreno de Narciso Guevars, quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de Concepción Mejía y de José Angel Aguilar, calle de por medio; y al Oriente, con terreno de Antonio Domínguez, tembién calle de por medio. La Antonio Domínguez, también calle de por medio. La persona que crea tener derecho en el terreno que se

ha descrito, que se presente en el término de ley.
Alca'día Municipal de Zacatecoluca, á las tres de la
tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce. J. Orantes .- C. M. Genzá ez, Srlo.

El infrascrito. Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Albina Cortés, de "ochenta años de edad, viu-da y de este vaciodario, de oficios domésticos, selicitando por si, título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee sin interrupción ninguna hace más El lafrascrito, Alcalda.

Hace saher: que a esta oficina se ha presentado don Elisco Fuertos, mayor de edad, agrienter y de esta Villa. cuya cesa mide de frente hacia el Sur, este domicillo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, elizado en el barrio. El Calvario, de do y sorredori Mere el solar en qua esta abastruida,

al Oriente, veintitrés metros y linda con solar y casa de Escolístico Sánchez; al Norte, tiene veinticinco metros y linda con solar de Calixto Solía; al Poniente, consta de once metres y linda, calle de por medio, con casa de Joaquín Quijada; y al Sur, mide veinticinco metros y liada, calle de por medio, con casa de Daniel Orantes, está mojoneado con paredes, árbeles de brotón y piedras; es predio sirvionte, no tiene nin-guna carga ni derecho real que pertenezoa s otra persona proindiviso, lo estima en cien pesos plata y los colindantes son todos de este veciodario. La persona que se crea con derecho al sular y casa descri-to, que se presente en el término de ley á dedusir su acción.

Alcaldia Municipal: Nejaps, disciocho de junio de mil novecientos doce.—José D. Melara.—Elizco G. Mijango, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Tomás Martinez Muñoz, mayor de edad, pro-curador titulado y vecino de esta Villa, solicitando por si, titulo de propiedad de un terreno rústico fértil, eltuado en los extinguidos ejidos al Sur-Este de osta población, compuesto de descientas áreas, poco más ó menos; sus licderos y dimensiones lineales con les siguientes: al Oriente, doscientos noventa metros ochocientos milimetros, linda con terreno de don Toribio Martinez, cerca de piña y alambre en medio; al Sur, tiene ciento dos metros, linda con terreno de don Jesus Calderón, cerca de alambre en medio: al Ponien-to, tiene descientes veletiocho metros, quinfentos milimetres, linda con terrenos de don Francisco y Arcadio Magaña Escobar, cerca de piña en medio: al Norte, tiene ciento cuarenta metros, linda con camino que de esta población conduce á las fuentes de Agua, cerconstruída una casa rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque. No tiene carga ni derecho real une pertenezca á etra persona. Lo ha poseído pacificamente y de buena fé. lo compró á la señora Leonor Ramírez. Lo estima en custrocientes pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Se publica esta solicitud, para los efectos legaies.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, & las ence de la mañana del día trece de mayo de uil rovecientes doce. Mariano Marroquin.-Renito Valladares, Sris. 1

Agustín Pineda, Alcalde Municipal,

liace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por si en la forma legal la señora Mercedes Romero, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee en el Puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulu-tán, y sus linderos son: al Or ente, con solar de Nati-vidad Navarrete; al Norte, con solar del doctor Da-vid Vásquez, hijo; al Poniente, calle de por medio, con solar y mediagua de don Francisco Alvarsda, y al Sur, calle intermedia, con solar de don Ramón Mana: lo adquirió por concesión municipal y lo estima en seenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carges reales con oura persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este demicino. Lo que se pone en conscimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, á las once de la mañana del día sieté de ju-nio de mil novecientos doce.—Agustín Pineda.—Ar turo J. Martínez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por si la señora Dolores Bardales, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa-rancho y solar urbano, que posee en el Puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, cuya dimensión y linderos son siguientes: por los rumbos Griente y Poniente, r cuarentiún metros ochocientos setenticiaco milímecuarentian metros conocientos setenticinco mume-tros, y por el Norte y Sur, mide veinte metros sete-cientos setenticinco milimetros, y linda: al Oriento, con solar de Josefa Cueva; al Norte, calle de por me-dio, con casa y solar de Fabio González; al Occidente, con solar de Baltasar Trejo Guerrero, y al Sur, con solar de doña Juana González, lo adquirió per compra que le hizo á Antonio Liévano Romero y lo estima en cien pesos: la casa rancho mide ocho varas do frente por ceis de fondo y está cubierta de tejas en galera; no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario, excepción de Baltasar Trejo Guerrero, que es del de

Usulutan. Lo que se pone en cenocimiento del núblico, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jíquilisco, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos doce.—Agustín Pineda.—Arturo J. Martines. nes. Srio.

El infrascrito, Alcaldo Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-Hace saper? que a la oncina de su cargo se na pre-sentado Lisandro Ortiz, de treinta y ceho años de edad, agricultor en pequeño, de este d'emiclio, s dicitando ti-tuio de propiedad de un solar urbano que posace en el barrio de Concepción de este Villa, de los linderos, mojones y dimensiones que elguen: al Norte, mide catores matros decientos dese milimetros, con sa-

lar y casas de Florencio Morales, calle de por medio; al Oriente, cuarenticuatro metres trescientos ocho milimetros, con solar y casa de Albino Cornejo; al Poniente, cuarentisieto metros, seiscientos cincuentidos milimetros, en línea quebrada con solares y casas de Candelario Cornejo y Margarita Ortiz, mojo-nes brotones de pito y madrecacan de por medie; y al Sur, catorce metros decientes dece milimetros con solar de Aquiline Cortés. Son mojones en les cuatro rumbos pied as enterradas exprofesamente. Los colindantes son de aqui. Quien se crea con derecho,

presentese en el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal: Sosapango, junio diectsiete de mil novecientos doce. Cornelio Marroquín.—M. Pe-

riel-s Antora, Sric.

El Alcalde Municipal, que suscrib-

Hace saber; que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Castro, de cincuentistete años de edad, casado, jernalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil situado en esta jurisdicción en el punto Cuesta Nance, de una manzana y media de capacidad ó sea una hectárea cinco áreas lindante; al Oriente, con te-rrenes de Mauricio Benitez, Elias Luna y Venancia Castro, sirven de mojún un naranjo y un madrecacao; al Norte, con otro del mismo Mauricio Benítez, desde ei madrecacao divide un brotona de izote; al Ponten-te, con el de Pablo Pérez, sirven de mojón otros izotes; y al Sur, con los de Abraham Ramírez y Agustín Cenz dicidan e sirven de mojón otros izotes. El inmueble no tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiego Texa cuangos, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientes doce.—Juan Colocho.—Vicente González, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal

Il infrascrito, Alesias municipal,
Hace saber: que á esta Alesiala se ha presentado
el señor Antonio Fiores, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de prepiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Loma del cindario, sontitando atanto de propiedad de un terre-no rústico, situado en el lugar llamado "Loma del Nance", de esta jurisdicción, compuesto de dos hec-táreas de extensión, sin carga, derecho real ni proin-división con ninguna persona, siendo sus linderos los siguientes: al Orie te, con terreno de Tomás Escobar, brotones de jisto y pito y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florentino González, cerco de piña, brotones do isote y jiste en linea recta, de por medio; al Poniente, con terreno de Florentino González, brotones de izote, pito y flote, en Maea curva, y al Sur, con terren de Miguel Guillén, brotones de izote, pito y un árbel de castaño en Maea recta; lo estima en doscientos pesos, los colladantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sua Juan Tepesontes, & las

cuatro de la tarde del día diez e ocho de junio de mil novecientos doce. - Francisco Be'trán D. - Gonzalo

Revolader, Srio.

El señor Cuyetano de Paz, de cuarentiocho años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando por sí y en nomhre propio titulo de propiedad de un solar y dos casas de tejassobre horcones y paredes de bajareque situados en el bario do Candelaria de esta población, que posée de huena fé como único dueño, siendo sus linderos y medida del solar los efguientes: al Orlente, con solares y casas de las señoras Joaquina Sigüenza y Teodesia Rosa es, en veintiún metros setertiocho centímetros; al Norte, con so ar que antes fué de Coronado Camposo y que en la actualidad forma la calle, en dieciocho metros cincuentiocho centímetros; al Poniente, cen casa y solar de l. señora Santa Ana Royes y mide veintina metros setenta centimetros: v al Sur. con solar y casa de la señora Cruz Quistanilla en trece n tros setenta centimetros y les hubo por compra á los señeres Juana Callejas y Alejandra Torres; el predio no es deminante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca à otra persor a con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio con ecepción de la señora Jorquina Siguenza que es vecina de Nueva San Salvador. Quien se crea con derecho á los ismuebles descritos que se presente à

esta oficina en es formino de ley.

Alcaldía Municipal de Mejicaros á las ocho de la
mañana del día cinco de junio de mil novecientos doce. Modesto Rosales. | Ignacio Boni la, Srio.

Jacinto Cruz Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de lev.

Hnce saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Peña de circuenta añ s de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda tímbo de propiedad de un solar urbaso situado en el barrio de Candelaria de esta población cuyos linde-ros y dimensiones son las siguientes: al Oriente, con solar de Juan Quietía Cardona, midiendo cuarentidos metros cinco centímetros, calle de San Pedro Masahuat de por medio; al Norte, con solar de Pedro Martínez, midiendo veintisiete metros cuarentitrês centímetros la misma calle ya dicha de pormedio; al Poniente, con

solar de la sucesión de Felipa Cruz midiendo sesentiocho metros veintitrés centimetros; y al Sur, con solares de Simona Mármol y Nemesia Rogel, mide cincuenticuatro metros essenticinco centímetros. No espradio sirviente y si dominante, los colindates son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las cuatro de la tarde del día diccisiete de junio de mil novecietos doce. - Jacinto Cruz.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do Román Mejía mayor de edad y de este domicilio solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico de naturaleza fertil, situa-das la primera en el punto Ricón del Flor, compuesta de cuatro hectáreas cincuenticinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nestor Miracda quebrada del Flor de por medio; al Norte, con te rreno de Domingo Molina; al Poniente, con terreno de Venancio Rodas; al Sur, quebrada de por medio con terreno de la miema sucesión Miranda. La segunda porción, situada al Sur de esta población compuesta de dos manzanas ciento cuarenta áreas y sus líndoros son: al Oriente, con terreno de Remisia Hernandez: al Norte con terreno de Salomé Quitanilla; al Poniente, con el mismo Quintanilla y Felipe Rodas; quedando en este lado una servidumbre de tránsito hasta salir á la calle real que conduce al Puerto de La Libertad; y al Sur, con terronos de Reyes Peña y Dolores Escobar. Es-timando dichas dos porciones en ochocientos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio, no teniendo ninguna carga ni derecho real que pertenezca á terceros. La persona que se crea con derecho que sepresente.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, junio diez de mil novecientos doce. - Francisco Gómez. C. Gómez, Srio.

El infrascrito, Alcelde Municipal,

Hace asher: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do don Urbano Figueroa, solicitando en su propio nombre titulo de propiedad de un terreno ó predio rústico que fue ejidal, situado en el lugar llamado Lu Labor, de esta jurisdicción, de superficie plani-que brada, fértil, compuesto de nueve manzanas y media ô sean seis hectáreas, sesenta áreas de extensión su perficial, cultivado todo con café cosechero, y está li-mitado al Oriente, con finca de don Ouofre Durán río de por medio; al Norte, con fiaca de don José nio Aguirre; al Poniente, con finca de don Manuel Ariz; y al Sur, con ficca del mismo señor Ariz y don Julián Paredes, quebrada de por medio con el segundo colindante; demarcados sus límites al Norte y con cercas de broton y alambre espigado de propiedad de los colindantes y al Poniente, cercas de bro-tón de propiedad del solicitante y tiene por mojones esquineros árboles de jocote, á excepción del rumbo Norceste que no hay de ninguna clase; los colindantes señores Durán, Aguirre y Ariz son vecinos de la ciudad de Ahuachspán y los demás de este domicilio. Este inmueble está gravado con una carga real, por que lo atraviesa el camino que de esta población conduce al Cantôn El Molino y al río de La Labor, pero no existen otros poseedores proindivisos. La perso-na que se crea con derecho al immueble descrito, que se presente ante esta Alcaldia con sus comprobantes

legales á deducirio dentro del término de ley. Librado en la Alca día Municipal, Ataco, junio pri-mero de mil novecientos doce.—Anastasio Juárez.— Angel, Mendoza h., Srio.

Ignacio Gómez Martinez, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aquilino Rodríguez, mayor de edad, jorna-lero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Las Marías, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de Sau Miguel, el cual tiene de capacidad aproximadamente nueve áreas y por linderos: al Oriente, con terreno de la succeión de Juana Gutiérrez, representada por la esposa de este Andrea Granados, quebrada de por medio: al Nor te, terreno de Manuel Hernández, cerca de piña de por medio del pareciente; al Poniente, terreno de don Vi-cente Hidalgo, camino real de por medio; y al Sur, te-rreno del mismo Vicente Hidalgo, quebrada de por medio; que no tiene ninguna carga real, y todos los colindantes son de este domici io, a excepción del secommances son de esce domici lo, a excepción del se-nor Hidalgo, que lo es del de Jucuapa. Lo que se po-ne en conocimiento del público, para los fines de ley. Alca'día Municipal: Chinameca, á las diez de la ma-ñana del día tres de junio de mil novecientos doce.— Ignacio Gómez M.—O. Alvarado, Srio. Int.

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Rosendo Pérez, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Yusique, de esta ciudad, el cual hubo por compra á Juana Pio Perdomo

que aun vive, y sus lindezos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de Pedro Saravia, y mide disz metros; al Norte, con solar y casa de Petrona Grana-dos, trascorral de por medio de la colindante, y mide diez y ocho metros; al Poniente, con solar y casa de Timoteo Urrutia, y mide diez metros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Inéa Castellón, calle de por medio, y mide diez y ocho metros; que en dicho solar existe una mediagua de tejas en huen estado de servicio, no tiene carga ó derecho rea: que pertenezca a otra persona con quien hubiere proincivisión, no es dominante ni sirviente; lo estima en doscientos ochenta peses, y todos los colindantes son de este domici-Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de lev.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las once de la nana del dia custro de junio de mil novecientos doce.

Ignacio Gómez M.-O. Alvarado, Srio Int. 8

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que desta Alcaldía se ha presentado por sí en la forma legal la soñora Asención Bardales, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en la parte Norte de esta Villa Distrito y Departamento de Usulután y sus linderos son: al Oriente, calle de por modio, con solar y casa de la sucesión de don Vital Rivas, representada por su cónyugo Cesárea Leguardia; al Norte, con so-lar de Favio Mendoza: al Poniente, con casa y solar de Francisca Garsy; y al Sur, con solar de Arcadia Chavarria; lo adquirió por concesión municipal y lo estima en cien pesos; no es precio dominante ni sir-viente ni tiene carga real que pertenezca á otra pertenezca a otra persona con quien hubiero proindivi-sión; los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los

que se pone en concominato de partir de la conco de les fectos de les la Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del dia cinco de junio de mil novecientes doce.—Agustín Pineda.—Ar turo J. Martinez, Erio.

La señora Demetria Remírez, major de edad y de este domicilio, selicita título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle del Sauce, de esta jurisdicción, como de dos hectáreas y cuarenticinco áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, arenal de de por medio, con terreno de Simón Granados; al Norte y Poniente, con terreno de Gregorio Panada; y al Sur, con terreno del mismo Simón Granados, calle de por medio. Outen se crea con derecho al inpues. de por medio. Quien se crea con derecho al inmue-ble descrito, que ocurra a deducirio en el término

Dado en la Aicaldia Municipal de Tonacatepeque, à los veintinueve días de febrero de mil povecientos doce. -J. Mercedes Elas. - Rafael Lopez Scio.

#### Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta A'caldía, se en-cuentra en seguro depósito, una mula retirta escura, que está herrado con el flerro No. 10. No. 2

que está herrada con el herrada cado con el No. 10, y herrada con el diseñado y marcado con el No. 2. El semoviente fue presentado por el señer Luis

Menêcdez, quien manifestő; que hace tres meses que el señer Fe po Avalos la dejó la semeviente en sus potreros á raión de dos pesos mensuales de siquiler, más ocho pesus que le cobra por la curación de la misma semoviente y que como el señor Avaloa no samisma semoviente y que como el senor Avaloa no sa-be de su carad ro, ni e ha pagado ulugún valor, pre-senta la sem vienta aludida para que esta Alcaldía disponga lo conveniente. La persona que se crea con derecho á la mula antes monsichada, que se presen-te á esta autoridad con sus comprobantes legales en el término de ley, para poder ser entregada. Librado en la Alcaldía Monicipai: Armenia, 30 de

mayo de 1912. - Arcadio Torres. - A. Lopez Loucel

De orden de esta Alcaldia, y por ser de dueño y flerros desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una novilla berm ja, obera de blanco, de dos años, que está herrada con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al semoviente referido, que se presente con sus compro-

hortes legales que le será entregala.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, á las ocho de la mañana del día seis de mayo de mil nevecientos doce.—José Antonio Pesadas. Muriano Lobos, Srio. 2

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 620 C., se vendió en pública subasta, de orden de esta Alcaldia, un buey bermejo descolorido, como de custro años, herrado y ventea-do con el fierro de esta figura...... cuyo producto líquido se encuentra depo-

sitado en la Tesorería Municipal. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a veinte de de mavo de mil novacientos doca - Mauro Salaverría

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, y por ser de duebo y fierro desconocides, se encuen seguro depósito, una novilla hermeja, he-las calles de esta ciudad. Quien re crea

ser ducão de dicho semoviente, que se pre-sente con sus comprobantes en el término de ley. Librado en la Alcaldia Municipal: Quezaltepeque, 3 veinticinco de mayo de mil govecientos doce.—Pablo Llort.—F. Valdés V., Pro Srio.

#### AVISO

Habiendo sido creada por Decreto Legislativo de 17 de mayo del corriente año, la Feria del Tránsito, 17 de mayo del corriente año, la Feria del Tránsito, que anualmente deberá verificarse en esta ciudad, se pone en conocimiento del púb ico, excitando á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que concurran á eila, del 8 al 16 de agosto, en la seguridad de que habrá importantos transacciones de añil, quese, café, ganado vacuno, caballar, lanar, porcino, mercaderías, &. &., ofreciendo á todos planas garantías, tanto en sus personas como en sus interes. Alcaldía Municipal: Sansuntepeque, 7 de mayo de 1912.—J. Mardoqueo Arévalo.—Alejo Rosales, Srio. 1

#### Licitaciónes

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la construcción de las a-ceras del rumbo Occidente de la plaza pública, las cuales deben de ser de piedra con sus laterales res-pectivo de cal y canto, lo mismo que cincuenta varas do empedrado que se encuentran en mal estado fren-te al Cabildo Municipal de esta misma villa. Se ad-mitirán propuestas hasta el cinco del mes próximo de julio, debiendo aceptarse la que efrezea mejores con dictones

diciones.

Alcaldía Municipai: Jasaque, veintiuno de junio de mil novecientos docs.—Mercedes Hernández Rosales.

Bilan Municipai: Sain.

3 Pilar Muñôz Stio.

Por disposición de esta Municipalidad, se pone á licitación pública, la desviación del camino que de esta conduce á la de Chicilagua, el que consta de ocho kilómetros de largo y constará de ocho varas ó sean sels metros seleciantos cehenticho milimetros de ancho constante describado con la constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de constante de cho con sus correspondientes desahues, sirviendo de base para el remate, la suma de descientos cinco pesos. Se recibirán las propuestas hasta el áltimo

del corriento.

Alcaldía Municipal de Jucuarán, seis de junio de mil novecientos doce.—Antonio Larreinaga.—Octavio Méndez, Srio.

#### CONSTRUCCION DEL MANICOMIO GENERAL

Cio que se destina para locos tranquilos en el nuovo Manicomio General, se convoca por medio de in presente à las personas que qu'eran encargarse de la construcción de los nuros de dicho edificio, así como

de los pilares y srcadas que forman los pórticos. Toda la construcción será de mempostería de ladrillo, reforzada con pilares y soleras de cemento ar-

mado.

El material para llever a cabo la obra lo proporcionará la Dirección del Manicomio, así como la madera
necesaria para el andamiaje, niendo única y exclusivamente por ocenta del contratista, la mano de obra.

Los muros deberán entregarse repellados, y los pórticos igualmente repellados y sánados. Para mejor inteligencia de los interesados, debe

saberso, que, apreximadamento, son novecie tos se-senta metros cúbicos de mamposteria lo que forma

Las proposiciones se recibirán hasta el dís tres del próximo mes de julio y serán entregadas á la Di-rección del Manicomio (Sa. Avenida Norte, No. 4).

Los planos del edificio están à la vista de los inte-resados en la Oficina de Ingenkros Oficiales, y alfi mismo se les preparcionarán los dates que fueren ne-

#### CIRCULARES

A los señores Inspectores, Presidentes de las Juntas y Presidentes de las Comisiones de Educación:

La benevolencia con que hasta hoy han sido acogi-das por parte de algunas autoridades escolares las frecuentes solicitudes de parmiso presentadas por miembros del Personal Docente, ha originado una verdadera relajación en el servicio con dafios evidente y grave para la enseganza. A tal extremo alcanza es-te desvio, que es féril encontrar en calles y paseos, en horas de trabajo escolar, maestros en disfrute de las ventajas de una licencia alcanzada sin un motivo legal y sin una razón justa.

A nadie se cculta el perjuicio que tan condenable práctica ocasiona en el orden técnico y en la marcha administrativa de las escuelas, ni la burla que entra-

ña al Erario Público.

En lo sucesivo, toda solicitud de licencia que no tenga por base grave quebranto de la salud del solicitan te, legalmente justificado, deberá ser rechezada. Si fuere otro el motivo y éste, á juicio de las autorida-des, fuere atendible, el solicitante estará obligado á indicar persona que lo reemplace mientras dure la li-cencia, corriendo por cuenta del interesado los honorarios correspondientes al sustituto. Confiado en que UU, atenderán una vez más las dis-

pocisiones de esta Oficina, me es grato repetirme de todos atento S. S.,

10-10 alt.

Juan de Dios Sandoval.

Señores Inspectores de Escuelas.

A efecto de obtener mejor éxito en la labor de las escuelas, esta Dirección, de acuerdo con el señor Mi nistro del Ramo, estima de necesidad el establecimien-to en las mismas del "Diario del Maestro" 6 libro de d'seño de las lecciones.

En su respectivo Diario, los maestros consignarán

día con día la forma en que hayan preparado las lec-ciones que estén obligados á dar el día signiente:

Cada preparación constará de las siguientes partes:

29. Procedimiento para desarrollar el tema

80. Objeto educativo y fiz prdetico de la lección. Caso concreto; se trata del tema No. 30. de Lec-lura del Primer Grado en una Escuela Media. La vispera, el maestro, con fecha del dia siguiente, anotará en el 'Disrio".

#### GRADO.

LECCIÓN DE LECTURA.

10. Tema No. 3: Ejercicios de Composición sobre el tema de la lección titulada ...... que se leyó ayer. 2º. Procedimiento para desarrollar la lección: Haré un breve ejercicio de lectura individual co-

mo trabajo de recordación, me cerciorare de si los alumnos recuerdan el equivalente de los terminos nuevos comprendidos en la léctura y explicados ayer. Escribiré en el encerado el asunto de la composición y, hecho esto, los niños darda comienzo á lá Tobor. Vigilarê la clase ó fin de que cada alumno trabaje nor al miamo.

30. Objeto Educativo y fin práctico de la Lección: Con este ejercicio me propongo cultivar la expre-sión escrita en los niños, haciendo que digan en tér-minos originales y distintos las ideas y las observa-ciones que ya conocen escritas por ctro. Esto me servirá para apreciar la forma en que los alumnos or denan sus pensamientos.

Como los señores Inspectores comprenderán, la introducción del "Diario del Maestro" resulta de inesti-mable valor en nuestras escuelas. El Maestro entra con pie firme en sus labores, lleno de la confianza que inspira toda preparación anticipada y seguro del éxito de sus empeños Por otra parte, nada tan fehacien-to cuando se trate de estimar la tarea de los maes-tros como las constancias del "Diario".

Siendo imperiosa la necesidad de la innovación que pondero, encarezco á Uds. su implantación inmediata. Si en eus posteriores visitas á las escuelas eucon-

traren elementos refractatios à este gênero de cultura pedagógica, Uds. se servirán dar á esta Oficina inmediate aviso de la desidia del culpable. Soy de Uds. att⁰. servidor, 10-10 alt. Juan de Dios Sandoval.

#### AVISO

Para der facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tesorería General de la República, reci-birá, a su opción, LIBRAS ESTERLINAS à razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los dere-hos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobierno. El pago debe ser en giros bancarios á la vista sobre Londres, ó en oro acuñado. San Salvador, 26 de junto de 1912.

José E. Suay.

#### AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simóa Melara, ha presentado á la Comandancia de tur-no de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carrete-ro que no conoce ni le dijo el nombre. Quien se crea con derecho à él, que se presente con los comprobantes legales.

Singasco. Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de 312.

#### Manicomio General

La Dirección de este establecimiento se ha trasladado a la Sa. Avenida Norte No. A.

Las horas de oficina son de la una a las tres de la

San Salvador, 12 de junio de 1912.

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y del público en general, que en lo sucesivo concederá la Institución el 12 ofo de comisión á todo comprador de billetes que tome al contado el valor de cien pesos ó más. Para gozar este aumento es preciso obligarse á tomar duranto un año los billetes solicitados y ga-rantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obligación. En estas condiciones podrá concederse cual-quier cantidad de billetes, pudiendo empezar con el sorteo extrsordicario que se correrá el dia 6 de agos-to y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00.

Se admiten abonos á números determinados, los qué quedarán á la disposición de los interesados hasta tres días antes de correrse el sorteo respectivo. Los bi-lletes abonados que no sean reclama los en el tiempo

indicado, se pondrán á la venta en esta oficina.

Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospicio: San
Salvador, junio de 1912.—José V. Lemus M. 15-13

#### Banco Nacional del Salvador

Se convoca á Junta General ordinaria de accionistas de este Banco, para las 4 de la tarde del día sábado trece de julio próximo entrante, en nuestras oficinas.

San Salvador, 26 de junio de 1912.

La Directiva.

#### El Banco Agricola Comercial,

convoca á sus accionistas á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 12 de julio próximo á las dos de la tarde.

San Salvador, 26 de junio de 1912. Por el Bauco Agricola Comercial,

F. Drews. Gerente

CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y á este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912

Carlos G. Zeledón.

#### Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Ferrocarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los fines consiguientes.

Secrotaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1912.

Carlos G. Zeledon,

Secretario.

San Salvador. -- Imprenta | Nacional.

# DIARIO OFICIAI

TOMO 72

San Salvador, sábado 29 de junio de 1912

DOCUMENTOS OFICIALES

NUM. 151

## Tesorería General de la República

Esta oficina pagarà los sueldos civiles Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 1912, EN EL ORDEN SI-GHIENTE!

VIERNES 28 DE JUNIO: Pensiones civiles y militares.

SABADO 29 DE JUNIO:

Escuelas Primarias. Becas. Universidad Nacional. Instituto Nacional. Dirección Gral. de Educación P. Primaria. Colegio Normal de Señoritas. Biblioteca Nacional. Observatorio Nacional. Dirección General de Estadística. Museo de Historia Natural. Corte Suprema de Justicia. Juzgados de la. Instancia. Juzgado General de Hacienda.

LUNES 10. DE JULIO:

Presidencia de la República. Ministerios. Tribunal Superior de Cuentas. Teserería General de la República. Contaduría Municipal. Contabilidad Fiscal y de Licores. Direccie. de Papel Sellado y Timbres. Oficina de Fardos Postales.

#### MARTES 2 DE JULIO:

Gobernación Departamental. Registro de la Propiedad. Consejo Superior de Salubridad. Dirección de Vacuna. Dirección General de Profiláxis Venérea. Oficina de Ingenieros Oficiales. Dirección General de Obras Públicas. Junta de Fomento. Junta de Farmacia. Junta de Agricultura. Finca Modelo. Intendencia del Palacio Nacional. Dirección General de Telégrafos y Teléfonos. Dirección General de Correos. Misiones Militares. Cuerpo de Sanidad Militar. Oficina organizadora de Batallones Disponibles. Almacén de vestuario del Ejército. Penitenciaría Central. Nota.-Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería,

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

para su legalización, la víspera del día fija-

do para su pago.

Tesorería General de la República: San Salvador, 20 de junio de 1912.

> José E. Suay. Tesorero General.

E	stado a	le Caja	del	Hospi	tal de	Sonson	ate.
	al 31	de may	10 de	1912.			
						DEE	E;
	xistenc					\$2,614	1.15
A	Contai	bilidad	Cent	ral:			

Asignación del Gobierno según presupuesto..... 3,000.00 Patentes de licores, marzo, abril y mayo..... 171.00

Suma..... \$5,785.15

HABER: Por Cartera de Beneficencia: Gastos alimentación de enfermos \$1,000.00 leña y jabón..... 80.00 abertura de sepulturas... 13,50 de enterramiento...... 2.50 22

de escritorio..... 5.50 de ropa y petates...... 21.00 de alumbrado eléctrico.. 59.75 . 19 de alumbrado común..... 12.00eventuales..... 26.88 Sueldos.... 1,065.00 Gastos extraordinarios:

Construcciones..... 285.00 Reparaciones..... 137.79 Medicinas..... 2,836.35 Contabilidad | Central: Existencia á nueva cuenta..... 239.88

Suma..... \$5,785.15

Dirección del Hospital: Sonsonate, 10. de junio de 1912. Vo. Bo. El Director, El Tesorero.

Pedro Andino h. Anjel Maza. Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de La Unión,

durante el mes de abril de 1912.

A existencia anterior.....\$ 559.10 A servicios: Hospital de La Unión: valor de los ingresos varios al mes...... 75.72 A Contabilidad Central:

Valor de remesa por cuenta de lo siguiente: Asignación del Gobierno según presupuesto..... 420.00 62.00

Productos de patentes de licores \$ 1,116.82

HABER: Por Cartera de Beneficencia:

Hospital de La Unión: valor de los egresos varios del mes, según 552.46 presupuesto .....\$ Saldo á nueva cuenta..... 564.36

Tesorería del Hospital: La Unión, 30 de abril de 1912.

\$ 1,116.82

El Tesorero. El Director, M. A. Vasconcelos. Crescencio A. Bado. Estado de Caja del Hospicio de Santa Ana. al 10. de junio de 1912.

DEBE-Existencia anterior.... \$ 4,612.31 A Contabilidad Central:

Asignación del Gobierno según presupuesto..... 1,250 -

Suma ..... \$ 5,862.31 HABER:

Por Cartera de Beneficencia; Gastos Admón. de Rentas, por 30 botellas alcohol á \$0.57... \$ 11.21 Gastos Goldtree Liebes & Cîa.

por compra 30 sacos de maíz, 300 --compra 2,000 rajas de leña á á \$1.25 el ciento......... 25 ---

Gasto diario manutención Hospicio ..... ..... 500 ---Sueldos de todo el personal...... 297,50 Gastos extraordinarios:

Construcciones, varias planillas, compra de materiales & según autorización Ministerio de Beneficencia..... A Contabilidad Central:

Existencia á nueva cuenta..... 4,257.98 Suma...... \$ 5,862,31

Dirección del Hospicio de Santa Ana, 10. 

470.62

Estado de Caja del Hospital de Santa Ana, al 31 de mayo de 1912.

DERE: Existencia anterior.....\$ 3,803.43 A Rentas diversas:

Producto de estancias militares 67.50 " venta de cueros... 207.10 " venta de sebo..... 40.00 " venta de sancocho 65.00

" alquiler de casas... 8.00 A Contabilidad Central: Asignación del Gobierno según

presupuesto..... 7,333.33 Patentes de licores y billares... 90.00

\$ 11,612.86

HABER: Por Cartera de Beneficencia: Gastos de asistencia......\$ 3.543.59 , honorarios. ..... diversos ..... 1,991.00 834.79 Gastos extraordinarios:

Reparaciones..... 418.87 Medicinas..... 1,157.78 Contabilidad Central: Existencia á nueva cuenta..... 3,668.33

\$ 11,614.36

Dirección del Hospital: Santa Ana, 10. de junio de 1912.

Vo. Bo. El Director, El Tesorero, Fernando López. F. R. Figueroa.

CUADRO demostrativo del movimiento ren tísco en la Tesorería del Cementerio de Su chitoto, habido durante el mes de mayo d 1912.	la Tesorería del Cementerio de La Unión,
DEBE A existencia anterior\$ 90.00 A servicios:	I A EXISTENCIA ARRECTOR D Zao.Zo i
Ingresos v. del mes	de los ingresos varios al mes 4.00
<u>\$ 137.00</u>	
Por Cartera de Beneficencia:	HABER: Por Cartera de Beneficencia:
Egresos v. del mes, según presupuesto\$ 25.0	Por saldo á nueva cuenta 247.25
Eventuales       46.5         Saldo á nueva cuenta       65.5	) 4 41.40
\$ 137.0	Tesorería del Cementerio: La Unión, 31 de mayo de 1912.
Receptoría de Rentas de Suchitoto, juni 1º. de 1912.	El Tesorero, El Director, M. A. Vasconcelos. Crescencio A. Bado.
El Receptor, El Director, Jesús Siliézar. José Peña Marte	ESTADO de Caja del Cementerio de Sonso- nate al 31 de mayo de 1912.
ESTADO de Caja del Hospicio de Sonsona	DEBE: A existencia anterior \$ 968.98
te al 31 de mayo de 1912.  DEBE:	- A Rentas Diversas: Enterramientos, según talonario. 43.00
A existencla anterior	Suma. \$1,011.98
Eventuales:	HABER:
Producto de la venta de 4,250 ladrillos usados 35.2	O Por Cartera de Beneficencia: Gastos: sueldo del custodio \$ 35.00
Suma \$1,883.4	8 Gastos extraordinarios:
Por Cartera de Beneficencia:	A Contabilidad Central:
Gastos: manutención de huérfa-	Existencia á nueva cuenta 617.98
Alumbrado eléctrico	0 Suma \$1,011.30
Gastas extraordinarios: Reparaciones	5 Cuadro que expresa el movimiento de Caja
Existencia a nueva cuenta 1,093.2	do la Transanta del Hosmital de La Ilmión
Suma\$1,883.4	
El Director, El Tesorero, Angel Maz	
Estado de caja del Hospicio de San Salvado al 31 de mayo de 1912.	A Contabilidad Central:
DEBE: A existencia anterior \$ 34.5	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
A Rentas Diversas: Donativos	Gobierno, según presupuesto 420.00 Productos de patentes de licores 62.00
Asignación del Gobierno, según presupuesto	Otras asignaciones acordadas fue-
Suma \$6,334.	
HABER:	HABER:
Por Cartera de Beneficencia: Gastos ordinarios	Por Cartera de Beneficencia: Hospital de La Unión, v. de los egresos varios del mes, según presupuesto
Gastos extraordinarios: Finca de San Jacinto 1,006.	Saldo á nueva cuenta 544.50
Reparaciones	23 \$1,076.38
A Contabilidad Central: Existencia á nueva cuenta 743.	Nota:—El presente cuadro está de conformidad con las operacione del Libro
Suma \$6,334.	Tesorería del Hospital: La Unión, 31 de
El Director, El Tesorero,	mayo de 1912.  El Tesorero,  M. A. Vasconcelos, Crescencio A. Ba do,

#### NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Oyster Bay, 28.—Roosevelt, ha manifestado en una entrevista, que hay intereses siniestros, empeñados en eliminarle de la vida pública, convencidos de que no pueden contar con su apoyo para llevar adelante sus propósitos; que esos hombres á quienes él conoce perfectamente y ellos á su vez le conocen, son los que con su influencia dominaron la situación en la Convención de Chicago, y tratan de hacer lo mismo en la de Baltimore, para que el candidato que surja de esa Convención, no sea contrario á sus intereses; y que resuelto á combatir las influencias nocivas á los intereses nacionales, continuará su campaña hasta el fin.

Buenos Aires, 28.—El Gobierno ha determinado enviar un Embajador especial á España, que represente á Argentina en las fiestas del Centenario de las Cortes de Cádiz, misión que probablemente será encomendada al ex-Presidente Figueroa Alcorta. El Ministerio del ramo, ha manifestado á las compañías ferroviarias del Sur, que el Gobierno no se opone á su fusión.

Gobierno no se opone á su fusión. Río de Janeiro, 28. El Ministro de Relaciones obsequió ayer un banquete á los delegados á la Conferencia Panamericana.

Atenas, 28.—Dicese que en el ejército turco ocurren frecuentes deserciones; que hace poco 400 soldados con sus oficiales abandonaron las armas en Vislar, Elbasan y Hozane, y que ayer se retiraron de Monastir, ocho oficiales y 110 soldados.

París, 28.—Informan de Turín, que los médicos del Instituto Pasteur, han descubierto que la inyección de los microbios del cólera encontrados en los intestinos de los pacientes, es una excelente medida profiláctica contra el cólera asiático.

Roma, 25.—Una prueba evidente del entusiasmo popular que prevalece por la guerra italo-turca, es la demostración hecha hoy por 25,000 personas, congregadas en la estación central, á 35 soldados negritos áscaros de Eritrea, heridos en Trípoli y curados en Villa Caserta, convertida en hospital militar. Asevérase que todo el batallón que ha peleado admirablemente en Trípoli, durante seis meses, ingresará pronto á ésta ciudad donde será revistado por el Rey.

Nápoles, 28.—En un acceso de desesperación, originado por disgustos conyugales, la Princesa Apricena Brancia se tomó esta mañana una poción de sublimado corrosivo, y en condición muy seria ha sido trasladada al hospital Pellegrini.

Baltimore, Maryland, 28.—Bryan propuso á la Convención, en la sesión diurna, que se discutiese primero el programa político y se procediese después á la postulación del candidato, lo que fue aceptado; y continuada la sesión por la noche adoptóse el programa del partido progresista.

Baltimore, 28.—La señora de Taft y Alicia, hija de Roosevelt, asistieron à la sesión de medio día en que se discutió la cuestión de credenciales, la que fue muy ruidosa. La primera votación favoreció à Wilson, representante de los progresistas con 639 votos, quien se supone que tal vez será el candidato postulado; pero esto no se sabrá antes de media noche.

#### SECCION DE ANUNCIOS

#### BOTICAS DE TURNO

"Americana" y "Concepción".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 30,
Farmacias "Araujo" y "Nueva".

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 28 de junio. Hoy, á las 6 a.m., fondeó el vapor "Salvador", procedente de Salina Cruz, de 1.127 tonelades, con 55 tripulantes, al mando de su Capitán Pope. Trajo 8.635 bultos, sin correspon-

dencia ni pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, 28 de junte.—Hoy, á las 6 y 30 m., sarpó con dectino á La Unión, el vapor inglés. in., zarpó con destino á La Unión, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 37 hombres de mar, al mando de su Capitán A. E. Woods; lleva de este poerto, 117 bultos, I saco, I paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Coronel Agustín Martínez. Emilia de Willis y 10 criados, René Keilahuer, Willy Sturzberg y Mayor Pedro J. Vásquez.

La Unión, 29 de junto.—Ayer, á las 9 y 30 p. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Perú", de 2 439 toneladas de registro, con 84 tripulantes, su Capitán Mackinnon; lleva de este puerto. 20 butos, I saco. 4 paquetes de correste puerto. 20 butos, I saco. 4 paquetes de correste para la seco. 4 paquetes de correste puerto. 20 butos, I saco. 4 paquetes de correste para la capitan de correste paga la capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de capitan de c

con 84 tripulantes, su Capitán Mackinnon; lleva de este puerto, 20 buitos, 1 saco, 4 paquetes de correspondencia, y 4 los pasajeros: Delfina Blanco y niña y Carmen Gutiérrez, para La Libertad; Victoriano Escobar, Ignacia Alegría y niño, y Andrés Duarte, para Acajutla y Roberto Mctz, para San Francisco.

ACAJUTLA. 29 de junio.—Hoy, á las 6 a m., fondes el vapor "Osiris", procedente de San Francisco, de 3 814 toneladas, con 74 tripulantes, al mando de su Capitán Schwan. Trajo 2,310 bultos de mercaderías, y á los pasajeros: Humberto Eguizábal, Antonio Meza, Ebrique Certina, José Ruiz, P. Heroández, Hugo Cleler, Jesús González, Mariano Ungo y Sra., María Luisa de Fiallos, Carlota Trejo, Antonio Vilanova, Adela Castro, María Castro, Roberto Estebez, Héctor Paccorini, Actan Humbero, J. Polich, Ricardo Marquez, Julio Soliz, Sra. y tres hijos, José Ohávez y Sra., de San José de Guatemala. Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilis ignorado: Victor B. Aguilar. Sucursal del Barrio de Concerción.—Domicilio ignorado: Eslicitas Vásquez, María J. García, Napoleon Cañas y N. Reyes.
Ausente: Milla Aragón.

#### MOVIMIENTO DE POLICÍA

Dia 28 mm Junio.—Fueron capturados, por diversas faltas, 14 hombres y 4 mujeres.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entré: M. H. Wyrup, de Acajutla. Salieron: H. H. Titche, Max Wimberg, Lamson y L. M. Tilles, para Acajutla.

Botel Occidental .- Entro: Enrique Lopez, de esta

ciudad. Salió: Pedro M. Leiva, para Santa Ana.

Boarding Housse.—Entraron: Dr. Francisco Martinez, de Santa Ana; Ferdinacdo Bove Prieto, Gonzalo Orellana y familia, Jesús Orellana y familia, de Songonate.

#### DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez. Hace saber: que han sido declarados herederos abintestate con beneficio de inventario de los señores Marcelo Moreno y Eustaquia Linares, sus hijos legiimos Juan, Manuel, Inés, Andrés, Nicolás, Valentina y Saturnina del Rosario, todos de apellido Moreno.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del veinte de la interior de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la con

tiuno de junio de mil nevecintos doce. - A. O. Sandoval. Alfonso Bacaro, Srio.

José Lezano. Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por acuerdo fecha doce de los corriontes, ha sido declarada heredera testamentaria de Yanuario Martínez á la señora Arcadia Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once y medio de la mañana del día trece de junio de mil novecientos dece.—José Lozano.—F. Alas, Srio.

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que han sido dec'arados herederos testamentarios del señor Manuel Maria Archila a los senores Simeón Abrego, en concepto de cónyugo sobreviviente, y a sus bijos legítimos Albina, Jerónima, Arviviente, y a sus bijos legítimos Albina, Jerónima, Arviviente, y a sus bijos legítimos Albina, Jerónima, Arcadia, Francisco, Fatricio y Manuel, todos de apellido Archila. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día doca de junio de mil novecientos doce — 7. Pecalta I.—F. A. (16022, Erio.

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia

de este Distrito, Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha treintiuno de mayo próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Félix Monge, su hijo legitimo Lucas del mismo apellido y su nieto Jerónimo también de apellido Monge.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día quince de junio de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—José A. Maso-

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos teatamentarios de los bienes que á su defunción dejó Luisa Dolores Ventura á los señores Bartolomé y Francisco Ventura y Ester Torres, sin conferirles la administración definitiva de la herencia por haber otros ferederos.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia Decartemental: San Vicente, a las once de la ma-nana del día diecinueve de junio de mil novecientos – E. Cáceres B. – César Avila, Srio. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saher: que ha sido declarado heredero abin-testato de la finada señora Venancia Cortés viuda de Cortés, su hijo legítimo Vicente Cortés y Cortés. que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instan cia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.-J. Peralta L.-F. A. Chavez, Srio.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia de este Dis-

trito, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados definitivamente herederos de los bienes de la sucesión del finado Concepción Mendoza, á Juan é Isidro Reyes, Tomasa, Antonia y Pablo Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de lev.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Atiquizaya, á las once de la mañana del día trece de ju-nio de mil novecientos doce.—José M. Villalobos.— Federico Rodríguez, Srio. Int.

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha catorce del mes en curso, ha sido declarada heredera abintestato de don Simón Colocho, su cónyuge sobrevivante Clara del Tránsito Mayén. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Iustan-cla Civil: Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del diecisiete de junio de mil novecientos doce.—A. O. Sandoval.—Alfonso Bacaro, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto del doce del corriente mes, se declaran herederos del señor Concepción Mejia, á sus hijas legitimas Juana y Catalina Mejia, y á su cónyuge sobreviviente Dolores Arias v. de Mejia, representando ésta última á sus expresadas hijas que están en menoría de edad.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instan-cia del Distrito de San Sebastián: San Vicente, á las ocho de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce.-R. Sánchez.-Fernando Marinero

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las nueve de la mañana del día de hoy, han sido de-clarados herederos de la difunta Petrona Panameño, á sus hijos legítimos Gregorio y Olivia Meléndez Pana-meño, Adela de la Paz, Isabel, Guadalupe y Antonio Meléndez, a éstos dos últimos representados por su curador especial Francisco González Baires. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamente: San Vicente, á las once de la mañana del día quince de junio de mil novecientes doce.—E. (áceres B.—R. J. Pineda, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber; que por auto fecha siete del corriente han sido declarados definitivamente herederos de los bienes que à su defunción dejó María del Carmen Melara Quiroz, sus hijos Ernesto Luis Melara y Galileo del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce. - Jesús Melara. - Baltasar T. Gue-

El infrascrito, Juez,
Race saber: que han sido declarados herederos de
don Evaristo Sánchez e sua hijos legítimos Sigto, Derotea, María Clotilde y Serafín, todos da apellido

Sánchez y á doña Desideria Sánchez de Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, à las dos y media de la tarde del día doce de junio de mil novecientos doce.—J. Pe-ralla L.—F. A. Chávez, Srio.

El Infrascrito, Juez,

Avisa al público: que por auto de este Juzgado, fecha quince del corriente, han sido declarados herederos del finado Antonio Contreras, los señores Margarita Castro y Eliseo Avila Avelar, la primera en conrita Castro y Eliseo Avila Avelar, la primera en concepto de viuda sobreviviente del propio difunto y el segundo como cesionario de los derechos que correspondían á los señores José Dionisio, Joaquina, Beatriz, Mercedes, Luz, Paula, Francisca Salomé y Rosa. Fidelia Contreras en concepto de hijos legítimos de dicho finado. Lo que se hace saber para los efectos

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Dissrito: San Juan Opico, á las once de la mañana del día diecisiete de junio de mii novecientos doce.—S. Rodríguez B.—Juau J. Argumedo, Sric. I. 2

#### ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzga-do á las dos de la tarde del día de ayer, se ha tenido por aceptada de parte del doctor Manuel Domínguez y en concepto de cesionario de Encarnación González, y en concepto de cesionario de Encarnacion Gonzalez, María Escolástica y Guadalupe del mismo apellido, la herencia intestada que á su defunción dejó su madre Norberta Gil; al aceptante se ha nombrado interiuamente administrador y representante de la sucasión, con las formalidades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectas consignientes

efectos consiguientes.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á dieciocho de abril de mil nove-cientos doce.—J. Herrera G.—S. Melara Tenorio, Srio.

El lofrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto proveído á las cuatro de
la tarde del día diez del mes en curso, se ha tenido
por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Silvestre de Jesús y Euialio Osorio, las herencias intestadas de Tránsito Angel Osorio y Vicenta Navarro, por si y como cesionario de los dere-chos que correspondían a Petrona de este filimo apellido; y se ha nombrado interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de las sucestones con las facultades y restricciones de los curadores de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión de la concessión res de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día ca-torce de junio de mil novecientos doce.—J. L. Argumedo.—.J. V. Osorio, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á solicitud del doctor Julio Cañas, Hace saper: que a soucitud del doctor Julio Canas, apoderado de María Juana y María Santos, ambas de apellido Cruz, se ha tenido por parte de estas señoras por aceptada la herencia abintestato del finado Atanasio Cruz, conocido también por Atanasio de la Cruz, en carácter las aceptantes de hijas legítimas del refarido difunto: en consequencia se ha conferido Oruz, en caracter las aceptantes de hijas legitimas del referido difunto; en consecuencia, se ha conferido á las aceptantes interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del veinte de junio de mil novecientos doce.—J. Pera'ta L. -F. A. Chavez, Srio.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á solicitud del doctor Julio Cañas, Hace saber: que a sonertud del dector Juno Canas, en concepto de apoderado de doña Petrona Morán, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Juan Diego, Sandiego ó Diego Martínez, por parte de la señora Morán en su carácter de cónyuge sobreviente, nombrandosele en consecuencia adminis-tradora interina de la sucesión con las facultades de ley. Se hace saber al público para los efectos con-

San Salvador, á las dos de la tarde del veinte de junio de mil novecientos doce, en el Juzgado Segundo de Primera Inttancia de lo Civil de este Departamento.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos abintestato de los finados Apolinario y Cristóbal Rivera, los señores Timoteo, Félix Antonio, Nicolasa, Isabel, Aurelia y Rosa Rivera, en Antono, Mediasa, Isabel, Aureira y Rosa Rivera, en concepto de cestonarios de los derechos hereditarios que le correspondían en dichas sucesiones, como hijolegítimo y hermano respectivamente de los difuntos, á Ciriaco Rivera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutia: Chalatenango, a las diez y media

de la mañana del día once de junio de mil novecientos doce.—Jarge Escobar.—Jesús Cuéllar, Srio. 2

Alberto Gómez Zárate, Juez 10. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de focha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Francisco Durán Coto y Andrés Coto, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que é su defunción dejó l'erfecto Coto: y se ha conferido á los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las faculta-des y restricciones de los curadores de la herencia racente. Y se cita á las personas que se crean con deracho, para que dentro del término legal se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-cia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del cinco de junio de mil novecientos doce.-Alberto Gó-mez Zárate.-J. F. López, Srio. 2

Alberto Gomez Zirate, Juez Primero de Primera Ins-

tancia de este Distrito. Hace saber: que por auto de este Juzgado tenido por aceptada de parte de Prudencio Campos, por si y como cesionario de los derechos de su hija María Campos y como representante legal de sus me-nores bijos legítimos Antonia, Concepción y Pruden-cia Camoos; y de perte de María Campos también hija legítima, la herencia de la finada Andres Marti, á quienes se ha conferido la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan cia: Nueva San Salvador, & la una de la tarde del ocho de junio de mil novecientos doce.—Alberto Gómez Zárate.-J. F. López, Srio.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto del velntitrés de abril último, se ha tenido por aceptada por parte de Juan Bernal, la herencia de sus finados padres Inés Bernal y Papia Palacios: y se ha nombrado á la aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho 6 la expresada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador 6 la des de la termino de ley.

Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos doce:—Gonzalo Mixco.—Rafael Peraza. Srio.

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

de este Distrito,
Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada de parte de la señora Bárbara Alvarez, la herencia de sus hijas legítimas Tomasa y
Margarita Herenández, habiéndosele conferido la administración interina de los bienes de las sucesiones
con las facultades de los curadores de la herencia yaconte. Quien se creyere con derecho, presentese à defucirio dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador. É las cuatro de la tarde del día siete de junio de mil novocientos doce.—Gonzalo Mizco.—Rafael Peraza, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por autos de este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de don Domingo Grani-mattel, la herencia de los finados José María Galeano mattel, la herencia de los inflados Jose Maria Galestio y Julia Martinez, por compra de sus derechos á los señores Carmen, Ealogio, Delina, Teresa, Luisa, Catalino y Juan Antonio Galeano, bijos legitimos de los finados, habiendo Eulogio Galeano vendido sus dere chos d'Rafael Borja, de quien los hubo después el se-for Granlmattei. Se ha concedido al aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se creyere con derecho, presentese a deducirlo dentro del termino de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de junio de mil novecientos doce.—Gonzalo Mizco.—Rafael Peraza, Srio

#### INSCRIPCION DE TITULOS

#### SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis Tobar, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno rústico, brado, mentañese, de buena clase, compuesto de tres manzagas y tres quintos ó sean descientas cincuenta y dos áreas de extensión, situado en el lugar lismado El Chirizo, jurisdicción de Ataca, y lindante; al Oriento, finca del Banco Salvadoreño, camino de por medio; al Norte, terreno de doña Amelia Flores, mojón un co-pinol; al Peniente, succeión de Cecitio Castaneda y el serio de la quebrada del Pital, y al Sur, terreno de don

Rafael Sandoval. Lo hubo el interesado por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el vein-tidós de julio de mil novecientos dos. Quien se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de lev.

Registro de la Propiedad Raix é Hipotecas de la Se gunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á siete de junio de mil novecientos doce.-F. Calderón.

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Andrés Trejo, vecino de esta ciudad, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Cornelio Valdés, mayor de edad, agricultor y vecino de Texistepe-que, un solar de naturaleza urbano, situado en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, que mide diez y seis varas de Sur á Norte, por veintidós varas de Oriente á Poniente, de ochocientos treinta y seis mili-metros cada vara, sin construcción ni mejora de ninguna clase, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa de la señora Cecilia Trujillo; al Norte, también calle de por medio, con casa del señor Apolo-nio Rojas; al Occidente, un barranco de por medio, casa de Sotera Cortês; y al Sur, solar de la señora Antonia Vargas. El señor Valdés hubo el predio descrito por compra á la señora Antonia Vargas, según escritura pública otorgada en esta ciudad, ante los oficios del Abogado y Escribano Público don Cornelio Lemus, el veinticuatro de enero de mil ochocientos ra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de ju-

nio de mil novecientos doce.—Salvador E. Sandoval. 2

#### SECTINDA SECCION GENERAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Adolfo Espinosa, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de don Marcos Hernández, título de propiedad de un terreno ejidal de cuatro manzanas de capacidad, situado en el punto nomina-do Loma del Tempisque, en jurisdicción de San Pedro Nonualco: linda al Oriente, con terreno de Victorlano Bolaños; al Sur, quebrada de por medio, con los de los señores Rafael Fabián, Jacoba Reyes y Nicanor Ro-dríguez; al Poniente, con propiedades de Tranquilino Hernández; y al Norte, camino de por medio, con te rreno de Juan Ramirez; teniendo por mojones al Orreno de Juan Kamirez; teniendo por mojoues al Oriente y Norte, cercas de palo pique; y al Sur, una quebrada. El predio descrito lo hubo el mencionado señor Hernández, por concesión que le hizo la Municipalidad de la población expresada á las cuatro de la tarde del día quince de septiembre de mil ochocientos ochenta. y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de de lev.

Oficina de Registro de la Propiedad Raiz de la Se-gunda Sección del Centro: San Vicente, á diez y ocho de mayo de mil novecientos doce. Fabio Castillo,

#### TITULOS

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don José Honorato Villacorta, mayor de edad, Abogado y de este domicillo, en concepto de especial de la señora doña Petrona viuda de Mancia, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, solicitando á favor de su mandante título de propiedad de un terreno rústico, situa-do en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta misma jurisdicción, compuesto de dos manzavas de extensión ó sean ciento cuerenta áreas, y linda: al Norte y Oriente, con terrenos de la señora doña Victoria Aviléa de Bonilla, camino de por medio y por este último rumbo también camino de por medio, con terreno de Catarina Martínez; al Poniente, con finca de la señorita Isaura Lara; y al Sur, con finca de doña Mercedes Molina. El terreno descrito está cultivado de café, no tiene mojones. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del catorce de mayo de mil novecientos doce.—S. Ayala.—J. Higueros S.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentade Leandro Siete, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San José, de es-ta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, diez y ocho metros, con solar de Roman Magaña, cerca de por medio; al Poniente, diez y ocho metros, con el mismo solar de Roman Magaña, cerca de su propiedad de por medio; al Oriente, diecistete metros quinientos milímetros, con solar de Longino Mendoza, calle pública de por medio; y al Sur, diecinueve metros, con solar de Elena Salaverría vinda de Pérez, cerca de por medio. El solar descrito lo adquició por compra que hizo á Teodolinda Toledo, mayor de edad,

oficios de su sexo: no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga 6 derecho real que pertenezca fi otra persona, y lo estima en doscientos velnticinco pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble crito, que se presente á manifestarlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, & treinta v pno de mayo de mil novecientes doce. Mauro Salaverría. - Ernesto Angeles, Srio.

El infrascrito. Alcalde Municipal

Hace saber; que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Hornández, mayor de edad, escribiente y de este demicillo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta Villa, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide quince metros. linda con casa de Eulogia Mena; al Norte, con la calle pública y casas de la sucesión de Juan Aguilar Bonilia y Autonio Aguilar, mide catorce metros: al Ponienta, mide once me-tros, linda con casa de Wenceslao López, y al Sur, mide doce metros, lindando con casa del solicitante. Es predio dominante, no tiene derecho ni carga real que pertenezca a otra persona y lo estima en doscientos pesos plata, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Al-caldía dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostu-

ma, á las tres de la tarde del día diez y nueve de ju-nio de mil novecieutos doce.-Desiderio Hernández.-Jesús A. Hernández, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Clemente Hernárdez, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando tivido de pro-piedad de un terreno rústico, situado en los subur-bios de esta Villa, de una hectérea de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Rafael Lovato y Florencio Hernández; al Norte, con terreno de Jesús Valencia y del solicitante; al Poniente, con terreno de Antonio Agullar y Bernahé Meléndez, y al Sur, quebrada de por medio y terrenos de David Ayala y Rafsel Lovato; cercado por todos sus rumbos de broton y piña; que dicho terreno es fértil; lo estima en trescientos pesos plata; lo hubo por compra á Felipe Guevara García; no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; todos los co-lindantes son de este domicilio. La persona que se-crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á

Dado en la Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Maria Ostuma, á las tres de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—Desiderio Hernández.— Jesús A. Hernández, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía ee ha presentado Leandro Sola, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el velle José de la Celera, de esta jurisdicción. La pri-ra llamada "Montañita". de treinta hectáreas de mera llamada extensión superficial, limitada: sl Oriente, de una laja hacla al Norte, línea recta á llegar al copetillo más alto del Agua Escondida, cruzando una joya, tomando unos barrancos á llegar al pié de un derrumbo blanco que está en la orilla de un zanjón abajo á llegar á la quebrada de Las Minas, s'gue aguas abajo hasta llegar al encuentro de la quebrada de Amate, de aquí hacia al Sur, por esta quebrada aguas arriba á llegar á un salto, dejando la quebrada por una cuchilla arri-ba á llegar é un copetillo, sigue la misma línea á llegar á un ojo de agua de verano, de aguí al Sur, hacia al Oriente, por un cerco de Juan Sola, á la puerta de La Montañita; sigue por un cerco del solicitante á pasar por la Piedra Baciada, sigue por unes cautos á llegar à donde se comenzó; sus linderos son; al Orien-te, con posesión de Leoncio Portillo y Braulio Cueste, con posesion de Leorgio Fartino y Brauno Cuestas; si Norte, con posesiones de Marcelino, Raimundo, Magdaleno, Macarlo y Juan Sola, y al Sur, con posesión del mismo Juan Sola, La segunda llamada "Frontón de Lempa", como de cuatro hectáreas de extensión superficial, sus límites son: al Norte, de una piedra de Cal hacia al Poniente, línea recta parando por unas herrargas de llagas, funca recta parando por unas herrargas de llagas funca posicio. una piedra de Cal hacia al Poniente, línea recta pa-sando por unas barrancas á ll-gar á una peña de Cal que está en el bordo del río Lempa en dirección de la quebrada de Zolguazapa, de aquí al Poniente hacia al Sur, Lempa abajo pasando por un árbol de zapotillo á llegar á un pedazo de horno antíguo, de aquí al Sur, hacia al Oriente, cruzando un plan y tomando una rodadera recta atravesando un camino á llegar á un cascajo de piedra de cal, de aquí al Oriente, hacia al Norte, línea recta á llegar donde se comenzó, v linda: al Oriente, con posesión de Sotero y Miguel Perlera; al Norte, con posesión de Abdrés y Jesús Perlera; al Poniente, con terreno de Crise do Portillo, río Lempa de por medio, y al flur, con posesión de Isidro y Santiago Perlera; cuyos terrenos no tienen carga ni derecho real; los colindantes son de este do-micilio y Criseldo Portillo, es de Citalá. Y se pone Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado de la Alcaldía Municipal de la Villa de Lec

Palma, á las ocho de la mañana del día diez de junio de mil novecientos doce. Serafin Lemus. - Manuel Oreliana G., Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber; que á la oficina que está á su cargo se ha presentado el doctor Benigno Córdova Mena, en concepto de apoderado de su esposa María Argela Velásquez de Mena, solicitando título de propiedad de una casa y solar que su poderdante posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, siendo sus linderos y medidas de linea los siguientes: al Norte, con casa y nelar de Miguel Ramos, pared de adobe de por medio, midiendo por este rumbo diez y siste metros quinien-tos ciocuenta y seis milimetros; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Francisco Moreno, midien-do por este otro rumbo transla matros narcalentes por este otro rumbo treinta metros treintidos milímetros; al Sur, con casa de don Catarino de Jesús Ortiz, calle de por medio, miliendo por este lado veinte metros novecientos milímetros, y al Occidente, con treinta metros novecientos treintidos miúmetros, con casa y solar de la sucesión de don Miguel Angel Velásquez, pared de adobe de por me-La persona que crea tener derecho en el inmueble que queda descrito, que se presente a deducirio en el término de lev.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del cia tres de junio de mil novecientos dece.—J. Orantes.—C. M. González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo se ha presentado el sañor Raberto Hernández, ma-yor de edad, de este domicilio, solicitando por si títu-lo de dominio de un tarreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de descientas ochenta áreas, que posee en el cantón de Amayo, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Manuel Nochez; al Poniente, terreno de Pe-dro Domínguez, quebrada de por medio; al Sur, terreno del doctor Tomás Marin, y al Oriente, con terreno de Fulgencio Rivera, quebrada de por medio. La persona que se crea tener derecho en el inmueble que queda descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las once de

la mafiana del día circo de junio de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de mi cargo se ha presentado la señora Ercilia Sarmiento de Centeno, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el harrio de San Autonio, de esta ciudad, á la orilla de la calle de "La Unión", euya medidas y linderos son: al Oriente, cuinas matros satente confirmados propiedas esta ciudad. quince metros setenta centimetros, con casas de Ger quince metros setenta contimetros, con casas de Gertrudis Reyes de Arévalo y Simeón García, calle de "La Unión" de por media; al Norte, trece metros noventa centímetros, con selar de Antonio Méndez; al Poniente, con la misma extensión que al Oriente, lindando con solar de Margarito Hervández, y al Sur, con las mismas extensiones que al Oriente y Poniente, linda con casa y solar de Tránsito Arévalo vinda Gastaneda: envo predio dice: na tenerio biontecade Castaneda; ouyo predio dice; no tenerio hipoteca-do ni enajenado, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca a persona con quien esté proindiviso. En recho á él, se presente ante esta oficina en el térmi-no de ley á alegar su derecho.

Idbrado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día tres de junio de mil novecientos doce.—Rafael Mo-rán, h.—G. González, Srio.

Rafael Morán, hijo. Alcalde Municipal de esta ciudad

y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí Santiago Ruiz, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de un predio rústico, que posee de buena fe en el cantón de "Santezumat, de esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con esta con est ta jurisdicción municipal, compuesto de tres manza-nas y media ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión superficial; exento de carga real y linde extension superficial; except de Taga tea y indicate: al Oriente, con terreno de Francisco Arévalo, zanja propia de por medio; al Norte, con terrenos de dou Gregorio Cáceres y María del Rosario Magaña de Ruiz; al Poniente, con terreno de Máxima Ramírez de Ruiz, cerco de piedra propio de por medio, y al Sur, con terreno de la misma señora Ramírez de Ruiz. can con terreno de la misma señora Ramirez de Ruiz, ca mino de Juayúa de por medio; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inrsueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, veintiocho de mayo de mil novecientos doce. — Rafael Morán, h.—M. Gámez, P. S. 2

El infrascrito, Juez.

Hace esber: que don José María Miranda, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la haciada de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio del companio del companio del companio del companio del companio del companio del companio del companio del companio del companio del companio del companio del companio del companio del cienda Los Remedios, valle Liano Largo, jurisdicción de Jutiapa, de capacidad de cuarentiséis hectáreas y veinte áreas, que contiene una casa de tejas que sirve deshabitación y otra para cocina, un obraje y árboles

de construcción; el que hubo por compra de varias porciones á doña Francisca Miranda, Antonio, José Hipólito, Francisco Adán y Dominga del mismo apellido, Lucia Zopeda y Ferman Castellanos; sin haber proindivisión con otra persona; lo posee quieta y pacificamente, y linda: al Oriente, con terreno de la hacienda Shihuele, del Dr. Domingo López, comenzando de la quebrada Los Naranjos, sigue línea recta á un peñón que contiene un palo de chaparro, sigue la línea recta á una quebradita El Salto Negro; al Norte, siguiendo la quebrada del Salto Negro hasta la cabaseguendo la querrana del Santo Negro Insua la cas-cera y de éste à la cima de un cerrito, sigue la línea à una puerta de golpe que está en el camino real, cer-co de zanjo y piña del titulante, con terreno de Aqui-lino Rivera; al Poniente, con Nieves Aguilar, Braulia Navarrete y Antonio Miranda, con el primero camino de por medio hasta el Río de Guslpopa, con la segunda aguas arriba y con el tercero sigue aguas arriba en unos cuarentistis metros, siguiendo una quebradita seca, la misma de Los Naranjos hasta un codo y de éste á la quebrada del Obraje, y al Sur, con Jacinto Castellanos, quebraditas y zanjo hasta otra ceca del Obraje, aguas arriba, llegando á la junta de una zanjuelita, sigue á un honetío alto á una quebradita, aguas abajo hasta un arbol de zorrillo, cruzando á un toril, sigue una quebrada hasta llegar á la de Naran-jes, aguas abajo hasta un jiote en el borde donde comenzó la demarcación. Quien se crea con derecho a inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley, Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, á las once

de la massana del veintitrés de noviembre de mil no-vecientos once. Miguel D. Goniález. Jesús Herre-

Ignacio Gómez Martínez Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a te esta Alcaldía se ha presen tado el señor José María Laicez, de cicuenta y cinco años de edad, labrador y de este vecindario, solici-tando título de prepiedad de un terreno rústico situado en el centón Las Marías de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre. Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad madamente diccisieto freas y por linderos: al Oriente, con terreno de Juan Gutlérrez, quebrada seca de por medio; al Norte, con solar y casa de Manuel Guan-dique, cerco de piña de por medio del solicitante; al Poniente, con terreno de Vicente Hidalgo, camino real que conduce para Usulután de por medio; y al Sur, con terreno de Norberto Villalobos, quebrada de por medio; que no tiene vinguna carga real y los colindantes son de este domicilio á excepción, del señor Hidalgo que lo es del de Jucuapa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de

Alcaldía Municipal: Chinameca, à las cuatro de la tarde dei dia tres de junio de mil novecientos doce.

Ignacio Gómes M.—O. Alvarado, Srio, I.

Félix Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que ante esta Alcaldis se ha presentado por si y por escrito el señor Jesús Gómez, de cus-renta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y que en él tiene ubicadas dos casas de tejas, situados en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con solar y casa de Dolores Vásquez, Josefa y Carlota Espinosa, mide veinticuatro metros; al Norte, con solar y casas de Luciano Fe rrer y Rosa Hernández, mide veintiún metros; al Po-niente, linda con solar y casas de Clementa Martíaez y Ascensión Gómez. calle pública de por medio, mide veintiocho metros, y al Sur, con solar y ca-as de In-dalecta Cortés y Felipe Cerón, mide veintir és metros: todo está cercado con alambre, mojones esquineres, piedras sembrajas; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca otra persona, y lo hubo por herencia testamentaria que á su defunción le dejó su hermano Salvador Gó-mez, que falleció en Santa Cruz Michapa, que fué su domicinio, y todo conjuntamente lo estima en mil pe sos plata; los colindantes son de este domicilio. Lo persona que se crea con derecho á los inmuebles des critos, que se presente á esta Alcaldía centro del tér mino de l-y.

Dado en la Alcald a Municipal de San Antonio Masahnat. A las diez de la mañana del dia doce de junio de mil novecientos doce.—Félix Rodríguez.—Agustin Santos, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Rodolfo Colocho, mayor de edad, abogado y de esta residencia, como apoderado especial de Luisa Salazar v. de Juarez, también mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, soll-citando título de propiedad de un solar urbano, situa-do en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que mide al Oriente, veintinueve metros; al Poniente, veintinueve metros; al Norte, treinticuatro metros; y al Sur, veintinueve metros; y linda; al Oriente, con solar de Perfecto Lima, cerca de alambre y puia de por medio; por el Norte, con solar de Agapito Aré-valo, cerca de alambre y brotón de por medio; por el

Poniente, con terreno de la encesión de don Julián Menend z, representada per en hija Deifina Menendez de Martinez, cerca de alambre y broton de por medio; v al Sur, con terreno de la misma sucesión de don Julian Menérdez y solar y casa de Rosalio Martínez, calle en medie. En dicho solar existe una casa de teja, sobre horcones, embariliada, de cinco metros sesenta centimetros de longitul por seis metros cin-cuenta centimetros de latitud, con todo y corredor; la señora Salazar de Juárez, estima los inmuebles expresados en quinientos pesos y asegura que los adquirió por concesión rounicipal, desde hace más de veinte años; no es predio dominante ni struiente, no tiene cargas nt dereches reals ni preindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho que se

presente á deducirlo en el término de lev. Librado en la Alcalda Municipal: Chalchuapa, á las nuove de la mañana del cía primero de junio de mil nevecientos doce.—Ceclio Rios M.—M. A. Ruiz.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: quo a esta eficia se ha presentado el doctor don Rodoifo Colocho, como apoderado especial da doña Victoriana García viuda de Colocho, el prica cona Victoriana García, viuda de Colocho, el primero mayor de edad, abogado y de este domicilio y la segunda de ochenta años, da edad, viuda, agricultora y de este domicilio, solicitando tíquio de propiedad de un terreno comunal que sa poderdante possa quieta y pacíficamente en el cantón. El Arado, de esta jurisdicción, por más de treinta años, de ciento setentidado de casa de avención en mesendal qui frada de cela diccion, por mas de treina anos, de cimio setenti-cinco áreas de extensión enperficial, cultivado de café cosechere, en buen estado, y línda: al Oriente, con-finca de la misma eucosión Zúniga; al Norte, con finca de la misma eucosión Zúniga; y sucesión de Rosario Orellana y inca de Pedro Cardona; al Po-niente, con finca de Lujes Carcamo de Rodríguez; y al Sur con fine a da Antenio Colocho, Luis Rivera y sucesión de Vicente Cardona; en el expresado predio hay una casa do teja, sobre paredes de bajareque, de doce metros quinientos cuarenta milimetros por am-bos lados; dicho fundo descrito lo estima en tres mil pesos, por ser de condición fértil y de naturaleza rústica, y lo adquirió su referida poderdante por concesión municipal; los colindantes son de este domici-El que se crea con derecho que se presente á dedacirlo en el término de lev.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la muñana del día siete de junio de mil novecientos deco.—Cecilio Ries M.—M. A. Ruiz. Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficias se ha presentado Carmen Castaneda, de veintisiete sños de edad, soltera, oficios de su sexe y de este dominillo, selicitando por sf título de propiedad de una casa de teja, paredes de adobe, que tiene de frente ocho metros veinticinco centímetros y de fendo con todo y corredor, nueve metros, y su correspondiente solar urbano, sito en el barrio Les Animas, de esta ciudad; lo posee desde hace cuatro meres veint'eluco dias, el cual mide y linda: al Oriente, treinta y cuatro metros noventa centímetros, con solar y casa de la sucesión de Félix terrora; al Norte, trece metros sesenta centímetros, cerco de piedra de por medio, de la solicitante, con solar de Manuel Castro, que antes fué de Juan Antonio Escobar; al Ponionte, treinta y tres metros diez centímetros, con solar y casa de Concepción Morán, que antes fué de Jusé Clora Morán; y al Sur, once potras calle de presenta con solar y casa de concepción morán, que antes fué de Jusé Clora Morán; y al Sur, once que antes fus de Jess Clora Morán; y al Sur, once metros, calle de por medio, con solares y casas de Ignacio Cruz y Manuel Valenzuela; los colindantes son de este demicilio; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona, y asegura la pelicionaria que lo hubo por compra que do él hizo á los señores Juan Solano y Maximo López, egricultores, sobrevivientes y de este domicilio, y lo estima en seisclentos pesos. La parsona que so crea con decebo que se presente de La persona que se creu con derecho que se presente á

La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldia Municipale Chalchuapa, á las tres de la tarde del dis once de maro de mil noveclentos doce.—Cecilia Ríos M.—M. A. Ruiz, Srio.

2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saher: que aute esta Alcaldía se ha presenta-do Felícito Alvarado mayor de edad, jornalero y de este domicillo, solisitando título de propiedad de cos porciones de terreno de naturaleza rústica, situados en el cantón San Pedro Mártir, de esta jurisdicción, constantes: la primera de cinco manzanas ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, y liada: al Oriente, con terreno de Felipa Argueta y Anastasio Alvarado, calle de por medio; al Norte, con terreno de Lorenzo Ayala y Anastasio Alvarado; al Poniente, río Huisco-Ayala y Anastasio Alvarado; al Poniente, río Huiscoyolapa de por medio, con Paula Grande, y al Sur, con
Manuel Jovel y Salvador Alvarado. La segunda se
compone de dos hectéreas ochenta freas, y linda: al
Oriente, con Juan de Dios Chegoyen: al Norte, con
Carmen Palacios y Salomé Alvarado quebrada de por
medio; al Poniente, con Carles & Tance; y al Sur, con
Manuel Jovel. Que diches iomueb es los hubo: la primera norción por herencia. de Manual Alvarado y la mera porción por herencia de Manuel Alvarado y la segunda por herencia de su madre Bárbara Arlas. Lia persona que se crea con derecho, que se presente

en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, mayo treinta y uno de mil novecientos doce. Francisco P. C. Gomez, Srlo:

El infraecrito, Alcalde,

Hace saber: que unte esta Alcaldía se ha presenta do la señora Reyes Peña, mayor do edad y de este domicilio, solicitando título de propiadad de un terrodomicino, solicitados intato de proposada de compuesto de ciento cuarenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Natividad Argueta, barranca de por medio: al Norte, calle real de por medio, con terreno de Fernando Rodríguez e Cristino Palacios; al Penieute, con terreno de Antonio Iraheta que fué, hoy de Cosma Henríquez y Agapito Monterrosa; y al Sur, con terreno de Felioa Argueta. Habiendo adquirido dicho inmueble por compra a Candelica de Compania de Candelica de Compania de Candelica de Candel lario Argueta, no teniendo ninguna carga ni derecho real que pese con ninguna persona, estimándolo en quinientos pesos, siendo sus colindantes de este domi-La persona que se crea con derecho, que se

Presente en el término de lev.

Librado en la Alcaldia Municipal: San Rafael, a primere de junio de mil nevecientes dece.—Francisco Gomez. - P. C. Gomez, Srio.

Modesto Blanco, Alcalde Municipal de esta Villa,

Modesto Blanco, Alcalle Municipal de esta Villa,
Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado
don Enrique Caballero, mayor de edad y de este
domicilio, solicitando se le expida título de dominio
de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en
el interior de esta Villa, Distrito da San Francisco,
Departamento da Morazán; cuvos inderos son: por el
Oriente, con solar y casa de la sobora Luciana Berríos, cerco de madera de por medio; por el Norte,
con solar y casa de don Medardo Cárcamo, pared de
adobe de este de por medio; por el Poniente, con
solar y casa de doña Tomasa Diaz, calle de por medio; y por el Sur, con solar y casa de don Melecto
Sosa, calle de por medio; y mide el solar de Oriente a
Poniente veinticinco metros y de Sur a Norte veintides metros. El predio descriro lo estima en cien dos metros. El predio descriro lo estima en cien pesos, en el cual tiene su casa de habitación, y no es predio sirviente ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persons. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el têrmino local. termino legal.

termino legal. Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Socie-dad, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de nayo de mil novecientes doce.-Modesto Blanco -L

Modesto Blanco, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que A esta Alcaldía se ha presentado nãa Tomasa Carranza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, selicitando se le expi domásticos y de este domícilio, salicitando se le expida título de dominio de un solar y casa de naturaleza urbana, situada en el interior de esta Villa. Distrito de San Francisco. Departamento de Morazán, cuyos linderos son: por el Oriente, con solar y casa de doña Vicenta Delfina Lazo, calle de por medio: por el Norte, con solar y casa de don Candelario Fiores, cerco de madera de por medio: por el Poniente, con solar vacante de don Juan Borrione, antes de don Feliciano Sosa; y por el Sur, con solar y casa de doña Josefa Flores, calle de por medio; y mide el solar de Triente à Poniente treinta y dos metros y de Sur s Josela riores, cane de por medio; y mide el solar de Oriente à Poniente treinta y dos metros y de Sur à Norte veintifin metros. El predio descrito le estima en cien pesos, en el cual tiene su casa de habitación, y no es predio sirviente, ni tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. La percona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente

crea con derection at initiative described, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Sociedad, á las cuatro y media de la tande del día veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Madesto Blanco.—I., M. García, Srio.

2

El infrascrito, Alcalde.

El infrascrito, Alcalde,
Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Andrés Rivera. de trelutiseis años de edad, carpintera y de este domicilio, acicitando título de una casa y solar urbanos, sitos en el Barrio de Concepción, de esta ciudad. Distrito de Jucuana y Departamento de Usulutan, y tiene la capacidad y linderos siguientes: al Oriente y Poniente, mile veintidós metros seiscientos milimetros, y al Norte y Sur, diez metros ochocientos sesentiocho milimetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Anita Castillo y de Ventura Cómez; al Poniente, con casa y solar de y inda; ai oriente, con solar y casa y solar de Vicente Lazo; al Norte, con solar y casa de Jerénimo Cruz y Concepción Castillo, calle de por medio; y al Sur, con solar de Arcadia Rivera. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en

el têrmino de ley.
Librado en la Alcaldia Municipal de Jucuapa, fi las diez de la mañana del día veintinene de mayo de mil novecientos doce, Fernando Fialles, h. Pedeo Ro sales. Srio.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saner: fque a esta oficina se ha presentado don Elisco Fuentas, mayor de edad, agricultas y de este domisillo, scheitsado título de propiedad que malar prisado, situado de al harrio (il Calvario, de

esta ciudad, el que mide y linda: al Oriente, treinticinco metros quinientos treinta milfmetros, linda con solares de Nicomedes Blanco; al Sur, mide diez metros cuatrocientos cincuesta milímetros, linda con solar de la misma señora Blanco; al Poniente, tiene la misma medida del costado Oriente, linda con solares de Rorario Zepeda y de Juana Oluca; y al Norte, tiene la misma medida del coetado Sur, y linda, calle en medio, con casas de Victor Manuel Góchez y de Nicolasa Medina, siendo todos los colindantes de este domicillo. El solar descrito no es dominante ni sir-viente, no tiene carga real que pertenezca fi otra persona con quien hubiere proindivisión; existe en el costado Norte una casa de tejas, en buen estado, y lo hubo por compra que hizo á la señora Luz Góchez y Emiliana Avelar, quienes son mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio; lo estima en tres-cientos pesos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo. Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las

once de la mañana del día veinte de mayo de mil nevecientos doce. — Rafael Corado C. — F. J. Magaña, Stto I

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado
don Pilar Mateu. mayor de edad, agricultor y de este
domiclio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fartil, inculto, situado en el lugar llamado
El Apiral, del Cautón San Juan, de esta jurisdicción, El Apinal, del Cantón San Juan, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial ó sean doscientas ochenta áreas, que linda: al Norte, con terreno que fué del señor Eino Zelada, hoy de don Benjamín Rodríguez; al Sur, con el de don Vicente Ibarra; al Oriente, con el que fué de Venancio Zepeda, hoy de los reñores Saturno Terán y de Juan Clímaco Cortés; y al Poniente, con el de Felipe Figueroa. Siendo todos los colindantes de este domicillo. Disho predio le astima en la suma de cian micilio. Dicho predio lo estima en la suma de cien pesos, y lo hubo por compra hecha á los herederos de don León Barrera, señores Vicente, León, Simeón, Macedonia, Ana María, Lucía y Petrona, todos de apellido Barrera, y Do'ores Martínez, mayores de edad, los tres primeros agricultores y las demás de oficios domésticos, todos de este domicilie. El in-mueble descrito no tiene carga real, número, ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo decuzoa en el termino ne ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las

tres de la tarde del día siete de junio de mil nove-cientos doce. Felícito Canana Eligio Alvaringo,

El infrascrito, Alcalde.

Hace suber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Hermógenes Aparicio, solicitando por si título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción, el que contiene una casa pajiza y que tiene como cuarenta y cinco áreas cuarenta y nuevo matres quadrados, poca más é moreo. renia y nuevo metros cuadrados, poco más ó meros, siendo sus colindantes y linderos: al Norte, terreno de la señora Concepción Rivas, callejón de por medio; de la señora Concepción Rivas, callejón de por medio; al Sar, con terreno de Catarino do Jesús Ortiz, cerca de piña de por medio; al Poniente, terreno de Leandro Torres: y al Oriente, terreno de Balbina Baches, cercas de piña de por medio. La persona que se crea con derocho sol re el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srio.

2

Juan Orantes, Alcaide Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaidía se ha presentado
el señor Lucio Hernández, mayor de edad y de este
domicillo, solicitando por sí título de propiedad de un
terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de
cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, que posee en el cantón Tape-chame, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Ramona Miguel, calle de por medio: al Poniente, con terreno de Narcale de por medio; al Foneme, com tertas de com ceso Guevara, quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de Concepción Mejía y de José Angel Aguilar, calle de por medio; y al Oriente, con terreno de Antonio Domínguez, también calle de por medio. La terreno que se persona que crea tener derecho en el ha descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las tres de la

tarde del día cinco de junio de mil novecientos doce. J. Orantes .- C. M. González, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Albina Cortés, de cochenta años de edad, viuda y de este vecindario, de eficios domésticos, solicitado nos estados de estados de estados de estados de estados de estados de estados de estados de estados de estados de estados de estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados estados tando por si, título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee sin interrupción ninguna hace más de treinta años, que adquirió y construyó en unión de su espose difunto Cipriano Aquino en el interior de esta Villa, cuya casa mide de frente hacia el Sur, the metros, por sets y medio metros de fondo, con to-do y corredor tieno el selar on que esta construida

al Oriente, veintitrés metros y linda con solar y casa de Escolástico Sánchez; al Norte, tiene veinticinco metros y linda con solar de Calixto Solis; al Poniente, consta de once metros y linda, calle de por medio, con casa de Josquín Quijada; y al Sur, mido veinticinco metros y linda, calle de por medio, con casa de Daniel Orantes, está mojoneado con paredes, árboles de broton y piedras; es predio sirviente, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á persona proindiviso, lo estima en cien pesos plata y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar y casa descri-to, que se presente en el término de ley á deducir su acción.

Alcaldía Municipal: Nejapa, dieciocho de junio de mil novecientos doce.—José D. Melara.—Eliseo G. Mijango, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ba presentado el señor don Tomás Martínez Muñoz, mayor de edad, pro-curador titulado y vecino de esta Villa, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico fértil, situado en los extinguidos ejidos al Sur-Este de esta población, compuesto de descientas áreas, poco más s poblacion, compuesto de descientas areas, poco más a menos; sus liederos y dimensiones lineales son las siguientes: al Criente, doscientos noventa metros ochocientos milimetros, linda con terreno de don Toribio Martínez, cerce de piña y alambre en medio: al Sur, tiene ciento dos metros, linda con terreno de don Lasas Calderón, cerce de clambre en medio: al Ponian Jesas Calderón, cerca de alambre en medio; al Poniente, tiene descientes veintloche metres, quinientes mite, tiene doscientos veintiocno metros, quinientos mi-límetros, linda con terrenos de don Francisco y Arca-dio Magaña Escobar, cerca de piña en medio; al Nor-te, tiene ciento cuarenta metros, linda con camino que de esta población corduce á las fuertes de Agua, cerca de tirebuson en medio; en el interior del terreno hay construída una casa rancha de teja, sobre horcones y paredes de hajareque. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persons. Lo ha posedo pacíficamente y de buens fé, lo compró á la señora Leonor Ramírez. Lo estima en cuatroclentos pesos. Los colindantes son todos de este domicilio. Se publica esta solicitud, para los efectos legales.
Alcaldía Municipal: Texistepeque, á las once de la

mañana del día trece de mayo de mil novecientes do-ce, Mariano Marroquín. Benito Valladares, Srio. 2

Agustín Pineda, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado
por af en la forma legal la señora Mercedes Romero,
solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee en el Puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulu-tán, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Nati-vidad Navarrete; al Norte, con solar del doctor David Vasquez, hijo; al Poniente, calle de por medio, con solar y mediagna de don Francisco Alvarado, y al Sur, calle intermedia, con solar de don Ramón Mena: lo adquirió por concesión municipal y lo estima en sesenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales con otra persona con quien hubie-re proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efactos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Ji-

quilisco, á las once de la mañana del cla siete de ju-nio de mil nevecientos doce.—Agustín Pinedu.—Arturo J. Martinez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que à esta Alcaldía se ha presentado por si la señora Dolores Bardales, de este domicilio, por sí la señora Dolores Bardales, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa rancho y solar urbano, que posee en el Puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, cuya dimensión y linderos son los siguientes: por les rumbos Oriente y Poniente, mide cuarentiún metros ochocientos setenticinco milimetros, y por el Norte y Sur, mide veinte metros setecientos setenticinco milímetros, y linda: al Oriente, con solar de Josefa Cueva; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Fabio González; al Occidento, con solar de Baltasar Trejo Guerrero, y al Sur, con solar de doña Juana González; lo adquirió por compre que le hizo á Antonio Liévano Romero y lo estima en cien pesos: la casa-rancho mide ocho varsa d. frente cien pesos: la casa-rancho mide ocho varas de frente por seis de fondo y está cubierta de tejas en galera; no tiene carga ni derecho real con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario. excepción de Baltasar Trejo Guerrero, que es del de Usulután. Lo que se pone en conceimiento del públi-co, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal; Jiquilisco, & las on-

ce de la mañana del día siete de junio de mil nove-cientos doce.—Agustín Pincda.—Arturo J. Martí-

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha preantado Lisandro Ortiz, destreinta y ocho años de edad, agricultor en pequeño, de oste domicilio, solicitando titulo de propiedad de un solar urbana qua posse en el barrio de Concepción da este Villa, de los linderos, mojones y dimensiones que siguen: al Norte, mide patores metros decientas doce milimetros, con gola y casas de Florencie Morales, calle de por medio; nl Oriente, cuarentieuatro metres trescientos ocho m límetros, con solar y casa de Aibino Cornejo; al Peniente, cuarentisiete metres, seiscientos cincuenti-des milimetros, en línea quebrada con solares y ca-sas de Candelario Cornejo y Margarita Ortiz, mojoace brotones de pito y madrecação de por medie; y al Str. catorce metros decientos dece milimetros con Str, catorce metros decientos dece milímetros con sciar de Aqui.ino Cortés. Son mojenes en los cuatro rumbos piedras enterradas exprofesamente. Los colindantes son de aquí. Quien se crea con derecho, pieséntese en el tiempo y forma legal.

Alcaldia Municipal: Sovapango, junio discisiete de mil novecientos doce. Cornelio Marroquín.—M. Perodes Ansora. Sric.

ricles Anzora, Sric.

El Alcalde Municipal, que suscribe,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fésix Castro, de cincuentislete años de
ciud, casado, jernalero y de este domicilio, solicitand) título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en esta jurisdicción en el punto Cuesta del situado en esta juriscicción en el punto Citata del Nance, de una manzana y media de capacidad 6 sea una hectárea cinco áreas lindants: al Oriente, con te-renos de Mauricio Benitez, Elias Luna y Venancia Castro, sirven de mojún un naranjo y un madretacao; al Norte, con otro del mismo Mauricio Benitez, desde el madrecacao divide un brotonal de izote; al Ponientes, con el de Pablo Pérez, sirven de mojón otros izo-tes; y al Sur, con los de Abraham Ramírez y Agustín Cruz, dividen y sirven de mojón otros izotes. El inmuebie no tiene cargas reales y los colindantes son do este domicilio. Se hace saber al público para los

ectos de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texaciangos, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos doce.—Juan Colocho.—Vicente Consalez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Haco saber: que á esta A caldía se ha presentado el señor Antonio Fiores, mayor de edad y de este vecindurio, solicitando título de propiedad de un terre-no rústico, situado en el lugar llamado "Loma del Nance", de esta jurisdicción, compuesto de dos hoc-táreas de extensión, sin carga, derecho real ni promcivisión con ninguna persona, siendo sus linderos los riguientes: al Oriente, con terreno de Tomás Escobar, Inguientes: al oriente, con terrono de Flomas Escona, incotenes de jinte y puto y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Florentino González, cerco de piña, brotones de izote y jiote en línea recta, de por nedio; al Poniente, con terreno de Florentino Gonzáez, brotones de izote, pito y jiote, en línea curva, ral Sur, con terrein de Miguel Guillén, brotones de izote, pito y un arboi de castaño en línea recta; lo estima en doscientos pesos, los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las custro de la tarde del día diez y ocho de junio de mil novecientos doce.—Francisco Beitrán D.—Gonzalo

Hernández, Srlo.

El señor Cayetano de Paz, de cuarentioche años de edad, agricultor en pequeño y do este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando por sí y en nombre propio título de propiedad de un solar y dos casas pre propio truio de propiedad de un soiar y dos casas de tejass obre horcones y paredes de bajareque situados en el bario de Candelaria de esta población, que posee de buena fé como único dueño, siendo sus linderos y medida del solar los signientes: al Oriente, con solares v casas de las señoras Joaquina Siguenza y Teodosia Rosales, en veintiun metros setentiocho centimetros al Norte, con solar que antes fué de Coronado Campos y que en la actualidad forma la calle, en diectocho y que en la actualidad forma la calle, en dicciocho metros cincuentiocho centímetros; al Poniente, con casa y solar de la señora Santa Ana Reyes y mide veintiún metros setenta centímetros; y al Sur, con solar y casa de la señora Cruz Quiatanilla en troce metros setenta continetros y les hubo por compra á los señeres Juana Callejas y Alejandra Torres: el predio no es deminante ni sirvicate, ne tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio con ecepción de la señora Josquina Siguenza que es vecina de Nueva San Salvador. Quien se crea con derecho á los lamuebles descritos que se presente á esta oficina en el término de leg. Alcaldía Municipal de Mejicanos á las ocho de la

mañana del día ciuco de junio de mil novecientos doce.

Madesto Rosales. Ignacio Bonilla, Srio. 8

Jacinto no Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,
Hace saber: See ante esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Fera de cincuenta años de edad, casado, jornalero, de este denicilio, solicitando se le extienda título de propieda de un solar urbano situado en el barrio de Candelara de esta población cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, con solar de Juan Quintía Cardona, midiendo cuarentidos metros cinco centímetros, calle de San Pedro Masahuat de nor medio: al Norte, con solar de Pedro Masahuat de por medio; al Norte, con soiar de Pedro Martínez, midiendo veintisiete metros cuarentitrés centímetros el misma calle ya dicha de pormedio; al Poniente, con

solar de la sucesión de Felipa Cruz midiendo sesentiocho metros veintitrés centímetros; y al Sur, con solares de Simona Mármol y Nemesia Rogel, mide cincuenticuatro metros sesenticinco centímetros. No es predio sirviente y si dominante, los colindates son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de

ley,
Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Chinameca, a las cuatro de la tarde del día diccisiente de junio de mil novecietos doce.—Jacinto Cruz.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-do Román Mejía mayor de edad y de este domicilio selicitando se le extienda título de propiedad de dos selicitando se le extienda útulio de propiedad de dos porciones de terreno rústico de naturaleza fértil, situa-das la primera en el punto Ricón del Flor, compuesta de cuatro hectáreas cincuenticimo áreas y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Nostor Mirar-da quebrada del Flor de por medio; al Norte, con terreno de Domingo Molina; al Poniente, con terreno de Venancio Rodas; al Sur, quebrada de por medio con terreno de la misma sucesión Miranda. La segunda porción, situada al Sur de esta población compuesta de dos manzanas ciento cuarenta áreas y sus linderos son al Oriente, con terreno de Remigia Hernández; al Norte, con terreno de Salomé Quitanilla; al Poniente, con el mismo Quintanilla y Felipo Rodas; quedando en es e lado una servidumbre de tránsito hasta salir á la calle real que conduce al Puerto de La Libertad; y al Sur, con terrencs de Reyes Peña y Dolores Escobar. Estimando dichas dos porciones en ochocientos pesos, siendo sus colindantes de este domicillo, no teniendo ninguna carga ni derecho real que pertonezca á terrence de la consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de consecuencia de co ceros. La persona que se crea con derecho que sepresente.

Librado en la Alcaldía Municipal; San Rafael, junio diez de mil novecientos doce. - Francisco Gómez. - P. C. Gbinez, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-Hace saber: que aute esta Alcaldía se ha presentado don Urbano Figueroa, solicitando en su propinombre título de propiedad de un terreno, 6 predio
rústico que fué ejidal, situado en el lugar llamado La
Labor, de esta jurisdicción, de superficie plant-que
brada, fértil, compuesto de nueve mauzanas y media ó
sean sels hectáreas, sesenta áreas de extensión superficial, cuitivado todo con café cosechero, y está limitado al Oriente, con finca de don Onofre Durán río
de por medio; al Norte, con finca de don José Antonio Aguirre; al Poniente, con finca de don Manuel
Ariz, y al Sur, con finca del mismo señor Ariz y don Ariz; y al Sur, con ficca del mismo señor Ariz y don Julián Paredes, quebrada de por medio con el segundo colindante; demarcados sus límites al Norte y Sur con cercas de brotón y alambre espigado de propisdad de los colindantes y al Poniente, cercas de bro-tón de propiedad del solicitante y tiene por mojones esquineros árboles de jocote, á excepción del rumbo Noroeste que no hay de ninguna clase; los colindantes señores Durán, Aguirre y Ariz son vecinos de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este domicilio. Este inmueble está gravado con una carga real, porque lo atraviesa el camino que de esta población con duce al Cantón El Molino y al río de La Labor, pero no existen otros poseedores proindivisos. La perso-na que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía con sus comprobantes

legales á deducirlo dentro del término de ley.
Librado en la Alca'día Municipal, Ataco, junio primero de mil novecientos doce.—Anostasio Juárez.— Angel. Mendoza h., Srio.

#### EMPLAZAMIENTOS

Avelino Castellanos. Juez Primero de Primera Instan-

cia de lo Criminal de este Distrito,
Cita y emplaza al autor de la hoja suelta titulada
"Vindicación", editada en la Imprenta Moderna, de
esta ciudad y suscrita por C. Hayen, el día veintidós de abril del corriente año, para que dentro del térmi-no de quince días, se presente a este Juzgado, a estar a derecho en la acusación presentadas por la señora Mercedes Salinas, por injurias graves inferidas a ella, contenidas en la referida hoja; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos doce. N. Castellanos.—J. Gonzalo Orellana,

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Eli infrascrito, Juez de Primera Instancis, Cita y emplaza al reo ausente Abel Landaverde, ve-cino de la villa de la Palma, para que dentro del tér mino de quince días, se presente á este Juzgado 6 à las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesio-nes en l'idor Hernández; bajo los apercibimientos de lay el no la verifica. Se recordo é todos las conley, si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades, la obligación que tienen de capturar al expre-sado reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocu te. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Dis-

trito de Teintla: Chalatenango, à las nueve y media de la mañana del día discisiete de junio de mil nove-cientos doce. Jorge Escibar Juan Santos G., Srlo Int.

Rosalio Acosta Carrillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente: cita y empiaza al reo ausente Vi-cente Hernandez, vecino de Mejicanos, cuya filiación es la siguiente; de baja estatura, poca barba, color es la riguiente, de baja essatura, poca datto, color trigueño, nariz regular, cjos negros, pelo liso, gordo, trigueño, viste pantalón y chaqueta, boca regular, sin ninguna señal 6 cicatriz visible, para que dentro del término de quinca días, se presente á este Jurgado 6. á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por homicidio en José Villanueva; bajos los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de captu-rar á dicho rec, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instau-cia de lo Criminal: San Saivador, à las dos y media de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos doce. - Rosalío Acosta Carrilio. - Eliseo Samper,

#### SUBASIA

El infrascrito, Alcalde,

El mirascrito, Alcalde,
Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C.,
se subasté por esta Alcaldia el día veinte de diciembre del año próximo pasado, una vaca bermeja, sin
fierro delineado y de dueño desconocido. La persona
que se crea con derecho al sobrante fiquido que se
encuentra en depósito, en la Tesorería Municipal, que
centra dentre dal término de lev ocurra dentro del termino de ley. Alcaldía Municipal: San Julián, á las dos de la tar-

de del veinte de junio de mil novegientos doce. A. Ji-rón. Manuel Martinez M., Srio. 1

Por ser de dispendiosa conservación y de acuerdo con el artículo 620 C. sa anticipo la venta en pública subasta, de una yegua alazana, careta, pata blanca, teniendo como criador el fierro de de du vo desconocido, presentada por el mayordomo de la hacienda La Perla, por haberla encontrado pastando en les potreros de dicha hacienda. El sobrante líquido queda á disposición de su duevo

en la Tesorenta Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jicalapa, sels do junio de mil novacientos doce.—Pioquinto Dominguez.—Filadelfo del Cid., Srio.

1

De entera conformidad con el artículo 620 C. el interior de esta villa, par la policia Municipal. El

sobrante liquido se encuentra depositado en la Teso-rería respectiva. El que se crea con derecho á él, que se presente reclamándolo con sus comprobantes

que es productivament de ley.

Alcaldía Municical: San Martín, siete de junio de mil novecientos doce.—Manuel I. Tosta.—A. Mena S, Rodriguez, Scio,

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 111 y previos les demás trámites, se vendió en esta Alcaldia, en pública subasta, un buey hosco que tieno los si-9589 guientes fierros..... por ser de dueño y fierres des-

conocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se encuentra depositado en esta Tesorería, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado. Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, junio

ocho de mil noveclentes dece.— Francisco Beltrán B., —C. O. Candray, Srio.

#### Depósitos

De conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria vigente, se han puesto en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, los semovientes siguientes, de dueño y û rro desconocidos: un buey overo de bermejo y blanco, cola cuta, de regular ta-

maño, ya viejo, cahos brequelos, careto, frontino, teniendo como

careto, frontino, teniendo como fierro criador el primero de estos fierros y un buey pequeño, bermejo, teniendo como fierro criador el seguado de estos fierros. Quien se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes donro "del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á las once de la muñana del día dieciocho de junio de mil novec'entos doce.—J. Uriarte.

El Infrascrito, Alcalde, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una mula retirta oscura,

que está herrado con el herra No. 10: No. 2. que se diseña al margen mar cado con el No. 10, y herrada con el diseñado y mare do cen el No. 2. El semoviente fue presentado por el señor Luis

Menendez, quien manifesto: que hace tres meses que el señer Felipe Avalos le dejó la semeviente en sus potreros a razón de dos pesos menenales de alquiler, más ceho pesos que le cobra per la curación de la mísma semoviente y que como el señor Avalos no sabe de su parad ro, ni le ha pagado hingún valor, presenta la semoviente aludida para que esta Alcaldía disponga lo conveniento. La persona que se crea con derecho á la mula autes mensionada, que se presene à esta autoridad con sus comprobantes legales en el término de ley, para poder ser entregada. Librado en la Alcaidía Municipal: Armenia, 30 de mayo de 1912.—Arcadia Torres.—A. López Louest,

De orden de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentre en seguro depósito, una novilla bermeja, obera de blance, de dos años, que está herrada con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al se- L

moviente referido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregada. Alcaldía Municipal: San Ignacio, á las ocho de la mañana del día seis de mayo de mil novecientos de-ce. — José Antonio Pesadas. Mariano Lobos, Srio. 3

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 620 C., se vendió en pública subasta, de orden de es-ta Alcaldía, que juey hermejo descolorido, como de cuatro años, herrado y ventea-do con el fierro de esta figura..... cuyo producto liquido se encuentra depo-

sitado en la Tesororía Municipal. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal: Juayua, a veinte de de mayo de mil novecientos doce.—Mauro Salaverria. Ernesto Angeles, Srio.

El infrascrito Alcalde.

Hace saher: quo de orden de esta Alcaldia, y por ser de dueño y furro desconcidas, se encuentra en seguro depósito, una novilla bermeja, he-las calles de esta ciudad. Quien se crea

ser dueño de dic'io semoviente, que se pre-sente con sus comprobantes en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltopoque, veinticiace de maye de mil novectentes doce.—Pable Llort.—F. Valdés V., Pro Srio.

El infrascrito, Alcalda, Hace saber: que se enquentra en depésito, una no-y tue research per habeda encontrado en terre-no de su propieds: Quien se crea can derecho, que

Alcaldia Municipal: Concepción Quezalteneque, a las ocho de la majana del de cuinticativo de mayo de mil novecientos doce.—Lib rata dernández.—A. Perez, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Municipal,

Hace saber: que de orden de la oficina de su car-go, se encuentrat en segura depósito, tres cabellos, de dueño y fierro descenocidos, uno color tordil o prie-

to, otro colorado, nerrades con elprime-ro de estos herros, y el tercer caballo co100

lor prieto, herrado con los tres últimos fierros. Dichos semovientes fueron encontrados vagando en esta población. La persona que so crea con algún derecho en ellos, que so presente á esta oficina á reclamarios con sus comprohantes legales dentro dei término de los.

Librado en la Alcaldía Mânicipal de la villa de Aparences 6 mais inparence de marco de mil popularios con servicios de marco de mil popularios de mil popularios de militarios d

nameca, a velosicuatro de mayo de mil novecientes doce. Rafael Aricolo R. Rafael Granadas, Srio. 1

#### Manicomio General

La Dirección de este establecimidato se ha trasla-dado á la Sa. Avenida Norte No. s. Las horas de oficias con de la una á las tres de la

San Salvador, 12 de jenio de 1913.

#### AVISO

Para der facilidades al Comercio, la Sección de Aduanas de la Tenoreria General de la República, reci-birá, á su opción, LIBRAS ESTERLINAS à razón de \$4.88 oro americano cada una, en pago de los derechos é impuestos de Aduana, libres á favor del Gobler-El pago debe ser en giros bancarios á la victa sobre Londres, 6 en oro acuñado.

San Salvador, 26 de junio de 1912.

José E. Suay.

### AVISO

Se pone en conocimiento del público, que el señor Simón Melara, ha presentado á la Comandancia de turno de esta Dirección, un fardo de mercaderías con la marca A. V. M. que le fue entregado por un carretero que no conoce ni le dijo el nombre. con derecho á él, que se presente con los comprobantes legales.

Dirección de Policía: San Salvador, 27 de junio de

#### AVI50

Se pone en conocimiento de los Agentes de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, y del pú-blico en general, que en lo sucesivo concederá la Ins-titución el 12 ofo de comisión á todo comprador de más. Para gozar este aumento es preciso obligarse a tomar durante un año los billetes solicitados y garantizar á satisfacción de la Junta Directiva esa obligarse gación. En estas condiciones podrá concederse cual-quier cantidad de billetes, pudiendo empezar con el sorteo extraordinario que se correrá el día 6 de agos-to y cuyo premio mayor será de \$ 25,000.00.

Se admiten abonos á números determinados, los que quedarán á la disposición de los interesados hasta tres días antes de correrse el sorteo respectivo. Los billetes abonados que no sean reclamados en el tiempo indicado, se pondrán á la venta en esta oficina.

Tesorería de la Lotería de Hospital y Hospital: San Salvador, junio de 1912.—José V. Lemus M. 15-14

#### Compañía Eléctrica de Oriente.

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía Eléctrica de Oriente, para que se sirvan concurrir á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de julio, á las 4½ p. m., en las oficinas de la Dirección.

San Salvador, 29 de junio de 1912.

Tomás Solev. Director.

#### Orden y Prosperidad.

Se convoca á los señores accionistas de Orden y Prosperidad, para que se sirvan concurrir á la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de julio, á las 42 p. m., en las oficinas de la

San Salvador, 29 de junio de 1912.

Per Orden y Presperidad.

3-1

Tomás Soley, Gerente.

#### COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SOLVADOR.

Se convoca á los señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, á las dos de la tarde, en la Oficina de la Compañía. Se tratará de asuntos de importancia, y por lo tanto, se recomienda á los señores accionistas no faltar á dicha junta.

San Salvador, Junio 29 de 1912.

Compañía de Alumbrado Elsetrico de Sin Salvador.

> J. A. Rivera. Administrador

#### Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

El dividendo correspondiente al trimestre que termina el 30 de Junio será pagado á presentación del cupón respectivo en las Oficinas de la Compañía.

San Salvador, Julio 10, de 1912.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.

> J. A. Rivera. Administrador.

#### Banco Nacional del Salvador

Se convoca á Junta General ordinaria de accionistas de este Banco, para las 4 de la tarde del día sábado trece de julio próximo entrante, en nuestras oficinas.

San Salvador, 26 de junio de 1912.

La Directiva.

#### El Banco Salvadoreño

convoca á sus accionistas á Junta General, que tendrá lugar á las nueve de la mañana del día lunes quince de julio próximo.

San Salvador, junio 26 de 1912. 5-2 alt.

#### El Banco Occidental

convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria del Banco, la que tendrá lugar á las 4 de la tarde del día 13 del próximo mes de julio.

San Salvador, junio 25 de 1912.

Banco Occidental. C. Velado, Gerente.

5-3 alt.

#### Sociedad Económica Santaneca

Se suplica á los señores accionistas de esta Sociedad que se sirvan concurrir á la Junta General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas del Establecimiento, el día 4 de julio próximo venidero.

Santa Ana, 20 de junio de 1912.

3-3 alt.

Carios Jacquemin, Gerente.

#### CONTRABANDISTAS

De esta fecha en adelante y de orden superior, se publicarán en el "Diario Oficial" los nombres de los contraventores á las leyes de contrabando, y a este efecto los señores Administradores de Aduana y de Rentas, enviarán á esta Oficina, en cada caso, informes detallados con el nombre del contrabandista y las circunstancias de la delincuencia.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 31 de mayo de 1912 Carlos G. Zeledón.

30 - 24

#### Ferrocarril á La Libertad.

De orden del señor Presidente de la Junta de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar hasta el último de septiembre del corriente año, el plazo para la presentación de propuestas para la construcción del Focacarril de esta Capital, al Puerto de La Libertad. Lo que se pone en conocianto de los

interesados para los fines controles. Secretaría de la Junta de dacienda: San Salvador, 31 de mayo de 1942.

Carles G. Zeleden,

Secret**ario.** 🤞

San Salvador. -- Imprenta [Nacional.